



REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

27ª REUNIÓN – 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
(ESPECIAL) – FEBRERO 25 DE 2015

PERÍODO 132º

Presidencia de los señores diputados
Julián A. Domínguez,
Norma A. Abdala de Matarazzo
y **Diana B. Conti**

Secretarios:

licenciado **Lucas J. Chedrese,**
contador público **Ricardo H. Angelucci**
e ingeniero **Ricardo A. Patterson**

Prosecretarios:

doña **Marta A. Luchetta,**
doctor **Julio C. Vitale**
y doctor **Carlos Urlich**



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA DE MATARAZZO, Norma A.
 ABRAHAM, Alejandro
 AGUAD, Oscar Raúl
 AGUILAR, Lino Walter
 ALEGRE, Gilberto Oscar
 ALFONSÍN, Ricardo
 ALONSO, Laura
 ALONSO, María Luz
 ARENAS, Berta Hortensia
 ARGUMEDO, Alcira Susana
 ARREGUI, Andrés Roberto
 ASSEFF, Alberto Emilio
 AVOSCAN, Herman Horacio
 BALCEDO, María Esther
 BALDASSI, Héctor Walter
 BARCHETTA, Omar Segundo
 BARDEGGIA, Luis María
 BARRETO, Jorge Rubén
 BASTERRA, Luis Eugenio
 BAZZE, Miguel Ángel
 BEDANO, Nora Esther
 BERGMAN, Sergio Alejandro
 BERNABEY, Ramón Ernesto
 BIANCHI, Ivana María
 BIANCHI, María del Carmen
 BIDEGAIN, Gloria Mercedes
 BIELLA CALVET, Bernardo José
 BINNER, Hermes Juan
 BOYADJIAN, Graciela Eunice
 BRAWER, Mara
 BRIZUELA del MORAL, Eduardo S.
 BROMBERG, Isaac Benjamin
 BULLRICH, Patricia
 BURGOS, María Gabriela
 BURYAILE, Ricardo
 CABANDIÉ, Juan
 CÁCERES, Eduardo Augusto
 CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric
 CAMAÑO, Graciela
 CANELA, Susana
 CANO, José Manuel
 CARLOTTO, Remo Gerardo
 CARMONA, Guillermo Ramón
 CARRILLO, María del Carmen
 CARRIÓ, Elisa María Avelina
 CARRIZO, Ana Carla
 CARRIZO, Nilda Mabel
 CASAÑAS, Juan Francisco
 CASELLES, Graciela María
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASTRO, Sandra Daniela
 CEJAS, Jorge Alberto
 CIAMPINI, José Alberto
 CICILIANI, Alicia Mabel
 CIGOGNA, Luis F. J.
 CLERI, Marcos
 COBOS, Julio César Cleto
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTI, Diana Beatriz
 CONTRERA, Mónica Graciela
 CORTINA, Roy
 COSTA, Eduardo Raúl
 CREMER DE BUSTI, María Cristina
 CUCCOVILLO, Ricardo Oscar
 D'AGOSTINO, Jorge Marcelo
 D'ALESSANDRO, Marcelo Silvio
 DAER, Héctor Ricardo
 DAS NEVES, Mario
 DATO, Alfredo Carlos
 DE FERRARI RUEDA, Patricia
 DE GENNARO, Víctor Norberto
 DE MENDIGUREN, José Ignacio
 DE NARVÁEZ, Francisco
 DE PEDRO, Eduardo Enrique
 DEL CAÑO, Nicolás
 DEPETRI, Edgardo Fernando
 DI TULLIO, Juliana
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos
 DOMÍNGUEZ, Julián Andrés
 DONDA PÉREZ, Victoria Analía
 DONKIN, Carlos Guillermo
 DUCLÓS, Omar Arnaldo
 DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
 EHCOSOR, María Azucena
 ELORRIAGA, Osvaldo Enrique
 ESPER, Laura
 FABIANI, Eduardo Alberto
 FELETTI, Roberto José
 FERNÁNDEZ MENDÍA, Gustavo Rodolfo
 FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel
 FERREYRA, Araceli
 FIAD, Mario Raymundo
 FRANCIONI, Fabián Marcelo
 GAGLIARDI, Josué
 GAILLARD, Ana Carolina
 GALLARDO, Miriam Graciela del Valle
 GARCÍA, Andrea Fabiana
 GARCÍA, María Teresa
 GARRIDO, Manuel
 GDANSKY, Carlos Enrique
 GERVASONI, Lautaro
 GIACCONE, Claudia Alejandra
 GIACOMINO, Daniel Oscar
 GIANNETTASIO, Graciela María
 GILL, Martín Rodrigo
 GIMÉNEZ, Patricia Viviana
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GÓMEZ BULL, Mauricio Ricardo
 GONZÁLEZ, Gladys Esther
 GONZÁLEZ, Josefina Victoria
 GONZÁLEZ, Juan Dante
 GONZÁLEZ, Verónica Evangelina
 GRANADOS, Dulce
 GRIBAUDO, Christian Alejandro
 GROSSO, Leonardo
 GUCCIONE, José Daniel
 GUTIÉRREZ, Héctor María
 GUTIÉRREZ, Mónica Edith
 HARISPE, Gastón
 HELLER, Carlos Salomón
 HERRERA, Griselda Noemí
 HERRERA, José Alberto
 IANNI, Ana María
 ISA, Evita Nélida
 JAVKIN, Pablo Lautaro
 JUÁREZ, Manuel Humberto
 JUÁREZ, Myrian del Valle
 JUNIO, Juan Carlos Isaac
 KOSINER, Pablo Francisco Juan
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo
 KUNKEL, Carlos Miguel
 LAGORIA, Elia Nelly
 LANDAU, Jorge Alberto
 LARROQUE, Andrés
 LASPINA, Luciano Andrés
 LEVERBERG, Stella Maris
 LINARES, María Virginia
 LÓPEZ, Pablo Sebastián
 LOTTO, Inés Beatriz
 LOUSTEAU, Martín
 LOZANO, Claudio Raúl
 MAC ALLISTER, Carlos Javier
 MADERA, Teresita
 MAGARIO, Verónica María
 MAJDALANI, Silvia Cristina
 MALDONADO, Víctor Hugo
 MARCÓPULOS, Juan Fernando
 MARTÍNEZ CAMPOS, Gustavo José
 MARTÍNEZ, Julio César
 MARTÍNEZ, Oscar Anselmo
 MARTÍNEZ, Soledad
 MASSA, Sergio Tomás
 MAZURE, Liliana Amalia
 MENDOZA, Mayra Soledad
 MENDOZA, Sandra Marcela
 MESTRE, Diego Matías
 METAZA, Mario Alfredo
 MOLINA, Manuel Isauro
 MONGELÓ, José Ricardo
 MORENO, Carlos Julio
 MOYANO, Juan Facundo
 MÜLLER, Edgar Raúl
 NAVARRO, Graciela
 NEGRI, Mario Raúl
 OLIVA, Cristian Rodolfo
 OLIVARES, Héctor Enrique
 OPORTO, Mario Néstor
 ORTIZ CORREA, Marcia Sara María
 ORTIZ, Mariela
 PAIS, Juan Mario
 PARRILLI, Nanci María Agustina
 PASTORI, Luis Mario
 PASTORIZA, Mirta Ameliana
 PEDRINI, Juan Manuel
 PERALTA, Fabián Francisco
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Martín Alejandro
 PERIÉ, Julia Argentina
 PEROTTI, Omar Ángel
 PERRONI, Ana María
 PETRI, Luis Alfonso
 PIETRAGALLA CORTI, Horacio
 PINEDO, Federico
 PITROLA, Néstor Antonio
 PLAINI, Francisco Omar
 PORTELA, Agustín Alberto
 PRADINES, Roberto Arturo
 PUCHETA, Ramona
 PUIGGRÓS, Adriana Victoria
 RAIMUNDI, Carlos
 RECALDE, Héctor Pedro
 REDCZUK, Oscar Felipe
 RIESTRA, Antonio Sabino
 RÍOS, Liliana María
 RISKÓ, Silvia Lucrecia
 RIVAROLA, Rubén Armando
 RIVAS, Jorge
 ROBERTI, Alberto Oscar
 ROGEL, Fabián Dulio
 ROMERO, Oscar Alberto
 ROSSI, Blanca Araceli
 RUBIN, Carlos Gustavo
 RUIZ, Aída Delia
 SACCA, Luis Fernando
 SAN MARTÍN, Adrián
 SÁNCHEZ, Fernando
 SANTILLÁN, Walter Marcelo
 SANTÍN, Eduardo
 SCAGLIA, Gisela
 SCHMIDT-LIERMANN, Cornelia
 SCHWINDT, María Liliana
 SCIUTTO, Rubén Darío
 SEGARRA, Adela Rosa
 SEMHAN, María de las Mercedes
 SEMINARA, Eduardo Jorge
 SIMONCINI, Silvia Rosa

SOLÁ, Felipe Carlos SOLANAS, Julio Rodolfo SORIA, María Emilia SOTO, Gladys Beatriz SPINOZZI, Ricardo Adrián STOLBIZER, Margarita Rosa STURZENEGGER, Federico Adolfo TENTOR, Héctor Olindo TERADA, Alicia TOLEDO, Susana María TOMAS, Héctor Daniel TOMASSI, Néstor Nicolás TONELLI, Pablo Gabriel TORROBA, Francisco Javier TRIACA, Alberto Jorge TROIANO, Gabriela Alejandra	TUNDIS, Mirta UÑAC, José Rubén VALDÉS, Gustavo Adolfo VALINOTTO, Jorge Anselmo VAQUIÉ, Enrique Andrés VILARIÑO, José Antonio VILLA, José Antonio VILLATA, Graciela Susana ZABALZA, Juan Carlos ZAMARREÑO, María Eugenia ZIEBART, Cristina Isabel ZIEGLER, Alex Roberto AUSENTES, CON LICENCIA: GUZMÁN, Sandro Adrián TINEO, Javier Héctor	AUSENTES, CON LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA: BROWN, Carlos Ramón CARRIZO, María Soledad RASINO, Élida Elena SALINO, Fernando Aldo VILLAR MOLINA, María Inés AUSENTES, CON AVISO: BARLETTA, Mario Domingo GIUSTOZZI, Rubén Darío MARTÍNEZ, Oscar Ariel RICCARDO, José Luis SCHIARETTI, Juan
---	---	---

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (13ª reunión, período 131º) de fecha 4 de diciembre de 2013.

SUMARIO

10. Consideración conjunta de asuntos:

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 5.)
 2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 5.)
 3. **Convocatoria a sesiones extraordinarias.** (Pág. 5.)
 4. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 5.)
 5. **Consideración de la interpretación reglamentaria** de la Presidencia con motivo de observaciones formuladas por la señora diputada Bullrich respecto del tratamiento en comisión del proyecto de ley en revisión por el que se crea la Agencia Federal de Inteligencia, registrado en expediente 337-S.-2014. Se aprueba. (Pág. 7.)
 6. **Homenajes:**
 - I. A la memoria del doctor Natalio Alberto Nisman. (Pág. 9.)
 - II. A la memoria del ex presidente Néstor Carlos Kirchner. (Pág. 9.)
 7. **Consideración de la renuncia** a su banca presentada por el señor diputado por el distrito electoral de Santa Fe don Miguel Ignacio Torres Del Sel. Se acepta. (Pág. 10.)
 8. **Juramento e incorporación** del señor diputado electo por el distrito electoral de Santa Fe don Luciano Andrés Laspina. (Pág. 10.)
 9. **Homenajes (continuación):**
 - III. A la memoria del general don José de San Martín. (Pág. 10.)
 - IV. A la memoria del general don Manuel Belgrano. (Pág. 11.)
- I. **Dictámenes** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre los gobiernos de la República Argentina y la República Popular China, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 18 de julio de 2014 (129-S.-2014). Orden del Día N° 1.750. Se sanciona definitivamente el proyecto de ley contenido en el dictamen de mayoría (*ley 27.122*). (Pág. 11.)
 - II. **Dictámenes** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre los gobiernos de la República Argentina y la República Popular China sobre construcción, establecimiento y operación de una estación de espacio lejano de China, en la provincia del Neuquén, en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 23 de abril de 2014 (126-S.-2014). Orden del Día N° 1.751. Se sanciona definitivamente el proyecto de ley contenido en el dictamen de mayoría (*ley 27.123*). (Pág. 32.)
 - III. **Votación** de los asuntos a los que se refieren los números 10.I y 10.II de este sumario. (Pág. 139.)
11. **Manifestación** de la señora diputada Carrió con motivo de conceptos vertidos por el señor diputado Feletti en la consideración de los

asuntos a los que se refiere el número 10 de este sumario. (Pág. 140.)

12. **Consideración conjunta** de asuntos:

I. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo al Proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra”, suscrito en la ciudad de Santiago, Chile, el 23 de diciembre de 2014 (338-S.-2014). Orden del Día N° 1.752. Se sanciona definitivamente (*ley 27.124*). (Pág. 141.)

II. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo a la Entidad Binacional para el Proyecto “Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central”, suscrito en la ciudad de Santiago, Chile, el 23 de diciembre de 2014 (339-S.-2014). Orden del Día N° 1.753. Se sanciona definitivamente (*ley 27.125*). (Pág. 180.)

III. **Votación** de los asuntos a los que se refieren los números 12.I y 12.II de este sumario. (Pág. 192.)

13. **Manifestaciones** de los señores diputados Buryaile y di Tullio respecto de la continuidad de la sesión. (Pág. 193.)

14. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Seguridad Interior y de Legislación Penal en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 25.520, de inteligencia nacional, y se crea la Agencia Federal de Inteligencia (337-S.-2014). Orden del Día N° 1.756. (Pág. 194.)

15. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Soria con motivo de expresiones vertidas por el señor diputado Del Caño. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 274.)

16. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 14 de este sumario. (Pág. 275.)

17. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Del Caño con motivo de expresiones vertidas por la señora diputada Soria. (Pág. 284.)

18. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 14 de este sumario. Se sanciona definitivamente el proyecto de ley contenido en el dictamen de mayoría (*ley 27.126*). (Pág. 284.)

19. **Apéndice:**

A. **Sanciones** de la Honorable Cámara. (Pág. 324.)

B. **Inserciones solicitadas** por los señores diputados.

1. **Aguad.** (Pág. 386.)

2. **Aguad.** (Pág. 398.)

3. **Avoscan.** (Pág. 407.)

4. **Bidegain.** (Pág. 408.)

5. **Bullrich.** (Pág. 410.)

6. **Cano.** (Pág. 412.)

7. **Carrillo.** (Pág. 415.)

8. **Carrió.** (Pág. 416.)

9. **Carrió.** (Pág. 419.)

10. **Carrizo (N. M.).** (Pág. 425.)

11. **Conti.** (Pág. 426.)

12. **Cuccovillo.** (Pág. 443.)

13. **Díaz Bancalari.** (Pág. 444.)

14. **Fiad.** (Pág. 445.)

15. **Gagliardi.** (Pág. 446.)

16. **Gallardo.** (Pág. 447.)

17. **Gervasoni.** (Pág. 449.)

18. **Giannettasio.** (Pág. 450.)

19. **Gill.** (Pág. 452.)

20. **Granados.** (Pág. 453.)

21. **Junio.** (Pág. 454.)

22. **Marcópulos.** (Pág. 455.)

23. **Mendoza (M. S.).** (Pág. 456.)

24. **Mongeló.** (Pág. 457.)

25. **Ortiz Correa.** (Pág. 458.)

26. **Parrilli.** (Pág. 460.)

27. **Parrilli.** (Pág. 460.)

28. **Rubin.** (Pág. 462.)

29. **San Martín.** (Pág. 464.)

30. **Santillán.** (Pág. 473.)

31. **Spinozzi.** (Pág. 473.)

32. **Valdés.** (Pág. 474.)

33. **Zabalza.** (Pág. 475.)

–En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de 2015, a la hora 12 y 13:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Domínguez). – Con la presencia de 134 señores diputados, queda abierta la sesión especial convocada conforme al requerimiento efectuado por varios señores diputados en número reglamentario.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Buenos Aires, doña Adriana Victoria Puiggrós, y al señor diputado por el distrito electoral de Santa Fe, don Marcos Cleri, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Adriana Victoria Puiggrós y el señor diputado don Marcos Cleri proceden a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. *(Aplausos.)*

2

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente (Domínguez). – Invito a los señores legisladores y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, que será interpretado por el cuarteto de la Orquesta Juvenil de Cámara del Congreso de la Nación.

–Puestos de pie, los señores diputados y el público asistente a las galerías entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. *(Aplausos.)*

3

CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

Sr. Presidente (Domínguez). – Obra en Secretaría el decreto del Poder Ejecutivo nacional por el cual se convoca al Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias desde el 1° hasta el 28 de febrero de 2015.

Buenos Aires, 28 de enero de 2015.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de remitirle copia autenticada del decreto por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al

Honorable Congreso de la Nación desde el 1° hasta el 28 de febrero de 2015.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 138

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Jorge M. Capitanich.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 63 y 99, inciso 9) de la Constitución Nacional, la presidenta de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1° – Convócase al Honorable Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias desde el 1° hasta el 28 de febrero de 2015.

Art. 2° – Decláranse asuntos comprendidos en la convocatoria, los detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° – Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 137

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Jorge M. Capitanich.

Temas para las sesiones extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación

- Consideración de Acuerdos para designaciones y promociones.
- Consideración de Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales.
- Creación de la Agencia Federal de Inteligencia.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Jorge M. Capitanich.

4

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Sr. Presidente (Domínguez). – Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por la Presidencia mediante la que se convoca a sesión especial.

Sr. Secretario (Chedrese). – Dice así:

1

Pedido de sesión especial

Buenos Aires, 23 de febrero de 2015.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián A. Domínguez.

De nuestra mayor consideración, tenemos el agrado de dirigirnos al señor presidente a fin de solicitarle que, en los términos de los artículos 35 y 36 del Reglamento de esta Honorable Cámara, convoque a sesión especial para el día miércoles 25 de

febrero, fijada a las 11.45 horas con el objeto de considerar:

126-S.-2014: proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el acuerdo de cooperación entre la República Argentina y la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano en la provincia del Neuquén, celebrado en Buenos Aires el 23 de abril de 2014.

129-S.-2014: proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversión entre la República Argentina y la República Popular China, suscrito en Buenos Aires el 18 de julio de 2014.

338-S.-2014: proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación con la República de Chile, relativo al proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra”, suscrito en Santiago de Chile el 23 de diciembre de 2014.

339-S.-2014: proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación con la República de Chile relativo a la entidad binacional para el proyecto “Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central”, suscrito en Santiago de Chile el 23 de diciembre de 2014.

337-S.-2014: proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la ley 25.520, de inteligencia nacional, y se crea la Agencia Federal de Inteligencia.

Sin otro motivo, lo saludamos muy atentamente.

*Carlos J. Moreno. – María T. García.
– Juliana di Tullio. – Graciela M.
Giannetasio. – Diana B. Conti. – Jorge
A. Landau. – Eric Calcagno y Maillmann.
– Gustavo Fernández Mendía. – Anabel
Fernández Sagasti. – Alfredo C. Dato. –
Luis F. Cigogna.*

2

Citación a sesión especial

Buenos Aires, 23 de febrero de 2015.

VISTO la presentación efectuada por la señora diputada Juliana di Tullio y otros/as señores/as diputados/as, por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día 25 de febrero de 2015 a las 11.45 horas, a fin de considerar los siguientes expedientes:

126-S.-14: proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina y la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, celebrado en Buenos Aires el 23 de abril de 2014.

129-S.-14: proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre la República Argentina y el gobierno de la República Popular China, suscrito en Buenos Aires el 18 de julio de 2014.

338-S.-14: proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación con la República de Chile, relativo al proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra”, suscrito en Santiago de Chile el 23 de diciembre de 2014.

339-S.-14: proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el II Protocolo Complementario del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación con la República de Chile relativo a la Entidad Binacional para el proyecto “Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central”, suscrito en Santiago de Chile el 23 de diciembre de 2014.

337-S.-14: proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la ley 25.520, de inteligencia nacional, y se crea la Agencia Federal de Inteligencia; y

CONSIDERANDO los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara,

El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Citar a los señores/as diputados/as para el día 25 de febrero de 2015 a las 11.45 horas para la realización de una sesión especial a fin de considerar los siguientes expedientes:

126-S.-14: proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina y la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, celebrado en Buenos Aires el 23 de abril de 2014.

129-S.-14: proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre la República Argentina y el gobierno de la República Popular China, suscrito en Buenos Aires el 18 de julio de 2014.

338-S.-14: proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación con la República de Chile, relativo al proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra”, suscrito en Santiago de Chile el 23 de diciembre de 2014.

339-S.-14: proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el II Protocolo Complementario del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación con la República de Chile relativo a la entidad binacional para el proyecto “Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central”, suscrito en Santiago de Chile el 23 de diciembre de 2014.

337-S.-14: proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la ley 25.520, de inteligencia nacional, y se crea la Agencia Federal de Inteligencia.

Art. 2° – Comuníquese y archívese.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario Parlamentario de la C. de DD.

5

INTERPRETACIÓN REGLAMENTARIA

Sr. Presidente (Domínguez). – Ante la observación reglamentaria presentada en el día de ayer por la diputada Patricia Bullrich, la Presidencia solicita que se dé lectura de su texto por Secretaría.

Sr. Secretario (Chedrese). – Dice así: “A. Violación del reglamento.

”En referencia al tratamiento del expediente 337-S.-2014 en la reunión conjunta de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Seguridad Interior del día miércoles 18 de febrero de 2015, citada a las 10 horas, hemos observado que el dictamen firmado no es reglamentario, ya que está incompleto debido a que la Comisión de Legislación Penal presidida por esta diputada no participó del estudio del proyecto en ciernes. El dictamen tiene validez para las tres comisiones formalmente citadas, tal como reza la convocatoria de aquella reunión conjunta con fecha del 12 de febrero de 2015, pero no para la Comisión de Legislación Penal. Es por ello que para poder llevarlo al recinto y no precisar de mayorías especiales para su habilitación es que pedimos que se gire a la comisión que presido. De no ser así, nos deberemos remitir al artículo 133, inciso 2, que refiere a una mayoría de dos tercios para el tratamiento sin dictamen de comisión.

”En efecto, les recuerdo que los presidentes de las comisiones son designados por el pleno de la comisión en virtud del consenso y los acuerdos políticos de los grupos políticos representados. Al designarlos, se le confían las facultades implícitas que hacen al ejercicio del cargo, que son la de poder citar a las reuniones y fijar el temario. La única excepción a ello es lo que prescribe el artículo 109 del reglamento: ‘A pedido de por lo menos tres diputados integrantes de una comisión, deberán incorpo-

rarse al temario a considerar por la misma los asuntos entrados que ellos indiquen’. En este caso, no hubo ninguna nota firmada por diputados solicitando el tratamiento del expediente en cuestión.

”Asimismo, esta facultad del presidente de citar y establecer el temario nunca ha sido discutida, y en última instancia, son los diputados que participan de la actividad de la comisión los que determinarán si prestan o no su presencia a la reunión.

”En el caso de reuniones conjuntas, de acuerdo al artículo 102 del reglamento, ‘cuando un asunto sea de carácter mixto, corresponde su estudio a las respectivas comisiones, las cuales podrán abordarlo reunidas al efecto o iniciar por separado ese estudio con aviso a la otra u otras...’. En tal sentido, la práctica parlamentaria aceptada por todos los espacios políticos es que el establecimiento del día de la reunión conjunta y el temario se determine por acuerdo entre los presidentes de todas las comisiones comprendidas en el giro. Como se puede ver, esto tampoco se cumplió, pudiéndose constatar que la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales pidió que convoque, a lo que le respondí que sólo lo haría cuando se envíe el dictamen a la Comisión de Legislación Penal una vez terminado el plenario de las tres comisiones.

”Sin embargo, alguien con atribuciones que desconozco avisó a los diputados integrantes de la Comisión de Legislación Penal que debían concurrir, aun sin citación. Prueba de ello fue la presencia en la reunión de los miembros del oficialismo; no así la de la totalidad de sus integrantes. Es por ello que solicité el giro a la Comisión de Legislación Penal; y como ello no sucedió, entiendo que el proyecto deberá contar con los dos tercios del pleno para su habilitación en el recinto”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: simplemente quiero plantear que, cuando el citado proyecto ingresó, la Secretaría Parlamentaria le dio giro a tres comisiones: Asuntos Constitucionales, Justicia y Seguridad Interior.

Considerando que el proyecto tiene nuevos tipos penales, estimé que era necesario girarlo a la Comisión de Legislación Penal. Teniendo en cuenta que el giro llegó junto con la citación al plenario –ustedes recordarán que dicho plenario se celebró un día viernes–, solamente presenté la nota una vez que me enteré de que la iniciativa había sido girada a tres comisiones.

No había sido girada a la Comisión de Legislación Penal, y entonces, cuando lo hice, ya se había convocado al plenario de las tres comisiones, y estaba en marcha.

A la tarde, terminada la primera etapa del plenario –se pasó a un cuarto intermedio–, se me responde positivamente por parte de la Presidencia –a la que agradezco– el reconocimiento de que el proyecto había estado mal girado y debía incorporarse a la Comisión de Legislación Penal.

Me entero de esta situación a raíz de que la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales me mandó una nota a las siete de la tarde solicitándome que convoque al plenario.

Teniendo en cuenta que la comisión ya había comenzado el estudio del proyecto y estaba en cuarto intermedio, me pareció que no era correcto para los diputados de la Comisión de Legislación Penal iniciar el tratamiento del proyecto cuando éste ya había comenzado y había estado en debate durante la jornada del día viernes.

En consecuencia, planteé que no iba a sumarme al plenario ni iba a convocar a los miembros de la comisión porque me parecía que constituía una falta de respeto comenzar el tratamiento del tema en el medio de un debate ya iniciado. Por lo tanto, envié una nota a la presidenta de Asuntos Constitucionales, tal como yo había recibido de parte de ella esta comunicación –y también a usted, señor presidente–, por la que le solicitaba que ni bien terminase el tratamiento del proyecto en las tres comisiones que ya habían comenzado su estudio, lo girara a la Comisión de Legislación Penal.

Eso no sucedió. El plenario siguió sin convocatoria de la Comisión de Legislación Penal. Los diputados que no forman parte del oficia-

lismo no se enteraron de todo esto. No fueron porque pensé que lo correcto era utilizar este mecanismo. Si fueron convocados los miembros del oficialismo porque, evidentemente, éste había decidido hacerlo de esta manera; por eso presenté esta impugnación.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se solicita a los señores diputados guardar silencio; estamos tratando una cuestión reglamentaria.

Sra. Bullrich. – Presenté esta impugnación, cuyos fundamentos acaban de ser leídos por Secretaría. Creo que la impugnación está bien fundamentada y solicito que se haga el giro del proyecto a la Comisión de Legislación Penal para que pueda estudiarlo con tiempo suficiente. Como la mayoría en esa comisión es oficialista, puede ser que lo trate en una sola reunión, pero solicito que la iniciativa sea girada. En caso de que se decida no girarla, considero que este proyecto precisa los dos tercios para su habilitación porque al dictamen le falta la consideración de una de las comisiones al que fue girado.

Ésta es la propuesta reglamentaria que estoy planteando, elijan la que ustedes prefieran. Sería mejor girar la iniciativa a la Comisión de Legislación Penal. En caso de no ser así, se requieren los dos tercios de los votos.

Sr. Presidente (Domínguez). – Estamos ante un tema de interpretación planteado por la señora diputada Bullrich. Quisiera encuadrar esto aclarando que estamos en el marco de sesiones extraordinarias que están convocadas hasta el 28 de febrero, y que el último día para dictaminar era el día 18; que el expediente 337-S.-2014 fue girado a las comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Seguridad Interior; que se citó a la reunión plenaria de las comisiones para el viernes 13 de febrero del año 2015. Se pasó a un cuarto intermedio hasta el día miércoles 18 para posibilitar la participación en el debate de la oposición.

A la hora 17 del mismo día viernes la señora presidenta de la Comisión de Legislación Penal, diputada Patricia Bullrich, solicita la ampliación del giro a la comisión que preside.

Esta Presidencia dispuso ampliación y fue concedida cuando ya había sido citado el plenario y se había pasado a un cuarto intermedio.

Tal situación no está contemplada en norma reglamentaria alguna. El fundamento jurídico y procesal de la ampliación del giro es ampliar el debate y permitir la participación a una comisión que originalmente no estaba incluida. Además, la ampliación del giro la solicita la comisión como cuerpo a través de su presidenta.

Reanudado el plenario de comisiones el miércoles 18, los miembros de la Comisión de Legislación Penal concurrieron al debate, conducta que resulta consecuente con la solicitud de la ampliación del giro. Allí se produjo el dictamen sin la presencia de la señora presidenta de la Comisión de Legislación Penal, diputada Patricia Bullrich, pero con la presencia de integrantes de dicha comisión. El dictamen fue firmado por los integrantes de las tres comisiones más los integrantes de la Comisión de Legislación Penal. Las reuniones de comisión se realizaron previendo los plazos para producir dictamen. Cuando se solicita la ampliación de giro era de público conocimiento que las comisiones estaban citadas.

Por lo expuesto esta Presidencia solicita al cuerpo la interpretación de reglamento para habilitar el tema, según lo establecido en el artículo 228 del reglamento.

Cuando el plenario de comisiones pasa a cuarto intermedio y en ese interregno se produce una ampliación de giro, la comisión incorporada al mismo podrá concurrir al plenario sin necesidad de citación alguna, ya que esta se cursó a las comisiones anteriores en formas previas de giro y a la determinación del cuarto intermedio.

Por lo tanto, ante la observación planteada voy a solicitar autorización para hacer la interpretación de reglamento mencionada y pido que se ponga a consideración del cuerpo.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. di Tullio. – Señor presidente: nuestro bloque va a acompañar la interpretación que ha hecho la Presidencia.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se incorpora el tratamiento del tema.

6

HOMENAJES

I

A LA MEMORIA DEL DOCTOR NATALIO ALBERTO NISMAN

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: atento a que ésta es la única sesión extraordinaria que vamos a tener en este período, ya que el día domingo comenzará el período ordinario de sesiones con el mensaje de la señora presidenta; en razón, también, de la conmoción que ha vivido la Argentina ante los hechos de dominio público, y además, teniendo en cuenta que en alguna medida el epicentro del debate se iba a desenvolver en esta Cámara, y la sorpresiva muerte del doctor Alberto Nisman antes de llegar a este cuerpo, solicito que guardemos un minuto de silencio en su memoria.

Sr. Presidente (Domínguez). – Invito a los señores diputados a guardar el minuto de silencio solicitado.

–Puestos de pie, los señores diputados y el público asistente a las galerías guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria del doctor Natalio Alberto Nisman.
(Aplausos.)

II

A LA MEMORIA DEL EX PRESIDENTE NÉSTOR CARLOS KIRCHNER

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. di Tullio. – Señor presidente: en el mismo sentido que lo hizo el señor diputado Negri, atento a que ésta es la única sesión especial en este período extraordinario, como también hoy es un día muy importante para muchísimos millones de argentinos, solicitamos un minuto de aplausos porque hoy sería el cumpleaños número 65 del ex presidente Néstor Kirchner.

Sr. Presidente (Domínguez). – Así se hará.

–Puestos de pie, los señores diputados y el público asistente a las galerías rinden homenaje a la memoria del ex presidente Néstor Carlos Kirchner mediante un minuto de aplausos.

7

RENUNCIA

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar la renuncia a su banca presentada por el señor diputado electo por el distrito electoral de Santa Fe, don Miguel Ignacio Torres Del Sel, de cuyo texto se dará lectura por Secretaría.

Sr. Secretario (Chedrese). – Dice así:

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Julián A. Domínguez.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de transmitirle mi renuncia indeclinable, a partir del día de la fecha, al cargo de diputado de la Nación que ejerzo desde el día 10 de diciembre de 2013 en representación de la provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Miguel I. Torres Del Sel

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda aceptada la renuncia, desde la fecha de su presentación.

8

JURAMENTO E INCORPORACIÓN

Sr. Presidente (Domínguez). – Por Secretaría se dará lectura del informe del Juzgado Federal con competencia electoral en Santa Fe, por el que se determina quién es el diputado electo que sigue en orden de lista para ocupar la vacante producida a raíz de la renuncia del señor diputado Miguel Ignacio Torres Del Sel.

Sr. Secretario (Chedrese). – Dice así:

CERTIFICO conforme constancias obrantes en autos caratulados “Unión PRO Santa Fe Federal s/Elecciones Generales del 27-10-2013”, expediente 37-U.-2013, que fuera tramitado por ante esta Secretaría Electoral Nacional del Distrito Santa Fe, dependiente del Juzgado Federal N° 1 de esa ciudad, que mediante resolución N° 82 de fecha 12 de septiembre del año 2013 se procedió a

oficializar en carácter de candidatos a diputados nacionales por la alianza antes mencionada, a los siguientes ciudadanos:

TITULARES: Torres, Miguel Ignacio; Scaglia, Gisela; Spinozzi, Ricardo Adrián; Laspina, Luciano Andrés; Bouza, Agustina; Colotti, Gerardo Daniel; Peñalba, Carlos Ariel; Luchesi, Susana Elsa, y Núñez, José Carlos.

SUPLENTES: Vázquez, César Horacio; Orsini, Romina Paola; González, Rubén René; Montes, Marcelo Omar; Polenta, Mariana, y Merino, Guillermo Mario.

A pedido de parte interesada y para ser presentado ante las autoridades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, extendiendo el presente en la ciudad de Santa Fe, a los diez días del mes de febrero de dos mil quince, que sello y firmo.

Emilio Rosatti
Secretario Electoral
Nacional Temp.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia informa que se encuentra en antecámara el señor diputado electo por el distrito electoral de Santa Fe, Luciano Andrés Laspina.

Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se lo invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Invito al señor diputado electo por el distrito electoral de Santa Fe, don Luciano Andrés Laspina, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, el señor diputado don Luciano Andrés Laspina jura por Dios y la Patria, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

9

HOMENAJES
(Continuación)

III

A LA MEMORIA DEL GENERAL DON JOSÉ
DE SAN MARTÍN

Sra. Semhan. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

Sra. Semhan. – Señor presidente: con la misma vehemencia con la que se han rendido

los dos homenajes anteriores, y con el corazón henchido de patriotismo, quiero rendir un homenaje...

Sr. Presidente (Domínguez). – Discúlpeme, señora diputada. No están habilitados los homenajes, y en la Comisión de Labor Parlamentaria se había solicitado...

Sra. Semhan. – De acuerdo. Entonces, si me permite, señor presidente, sólo quiero pedir un minuto de silencio en memoria del Padre de la Patria y recordar a este plenario, al país, a toda Latinoamérica y al resto del mundo que se está celebrando el cumpleaños del Santo de la Espada, don José de San Martín. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – De acuerdo con lo solicitado por la señora diputada, invito a los presentes a guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del general don José de San Martín.

–Puestos de pie, los señores diputados y el público asistente guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria del general don José de San Martín.

IV

A LA MEMORIA DEL GENERAL DON MANUEL BELGRANO

Sr. Zabalza. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Domínguez). – ¿A qué efectos solicita el uso de la palabra, señor diputado?

Sr. Zabalza. – En el mismo sentido que la señora diputada preopinante, deseo rendir homenaje a la figura de Manuel Belgrano puesto que mañana se cumple un nuevo aniversario de la creación de la enseña nacional, en la ciudad de Rosario.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda incorporado el homenaje al general don Manuel Belgrano a los que la Cámara ya ha rendido.

10

CONSIDERACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar, en conjunto, los dictámenes de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina y la República Popular

China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China, en la provincia del Neuquén, contenidos en el Orden del Día N° 1.751 (expediente 126-S.-2014), y los dictámenes de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre la República Argentina y la República Popular China, contenido en el Orden del Día N° 1.750 (expediente 129-S.-2014).

I

Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina y la República Popular China sobre construcción, establecimiento y operación de una estación de espacio lejano de China, en la provincia del Neuquén

(Orden del Día N° 1.751)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, Argentina, en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el 23 de abril de 2014; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 13 de febrero de 2015.

Guillermo R. Carmona. – Martín R. Gill. – José A. Ciampini. – Osvaldo E. Elorriaga. – Gloria M. Bidegain. – José R. Mongeló. – Ramón E. Bernabey. – Mara Brawer. – Eric Calcagno y Maillmann. – Remo G. Carlotto. – Sandra D. Castro. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Gustavo R. Fernández Mendía. – Araceli S. Ferreyra. – Carlos E. Gdansky. – Verónica E. González. – Carlos S. Heller. – Carlos M. Kunkel. – Inés B. Lotto. – Martín A. Pérez. – Julia A. Perié. – Carlos A. Raimundi. – Oscar A. Romero. – Eduardo J. Seminara. – María E. Zamarreño.

En disidencia total:

Claudio R. Lozano.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, Argentina, en el Marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, el 23 de abril de 2014, que consta de ocho (8) artículos, cuya copia autenticada, en idiomas español e inglés,¹ forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
POPULAR CHINA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN,
EL ESTABLECIMIENTO Y LA OPERACIÓN
DE UNA ESTACIÓN DE ESPACIO LEJANO
DE CHINA EN LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN,
ARGENTINA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
CHINO DE EXPLORACIÓN DE LA LUNA

El Gobierno de la República Argentina (en adelante, “Gobierno de Argentina”), y el Gobierno de la República Popular China (en adelante, “Gobierno de China”), denominadas en conjunto “las Partes”, o individualmente “la Parte”:

CONSIDERANDO:

Las disposiciones del “Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes”, celebrado el 27 de enero de 1967, del que la Argentina y China son parte,

El Convenio sobre Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de China y el Gobierno de la Argentina, firmado el 7 de junio de 1980,

El “Acuerdo Marco de Cooperación Técnica para el Uso Pacífico del Espacio Ultraterrestre entre la Comi-

sión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de la Argentina y la Agencia Espacial Nacional de China (CNSA) de la República Popular de China”, celebrado el 16 de noviembre de 2004,

Que los Gobiernos de Argentina y China reconocen la importancia del desarrollo de la ciencia y tecnología espacial en beneficio de sus pueblos y de toda la humanidad;

Que es de interés de los Gobiernos de Argentina y China, trabajar conjuntamente en el desarrollo de la tecnología espacial con fines pacíficos y cooperar en el campo de las actividades espaciales para beneficio mutuo;

Que el Gobierno de la República Popular China está llevando a cabo un Programa de Exploración de la Luna, y prevé futuras etapas de exploración de otros cuerpos celestes del Sistema Solar, en particular el Planeta Marte;

Que para garantizar el éxito del mencionado programa, y con el fin de asegurar visibilidad y dar apoyo desde la Tierra a las misiones interplanetarias y de estudios astronómicos, el Gobierno de China deberá contar, además de las instalaciones disponibles en su país, con una Estación para seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una Antena para la investigación del espacio Lejano, en América del Sur;

Que la Argentina manifiesta su firme voluntad de contribuir al programa de Exploración Lunar del Gobierno de China, facilitando la instalación de una estación, en su territorio, que formara parte de la red de Telemetría, Seguimiento y Comando de ese país;

Que el Gobierno de China ha identificado que el territorio de la Provincia del Neuquén, Argentina, es el que reúne las condiciones más favorables para alojar una estación de espacio lejano, en América del Sur;

Que, asimismo, para arribar a la conclusión precedente, el Gobierno de China, a través del Centro de Lanzamiento, Seguimiento y Control (CLTC), organismo chino responsable de la Red China de Comunicaciones del Espacio Lejano, ha tenido en cuenta las capacidades espaciales de la República Argentina, a través de las actividades desarrolladas por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE);

Que es de interés para el Gobierno de la Argentina poder dar apoyo y fomentar el crecimiento nacional de las capacidades vinculadas al desarrollo científico tecnológico que generará el proyecto, teniendo en cuenta que la CONAE se beneficiará con el acceso a un mínimo de diez (10) por ciento del tiempo de uso de la antena para desarrollar proyectos propios.

Que la provincia del Neuquén, reconociendo el beneficio socioeconómico y científico tecnológico de alojar una Estación del Espacio Lejano en su te-

1. El texto en inglés puede consultarse en el expediente 126-S.-2014.

ritorio, puso a disposición del proyecto una parcela de tierra en el área identificada como la más propicia;

Que a fin de sentar las bases mínimas para hacer viable el proyecto, se suscribieron dos instrumentos, a saber:

1) El Acuerdo de Cooperación en el ámbito del Programa Chino de Exploración de la Luna entre la China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) para establecer las condiciones que rigen la implantación de las instalaciones de seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una antena para investigación del espacio lejano en la provincia del Neuquén, Argentina, firmado el 20 de julio de 2012, y sus anexos.

2) El Acuerdo de Cooperación en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna entre la China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y la provincia del Neuquén para establecer las condiciones que rigen la implantación de las instalaciones de seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una antena para investigación del espacio lejano en la provincia del Neuquén, Argentina, firmado el 28 de diciembre de 2012 y sus anexos.

Que, para concretar de forma definitiva el mencionado proyecto resulta conveniente proceder a la instrumentación del presente Acuerdo de Cooperación acordándose, a tal fin, beneficios impositivos, aduaneros, migratorios y consulares, entre otros.

Las partes, acuerdan el siguiente articulado:

Artículo 1

Objeto

Las partes acuerdan cooperar para la construcción, el establecimiento y operación de Instalaciones de Seguimiento Terrestre, Comando y Adquisición de Datos, incluida una Antena para Investigación del Espacio Lejano en el territorio de la Provincia del Neuquén, República Argentina. Las instalaciones serán construidas y operadas por China con el fin de brindar soporte terreno a las misiones de Exploración del Espacio Lejano.

Artículo 2

Desgravaciones impositivas

Todas las operaciones de comercio exterior, realizadas por el Gobierno de China, para el establecimiento, construcción y operación de la estación del espacio lejano en la Provincia del Neuquén, así como también las compras y contrataciones de bienes, obras, locaciones o prestaciones de servicios realizadas en la Argentina, estarán exentas de todo impuesto y/o derecho aduanero, los impuestos internos, así como también de los impuestos nacionales al consumo, incluido el IVA.

Artículo 3

Vigencia y aplicación de la normativa general

1. El Gobierno de China llevará a cabo sus actividades en la Argentina de acuerdo con las leyes y reglamentaciones nacionales de la Argentina, las leyes y reglamentaciones de la Provincia del Neuquén, y las disposiciones previstas en los Acuerdos de Cooperación Interinstitucional, firmados oportunamente.

2. El Gobierno de China declara que las obligaciones y derechos que se reconocen en el presente Acuerdo de Cooperación son aplicables y deberán ser cumplidos por el Centro de Lanzamiento, Seguimiento y Control (CLTC), organismo Chino responsable de la construcción y operación de la Red China de comunicaciones del Espacio Lejano.

3. El Gobierno de Argentina no interferirá ni interrumpirá las actividades normales que se lleven a cabo en virtud del presente Acuerdo de Cooperación. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Argentina deba tomar decisiones que puedan interferir con las actividades de China, se compromete a informar a ésta con la debida anticipación, así como a explorar soluciones alternativas, cuando sea necesario, a fin de asegurar que tales actividades no se vean sustancialmente afectadas.

Artículo 4

Cuestiones migratorias

El Gobierno argentino facilitará la tramitación de los permisos de ingreso y/o la emisión de visas en las categorías correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5

Régimen laboral

1. Las relaciones laborales necesarias para la ejecución del objeto del presente Acuerdo se regirán por la ley del lugar de ejecución del contrato, sin perjuicio de las reglas establecidas en el presente.

En todos los casos, la Argentina ejercerá las potestades correspondientes al poder de policía en materia laboral y de seguridad e higiene, previsto en la normativa aplicable.

El Gobierno de China, en consecuencia, se compromete a cumplir con las reglamentaciones vigentes en la Argentina, en materia de poder de policía laboral, seguridad e higiene del trabajo.

2. Las remuneraciones y otros ingresos, abonados por el Gobierno de China a los empleados de nacionalidad China, que trabajen en el proyecto, se regirán por la legislación del país de origen, siempre y cuando se respeten los derechos laborales consagrados en el presente.

Artículo 6

Indemnidad

El Gobierno de la Argentina no se responsabiliza, nacional o internacionalmente, en razón de las actividades del Gobierno de China en su territorio vinculadas al proyecto, sea por acción u omisión de ésta, o de sus representantes. El Gobierno de China mantendrá indemne a la Argentina de toda obligación que surgiere de reclamos de cualquier naturaleza, a pedido e instancia de terceros, como consecuencia de tales actos u omisiones.

Artículo 7

Solución de controversias

Toda controversia relativa a la interpretación y aplicación del presente acuerdo o que surja durante la ejecución del mismo se dirimirá amigablemente a través de los correspondientes canales diplomáticos.

Artículo 8

Vigencia

1. El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cincuenta (50) años. Las Partes se notificarán mutuamente por escrito a través de canales diplomáticos, una vez que se hayan completado los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El mismo, entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación escrita entre las partes.

2. Las enmiendas de cualquier artículo del presente acuerdo serán acordadas entre las Partes por escrito y entrarán en vigor de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del presente artículo.

3. El plazo de vigencia del presente acuerdo puede ser extendido mediante negociaciones entre las Partes. La parte que desee extender el plazo de vigencia deberá notificar a la otra parte con una antelación de al menos tres (3) años previos al vencimiento del presente acuerdo.

4. Cada una de las partes tendrá derecho a terminar el presente acuerdo con justa causa, debidamente acreditada. En especial constituirá causal de terminación la circunstancia por la cual una de las Partes incurriese en una violación de una disposición esencial del Acuerdo que imposibilite la consecución del mismo. La parte peticionante deberá notificar a la otra parte por escrito con al menos cinco (5) años de antelación.

5. En el caso de la terminación anticipada, las partes firmarán un acuerdo luego de realizar las consultas correspondientes relacionadas con la finalización y harán su mayor esfuerzo para minimizar el impacto negativo de la terminación.

Celebrado el 23 de abril de 2014 en Buenos Aires en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en idiomas español, chino e inglés. En el caso de que hubiera diferencias de interpretación entre los textos, prevalecerá la versión en idioma inglés.

FOR
EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

FOR
EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA POPULAR CHINA

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, Argentina, en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 23 de abril de 2014, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 30 de junio de 2014.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, Argentina, en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, suscrito en la Ciudad de Buenos Aires el 23 de abril de 2014.

En virtud del acuerdo mencionado, las partes acuerdan cooperar para la construcción, el establecimiento y operación de instalaciones de seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una antena para investigación del espacio lejano en

el territorio de la provincia del Neuquén –República Argentina–. Las instalaciones serán construidas y operadas por la República Popular China con el fin de brindar soporte terreno a las misiones de exploración del espacio lejano.

Todas las operaciones de comercio exterior realizadas por el gobierno de la República Popular China para el establecimiento, construcción y operación de la estación del espacio lejano en la provincia del Neuquén, así como también las compras y contrataciones de bienes, obras, locaciones o prestaciones de servicios realizadas en la República Argentina, estarán exentas de todo impuesto y/o derecho aduanero, los impuestos internos, así como también de los impuestos nacionales al consumo, incluido el IVA.

El gobierno de la República Popular China llevará a cabo sus actividades en la República Argentina de acuerdo con las leyes y reglamentaciones nacionales de la República Argentina, las leyes y reglamentaciones de la provincia del Neuquén, y las disposiciones previstas en los acuerdos de cooperación interinstitucional, firmados oportunamente.

El gobierno de la República Argentina no interferirá ni interrumpirá las actividades normales que se lleven a cabo en virtud del acuerdo de cooperación.

El gobierno de la República Argentina facilitará la tramitación de los permisos de ingreso y/o la emisión de visas en las categorías correspondientes.

La República Argentina ejercerá las potestades correspondientes al poder de policía en materia laboral y de seguridad e higiene y el gobierno de la República Popular China se compromete a cumplir con las reglamentaciones vigentes en la República Argentina, en materia de poder de policía laboral, seguridad e higiene del trabajo.

Las remuneraciones y otros ingresos abonados por el gobierno de la República Popular China a los empleados de nacionalidad china que trabajen en el proyecto, se regirán por la legislación del país de origen, siempre y cuando se respeten los derechos laborales consagrados en el acuerdo.

El gobierno de la República Argentina no se responsabiliza, nacional o internacionalmente, en razón de las actividades del gobierno de la República Popular China en su territorio vinculadas al proyecto, sea por acción u omisión de ésta, o de sus representantes. El gobierno de la República Popular China mantendrá indemne a la República Argentina de toda obligación que surgiera de reclamos de cualquier naturaleza, a pedido e instancia de terceros, como consecuencia de tales actos u omisiones.

La aprobación del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de Espacio Lejano de China en la provincia del Neuquén, Argentina, en el Marco del Programa Chino de Exploración de la Luna permitirá trabajar conjuntamente

en el desarrollo de la tecnología espacial con fines pacíficos y cooperar en el campo de las actividades espaciales para beneficio mutuo.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 1.037

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Héctor Timerman. – Jorge M. Capitanich.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el 23 de abril de 2014; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a los efectos de poder considerar el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, Argentina, en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el 23 de abril de 2014, remita a esta Cámara los acuerdos firmados que son antecedente del arriba mencionado, con todos sus anexos. Asimismo se solicita que con anterioridad a la consideración por esta Cámara, se negocie una adenda a dicho acuerdo, en la que conste la prohibición de uso de las instalaciones para cualquier aplicación de tipo militar.

Sala de las comisiones, 13 de febrero de 2015.

*Sergio Bergman. – Patricia Bullrich. –
Christian A. Gribaudo. – Federico Pinedo.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Cámara no ha tenido a la vista los dos acuerdos de cooperación que son los antecedentes del acuerdo en tratamiento y sus anexos, lo que impide en este estado la consideración del mismo.

Por otra parte, preocupa la posible utilización de la estación a instalar en el Neuquén para fines militares, lo que podría generar una exposición negativa para nuestro país en materia internacional. Correspondería que una adenda al acuerdo aclarara que ello no es posible.

Por eso se solicita la aprobación de la resolución propuesta.

Federico Pinedo.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el 23 de abril de 2014; y, por las razones que se expondrán a continuación y las que oportunamente dará el miembro informante, aconsejan rechazar el proyecto de ley en revisión.

Sala de las comisiones, 13 de febrero de 2015.

*Juan C. Zabalza. – Graciela S. Villata. –
Elida E. Rasino. – Margarita R. Stolbizer.*

INFORME

Honorable Cámara:

El rol del Congreso y la institucionalidad en tiempos “extraordinarios”.

No es para nada novedoso que el tratamiento “expres” y a libro cerrado de los proyectos presentados por el Poder Ejecutivo se ha instituido en una práctica habitual de gobierno. Es más, las Cámaras funcionan a designio de la presidenta de la Nación en una lógica que exagera cada vez más el sesgo presidencialista, y el Congreso sólo está invitado a protocolizar la voluntad del Poder Ejecutivo a través de una mayoría automática y disciplinada.

El Congreso continúa siendo desplazado y denigrado en su función primaria que es la potestad soberana deliberativa y legisferante. Se lo relega así a un mero ámbito de legitimación de aquellas propuestas que el Poder Ejecutivo nacional considere pertinentes, convenientes, oportunas. Este tipo de práctica, devenida en costumbre, vacía de contenido la constitucional división de los poderes del Estado.

La convocatoria a sesiones extraordinarias mediante decreto 137/2015 a los efectos de aprobar una serie de proyectos que caprichosamente dispone el Poder Ejecutivo podría haberse propuesto atender a la crisis institu-

cional imperante. Por el contrario, lejos está de hacerse cargo de esta realidad que hubiera justificado habilitar el mecanismo de excepcionalidad previsto en el artículo 99, inciso 9, de la Constitución Nacional, sino que se enmarca en la lógica oficial basada en las absurdas y peculiares prioridades de la agenda presidencial.

En esa tesitura, la apresurada aprobación del convenio en análisis no escapa a la realidad. Tuvo lugar en Senado durante la prórroga de las sesiones ordinarias 2014, también dispuesta por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad excepcional del artículo 99, inciso 9 (decreto 2.063/14), más precisamente en la sesión del 17 de diciembre, misma fecha en que fuera aprobado en comisión en tiempo récord el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China.

Se pretende saldar la discusión en esta Cámara de Diputados en un contexto que no puede escindir-se de la reciente visita de la presidenta a China, y la celebración de una serie de memorandos y convenios bilaterales, que se integran al entramado de la actual relación comercial con el país asiático.

Ahora bien, más allá de la premura que se quiere imprimir al tratamiento, lo cierto es que la intervención del Congreso termina siendo de mero trámite, además de extemporánea, puesto que el proyecto de estación espacial en consideración ya ha tenido principio de ejecución, en detrimento de la manda constitucional que exige que un tratado –en tanto acto complejo– resulte de la concurrencia de la voluntad del Poder Ejecutivo y Legislativo.

Basta con atender a las inconsistencias, contradicciones y desprolijidades que surgieron durante el tratamiento del proyecto en el Senado para descartar por completo la posibilidad de refrendar este acuerdo, dotándolo de una apariencia de legalidad cuando adolece de tal.

Marco del acuerdo

El Estado argentino ha afianzado sus vínculos comerciales con China a través de la promoción de inversiones para obtener financiamiento en infraestructura y diversos sectores de la industria mediante un abanico de ventajas comparativas que se traduce en una relación despareja, de manifiesta asimetría, que va desde exenciones impositivas, inmunidades, o canales de excepción para la contratación directa al margen de los procedimientos del régimen de contrataciones de la administración pública, la normativa específica en materia de obras y servicios públicos y en franca oposición a la ley de compra trabajo argentino.

Consideraciones sobre el acuerdo en particular

1. El primer aspecto a observar es que la aprobación del convenio suscrito por ambos Estados se ha planteado como una suerte de formalidad para perfeccionar o viabilizar lo que ya es un hecho consumado en base a la suscripción de otros dos acuerdos previos de Cooperación en el ámbito del Programa Chino de Exploración de la Luna que fijan las condiciones para

la implantación de las instalaciones de seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos (incluida una antena para investigación del espacio lejano en la provincia del Neuquén); el primero celebrado entre la CONAE (Comisión Nacional de Actividades Espaciales) y la entidad china conocida como CLTC (China Satellite Launch and Tracking Control General), y el segundo incluyendo a la provincia del Neuquén que alojará el proyecto. Cabe aclarar que dichos antecedentes no fueron agregados siquiera como anexos.

Los propios representantes de la CONAE y de la mayoría oficialista reconocieron que las obras en la localidad de Bajada del Agrio están en marcha y el paso por el Congreso Nacional sólo era necesario para autorizar las desgravaciones impositivas y los beneficios migratorios.

2. A su vez, las ventajas y prerrogativas con las que se beneficiará China a raíz de la instalación y funcionamiento del proyecto se insertan en el esquema descrito en el título anterior, pero con las particularidades e implicancias del acuerdo en cuestión:

a. Se estipula la condicionalidad en el uso de la contratación de bienes y servicios exclusivamente de origen chino y el ingreso de mano de obra china.

b. Se exige a todas las operaciones, compras, contrataciones, locaciones, servicios realizados en nuestro país de todo impuesto y/o derecho aduanero, impuestos internos, IVA, etcétera. Según manifestaciones de los propios funcionarios la CONAE consideró oportuno, para lograr la elección de nuestro país como sede de la antena china en medio de una puja con Chile, ofrecer la gestión ante las autoridades competentes de la desgravación impositiva a las actividades relacionadas estrictamente con el proyecto, cuyo rédito se prolongará por cincuenta años, que es el plazo de duración del proyecto.

c. No está claro cuáles son los beneficios para la Argentina. Los aparentes beneficios no se plasman en el texto del acuerdo. Sólo son enunciados vagamente en los convenios antecedentes suscritos por las entidades específicas que, tal como señalamos, no componen el acuerdo en análisis y, por tanto, no han sido refrendados por este Parlamento.

De acuerdo a los términos de dichos instrumentos, se establecería un espacio funcional reservado al personal de CONAE y de la provincia del Neuquén en la estación para participar en las actividades de cooperación conjunta y propia, así como la utilización por parte de CONAE del 10 % anual de la antena de espacio lejano, pero no sin condicionamientos: siempre que no se interfiera con las actividades de apoyo a las misiones de CLTC y siempre que CONAE envíe solicitud con tres meses de anticipación.

Por otra parte, el proclamado apoyo misiones espaciales de la Argentina a través de la red de estaciones terrenas de CLTC quedará librado a la futura y eventual suscripción de convenios por separado; no existiendo entonces ventaja concreta alguna en ese aspecto.

En varios pasajes de sendos acuerdos, al referirse a las ventajas que pudiera obtener la CONAE, que los costos correrán por cuenta de la misma.

Por último, se habla de acrecentar las capacidades y de la generación de beneficios a la población local, tales como los tendidos de extensión eléctrica y fibra óptica a cargo de China, pero ello no se desprende del texto en análisis.

d. El convenio expresa cierta ambigüedad en torno a la aplicabilidad de legislación laboral nacional, que dio lugar a explicaciones que no se plasman en el texto del acuerdo.

e. Se establece una verdadera zona de reserva, de exclusividad, ya que el gobierno argentino se compromete a no interferir ni interrumpir las actividades que se lleven a cabo en las instalaciones, lo que obstruye el ejercicio del poder de policía del Estado sobre cualquiera de las actividades que allí se desarrollen. Incluso, si debiera interferir por cualquier razón, así sea de emergencia, deberá informar previamente al gobierno chino, por los canales diplomáticos, y “explorar” alternativas. Se consagra aquí una cesión de las potestades soberanas en territorio nacional.

f. La claudicación de soberanía se acentúa habida cuenta de que la vigencia del acuerdo es de cincuenta años. Tampoco se justifica el plazo prolongado de antelación para la denuncia del acuerdo (cinco años), aun obrando causa justificada.

g. Si bien se consagra la indemnidad de la Argentina, nacional e internacionalmente por las actividades del gobierno de China en nuestro territorio, tal precepto es inoponible a terceros, más aún cuando el Estado hace una suerte de renuncia a controlar las actividades para no “interferir”: mal podría deslindar responsabilidades frente a cualquier reclamo de terceros.

3. Contexto geopolítico

Analizando el contexto geopolítico hay que ser cuanto menos prudentes a la hora de autorizar la instalación de estos proyectos de desarrollo espacial que utilizan tecnologías de uso dual. No hay que soslayar que la CLTC depende directamente del Departamento de Armamentos de las Fuerzas Armadas de la República Popular China y trabaja tanto en aplicaciones, servicios, bienes, negocios y capacidades civiles como militares.

El director de la CLTC es miembro del Departamento General de Armamento de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército Popular Chino.

En ese sentido, el acuerdo de ninguna manera puede compararse al firmado en 2009 con la Agencia Espacial Europea (ESA) para la construcción de una estación de apoyo en Malargüe, Mendoza. El rol y el funcionamiento de la ESA están definidos por su convención, redactada originalmente en 1975 y ratificada por cada Estado. La ESA lleva adelante una política espacial europea y, como la NASA y a diferencia de la CLTC, se limita estrictamente a actividades pacíficas (artículo II de la convención). El desarrollo de programas espacia-

les militares (satélites de reconocimiento, satélites de telecomunicaciones militares, entre otros) está expresamente excluido y depende directamente de los programas nacionales de cada Estado miembro.

Si bien se afirma que no habrá personal militar en la base, en el acuerdo no consta que así sea.

La Argentina es y ha sido miembro activo del régimen de no proliferación y es necesario despejar cualquier resquicio al respecto.

Por último, se desconoce si existió un canal de diálogo con la República vecina de Chile en torno a este acuerdo, sus implicancias y consecuencias, suponiendo que las actividades la afectarán directamente en su territorio. Tampoco nos consta que se ha debatido ni evaluado la repercusión en el plano de la integración regional.

En virtud de las razones expuestas, se aconseja el rechazo del convenio en consideración.

Margarita R. Stolbizer.

IV

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el 23 de abril de 2014; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su total rechazo.

Sala de las comisiones, 13 de febrero de 2015.

*Ricardo L. Alfonsín. – Héctor M. Gutiérrez.
– Julio C. Martínez.*

INFORME

Honorable Cámara:

El Acuerdo con la República Popular China que el expediente puesto a consideración pretende aprobar, adolece de diversas y profundas deficiencias que exigen, como mínimo, su rechazo total por parte de esta Honorable Cámara de Diputados. Entre ellas podemos destacar tanto cuestiones generales como particulares.

En primer lugar, debe destacarse que el Poder Ejecutivo nacional ha hecho operativo este tratado antes de que se encontrase vigente, lo que implica una verdadera afrenta a la institucionalidad argentina. El Tratado ingresó a la Cámara alta en junio del año 2014, fue discutido por sus asesores por primera vez en julio y fue llevado al recinto en Diciembre. Sin embargo, el propio Ministerio

de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios comenzó a publicar en su página web desde agosto de 2014 (antes de que el acuerdo contara con la sanción del Senado) el avance de la construcción de la base espacial en cuestión que ya había comenzado. En este sentido, de ningún modo puede aprobarse este Convenio para legitimar el accionar ilegal que implica hacer operativa una norma que no se encuentra vigente.

En segundo lugar, debe destacarse la total y absoluta falta de transparencia en todo lo relacionado con este tratado, que cuenta con otros dos acuerdos con antecedentes pero que no han ingresado a este Congreso junto con el mensaje del Poder Ejecutivo que lo envió (falta que no fue subsanada posteriormente).

En este sentido, debe resaltarse que uno de esos acuerdos que tiene como parte a la provincia del Neuquén ha sido fuertemente cuestionado por diversos legisladores provinciales por no haber sido enviado a la Legislatura provincial para su aprobación. Es por ello que tampoco podemos, con la aprobación de este tratado, convalidar dos acuerdos previos que no han sido puestos a conocimiento de esta Cámara, así como tampoco podemos convalidar aquel acuerdo que no ha transitado los mecanismos institucionales debidos.

En tercer lugar, el tratado que pretende aprobarse implica una verdadera renuncia de la soberanía. Ello así, en tanto se otorga a la contraparte total libertad para operar en territorio argentino sin un debido control por parte de las autoridades nacionales y provinciales; y se otorga una injustificada e inexplicable exención impositiva total, como si fuera necesario otorgar más incentivos para resignar nuestra soberanía.

Finalmente, las ambigüedades y contradicciones de este tratado que no han sido resueltas en ningún momento por el oficialismo refuerzan aún más el rechazo propuesto, en tanto éste no establece un mecanismo adecuado de resolución de controversias; no asegura que el personal que trabajará en el predio se regirá por la ley argentina (contradicción presente entre el artículo 3 y el 5 del Convenio); no aseguran si el personal presente en el predio será civil o militar (sobre todo teniendo en cuenta que la autoridad china en la materia depende de sus fuerzas armadas); no se resuelve si el personal que operará la planta será argentino o chino.

Ricardo L. Alfonsín.

V

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de

espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el 23 de abril de 2014; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 13 de febrero de 2015.

Laura Esper. – Alberto E. Asseff. – Adrián Pérez.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto 126-S.-2014, con media sanción del Senado, tiene por objeto aprobar el Acuerdo de Cooperación entre Argentina y China para construir, establecer y operar una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, previendo que todas estas instalaciones serán construidas y operadas por China con el fin de brindar soporte terreno a las misiones de Exploración del Espacio Lejano.

Dicho convenio fue firmado el 23 de abril del año 2014 en la Ciudad de Buenos Aires y aprobado por el Honorable Senado el día 17 de diciembre del mismo año. Pero la construcción de la estación de espacio lejano en el Neuquén comenzó en el mes de agosto del año pasado, aún sin la aprobación del Congreso de la Nación, lo cual en una primera aproximación nos parece cuestionable.

Sin perjuicio de ello, nos dispondremos a dar las razones principales por las cuales consideramos que esta Honorable Cámara debe rechazar el presente proyecto venido en revisión del Senado, y que ampliará en su momento el miembro informante en el recinto:

1. *Falta de especificaciones acerca del probable uso militar de la estación espacial.* En primer lugar, queremos dejar en claro que nuestro principal rechazo al acuerdo, reside en la falta de especificaciones del mismo acerca de la presencia de personal militar del ejército chino en la estación, o respecto a la posibilidad de que el gobierno de China utilice la misma con fines militares.

Por ello señalaremos algunos puntos que abonan esta teoría y que nos llevan por consiguiente a rechazar el proyecto.

El acuerdo base del convenio que estamos tratando fue celebrado entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y la China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC), firmado el 20 de julio de 2012. En dicho marco, la provincia del Neuquén cedió en comodato por cincuenta años a la CONAE doscientas hectáreas para la construcción de esta obra.

Ahora bien, lo que se conoce es que la CLTC depende directamente del Departamento de Armamentos y de la Comisión Central Militar del Ejército

chino, siendo el director general de Armamentos del Ejército Rojo quién dirige en China todo lo atinente a la estación espacial. Esto sin duda le da un fuerte contenido militar a la instalación y operación de esta estación espacial.

Esta situación nos preocupa y nos lleva a cuestionar que en el acuerdo no se haya pactado una cláusula especial que aclare este tema que tantos interrogantes genera. ¿Por qué no se incluyó en el tratado la prohibición de que la estación sea ocupada por personal militar? Desde el gobierno se rechazan de plano los cuestionamientos de quienes sostienen que la construcción de la base podría encubrir algún tipo de operación militar. Sin embargo, dichas afirmaciones no pueden corroborarse del texto del acuerdo. Entonces, si el gobierno está tan seguro de que la estación será ocupada y operada totalmente por personal civil, ¿por qué no lo plasmó en el acuerdo?

Evidentemente si no lo hicieron tendrán sus motivos, y eso nos lleva a no descartar la hipótesis de un probable uso militar de la estación especial.

2. *Posibilidad de control por parte del gobierno argentino sobre las actividades desarrolladas en la base.* Un segundo punto que nos preocupa es saber si la Argentina tendrá las facultades suficientes para controlar que en la estación se realicen efectivamente actividades destinadas pura y exclusivamente al programa chino de exploración de la luna.

El texto del acuerdo nos inclina pensar en el sentido contrario, por cuanto el artículo 3º, punto 3, dispone expresamente que "...El gobierno argentino no debe interferir ni interrumpir las actividades normales que se lleven a cabo en virtud del presente acuerdo..."; continuando que si Argentina debe tomar decisiones que interfieran con las actividades chinas deberá "informar a ésta con la debida antelación".

Ahora bien, sin perjuicio de no estar definido en el acuerdo a qué se refiere cuando habla de "actividades normales" de la estación, nos preguntamos ¿cómo podría Argentina verificar que el gobierno chino realiza esas "actividades normales" dentro de la estación? El texto del acuerdo tampoco brinda respuestas a este interrogante.

Y en el hipotético caso de que nuestro país encuentre acreditado el incumplimiento por parte del gobierno de China del presente acuerdo, y entendiendo que se trataría de causal de terminación del acuerdo, de acuerdo al artículo 8º, punto 4, para que China finalice sus actividades en la estación habría que notificarle con 5 años de anticipación. Con lo cual nos preguntamos, ¿el gobierno argentino que acredite un incumplimiento de China al acuerdo deberá esperar hasta que asuma un próximo gobierno para dar por finalizado el mismo? Estos y similares interrogantes se nos plantean en forma recurrente al analizar el acuerdo, y nos inclinan definitivamente a rechazar su aprobación.

3. *Desgravaciones impositivas.* En tercer lugar, creemos y así lo entendemos, que las desgravacio-

nes impositivas que se proponen en el artículo 2º del acuerdo son exageradas y totalmente desproporcionadas teniendo en cuenta el beneficio real que recibirá la Argentina, que se relaciona con la posibilidad de utilizar las instalaciones para investigación científica.

En dicho artículo se acuerda una eximición impositiva de todo impuesto y/o derecho aduanero para las operaciones de comercio exterior que realice el gobierno de China en el marco del establecimiento, construcción y operación de la estación espacial. Además se lo exige de todo tipo de impuestos internos e incluso del IVA que son tributos coparticipables a las provincias, generando un importante perjuicio a las arcas provinciales, perjudicando las economías regionales.

Frente a ello nos surge la pregunta de ¿cuál es el motivo que lleva a nuestro país a beneficiar al gobierno de China con semejante desgravación impositiva, en perjuicio de las economías regionales por los próximos 50 años?

Por las razones expuestas, y las que oportunamente brindará el miembro informante en el recinto, aconsejamos el rechazo del presente proyecto de ley.

Alberto E. Asseff.

VI

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el 23 de abril de 2014; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, se aconseja su rechazo.

Sala de las comisiones, 13 de febrero de 2015.

Pablo L. Javkin.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto que se somete a consideración no ha sido objeto de una profunda discusión en el seno de esta Comisión. El tema objeto de tratamiento hubiera merecido mayor profundización, debate y participación ciudadana, dado que estamos convalidando la cesión a China de un terreno de 200 hectáreas, en condiciones de extraterritorialidad, donde ya se está levantando la estación de seguimiento espacial, cuya

construcción fue acordada por medio de este convenio a través del cual la República Argentina se convierte en el primer y único estado en participar del programa chino de exploración de la Luna y Marte.

Tratamos una cuestión central para las relaciones internacionales de nuestro país y del texto del convenio se desprenden una serie de factores que no podemos soslayar y fundamentan nuestro rechazo al proyecto, a pesar de tener un valor relativo la resolución del trámite legislativo por encontrarse en estado de ejecución la instalación de la estación espacial. Esto indica que antes de emitir su opinión el Congreso de la Nación, en ejercicio de atribuciones constitucionales, el proyecto ya ha dejado de ser tal para comenzar a ser una realidad, lo que conlleva el riesgo de convertir en abstracta no sólo esta discusión sobre el tema, sino también la Ley Fundamental y el principio de separación de poderes.

En primer lugar, consideramos que las condiciones establecidas en este acuerdo no pueden considerarse de cooperación. No sólo se trata de una cesión lisa y llana de soberanía territorial por 50 años, si no que el acuerdo para que las instalaciones sean operadas por China; las cláusulas sobre exenciones impositivas; la manifiesta ambigüedad en lo relativo a la aplicación de nuestra legislación laboral respecto de los profesionales y trabajadores asiáticos que cumplirán servicios en la planta; el compromiso de no interferir ni interrumpir las actividades normales que se llevan a cabo; la supuesta “contraprestación” otorgada por el gobierno chino, consistente en el aprovechamiento del 10 % del tiempo de uso por año de la “antena de espacio lejano”, demuestran que no es un emprendimiento compartido, no hay participación equilibrada de ambas partes, es un enclave chino en nuestro país.

La construcción de una estación espacial china en nuestra provincia del Neuquén configura una cesión territorial, es decir de soberanía. Si bien se esgrimen diferentes fundamentos para sustentar que el objetivo se ciñe a la exploración del espacio interplanetario, la falta de información acerca de si se trata de una estación de uso civil, militar o ambas, exigen un debate abierto y certezas que lleven tranquilidad a la población de la zona, al pueblo argentino y latinoamericano. No hay dudas de que la cesión de tierras del Neuquén tiene por beneficiaria a la CONAE; tampoco que este organismo se las cede a su turno a la Agencia Estatal China de Lanzamiento, Seguimiento y Control General de Satélites (CLTC, por sus siglas en inglés), organismo responsable de la Red China de Comunicaciones del Espacio Lejano que depende directamente del Departamento General de Armamento y de la Comisión Central Militar del ejército chino. El lugar goza de inmunidad diplomática y ningún argentino pudo ingresar a los detalles de este proyecto que busca explorar la Luna.

Este posible uso dual, civil y militar, que puede darse a la tecnología empleada exige certezas que de-

berían quedar plasmadas en el texto del tratado, que directamente no especifica ningún sentido. El senador Fernando Solanas alertó que dado que el acuerdo no excluye personal militar, en caso de intentar su ingreso al país, debe estar sujeto al régimen especial de la ley 25.880 sobre ingreso de tropas. China tiene integrados sus programas civiles y militares, y se utilizan también para el seguimiento de la actividad aeroespacial y misilística. El propio senador Solanas dijo que están comprobados los lazos de la Agencia Nacional China de Lanzamiento, Seguimiento y Control General de Satélites (CLTC) con los organismos militares chinos, con el Centro Nacional de Control y Seguimiento Misilístico del Espacio y, lo más destacado, que el CLTC depende específicamente del Departamento General de Armamento y de la Comisión Central Militar del Ejército Popular de Liberación de China. También se supo que el director de la CLTC sería a la vez jefe militar del Departamento General de Armamento del Ejército chino.

Dado que se trata de una base de “rastreo espacial”, es posible que dicha instalación pueda ser utilizada por el gobierno chino con fines militares. Esta decisión podría implicar a nuestro país en un conflicto internacional de impensables consecuencias. Si bien las explicaciones públicas tienen que ver con el desarrollo de investigaciones espaciales, no debemos ser ingenuos. Todos los países del mundo que participan de la carrera por la investigación y el dominio del espacio, lo hacen dentro de políticas de defensa y/o expansión de sus intereses.

En este contexto, actuando con responsabilidad no podemos generar las condiciones para que Argentina quede expuesta a un posible conflicto geopolítico entre distintas potencias, hay que hacer lo necesario para ser precidentes y preservar la historia y el reconocimiento de nuestro país en esta dirección.

Por otro lado, y no siendo de menor importancia, debemos focalizar en las concesiones que el Poder Ejecutivo ha realizado en favor de China en estos “acuerdos de cooperación”. Cabe mención la relación asimétrica, la falta de reciprocidad entre los beneficios que obtendría la Argentina y los beneficios que va a obtener la República Popular China. Nuestro país le está cediendo en comodato por 50 años, 200 hectáreas; se le otorga a la República Popular China beneficios impositivos, eximiéndose a la empresa constructora, China Harbour Engineering Company Ltd. –CHEC–, así como a la agencia que opere la base, de pagar el IVA, los derechos aduaneros y los impuestos internos, entre otros, tanto para las operaciones de comercio exterior como para las contrataciones en la Argentina por el tiempo que dure la concesión (50 años); se facilita el ingreso de trabajadores chinos, aunque se desconoce si dicho personal será civil, militar, o miembros del servicio de información, por ejemplo. Asimismo, en caso de terminación anticipada de la vigencia del convenio, se debe notificar con 5 años de anticipación a la contraparte, período de tiempo sufi-

ciente para que sea imposible evitar un daño a nuestro país con causa en la operación de la estación.

En cuanto a los beneficios que recibe la Argentina, se circunscriben a la posibilidad de utilizar el 10 % por ciento del tiempo de operación de la antena que se va a instalar en esta estación; o sea, a razón de 2 horas 40 minutos por día, lo que consideramos escaso, esperando por el contrario mayor inserción del sistema científico tecnológico nacional.

Por otra parte, es necesario recordar que siempre hemos pretendido que las políticas públicas sobre exenciones impositivas se realicen sobre emprendimientos productivos e industriales que tengan fuerte impacto sobre las economías regionales y del país. En el estado que se encuentran hoy las economías regionales, los beneficios que se reconocen a China constituyen una falta de respeto hacia nuestros emprendedores y productores.

Más precisamente, en la provincia del Neuquén, el Poder Ejecutivo provincial dictó el decreto 2.336/14 en octubre de 2014 por el que se concedió a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y su parasiática China Launch and Tracking Control General (CLTC) “por actos, contratos u operaciones que realicen” para el proyecto, una eximición del pago de sellos en todos los contratos, no sólo de personal sino también de obras y de empresas, evidenciando con mayor gravedad cómo se favorece este emprendimiento, en desmedro de otras actividades que requieren incentivos y no se los reconocen.

A mayor abundamiento, un punto importante que debemos analizar con profundidad es el referente a la legislación aplicable a los trabajadores y profesionales chinos, ingresarán al país para la operación de la estación espacial, asunto sobre el que se han brindado diferentes y contrapuestas explicaciones, desde distintos sectores gubernamentales. En efecto, no hay definición sobre el régimen legal aplicable a los trabajadores que se encuentren en esa zona del territorio argentino, por cuanto en el artículo 5.1 del acuerdo se establece que “las relaciones laborales [...] necesarias para la ejecución [...] del presente se regirán por la ley del lugar de ejecución del contrato, sin perjuicio de las reglas establecidas en el presente...”. Posteriormente, China se compromete a cumplir las reglamentaciones vigentes en nuestro país; pero el inciso 2 del artículo mencionado estipula que en materia de “remuneraciones y otros ingresos, abonados por el gobierno chino a los empleados de nacionalidad china que trabajen en el proyecto, se regirán por la legislación del país de origen, siempre y cuando se respeten los derechos consagrados en el presente”; no caben dudas de que la normativa legal argentina en materia de derecho del trabajo, higiene y seguridad social es imperativa, y de carácter irrenunciable por nuestro país, ya que hace a su soberanía en este aspecto. Una interpretación contraria le otorgaría a la estación china ya en construcción la categoría de embajada, con todo lo que eso

significa, sentando un precedente peligroso que podría ser utilizado por distintas empresas extranjeras, las cuales –con el pretexto de realizar inversiones en nuestro país– se llevarían por delante a la ley con la anuencia de nuestros gobernantes.

No podemos analizar este convenio de modo aislado; en esta misma reunión vamos a emitir dictamen respecto del Acuerdo Marco de Cooperación con China que sirve como paraguas de protección para el desarrollo de esta estación espacial que China está construyendo en la provincia del Neuquén.

Pablo L. Javkin.

OBSERVACIONES

1

Buenos Aires, 23 de febrero de 2015.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián Andrés Domínguez.

S/D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 párrafo 2 del reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, expediente 126-S.-2014 Orden del Día N° 1.751.

FUNDAMENTOS

Vienen a consideración de este Honorable Congreso de la Nación dos acuerdos firmados a mediados de 2014 con la República Popular China, que se encuentran inmersos en una serie de acuerdos bilaterales que marcan una decisión del gobierno nacional de entablar estrechas relaciones, que hasta podríamos calificar de “relaciones carnales”, con el gigante asiático. En dicho contexto la presente observación comparte en gran medida los argumentos esgrimidos en la observación referente al acuerdo de cooperación en materia económica y de infraestructura.

La República Popular de China hoy es el primer exportador en el mundo, el segundo importador, la segunda economía mundial, y que ha ido adquiriendo un gran peso en el concierto internacional incrementando su presencia en organismos multilaterales por dentro pero, sobre todo, por fuera de los canales tradicionales –u occidentales–, al punto de ser considerada como contrapunto de los EE.UU. en un escenario que muchos especialistas califican de multipolar. ¿Quién puede dudar de que es fundamental tener una relación aceptada con China?

Es por ello que previamente a analizar en profundidad el contenido del acuerdo en consideración resulta pertinente realizar un análisis, en primer lugar, del contexto internacional, y posteriormente de la relación bilateral que enmarca las razones por las que se avanzó

con la firma de los mismos, y de alguna manera, contextualizar la decisión política del gobierno nacional.

I. Contexto internacional

“El Mediterráneo es el mar del pasado. El Atlántico es el océano presente pero ... el Pacífico el océano futuro”, dijo John Milton Hay, secretario de Estado durante las presidencias de William MacKinley y Theodore Roosevelt, entre 1898 y 1905, y quien estuviera a cargo de las negociaciones por la construcción del canal de Panamá.

Efectivamente, hoy el mundo se encuentra en una etapa de transición en cuanto a sus ejes de comercio y transporte, con sus consecuencias en materia de geopolítica. El surgimiento de China como potencia tanto exportadora como importadora ha valorizado los puertos que dan al océano Pacífico. Es por ello que resulta clave para un país ser bioceánico. Como sabemos, hoy sólo existen dos pasos que conectan el océano Atlántico con el Pacífico, el canal de Panamá y el canal de Beagle, éste último, perteneciente en parte a nuestro país.

Recientemente, a fines de 2014, se confirmó el comienzo del faraónico proyecto del presidente de Nicaragua, Daniel Ortega, y el consorcio chino HKND para construir el nuevo canal transoceánico que competiría con el canal de Panamá. El proyecto contempla un presupuesto de 50.000 millones de dólares para construir un canal de más de 200 kilómetros que partirá por la mitad la geografía del país. Ortega le ha dado al consorcio chino una generosa concesión de 50 años, con una opción de administrarlo por otros 50 años.¹

También nos encontramos con el gigante crecimiento de puertos del océano Pacífico al ritmo de la expansión del comercio chino con América, en particular con los EEUU, principal importador del mundo. Sin embargo, este crecimiento no ha sido necesariamente auspicioso en países con serios problemas con el narcotráfico como México. Los dos mayores puertos de carga de la costa oeste mexicana son Lázaro Cárdenas, Michoacán y Manzanillo, Colima. En conjunto, Manzanillo y Lázaro Cárdenas representan el 47.1 % del movimiento de carga total que transita por los puertos del Pacífico y donde desde el año 2000 las importaciones chinas se han incrementado más de 22 veces. Lamentablemente, vemos como el incremento del comercio ha generado asimismo una batalla del gobierno mexicano con bandas de narcotraficantes por el estratégico control de dichos puertos, con aumento de la violencia en la zona y la incautación de mercancías ilegales, en especial de precursores químicos presuntamente destinados a la confección de drogas sintéticas.²

1. Ver notas “La guerra de los canales: la polémica que amenaza a la diplomacia regional”, 31.01.15; y “El escándalo del canal de Nicaragua”, 9.12.14, ambas de la edición impresa del diario *La Nación*.

2. Ver “Cárteles del narcotráfico se adueñan de los puertos mexicanos”, diario *La Vanguardia*, 29.03.14, <http://www.vanguardia.com.mx/cartelesdelnarcotraficoseaduenandolos>

Paralelamente, resulta indudable que estamos afrontando un panorama internacional realmente complejo y hasta desolador, en el medio del cual las decisiones que se toman tienen un peso distinto al que hubiesen tenido algunos años atrás, por lo que los potenciales alineamientos con los distintos países líderes deben ser analizados en profundidad.

Nos encontramos ante un mundo que atraviesa lo que el papa Francisco ha denominado como una Tercera Guerra Mundial que se desarrolla “por partes”¹ si uno tiene en consideración los conflictos que están en plena ebullición, a saber:

–La autoproclamación de un Estado Islámico (EI) en base a un califato conformación en Medio Oriente, al norte de Irak en la frontera con Siria, la organización terrorista de mayor desarrollo en el momento.

–La guerra civil en Siria, que ya lleva más de cuatro años, con más de 200.000 muertos según estimaciones de la ONU.

–La guerra en Ucrania desencadenada luego del desmembramiento de Crimea de dicho país y su anexión a Rusia, lo cual generó nuevas pretensiones separatistas alimentadas por Rusia, y un estado de tensión permanente entre Vladimir Putin y los países de la OTAN.

–Las recurrentes tensiones entre Israel y Palestina, principalmente en la Franja de Gaza.

–Los atentados terroristas que se vivieron en Francia y Dinamarca recientemente, alimentando el accionar de facciones xenóforas.

No debe soslayarse por otro lado la forma en que operan grandes lobbies armamentísticos, principalmente sobre sectores conservadores de los EEUU, que siempre mantienen intereses en la existencia de conflictos armados permanentes, hoy situados especialmente en Medio Oriente a partir de la llamada “guerra contra el terrorismo” que se inició a partir del 11-S. En este punto debemos dejar en claro que a estos fines “terrorismo” y “armamentismo” son lo mismo.

II. Relación bilateral reciente

Efectivamente, los acuerdos enviados por el Poder Ejecutivo forman parte de un amplio conjunto de acuerdos bilaterales que comienzan a darse en el año 2004 cuando el presidente Néstor Kirchner recibió al

presidente Hu Jintao. En aquella oportunidad se rumoreaba que Kirchner había conseguido el compromiso de su par chino de inversiones que alcanzarían los 20.000 millones de dólares², lo cual más tarde fue desmentido y calificado como un “cuento chino” por Qian Xiaoqian, el viceministro de Comunicaciones chino en el año 2006³.

En cualquier caso, el 17 de noviembre de 2004 los presidentes firmaron el memorando de entendimiento entre la República Argentina y la República Popular China sobre cooperación en materia de comercio e inversiones.

Los sectores de interés en las inversiones fueron: infraestructura, incluido el transporte de pasajeros; vivienda; energía; agricultura; industrias básicas; telecomunicaciones; minería; y otros sectores de interés mutuo.

Solamente pasaron por el Congreso de la Nación el Convenio Marco de Cooperación en Materia de Salud y Ciencias Médicas y el Acuerdo sobre Transporte Aéreo Civil que habían sido firmados a mitad de 2004.

Por parte de China el acuerdo incluyó el principal objetivo de sus negociadores: el reconocimiento por parte de la Argentina del status de economía de mercado de la economía China.

En términos prácticos, el reconocimiento como economía de mercado realizado por Argentina en 2004 significó que nuestro país no pueda aplicar medidas unilaterales de dumping, sino que debe recurrir al Tribunal Arbitral de la OMC, el cual suele tener un plazo de seis meses para la resolución de conflictos, durante el cual el producto nacional debe enfrentar la potencial competencia desleal.

En términos políticos, dicha acción significó un aval para el gigante asiático en su estrategia global de conseguir el mayor reconocimiento posible en el concierto de naciones, en la búsqueda de posicionarse como un actor fuerte en el sistema multilateral de comercio y que respeta sus reglas universales, por más que en realidad dicha calidad de economía de mercado sigue siendo hoy aún seriamente discutida.

Según observan especialistas “el reconocimiento implicó una flexibilización de los mecanismos de salvaguardia factibles de utilizar frente a la llegada masiva de productos de origen chino. Ahora, la Argentina, sólo puede hacer uso del Mecanismo de Salvaguardia de Transición para Productos Específicos establecido en el Protocolo de Adhesión de China a la OMC. Factible de ser aplicado frente a la importación de productos chinos que causen o amenacen causar una desorga-

puertosmexicanos-1982632.html; “Minería, el nuevo negocio de los carteles mexicanos”, BBC, 1.05.14, http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2014/03/140318_mexico_mineria_nuevo_negocio_carteles_narcotrafico_templarios_zetas_an; “Narcotráfico busca el control del puerto de Manzanillo”, portal Terra, 9.12.13, <http://noticias.terra.com.mx/mexico/seguridad/narcotrafico-busca-el-control-del-puerto-de-manzanillo,22aba111477d2410VgnVCM3000009af154d0RCRD.html>

1. “Hoy, tras el segundo fracaso de una guerra mundial, quizás se puede hablar de una Tercera Guerra combatida «por partes», con crímenes, masacres, destrucciones”, “El Papa advirtió sobre una Tercera Guerra Mundial”, *La Nación*, edición impresa, 14.09.14, <http://www.lanacion.com.ar/1727154-el-papa-advirtio-sobre-una-tercera-guerra-mundial>

2. “China invertiría en el país 20.000 millones de dólares”; *La Nación*, edición impresa, 7.11.04, <http://www.lanacion.com.ar/652032-china-invertiria-en-el-pais-20000-millones-de-dolares>.

3. “Del cuento chino al tren a Ezeiza”, *Ieco Clarín*, 26.06.12, http://www.ieco.clarin.com/economia/cuento-chino-tren-Ezeiza_0_725927453.html.

nización del mercado para los productores nacionales de productos similares o directamente competitivos.¹

Mucho se habló respecto de la real repercusión que dichos acuerdos tuvieron en la relación bilateral, en particular por las expectativas que había generado su anuncio inicial. Las inversiones anunciadas en gran medida se fueron diluyendo demostrando que la voluntad política del gobierno chino de establecer lazos fuertes no era del todo así.

“Esto nos lleva a analizar la metodología de negociación china que sustenta la lógica de vender futuro. ¿Qué significa específicamente esta expresión? Este concepto clave, difundido ampliamente en el lenguaje popular chino, *mai jianglai*, propone una acción potencial a futuro (promesa de voluntad política: incremento de inversiones, exportaciones o posiciones políticas), a cambio de una acción concreta en el presente (comercial, política, o de alguna otra índole). Estos postulados intentan abrir el camino para dar cuenta de la clara asimetría en las concesiones realizadas. El reconocimiento argentino del estatuto de economía de mercado a la RPCh es una acción tangible mientras que las concesiones chinas se insertan en un océano de incertidumbres especulativas de mercado”.²

Uno podría decir que el magro resultado del primer acercamiento del gobierno de Néstor Kirchner enfrió relativamente las relaciones bilaterales. Sin embargo en el año 2012 hubo otra serie de acuerdos en materia de energía nuclear, cooperación agrícola y asistencia financiera para el ferrocarril Belgrano, radicación de parques industriales y producción de vacunas. Por otro lado, el Congreso Nacional aprobó el Tratado sobre Asistencia Jurídica en Asuntos Penales y en 2013 el Tratado de Extradición.

III. Acuerdos firmados entre la República Argentina y la República Popular de China el 18 de julio de 2014

En la última visita del mandatario chino Xi Jinping a nuestro país se firmaron los siguientes acuerdos bilaterales³:

–Declaración Conjunta sobre el establecimiento de Asociación Estratégica Integral.

–Plan de Acción Conjunta.

–Memorándum de entendimiento para el establecimiento recíproco de los centros culturales.

–Protocolo de requisitos fitosanitarios para la exportación de manzana y pera de Argentina a China entre la Administración General de Supervisión, Ins-

pección y Cuarentena de Calidad (AQSIQ) de la República Popular China y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina.

–Protocolo de requisitos fitosanitarios para la exportación de sorgo de Argentina a China entre la Administración General de Supervisión, Inspección y Cuarentena de Calidad (AQSIQ) de la República Popular China y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina.

–Convenio Marco de Cooperación Económica e Inversiones.

–Acuerdo Complementario sobre Cooperación en el Ámbito de Infraestructura en el marco del Acuerdo sobre Cooperación de Economía e Inversión.

–Acuerdo Complementario sobre Cooperación de Inversiones Industriales en el marco del Acuerdo sobre Cooperación de Economía e Inversión.

–Acuerdo sobre Cooperación en Construcción de una Central Nuclear CANDU en Argentina.

–Memorándum de entendimiento sobre la Cooperación de Salud Veterinaria y Ganadería.

–Memorándum de entendimiento sobre el establecimiento de Mecanismos de Cooperación Estadística de Inversión Directa.

–Firma del Acuerdo del Financiamiento de las Represas Kirchner-Cepernic.

–Firma del Acuerdo de modificación del contrato de préstamo de primera reparación del tren Belgrano Cargas.

–Memorándum de financiamiento de 423 millones de dólares estadounidenses por máximo para 35 barcos incluidos dragas.

–Acuerdo Marco sobre Cooperación Estratégica entre CDB y YPF.

–Contrato de desarrollo y construcción de los proyectos de los riegos desde Mandisovi hasta Chico y desde La Paz hasta Estacas de la provincia Entre Ríos.

–Acuerdo Estratégico de Cooperación Tecnológica.

–Acuerdo de proyecto de acceso de banda ancha nacional.

–Acuerdo de Swap de monedas entre el BCRA y el Banco Central de China.

En tanto que este mes, durante la visita de la presidenta a la República Popular China se firmaron las siguientes declaraciones y acuerdos:

–Acta de la Primera Reunión de la Comisión Inter-gubernamental Permanente.

–Acuerdo entre la República Argentina y la República Popular China sobre la Facilitación de Emisión de Visas de Turismo.

–Programa Ejecutivo de Cooperación Cultural del “Convenio Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China” para los años 2015-2018.

–Acuerdo Marco para la Cooperación en el Campo de las Actividades Espaciales entre el Gobierno de la

1. Bolinaga, Luciano Damián, “Argentina y China: Economía de Mercado y Relaciones Estratégicas. Análisis a tres años de la firma del Memorando de Entendimiento de noviembre de 2004”. Revista *Relaciones Internacionales* – N° 32 Instituto de Relaciones Internacionales (IRI), Primer Semestre 2007, ps. 81/101. ISSN: 1515-3371.

2. Bolinaga, Luciano Damián, ob. cit.

3. Nota página de Cristina Fernández, 19.07.14, <http://www.cfkargentina.com/convenios-firmados-con-la-republica-popular-de-china/>

República Argentina y el Gobierno de la República Popular China.

–Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Popular China sobre la Cooperación en el Proyecto de Construcción de un Reactor de Agua Presurizada en Argentina (V).

–Acuerdo entre la Comisión Nacional de Energía Atómica de la República Argentina y la Autoridad China de Energía Atómica de la República Popular China para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Tecnología Nuclear.

–Acuerdo entre la Secretaría de Comunicación de la República Argentina y la Administración General de Prensa, Publicación, Radio, Cine y Televisión de la República Popular China sobre Cooperación Comunicación Masiva.

–Acuerdo entre el Banco de Exportación e Importación de China y el Ministerio de Economía.

–Acuerdo de comunicaciones “Cooperación en tecnología de la información”, intercambio de información regulatoria y técnica, cooperación entre instituciones, capacitación, acceso a banda ancha particularmente en zonas rurales y aisladas.

–Memorándum de Entendimiento para fortalecer la cooperación entre el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina y el Ministerio de Comercio de la República Popular China.

–Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina y el Export-Import Bank of China en relación con el Financiamiento del Proyecto Central Termo-Eléctrica Manuel Belgrano.

–Declaración Conjunta entre la República Argentina y la República Popular China.

–Convenio Marco para el Fortalecimiento de la Cooperación en materia de Salud y Ciencias Médicas entre el Ministerio de Salud de la República Argentina y la Comisión Nacional de Salud y Planificación Familiar de la República Popular China.

–Certificado de Intercambio de Instrumentos de Ratificación del Tratado entre la República Argentina y la República Popular China sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.

–Memorándum de Entendimiento para la Creación del Foro de Negocios Argentina-China entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma de la República Popular China.

IV. Convenio marco de cooperación sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, en el marco del programa chino de exploración de la Luna.

El presente convenio consiste en la “cooperación” –léase cesión de las tierras– para la construcción, el establecimiento y operación de Instalaciones de Se-

guimiento Terrestre, Comando y Adquisición de Datos, incluida la instalación de una antena para investigación del espacio lejano en la zona de Bajada del Agrio, provincia del Neuquén.

El mismo tiene una vigencia de 50 años y en caso de querer terminarse con el mismo debe ser notificado con una anticipación de cinco años. Se establece asimismo que el gobierno de Argentina “no interferirá ni interrumpirá las actividades normales que se lleven a cabo” y que a su vez “no se responsabiliza, nacional o internacionalmente, en razón de las actividades del gobierno de China en su territorio vinculadas al proyecto, sea por acción u por omisión de ésta, o de sus representados”.

¿Resulta normal que un Estado ceda a otro parte de su territorio sin mayores precondiciones y se auto-proclame irresponsable nacional o internacionalmente respecto de las actividades que pueda desarrollar el otro país en su territorio? En consecuencia podemos afirmar que estamos frente a un tratado que representa lisa y llanamente una cesión de soberanía por parte de nuestro país a la República Popular China. En adición a ello, el acuerdo establece que en dicho territorio regirán condiciones especiales en materia de derechos laborales y que las operaciones de comercio exterior, las contrataciones de bienes, obras, locaciones o prestaciones de servicio se encuentran exentos de todo impuesto y derechos aduaneros.

Nuestro país renunció a ejercer su poder soberano sobre dicho territorio, delegó al gobierno chino su poder de policía y pretende deslindarse de responsabilidades potenciales. Recordemos que nuestra Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 24 hace referencia a la “delegación de competencias y jurisdicción a organizaciones supraestatales”. Si bien el presente tratado no crea explícitamente organismos de dicha categoría, el nivel de concesiones que nuestro país realiza al otorgar la soberanía que por mandato constitucional debería ejercer sobre las 200 ha donde se instalará dicha base tornan necesaria la aplicación por analogía de las condiciones establecidas por la Carta Magna para semejante acuerdo.

Por lo tanto, dado que el acuerdo delega competencias y jurisdicción a otro país y conforme el procedimiento establecido en el segundo párrafo de la norma mencionada, el Congreso de la Nación debe, con la mayoría absoluta de los miembros presentes de cada Cámara, declarar la conveniencia de la aprobación del tratado y sólo podrá ser aprobado con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, después de ciento veinte días del acto declarativo. En dicho contexto, la media sanción dada por el Senado de la Nación encontraría serias deficiencias formales, ya que no sólo no fue advertida la mayoría necesaria por el presidente el cuerpo al momento de efectuarse la votación, sino que el mismo fue aprobado con 36 votos, uno menos que la mayoría requerida para la declaración de conveniencia exigida.

La entrega de soberanía de dichas tierras podría configurar un cuadro de situación donde los intereses geopolíticos se vean incrementados si se tiene en cuenta que el acuerdo dispone que el Centro de Lanzamiento, Seguimiento y Control (CLTC) es el organismo del gobierno chino encargado de la operación de la red china de comunicaciones del espacio lejano en nuestro país. La CLTC es una agencia bajo la órbita de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa Nacional (COSTIND) del gobierno chino,¹ que depende directamente del Departamento General de Armamentos del Ejército Popular de Liberación.

De esta manera, existen altas probabilidades de que la base instalada en la provincia del Neuquén sea controlada por personal militar chino, con el agravante de que la tecnología que se utilizará en la estación puede utilizarse tanto para fines civiles como militares.

En dicho sentido, cabe resaltar el gran interés que tiene China en el desarrollo de su tecnología aeroespacial en su faz militar. En el Reporte Anual del Ministerio de Defensa al Congreso de los EE.UU. sobre China del año 2013² se deja en claro que “los estrategas del Ejército Popular de Liberación consideran que la capacidad de utilizar el espacio y negar el acceso al espacio a los adversarios es un punto central para iniciar una guerra moderna e informatizada”.³

Por su parte, el director de la Agencia de Inteligencia de la Defensa de EE.UU., Ronald Burgess, advirtió en febrero de 2012 sobre la estrategia de China de enfocarse en la guerra espacial. Burgess afirmó que además de las armas antisatélite, China también está “desarrollando sistemas de interferencia y armas de energía dirigidas para misiones ASAT (antisatélite)” y remarcó especialmente que “rara vez Beijing reconoce las aplicaciones directas de su programa espacial, y se refiere a casi todos los lanzamientos satelitales como científicos o civiles”.⁴

El gobierno nacional no ha dado respuestas claras respecto de si la operación de las instalaciones va a ser manejada por personal militar o civil, y de hecho en el convenio no se establece ninguna prohibición al respecto.

Evidentemente, la decisión de avanzar con este tipo de convenios se encuentra en el marco de una alianza que tiene implicancias geopolíticas, en consonancia con la alineación de la presidente con las posturas chinas –y rusas– en materia de política internacional.

1. <http://search.industrycircle.com/industryprof/listing//8373-China-Satellite-Launch-Tracking-Control-General-CLTC->

2. http://www.defense.gov/pubs/2013_china_report_final.pdf

3. Conforme consigna Ileana Aleccio en su nota “Por qué la estación espacial china en Argentina tendrá usos militares”, *La Gran Época*, 8.09.14, <http://www.lagranepoca.com/33125-que-estacion-espacial-china-argentina-tendra-usos-militares>

4. También de acuerdo a la nota mencionada en la nota al pie anterior, basada en el siguiente informe: http://fas.org/irp/congress/2012_hr/021612burgess.pdf

El senador Fuentes, en su intervención en el debate parlamentario afirmó que “esta base de observación se encuentra a menos de 60 kilómetros de Vaca Muerta. Entonces, la Argentina ejerce soberanía con quien tiene geopolíticamente que negociar. Hoy es un mensaje al norte”⁵. Evidentemente la opinión pública no está tomando en cuenta la dimensión real de los acuerdos bilaterales entre nuestro país y la República Popular China.

Asimismo, cabe resaltar que el decreto-ley 15.385/44 establece en su artículo 2° que el Poder Ejecutivo podrá fijar zonas de seguridad según “la situación, población, recursos e intereses de la defensa nacional”, las que no podrán exceder de los 150 km en el caso de fronteras terrestres. La declaración de una zona de seguridad tiene como consecuencia que la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad ejerce la policía de radicación con relación a las transmisiones de dominio, arrendamiento o locaciones, o cualquier forma de derechos reales o personales, en virtud de los cuales debe entregarse la posesión o tenencia de inmuebles. A cuyos efectos dicha comisión debe acordar o denegar las autorizaciones correspondientes. Asimismo, el artículo 10 de la ley 26.737 de Tierras Rurales establece la prohibición de otorgar derechos reales sobre este tipo de tierras a extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, como en este caso lo es la República Popular China.

Casualmente, mediante Resolución N° 166/09, el Ministro del Interior, Florencio Randazzo, decidió derogar resoluciones que disponían que la zona de Bajada del Agrio, entre otras, se encontraba bajo este régimen.

Por otra parte, no aceptamos bajo ningún punto de vista que nuestro país pueda desligarse livianamente de la responsabilidad de las actividades que se desarrollen en nuestro territorio. La Constitución Nacional –que se encuentra integrado por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos constitucionalizados– deben encontrarse plenamente vigentes en todo su territorio, y los poderes del Estado deben bregar por su cumplimiento. Tal como manifiesta Sola⁶ “ningún Estado puede alegar su falta de voluntad como razón decisiva para liberarse de obligaciones provenientes de la costumbre internacional o de los tratados internacionales”.

Por último, encontramos serias irregularidades en el presente proceso de aprobación del Convenio que no pueden soslayarse, a saber:

–Las tierras objeto del acuerdo fueron cedidas por 50 años en comodato por el Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales de Argentina (CONAE), que a su

5. Reunión de la Cámara de Senadores de la Nación del 10.12.14.

6. Sola, Juan Vicente; *Tratado de Derecho Constitucional*, La Ley, 2009, tomo IV, p. 68.

vez acordó con las autoridades chinas. Dicho acuerdo inicial debería haber sido aprobado por la Legislatura de la provincia del Neuquén ya que según el artículo 189 inciso 12 de la Constitución local corresponde a la misma “autorizar la cesión de terrenos e inmuebles fiscales con objeto de utilidad social expresamente determinada, debiendo contar con los votos de la mayoría absoluta de todos sus miembros.”

–Se ha violado la Constitución al no haber comenzado el tratamiento del acuerdo por la Cámara de Diputados. Efectivamente, todo proyecto de ley que referentes a contribuciones –como por ejemplo las desgravaciones tributarias establecidas en el artículo 2º–, conforme el artículo 52 de la Constitución Nacional, debe tener como cámara de inicio a la Cámara de Diputados.

–Se ha soslayado la representación del Congreso de la Nación, ya que el convenio se encuentra operativo previamente a su aprobación. La construcción de la base espacial actualmente está en marcha y el mismo Ministerio de Planificación e Infraestructura de la Nación ha anunciado el ingreso de materiales destinados a la misma, sobre los cuales desconocemos si fue aplicada la desgravación impositiva y de derechos aduaneros a que hace referencia el acuerdo.¹

V. Conclusiones.

Al momento de ser aprobado en el Senado de la Nación el presente acuerdo, el jefe de la bancada oficialista manifestó que el mismo “tiene que ver con estos convenios de reciprocidad”.² De esta manera se deja en evidencia que el interés real de un sector del oficialismo se encuentra puesto en los acuerdos económicos a fin de morigerar los desequilibrios económicos –por ellos producidos– con el ingreso de divisas frescas, principalmente a través del Swap de monedas y las inversiones en el Belgrano Cargas y las represas Kirchner y Cepernic.

Ahora bien, ¿las necesidades de caja pueden justificar avanzar en un compromiso estratégico del calibre que establece el acuerdo con la cesión de soberanía sobre tierras estratégicas para la seguridad nacional? ¿No se debería valorar que dicha cesión se efectúa a un país de raíces antidemocráticas, con expectativas imperialistas y para cuya utilidad cuadra perfectamente con el uso militar de las instalaciones que se están construyendo en este momento?

Dicho convenio de cláusulas muy generales –y con acuerdos complementarios secretos– representa un

1. “La empresa China CLTC confirmó que en 2016 empezará a funcionar la estación espacial en Neuquén”, comunicado de prensa del Ministerio de Planificación e Infraestructura del 2.09.14, <http://www.minplan.gob.ar/noticia/16968/la-empresa-china-cltc-confirmando-que-en-2016-empezara-a-funcionar-la-estacion-espacial-en-neuquen.html>

2. Reunión de la Cámara de Senadores de la Nación del 10.12.14.

punto geoestratégico clave para el país asiático. En medio del contexto internacional reseñado, sin duda es una apuesta fuerte la que lleva adelante el gobierno nacional.

Por lo tanto, como se puede constatar con el recorrido de la historia reciente de la relación bilateral, China se ha convertido en un aliado estratégico –como así lo es en menor medida Rusia– con el cual además tenemos una enorme dependencia en materia económica y financiera. Esta dependencia, que por las proyecciones no puede más que incrementarse, representa una herramienta de presión para nada despreciable con la que cuenta China para el futuro.

¿Qué pensará la presidente? Vale la pena recordar sus palabras luego de la firma de los convenios en 2014:³ “Yo creo que también la adopción del Plan de Acción Conjunta 2014-2018, la firma de esta asociación integral pasan a conformar la relación entre China y Argentina es una verdadera política de Estado. Ya no es una política de un gobierno, sino que es la política de un Estado que asume que hay un nuevo marco en las relaciones internacionales –afortunadamente– y que la aparición de nuevos actores, que modifican ese escenario internacional, es provechoso para todos...”

Al punto que Cristina Fernández llegó a manifestar que: “Creemos también que, además de todo esto, tenemos una visión acerca de los problemas internacionales. Hemos tenido posturas similares en el último G-20, en la cuestión Siria; también tenemos posturas similares en la cuestión de Ucrania, donde decimos que los países deben resolver sin intromisiones externas sus problemas”.

China tuvo una posición ambigua con respecto a la crisis que se desató en Europa del este por la anexión de Crimea a Rusia,⁴ y respecto a Siria junto a Rusia en el Consejo de Seguridad de la ONU se opuso a que los crímenes de guerra del régimen Al Asad sean juzgados por la Corte Penal Internacional.⁵ Estas son las decisiones que nuestro gobierno está avalando.

Adicionalmente, si uno repasa el Plan de Acción Conjunta 2014-2018 al que hace referencia la presi-

3. Declaraciones de Cristina Fernández el 18.07.14, <http://prensa.argentina.ar/2014/07/18/51417-argentina-y-la-republica-popular-china-firmaron-un-acuerdo-que-establece-su-asociacion-estrategica-integral.php>

4. “China ejerce la diplomacia del malabarista en Ucrania”, diario El País, 6.03.14, http://internacional.elpais.com/internacional/2014/03/06/actualidad/1394125808_338352.html; y “La incómoda posición de China ante la crisis en Ucrania”, BBC, 16.04.14, http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2014/04/140415_china_ukrania_rusia_posicion_jgc

5. “Rusia y China impiden que la Corte Penal investigue los crímenes en la guerra siria”, diario *El País*, 24.05.14, http://internacional.elpais.com/internacional/2014/05/22/actualidad/1400781900_687551.html; y “Rusia y China vetan la resolución de la ONU sobre Siria”, BBC, 22.05.14, http://www.bbc.co.uk/mundo/ultimas_noticias/2014/05/140522_ultnot_rusia_veto_siria_onu_amv.

dente puede observarse que en el artículo 2º, apartado 2º se habla de mantener un diálogo bilateral sobre temas de interés común como los “derechos humanos”; en el apartado 13 se propone intensificar “la promoción del intercambio y la cooperación entre los partidos políticos de ambas partes y facilitarán el intercambio de información sobre los asuntos relacionados a la formación de los miembros de los partidos de ambos países.”

¿Conocerá la presidente las constantes críticas que recibe la República Popular China por su manejo autoritario de las tensiones sociales y la libertad de expresión que llevaron a que sea acusada de vulnerar los derechos humanos de quienes se encuentran en desacuerdo con el régimen? ¿Sabrá que China se encuentra bajo un sistema político de partido único, donde no hay alternancia en absoluto, y que los mandatarios realmente son elegidos directamente por el Partido Comunista de China?

Nuestra visión.

Ahora bien, ¿qué conclusiones podemos sacar acerca de las decisiones en materia de relaciones exteriores llevada adelante por el gobierno nacional?

La presidente Kirchner ha decidido virar severamente su política de alianzas para centrarse en el eje China-Rusia, apoyando hasta sus posturas más controvertidas en el seno de la ONU, como las relaciones con Siria y Ucrania. En este contexto tampoco debería llamar la atención el acercamiento de nuestro país con la República Islámica de Irán.

¿Cuál es el denominador común que encontramos en estos países? Que los mismos están marcados por una raíz autoritaria, con denuncias de serias violaciones a los derechos humanos de sus habitantes –en especial a la libertad de prensa y las protestas sociales–, políticas imperialistas y con altos márgenes de corrupción enquistados en sus instituciones. En el caso de China debemos agregar que es un país plenamente antidemocrático, sin elecciones libres y una población subyugada a las decisiones de un partido único.

No compartimos la decisión de la presidente de realizar una alianza estratégica que incluya la visión geopolítica de estos países. Mucho menos en un contexto internacional tan delicado como el reseñado anteriormente. La única política exterior en momentos de crisis mundial es la alianza con países democráticos.

Nuestro objetivo principal como país debe ser el de tener instituciones republicanas, federalismo y regionalización, ayudar con conocimiento, diseño y mercados a que prosperen todas las regiones.

En este sentido, debemos mirar al Pacífico a través de la alianza del Pacífico, construir lazos en toda América. América se encuentra atravesada por los valores judeocristianos, de las filosofías emancipadoras, del cristianismo y no podemos despreciar la herencia, ni abandonar a nuestros padres de Europa.

Está claro que después de quinientos años, el nuevo mar pero también el nuevo peligro es el Pacífico. El reequilibrio mundial supone que América recobre desde el valor del Decálogo a las reglas del Estado de derecho y la República, a la ética del cumplimiento de la ley y a las libertades civiles. Podemos comerciar con China pero no somos China, somos América y América del Sur o América Latina, más precisamente.

En la nueva orbe de la mundialización, la hija de Europa con sus contradicciones, miserias y tentaciones, es el eje y centro de un nuevo reequilibrio mundial y de un cosmopolitismo que no anule los valores ni las diferencias pero coadyuven a la construcción de una globalización más humana y a un sistema de producción y trabajo que haga de la prosperidad de los pueblos la fuente de la renta mundial y que ésta no sea la explotación de los pobres.

Ese salto hacia adelante que alguna vez, con críticas y con debate lo pensaron Frondizi, John Fitzgerald y Robert Kennedy al conformar la Alianza para el Progreso que –si bien dada en otro contexto–, debe resurgir.

La Alianza para el Progreso fue un acuerdo marco de relaciones multilaterales de todos los países de América Latina con los EE.UU. que establecía ciertos objetivos iniciales con el fin último de lograr que los países latinoamericanos superen sus problemas socioeconómicos y así alcancen un nivel de desarrollo suficiente como para poder avanzar en una integración más armónica y competitiva, convirtiéndose en un bloque económico con relevancia mundial, con un aporte inicial de los EE.UU. similar a lo pensado en el Plan Marshall. Las circunstancias políticas del momento no permitieron que la misma pueda consolidarse y se diluyó en el tiempo.

No obstante ello, el germen de su existencia puede ser tomado como base para engendrar acuerdos multilaterales en América que nos den el peso específico para poder negociar con las potencias mundiales mirando hacia el crecimiento armónico del Pacífico. Celebremos en ese sentido la decisión de la presidente del Brasil, Dilma Rousseff, de estrechar vínculos entre el Mercosur y la Alianza del Pacífico.¹ Lamentablemente, esta no parece ser la dirección en la que se encausa el gobierno nacional.

En conclusión, y en razón de los argumentos presentados, la deliberada delegación de competencias y jurisdicción sobre las tierras en una abierta cesión de soberanía, decisión que el gobierno nacional toma basándose en intereses cortoplacistas y estrategias geopolíticas que soslayan principios democráticos, es que solicitamos el rechazo del expediente en tratamiento.

Elisa M. Carrió. – Fernando Sánchez.

1. <http://www.fao.org/agronoticias/agro-noticias/detalle/es/c/239872>

2

Buenos Aires, 24 de febrero de 2015.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Julián A. Domínguez.

S/D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, párrafo 2º, del reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a efectos de considerar el proyecto de ley que tramita bajo el expediente 126-S.-14, cuyo orden del día es el 1.751.

Martín Lousteau.

FUNDAMENTOS

Debido a los conflictos que encuentro en torno al proyecto 126-S.-2014, correspondiente al Orden del Día N° 1.751, procedo a realizar las observaciones que a continuación se detallan, y por ello, creo, es indispensable dejar sentados los siguientes cuestionamientos en el marco de este debate.

Sobre el contexto comercial entre la Argentina y China

El gobierno argentino no hace más que proceder de manera errónea en materia económica y hace que las medidas que toma produzcan un desajuste y desfase que, lejos de solucionar los conflictos económicos, los agrava. Basta de prueba de lo antedicho, los proyectos que el año pasado el Congreso, con mayoría del oficialismo, aprobó. Como consecuencia de los desatinos del gobierno, la Argentina tiene un problema grave de escasez de reservas. Ante ello, sólo la urgencia que implica hacerse de ellas puede explicar la celeridad en el tratamiento legislativo que se le dan a todos los proyectos de esencia económica, las enormes concesiones que el gobierno está realizando, por ejemplo, a China, que trataré en los apartados que continúan, y el carácter secreto de los convenios que celebra.

Un tema importante relacionado con el comercio y la relación entre éste, nuestro país y China es que, desde que se implementó el denominado “cepo cambiario y comercial”, parece observarse que las importaciones provenientes de China “sufren menos” los controles discrecionales a las importaciones implementados a través de la Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI). Un ejemplo de ello es que en el 2014 las importaciones chinas crecieron 0 %, mientras que las brasileras cayeron 25 %, y las de otros orígenes lo hicieron 8 %. Si bien parte de este suceso se explica por la crisis que afecta al sector automotriz y las importaciones de trenes de origen chino, lo cierto es que en los años anteriores también se observaba una brecha entre la evolución de las importaciones chinas y las del resto de los países.

El principal damnificado es Brasil: esto puede provocar discusiones y malestares hacia el interior del Mercosur. Es extraño cómo la Argentina, en vez de favorecer el comercio y las relaciones con sus socios directos –como los son aquellos que forman parte del Mercosur–, intenta afianzar relaciones comerciales con otros países. Como diré luego, es legítimo y loable querer comerciar con el mundo, pero siempre teniendo presentes y calculados los beneficios, pero también los riesgos que una política de ese estilo puede producir.

Como dato relevante, el 95 % de lo que la Argentina exporta a China son productos con escaso valor agregado (70 % son productos primarios, y 25 % son manufacturas de origen agropecuario). Los siete principales productos exportados (que absorben el 81 % del total exportado) son: porotos de soja (60 % del total), aceite de soja, pieles y cueros, carne bovina, petróleo, mariscos y tabaco sin elaborar. Obviamente, casi la totalidad de lo que se importa son bienes de alto valor agregado. Entonces, ante este estado de cosas, por qué no se intenta dotar de valor agregado a los productos que son argentinos en vez de arriesgar enrolarse en una relación comercial que, por lo visto, no arroja resultados muy alentadores.

Es importante mencionar que, cuando la presidenta de nuestro país asumió su primera presidencia en el año 2007, el intercambio bilateral con China daba un saldo positivo para la Argentina por un total de 237 millones de dólares, pero en 2014 el déficit fue de 5.800 millones de dólares.

Quizás estos datos marcan que es el momento de fijar otro tipo de directivas por parte del gobierno, y no aprobar de manera indiscriminada aquello que no resultó ser un atinado mecanismo de elaboración de políticas económicas.

Críticas a un acuerdo que determina un modo injusto de operar

En abril de 2014 se firmó el acuerdo de cooperación entre el gobierno argentino y el chino “sobre la construcción, establecimiento y operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia de Neuquén, en el marco del programa chino de exploración de la Luna”. Es un “acuerdo de cooperación en el ámbito del Programa Chino de Exploración de la Luna de la China Satelital –identificado como CLTC– y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales –CONAE–”.

A través de éste, se dispuso la construcción de una antena para investigar el “espacio lejano”, que desde hace varios años es el objetivo del gobierno chino: explorar la Luna y concretar la posibilidad de llegar a Marte. Para lograr una mejor investigación, China ya había comenzado a realizar tareas tendientes a ello en su propio territorio, comprendiendo que era necesario expandir su desarrollo científico hacia otros puntos del planeta para lograr una mejor visualización del lugar. China tiene dos estaciones en su país, pero para

concluir el plan de investigación, debía establecer una estación más en el hemisferio sur para también desde ahí tener controlado el proyecto.

Los intentos chinos por investigar el espacio y llegar a él datan de 2007, cuando lanzó cuatro naves con este objetivo, dos fueron dirigidas a la Luna. La intención de China es lanzar nuevas misiones en los próximos años, siendo su finalidad confirmar que existe gas helio-3, que podría reemplazar al petróleo.

Desde ya ello es importante y por supuesto interesante, pero lo que observaré en el presente son algunos puntos que, creo, no son del todo favorables para nuestro país. A continuación los detallaré.

Este acuerdo es el complemento de dos más que se firmaron el 20 de julio de 2012, uno de ellos, y el 28 de diciembre de 2012, el otro. El primero de ellos es público y se encuentra en la página del Ministerio de Relaciones Exteriores, el otro no está publicado.

Respecto del acuerdo del 20 de julio de 2012, en su artículo 3º se establece que las instalaciones de la antena se realizarán en un predio de 200 hectáreas, de propiedad de la provincia de Neuquén. Y menciona que la instalación se realizará para la investigación y exploración interplanetaria. Para realizar la instalación se celebró un contrato de comodato que tiene por objeto las 200 hectáreas mencionadas, por un plazo de 50 años a favor de la CONAE, que, vale aclarar, es un contrato muy escueto donde no se incluye ningún tipo de pormenor, esto es: no hay determinación de responsabilidades, qué tipo de utilización puede dársele a la cosa dada en comodato, ni qué sucede en caso de no entrega del objeto en el plazo estipulado, o qué sucede si, por la razón que fuera, se produjera la necesidad de rescindir el contrato por parte de la provincia de Neuquén, es decir, qué consecuencias tendría ello. Es cierto que el Código Civil regula el contrato de comodato, pero también es cierto que, ante un objeto tan particular como la construcción de una antena para la investigación del espacio lejano, debería haberse establecido especificidades que no se han tenido en cuenta.

En el artículo 4º se señala que la CONAE podrá darle uso a la antena en un 10 %, por año, y no acumulable.

En el artículo 7º se menciona la necesidad de contar con técnicos, pero no se asegura que será mano de obra local. Hay, evidentemente, una omisión en este sentido.

Este acuerdo posee, además, anexos que definen el lugar en que se ubicará exactamente la antena, una carta del gobierno de Neuquén que confirma la disponibilidad de las tierras, el contrato de comodato, una nota de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) dando su visto bueno para la instalación y un documento sobre requisitos de frecuencias radioeléctricas.

Este acuerdo puede ser objeto de las siguientes críticas:

1. Defecto formal que determina la inconstitucionalidad de la posible aprobación: como es sabido, es muy probable que el acuerdo sea aprobado, ya que el oficialismo tiene mayoría en ambas cámaras, pero lo que hace que exista un defecto formal es el hecho de que ya exista media sanción del Senado; es decir, la inconstitucionalidad la determina el hecho de que haya sido tratado en primer lugar por el Senado y no por la Cámara de Diputados. Lo antedicho se sustenta en que en el artículo 2º del acuerdo se exime al gobierno chino de pagar cualquier impuesto y/o derecho aduanero, impuestos internos, incluso de los impuestos nacionales al consumo, tal como el IVA, respecto de “todas las operaciones de comercio exterior, realizadas por el gobierno de China, para el establecimiento, construcción y operación de la estación del espacio lejano en la provincia de Neuquén, así como también las compras y contrataciones de bienes, obras, locaciones o prestaciones de servicios realizadas en la Argentina”. No hace falta aclarar que hay una exención impositiva dispuesta a favor del gobierno chino, pero la Constitución Nacional establece, en su artículo 52, que la Cámara de Diputados es cámara de origen en cuestiones impositivas. Si bien este artículo menciona que “a la Cámara de Diputados corresponde exclusivamente la iniciativa de las leyes sobre contribuciones” y éste es un acuerdo ya firmado por el Poder Ejecutivo en ejercicio de sus facultades, y el Congreso lo que hace es aprobar o rechazar el acuerdo, lo cierto es que, para cumplir de manera acabada con la Constitución y teniendo en cuenta la exención impositiva que se dispone, lo mejor hubiera sido que la Cámara que integro fuera Cámara de origen en esta aprobación.

Es decir que ya existe respecto de esta aprobación un defecto formal que es evidente y que no ha sido advertido como para salvar tal error.

2. Exención impositiva al gobierno chino: como hemos mencionado en el punto anterior, existe una exención impositiva a favor del gobierno chino. No es necesario aclarar que, tal como es costumbre de este gobierno, no existe estimación respecto de cuánto dinero la Argentina estaría perdiendo como consecuencia de dicha exención.

Recordemos que durante todo el año pasado hubo una discusión en el Congreso entre el gobierno y los partidos no oficialistas, como consecuencia de que pretendíamos lograr una modificación en la ley de impuesto a las ganancias y, con ello, establecer un nuevo mínimo no imponible para que las actualizaciones de los sueldos de los trabajadores no fueran absorbidas por la inflación creciente que sufre el país. Sin importar lo insistentes que fuimos, el oficialismo nunca dio quórum para tratar el proyecto. De hecho, se trataban otros temas y cuando tocaba el turno de nuestro proyecto los legisladores oficialistas se levantaban y corrían para no lograr el mencionado quórum. Para justificar ello, se ha dicho en varias oportunidades que

establecer un nuevo mínimo no imponible podría significar un desajuste fiscal perjudicial para la economía. Pero por lo visto, no hubo problema en eximir al gobierno chino, perdiéndose la Argentina la posibilidad de contar con un ingreso mayor al erario público si las actividades desplegadas por aquél hubiesen estado gravadas. ¿Cuánto pierde Argentina por esta decisión de eximir? No puede saberse porque ni siquiera hay una estimación de ello.

Parece totalmente injusto que los trabajadores argentinos paguen cada vez más dinero en concepto de impuesto a las ganancias y el gobierno chino esté exento para la instalación de una antena.

¿Qué gana la Argentina con este acuerdo? Realmente la ganancia debería ser grande para decidir este tipo de medidas. Eximir de un impuesto a quien fuera provoca una distorsión en los ingresos al erario público. Es claro que en este caso la distorsión no se provocaría porque esta es una actividad nueva que, por ello, nunca estuvo gravada (el gobierno chino viene por primera vez a nuestro país a instalar una antena) pero lo cierto es que nuestro país se pierde de percibir un dinero importante.

En el Senado se dijo que esto se había acordado de este modo porque si no el gobierno chino iba a acordar con Chile la instalación de la antena. Pero es importante determinar a qué precio. ¿Cuánto se gana y cuánto se pierde con este acuerdo? Es imposible saberlo con la poca información que se brinda, obviamente de manera deliberada. A continuación me enfocaré en el supuesto beneficio que recibirá la Argentina.

3. El uso de la antena por parte de la Argentina: según el acuerdo que mencionamos, suscrito el 20 de julio del 2012, la Argentina se beneficiará del 10 % del tiempo de la antena por año y no acumulable, sin embargo, los artículos del convenio suscrito entre la Argentina y China en abril del 2014, y que es el que se somete al tratamiento del Congreso, no dice nada al respecto pero sí se menciona en sus considerandos que la Argentina se beneficiará del 10 % como mínimo del funcionamiento de la antena. Es importante recalcar que usar “un 10 %” una antena, no es lo mismo que decir que se usará “como mínimo” un 10 % porque, claramente, en la primera opción el 10 % es un valor total (en total 10 %) y no es piso ni techo de ningún otro valor; pero en la segunda opción, el “como mínimo” funciona como piso. Es claramente distinto y las consecuencias también son distintas: en la primera opción la posibilidad de uso es muy inferior en comparación con la segunda.

Siempre ha mencionado el gobierno que se podrá usar “como mínimo” un 10 % de la antena, pero eso no es lo que se desprende del acuerdo celebrado, ya que allí sólo especifica que se podrá usar la antena en un “10 %” sin hacer mención alguna al “como mínimo”. Esto es una clara mentira que se ha intentado instalar, pero con una simple lectura del convenio puede advertirse.

Es lamentable que se acuda a este tipo de chicana para hacer parecer al acuerdo como más beneficioso de lo que en realidad es. Y, por otro lado, es lamentable también que no haya estimaciones en cuanto a qué alcances tiene ese 10 %; es decir, qué significa que se puede utilizar en un 10 %, a cuánto tiempo equivale o qué puede realizarse en ese tiempo, o si es productivo utilizarlo en ese porcentaje.

La verdad es que no hay ningún parámetro que ayude a entender ello. Y tampoco el gobierno tuvo la intención de hacer que se pudiera entender. Me parece trascendente marcar un punto en cuanto a este ítem: si podrán las autoridades argentinas controlar las actividades que allí se llevarán a cabo y qué tipo de información manejará la antena. Nada dice el acuerdo en cuanto a esto. Y la incertidumbre en este sentido genera un malestar ya que los alcances de lo que se realizará también son inciertos y, ante ello, la posible falta de control podría ser peligrosa.

4. Del avasallamiento a las facultades del Congreso: por último, mencionaré algo que, considero, es un punto central en este acuerdo y que es costumbre del gobierno de turno: el avasallamiento de las instituciones. Digo esto porque aún sin que exista aprobación del Congreso respecto de este acuerdo (la sesión en la que seguramente se aprobará este acuerdo será el día 25 de febrero de 2015), la antena ya está siendo construida en Neuquén. Entonces, para qué pasan por el Congreso el acuerdo (desde ya es sabida la facultad del Poder Legislativo de aprobar o desechar los acuerdos que celebra el Poder Ejecutivo con otras naciones) si es evidente que no interesa el debate ni el análisis pormenorizado de las cuestiones.

Esto no sólo demuestra que existe tal avasallamiento del Poder Legislativo, sino que el debate es algo inexistente en nuestro país; algo a lo que se le da nula importancia. Cómo puede discutirse si un acuerdo conviene o no al país si ya está ejecutándose, siendo que aún el Congreso no dio su aprobación a ello.

Es obvio que el acuerdo será aprobado ya que, como dije, el gobierno tiene mayoría para ello en ambas Cámaras, pero podrían aunque sea simular que el debate interesa.

Desde ya, es lógico que la falta de discusión y análisis no es la idea de la división de poderes y la existencia de un Congreso en el tipo de gobierno republicano, que es el que adopta nuestra Constitución Nacional en su artículo primero, pero que pareciera no ponerse en práctica.

De este modo, la intervención del Congreso ha quedado limitada. Y es lamentable decir ello porque, al decirlo, se está reconociendo no sólo la falla del Poder Legislativo, sino la intervención del Poder Ejecutivo en su órbita. Prueba de ello es el acuerdo que analicé en estas líneas.

Martin Lousteau.

II

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN MATERIA
ECONÓMICA Y DE INVERSIONES ENTRE
LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA
POPULAR CHINA

(Orden del Día N° 1.750)

- I. Dictamen de mayoría.
- II. Dictamen de minoría.
- III. Dictamen de minoría.
- IV. Dictamen de minoría.
- V. Dictamen de minoría.
- VI. Dictamen de minoría.

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina– el 18 de julio de 2014; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 13 de febrero de 2015.

*Guillermo R. Carmona. – José A. Ciampini.
– Gloria M. Bidegain. – José R. Mongeló.
– Mara Brawer. – Eric Calcagno y
Maillmann. – Remo G. Carlotto. – Sandra
D. Castro. – Alicia M. Comelli. – Gustavo
Fernández Mendía. – Araceli S. Ferreyra.
– Carlos E. Gdansky. – Verónica E.
González. – Carlos S. Heller. – Carlos
M. Kunkel. – Martín A. Pérez. – Julia A.
Perié. – Carlos A. Raimundi. – Oscar A.
Romero. – María E. Zamarreño.*

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Go-

bierno de la República Popular China, suscrito en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina– el 18 de julio de 2014, que consta de diez (10) artículos, cuya copia autenticada, en idiomas español e inglés,¹ forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saluda a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN
MATERIA ECONÓMICA Y DE INVERSIONES
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA POPULAR CHINA

El gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Popular China (en adelante denominados las “Partes”);

Considerando

Que las Partes reiteran su satisfacción por el fortalecimiento de las relaciones de amistad entre ambos países;

Que es voluntad de las Partes continuar profundizando el creciente entendimiento y la coordinación mutuos en diversos ámbitos, en particular en las Naciones Unidas, donde ambos países comparten la defensa de ciertos valores y principios, como el multilateralismo, la no intervención en asuntos internos y el respeto de la integridad territorial;

Que es voluntad de las Partes desarrollar e intensificar la relación económica bilateral entre ambos países sobre la base de la reciprocidad y el beneficio mutuo;

Que las Partes tienen en cuenta los acuerdos bilaterales vigentes entre ellas en materia de cooperación económica, en particular el Memorándum de Entendimiento sobre el Establecimiento de un Mecanismo de Diálogo Estratégico para la Cooperación y la Coordinación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, firmado el 5 de septiembre de 2013;

Que las Partes están convencidas de que un plan de acción en materia de comercio e inversiones, configurado dentro de un marco jurídico adecuado, establecerá condiciones favorables y coherentes para el fortalecimiento de dicha relación bilateral;

Que las Partes tienen el objetivo de promover acciones que fortalezcan la relación económica bilateral entre ambos países con vistas a equilibrar la balanza comercial de dicha relación mediante el desarrollo de inversiones que permitan incrementar la demanda y capacidad productiva de la República Argentina;

1. El texto en inglés puede consultarse en el expediente 129-S.-2014.

Que las Partes reconocen la necesidad de la República Argentina de mejorar su posición exportadora;

Que las Partes son conscientes de la necesidad de tener en cuenta los principios de solidaridad, reciprocidad y complementariedad, el respeto mutuo y la soberanía territorial, a fin de fortalecer la relación económica bilateral entre ambos países.

Por lo tanto, las Partes han acordado celebrar el presente Convenio sujeto a los siguientes términos:

Artículo 1

Objeto y finalidad del Convenio

Las Partes se comprometen a promover la cooperación económica en diferentes áreas y sectores de sus economías dentro del marco de sus legislaciones vigentes y sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo.

Las Partes acuerdan que la prioridad de la cooperación establecida en el marco del presente Convenio consiste en promover y facilitar el fortalecimiento de los vínculos comerciales y de inversiones de las empresas públicas y privadas de ambos países, a fin de sostener el crecimiento económico de ambos países.

Artículo 2

Convenios específicos

El cumplimiento de las actividades establecidas en el presente Convenio podrá efectuarse por medio de acuerdos entre las entidades gubernamentales, contratos, programas o proyectos de organizaciones públicas de ambos países. Se firmarán convenios específicos en los que se detallarán el plan de trabajo, el procedimiento para la recepción y el uso de fondos y el perfil de la participación de las distintas Partes en cada caso.

Artículo 3

Principios de la cooperación

Las Partes se comprometen a seguir los principios generales de complementariedad de las respectivas ventajas, de igualdad, beneficio mutuo y desarrollo común, a fin de lograr un mayor equilibrio en la relación económica bilateral y promover la cooperación en materia de inversión industrial entre ambos países de conformidad con sus leyes y reglamentaciones internas y los planes de desarrollo y las políticas económicas de ambos países.

A tal efecto, las Partes procurarán identificar y adaptar las áreas prioritarias y los proyectos de cooperación en materia de inversión industrial a las necesidades de desarrollo económico y social, la estructura industrial y la demanda y orientación del mercado de ambos países.

En este sentido, es de suma importancia aprovechar las iniciativas de los diversos actores, tales como entidades gubernamentales, empresas, entidades financieras e institutos de investigación para promover la cooperación.

Artículo 4

Cooperación en materia de inversión industrial

Las Partes acuerdan promover la cooperación en materia de inversiones de empresas de la República Popular China dentro del territorio argentino a fin de incrementar la capacidad productiva de la industria argentina en sectores de gran potencial de exportación al mercado chino.

Las Partes acuerdan establecer un Marco de Cooperación en Materia de Inversión Industrial, el cual se concertará en forma de un convenio complementario para planificar y promover la cooperación en materia de inversión industrial entre ambos países en el mediano plazo (cinco años) a fin de enriquecer la asociación estratégica entre la República Argentina y la República Popular China.

Las áreas prioritarias de la cooperación en materia de inversión industrial incluyen, a título enunciativo, el sector de energía, minerales, productos manufacturados, agricultura y sistemas de apoyo, tales como centros de investigación y desarrollo y parques industriales. Las Partes acuerdan configurar una lista de proyectos prioritarios de cooperación en materia de inversión industrial para su implementación en los próximos cinco años en las áreas prioritarias.

Artículo 5

Cooperación en materia de infraestructura

Las Partes establecerán un Plan Integrado de cinco años de duración. Los detalles de dicho Plan se consignarán en un Convenio Complementario de Cooperación en Materia de Infraestructura, el cual se firmará en el marco del presente Convenio.

El gobierno de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones de dicho Convenio Complementario de Cooperación en Materia de Infraestructura, aplicará el proceso de adjudicación más ventajoso que se utilice en programas de cooperación similares con otros países en relación con proyectos del sector público establecidos en el Plan Integrado.

Las adquisiciones en el marco de los proyectos del sector público argentino, cuya ejecución se enmarca dentro del alcance del Plan Integrado, podrán efectuarse a través de la adjudicación directa siempre que estén sujetos a financiamiento concesional de la parte china y que la adjudicación se realice en condiciones ventajosas de calidad y precio.

Artículo 6

Facilidades

Con sujeción a su legislación y de conformidad con el derecho internacional aplicable, cada Parte otorgará a los nacionales de la otra facilidades para la realización de actividades lucrativas, ya sean laborales o profesionales, como empleados o por cuenta propia,

en condiciones de igualdad con los nacionales del Estado receptor, siempre que se hubieran concedido los permisos de residencia y de trabajo necesarios para el ejercicio de dichas actividades.

Las respectivas autoridades garantizarán el efectivo goce de las facilidades mencionadas sobre la base del principio de reciprocidad.

Artículo 7

Autoridades competentes

Las Partes acuerdan que las siguientes autoridades tendrán a su cargo la aprobación de los programas, planes, convenios y proyectos especiales de cooperación que resulten convenientes para la ejecución del presente Convenio en el Marco del Mecanismo de Diálogo Estratégico para la Cooperación y la Coordinación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China (en adelante denominado “DECCE”): en el caso de Argentina, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y en el caso de China, la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma.

Artículo 8

Resolución de controversias

Las Partes procurarán resolver mediante negociaciones directas cualquier controversia que pudiera surgir entre ellas en relación con la interpretación y aplicación del presente Convenio Marco y de cualquiera de los instrumentos concertados en el marco de dicho Convenio.

Artículo 9

Entrada en vigor

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que las Partes hayan informado mutuamente el cumplimiento de sus respectivos procesos internos de legalización, una vez que se hayan cumplidos los respectivos procedimientos internos de aprobación.

La vigencia de los convenios complementarios y específicos concertados en el marco del presente Convenio se regirá según lo dispuesto en dichos convenios.

Artículo 10

Terminación

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Convenio a través de la vía diplomática. La denuncia surtirá efectos el último día del mes siguiente al de la notificación a la otra Parte. La terminación del presente Convenio no afectará la aplicación de cualquier convenio específico concluido en virtud del mismo.

El presente Convenio Marco se firma en Buenos Aires, el 18 de julio de 2014, en dos ejemplares en

los idiomas español, chino e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

Por el gobierno de la
República Argentina

Por el gobierno de la
República Popular China

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina– el 18 de julio de 2014, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, ha aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerda en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2014.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina– el 18 de julio de 2014.

En virtud del presente convenio las partes se comprometen a promover la cooperación económica en diferentes áreas y sectores de sus economías dentro del marco de sus legislaciones vigentes y sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo y a promover y facilitar el fortalecimiento de los vínculos comerciales y de inversiones de las empresas públicas y privadas de los dos países, a fin de sostener el crecimiento económico de ambos.

El cumplimiento de las actividades establecidas en el presente convenio podrá efectuarse por medio de acuerdos entre las entidades gubernamentales, contratos, programas o proyectos de organizaciones públicas de ambos países. Se firmarán convenios específicos en los que se detallarán el plan de trabajo, el procedimiento para la recepción y el uso de fondos y el perfil de la participación de las distintas partes en cada caso.

En materia de inversión industrial, las partes acuerdan promover la cooperación en materia de inversio-

nes de empresas de la República Popular China dentro del territorio argentino a fin de incrementar la capacidad productiva de la industria argentina en sectores de gran potencial de exportación al mercado chino. Las áreas prioritarias de la cooperación en materia de inversión industrial incluyen a título enunciativo, el sector de energía, minerales, productos manufacturados, agricultura y sistemas de apoyo, tales como centros de investigación y desarrollo y parques industriales.

En materia de infraestructura, las partes establecerán un plan integrado de cinco años de duración. El gobierno de la República Argentina aplicará el proceso de adjudicación más ventajoso que se utilice en programas de cooperación similares con otros países en relación con proyectos del sector público establecidos en el plan integrado. Las adquisiciones en el marco de los proyectos del sector público argentino podrán efectuarse a través de la adjudicación directa siempre que estén sujetos a financiamiento concesional de la parte china y que la adjudicación se realice en condiciones ventajosas de calidad y precio.

Con sujeción a su legislación y de conformidad con el derecho internacional aplicable, cada parte otorgará a los nacionales de la otra facilidades para la realización de actividades lucrativas, en condiciones de igualdad con los nacionales del Estado receptor, siempre que se hubieran concedido los permisos de residencia y de trabajo necesarios para el ejercicio de dichas actividades.

La aprobación del Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China permitirá promover acciones que fortalezcan la relación económica bilateral entre ambos países con vistas a equilibrar la balanza comercial de dicha relación mediante el desarrollo de inversiones que permitan incrementar la demanda y capacidad productiva de la República Argentina y desarrollar e intensificar la relación económica bilateral entre ambos países sobre la base de la reciprocidad y el beneficio mutuo.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 2.472

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Jorge M. Capitanich. – Débora A. Giorgi. – Héctor M. Timerman.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Ma-

teria Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina– el 18 de julio de 2014; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Previo a la consideración del Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Buenos Aires, el 18 de julio de 2014, el Poder Ejecutivo negociará una adenda al mismo en la que conste que los convenios complementarios que se puedan celebrar en el marco del convenio mencionado también deberán ser remitidos para su consideración y aprobación al Honorable Congreso de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto por los incisos 13 y 22 del artículo 75 de la Constitución Nacional.

Sala de la comisión, 13 de febrero de 2015.

Sergio Bergman. – Patricia Bullrich. – Federico Pinedo.

INFORME

Honorable Cámara:

De la lectura del Convenio Marco en análisis pareciera surgir la posibilidad de que el Poder Ejecutivo realice nuevos convenios que definan las obras públicas y niveles de endeudamiento público de futuras administraciones sin necesidad de tratamiento parlamentario, lo que contradice lo dispuesto por el artículo 75 de la Constitución Nacional en sus incisos 13 y 22, además de la prohibición delegativa del artículo 76 de la Constitución Nacional. Por eso se solicita la aprobación de la resolución propuesta.

Federico Pinedo.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en la Ciudad de

Buenos Aires –República Argentina– el 18 de julio de 2014; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su total rechazo.

Sala de la comisión, 13 de febrero de 2015.

Ricardo Alfonsín. – Julio C. Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

El Acuerdo con la República Popular China que el expediente puesto a consideración pretende aprobar adolece de diversas y profundas deficiencias que exigen, como mínimo, su no aprobación por parte de esta Honorable Cámara de Diputados. Entre ellas podemos destacar tanto cuestiones generales como particulares.

En primer lugar, debe destacarse la inexplicable premura con la que el expediente ha sido debatido en este Congreso, la cual ha devenido en una absoluta falta de transparencia. Si bien el convenio fue firmado por el Poder Ejecutivo en julio del año 2014, fue recién en diciembre que ingresó a la Cámara Alta en donde se le imprimió un trámite exprés que impidió debatir adecuadamente su contenido. Más aún, muchos de los cuestionamientos realizados por la oposición no han sido debidamente respondidos por parte del oficialismo, lo que demuestra un verdadero desconocimiento o la lisa y llana intención de ocultar el contenido y las implicancias del tratado en cuestión.

En segundo lugar, no caben dudas de que este Convenio favorece a China pero no a nuestro país, en tanto implica una amplísima ventaja comparativa en negocios de gran escala para nuestra contraparte, echando por tierra cualquier tipo de reactivación de la industria nacional, bandera que el oficialismo se encargó y se encarga de enarbolar mediante la palabra pero no mediante la acción. En este mismo sentido, el Convenio ni siquiera especifica que la mano de obra a utilizar en las construcciones sea mano de obra argentina, cuestión que el oficialismo intentó salvar con una modificación al articulado del Convenio en el recinto del Senado, olvidando que los Tratados Internacionales no se encuentran sujetos a modificaciones, sino que se aprueban o rechazan en su totalidad.

Finalmente, y quizás una de las cuestiones más preocupantes de la norma sujeta a debate, es su artículo 5°, que permite la adjudicación directa en diversas obras públicas, lo que contraría de forma burda cualquier tipo de transparencia y claridad sobre los emprendimientos. Ello, por supuesto, deviene inevitablemente en que la Argentina pagará precios más altos por la falta de competencia que supone una licitación pública, y sin ninguna seguridad respecto de la calidad del material utilizado y el tipo de trabajo a realizar.

Ricardo Alfonsín.

IV

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina– el 18 de julio de 2014; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja el rechazo del proyecto sometido a consideración en esta oportunidad.

Sala de la comisión, 13 de febrero de 2015.

Alberto Asseff. – Adrián Pérez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto junto a la de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva han considerado el proyecto de ley 129-S.-2014 por el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina– el 18 de julio de 2014, que consta de diez (10) artículos, con copia autenticada en idioma español e inglés.

El Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China supone consecuencias potencialmente perjudiciales y de largo alcance por lo que refiere al posicionamiento de la Argentina en el concierto internacional, y a su capacidad para desenvolver un proceso de desarrollo económico con crecientes grados de autonomía e independencia económica.

En este contexto, resulta insoslayable la promoción y realización de un amplio debate que involucre a todos los actores relevantes, junto a mayores niveles de transparencia en el acceso a la información. Para ello, se requiere un análisis detallado del alcance de las cláusulas del Convenio Marco de Cooperación a fin de delimitar el sentido y alcance de los futuros acuerdos específicos que se establecerán a partir de su aprobación.

Dicho en otros términos, estamos hablando de la aprobación legislativa de un tratado celebrado por el Poder Ejecutivo nacional y en el que se propone un plan integrado de cooperación de carácter estructural que compromete a nuestras futuras generaciones, sin margen para un tratamiento profundo y meditado, no

sólo por parte de los legisladores, sino de toda la ciudadanía interesada y comprometida.

La aprobación del Convenio Marco de Cooperación se hace, además, en un contexto caracterizado por la urgencia que impone la restricción externa de divisas, la necesidad de financiamiento que aqueja al país y una lectura equivocada del mundo multipolar en el que nos desenvolvemos. Por ello nos preguntamos: este contexto ¿nos habilita a hipotecar el largo plazo, dejando en manos de capitales extranjeros los destinos de la inversión en infraestructura, minería, energía, transporte y otros sectores clave para el desarrollo productivo?

Con este Convenio Marco, y tal como se desprende especialmente de los artículos 2º, 4º, 5º y 6º, el Poder Ejecutivo nacional, con el fin de lograr un mayor equilibrio en la relación económica comercial bilateral y la cooperación en materia de inversión industrial, acuerda una serie de condiciones preferenciales a entidades gubernamentales y a empresas públicas y privadas de la República Popular China, que atentan contra los principios más elementales en materia de contratación pública (publicidad y transparencia, concurrencia, igualdad de los oferentes). A saber:

–La facultad de aprobar convenios específicos de cooperación, plan de trabajo, uso de fondos y perfil de la participación de las distintas Partes en la ejecución del Convenio (artículos 2º y 4º), asignándole a la autoridad de aplicación (en el caso argentino, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de acuerdo al artículo 7º) un amplio margen de discrecionalidad para decidir planes de desarrollo en sectores preferenciales, quedando fuera del control legislativo.

–La adjudicación directa (contratación directa) de proyectos de infraestructura en el mediano plazo (5 años), siempre que estén sujetos a financiamiento de origen chino (artículo 5º).

–El otorgamiento de facilidades para la tramitación de permisos de ingreso y de trabajo a nacionales chinos, en igualdad de condiciones con nacionales argentinos (artículo 6º), lo cual genera en el futuro inmediato incertidumbre para los trabajadores argentinos.

En resumidas cuentas, estos artículos representan el otorgamiento de prioridad de compra a la contraparte China en los procesos de licitación de obras de infraestructura, en contra de lo dispuesto en el sistema de contratación del Estado, el que se rige por determinadas normas que limitan la discrecionalidad de los agentes y funcionarios intervinientes.

En este mismo contexto, Brasil también firmó en 2014 acuerdos de cooperación de similar envergadura con China, pero los negoció en términos mucho más equitativos y justos en el reparto de los costos y beneficios de un acuerdo bilateral. En materia ferroviaria, Brasil pactó condiciones mucho más cercanas al mutuo beneficio, con estudios prospectivos sobre necesidades y difusión de la tecnología.

Por el contrario, como antecedente del tipo de asociación que no nos conviene, pueden revisarse las experiencias del continente africano. Allí se han visto duramente perjudicados los trabajadores de países como Angola o Nigeria, que han sido relegados por los 280 mil y 100 mil trabajadores –respectivamente– que las empresas chinas utilizan en sus emprendimientos. Las consecuencias de largo plazo han sido la precarización de los trabajadores africanos y el desfase en la competencia desigual, en cuanto a salarios, con trabajadores locales.

Existe la posibilidad de que estos acuerdos de esta envergadura e importancia se realicen de un modo favorable para nuestro país; pero en las condiciones que lo plantea el Convenio Marco de Cooperación firmado por el Poder Ejecutivo nacional, se cristaliza la ausencia de una estrategia nacional para el desarrollo.

La Argentina es un país con historia y presente industrial: exportamos al mundo no sólo granos o alimentos elaborados, sino también tubos sin costura, turbinas, reactores nucleares, obras de ingeniería con fuerte desarrollo local y tenemos numerosas posibilidades para incrementar las exportaciones de alta complejidad. En este sentido, resignar el poder de compra del Estado para promover producción, ciencia y tecnología que empujen al país hacia la frontera tecnológica es renunciar a un proyecto nacional de desarrollo. La contratación directa de empresas de origen chino desplaza la posibilidad de producción argentina, haciéndonos imposible el afianzamiento del entramado productivo local y la consecuente destrucción de los empleos de calidad que el sector productivo genera.

China es una potencia con la que resulta imposible no entablar relaciones comerciales. No se trata de impedir que ingresen inversiones extranjeras, ni de discriminar el valioso aporte de una relación estratégica con esta potencia emergente llamada a protagonizar el liderazgo mundial; sino de determinar las condiciones indispensables que contribuyan al desarrollo nacional y al fortalecimiento de las preferencias o reservas a favor de bienes o empresas nacionales.

En virtud de los fundamentos y razones expuestos, se aconseja el rechazo del proyecto de ley bajo consideración.

Alberto Asseff.

V

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina– el 18 de julio

de 2014; y, por las razones que se expondrán a continuación y las que oportunamente dará el miembro informante, aconseja rechazar el proyecto de ley en revisión.

Sala de la comisión, 13 de febrero de 2015.

Juan C. Zabalza. – Margarita Stolbizer.

INFORME

Honorable Cámara:

El rol del Congreso y la institucionalidad en tiempos “extraordinarios”.

No es para nada novedoso que el tratamiento exprés y a libro cerrado de los proyectos presentados por el Poder Ejecutivo se ha instituido en una práctica habitual del gobierno kirchnerista. Es más, las Cámaras funcionan a designio de la Presidenta de la Nación en una lógica que acentúa cada vez más el sesgo presidencialista, y el Congreso sólo está invitado a protocolizar la voluntad del Poder Ejecutivo a través de una mayoría automática y disciplinada.

El Congreso continúa siendo desplazado y denigrado en su función primaria que es la potestad soberana deliberativa y legisferante. Se lo relega así a un mero ámbito de legitimación de aquellas propuestas que el Poder Ejecutivo nacional considere pertinentes, convenientes, oportunas. Este tipo de práctica, devenida en costumbre, vacía de contenido la constitucional división de los poderes del Estado.

La convocatoria a sesiones extraordinarias mediante decreto 137/2015 a los efectos de aprobar una serie de proyectos que caprichosamente dispone el Poder Ejecutivo podría haberse propuesto atender la crisis institucional imperante. Por el contrario, lejos está de hacerse cargo de esta realidad que hubiera justificado habilitar el mecanismo de excepcionalidad previsto en el artículo 99, inciso 9, de la Constitución Nacional, sino que se enmarca en la lógica oficial basada en las absurdas y peculiares prioridades de la agenda presidencial.

En esa tesitura, la apresurada aprobación del convenio en análisis no escapa a dicha realidad.

Cabe asimismo destacar que la presentación del proyecto, así como la firma del dictamen y su tratamiento en el Senado, tuvieron lugar en el período de prórroga de las sesiones ordinarias 2014, también dispuesto por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad excepcional del artículo 99, inciso 9 (decreto 2.063/14). Tuvo ingreso en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el Senado el día 17 de diciembre de 2014, a pesar de que dormía desde julio en los despachos del Poder Ejecutivo. Sólo un día después, la comisión emitió dictamen del proyecto, cuyo tratamiento, debate y análisis en comisión es, al menos, dudoso.

El tratado es un acto complejo que requiere la concurrencia de la voluntad del Poder Ejecutivo y del Legislativo. Ésa es la manda constitucional, que se ve

desvirtuada en un proceso como el descrito que, como decíamos, pone una vez más de manifiesto el mero carácter protocolizador del Congreso en detrimento de la calidad democrática.

Más aún, se pone de relieve que somos meros espectadores de lujo cuando vemos los avances de las negociaciones en torno a convenios específicos que suscribió en estos días el Poder Ejecutivo en la reciente visita de la Presidenta de la Nación a la República Popular China, sin que hayamos aún ratificado el convenio marco.

Relación bilateral con China

La firma de este acuerdo debe enmarcarse en las respectivas necesidades de ambos gobiernos, las que son sustancialmente diferentes y hasta contradictorias. Así, nuestras autoridades nacionales obtienen, por un lado, divisas para mantener dentro de límites razonables el déficit de la balanza de pagos y la baja de las reservas del BCRA y, por otro lado, poder realizar costosísimas obras de infraestructura al margen de la normativa sobre obra pública que obliga al Estado a llamar a licitación pública. Por su parte, el gigante asiático facilita una pequeña parte de sus inmensas reservas en forma de préstamos orientados en su mayoría a financiar obras en las que participan empresas y trabajadores procedentes de China.

La expansión del sistema financiero chino, especialmente de la banca de desarrollo, ha derivado en un fuerte aumento del financiamiento chino a América Latina, incluida la Argentina.

Algunas consideraciones en torno al proyecto

Al igual que el convenio dictaminado recientemente sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano en la provincia del Neuquén, el tratamiento del proyecto no puede contener más contradicciones. El miembro informante de la mayoría en Senado insistía en la integralidad y complementariedad entre este acuerdo y otros dos instrumentos: el referido a la cuestión industrial y el relativo a la infraestructura. El mensaje del Poder Ejecutivo también refiere al impulso de dichos acuerdos específicos. Sin embargo, aquí y ahora, extemporáneamente, claro, nos limitamos a considerar los breves y vagos términos de este acuerdo que lo único que contempla es un compromiso de cooperación en materia de inversión industrial e infraestructura.

Los convenios específicos cuya celebración se encomienda a las entidades gubernamentales a través del artículo 2° del acuerdo, hasta el momento no han venido al Congreso ni son incorporados en este convenio marco. Esto otorga un amplio margen de actuación al Poder Ejecutivo. Se desconocen las inversiones que se realizarán y la manera en la que se administrarán los fondos.

De esta forma, se concede a China la apertura del mercado de obras públicas y la posibilidad de efectuar

las compras en forma directa. La vaguedad de los términos de financiación concesional y condiciones ventajosas deja abierta la posibilidad a interpretaciones al momento de adjudicar las obras.

Las compras y contrataciones realizadas en el marco de este acuerdo se encontrarán al margen de la normativa sobre contrataciones del Estado nacional en virtud de que tanto el decreto 1.023/2001 como su similar 893/2012 excluyen los contratos que se celebren con Estados extranjeros. Ello dará lugar a que no se tengan en consideración las disposiciones de la ley 25.551 de compra nacional, la que habrá de significar un incremento del desempleo y fuertes pérdidas, especialmente para las empresas PyMES.

Estos procesos de adjudicación directa estipulados en este convenio marco son de lo más ventajosos para China si tomamos en cuenta convenios similares. ¿Acaso aquellas condiciones son excluyentes en la negociación para obtener créditos blandos a tasas bajas? Preocupa más aún cuando estas concesiones permiten burlar los recaudos y procedimientos legales del régimen de contrataciones públicas y los estándares de transparencia y publicidad exigidos por los instrumentos internacionales contra la corrupción suscritos por nuestro país, fijando como regla la excepcionalidad.

Nos preguntamos entonces ¿por qué otorgar tales “ventajas” que tienen consecuencias directas en la producción de origen nacional?

Por un lado, a raíz del apartamiento del régimen de la ley compra argentino; por otro, dado el contexto actual, las ventajas relativas a las fuentes de financiamiento así como de inversión, sumadas al privilegio de la contratación directa, podrán beneficiar directamente a socios locales (modelo de acumulación de capitalismo de amigos).

Esta metodología que hoy se presenta como original se aplicaba varias décadas atrás y fue abandonada para evitar que los subsidios a las exportaciones de alto valor agregado, en especial bienes de capital, se canalizaran a través de la financiación impidiendo la competencia en forma transparente. Los perdedores siempre fueron las empresas industriales y constructoras nacionales o de otros países en desarrollo por las dificultades para ofrecer financiación competitiva. En el acuerdo en análisis no se menciona la posibilidad de *joint-ventures* ni transferencia de tecnología a favor de empresas nacionales.

Llama la atención que en el gobierno nacional no hayan tomado en cuenta el ordenamiento establecido por su propia Secretaría de Energía, ordenamiento cuyos principios elementales refieren al análisis de costo-beneficio, propios de la tradicional evaluación de proyectos de inversión.

Otro tema importante surgido de los convenios firmados con la República Popular China, es un nuevo acuerdo de *swap* de monedas locales entre el BCRA y el Banco Central de China por un monto equivalente a 11 mil millones de dólares y por 3 años de plazo.

Mientras el gobierno predica que estas nuevas entradas de capital permitirán mejorar las condiciones financieras para promover un mayor desarrollo económico y el comercio entre ambos países, la realidad es que el fortalecimiento de las reservas argentinas tiene el fin de contener las inconsistencias de las políticas cambiarias y financieras del gobierno y evitar, aunque sean de forma eventual, presiones sobre el tipo de cambio.

Tampoco se establece un mecanismo específico de resolución de conflictos, sino que habrá de apelarse a la buena voluntad de las partes, ya que el convenio sólo dispone que éstas “procurarán resolver mediante negociaciones directas cualquier controversia que pudiera surgir entre ellas en relación con la interpretación y aplicación del convenio y de cualquiera de los instrumentos concertados en el marco de dicho convenio”.

Surgen, asimismo, una serie de interrogantes:

¿La cooperación e integración que se propone con China es la compra de proyectos de valor agregado “llave en mano” como son los trenes y las represas?

¿Qué papel jugarán las empresas argentinas?

¿Habrá transferencia de tecnología?

Todos estos interrogantes no pueden quedar librados al azar ni a los designios de los funcionarios de turno.

Por último: ¿no deberíamos anteponer el debate con una perspectiva regional, evaluando en qué medida estos acuerdos y convenios impactarán en nuestras relaciones de integración con los demás países miembros del Mercosur?

Indudablemente, resulta inadmisibles aprobar un convenio en esas condiciones.

A modo de conclusión

Sería muy ingenuo creer que la asociación propuesta con la República Popular China modificará la matriz productiva e industrial o revertirá la dependencia que como país en desarrollo tenemos de las economías centrales. El modelo agroexportador se conserva intacto en detrimento de un supuesto proceso industrializador y de incremento del valor agregado de la producción local. Lo que se inicia es un camino de dependencia tecnológica caracterizado por la exportación de materias primas y energía a cambio de manufacturas livianas, bienes de consumo intermedio y equipamientos.

Los países que se han vuelto dependientes de las exportaciones chinas sufren impactos en sus economías cuando la República Popular China aplica restricciones o genera impactos que provocan la baja de precios.

También se caracterizan por otras modalidades de penetración en los países en desarrollo y refieren a las obras de infraestructura que China encamina en estos países,

tales como la producción, distribución y transporte. Con eso persiguen un tipo de financiamiento beneficioso para ellos. En el caso de este convenio se establecen ventajas relativas muy importantes, las cuales pueden desvirtuar el supuesto objetivo de desarrollo, el que no tendría impacto en el crecimiento del país ni de la región.

Todo ello redundaría en la historia conocida por todos los argentinos: el capital extranjero copa la producción, goza de importantes ventajas comparativas y la producción de origen nacional se ve afectada por no contar con los mismos beneficios. Este convenio marco profundiza el modelo neoliberal de dependencia externa y en absoluto prioriza la industrialización argentina.

Por todo lo expuesto, aconsejamos el rechazo del acuerdo en estudio.

Juan C. Zabalza.

VI

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina– el 18 de julio de 2014; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, se aconseja su rechazo.

Sala de la comisión, 13 de febrero de 2015.

Pablo L. Javkin.

INFORME

Honorable Cámara:

El acuerdo marco que se nos somete a consideración no ha tenido en el ámbito de este Parlamento el tratamiento que las implicancias de su contenido requieren. No se han generado los espacios para escuchar a los ciudadanos, especialistas y representantes de los sectores involucrados por el tenor de las disposiciones del convenio. No hubo debate sobre los alcances reales de este proyecto que puede causar graves consecuencias sobre el desarrollo industrial y tecnológico del país.

El 18 de julio del año pasado, la Presidenta de la República Argentina y el Jefe de Estado de la República Popular China firmaron este acuerdo; pasaron cinco meses sin tratamiento ni envío del proyecto al Congreso de la Nación y luego en quince días se le dio media sanción. El 16 de diciembre ingresó el mensaje del Poder Ejecutivo nacional al Senado, se emitió dictamen el 18, y el 29 de diciembre aquella Cámara lo trató en el marco del período de prórroga de las sesiones ordinarias.

Estamos tratando, sin participación de la sociedad y con plazos breves, un tema que tiene trascendencia, no solo desde lo internacional, desde el punto de vista de las relaciones exteriores, sino que también tendrá serias implicancias en lo interno sobre el aparato económico productivo, y a nivel regional, fundamentalmente respecto de nuestros socios del Mercosur.

Es cierto que a estos convenios hay que analizarlos desde la perspectiva del contexto internacional que estamos viviendo. En las últimas décadas las economías asiáticas han logrado un crecimiento sostenido, conformando una nueva relación de poder en el mundo a partir de la emergencia de zonas y países que comienzan a ser protagonistas y dinamizan la actividad económica, avanzando hacia un mundo multipolar, consecuencia del empoderamiento de estos países y regiones. China y los BRIC como bloque económico, se han constituido en centros dinámicos de comercio y desarrollo, fortaleciendo sus procesos de industrialización, sumando complejidad a su cadena de valor e incorporando millones de ciudadanos a los circuitos de producción y consumo. Cuentan con empresas que se han transformado en grandes inversoras a nivel internacional, estimulando el crecimiento económico y el intercambio entre regiones y países en vías de desarrollo. En este marco, dentro del cual se insertan las fuertes inversiones que está realizando China no sólo en la Argentina sino también en América Latina, y considerando la complementariedad con la economía argentina, es indudable la importancia de profundizar las relaciones económicas con esta potencia asiática, siempre que sean regidas en serio por el principio de igualdad y por la búsqueda de beneficios comunes. No estamos en contra de una alianza estratégica con China en cuanto la relación beneficie a ambas partes, seguridad que no brindan los términos del acuerdo generando dudas con relación a las posibilidades concretas de desarrollo de la industria nacional.

En lo que respecta a la incidencia de China en el comercio exterior de nuestro país, el informe “Oportunidades de intercambio: República Popular China” elaborado por la Cámara Argentina de Comercio (CAC) señala que en el año 2014 las exportaciones de la Argentina hacia China sumaron 5.006 millones de dólares, representando el 7 % del total. En este sentido, la participación en el total de las ventas al exterior ascendió desde el 1,4 % que registraba en 1994 al 7 % actual, mientras que la incidencia en las importaciones se elevó de 3,4 % a 16,5 % en igual período. Sin embargo, no debemos soslayar que las exportaciones se componen principalmente de producción primaria, e importamos artículos industrializados, con un saldo negativo de balanza comercial desde el año 2008, de más de u\$s 5.000.000.

Se sostiene que mediante este acuerdo de cooperación, podremos terminar con la lógica histórica de que nosotros somos sólo proveedores de materia prima o alimentos, con la posibilidad de obtener transferencia

de tecnología e inversiones en áreas estratégicas de infraestructura; sin embargo, las disposiciones pactadas habilitan que China ingrese en importantes negocios vinculados con nuestros recursos naturales en condiciones gravosas para la Argentina.

Las exportaciones primarias a China, fundamentalmente de soja, modificaron el esquema productivo en la Argentina, porque este cultivo desplazó otras actividades agropecuarias importantes, como la ganadería o la siembra de maíz, trigo y girasol, a superficies reducidas. El gobierno nos quiso convencer de que los productores eran quienes querían hacer soja y luego advertimos que por varias razones el que promovía la expansión de este cultivo era el propio gobierno. Primero, por la demanda del gran comprador asiático, y por otro lado, por el impacto fiscal de las retenciones. Estas constituyen un ingreso tributario que se queda el poder central, al contrario del impuesto a las ganancias que se coparticipa a las provincias, generando una grave distorsión del sistema federal, con recursos concentrados en el Poder Ejecutivo nacional y provincias escuálidas, que dependen del favoritismo y discrecionalidad de quien detenta aquel poder.

En este contexto, la aprobación del acuerdo suscripto puede modificar la matriz industrial. Las empresas chinas van a incrementar sus emprendimientos energéticos, mineros, industriales, agropecuarios, impulsadas por las ventajas comparativas y competitivas de origen, más los enormes beneficios que le otorgamos por este instrumento. Así por ejemplo, cuando tengan que realizar importaciones van a estar exceptuadas del pago de los tributos correspondientes, produciéndose una afectación de la competencia, desde un principio difícil por las asimetrías de cada economía, y de los intereses del país.

Argentina es el primer país de Sudamérica con el que la nación asiática celebra este tipo de convenios con cláusulas tan permisivas. Brasil y Colombia han suscrito también acuerdos de cooperación para incentivar inversiones sin reconocer un nivel tan alto de concesiones y beneficios. Al mismo tiempo, la propia concepción que tiene China de las inversiones que realiza en distintos países en vías de desarrollo, tanto en Latinoamérica como en África, más vinculadas con necesidades estratégicas propias que con la cooperación y el desarrollo de los estados receptores, profundiza el interrogante sobre los verdaderos efectos de este acuerdo sobre las expectativas de desarrollo económico y productivo de nuestro país.

En el caso de los trenes, el compromiso de compra se hizo por un plazo de veinticinco años, por 1.200 millones de dólares y, además, en octubre del año pasado, se publicó en el Boletín Oficial la compra de 89 millones de dólares en repuestos. De esta manera, en lo relativo al material ferroviario, no solamente estamos ante una condición asimétrica en cuanto al intercambio comercial, sino que además generamos una dependencia tecnológica contraria al proclamado desarrollo de la industria nacional. Los trenes chinos, producidos con menores costos laborales y a una es-

cala superlativa, compiten de modo desleal con los fabricados en nuestro país; sin embargo, la industria nacional está en condiciones de proveer el material rodante necesario para la reactivación ferroviaria, con calidad, mano de obra y mantenimiento local.

En cuanto a las inversiones en minería, es necesario tener en cuenta los resultados de la explotación de la ex Hipasam, la mina de hierro más grande de Sudamérica, por la empresa de capital chino MCC.

Hipasam está ubicada en Río Negro, tiene una extensión de 98 km de túneles y casi 500 metros de profundidad. En 2006, fue concesionada a MCC por tiempo indeterminado, hasta que se agote el recurso, lo que se estima ocurrirá dentro de 100 años. Esta compañía invirtió 100 millones de dólares, al tiempo que el gobierno nacional le otorgó beneficios tales como estabilidad fiscal y devolución del IVA, y Río Negro aportó el agua y la electricidad.

En este contexto, el año pasado la producción fue de 380 millones de pesos, el material extraído se exportó y a la provincia sólo le quedó el 3 % de las regalías.

Con este antecedente, se nos propone aprobar este acuerdo que permitirá conceder la extracción de hierro en otras minas, y la explotación de litio y cobre, dos elementos centrales y estratégicos. Este tipo de convenios tiende a favorecer la asimetría en beneficio de una potencia como China, y a generar una dependencia que será difícil de revertir.

En los términos convenidos, incluso puede ser perjudicial la cooperación relativa a la agricultura, área en la que nuestro país tiene un desarrollo productivo con fuerte inserción de tecnología de base. Se habilita que empresas chinas puedan ingresar a trabajar en cultivos locales, con tecnología local, sin ningún límite que resguarde los intereses argentinos.

Considerando que tenemos una balanza comercial negativa de más de 5 mil millones de dólares, que exportamos productos primarios e importamos productos industriales, y esta asimetría se produce con un país que tiene un PBI de más de 16 mil billones de dólares y nosotros contamos con el 6,5 por ciento de ese PBI, lo que sumado a que las inversiones chinas en general no apuntan a dejar un valor agregado ni transferencia de tecnología y, en realidad, como sostiene el ex viceministro Roberto García Moritan, su característica distintiva es que han sido una aspiradora vinculada con sus intereses estratégicos, para satisfacer sus necesidades más inmediatas, no podemos aceptar un tratado de las características del suscrito, con disposiciones tan controvertidas.

Objeciones del articulado

El artículo 5º, relativo a la cooperación en materia de infraestructura, prevé que las partes establecerán un plan integrado de 5 años de duración, y manifiesta que “los detalles de dicho plan se consignarán en un convenio complementario de cooperación en materia de infraestructura”, que no ha sido accesible hasta el

momento, por lo que se desconocen especificaciones de las obras a realizar, contiene dos regulaciones desconocidas hasta el momento en los más de veinte convenios y memorándums firmados con China, aplicación del proceso de adjudicación más ventajoso que se utilice con otros países y adjudicación directa de los contratos para la ejecución de obras.

El segundo párrafo del artículo 5º dispone: “El Gobierno de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones del dicho convenio complementario de cooperación en materia de infraestructura, aplicará el proceso de adjudicación más ventajoso que se utilice en programas de cooperación similares con otros países en relación con proyectos del sector público establecidos en el plan integrado”.

Esto indica que de manera unilateral la Argentina aplicará la cláusula de Nación más favorecida respecto de China, haciéndole extensivo cualquier mejor tratamiento que nuestro país pueda acordar con un tercer Estado. Es un compromiso que asume la Argentina con China, sin reciprocidad.

La concesión que causa el perjuicio más grave está contenida en el tercer párrafo del artículo 5º que establece, “las adquisiciones en el marco de los proyectos del sector público argentino, cuya ejecución se enmarca dentro del alcance del plan integrado, podrán efectuarse a través de la adjudicación directa siempre que estén sujetas a financiamiento concesional de la parte china y que la adjudicación se realice en condiciones ventajosas de calidad y precio”.

Esta cláusula convencional consagra el mecanismo de adjudicación directa para conceder las obras que se realizarán con inversiones chinas, constituyendo una puerta de acceso para la falta de transparencia y la corrupción. Especialistas del sector compararon este convenio con lo que sucedió con la “tangente italiana, uno de los escándalos de corrupción más importantes de las últimas décadas”.

Por su parte, desde un análisis económico no es compatible la exigencia simultánea de condiciones ventajosas de calidad y precio, ni mensurable en términos objetivos, a la par que el financiamiento concesional, que implica créditos con baja tasa, años de gracia para empezar el reintegro y un plazo extenso de pago, combinado con adjudicación directa, habilita monto de obras más elevados y pago de comisiones con escasa transparencia.

Esto enfrenta tres impedimentos legales, el primero está constituido por nuestra ley de contratación pública, el segundo y tercero son los dos tratados anticorrupción firmados por la República Argentina: la Convención Interamericana y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Estos dos tratados que la Argentina ha ratificado por las leyes 24.759 y 26.097, en los artículos 3º y 9º respectivamente, establecen expresamente la forma en que deben hacerse este tipo de adquisiciones, adoptando sistemas que aseguren publicidad, equidad

y eficiencia, medidas basadas en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones para prevenir la corrupción; difusión de información relativa a procedimientos de contratación pública, en particular sobre licitaciones; información pertinente sobre la adjudicación de los contratos; facilitar la verificación ulterior de la aplicación de las reglas y el procedimiento de la convención para las licitaciones.

Nuestra ley de licitación pública, 13.064, prescribe que sólo podrá adjudicarse la ejecución de obras públicas nacionales mediante licitación pública. El Poder Ejecutivo nacional sólo está exceptuado del llamado a licitación pública, cuando el costo de la obra no exceda de \$ 100.000, cuando resulten insuficientes los recursos previstos para una obra y en tanto no superen los valores fijados en la escala legal, cuando los trabajos sean urgentes por circunstancias imprevistas o cuando la seguridad del Estado exija garantía especial o gran reserva, cuando sean esenciales las cualidades personales del sujeto contratado, o cuando realizada una licitación pública, no haya habido proponente o no se hubiere hecho una oferta admisible.

En consecuencia, a través de este artículo 5º, a cambio de crédito blando, o crédito concesional, estamos permitiendo la adjudicación directa y la inobservancia de la legislación interna e internacional a que estamos obligados. Esto además se habilita para todos los casos en que los bienes provengan de China, y sin definir un porcentaje mínimo, como ser a partir del 50, del 60 o del 70 por cierto, por lo que puede ocurrir que el 1 por ciento sea chino y que se adjudiquen sin licitación pública obras de envergadura, relacionadas con gas, petróleo, infraestructura vial, portuaria, o ferroviaria.

Es mayor la improcedencia de lo estipulado en el artículo 5º de este acuerdo marco si se observa la cláusula quinta del Memorandum de Entendimiento para el Establecimiento de Mecanismos de Diálogo Estratégico para la Cooperación y la Coordinación Económica entre la República Argentina y la República Popular China, que establece, luego del título “Cumplimiento de la Legislación Interna”, que: “las acciones previstas en el presente memorandum de entendimiento se desarrollarán de conformidad con la legislación interna de cada país”. De modo que uno de los convenios antecedentes de este acuerdo marco asegura que ninguna acción puede infringir la legislación interna del país; sin embargo, el artículo 5º viola legislación interna, la ley de contratación pública argentina, que exige licitación pública, salvo en el supuesto de las excepciones previstas, además de las convenciones anticorrupción a las que hemos adherido, y por las cuales podemos ser pasibles de responsabilidad internacional.

El artículo 6º, prevé que “... cada parte otorgará a los nacionales de la otra facilidades para la realización de actividades lucrativas, ya sean laborales o profesionales, como empleados o por cuenta propia, en condi-

ciones de igualdad con el Estado receptor...”, de modo que las inversiones de entidades públicas y privadas chinas implicarán que las obras sean llevadas adelante por profesionales y trabajadores de aquel país. Esta situación fue advertida por asociaciones gremiales de los trabajadores argentinos, particularmente por la UOCRA.

El oficialismo, argumenta que se incentiva la llegada de mano de obra especializada de China, con *expertise* para contribuir en la construcción de las obras de infraestructura. El planteo es que, en este caso, a nosotros nos quedarán los bienes de capital, las represas, los ferrocarriles, etc., y que va haber una transferencia de tecnología que será posible también mediante profesionales y trabajadores chinos. Somos defensores de la inmigración, pero sin que esto afecte las oportunidades de trabajo de los argentinos.

Por el artículo 7º, las partes designan a las “autoridades que tendrán a su cargo la aprobación de los programas, planes, convenios y proyectos especiales de cooperación”, otorgándole de esta forma al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la facultad de celebrar convenios específicos sobre los temas abarcados por el acuerdo marco. En consecuencia, se consagra un supuesto de delegación de facultades por el cual el Congreso no podrá estudiar en cada caso el contenido de estos convenios y ejercer el correspondiente control legislativo para preservar la transparencia y la protección de los intereses nacionales.

Para finalizar, no tenemos dudas de que es necesario generar acuerdos de cooperación e intercambio con la República Popular China, puesto que ha incorporado al mercado millones de consumidores a partir del crecimiento de su población urbana, ofrece financiamiento, y es líder en desarrollo tecnológico; sin embargo, no se puede consentir que nuestro país asuma compromisos tan desventajosos y desequilibrados, que ningún Estado de la región ha suscripto en sus respectivos acuerdos de cooperación con la potencia asiática. La historia nacional reconoce antecedentes en que tras la búsqueda de opciones de crecimiento a partir de inversiones extranjeras aceptamos cláusulas que implican resignar el perfil industrial del país, mantener el carácter primario de la actividad económica exportadora, y generar un vínculo de dependencia cuasicolonial, como fue el pacto Roca-Runciman, que no podemos reeditar.

La Argentina tiene que aprovechar el momento que vive el mundo, en el que la economía China, y las economías asiáticas en general, representan una oportunidad estratégica, sin caer en condiciones deshonrosas que signifiquen una entrega de los intereses nacionales.

Pablo L. Javkin.

OBSERVACIONES

1

Buenos Aires, 23 de febrero de 2015.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián Andrés Domínguez.

S/D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 párrafo 2º del reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, expediente 129-S.-2014, Orden del Día N° 1.750.

FUNDAMENTOS

Vienen a consideración de este Honorable Congreso de la Nación dos acuerdos firmados a mediados de 2014 con la República Popular China, que se encuentran inmersos en una serie de acuerdos bilaterales que marcan una decisión del gobierno nacional de entablar estrechas relaciones, que hasta podríamos calificar de “relaciones carnales”, con el gigante asiático. En dicho contexto, la presente observación comparte en gran medida los argumentos esgrimidos en la observación referente al convenio marco de cooperación sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén.

La República Popular de China hoy es el primer exportador en el mundo, el segundo importador, la segunda economía mundial, y ha ido adquiriendo un gran peso en el concierto internacional incrementando su presencia en organismos multilaterales por dentro pero, sobre todo, por fuera de los canales tradicionales —u occidentales—, al punto de ser considerada como contrapunto de los EE.UU. en un escenario que muchos especialistas califican de multipolar. ¿Quién puede dudar de que es fundamental tener una relación aceptada con China?

Es por ello que previamente a analizar en profundidad el contenido de los acuerdos en consideración, resulta pertinente realizar un análisis, en primer lugar, del contexto internacional, y posteriormente de la relación bilateral que enmarca las razones por las que se avanzó con la firma de éstos, y de alguna manera, contextualizar la decisión política del gobierno nacional.

I. Contexto internacional

“El mediterráneo es el mar del pasado. El Atlántico es el océano presente pero [...] el Pacífico el océano futuro”, dijo John Milton Hay, secretario de Estado durante las presidencias de William MacKinley y Theodore Roosevelt, entre 1898 y 1905, y quien estuviera a cargo de las negociaciones por la construcción del canal de Panamá.

Efectivamente, hoy el mundo se encuentra en una etapa de transición en cuanto a sus ejes de comercio y transporte, con sus consecuencias en materia de geopolítica. El surgimiento de China como potencia tanto exportadora como importadora ha valorizado los puertos que dan al océano Pacífico. Es por ello que resulta clave para un país ser bioceánico. Como sabemos, hoy sólo existen dos pasos que conectan el océano Atlántico con el Pacífico, el canal de Panamá y el canal de Beagle, este último, perteneciente en parte a nuestro país.

Recientemente, a fines de 2014, se confirmó el comienzo del faraónico proyecto del presidente de Nicaragua, Daniel Ortega, y el consorcio chino HKND para construir el nuevo canal transoceánico que competiría con el canal de Panamá. El proyecto contempla un presupuesto de 50.000 millones de dólares para construir un canal de más de 200 kilómetros que partirá por la mitad la geografía del país. Ortega le ha dado al consorcio chino una generosa concesión de 50 años, con una opción de administrarlo por otros 50 años.¹

También nos encontramos con el gigante crecimiento de puertos del océano Pacífico al ritmo de la expansión del comercio chino con América, en particular con los EE.UU., principal importador del mundo. Sin embargo, este crecimiento no ha sido necesariamente auspicioso en países con serios problemas con el narcotráfico como México. Los dos mayores puertos de carga de la costa oeste mexicana son Lázaro Cárdenas, Michoacán y Manzanillo, Colima. En conjunto, Manzanillo y Lázaro Cárdenas representan el 47,1 % del movimiento de carga total que transita por los puertos del Pacífico y donde desde el año 2000 las importaciones chinas se han incrementado más de 22 veces. Lamentablemente, vemos cómo el incremento del comercio ha generado asimismo una batalla del gobierno mexicano con bandas de narcotraficantes por el estratégico control de dichos puertos, con aumento de la violencia en la zona y la incautación de mercancías ilegales, en especial de precursores químicos presuntamente destinados a la confección de drogas sintéticas.²

1. Ver notas “La ‘guerra de los canales’: la polémica que amenaza a la diplomacia regional” (31/1/15) y “El escándalo del canal de Nicaragua” (9/12/14), ambas de la edición impresa del diario *La Nación*.

2. Ver “Cárteles del narcotráfico se adueñan de los puertos mexicanos”, diario *La Vanguardia*, 29/3/14, <http://www.vanguardia.com.mx/cartelesdelnarcotraficoseaduenandolospuertosmexicanos-1982632.html>; “Minería, el nuevo negocio de los cárteles mexicanos”, BBC, 1/5/14, http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2014/03/140318_mexico_mineria_nuevo_negocio_carteles_narcotrafico_templarios_zetas_an; “Narcotráfico busca el control del puerto de Manzanillo”, portal Terra, 9/12/13, <http://noticias.terra.com.mx/mexico/seguridad/narcotrafico-busca-el-control-del-puerto-de-manzanillo,22aba111477d2410VgnVCM300009af154d0RCRD.html>

Paralelamente, resulta indudable que estamos afrontando un panorama internacional realmente complejo y hasta desolador, en el medio del cual las decisiones que se toman tienen un peso distinto al que hubiesen tenido algunos años atrás, por lo que los potenciales alineamientos con los distintos países líderes deben ser analizados en profundidad.

Nos encontramos ante un mundo que atraviesa lo que el papa Francisco ha denominado como una Tercera Guerra Mundial que se desarrolla “por partes”³ si uno tiene en consideración los conflictos que están en plena ebullición, a saber:

- La autoproclamación de un Estado Islámico (EI) en base a un califato conformación en Medio Oriente, al norte de Irak en la frontera con Siria, la organización terrorista de mayor desarrollo en el momento.

- La guerra civil en Siria, que ya lleva más de cuatro años, con más de 200.000 muertos según estimaciones de la ONU.

- La guerra en Ucrania desencadenada luego del desmembramiento de Crimea de dicho país y su anexión a Rusia, lo cual generó nuevas pretensiones separatistas alimentadas por Rusia, y un estado de tensión permanente entre Vladimir Putin y los países de la OTAN.

- Las recurrentes tensiones entre Israel y Palestina, principalmente en la Franja de Gaza.

- Los atentados terroristas que se vivieron en Francia y Dinamarca recientemente, alimentando el accionar de facciones xenóforas.

No debe soslayarse por otro lado la forma en que operan grandes *lobbies* armamentísticos, principalmente sobre sectores conservadores de los EE.UU., que siempre mantienen intereses en la existencia de conflictos armados permanentes, hoy situados especialmente en Medio Oriente a partir de la llamada “guerra contra el terrorismo” que se inició a partir del 11-S. En este punto debemos dejar en claro que, a estos fines, “terrorismo” y “armamentismo” son lo mismo.

II. Relación bilateral reciente

Efectivamente, los acuerdos enviados por el Poder Ejecutivo forman parte de un amplio conjunto de acuerdos bilaterales que comienzan a darse en el año 2004, cuando el presidente Néstor Kirchner recibió al presidente Hu Jintao. En aquella oportunidad se rumoreaba que Kirchner había conseguido el compromiso de su par chino de inversiones que alcanzarían

3. “Hoy, tras el segundo fracaso de una guerra mundial, quizás se puede hablar de una Tercera Guerra combatida (por partes), con crímenes, masacres, destrucciones, “El Papa advirtió sobre una Tercera Guerra Mundial”, *La Nación*, edición impresa, 14/9/14, <http://www.lanacion.com.ar/1727154-el-papa-advirtio-sobre-una-tercera-guerra-mundial>

los 20.000 millones de dólares,¹ lo cual más tarde fue desmentido y calificado como un “cuento chino” por Qian Xiaojian, el viceministro de Comunicaciones chino en el año 2006.²

En cualquier caso, el 17 de noviembre de 2004 los presidentes firmaron el memorando de entendimiento entre la República Argentina y la República Popular China sobre cooperación en materia de comercio e inversiones.

Los sectores de interés en las inversiones fueron: infraestructura, incluido el transporte de pasajeros; vivienda; energía; agricultura; industrias básicas; telecomunicaciones; minería; y otros sectores de interés mutuo.

Según trascendidos, porque los acuerdos comerciales fueron tratados como si formaran parte del mayor secreto de Estado, se firmaron cartas de intención con empresas chinas que invertirían en la Argentina y en las siguientes áreas:

– Ferrocarriles: Las compañías China Beiya Escom International Limited y China Railway 20TH Bureau Group tenían voluntad de invertir 8 mil millones de dólares en 10 años. Su proyecto comprendía la electrificación de las líneas Belgrano Norte, General San Martín y el empalme Bancalari; la extensión de la línea E del subterráneo porteño hasta el Aeropuerto de Ezeiza; la prolongación hasta Santa Fe del servicio Buenos Aires-Rosario-Córdoba, y la adquisición de material rodante.

– Hidrocarburos: La empresa del rubro es Sonangol. Planteó destinar 5 mil millones de dólares en un término de 5 años y trabajar con ENARSA en la prospección, exploración, explotación y producción petrolera. También estuvo interesada en la recuperación secundaria de pozos petrolíferos y en el desarrollo de recursos gasíferos en terceros países en los que ambas partes pudieran participar en forma conjunta.

– Viviendas: Las firmas involucradas son New World y China Constructions y expresaron su interés en construir 300 mil viviendas populares. Con ese objetivo ofreció invertir 6 mil millones de dólares en un plazo de 5 años.

– Comunicaciones: El monto que se ofreció fue de 450 millones de dólares para cooperación recíproca en materia de inversiones, desarrollos técnicos y expansión de los mercados en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Las empresas que aparecieron detrás de esa propuesta fueron China Beiya Escom, China Unicom y Hong Kong New World Group.

– Telecomunicaciones: Esas mismas empresas mostraron voluntad de participar en el desarrollo de

las comunicaciones y la tecnología satelital. Ofrecieron invertir un total de 260 millones de dólares con ese objetivo.

– Turismo: Además, se previó que China establezca un cupo de turismo para que los chinos vengan a la Argentina, que pasará a tener la categoría de “país admitido”.

Solamente pasaron por el Congreso de la Nación el Convenio Marco de Cooperación en Materia de Salud y Ciencias Médicas y el Acuerdo sobre Transporte Aéreo Civil que habían sido firmados a mitad de 2004.

Por parte de China, el acuerdo incluyó el principal objetivo de sus negociadores: el reconocimiento por parte de la Argentina del estatus de economía de mercado de la economía China.

En diciembre de 2001 se firma el Protocolo de Adhesión de China a la OMC, lo cual significó un hito en la historia mundial del comercio multilateral, teniendo en cuenta la potencialidad que representaba el ingreso al sistema de normas comerciales establecidas por la OMC del país más populoso del mundo, lo cual significaba prácticamente su universalización. A partir de dicho momento comienza un paulatino proceso de adaptación de dicho país a la normativa de la OMC.

En dicho proceso, la OMC cataloga a esa economía como una economía en transición. Eso implicaba, desde el punto de vista de la práctica comercial, que en litigios por acusación de *dumping*, es decir, por competencia desleal, los precios utilizados para la comparación provenían de economías de mercado –superiores a los precios internos chinos–.

En dicho contexto, china trabajó diplomáticamente a fin de que la mayor cantidad de países posibles la reconocieran como economía de mercado. Incluso el viaje del presidente chino en el cual firma el Memorando de Entendimiento tuvo una escala previa por la cual se firma uno similar de China con Brasil.

En términos prácticos, el reconocimiento como economía de mercado realizado por Argentina en 2004 significó que nuestro país no pueda aplicar medidas unilaterales de *dumping*, sino que debe recurrir al Tribunal Arbitral de la OMC, el cual suele tener un plazo de seis meses para la resolución de conflictos, durante el cual el producto nacional debe enfrentar la potencial competencia desleal.

En términos políticos, dicha acción significó un aval para el gigante asiático en su estrategia global de conseguir el mayor reconocimiento posible en el concierto de naciones, en la búsqueda de posicionarse como un actor fuerte en el sistema multilateral de comercio y que respeta sus reglas universales, por más que en realidad dicha calidad de economía de mercado sigue siendo hoy aún seriamente discutida.

Según observan especialistas, “[e]l reconocimiento implicó una flexibilización de los mecanismos de salvaguardia factibles de utilizar frente a la llegada masiva de productos de origen chino. Ahora, la Ar-

1. “China invertiría en el país 20.000 millones de dólares”; *La Nación*, edición impresa, 7/11/4, <http://www.lanacion.com.ar/652032-china-invertiria-en-el-pais-20000-millones-de-dolares>.

2. “Del cuento chino al tren a Ezeiza”, *Ieco Clarín*, 26/6/12, http://www.ieco.clarin.com/economia/cuento-chino-tren-Ezeiza_0_725927453.html.

gentina sólo puede hacer uso del Mecanismo de Salvaguardia de Transición para Productos Específicos establecido en el Protocolo de Adhesión de China a la OMC. Factible de ser aplicado frente a la importación de productos chinos que: “causen o amenacen causar una desorganización del mercado para los productos nacionales de productos similares o directamente competitivos”.¹

En cuanto a los rubros de reducción de barreras parancelarias, Argentina se comprometió a abrirse a la entrada de los siguientes productos provenientes de China: además de manufacturas, tripas saladas porcinas, ajos frescos. También quedó consignado el rubro de carne fresca de cerdo para similar tratamiento en el mediano plazo.

La Argentina logró que China elimine todas las barreras para arancelarias a sus carnes aviares y vacunas, carnes termoprocadas, manzanas, peras y cítricos dulces –naranja y pomelo–.

No obstante ello, dado el reclamo de empresarios el gobierno nacional decidió internalizar normativa de la OMC a fin de resguardar la producción nacional y mediante el decreto 1.859/04 estableció un mecanismo de salvaguardia general destinado a evitar que productos de origen de la República Popular China causen o amenacen causar una desorganización de mercado para los productores nacionales de productos similares o directamente competidores y el decreto 1.860/04 que habilitaba la aplicación de medidas de limitación a importaciones de productos textiles y de vestimenta provenientes de China cuando se considere que amenazan, debido a la desorganización del mercado, obstaculizar el desarrollo ordenado del comercio de esos productos. Dichas medidas son temporales, alcanzado un plazo máximo de 12 años, el cual se cumpliría en 2016, por lo que sabremos mejor las consecuencias definitivas en dicha instancia.

Mucho se habló respecto de la real repercusión que dichos acuerdos tuvieron en la relación bilateral, en particular por las expectativas que había generado su anuncio inicial. Las inversiones anunciadas en gran medida se fueron diluyendo, demostrando que la voluntad política del gobierno chino de establecer lazos fuertes no era del todo así.

“Esto nos lleva a analizar la metodología de negociación china que sustenta la lógica de ‘vender futuro’. ¿Qué significa específicamente esta expresión? Este concepto clave, difundido ampliamente en el lenguaje popular chino, ‘mai jianglai’, propone una acción potencial a futuro (promesa de voluntad política: incremento de inversiones, exportaciones o posiciones políticas), a cambio de una acción concreta

en el presente (comercial, política, o de alguna otra índole). Estos postulados intentan abrir el camino para dar cuenta de la clara asimetría en las concesiones realizadas. El reconocimiento argentino del estatuto de economía de mercado a la República Popular China es una acción tangible mientras que las concesiones chinas se insertan en un océano de incertidumbres especulativas de mercado.”²

Por otro lado, no debemos soslayar el hecho de que la principal ventaja comparativa con que cuenta China está dada por su abundante mano de obra, lo cual le permite bajar sus costos de producción a niveles impensables para nuestro país. Dicha mano de obra se traduce en una explotación inhumana de los trabajadores chinos por parte de los empresarios, ante la vista gorda del Estado. Nuestro régimen de contratos de trabajo no resulta para nada compatible con los estándares cuasi esclavistas que existen en China. Ante dicho panorama, ¿de qué manera pensamos que nuestra industria nacional pueda desarrollarse al punto de competir con los productos chinos en semejante disparidad de condiciones?

Uno podría decir que el magro resultado del primer acercamiento del gobierno de Néstor Kirchner enfrió relativamente las relaciones bilaterales. Sin embargo en el año 2012 hubo otra serie de acuerdos en materia de energía nuclear, cooperación agrícola y asistencia financiera para el Ferrocarril Belgrano, radicación de parques industriales y producción de vacunas. Por otro lado, el Congreso Nacional aprobó el Tratado sobre Asistencia Jurídica en Asuntos Penales y, en 2013, el Tratado de Extradición.

A la hora de realizar un análisis de la evolución de la balanza comercial de estos últimos años con la República Popular de China, uno puede preguntarse si estamos yendo por la senda correcta o si deberían pensarse medidas para impedir que el déficit con el gigante asiático se siga, casualmente, agigantando.

En dicho sentido puede observarse que la balanza comercial en 2008 era negativa para nuestro país en u\$s 749 millones mientras que en 2014 creció hasta alcanzar los U\$ 5.789 millones, creciendo un 772 % en el término de 6 años. En adición, resulta aún más preocupante el contexto si se tiene en cuenta que en 2008 exportábamos a China u\$s 6.355 millones y hoy sólo u\$s 5.006 millones. Uno no puede soslayar que el fenómeno de balanzas comerciales negativas tiene alcances globales, pero no necesariamente tan marcados. De hecho, el problema es incluso reconocido en los considerandos del Convenio Marco de Cooperación Económica en Materia Económica y de Inversiones se hace referencia a la necesidad de “equilibrar la balanza comercial”. ¿Es exitosa nuestra alianza estratégica con China en los términos en que está planteada hasta el momento?

1. Bolinaga, Luciano Damián, “Argentina y China: economía de mercado y relaciones estratégicas análisis a tres años de la firma del Memorando de Entendimiento de noviembre de 2004”, Revista *Relaciones Internacionales*, N° 32, Instituto de Relaciones Internacionales (IRI), primer semestre 2007, pp. 81/101. ISSN: 1.515-3.371.

2. Bolinaga, Luciano Damián, ob. cit.

Asimismo, existen varios rubros donde se encuentran puntos oscuros en ciertas inversiones producto de las negociaciones bilaterales:

Ferrocarriles

Argentina firmó un contrato por 546 millones de dólares con la empresa china CSR Sifan para renovar las líneas Sarmiento y San Martín. Es un total de 409 vagones a un costo de 1.265.000 de dólares por vagón.

Con más tiempo se podría haber adoptado un modelo diferente, como el que negoció el gobierno turco con CSR. En marzo de 2012, tras una compulsión internacional, el gobierno de ese país anunció la compra de 324 vagones a SCR por un valor de 394 millones de dólares. Pero como condición para firmar el contrato, obligó a los chinos a construir una planta de 100 millones de dólares en Ankara para que fabricaran el 30 % de los componentes con mano de obra local en los primeros 15 coches y un 51 % por ciento en los restantes. Esta inversión significa 6.600 puestos de trabajo por al menos cinco años. Argentina no negoció un trato similar, urgido por una crisis ferroviaria que ya mostraba su capacidad para impactar políticamente en la imagen del gobierno nacional.

En el contrato, se prevé la provisión de 2 millones 800 mil durmientes desde China por un costo de 250 millones de dólares. Sin embargo, este precio es un 30 % más elevado de lo que nos costaría comprarlos a los fabricantes locales, ello sin contar con la generación de empleos en las fábricas de hormigón argentinas.

Sin embargo, los trenes adquiridos recientemente, no podrían ser utilizados de concretarse el soterramiento del tren Sarmiento, que lleva ya seis veces anunciado.

En cuanto a los vagones adquiridos para la línea San Martín, debido a su altura, debieron reformar las 49 estaciones que recorre la traza, ya que los vagones se encuentran a casi 1 metro de distancia de los viejos andenes. La reforma de las 49 estaciones demandaría un costo de 273 millones de pesos.¹

En el mismo sentido, el acuerdo con el presidente Chino celebrado el 18 de julio de 2014 prevé la inversión de 2.099 millones de dólares para reacondicionar el ex Belgrano cargas. Por su parte, el gobierno argentino aportará 370 millones de dólares más.²

Petróleo

1. Programa Periodismo para Todos, 3/8/14, http://www.eltrece.com.ar/periodismo-para-todos/un-cuento-chino-el-informe-completo-de-ppt_070889

2. Cristina firmó acuerdos con China por u\$8 18.000", diario *Clarín*, 19/7/14,

http://www.clarin.com/politica/Cristina-acuerdos-China-US-millones_0_1177682344.html

La empresa china Cnooc, durante el año 2010 adquirió el 50 % del Grupo Bidas de los hermanos Bulgheroni, convirtiéndose así en la segunda compañía petrolera más grande del país después de YPF. Recordemos que el grupo Bidas y British Petroleum constituyeron el *joint venture* denominado Panamerican Energy.

Con respecto a la compraventa de Cnooc, British Petroleum se había autodenunciado ante la SEC por el pago de coimas a funcionarios argentinos. Esos delitos propiciaron la denuncia que realizamos a principios de este año contra Julio De Vido, Mario Das Neves y Carlos Bulgheroni.

Energía eléctrica

Durante la visita del presidente chino Xi Jinping en julio de 2014, se firmó el acuerdo de financiamiento de las centrales hidroeléctricas rebautizadas como Néstor Kirchner y Jorge Cepernic en la provincia de Santa Cruz –recientemente reanunciado por la presidenta– por un monto de 4.714 millones de dólares. La construcción de las mismas se adjudicó al consorcio que integran Gezhouba Group (China) y las argentinas Electroingeniería –empresa afin al gobierno– e Hidrocuyo³.

Sin embargo, en el año 2010, cuando Cristina Kirchner anunció la adjudicación de las mismas al consorcio integrado por Pescarmona (Impsa), Corporación América (Eurnekian) y la empresa brasileña Camargo Correa, la obra fue cotizada en 16.000 millones de pesos, es decir, 4.000 millones de dólares tomando en cuenta la cotización de ese entonces. Entonces, así se evidencia que el costo en dólares aumentó un 18 % y en pesos un 142 % ascendiendo a 38.646 millones.

Fue en abril de 2012 cuando el gobierno anuló la primera licitación, que ya estaba adjudicada, pero que no logró anudar el financiamiento, y aprovechó para rebautizar las represas. La nueva apertura de sobres encontró, no sin polémica, otro ganador. Esta vez, los vencedores fueron Gezhouba Group (China), Electroingeniería e Hidrocuyo. En junio, entregaron una propuesta por 29.912 millones de pesos –con la que perdían–, pero en el mismo acto adjuntaron una carta de descuento por 24.750 millones de pesos. Con ese número se quedaron con la obra pública más importante de la última década. En ese momento el dólar cotizaba a 5,31 pesos, por lo que la obra, de acuerdo con esos valores, salía 4.661 millones de dólares.

La oferta contenía la obligación de aportar el financiamiento, pero semejante cantidad de dinero no lo pueden proveer empresas privadas. Varios ejecutivos de la cordobesa Electroingeniería fueron y vinieron a China, pero siempre fue el propio gobierno el que negoció en tierras orientales. Varios emisarios del ministro de Eco-

3. “China financiará las obras de las represas Kirchner y Cepernic en Santa Cruz”, diario *La Nación*, 19/7/14,

<http://www.lanacion.com.ar/1711344-china-financiara-las-obras-de-las-represas-kirchner-y-cepernic-en-santa-cruz>

nomía, Axel Kicillof, viajaron a China y fue la cartera económica la que cerró el esquema que se conoció ayer.

Pero el precio no es lo único polémico que envuelve a la obra. En 2010 se conoció que el complejo hidroeléctrico se iba a levantar en 182.000 hectáreas, que son propiedad de sociedades pertenecientes a Lázaro Báez. El sospechado empresario kirchnerista negó en un principio ser el dueño de las tierras, pero después reconoció su propiedad. Finalmente, Báez decidió donar el dinero que reciba por la expropiación de las tierras inundables al Ministerio de Educación de la provincia de Santa Cruz para la construcción de escuelas rurales y el fortalecimiento y desarrollo de la educación provincial.

El empresario se reservó miles de hectáreas costeras que estarán a la vera del enorme lago que se inundará para hacer funcionar las turbinas. Y claro está, un lago de miles de hectáreas en la Patagonia puede tener un valor inmobiliario muy apetecible cuando la obra esté terminada.

2. Acuerdos firmados entre la República Argentina y la República Popular de China el 18 de julio de 2014

En la última visita del mandatario chino Xi Jinping a nuestro país se firmaron los siguientes acuerdos bilaterales:¹

- Declaración Conjunta sobre el establecimiento de Asociación Estratégica Integral.
- Plan de Acción Conjunta.
- Memorándum de entendimiento para el establecimiento recíproco de los Centros Culturales.
- Protocolo de requisitos fitosanitarios para la exportación de manzana y pera de la Argentina a China entre la Administración General de Supervisión, Inspección y Cuarentena de Calidad (AQSIQ) de la República Popular China y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina.
- Protocolo de requisitos fitosanitarios para la exportación de sorgo de la Argentina a China entre la Administración General de Supervisión, Inspección y Cuarentena de Calidad (AQSIQ) de la República Popular China y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina.
- Convenio Marco de Cooperación Económica e Inversiones.
- Acuerdo Complementario sobre Cooperación en el Ámbito de Infraestructura en el marco del Acuerdo sobre Cooperación de Economía e Inversión.
- Acuerdo Complementario sobre Cooperación de Inversiones Industriales en el marco del Acuerdo sobre Cooperación de Economía e Inversión.
- Acuerdo sobre Cooperación en Construcción de una Central Nuclear CANDU en la Argentina.

1. Nota de la página de Cristina Fernández, 19/7/14, <http://www.cfkargentina.com/convenios-firmados-con-la-republica-popular-de-china/>

– Memorándum de entendimiento sobre la Cooperación de Salud Veterinaria y Ganadería.

– Memorándum de entendimiento sobre el establecimiento de Mecanismos de Cooperación Estadística de Inversión Directa.

– Firma del acuerdo del financiamiento de las represas “Kirchner-Cepernic”.

– Firma del acuerdo de modificación del contrato de préstamo de 1º reparación del tren Belgrano Cargas.

– Memorándum de financiamiento de 423 millones de dólares estadounidenses por máximo para 35 barcos, incluidos dragas.

– Acuerdo Marco sobre Cooperación Estratégica entre CDB y YPF.

– Contrato de desarrollo y construcción de los proyectos de los riegos desde Mandisovi hasta Chico y desde La Paz hasta Estacas de la provincia de Entre Ríos.

– Acuerdo Estratégico de Cooperación Tecnológica.

– Acuerdo de proyecto de acceso de banda ancha nacional.

– Acuerdo de *swap* de monedas entre el BCRA y el Banco Central de China.

Los acuerdos con China incluyen:²

– 2.099 millones de dólares a fin de revitalizar el Belgrano Cargas (el Estado nacional aportará otros 370 millones de dólares).

– 4.714 millones de dólares para la construcción de las represas Néstor Kirchner y Jorge Cepernic en Santa Cruz.

– 423 millones de dólares para la compra de 11 buques de dragado.

– La firma de un segundo *swap* (el primero fue en 2009), un intercambio de yuanes y pesos por u\$s 11 mil millones.

En tanto que este mes, durante la visita de la presidente a la República Popular China se firmaron las siguientes declaraciones y acuerdos:

– Acta de la Primera Reunión de la Comisión Intergubernamental Permanente.

– Acuerdo entre la República Argentina y la República Popular China sobre la Facilitación de Emisión de Visas de Turismo.

– Programa Ejecutivo de Cooperación Cultural del “Convenio Cultural entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Popular China” para los años 2015-2018.

– Acuerdo Marco para la Cooperación en el Campo de las Actividades Espaciales entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China.

2. “En qué consisten los acuerdos firmados con el gobierno chino”, portal Infobae, 18/7/14. <http://www.infobae.com/2014/07/18/1581793-en-que-consisten-los-acuerdos-firmados-el-gobierno-chino>

– Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Popular China sobre la Cooperación en el Proyecto de Construcción de un Reactor de Agua Presurizada en Argentina (V).

– Acuerdo entre la Comisión Nacional de Energía Atómica de la República Argentina y la Autoridad China de Energía Atómica de la República Popular China para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Tecnología Nuclear.

– Acuerdo entre la Secretaría de Comunicación de la República Argentina y la Administración General de Prensa, Publicación, Radio, Cine y Televisión de la República Popular China sobre Cooperación Comunicación Masiva.

– Acuerdo entre el Banco de Exportación e Importación de China y el Ministerio de Economía.

– Acuerdo de comunicaciones “Cooperación en tecnología de la información”, intercambio de información regulatoria y técnica, cooperación entre instituciones, capacitación, acceso a banda ancha particularmente en zonas rurales y aisladas.

– Memorándum de entendimiento para fortalecer la cooperación entre el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina y el Ministerio de Comercio de la República Popular China.

– Memorándum de entendimiento entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina y el Export-Import Bank of China en relación con el financiamiento del Proyecto Central Termo-Eléctrica “Manuel Belgrano”.

– Declaración Conjunta entre la República Argentina y la República Popular China.

– Convenio Marco para el Fortalecimiento de la Cooperación en Materia de Salud y Ciencias Médicas entre el Ministerio de Salud de la República Argentina y la Comisión Nacional de Salud y Planificación Familiar de la República Popular China.

– Certificado de Intercambio de Instrumentos de Ratificación del Tratado entre la República Argentina y la República Popular China sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.

– Memorándum de entendimiento para la Creación del Foro de Negocios Argentina-China entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma de la República Popular China.

III. *Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones*

A la hora de analizar el Convenio de Cooperación, si bien el mismo es un convenio marco típico del cual no se desprenden mayores consecuencias jurídicas sin que exista voluntad de las partes de avanzar en convenios específicos por sector, debemos remarcar algunos puntos en particular.

El convenio describe como áreas prioritarias en materia de inversión industrial de manera genérica

como la generación de energía, minerales, productos manufacturados, agricultura y sistemas de apoyo, como centros e investigación y desarrollo y parques industriales, aclarando que se mencionan “a título enunciativo”, dejando abierta la puerta a cualquier otra materia, lo que demuestra que el análisis de conveniencia acerca de cuáles son las áreas que nuestro país debe priorizar y cuáles no, fue al menos soslayado –en caso de existir–. Lo mismo sucede con el Convenio Complementario de Cooperación en Materia de Infraestructura, donde se mencionan áreas genéricas para concluir con un “entre otras”.

Más allá de ello, el punto de mayor operatividad lo encontramos en el artículo 5°. En una confusa redacción referente a las obras de infraestructura a realizarse, se refiere a que la República Argentina “aplicará el proceso de adjudicación más ventajoso que se utilice en programas de cooperación similares...”, para continuar en el párrafo siguientes afirmando que las “adquisiciones” que se hagan en dicho marco “podrán efectuarse a través de adjudicación directa siempre que estén sujetos a financiamiento concesional de la parte china y que la adjudicación se realice en condiciones de calidad y precio.”

Dicha cláusula del convenio se encuentra en una abierta violación al artículo 27 de la Constitución Nacional que establece que “El Gobierno Federal está obligado a afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras por medio de tratados que estén en conformidad con los principios de derecho público establecidos en esta constitución.”

Conforme lo resalta María Angélica Gelli al desarrollar lo que denomina *principio de consistencia internacional* establecido en el artículo 27 de la Constitución, “esta norma que fue sancionada en 1853, indica la exigencia de respetar el derecho público, la Constitución en especial, en la celebración de todos los tratados”.¹ El derecho público, por definición, es aquel que regula las relaciones del Estado con los particulares, por lo cual debe respetarse el plexo normativo que regula las contrataciones públicas. En dicho marco, y a la vista del énfasis puesto en las inversiones a realizarse en infraestructura, particular relevancia reviste las normas en materia de obras públicas.

Por lo tanto dicha redacción, por un lado, se contrapone con la ley 13.064, de obras públicas, que establece como norma general la licitación pública para la adjudicación de obras del Estado nacional, y por el otro, podría estar contrariando incluso el artículo 9° de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que hace referencia a las características que deben respetar las contrataciones públicas, aprobada por nuestro país en el año 2006 mediante la ley 26.097, y por lo tanto, parte integrante de nuestro plexo normativo. Los tratados

1. Gelli, María Angélica, “Contratos administrativos y principios constitucionales”, *La ley* 19/5/2014, 19/5/2014, 1 - *La Ley* 2014-C, 799.

“serían inconstitucionales si contuvieran cláusulas que riñeran con esos principios fundamentales”.¹

“Los límites para la celebración de convenciones internacionales están dados por el artículo 27 –el derecho público constitucional–, por el artículo 31 y por el artículo 30, porque cualquier alteración del sistema de supremacía violaría la división de poderes entre el poder constituyente y los poderes constituídos”.²

Ahora bien, en caso de aprobarse el Convenio de Cooperación la situación se tornaría aún más grave, en razón de que el Estado nacional estaría refrendando un tratado internacional con cláusulas inconstitucionales, sugiriendo por un lado la responsabilidad del Estado de cumplir con los compromisos asumidos con otros Estados y por el otro de respetar nuestra Carta Magna. En dicho sentido Gelli aclara que una vez aprobado el tratado “la circunstancial invocación del artículo 27 la debía alegar no ya un tercero afectado por el tratado, sino el mismo Estado que se había comprometido a respetar aquella jurisdicción arbitral”.³

Asimismo, al cierre del debate parlamentario llevado a cabo en el Senado de la Nación, sorprende la intervención del jefe de la bancada oficialista quien dijo tener el aval del Poder Ejecutivo para buscar una redacción alternativa del artículo 6° referente a las condiciones laborales de los trabajadores que intervengan en razón de dichas obras a realizarse. Al ser advertido acerca de la imposibilidad de modificar tratados internacionales, y ante la desprolijidad de su postura inicial –insistimos, consultada con el Poder Ejecutivo según sus dichos– se limitó a manifestar que la redacción propuesta quedaría como el “espíritu del legislador”.⁴

Ésta es un manera de graficar la improvisación y el apuro con el que se ha firmado dicho acuerdo, basado principalmente en las necesidades de corto plazo de nuestro gobierno, especialmente en cuanto al ingreso de divisas que ayuden a mermar las consecuencias de sus desastrosas políticas macroeconómicas. Estamos ante una “alianza estratégica” generada a partir de “problemas de caja”, cuyos platos rotos serán pagados por futuras generaciones de argentinos.

IV. Conclusiones

Más allá del compromiso de inversiones en el Belgrano Cargas y las represas “Kirchner y Cepernic”, sin lugar a dudas el convenio de mayor interés para el gobierno nacional fue el *swap* de monedas. El Banco Central de la República Argentina ha firmado con el Banco Central de República Popular de China este acuerdo de

swap de monedas locales por un monto equivalente a 11 mil millones de dólares y por 3 años de plazo.

Sin embargo, no se terminan de conocer los términos del acuerdo. Las distintas instancias en las cuales se ha requerido informar al respecto han sido por ahora infructuosas. Ello nos hace pensar que el mismo fue hecho ante una urgente necesidad de nuestro país ante la sistemática baja de reservas del BCRA, y por ello, en condiciones de negociación desventajosas.

Vale la pena recordar que incluso se ha aprobado la ley 26.961 a mediados del año pasado para otorgar garantías a China para blindar los activos que se adelantan con el *swap* en cuestión, por la cual se garantiza inmunidad de embargo a los fondos de bancos centrales extranjeros en el país.

En cuanto a la República Popular China, si bien hay que considerar el rédito de las inversiones que acordó y el crecimiento de las exportaciones hacia nuestro país que le asegura el *swap* –aclaramos, que resultan proporciones insignificantes para la economía china–, su interés parece estar principalmente marcado por la obtención de un socio político –dependiente económicamente– en América del Sur, y en particular por la instalación de la base de observación de espacio lejano en la Provincia del Neuquén. Dicho convenio de cláusulas muy generales –y con acuerdos complementarios secretos– representa un punto geoestratégico clave para el país asiático. En medio del contexto internacional reseñado, sin duda es una apuesta fuerte la que lleva adelante el gobierno nacional.

Por lo tanto, como se puede constatar con el recorrido de la historia reciente de la relación bilateral, China se ha convertido en un aliado estratégico –como así lo es en menor medida Rusia– con el cual además tenemos una enorme dependencia en materia económica y financiera, lo cual nos hace recordar tiempos de relaciones carnales con las potencias del momento, como con Inglaterra y el Pacto Roca-Runciman.

Tras la caída de Wall Street y la consecuente crisis internacional de 1929, en el año 1932 Inglaterra decide junto con los países que integraban el *Commonwealth* celebrar el llamado tratado de Ottawa.

En dicho documento, Inglaterra se comprometía a priorizar las relaciones comerciales con aquellos países miembros de la comunidad británica de naciones entre los cuales se encontraban Canadá, Australia, Nueva Zelanda y Sudáfrica, entre otros países.

Frente a este nuevo panorama internacional, la Argentina veía sumamente perjudicadas sus relaciones comerciales con Inglaterra, su principal socio comercial. Por este motivo, el presidente argentino Agustín Justo envió a Londres una misión diplomática encabezada por el vicepresidente Julio Argentino Roca (h.) con el fin de negociar una solución que no afectara las relaciones comerciales existentes entre nuestro país e Inglaterra. Cabe destacar que las compras de productos argentinos –principalmente carne– realizadas por Gran Bretaña eran consideradas de carácter “imprescindibles” por el gobierno

1. Zarini, Juan Helio, “Constitución Argentina. Comentada y concordada. Texto según las reformas de 1994”, Astrea. Buenos Aires, 1996.

2. Gelli, María Angélica, “Constitución de la Nación Argentina. Comentada y concordada”, *La Ley*, tomo I, año 2012.

3. Gelli, obj. cit.

4. Versión taquigráfica de la sesión de la Cámara de Senadores de la Nación del día 29 de diciembre de 2014.

de Agustín Justo. La contraparte era encabezada por el ministro de Comercio Inglés, Walter Runciman.

La delegación argentina aceptó un tratado que era sumamente beneficioso para Inglaterra con tal de que se mantuvieran las compras de carne a nuestro país, especialmente del corte denominado “*chilled beef*”. Asimismo, mientras hubiera control de cambios en la Argentina todo lo que Gran Bretaña pagara por compras en la Argentina, podía volver al país deduciendo un porcentaje para pagos de deuda externa que manteniáramos con Inglaterra. Además, nuestro país mantendría libres de aranceles el carbón y demás mercaderías que se importaban en ese momento exentas de impuestos, comprometiéndose a comprar en Gran Bretaña el total del carbón que consumía y se comprometía a no aumentar los aranceles aduaneros.

La Argentina realizó numerosas concesiones con tal de arribar al acuerdo económico buscado: mantener las exportaciones de carne a Inglaterra. Esta actitud “entreguista” frente a las potencias mundiales por meros acuerdos económicos cortoplacistas también se repite en los acuerdos celebrados con la República Popular de China en 2014. De los citados acuerdos, el que más importó al gobierno era el *swap* de monedas entre el BCRA y el Banco Central de China, que le permitiría intentar apaciguar la pérdida de reservas que venimos padeciendo. Es por ello, que para lograr este acuerdo económico, el gobierno argentino cedió al convertirse un socio político minoritario con dependencia económica de una potencia –como lo es China– con claras pretensiones expansionistas.

Por otra parte, en ocasión del pacto Roca-Runciman, se acordaron como “cláusulas secretas” la creación del Banco Central de la República Argentina, que tuviera control de directores británicos, y se fijaron las bases para la creación de la Corporación de Transporte, que beneficiaría a Inglaterra permitiéndole controlar tranvías y ómnibus, convirtiendo a los ingleses en el monopolio absoluto de los medios de transporte en nuestro país. Nada de ello figuraba en el cuerpo principal ni en el protocolo adicional firmado por las partes. Estas concesiones de carácter secreto y reservado al conocimiento de la opinión pública, respondían a una necesidad económica del gobierno de Justo.

El secretismo en las negociaciones y los acuerdos arribados devenidos en concesiones secretas por motivos meramente económicos, se repite una vez más en los acuerdos firmados con la República Popular de China. Basta sólo con ver el caso del convenio por el cual se le permite a China instalar una base de observación de espacio lejano en la provincia del Neuquén, el cual tiene cláusulas muy generales y acuerdos complementarios secretos que impiden saber con exactitud los alcances del mismo. O, casualmente, podemos también mencionar el convenio de *Swap* de monedas firmado entre los bancos centrales de ambos países, cuyas condiciones se encuentran en absoluta reserva y su contenido ha sido negado incluso a legisladores nacionales.

La relación bilateral con China tiene rasgos de dependencia similares a la del gobierno nacional con el británico durante la Década Infame. Vale la pena recordar las palabras de nuestra presidenta luego de la firma de los convenios en 2014¹: “Yo creo que también la adopción del Plan de Acción Conjunta 2014-2018, la firma de esta asociación integral pasan a conformar la relación entre China y la Argentina es una verdadera política de Estado. Ya no es una política de un gobierno, sino que es la política de un Estado que asume que hay un nuevo marco en las relaciones internacionales –afortunadamente– y que la aparición de nuevos actores, que modifican ese escenario internacional es provechoso para todos...”

Al punto que Cristina Fernández llegó a manifestar que “Creemos también que, además de todo esto, tenemos una visión acerca de los problemas internacionales. Hemos tenido posturas similares en el último G-20, en la cuestión Siria; también tenemos posturas similares en la cuestión de Ucrania, donde decimos que los países deben resolver sin intromisiones externas sus problemas.”

China tuvo una posición ambigua con respecto a la crisis que se desató en Europa del Este por la anexión de Crimea a Rusia² y respecto a Siria junto a Rusia en el Consejo de Seguridad de la ONU se opuso a que los crímenes de guerra del régimen Al Asad sean juzgados por la Corte Penal Internacional³. Éstas son las decisiones que nuestro gobierno está avalando.

Adicionalmente, si uno repasa el Plan de Acción Conjunta 2014-2018 al que hace referencia la presidenta, puede observarse que en el artículo 2, apartado 2°, se habla de mantener un diálogo bilateral sobre temas de interés común como los “derechos humanos”; en el apartado 13 se propone intensificar “la promoción del intercambio y la cooperación entre los partidos políticos de ambas partes y facilitarán el intercambio de información sobre los asuntos relacionados a la formación de los miembros de los partidos de ambos países.”

¿Conocerá la presidenta las constantes críticas que recibe la República Popular China por su manejo autoritario de las tensiones sociales y la libertad de expresión que llevaron a que sea acusada de vulnerar

1. Declaraciones de Cristina Fernández en 18/7/14, <http://prensa.argentina.ar/2014/07/18/51417-argentina-y-la-republica-popular-china-firmaron-un-acuerdo-que-establece-su-asociacion-estrategica-integral.php>.

2. “China ejerce la diplomacia del malabarista en Ucrania”, diario *El País*, 6/3/14, http://internacional.elpais.com/internacional/2014/03/06/actualidad/1394125808_338352.html; y “La incómoda posición de China ante la crisis en Ucrania”, BBC, 16/4/14, http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2014/04/140415_china_ucrania_rusia_posicion_jgc.

3. “Rusia y China impiden que la Corte Penal investigue los crímenes en la guerra siria”, diario *El País*, 24/5/14, http://internacional.elpais.com/internacional/2014/05/22/actualidad/1400781900_687551.html; y “Rusia y China vetan la resolución de la ONU sobre Siria”, BBC, 22/5/14, http://www.bbc.co.uk/mundo/ultimas_noticias/2014/05/140522_ultnot_rusia_veto_siria_onu_amv.

los derechos humanos de quienes se encuentran en desacuerdo con el régimen? ¿Sabrá que China se encuentra bajo un sistema político de partido único, donde no hay alternancia en absoluto, y que los mandatarios realmente son elegidos directamente por el Partido Comunista de China?

A modo anecdótico, incluso en su artículo 12 se propone la cooperación en materia de intercambio de conocimientos en publicaciones y métodos estadísticos.

Nuestra visión

Ahora bien, ¿qué conclusiones podemos sacar acerca de las decisiones en materia de relaciones exteriores llevada adelante por el gobierno nacional?

La presidenta Kirchner ha decidido virar severamente su política de alianzas para centrarse en el eje China-Rusia, apoyando hasta sus posturas más controvertidas en el seno de la ONU como las relaciones con Siria y Ucrania. En este contexto tampoco debería llamar la atención el acercamiento de nuestro país con la República Islámica de Irán.

¿Cuál es el denominador común que encontramos en estos países? Que los mismos están marcados por una raíz autoritaria, con denuncias de serias violaciones a los derechos humanos de sus habitantes —en especial a la libertad de prensa y las protestas sociales—, políticas imperialistas y con altos márgenes de corrupción enquistados en sus instituciones. En el caso de China debemos agregar que es un país plenamente antidemocrático, sin elecciones libres y una población subyugada a las decisiones de un partido único.

No compartimos la decisión de la presidenta de realizar una alianza estratégica que incluya la visión geopolítica de estos países. Mucho menos en un contexto internacional tan delicado como el reseñado anteriormente. La única política exterior en momentos de crisis mundial, es la alianza con países democráticos.

Nuestro objetivo principal como país debe ser el de tener instituciones republicanas, federalismo y regionalización, ayudar con conocimiento, diseño y mercados a que prosperen todas las regiones.

En este sentido, debemos mirar al Pacífico a través de la alianza del Pacífico, construir lazos en toda América. América se encuentra atravesada por los valores judeo-cristianos, de las filosofías emancipadoras, del cristianismo y no podemos despreciar la herencia, ni abandonar a nuestros padres de Europa.

Está claro que después de quinientos años, el nuevo mar pero también el nuevo peligro es el Pacífico. El reequilibrio mundial supone que América recobre desde el valor del decálogo a las reglas del Estado de derecho y la república, a la ética del cumplimiento de la ley y a las libertades civiles. Podemos comerciar con China pero no somos China, somos América y América del Sur o América Latina, más precisamente.

En la nueva orbe de la mundialización, la hija de Europa, con sus contradicciones, miserias y tentaciones, es el eje y centro de un nuevo reequilibrio mun-

dial y de un cosmopolitismo que no anule los valores ni las diferencias pero coadyuven a la construcción de una globalización más humana y a un sistema de producción y trabajo que haga de la prosperidad de los pueblos la fuente de la renta mundial y que ésta no sea la explotación de los pobres.

Ese salto hacia adelante que alguna vez con críticas y con debate lo pensaron Frondizi, John Fitzgerald y Robert Kennedy al conformar la Alianza para el Progreso que —si bien dada en otro contexto—, debe resurgir.

La Alianza para el Progreso fue un acuerdo marco de relaciones multilaterales de todos los países de América Latina con los EE.UU. que establecía ciertos objetivos iniciales con el fin último de lograr que los países latinoamericanos superen sus problemas socioeconómicos y así alcancen un nivel de desarrollo suficiente como para poder avanzar en una integración más armónica y competitiva, convirtiéndose en un bloque económico con relevancia mundial, con un aporte inicial de los EE.UU. similar a lo pensado en el Plan Marshall. Las circunstancias políticas del momento no permitieron que la misma pueda consolidarse y se diluyó en el tiempo.

No obstante ello, el germen de su existencia puede ser tomado como base para engendrar acuerdos multilaterales en América que nos den el peso específico para poder negociar con las potencias mundiales mirando hacia el crecimiento armónico el Pacífico. Celebremos en ese sentido la decisión de la presidenta de Brasil, Dilma Rousseff, de estrechar vínculos entre el Mercosur y la Alianza del Pacífico.¹ Lamentablemente, ésta no parece ser la dirección en la que se encauza el gobierno nacional.

En conclusión, y en razón de los argumentos precitados, el escaso debate existente en el Parlamento acerca de la política exterior de nuestro país, basada en intereses cortoplacistas y estrategias geopolíticas que soslayan principios democráticos, es que solicitamos el rechazo del expediente en tratamiento.

Elisa M. Carrió. – Fernando Sánchez.

2

Buenos Aires, 24 de febrero de 2015.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián A. Domínguez.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 1.750, que contiene el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto donde se aprueba el Convenio

1. <http://www.fao.org/agronoticias/agro-noticias/detalle/es/c/239872>.

Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Buenos Aires –República Argentina– el 18 de julio de 2014.

Dejo constancia de que la siguiente observación la presento conforme a las disposiciones previstas en el artículo 113 del reglamento de esta Honorable Cámara.

INFORME

Una vez más, el Poder Ejecutivo nos convoca para debatir un tratado internacional sin poner sobre la mesa los elementos básicos fundamentales para la discusión. Un análisis de lo escrito en la documentación presentada podría sintetizarse de la siguiente manera.

Mientras que los artículos 1º, 2º y 3º son de forma, expresando generalidades de buena voluntad, el artículo 4º estipula que en el futuro se concertarán convenios complementarios con el propósito de incentivar la radicación de empresas chinas dentro de la Argentina. Paradójico este punto, ya que los 15 convenios específicos que ya firmó la presidenta Cristina Fernández de Kirchner con su par chino Xi Jinping hace algunos días se enmarcan bajo la generalidad de este convenio marco de cooperación que aún no aprobó este Congreso Nacional.

Al no realizarse una referencia clara a tales proyectos y no conocer los detalles de los convenios específicos ya firmados, es muy evidente que se pretende que el Congreso, una vez más, avale un tratado sin examinar su verdadero objetivo, con la peligrosidad manifiesta de que los convenios complementarios escapan del control parlamentario. Tal delegación resulta, a todas luces, inaceptable, y desnuda la verdadera intención del Poder Ejecutivo nacional.

Parte de nuestra preocupación gira en torno del artículo 5º, que aporta las pistas sobre el objetivo principal del tratado: el poder otorgar adjudicaciones de obra a empresas chinas sin tener que someterlas al proceso habitual de contratación de la obra pública. Al eludir la convocatoria transparente a potenciales oferentes, las adjudicaciones directas de grandes obras públicas suelen constituirse en fuente de sobrepuestos, baja calidad de los suministros y comisiones excesivas para los adjudicatarios y los intermediarios en las compras. Asimismo, es extremadamente vaga, y abierta a interpretaciones de dudosa objetividad, la definición de que las posibles adjudicaciones se realizarán siempre y cuando presenten “condiciones ventajosas de calidad y precio”.

Toda adjudicación de una obra pública debe seguir los patrones fijados por las leyes nacionales, en tanto debe ser asignada conforme a una licitación pública y transparente. Sin embargo, la República Popular China logra evadir este control normativo, elevándose con este acuerdo a una situación de preferencia objetiva. Tampoco es aceptable que el gobierno negocie

en secreto futuras concesiones adicionales que puedan instrumentarse en convenios de dudoso beneficio para el país. Todo control previo se vuelve, de esta manera, abstracto.

En otras palabras, el proyecto bajo consideración presenta una inexplicable concesión económica a las autoridades chinas, y el Poder Legislativo, para evaluarla adecuadamente, debería estar consciente acerca de qué es lo que el gobierno ha negociado a cambio de ellas.

Más allá de que traer un tratado al Congreso ocultando las negociaciones que conducen al mismo –algo que, como es de público conocimiento, constituye un modus operandi habitual de este gobierno– no es aceptable como mecanismo de decisión política, es también obvia la imposibilidad de evaluar un convenio que sólo presenta concesiones a la República China, sin esbozar razón alguna para aceptar esta situación de privilegio.

Adicionalmente, la vaguedad y la escasez de contenido del artículo 6º encarnan tangibles riesgos para el país, en la medida en que abren las puertas para que las empresas de origen chino que se instalen en nuestras fronteras minimicen los beneficios derivados que la Argentina pueda percibir a partir de sus actividades.

El resto del articulado también es de forma, de modo tal que llegamos a la inevitable conclusión de que no existen los elementos de juicio imprescindibles para un análisis apropiado de este convenio y que sólo cabe presuponer que ha tenido lugar una negociación paralela que queda oculta (¿obtener divisas para sostener el cepo cambiario?).

Es relevante destacar que el convenio en cuestión, amén de violar el espíritu del Tratado de Asunción, hiera al Mercosur, al generar mejores beneficios a las empresas chinas que los que se les han concedido a las de nuestros socios sudamericanos. El ideario de cualquier mercado común es lograr una posición más importante a la hora de negociar con otros bloques o potencias dominantes. La Argentina, como miembro del Mercosur, no ha efectuado consultas ni permitido a los miembros del Mercado Común emitir sus opiniones *ex ante* sobre el tratado bajo consideración.

No podemos seguir vanagloriándonos de la relación con nuestros socios vecinos si, al momento de la toma de decisiones, nos olvidamos de su presencia.

Como la República Popular China es un destino clave para muchas de nuestras exportaciones y constituye uno de los mercados que más debemos desarrollar como país en las próximas décadas, reclamamos que se hagan explícitos todos los elementos de la negociación, para buscar de este modo, y entre todos, un convenio que sea beneficioso para ambas partes y para el desarrollo de la producción y el empleo argentinos.

Federico A. Sturzenegger.

3

Buenos Aires, 24 de febrero de 2015.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Julián A. Domínguez.

S/D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, párrafo 2° del reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, a efectos de considerar el proyecto de ley que tramita bajo el expediente 129-S.-2014, cuyo Orden del Día es el N° 1.750/14.

FUNDAMENTOS

Debido a los conflictos que encuentro en torno al proyecto 129-S.-2014, correspondiente al Orden del Día N° 1.750, procedo a realizar las observaciones que a continuación se detallan y por ello, creo, es indispensable dejar sentados los siguientes cuestionamientos en el marco de este debate.

Sobre el contexto comercial entre la Argentina y China

El gobierno argentino no hace más que proceder de manera errónea en materia económica, y hace que las medidas que toma produzcan un desajuste y desfasaje que, lejos de solucionar los conflictos económicos, los agrava. Bastan como prueba de lo antedicho los proyectos que el año pasado el Congreso, con mayoría del oficialismo, aprobó. Como consecuencia de los desatinos del gobierno, la Argentina tiene un problema grave de escasez de reservas. Ante ello, sólo la urgencia que implica hacerse de ellas puede explicar la celeridad en el tratamiento legislativo que se les da a todos los proyectos de esencia económica, las enormes concesiones que el gobierno está realizando, por ejemplo, a China, que trataré en los apartados que continúan, y el carácter secreto de los convenios que celebra, lo que también analizaré con detalle en los párrafos que siguen.

Un tema importante relacionado con el comercio y la relación entre éste, nuestro país, y China, es que desde que se implementó el denominado “cepo cambiario y comercial”, parece observarse que las importaciones provenientes de China “sufren menos” los controles discrecionales a las importaciones implementados a través de la Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI). Un ejemplo de ello es que en 2014 las importaciones chinas crecieron 0 %, mientras que las brasileras cayeron 25 % y las de otros orígenes lo hicieron 8 %. Si bien parte de este suceso se explica por la crisis que afecta al sector automotriz y las importaciones de trenes de origen chino, lo cierto es que en los años anteriores también se observaba una brecha entre la evolución de las importaciones chinas y las del resto de los países.

El principal damnificado es Brasil: esto puede provocar discusiones y malestares hacia el interior del Mercosur. Es extraño cómo la Argentina en vez de favorecer el comercio y las relaciones con sus socios directos –como los son aquellos que forman parte del Mercosur– intenta afianzar relaciones comerciales con otros países. Como diré luego, es legítimo y loable querer comerciar con el mundo, pero siempre teniendo presentes y calculados los beneficios, pero también los riesgos que una política de ese estilo puede producir.

Como dato relevante, el 95 % de lo que la Argentina exporta a China son productos con escaso valor agregado (70 % son productos primarios y 25 % son manufacturas de origen agropecuario). Los siete principales productos exportados (que absorben el 81 % del total exportado) son: porotos de soja (60 % del total), aceite de soja, pieles y cueros, carne bovina, petróleo, mariscos y tabaco sin elaborar. Obviamente, casi la totalidad de lo que se importa son bienes de alto valor agregado. Entonces, ante este estado de cosas, por qué no se intenta dotar de valor agregado a los productos que son argentinos en vez de arriesgar enrolarse en una relación comercial que, por lo visto, no arroja resultados muy alentadores.

Es importante mencionar que cuando la presidenta de nuestro país asumió su primera presidencia en el año 2007, el intercambio bilateral con China daba un saldo positivo para la Argentina por un total de 237 millones de dólares, pero en 2014 el déficit fue de 5.800 millones de dólares.

Quizás estos datos marcan que es el momento de fijar otro tipo de directivas por parte del gobierno, y no aprobar de manera indiscriminada aquello que no resultó ser un atinado mecanismo de elaboración de políticas económicas.

Criticas a un acuerdo que sella un modo poco transparente de gestionar

El 18 de julio del 2014, la República Argentina y la República Popular China firmaron un acuerdo, que se da en el marco de una cooperación en materia económica y de inversiones y teniendo como base un memorándum firmado entre ambas naciones en 2012 con el mismo objeto. Tal acuerdo recibió el nombre de “Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China”.

El artículo 2° de este acuerdo establece que “el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente Convenio podrá efectuarse por medio de acuerdos entre las entidades gubernamentales, contratos, programas o proyectos de organizaciones públicas en ambos países. Se firmarán convenios específicos en los que se detallarán el plan de trabajo, el procedimiento para la recepción y el uso de fondos y el perfil de la participación de las distintas partes en cada caso”. Es

decir que, por este artículo, se faculta al gobierno a seguir celebrando otros convenios más específicos. En este sentido, el mismo 18 de julio del año pasado, se firmaron otros acuerdos entre China y la Argentina que, lejos de ser accesibles a la población toda que es la que sufre las consecuencias de lo decidido por la dirigencia política, son reservados. Esto golpea de lleno a la transparencia que desde mi bloque enaltecemos y no hace más que reafirmar una política de ocultamiento que viene dándose desde hace unos años.

Si el Congreso aprueba el texto del artículo 2º, tal como éste está redactado, con ello aprueba que el gobierno siga en el derrotero de firmar acuerdos que, como dije, muchos de ellos son secretos, no pudiendo tener contacto con las cláusulas de éstos, sus alcances y pormenores.

Es importante destacar que el gobierno no remitió a este Poder Legislativo todos los acuerdos suscritos el 18 de julio del año pasado, sino que sólo envió para su aprobación este acuerdo marco. Teniendo ello en cuenta, entonces es más peligroso permitir, y más que ese permiso tenga sello legislativo, que el gobierno firme a su antojo los acuerdos que considere beneficiosos, porque no hay certeza de si el beneficio existe y si éste es para el país. En principio, debo decir que los acuerdos no me parecieron beneficiosos para el pueblo, a diferencia de lo alegado por el propio gobierno.

Respecto de este convenio, en primer lugar es importante destacar que el fin es claramente loable. Desde ya es importante establecer lazos comerciales internacionales no sólo porque es importante crear y sostener una economía internacional, sino también porque el contexto de globalización hace importante desarrollar vínculos con otras naciones. Pero ese fin es loable en la medida en que no produzca ninguna distorsión en el mercado interno y no produzca perjuicios económicos.

Este acuerdo que estoy analizando en esta primera etapa puede ser objeto de algunas críticas:

1. Como dije, el artículo 2º del acuerdo establece: “El cumplimiento de las actividades establecidas en el presente Convenio podrá efectuarse por medio de acuerdos entre las entidades gubernamentales, contratos, programas o proyectos de organizaciones públicas de ambos países. Se firmarán convenios específicos en los que se detallarán el plan de trabajo, el procedimiento para la recepción y el uso de fondos y el perfil de la participación de las distintas partes en cada caso”. Esta cláusula implica que el gobierno podrá celebrar los acuerdos que quiera, y nótese que el alcance es amplio: “se firmarán convenios específicos...”. Ahora, la pregunta es ¿convenios de qué tipo? ¿Serán acuerdos a los que tendremos acceso? Y esta última pregunta la hago porque muchos de los acuerdos celebrados con China, específicamente, son acuerdos a los que no se puede acceder.

Para ejemplificar esto último que menciono, es importante traer a colación un proyecto que acompañé el año pasado (expediente 6078-D.-2014) por el que se solicitaba al Poder Ejecutivo que remitiera al Congreso una cantidad de acuerdos a los que era imposible acceder, y entre ellos, se pidió el acuerdo de *swap* de monedas y el acuerdo de financiamiento de las Represas Kirchner - Cepernic. Como no podía ser de otra manera, jamás hubo una respuesta a esta solicitud que se hizo. Ante ello, se decidió pedir al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que en sus presentaciones ante el Congreso adjuntara a su informe los acuerdos que se estaban solicitando, entre ellos, los mencionados recién; pero nuevamente, no hubo respuesta a esto. Sí se adjuntaron a los informes del jefe de Gabinete algunos acuerdos (aquellos que ya estaban publicados en la página del Ministerio de Relaciones Exteriores y en el Boletín Oficial) pero no se facilitaron aquellos que parecen ser reservados.

Ahora bien, cómo puede el Congreso de la Nación decidir si aprueba o rechaza un acuerdo firmado con otro país si no se tiene toda la información necesaria para realizar su análisis. Se entiende que el acuerdo que se sometió al tratamiento del Congreso no es específicamente los otros acuerdos que se firmaron el mencionado 18 de julio del 2014, pero si estamos aprobando que el gobierno firme otros convenios, mínimamente deberían permitir que se tenga acceso a la información, y no decidir arbitrariamente qué acuerdos se publican y qué otros no.

Ante esta falta de información, decidí enviar al Banco Central de la República Argentina una nota en la que solicité que se me facilitara el acuerdo de *swap* de monedas, firmado en julio del año pasado con el Banco Central de China. La nota fue recibida por dicho organismo, en fecha 11 de febrero de 2015, bajo el número de trámite 686. Hasta la fecha de presentación de estas observaciones no he recibido noticia de dicho pedido. Espero poder tener acceso a tal acuerdo para poder analizar sus cláusulas y, principalmente, sus consecuencias económicas.

En esta línea de mantener todo oculto y reservado, el caso del *swap* cambiario con el Banco de China aparece como paradigmático: el país puede endeudarse por un monto de hasta 11.000 millones de dólares (cifra que trascendió gracias a un comunicado publicado por el Banco Central de la República Argentina en el cual sólo se manifiesta el perfeccionamiento del acuerdo, sin dar mayores detalles sobre éste) pero no se sabe cuál es la tasa de interés, ni los plazos, ni las condiciones contractuales tales como posibilidades de renovación, comisiones, obligaciones de cada parte, modo de rescisión del acuerdo, responsabilidades que pueden generarse como consecuencia del incumplimiento de las pautas, que también se desconocen.

Es importante destacar que desde que el kirchnerismo gobierna se firmaron aproximadamente 80 acuerdos con el gobierno chino, siendo la mayoría de ellos

criticados. Algunos de ellos no fueron publicados, tal como ya lo he dicho. De hecho, el Banco Central de China publicó todos los acuerdos de *swap* cambiarios firmados con otros países, como Ucrania, Suiza, BRICS, y Singapur, entre otros, pero jamás publicó el acuerdo de *swap* cambiario firmado con el Banco Central de la República Argentina. Esto no puede más que generar dudas en torno a la celebración de acuerdos entre el gobierno argentino y cualquier otro país, en este caso, China. ¿Por qué se decide no publicar y darle carácter de reservado a un acuerdo? Peor aún, ¿qué alcances puede tener dicho acuerdo que ambos países deciden mantenerlo bajo ese estado de secreto y no publicación? Además, ¿qué puede llevar al Banco Central de China a publicar todos los acuerdos de *swap* cambiario excepto el que celebró con la Argentina? ¿Cómo puede pretender el oficialismo que estas prácticas no generen dudas, desconcierto y desconfianza en los legisladores que no estamos a favor de ellas?

2. Otro punto importante respecto de este acuerdo surge de la discusión que se produjo en el recinto del Senado en diciembre del año pasado. Allí se criticó de manera enérgica el artículo 6º del acuerdo celebrado con China, ya que éste establece “Con sujeción a la legislación y de conformidad con el derecho internacional aplicable, cada parte otorgará a los nacionales de la otra facilidades para la realización de actividades lucrativas, ya sean laborales o profesionales, como empleados o por cuenta propia, en condiciones de igualdad con los nacionales del Estado receptor, siempre que se hubieran concedido los permisos de residencia y de trabajo necesarios para el ejercicio de dichas actividades. Las respectivas autoridades garantizarán el efectivo goce de las facilidades mencionadas sobre la base del principio de reciprocidad”.

Se discutió en el Senado que este artículo en el acuerdo sólo favorecía a los trabajadores chinos, dejando en una situación de inferioridad a los trabajadores argentinos porque si bien se establece un principio de reciprocidad en las relaciones, lo cierto es que es mucho más probable que los nacionales chinos terminen trabajando en nuestro país, a que ello suceda a la inversa.

Ante el hecho de notar tal falencia (¿involuntaria?) del acuerdo, el oficialismo propuso que se “agregara” a dicha cláusula, el siguiente fragmento: “Con sujeción de la legislación del lugar donde se ejecute la obra, cada parte otorgará a los nacionales de la otra facilidades para la realización de actividades lucrativas, ya sean laborales o profesionales, como empleados o por cuenta propia, asegurando para la Argentina la ocupación de mano de obra local”.

Es importante destacar en cuanto a este “agregado”, lo siguiente:

a) He mencionado que este fragmento es un “agregado” entre comillas, ya que es importante aclarar que, tal como lo establece la Constitución Nacional, el

Congreso aprueba o rechaza los acuerdos que firma el Poder Ejecutivo (siendo su facultad hacerlo) con otros países. Pero lo cierto es que cuando un convenio es celebrado, o bien se aprueba todo el texto, o bien se lo rechaza. No puede añadirse a él ningún fragmento ni parche, ni puede modificarse nada del texto. La oposición advirtió al oficialismo sobre esto pero, entonces, se “remendó” el defecto manifestando que tal falencia quedaría como “espíritu del legislador”, es decir que ante la necesidad de interpretación de la cláusula, no sólo debe estarse a lo que ella dice, sino que también debe tenerse en cuenta lo que el legislador quiso regular.

Es importante aclarar algo con respecto a este punto: es cierto que muchas veces se recurre al “espíritu del legislador” para entender qué es lo que se quiso regular; se recurre a las discusiones parlamentarias en las comisiones de cada Cámara y lo debatido en el recinto al momento de sancionarse una ley determinada. Pero también es cierto que, mucho más importante que el “espíritu del legislador” es el texto que plasma lo acordado entre dos o más partes intervinientes en un convenio. Entonces, si el oficialismo notó que el texto contenía una falencia importante –tan importante que hasta podría verse como violatoria del artículo 14 y 14 bis de la Constitución Nacional que contemplan el derecho a trabajar y todos los demás derechos que de este primero surgen– debería haberse procedido de modo tal de rechazar el acuerdo y, en todo caso, celebrar uno distinto luego, que sí contemplara la garantía de acceso al trabajo por parte de mano de obra argentina.

El oficialismo reconoció que el texto contenía errores que de ninguna manera podían ser librados a la suerte. Pero el modo de reparar lo hecho mal era rechazar el texto y, en todo caso, luego proceder a firmar otro acuerdo que sí significara una garantía para los trabajadores argentinos.

b) El fragmento que el oficialismo pretende “agregar” al acuerdo es ambiguo y genera más confusión que claridad. La frase que se adhiere, que es “asegurando para la Argentina la ocupación de mano de obra local”, no garantiza nada y, por el contrario, quedan muchas dudas: ¿qué relaciones laborales se aseguran? ¿Qué tareas son garantizadas en este acuerdo? ¿Los técnicos que intervendrán en la construcción y dirección de las obras podrán ser mano de obra argentina? ¿Se asegurarán condiciones laborales dignas? Es claro que ninguna de estas cuestiones es satisfecha por esta frase que se propone. No hay modo de asegurar y garantizar ningún derecho de esta forma. ¿Cómo puede garantizarse un derecho si no existen certezas en cuanto a su alcance? Es claro que ninguno de estos interrogantes queda superado con la frase que se pretende instaurar.

3. Por último, y a modo de cierre y en relación con lo dicho en el punto 1, haré una crítica al artículo 7 del convenio. En él se faculta al Ministerio de Econo-

mía y Finanzas Públicas de la Nación a que “apruebe programas, planes, convenios y proyectos especiales de cooperación que resulten convenientes para la ejecución del presente convenio”. Es claro que así como el artículo 2 del acuerdo en análisis daba lugar a la discrecionalidad en la firma de acuerdos específicos, en favor del gobierno, este artículo viene a completar tal cuadro de discrecionalidad.

Nuevamente, traeré a colación lo que dije algunos párrafos más arriba: no hay certeza respecto de qué convenios se van a celebrar luego. Los alcances que tendrá la facultad que el Congreso está dando al Poder Ejecutivo son inciertos. Reitero en este sentido, entonces, el peligro que ello puede representar.

Martín Lousteau.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza. Luego harán uso de la palabra los señores diputados Alfonsín y Cobos.

Sr. Carmona. – Señor presidente: si bien vamos a abordar en conjunto estos dos convenios que hemos celebrado, me voy a focalizar principalmente en el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre la República Argentina y la República Popular China. Con posterioridad, los señores diputados Gill y Feletti fundamentarán el acuerdo de cooperación relativo a la operación de una estación de espacio lejano de China, sin perjuicio de que en mi exposición haré alguna consideración al respecto.

Antes que nada, quiero señalar que en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto hemos tenido un importante debate sobre este convenio marco. Creo que fue un debate productivo, sobre todo para despejar dudas y superar algunos análisis simplistas –incluso diría “malintencionados”– que se han hecho sobre la construcción y operación de una estación de espacio lejano de China.

Este debate comenzó a partir de las consideraciones de la oposición focalizadas en dos artículos del convenio marco. Se trata de los artículos 5° y 6°, que se refieren a la posibilidad de contratación directa y a las facilidades en materia laboral.

Creo que no solamente logramos superar esa visión sesgada en el análisis de este convenio marco entre la República Argentina y la República Popular China sino que, además de

tener una visión integral de lo que propone este convenio, pudimos tener un debate necesario en relación con las cuestiones geopolíticas que motivan la celebración de este convenio marco y de una serie de convenios particulares o especiales entre la Argentina y la República Popular China.

Quiero señalar que estamos ante una relación bilateral –de la República Argentina con la República Popular China– que cuenta con antecedentes. Hay que decir que este convenio marco viene a significar el reemplazo del convenio de cooperación económica del 7 de junio de 1980 y de su protocolo adicional, del 7 de noviembre de 1985, aunque seguirán vigentes los acuerdos específicos que fueron firmados en relación con ese convenio de cooperación económica y con ese protocolo adicional.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Carmona. – Cabe destacar que entre los objetivos de este convenio marco está el desarrollo de líneas de acción en los planos financiero, comercial, turístico, a los efectos de mejorar también el acceso de divisas a la República Argentina, con miras también a compensar en el corto y mediano plazo el desbalance en las cuentas comerciales de la Argentina con la República Popular China.

También buscamos promover una asociación entre empresas públicas y privadas de la República Argentina con empresas públicas y privadas de la República Popular China, con un objetivo muy importante para nuestro país en este sentido, que es el de modernizar la industria argentina, implementar su eficiencia, competitividad y capacidad exportadora –entre otros aspectos– y mejorar el volumen y fundamentalmente el valor agregado de las exportaciones argentinas a la República Popular China.

Por otro lado, se busca el desarrollo de inversiones por parte de la República Popular China que incrementen la oferta y la capacidad productiva, a efectos de mejorar la posición exportadora, el fortalecimiento del aparato productivo y la infraestructura pública en nuestro país.

Creo que es fundamental tener en cuenta que este convenio marco registra también, como antecedente próximo, la visita del presidente Xi Jinping a la República Argentina en julio de 2014. En esa oportunidad, los presidentes de ambos Estados, Xi Jinping y Cristina Fernández de Kirchner, decidieron elevar la relación a la categoría de asociación estratégica integral entre ambos países, con un reconocimiento mutuo de alto nivel alcanzado en las relaciones bilaterales durante la última década.

Esta asociación estratégica abarca todos los ámbitos de interacción entre la República Argentina y China; desde los aspectos comerciales y económicos hasta los políticos y sociales, en una relación bilateral que se ha visto fortalecida en la cooperación común en foros multilaterales.

Quiero señalar que la República Argentina y República Popular China definieron como estratégica su relación desde el año 2004, durante la presidencia de Néstor Kirchner, y avanzaron en un memorándum de entendimiento sobre cooperación en materia de comercio e inversión. Por lo tanto, nos alejamos de cualquier tipo de análisis que tenga como consideración el hecho de que el avance de este convenio marco haya surgido de una espontánea y reciente decisión de nuestro gobierno.

Se trata de un proceso comenzado durante la década del 80, fortalecido a partir de la presidencia de Néstor Kirchner, y que viene a proyectarse con toda su energía durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner.

Han existido múltiples visitas de funcionarios de nuestro país, actores de la economía y del campo científico y técnico a la República Popular China, y también hemos recibido a numerosas delegaciones de alto nivel desde China a efectos de crear las condiciones para la celebración de este convenio marco.

Por otro lado, señalo como sumamente importante la adopción de un plan de acción 2014/2018. Cuando discutimos este tema en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, desde la oposición se planteó que Brasil habría avanzado en términos más serios y responsables que la República Argentina, porque el acuerdo de aquel país tendría como marco la definición de un plan de acción entre ambos gobiernos. Respecto de este cuestionamiento

o inquietud planteada por la oposición quiero señalar que la Argentina y China avanzan en un plan de acción conjunta 2014/2018, suscrito por ambos cancilleres el 18 de julio de 2014, que ha dotado a la relación bilateral de una herramienta fundamental para coordinar la totalidad de la interacción en materia de infraestructura y de cooperación a efectos de la inversión para el campo productivo y la cooperación financiera entre ambos Estados.

Esta asociación estratégica integral abarca aspectos vinculados con lo político y lo social; la educación; la cultura; la defensa; la cooperación nuclear; la cooperación espacial; el comercio y las inversiones; las finanzas; el área tributaria y aduanera; las estadísticas; la energía; la agricultura, la ganadería y la pesca; el transporte y las comunicaciones; la minería; la agroindustria; la industria farmacéutica; el turismo; la cooperación en organismos multilaterales; la cooperación sur-sur; la cooperación científico-tecnológica y la cooperación en asuntos antárticos y marítimos. La mención de estas temáticas nos da una real dimensión de la importancia que ambos Estados han dado al fortalecimiento de su relación bilateral.

En materia geopolítica, la Argentina transita un camino sostenido hacia la construcción de la multipolaridad. Nuestro país se ha transformado, durante los últimos dos gobiernos, en un Estado que busca su protagonismo en un nuevo escenario global. En ese marco, la Argentina ha transitado junto con la República Popular China instancias sumamente importantes.

En primer lugar, estamos hablando de un histórico acompañamiento de la República Popular China hacia nuestro país en lo relativo a la soberanía argentina sobre las islas Malvinas.

Por otro lado, cabe destacar la participación en el seno de las Naciones Unidas, particularmente en los debates en torno a la cuestión de la conformación del Consejo de Seguridad mediante una cercanía de posiciones a partir del grupo Consenso por el Cambio, que viene desarrollándose a favor de reformas democráticas en dicho foro internacional.

Recientemente, la República Popular China, como un actor protagónico junto con el Grupo de los 77, ha tenido un destacado protagonismo en la promoción de un régimen internacional, un marco regulatorio, en torno de la cuestión

de la renegociación de las deudas soberanas por parte de los Estados.

También se ha brindado por parte del gobierno de China una expresión constante en relación con la importancia de los avances que ha registrado la República Argentina en materia de reestructuración de deuda soberana.

Creemos que es válido el debate que plantea parte de la oposición en torno de estas consideraciones geopolíticas. Queremos decir clara y concretamente que la Argentina tiene que salir de esquemas de alineamientos automáticos con las potencias tradicionales con las que ha mantenido históricas relaciones y con las que seguimos, en el marco de nuestra posición autónoma, en favor de la multipolaridad, planteando una relación constructiva y madura, como es el caso de la relación con los Estados Unidos y los países europeos.

La salida de posiciones de alineación automática nos tiene que llevar necesariamente a plantear un esquema de la Argentina como protagonista del proceso de construcción de multipolaridad, estableciendo vínculos con aquellos Estados que han sido priorizados por el proceso de integración latinoamericana para el establecimiento de relaciones estratégicas. Tanto el CELAC como la UNASUR han decidido avanzar en un esquema de articulación con los BRICS, es decir, Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica, relación que viene siendo potenciada particularmente a partir de nuestra importante vinculación en el proceso de integración con Brasil.

Voy a hacer algunas consideraciones respecto de las observaciones planteadas por la oposición. Tanto la oposición política como la mediática, con un amplio despliegue periodístico, focalizaron su crítica en relación con los artículos 5° y 6°. Se ha cuestionado el hecho de que el gobierno de la República Argentina, en materia de infraestructura, de conformidad con las disposiciones de dicho convenio complementario de cooperación, aplicará el proceso de adjudicación más ventajoso que se utilice en programas de cooperación similares con otros países en relación con proyectos del sector público establecidos en el plan integrado. Sobre todo, se cuestiona lo relativo a que podrán efectuarse, a través de la adjudicación directa, siempre que estén sujetos al financiamiento

concesional de la parte China y que la adjudicación se realice en condiciones ventajosas de calidad y precio.

Esta observación a la que hemos prestado una especial atención va complementada con otra que tiene que ver con el artículo 6°, las facilidades en materia de realización de actividades lucrativas y la especial referencia a cuestiones laborales y profesionales.

En relación con ello queremos decir fundamentalmente que estos artículos no pueden ser leídos con abstracción de lo que establece el resto del articulado de este convenio marco.

El artículo 1° establece con meridiana claridad que las partes se comprometen a promover la cooperación económica en las distintas áreas y sectores dentro del marco de sus legislaciones vigentes y sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo. En ese sentido, hay que destacar que este convenio no deja sin efecto, no relativiza ni mucho menos deroga expresas disposiciones legales que están vigentes en la República Argentina.

Quiero decir que en materia jurídica estos acuerdos en nada afectan la aplicación de la ley 21.382, de inversiones extranjeras, el convenio entre la República Argentina y China para la promoción y protección recíproca de inversiones, la ley de compras y contrataciones del Estado nacional, y la ley 25.871, de Migraciones, para dar algunos ejemplos.

Por otra parte, creo que es importante destacar que este convenio marco de cooperación tiene como antecedentes convenios que han sido celebrados por la República Argentina, que han implicado una asociación estratégica integral con otros Estados. Particularmente en este aspecto quiero hacer referencia a la exacta –diría– correspondencia en la literalidad de este convenio marco que hoy estamos tratando con dos convenios de cooperación celebrados por la Argentina en la década del 80.

Es así como en el año 1988, la República Argentina suscribió un Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y España, en cuyo artículo 3°, tercer párrafo, dice: "...en lo que concierne a proyectos del sector público contemplados en el marco del programa integrado, aplicará el procedimiento de adjudica-

cación más ventajoso utilizado en programas similares de cooperación con terceros países”.

El punto 8.3 del artículo 8º, indica: “Que las contrataciones de proyectos del sector público argentino cuya ejecución se realice en el marco del presente Acuerdo podrán ser adjudicadas directamente siempre que las mismas sean objeto de financiación concesional y se den condiciones ventajosas de calidad y precio”. Éste es el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y el reino de España, año 1988, gobierno del doctor Raúl Alfonsín.

Asimismo, el tratado para la creación de una relación asociativa particular suscrito con Italia en el año 1987 establece al respecto lo siguiente: “Las decisiones de cada una de las Partes deberán –en lo posible– inspirarse en fortalecer la realización de programas conjuntos. En el mismo criterio también se inspirarán las decisiones de las dos Partes, las cuales podrán abarcar...”, y hace referencia a los distintos aspectos que dan el carácter de integralidad.

El tratado sigue diciendo lo siguiente: “...la adjudicación y asignación directa de proyectos y contratos que sean objeto de financiamiento concesional cuando este último se otorgue en virtud de la legislación nacional sobre cooperación al desarrollo vigente en el Estado que concede el financiamiento; y toda otra forma de colaboración en todos los demás sectores que las dos partes consideren prioritarios para el desarrollo y la modernización tecnológica”.

Estamos hablando exactamente de los mismos términos del acuerdo cuya ratificación buscamos hoy. Se trata de acuerdos celebrados con dos países con los que tenemos una histórica relación, como es el caso de España y de Italia, ambos celebrados durante la presidencia del doctor Alfonsín.

En materia de facilidades laborales es exactamente lo mismo; no quiero ser reiterativo. El texto del acuerdo celebrado con España es casi textual al que estamos considerando hoy, ya que dice en la parte pertinente lo siguiente: “...cada parte otorgará a los nacionales de la otra facilidades para la realización de actividades lucrativas, ya sean laborales o profesionales, como empleados o por cuenta propia, en condiciones de igualdad con los nacionales del Estado receptor, siempre que se hubieren concedido los

permisos de residencia y de trabajo necesarios para el ejercicio de dichas actividades”.

Estamos convencidos de que no solamente daremos un paso fundamental a favor del fortalecimiento de la relación bilateral con una importante potencia mundial, sino que a partir de la ratificación de este acuerdo y la celebración de acuerdos particulares la Argentina se posicionará internacionalmente como lo han hecho otros países como Chile, Colombia y Perú, en una posición de pleno reconocimiento de la multipolaridad como nuevo escenario mundial, en ejercicio de la plena autonomía y soberanía nacional. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Por el dictamen de minoría compartirán el término de veinte minutos los diputados Ricardo Alfonsín y Julio Cobos.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alfonsín. – Señora presidenta: como los amigos del oficialismo suelen apelar al recurso de atribuir nuestras discrepancias a intenciones no demasiado nobles, a veces perversas, a veces ridículas, siempre alejadas de la realidad, me adelanto a decir que nos oponemos a la aprobación de este convenio por su contenido, por las cosas que dice. Si éste se hubiera celebrado con Estados Unidos, Francia, Alemania, Japón o cualquier otra potencia mundial, la posición de la Unión Cívica Radical habría sido exactamente la misma.

Para decirlo en otras palabras: nos oponemos a este convenio porque perjudica al interés nacional, porque descuida el interés nacional.

Sé que a lo largo del debate se van a poder abordar estas cuestiones de manera más minuciosa, por lo que sólo haré algunas consideraciones de orden general, que luego serán precisadas por los siguientes oradores.

En primer lugar, quiero decir que se comete el mismo error que se ha venido cometiendo en estos últimos doce años de gestión: porque no aprovechamos el crecimiento extraordinario que se dio en la Argentina para impulsar un proceso de desarrollo industrial realista e inteligente. No es una cuestión menor. Desde mi punto de vista, muchos de los graves problemas de la Argentina, por ejemplo, los que padecen las provincias más atrasadas del interior no tie-

nen solución si no se pone en marcha en nuestro país un proceso de desarrollo industrial que sea capaz de reemplazar, modificar o diversificar la estructura productiva. Hoy, nosotros somos básicamente un país productor de materia prima.

Sé que durante estos años se ha recuperado actividad industrial, pero eso no ha sido consecuencia de la puesta en marcha de un plan de industrialización del país. No hubo ningún plan. Lo que ocurrió es que al reactivarse el sector primario de la economía se generaron condiciones para que las fábricas que después de la crisis de 2001 habían dejado de producir o producían menos de lo que podían, se pusieran nuevamente en producción. Las estadísticas oficiales lo indican.

Con este convenio cometemos el mismo error: no aprovechamos las oportunidades que nos brinda China para poner en marcha un proceso de industrialización a partir del relacionamiento comercial y económico con ese país.

Nosotros podríamos haber utilizado a China como una puerta de ingreso a un proceso de industrialización, pero con la firma de este convenio profundizaremos la primarización de nuestra economía. Esto es lo que ocurrirá.

No hay en el convenio ninguna norma, ninguna disposición que permita decir que a partir de él la Argentina aprovechará el relacionamiento comercial y económico con China, para iniciar un proceso de industrialización que nos posibilite modificar la estructura productiva del país. Por el contrario, nos fija en la condición de país productor de materia prima. Como dijimos ésta no es una cuestión menor y es muy grave porque de ello dependen las posibilidades del bienestar general y del desarrollo económico y social.

La otra cuestión que deberíamos resolver en este acuerdo es que se produce un proceso de extranjerización de la economía argentina. Mejor dicho, existe un trato muy ventajoso para el capital chino postergando las posibilidades del capital nacional o de las empresas nacionales. Esto es obvio y nadie lo puede negar ya que claramente se produce una postergación de la empresa y del trabajo nacional a manos del capital chino y hay un importante proceso de extranjerización de actividades.

Veamos algunas normas: El segundo párrafo del artículo 5° dice –lo acaba de leer el dipu-

tado preopinante–: “...aplicará el proceso de adjudicación más ventajoso que se utilice en programas de cooperación similares en otros países...”. Ahora bien, hay algo que no está claro: ¿se trata de los que nosotros le hayamos otorgado a otros países o de los que otros países le hayan otorgado a China? No sabemos a qué se refieren con este artículo. Está claro en el convenio de España pero en éste no lo está.

¿Podría reclamar China que porque algún otro país en el mundo le otorgó procedimientos de adjudicación más ventajosa nosotros también los tenemos que otorgar? Esto tampoco está claro. Sin embargo, lo que más claro está es que nosotros los podemos adjudicar directamente a China.

No se trata de un procedimiento que hay que descartar de por sí, pero deberían existir algunas pautas objetivas que permitieran saber cuándo queda y cuándo no queda habilitada la adjudicación directa. Lo único que dice la norma es que cuando nos den el crédito, cuando nos financien las obras, si éstas fueran beneficiosas en calidad y precio, podrá utilizarse la adjudicación directa. ¿Pero cómo sabremos –si no hay licitación– si la oferta es beneficiosa desde el punto de vista del precio o de su calidad técnica? No lo sabremos. Eso queda librado a la discrecionalidad del presidente, de éste o del que venga, y debería incluir alguna otra norma.

En realidad, los márgenes que vamos a tener para rechazar una oferta china van a ser muy reducidos, porque lo único que importa al gobierno –y después vamos a hablar de esto– es que China financie la obra. Si financia la obra, les aseguro que el procedimiento utilizado será la adjudicación directa, se la van a adjudicar a China sin más consideraciones y sin preocuparse de si es o no la oferta más beneficiosa. Después habría que ver si es beneficiosa y en qué sentido.

Otra ventaja que se otorga al capital chino y no al nuestro es la exención impositiva, es decir, la desgravación completa de impuestos, mientras acá los trabajadores pagan el IVA por la leche y los productos de primera necesidad. Se da exención impositiva para traer insumos mientras los impuestos los pagan todos los argentinos. Eso no sucede con el capital nacional. ¿Por qué no ofrecen esas mismas ventajas a la hora de licitar, si quieren hacer esas obras?

Los insumos que se vayan a utilizar, sobre todo en obras de infraestructura, vendrán de China, con lo que se postergará también, desde el punto de vista industrial, la posibilidad de trabajo de nuestras empresas, que comprarán en China lo que se pueda hacer acá.

En este sentido, hay un artículo que dice que las partes procurarán que los insumos que se utilicen en las obras argentinas sean hechos en la Argentina, pero “procurarán” quiere decir que intentarán, que expresarán su deseo, que tratarán de que los insumos que utilicen las obras públicas que va a hacer China sean fabricados acá, en la Argentina.

¿Qué va a decir China: “Sí, fabríquenlos en la Argentina, con mucho gusto?” No. Va a decir: “Los fabricamos en nuestro país porque queremos dar trabajo a los chinos, si no, no les damos la plata”. No nos van a dar la plata de golpe, nos la van a ir dando de a poco, a medida que se vaya avanzando en la obra; y si en algún momento les preguntamos por qué no nos permiten utilizar un insumo determinado de fabricación nacional, ellos nos dirán: “Lo podés hacer, pero después te quedás sin financiamiento”.

Entonces, no nos engañemos, porque dependerá de la buena voluntad de China, que defiende sus intereses, y a mí me parece bien que así lo haga.

Si quieren ver cómo China defiende sus intereses, tienen el ejemplo de África. Vayan a ver lo que hizo en Angola, donde erradicó a trescientos mil obreros de las obras públicas y puso a chinos, que trabajan bajo legislación china.

A mí no me preocupa la competencia desleal, como puede decir algún empresario, sino los derechos de los trabajadores argentinos y, en todo caso, la ética en el mundo del trabajo y que en la Argentina no se explote a nadie. Ya llegará el momento de demostrar cómo harán las cosas, y a muchos se les va a caer la cara de vergüenza.

¿Saben por qué hicieron esto que es inexplicable e indefendible? Porque fueron a negociar con la soga al cuello en un momento de debilidad, ya que teníamos problemas en el sector externo, justamente el año anterior a las elecciones. Sucede que hicieron lo mismo que con Repsol, porque fueron en las mismas condiciones de debilidad con las que negociaron con el Club de París, donde preguntaron:

“¿Qué quieren que hagamos, cómo quieren que les paguemos, y en qué plazo?”. Y les pagaron todo. Nos han colocado en esta situación de debilidad y ahora tienen que terminar haciendo cosas que seguramente el relato les prohibiría hacer. *(Aplausos.)*

¿Saben qué pasó? China se avivó y dijo: “¿Necesitan obras de infraestructura? Hay que hacer muchas obras en la Argentina. Es una oportunidad para los argentinos, para las empresas inversionistas, pero no tienen plata, no tienen ahorro nacional y tampoco tienen crédito internacional”. De esto último se jactaba el gobierno nacional. Entonces, como China da la plata, vamos a transformar la oportunidad para el empresario argentino en una oportunidad para el empresario chino; de otro modo no nos dan el crédito. Esto es lo que surge del convenio, y si no, vayan a ver qué pasó con el Belgrano, con las represas, con los contratos de los buques, con Neuquén y con todos los convenios que se han firmado, muchos de los cuales son secretos. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Carmona. – Señora presidenta: pido la palabra porque he sido aludido.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señor diputado: hará uso de la palabra luego de la exposición del diputado Cobos.

Sr. Cobos. – No tengo inconveniente en concederle la interrupción, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Carmona. – Señora presidenta: he sido aludido por el diputado Alfonsín en relación con los alcances de este convenio. Me alegra escuchar al diputado Alfonsín en un discurso claramente industrialista, que por supuesto se lo creo a él pero no a la mayoría de los dirigentes de su partido.

Queremos recordar, señora presidenta...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Carmona. – No se ponga nervioso.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señor diputado: es el miembro informante.

Sr. Carmona. – Señora presidenta: queremos recordar que la Argentina comenzó su proceso de desindustrialización a partir de la

década del 70 con una clara acción del gobierno militar que luego continuó durante el gobierno radical. Lamentamos que sea así y me agrada escuchar al diputado Alfonsín preocupado por la industrialización argentina.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Señores diputados: está hablando el miembro informante.

Sr. Alfonsín. — Pero he sido aludido.

Sr. Carmona. — No se ponga nervioso.

Señora presidenta: quiero terminar diciendo que los argentinos no merecemos que nos metan miedo por razones electorales. Quieren meter miedo con el tema de China. (*Aplausos.*)

Estamos tomando todas las garantías para que este convenio sea un factor de desarrollo institucional. No metan miedo. No mientan.

Sr. Alfonsín. — Señora presidenta: he sido aludido...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — El señor diputado Carmona es miembro informante de la comisión.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Cobos. — Señora presidenta: vamos a tratar de recuperar la calma y ser lo más objetivos posible.

La postura de la Unión Cívica Radical ha sido expresada por el señor diputado Alfonsín y en pocos minutos trataré de complementarla. Sin duda, China es uno de los países que más ha crecido en los últimos años. Siempre se habla de la tasa china, y evidentemente todos los pronósticos indican que en 2028 China tendrá un 28 por ciento de participación económica. Ese porcentaje es casi igual al de su población, relegando a Estados Unidos en 10 puntos de los pronósticos de crecimiento.

Acá se habló de multipolaridad, concepto que compartimos, pero no debemos pasar de la multipolaridad a la unipolaridad.

A lo largo de su historia China construyó un gran imperio, que la fue transformando en una

gran nación. Sin embargo, sus costumbres y tradiciones son muy difíciles de cambiar solamente en un siglo, considerando que el imperio transitó durante miles de años. Por eso, China posee una estrategia que tendría cualquier nación: consolidar sus empresas transnacionales, tratar de obtener los insumos y productos primarios que necesita para su extensa población y transferir su tecnología, la que a todas vistas está en permanente desarrollo.

Como bien decía el señor diputado Alfonsín, a China no le ha ido mal en Sudáfrica ni con los convenios firmados al constituir los BRICS. Tampoco le fue mal en Ecuador, donde se realizaron obras de características similares a las planteadas en el presente convenio, ni en la Argentina.

Señora presidenta: hasta 2008 teníamos una balanza comercial positiva con China y desde ese entonces acumulamos 20.380 millones de dólares de déficit comercial. Para ser más precisos, el último año fueron 5.400 millones de dólares. Esa cifra es producto de que ellos nos venden tecnología y manufactura agropecuaria e industrial y nosotros sólo exportamos productos primarios.

Este convenio tiene tres alcances: el que de alguna manera está expresado en el intercambio comercial, la cooperación científica y la tecnológica. Los tres alcances son muy notorios y están bien especificados. Me refiero a la posibilidad de que China ejecute obras en nuestro país, con financiación que no podemos obtener porque no logramos regularizar todos los acuerdos con el sistema financiero internacional. Además estamos vedados a la incorporación de recursos y de inversión extranjera, algo que el país necesita para generar riqueza. Igualmente quiero agregar que requerimos producción y trabajo.

En el país tenemos 1.400.000 desocupados y 4.000.000 de trabajadores en la actividad informal. Considero cierto que adjudicar directamente una obra significa poca transparencia, porque no sabemos cuál es el verdadero precio.

Ahora bien, si ponemos el precio que sea con tal de que nos financien y a costa de recibir ingenieros, técnicos y mano de obra, no sólo hacemos un daño a la actividad económica de nuestro país —digo esto porque hay que pagar esas obras, que no vienen regaladas— sino que

además se trata de la inhibición de utilizar mano de obra, valor agregado y desarrollo científico, porque es tecnología que nos impondrán desde China y no será originaria de nuestro país.

Finalmente, les comento que no solamente está el tema de las obras sino también el de los bienes. Fíjense lo que ocurre con las tareas que necesitamos desarrollar para recuperar la infraestructura logística que hemos perdido y también con el ferrocarril.

Estamos de acuerdo con que haya inversiones en ferrocarriles porque las distancias los hacen competitivos, tal como supimos tenerlos hace muchos años, momentos en los que incluso superábamos a Estados Unidos en la cantidad de kilómetros construidos.

Actualmente, estamos importando vagones, locomotoras y tecnología en los ferrocarriles Mitre, Sarmiento y San Martín, mientras que en los años 70 los producíamos en el país. Se importaron 409 vagones y locomotoras para mejorar los servicios del Sarmiento y el Mitre; y 109 vagones y 24 locomotoras para el San Martín. Y en el caso del Belgrano Cargas vamos a importar hasta los durmientes por un valor de 300 millones de dólares, mientras en el país hay seis empresas que los fabrican, y no es ninguna ciencia hacerlos ya que se trata de hormigón pretensado.

Éstas son las observaciones que hacemos al convenio porque estamos preocupados por el desarrollo productivo del país y por conseguir una inversión transparente, genuina y equitativa.

Claro que queremos acordar con todos los países, pero en condiciones equitativas. No porque se trate de una gran potencia vamos a agachar la cabeza para firmar lo que a ellos les convenga. El acuerdo tiene que convenirnos a ambos; de ese modo, con una relación adecuada, estaremos redituando en beneficio de ambos pueblos.

Me resta hacer un pequeño comentario. La verdad es que el convenio de cooperación científico-tecnológica para investigar la Luna atañe a la soberanía argentina. Se trata de 200 hectáreas por un período de cincuenta años y de una actividad que habrá que controlar muy de cerca.

Consecuentemente, porque resulta inequitativo y desigual para la Argentina, porque no produce desarrollo científico-tecnológico ni mejorará las condiciones de la balanza comercial, nos oponemos al presente convenio. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Comparten el término de veinte minutos la señora diputada Esper y el señor diputado Asseff.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Esper. – Señora presidenta: voy a disentir de algún modo. Desde todos los sectores vamos a tratar de conservar la calma.

Quiero expresar, con respecto a lo manifestado por el miembro informante del oficialismo, que en las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva lamentablemente no han sido despejadas las dudas que la oposición en su conjunto, tema más, tema menos, ha expresado respecto de los convenios en consideración. De lo contrario, la mayoría de los bloques de la oposición no habrían firmado dictámenes en minoría rechazando estos convenios.

Aquí se pretende instalar el concepto de que esta es una cuestión político-partidaria porque estamos en un año netamente electoral. Me voy a permitir disentir en este aspecto, porque creo que sí es una cuestión política, pero de política de Estado que nos afecta a todos los argentinos.

Nuestro bloque –el Frente Renovador– ha manifestado su preocupación y su disidencia respecto del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre el soporte terreno a las misiones de exploración del espacio lejano, puntualmente basadas en tres puntos que voy a pasar a relatar.

Pero antes que todo quiero expresar que más allá de la preocupación sobre estos tres puntos con los cuales disintimos hay un hecho que no es menor: que este convenio fue firmado el 23 de abril de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que recién fue aprobado por el Honorable Senado de la Nación el día 17 de diciembre del mismo año, pero la construcción de la estación del espacio lejano en Neuquén

comenzó en agosto del año pasado sin la aprobación del Congreso.

Eso implica, de acuerdo con los distintos dictámenes de comisión por parte de la oposición rechazando este convenio, que aquí de algún modo se le ha faltado el respeto a un centenar de señores diputados que estamos aquí presentes que pertenecemos a la oposición y que estamos representando a millones de compatriotas. Este punto no es menor.

Los tres temas que nos preocupan son: en primer término, la falta de especificaciones acerca del probable uso militar de la estación espacial. En este acuerdo hay una falta notoria de especificaciones acerca de la presencia de personal militar del ejército chino en la estación y sobre la posibilidad de que el gobierno de China la utilice con fines militares. Este tema rondó fuertemente en la reunión de comisión y fue una preocupación diría casi general de todos los miembros de los distintos bloques de la oposición. Este acuerdo base fue celebrado entre la CONAE y la CLTC, y firmado el 20 de julio de 2012. La provincia del Neuquén, como ya se dijo aquí, ha cedido al Estado nacional 200 hectáreas en comodato por cincuenta años para la construcción de esta obra.

No sería un tema de preocupación que una provincia cediera 200 hectáreas de su terreno al Estado nacional para un emprendimiento por cincuenta años, pero sí es una preocupación que nos hace ruido que la CLTC, que por supuesto es de China, dependa directamente del Departamento de Armamentos y de la Comisión Central Militar del Ejército chino, siendo el director General de Armamentos del Ejército Rojo quien dirige en China todo lo atinente a la estación espacial. O sea que esto da, sin dudas, un fuerte contenido militar a esta instalación.

Nos preocupa sobre el particular que no haya ninguna cláusula especial impuesta por el Estado nacional para que esta estación sea ocupada por personal militar. Entonces, el gobierno podría estar encubriendo algún tipo de operación militar por parte del gobierno chino. De esta manera no podemos descartar la hipótesis de un probable uso militar de este espacio.

Otra cuestión que nos preocupa es la posibilidad de control por parte del gobierno argentino sobre las actividades desarrolladas en la

base. Queremos conocer si la Argentina tendrá facultades suficientes para controlar que en la estación se realicen efectivamente actividades destinadas pura y exclusivamente al programa chino de la exploración de la Luna. El punto 3 del artículo 3° expresa que el gobierno argentino no debe interferir ni interrumpir las actividades normales que se llevan a cabo en virtud del presente acuerdo de cooperación. Y continúa diciendo que las decisiones que puedan llegar a interferir deberán informarse al Estado chino con la debida antelación.

Esto también nos demuestra una clara preocupación, teniendo en cuenta que por el inciso 4 del artículo 8° de este convenio cualquiera de las partes firmantes puede rescindirlo con antelación ante la determinación de algún tipo de incumplimiento. Lamentablemente aquí se dice que para que China finalice sus actividades en la estación habría que notificarle mínimamente con cinco años de antelación.

Otro de los temas que también se expresaron aquí son las desgravaciones impositivas que se proponen en el artículo 2° del acuerdo. A nuestro entender, son exageradas y totalmente desproporcionadas teniendo en cuenta el beneficio real que recibirá la Argentina. Se trata de una eximición impositiva de todo impuesto y/o derecho aduanero para las operaciones de comercio exterior que realice el gobierno de China en el marco del establecimiento, construcción y operación de la estación espacial.

También se exige a China de todo tipo de impuestos internos e incluso del IVA, que es un tributo coparticipable a las provincias, generando un importante perjuicio a las arcas provinciales y también a las economías regionales.

Lo que es más grave aún es que este convenio con todas estas características tendría una vigencia de no menos de cincuenta años.

A nosotros todo esto nos ha generado una gran preocupación; así lo he manifestado al principio y también lo hemos dicho en la comisión los miembros que pertenecemos a este bloque.

Me voy a tomar la licencia de expresar una opinión respecto de las desgravaciones impositivas. Es cierto que cuando uno pretende seducir a otra parte para firmar un acuerdo o para obtener un

convenio tiene que ceder algún tipo de terreno. En este caso son las desgravaciones impositivas. Pero no debemos olvidar que tenemos una deuda interna con los sectores más vulnerables de la población. Podríamos tener en forma proporcional algún tipo de exención para aquellas empresas con desgravaciones que puedan beneficiar a sectores vulnerables, entre los que podemos contar a las personas con discapacidad.

Para finalizar, cuando uno firma una acción conjunta con otro Estado, en este caso con una potencia mundial como China, es porque ha analizado y estudiado la idiosincrasia y el accionar de dicha potencia o porque le genera algún tipo de admiración o le marca un paso a seguir. No debemos olvidar que China en su momento entendió que para fortalecer sus economías internas debía mejorar y fortalecer su comunicación a lo largo y a lo ancho del país, y por lo tanto construyó maravillosas carreteras para que sus habitantes pudieran estar comunicados. Es un ejemplo que deberíamos seguir aquí, en la Argentina, porque es muy conocido –y lo hemos tratado muchas veces en este recinto– el estado calamitoso de nuestras rutas, y ni hablar de aquellas de la provincia de Buenos Aires o de las nacionales, como por ejemplo la ruta nacional 8 o la ruta nacional 7, llamada “ruta de la muerte”, que cada vez más se convierte en “el cuento de la buena pipa”, nunca mejor puesto el apodo. Lamentablemente, estas rutas no sólo no nos comunican comercialmente sino que también les cuestan la vida a muchísimos compatriotas.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, que dispone de nueve minutos.

Sr. Asseff. – Señora presidenta: antes que nada, en nombre del Frente Renovador, y sin especulación política –que no corresponde a esta altura del avance democrático– quiero señalar que coincidimos plenamente con las palabras que pronunciaron los señores diputados Alfonsín y Cobos, y las hacemos nuestras, lo cual nos permite omitir algunas consideraciones.

Respecto del tema específico de la base de avistamiento del espacio lejano, 200 hectáreas de cesión territorial a 60 kilómetros del fabuloso yacimiento de Vaca Muerta, en Neuquén, nosotros tenemos observaciones

muy serias que realizar. En primer lugar, estamos ante una base que notoria e inequívocamente tiene una condición dual: por un lado, civil y científica, y por el otro, militar, porque avistar el espacio lejano facilita el rastreo satelital y la inteligencia e interceptación de las comunicaciones en esta parte del globo terráqueo, y completa de esa manera el control del espacio por parte de China en el contexto del proyecto Escudo Dorado. Se trata de un plan militar –en jurisdicción del Ministerio de Defensa chino– para el control de las comunicaciones y del espacio, apuntando a lo que todos los analistas señalan como una de las confrontaciones del futuro inmediato, esto es, en materia ciberespacial y que algunos –alarmistas quizás– hablan de la ciberguerra. Este es el contexto en el que estamos tratando la cesión de 200 hectáreas. No son 200 hectáreas para una base científica pacífica, porque en ninguna parte del convenio se dice que está vedada la transformación o utilización de la información y de la inteligencia que se realiza en esa base de exploración para desviarla a fines militares. ¿Por qué no lo dice? ¿Qué faltó negociar con los chinos para establecer taxativamente esa prohibición? Además, debemos tener en cuenta que el convenio habla de “actividades normales”, y que si se sale de la esfera de esas actividades las partes tienen derecho a hacer la observación o la objeción. ¿Pero cuáles son las “actividades normales”, si no están definidas en el convenio? Entonces, tenemos graves preocupaciones. Las restricciones para formular observaciones son una, pero la mayor es la señalada dualidad de la exploración: en un santiamén deviene en militar simplemente por el uso y destino de la información obtenida. Es un tránsito imperceptible, pero altamente probable.

En la misma línea que se expresó el señor diputado Alfonsín, quiero señalar que nosotros nos opondríamos a una base de esta naturaleza, sea cual fuere el país con el que se celebre este convenio. Nos preocupa inmensamente esta cesión territorial. Nos alarma que las peras y manzanas de Río Negro, o cualquiera de las economías regionales del país, estén pasando penurias mientras nosotros, mediante este convenio, exceptuamos de impuestos –inclusive

del IVA— a los chinos. ¿Por qué, si es de interés chino esa base de exploración del espacio lejano? ¿Cuál es el interés argentino? Sí, claro, compartir dos horas, el 10 por ciento del tiempo del avistamiento. Pero en realidad nos cuesta demasiado caro ese 10 por ciento de tiempo para utilizar las instalaciones de la base china de avistamiento del espacio lejano. Podríamos experimentar a nuestros científicos usando el observatorio de la Unión Europea en Malargüe.

Hay varios temas que tienen que ver con los tratos asimétricos que hemos realizado con China. Son convenios sinocéntricos, es decir, donde China está en el centro y donde nosotros perdemos, quizá por la misma razón que se señaló, es decir, el gran desequilibrio macroeconómico y sobre todo estrangulamiento financiero que tiene la Argentina, lo cual nos coloca en condiciones de debilidad. Tenemos que recurrir al auxilio financiero chino.

Ahora bien, el miembro informante del dictamen de mayoría habló de la industrialización. Yo le pregunto: ¿dónde está la industrialización si se compran vagones sin una sola tuerca argentina agregada? ¿Por qué se compran a China uniformes para el ejército y para las otras fuerzas armadas? Son uniformes terminados, que no permiten siquiera ponerles un botón argentino. ¿Por qué tenemos que importar durmientes? ¿No sabemos hacerlos en la Argentina? Entonces, están primarizando absolutamente la relación argentino-china. De esto van a hablar los diputados De Mendiguren y Daer, de nuestro bloque, pero yo no lo podía dejar de decir porque estoy sorprendido por todo el contexto de una cesión territorial, extraterritorialidad china en la Argentina. Estamos dando un paso a trancas y barrancas de enorme trascendencia geopolítica y geoestratégica.

Cuando se dice que en 2004 el presidente Kirchner firmó un acuerdo estratégico con China, se dice la verdad; pero lo que no se dice es que dicho convenio se insertaba en la multipolaridad que se ha invocado hoy acá. En cambio, este convenio se inserta en un viraje geopolítico que estamos dando sin el debido debate y sin la profundización que requiere un tema tan delicado y trascendente.

Hace quince años éramos aliados extra OTAN, y ahora somos aliados geoestratégicos, geopolíticos y geoeconómicos de China, pero además con un manifiesto y explícito subrayado de que lo hacemos porque estamos resentidos con los otros socios, los de toda la vida, más allá de los innúmeros sinsabores y contratiempos que tuvimos con ellos, sea Europa —léase básicamente Inglaterra— o Estados Unidos o los dos juntos. Así no se manejan las relaciones exteriores, con tanta falta de prudencia y de cautela. En todo caso, ¿no era una oportunidad para que China patrocine nuestra incorporación a los BRICS donde está nuestro hermano Brasil?

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Vaya concluyendo, señor diputado.

Sr. Asseff. — Ya concluyo, señora presidenta.

Lo primero que hay que lograr en una materia tan importante, y sobre todo si se dan pasos trascendentes, es ser prudentes. Esta base en Neuquén no es producto de la prudente negociación con una primera potencia mundial. Me preocupa hondamente. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — A continuación compartirán el término de veinte minutos por uno de los dictámenes de minoría el señor diputado Federico Pinedo y la señora diputada Patricia Bullrich.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. — Señora presidenta: en el Congreso resulta bastante inusual que un tratado internacional se apruebe con tantos votos en contra. Por lo general, los tratados internacionales cuentan con un amplio consenso y las fuerzas políticas del país comparten los lineamientos generales de la política exterior.

Por esa razón, nos tendríamos que preguntar qué pasa con estos convenios. Personalmente, celebro que el miembro informante haya expresado que el bloque oficialista está en contra de los alineamientos automáticos en materia de política exterior. Celebro que lo digan, pero queremos que lo cumplan.

En ese sentido, nosotros sostenemos que una política exterior autónoma y soberana exige no tener alineamientos automáticos con ninguna potencia extranjera y sí tenerlos con el interés nacional. A partir de este punto veremos que

existen distintos mecanismos para lograr esa autonomía: uno es el mecanismo del aislamiento, ya que se puede ser muy autónomo sin tener relaciones con nadie; el otro —que es el que nosotros defendemos— es el de la diversificación en materia de gestión de intereses nacionales en relación con otros países. Al respecto cabe aclarar que la diversificación requiere equilibrios y que se contemplen los distintos intereses nacionales de un país diverso, plural y variable con capacidades culturales, científicas e industriales especiales y diversificadas. Esto es lo que debería ser una política exterior autónoma en la Argentina.

La negativa a tener alineamientos automáticos vale para cualquier país, incluso para países muy cercanos al nuestro con los que tenemos relaciones privilegiadas, como podría ser el caso de Brasil, cualquier otro de nuestros vecinos e incluso China.

En este caso hemos presentado un dictamen de minoría, pero no porque estemos en contra de la relación estratégica con China. Mi partido y el gobierno local que ejercemos en la República, que es el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde hace muchos años vienen desarrollando un intenso trabajo en pos de fortalecer la relación estratégica de la Argentina con China. Por ello, queremos que eso se mantenga, porque creemos en esa línea de acción internacional. Pero lo que no se puede hacer es firmar convenios con cualquier país que vulneren la Constitución argentina. Digo esto porque nuestra Carta Magna indica en su artículo 27 que los tratados deben adecuarse al derecho público argentino, que a su vez establece que el Congreso tiene que aprobar todos los convenios internacionales que se suscriban. Sin embargo, en este caso nos encontramos ante un convenio que señala que se pueden suscribir otros sin la intervención del Parlamento.

El Congreso tiene facultades que le son otorgadas por la propia Constitución en su artículo 75. Una de ellas es la de aprobar los tratados internacionales. Entonces, no podemos aprobar un convenio que diga que se pueden suscribir otros sin la aprobación del Congreso.

En 1994 se modificó la Constitución argentina y se le puso un límite adicional al Parlamento al señalar en el artículo 76 que el Con-

greso no podía delegar facultades propias en el Poder Ejecutivo, salvo en materias específicas de administración y en los términos que él fije sobre cómo ejercer esas facultades delegadas. La propuesta del dictamen de mayoría también viola las disposiciones de este artículo ya que se le permite al Poder Ejecutivo realizar planes de inversión, suscribir convenios y realizar contrataciones directas por miles de millones de dólares. De acuerdo con el dictamen de mayoría, todo esto lo podría hacer sin ninguna intervención del Congreso Nacional, lo cual es claramente contrario a nuestro sistema de derecho público.

Por esa razón sencillamente hemos pedido que el gobierno reabra la negociación con China antes de considerar el convenio de cooperación económica e inversiones a fin de aclarar que el Congreso Nacional deberá intervenir antes de la entrada en vigencia de los convenios que se puedan suscribir en el futuro.

Lo mismo ocurre en torno al tema de la instalación de una base de observación del espacio lejano —cuestión a la que luego se va a referir la señora diputada Bullrich—, donde no rechazamos la hipótesis de colaborar con China en este rubro, aunque sí queremos que se reabra la negociación internacional a los efectos de garantizar que no haya una utilización militar de esas instalaciones. Decimos esto especialmente alarmados por las declaraciones del senador oficialista Marcelo Fuentes, que en el Senado habló de la posibilidad de la utilización militar de dichas instalaciones.

Hechas estas aclaraciones, y habiendo fijado la posición de nuestro bloque, solicito a la señora presidenta que le conceda el uso de la palabra a la señora diputada Bullrich.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. — Señora presidenta: siguiendo el razonamiento de otros diputados que me precedieron en el uso de la palabra, debo decir que hoy en día lamentablemente la Argentina tiene alineamientos automáticos. Sin embargo, una política exterior adecuada lo que busca es que no existan esos alineamientos y que la Argentina responda por los principios que guían su propio accionar.

Fíjense si no es un alineamiento automático no condenar en este momento el apresamiento del alcalde mayor de la ciudad de Caracas o el asesinato de un estudiante de 14 años. ¿Acaso no es un alineamiento automático no plantear en la Organización de Estados Americanos, en el Mercosur, en el Parlasur, en la UNASUR y en la CELAC la puesta en vigencia de las cláusulas democráticas que la Argentina está obligada a respetar?

Lamentablemente, el alineamiento automático nos ha llevado a cometer errores garrafales. Digo esto porque además de no condenar en estos días lo que está sucediendo con el alcalde de Caracas, ese alineamiento también nos llevó a suscribir el nefasto memorándum con Irán.

Por ese motivo, respecto de los acuerdos con China no planteamos la lógica de no avanzar en acuerdos con esa nación; lo que decimos es que China es un país en transición, de un régimen autoritario a otro que veremos qué resultará en el futuro. Hablamos de un país que sin dudas es una potencia emergente con la que nos interesa seguir impulsando los acuerdos que se puedan plantear. Pero como China es un país con un sistema de gobierno particular –para no definirlo de otra manera–, nosotros consideramos que es absolutamente necesario incorporar una aclaración, y así lo planteamos en nuestro dictamen. Nuestro país ya tiene la experiencia en la ciudad de Malargüe, Mendoza, de una exploración del espacio lejano realizada con la Unión Europea, que resulta muy beneficiosa para la Argentina, para esa provincia y para la ciudad de Malargüe. Tuve oportunidad de estar en esa base y me pareció realmente muy importante.

Por eso hemos planteado que en este convenio sobre el espacio lejano se aclare en una cláusula que bajo ninguna circunstancia podrá ser utilizado con fines militares. Nos parece que es una cláusula lógica, sobre todo cuando se trata de un régimen político en transición, donde la mayoría de sus empresas están en manos del partido de gobierno o del Ejército. El organismo espacial de China que va a implementar este acuerdo es el Centro de Lanzamiento, Seguimiento y Control, que tiene sede en Beijing y está dirigido por el Ejército de Liberación Popular. Fíjense que inclusive el

nombre del Ejército sigue teniendo esa lógica transicional, donde China no ha terminado aún de definir su régimen político.

Se trata de una agencia que está bajo la estructura de defensa del Estado chino y tiene una serie de actividades típicamente militares, y dado que este convenio tiene una duración de cincuenta años y las modificaciones se tienen que plantear con una antelación de cinco años –tiempo bastante extenso–, resulta lógico y adecuado introducir la aclaración referida.

Señora presidenta: hay otro tema que tenemos que discutir aquí. Estamos debatiendo sobre un convenio que ya está en ejecución, porque en Neuquén se está llevando adelante la construcción –que está avanzada– de este espacio científico tecnológico. ¿Estamos entonces acá pintados? ¿A qué venimos: a votar algo que ya está en construcción, que ya fue decidido de manera unilateral por el gobierno nacional y la provincia del Neuquén? ¿O no sabemos lo que está pasando en la provincia de Entre Ríos, donde hay enormes problemas a partir de las construcciones que se están llevando adelante?

En consecuencia, señora presidenta, en el primer convenio sobre el espacio lejano estamos pidiendo que se incorpore una cláusula concreta en el sentido de que bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar para fines militares. Nuestra posición es clara. No estamos en contra de China ni del convenio con ese país; estamos diciendo que queremos que esto se aclare porque China tiene un régimen político con el que no sabemos qué va a suceder en diez, veinte o treinta años. No es un régimen político típico que uno lo pueda encuadrar claramente.

En segundo lugar, con respecto al convenio marco de cooperación en materia económica hemos tenido la triste experiencia en la Argentina de los convenios que se hicieron con Italia en la década del 90, que son similares al que se encuentra en consideración. Aquí se plantea la posibilidad de que todo el proyecto sea llave en mano; es decir, se vende el financiamiento junto con los materiales para llevar adelante los proyectos, proyectos que no sabemos cuáles son. Como dijo el señor diputado Pinedo, no están claros.

Además, no se sabe dónde van a ser decididos esos proyectos ni cuáles serán parte de

este convenio. Va a pasar lo mismo que con el convenio con Italia, que terminó siendo una terrible cueva de discrecionalidad y corrupción y nos llevó a un problema enorme con ese país, que no queríamos tener porque nuestras relaciones son fraternales, de muchos años con la comunidad italiana en la Argentina y de fuertes lazos con ese país.

¿Cómo terminó ese convenio? Muy mal, porque se habilitó la posibilidad de que se realizaran todos los proyectos sin ningún tipo de licitación, sin reglas básicas de transparencia, necesarias para que las obras públicas no sean una materia de discrecionalidad y corrupción.

En consecuencia, señora presidenta, queremos hacer negocios con China, nos interesa hacia el futuro tener una buena relación con ese país, pero queremos que los negocios con China sean transparentes y que pasen por los mecanismos licitatorios necesarios para que exista competencia y no ocurra que, producto del financiamiento, se introduzca material que quizá no sea adecuado.

Cuando fui secretaria de Política Criminal me tocó heredar la obra de construcción de la cárcel de Marcos Paz en el ámbito de los convenios con España. ¿Saben lo que pasaba? Las salidas de mangueras estaban hechas de acuerdo con el tamaño de las mangueras españolas, porque todo venía llave en mano. Tuve que demorar la aceptación seis meses y pedir el cambio de todas esas salidas de manguera que se habían hecho con el tamaño de las españolas, distintas a las que usan los bomberos en la Argentina. Entonces, cuando este tipo de convenios se hacen de esa manera, muchas veces dan lugar a esos problemas. Imagínense si hubiéramos hecho un guiño y aceptado eso y hubiera habido un incendio, ¿qué habría pasado?

Eso es discrecionalidad y corrupción. Por eso nuestro bloque pide dos cuestiones concretas. En el primer convenio, que taxativamente exista la imposibilidad de ser utilizado para fines militares. En el segundo convenio, que haya licitación y mecanismos transparentes para los proyectos y que estos no eludan al Congreso, como sucede hoy en las provincias de Neuquén y Entre Ríos, que ya comenzaron la construcción del proyecto con China, cuando aquí recién estamos votando el convenio. Es decir, son hechos consumados. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Zabalza. – Señora presidenta: en primer lugar, quiero aclarar que me voy a referir básicamente al convenio marco de cooperación en materia económica y de inversiones. En segundo término quiero plantear que no tenemos ninguna carga en particular con la República Popular China, porque también tenemos en nuestro historial algunos elementos que creo que es necesario que se planteen para que muchos jóvenes devenidos recientemente a la actividad política los conozcan.

En la década del 60, en plena dictadura de Onganía, Guillermo Estévez Boero tuvo que fugarse a Bolivia porque siendo presidente de la FUA fue acusado de agente chino por el señor Manrique en un libelo que tenía en ese momento. La acusación era porque en el seno de una asamblea de la FUA, cuando se renovaban las autoridades, se había planteado como posición política del movimiento estudiantil solicitar a la Cancillería argentina el reconocimiento de la República Popular China en las Naciones Unidas, porque hasta ese entonces estaba incorporada Taiwán.

Obviamente, había un reconocimiento a la labor del pueblo chino, que luego de transitar un largo camino de acuerdos –que le permitieron luchar primero contra la invasión japonesa y después por el mejoramiento de un sistema social que los conducía a una realidad de extrema pobreza y coloniaje– logró forjar su independencia.

Nuestra posición política, no sólo ahora sino desde siempre, se basa en respetar el derecho de autodeterminación de los pueblos. Hay aspectos de la realidad política de China que no me gustan, pero entiendo que deben ser encarados por los propios chinos. Eso es lo que corresponde; es el pueblo de ese país quien, con su experiencia, sus vivencias y su capacidad de organización, tiene que hacerlo. Aquí hablamos de otras cuestiones, de las que no quiero olvidarme.

En 1997, la primera ciudad china que se hermana con una argentina es Shangai, que se hermana con Rosario. El intendente de Rosario de aquel entonces era Hermes Binner, quien se encuentra sentado a mi lado. Esto no fue producto de una casualidad, sino de que

ya existía una estrategia en China de vincularse con distintas ciudades de América Latina, particularmente del Cono Sur.

Con la red Mercociudades, que funcionaba porque también lo hacía democráticamente la estructura de intendencias de la Argentina –ya no funciona de esa manera la FAM–, se abría la posibilidad de intercambiar experiencias y vivencias. Así fue como se generó una cantidad de conceptos y de cambios culturales muy positivos para el conocimiento de nuestros pueblos.

En el marco de la globalización que vive no sólo nuestro país, sino el mundo, nadie puede estar en contra de una mayor comunicación o de profundizar vínculos comerciales, financieros, económicos y culturales con cualquier nación, fundamentalmente cuando hablamos de un mercado que presenta una gran potencialidad por las realidades que se fueron generando y que nos abre inmensas posibilidades.

De todas maneras, esas inmensas posibilidades deben estar enmarcadas en una estrategia o plan, porque hablamos de realidades que presentan profundas asimetrías.

Una de ellas es el proceso que se ha dado con China, que podemos ver con claridad en la evolución de las exportaciones e importaciones. Hasta el año 2008, las exportaciones argentinas alcanzaban los 6.000 millones de dólares y las importaciones 4.700 millones. O sea que nuestro país tenía superávit. A partir de ese momento comienzan a crecer sistemáticamente las importaciones y se estancan las exportaciones, que tienen determinada composición.

A esto debemos agregar que China desarrolló una estrategia definida. Tiene todo el derecho de hacerlo, como cualquier otro país del mundo, máxime si consideramos que quiere transformarse en una gran potencia.

La situación se agravó en 2014, ya que durante los primeros nueve meses empeoró el déficit comercial con China. Además, es la composición de nuestras importaciones y exportaciones la que pesa de acuerdo con el análisis que nosotros realizamos. Casi el 80 por ciento de nuestras exportaciones es de soja y sus derivados. En cuanto a las importaciones, basta recordar lo que dijo la propia presidenta

de la Nación en su primera visita a China, si mal no recuerdo: exportamos el 82 por ciento de escaso valor agregado e importamos el 98 por ciento de alto valor agregado, con mayor nivel de divisas.

No hay relación lógica posible entre dos naciones que presentan esta asimetría. La realidad indica que sin plan –esta es nuestra preocupación, por más que nos aseguren que sí lo hay– reeditaremos un vínculo neocolonial con la Argentina como país exportador de materias primas a una potencia industrial que le vende muchos más productos con valor agregado, en el marco de una relación que consolida las asimetrías existentes. Sabemos que también hubo alguna preocupación en la fundación ExportAr ante una cámara de comercio china cuando se quisieron buscar nuevos productos para incorporar.

Por otra parte, es necesario trazar políticas públicas que nos permitan fortalecer las pymes, para que tengan la posibilidad de incorporar valor agregado y puedan ingresar en alguna cadena que les dé la posibilidad de abrirse hacia este nuevo mercado que significa China.

También hay preocupaciones en trabajadores y empresarios, que no deben ser descalificadas, ya que si se plantean es porque hay problemas reales. Hay que escucharlas, ya que están profundamente enmarcadas.

En 2008, China publicó su *Libro Blanco* sobre América Latina. De acuerdo con sus objetivos en materia de política exterior, basados en el concepto de complementariedad, estima que la región podría proveerle energía, petróleo y minerales. Es decir, el mismo concepto que existe respecto del continente africano. Los números para evaluar estas realidades sobran.

Por eso hubiera sido necesario que este convenio, que ya fue firmado por el gobierno nacional y puesto en funcionamiento para los próximos cinco años, fuera comunicado previamente al Parlamento. En esta sesión discutimos un convenio que ya fue suscrito y que no se puede modificar. O sea que nada más resta votarlo por la afirmativa o la negativa, porque hay una decisión del gobierno nacional –y sólo del gobierno nacional– de encaminarlo en el sentido que ya expliqué. Lo mismo ocurrió con el memorándum con Irán, y así nos fue.

¿Cuál es el porcentaje de las inversiones chinas en infraestructura que no constituyen una puesta en escena para abaratar los costos en logística y de transporte de materias primas, energía y minerales, que ellos necesitan y que buscan en la Argentina? ¿No llama la atención de nadie que la empresa *offshore* estatal petrolera de China Oil Corporation haya comprado el 50 por ciento de Pan American Energy, del grupo Bulgheroni? Hay una cantidad de convenios que desconocemos, que no son públicos; otros sí lo son.

Como se dijo en el transcurso del debate –también yo lo expresé en comisión–, esto es motivo de una gran preocupación. Cuando el Ministerio de Defensa firmó un convenio con empresas textiles chinas, que obviamente son estatales por el régimen político imperante en ese país, por 30 millones de dólares para abastecer a nuestras fuerzas armadas de diversos implementos –camisetas, pantalones, casquetes y sombreros–, la respuesta del gobierno frente a un pedido de informes al jefe de Gabinete de Ministros fue que no era necesario llamar a licitación porque el acuerdo era entre dos estructuras públicas.

También preguntamos por qué se dejaba afuera a abastecedores locales, y la contestación fue que el costo medio de cada equipo que se iba a adquirir en la República Popular China observaba una relación de 5 a 1 con nuestra industria nacional, y de 2,5 a 1 si hablábamos de calzado. ¡Chocolate por la noticia! De esto trata el ejercicio de potencia que en este momento ejerce la República Popular China sobre países como el nuestro.

Tenemos más certezas que dudas respecto a que este es el derrotero de estos acuerdos. ¿A título de qué cambiará China su postura si no hay de nuestra parte una oposición?

Hay dos proyectos que comprenden financiamiento que son conocidos. Uno es la construcción de dos represas hidroeléctricas. ¿Por qué en Santa Cruz, si la propia Secretaría de Energía de la Nación, cuando en 2006 llevó a cabo un estudio de costos y rentabilidad de los emprendimientos, ubicó a los que se harán con financiamiento chino muy por debajo de otros? De un total de treinta emprendimientos, estos dos ocupan los puestos 23 y 28 en jerarquía. ¿Por qué eligen estos dos empre-

dimientos? Se establece un orden de mérito según el costo unitario de la energía en función del costo del proyecto analizado. Insisto: ¿por qué se eligen estos proyectos? No hay ninguna respuesta. Se trata de una decisión política del Poder Ejecutivo nacional que está incorporada a los acuerdos.

Los proyectos han sido adjudicados a empresas chinas, sin proceso de licitación ni concurso de precios. Es más, las mismas empresas chinas están autorizadas a decidir quiénes van a ser los contratistas y subcontratistas de la obra pública en Santa Cruz. Entiendo que con las muestras que tenemos en la Argentina de lo que ha pasado con las obras públicas en Santa Cruz no hace falta abundar en ninguna otra consideración.

Las obras de infraestructura –y así lo pensamos– deben servir para fortalecer a las empresas nacionales o a las empresas regionales del Mercosur. Sin embargo, este acuerdo sólo habla del fortalecimiento de las empresas chinas. Todas las empresas argentinas y las del Mercosur quedan excluidas de la posibilidad de ejecutar este tipo de obras y de emprendimientos.

Voy a hacer una breve reflexión vinculada con el artículo 6º. Ratificamos que este Parlamento ha elaborado una ley de inmigración muy buena. No existe justificativo alguno para modificarla. No se pueden otorgar privilegios o tratamientos diferenciales a ningún país en materia de inmigración. No se justifica. El tratamiento debe ser igual para todos.

Me quiero referir a un tema que me afecta con enorme preocupación. Estoy hablando de este acuerdo, que no tiene por objeto ayudar a nuestro perfil productivo, fundamentalmente exportador.

Ya habíamos hablado del crecimiento del déficit comercial, a lo que se agrega la enorme disparidad en los términos de intercambio, ya que las exportaciones de China son casi en su totalidad con valor agregado, y las de la Argentina son *commodities* con escaso valor agregado.

La denominada “sojización” argentina fue muchas veces cuestionada, pero hoy es nuestra potencialidad mayor en las relaciones con China. Somos plenamente conscientes de que China compra fábricas y que también va

a industrializar el poroto de soja, el aceite o la harina que precisa para darle de comer a sus animales.

Ustedes saben que los organismos genéticamente modificados no tienen posibilidad de entrar en China. Esto lo digo porque China se industrializa y está pensando en China. Nosotros siempre tenemos que pensar en la Argentina y en que nuestro país es tal si la gente mejora, vive bien y tiene mejores accesos a trabajos, contando con una industria que se diversifica y se transforma en competitiva para poder abordar —a nuestra escala— los mercados internacionales. Por eso es trascendente nuestra unidad en el Mercosur.

También quiero decir que no se modifica el perfil exportador de la Argentina. Cuando nosotros exportamos a China en el rubro sojero estamos hablando de nueve empresas argentinas que exportan el 95 por ciento del sector, lo que representa la mitad de las ventas al país asiático. Todos sabemos dónde está este rubro exportador sojero. No está en ninguna pyme de aquí ni de Brasil ni de Uruguay. Está en los sectores monopólicos que manejan los puertos y todavía continúan controlando el comercio exterior. Son los que se han fortalecido durante todos estos años, a pesar de los discursos.

La baja del comercio intra-Mercosur y el incremento de las transacciones con China evidencia la necesidad de pensar seriamente en el tema del Mercosur y de generar cadenas de valor a nivel interregional, con la posibilidad de trabajar en común frente a otros mercados mundiales, como el de China, y otros países asiáticos, como la India.

Da la casualidad que entre estos acuerdos hay un *swap* de monedas por 11.000 millones de dólares, que también por casualidad se pueden utilizar para pagar las importaciones chinas. Es decir que se cierra el ciclo: nos dan la plata, nos hacen las obras y nosotros les pagamos dichas obras y todo el material que de allá provenga. Por eso consideramos que no se trata de un acuerdo estratégico. Es un acuerdo coyuntural, producto de la necesidad de manejar dólares en caja de acá a fin de año, que es lo que está faltando.

Por eso —lo digo con toda responsabilidad— no veo necesidad alguna de que exista apuro. Veo que de nuevo el uso de las mayorías sirve

para construir un acuerdo bilateral entre dos naciones, que va a ser votado solamente por el partido del gobierno, cuestión que no es de uso y costumbre.

En ese sentido, no somos un “antipartido” de gobierno; no somos anti-China; queremos un acuerdo que piense en la Argentina y en la democratización del proceso productivo hacia el interior.

Deseamos contar con un Congreso que pueda discutir exhaustivamente todas estas cuestiones, que son los grandes temas geopolíticos que han cobrado enorme trascendencia en el mundo global. A esto debemos sumar lo que tiene que ver con nuestro desarrollo interior y la región que representamos. Por eso creemos que este convenio, antes de ser convalidado por el Congreso Nacional, debió haber sido analizado exhaustivamente. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Los señores diputados Javkin y Lousteau compartirán los veinte minutos de que disponen para su intervención.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Javkin. — Señora presidenta: estamos en un debate estratégico. He escuchado lo que dijo el señor miembro informante, como también he leído los distintos dictámenes de minoría. Obviamente, discutir la relación con China va a resultar inevitable en los tiempos que vienen, porque los cambios a nivel mundial han sido muy veloces. Fíjense que el pacto Roca-Runciman se discutió en el Congreso Nacional hace 82 años. En ese lapso pasamos de un mundo que giraba en torno a la potencia del imperio británico, pasando luego por la hegemonía europea, la de Norteamérica y ahora por China.

Es poco tiempo el que ha pasado para que existan cambios tan profundos. Por eso entendemos que no se puede discutir en forma tan liviana.

Con China hemos discutido otros acuerdos en este Parlamento. Recuerdo el de la inmunidad de los bancos centrales, donde nosotros también expresamos alguna preocupación en relación con la relativización de la inmunidad de jurisdicción de los bancos centrales.

Evidentemente, Oriente, China y el Pacífico forman parte de un cambio estratégico mundial que es inevitable entender a la hora de firmar

tratados o de establecer relaciones, porque sin dudas serán potencias decisivas en los próximos años. Estamos ante un mundo multipolar, pero no parejo, porque estamos discutiendo un tratado con una nación que destina 280 mil millones de dólares a un fondo soberano para establecer relaciones con América Latina. Esto nos obliga a ser muy exigentes en el modo con que abordemos la relación, porque acá uno puede tener más o menos simpatía por un país, pero no resolvemos nada si decimos que si firmamos el acuerdo con China no lo hacemos con Estados Unidos o con el Reino Unido, como en su momento.

Los intereses estratégicos de la Argentina dependen de cómo nosotros entendamos esos cambios globales y no por la simpatía que tengamos por una u otra bandera de un Estado.

Estamos ante un acuerdo marco que a nuestro entender tiene deficiencias importantes.

Se citaron mucho los acuerdos firmados con Italia y España, cuando la Argentina recuperó la democracia en los 80. Se trataba de acuerdos de inversión, pero con una gran diferencia sustancial, más allá de las similitudes que citó el miembro informante. Los tratados incluían todos los convenios complementarios. No existía delegación legislativa alguna. Había un tratado marco y en él se acompañaban todos los acuerdos complementarios incluidos.

Este proyecto de ley delega la facultad legislativa de discutir los tratados complementarios. Le permite al Poder Ejecutivo avanzar en los tratados complementarios sin que pasen por el Congreso de la Nación.

Desde nuestro punto de vista es absolutamente equivocado e impropio hacer esa delegación legislativa. Además, es un gran ejemplo de cómo se piensa la cuestión solamente en la coyuntura.

Nosotros vamos a discutir tratados complementarios respecto del tratado marco dentro de cinco, diez o quince años. No sabemos quién va a ocupar el Poder Ejecutivo en ese momento, pero sí sabemos que el Congreso no los va a discutir, y entendemos que ese es un error que constituye una complejidad desde el punto de vista legal y constitucional.

Después de los tratados con España e Italia, la Argentina firmó otros tratados internaciona-

les que no se han mencionado, pero que son muy importantes. Se trata de tratados interamericanos globales que incluyen medidas anticorrupción –que la Argentina firmó y ratificó– y precisamente tienden a evitar muchas de las cuestiones que, a nuestro entender, este tratado abre. Me refiero a las preferencias otorgadas a los Estados extranjeros y a la posibilidad de potenciar actos de corrupción al desplazar las leyes nacionales de contratación.

En este sentido, por más que haya una mención genérica, queda clara la habilitación para las concesiones directas, ni siquiera condicionando el porcentaje de lo que el Estado extranjero invierta.

Entonces, fíjense que, si China financia, podemos hacer contrataciones directas, pero además lo podemos hacer si el financiamiento chino abarca el 5 o el 10 por ciento, pero no está establecido –y es una de las reformas que proponemos– al menos un porcentaje mayoritario del financiamiento. Podría suceder que exista un acuerdo entre este Estado extranjero y otro en el día de mañana, porque estas preferencias se pueden extender –tengamos en cuenta al Mercosur y a otros tratados que nos obligan–, y en esa extensión pueden aparecer empresas nacionales triangulando y obteniendo contrataciones directas para obras de infraestructura sobre la base de beneficios que le otorgamos a la República China sin que el porcentaje de financiamiento chino sea alto.

Estamos discutiendo dos tratados juntos: el acuerdo marco y el de la estación espacial. Todos los temores que marcamos en el acuerdo marco se verifican cuando se lee el acuerdo por la estación espacial.

Hay que tener en cuenta que, en relación con las obras del acuerdo de la estación espacial que están contratadas por una empresa china, ella está asociada con una empresa del *pool* de constructores de la Argentina, que está siendo investigada –entre otras causas– por el tema de Lázaro Báez.

O sea que todo lo que mencionamos como un riesgo potencial sobre el tratado general se verifica en el otro tratado que estamos debatiendo en este mismo momento: el de la estación espacial.

Pero, además, déjenme referirme a algo que me parece importante. Hoy el mundo se relaciona con China, y lo hace de distintas maneras. África tiene una relación con China: existe un *shock* de inversiones chinas en infraestructura en África.

La verificación de condiciones similares está generando algunas ventajas en el desarrollo africano, pero un enorme agravamiento de la dependencia, porque la primarización de los bienes que privilegian la relación china con África se ha agudizado.

Todas las cifras, incluso los problemas en relación con la migración de trabajadores chinos, están generando un debate en los Estados africanos sobre los tratados que firmaron con China.

Pero con Brasil, otro país muy importante para nosotros, la relación se planteó de otra manera. El presidente Lula creó y definió lo que se denominó como la “agenda china”. Brasil ha firmado convenios con China, pero previamente ha establecido sus propios objetivos.

La “agenda china” ha fijado al Estado brasileño el objetivo de triplicar sus exportaciones con China. No vemos en este tratado ningún documento de la Cancillería ni de ninguna instancia del Poder Ejecutivo que prevea metas en la relación que vamos a tener con China.

Brasil definió 619 productos específicos que iban a ser prioritarios en el vínculo comercial que fijara con China. ¿Por qué? Porque el riesgo que corren nuestros Estados con China, como país consumidor de nuestros productos primarios –que, además, está comprando empresas del sector primario argentino, como Nidera, y llevando a cabo inversiones en el sector agropecuario y en puertos–, radica en que se nos hace muy difícil determinar dónde está yendo el flujo de los dineros públicos o privados chinos.

No compartimos que eso tenga que generar un temor. No creemos que eso forme parte de una conspiración. Sí creemos que hay que fijarse objetivos de política internacional y de política comercial.

Si uno firma un amplio tratado de inversiones tiene que tener en claro qué va a priorizar. ¿Dónde está el paralelo de la “agenda china” de Brasil –que, además, es nuestro socio privi-

legiado dentro del Mercosur– en el desarrollo de la política internacional argentina? ¿Dónde están los objetivos del Estado argentino? ¿Qué productos vamos a querer priorizar en la exportación que hoy no les vendemos, además de la soja, que, claramente, se la vamos a vender?

Vale la pena decir que debemos tener en cuenta la ampliación de los productos agropecuarios que la propia China está generando sobre el sorgo, el maíz y otros productos primarios argentinos.

Es importante hacerlo porque en esta relación, dentro de diez o veinte años, lo más importante va a ser la determinación de cuáles fueron nuestros objetivos estratégicos, cómo la evaluamos y cómo redujimos el déficit comercial y la dependencia.

Es lo mismo discutir un tratado con una potencia como China que, como sucedió en su momento, discutirlo con el Reino Unido, con los Estados Unidos o con Europa. Se trata de relaciones entre Estados centrales con economías periféricas, como la nuestra.

Discutir el rol centro-periferia significa fijar una estrategia. Brasil lo hizo. Hagámoslo.

Paralelamente, el otro punto central tiene que ver con la ciencia y la tecnología. Sé que el oficialismo defiende la política de ciencia y tecnología que se ha llevado a cabo durante estos años, y nosotros hemos rescatado muchas pautas de esa política.

Pero ahora, precisamente, el corazón de la dependencia científico-tecnológica va a estar en cómo nosotros nos correlacionamos con las potencias que tienen capacidad de inversión de alto nivel.

Hoy en día el mundo está discutiendo cuestiones que nosotros vemos muy lejanas, pero no es así en el caso de China. El mundo está discutiendo, por ejemplo, la minería espacial. Se han generado empresas públicas y privadas para la explotación de minerales que tienen que ver con la industria electrónica, con el avance de la computación y con la gran revolución tecnológica a nivel mundial.

El corazón de ese avance científico tecnológico es la investigación espacial, y no por casualidad nosotros estamos discutiendo un tratado que habilita una estación espacial china en territorio argentino.

¿Cómo vamos a beneficiarnos nosotros de esa cooperación? Seguramente no lo haremos con las pautas de este tratado. Establecemos una zona de reserva absoluta y un principio de extraterritorialidad de la soberanía argentina en 200 hectáreas de la estación espacial.

No establecimos, como sí lo establecimos con la agencia espacial europea, la obligatoriedad del uso de fines pacíficos de lo que se genere en esa estación.

Voy a dar lectura del artículo 2º del convenio que firmamos con la Agencia Espacial Europea. La obligación que fijamos ahí es que cada una de las partes deberá mantener informada a la otra sobre todas sus actividades, programas y progresos. También sostiene que deberá realizar consultas periódicas con la otra parte acerca de las áreas que ofrezcan posibilidades de cooperación.

Fijense: firmamos un convenio de cooperación espacial con la agencia espacial europea y le imponemos como condición el intercambio de información, compartir los avances y cooperar sobre la evolución. Nada de eso y nada de lo que pusimos como condición a la Agencia Espacial Europea se lo ponemos a la agencia espacial china. ¿Cuál es la razón?

Estamos apuntando al desarrollo espacial de la Argentina. ¿Por qué no priorizamos las instancias de cooperación, insisto, en algo que tiene que ver con la evolución de la ciencia y la tecnología, el rol de nuestra CONAE y del Conicet, la potencialidad de la Argentina en el desarrollo de su propio funcionamiento científico tecnológico espacial, algo que hasta hace muy poco el oficialismo celebraba en un acto público y que, sin embargo, acá se lo olvidó?

Por último, quiero hacer mención a un ejemplo muy decisivo: el acuerdo ferroviario. Brasil también firmó con China acuerdos ferroviarios de inversión en infraestructura, pero estableció condiciones muy distintas a las nuestras. Brasil no importa durmientes y acordó prospección ferroviaria, establecimiento de nuevas rutas ferroviarias, desarrollo de infraestructura ferroviaria conjunta y transferencia tecnológica ferroviaria.

Ochenta años después discutimos en materia ferroviaria, como en tantas otras, un acuerdo con una potencia que tiene ventaja tecnológica

sobre la nuestra en el desarrollo de esta industria. Lo estamos haciendo de la misma manera; estamos cometiendo los mismos errores. Nos estamos sometiendo a las mismas condiciones que no deberíamos aceptar. Si no las acepta Brasil, que es socio nuestro en el Mercosur, ¿por qué la Argentina no se puede fijar objetivos distintos a los que hoy se establecen?

No estamos rechazando este tratado porque tengamos temor a relacionarnos con la que va a ser una potencia económica mundial; tenemos el temor de hacerlo repitiendo errores que hemos cometido con otras potencias en el pasado, y tenemos ejemplos muy cercanos para adoptar otro mecanismo en la relación. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lousteau. – Señora presidenta: la verdad es que es difícil agregar algo a lo que ya dijo el señor diputado Javkin en torno de las enormes objeciones que tenemos con un montón de cláusulas de este convenio.

En materia de cooperación económica, el mundo está avanzando hacia convenios bilaterales, pero todo este avance se tiene que hacer con mucha rigurosidad, porque en general tienen enormes ventajas potenciales y grandes riesgos. En la medida en que estos acuerdos no se hagan con rigurosidad, el problema es que las consecuencias después son permanentes e irreversibles. Cuando uno destroza una industria es muy difícil volver a recrearla.

Ahora estamos negociando acuerdos con un país que tiene treinta y dos veces el tamaño de la Argentina. Es obvio que representa un mercado interesante, si nosotros ponemos condiciones. De lo contrario, lo que tenemos es una negociación con un gigante que es 32 veces nuestro peso y que presenta reglas de protección muy fuertes, un sistema económico como mínimo peculiar y un expansionismo económico que, como bien señalaba el diputado Javkin, en algunos acuerdos que ha hecho con países africanos, está realmente en fuerte discusión.

Ese expansionismo económico hace, por ejemplo, que inclusive en la Argentina el 40 por ciento de las presentaciones antidumping correspondan a China como país de origen.

Entonces, creemos que es bueno avanzar hacia convenios e integrarse con el mundo, pero esto requiere un análisis serio y riguroso, sobre todo no dejando abierta la puerta a la discrecionalidad.

Se mencionaron convenios con España y con Italia. También hubo un convenio marco con Venezuela, que terminó en un escándalo por su discrecionalidad. No sólo terminó en un escándalo, sino con un país que no paga a las industrias o empresas argentinas que exportaron aquellas cosas que mandaron a Venezuela.

Obviamente, en esta desventaja estructural que tenemos con China —y no hay nada en el convenio que haga prever que tomamos medidas para revertirla— se aprecia que el 95 por ciento de nuestras exportaciones corresponden a productos primarios —no quiero enumerarlos porque ya los conocemos y, además, porque no tengo tiempo— y casi la totalidad de las importaciones son productos con valor agregado.

Miremos la dinámica del comercio. En 2003 nosotros teníamos 1.800 millones de dólares de superávit con China. Obviamente, en ese momento la actividad económica de la Argentina era menor. En 2007 ya teníamos equilibrio o apenas un pequeño déficit, porque Argentina había crecido mucho. Pero desde 2007 hasta ahora, el crecimiento de un déficit de 237 millones de dólares a los 5.800 millones de dólares de déficit actuales no se explica por el crecimiento económico de la Argentina, porque la Argentina creció en promedio desde 2007 hasta ahora solamente 2 por ciento. Entonces, es obvio que esto no se debe a nuestro fenomenal crecimiento. Lo que es obvio es que del otro lado tienen una ventaja que cada vez hace que ingresen de manera más fácil a la Argentina.

De hecho, desde que existen las declaraciones de importación anticipada, el país menos afectado en su comercio es China, que el año pasado creció cero; Brasil cayó 25, y el promedio de los países que comercian con nosotros cayó 8.

Evidentemente, la discreción de las declaraciones juradas de anticipos de importaciones hace que los chinos estén favorecidos. Entonces, a nosotros nos preocupa que haya discreción y opacidad.

Hemos hecho pedidos al Banco Central sobre los convenios específicos. El Banco Central no publica el acuerdo de *swap*, que significa, por ejemplo: “Te doy 11.000 millones de dólares para que tengas garantizada la importación de dos años de déficit comercial con China”.

Cuando vemos estas cosas nos tenemos que preguntar por qué damos condiciones tan favorables en los dos convenios, por qué hacemos concesiones, por qué la celeridad, por qué los mecanismos arbitrarios para tratar estos temas, por qué no traemos información al Congreso, por qué no lo discutimos públicamente, por qué no lo hacemos como Brasil.

La respuesta es que debido a la mala praxis económica, el gobierno tiene urgencias. ¿Qué urgencias? Se quedó sin divisas. Entonces, primero puso restricciones, cepos de todo tipo, después devaluó, y ahora está alquilando divisas a un costo carísimo.

Cuando vino el jefe de Gabinete de Ministros le hablé de las condiciones ocultas del acuerdo de financiamiento con China. Por eso es que damos facilidades de cualquier índole y otorgamos adjudicación directa si traen la financiación, pero no nos preocupamos ni siquiera por las condiciones de la financiación.

Miren lo que está pasando en los países vecinos. Paraguay emitió deuda por 1.000 millones de dólares al 6,1 por ciento, con vencimiento en 2044. Perú emitió 1.163 millones de dólares de deuda con vencimiento en 2024, al 5,8 por ciento. Uruguay, hace pocos días, emitió deuda por 1.200 millones de dólares al 5,01 por ciento, con vencimiento en 2050.

Si hiciéramos las cosas bien, nosotros podríamos elegir a quién comprar, cómo comprarlo y no estar atado a alguien porque nos faltan divisas y nos van a dar el financiamiento.

Sinceramente, esto me hace acordar a muchas otras cosas que han ocurrido en la Argentina cuando teníamos urgencias. Una, por mencionar la que primero recuerdo, es cuando se terminó por extranjerizar la última parte de las acciones de YPF que tenía el Estado argentino, solamente porque el menemismo tenía un problema fiscal de corto plazo. En ese momento, el barril de petróleo valía ocho veces menos que cuando las recomparamos recientemente, y ahora vale la mitad.

Cada vez que hay mala praxis acumulada y respondemos en función de la urgencia, lo que tenemos después es un problema irreversible mucho más grande. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Comenzaremos con la lista de oradores por bloque.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán, quien comparte el término con el señor diputado Martín Gill.

Sr. Dato. – Señora presidenta: en realidad, no voy a hacer referencia a las cláusulas del convenio o tratado que estamos por aprobar, sino a dónde está el meollo de este debate político que algunos dicen que el Congreso no da, cuando precisamente lo estamos dando.

Aquí siempre se trata de qué rol tiene el capital extranjero y su vínculo con el desarrollo o la dependencia. Como dice un economista amigo mío, este es un tema que una vez que lo sacamos por la puerta, entra de nuevo por la ventana.

La historia argentina es muy rica en su relación con el capital extranjero, y gobernando tanto el movimiento nacional como partidos políticos diversos se han dado ciertas contradicciones en la actitud frente a esto. Podemos empezar con los famosos contratos con la California que celebró Perón en 1955 donde, como siempre, el petróleo respondía a un problema externo de la balanza de pagos.

Hasta hoy se discute si estaba bien que Perón hubiera hecho esas contrataciones con la California. Su más tenaz opositor en ese momento en la bancada radical, que era el doctor Arturo Frondizi, llega a escribir un libro, *Petróleo y política*, donde critica esos contratos. Finalmente, termina siendo él mismo víctima de esa crítica, cuando tiene que cambiar su discurso al llegar al gobierno.

Cuando la Revolución Libertadora asume el gobierno, debemos precisar los nombres de quienes conducían la economía. Es precisamente el radical Eugenio Blanco el que tiene a cargo, en el proceso de la Revolución Libertadora, implementar el llamado Plan Prebisch, que era un comprovinciano y prestigioso economista. La cabeza central del Plan Prebisch era un ajuste y la utilización del capital extranjero.

Pero las contradicciones, a poco de andar, resultan extraordinariamente ricas, porque el mismo ministro Eugenio Blanco es el ministro de Economía del doctor Arturo Illia, que decide la anulación de los contratos petroleros.

En el medio de esos contratos petroleros –de los cuales incluso se discutía su naturaleza jurídica–, frente al riesgo de perder el autoabastecimiento, le preguntan al presidente del partido cómo se iba a extraer el petróleo, y él, con esa verba a la que nos tenía acostumbrados, dijo: “Lo extraeremos con fervor radical”.

También es bueno que recordemos que los procesos de desnacionalización y de capital extranjero no son los mismos. La desnacionalización característica de la historia argentina ha sido precisamente con la Revolución Argentina, siendo ministro Krieger Vasena. Por suerte, muchos años después el doctor Alfonsín, acerca de la política petrolera y de la función del capital extranjero hace una autocrítica muy fuerte en la capital del petróleo, como es Houston, en Estados Unidos.

Entonces, creo que acá hay elementos como el siguiente. Este no es el pacto Roca-Runciman, que era un acuerdo de comercio que consolidaba una estructura productiva y donde en los brindis por su celebración el mismo vicepresidente había dicho que la Argentina sería la granja e Inglaterra, su fábrica.

Este convenio viene a ayudar a que se modifique la estructura productiva, porque agrega tecnología y empuja el proceso de sustitución de importaciones, que no es un proceso sencillo desde lo técnico, sino un proceso complejo desde lo político. Las fuerzas que operan para evitar la sustitución de importaciones tratan de velar siempre por sus intereses comerciales.

Me parece que es bueno, diría que hasta por razones ideológicas, hacer referencia a una obra escrita entre los años 1964 y 1967 por Juan José Real, quien fuera secretario adjunto del Partido Comunista argentino cuando Codovilla, por su enfermedad, estaba en Rusia.

Después, cuando vuelve Codovilla y lo expulsa por arrimarse al peronismo, Real escribe una obra magnífica, titulada *Lenin y las concesiones al capital extranjero*. Es preciso señalar que el debate había sido muy fuerte a partir de una expresión del mismo Lenin, cuando des-

pués de firmarse la paz mediante el tratado de Brest-Litovsk, en abril de 1918, escribió: “Todas las posibilidades de la construcción socialista dependen de que, durante un determinado período de transición, logremos defender nuestra independencia económica interior pagando cierto tributo al capital extranjero”.

Por supuesto, no era un camino de rosas, y Bujarin, que era el tercero en la línea de mando del proceso de la revolución soviética, le dice: “Entre la República Soviética y el capital internacional no puede existir ninguna forma de coexistencia pacífica”.

Pero en ese mismo proceso histórico debe resaltarse el episodio del 4 de febrero de 1919, cuando el Consejo de Comisarios del pueblo discutió el otorgamiento de una concesión de 44 años para la explotación de los bosques septentrionales de Rusia a cambio de la construcción del ferrocarril llamado Gran Camino del Norte, desde Murmansk hasta Obi.

Lo anterior llama la atención acerca de para qué sirve el capital extranjero, porque este último es un instrumento de dos filos, tanto para el que lo recibe como para el que lo presta. Lo que es central en esta situación es que el país que presta el capital nunca quiere poner en riesgo la correlación de fuerzas, que en última instancia es lo que pasó en el fracaso de la utilización del capital extranjero en el proceso soviético.

Me parece que acá hay un tema que debemos dilucidar y no enredarnos en las cláusulas. Lo que debemos dilucidar es qué función cumple el capital extranjero en la economía nacional, es decir, si contribuye al desarrollo de las fuerzas productivas internas o representa el papel de expoliador de estas fuerzas al servicio de la exportación de las ganancias, destinadas a ensanchar los bolsillos de los propietarios del capital extranjero.

Quiero citar lo que decía Juan José Real: “Si se quiere acelerar el ritmo del desarrollo económico, si se quiere incorporar enseguida las más altas tecnologías productivas, si se quiere ahorrar sacrificios a la población trabajadora, no caben vacilaciones”.

De manera que estamos en un camino que me parece central en la decisión política: ¿con este convenio la Argentina es o no más nación?

¿Este convenio se circunscribe solamente a un proceso de financiamiento o a un proceso de consolidación económica y tecnológica? Evidentemente, la posibilidad de acceder a la tecnología que hoy disponen los chinos representa un salto cualitativo para la economía nacional.

Tampoco podemos cometer la ingenuidad de creer que cuando viene el capital extranjero lo hace en forma gratuita. Obviamente, viene por una tasa de ganancia o por algún otro interés político.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Dato. — Creo que hoy es decisivo que la Argentina firme este convenio con China y acelere su presencia en el mundo internacional con la tecnología que China nos va a proveer. No es menor que estemos entre los ocho países que manejan los satélites, tema al que se refirió el señor diputado Javkin.

En definitiva, lo que debemos preguntarnos es si este convenio nos hace o no más nación. Yo creo que nos hace más nación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Gill. — Señor presidente: me limitaré a hablar sobre el convenio que, en relación con la firma de los tratados con China, tiene como objeto la construcción, establecimiento y operación de una estación del espacio de China en la provincia del Neuquén, en el marco del programa chino de exploración de la Luna.

Quiero aclarar que en toda la extensión del documento y en los documentos complementarios queda específicamente definido el marco de colaboración con fines pacíficos. No sólo está aclarado en el acuerdo suscrito, sino también en el resto de las disposiciones que dan contexto al convenio. Ellos son: el tratado sobre los principios que rigen la actividad de los Estados en la exploración y utilización ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, suscrito por diversos Estados, entre ellos la Argentina y China; el acuerdo de cooperación científica y técnica entre China y la Argentina, y el acuerdo de cooperación técnica para el uso pacífico del espacio ultraterrestre entre la CONAE y la Comisión Nacional Espacial China.

Por otro lado, el acuerdo es parte del programa que la República Popular China —uno de los principales actores en la exploración del espacio interplanetario— está desarrollando: el programa de exploración de la Luna, el cual culminará con el envío de módulos de recuperación de muestras de suelo lunar en el año 2020 tras el envío progresivo de diferentes misiones de exploración.

En apoyo a esas misiones que integran el programa se requiere contar con una red de estaciones de comando, telemetría y control distribuidas en determinadas ubicaciones del planeta, de manera que permitan una completa visibilidad de las misiones mencionadas. En este sentido, además de las dos estaciones instaladas en territorio chino, el programa requiere contar con una tercera estación en América del Sur en la zona ubicada entre los paralelos 20 y 40, que estará en funcionamiento a partir del año 2016 para integrarse al cronograma del plan de exploración.

A partir de este motivo, por el año 2010, comienzan los contactos entre la CONAE y la Comisión China a fin de explorar las posibilidades de instalar en nuestro país una estación de apoyo para misiones de exploración del espacio profundo, las operaciones de control en el momento del lanzamiento y la adquisición de datos de cada una de las misiones.

Esa tercera estación consiste, como obra civil, en una antena de 35 metros de diámetro y las instalaciones asociadas para su puesta en funcionamiento. Contar con esta tecnología disponible y la operatoria que de ella derivará permite a nuestro país reforzar su posicionamiento como único en la región que cuenta con las disponibilidades tecnológicas para la exploración espacial. De ello se ha dado muestras y avances significativos en los últimos años.

Después de haber escuchado varias de las expresiones que se han vertido en esta Cámara estimo que existe un grado de desconocimiento de parte de algunos integrantes de la oposición sobre lo que se hizo y se hace en materia espacial por la actual gestión de gobierno, a través del trabajo y el esfuerzo de muchos argentinos, especialmente científicos y científicas, que se empeñan en cumplir su rol y brindar soberanía, a partir del conocimiento en la tarea de

las agencias comprometidas por las iniciativas como la que hoy debatimos.

La instalación de una estación espacial con fines pacíficos en el territorio de cualquier país del mundo, con aprovechamiento para el desarrollo científico local o nacional, es algo que sólo puede perturbar a oposiciones que se consideren parte de una Nación carente de recursos para llevar adelante esa posibilidad, que se considera limitada para apuntar hacia objetivos propios de las industrias más sofisticadas. Me refiero a oposiciones que parecen promover un espíritu de resignación, de juzgar imposible una cooperación con una de las economías más potentes del mundo en una de las actividades de mayor desarrollo futuro, como es la exploración científica del espacio.

Además de lo dicho, existe cierto grado de prejuicio o paranoia sobre la ubicación de esta estación en nuestro país. La estación espacial de Neuquén no tiene características diferentes a la que funciona en Malargüe, provincia de Mendoza, que fue resultado de otro acuerdo con la Agencia Espacial Europea. El convenio con China es muy similar al celebrado con los países europeos, con diferencias que representan ventajas, como las que explicaré más adelante. Sin embargo, ningún dirigente de la oposición hizo imputación alguna al acuerdo con los europeos. Es más, en este recinto se ha dicho que es una feliz experiencia, cuando en realidad ese convenio ni siquiera llegó a este cuerpo, porque no existían las desgravaciones impositivas que son las que fundamentan que estemos abocados a su tratamiento.

Este convenio va a permitir un acceso a un mínimo del 10 por ciento del tiempo disponible para los programas que la CONAE lleva adelante, y tendrá una vigencia de cincuenta años, al igual que el celebrado con Malargüe, en función del tiempo del desarrollo del programa para el cual la tecnología que se instala se requiere como soporte tecnológico.

La relación de la agencia estatal China de lanzamiento, seguimiento y control general de satélites con las fuerzas armadas de su país no debe sorprender por las características institucionales de dicho país. Ahora bien, que sean más intensas que en países de Occidente no significa, de modo alguno, que no sean comu-

nes en los nuestros. No incurramos en fantasías ingenuas.

Sea como consecuencia de una lectura que atrasa, de un ejercicio prejuicioso o discriminatorio, o de una combinación de estos elementos y otros, las denuncias se hacen a veces más infundadas.

Cuando se habla de que la estación comenzó su construcción antes de que el Congreso expresara su acuerdo no se considera que este tratado llegó al Parlamento porque hay beneficios migratorios e impositivos, a los que se hace referencia. Las agencias de autoridades involucradas podían celebrarlos sin nuestra intervención en función de los convenios marco que mencioné. La elección de nuestro país y zona de influencia competía con Chile. La ubicación en Neuquén tiene que ver con la baja capacidad sísmica en relación con otros ubicados en San Juan, La Rioja o Mendoza.

En cuanto a la legislación laboral, se ha argumentado que será un territorio sometido a la legislación laboral china; de ninguna manera. El acuerdo deja en claro que se aplicará la ley argentina en las relaciones laborales. Si existe alguna duda, cabe señalar que el artículo 5° enfatiza que corresponde a nuestro país el ejercicio del poder de policía laboral, de seguridad e higiene, entre comillas, en todos los casos.

El artículo 3°, en su tercera parte –bien leído–, habilita a nuestro país a interrumpir las actividades anormales, si acaso llegaran a tener lugar. Más aún, puede interrumpir también las normales, debiendo en este caso informar anticipadamente.

En materia salarial, se reconoce a los ciudadanos chinos la aplicación de la ley china, aclarando que será así y sólo en ese rubro, siempre y cuando se respeten los derechos laborales consagrados en el presente convenio, que no pueden ser otros que los consagrados en la legislación argentina.

Para evaluar la importancia de la instalación de esta estación de investigación del espacio lejano en Neuquén es fundamental describir el marco en el que se produce este hecho. Me refiero al contexto y los programas que viene desarrollando nuestro gobierno con hechos concretos, no con palabras, en materia de investigación y exploración espacial.

La Argentina forma parte del reducido y selecto grupo de países con capacidad de fabricar satélites geoestacionarios de telecomunicaciones. Además de nosotros, existen ocho países en el mundo, algunos de ellos con décadas de trabajo en el rubro espacial, como Estados Unidos, Rusia, Israel o Japón. Me refiero al ARSAT-1, diseñado y fabricado por la empresa nacional INVAP, con una inversión de 121 millones de dólares y un monto equivalente para la protección de orbitales, ingeniería de desarrollo, estaciones terrestres, y puesta en órbita. Este satélite es parte del Plan Nacional de Telecomunicaciones, que se completará con los satélites...

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia solicita al señor diputado que vaya concluyendo su exposición.

Sr. Gill. – Con todo gusto, señor presidente.

Termino diciendo lo siguiente: tengamos cuidado cuando se elaboran estas teorías conspirativas. Por el contrario, deberíamos pensar en el potencial que representa este proyecto para nuestro desarrollo científico. Plantear hipótesis bélicas sin fundamento alguno tiene por objeto estigmatizar las políticas del gobierno en materia de ciencia y tecnología, y como efecto no querido, la discontinuidad de estos programas. Repito: cuidado con esas denuncias ligeras que propician, en nombre del cambio, ir por la restauración de la desindustrialización, la dependencia y el desguace de la ciencia en la Argentina.

Por los motivos expuestos, acompañamos este convenio. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Martínez (J. C.). – Señor presidente: a mi juicio, hemos llegado a este convenio en inferioridad de condiciones. Se trata de una negociación en la que no tenemos las de ganar, porque vamos hacia una negociación atípica, con necesidades de divisas, con una potencia mundial económica que está en crecimiento y pone en jaque a las economías mundiales. Nosotros hemos logrado condiciones muy inferiores a las de Brasil y otros países.

Pero yo me voy a referir a la estación de espacio lejano, y los demás compañeros se van a dedicar al resto de los convenios.

Hemos asistido en ésta como en tantas otras oportunidades a un tratamiento exprés, y no hemos tenido los invitados en la comisión que necesitábamos para poder develar algunas dudas que teníamos y nos preocupaban demasiado en estos temas.

Por ejemplo, no ha sido convocada la Comisión de Presupuesto y Hacienda cuando acá hay cesión de impuestos. Se están perdonando a China impuestos coparticipables. Metemos la mano en el bolsillo de las provincias en favor de un país extranjero, en este caso una potencia, sin tener en cuenta, por ejemplo, proyectos presentados por nuestros diputados en los que se pide que el IVA sea sacado de la canasta básica de los pobres.

El proyecto no ha pasado por la Comisión de Defensa Nacional cuando tenemos serias dudas en cuanto a si no está afectada la defensa nacional, si no es geopolíticamente difícil esta situación y esta agencia espacial que se está abriendo, sobre la que tenemos muchas dudas; el tema debía tratarse en comisión.

Es una clara cesión de soberanía y de esto a nadie tiene que caber duda, porque con la tecnología que supuestamente les va a permitir ver la Luna también se podrán guiar misiles. Esto está estudiado y se sabe que es así.

Estamos creando dentro de nuestro territorio un territorio extranjero, como si fuera una embajada. Le estamos dando soberanía, potestad, poder de policía, tiene cesión de impuestos, van a tener sus leyes laborales, pero debo decir también que no es la primera vez que lo hacen. Ya lo hicieron con la Barrick Gold en Pascual-Lama, donde le han cedido también territorio, potestad y soberanía a cambio de que se lleven nuestros recursos y contaminen.

Resulta que en las reuniones de comisión nos enteramos, y también por la prensa, que estos convenios están avanzando a pasos agigantados; que ya están hechas las construcciones de esta estación, y nos contaban lo lindo que estaban. Por eso decimos que ya ni siquiera dan el papel de escribanía a este Congreso, pues ya están avanzando en la construcción cuando acá todavía no hemos levantado la mano. Ni siquiera respetaron la escribanía.

Quiero en esto contradecir al diputado que ha hablado anteriormente. Neuquén no tiene

facultades para avanzar en este tipo de convenios. Si bien la reforma constitucional del 94 introdujo potestades expresas en el sentido de que las provincias pueden celebrar convenios con países extranjeros, en cuestiones como ésta, en que se afecta la soberanía, hay involucrados temas impositivos y otros temas delicados que afectan el espacio. Por lo tanto, no puede avanzarse si no es con el aval del Congreso, lo cual no se respetó, y se hizo en ese lugar.

Tenemos una gran duda: si acá va a haber personal militar o no. El oficialismo dice que no, pero la realidad dice que sí. Neuquén cede las tierras a la CONAE, y ésta, a una empresa estatal china, la CLTC, que está relacionada con organismos militares que trabajan con misiles. Entonces, nuestra duda es por qué nosotros no tenemos la posibilidad de avanzar, poniendo un artículo que hemos pedido en la comisión, pero no lo introdujeron, para prohibir expresamente que puedan venir militares a través de este convenio.

Tengo mucho más para decir sobre este tema, pero para colaborar con mis compañeros de bloque y con el desarrollo de la sesión voy a cerrar mi exposición diciendo que debemos tener cuidado, porque ésta no es la China de Mao en la cual ha creído el chino Zannini y su socio Ferreyra, el dueño de Electroingeniería. Esta es una China que ha evolucionado mucho en el capital y en los negocios, al punto de poner en jaque, cuatro décadas después, a las economías mundiales.

Pero por lo visto también han evolucionado Zannini y su socio Ferreyra, dueño de Electroingeniería, que van a hacer las represas.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Giménez. – Señor presidente: estos convenios serán una nueva estafa de la escribanía del modelo al aprobar algo que ya se está ejecutando, lo cual es claramente ilegal. Quiero comenzar hablando sobre esta realidad y su impacto en mi provincia, ya que sin haber estado firmado este acuerdo ya la ha afectado, dado que cuatro representantes de mi provincia sentados del otro lado van a traicionarla nuevamente.

La industria metalmecánica, la segunda en importancia en el PBG de la provincia, después de la refinería, ha sufrido un golpe a su continuidad, ya que a una empresa mendocina que había ganado la licitación para construir una represa en el Sur argentino le fue retirada para cedérsela a una empresa china a mayores costos en el marco de este convenio aún no vigente.

Como consecuencia directa de ello cerca de quinientos trabajadores estarán desocupados en días más y toda la cadena de valor en la provincia va a sufrir serias consecuencias. Este es un caso, pero en cincuenta años vamos a tener muchos más como éste.

Por eso, la Asociación Industrial Metalmecánica de la provincia de Mendoza ha pedido que se declare la emergencia en esta rama a nivel provincial por este problema puntual, pero además por la excesiva presión impositiva y financiera, lo cual pone en riesgo el trabajo de trece mil empleados, porque esos industriales que tanto molestan a veces al Frente para la Victoria tienen empleados.

Miremos lo que está ocurriendo hoy con las escuelas técnicas en el contexto de destrucción de la industria, que son el marco de esta situación. En los 90 Martín Redrado, bajo cuya órbita estaba el Conicet, quiso destruirlas; embistió contra ellas, pero no lo consiguió. Hoy, nuevamente estas escuelas sufren un avasallamiento en el cambio de sus parrillas, lo cual puede llevar en unos años a que no tengamos técnicos argentinos.

Parece que lo que estos convenios traen debajo del brazo es la pretensión de eliminar la industria argentina y su personal capacitado, lo cual es muy grave.

Con respecto al milenarismo pueblo chino, no queremos perjudicarlo, pero tampoco queremos que tenga más beneficios que los trabajadores y empresarios argentinos, porque los empresarios argentinos son ciudadanos argentinos; para ser empresario tiene que haber sido un banquero en la década del 90.

Si damos una mirada macro esto se ve peor, ya que la brújula de China viene hacia Latinoamérica desde comienzo de este siglo, y esta brújula pareciera significar exportación y expansión económica, pero si no tenemos cuida-

do puede llevarnos a estancamiento, explotación ambiental y estallido social.

Mientras que estos acuerdos parecen ser un ejemplo, un análisis un poco más profundo de las cifras puede ofrecer una visión menos positiva y mucho más preocupante de América Latina. Si bien el comercio con China creció veintidós veces en estos años, la inversión en la cuenca del Amazonas, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, en un 81 por ciento fue dedicada a sectores que tienen impacto directo sobre la degradación del ambiente y favorecen el proceso en el cambio climático. Además, se ha afectado seriamente a las comunidades indígenas.

Por otro lado, si pensamos que el capitalismo que rige la economía china es considerado actualmente uno de los principales generadores del trabajo esclavo a nivel mundial, parece que finalmente estos convenios con China nos traerán un retroceso social y ambiental por siglos.

Voy a dar sólo uno de los ejemplos que menciona el diario *Gestión de Perú*. La explotación de la minera Shougang, hoy el quinto inversor en Perú, hizo que desde el año 1992 bajara la población de la comunidad de 25 mil a 14 mil personas y que los operarios sean los peor pagos dentro del mercado minero de ese país. Además, mientras el 30 por ciento sufre por la inhalación de polvo otro 30 por ciento tiene problemas de hipoacusia. Todo esto sucede porque los chinos no se preocupan por sus trabajadores.

Para terminar quiero decir que si bien el artículo 99 de la Constitución concede al presidente la facultad de firmar tratados –y esto es legal–, no puede comprometer la soberanía y la jurisdicción del territorio nacional.

Estos acuerdos con China son un nuevo memorándum con Chevron, con un pequeño número de cláusulas visibles y un sinnúmero de oportunidades ya suscritas, que el Congreso va a ratificar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Agud. – Señor presidente: después de ocho años creo que seguimos discutiendo lo mismo y en este punto voy a hacer referencia a lo expresado por el diputado Dato.

El subdesarrollo es la falta de capitales para el desarrollo de un país. La primera pregunta que hay que hacerse, de acuerdo con el razonamiento del diputado Dato, es si Argentina posee los capitales necesarios para el desarrollo del país. La respuesta es no. Argentina carece de capitales suficientes porque el ahorro interno no alcanza para desarrollar el país.

Entonces, nos hacemos una segunda pregunta: ¿de dónde sacamos esos capitales? Obviamente la respuesta es de la inversión extranjera directa. Es decir que nuestros socios son los intereses, esto es, aquellos que nos proveen de capitales para desarrollarnos. China, por supuesto, es una potencia. También lo son Alemania, Estados Unidos, Inglaterra, Francia. Es decir que todos los países que aporten capitales para desarrollar el país son nuestros socios estratégicos. Así debe ser la política exterior de un país subdesarrollado que busca desarrollarse.

Ahora bien, ¿qué es el capital extranjero? ¿Cualquier capital? No, el que aporta lo que el país no tiene. ¿Qué le falta a la Argentina? Ciencia y tecnología. Esto es lo que trae el capital extranjero, pero cualquier ciencia y tecnología tampoco sino aquella que sirve solamente para cambiar la matriz de producción de un país. No sirve armar software en el Sur para consumir software; esa es la tecnología que requiere el país. El país requiere ciencia y tecnología, que se inventó en patentes de otros países, que se incorpore al proceso de producción de la Argentina. Ese es el capital que se necesita, porque el capital extranjero en inversión directa trae ciencia y tecnología que no tenemos y además aporta ahorro extranjero, ya que a nosotros no nos alcanza con el propio.

Entonces, otra pregunta es si estos acuerdos con China traen inversión extranjera directa para desarrollar industrialmente el país. Definitivamente no. ¿Este acuerdo con China consolida la matriz primaria de la Argentina? Los chinos tienen una estrategia: vienen a América Latina a buscar proteínas, minerales y petróleo y a imponer sus manufacturas. Es decir, se llevan recursos naturales a cambio de trabajo chino y nosotros lo hemos aceptado. El fracaso del populismo es esto. El populismo después de diez años no ha logrado revertir la matriz de producción del país. De tal modo se ha dilapidado la riqueza que este gobierno necesita

10 mil millones de dólares para terminar su mandato y a cambio de esos dineros entrega a China la matriz de producción primaria.

Tal como dijo el diputado Pablo Javkin, esto viene del pacto Roca-Runciman. Scalabrini Ortiz escribe sobre este nacionalismo y muchos se rasgan las vestiduras. La granja era Argentina y el taller era Inglaterra. Ahora la granja es Argentina y el taller es China. Repetimos el mismo esquema después de cien años y ese es el fracaso del país. Nunca vamos a salir del subdesarrollo si no tenemos la decisión política y la política necesaria para atraer los capitales que logren reindustrializar el país.

La palabra “inversión” es clave porque no se trata de cualquier inversión. Veamos lo siguiente: en el acuerdo que han hecho los chinos nos van a entregar capitales para hacer obras de infraestructura, pero se trata de préstamos, porque nos van a prestar plata para hacer, por ejemplo, una represa hidráulica o una central nuclear. ¿Cuál es la condición? En primer lugar, no participan de ninguna licitación, es decir, existe la contratación directa. Vienen con su tecnología, que en muchos casos es diferente a la que tenemos en el país, traen sus técnicos y operarios, hacen la obra, se llevan su empresa y nosotros tenemos que pagar el crédito. Esa no es la inversión que necesita el país. El país necesita trabajo, los chinos nos venden trabajo y se llevan recursos naturales.

Este gobierno rechazó, quizás con buenos fundamentos, aquel convenio que quiso hacer Estados Unidos, el ALCA. ¿Por qué lo rechazó? Porque dijo: “No nos podemos asociar con Estados Unidos ya que eso va a consolidar la matriz primaria de producción de la Argentina.” Pero estamos haciendo lo mismo hoy con China. ¿Cuál es la diferencia? Es un problema ideológico: la estrategia del corto plazo y la necesidad imperiosa.

Reitero lo que dije hace un tiempo en este recinto: se llevan la piedra con hierro. Ni siquiera somos capaces de dividir el hierro de la piedra, que es lo que genera mano de obra. Se llevan la piedra con el hierro adentro por monedas. Van a explotar una mina entregada por Kirchner hasta que se agote. ¿Qué nos devuelven? Los trenes y las locomotoras hechas con el hierro argentino. El proceso y el desarrollo significan que la Argentina, que saca el hierro

de su tierra, tiene que producir la locomotora con la ciencia y la tecnología que se incorporan, pero en el medio hay miles y miles de puestos de trabajo, porque esa es la diferencia entre un país desarrollado y un país subdesarrollado.

También discrepo en cuanto a que se trata de una política de Estado y quiero explicarlo de este modo. No puede ser política de Estado de un gobierno que está a ocho meses de irse, que no ha discutido con los partidos que pueden sucederlo ni con los sectores sociales involucrados. Sabemos que la Unión Industrial Argentina y la CGT están en contra. ¿Qué política de Estado es esa? No está consensuada con los que van a seguir el camino, con los sectores que van a operar el sistema, es decir, los trabajadores y los empresarios. No hay política de Estado y en caso de que sea una estrategia —puedo admitirlo porque a lo mejor es una estrategia del populismo— yo la impugno, porque no está destinada a generar riqueza en la Argentina, donde la riqueza es el trabajo.

Entiendo que la demagogia seduce más que la verdad, pero la verdad es infranqueable y a la vuelta de la esquina te cobra todo lo que evadiste con la demagogia. Ese es el proceso.

Tampoco es para rasgarse las vestiduras y decir: “Entregamos el país o esto es un desastre”. No, esto consolida la impugnación que hemos hecho desde el primer día en que intervenimos en este recinto. Sin inversiones no hay desarrollo.

La clave del desarrollo son esas dos premisas: inversión directa nacional y extranjera, y energía. El pacto Roca-Runciman trajo los ferrocarriles a la Argentina. Se trataba de tecnología que no teníamos destinada a sacar nuestros recursos naturales al puerto.

Por otro lado, ¿para qué servirán las centrales nucleares? Si el país no se industrializa, las centrales nucleares servirán para dar energía al proceso primario de producción. Pero hay que pensar en otro país y en desarrollarlo, porque hay 12.000.000 de compatriotas reclamándolo airadamente todos los días. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). — A continuación harán uso de la palabra los señores diputados De Mendiguren y Daer, quienes comparten el término.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. De Mendiguren. — Señor presidente: estamos tratando un acuerdo clave para el futuro de la Argentina y realmente nos preocupa cómo llegamos a una discusión de tal magnitud.

Estoy absolutamente convencido de que la Argentina debe negociar e integrarse al mundo. A punto tal de que cuando los problemas eran acuciantes y yo era ministro de la Producción, en uno de los momentos más caóticos desde el punto de vista social, político y económico, viajé en misión oficial a China con el ministro de Desarrollo de Brasil, Sergio Amaral, y los empresarios de ambos países. Éramos los principales productores de alimentos visitando al principal consumidor. Por ello, mal se nos podrá decir que estamos en contra de la integración con un país como China. Pero la clave es conocer en qué términos se hacen esas negociaciones.

Dijimos que China puede ser una palanca importante para el desarrollo nacional o la tranquera más grande para ingresar a una economía primaria.

No hace falta que describamos las asimetrías regionales ni que discutamos las asimetrías económicas en todos los términos. Es muy importante saber que el sudeste asiático, y no solamente China, tiene dos sectores estructuralmente débiles a pesar de su fortaleza y crecimiento: la minería y la agroindustria.

Consecuentemente es inimaginable un desarrollo sostenido con los índices actuales si no se resuelve el problema de abastecimiento de minerales y alimentos. Esta es nuestra fortaleza y lo que nos permite negociar en forma equilibrada. Por eso dijimos y sostuvimos la importancia de que la región negocie en forma conjunta. Argentina y Brasil juntos tenemos el 25 por ciento de la proteína vegetal del mundo. Argentina y Brasil juntos tenemos más del 50 y algo por ciento de las reservas mundiales de los yacimientos más importantes de hierro, potasio y litio. Por ello sostenemos la importancia estratégica y la forma de comercializar. Y aclaro que no estábamos lejos.

Hace dos años estuve en una convención como presidente de la Unión Industrial Argentina y sobre la misma tengo un libro que

ofrezco a todos los señores diputados. En esa oportunidad las dos presidentas, Dilma Rousseff y Cristina Fernández de Kirchner, junto con pensadores estratégicos de la región como Marco Aurelio García y Aldo Ferrer, consideraron que era imprescindible ir juntos.

Voy a leer un párrafo de ese libro que dice: “Junto con Dilma, mirar a nuestros hermanos del Pacífico de América del Sur. Lo debemos hacer juntos. Tenemos que pensar no solamente ya en Brasil y Argentina sino en Argentina y Brasil como las grandes poleas de la región para que América del Sur sea realmente protagonista del siglo XXI.”

Cuando no hacemos valer esta fortaleza regional para negociar, la estamos poniendo en serio riesgo y borrando con el codo lo que dijimos juntos en estos convenios.

Se hablaba de que la Argentina y Brasil como líderes industriales de la región debían desarrollar al resto de la UNASUR porque no hay mejor socio que el que está desarrollándose. También se hacía referencia a los términos de intercambio regional. Actualmente África es la región con menor integración entre sus países, sin llegar al 17 por ciento de lo comercializado. Mientras tanto, por supuesto la Unión Europea tiene el 70 por ciento, el ALCA el 60 por ciento y el eje hacia el Pacífico está sobre el 58 por ciento.

Quiero comentarles que a la vez hoy se importa extra zona por un total de 170.000 millones de dólares, cifra que podría lograrse con la producción de la región. Este es nuestro desafío. Es el desafío de Néstor Kirchner; es el desafío de la UNASUR; es el desafío que este gobierno ha proclamado y promovido.

Por otra parte, quiero contarles una experiencia que tuve recientemente, que seguramente no se imaginan. ¿Qué ocurre en África? África, que tuvo precios de *commodities* positivos, en los últimos diez años empezó un proceso de industrialización. ¿Y qué sucedió a partir de los acuerdos firmados con China? Ellos desaparecieron porque ese país se llevaba la materia prima y a través de las importaciones de productos manufacturados se destruyó toda la industria incipiente de la región.

Señores diputados: lo que estamos firmando va en esa dirección. Sincerémonos acerca de lo que estamos buscando.

Yendo al tema concreto de lo firmado, no cabe duda de que hay muchos temas voluntaristas y cosas escritas que son muy concretas y que se refieren a que se tratará de adjudicación directa contra financiamiento.

A la vez, es cierto que hay acuerdos complementarios que señalan que las condiciones particulares de aplicación y ejecución de las obras de infraestructura procurarán –repito: procurarán– favorecer la incorporación de empleados, bienes de capital y componentes de origen nacional. Reitero que dice “procurarán”. Y conociendo a los chinos, todos sabemos que lo que firman no lo hacen en forma equivocada sino para cumplirlo.

La adjudicación directa permite la financiación. Entonces, cuando alguien diga que quiere trabajar con gente de acá que ofrezca una válvula o un motor, le contestarán que no. ¿Saben por qué? Porque no está la garantía final que tiene que dar China. Esto lo vimos siempre.

Además, escuchaba al ministro decir que somos complementarios. Obvio, también decían eso los ingleses y acá no dejaban los saladeros ni los frigoríficos. Es cierto que hay movimiento en el campo nacional por lo que van a generar estas obras. Los ingleses, cuando construían el terraplén de la vía, contrataban gente porque no la podían traer. No podían traer el terraplén de Inglaterra, pero le aseguro que trajeron desde la boletería hasta las cenefas de las estaciones, los durmientes, los tornillos. Todo venía de Inglaterra. Esperemos no repetir esta historia.

Pero también por qué vemos los industriales argentinos con mucha preocupación lo que está sucediendo. Porque por un lado existe un voluntarismo que indica que nos van a defender, pero por otro lado la letra clara dice que hay adjudicación directa.

¿Por qué? Porque estamos convencidos de que a este acuerdo se llegó por la restricción externa, por la falta de dólares. Permítanme señalar a título personal que estoy seguro de que con 60.000 millones de dólares de reservas de la Argentina no firmábamos esto.

Ahora, ¿qué nos pasó cada vez que tuvimos restricción externa? Se habló mucho de la firma del tratado Roca-Runciman. Yo tengo una diferencia porque ese tratado se firmó para seguir manteniendo un orden colonialista. Acá estamos frente al riesgo de estar firmando un tratado para instaurar un nuevo orden colonialista.

Pero voy a algo más cercano. ¿Qué pasó con las privatizaciones hace muy poco tiempo? También llegamos en un estado de emergencia. ¿Quién iba a comprar estas empresas? ¿Qué fue lo que sucedió? Mientras Brasil en sus privatizaciones tenía en cuenta el derrame interno, cuánto iban a dejar para la fabricación de teléfonos y de fibra óptica, la Argentina no tuvo nada de eso en cuenta. Todos conocemos cómo terminaron las privatizaciones. En la Argentina se fabricaban medidores, cables de cobre, teléfonos, y pasamos a importar todo. De las privatizaciones la industria nacional no participó en nada, ni de las torres, ni de las empresas de consultoría. Vinieron todas de España.

Recuerden que las tapas de tormenta, estas tapas que se ponían en las calles para Aguas Argentinas, los franceses que obtuvieron la concesión dijeron que tenían que venir de Francia porque tenían cualidades que en la Argentina no había.

Entonces, quiero preguntar si otra restricción externa nos lleva a firmar este tratado. Creo, señores, que el mundo afronta la necesidad de buscar —la Argentina y el gobierno lo ha hecho a través de la promoción de la ciencia y la tecnología— la frontera tecnológica. Queremos que nos digan dónde se hace esta promoción, de verdad, en estos acuerdos, porque queda al arbitrio de la buena voluntad del señor chino que firma. Yo quiero decir que el concepto de sustitución de importaciones ha cambiado. No es el antiguo concepto donde uno sustituía lo que ya estaba.

Hoy escuché que la sustitución de importaciones para un país que se desarrolla es sustituir futuro, es ver en qué se va a diferenciar. Alemania no importa el plástico de un auto o el tapizado, pero nunca va a delegar la tecnología que lleva su motor. Eso va a quedar como patrimonio de su país. Acá se dice que no tenemos capacidad de financiamiento y de producción local. Señores: es mentira. La Argentina ha competido en turbinas con China y con Francia en Malasia. Le hemos ganado por precio y por calidad, y están instaladas.

La Argentina acaba de ganar en Venezuela las Kaplan, que son las turbinas más grandes del mundo. ¿Saben quién lo financió? La Corporación Andina de Fomento. También hay financiamiento para un plan de desarrollo si arreglamos nuestras cosas externas. Es mentira que por falta de financiamiento no tenemos más remedio que entregar todo nuestro desarrollo futuro. (*Aplausos.*)

La Argentina también ha participado y exporta tecnología para grúas. Todos los puertos importantes del mundo tienen las grúas argentinas o están asesorados con la construcción de las grúas argentinas. Toda el agua potable de la ciudad de Nueva York se ha hecho con válvulas especiales que se fabricaron en Mendoza.

¿Qué lugar le vamos a dejar a esto? En vez de promover esa producción de turbinas que son energía y tecnología de punta en el país, vamos a promover las chinas. Realmente, me cuesta mucho creer que esto es el futuro de desarrollo que la Argentina piensa.

Por eso, señor presidente, creemos realmente que este acuerdo no modifica en nada la estructura productiva de la Argentina y la relación con China. El 85 por ciento de lo que le vendemos a China es un poroto de soja, es decir, agua. Y el 85 por ciento de lo que compramos a China es manufactura con valor agregado.

Leyendo todo esto, dónde nos garantizan que vamos hacia el cambio de esa matriz productiva. ¿Dónde está este debate? En ningún lado. Vamos a intentarlo, pero si el chino dice no, es no. Trae hasta los bulones.

Para terminar, señor presidente, quiero decir que esto es lo que estamos discutiendo hoy. Por una nueva restricción externa a la cual hemos llegado innecesariamente y por errores de la política económica, estamos entregando el futuro del desarrollo argentino. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Daer. — Señor presidente: venimos a tratar una resignación muy grande por parte de nuestro país en materia comercial, en materia de desarrollo, y muy preocupante para el sector de donde provengo, en materia de derechos laborales, y en materia de trabajo específicamente.

Hablo de resignar, y quiero hacer una aclaración, porque se dijo que acá había similitud con todos los acuerdos que pactó China con los países de la región. Quiero aclarar que el único país que entregó la adjudicación directa fue Ecuador, pero en ninguno de los países de la región se estableció la reciprocidad que damos los argentinos en cuanto a mano de obra de trabajadores argentinos en China y de trabajadores chinos en nuestro país.

—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Domínguez). — La Presidencia solicita a los presentes que eviten hacer manifestaciones y dejen hablar al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Daer. — El ejemplo que tenemos en lo que hoy tratamos como anexo a partir de este acuerdo marco, que es el acuerdo de la base espacial, no solamente habla del financiamiento. También dice que como China paga los sueldos, la Argentina lo único que va a hacer es verificar condiciones de seguridad e higiene y no va a existir ni convenio de trabajo ni ley de contrato de trabajo.

Asimismo, ¿por qué con las necesidades presupuestarias que tiene nuestro país y con todos los que aún necesitan del Estado por su situación de vulnerabilidad, los eximimos de impuestos y nos negamos a tratar en este recinto el impuesto a la cuarta categoría de los trabajadores?

Hablamos de reciprocidad como si estuviéramos viendo una cola de trabajadores argentinos para irse a trabajar a China. La experiencia de los países que entregaron la reciprocidad en términos de permisos de trabajo fueron Angola y Nigeria, donde hay 380.000 chinos trabajando. ¿Cómo vamos a hablar de reciprocidad entre nosotros y quien dentro de unos años será la primera economía del mundo? ¿Cómo vamos a hablar de reciprocidad entre quienes todavía tienen que resolver qué pasa con el 60 por ciento de su población que no se incorporó al mercado productivo chino y nosotros que estamos tratando de resolver el problema del 50 por ciento de los trabajadores, que son subcontratados, que trabajan en negro o son desocupados? No nos engañemos, el único capital social que generan las inversiones es el trabajo;

y si estas inversiones no van a generar trabajo, no van a dejar capital social. Que no nos engañen con un futuro promisorio. Entre Buenos Aires y Pekín sólo habrá materia prima que va para China y de allá vendrá mano de obra agregada. ¿Por qué no decimos qué hacemos con el déficit de 8.000 millones de dólares que tiene la balanza industrial entre Argentina y China? ¿Por qué no empezamos por ahí a discutir los puestos de trabajo que significan 8.000 millones de dólares?

¿Por qué inclusive no se hizo caso al presidente del bloque del oficialismo en el Senado cuando planteó rever el tema de los trabajadores? Los invito a que vean las palabras del senador Pichetto.

Hoy nos llenaron de yuanes; es verdad lo que dijeron los diputados preopinantes con respecto a que estábamos en una coyuntura de la que teníamos que salir, pero nos llenaron de yuanes y esto significa más primarización de la economía. Eso es comprar más mano de obra y productos industriales a cambio de seguir exportando el propio poroto de soja.

La verdad que tenía mucho más que decir, pero no quiero abusar del tiempo. Lo único que quiero manifestar es que es necesario y es bueno que acordemos con China. Lo que no podemos hacer como país es perder la dignidad en medio del camino de lo que estamos tratando. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado Federico Sturzenegger, quien comparte el término con el señor diputado Cristian Gribaudo.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Sturzenegger. — Señor presidente: los temas que me parece que tendríamos que discutir respecto de este convenio son cuatro: los desafíos del convenio con China, los objetivos de lo que aquí se está trayendo a consideración, las adjudicaciones —de las cuales se ha hablado bastante— y quiero hacer una última reflexión final acerca de cómo nos deja parado este tratado respecto al Mercosur.

China es la segunda economía más grande del mundo. Claramente cualquier intento de integración con la economía china es absolutamente esencial a la política de desarrollo de

cualquier país. No nos ha ido tan bien en los últimos diez años. Entre los años 2003 y 2014 hemos logrado duplicar nuestras exportaciones a China, que representan entre el 6 y el 10 por ciento de las exportaciones totales de la Argentina. Por su parte, en los últimos diez años las importaciones aumentaron un 1.400 por ciento. Las importaciones de China representan el 15 o 16 por ciento de las importaciones totales. Esto quiere decir que en los últimos diez años pasamos de tener un superávit interesante con respecto a China, de unos 1.700 millones, a tener hoy un déficit muy abultado, de casi 6.000 millones de dólares.

Entonces, cuando uno piensa en el desarrollo del comercio que hemos tenido con la segunda economía del mundo, pero a la vez en nuestra imposibilidad de colocar exportaciones al ritmo en que crecieron las importaciones, pareciera que cualquier convenio de cooperación con China tendría que focalizarse justamente en cómo abrirse y obtener mercados en ese país.

El gobierno ha usado últimamente muchísimo capital político y relacional con China. Uno no se sienta a hablar con el presidente de China todos los días. Y cuando lo hace, tiene que focalizarse en lo que es verdaderamente importante, esto es, abrir los mercados chinos para la producción argentina.

Cuando uno mira este convenio no encuentra absolutamente nada de eso. Es decir que los objetivos verdaderos nada tienen que ver con el desarrollo comercial para nuestros productores en el mercado chino, sino con otra cosa. Uno especula y piensa en que acá probablemente hubo una negociación por la cual los chinos accedieron a un *swap* de monedas que le da divisas al gobierno para llegar con el cepo cambiario hasta las elecciones, y a cambio de eso este gobierno ofrece dentro de este convenio concesiones para la asignación de la obra pública.

Pero cuando uno observa la naturaleza de este convenio, y en particular el artículo 4º, llega a una situación bastante exótica, podríamos decir. Este convenio nos pide que demos un cheque en blanco para los convenios futuros.

Señor presidente: me interesa particularmente que me escuche lo que voy a decir en este momento. El artículo 4º nos pide que digamos que el gobierno tiene capacidad de firmar

los convenios en el futuro con la República de China. Pero usted sabe que en el último viaje de la presidenta a Beijing se firmaron los convenios, es decir que estos convenios ya están firmados. Sin embargo, no están puestos a disposición del Congreso para su análisis. Es decir, usted nos pide que aprobemos un cheque en blanco sobre algo que ya existe y que sería muy bueno que pudiéramos ver. Si lo pudiéramos ver, probablemente tendríamos una actitud mucho más favorable porque sabríamos de lo que estamos hablando.

Un diputado del Frente para la Victoria preguntó por qué nadie había dicho nada respecto del convenio con Europa. Nadie dijo nada porque las cartas estaban sobre la mesa y se sabía de lo que se estaba hablando. Pero en este caso eso no se da.

Me parece que no es bueno institucionalmente y creo que tampoco es bueno para los funcionarios del Poder Ejecutivo, porque cuando finalmente se confirme que YPF le paga 100 dólares el barril a Chevron, ¿quién va a estar para defender a los funcionarios, teniendo en cuenta que ese contrato fue secreto? Si no hubiera sido secreto, todos habríamos sido de la partida o compartido la responsabilidad. Y ni hablar del memorándum con Irán. No voy a hablar de ese tema. O el propio *swap* de monedas. En algún momento, después de diciembre, vamos a entender efectivamente cuáles fueron las condiciones de esos contratos, y hacerlo de manera secreta, a espaldas del Congreso, me parece que no es bueno institucionalmente ni para los funcionarios de este gobierno. Desde nuestro punto de vista, lo hace por supuesto imposible de votar.

Cuando uno mira el artículo 5º, que es el de la adjudicación directa, advierte que es un problema. Si los chinos tienen una oferta de licitación de obra pública más conveniente, entonces que se sometan a los considerandos de la licitación pública. Claramente esta es una concesión cuya contraprestación no está especificada en este convenio. Entonces, tal cual está, el convenio es simplemente una concesión. Y desde la oposición uno se pregunta: ¿qué obtuvo la Argentina a cambio de esto? Probablemente, lo que obtuvo esté en otro lado, pero no está explicitado acá. Entonces, lo que hoy se somete a consideración es simplemente una concesión.

Creo que vale mucho la pena poner las cartas sobre la mesa, y creo que tampoco convenció el argumento que dio el miembro informante de que porque esto ya se hizo con España o con Italia lo podemos hacer ahora. Si se hizo mal antes, no es justificación para hacerlo ahora.

Para terminar y dejar la palabra a mi colega, quiero referirme al último punto, que tiene que ver con el Mercosur. El artículo 8° del Tratado de Asunción dice: “Los Estados Partes se comprometen a preservar los compromisos asumidos hasta la fecha de la celebración del presente Tratado, inclusive los acuerdos firmados en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Integración, y a coordinar sus posiciones en las negociaciones comerciales externas que emprendan durante el período de transición. Para ello: (...) d) Extenderán automáticamente a los demás Estados Partes cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que concedan a un producto originario de o destinado a terceros países no miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración”.

Es decir que en la última sesión del año pasado tuvimos toda esta discusión sobre los parlamentarios del Mercosur, que el Mercosur esto y que el Mercosur lo otro, pero lo primero que hacemos ahora, a fines de febrero, es algo totalmente contrario al espíritu del Mercosur. Me parece que eso no ha estado presente en el debate y tendría que ser una parte importante.

En definitiva, tenemos objetivos que no están explicitados, objetivos ocultos, tenemos concesiones gratuitas dentro del marco de este convenio, tenemos una delegación de facultades del Congreso que consideramos inconstitucional, como ya lo explicó el señor diputado Pinedo.

Por todos estos motivos es que vamos a votar en contra de este proyecto. Los chinos tienen un dicho, que reza que toda crisis es una oportunidad. El único problema acá es que la crisis es nuestra y la oportunidad es de ellos.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gribaudo. – Señor presidente: cuando nos encontramos con el título de un acuerdo con China, más de uno de nosotros se entusiasmó y desde el Congreso –que es el lugar en el que deben tratarse este tipo de acuerdos y convenios- esperamos un debate que nunca

se dio en el plenario de las comisiones que se realizó hace unos días en esta Cámara.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Gribaudo. – Esto resulta lamentable, porque detrás de estos títulos, que son emocionantes para una nación que quiere crecer, insertarse en el mundo e integrarse –no solamente como país sino también como región–, frente a un gigante como China –que integra los BRICS, donde Argentina viene discutiendo su ingreso–, encontramos con que el título es más que el contenido y que ese contenido es dudoso, nos genera incertidumbre a futuro y aislamiento en el diálogo. Digo esto porque el gobierno aceleró el tratamiento de este convenio –como los otros que mencionó el señor diputado Sturzenegger– antes del acuerdo marco. Al respecto, aclaro que nosotros solicitamos los convenios en el plenario de las comisiones y nunca nos dieron una respuesta. Estaban presentes los presidentes de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, pero aludieron más a otros temas que a los convenios.

Además, esto involucra obras que se comenzaron antes de que el tema se discutiera en este Congreso y antes de la firma del acuerdo marco.

Para no reiterar conceptos que se vertieron en otras exposiciones, a las que adhiero –como la de los diputados De Mendiguren, Aguad y Sturzenegger–, simplemente deseo señalar que enumeré algunas ideas que tienen que ver con el tema de la tierra. En este sentido, cuando el presidente de la Honorable Cámara ya era Julián Domínguez, aunque venía de ocupar el cargo de ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, me tocó participar de un debate en este Congreso en el que la cuestión central era proteger las tierras para los argentinos de lo que podía ser la compra indiscriminada por parte de extranjeros. Así, el caso que todos los diputados del oficialismo ponían como ejemplo era el de los chinos; nos decían: “vienen los chinos” o “son los chinos”. Nosotros esto nunca lo planteamos, y ahora nos encontramos con una contradicción enorme, porque se habla de 200 hectáreas –no sabemos cuántas serán después– y de concesiones directas a la República Popular China.

También vemos problemas en torno a la cuestión del empleo –ya lo planteó el señor diputado Daer–, sobre todo en materia de discriminación al empleo no sólo de argentinos sino también de habitantes de otros países de la región, como los bolivianos, paraguayos y chilenos, que ya vienen trabajando en el sur de nuestro país.

Por otra parte, hay un problema más grave que tiene que ver con el futuro de la Argentina y con cómo planificar la producción agroindustrial. Desde el discurso oficialista siempre se sostiene que debemos dejar de ser un país primario, para que, mediante el agregado de valor, pasemos a ser un país agroindustrial. Sin embargo, con el contenido de este acuerdo y las dudas que no pudieron ser despejadas en el plenario de las comisiones ni en este recinto, nos estamos condenando a seguir siendo un país primario.

En cuanto al tema geoestratégico y militar, acá no encontré ninguna certidumbre. Bastaba con agregar un artículo o poner una coma y luego establecer la prohibición de uso militar, pero no se hizo. ¿Alguien sabe si en 2050, en 2065 o luego de ese año, en función de este acuerdo, no habrá una utilización geoestratégica y militar por parte de China en nuestro país? Nadie puede tener esa certidumbre; por el contrario, este convenio habilita la incertidumbre en torno de estas cuestiones.

Creo que estas dudas tienen que ver con cuestiones de fondo, como el hecho de definir –sobre la base de la filosofía y el manual de este gobierno– si seguiremos siendo un país productor de materias primas y si no vamos a apostar al Mercosur y a la UNASUR. Desde el discurso se baja un mensaje, pero desde la acción percibimos algo totalmente distinto. Digo esto porque como bien lo expresaron algunos de los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, uno espera que contando con estas herramientas regionales la discusión en materia de intercambio, integración, cooperación y crecimiento de las importaciones y exportaciones con un gigante como China se lleven a cabo, al menos, junto con Brasil, aunque en mi opinión también habría que incorporar al resto de los países del Mercosur y de la UNASUR.

Esto se parece más a un accionar que da a entender que “me corto solo”, “me apuro” o “ten-

go una obra que ya empecé”, y como hay urgencia en aprobar este acuerdo en la Cámara de Diputados, no invitamos a la Unión Industrial, a los sindicatos, ni al intendente de Neuquén. Evidentemente, acá no hay más voces que las que surgen del dictamen de mayoría, que seguramente hoy será aprobado.

Entonces, frente a estos acuerdos –tal como bien lo expresó el señor diputado Pinedo al comienzo de la sesión–, nuestro bloque quiere dejar en claro que jamás va a estar en contra de la relación con China. De hecho, se han registrado avances desde la Ciudad de Buenos Aires en materia de trabajo conjunto, facilitando la apertura comercial no sólo desde la ciudad sino también desde el resto del país. Ahora, acotar un acuerdo a un título con tanta incertidumbre en su contenido, es un riesgo enorme para nuestra patria. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – A continuación, compartirán el término las señoras diputadas Alicia Ciciliani y Graciela Villata.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Ciciliani. – Señora presidenta: adelanto que los integrantes del interbloque del Frente Amplio Progresista vamos a votar en forma negativa este convenio marco. En nuestro dictamen –sobre el cual ya expuso el señor diputado Zabalza– está bien fundamentada nuestra posición.

Simplemente quiero señalar que rechazamos este convenio porque ha sido suscrito por dos países que son asimétricos. Digo esto porque uno de ellos, que tiene una visión estratégica de largo plazo –como es el caso de China–, que sabe hacia dónde va, hoy firma un convenio con una Argentina que carece de esa visión. Además, en el caso de la Argentina el convenio es firmado por un gobierno que necesita superar restricciones externas, con el objetivo de llegar al final de su gestión aliviado financieramente. Éste es el único motivo por el cual se busca aprobar este convenio suscrito con China. Estamos seguros de que si este gobierno no tuviera esta restricción externa no traería este convenio para su aprobación.

Por otra parte, como bien se dijo aquí, como interbloque político queremos reafirmar nues-

tra pertenencia a América Latina, que se fundamenta y concreta con este tipo de acuerdos marcos estratégicos. Pero esto no se logra sólo a través de las fotos de sus principales dirigentes. Por el contrario, creemos que la América Latina del futuro tiene que tener una sola voz en el comercio internacional para hacer valer lo que la humanidad y las principales potencias van a necesitar de nosotros en los próximos cincuenta años, como ser alimentos, agua y recursos minerales. ¡Vaya si esto lo tiene en claro China!

Como país somos uno de los principales y más competitivos productores de proteínas. ¿Cómo hacemos valer esa condición de país productor de proteína si no tenemos una alianza estratégica con Brasil y con los demás países de América Latina, siendo nosotros los que tenemos los minerales, alimentos y agua que necesitan para su seguridad alimentaria? Brasil es un país que tiene 1.200 millones de habitantes para alimentar. En cada poroto de soja que exportamos, exportamos el agua y alimentos que necesitan.

No es sólo eso. También en este convenio, con la adjudicación directa de las obras de infraestructura que el gobierno chino financia, estamos favoreciendo y promoviendo uno de los flagelos globales más preocupantes de este comienzo del siglo XXI, la corrupción.

Nosotros creemos que Argentina debe tener una visión estratégica de largo plazo, asociarse con los países hermanos de Latinoamérica para negociar con las grandes potencias, cualquiera fuere, y aprender de su pasado.

Se mencionó muchas veces aquí el tratado Roca-Runciman. Fuimos a ver con detenimiento cuáles eran las condiciones del país cuando se promovió ese tratado en la década del 30. Era una condición de serias restricciones económicas y la decisión de Inglaterra de cerrar la compra de carnes argentinas tocaba los intereses de un pequeño grupo de terratenientes ligados a los frigoríficos ingleses. Esa representación política que fue a defender estos intereses específicos perjudicó enormemente al conjunto del sector, y en ese momento se generó en el Congreso de la Nación una corriente crítica, cuyo vocero fue el senador nacional Lisandro de la Torre, que enfocó la denuncia en los beneficios que recibían los frigoríficos

ingleses, que no pagaban impuestos y no tenían controles, en detrimento de la producción nacional. Recordemos lo que sucedió cuando estaba exponiendo esta denuncia en el Senado de la Nación. Creo que tenemos que aprender de ese pasado.

Hoy el escenario de la Argentina es distinto, pero también lo que encontramos en el escenario político es la necesidad sectorial de un gobierno de turno, que no vacila en firmar este convenio que perjudica a amplios sectores nacionales de la producción y del trabajo e hipoteca el futuro de la Argentina por los próximos cincuenta años para terminar un proceso de gobierno político sin sobresaltos externos.

La lectura comparada de este convenio con el firmado por el país en 1933 permite encontrar muchas similitudes. Son acciones llevadas a cabo en momentos agudos de la situación económica del país, que se realizan sin generar un amplio debate con el resto de las fuerzas políticas y con los actores económicos que se verán afectados por el mismo. En la década del 30 y hoy, para enfrentar la caída de las exportaciones y las dificultades de obtener financiamiento externo, se adoptaron medidas que no sólo tendrán consecuencias fuertes en el futuro sino que se obtiene muy poco a cambio.

En la década del 30 se obtuvo un cupo exiguo de exportaciones y se renunció a fijar su precio; se aceptó que una parte de ellas quede como pago de deuda y se le otorgó el monopolio del transporte y un trato preferencial a las empresas británicas. En 2015, a cambio de financiamiento, a la dependencia comercial creciente se van a agregar nuevos endeudamientos, retroceso en materia de desarrollo tecnológico y productivo –dado que los productos vendrán de China, incluso con el personal técnico–, condiciones especiales para las empresas chinas y desgravaciones impositivas. En ambos casos, en el 30 y ahora, se consolida un rol de exportador de recursos naturales y *commodities*, e importador de productos manufacturados, tecnología y capital.

Se puede señalar una diferencia: en el 30 estábamos firmando un contrato con el país que perdía hegemonía –Gran Bretaña frente a Estados Unidos–; ahora, con China, que se proyecta a ser la primera potencia económica mundial en las próximas décadas.

De todas maneras, éste no es un elemento suficiente para revertir las condiciones desfavorables de este tipo de convenio para un proyecto de desarrollo productivo de país que revierta las condiciones de primarización de nuestra economía. Este gobierno no tiene visión de largo plazo. Simplemente trata de salvar su último año. China sí la tiene. Nosotros queremos integrarnos al mundo, queremos comerciar con China, pero queremos comerciar con China e integrarnos con las potencias en el marco de nuestra pertenencia cultural y política y de valores democráticos de nuestro continente americano. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Villata. – Señora presidenta: la verdad que hemos tenido a la vista el acuerdo firmado el 23 de abril, y como siempre, se le da un tratamiento exprés en la Cámara, pero casi sin tener sentido porque ya tiene un principio de ejecución y es realmente extemporáneo.

Estoy hablando del acuerdo que aprueba la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano en la provincia del Neuquén, que ha generado un sinnúmero de dudas que no fueron respondidas, como se dijo en el recinto. Estuvimos en la comisión y no se nos respondió.

Fuimos claros al plantear si en ese lugar va a funcionar un laboratorio o una base; si ese lugar va a tener aplicaciones científicas o de defensa y ataque; si en ese lugar el personal que lo va a operar va a ser civil o militar, y qué beneficios tiene la Argentina. Nada de eso se respondió.

También tenemos que introducir otra pregunta, que va de cajón: ¿por qué se avanzó con las obras sin tener la debida aprobación?

Tal vez me digan que uno de los beneficios que tiene la Argentina es, como dice el considerando, un 10 por ciento de uso de la antena para desarrollar proyectos propios. Pero ese 10 por ciento que dice el considerando del acuerdo pone condicionamientos, que son nada más y nada menos que la Argentina podrá utilizarla siempre que no interfiera con las actividades de apoyo de las misiones de la CLTC, o sea de China. Además, la CONAE tiene que hacer la solicitud de uso con tres meses de anticipación.

Seguimos sin entender cuál es el beneficio para la Argentina. Pero mientras tanto le cedimos las 200 hectáreas, los eximimos de los impuestos, les facilitamos el tema migratorio, por el término de nada menos que cincuenta años. En el caso de que el próximo presidente que asuma el 10 de diciembre de este año quiera denunciar o rescindir el acuerdo tendrá que hacerlo con cinco años de antelación; o sea que ni siquiera va a ver resuelta su petición en su mandato.

Lo que ocurre es que estos acuerdos sólo benefician a China. Es que nuestra imperiosa necesidad, por las urgencias financieras que transita nuestro país, nos ubica en una situación de inferioridad en el momento de discutir, y nos da como resultado ganar o perder. Obviamente el convenio tiene formato chino, y el que gana es China. La condición es: tómallo o déjalo. Sin duda, quien pierde es la Argentina. Así queda demostrada la falta de reciprocidad que existe entre ambos países.

También nos preguntamos qué pasa con la mano de obra, con las adjudicaciones directas, con los beneficios impositivos a cincuenta años y con las inmunidades para el personal que vendrá de China para operar la futura central de observación espacial; pero no hay respuestas.

Seguramente todos recibieron la nota elaborada por organizaciones como la CTA y la cámara integrada por promotores del valor agregado nacional, en la que expresan serias preocupaciones respecto de la mano de obra. ¡Ni que en la Argentina tuviésemos desocupación cero!

Cómo será la situación que las urgencias nos impiden debatir lo suficiente. Un caso claro es el que se dio en el Senado de la Nación en oportunidad de tratarse estos dos convenios: el presidente de la bancada oficialista, senador Pichetto, sugirió introducir el siguiente párrafo: "...asegurando para la Argentina la ocupación de mano de obra local...". Es un tremendo error porque estamos hablando de convenios. Se aprueban o se rechazan, no existe la posibilidad de introducir modificación alguna. Distinto sería si se quisiera avanzar en una adenda a partir de la propuesta del señor senador Pichetto; en ese caso, si esperamos desde el 23 de abril para aprobar el convenio, podríamos

firmar una adenda donde se asegure que se priorizará y protegerá la mano de obra local. También se podría hacer alguna referencia al comercio argentino.

Sabemos perfectamente que en estos convenios no se puede introducir una sola coma. Como dije antes, hay únicamente dos posibilidades: aprobarlos o rechazarlos. Si es cierto lo que dijo el señor senador Pichetto, aguardemos a la adenda donde se asegure la mano de obra local antes de avanzar en la aprobación de estos convenios.

En lo que se refiere al uso militar, fuentes calificadas de las fuerzas armadas manifestaron que existe gran preocupación ante el eventual uso militar de la estación china en territorio argentino, ya que no descartan que desde la antena que se instalará en Neuquén se realicen tareas de seguimiento de misiles. Desde el Ministerio de Defensa explicaron que nunca fueron consultados respecto de este proyecto.

Para muchos especialistas, en particular la red de telemetría, seguimiento y comando de China se basa en una tecnología de uso dual; o sea que es civil y militar. En otras palabras, tiene usos tanto civiles como militares de enorme relevancia que podrían implicar para nuestro país un futuro conflicto militar.

El acuerdo no especifica si el personal empleado por China será militar o no. En la reunión de comisión nos dijeron que en ninguna parte del convenio aparece el término "militar"; pero tampoco en ningún lugar dice "civil". La realidad es que cuando avanzamos en nuestro análisis y observamos la gente que está trabajando en el predio de Bajada del Agrio, que es donde se está construyendo la estación, nos surgen dudas porque hay nueve trabajadores chinos que dependen nada más ni nada menos que del Departamento General de Armamentos, que a su vez se encuentra bajo la órbita de la Comisión Central Militar del Ejército Popular de Liberación de China. ¿Cómo no tener dudas?

Si avanzamos en la inclusión del párrafo propuesto por el señor senador Pichetto, avancemos también en otro que especifique claramente que el personal que podrá ingresar en el país y al que se le facilitarán los trámites migratorios será civil y no militar, porque en este último caso deberíamos tratar este convenio en

el marco de la ley 25.880, de ingreso de personal militar extranjero en territorio nacional. Entonces, tendría que ser el Congreso quien debería aprobar la entrada de estas personas.

Rechazamos absolutamente este acuerdo de cooperación. Es más; no nos queda en claro si es de cooperación o de entrega de la soberanía nacional y algo más. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señora presidenta: en primer lugar me referiré al aspecto jurídico de ambos acuerdos, y en segundo término a la cuestión geopolítica.

Dado que el convenio marco posibilita la adjudicación directa, viola el artículo 27 de la Constitución Nacional que establece: "El gobierno federal está obligado a afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras por medio de tratados que estén en conformidad con los principios de derecho público establecidos en esta Constitución".

Entre los principios de derecho público contenidos en nuestra Ley Fundamental, que surgen de toda la jurisprudencia, están el de igualdad entre las partes, el de igualdad que contempla su artículo 16 y otros establecidos en diferentes artículos complementarios que garantizan a todos la posibilidad de participar en una licitación pública ya sea nacional o internacional. Entonces, un acuerdo que hace posible la adjudicación directa, viola la Constitución y por lo tanto es nulo.

Por otro lado, también se viola el tratado anticorrupción firmado por la República Argentina que establece el principio de licitación pública internacional. Este acuerdo quita transparencia, y como decía el señor diputado Javkin, más aún si no se aclara el porcentaje de financiamiento, ya que esto abre las puertas a la corrupción y las coimas, temas respecto de los cuales tanto la Argentina como China tienen muchísimos antecedentes.

En relación con el acuerdo para establecer una zona de reserva por cincuenta años, viola específicamente los artículos 5° y 13 de la Constitución Nacional porque tales reservas o concesiones no se pueden hacer sin consentimiento de la provincia que debe ceder el terri-

torio. Claramente se está violando el principio de autonomía provincial; en este caso, de la provincia del Neuquén. En otras palabras, el tema no puede ser tratado en el Congreso de la Nación si previamente no fue considerado por la Legislatura de la provincia del Neuquén.

En segundo lugar, no estamos analizando sólo dos tratados que, como dije antes, violan la Constitución Nacional, sino que también estamos tomando decisiones en materia geopolítica que incluso tiene vinculación con los organismos de inteligencia.

Como lo explicara hace dos años cuando se consideró el memorándum con Irán, estamos en presencia de un cambio mundial de consecuencias aún imprevisibles para toda la humanidad. Reitero: aún imprevisibles para toda la humanidad. Esto resulta claro en momentos tan oscuros y difíciles de cambios y de multilateralidad, donde no hay hegemonías. Seguramente en pocos años, cinco tal vez, la primera potencia podrá ser China, la segunda los Estados Unidos y la tercera India. En nuestras relaciones siempre nos olvidamos de la India, que para mí es un eje central para la política exterior porque cuenta con enormes avances tecnológicos y una doble cabeza, occidental y oriental, que le permite entender ambas culturas.

También es cierto que Occidente tiembla, y la pregunta que debemos formularnos es si nosotros somos o no Occidente.

Cuando hablo de Occidente no me estoy refiriendo a los yanquis ni a los alemanes, sino que estoy hablando de América, especialmente de América del Sur. ¿Somos Occidente o no somos Occidente? ¿Somos hijos de la Malinche y Cortés? ¿Somos hijos del mestizaje? Lo que sí, somos el primer acto moderno de España.

¿Qué valores o herencia histórica tenemos nosotros? Obviamente, los valores judeocristianos; obviamente los valores de emancipación que vienen del judeocristianismo: en un caso el liberalismo, todas las formas de socialismo utópico y también el marxismo, pero somos Occidente para bien o para mal, para dominación o para descolonización. Además, somos países descolonizados, que incluso sufrieron nuevos modelos de descolonización.

En épocas de crisis de la Nación, a la colonización española le siguió la colonización británica. Recién veía aplaudir mucho a San Martín. Nunca debemos olvidar que San Martín era liberal, masón, de la francmasonería inglesa. Lo digo para que alguno retire sus aplausos a San Martín. Es decir que la libertad en estos lugares también se consiguió por obra de la propia Inglaterra que quería comerciar con las colonias españolas.

El segundo imperialismo que tuvimos como dominación –tal como ocurrió en otros lugares del mundo– fue Inglaterra. En un momento de desesperación –ustedes saben que estaban los frigoríficos ingleses y existía la doble facturación–, creo que a la Argentina le tocó el peor momento, donde no se pudo reconstruir con estabilidad. Me estoy refiriendo al golpe de Estado de 1930 y la famosa acordada de la Corte. Creo que fue una de las peores cosas que nos ocurrió como Nación, quizás por impaciencia o distintas razones. Después hubo impaciencia y violencia, pero siempre con rupturas institucionales.

En ese momento gobernaba la Nación un hombre que fue ministro de Guerra de Marcelo T. de Alvear. Me estoy refiriendo a Agustín P. Justo, un gran traidor a la patria. Fue la época del fraude, del conservadorismo, del delito en la provincia de Buenos Aires, del ruggismo, de la prostitución y de la trata de personas.

En un momento Europa cerró la posibilidad de importar carnes y entonces a la Argentina le faltaba dinero, como ocurrió hace un año. Es decir, no tenía libras esterlinas y ahora a nosotros nos faltan dólares. ¿Por políticas erráticas? No quiero venir acá a hacer una discusión.

Lo cierto es que el pacto Roca-Runciman fue el más entreguista que tuvo la Argentina. Si les leo las cláusulas se van a dar cuenta de que es muy parecido a este tratado con China. Lo de Roca-Runciman se hizo por una desesperación del momento, condicionando a nuestro país en los servicios públicos, con la creación del Banco Central con funcionarios ingleses, también la condicionó en la parte comercial y todo fue por nada, sólo para superar una crisis. Por una crisis coyuntural entregamos la Argentina a los británicos.

Eso es muy claro en el acuerdo con China. Lo hemos venido diciendo reiteradamente: en

primer lugar, China no es un país democrático; en 2004, ya le dimos estatus de economía de mercado, por lo que no vamos a tener defensa ante el dúpning ni siquiera ante la OCDE. En 2004 con Kirchner, le dimos a China rango de economía de mercado, mientras la OCDE establecía que era una economía en transición, por lo que podía ser denunciada por dúpning. Sin embargo, nosotros no lo hicimos.

Estamos hablando de un imperio que ya está autorizando a las parejas a tener dos hijos. Lo mismo que los japoneses entre la Primera y la Segunda Guerra Mundial, cuando tomaron Corea, la ex Birmania y va creando protectorados para colocar habitantes. Esto es lo que está haciendo China por una necesidad de política territorial, y nosotros le estamos ofreciendo el territorio.

Debemos preservar la geopolítica internacional. Estamos con Irán por un lado. También estamos jugando con la Rusia de Putin, profundamente autoritaria, que financia al partido de Le Pen. ¡Miren las contradicciones! Hablamos de Irán, donde están los grupos de inteligencia del Hezbollah, con su principal integrante Mohsen Rabbani.

O sea que estamos jugando al mismo tiempo con Putin, que además está jugando con la ultraderecha en Francia. A su vez, nos estamos entregando a China. Entonces, ¿a quién quieren convencer de que se trata de un satélite lunar lo del Neuquén?

La cuestión es quién controla los dos océanos. El problema de China es que no es bioceánica. Por eso los dos acuerdos más ventajosos tienen que ver con Nicaragua para abrir un canal al lado de Panamá y el otro con la Argentina para poder tener misiles apuntando hacia el Atlántico.

Todos están jugando a geopolítica menos nosotros. Esto es lo que me preocupa. Existe una teoría que muchos conocen, en el sentido de que “cuanto peor, mejor”. Nosotros estamos siendo felonistas: cuanto peor, mejor.

¿A qué nos conduce todo eso? A que estamos entregando todo esto en un momento en que la Argentina es bioceánica a través del canal. No hemos razonado ni pensado un minuto que el siglo XXI va a ser geopolítico y espiritual.

A ver, todos los que fueron a ver al Papa –yo no fui, y lo quiero mucho–, a pesar de los atentados que sufrió, ¿van a estar?

En estos momentos no se juega con geopolítica ni con terrorismo internacional, porque ponemos en juego la propia Argentina.

No se equivoque, porque China ha crecido mucho a costa de la explotación y la violación monumental de los derechos humanos de los chinos.

En consecuencia, se terminó la teoría de los derechos humanos. Hay algo que decía Marcelo T. de Alvear, y con esto termino. En realidad, no lo tenía en cuenta porque siempre en mi familia se hablaba de Hipólito Yrigoyen. Sin embargo, leí lo que dijo Félix Luna de Marcelo T. de Alvear. En un momento en el que éste era muy resistido por todos, plantea ante la convención radical de ese momento –que hablaba de la neutralidad, en términos de Yrigoyen– que en momento de crisis sólo corresponde hacer alianzas con países democráticos. A la luz de lo que sucedió después, no se equivocó. Todos lo condenaron, pero no estaba equivocado.

La relación de paz y comercio tratémosla de hacer en el Mercosur con la alianza del Pacífico. América Latina tiene una oportunidad única de ser un continente con una nueva democracia y una nueva prosperidad.

No nos entreguemos por desesperación o sólo por venganza. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – No hallándose presente la señora diputada Ivana Bianchi, tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller. – Señor presidente: estamos tratando la ratificación del Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la Argentina y el Gobierno de la República Popular China. Sin embargo, me parece que este título largo que tiene el convenio no describe con precisión la importancia que tiene en materia de integración este paso que estamos dando.

He escuchado algunas intervenciones y me da la impresión que ellas parten de ciertos preconceptos o que los oradores no han leído los tratados que estamos discutiendo.

Si nos remitimos a la declaración conjunta sobre el fortalecimiento de la asociación estratégica integral entre la República Argentina y la República Popular China podemos tener una mejor dimensión de lo que estamos tratando.

Hay que recordar que este convenio viene a perfeccionar un acuerdo de relación estratégica que se inició en 2004 por los entonces jefes de Estado Néstor Kirchner y Hu Jintao. Es decir, hace diez años que se viene construyendo y hoy se da este paso tendiente a convertir esta relación estratégica en una relación estratégica integral.

¿Qué quiere decir esto? Se refiere a algo que excede lo comercial, lo tecnológico, lo científico y que se extiende hacia las relaciones políticas compartiendo posturas en organismos internacionales, tal como lo dice abiertamente el acta de la primera reunión de la comisión binacional permanente entre ambos gobiernos, que me voy a permitir citar. Dice así: “Como grandes países en vías de desarrollo e importantes actores de mercados emergentes, China y Argentina estrecharán la cooperación estratégica en las organizaciones internacionales y mecanismos multilaterales tales como la ONU, la Organización Mundial de Comercio y el G-20, para coordinar oportunamente su postura sobre los importantes temas internacionales y regionales, defender los intereses comunes de los numerosos países en vías de desarrollo e impulsar la evolución del orden internacional hacia una dirección más justa, equivalente y racional”. Es decir, este es el marco.

Otras definiciones políticas que encontramos en el documento: “Los presidentes destacaron la estrecha cooperación mantenida por las delegaciones de ambos países en ocasión de la participación de la Argentina como miembro no permanente del Consejo de Seguridad durante el período 2013-2014”.

Otra definición, y prestemos atención a esto porque tiene que ver con algo que yo he escuchado repetir gran cantidad de veces en este recinto en el sentido de que la Argentina se corta sola y que no está teniendo en cuenta sus compromisos con el resto de la región, dice lo siguiente: “Los mandatarios también destacaron los fructíferos resultados alcanzados en la Primera Reunión Ministerial del Foro China CELAC –todo América Latina y el Caribe reu-

nidas con China en Beijing los días 8 y 9 de enero de 2015–. Estimaron que los documentos adoptados en el mencionado encuentro ministerial, en particular la Declaración de Beijing y el Programa de Cooperación 2015-2019, trazan un rumbo auspicioso para la colaboración entre China y América Latina y el Caribe. En este contexto, el presidente Xi destacó el respaldo y la activa participación de la Argentina en el proceso que condujo al establecimiento del Foro China-CELAC y a la concreción de su Primera Reunión Ministerial”.

Dice más adelante: “Ratificaron su apoyo a la resolución AG/68 de la ONU, que acordó establecer un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de deuda soberana, y se congratularon por las modalidades para su implementación aprobadas por resolución AG/69/247 el 29 de diciembre de 2014.

”Asimismo, manifestaron su satisfacción por el apoyo recibido en el G20 para avanzar en este tema que compromete la estabilidad financiera y el crecimiento y desarrollo de los países. En este contexto, la presidenta Fernández de Kirchner agradeció al presidente Xi el firme respaldo de la República Popular China durante todo el proceso negociador”.

A esta altura podría traer a colación que me hubiera gustado que algunos de los que han manifestado su preocupación por los riesgos que tenía la firma de este convenio hubieran dicho algo respecto del fallo de la Organización Mundial de Comercio en dirección a aplicar sanciones a la Argentina por las medidas proteccionistas que, según la OMC, se llevan adelante.

Otra vez cito: “La Secretaría de Comercio de los Estados Unidos dice en su página web que el órgano de apelaciones de la OMC confirma la victoria en la disputa comercial contra la Argentina con respecto a las restricciones a las importaciones. Las medidas proteccionistas de la Argentina impactan en un amplio segmento de las exportaciones estadounidenses afectando potencialmente miles de millones de dólares cada año, lo que constituye la base para mantener los empleos de alta calidad de la clase media estadounidense”.

En este fallo de la OMC Europa denuncia que la Argentina toma medidas como la de obligar a exportar un determinado valor de

mercancías equivalente al valor de las importaciones que se realicen, a limitar volumen de las importaciones o reducir su precio, a poner limitación a la repatriación de fondos, a forzar la realización de inversiones en la Argentina o aumentar las existentes o a incorporar contenido nacional en las mercancías producidas en el país. Por todas estas cosas la Organización Mundial de Comercio dice que si la Argentina no modifica este mecanismo, será sancionada.

Hay más ejemplos en este sentido pero no voy a tener suficiente tiempo como para explicar todo lo que dice ese fallo acerca del que no hemos escuchado nada, y yo lo pongo aquí sobre la mesa porque algunos están hablando del problema que vamos a tener con estos convenios que estamos firmando que, teóricamente, significarían que no estamos protegiendo al trabajo nacional.

Se han dicho cosas groseras que tienen que ver con el tema de las relaciones laborales objeto del acuerdo. El convenio dice que se regirá por la ley del lugar de ejecución del contrato, así como en todos los casos la Argentina ejercerá las potestades correspondientes al poder de policía en materia laboral y de seguridad. No sé de dónde sale que no se aplica la legislación argentina o de dónde sale que la Argentina va a aceptar. Los que dicen esas cosas son algunos que leen ciertos diarios y convierten en verdad lo que publican, pero no investigan ni leen siquiera el contenido que cuestionan de los convenios que se están firmando.

Quiero volver a un párrafo de la declaración conjunta que también tiene que ver con argumentos que he escuchado en esta sesión, vinculados con el desbalance existente en el comercio entre la Argentina y China.

En primer lugar, quiero decir que se trata de un problema real y global, y los Estados Unidos también lo tienen en su relación con China. Esto hace que, en definitiva, China sea el principal acreedor de los Estados Unidos porque le vende cualquier cantidad de mercancía y le cobra con bonos del Tesoro de los Estados Unidos que acumulan en sus reservas y que jamás podrán hacer efectivos.

¿Qué dice el acuerdo que se ha firmado y que estamos tratando? Los presidentes reiteraron el compromiso de promover el crecimiento del comercio bilateral en forma más equilibra-

da y con el objetivo de adicionar valor agregado a los productos y servicios intercambiados. Es decir, todo lo contrario a lo que escuchamos que se dijo por acá.

En este marco, expresaron la importancia de la periodicidad de los encuentros bilaterales así como de la Misión Comercial Multisectorial realizada en ocasión de la reciente visita de la señora presidenta argentina.

Para que quede bien claro, voy a volver a repetirlo: comercio bilateral más equilibrado —este es uno de los aspectos marco que plantea este acuerdo—, adicionar valor agregado —otro de los aspectos que se plantean en el acuerdo—, periodicidad de los encuentros bilaterales, etcétera.

Pareciera que muchos de los que critican pasaron esto de largo, no lo leyeron ni se enteraron. Tampoco se enteraron de que Brasil y China firmaron 32 acuerdos en el año 2014, y esto lo digo teniendo en cuenta a aquellos que se preguntan cómo es este asunto de que no consultamos con Brasil. Algunos son de notable importancia para Brasil desde el punto de vista de las inversiones en infraestructura y en otras áreas como energía. Incluso, en 2013 Brasil y China acordaron un esquema de *swap* de moneda por un monto de 30.000 millones de dólares, es decir, casi tres veces el acuerdo que ha firmado la Argentina. Es decir que no hay ninguna contradicción entre estos convenios en los que se está avanzando y lo que significa nuestra integración y compromiso regional.

Para redondear esta idea, voy a hacer referencia a lo que dijo el canciller argentino el otro día en una reunión que mantuvo con el canciller brasileño: “La relación con Brasil es la más estratégica de todas las alianzas”. Y dijo su par brasileño: “El nivel de interlocución que tenemos, el intercambio de visitas y las reuniones bilaterales son una prueba concreta de la importancia de la relación”. Digo todo esto —insisto— para desvirtuar aquí cosas que hemos escuchado.

También hemos leído y escuchado críticas a las inversiones en obras de infraestructura. En algún medio hemos visto ridiculizar la tasa pactada para el financiamiento de las turbinas de las represas que se van a llevar adelante en el sur: 3,5 anual. El columnista de un diario dice: “Cabría recordar que Bolivia coloca deu-

da al 4 por ciento”, tratando de desmerecer la calidad de este acuerdo y del financiamiento obtenido.

En esa misma nota aparece otra cosa que escuchamos reiteradamente: por qué un gobierno que se está yendo en diez meses toma compromisos de esta magnitud a largo plazo. Intentan instalar la idea de que, en realidad, hay tres años para tomar medidas y que en el último año los gobiernos tienen que hacer la plancha.

Creo que es notable la importancia que tienen estos acuerdos pensados con una visión estratégica.

Hemos escuchado a diputados del PRO que dicen que habría que pagar a los buitres lo que piden. Lo han dicho acá, lo han dicho a través de los medios; sin embargo, hoy los escuchamos hablar de temas de soberanía. Esto nos llama poderosamente la atención.

Este es un acuerdo estratégico que trasciende lo comercial. El marco de este convenio es el proceso de integración regional. Los convenios en general que estamos haciendo con los países del BRICS son una puerta importante para el desarrollo, el crecimiento, la generación de empleo y la mejora de la calidad de vida de los argentinos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Rossi. – Señora presidenta: quiero pedir autorización para utilizar un minuto para enviar mi solidaridad y mi apoyo –que seguramente será el de todos ustedes– para los cordobeses que hoy han sufrido nuevamente la caída de 205 milímetros de agua y han tenido que evacuar algunas zonas, entre ellas la zona en que vivo. No ha habido peligro de vida pero hay que cuidar a la gente. Agradezco a todas las instituciones y organizaciones de la República Argentina que se han unido para enviar cosas a Córdoba.

Yendo al tema que nos convoca, hemos escuchado aquí que estos convenios son muy buenos y, por otra parte, no tan buenos. En la vida es importante encontrar el punto medio, pero estos convenios a mí me producen ruido porque hay muchas más dudas que certezas.

Mientras en este recinto discutimos si aprobamos o no el convenio en revisión con la Re-

pública Popular China para la construcción de una estación de espacio lejano en la provincia del Neuquén, en Bajada del Agrio, las máquinas excavadoras y cientos de obreros trabajan rápidamente en la construcción de –seguramente– uno de los más importantes objetivos del gobierno de China en nuestro país. Es más, mientras aquí se discute sobre estos convenios hace algunos días los empleados habían dejado de realizar tareas hasta que la empresa constructora a cargo de la obra resuelva las demandas del personal.

Aquí escuchamos por parte del oficialismo maravillas sobre el proyecto, pero quedan anejos reservados con letra chica a los cuales no hemos tenido acceso. Una base de observaciones espaciales despierta muchas dudas. ¿Es sólo para estudiar el universo o hay algo más? Estratégicamente hablando, China podría convertir a esa base en un punto militar. Pero sobre eso tampoco hemos leído ni hablado. Es difícil imaginar que una potencia mundial como China no se siente con introducir tecnología militar en la base que construye en Neuquén, pero de eso no hablamos.

Se establece una prerrogativa en favor del Estado de China para la contratación de bienes y servicios de origen chino e ingreso de mano de obra de dicho país que no es compatible con los derechos y obligaciones de las empresas de origen nacional.

Se establece una verdadera zona de reserva y exclusión por la cual nuestro gobierno pierde el poder de policía sobre dicho territorio nacional y se compromete a no interferir ni interrumpir bajo ninguna razón las actividades que allí se desarrollen. Es una verdadera cesión de soberanía sobre esa parte de nuestro territorio nacional. Esto implica que no se puede monitorear ni fiscalizar desde el Estado nacional las actividades que allí se desarrollen, sobre todo si se trata de actividades no contempladas específicamente en el convenio.

El plazo de ejecución de cincuenta años nos parece absolutamente excesivo conforme el objeto del mismo y la imposibilidad por parte del gobierno argentino de poder reclamar su revisión.

La contraprestación que obtendría nuestro país con la firma del convenio aparece absolutamente desproporcionada, ya que la Argentina

sólo tendrá derecho al uso del 10 por ciento –dos horas y cuarenta minutos por día– de la operación de la antena que se instalará, lo cual es muy poco.

Argentina sigue suscribiendo convenios con la República Popular China. El déficit de la balanza comercial alcanza miles de millones de dólares y sigue creciendo. Es decir, entra mucho y sale muy poco. El gobierno nacional ha permitido que la balanza comercial con China sea desigual y asimétrica.

Una de las primeras objeciones es que el convenio de cooperación económica otorga enormes ventajas comparativas a la República Popular China en cuanto a las inversiones a realizar en la Argentina, sobre todo desde el punto de vista impositivo, en relación con las condiciones que se exigen a los inversores de origen nacional.

No se especifica que la mano de obra a utilizar en las obras a realizar en nuestro país sea de origen argentino y esto ha sido denunciado por la Unión Obrera de la Construcción, UOCRA.

Se permite la adjudicación directa de obras a los capitales de origen chino, dejando de lado los procesos de licitación pública que exige el Estado nacional a las empresas radicadas en nuestro país cuando quieren contratar con el Estado nacional. De este modo no se garantiza que se pague el precio más barato y mucho menos se puede certificar la calidad de los insumos que se utilizarán para la realización de las obras. No se pretende impedir el ingreso de capitales extranjeros en un mundo globalizado; de lo que se trata es de fijar condiciones equitativas entre ambas naciones para que los convenios sean verdaderamente un trabajo de cooperación bilateral y no el resultado del beneficio para una sola de las partes. Nuevamente, muchas dudas, pocas certezas; mucho desequilibrio comercial en un país que gracias a no muy acertadas políticas económicas tiene bastante inmovilizada su economía. Sólo hay que salir a recorrer las calles y escuchar los reclamos de la gente.

Por todo lo expuesto, adelanto el voto negativo del bloque Unión por Córdoba.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciu-

dad Autónoma de Buenos Aires, quien dispone del término de doce minutos.

Sr. Lozano. – Señora presidenta: ya se han dicho muchas cosas, pero quiero fundar la posición de nuestro bloque, Unidad Popular.

Voy a comenzar señalando las irregularidades que para nosotros tiene este debate. La primera y fundamental se refiere a la base o laboratorio de investigación para monitorear y explorar la Luna, o estación de espacio lejano, como se la denomina. La verdad es que estamos en presencia de una falta de respeto al Parlamento argentino, al conjunto de los legisladores y a nuestro pueblo, porque estamos discutiendo algo que ya se está construyendo. No sé qué valor el Poder Ejecutivo otorga al pueblo y a sus representaciones si cuando este tema se empezó a discutir en el Senado dicho laboratorio ya estaba en construcción. De la misma manera, no sé qué valor puede tener este debate que estamos dando o el voto que vamos a emitir respecto de algo que ya está en curso.

La segunda irregularidad que tiene este debate es que nos proponen la importante cuestión de establecer una asociación estratégica con China y lo queremos resolver en veinte días. La verdad es que no se entiende muy bien cómo vamos a asignar veinte días a un debate estratégico de esta naturaleza. El tiempo que le estamos asignando a esta discusión es inversamente proporcional a la relevancia que tiene que establecer un acuerdo con una potencia a nivel mundial presente y futura de la envergadura de China.

Es increíble la cantidad de organizaciones sociales de trabajadores, centrales sindicales –CGT, CTA– y cámaras empresariales grandes y pequeñas que han hecho llegar a los presidentes de bloque y a todos los legisladores la necesidad de debatir esto con algún nivel de prevención o con mayor tiempo. La verdad es que resulta increíble el poco espacio que este Parlamento otorga a una cuestión de esta naturaleza.

Paso a referirme al tema del laboratorio, base o estación de observación del espacio lejano. La verdad es que acá nadie nos informó de nada; no tenemos muy claro de qué se trata. No nos han explicado la relevancia que tiene una estación de esta naturaleza, a punto

tal que implica una cesión territorial por cincuenta años con desgravaciones impositivas completas. Tampoco queda claro qué beneficios otorga el objetivo de esta estación a los planes de desarrollo científico y tecnológico de la Argentina.

Lo que sí sabemos es que la compañía China Satellite Launch and Tracking Control General depende del Departamento General de Armamento y de la Comisión Central Militar del Ejército Popular de Liberación Chino. También sabemos que las características técnicas de la antena de recepción y de los instrumentos operativos del laboratorio espacial a establecer son de uso dual, es decir, civil y militar.

También sabemos que la investigación aeroespacial es la clave de buena parte de la disputa tecnológica en el mundo de hoy y que es un mercado central de disputa de las grandes potencias.

En ese marco sabemos, además, que en la región austral de nuestro país hay una base militar en Malvinas. También sabemos que la Patagonia es un territorio a poblar y que China es un país con una densidad demográfica importante. Conociendo la importancia que tiene la zona austral en términos de recursos mineros, hidrocarbúricos e ictícolas y en términos de agua dulce, sería sumamente prudente que definiciones de esta naturaleza implicaran algún tipo de reflexión un poquito más profunda y menos apresurada, máxime cuando el gobierno compromete cincuenta años y está terminando su gestión.

Por lo tanto, en nombre del atropello institucional que esto supone y en nombre de una decisión de carácter estratégico que va a tener impactos de largo alcance –y realmente no tenemos la información suficiente como para tomarla–, nosotros no vamos a acompañar el proyecto que tiene que ver con avalar lo que hoy ya está en desarrollo en la provincia del Neuquén.

Con respecto al convenio marco de cooperación económica y la denominada asociación estratégica corresponde decir que el convenio debe ser evaluado –esto ya ha sido planteado– en el marco de cuál es el punto de partida o la situación real. La situación con China no va a empezar sino que ya empezó hace tiempo. La relación que tenemos con China nos resta

divisas, porque tenemos un saldo comercial negativo importante: de casi 6 mil millones de dólares en el último año y de casi 20 mil millones de dólares en los últimos cinco años.

Al mismo tiempo, es una relación que cristaliza una especialización productiva de la Argentina con escaso valor agregado: el 96 por ciento de lo que colocamos en China es producción primaria –el 85 por ciento es poroto de soja, aceite de soja y petróleo crudo– y lo que recibimos de China son manufacturas, de distinto nivel y contenido tecnológico. Hemos llegado al límite de abastecer de indumentaria al Ejército Argentino, como si fuese algo imprescindible en nuestro país.

Nada de lo que está estipulado en el acuerdo garantiza que esta relación –que hay que modificar– se vaya a hacer. Aquellos planteos que sostienen que la gestión gubernamental actual, porque practica una política de comercio administrado, en realidad defiende la sustitución de importaciones y por lo tanto va a aprovechar el marco del acuerdo para resolver las cosas de otra manera, pasan por alto, primero, que la relación con China ya existe en el marco de este gobierno y tiene estas características. Y lo segundo que pasan por alto es que no estamos discutiendo un convenio marco solamente para la gestión de este gobierno. Por lo tanto, hay un conjunto de cuestiones que se deberían establecer con independencia de la gestión gubernamental puntual.

Es más, la relación que China tiene con la Argentina no la tiene sólo con nuestro país sino también con el resto de América Latina, puntualmente con los países del Mercosur; y hay situaciones concretas de destrucción de comercio intrarregional que incluso están en la base de procesos de reprimarización que han atravesado economías de la región, entre ellas la de Brasil, que de la mano de la relación con China vive un proceso de involución en términos de actividad productiva.

Por otro lado, se habla de inversiones. Estas últimas pueden existir, pero el tema es cuáles. Como dice el convenio, las inversiones tienen un objetivo muy puntual, que es reforzar aquellos productos o producciones estratégicas que pueden ingresar al mercado chino. Si nosotros invertimos para colocar más soja, más aceite de soja y más petróleo crudo, puede ser que

mejoremos la balanza comercial pero vamos a seguir cristalizando el patrón primario exportador de la Argentina actual. Es cierto que puede haber financiamiento con buenas condiciones, pero nosotros deberíamos establecer dentro de las condiciones –incluso más allá, y hasta aceptando que pueda haber adjudicación directa– reservas explicitadas en el acuerdo para la participación de la producción nacional.

El convenio dice –algunos lo leían– que vamos a otorgar el proceso de adjudicación más ventajoso y se utilizarán programas de cooperación similares con otros países en relación con proyectos del sector público. Esto implica poner a China en paridad con los países del Mercosur, en lo relativo a las compras gubernamentales. En un contexto donde deberíamos estar discutiendo cómo la región negocia con China para equilibrar los tantos, estamos poniendo a ese país en paridad con el resto de los de la región.

El artículo 5° dice con toda claridad que no tenemos ninguna garantía de que China no se transforme en el proveedor global de productos de contenido tecnológico para el desarrollo de obras de infraestructura. Existe un conjunto de acuerdos que desconocemos y que están involucrados en este proyecto; es decir, hay precisiones complicadas, ambigüedades importantes y convenios que no conocemos. Por todas estas razones nosotros no vamos a acompañar esta iniciativa.

Estos acuerdos están urgidos por la necesidad de divisas de una Argentina que no tendrá más de 4 mil millones de dólares de saldo comercial en el curso de este año, y que tiene vencimientos que superan los 12 mil millones de dólares. Además, congelan la situación actual y el patrón productivo primario y ahorrador de empleo en un contexto donde tenemos destrucción...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia solicita al señor diputado que vaya concluyendo con su exposición.

Sr. Lozano. – Sí, señora presidenta.

Finalmente, considero que es un acuerdo que coloca a China en un papel muy similar al que tuvo Gran Bretaña a fines del siglo XIX. Aquí no existe asociación estratégica sino un cuento chino de muy mal gusto, sobre todo,

porque puede originar consecuencias de carácter geopolítico, indudablemente complicadas. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

Sra. Comelli. – Señora presidenta: en primer lugar deseo destacar la importancia estratégica que tienen estos acuerdos, particularmente el vinculado con la estación espacial, en materia de ciencia y tecnología para la República Argentina.

Refiriéndome a este tema quiero recordar lo siguiente: el acuerdo marco de cooperación técnica para el uso pacífico del espacio ultraterrestre entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales –CONAE– y la Agencia Espacial Nacional de China data del año 2004.

La CONAE, en el año 2009, avanzó con la Agencia Espacial Europea y la NASA en la instalación de la antena que todos conocemos y vemos en Malargüe. Hace poco tiempo esa antena generó repercusiones muy interesantes, cuando dio cuenta del trabajo que hizo en el seguimiento de la sonda exploratoria Philae, que controlaba el descenso de la nave Rosetta al Cometa 67P, hecho que fue reconocido y destacado en el mundo científico.

De modo que pudimos apreciar la actividad que desarrolla este tipo de antenas, similar a la que está en Neuquén. Se habla de su construcción; sí, por supuesto. El convenio viene al Congreso por una cuestión impositiva. Resulta sorprendente escuchar a algunos diputados que si bien reconocen que somos un país federal no entienden cómo una provincia y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales pueden firmar un acuerdo. Particularmente, el acuerdo que se vincula con la estación espacial se trata en el Parlamento justamente por una cuestión de exención impositiva, que es su competencia. En este sentido, es importante lo que destacó alguna diputada respecto de la competencia: una república federal que involucra a las provincias con la Nación.

En el año 2010, después de que la CONAE termina las gestiones aprobadas en aquella época –recuerden quién era jefe de gabinete en ese entonces y quién estaba en Cancillería–, siguen avanzando con Malargüe, terminan vi-

sitando Neuquén y con la Agencia Espacial China estudian la posibilidad de la instalación de otra estación espacial. Así es como se realiza una serie de convenios, se hace una solicitud a la CONAE de un sitio en nuestro país para la instalación de una estación terrena de seguimiento de las misiones espaciales de China, que formaría parte de una red vinculada con el seguimiento que hizo ese país de sus programas exploratorios, que tienen un cono de sombra cuando se encuentran a 180 grados del seguimiento que hacen estas antenas.

Pasaron los años 2010, 2011, y en 2012 la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible emite la licencia ambiental; es decir, la posibilidad de que en la región que se había detectado en la provincia –Quintuco, Pilmatué– pudiera hacerse esta reserva. Entonces, se firma un convenio bipartito entre la CONAE y la agencia China. Posteriormente, se firma el convenio tripartito en el que también ingresa Neuquén. Aclaro que se trata de convenios que son todos públicos. Esto lo dije en la comisión; lástima que no los hayan leído. Todos los convenios, los bipartitos, los tripartitos y los anexos están publicados en los diarios de circulación de mi provincia, como el *Río Negro*.

Por ejemplo, el convenio tripartito que firma la provincia define claramente el personal necesario para la operación y mantenimiento de la estación. También señala que la contratación del personal debe hacerse en un todo de acuerdo con la reglamentación y legislación laboral vigente para el empleo en este país. Asimismo, la agencia china deberá informar periódicamente las fases del programa que se estén desarrollando en ese momento.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – El señor diputado Asseff le solicita una interrupción, ¿se le concede, señora diputada?

Sra. Comelli. – No, señora presidenta.

También se señala que la estación operará respetando las normas legales en vigencia en la República Argentina. Todas estas consideraciones forman parte de un trabajo muy minucioso. Para citar un ejemplo, el artículo 5° de este convenio –que no debe pasar por el Congreso, en tanto y en cuanto prevea exenciones impositivas–, plantea un conjunto de actividades respecto de la difusión de los alcances del proyecto, como fomentar el turismo científico

en las localidades cercanas al sitio, entre otras. Ello forma parte del convenio tripartito.

Dentro de las obras que debían hacerse había que llevar a una zona de desierto 60 kilómetros de tendido eléctrico. Todas estas actividades están puntualmente desarrolladas no solo para la operación de la estación, sino también de las tareas que deben llevar a cabo junto con las provincias, con un mínimo del 10 por ciento del tiempo, no un máximo, como aquí se dijo.

Este trabajo se está desarrollando con una propuesta que ha sido elaborada y analizada en varias reuniones con la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Tecnológica Nacional. En la sala de exposiciones existen ya becados de una y de otra parte para poder trabajar en el centro de interpretación.

Me parece que también vale la pena hacer algunas acotaciones en cuanto a que tiene fines militares. Tal como lo dije en la comisión, todo control armamentista –como seguir a un misil– no se puede hacer hoy de ninguna manera con una antena de dos mil toneladas anclada a la tierra, fija, que tiene un movimiento muy lento.

Yo no sé si la diputada que ha hablado de esto conoce lo que son los satélites de órbita baja, los *drones*, que eventualmente son los únicos que pueden hacer seguimiento por debajo de la capacidad de observación de los radares. De esto ya se ha escrito mucho y se sabe que esa antena no tiene la posibilidad de hacer un seguimiento misilístico.

Por otra parte, me pregunto por qué acá no se ha cuestionado que personal de CITEFA, que depende del Ministerio de Defensa, haya concurrido –de acuerdo con los convenios con otros países– a brindar los avances que se han logrado, como los simuladores de vuelo.

Es cierto que lo que subyace en este debate es un tema de orden geopolítico, pero reitero que toda la documentación está, que los convenios han sido expuestos, están en internet, o si no, los buscan directamente por el diario.

Me parece importante aclarar que si todo el argumento va a ser el miedo a las asimetrías, cabe aclarar que no existieron esos miedos frente a otras asimetrías peores, como cuando se produjo la instalación de Malargüe con la Agencia Espacial Europea en convenio con

la NASA, que es básicamente británica. En aquel momento no parecía que fueran tan temerosos.

Respecto del tema laboral que planteó una señora diputada –se ve que le mandaron algún correo–, quiero decir que lo mejor que nos pudo pasar fue el conflicto laboral. Efectivamente, hay un grupo de trabajadores que pertenece a una de las empresas contratadas de Esuco que parece que no cumplió con determinadas prestaciones en materia de ropa de trabajo, y esto dio pie a que la Subsecretaría de Trabajo tuviera que intervenir, y todos esos contratos están ajustados plenamente a la legislación argentina y de ninguna manera los trabajadores se rigen por la legislación china. Sí lo hacen determinados técnicos que vienen a hacer la parte específica de su labor en la estación, como también lo hacen muchos profesionales en el área de petróleo, que nosotros los vemos llegar cada 30 o 40 días, periódicamente, a hacer un ajuste al equipamiento.

Ha tenido participación el gobierno de la provincia como también los señores diputados. Si bien acá una de las señoras diputadas no está, sus representantes en Neuquén, del ARI, Kreiman y Villar, lo destacó, han participado. Aun con sus observaciones, fueron, se presentaron, recorrieron e hicieron las preguntas que entendieron correctas.

En el marco de sus atribuciones, según la Constitución Nacional, la provincia de Neuquén podía perfectamente firmar este acuerdo tripartito, y la Legislatura de Neuquén, con todas las fuerzas políticas, dio su aprobación.

Nosotros vamos a acompañar el proyecto. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López. – Señora presidenta: en el inicio del debate el señor diputado Dato hizo una cita de Lenin. Nosotros, los leninistas del Partido Obrero, vamos por lo menos a impugnar las conclusiones, no las citas, sino las conclusiones, porque en un país como la Unión Soviética en ese momento, con el monopolio del comercio exterior, de la banca y de los recursos estratégicos, mineros y petroleros, en manos del Estado, el acuerdo para la construcción de los ferrocarriles permitió uno de los más fabu-

losos desarrollos de las fuerzas productivas y hubo una revolución obrera muy importante.

No es el caso de este acuerdo que estamos discutiendo hoy, un acuerdo de características semicolonias, de desindustrialización, de dependencia financiera, de agravamiento del déficit comercial, de importación de mano de obra y de adjudicaciones directas; no tiene nada que ver con este acuerdo que hoy estamos discutiendo en este recinto.

Este convenio con China ofrece la financiación de una serie de negocios que tienen que ver con la minería, la industria, negocios agropecuarios, a cambio de que la Argentina, entre otros beneficios, concrete la importación de productos chinos, que van a entrar sin aranceles. Se plantean obras de infraestructura para proveedores de China mediante la adjudicación directa, que prevé la posibilidad de importación de mano de obra con igualdad de condiciones laborales.

Por supuesto que nosotros defendemos la igualdad de derechos laborales de los trabajadores argentinos y los trabajadores inmigrantes, y luchamos con los trabajadores inmigrantes por esos derechos laborales, pero acá estamos hablando de la importación de mano de obra en un país con una enorme masa de trabajadores desocupados; algo completamente ridículo.

Además, las concesiones que prevé este acuerdo abarcan proyectos de investigación y de desarrollo, cuya primera expresión es este acuerdo por la estación de espacio lejano que ya se está instalando en Neuquén, que significa una gravísima cesión de soberanía nacional que se va a dar a China por cincuenta años.

Como dije, estamos frente a un acuerdo que plantea una desindustrialización de nuestro país. Los créditos que se van a otorgar para la construcción de represas en el sur y para la modernización del Belgrano Cargas van a estar atados a la compra de bienes chinos con el agravante de que en esta oportunidad se ha presupuestado el doble de lo que se había presupuestado en años anteriores.

Estos productos que van a venir de China, turbinas, generadores, transformadores eléctricos, vagones ferroviarios, están en contradicción con el comercio nacional. Estamos impor-

tando vagones mientras que este gobierno ha cerrado de hecho las fábricas EMFER y TATSA, dejando a muchos trabajadores argentinos desocupados.

La participación de China en las importaciones argentinas en este tipo de equipos ha pasado de un 2,6 por ciento en 2002 a un 20 por ciento en 2013, y además las cláusulas de este convenio impiden la producción de repuestos, los mantenimientos y hasta el absurdo de la importación de los durmientes del ferrocarril.

No quiero dejar pasar un elemento que he denunciado en un artículo hace unos meses, el año pasado, sobre que este acuerdo con China también prevé la modernización del Ferrocarril Belgrano.

Hago esta aclaración porque el Ferrocarril Belgrano está siendo reclamado por los grandes grupos exportadores que actúan en el Norte, sobre todo las petroleras, las mineras, las grandes sojeras y los ingenios, ya que va a abaratar los costos de los fletes para ellas, que son las mismas que hoy están produciendo un desastre ambiental en Chaco, Formosa y Salta y están arrinconando a las comunidades originarias ante la desnutrición que se está cobrando la vida de muchos niños.

Un punto importante vinculado con este acuerdo es la construcción de acueductos en Entre Ríos. El Senado de esa provincia autorizó al Poder Ejecutivo provincial, al gobierno de Urribarri, a que celebre un contrato con una empresa china para esta construcción, con cláusulas secretas, estableciendo un crédito que puede alcanzar los 430 millones de dólares. Muchas organizaciones de Entre Ríos, incluso algunas ambientalistas, han cuestionado el sobreprecio que implican estas obras que se van a hacer en esa provincia.

Una semana antes de que la presidenta firmara este acuerdo que hoy se intenta ratificar aquí, Galuccio firmó un memorándum en Pekín con la empresa Sinopec, una de las principales petroleras chinas, que le otorga a esta empresa las mismas condiciones de entrega de nuestros recursos naturales, como se hizo con Chevron, que no solamente incluye concesiones en Vaca Muerta sino también convencionales, refinación y comercialización de hidrocarburos.

Asimismo, a esta empresa china se le va a dar un sobreprecio del barril de crudo a 77 dólares, incluso puede llegar a 80 en caso de que baje la producción, lo cual demuestra la bancarrota del sistema de privatizaciones que ha continuado el kirchnerismo en todos estos años. Además, esto va a ser en favor de una empresa que ya en enero de este año despidió a 60 trabajadores y retiró dos perforaciones, es decir, 120 trabajadores más en el Sur de nuestro país que han quedado sin trabajo. Como si esto fuera poco, se trata de una empresa que está extorsionando al gobierno de Santa Cruz para que baje las retenciones a las exportaciones de crudo para esta empresa.

Estamos tratando este convenio frente a un gobierno que está acorralado completamente por la falta de financiamiento externo. Un gobierno que está esperando un fallo favorable de Gran Bretaña para poder pagar la deuda externa, un fallo que ha sido reclamado por un buitre amigo, como es Soros, que también es accionista de YPF.

Estos convenios complementarios que vienen detrás de este acuerdo han sido precedidos por el *swap*, que fue firmado en julio del año pasado, y que se mostraba como una alternativa a la crisis de la negociación con los fondos buitres. También viene precedido por el convenio con el Banco Central chino que se discutió en este recinto el año pasado. En este sentido, quiero recordar que los dos diputados del Partido Obrero votamos en contra cuando una gran parte de la oposición colaboró con este curso, ya sea con su abstención o con su voto favorable.

Por otro lado, estos convenios ofrecen a China la posibilidad de pedir el adelantamiento del pago de la deuda a la Argentina en caso de que nuestro país entrara en *default* en los mercados internacionales.

Estamos frente a un debate que, tal como sucedió el año pasado cuando nos tocó intervenir por primera vez al Frente de Izquierda, está marcado por los lobbies de los grupos monopólicos. Las divergencias están entre los grupos empresarios que van a quedar fuera de los beneficios de este acuerdo y aquellos otros de reciente divorcio con el gobierno nacional, hoy representados por la oposición tradicional, que tienen expresión en este recinto y que se pelean

para ver cuáles son las ventajas que le podrían corresponder en estos acuerdos con China.

En este momento están debatiendo dos sectores que quieren descargar la crisis sobre las espaldas de los trabajadores. La diferencia que existe es que uno lo plantea mediante una especie de sintonía fina y otro a través de un ajuste más directo, una megadevaluación, es decir, barajar y dar de nuevo y establecer otras condiciones.

Tenemos que ser muy claros porque estos convenios con China de ninguna manera representan una autonomía con respecto al imperialismo ni un polo contrario a sus intereses. China es hoy una plataforma de exportación de las empresas transnacionales.

Este convenio coloca a la Argentina como parte de la división de trabajo que ha establecido el imperialismo a escala mundial. No va a generar un proceso de industrialización, de hecho la Argentina invierte el 17 por ciento del PBI en industrialización, el más bajo de América Latina.

Por último quiero decir que el diputado Aguad ha expresado que el ahorro de los argentinos no nos alcanza. No estoy de acuerdo con esto porque el ahorro de los argentinos se está utilizando para pagar la usuraria deuda externa. En este año decisivo desde el punto de vista electoral el Frente de Izquierda quiere que ese ahorro nacional sea colocado para el desarrollo industrial, en función de los intereses del conjunto de los trabajadores y del pueblo argentino, y que dejemos de pagar la deuda externa usuraria. Ésa es la única manera de llegar a un verdadero desarrollo industrial y no mediante este convenio semicolonial que, por supuesto desde nuestro bloque, rechazamos y vamos a votar en forma negativa.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Argumedo. – Señora presidenta: debemos tomar conciencia de la gravedad de lo que está ocurriendo con la aprobación de este convenio con China, porque si esto se suma a otras decisiones que se tomaron hace pocos meses, como la aprobación de la Ley de Hidrocarburos, veremos que estamos generando condiciones que van a tener un impacto catastrófico en

no más de quince años y prolongándose por lo menos medio siglo.

Considero que la Ley de Hidrocarburos implica que el pueblo argentino ha entregado a perpetuidad la totalidad de los yacimientos de gas y petróleo y un patrimonio cercano a los 900 mil millones de dólares en los próximos 45 o 50 años. Esto lo digo con la autoridad moral de haber acompañado en 1991 las denuncias del actual senador Fernando Solanas, quien señalaba la catástrofe que para nuestro país significaba el vaciamiento y la privatización de YPF.

Desafío a cualquiera de los diputados a que desmientan que como consecuencia de esas políticas el pueblo argentino perdió en estos veintidós años cerca de 400 mil millones de dólares. A eso debemos agregarle que no se ha revisado la deuda fraudulenta, que se han pagado otros 400 mil millones de dólares y que algo de esto debe tener que ver con la inflación.

Quiero recordar que la respuesta del gobierno menemista a través de la cueva 8 de la SIDE fue hacer un atentado con seis balas de ametralladora en las piernas y el aviso de que si no se dejaba de molestar, los próximos iban a ser a la cabeza.

Reitero a los señores diputados que están entregando el futuro de este pueblo de manera aberrante –desde la autoridad moral que me da lo expresado anteriormente–, que a esto se suma el acuerdo con China. Resulta que en este acuerdo se ignora la situación de lucha de poder mundial que se está produciendo entre los dos grandes polos que se han conformado. Me refiero al polo occidental liderado por Estados Unidos y los países europeos, con la NATO; y el polo liderado por China en alianza con la Unión Soviética, que tiene disputas militares en determinadas áreas como Ucrania y Medio Oriente. Además, está la presión que hicieron hace dos años para que Estados Unidos sacara a Irán del eje del mal porque declararon que iban a defenderla de cualquier agresión occidental, aunque eso significara iniciar una guerra.

En este marco se instala con una irresponsabilidad aterrorizante la famosa base satelital en la Argentina. Cualquiera que tenga un mínimo conocimiento sabe que desde hace más de

treinta o cuarenta años la tecnología satelital es dual, es decir que sirve para uso civil y militar.

Por otra parte, tenemos algunas otras orientaciones acerca de la intención de China. Me refiero a que la agencia nacional china de lanzamiento y control de satélites, la CLTC, que es la que impone la base, está compuesta por los programas militares de China y por eso depende del Departamento General de Armamento y de la Comisión Central Militar del Ejército Popular de Liberación de China. A cualquiera que piense que desde la perspectiva china esto no tiene nada que ver con lo militar, habrá que decirle que revise un poquito su posición sobre todo porque el director de esta base sería ni más ni menos que el jefe militar del Departamento de Armamento General del ejército chino.

Si vemos la intención abierta militar de China de centrar una base militar satelital en Neuquén, teniendo ya una base colonial de la NATO en las Malvinas, nos situamos peligrosamente en el área de enfrentamiento de estos polos de poder mundial. Esto significa que China va a tener el control con una única base militar que le permitirá vigilar el Atlántico Sur y el Pacífico Sur. Por todo ello, cualquiera que diga que vamos a prohibir el uso militar raya en la estupidez. Y a eso se suma la disputa por los recursos estratégicos del planeta, es decir, los recursos naturales. Con tal fin están articulando nuevas periferias que están subordinadas principalmente en África y en América Latina. Esas áreas de las dos potencias son definidas como zonas de sacrificio territorial porque envían toda la producción depredadora que en muchos casos está prohibida en sus propios países. Me refiero a la minería a cielo abierto, al *fracking* para la extracción del petróleo *shale*, a la expansión del monocultivo de soja con destrucción de bosques nativos y a la pesca depredadora que es permitida a los barcos chinos en el Atlántico Sur.

En contrapartida ellos nos van a proveer de industrias porque supuestamente somos tan idiotas que no podemos desarrollarlas. Me refiero, por ejemplo, a la industria ferroviaria.

Entonces, mientras se da la paradoja de que en China todavía funcionan locomotoras y vagones que la Argentina le vendió en los años 70, vamos a importar no solamente ma-

terial ferroviario, sino además durmientes de cemento. Es decir que le vamos a decir a Loma Negra que exporte cemento a China para hacer los durmientes que luego importará la Argentina. El nivel de irracionalidad de esto no tiene sentido porque además hay otras compras que hace China.

Asimismo, quiero aclarar que Vo Nguyen Giáp, el estratega militar vietnamita que venció al ejército francés, planteó seis años antes de la victoria sobre el ejército norteamericano, que ellos iban a ganar la guerra porque los occidentales no sabían jugar al Go. Se trata de un juego de estrategia de ocupación de territorios a largo plazo que con gran astucia y paciencia china permite ganar y arrasarse al enemigo. Efectivamente ello permitió a Vo Nguyen Giáp derrotar al principal ejército del mundo, que en 1973 era el norteamericano. Eso lo había aprendido de Mao Tse-Tung, quien también jugaba al Go. Por eso, a pesar de que tenía condiciones altamente desfavorables, cedió a esta estrategia de la llamada Guerra Popular Prolongada, que en veinte años le permitió derrotar a las potencias occidentales que pensaban seguir apropiándose de China después de la Segunda Guerra.

Para que nos quedemos tranquilos, Mao Tse-Tung les dijo, mirando hacia el horizonte, a algunos compañeros que viajaron a China en 1960: “El primer y el segundo milenio fueron blancos; el tercer milenio va a ser amarillo”. Y mientras ellos están pensando en el largo plazo y en las estrategias, nosotros nos manejamos con un irresponsable cortoplacismo que nos está llevando a la catástrofe. Esto ocurre porque estamos empezando a sufrir las consecuencias de los procesos de devastación de bosques nativos y las posteriores inundaciones.

Al respecto, me solidarizo con los diputados de Córdoba. Igualmente entiendo que algo raro está pasando en esa provincia con esas grandes lluvias. Asimismo, algo raro está pasando en San Pablo donde hay una gran sequía. Y también algo raro está pasando en San Juan donde después de quince años de minería a cielo abierto con utilización de agua, comienza la crisis del agua y los productores viñateros no pueden seguir trabajando.

A esta depredación se une el hecho de que no podemos ignorar que las tecnologías de avanzada están generando un desplazamiento

de mano de obra. Y esto también lo venimos diciendo desde hace mucho tiempo. Las nuevas tecnologías requieren un 75 por ciento de trabajo humano menos. Si sacamos cuentas, Ford Argentina hoy con 2.500 trabajadores produce más que en los años 70 con 12.000 empleados. Esto que afectó durante 20 años a los trabajadores que se fueron precarizando, golpea duramente a las generaciones jóvenes.

A la vez, en nuestro país y a nivel mundial se está creando una masa sobrante de jóvenes que no tienen posibilidades de inserción en este mundo. Ésa es la base estructural de fenómenos que están más allá de los detonantes específicos. La base está en los indignados, en las migraciones desesperadas desde África hacia Europa y también a Estados Unidos, en el yihadismo y en el islamismo radical. Y ocurre que todas las personas que generan esta situación son menores de 35 años.

En el caso de China, hace diez años un universitario me dijo que tenían una población sobrante para reubicar de 400 millones de personas. Con esto quiero decir que en no más de 15 años hubo una confluencia entre la depredación ambiental, la entrega irracional de nuestros recursos y una población sobrante joven sin lugar en el futuro.

Sobre el particular, quiero recordarles que dentro de diez años el 50 por ciento de nuestros jóvenes no tendrá el secundario completo, mientras que en China ya han llegado a los 200 millones de graduados universitarios. Tengan en cuenta que están jugando con fuego; esto va a ser una catástrofe. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Puchetta. – Señora presidenta: en cuanto al acuerdo entre el gobierno de la República Popular China y la República Argentina sobre la estación espacial voy a dejar en claro que no estoy aquí para cuestionar el desarrollo científico-tecnológico de la exploración espacial ni mucho menos los avances en general que la ciencia realiza en este ámbito.

No estoy para cuestionar que una parte de la tierra de nuestro país pueda utilizarse para el avance científico, sobre todo porque nuestras instituciones y todo el pueblo argentino están

alertas en que se utilice parte de nuestra tierra para lo que dice el acuerdo y no para otra cosa.

En el acuerdo rigen los objetivos pacíficos del proyecto, basado en acuerdos internacionales previos que se vienen cumpliendo como en la estación espacial que la Agencia Espacial europea tiene en la provincia de Mendoza desde 2012.

No voy a cuestionar que en las etapas de construcción pueda utilizarse mano de obra china, porque también va a generar puestos de trabajo en el país debido a que dicha instancia y la comercialización favorecen al país y a su mano de obra. Ésas son las condiciones de toda inversión financiera y por eso siempre es necesario que se invierta dentro del país en distintos proyectos.

Tampoco puedo oponerme a que se utilicen acuerdos impositivos, porque son varios los acuerdos que se hacen con otros países o con un conjunto de naciones; porque la esencia de todo acuerdo es obtener beneficios y otorgar facilidades.

Lo que voy a puntualizar –y no como un repudio sino con un pedido desde mi humilde lugar– tiene que ver por un lado con los trabajadores y por el otro con los objetivos de futuros proyectos de inversiones en nuestro país. No podemos dejar pasar, seamos del espacio político que seamos, que los trabajadores que se han abocado a la construcción de esta estación espacial sean precarizados. Todo reclamo laboral debe ser atendido y a los trabajadores hay que cumplirles sus derechos laborales.

Por eso les quiero pedir a todos los trabajadores que ya están en función en esta construcción, y a los que estarán, que no se callen, que si hay un abuso por parte de la empresa contratista que avisen, porque el Estado debe hacer valer sus derechos y toda anomalía debe ser sancionada. Ésa es una de mis preocupaciones.

Quiero que vengan a invertir en megaproyectos que sirvan para que nunca más nadie se muera por desnutrición ni por hambre; para que no haya un solo niño más en esta situación. Ese es mi deseo sobre el avance científico y técnico de la sociedad.

A esta altura del desarrollo humano la ciencia, la tecnología y los gobiernos tienen que aplicar los mecanismos que garanticen el

alimento, el agua y la vivienda para todo ser humano. Para eso quiero escuchar megainversiones.

Por último, quiero expresar que tengo el gran deseo de que las grandes inversiones o los megaproyectos científicos apunten a la importante y necesaria preocupación de nuestra salud. No puede ser que todavía existan enfermedades que no tengan cura. Ésas son las grandes inversiones que quiero que se traten en este recinto y espero que nos unamos todos en ese sentido.

En el marco del Convenio de Cooperación Económica entre la República Argentina y la República Popular de China nos encontramos hoy frente a un acuerdo que deja muchísimas dudas y, sobre todo, muchísimas preguntas. La Argentina es un país que tiene distintos recursos claves para el desarrollo. Si hablamos de recursos económicos, éstos son medidas materiales o inmateriales que permiten satisfacer necesidades dentro del proceso productivo. Los recursos son absolutamente necesarios para el desarrollo de las operaciones económicas, industriales, etcétera.

Acceder a un recurso económico implica una inversión de dinero. Aquí lo importante es la inversión de recursos para la explotación. Si queremos ejemplificarlo podríamos ver lo que ocurre con un campo, que sería el recurso económico permitido en el desarrollo de la agricultura. ¿Pero qué pasaría si esto se encuentra en un lugar geográfico incorrecto? Esto sería inviable para la explotación.

En este convenio nos encontramos con controversias y preguntas. ¿Por qué se exporta cada vez menos a China? ¿Por qué se importan cada vez más bienes industriales? ¿Por qué no somos socios de China y no somos un lugar nuevo donde ellos hacen sus negociados?

El artículo 4° menciona algo clave del convenio: “Las partes acuerdan promover la cooperación de materias de inversiones de empresas de China dentro del territorio argentino a fin de incrementar la capacidad productiva de la industria argentina en el sector de gran potencial de exportación al mercado chino”. O sea, que la empresa Pekín invertirá en sectores de interés para su propio mercado.

Desde nuestro bloque apoyamos todo convenio de cooperación en cualquier ámbito entre diversos países ya que entendemos que esto aporta a la apertura y a la integración en diversas materias, pero en la medida en que dichos acuerdos protejan, respeten y resguarden los derechos y recursos de todos los argentinos.

Desde nuestro bloque vemos con máxima preocupación lo contemplado en el artículo 5° de dicho convenio ya que, entre otras cosas, menciona la posibilidad de adjudicar de manera directa proyectos del sector público argentino, un convenio que acompaña doce acuerdos sobre inversiones industriales e infraestructura. Allí se habla de un intercambio comercial por 15.000 millones de dólares por año, represas por 4.700 millones de dólares y de destinar 2.400 millones de dólares para el Belgrano Cargas, entre otras cosas. No queremos ser dependientes de países asiáticos. Queremos que las condiciones laborales sean igualitarias para los argentinos y para los chinos, que se respete la mano de obra local ya que hay más de 2.700.000 personas con problemas laborales en nuestro país.

Creemos fervientemente que la regla para la adjudicación de estos proyectos debe ser siempre la licitación pública y la excepción la adjudicación directa. Entendemos que esto aporta a la transparencia y sobre todo a la igualdad de todas y cada una de las empresas que quieran presentarse y se encuentran inscritas en el registro creado a este efecto.

La adjudicación directa en proyectos del sector público argentino nunca debe ser una regla sino una excepción.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Martínez (Oscar Anselmo). – Señora presidenta: en principio quiero reafirmar la profunda concepción y militancia latinoamericanista que tenemos desde siempre, para que no queden dudas sobre cuáles son las decisiones que nos mueven en cada uno de los actos de nuestras vidas.

Lo digo con mucha firmeza porque vemos por ahí que algunos lo utilizan cuando resulta oportuno mencionar al Mercosur o hablar de Latinoamérica como una alternativa de unidad,

les preocupa el avance de los pueblos originarios en Bolivia o Ecuador, pero Uruguay les preocupa solamente para ir de vacaciones a Punta del Este.

Desde siempre hemos querido buscar el desarrollo de la región a través de principios conceptuales básicos, como la solidaridad, la fraternidad entre los pueblos, la búsqueda de la libertad y la emancipación. Por eso no entendemos y cuestionamos a aquellos que solamente ven el tema de las inversiones a través de medidas como los megacanjés, los blindajes y todas esas políticas neoliberales que se vinieron aplicando desde Martínez de Hoz en adelante y que fueron las que pusieron en práctica un profundo proyecto de destrucción de la industria para favorecer al gran país del Norte. En eso no han medido esfuerzos, porque ni siquiera tuvieron el criterio de respetar las diferencias, y con aquellos que se oponían tomaron la firme decisión de hacerlos desaparecer, asesinarlos, secuestrarlos o tirarlos al mar. Ésa es la generación del 70, que alguno mencionó por allí, la época en que se vendían ferrocarriles, se producían autos, cuando la industria argentina era relativamente importante y había un desarrollo que nos permitía imaginar un futuro muchísimo mejor. Pero claro, vinieron ellos, estos que parece que les importa más defender a los fondos buitres y al sistema de financiamiento internacional que al propio desarrollo genuino que puede lograr el pueblo a través de políticas que no estén basadas en esas cuestiones economicistas de la balanza comercial. Cuando se habla del desequilibrio de la balanza comercial y se deja de poner el acento en el hombre es cuando no se puede resolver esa terrible ecuación que significa la necesidad de brindar derechos esenciales al pueblo, como son la educación, la salud o el trabajo.

Tuvimos que escuchar que livianamente se dijera que en el Sur algunos trabajadores agregan software, y esos miles de trabajadores, con los que comparto cotidianamente mis días, no sólo agregan software sino también esfuerzo, sacrificio y trabajo desde hace muchos años para un desarrollo genuino, lo que nos ha permitido sustituir la importación. Allí debe haber unos cuantos cientos de miles o millones de dólares, que son los que desequilibran la balanza comercial y que algunos, con el simple

criterio porteño de mezquindad, ven como un gasto inútil o un problema y consideran que habría que dejar de subvencionar el desarrollo de la industria nacional.

Es cierto que lamentablemente muchas de las partes, a causa de esta destrucción de la ciencia y la tecnología, tienen que ser traídas por las empresas con algún grado de desarrollo. Pero también es cierto que nos estamos superando en eso para intentar reemplazarlas con componentes y piezas que se fabriquen en el país, lo cual conlleva un costo elevado porque lamentablemente la destrucción llegó a límites extraordinarios, donde ni siquiera en muchos de los casos hay proveedores de tornillos por las políticas neoliberales que llevaron adelante aquellos que se arrodillaban o que tenían relaciones carnales con el gran país del Norte.

Por eso es necesario rediscutir qué significa industrialización, y no aceptamos que nos vengan a dar los discursos los representantes de la UIA, porque ellos son cómplices y absolutos responsables de ese proyecto que ha destruido lo que había sido un sueño de los Di Tella y de muchos otros grandes que proyectaron la posibilidad de que este país se desarrolle. Fueron a China con empresarios brasileros, pero seguramente son los mismos empresarios brasileros que han estado enfrentando a Dilma Rousseff, los que quieren otro tipo de política y no la unidad latinoamericana, no el desarrollo y el avance del Mercosur.

Nos hablan de una preocupación que compartimos todos, que es el impuesto a las ganancias. Nosotros, como integrantes del movimiento obrero, lógicamente pretendemos su definitiva eliminación. Eso es producto de esa política absurda que inventaron algunos con la tablita de Machinea. Pero esos mismos empresarios se niegan todos los años a acceder a la mejora en el mínimo, vital y móvil que requiere que haya hombres y mujeres que tengan acceso a un salario más digno.

Entonces, tienen un doble discurso: uno para los medios y para manifestar sus posiciones, pero en realidad, en la práctica común, nos dicen que hay empresarios e industriales nacionales que están dispuestos a invertir. Una absurda mentira reiterada. No hacen inversiones en maquinarias y siguen exigiendo sus producciones a través del esfuerzo de los traba-

jadores. Y, como se ha empezado a investigar, seguramente las ganancias de muchos de esos empresarios que durante años han explotado a los trabajadores deben estar en Suiza. Ésas son las políticas que llevan los que nos vienen a hablar de que se oponen a esto porque traería algún tipo de afectación a los derechos laborales. Es absurdo escuchar a algunos representantes que decían, rasgándose las vestiduras, que se oponen a este tipo de convenios porque podrían afectar los derechos laborales, cuando fueron ellos quienes con negociados vinieron acá, a este Parlamento, a votar la “ley Banelco” en contra de los intereses de la clase obrera. (*Aplausos.*)

Pueden pensar que nos olvidamos. Les preocupa y se rasgan las vestiduras y se ponen histéricos por alguna situación que sucede en Venezuela. Allí también somos críticos de algunos hechos que se dan, sobre todo cuando se reprimen las manifestaciones, cuando no se escucha la voluntad de algunos, más allá de que sean opositores o no. Pero no dicen ni una sola palabra cuando los yanquis, los ingleses o los israelíes bombardean Palestina o los pueblos de Medio Oriente para intentar quedarse con el petróleo en su gran búsqueda de negocios. Entonces, allí también decimos que hay una mezquindad. Tenemos que discutir profundamente si estamos de acuerdo en recuperar un país industrializado.

Creemos que tienen que volver los ferrocarriles argentinos, pero contruidos por obreros, administrados por empresas del Estado; creemos que tenemos que generar otra vez la flota de la ELMA por ese orgulloso Río Santiago que se enfrentó a las privatizaciones y que todavía sigue resistiendo. (*Aplausos.*) Tenemos que hacerlo convencidos de que es una alternativa, no para que vengan a negociar algunos o se privilegie a algunos amigos.

Entonces, sin duda que este convenio puede ser insuficiente; no viene a resolver la pérdida del desarrollo tecnológico que durante años nos ha ocasionado la política reaccionaria del neoliberalismo, pero viene a hacer un aporte en obras que quizás pueda ayudar. Muchos de esos trabajadores que algunos cuestionan y que están con licenciamientos, suspensiones o despedidos son producto de que no se ha podido girar las divisas para las compras de insumos

necesarias para la fabricación de las autopartes o las piezas para comercializarlas en el mercado. Lo decimos con la responsabilidad de que cotidianamente estamos discutiendo este tema. Pero claro, a algunos les preocupa solamente eso, porque también tienen algún grado de complicidad, porque son justamente los de la Sociedad Rural Argentina, el agro, que sigue escondiendo las producciones para no exportar y no traer los dólares que hacen falta. Y ahí están los amigos del “voto no positivo”, son los verdaderos responsables de la situación que está atravesando el país en materia industrial, y tienen que hacerse cargo. (*Aplausos.*) Ahí están los dólares que faltan, escondidos en la especulación, en el negociado de aquellos que se sospecha que hasta habrían llegado a llevar la exportación a través de Paraguay. Esto es lo que hay que corregir si realmente se quiere discutir una reindustrialización.

Un proyecto con China no va a venir a resolver las grandes necesidades que tiene el país y sobre todo el pueblo en materia de ciencia y tecnología, pero tampoco la política mezquina de los empresarios, de los industriales y de los integrantes de la Sociedad Rural, que se miran el ombligo para ver cómo hacen mejores negocios a costa del pueblo, porque cuando sacan la producción del campo vale un precio, pero cuando llega al comercio, vale diez o veinte veces más.

Pero hay otra anécdota que quiero compartir con ustedes. Resulta que hace un tiempo en mi provincia la Legislatura, integrada por militantes de los partidos que hoy se oponen a esta discusión, votó casi por unanimidad—hubo una única actitud excluyente de parte de un compañero nuestro— la decisión de hacer un negociado con China para que se lleven el gas a fin de producir urea a un precio totalmente irracional. Al respecto se sospecha que hubo algún tipo de prebenda o privilegio. En ese momento no tuvieron ningún empacho: no les preocupó la soberanía ni ninguna otra cuestión. Todos ellos compartían la misma ideología de muchos de los que hoy han expresado acá su oposición. Lo que ocurre es que según el cargo en el que estén es la actitud que toman.

Nos reivindicamos como latinoamericanistas, estamos decididos a defender el Mercosur y nos manifestamos en contra del ALCA. Por

eso, saludamos la actitud que en su momento tuvieron en Mar del Plata todos los dirigentes de Latinoamérica.

Entonces, vamos a apoyar este proyecto porque entendemos que, sin ser una solución definitiva, es un avance que nos permite empezar a recuperar y fortalecer la industria nacional. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señora presidenta: me voy a referir a algunos puntos del acuerdo que estamos debatiendo en el día de hoy, a raíz de los cuales desde el PTS y el Frente de Izquierda vamos a rechazar este convenio.

El artículo 1° del Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversión entre la Argentina y China plantea que la cooperación económica será sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo, algo que contradice no sólo el hecho de que la balanza comercial sea ampliamente favorable a China –esto ya se ha señalado varias veces en el día de hoy–, sino también que los lazos económicos se vienen profundizando con el país asiático como el polo que impone las condiciones, asegurándose el abastecimiento de las materias primas que necesita para su desarrollo.

El artículo 2° del acuerdo define que se van a realizar convenios específicos entre entidades gubernamentales, contratos, programas o proyectos de organizaciones públicas, sin realizar ningún tipo de especificación sobre contenidos, fechas, plazos e implicancias de ellos, dándoles una amplia potestad a los organismos públicos para hacer y deshacer a su antojo.

Incluso, el artículo 7° del convenio profundiza la discrecionalidad de las autoridades para administrar de manera arbitraria las decisiones estratégicas, dejando por ejemplo en manos del Ministerio de Economía la facultad de aprobación de los programas, planes, convenios y proyectos especiales. De esto hay ejemplos concretos.

Justamente, uno de los convenios que más ha avanzado es el relativo a la construcción de Atucha III, donde el pragmatismo para obtener la financiación china y divisas va fijando los términos de la relación acordada entre ambos países. Así, China terminará proveyendo

gran parte de los componentes de la futura central nuclear con una dudosa transferencia tecnológica.

Otro ejemplo que no se nos escapa es el del convenio que también estamos tratando en esta sesión para la construcción, establecimiento y operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén. Esto constituye una verdadera entrega de la soberanía argentina, porque a China se le garantizan, entre otras cosas, grandes concesiones impositivas –éste es el argumento al cual ha recurrido el oficialismo para que el acuerdo sea tratado por el Congreso, a pesar de que las obras ya están en marcha– y enormes desgravaciones para sus operaciones comerciales, e incluso se le reconoce la potestad de establecer las remuneraciones a los trabajadores del proyecto chino de acuerdo con las que rigen en el país asiático. Todo esto se hace por un plazo de cincuenta años. A cambio este acuerdo concede a la Argentina el acceso al 10 por ciento del tiempo de uso de la antena para proyectos propios.

Queremos que quede en claro que nosotros no nos oponemos al desarrollo tecnológico; nos oponemos al establecimiento de esta suerte de enclave chino en la Argentina en el que el país no tendrá ninguna autonomía.

Esta situación se torna mucho más grave si tenemos en cuenta que del acuerdo no sólo deriva el permiso de investigación para China sino también su posible extensión, sin injerencia argentina, al posible uso militar de las exploraciones chinas en el territorio argentino.

En este punto quiero hacer hincapié en una cuestión que aquí no se ha mencionado. Me refiero a las alarmantes condiciones laborales que se imponen a los trabajadores de la provincia del Neuquén, que ya están construyendo la estación que es la base de este acuerdo. Así, hace unos días se llegó al punto de que la obra se vio paralizada por una huelga de los obreros que reclamaban el cumplimiento del convenio por parte de la empresa constructora Esuco Sociedad Anónima, como el pago de los feriados al 100 por ciento y la recategorización del personal, entre otras cuestiones.

Otro tema al que me quiero referir es el compromiso que asumen las partes en el artículo 3° para lograr un mayor equilibrio en la relación económica bilateral, promoviendo la coope-

ración en materia de inversión industrial. En este sentido ya hemos visto en la práctica que el resultado inmediato es el opuesto: en materia ferroviaria la actualización del ferrocarril Belgrano Cargas y el reemplazo del material rodante del Ferrocarril Sarmiento y de otras líneas de pasajeros han demostrado que los bienes importados se producen en paralelo al desmantelamiento de EMFER.

Además, en el artículo 4° se plantea que dentro de la Argentina las inversiones chinas van a desarrollarse en sectores industriales que tengan potencial de exportación. ¿Esto qué significa? Un mayor desarrollo del polo agrosojero y de los sectores relacionados, que en la actualidad ostentan la capacidad de exportación. Esto implica una mayor primarización de la economía.

Por otra parte, el convenio indica que se establecerán áreas prioritarias de cooperación en materia de inversión industrial, e incluye a título enunciativo los sectores de la energía, de los minerales, de los productos manufacturados, de la agricultura y los sistemas de apoyo, tales como los centros de investigación y desarrollo y los parques industriales.

Lo cierto es que en lo inmediato no parece que nuestro país vaya a aumentar su capacidad industrial mediante este convenio. Ni siquiera se incluye una cláusula de transferencia tecnológica que al menos nos permita inferirlo.

Como surge de los proyectos de minería, hidrocarburos y agricultura, lo que se seguirá agravando es el carácter primarizado de la economía local. Basta con dar un ejemplo para no hablar de los enormes negocios en inversiones petroleras: en el último viaje a China la delegación argentina ofreció la explotación de la mina de potasio abandonada por la empresa Vale, en Mendoza.

Además, la mina de hierro más grande de Sudamérica es explotada por una empresa de capital chino. Me refiero a Hipasam, localizada en la provincia de Río Negro, que cuenta con grandes beneficios impositivos.

Asimismo, uno de los principales lugares con recursos de litio en el mundo se encuentra en nuestro país y es ambicionado por China.

El contenido principal de las exportaciones argentinas a China es la soja, los *pellets*

de soja y el aceite de soja. Recientemente una empresa estatal china adquirió el 51 por ciento de la multinacional Nidera —cuarta productora mundial de granos con base en la Argentina— y también buscaba la compra del Grupo Noble, que es el sexto exportador argentino.

Lo que queda en claro es que China utiliza a nuestro país como fuente de materias primas; esto no hay relato que lo pueda ocultar.

Por otro lado el artículo 5°, referido a la cooperación en materia de infraestructura —que es uno de los más cuestionados—, directamente plantea un cambio en el régimen de adjudicaciones, dando por tierra con el proceso de licitaciones, aunque como es evidente está viciado por las relaciones políticas —más en el capitalismo de amigos que practica el kirchnerismo—, cuando no por coimas, pero al menos implica un proceso formal, que aquí queda totalmente dejado de lado.

La adjudicación directa es ampliamente cuestionable. Además, en el artículo 6° se establece que cada parte otorgará a los nacionales de la otra facilidades para la realización de actividades lucrativas, ya sea laborales o profesionales, como empleados o por cuenta propia, en condiciones de igualdad con los nacionales del Estado receptor, siempre que se hubieran concedido los permisos de residencia y de trabajo necesarios para el ejercicio de dichas actividades.

Menciono esto porque la Unión Industrial Argentina cuestionó este artículo desde una perspectiva de defender el trabajo nacional, lo cual claramente es un argumento plagado de cinismo. A las patronales poco les importa la explotación del trabajo, nacional o extranjero; su único interés es que se les permita bajar los salarios y acrecentar sus ganancias. La UIA reclama su parte del botín en los negocios que depara la creciente relación comercial con China. El gobierno nacional les abrió una puerta. Por eso, de la reunión que hace poco tiempo sostuvo parte del gabinete del Poder Ejecutivo con la cúpula de la UIA, los empresarios salieron celebrando el convenio con China.

Señora presidenta: lo que demuestra el conjunto de este nuevo acuerdo con China es que el país asiático avanzará en garantizarse recursos estratégicos, como la explotación petrolera, de productos agrícolas y minería. Además, tiene

una legislación muy favorable a la expoliación por parte de las multinacionales, sin ninguna consideración sobre el daño al medio ambiente y a las poblaciones que habitan los territorios en que se encuentran los recursos.

Eso lo sabemos muy bien los mendocinos, que hemos librado una gran lucha contra las multinacionales mineras que quisieron instalarse con la complicidad del gobierno del Frente para la Victoria de la provincia de Mendoza.

Por eso, como se vio en esta sesión, desde el gobierno se buscan nuevas relaciones de dependencia con China, manteniendo en general el espíritu del estatuto del coloniaje con los Estados Unidos, planteando la multilateralidad, no desde el supuesto modelo nacional y popular sino desde un modelo de entrega multilateral. No solamente entregan el petróleo a Chevron, sino que ahora también estamos haciendo entrega a los chinos. Ésta sería la nueva innovación del kirchnerismo: está planteando la entrega multilateral, siempre con preponderancia norteamericana.

El otro sector al que también escuchamos, el de la oposición tradicional, por supuesto quiere seguir siendo lacayo del imperialismo norteamericano, como lo ha sido durante los 90 y como lo quiere ser ahora, hacia el fin del ciclo del kirchnerismo, planteando la subordinación del país al imperialismo norteamericano.

Por esos motivos, desde el bloque del PTS y del Frente de Izquierda vamos a rechazar estos convenios con China.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Comenzamos con la lista de oradores individuales, cada uno de los cuales tiene siete minutos para exponer. Se les solicita que por favor respeten el término asignado.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Puiggrós. – Señora presidenta: la aprobación por parte de este Congreso de los acuerdos en materia económica, energética y de desarrollo espacial con China, a mi manera de ver ratifica el paso estratégico que ha tomado el gobierno, impulsando políticas de Estado que trascienden lo electoral, pensando en un proceso de desarrollo que coloque al país en situación de decidir sus posturas frente a distintos bloques que ocupan posiciones hegemónicas.

Escuché atentamente a la oposición y concluyo que todos sus caminos llevan a la ratificación de la postura de la Argentina en la órbita norteamericana. Parte de la oposición defiende encarnizadamente que la Argentina y América Latina sigan subordinadas a la doctrina Monroe y que la Casa de Gobierno vuelva a estar situada en la embajada; en tanto otra parte, objetivamente, acompaña esa postura evocando –lo he escuchado– el desarrollismo aséptico de los años 60, esa mitificación socialdemócrata del progreso elaborada en las oficinas de Washington para ingenuos latinoamericanos.

Otros sectores de la oposición sería mucho mejor que se sentaran a discutir, porque se pierden en los análisis y en la información por no aceptar que este gobierno toma decisiones, resuelve problemas, supera la resignación. Hay que resolver los problemas, hay que gobernar, porque si no todavía estaríamos discutiendo si las jubilaciones sí o no, la asignación universal, los ferrocarriles, las inversiones en educación; todavía estaríamos discutiendo todo eso.

Respecto de otros sectores de izquierda, por las lecturas que realizan me hacen pensar: ¡ay, pobre Lenin! ¡Y pobre Mao también! Menos mal que Mao Tse-Tung no se quedó parado discutiendo si hacer o no la gran marcha, porque si hubiera estado discutiendo esos veinte años si hacer o no la gran marcha no tendríamos ninguna posibilidad de celebrar hoy estos acuerdos con China.

La verdadera discusión, señora presidenta, es la soberanía del país o la ratificación de su dependencia histórica. En el mundo globalizado la Argentina tiene que negociar con China, con la India, fortalecer el Mercosur y la UNASUR, participar en los BRICS. Hay que alcanzar la soberanía energética e hidroeléctrica, construir la infraestructura en comunicaciones, impulsar el desarrollo industrial, participar en la exploración espacial. Esto no se hace quedándose en el lugar de la pura crítica. Esto se hace saliendo para adelante, corrigiendo sobre el camino, tomando decisiones.

El acuerdo con China se suma a trabajos propios de larga data de la CONAE con la NASA y la Agencia Espacial Europea, que ahora con China empieza a abrir la posibilidad de otro camino.

Al respecto, señora presidenta, he conocido por intermedio de la intendenta de Zapala, la compañera Soledad Martínez –vicepresidenta de mi partido del Frente Grande y militante del Frente para la Victoria–, las acciones sobre la estación china de comunicaciones, a la cual se refirió ya la señora diputada Comelli.

La instalación de la estación es consecuencia de un acuerdo tripartito firmado por la provincia del Neuquén, la CONAE, la Agencia China de Satélites y la Agencia China de Telecomunicaciones. Ahora, el gerenciamiento de la estación está a cargo de la Agencia Satelital China, pero el terreno en el que se definió el emplazamiento ha sido cedido en comodato a la CONAE en el marco de las disposiciones de la ley de tierras fiscales de la provincia del Neuquén. Agregó esto porque hay algunas expresiones muy tendenciosas respecto de la entrega y la extranjerización de tierras.

La CONAE formará parte, conforme surge de los acuerdos suscritos, del programa chino de exploración de la Luna. Recuerdo el día en que el hombre llegó a la Luna. Yo estaba con un grupo de gente, y algunos decían: “¿Para qué? Esto no tiene sentido”. Tenían una postura crítica respecto de cualquier cuestión que significara un paso hacia el progreso.

El único personal chino que estará en la estación es técnico, como también se ha dicho, y tiene que ver con actividades de control de las misiones exploratorias en el espacio lejano. El resto del personal de apoyo a las actividades y mantenimiento del lugar será argentino.

La CONAE tendrá oficinas en la estación para sus proyectos específicos, lo que es extensivo a la provincia del Neuquén. Ya se han realizado reuniones con representantes de la Universidad Nacional del Comahue –importantísimo actor en este acuerdo– y la Universidad Tecnológica Nacional.

La provincia del Neuquén recibirá en propiedad, en la estructura del Ente Provincial de Energía Eléctrica –EPEN–, la línea de energía de 60 kilómetros que está construyendo la empresa entre la estación y Las Lajas, que demanda una inversión aproximada de 8 millones de dólares. Esto permitirá el suministro de energía a una zona desértica. De no haber mediado esta inversión, habría sido muy difícil que lo hubieran tenido, por los altos costos que implica. La

obra ha incrementado notablemente la actividad económica en la zona, fundamentalmente en Las Lajas y en Zapala, donde se ha contratado a más de trescientos trabajadores de la región y un par de empresas de servicios encargadas del traslado del personal y del *catering*.

Se gritan temores contra el posible imperialismo chino o contra una invasión, e incluso se dice que se instalará una antena con fines militares, cuando en realidad ésta tiene una dimensión de 35 metros de diámetro y 45 metros de altura, con peso y características propias para la visibilidad; o sea que es imposible que pueda tener un destino militar.

Entonces, en los hechos el imperialismo chino se transforma en una cortina de humo cuyo objeto es defender el neoliberalismo occidental hegemonizado por los Estados Unidos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Rogel. – Señora presidenta: podríamos decir que sobre la Argentina como país recaen dos miradas. Una de ellas, un tanto preocupante, es la que tiene lugar en todo final de ciclo –como el que ahora representa el actual gobierno nacional–, donde pareciera que hay una suerte de ansiedad colectiva: en el oficialismo, por retener el poder, y de algunos sectores de la oposición –del cual me excluyo–, por que ciertas cuestiones sean mucho más traumáticas que lo que deberían ser.

Creo que en estos escasos minutos debemos reflexionar en profundidad sobre el asunto en consideración: los convenios que el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento para su ratificación.

En un mundo viejo, en una Europa antiquísima, la Argentina tiene simplemente doscientos años de patria y, dentro de ese término, unos escasos treinta y cinco años de continuidad democrática. No corresponde hacer un *racconto* del proceso histórico y político que permitió a nuestro país consolidar algunos aspectos esenciales para constituir un modelo de nación. Me refiero a aquel proceso libertario primario del 25 de mayo, que continuó con la declaración de la Independencia un 9 de julio y siguió con la construcción de la primera idea de nación sobre reglas de juego básicas: la Constitución de 1853.

Después de este proceso de reorganización tiene lugar la conquista del voto popular para que la gente sola, sin un patrón que le robara la libreta y de la mano de Hipólito Yrigoyen, pudiese decidir sobre el destino de los argentinos.

Posteriormente nuestro país fue construyendo una idea de nación sobre la base de lo que se denominó en las constituciones modernas el “constitucionalismo social”. ¿Qué nos está faltando en la Argentina? Sin duda, avanzar de manera estructural en acuerdos políticos y democráticos para ceñir al país en términos de planificación económica por veinte, treinta o cuarenta años.

Los convenios que ahora estamos considerando llegan tardíamente, durante un gobierno que se está yendo y que debió trazar una política estratégica de planificación a no más de dos años de iniciado. Nadie puede soportar la idea de que después de doce años de gestión se haya logrado finalmente el reemplazo del viejo modelo europeo o de aquel de dominación de los Estados Unidos por otro nuevo modelo de dominación de ese imperio que se cierne, por lo menos, sobre Asia y también sobre América: China.

Los convenios en tratamiento contemplan una cuestión estructural respecto de la cual la Argentina necesita definirse. ¿Vamos a consolidar un modelo agroexportador de más de ciento cincuenta años que ni siquiera logró todavía tener una herramienta financiera a su servicio, con acuerdos donde el meollo de la cuestión consiste en establecernos a nosotros mismos un cortoplacismo como generadores de algún empleo, producto de convertirnos decididamente en proveedores de materia prima? ¿Este es el modelo, señora presidenta? Creo que no, que la Argentina que no se realizó –la de la planificación económica estratégica, la que resolverá el punto que le falta para constituirse como nación– deviene de una idea mucho más inteligente y estratégica que ya fue desarrollada por algunos legisladores de mi partido.

En el marco de ese modelo, que es antiquísimo y retrasa enormemente, se cumplió una etapa en la Argentina. Las diferencias y asimetrías que existen en nuestro país, fundamentalmente con el mundo tecnológicamente avanzado, lleven a que estos convenios no puedan ser cata-

logados de nacionales, populares y progresistas. No se trata de haber virado la mirada hacia los Estados Unidos –aunque no me hace sentir mal que se lo haya hecho– para dirigirla a otro imperio de dominio absoluto, China, como ya ha ocurrido con Asia y otros países de Latinoamérica.

En términos políticos, estamos obligados a establecer con el conjunto de las fuerzas políticas populares un modelo de desarrollo económico y tecnológico. En el mundo esto se conoce como planificación económica estratégica y no tiene nada que ver con estos acuerdos que traerán al actual gobierno un blindaje, una salvación económica momentánea para resistir cualquier situación producto de la inflación y de las paridades cambiarias que no se pudieron sostener, que son vendidos como una estrategia económica para el desarrollo del país.

–Ocupa la Presidencia la señora presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctora Diana Beatriz Conti.

Sr. Rogel. – Lamento enormemente que el gobierno, aun yéndose, no haga lo que debería hacer un gobierno que no tiene por qué sospechar de los sectores populares dispuestos a colaborar en la planificación económica estratégica. Por más que crea que puede quedarse, ésta debió ser para él una gran posibilidad para lanzar una convocatoria política –como lo hiciera Arturo Umberto Illia junto con Eugenio Blanco– con el objeto de armar el último programa de desarrollo estratégico para la Argentina.

Estos convenios, que no benefician más que a una circunstancial crisis económica y financiera, nos colocarán por algunos años como productores de materia prima sin el desarrollo tecnológico y científico que las generaciones futuras, a las que nos debemos, están esperando. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Conti). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Santín. – Señora presidenta: cuando el Parlamento tiene que discutir este tipo de convenios los legisladores deberíamos intentar una visión geopolítica más amplia.

En este mundo multilateral, donde los bloques regionales se disputan los países en vías de desarrollo para captar sus materias primas,

quienes nos encontramos en esa situación y fundamentalmente las fuerzas políticas deberíamos encontrar los mecanismos para separar estos temas de las disputas electorales.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Santín. — En primer lugar, deberíamos analizar las potencialidades geopolíticas que tenemos en el país y en qué situación nos encontramos frente a las tensiones que nos imprimen desde los distintos factores de poder.

También debemos ver hasta qué punto estamos cruzados por las peleas propias de las corporaciones que se forman en los países. Debemos tratar de resolver esto de la mejor manera posible.

Me parece que ese tipo de situaciones ya se han repetido muchas veces en la Argentina. En reiteradas oportunidades nuestro país estuvo atado a encontrar salidas frente a situaciones complejas. Frente a eso, fue a buscar mercados alternativos.

Eso ya lo hizo el ex presidente Illia, cuando salió a suscribir convenios con la India, con China y con Rusia, a pesar de que se oponían los militares. En aquel momento tuvimos un enfrentamiento en este mismo Congreso. No se entendió que debíamos buscar mercados alternativos y salir específicamente de situaciones complejas que estaban ahogando a nuestro país.

Lo mismo le pasó a Raúl Alfonsín con los convenios con los que avanzó, tanto con España como con Italia y China. En este propio Congreso, el Partido Justicialista de entonces también se oponía a la suscripción de esos convenios. Es el debate que le falta a este Poder Legislativo, porque es el momento de entender que existen determinadas políticas que son de Estado. Nosotros debemos trabajar para resolver ese tipo de conflictos.

Sé que hoy la Argentina tiene restricciones económicas. Lo saben todos los argentinos. La lucha por el desendeudamiento y el problema de los fondos buitres ha ubicado a la Argentina en situaciones complejas.

Por lo tanto, cuando uno está en esa coyuntura tiene que buscar soluciones. De ninguna manera quiero agravar los conflictos que tie-

ne la Argentina: quiero ayudar a resolverlos. Debería ser el rol a asumir por parte de este Congreso en este tipo de cosas. Esos convenios son armados por potencias regionales frente a países en vías de desarrollo como el nuestro. Siempre han intentado cambiar nuestro rumbo, por lo que no discutimos en igualdad de condiciones. Lo hacemos en el marco que nos fijan esas potencias con el grado de necesidad que tenemos.

Lo importante es que acá estamos diversificando nuestra matriz, rompiendo específicamente dependencias de un solo bloque o de dos. En la medida en que logremos llegar a esa estructura multipolar el país ganará en su propia soberanía.

Si logramos resolver los conflictos que nos provocan nuestras propias restricciones, en definitiva vamos a estar solucionando los problemas a nuestros ciudadanos. Además, los que están disputando el poder en la Argentina van a encontrar un país más armónico y mejor para gobernarlo.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Señor diputado: vaya redondeando su exposición pues ya concluyó su tiempo.

Sr. Santín. — Ya termino, señora presidenta.

Ese mecanismo es el elemento básico. Si el Congreso entiende que nosotros estamos para consolidar un proyecto nacional y no para sacar nuestro rédito propio frente a este tipo de convenios, en definitiva habremos ganado todos los argentinos.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Perié. — Señora presidenta: desde 2003 fuimos instalando junto a Néstor Kirchner la idea de fortalecer las relaciones con los países emergentes, con las naciones como la nuestra. Esta relación, que se denominó “Sur-Sur”, nos llevó a ese momento histórico en el que le dijimos “no” al ALCA y “sí” a la consolidación de los otros bloques regionales: el Mercosur, la UNASUR y la CELAC.

Se fueron haciendo acuerdos con los países emergentes y con quienes conforman otros bloques, como ASEAN, que es el Mercosur asiático. También nos acercamos a Azerbaiyán, donde cada vez hay más bocas de expen-

dio de GNC con tecnología argentina. De esas cosas no hablamos.

Me llaman la atención las exposiciones de algunos diputados de la oposición, ya que se siguen preguntando lo que se preguntan desde hace años: por qué hacemos estas cosas si –según ellos– dentro de poco nos vamos a tener que ir del gobierno. Creo que es un concepto un poco errado de parte de ellos. Tuve el honor de poder acompañar a la presidenta Cristina Fernández a China. Me impresionaron cosas simbólicas como la bandera argentina flameando en la plaza donde está Mao. Era algo así como que nuestros próceres estaban mirando qué hacíamos en esos lugares que hoy nos toca ocupar.

Ví con mucha alegría a compañeros y compañeras de nuestro gobierno, junto con funcionarios, que estuvieron trabajando muchos días en la República China. Estuvieron tratando de confeccionar esto que hoy vamos a aprobar.

Existen acuerdos de comunicación y la construcción de esta central que molesta a la oposición por el hecho de que la CONAE pueda tener 200 hectáreas para este trabajo de investigación. De este trabajo se habló mucho en la visita de la presidenta.

Cuando nos tocó reunirnos con el presidente del Congreso chino, la señora presidenta de la Nación hizo mención de lo que hoy estamos por aprobar. Lo hizo con mucho orgullo, porque sabemos que estamos logrando algo que en su momento nos había marcado Néstor Kirchner. Los acuerdos que se están llevando a cabo, como es el caso de las represas “Néstor Kirchner” y “Gobernador Jorge Cepernic” en el Sur, para tranquilidad del pueblo argentino no van a significar una quita de trabajo para los obreros. Todo lo contrario, vamos a poner en funcionamiento empresas y construcciones que van a posibilitar que cada vez más los hermanos argentinos puedan tener un trabajo digno.

Éste es un día que también tiene su momento de tristeza, porque hoy sería el cumpleaños de Néstor Kirchner.

En honor a nuestro conductor y a quien ha marcado la línea de trabajo y de relación que debe tener nuestro gobierno con el mundo, ya no se trata solamente del país del Norte o la Unión Europea, sino que son los otros países

también los que nos interesan para que podamos concretar políticas y acuerdos.

Por eso, en homenaje a Néstor en el día de su cumpleaños, sin duda que vamos a votar con toda convicción este acuerdo con la República de China. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. De Ferrari Rueda. – Señora presidenta: vengo con la máxima preocupación a denunciar que estos proyectos, tanto el de la base militar como el acuerdo comercial, son la muestra más palpable de la política de corto plazo, de mala praxis, del ocultismo y entreguismo del gobierno kirchnerista.

Sólo a cambio de reservas han entregado territorio nacional a un imperialismo como el chino por cincuenta años. Es imposible entregar tierras por más de veinte años, pero a los chinos se las hemos dado por cincuenta.

Sólo a cambio de reservas les otorgan cincuenta años de exención impositiva, cuando a la industria nacional le dan un salvavidas de plomo con la mayor presión fiscal de la que se tenga memoria en la Argentina.

Sólo a cambio de reservas han entregado trabajo argentino y generado condiciones más que ventajosas a quienes ya venden barato en el mundo porque no se ponen colorados con el trabajo esclavo.

¿Cómo podríamos aceptar sin ninguna crítica los meollos de este tratado? A saber, nada de transparencia, adjudicaciones directas cediendo soberanía real a China, regalando recursos argentinos e ignorando a sus verdaderos dueños, los mapuches, a quienes ni han consultado pero les imponen una base militar.

Se nota demasiado el apuro para negociar. Desde el Pacto Roca-Runciman no ha habido entreguismo tan patético como éste. Se trata de un gobierno que ya termina su turno constitucional arrasando derechos y comprometiendo de manera perversa al país, a sus recursos y a su gente.

¿Multipolaridad? Sí, claro. Pero podrían haber hecho un acuerdo interesante siguiendo el modelo de Chile o de Costa Rica, no los modelos impuestos por China a los países africanos.

Podrían haber desarrollado un espacio más interesante para nuestra producción primaria y complementar la industrial, pero no lo han hecho. Se quedaron en la miopía disfrazada de épica condenando, entre otros, a los ciudadanos de la provincia que represento –Córdoba–, porque su metalúrgica y su producción agropecuaria seguramente serán las más perjudicadas cuando este tratado entre en vigencia.

Pensar que se llenan la boca hablando en contra de Rivadavia y los orígenes de la deuda externa, de Roca por su trato a los pueblos originarios y de la Década Infame por seguir como pichichos al imperio de moda en 1930.

Y entonces, ¿cómo llaman de verdad a este presente casi de vasallaje que les están dejando a los chinos? ¿No se replantearon en ningún momento el papelón que ya hicieron con el memorándum con Irán cuando en realidad ni siquiera les dio algún resultado?

Lo único que podríamos pedirles es que al menos sean sinceros: se gastaron toda la plata y la billetera china les mató el relato. A ustedes sí que los van a interpelar en el futuro.

Por esto, y más allá de que voy a pedir la inserción de mi posición en el Diario de Sesiones para abonar todo lo que he dicho en este espacio, no acompañaré la votación de este proyecto. En tal sentido pido autorización para realizar la inserción referida.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alegre. – Señora presidenta: no solamente venimos a oponernos a este acuerdo marco sino también a plantear la posibilidad de que en un futuro gobierno podamos modificar alguna de las cosas que se pretenden implementar en este momento.

No estamos criticando los acuerdos científicos y tecnológicos que pueden ayudar a nuestros investigadores. Sí estamos hablando de que este acuerdo implica la cesión de soberanía en cuanto permite que se aplique una ley extranjera dentro de nuestro propio territorio en desmedro de los trabajadores, y no sólo de nuestros trabajadores sino de los trabajadores en general.

No puede ser que por el hecho de que vengan capitales extranjeros se aplique la ley ex-

tranjera para pagar salarios, porque esto va a traer como consecuencia la primarización de nuestra economía.

No estamos trayendo créditos para desarrollar tecnologías sino para manufacturar nuestra producción primaria y transferirla con mano de obra extranjera y con costo extranjero.

Nos estamos insertando en una nueva forma de colonialismo y estamos entregando nuestro país a una nueva forma de factoría producto de nuestra fragilidad externa que nos lleva a que debamos conseguir recursos de cualquier manera.

Esta intención de conseguir recursos de cualquier manera tiene que ver con la inflación, con la negación a través de la actualización del índice del INDEC, con los acuerdos que tuvimos que hacer con el Club de París o para arreglar con YPF y con deudas que terminan siendo usurarias para la Argentina.

La negación de arreglar nuestra deuda externa nos llevó a hacerlo en las peores condiciones posibles con una potencia extranjera que además está inserta en un nuevo realineamiento internacional.

Nosotros somos Occidente. Nosotros pertenecemos al Mercosur, y dentro de él deberíamos haber negociado con nuestros propios socios para relacionarnos en mejores condiciones que cualquier potencia. Debemos ser capaces de negociar con cualquier país; no debemos tener miedo, pero debemos hacerlo desde una posición de igualdad.

Nuestra relación con China no es una relación de iguales. Se trata de una relación de sumisión producto de nuestra necesidad de recursos para llevar adelante estos últimos meses que le quedan al gobierno antes de entregar el poder.

Por eso, en estos últimos meses que le restan al gobierno para entregar el mando no puede de ninguna manera concretar acuerdos que vayan a provocar efectos que irán mucho más allá del próximo período, porque se habla de hasta cincuenta años.

Por eso, en este momento no se pueden firmar estos acuerdos sin tener el consenso de las fuerzas opositoras que están planteando la discusión en pos de la elección de un nuevo presidente.

Sabemos que estamos ubicados en un lugar estratégico en el Cono Sur. Nuestra disputa por Malvinas y nuestro conflicto por el Canal de Beagle no hacen nada más que volver a confirmar que el paso entre el Atlántico y el Pacífico es estratégico teniendo en cuenta las relaciones que se llevan a cabo a nivel mundial.

Estados Unidos está trasladando toda su flota al Pacífico en función de su conflicto con China y nosotros vamos a ceder territorio y soberanía para ubicarnos en un nuevo conflicto, el cual nos es totalmente ajeno.

Debemos conservar nuestra libertad y soberanía, y esta discusión debe plantearse en el marco de este realineamiento en el que estamos ubicados, que es Occidente.

No son los mismos los acuerdos con España y con Italia. Esto es mucho más profundo y peligroso porque incluso permitimos a los chinos comprar territorio dentro de nuestro país sin entrar en la legislación de extranjería que rige para el resto de los nacionales de otros países. Vamos a aplicar la ley china dentro de esos lugares, y entonces esto implica un riesgo enorme que trae aparejado un convenio que nuevamente nos condena a ceder soberanía, trabajo y posibilidades de desarrollo transformándonos nuevamente en un país productor de materia prima que nos inserta nuevamente en un conflicto internacional y necesariamente nos lleva a una situación de riesgo que no deberíamos asumir.

Nuestro socio natural es Brasil. Nuestro realineamiento es Occidente. Nosotros dentro de Occidente con nuestro socio Brasil podemos realizar todo tipo de negociaciones. Negociar sólo con China, como lo estamos haciendo, nos coloca en conflicto con todo Occidente y con nuestros propios vecinos. Éste es un pésimo acuerdo que no debería llevarse adelante, mucho menos con un gobierno que está apenas a ocho meses de retirarse y pretende imponer consecuencias mucho más allá de su posible gestión. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Vaquié. – Señora presidenta: este convenio con China se enmarca en una frase que ha sido tradición durante muchos años en nuestra

patria, que es que el que pone la plata pone las condiciones. Ésa fue la frase que rigió la historia de la Argentina durante muchos años, historia que en algún momento llevó a que el Fondo Monetario pusiera las condiciones macroeconómicas. Esas condiciones macroeconómicas fueron las que de una manera casi lineal terminaron teniendo incidencia sobre la vida cotidiana y el empleo de todos los argentinos. Esto llevó a que, hacia fines de 2005, el entonces presidente Kirchner pagase 9.530 millones de dólares para que el Fondo Monetario dejara de establecer las condiciones macroeconómicas. Ahora, por necesidad de dólares, permitimos que otros nos pongan condiciones microeconómicas.

Este acuerdo con China por un *swap* de 11.000 millones de dólares –un número parecido al anterior– permite que los chinos nos coloquen condiciones microeconómicas, a saber: nos dicen a quién compramos los trenes, a quién damos las obras públicas y qué proveedores nos traen para hacerlas. Y por esa frase de que el que pone la plata pone las condiciones, esto se convierte en un elemento más que castiga a las economías regionales.

Desde hace tres años y un par de meses vengo mostrando cómo este gobierno, ya no por las condiciones macroeconómicas que imponían desde afuera sino por errores propios, fue destrozando las economías regionales.

He dicho aquí hasta el cansancio que este país, junto con Venezuela, es uno de los que más devaluó. Desde que asumió Cristina Fernández el dólar pasó de 3,14 a 8,72 pesos, el 180 por ciento de devaluación, mientras que Chile pasó en el mismo período de un dólar a 499 pesos chilenos a 620 pesos chilenos, es decir, el 25 por ciento de devaluación.

¿Pero por qué la economía chilena gana competitividad y la economía argentina la pierde, a pesar de que Cristina Fernández es la principal devaluadora? Por la inflación. En ese mismo período Chile tuvo 25 por ciento de inflación –lo mismo que devaluó–, mientras que la Argentina ha tenido 360 por ciento de inflación. La inflación es la madre de por qué hemos ido perdiendo competitividad.

Hemos perdido competitividad del tipo de cambio pero también hemos perdido otras competitividades, que en las economías regionales, que son economías de largo plazo, pesan mucho.

Podemos analizar, por ejemplo, los temas del flete y del combustible. En el período de gobierno de Cristina Fernández un litro de gasoil en la Argentina en dólares oficiales pasó de 60 centavos de dólar a 1,22 dólares, es decir, un incremento de más del ciento por ciento. En el mismo lapso en Brasil cayó de 1,05 dólares a 95 centavos, es decir, un 9 por ciento. En Chile también cayó de 1,05 dólares a 80 centavos, es decir, el 24 por ciento. Esto implica que para hacer 1.037 kilómetros desde Mendoza hasta Buenos Aires el flete cuesta el doble que para llevar el mismo contenedor de Mendoza a Nueva York, 8.531 kilómetros. Es decir, para hacer ocho veces más kilómetros se paga la mitad de lo que se paga de Mendoza a Buenos Aires. Eso es competitividad. Esto es lo que nos ha ido pasando en estos últimos ocho años.

Otro tema es el del crédito, que aquí discutimos cuando se dijeron tantas cosas sobre el pago soberano y otras palabras que ya ni me acuerdo que se usaron. Una empresa de primera línea en cualquiera de los países latinoamericanos toma crédito a diez años al 4 por ciento anual. En la Argentina, YPF quiso tomar crédito a diez años y consiguió un tercio de lo que buscó al 8,95 por ciento. Quiere decir que también destrozaron la competitividad estructural.

Este convenio se ha ido llevando adelante por la escasez de dólares, como se dijo acá extraoficialmente. Fueron bajando de las licitaciones públicas en las represas “Presidente Néstor Kirchner”, “Gobernador Jorge Cepernic” y “Chihuido I” a la metalmecánica mendocina que había salido primera en tres licitaciones –dos veces en una y una en la otra– y la cambiaron por otras empresas –en un caso china y en otro, rusa– porque no tenía financiamiento. Este convenio convalida eso.

Como dije muchas veces, este país iba hacia un *compre chino* y un *invierta chino* en lugar de un *compre argentino* o un *invierta usted, empresario argentino*. Otra vez este convenio convalida eso; convalida de manera cabal el *compre* y el *invierta chino* en contra de los trabajadores y de los empresarios de la Argentina, sobre todo los de las economías regionales, que estamos lejos de lo que está pasando acá. Esta situación no ha sido tomada en cuenta por este convenio.

Por lo expuesto y por todo lo que se ha ido comentando, tanto desde nuestra bancada como por parte de otras, voy a votar en contra de este proyecto. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

Sra. Ianni. – Señora presidenta: Néstor no se murió. Hoy Néstor está presente entre nosotros porque sigue cumpliendo sueños, esos sueños que han llevado a nuestro país a crecer y desarrollarse generando confianza y fortaleciendo, en las estrategias y las alianzas con otros países, nuestra producción. Y Néstor sigue cumpliendo sueños a través de las acciones de gobierno que hoy, de la mano de nuestra presidenta Cristina, sin dejar sus convicciones en la puerta de la Casa Rosada, nos incluyen a todos y a todas.

Hoy celebramos con alegría –sí, con alegría, porque la alegría es la única forma que elegimos para profundizar este modelo, siempre de cara a la gente– que el reloj ha comenzado a correr. El 15 de febrero nuestra presidenta formalizó la firma del acta de inicio de las obras que cumplen el sueño de concretar la construcción en Santa Cruz de las represas hidroeléctricas. Me refiero a los aprovechamientos hidroeléctricos sobre el río Santa Cruz, que contarán con una potencia máxima de 1.740 megavatios, lo que equivaldrá al 4,7 por ciento del sistema eléctrico nacional actual.

Éste es un nuevo sueño que concretamos y que convierte a estas represas en las más grandes de nuestro territorio nacional. Cómo no estar contentos si además como santacruceños nos llena de orgullo que la historia, hoy de la mano de Cristina, cumple el sueño del gobernador Cepernic y del ex presidente Kirchner de aprovechar nuestro recurso natural como es el río Santa Cruz, convirtiéndolo en energía para nuestro país y para el mundo.

Y así es como hoy, gracias a esta alianza estratégica, la República Popular China, al otorgar los créditos que han de financiar estas obras, reafirma la confianza en nuestro país, no sólo con el aporte económico para su construcción sino también en la capacitación profesional de nuestra gente y de toda la mano de obra santacruceña y nacional que será incorporada, ya que generará 5 mil puestos de trabajo directos,

asumiendo también en esta alianza estratégica el intercambio mutuo de capacitación profesional entre ambos países. Además debemos tener en cuenta el trabajo indirecto que generará el fortalecimiento del desarrollo económico de nuestras localidades santacruceñas, brindando servicios, infraestructura e insumos.

Miren: el reloj comenzó a correr. Aunque a muchos les cueste creerlo, este sueño ya comienza a cumplirse, a pesar de que a muchos no les guste y hayan tratado durante este tiempo de sembrar la desconfianza, siendo más buitres en sus declaraciones que los mismos buitres. Sólo digo a esos que no quieren el desarrollo de nuestro país y que no piensan en los sueños de los santacruceños de sumarse al desarrollo nacional, que en menos de cinco años los invitamos a ser testigos del inicio de la producción de nuestras represas, brindando energía para todos y todas.

Gracias, gobernador Cepernic. Gracias, Néstor. Gracias, Cristina, porque gracias a tu coraje se siguen concretando sueños en nuestro país.

Además, en materia turística, por mi formación profesional y como integrante de la Comisión de Turismo de esta Honorable Cámara de Diputados, me llena de satisfacción la buena noticia para el sector del acuerdo que facilita los visados y amplía los permisos de estadía para intercambio turístico con una nación como la República Popular China, que representa un mercado potencial importantísimo para nuestro país. Esto demuestra una vez más el compromiso de nuestra presidenta para con este sector y la ratificación de que el turismo es política de Estado en sus acciones de gobierno.

Por todos estos motivos, señora presidenta, celebro la concreción de este convenio con la República Popular China. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Fiad. — Señora presidenta: estamos aquí reunidos en sesión extraordinaria para el tratamiento de un acuerdo con la República Popular China que permite la instalación de una estación de espacio lejano en el territorio de nuestro país. Sin embargo, no se advierte en modo alguno la premura que lleva a incluir este tema en las circunstancias que el artículo 99, inciso

9), de la Constitución Nacional establece como presupuestos para la convocatoria a sesiones extraordinarias. No vemos que exista un grave interés de orden o de progreso en el convenio que tenemos bajo análisis.

Probablemente la razón que invoque el oficialismo sea progreso, pero no podemos deducirlo del texto del acuerdo en razón de que no están claramente especificados los beneficios que surgen para la Argentina.

Lo que está claramente establecido es que les cedemos territorio argentino de la provincia del Neuquén para la instalación de la central espacial. También está definida la larga lista de exenciones impositivas que les concedemos. Asimismo, está definida la obligación argentina de abstenerse de interferir y de gestionar toda la documentación necesaria para el ingreso de los extranjeros. También está claramente establecido el plazo de cincuenta años durante el cual China podrá hacer y deshacer en ese territorio de 200 hectáreas. Sin embargo, no dice nada con respecto a los eventuales beneficios que recibirá nuestro país como contraprestación.

Entre las cosas que nos preocupan está la incertidumbre respecto del control de lo que se hace o deja de hacer en ese espacio, y nuestra preocupación no resulta infundada teniendo en cuenta los extensos y lamentables antecedentes que tiene este gobierno respecto del ejercicio de su función de control. Ya pasó con las AFJP, con Aerolíneas Argentinas y con YPF, entre otros, y ahora está pasando con la ex SIDE: de pronto, de manera intempestiva, el gobierno se sorprende con desastres, vaciamientos y presuntos delitos como si estas situaciones graves pudieran producirse de un día para otro. Podríamos decir que descubre las filtraciones del barco cuando ya nos estamos hundiendo. Si esto le pasa con los organismos que se encuentran bajo su responsabilidad de control, ¿qué puede pasar con esta central, en la que no aparece para nada la función de control de nuestro país sino que lo que aparece, por el contrario, es su obligación de no interferir? En este sentido, el potencial de la antena en una ubicación estratégica permite la captación de datos y comunicaciones. ¿Quién controla el uso que hacen de ellos? ¿Cómo el gobierno puede estar tan seguro de que no se dará un

uso militar a la tecnología que incorporarán y manejarán con las posibilidades que tiene esta central? ¡Cuántas dudas y preguntas tenemos frente a este texto que nos apremian a aprobar!

Nosotros lo vamos a rechazar, porque si el oficialismo no puede responder estas preguntas con certeza, no está en condiciones de garantizar la soberanía y la defensa de nuestros intereses estratégicos; y si no está en condiciones de hacerlo, nosotros no podemos ser parte de esta aventura irresponsable. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Olivares. – Señora presidenta: nuevamente estamos dando un tratamiento sumamente acelerado a un tema importante para nuestro país, como es el de ceder territorio y concesiones a un monstruo asiático con el cual hemos ido a negociar con una debilidad muy amplia por parte de nuestro país.

Realmente vemos con preocupación la aprobación de este acuerdo con el monstruo asiático. Nos llama poderosamente la atención que mientras muchas economías regionales de nuestro país que apuestan permanentemente a la producción, al crecimiento y al engrandecimiento de la Argentina están pasando momentos muy difíciles, a raíz de un ahogo impositivo y una presión tributaria tales que las pone en una situación de desventaja total, estemos relegando y perdonando impuestos a un país que viene por la desindustrialización de nuestro territorio, de nuestra productividad.

En ese sentido, voy a citar algunos ejemplos: se están llevando la piedra bruta de lo que era Hipasam sin saber cuánto mineral nos llevan, porque simplemente con una declaración jurada de ello pagan algunas retenciones y nos están mandando de allá ese acero industrializado en forma de vagones y tornillos. Nos están mandando los durmientes de cemento, que sin duda muchos argentinos son capaces de producir en nuestro país.

Entonces, vemos con preocupación que mientras se decide relegar y perdonar impuestos a dicho país, no seamos capaces de reducir el impuesto al valor agregado a esas economías regionales que tanto lo necesitan para subsistir en la situación tan difícil por la que están atravesando. En este sentido, podemos mencionar

a las provincias de Río Negro y Neuquén -con economías como las de la pera y la de la manzana- o a la de Mendoza -con la vitivinicultura y la olivicultura-; lo mismo ocurre con las provincias de San Juan, Catamarca y La Rioja.

En esas provincias, los hombres y mujeres que con su sudor han apostado al crecimiento de nuestro país hoy ven peligrar sus fuentes de trabajo y de ingreso porque no es competitivo lo que producen.

También vemos con preocupación cómo, ante esta situación que viven nuestras economías regionales, algunos funcionarios del gobierno nacional, como el ministro de Salud, hoy está comprando empresas en crisis en las provincias de La Rioja y de San Juan. Quisiera que este Congreso se aboque a investigar de dónde provienen esos fondos y cuál es la actividad de este señor que tan libremente está comprando grandes empresas y grandes propiedades en esas dos provincias de nuestro país.

Fundamentalmente, observo cómo este sector tan importante para la riqueza de nuestro país ve peligrar día a día sus ingresos y su competitividad y carece de un programa agroexportador que permita un horizonte cierto a muchas generaciones que han dejado el trabajo de sus abuelos y de sus padres.

Hoy vemos cómo este gigante asiático va a venir a invertir en nuestro país, sin control desde el punto de vista laboral, pagando a esos empleados los jornales chinos a través de las leyes de ese país, mientras nosotros tenemos una falta de trabajo en el nuestro. Existen miles de personas desocupadas que podrían estar ocupando esos puestos; sin embargo, los estamos dejando de lado.

Hay generaciones que seguramente podrán vivir esta situación. A lo mejor, nosotros no la veamos; pero estamos hipotecando el futuro de muchas generaciones que vienen detrás de nosotros. Quienes hoy aprueben este acuerdo con China tendrán la responsabilidad de dar respuesta a cuanto joven pregunte. Sin dudas, nosotros tendremos la oportunidad de responder que no hemos aprobado este proyecto porque considerábamos que se estaban avasallando los derechos y principios, y fundamentalmente la Constitución Nacional.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Gervasoni. – Señora presidenta: solicito autorización a la Presidencia para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Está autorizado, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Raimundi. – Señora presidenta: seré muy breve y trataré de responder algunos argumentos que se han vertido.

El primero de ellos se relaciona con lo que escuché decir a algún diputado respecto de cómo puede discutirse algo tan estratégico en un plazo tan breve. Siempre me llama la atención el hecho de considerar al debate parlamentario como un compartimiento estanco y sacarlo del contexto de un tema en el cual, desde que se establecieron los primeros contactos y acuerdos estratégicos entre el ex presidente Néstor Kirchner y Hu Jintao –como señaló el señor diputado Heller–, los presidentes de la Nación viajaron a China en tres oportunidades. Ha habido decenas de misiones comerciales, visitas de empresarios, rondas de negocios, visitas universitarias. Es decir que esto forma parte de una relación que viene sosteniéndose en el tiempo y de la cual el Parlamento es una de las piezas. Reitero que se trata de un asunto que se ha trabajado con mucha intensidad en la sociedad argentina durante la última década.

En segundo lugar, ¿de quién estamos hablando? De un país que representa el 20 por ciento de la población mundial, que ha crecido a un promedio de 10 puntos en el último cuarto de siglo y que, de los casi doscientos países que integran las Naciones Unidas, China es el primer socio comercial con ciento treinta. Quiero agregar un dato más. De esos 130 países no hay uno solo que tenga superávit en materia de comercio industrial con China. Desde el living hasta el baño, el escritorio o el garaje de una casa de familia en el último rincón de cualquiera de esos 130 países hay un producto industrial importado de China.

Por lo tanto, puesto en contexto el planteo del intercambio industrial, de la primarización, del valor agregado, hay que considerarlo en el

marco de las dimensiones del país del que estamos hablando y no de la debilidad negociadora de nuestro país; todo lo contrario. El déficit que tenemos con China es previo a estos acuerdos. La situación es a la inversa: estos acuerdos tratan de crear caminos para equilibrar las partes más desequilibradas de esa relación, que no derivan de la debilidad de la Argentina sino de las dimensiones de un monstruo económico que ha modificado la ecuación del poder económico mundial en el último cuarto de siglo.

En tercer término, se pregunta cómo se crea empleo. Nos preguntamos si ello es posible con un anexo de reciprocidad en un tratado o invirtiendo para construir dos centrales termoneucleares y continuar las obras de dos centrales hidroeléctricas que, en el sistema interconectado nacional, ampliarán en más de un 10 por ciento la oferta energética; energía que habrá que dar a tasa subsidiada a las industrias argentinas, quienes crearán empleo industrial no primario.

¿Cómo se crea empleo? Duplicando en cuatro años el presupuesto de la investigación en ciencia aplicada del Conicet, no por un anexo en un tratado, sino una correlación de fuerzas a nivel mundial en los organismos internacionales que permita a la Argentina fortalecer su posición con los fondos buitres, a fin de no entrar en una crisis de financiamiento y utilizar ese dinero para medidas anticíclicas y proactivas para fomentar la producción industrial.

Tanto es así que los gremios industriales más importantes de la Argentina, de los cuales tenemos representantes en este Parlamento, no sólo no han dicho una sola palabra de crítica a estos acuerdos sino que los han aplaudido.

Escuché a un diputado hablar de la necesidad de planificación estratégica, desde luego. Inclusive señaló que la última planificación fue la del gobierno de un buen presidente: Arturo Illia. El problema es construir poder político, fortaleza estatal, sinergia con el sector privado, porque de lo contrario un plan estratégico con un gobierno que no dura no tiene sentido alguno. Por lo tanto, sugiero que apliquemos un poco el principio de realidad.

Escuché a otro legislador decir “sólo a cambio de reservas”. Insisten con el tema de las reservas. Este es un aspecto que puede analizarse desde dos puntos de vista. Si uno lo mira

desde la lógica del sistema financiero internacional vigente, es una debilidad; pero si se lo analiza desde la disputa por hegemonía de monedas en una nueva ecuación del comercio internacional a fin de formar parte de un grupo de países, como lo mencionó el señor diputado Heller –Brasil no tiene el mismo problema que nosotros en materia de reservas pero firma los *swaps*–, o de un acuerdo con Rusia para que el comercio bilateral no sea en dólares sino en otra moneda de *clearing*, y la Argentina forme parte de ese proceso, se transforma en un nuevo eje geopolítico internacional.

Los chinos están financiando al sur de Nicaragua un canal interoceánico que dividirá el comercio y se disputará a la par con el comercio internacional que pasa por el canal de Panamá. En ese contexto geopolítico internacional hay que medir este acuerdo.

Podría agregar muchas cosas más y por eso solicito autorización a la Presidencia para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

No me siento autorizado para decir que China es un sistema político que no brinda garantías. Me gustaría tomar algunos indicadores para medir cuáles son los sistemas políticos más confiables en el mundo, por ejemplo, en términos de quiénes matan más inocentes, proveen más armas, peor tratan a los detenidos, etcétera. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señora presidenta: quería preguntar si estamos tratando el orden del día sobre el Acuerdo de Cooperación entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Popular China, sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, Argentina, en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, celebrado en Buenos Aires el 23 de abril de 2014. Creo que se equivocaron en este título porque debería comenzar diciendo “acuerdo soberano”.

Todos nosotros recordamos las galerías llenas con los D’Elía y compañía festejando cuando se aprobaba la soberanía energética, y después vimos en lo que terminó: acuerdos

secretos con Chevron que nadie conoce, con absolutamente nada de soberanía.

También vimos el tema de la soberanía monetaria y hoy vemos la situación en que se encuentran las reservas del Banco Central. También vimos la soberanía con Irán. Todas estas cuestiones realmente nos llaman la atención, como también nos llama la atención la política exterior del gobierno kirchnerista en esta última etapa, en completo desentono con la llevada adelante por los distintos gobiernos argentinos. En esta recuperada democracia casi todos los tratados internacionales que fueron firmados por los distintos gobiernos recibieron el apoyo pluripartidario, y algunos de ellos como la creación y consolidación del hoy casi olvidado Mercosur, se convirtieron en políticas de Estado.

En esta etapa del gobierno kirchnerista se suceden tratados que, lejos de reflejar el consenso de la población, sólo representan el capricho de la presidenta y de sus funcionarios, para allegar a las arcas del Banco Central algunos míseros yuanes para recomponer las reservas monetarias, que son consecuencia de esta política económica total y absolutamente errónea.

Sobre este nuevo acuerdo con China tenemos la enorme preocupación por las acciones que el Poder Ejecutivo ya tomó, como las exenciones impositivas, inmunidades y contrataciones directas, y el hecho de que la base a la que hago mención ya se encuentra en construcción sin que esta Cámara se haya expedido al respecto; recién lo estamos haciendo hoy.

También estamos preocupados porque esta antena sea para uso dual, es decir, para fines civiles de investigación sobre el espacio exterior, la Luna y los cuerpos celestes, y para uso militar, ya que este proyecto depende del Departamento de Armamentos de las Fuerzas Armadas de China.

La Argentina no interferirá en las actividades y, si así fuera, deberá informarlo de manera previa al gobierno chino. La concesión es por cincuenta años con cinco años para anticipar su finalización. Esto parece lisa y llanamente una violación a nuestra soberanía.

El artículo 4° adelanta que se confeccionará una lista de proyectos prioritarios, para los cuales los inversores disfrutarán de beneficios

especiales a fin de incrementar la capacidad productiva de la industria argentina. Eso significa adjudicación directa, artículo 5º, en cinco años para el área de cooperación en infraestructura. Bajo la lógica de estas licitaciones, con plazos más largos y tasas más bajas, se esconden precios más caros, baja calidad y comisiones pocos transparentes.

El artículo 6º concede condiciones de igualdad laboral gracias a las cuales las compañías chinas podrán transferir mano de obra de su país sin otro requisito que el que fija migraciones. El artículo 2º permite a las autoridades celebrar arreglos específicos energéticos, mineros y de obras públicas nucleares, adecuados a este convenio marco sin necesidad de una nueva intervención parlamentaria.

China no ha conseguido acuerdos como éste en toda la región. Lo que nos debe hacer reflexionar es el nivel de dependencia que estos acuerdos plantean para los próximos años en nuestro país.

Brasil rechazó otorgar ventajas en la misma forma en que lo está haciendo la Argentina. Acuerdos como éste sólo lo firmaron con Angola en 1984 y con Nigeria en 2001, sus máximos proveedores africanos de hidrocarburos. En América Latina el acuerdo que más se aproxima es el que firmó aquel que mató a un chico de catorce años, Nicolás Maduro.

El kirchnerismo ofrece todas las condiciones que puede esperar China en su relación con América Latina pero, además, el oficialismo ve un poco más allá con estos acuerdos: la posibilidad de acordar negocios entre funcionarios sin intervención de los sectores empresariales y de los sectores del trabajo.

Muchas empresas extranjeras, sobre todo brasileñas, se verán desplazadas por las chinas. Contra lo que recomiendan los expertos, las cancillerías argentina y brasileña no atinan a acordar una política hacia China. Al cerrar este acuerdo quedará desvirtuado el Mercosur como alianza estratégica regional porque se establece una negociación bilateral y no desde el conjunto de los países aliados.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez. – Señora presidenta: siguiendo la línea argumental que nuestro bloque ha venido llevando en este debate en función de rechazar, por las consideraciones particulares que se han efectuado, este convenio que suscribe la Argentina con la República Popular China, bueno es en homenaje a la memoria histórica recordar que en el año 1964 el entonces presidente Arturo Umberto Illia recuperó para la Argentina el intercambio con aquel país, cuando en el año 1965 realizó la primera exportación de trigo a China.

Dicho esto, y sin pretender abundar en los considerandos que han hecho mis compañeros de bloque, quiero señalar las consideraciones que en términos generales nos merece este convenio y que no han sido aclaradas de parte del oficialismo. Más allá de argumentos retóricos que son atendibles, no se terminan de disipar las dudas a las que voy a hacer referencia.

Sabido es que la base que se está construyendo sin la suficiente homologación y acuerdo de este Congreso, que ha tenido comienzo de ejecución sin haber cumplimentado las disposiciones constitucionales, es monitoreada desde la contraparte por el Ejército Popular de Liberación de China. Al no estar esto aclarado suficientemente en el convenio, o sea el personal que habrá de trabajar y monitorear esta planta, nos genera una fuerte sospecha de que podríamos estar incurriendo en una violación constitucional, toda vez que es este Congreso el que debe habilitar la incorporación de fuerzas militares extranjeras.

Lo dejamos como preocupación y como duda a los efectos de que en el futuro no tengamos nosotros que hacernos cargo de la revisión de un convenio que hemos observado.

En segundo lugar, aclaro –y ya se ha dicho– que conspira contra el desarrollo tecnológico de la Argentina. El oficialismo, con justos méritos, ha señalado tiempo atrás el hallazgo que significó que investigadores y empresas del país pusieran en órbita el primer satélite de la Argentina.

Claramente este convenio se contradice con aquellas actitudes eufóricas que exhibía con razón el oficialismo toda vez que la tecnología que íbamos a incorporar en vez de ser producida por nuestro país, por investigadores de nuestro país o en cooperación con los chinos, va a ser absolu-

tamente incorporada con las franquicias impositivas que se han señalado por parte del gobierno chino, sin ningún tipo de injerencia en el desarrollo tecnológico por parte de la Argentina.

En tercer lugar, me voy a referir a las adjudicaciones directas que no encuentran razón de ser en un convenio que desnuda claramente la necesidad de financiación por parte de este gobierno.

Hay una cesión de derechos de la Argentina en función de las normativas que hoy este Congreso le va a facilitar al gobierno nacional para incorporar, por la vía directa, fabulosas y millonarias inversiones que no van a ser atendidas seguramente por parte de empresarios argentinos y que, tal cual se ha señalado aquí, vulneran naturalmente las posibilidades de desarrollo que tiene nuestro país, que se han presentado como bandera de este propio gobierno y hoy advertimos que claramente se contradicen.

Más allá de las solicitudes que hemos desarrollado, no hemos podido tener acceso a los convenios específicos pero no solamente a los que han sido suscritos sino a la autorización que este Congreso está dando al Ejecutivo nacional para firmar nuevos convenios específicos sin la necesaria convalidación y conocimiento por parte del Congreso Nacional. Esta es una situación grave que es menester denunciar.

Las cláusulas de inspección y eventualmente de rescisión del convenio son leoninas para la Argentina, tal cual se ha dicho aquí y lo hemos visto en otras experiencias, donde una potencia de la calidad de China hoy está buscando en estos mercados el suministro de materias primas a cambio de inversiones y tecnología.

Por ese motivo, nosotros no podemos convalidar esta actitud del Ejecutivo nacional con el tratamiento de la iniciativa que hoy está en debate en esta Cámara, toda vez que entendemos que vulnera la soberanía nacional y otorga franquicias que ninguno de los otros países ha aceptado.

Como Brasil, hubiéramos preferido llevar adelante un convenio donde la República Popular China ingrese fondos con el propósito de fortalecer el intercambio a fin de financiar

exportaciones. Creemos que convenios de esa naturaleza fortalecen el desarrollo autónomo del país porque en este caso nos someten y nos sujetan a una potencia en función de una necesidad coyuntural, que sin lugar a dudas va a hacer sentir su peso en el concierto internacional, instalando un antecedente que nosotros debemos rechazar y no queremos aceptar para nuestro país.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia informa que luego de que el próximo orador haga uso de la palabra, comenzarán los discursos de cierre.

Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

Sr. Ciampini. – Señora presidenta: la verdad es que esta nueva etapa de la relación argentina con China ha tenido algunas expresiones que quiero mencionar porque apuntan a otra situación que no es la de la visión estratégica que está teniendo nuestro gobierno.

He escuchado hablar de final de ciclo, de que no estamos a la altura de gobernar, de que estamos provocando un autogolpe, de que no podemos firmar ningún convenio multilateral por algunos problemas de enganchar una manguera.

Considero que es lamentable escuchar todo este tipo de situaciones, sobre todo desde que Néstor Kirchner junto con su par chino Hu Jintao decidieron iniciar este acercamiento allá por el año 2004. Deseo hacer este reconocimiento en la fecha del natalicio de nuestro ex presidente Néstor Kirchner.

A fin de referirme a la visión estratégica que estamos planteando, quiero hablar de trabajo, de los 7 mil empleos que se generarán con la represa en la provincia de Santa Cruz, de los más de 300 trabajadores de la estación espacial en Neuquén y de los miles de científicos y técnicos que se están desempeñando en el desarrollo de la energía nuclear, eólica y de las telecomunicaciones. No estamos nuevamente mandando a los técnicos a lavar los platos sino que estamos trabajando en este desarrollo que nos permite esta nueva relación para el crecimiento de nuestro país.

Existe una relación fructífera que no ha parado de crecer y que por supuesto ha tenido las intervenciones tanto de Néstor y de Cristina

Kirchner, como del ex presidente Hu Jintao y del actual Xi Jinping, quien ha venido a nuestro país a entablar este tipo relaciones.

Estos acuerdos fueron la base para que, en julio de 2014, la presidenta y el actual presidente chino elevaran la relación a alianza estratégica integral, desafiándonos a profundizar y diversificar las áreas de cooperación.

Como decía, ya se ha comenzado con la construcción de las represas y estos 7 mil trabajadores que van a formar parte del desarrollo de nuestra Patagonia son el punto fundamental que se está visualizando con los convenios que se están firmando.

En la reciente visita que hizo la presidenta a China, se firmaron otros quince acuerdos sobre distintas materias, por ejemplo, minería, energía nuclear, telecomunicaciones y tecnología aeroespacial, garantizando de este modo el desarrollo y la relación con la República de China. Pero cuando hablamos de una alianza estratégica nos referimos, también, al trabajo conjunto de los organismos multilaterales para que la nueva economía mundial siga prestando cada vez más atención al desarrollo de la economía real y a la calidad de vida de los pueblos, y deje de centralizarse en el sistema financiero de los buitres y caranchos, como lo ha venido haciendo hasta ahora el mercado financiero internacional.

Como sabemos, China forma parte de los BRICS y los países que lo componen tienen un enorme potencial pero, al mismo tiempo, un gran desafío ya que deben promover políticas sociales y de desarrollo económico para consolidar su crecimiento en el largo plazo.

La estrategia del lanzamiento bilateral con la República China ha generado un salto cualitativo desde 2004 hasta 2014 y las metas tienen que ver con el equilibrio comercial. Hoy nosotros tenemos con China un desequilibrio de 6.000 millones de dólares y con Estados Unidos otro similar. Mientras que por un lado existen ataques groseros y desmesurados de la especulación financiera internacional promovida por estos fondos buitres, por otro, la Argentina accede a un financiamiento para la infraestructura pública.

De alguna manera quiero centralizar los puntos fundamentales del acuerdo en cuanto

a la localización de la antena en la provincia del Neuquén. El gobierno chino llevará adelante sus actividades de acuerdo con las leyes y reglamentaciones argentinas y de la provincia del Neuquén.

El plazo de duración del convenio es de cincuenta años, teniendo en cuenta la actividad que van a desarrollar.

En materia laboral, en todos los casos la Argentina desarrollará las potestades correspondientes al poder de policía y de seguridad e higiene, y China se compromete a cumplir con las reglamentaciones vigentes en nuestro país.

Lo más importante del convenio tiene que ver con el intercambio científico entre la CONEA y la comisión china. Además, se trata de la posibilidad de que la CONEA tenga, como mínimo, un 10 por ciento del tiempo para acceder a la utilización de la estación del espacio lejano para sus propios proyectos. Esto permitirá a nuestro país, que viene desarrollando tecnología espacial, la posibilidad de un salto sin precedentes gracias al trabajo científico con una de las potencias mundiales del área.

Estos acuerdos estratégicos y coherentes con aquella visión de futuro que tuvo Néstor Kirchner en 2004 cuando comenzó a afianzar la relación con nuestro país, hoy comienzan a caminar.

Estas alianzas estratégicas nos sirven para vivir un presente mejor y un futuro sin precedentes. Tengamos en cuenta que todos los proyectos con las características de este convenio son los que van a afianzar el futuro de nuestro país.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Comenzamos con los cierres.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señora presidenta: no voy a referirme a cuestiones que ya se han considerado anteriormente, tales como el trámite expés o la convocatoria a sesiones extraordinarias cuando no hay urgencias, ni al principio de ejecución de los tratados que nos traen a considerar a este recinto. Tampoco voy a cuestionar la definición soberana de un gobierno acerca de la política exterior o la posibilidad de firmar acuerdos de esta naturaleza con China.

No vamos a demonizar a nuestro socio en una relación bilateral, ni vamos a descartar que muchos de estos acuerdos son necesarios para la Argentina. La discusión es cómo se define una política exterior, que siempre es primero hacia adentro. Eso nos permite determinar qué, cómo, para qué y de qué manera se da sentido y objetivo a la definición de una política exterior.

La otra cuestión a la que necesariamente tengo que referirme, y también lo hice en oportunidad del plenario de comisiones, es al plazo de vigencia de 50 años. El problema no son solamente los 50 años que tenemos por delante sino la decisión unilateral de la mitad del Congreso, quedándole al gobierno solamente nueve meses de vida.

Recién decía una diputada que el reloj comenzó a correr. Y es bueno que lo estén tomando en cuenta porque dentro de nueve meses se van. Es posible que el candidato oficialista sostenga el acuerdo con China, pero posiblemente no esté de acuerdo con muchos otros aspectos que han sido política de este gobierno. Reitero que lo cierto es que se van.

La verdad es que no voy a cuestionar algo que se planteó en el debate en comisión. El gobierno está en todo su derecho y deber de gobernar hasta el último día. Por supuesto que tiene que gestionar y gobernar. Pero un gobierno a nueve meses de terminar su mandato no tiene derecho a hipotecar nuestro futuro. Me refiero a hipotecar el futuro de la Nación y los recursos naturales de las generaciones futuras. Este gobierno tampoco tiene derecho a restringir las capacidades gubernamentales de quienes van a asumir el 10 de diciembre. No hay duda de que un tratado de estas características restringe esas capacidades. Pero eso es ignorar los principios fundamentales del Estado de derecho democrático donde la pluralidad es necesaria para el consenso democrático, así como también lo es la alternancia de los gobiernos.

Uno tiene que ser respetuoso, cumplir los mandatos y no restringir las capacidades del sucesor porque la alternancia es eso: no dejar a un Estado condicionado por los tratados celebrados, insisto, a nueve meses de finalizar la gestión.

Quiero referirme a lo que definiríamos como la disociación entre el discurso y la realidad.

No es la primera vez que venimos a denunciar este tipo de cuestiones.

La primera disociación tiene que ver con el discurso que nos venden sobre la firma de una cantidad de acuerdos sobre los que nos hablaron anteriormente.

Desde mayo de 2003 hasta la fecha se firmaron 79 tratados. La primera distorsión entre la realidad y lo que nos cuentan fue aquel cuento chino de los 20.000 millones. Cuando repaso a qué se referían esos primeros tratados firmados en 2004, la verdad es que hay una larga lista de inversiones chinas que nunca se realizaron.

El 29 de junio de 2004 se firmó la Carta de Intención sobre Cooperación de Obras de la Carretera y el Túnel de Paso de Agua Negra. El 16 de noviembre del mismo año se firmó otra con la empresa china Beiya Escom Tecnología y Comunicación Satelital por 540 millones de dólares. Asimismo, hubo otra carta de intención con la misma empresa y con una de transporte de pasajeros por 8.000 millones para la electrificación del ferrocarril San Martín en el trayecto Buenos Aires-Rosario-Córdoba. También en el mismo mes se firmó otra carta de intención más para el financiamiento de 300.000 viviendas populares por hasta 6.000 millones en un plazo de 5 años.

Por otra parte, la empresa china Sonangol firmó un acuerdo con Enarsa para proyecto de exploración de áreas marítimas e hidrocarburos por 5.000 millones.

Asimismo, tenemos el programa de cooperación cultural. Y podríamos seguir hablando sobre esta disociación.

La otra manifestación de esta disociación entre el discurso y la realidad es lo que nos plantean sobre las buenas intenciones de este proyecto. Nos hablan de alianza estratégica integral, sustitución de importaciones, desarrollo industrial e inversiones chinas que contribuyen al desarrollo del país.

Lo cierto es que cuando uno mira los proyectos concretos que tienen algún grado de posibilidad de realización o que ya fueron realizados, encuentra una relación orientada a la importación financiada de bienes de capital —como ocurre en los casos de las represas o los ferrocarriles—, o un acuerdo de monedas que responde a una estrategia de china para posi-

cionarse en el marco global y permitir que sus empresas disminuyan sus costos financieros empresarios sin riesgos para el país.

Lo que hacen las empresas productoras de bienes de capital chinas con nosotros también lo hacen con los demás países. Pero hay que entender que hay una enorme distancia entre un país que decide invertir en otro y un país que vende financiados los bienes de capital a otro.

Los chinos no invierten en represas en la Argentina; no nos vengan a engrupir. No hay ningún tipo de inversión. Lo que los chinos hacen, obviamente, es vendernos bienes de capital y servicios de ingeniería con una financiación del 5 por ciento, que también incluye la venta de un seguro y los servicios financieros de los bancos.

China tiene un fuerte excedente en su balanza de pagos y la mayor parte de esos excedentes financieros está colocada en bonos del Tesoro norteamericano. Y le viene muy bien colocar dinero al 5 por ciento más allá de que para nosotros también es una buena tasa. Pero no hay que cambiar los términos de lo que se hace. A lo sumo estamos hablando de una inversión financiera que hacen los bancos que aportan los fondos.

Decir que esto es una inversión es como decir que al comprar un auto en una concesionaria que me permite financiar su precio en cuotas, la concesionaria está invirtiendo en mí. La verdad es que éste es un cambio muy grande. Por eso digo que lo que queremos es que no engrupan a la gente cuando hablan de inversiones que en realidad no existen.

La cuestión más grave es cómo se define la política internacional y la realización de este tipo de convenios. Aquí es donde venimos planteando hace mucho tiempo la disociación que existe entre un discurso bonito y las verdaderas intenciones. Lo cierto es que aunque se proclame una política de promoción industrial, por debajo hay buenos negociados para aquel capitalismo de amigos que siempre aparece embretado en las relaciones con las empresas beneficiadas, en este caso las chinas.

No ignoramos las necesidades energéticas. Lo cierto es que esto no resuelve nuestras necesidades.

Quiero traer a colación el caso de la represa Kirchner-Cepernic, por medio del cual China le vende a la Argentina servicios de ingeniería, bienes de capital y servicios financieros, mientras que la empresa local –Electroingeniería– lleva adelante la obra civil que no requiere importaciones y donde la mano de obra es poco calificada.

Ahora, ¿cuál fue la historia de esta represa? En el año 2006, se identificó el proyecto a realizar. En el año 2007 el socio-empresario empresario-socio, me refiero a Lázaro Báez, compró estancias a la vera del río que se iban a inundar, pero eso le permitió llevar adelante un proyecto y hacer un fabuloso negocio inmobiliario.

En 2010, la empresa IMSA y la brasilera Camargo Correa ganaron la licitación sin embargo, ese proceso licitatorio se anuló. Dos años después, en 2012, se llamó a una nueva licitación donde se presentó Electroingeniería y el socio-empresario amigo Lázaro Báez, ambos en consorcio con empresas chinas.

El socio-empresario cayó en desgracia y junto con Austral Construcciones fueron denunciados, lo que tomó un notable estado público, e inmediatamente se canjeó el buen negocio en favor de Electroingeniería, otra empresa muy vinculada con el poder gubernamental, que es la que queda en definitiva a cargo de la obra.

Además del consorcio ganador, en todos los casos siempre las empresas extranjeras se presentan con socios locales que son los que tienen los buenos vínculos con el gobierno nacional.

Nos preocupa, además, que el gobierno celebre acuerdos con países que no tienen normas de sanción y persecución de la corrupción. Creo que hemos perdido una extraordinaria oportunidad para que la Argentina pueda discutir un cambio central y cualitativo en su matriz productiva y para que realmente pudiéramos plantear esto como parte de un plan nacional. El problema no es el acuerdo suelto con China sino que este acuerdo no responde a un plan nacional de desarrollo y eso es lo que la Argentina y nuestro Congreso Nacional deberían estar discutiendo. Solicito autorización para insertar el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Señora presidenta: creo que el señor diputado Santín pidió comprensión por parte de la oposición cuando hizo uso de la palabra para entender algunas cuestiones fundamentales que explicarían esta suma de convenios que se ponen hoy a votación.

El pidió que comprendieran la situación argentina desde el punto de vista financiero, sobre todo en términos del nivel de reservas enfrentadas con sus vencimientos, y que comprendieran también la actitud china desde el punto de vista de su poder y de su interés en entrar en América Latina para entender entonces la enorme disparidad de resultados que tiene todo esto que se somete a nuestra consideración. Conocemos los acuerdos fundamentales pero no los complementarios.

Yo no critico al señor diputado Santín. Creo que fue honesto en plantear las cosas de esa manera, pero en general el planteo es distinto. Tiene más razón la señora diputada Stolbizer cuando dice que nos engrupan. El planteo que nos hacen es el siguiente: ¡albricias, tenemos grandes convenios con China! Y no es así, va quedando en claro que no es así. Por medio de estos convenios se crean problemas en el futuro en muchos casos y se brinda seguridad para China en la compra de bienes de capital que tienen incorporada su tecnología y la tecnología china en forma de servicios adicionales. A su vez, se aseguran por medio de los yuanes que depositan a nombre de la Argentina y cambiados por dólares en Hong Kong para engrosar nuestras reservas, que nuestro país cuente con la plata suficiente para comprar las importaciones chinas que exceden claramente las exportaciones que les hacemos, como se ha dicho, desde 2008, y que son por lo menos de 5.000 millones de dólares por año como mínimo.

Entonces, teniendo esa plata en las reservas, China puede estar tranquila de que pase lo que pase en la Argentina, nuestro país va a cumplir con el pago de sus importaciones, sea de productos de todo tipo, como se ha mencionado, o sea de productos directamente vinculados a estos acuerdos o a las represas del sur de Santa Cruz.

La tasa de interés y el costo que se paga ciertamente es menor que la tasa que ha pagado la Argentina en otros casos. Pero también son ciertas otras cuestiones. China también impone su tecnología y sus productos, y al imponer su tecnología implícita en sus productos, en la transferencia al construir infraestructura y con los técnicos chinos que vienen acá, nos genera una vulnerabilidad mayor respecto de tecnologías en el futuro, porque dependeremos de esa tecnología que es bien diferente a todas las demás y, en muchos casos, ha sido muy cuestionada.

Es decir, no se está dando una ampliación de nuestra soberanía sino que está cerrándonos frente a una enorme potencia de 1.300 millones de habitantes y que puede ser la primera potencia –como se ha dicho en muchos lados– dentro de muy poco tiempo e imponiendo para ello lo que China necesite.

Una cosa es que nos den lo que a China les sobra, bienvenido sea, y otro es que nos pidan lo que China necesita. Ya tienen solucionado el problema de las proteínas animales, solamente el 10 por ciento de la tierra de China es cultivable y tiene que darle de comer a todos. Pero la Argentina y Brasil son muy eficientes en soja y, entonces, tiene el problema bastante solucionado y ni siquiera nos necesita para venderles aceite; le basta con que le vendamos el poroto de soja.

China también necesita tener avances en materia de tecnología espacial; este es un viejo programa chino citado por mi compañero, el señor diputado Asseff, hace un momento. Los avances de tecnología espacial se van a dar en eso que se empezó a construir sin consultarle a nadie porque lo votamos después, cuando ya está en plena construcción. Además, esta obra –la estación espacial de la que se habló tanto tiempo acá– tiene problemas laborales, incluye a una empresa de Lázaro Báez, en Bajada del Agrio, provincia del Neuquén.

Esos avances de China también son muy entendibles desde el punto de vista estratégico pero no se justifican desde el punto de vista de la Argentina diciendo que tenemos una mirada estratégica diferente y que nos planteamos una geopolítica diferente. Me parece a mí que en el origen de permitir una estación espacial china allí, en una zona llamada de paz por el Consejo

de Seguridad de las Naciones Unidas como es el sur argentino, lo que existe es la posibilidad dual de que mañana también contemos allí con un espacio defensivo que es como plantea China sus posibilidades bélicas en términos teóricos.

Pero además me parece a mí que el mismo arranque que llevó a la presidenta a decir “ahora vamos con Irán”, no lo digo por los iraníes, nos arrimó a un acuerdo imposible de defender en la Argentina porque hizo entrega de la soberanía jurídica. Por medio de dicho acuerdo teníamos que ir a la justicia de Irán, que no tenía nada que ver con lo que había ocurrido en nuestro país.

Ese arranque tiene como carozo, me parece, la idea de que hay que abrir como legado del peronismo nuevos caminos internacionales pero en un mundo completamente diferente, tan distinto que el camino que se quiso abrir con Irán era con alguien que ese año iba a terminar con elecciones y que era muchísimo más belicista que el gobierno que los sucedió, porque después hizo un acuerdo vinculado a las proyecciones nucleares del mundo y sobre todo de esos países. Nosotros vamos al pie, queremos dar la nota y vamos al pie. Le damos 50 años, 200 hectáreas y exenciones impositivas. También se ha citado permanentemente la dependencia del Ejército Popular de Liberación, a lo mejor ese nombre no le queda tan épico ni legendario como hace 50 años, en tiempos de la Larga Marcha.

Pero la verdad es que nadie hace una base de ese tipo en la Patagonia si además no está pensando en el futuro, no solamente en términos de paz sino también en términos posiblemente bélicos, porque la dirección central de esa estrategia es del ejército y porque además hace mucho que China viene haciendo lo mismo, viene estudiando el espacio como una zona de confrontación, viene estudiando la posibilidad de impedir comunicaciones y de interceptar drones y misiles desde bases diferentes. Ese es el desarrollo.

Yo creo que además, por más cantidad de viajes de empresarios y de estudiantes a China que hemos tenido y que han sido citados acá, no hemos ganado en el encuentro por eso. De ninguna manera este acuerdo fue consultado con las empresas que podrían proveer los in-

sumos, los bienes de capital e incluso la tecnología. Como dijo el señor diputado De Mendiguren –y tiene razón–, nunca jamás se los consultó. Es decir, una cosa es la creación de 300 puestos de empleo en Bajada del Agrio –si es que están–, y otra cosa distinta es apostar a una cuestión mucho más sustentable, a una estrategia de crecimiento vinculada con el desarrollo tecnológico y de las empresas argentinas. Aquí hay una clara renuncia al crecimiento de las empresas argentinas. Mediante los yuanes que vienen a reforzar las reservas se quiere asegurar la compra de las cosas que cada vez más compramos a China, es decir, bienes de capital, artículos o productos manufacturados, de alta o media tecnología.

Por otra parte, están los créditos concesionales a tasa baja, que vendrían para los acuerdos complementarios que no conocemos. Por supuesto que esos créditos tienen una contrapartida, que es que la tasa baja se incorpora a mayor precio, se cobra en el precio. ¿Para qué? Para que las empresas compren artículos y tecnología china. Mientras tanto, violamos varios artículos de la Constitución Nacional, ponemos solamente como contrapartida al Ministerio de Economía, sin que conozcamos los acuerdos complementarios, violamos los artículos 4º y 8º del Mercosur...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Vaya redondeando, señor diputado, que se agotó su término.

Sr. Solá. – Ya termino, señora presidenta. Y también, por la forma en que están hechos los tratados, violamos convenciones internacionales que hemos firmado contra la corrupción en Naciones Unidas y en la OEA, que nos obligan a una serie de requisitos de transparencia que aquí no están presentes.

Entonces, lo que no entiendo es qué es lo que se festeja. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señora presidenta: voy a procurar no ser reiterativo. Coincido con muchas de las expresiones vertidas.

En primer lugar, quiero manifestar que tenemos en claro que estamos en un mundo multilateral. Está claro que no demonizamos las relaciones comerciales. Está claro que no está

en debate en forma simultánea la ideología y la economía. De lo que se trata es de analizar si estos convenios y estos tratados han sido llevados adelante en forma conveniente.

Desde hace un tiempo prolongado que en la región muchos países están ávidos por el mercado chino, que crece en forma exponencial, más allá de sus características y bases sociales, quizás incompatibles con el desarrollo de los logros de la base de igualdad que tiene nuestra sociedad. Pero acá lo que está en discusión es si China ha sido una oportunidad para la Argentina en estos tratados y en estos acuerdos, o si la Argentina sólo ha sido una oportunidad para China. Eso es lo que creo que nos lleva a no poder acompañar esta decisión política estratégica del gobierno. Tanto en el convenio marco de cooperación en materia económica y de inversiones como en el establecimiento y operación de una estación de espacio lejano con China, tenemos puntos convergentes que nos llevan al rechazo.

Bien se dijo que era un trámite exprés. Se señaló lo grosero que resulta un debate en abstracto cuando hay principio de ejecución de los tratados y los acuerdos. Ninguno de los que se celebraron tiene un poco de transparencia. Son todas contrataciones directas, con nombre y apellido. Y además hay que incorporar la mirada a la óptica regional, los compromisos en el Mercosur y el permanente y zigzagueante —e irresponsable a nuestro criterio— cambio en la geopolítica que ha ejercido este gobierno en la década. Los resultados no son abstractos, producen efectos.

No me quiero detener en cuáles son las causas que impulsaron la velocidad para que entre julio de 2014 y febrero de 2015 el gobierno haya decidido firmar 40 convenios con China. Se abrió Alá. Descubrimos solos la oportunidad. Encontramos la receta secreta de seducir, convencer y atrapar al fenómeno chino global. Eso parece deducirse de la celeridad en los compromisos asumidos.

Está claro que el gobierno se halla en un contexto de debilidad, como bien se ha señalado, y no me voy a demorar. Tampoco pretendo entrar en un debate finito de la búsqueda de financiamiento, que está claro que es más grueso que el análisis, porque la realidad lo empuja desde hace un tiempo prolongado frente a la

obcecada mirada del gobierno que quiere meter debajo de la alfombra los problemas no resueltos: cuestión cambiaria, fuga de capitales, inflación no reconocida y estancamiento en el último tiempo.

Por eso el desequilibrio se ha producido en estos convenios, porque la base de la igualdad no es que los chinos llevan algo de valor agregado que demanda el desarrollo y el crecimiento de nuestra economía. Las obras vienen con capital chino, empresas chinas, tecnología china y mano de obra china. Y eso produce obviamente un desequilibrio en cualquier contexto de negociación del mercado internacional.

Hay un cambio en la geopolítica, que no digo que sea malo o bueno, pero trae consecuencias. Hace un tiempo que el gobierno argentino en forma zigzagueante ha venido adscribiendo al diagnóstico de que Occidente no va más. Y acá se han señalado bien las crisis que se producen allí. Pero a cambio de eso, en forma acelerada, sin un análisis del contexto internacional, se está sumando a la nueva galaxia que constituye China, Irán y Rusia, cada uno de los cuales a su vez tiene un proyecto global en distinta dimensión. Eso merece un debate profundo. Acá no se trata de los BRICS. Es más: Brasil e India no tienen la misma mirada ni de lo que pasa en Occidente ni de lo que pasa en el mundo multipolar con estos nuevos proyectos globales que se están armando. Nosotros deberíamos hacer una lectura seria de todo eso. Hemos abandonado el mecanismo de consulta en el Mercosur. Los acuerdos se ejecutaron sin que el Congreso los apruebe. En definitiva, la política exterior que predomina en el gobierno ha sido errática, sobreactuada y frívola. Esto será recordado por los costos que va a traer.

No me voy a detener en el análisis del convenio marco ni del acuerdo para la instalación de la estación de observación en Neuquén. Ya se han explicado acabadamente los alcances del artículo 5° del primero en términos de lo que es una adjudicación directa. Además, la igualdad de condiciones de China con el Mercosur por la cláusula de mayor favorecimiento —que tampoco se ha especificado de qué manera se va a ejecutar—, permite a las empresas chinas traer mano de obra. En este sentido, el senador Pichetto —en un juego de alta ingenuidad— dijo en el Senado que se iba a modificar el artículo

del tratado. Evidentemente, estaba lleno de dudas, no concitaba la adhesión de los propios y pensó que los legisladores no iban a saber que los tratados no se pueden modificar, ya que se aprueban o rechazan. Por eso, fue con un artículo de engañapichanga.

Ojalá no ocurra, pero tendríamos que haber tomado provisiones para que no se repita lo de Angola y Nigeria, donde el avance precipitado de una economía que en el mundo se desarrolla sin límites ni obstáculos y en manifiesto desequilibrio metió doscientos ochenta mil y cien mil trabajadores, respectivamente, en ambos países. Lo hizo empezando despacio con el argumento de que iban a construir obras.

En lo atinente al segundo acuerdo, que involucra a la provincia del Neuquén, ¿cuál ha sido su propósito? Desde este bloque presentamos un pedido de informes en 2014 y luego se lo planteamos al señor jefe de Gabinete. ¿Está mal que se firme un convenio aeroespacial? No. ¿Está en duda la soberanía? Sí. Digo esto porque en el convenio –cuyas obras ya están en ejecución– hay puntos que no son claros. Esto guarda vinculación con lo que hoy señalaba la señora diputada Argumedo –la tendrían que haber escuchado con atención–, ya que hay una utilización dual de esa base. ¿Se la puede utilizar con fines militares? El gobierno nos dice que no y aclara que los fines son civiles. ¿La tecnología es dual? Nuevamente el gobierno nos dice que no. Sin embargo, cabe aclarar que la CLTC –que es el organismo chino equiparable a la CONAE argentina– es miembro del Departamento de Armamento de las fuerzas armadas chinas y su director depende del gabinete del diseño estratégico de la política militar.

Además, les hemos dado la garantía casi soberana de no poder intervenir ni ejercer el poder de policía dentro de esa base. Eso está escrito de esa manera y así fue reconocido. Eso sí, la parte de la cooperación alcanza al 10 por ciento del uso del satélite, para lo cual habrá que pedir autorización noventa días antes.

¿Qué podemos decir sobre la eximición de impuestos? No eximimos del IVA a la canasta familiar, pero en este caso se los exime totalmente del pago de ese y otros tributos. Evidentemente, no hay ningún tipo de control por parte del país.

Por otro lado, quisiera detenerme unos minutos en un tema del que poco se ha dicho. Me refiero a los convenios de las centrales nucleares ya firmados sobre la base del acuerdo marco.

El tema nuclear y el de la proliferación de ese tipo de centrales constituyen un capítulo duro de la agenda de la seguridad internacional. Brasil e India integran el BRICS y, sin embargo, no comparten la mirada de los otros países.

En la Argentina la política nuclear constituyó prácticamente una política de Estado. Comenzó en los años 50 con el peronismo. Incluso durante los gobiernos militares fue un tema que se manejó con cierta pasividad hasta que vinieron algunos aprietes del Norte durante los primeros años de la recuperación de la democracia.

Entonces, no es un tema menor del que nos debemos ocupar. ¿Cómo explicamos y fundamentamos una compra fuera del contexto de un plan energético de un gobierno que se está yendo y firma un compromiso por cincuenta años? Esto requiere de consensos. En este sentido, se ha dicho que hay un acuerdo por parte de la provincia, pero los representantes del Neuquén han manifestado acá que eso no es así, porque no fueron consultados. También está el tema ambiental.

Todo esto implicará un cambio de tecnología. Hoy en día el país cuenta con las centrales de Embalse y de Atucha I y II, y ahora vamos por Atucha III y IV. ¿Saben que con estas nuevas centrales estamos cambiando de tecnología? Las primeras tres utilizan uranio natural y agua pesada, pero ahora, como un hecho natural, se habla de uranio enriquecido. ¿Por qué cambiamos de tecnología? ¿Por qué vamos a usar uranio enriquecido? ¿Quién nos lo va a proveer? Lo que se está desarrollando en el Instituto Balseiro es mínimo. Entonces, ¿dónde lo vamos a comprar? ¿Quién se hará responsable de esta decisión política y estratégica de dependencia tecnológica?

¿China es un fabricante seguro? ¿Es confiable? Planteo estos interrogantes porque China utiliza ambas tecnologías, pero las centrales las compran en Europa. Además, no compete en licitaciones internacionales. Por eso, no nos tendríamos que preguntar si la Argentina no va a funcionar como un laboratorio de ensayo para ese desarrollo con tecnología combinada

ajena al uso estratégico y al diseño de la política energética que teníamos en nuestro país. ¿No deberíamos haber tenido un tiempo para analizarlo y buscar un consenso mayor, incluso entre los científicos?

Por eso no podemos acompañar estos acuerdos. La ley no establece una verdadera política de Estado. Hay una norma que invoca el gobierno, pero ella habla de la creación de un fideicomiso nada más que para Atucha III.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Negri. — En lo atinente a las dos centrales hidroeléctricas, “Jorge Cepernic” y “Néstor Kirchner”, sólo voy a decir que ya figuraban en el plan estratégico de este gobierno que diseñó el ingeniero Baratta. En 2006 estaban en el puesto 22 y 23 de las prioridades de inversión; luego, completando el combo sobre las necesidades de inversión, pasaron al puesto 13 o 9. Pero repentinamente, con absoluta discrecionalidad y fuera de todo marco y de todo plan, la inversión fue hacia ahí, donde estaban los amigos, en un marco de ausencia absoluta de transparencia y sin ningún tipo de control.

Por eso, en el final del mandato de este gobierno se conjugan decisiones que comprometen al país por treinta o cuarenta años. Esto requería de un consenso mínimo. Esta es la razón por la cual no podemos acompañar estos proyectos. No quiero retrotraerme a la época del pacto Roca-Runciman —que aquí tanto se ha mencionado—, porque han pasado setenta u ochenta años, pero lo cierto es que así como hubo aciertos por parte de este gobierno, también debemos decir que las complicaciones mayores han derivado de una política exterior equivocada, zigzagueante y frívola que ha querido jugar en escenarios del mundo en los que el país no está en condiciones de moverse. Así, abandonó lo regional y, como si fuera poco, también pueden llegar a hipotecar nuestro futuro. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Feletti. — Señor presidente: agradezco a mi bloque y a su presidenta el honor que me han conferido al designarme como el encargado de cerrar este debate.

Esta es una discusión que he seguido con interés. Adelanto que no voy a utilizar calificativos para referirme a la oposición; más bien, trataré de evitarlos.

Lo cierto es que escuchamos hasta el hartazgo de parte de la oposición la expresión “aislamiento internacional de la Argentina”. También escuchamos cuestionar hasta el hartazgo las políticas de administración del comercio y de regulación cambiaria que seguía nuestro país para impedir la fuga de divisas, pero resulta que ahora que venimos con un acuerdo con la segunda economía del mundo, todos son proteccionistas, todos quieren cerrar la economía, todos quieren aislarla. Entonces, los zigzagueantes, los erráticos, los pendulares, no somos nosotros, es la oposición.

La verdad que la única diputada que sinceró lo que piensa la oposición usó el término “guerra fría”. Dijo que pertenecemos al Occidente cristiano y que tenemos que aceptar el liderazgo de Estados Unidos. Es lo que piensan todos ustedes y no lo han dicho a lo largo de todo el debate. Si no, no se explica la falta de debate real sobre la posición internacional de la Argentina, su inserción, su intercambio, y escuchar tanta pérdida de autoestima nacional, donde todos los países del mundo hicieron las cosas bien y nosotros no. La verdad, es demasiado el colonialismo mental que uno ha escuchado a lo largo de todo este debate.

Ni siquiera hay un análisis serio de las cifras y de la realidad. Si tomamos 2014, un año difícil, y vemos el intercambio comercial —es decir, todo lo que la Argentina vende y compra al mundo sumado—, nos vamos a dar cuenta de que nuestro principal socio comercial es Brasil, que se lleva el 21 por ciento de ese intercambio, o sea, 28 mil millones de dólares, expresado en cifras redondas para facilitar el análisis.

El segundo destino de nuestro intercambio comercial es la Unión Europea. La vieja Europa sigue siendo uno de nuestros principales socios comerciales, con casi 22 mil millones de dólares. Entre Brasil y Europa se llevan el 37 por ciento de nuestro intercambio comercial.

Ese 37 por ciento de intercambio comercial, que nos quieren hacer ver que es de productos primarios y demás, está compuesto por manufacturas. Mal que le pese a la oposición, la Argentina exporta industria y lo hace sin quitarle

competitividad al salario. Tenemos obreros industriales que negocian sus paritarias y tienen buen empleo. Todas estas cosas la oposición no las dice. Orgullosamente exportamos autos, y no lo hacemos sacando competitividad a los salarios de nuestros obreros.

Entonces, el 37 por ciento del intercambio de la Argentina es con Brasil y la Unión Europea, y son los demandantes de las manufacturas argentinas; mayoritariamente industriales en el caso de Brasil, y principalmente agroalimentos en el caso europeo. Ese es el destino de nuestras ventas de manufacturas.

Algo debe tener que ver el estancamiento de la demanda interna de Brasil y de Europa con los límites al crecimiento argentino y con la restricción externa que vive nuestro país, ya que se llevan el 37 por ciento de nuestro intercambio. Esto es central para analizarlo, porque si no, hubiéramos discutido de verdad lo que significa el acuerdo con China. La Argentina ve limitada su posibilidad de exportar industria y manufacturas competitivas de origen agropecuario porque hay una enorme restricción de demanda en Brasil y Europa, y no hablemos de la depreciación del real y del euro, que también existen. Pero fundamentalmente me refiero al estancamiento de ese gran bloque y de la octava o novena economía del mundo.

Recién en tercer lugar viene China, que se lleva el 12 por ciento de nuestro intercambio. El 37 se lo reparten, 21 por ciento Brasil, y 16 por ciento la Unión Europea, y el 12 por ciento China.

Aquí hay otra falacia. No es real que nosotros le vendamos a China productos primarios y ellos nos mandan bienes terminados. No, no es así. El 85 por ciento de las importaciones de China, que se han elevado en los últimos tiempos por un cambio general, corresponde a bienes de capital e insumos industriales. Le compramos a China para el desarrollo industrial, porque la industria argentina siempre fue demandante de divisas. Esto no es nuevo. Entonces, el 31 por ciento de las importaciones de China son maquinarias y equipos.

Entonces, tampoco es real que haya una relación asimétrica, como con Inglaterra, que recibimos bienes terminados y le damos productos primarios. No es así, recibimos insumos industriales.

En cuarto lugar en el intercambio está Estados Unidos, que se lleva el 9 por ciento. El 43 por ciento restante está diversificado entre otros países del mundo. Pero el 57 por ciento se reparte entre Brasil, la Unión Europea, China y Estados Unidos.

Hablemos de Estados Unidos y la relación con el Occidente cristiano que dijo una diputada y que muchos aquí refrendaron. China y Estados Unidos efectivamente tienen los dos desequilibrios comerciales más importantes. Con Europa teníamos superávit, y ahora tenemos un leve déficit, y con Brasil teníamos un déficit más grande, que lo hemos cerrado. O sea que prácticamente con Brasil y Europa el intercambio es equilibrado, y con Estados Unidos y China el intercambio es desequilibrado. Con el resto del mundo tenemos superávit.

Esa es la inserción internacional de la Argentina; no hay ninguna política errática ni zigzagueante de ningún tipo. Esta es la política que la Argentina ha llevado adelante, y los que reclamaban ausencia de relaciones internacionales, cuestionaban el proteccionismo, ahora viene un tratado con la segunda economía del mundo y dicen “esto no nos gusta porque creemos en el Occidente cristiano”. Por lo menos, díganlo.

Con respecto a Estados Unidos, a lo largo de la historia más reciente hubo tres iniciativas de ese país para la región y la Argentina. Una fue la Alianza para el Progreso, de fines de los 50, políticas desarrollistas que se suponía iban a financiar la segunda oleada de industrialización de la Argentina, y efectivamente vinieron inversiones industriales norteamericanas. Ahora bien, el grueso de las inversiones industriales fue europeo. Chocolate por la noticia: presencia fuerte de industria automotriz y química europea en la Argentina.

La segunda iniciativa fuerte para la región fue el Consenso de Washington, donde se suponía que las políticas de alineamiento con los Estados Unidos iban a regenerar un proceso de inversión estadounidense en la región, ya no sobre industria química y automotriz, sino sobre energía, transporte y comunicaciones. Tampoco ocurrió. Vinieron las empresas europeas que escapaban de Maastricht, porque iban a tener que competir con los alemanes y entonces empresas españolas, italianas, francesas vinieron buscando escala. No vinieron inver-

siones estadounidenses. Para los que reclaman inversión extranjera directa de Occidente: no las hubo a fines de los 50, no las hubo en los 90.

La tercera iniciativa para la región fue el área de libre comercio denominada ALCA, que afortunadamente rechazamos porque nos hubieran transferido su crisis. El único objetivo de eso era ganar competitividad a costa de nuestras aperturas.

Yo sé que hay diputados que van muy seguido a la embajada estadounidense, que hablan allí. Tengo que decirles: la verdad es que es un amor no correspondido; hagamos lo que hagamos, Estados Unidos no nos quiere porque competimos con ellos. Somos competitivos, producimos lo mismo que ellos, no somos complementarios, y por más que vayan a tomar café a la embajada, lo que va a hacer Estados Unidos es que nos vaya lo peor posible, como ha sido siempre. (*Aplausos.*)

Digamos todas estas cosas porque, si no, terminamos convencidos de que a todos les fue bárbaro y nosotros no sabemos. La verdad es que si uno mira la inserción internacional con China, con la Unión Europea, con Brasil y los Estados Unidos, se va a dar cuenta de que el único país dinámico que creció fuertemente en estos años fue China, sorteando la crisis de 2008/2009. No es tan errado elegir un acuerdo bilateral con China. De los tres bloques con los que comerciamos, es el país que tuvo mayor tasa de crecimiento y mayor potencia de demanda.

Entonces, no es una política exterior zigzagueante, errática. No es que Paraguay, Perú y Uruguay hacen las cosas bien, porque la verdad es que hay muchos ciudadanos paraguayos, peruanos y uruguayos que vienen a la Argentina a encontrar los derechos que esos paraísos no les dan. Entonces, tan bien no harán las cosas los gobiernos de esos países. (*Aplausos.*)

A esto debemos agregar que si consiguen tasas bajas es porque “securitizan” recursos naturales como la minería y la agricultura. O sea que también ponen en garantía sus recursos naturales.

La tremenda pérdida de autoestima que observamos tiene que ver con que no leen, no estudian o la embajada de los Estados Unidos les dice lo que deben expresar en este ámbito; de otra manera, no se explica.

De los cuatro países con los que tenemos mayor intercambio, China es el que más creció. Por lo tanto, es lógico que en esta etapa tengamos una relación bilateral privilegiada con esa nación. Se habla de Brasil, cuando durante el tercer gobierno del PT –encabezado por Dilma Rousseff– cambió su política exterior privilegiando la relación con los BRICS en detrimento del Mercosur y de la UNASUR. Se habla de Brasil cuando incrementó su poder de compra en tres veces, en 200.000 millones de dólares, pero no los volcó a la región ni fue la locomotora de la demanda que todos esperábamos.

Hay una suerte de discusión distinta en Brasil por sus propias debilidades externas, donde se ubica como un jugador global. Entonces, frente a esta política desarrollada por Brasil, es lógico que la Argentina reasuma su rol independiente y tenga una estrategia bilateral. No está mal, incluso para negociar mejor con Brasil. No puede ser que Brasil triplique su capacidad de compra en el mundo y la Argentina le siga vendiendo el 10 por ciento de dicha capacidad. Es cierto que sería mejor venderle el 10 por ciento de 200.000 millones de dólares que el 10 por ciento de 70.000 millones, pero también hubiese sido bueno que Brasil volcase aquella capacidad de compra y nuestro país pudiera venderle el 20 o el 25 por ciento.

Observemos también la política exterior de Brasil durante el tercer gobierno del PT –reitero, encabezado por Dilma Rousseff–, que fue distinta de la desarrollada durante los dos anteriores. No abro un juicio de valor; simplemente digo qué hace Brasil.

En suma, desde su reapertura democrática la Argentina nunca tuvo una política exterior tan autónoma conforme con sus propios intereses y los reajustes mundiales. Es lógico que de los cuatro bloques con los que comercia, privilegie la relación con el que más creció y tiene poder de demanda.

He advertido en algunos discursos una pérdida de la autoestima nacional muy grande, lo que creo que es lamentable. Al parecer, todo se hizo mal.

A continuación me referiré a las contrataciones directas. En el mundo no hay doscientas, trescientas o quinientas empresas que puedan construir una represa hidroeléctrica. Por el contrario, es un mercado chico; habrá una docena.

Luego, el financiamiento puede ser multilateral –del Banco Mundial o del BID– o bilateral, como el que tantas veces dio el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil para la construcción de gasoductos o como los que otorgan el Banco de Desarrollo de China y el Club de París.

Ahora bien; el Banco Mundial da créditos para el desarrollo condicionados a licitaciones internacionales. Claro, porque son transparentes. ¡Son retransparentes! Cuando esta institución bancaria solicita el pliego, normalmente manda una lista corta de empresas, justamente porque no hay doscientas compañías que puedan construir una represa hidroeléctrica. Como dije antes, habrá doce o quince. En esa lista corta, siempre hay empresas estadounidenses, inglesas, alemanas y japonesas, porque las restantes no son transparentes.

También es cierto que el Banco Mundial, que es un organismo multilateral, otorga un crédito para el desarrollo y dice a qué empresa hay que contratar. Entonces, no nos mintamos. De otra manera no se explica que siempre tachen de la lista a las empresas chinas, brasileras y rusas. No hay financiamiento del Banco Mundial para aquellas empresas que no forman parte de esa lista corta porque no reúnen los requisitos de seguridad medioambiental, de transparencia, etcétera. Además, también queda condicionada la tecnología que correspondería aplicar.

Seamos realistas cuando debatimos. No está mal recibir el financiamiento del Banco Mundial, pero pido a los señores diputados que no hagan ciertos cuestionamientos porque si no parecerá que miden con una vara los acuerdos con China y con otra distinta aquellos celebrados con los organismos multilaterales de crédito. Seamos justos y ecuanímes, porque de lo contrario caeremos en la permanente deslegitimación de estos convenios. No olvidemos que en el Banco Mundial y en el BID –en cuyos directorios está sentado Estados Unidos con un importante poder de veto– también hay listas cortas y se potencian determinadas empresas a cambio del financiamiento de infraestructura.

Entonces, no es tan terrible que discutamos con otros países acuerdos bilaterales para el financiamiento de infraestructura. No enarbolemos la bandera de la transparencia cuando el occidente cristiano tampoco la tiene. (*Aplausos.*)

Reitero que no hay cientos de empresas que puedan construir una represa hidroeléctrica; por el contrario, son pocas. Normalmente funcionan como grandes consorcios y tienen proveedores locales. El señor ministro De Vido explicó claramente que el 70 por ciento de los insumos serán locales de acuerdo con la expansión que genere la infraestructura; es decir, mucho más que los derivados de los créditos otorgados por el Banco Mundial y el BID. Sin embargo, nadie los ha cuestionado.

Se han utilizado términos como errático. Lo errático es una oposición que se vuelve protectionista ante un convenio con China pero que durante cuatro años cuestionó las políticas de administración en materia comercial. Lo errático es una oposición que levanta los acuerdos con Brasil cuando ese país ha cambiado su política exterior para globalizarse más. La Argentina está reasumiendo su discusión bilateral, lo que me hace sentir orgulloso.

Por otro lado, se habló mucho de la base. Recuerdo a los señores diputados que hay una base de la Unión Europea igual en Malargüe; pero nadie ha dicho algo. Además, me sorprende que un legislador afirme que el cono sur es zona de paz cuando en la desembocadura del Amazonas, en la Guayana, está acantonado el ejército francés, y en el estrecho de Magallanes y la zona de las islas Malvinas está acantonado el ejército inglés. Realmente me sorprende, porque es una paz medio extraña. (*Aplausos.*)

También me sorprende que se violente el principio de autodeterminación de los pueblos. ¿Con qué derecho cuestionamos al pueblo chino sobre cómo se debe administrar o de qué manera tiene que ver a su gobierno? No olvidemos que violentar la soberanía o el principio de autodeterminación de los pueblos ubicó a la Argentina en los peores escenarios. Tampoco olvidemos que la política exterior desarrollada por los Estados Unidos junto con su aliado europeo e Israel, terminó con el bombardeo de Irak, de Libia, de Siria, de Afganistán, de la franja de Gaza y del Líbano. Si eso es paz... Me parece que no se mide siempre con la misma vara.

Es lógico que la Argentina suscriba un acuerdo bilateral con China en esta etapa de relaciones internacionales. Es lógico que la Argentina negocie y tenga la expectativa de que tanto la Unión Europea como Brasil levanten sus deman-

das para aumentar la venta industrial. Es lógico que todos revisemos que los Estados Unidos compiten permanentemente con la Argentina y que en ningún momento –ni con el desarrollismo ni con el área de libre comercio– han venido cuantiosas inversiones estadounidenses para el desarrollo de nuestro país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente: primero votemos y luego presentaré una cuestión de privilegio.

III

VOTACIÓN

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar, en general y en particular, el dictamen de mayoría de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y otras recaído en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el acuerdo de cooperación entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Popular China, sobre la construcción y operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, celebrado en Buenos Aires el 23 de abril de 2014, Orden del Día N° 1.751.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 241 señores diputados presentes, 133 han votado por la afirmativa y 107 por la negativa.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 133 votos afirmativos y 107 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Abraham, Alonso (M. L.), Arregui, Avoscan, Balcedo, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bernabey, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Bromberg, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Contrera, Dato, de Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Elorriaga, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Francioni, Gagliardi, Gailard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Gómez Bull, González (J. V.), González (J. D.), González (V.

E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Juárez (M. H.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto, Madera, Magario, Marcópolos, Martínez Campos, Martínez (Oscar Anselmo), Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastoriza, Pedrini, Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rubin, Ruiz, San Martín, Santillán, Santín, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Tentor, Tomas, Tomassi, Uñac, Vilariño, Villa, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Aguilar, Alegre, Alfonsín, Alonso (L.), Arenas, Argumedo, Asseff, Baldassi, Basse, Bergman, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Boyadjian, Brizuela del Moral, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cáceres, Camaño, Cano, Carrió, Carrizo (A. C.), Casañas, Cicali, Cobos, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, D'Agostino, D'Alessandro, Daer, Das Neves, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Mendiguren, De Narváez, Del Caño, Donda Pérez, Duclós, Durand Cornejo, Ehcosor, Esper, Fabiani, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, González (G. E.), Gribaudo, Gutiérrez (H. M.), Javkin, Juárez (M. V.), Kroneberger, Lagoria, Laspina, Linares, Lopez, Lousteau, Lozano, Mac Allister, Majdalani, Maldonado, Martínez (S.), Massa, Mestre, Moyano, Müller, Negri, Olivares, Pastori, Peralta, Pérez (A.), Petri, Pinedo, Pitrola, Plaini, Portela, Pradines, Riestra, Roberti, Rogel, Rossi, Sacca, Sánchez, Scaglia, Schmidt-Liermann, Schwindt, Sciutto, Semhan, Solá, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Terada, Toledo, Tonelli, Torroba, Triaca, Troiano, Tundis, Valdés, Valinotto, Vaquié, Villata y Zabalza.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos.*)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

Se va a votar, en general y en particular, el dictamen de mayoría de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto recaído en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Mate-

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 324.)

ria Económica y de Inversiones, entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Popular China, suscrito en Buenos Aires el 18 de julio de 2014, Orden del Día N° 1.750.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 242 señores diputados presentes, 133 han votado por la afirmativa y 108 por la negativa.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 133 votos afirmativos y 108 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Abraham, Alonso (M. L.), Arregui, Avoscan, Balcedo, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bernabey, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Bromberg, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Contrera, Dato, de Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Elorriaga, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Gómez Bull, González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Juárez (M. H.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto, Madera, Magario, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (Oscar Anselmo), Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastoriza, Pedrini, Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rubin, Ruiz, San Martín, Santillán, Santín, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Tentor, Tomas, Tomassi, Uñac, Vilariño, Villa, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Aguilar, Alegre, Alfonsín, Alonso (L.), Arenas, Argumedo, Asseff, Baldassi, Barchetta, Bазze, Bergman, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Boyadjian, Brizuela Del Moral, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cáceres, Camaño, Cano, Carrió, Carrizo (A. C.), Casañas, Ciciliani, Cobos, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, D'Agostino, D'Alessandro, Daer, Das Neves, De Ferrari Rueda, De Gennaro,

De Mendiguren, De Narváez, Del Caño, Donna Pérez, Duclós, Durand Cornejo, Ehcosor, Esper, Fabiani, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, González (G. E.), Gribaudo, Gutiérrez (H. M.), Javkin, Juárez (M. V.), Kroneberger, Lagoria, Laspina, Linares, López, Lousteau, Lozano, Mac Allister, Majdalani, Maldonado, Martínez (S.), Massa, Mestre, Moyano, Müller, Negri, Olivares, Pastori, Peralta, Pérez (A.), Petri, Pinedo, Pitrola, Plaini, Portela, Pradines, Riestra, Roberti, Rogel, Rossi, Sacca, Sánchez, Scaglia, Schmidt-Liermann, Schwindt, Sciutto, Semhan, Solá, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Terada, Toledo, Tonelli, Torroba, Triaca, Troiano, Tundis, Valdés, Valinotto, Vaquié, Villata y Zabalza.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos.*)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

11

MANIFESTACIÓN

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente: quiero plantear como cuestión de privilegio, o aclaratoria, que el señor diputado preopinante está violando abiertamente la Constitución.

El artículo 75, inciso 24, aprobado en la reforma constitucional de 1994, establece claramente que todos los tratados de integración deben respetar el orden democrático. Sólo pueden darse reciprocidad e igualdad respetando el orden democrático y los derechos humanos.

De modo tal que si no existe respeto por el orden democrático y los derechos humanos, ya no rige el principio de autodeterminación de los pueblos, conforme a la manda del artículo mencionado. Creo que el señor diputado Feletti podría leerlo.

12

CONSIDERACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar, en conjunto, los dictámenes de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 324.)

los proyectos de ley en revisión por los que se aprueban, respectivamente, el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo al proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra”, contenido en el Orden del Día N° 1.752 (expediente 338-S.-2014), y el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo a la Entidad Binacional para el Proyecto “Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central”, contenido en el Orden del Día N° 1.753 (expediente 339-S.-2014).

I

II PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE CHILE RELATIVO AL PROYECTO “TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA”

(Orden del Día N° 1.752)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo al proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra”, suscrito en la ciudad de Santiago –República de Chile– el 23 de diciembre de 2014; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 13 de febrero de 2015.

Guillermo R. Carmona. – José A. Ciampini. – Jorge R. Mongeló. – Alberto E. Asseff. – Mara Brawer. – Eric Calcagno y Maillmann. – Remo G. Carlotto. – Sandra D. Castro. – Alicia Comelli. – Gustavo Fernández Mendía. – Araceli S. Ferreyra. – Carlos E. Gdansky. – Verónica E. González. – Carlos S. Heller. – Carlos M. Kunkel. – Martín A. Pérez. – Julia A. Perié. – Carlos R. Raimundi. – Oscar A. Romero. – María E. Zamarréño.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2015.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fe-

cha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo al proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra”, suscrito en la ciudad de Santiago –República de Chile– el 23 de diciembre de 2014, que consta de treinta y cuatro (34) artículos y tres (3) anexos, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

II PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE CHILE RELATIVO AL PROYECTO “TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA”

La República Argentina y la República de Chile (en adelante las “Partes”), en el marco del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile (en adelante el “Tratado”) y el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile sobre la Constitución de la Entidad Binacional para el proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra” (en adelante el “Protocolo Complementario”),

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN lo dispuesto en el artículo 1°, inciso g) del Tratado, que establece como objetivo primordial intensificar las acciones tendientes a mejorar y ampliar la conexión física entre los territorios de cada una de las Partes, mediante la promoción y realización conjunta o coordinada de obras de infraestructura en materia de energía, transporte y comunicaciones;

TENIENDO EN CUENTA lo establecido en los artículos 2° y 24 del Tratado, con relación a que las Partes priorizarán la celebración de protocolos complementarios específicos al Tratado, relativos a la realización de aquellos proyectos de infraestructura de transporte vial y/o ferroviarios que consideren de interés estratégico para el proceso de integración binacional; y en dicho marco, crear Entidades Binacionales de carácter público, conviniendo la estructura jurídica, la composición y las competencias de dichas Entidades, las que, entre otras materias, podrán llevar

adelante los procedimientos necesarios para la realización de los estudios técnicos, la elaboración de la documentación para la contratación de los trabajos, la construcción de las obras y su administración y operación posteriores;

CONSIDERANDO que el Proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra” resulta de interés estratégico para el proceso de integración binacional;

CONSCIENTES de la necesidad de promover y mejorar el tránsito de personas, bienes y servicios en los Ejes de Integración y Desarrollo Bioceánicos;

RESALTANDO el deseo de promover el desarrollo de infraestructura y de la integración Suramericana expresadas en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR);

TENIENDO PRESENTE que en el marco del Tratado de Maipú, por su Protocolo Complementario, se creó la Entidad Binacional Túnel Internacional Paso de Agua Negra (en adelante, la EBITAN), la cual se ha constituido y dictado su reglamento, de conformidad a lo establecido en el plexo normativo aplicable;

CONSIDERANDO, que los antecedentes analizados han permitido a las Partes concluir que la realización del Proyecto es factible y conveniente para, ambos países y que en el artículo V del Protocolo Complementario se prevé que las Partes convendrán mediante acuerdos específicos las facilitaciones que sean requeridas para la ejecución del Proyecto y/o para preservar y garantizar los fines previstos en el referido Protocolo,

ACUERDAN:

Decisión de realizar el proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra”

ARTÍCULO 1

Las Partes deciden la realización del proyecto Túnel Internacional Paso de Agua Negra, en adelante “El Proyecto”, de conformidad a la memoria descriptiva que forma parte de este instrumento como Anexo I y las estipulaciones establecidas en el presente.

Los costos para la realización del Proyecto serán financiados por cada una de las partes en la proporción correspondiente a su participación territorial en el trazado del Túnel.

ARTÍCULO 2

El Proyecto incluye el diseño, construcción, administración, mantenimiento y explotación del Túnel y los estudios realizados en la República de Chile y la República Argentina sobre el Túnel, cuyo listado forma parte del Anexo II del presente, así como también los que en el futuro se realicen y sean aprobados previamente por la EBITAN.

Marco Regulatorio Aplicable al Proyecto

ARTÍCULO 3

Las Partes reconocen que el Proyecto constituye una unidad binacional, el cual se llevará a cabo con sujeción a: (i) las disposiciones del Tratado, (ii) las disposiciones del Protocolo Complementario, (iii) las disposiciones de este instrumento, (iv) las disposiciones reglamentarias que en el marco de su competencia dicte la EBITAN, (v) los pliegos y los demás: instrumentos complementarios a los procesos licitatorios de carácter internacional, (vi) los acuerdos bilaterales o multilaterales vigentes entre las Partes y (vii) la legislación interna de las Partes, en cuanto resulte aplicable.

Entidad Binacional “Túnel Internacional Paso de Agua Negra”

ARTÍCULO 4

La EBITAN tiene personalidad jurídica internacional para el cumplimiento de sus objetivos y, en consecuencia, posee capacidad, jurídica, patrimonial, administrativa para adquirir derechos y contraer obligaciones y celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para la consecución de su misión específica, contemplada en el Protocolo Complementario.

ARTÍCULO 5

La EBITAN tendrá sus sedes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y en la ciudad de Santiago, República de Chile. Cada país se hará cargo de los gastos inherentes a sus respectivas sedes.

Podrá reunirse y celebrar todos los actos de su competencia en otros lugares que designe.

La EBITAN celebrará con las Partes los respectivos acuerdos de sede, adecuados a la naturaleza de sus funciones.

ARTÍCULO 6

Los recursos de la EBITAN tendrán origen en los aportes que hagan las Partes, así como en los ingresos, previamente acordados por las Partes, que eventualmente en el futuro se generen.

ARTÍCULO 7

Son atribuciones de la EBITAN:

- a) Revisar y aprobar los estudios técnicos necesarios para la realización del Proyecto;
- b) Reunir los antecedentes necesarios a fin de elaborar y aprobar los pliegos correspondientes para la concreción del Proyecto;
- c) Conocer y aprobar la modalidad y las etapas de los respectivos procedimientos de licitaciones públicas; las condiciones que regirán la evaluación y se-

lección del o los contratantes; los procedimientos de ejecución contractual; los derechos y deberes del o los comitentes, los contratantes, los subcontratistas, los usuarios y otros terceros;

d) Proceder al llamado de las licitaciones y conducir los procesos licitatorios en todas sus instancias, desde las etapas previas al llamado hasta la adjudicación del Proyecto;

e) Actuar como organismo de control e inspección de obras, durante la ejecución de los contratos y hasta su extinción, *per se* o a través de terceros, asumiendo para tal fin las funciones regulatorias y de supervisión necesarias;

f) Aprobar los reglamentos necesarios para la operación y uso del Túnel;

g) Solicitar asistencia técnica e información a los organismos competentes de ambas Partes, así como a otras entidades nacionales o internacionales con probada experiencia técnica;

h) Definir y controlar el sistema de gestión del mantenimiento, administración y explotación del Proyecto.

i) Emitir un informe anual para las Partes, con los principales resultados e hitos de todas las etapas relativas al Proyecto;

j) Dictar las disposiciones reglamentarias en el marco de sus competencias.

Las atribuciones enumeradas en el presente Protocolo no tienen carácter taxativo, estando comprendidas en las mismas todas aquellas facultades que sean implícitas e inherentes al cumplimiento de la misión específica de la EBITAN.

ARTÍCULO 8

La EBITAN estará conformada por los siguientes órganos:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, es el órgano decisorio y la máxima autoridad de la EBITAN y será integrado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Protocolo Complementario. Corresponden al Consejo de Administración las atribuciones que se establecen en el artículo 7 del presente, pudiendo delegarlas en otros órganos de la misma EBITAN.

EL COMITÉ EJECUTIVO, integrado por cuatro Directores designados por cada Parte, cuya misión será conducir, coordinar, supervisar y gestionar el desarrollo del proyecto. La estructuración y funciones de este Comité serán definidas por el reglamento que dicte el Consejo de Administración.

EL COMITÉ EJECUTIVO contará con la asesoría de entidades externas de probada experiencia en el objeto del Proyecto, para asistirlo en la gestión del Proyecto.

ARTÍCULO 9

La EBITAN dictará las normas reglamentarias relativas a su organización interna y funcionamiento.

Financiamiento

ARTÍCULO 10

Los costos de los contratos para la construcción e inspección del proyecto, serán asumidos por cada una de las Partes, según lo indicado en el artículo 1. Ello incluye la totalidad de los costos directos, indirectos y contingentes.

ARTÍCULO 11

Los contratos de mantenimiento, administración y explotación del Túnel serán financiados por cada una de las Partes en la proporción correspondiente a su participación territorial en el trazado del Túnel.

ARTÍCULO 12

Las Partes se obligan a construir a su costo todas las obras complementarias que no integran el proyecto y que se encuentren en sus respectivos territorios. Dichas obras deberán estar concluidas antes de la puesta en servicio del Túnel. Estas obras están descritas en la Memoria Descriptiva de Anexo I.

Área Binacional de Operaciones del Proyecto

ARTÍCULO 13

Las Partes establecen un Área Binacional de Operaciones del proyecto (AdO), definida mediante un sistema de coordenadas, que se ilustra en Anexo III, donde regirá un sistema de libre circulación para las personas, bienes y servicios relacionados directamente con el proyecto. Las Partes podrán modificar el AdO, a solicitud de la EBITAN, por acuerdo simplificado.

El régimen de libre circulación no implica la modificación de la normativa interna de cada país en relación al cumplimiento de los requisitos del tránsito internacional.

ARTÍCULO 14

Se aplicará el régimen de libre circulación a las siguientes personas:

a) Los miembros de la EBITAN y el personal que se desempeñe en ella;

b) Los funcionarios de los organismos técnicos de las Partes, relacionados con la construcción, mantenimiento, explotación y operación del Túnel;

c) Los funcionarios de los organismos competentes de las Partes, que desempeñen funciones de fiscalización relacionadas con la construcción, mantenimiento, explotación y operación del Túnel;

d) Los funcionarios de los organismos competentes de las Partes, encargados del control fronterizo, seguridad y de la fiscalización del ingreso y salida de mercancías;

e) Las personas que presten servicios en las empresas encargadas de la construcción, mantenimiento, explotación y operación del Túnel, incluyendo las personas dependientes de proveedores o terceros vinculados a dichas actividades.

ARTÍCULO 15

Las Partes, a través de acuerdos simplificados o de convenios entre organismos y con intervención de la EBITAN, acordarán la instalación del o los puestos de control fronterizo en los cuales deberán efectuarse los respectivos trámites para acceder o salir del AdO.

En caso de acordar el establecimiento de controles integrados, se aplicará al efecto el Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Controles Integrados de Frontera, firmado el 8 de agosto de 1997 y en vigor desde el 1º de mayo de 2001.

Aspectos Aduaneros

ARTÍCULO 16

Las Partes acuerdan que, exclusivamente para efectos aduaneros no constituirá importación, exportación ni admisión o salida temporal, el movimiento de bienes provenientes de fuera del AdO y que se realice dentro de dicha Área, los que tendrán libre circulación y uso dentro de ella sujetos a las medidas de facilitación y coordinación que determinen los organismos competentes.

Las transacciones comerciales referentes a dichas mercancías que se lleven a cabo dentro de la citada Área estarán afectas a los impuestos, derechos y demás gravámenes de carácter general, según proceda.

ARTÍCULO 17

Las mercancías nacionales o nacionalizadas de una u otra Parte, que ingresen al AdO o salgan de la misma, no estarán afectas al pago de derechos, gravámenes y recargos, de orden aduanero que pudieren afectar la destinación aduanera respectiva, siempre y cuando ese ingreso y salida se efectúe por el mismo territorio, debiendo los organismos competentes llevar un registro y control de las mismas.

ARTÍCULO 18

Se aplicarán las normas generales de importación y exportación, así como los acuerdos comerciales vigentes entre las Partes, según sea el caso, toda vez que un bien ingrese desde el territorio de una Parte al AdO y salga de la misma hacia el territorio de la otra Parte.

ARTÍCULO 19

Los bienes y mercancías destinados al AdO y que requieran ser trasladados para servicios de mantenimiento, reparación u otros al territorio de la otra Parte, fuera del AdO, lo harán bajo el régimen de salida y admisión temporal, según corresponda, de acuerdo a la legislación nacional aplicable en una u otra Parte, debiendo reingresar al AdO, cumpliendo en lo demás con la normativa vigente de la Parte por el cual ingresen.

Aspectos Fito y Zoonosanitarios y Alimentos

ARTÍCULO 20

El ingreso de cualquier producto agrícola o de origen vegetal o animal e insumos de uso agropecuario, y alimentos, destinados a ser consumidos o utilizados dentro del AdO, será controlado por las autoridades sanitarias competentes de la Parte que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente. Ingresados los productos, subproductos o insumos de uso agropecuario al AdO, éstos podrán ser consumidos o utilizados libremente en toda la extensión de dicha Área, o devueltos a su país de origen.

ARTÍCULO 21

Todo producto de origen silvoagropecuario de carácter alimentario que ingrese al AdO deberá consumirse en dicha Área.

Los residuos resultantes de dichos productos que puedan constituir riesgo fito o zoonosanitario deberán ser eliminados dentro del AdO, mediante incineración, entierro sanitario, autoclave u otro procedimiento que determine la autoridad sanitaria. Los sistemas antes señalados estarán sujetos a la reglamentación vigente en cada Parte, y en caso de existir diferencias entre ambas normativas, en todo lo que concierna al ámbito de la salud en general, o que pueda afectar a la salud de las personas, se deberán adoptar las normas de mayor nivel de exigencia.

ARTÍCULO 22

La EBITAN deberá comunicar oportunamente a las Partes la existencia de cualquier emergencia fito o zoonosanitaria que sea detectada en el AdO y que requiera la adopción de medidas especiales.

ARTÍCULO 23

Ninguna persona podrá ingresar animales al AdO, a menos que cuenten con las autorizaciones sanitarias pertinentes del país de origen.

ARTÍCULO 24

Los funcionarios de los organismos de control fito y zoonosanitario de cada Parte podrán efectuar inspecciones en las instalaciones, independientemente de dónde éstas se encuentren ubicadas, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y normas fito y zoonosanitarias. Las autoridades de control fito y zoonosanitario de las Partes se coordinarán para estos efectos.

Aspectos Laborales, Previsionales y de Salud de las Personas

ARTÍCULO 25

Cuando un trabajador sea contratado para cumplir sus tareas, prestar servicios o desarrollar efectivamente la actividad en un lado del AdO, las Partes aplicarán en el ámbito laboral la legislación del país donde el trabajador cumpla sus tareas, preste sus servicios o desarrolle efectivamente la actividad.

En el caso de que las tareas se desarrollen indistintamente en ambos lados de la frontera, dentro del AdO, se aplicará la ley del lugar de la celebración del contrato de trabajo. Estarán afectos a esta norma sólo los trabajadores en cuyos contratos se señale expresamente que prestarán servicios indistintamente a ambos lados de la frontera.

ARTÍCULO 26

En lo relativo a los acuerdos sobre la seguridad social, las Partes aplicarán los que se encuentren vigentes entre ellas.

ARTÍCULO 27

En el ámbito de la seguridad y de salud en el trabajo se aplicarán las disposiciones de las legislaciones vigentes que rigen su contratación, procurando las Partes, en caso de divergencia, aplicar la norma de mayor nivel de exigencia. Cada Parte fiscalizará el cumplimiento de estas normas respecto de terceros contratados.

ARTÍCULO 28

Dentro del AdO sólo podrán ser utilizados los productos farmacéuticos cuyo empleo se encuentre autorizado en conformidad a la legislación de la Parte desde la cual se produjo su internación o adquisición. Dichos productos estarán destinados al consumo en el AdO y solamente podrán ser reingresados al territorio de la Parte desde donde se produjo su internación o adquisición.

Medio Ambiente

ARTÍCULO 29

Las Partes aplicarán sus legislaciones nacionales sobre protección del medio ambiente en sus respectivos territorios.

Expropiaciones

ARTÍCULO 30

Las expropiaciones que requiera el proyecto se sujetarán a las normas y procedimientos del derecho interno de la Parte en cuyo territorio se encuentren los inmuebles que queden afectados a ellas. En tal sentido, en la República Argentina se regirán por la ley 21.499 y el decreto ley 505/58 ratificado por ley 14.467 o la norma que en el futuro lo reemplace y el organismo expropiador será la Dirección Nacional de Vialidad, organismo autárquico que actúa en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. En la República de Chile se regirá por el decreto ley 2.186 de 1978 o la norma que en el futuro lo reemplace y el organismo expropiador será el Ministerio de Obras Públicas.

Servidumbres

ARTÍCULO 31

Las servidumbres de uso, tránsito, ocupación y cualesquiera otras que requiera el Proyecto se sujetarán a las normas y procedimientos del derecho interno de la Parte en cuyo territorio se encuentren los inmuebles que queden afectados a ellas.

Si por necesidades del Proyecto, fuere necesario gravar en servidumbre un predio ubicado en el territorio de una Parte para facilitar actividades que tengan lugar en el territorio de la otra Parte, las Partes podrán acordar el establecimiento de servidumbres transfronterizas, con arreglo a sus respectivas legislaciones.

En todo momento antes del inicio y durante la vigencia del Proyecto, EBITAN podrá proponer modificaciones, de acuerdo a las necesidades del Proyecto, respecto de las servidumbres y sus características.

Disposiciones Varias

ARTÍCULO 32

Ninguna actividad que se realice dentro del AdO producirá variación alguna en los límites internacionales establecidos entre ambas Partes, conforme a los tratados vigentes, ni conferirá a alguna de ellas derechos de propiedad o jurisdicción sobre cualquier parte del territorio de la otra.

No podrán efectuarse trabajos que afecten el o los hitos que determinan el límite internacional entre las Partes, ubicados dentro del AdO.

Para este efecto, las Partes solicitarán la colaboración de la Comisión Mixta de Límites Chile-Argentina.

ARTÍCULO 33

En caso de divergencia sobre la interpretación o la aplicación del presente Protocolo, las Partes la resolverán por los medios diplomáticos usuales y los tratados vigentes entre las mismas sobre solución de controversias.

Vigencia

ARTÍCULO 34

El presente Protocolo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de la última Nota por la cual las Partes se comuniquen por la vía diplomática el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para su entrada en vigor.

Suscrito en Santiago, Chile, a los 23 días del mes de diciembre de 2014, en dos (2) ejemplares originales, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno
de la República
Argentina
Héctor Timerman
Ministro de Relaciones
Exteriores y Culto

Por el Gobierno
de la República
de Chile
Heraldo Muñoz
Valenzuela
Ministro de
Relaciones
Exteriores

ANEXOS

Anexo I: Memoria Descriptiva del Proyecto

Anexo II: Listado de Estudios realizados

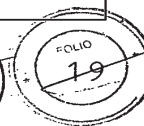
Anexo III: Área Binacional de Operación (AdO)

II PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE CHILE RELATIVO AL PROYECTO "TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA"

ANEXO I



TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva



TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA



K



Memoria Descriptiva

Entidad Binacional Túnel Internacional Paso de Agua Negra



TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA Memoria Descriptiva



1 INTRODUCCIÓN

El presente proyecto se encuadra en el Marco de Integración Física entre Argentina y Chile para el mejoramiento de la infraestructura de transporte terrestre existente entre ambos países. El Túnel de Agua Negra forma parte de un megaproyecto de infraestructura de conexión vial e integración física, con transitabilidad permanente.

Este megaproyecto que forma parte del Corredor Bioceánico Central, consiste en una vía interoceánica que conecta el puerto pacífico de Coquimbo, en Chile, con el puerto atlántico de Porto Alegre, en Brasil, pasando por la región central de Argentina y Chile, prácticamente en línea recta Este – Oeste, convirtiéndose en un eje de producción y desarrollo al que accederán las grandes ciudades latinoamericanas, aumentando la capacidad de transporte internacional y potenciando su crecimiento económico y social. El objetivo consiste en lograr una conexión que incremente notablemente el comercio entre los países del Cono Sur Latinoamericano (MERCOSUR y Chile) y el mundo.

El Túnel de Agua Negra atravesará la Cordillera de los Andes a la altura del Paso fronterizo de Agua Negra, uniendo las provincias de San Juan (Argentina) y la Región de Coquimbo (Chile), otorgándoles al mismo tiempo oportunidades de comercio internacional a mayor nivel global determinantes para el desarrollo futuro.

En el año 1995 se estudió la posibilidad de construir un túnel a baja altura en el Paso Sistema Cristo Redentor y también se planteó la posibilidad de que existan corredores apropiados para el mismo efecto en otros lugares, dentro de la zona central de ambos países.

En el año 1998 se presentó un estudio técnico de un corredor alternativo con el mismo objeto, a partir de lo cual nació la propuesta del Grupo Técnico Mixto argentino-chileno de realizar un estudio complementario, a nivel de anteproyecto preliminar, del cruce internacional por el Paso Agua Negra (San Juan, Argentina – Región de Coquimbo, Chile). En el año 2003, la Dirección Nacional de Vialidad de Argentina y la Dirección de Vialidad de Chile encargaron el "ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD TECNICA PARA DEFINIR LAS OBRAS EN LA ZONA LIMITROFE DEL PASO AGUA NEGRA (PROVINCIA DE SAN JUAN – IV REGION), cuyo objetivo fue, en una primera etapa, identificar y seleccionar la alternativa de túnel más conveniente dentro del corredor Agua Negra, para luego avanzar en el estudio de los anteproyectos preliminares que correspondieren. En función de los estudios realizados, en el año 2004, se concluyó que las dos alternativas que se consideraron más convenientes como para pasar a la etapa de Anteproyecto fueron las denominadas variantes A1, que prevé un túnel de 5,5 km de longitud, y S2B, con un túnel de aproximadamente 14 km, siendo éstas las que mejor resultado presentaron frente a la combinación de criterios de selección utilizados en función de los antecedentes recopilados, los estudios de campo y trabajos efectuados en gabinete.

Este proyecto es el primero que llevará a la práctica la construcción de un túnel trasandino de gran longitud y tránsito permanente a lo largo de todo el año.





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva

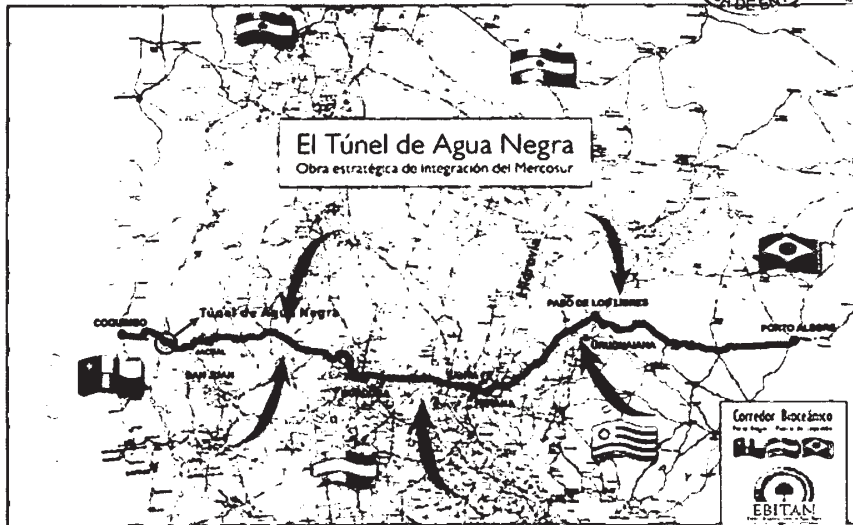
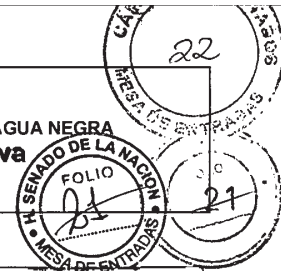


Figura 1: Corredor Bioceánico Central

2 AMBITO DE ACTUACIÓN

El área del proyecto se sitúa entre los paralelos de 30° y 30° 20' de latitud sur, y entre los meridianos 69° 45' y 70° de longitud oeste, entre las Coordenadas Gauss Krüger 2.410.000 y 2.426.000 (meridianos) y 6.650.000 y 6.662.000 (paralelos). La Figura 2 ilustra la zona de estudio. Toda la región es montañosa, con portezuelos en el límite internacional que alcanzan alturas importantes, a saber: el Paso Agua Negra, con cota de 4.765m.s.n.m., el portezuelo del Agua Negra (que está unos 1.500 m más al norte) con cota de 4.875 m.s.n.m. y La Lagunita con cota de 4.830 m.s.n.m. La cumbre del Cerro Olivares con una altura de 6.200 m es la del cerro más alto en el área del proyecto, encontrándose emplazada en el 6,5 km al SE del portal chileno.

Del lado argentino, la ruta que accede al paso es la Nacional N° 150, con su inicio en Patquía (Provincia de La Rioja) y su final en el Límite Internacional con Chile, en el Paso de Agua Negra, totalizando un recorrido aproximado de 390 km.

Del lado chileno, la ruta que accede al paso es la Ruta N° 41-CH que comienza en La Serena y termina en el Límite Internacional con Argentina. Es un camino en excelentes condiciones desde La Serena hasta cerca de la Aduana (pavimentado), convirtiéndose luego en un camino consolidado (ripiado) hasta el límite con Argentina.



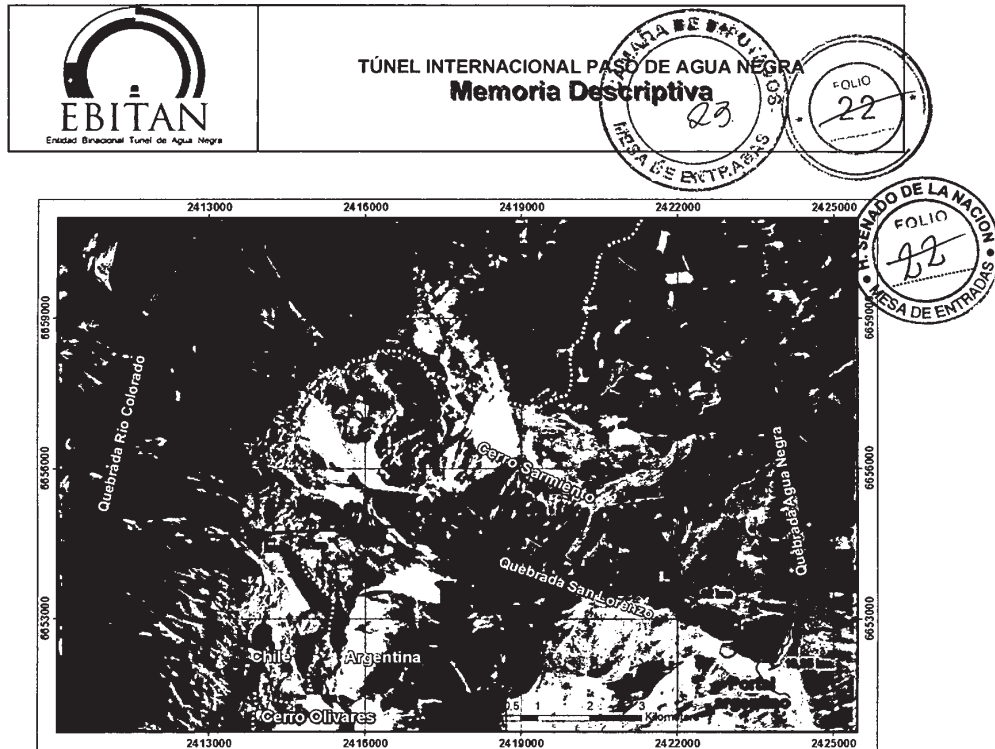


Figura 2: Localización Túnel Agua Negra

En el límite internacional, el actual camino alcanza los 4.765 m.s.n.m. La nueva traza del Túnel de Agua Negra substituirá en parte a la actual conexión por el Paso. La traza comienza con su extremo oeste en la Quebrada del Río Colorado, a una altura de 3.620 m, atravesando el límite entre Chile y Argentina en la progresiva km 3,8 con aproximadamente 1.750 m de cobertura. Los últimos 6,5 km del túnel se desarrollan en forma paralela a la Quebrada de San Lorenzo, atravesando el flanco sur del Cerro Sarmiento (5.820 m) hasta llegar al sector de portal argentino (4.080 m), el que está ubicado cerca de la desembocadura de la Quebrada de San Lorenzo en la Quebrada de Agua Negra.

3 ANTECEDENTES

Como estudios previos existentes, específicamente se cuenta con los listados que siguen:

- **Estudio de Prefactibilidad Técnica:** para definir las Obras necesarias en la Zona Limítrofe del Paso de Agua Negra; Provincia de San Juan – IV Región, desarrollado por las consultoras Consulbaires Ingenieros Consultores (Argentina), e Ingendesa (Chile), encomendado por parte del Grupo Técnico Mixto Argentino – Chileno y financiado por los dos países, llevado a cabo en los años 2003 y 2004.





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva

- **Impacto Económico en la República Argentina del Paso de Agua Negra:** desarrollado por el Dr. Carlos Kesman (Argentina) y financiado por la Provincia de San Juan con fondos del Consejo Federal de Inversiones, llevado a cabo en el año 2004.
- **Impacto Económico en la República de Chile del Paso de Agua Negra:** desarrollado por la consultora Rodriguez – Eyzaguirre (Chile) y financiado por la Provincia de San Juan con fondos del Consejo Federal de Inversiones, llevado a cabo en el año 2004.
- **Estudio de Demanda Potencial del Paso Fronterizo de Agua Negra:** desarrollado por la consultora HYTSA Estudios y Proyectos S.A. (Argentina), con la colaboración de la consultora R&Q Ingeniería (Chile), y financiado por la Provincia de San Juan con fondos del Consejo Federal de Inversiones, llevado a cabo en los años 2004 y 2005.
- **Prefactibilidad Económica y Rentabilidad Social:** Estudio encomendado por parte de la Dirección de Vialidad de Chile a la consultora CIS (Chile) a inicios del año 2008, cuyo objetivo es el de desarrollar un Estudio de Demanda y un Estudio de Prefactibilidad Económica del mejoramiento de la conexión internacional a través del Paso de Agua Negra, incluyendo un túnel límite. Desarrollado entre los años 2008 y 2009.
- **Estudio Topográfico Preliminar y Desarrollo del Mapeo Geológico – Geotécnico e Hidrogeológico:** Estudio encomendado por la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan, Argentina, a las empresas consultoras De La Torre y Asociados (Argentina), Geoconsult ZT (Austria) y Geoconsult Buenos Aires (Argentina) a inicios del año 2008, concluyéndose el mismo año.
- **Estudio Conceptual para el Túnel de Agua Negra:** estudio encomendado por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan a las empresas consultoras De La Torre y Asociados (Argentina) y Geoconsult Buenos Aires (Argentina) a inicios del mes de diciembre del año 2008, con un plazo de ejecución de 6 meses. El objeto de este estudio fue la evaluación de soluciones globales del Túnel de Agua Negra, tomando a éste como un "sistema" integral, es decir, evaluando conjuntamente todos los aspectos de diseño a nivel de obra civil, constructivos, de operación, de mantenimiento y de seguridad. La propuesta técnica que surgió de este estudio, consistente en la ejecución de un túnel de dos tubos de tránsito unidireccional, es la que se constituye en la base de partida para el desarrollo del Proyecto de Ingeniería Básica.
- **Estudio Geológico-Geotécnico e Hidrogeológico de Profundidad mediante Perforaciones y Ensayos Etapas I, II y III:** desarrollados en las temporadas de verano 2008/2009, 2009/2010 y 2013/2014. Estas campañas fueron encomendadas por La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan. Las campañas desarrolladas consistieron en el desarrollo de un programa de exploraciones subsuperficiales, comprendiendo sondeos geotécnicos con extracción de testigos, perfiles geofísicos y ensayos hidrogeológicos y geotécnicos dentro de las perforaciones, como también un programa de ensayos de laboratorio, junto con la ejecución de mapeos geológicos de mayor detalle en zonas de interés. Como resultado de estos trabajos se caracterizó geomecánicamente una buena parte del trazado del túnel, distinguiéndose diferentes tipos de macizos rocosos y estructuras geológicas, las que, conjuntamente con el





análisis de la influencia de la situación hidrogeológica y la estimación de tensiones principales a la profundidad del trazado, permitió realizar una primera clasificación geológico-geotécnica del macizo que será atravesado por el túnel, clasificación ésta que se sintetizó en un perfil longitudinal para todo el trazado.

- **Ingeniería Básica del Proyecto del Túnel:** desarrollado por las consultoras Bureau de Projotos (Brasil), Geoconsult (Austria) y De la Torre Asoc. (Argentina), con financiamiento del Banco de Desarrollo de Brasil. El objeto del Proyecto de Ingeniería Básica del Túnel de Agua Negra es la confección y entrega de toda la documentación necesaria para llevar a cabo el llamado a licitación por el proyecto de ingeniería de detalle y la construcción de la obra. El alcance del Proyecto de Ingeniería Básica abarca las siguientes actividades: Diseño del Túnel y Obras Subterráneas, y Diseño de las Vías de Acceso al Túnel.
- **Estudios de Factibilidad Económica Financiera en Argentina:** estudio encomendado por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan. El mismo fue realizado por la Escuela de Ingeniería de Caminos de Montaña de la U.N.S.J. (Argentina), el Instituto de Ingeniería del Transporte de la U.N.C. (Argentina) y la consultora HYTSA (Argentina). El objetivo general de esta evaluación es determinar la rentabilidad social y privada de la alternativa de conexión para el paso de Agua Negra.
- **Estudios de Impacto Ambiental en Argentina y Chile:** estudio encomendado por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan a las consultoras Bureau de Projotos (Brasil) y CONSAC (Argentina), realizado con financiamiento del Banco de Desarrollo de Brasil. En este estudio se realizó el Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EsiAP) y el Estudio de Impacto Ambiental Definitivo (EsiAD).
- **Nuevo Estudio Conceptual del Sistema Túnel:** estudio encomendado por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan a la consultora LOMBARDI (Suiza) con el objeto de realizar un estudio conceptual de optimización del proyecto, desarrollando los siguientes temas: Optimización del Proyecto Básico mediante Sistemas de Ventilación Alternativos (estudio conceptual de variantes) y Racionalización del proyecto civil en relación a la sección tipo del túnel y a sus obras anexas.
- **Optimización de la Ingeniería Básica:** estudio encomendado por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan a la consultora LOMBARDI (Suiza) con el objetivo de realizar la modificación parcial y la optimización de la Ingeniería Básica del Proyecto desarrollando los conceptos presentados en el Nuevo Estudio Conceptual y entregar la documentación necesaria para llevar a cabo el llamado a licitación para el proyecto definitivo y la construcción de la obra.

4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La obra subterránea comprende la ejecución de dos túneles principales que albergan las calzadas para el tránsito vehicular unidireccional. Ambos túneles discurren semi paralelos con una longitud aproximada de 13,9km. El ancho exterior de excavación de los túneles es de aproximadamente 11m, resultante éste a partir del gálibo vehicular, necesidades de equipamiento vial y fundamentalmente la demanda de espacio para proveer un sistema de





ventilación capaz de mantener las condiciones de higiene ambiental durante la operación y manejo de humos en caso de incendio.

Al estar emplazada esta obra entre los 3600 y 4000 m.s.n.m., se convierten en trascendentales los factores de seguridad y operación que influyen directamente sobre el diseño geométrico del trazado, el sistema de ventilación y el equipamiento de seguridad de los túneles. Todos ellos han sido evaluados con suficiente detalle, a fin de garantizar que sean también respetados en la posterior fase de ingeniería de detalle a cargo del grupo contratista que resulte adjudicatario de la licitación.

4.1 Características Generales

El Paso de Agua Negra se ubica a 262 km de la Ciudad de San Juan, al noroeste de la Provincia homónima, en el Departamento Iglesia, República Argentina y al este de la Provincia de Elqui, en la Región de Coquimbo, Chile, sobre la Cordillera de los Andes.

Tabla 1: Condiciones Actuales en el Paso de Agua Negra

Características	ARGENTINA	CHILE
Acceso a Portales	Por RN 150, a 390 km de Patquía	Por RN 41CH, a 227 km de La Serena,
Servicios disponibles en portales	- No hay energía - Existe agua del Arroyo San Lorenzo y Agua Negra	- No hay energía - Existe agua del Río Colorado
Dueños del sitio de portal	- Privado, tanto sector de portal como trazado del túnel.	
Instalaciones fronterizas	Gendarmería, Dirección Nacional de Migraciones, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y Aduana	Carabineros, Policía Internacional, Servicio Agrícola y Ganadero y Aduana

4.2 Topografía

El levantamiento topográfico está referenciado en el sistema de Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 S. Dicho levantamiento abarca una superficie de 310 has y fue realizado en las zonas de las adyacencias de los portales argentino y chileno, sus respectivos accesos y el pozo de ventilación. Este trabajo incluyó:

- Levantamiento de eje, puntos de línea y cierre.
- Perfiles transversales, Strings, levantamientos de límites y mensuras.
- Levantamiento de cuencas, cauces, desagües y yacimientos, etc.

Durante el relevamiento también se determinaron las características de los suelos, rocas y materiales sueltos, etc.

Con el levantamiento topográfico también se relevaron las franjas laterales del camino existente ubicadas hasta 100 m a ambos lados del eje del camino, las obras de arte existentes,





consignando sus características y estado, cruces con caminos y huellas, indicando la progresiva, aguas libres superficiales, zonas de vegas, lagunas o pantanos.

Los Puntos Fijos se han colocado con un distanciamiento mutuo no mayor de 500m, tal que permita fácilmente tomar referencias de cotas para cualquier trabajo a realizar durante la construcción de las obras.

4.2.1 Modelo Digital Terrestre

Se ha desarrollado el Modelo Digital del Terreno (MDT) en base a datos reales tomados en campaña y en base a una restitución fotogramétrica del área en estudio, a escala 1:10.000.

El MDT generado para el proyecto está referenciado en el sistema de Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 S y en él se encuentran las zonas de las adyacencias de los portales argentinos y chilenos, sus respectivos accesos y el pozo de ventilación, abarcando un superficie de 310 has.

4.3 Vialidad y Trazado

4.3.1 Trazado de los Accesos al Túnel

Del lado argentino, la ruta que accederá al Túnel es la Nacional N° 150. En la República de Chile, la ruta que permitirá el acceso al Túnel Internacional es la Nacional N° 41-CH Gabriela Mistral. Respecto a la R.N. N° 150, su punto inicial está en Patquía (Provincia de La Rioja) y su final actual en el Límite Internacional con Chile, en el Paso de Agua Negra, con un recorrido aproximado de 390 km. Hay tramos de estas rutas en diversos estados: con pavimentos nuevos, con pavimentos en regular o mal estado, tramos enripiados y algunos donde habría que ejecutar la obra completa. Es importante destacar que en adyacencias al emplazamiento del futuro Túnel, ambas rutas (chilena y argentina) aún no cuentan con pavimento pero sí se cuenta con el proyecto de un trazado conforme a las Normas de Diseño de las respectivas Vialidades de ambos países.

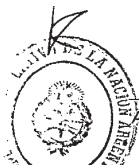
Los trazados planialtimétricos de los accesos fueron proyectados a partir de los parámetros de diseño según Normas de Diseño Geométrico de Caminos Rurales de la DNV de Argentina y el Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad de Chile.

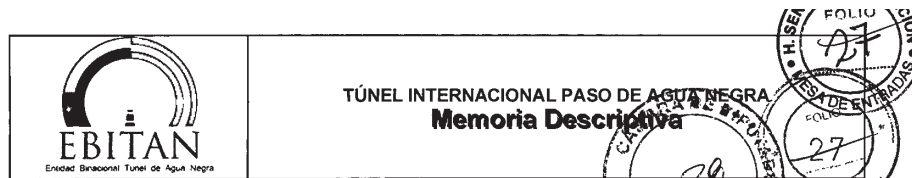
4.3.2 Diseño Geométrico

Por tratarse de accesos de alta montaña se prevén mantener pendientes máximas por debajo del 4%. En la altimetría se prevé establecer, tipo, ubicación y dimensiones de las obras de arte, a fin de definir cotas mínimas que deben respetarse, tratando de no sobrepasar la pendiente máxima establecida.

Para el trazado planialtimétrico se consideraron las siguientes premisas:

- Respetar, como mínimo, los parámetros geométricos (Radio mínimo, longitudes de espiras, etc.) fijados para el proyecto. Sin embargo, y dentro de las posibilidades, se utilizaron los radios más amplios posibles, siempre y cuando esto no se contradijera con la premisa siguiente.





- Minimizar los volúmenes de obra, en especial el movimiento de suelo, como también aquellas obras complementarias que encarecen un proyecto: defensas metálicas, muros de sostenimiento, etc.
- Tener en cuenta aspectos que hacen a la comodidad y seguridad en la circulación, y le otorgan elegancia a un trazado, como por ejemplo, la coordinación planialtimétrica.
- Dar uniformidad al trazado, evitando sorprender al conductor con curvas sucesivas de radios muy disímiles, que lo incitan a variar continuamente la velocidad. En lo posible se intentó ser coherente en la magnitud de los radios empleados, de modo que la velocidad de circulación fuera, en todos los puntos del trazado, aproximadamente la misma.
- Evitar las curvas consecutivas en la misma dirección (isógiras). Además de conspirar contra el aspecto estético del trazado, desorientan al conductor, que generalmente no espera dos curvas sucesivas en el mismo sentido. De no poder evitarse, se reemplazaron por una única curva compuesta, manteniendo una relación máxima de radios de 2.
- Se cuidó especialmente de asegurar la visibilidad desde el camino, tanto en los segmentos genéricos de los accesos, como en inmediaciones a los portales y edificios de servicio. Esto se consiguió a través de un trazado planialtimétrico adecuado y utilizando gálibos especiales en determinados puntos.

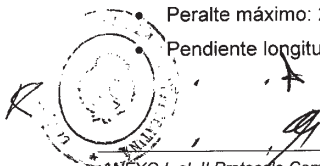
4.3.3 Trazado en Túnel

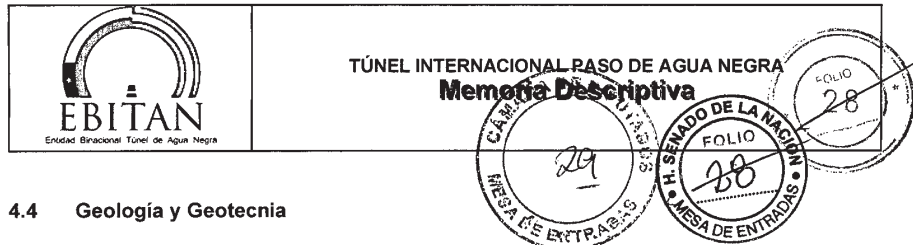
En primera instancia, el trazado del túnel queda determinado por una optimización de las condiciones geológicas, geotécnicas e hidrogeológicas del macizo, las que imponen un corredor dentro del cual éste debe desarrollarse, respetando los criterios de diseño geométrico que imponen las normas de ambos países y recomendaciones que a nivel internacional en la actualidad son respetadas en el diseño de túneles. Desde un punto de vista geométrico, las características principales son la materialización de ingresos a los portales en curva, el desarrollo altimétrico con la mínima pendiente longitudinal posible uniforme en toda la longitud del túnel y la búsqueda de un trazado curvilíneo armónico, tendiente a evitar tramos rectos de más de 1500 m a 2000 m de longitud que garantice que los usuarios mantengan un alto grado de concentración en el manejo.

La velocidad de diseño dentro de los túneles se ha establecido en 100 km/h, de modo de tener suficiente reserva y un alto nivel de transitabilidad para cualquier situación futura a la que se deba enfrentar la obra.

En general, los criterios de diseño empleados para el trazado del Túnel de Agua Negra responden a los siguientes parámetros:

- Velocidad directriz: 100 km/h
- Peralte máximo: 2,5% con radios de curvatura 1500 m.
- Pendiente longitudinal máxima: 3,4%





4.4 Geología y Geotecnia

Los estudios, han permitido definir un perfil geotécnico de la zona por donde discurre la traza del túnel con un grado de profundidad tal que cuenta con una primera descripción estimada de las diferentes Zonas Geotécnicas atravesadas a lo largo del trazado del túnel y las condiciones de excavación que se prevén para dichas zonas, incluso pronosticando distintos tipos de riesgos y dificultades que se pueden llegar a plantear durante la excavación.

4.4.1 Tipos de Roca

Las rocas que predominan a lo largo del alineamiento del futuro túnel son volcánicas, principalmente andesitas y riolitas. Para caracterizar las distintas rocas se las tipificó en terreno y en los testigos de perforación, basándose para ello en sus minerales microscópicamente, esta clasificación se complementó con una interpretación petrográfica, en laboratorio se determinaron parámetros geotécnicos. En base a estos resultados se determinaron los Tipos de Roca y Tipos de Macizo Rocoso.

Las rocas de edad cuaternaria presentes en la zona de proyecto se encuentran emplazadas prioritariamente en las áreas de los portales y a lo largo de las quebradas. A partir de los ensayos geotécnicos de laboratorio, se determinaron las propiedades para cada tipo de roca en cada tipo de macizo rocoso.

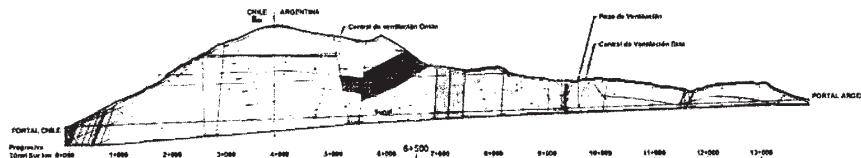


Figura 3: Esquema del perfil geotécnico longitudinal

4.4.2 Condicionantes Tectónicos

En general, son tres juegos de fallas principales con tres orientaciones diferentes las que surgen de la interpretación de los datos del mapeo geológico-geotécnico, de las fotografías aéreas y de la interpretación de los datos geofísicos de los sondeos. Las quebradas y valles en el área del proyecto se formaron a lo largo de estas orientaciones de fallas principales y por eso los juegos de fallas fueron denominados en correspondencia con las siguientes quebradas principales:

- Orientación San Lorenzo (Tipo de Falla San Lorenzo, rumbo NO-SE a ONO-ESE)
- Orientación Río Colorado (Tipo de Falla Río Colorado, rumbo aprox. N-S).
- Orientación (Sin Nombre, rumbo aprox. E-O).





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA Memoria Descriptiva



La influencia de la alta cobertura sobre el comportamiento de las excavaciones ha sido contemplada y detallada de acuerdo con experiencias en otros túneles, señalando procesos de estallido de rocas (rockburst) y descascaramiento (spalling).

4.5 Hidrografía

Sobre el costado chileno, la principal descarga de aguas del área de proyecto es el "Río Colorado", escurriendo aproximadamente en dirección norte – sur. Este río exhibe una serie de afluentes tributarios de envergadura, constituyéndose en el drenaje del costado poniente del área de proyecto. Sobre el costado argentino, la evacuación de aguas superficiales se materializa a través del "Arroyo Agua Negra" y del "Arroyo San Lorenzo", siendo éstos los responsables del drenaje del sector oriental del cordón montañoso central.

4.5.1 Estimación de Infiltraciones en Túneles

Los parámetros hidráulicos principales necesarios para la estimación de las 3 fases de infiltración de agua subterránea en túneles (inicial, transitoria y estado estacionario) son la permeabilidad o conductividad del macizo rocoso, la presión hidrostática o la altura de la napa freática sobre el túnel y el índice de recarga hidráulica de los acuíferos. Otros parámetros que también se consideran, son la persistencia específica y el almacenamiento específico de los acuíferos.

La percolación de agua en las excavaciones ha sido estimada en función de los parámetros disponibles. La distribución de la temperatura ha sido estimada de acuerdo con las observaciones de las perforaciones.

4.6 Obras Subterráneas

El diseño geométrico y estructural, incluyendo los sistemas de sostenimiento de las Obras Subterráneas está acabado en su totalidad. También se ha trabajado en el diseño de las obras civiles dentro de los túneles asociadas tanto a los servicios e instalaciones como a los drenajes y la calzada.

- El Sector 1 tiene una longitud total de 1.450 m y una cobertura variable entre 5 m y 706 m estando emplazado entre la progresiva PK 0+000 y la progresiva PK 1+450.
- El Sector 2 del túnel tiene una longitud total de 1.000 m y una cobertura variable entre 685 m y 1.206 m, estando emplazado entre la progresiva PK 1+450 y la progresiva PK 2+450.
- El Sector 3 del túnel tiene una longitud total de 2.000 m entre la progresiva PK 2+450 y la progresiva PK 4+450, con una cobertura variable entre 1.206 m y 1.681 m.
- El Sector 4 tiene una longitud de 2.500 m entre la progresiva PK 4+450 y la progresiva PK 6+950, con una cobertura variable entre 1.681 m y 870 m.
- El Sector 5 tiene una longitud de 2.575 m entre la progresiva PK 6+950 y la progresiva PK 9+525, con una cobertura variable entre 504 m y 870 m.
- El Sector 6 del túnel, tiene una longitud de 1.425 m entre la progresiva PK 9+525 y la progresiva PK 10+950, con una cobertura variable entre 378 m y 520 m.





- El Sector 7 tiene una longitud total de 2.902 m, emplazándose entre las progresivas PK 10+950 y el portal minero en Argentina, con una cobertura variable entre 372 m y 5 m.

Se han analizado 9 clases distintas de sostenimiento: Abarcando situaciones de roca no fracturada o con distinto grado de discontinuidades a los sectores de falla dentro del sector en roca, también con distinto grado de fracturamiento, también se ha contemplado coluvio de ladera. Para cada clase se han propuesto elementos de sostenimiento con pernos, pernos autoperforantes, paraguas, hormigón proyectado, cerchas metálicas, etc. Estos sistemas requieren que se efectúe un relevamiento geoestructural en el frente de excavación para identificar las clases de macizo con las que se enfrenta.

Como revestimiento final se ha contemplado un diseño autoequilibrado de manera de garantizar la seguridad a largo plazo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÚNELES PRINCIPALES:

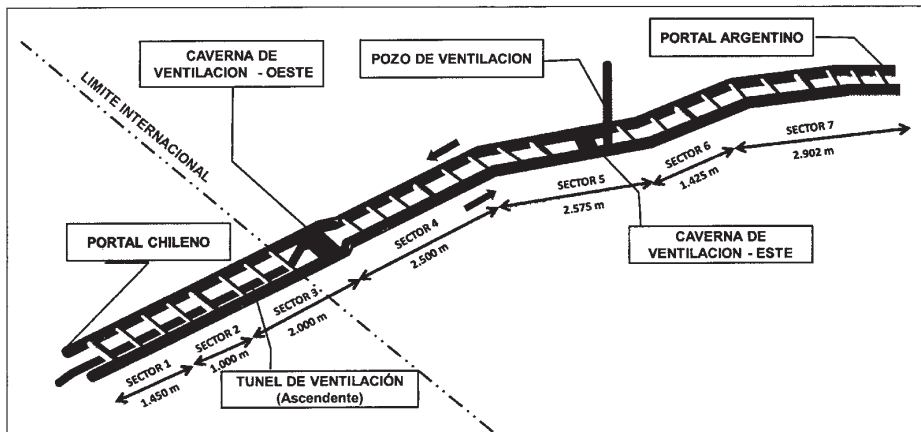
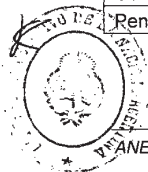


Figura 4: Túneles Principales – Configuración General

Cobertura Máxima:	1750m
Altura del Pozo de Ventilación:	535m
Longitud Total del Túnel Norte:	13826,47m
Longitud Total del Túnel Sur:	13902,46m
Diferencia de Altura entre Portales:	465m
Cota Portal Chileno	+3620 msnm
Cota Portal Argentino	+4085 msnm
Cota Pozo de Ventilación	+4445 msnm
Rendiente Longitudinal Máxima:	3.4%





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva

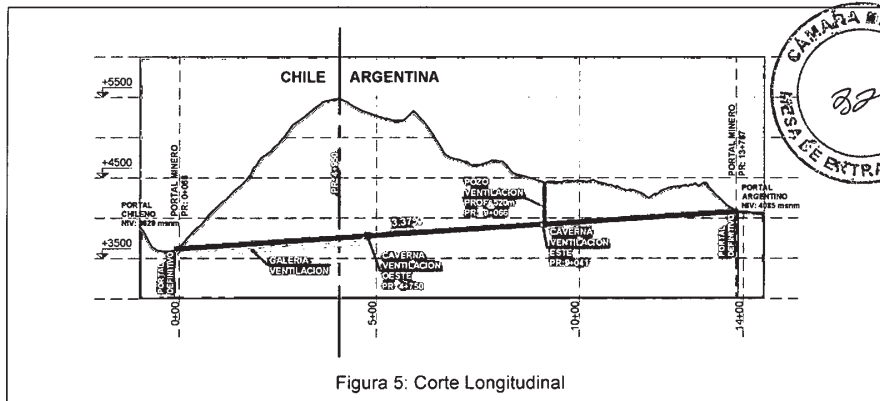


Figura 5: Corte Longitudinal

Longitud de Túnel en Sector Argentino:	72%
Longitud de Túnel en Sector Chileno:	28%
Separación entre Túneles:	40 a 80 mm
Distancia al Túnel de Ventilación en Sector Chileno:	10 m
Pendiente Transversal de Calzada:	normalmente 2 %, mínimo 0.5 %
Ancho Máximo Exterior de Túneles (NATM):	11 m
Longitud Total de Excavación:	Aprox. 27.9 km
Volumen Total de Excavación (sin esponjamiento):	Aprox. 2.100.000 m ³
Galerías de Conexión Peatonal:	250 m
Galerías de Conexión Vehicular:	1500 m

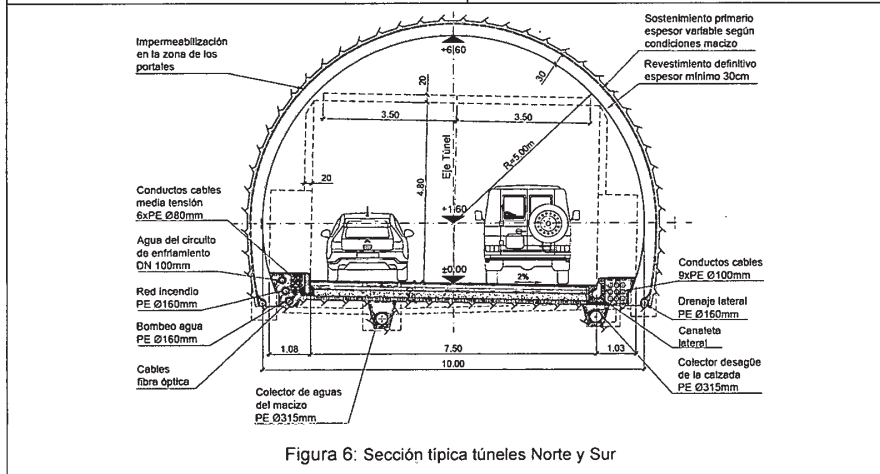
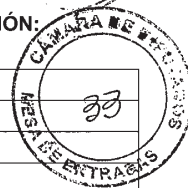
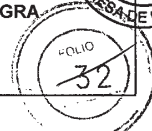


Figura 6: Sección típica túneles Norte y Sur





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva



OBRAS SUBTERRÁNEAS ASOCIADAS AL SISTEMA DE VENTILACIÓN:

Caverna de Ventilación Oeste	
Ancho Exterior de Excavación:	13 m
Longitud de Excavación:	70.0 m
Túnel de Ventilación	
Ancho Exterior del Túnel de Ventilación:	6.6 m
Longitud Total del Túnel de Ventilación:	Aprox. 4500 m
Caverna de Ventilación Este	
Ancho Exterior de Excavación:	13 m
Longitud de Excavación:	40.0 m
Pozo de Ventilación:	
Diámetro de Excavación del Pozo:	5.3 m
Altura de Excavación del Pozo:	490 m
Método Constructivo del Pozo:	Raise Boring

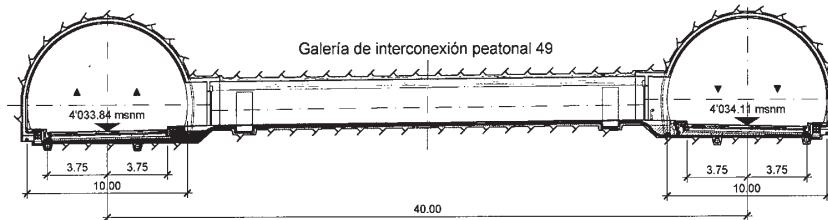


Figura 7: Sección Transversal Típica lado Argentina

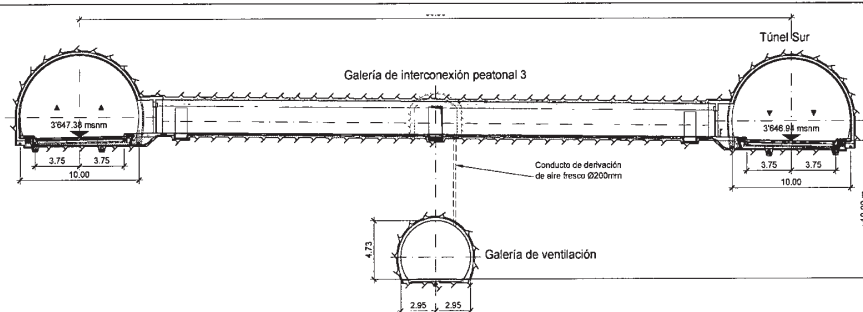


Figura 8: Sección Transversal Típica lado Chile





4.7 Medio Ambiente

El desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Túnel de Agua Negra abarcó el proyecto en su totalidad, el túnel, sus obras subterráneas y a cielo abierto asociadas, como edificios de portales, salas de control, subestaciones eléctricas, caminos de acceso, comunicación con las Rutas existentes N°41 de Chile y N°150 de Argentina. Así como el impacto sobre el área de influencia directa e indirecta del Paso una vez abierto.

Si bien el estudio alcanzó la obra de construcción específicamente del túnel, no escapó al análisis, lo que la misma significa en términos de integración entre ambos países, constituyéndose en un importante paso alternativo y formando parte del Corredor Biocénico, por lo que el estudio que se realizó debió ser más amplio, que la mera obra de infraestructura del túnel. Concepto que se refleja en la definición de las áreas de influencias y el nivel de detalle con que fuera encarado el proyecto de EIA.

En este proyecto se realizó la evaluación para tareas preliminares, fase de ejecución (construcción del túnel), puesta en marcha del túnel e instalaciones auxiliares, cierre de áreas de trabajo (levantamiento de campamentos e infraestructura asociada a la construcción), operación y mantenimiento del túnel, lo cual se traduce en la identificación de los impactos producidos desde el inicio de la obra, desde su adjudicación hasta su operación, abarcando los años de proyecto, y su posterior operación y mantenimiento teniendo en cuenta las proyecciones de demanda y circulación de vehículos estimada para los próximos años.

El Estudio que se desarrolló, tuvo como condición ineludible y fundamental la aplicación y cumplimiento de las normas legales argentinas y chilenas, los términos de referencia (MEGA II, Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de la Dirección Nacional de Vialidad), tomando también de referencia, otros estándares y normas guía como ASTM, IRAM, NIOSH, OSHA de aplicación internacional.

Las directrices principales del proyecto se enmarcaron en un estudio detallado del medio físico, biótico y socio-económico. Las líneas de base se desarrollaron en el medio receptor que se verá afectado por el proyecto en las distintas etapas, habiéndose definido áreas operativas como así también áreas de influencia directas e indirectas. A requerimiento de la envergadura misma de la obra y su carácter multinacional, se ampliaron dichas áreas de influencia para tener en cuenta el efecto del aumento del tránsito vehicular en las rutas ya existentes, y poblados cercanos.

En el medio físico se consideraron: clima, calidad del aire, geología y geomorfología, geotecnia, suelos, hidrología, hidrogeología, glaciares.

En el medio biótico se analizaron flora y fauna silvestre, ecosistemas, patrimonio natural y áreas naturales protegidas.

Para los estudios de línea de base se realizaron 9 campañas donde se hicieron monitoreos in situ, colecta de muestras, las cuales fueron georeferenciadas y enviadas a laboratorios, en todos los casos acreditados en la Norma reconocida internacionalmente ISO 17.025. No obstante ello, en todos los casos se auditaron cada uno de los laboratorios intervinientes, y se





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva



levantaron contramuestras preseleccionadas, lo que permite garantizar el sistema de gestión de calidad de dichos laboratorios y realizar comparaciones interlaboratorios, para asegurar la confiabilidad de los datos obtenidos. En total, para este estudio a ambos lados de la cordillera, se han colectado 544 muestras de suelos, aguas superficiales, subterráneas, calidad de aire, ruido y vibraciones, y se han efectuado un total de 9.600 análisis de laboratorio, con sus correspondientes protocolos, lo que permite establecer una clara y confiable línea de base que permitirá identificar los potenciales impactos que tendrá este proyecto en las áreas de influencia.

Los resultados de los análisis de laboratorio, para su interpretación, fueron representados a través de gráficos de isotenores, los cuales se encuentran georeferenciados y facilitan la interpretación de los mismos.

El aspecto económico y social se ha tenido en cuenta y se ha profundizado especialmente en este proyecto a requerimiento de la realidad socio-político-económica de Chile, en función del impacto que se prevé que tendrá esta obra en el medio social y aspectos económicos de ambas regiones, como una obra de infraestructura estratégica de integración entre las Repúblicas Argentina y de Chile. Este trabajo de campo estuvo orientado y guiado por un equipo de sociólogos, psicólogos y profesionales, que a través de entrevistas, focusgroups, que permitieron realizar un estudio de la línea de base con los actores principales de los procesos económicos, sociales y culturales de ambas regiones que contempla asentamientos urbanos y rurales, análisis de su situación económica y socio-cultural, patrimonio histórico, arqueológico y de interés social. Inclusive aspectos relacionados a comunidades nativas específicamente para Chile, atendiendo las prescripciones de la legislación chilena al respecto.

Los estudios de línea de base ambiental, se realizaron a través de equipos multidisciplinarios formados por profesionales de reconocida trayectoria en Chile y Argentina, totalizando más de 60 profesionales, técnicos, personal de apoyo y logística.

A los efectos de minimizar los impactos generados por la ejecución de las distintas fases del proyecto, se plantearon una serie de medidas preventivas y de mitigación (correctoras) que se consideraron necesarias en la ejecución de cada una de las fases del proyecto. Las mismas se focalizan en los siguientes factores ambientales: Atmósfera, Vibraciones, Relieve, Suelos, Recursos Hídricos, Vegetación, Fauna Silvestre, Paisaje, Medio Antrópico, Residuos y Efluentes.

Para garantizar la aplicación de las medidas de mitigación, se han planteado los siguientes programas ambientales: Programa de Capacitación, Programa de Manejo de Residuos, Programa de Control de Derrames, Programa de Contingencias, Programa de Control de Movimiento de Materiales, Equipos y Maquinarias, Programa de Manejo y Logística de Transporte, Programa de Desmantelamiento de Infraestructuras, Programa de Preservación de Flora y Fauna Silvestre, Programa de Comunicación Social y Programa de Monitoreo Ambiental.





Dentro del Programa de Monitoreo Ambiental se han planteado los siguientes Planes de Monitoreo: Calidad de Aire, Ruido, Vibraciones, Calidad de Agua Superficial, Calidad de Agua Subterránea, Calidad de Suelos, Fauna y Glaciares.

4.8 Descripción del Proyecto Electromecánico

A continuación se resume el concepto de instalaciones electromecánicas previsto para el proyecto del Túnel de Agua Negra, que tiene como objetivo principal asegurar el correcto funcionamiento de túnel y garantizar la seguridad de los usuarios que transitan en él.

Para que las instalaciones del túnel estén en condiciones de ser utilizadas, es prioritario que cuente con sistemas que cumplan con un estándar de seguridad satisfactorio y de acuerdo con las prescripciones normativas actualmente vigentes.

Por esa razón este proyecto prevé llevar a cabo obras destinadas a:

- Asegurar una elevada confiabilidad de las instalaciones, utilizando equipamientos eléctricos y electrónicos con tecnología de vanguardia;
- Estandarizar en la mayor medida posible la tipología de los equipamientos previstos, con el fin de optimizar el funcionamiento y el mantenimiento;
- Prever sistemas de vigilancia capaces de señalar inmediatamente situaciones de riesgo y/o peligro (incendio, etc.);
- Asegurar un importante nivel de disponibilidad en la distribución de energía eléctrica, garantizando el funcionamiento de las instalaciones esenciales incluso en caso de que los Entes de suministro interrumpen las redes de alimentación;
- Garantizar una correcta renovación de aire en el túnel para todas las condiciones de tránsito y en caso de incendio;
- Hacer segura y confiable la comunicación entre los usuarios y los operadores del centro de control;
- Garantizar un buen nivel de confort en la conducción para los usuarios de la carretera;
- Garantizar la alimentación eléctrica independiente para cada tubo.

A continuación se resumen sintéticamente los aspectos principales de las diferentes instalaciones electromecánicas y de seguridad previstas en el túnel.

4.8.1 Sistemas Eléctricos

El sistema de alimentación eléctrica del TAN será constituido por dos (2) subestaciones de energía en 110-22 kV, localizadas en los portales Argentino y Chileno y alimentadas por los sistemas de transmisión en 110 kV que serán puestos a disposición por las autoridades locales. Cada una de ellas tendrá capacidad para atención completa de las cargas del TAN y en principio actuarán permanentemente a media carga, con la posibilidad de cada una asumir eventualmente un trabajo a pleno rendimiento.

Los conceptos técnicos y los elementos principales básicos del sistema de energía previsto se





resumen brevemente a continuación:

- Dos puntos de suministro de energía, uno en el portal chileno y otro en el portal argentino, capaces cada uno de proveer la totalidad de la carga eléctrica necesaria para el túnel;
- Grupos Electrógenos, en el portal chileno y en el portal argentino, capaces de proveer la totalidad de la carga eléctrica necesaria para el túnel;
- Separación de la alimentación eléctrica independiente para cada tubo.

4.8.2 Sistema de Ventilación

El objeto de la ventilación del túnel es asegurar que el mismo pueda operar con riesgo bajo y con aire de calidad aceptable en cualquier momento.

El proyecto del Túnel de Agua Negra prevé la instalación de un sistema de ventilación longitudinal con aspiración puntual (ver Figura 9).

Para su realización se utilizan: centrales de extracción con ventiladores axiales, aceleradores (jet fan) en la bóveda y ventiladores para aportar aire fresco en los locales técnicos. Las centrales de ventilación están previstas a un tercio y a dos tercios del túnel. En cada central se instalarán 2 ventiladores axiales de extracción puntual. El concepto de ventilación prevé también la instalación del equipamiento de monitoreo, con anemómetros, opacímetros, sensores de CO y de NOx y sensores de vibración en cada acelerador. La ventilación sanitaria se lleva a cabo con los aceleradores (jet fan, ventilación longitudinal). Estos garantizan el aporte de aire fresco necesario.

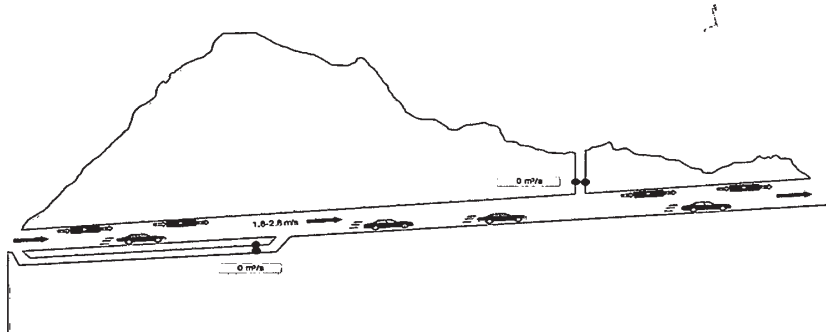


Figura 9: Esquema de ventilación con operación normal

En caso de incendio (en los primeros 2/3 del túnel) se activa la extracción en la central inmediatamente siguiente al lugar del incendio (ver Figura 10). Los aceleradores (jet fan) se utilizan en este caso para crear una corriente de aire longitudinal de aproximadamente 3 m/s en el sentido del tránsito, desde el portal de entrada hacia el punto de aspiración, y una corriente contraria de aprox. 1 m/s desde el portal de salida hacia el punto de aspiración. En caso de





tránsito para expulsar los humos a través del portal.

Figura 10: Esquema de ventilación con escenario de incendio en el centro del túnel

4.8.3 Sistema de Iluminación

Los principales elementos del concepto de iluminación previsto son los siguientes:

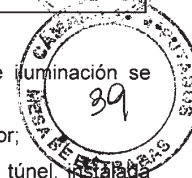
- Iluminación de recorrido en vano de tránsito
- Iluminación de adaptación visual en los sectores internos próximos a los portales
- Guía luminosa a lo largo de los cordones de veredas
- Iluminación de la galería de ventilación, de las galerías de interconexión y de los locales técnicos

En la Figura 11 se puede visualizar una simulación de la iluminación del vano de tránsito del Túnel.



Figura 11: Simulación de la iluminación en el túnel principal (software DIALux)





Los principales conceptos técnicos que constituyen la base del sistema de iluminación se resumen brevemente a continuación:

- Iluminación completamente a LED para las zonas de adaptación e interior;
- Iluminación de recorrido en una única fila central a lo largo de todo el túnel, instalada bajo las bandejas porta cables;
- Para la iluminación de recorrido y túnel de ventilación, una lámpara cada cuatro debe estar conectada a la red de emergencia (RE);
- Iluminación de emergencia en caso de incendio: debe estar combinada con la guía óptica.

4.8.4 Sistema de Señalética

Los objetivos principales que se procuran lograr con la instalación del sistema de señalética son:

- Gestionar el tránsito en el túnel y en los accesos;
- Informar a los usuarios sobre las condiciones del tránsito;
- Informar a los usuarios sobre las condiciones meteorológicas exteriores;
- Indicar la posición de los sistemas y dispositivos de auxilio existentes;
- Indicar la posición de las salidas de emergencia existentes;
- Garantizar la seguridad y la gestión del tránsito en los casos de eventos (acontecimientos imprevistos) y/o en los casos de trabajos de mantenimiento del túnel;
- Facilitar el acceso a los servicios de auxilio en las zonas de eventuales incidentes;
- Ayudar al personal de servicio a individualizar los sistemas y dispositivos de seguridad en el interior del túnel.

El sistema de señalética previsto deberá ser capaz de funcionar de manera independiente en los dos tubos del túnel; y en ambos tubos existirá la posibilidad de permitir un eventual sentido alternado de tránsito unidireccional, en caso de clausura temporaria de uno de ellos, por trabajos de mantenimiento y/o reconstrucción.

4.8.5 Sistema de Vigilancia

El objetivo del sistema de vigilancia previsto por el proyecto es proporcionar al gestor del túnel las instalaciones adecuadas que permitan vigilar las condiciones internas del mismo. El concepto de vigilancia está constituido principalmente por dos sistemas distintos y comprende la detección de incendios y la video vigilancia.

4.8.5.1 Sistema de detección de incendio

El objetivo del sistema de detección de incendio es detectar de manera rápida y confiable los incendios y principios de incendio tanto en el túnel como en los locales técnicos. Las reacciones automáticas que derivan de un relevamiento de incendio tienen el propósito de limitar al mínimo las consecuencias a personas y a estructuras y especialmente permitir el auto





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA Memoria Descriptiva

salvataje a través de las vías de escape y facilitar las operaciones de las fuerzas de intervención.

4.8.5.2 Sistema de video vigilancia

El sistema de video vigilancia debe garantizar una cobertura integral del sector de tránsito en el interior del túnel y de las vías de escape. Esta instalación, además, contará con una inteligencia integrada que permitirá relevar automáticamente los acontecimientos peligrosos en el interior del túnel. La instalación dispondrá de un sistema de registro del flujo de video.

4.8.6 Sistema de Gestión, Control y Automatización

El concepto de gestión, control y automatización tiene el objetivo de proporcionar al gestor un sistema de gestión centralizado para el túnel completo. El sistema de gestión está estructurado en niveles:

- Terreno: interfaz con todos los actores y sensores presentes en el túnel.
- Proceso: ejecución en automático y manual de todos los escenarios de funcionamiento.
- Gestión: supervisión y control de todas las actividades y operaciones en el túnel.

Para cada nivel se ha definido una parte del sistema que lleva a cabo sus propias funciones.

El sistema de gestión y automatización utiliza las tecnologías más recientes a fin de incrementar el nivel de disponibilidad y simplificar lo más posible la estructura del sistema y su gestión.

4.8.6.1 Redes de comunicación

Las redes de comunicación constituyen la columna vertebral donde se comunican todas las otras partes del sistema. Las tecnologías elegidas para la realización de las redes de comunicación son las estándares y actualizadas, particularmente con el uso de redes TCP/IP a velocidades elevadas.

Las redes físicas están constituidas por conexiones en fibra óptica monomodal, cuando las distancias superan los 100m, mientras que se usa Ethernet, para distancias menores.

En general las redes de comunicación son cerradas en anillo para garantizar las transmisiones incluso en caso de un punto de ruptura único; los componentes conectados a estos buses de comunicación deben disponer de los protocolos idóneos que permitan el correcto funcionamiento.

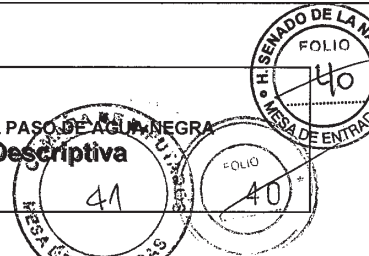
4.8.6.2 Sistema de gestión

El sistema de gestión es un sistema constituido por varios niveles de controles automáticos y calculadores (computadoras) que permiten una gestión óptima del túnel. El sistema de gestión es autónomo y reacciona de manera automática ante eventos relevados por los sistemas electromecánicos de seguridad. El sistema de gestión proporciona además las interfaces hombre-máquina que permiten a los operadores del tránsito y a los operadores de





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva



mantenimiento realizar determinadas manipulaciones manuales en los sistemas; en particular es posible definir formas específicas de conducción del tránsito por medio de ciertas condiciones de funcionamiento predefinidas.

El sistema de gestión alerta a los operadores en caso de inconvenientes y alarmas técnicas, para permitir la intervención de mantenimiento y reparaciones puntuales.

En caso de alarma o inconvenientes operativos (por ej. un relevamiento de incendio), los operadores son alertados sobre la localización y el tipo de evento; los operadores tienen la posibilidad de intervenir manualmente en los sistemas para anticipar o modificar eventuales reacciones automáticas.

Todos los tipos de señales de fallas o alarmas deben tener una confirmación del operador responsable para que quede documentado que se ha hecho cargo de la indicación. Todas las operaciones importantes realizadas por el operador responsable son memorizadas en el banco de datos del sistema de gestión.

El sistema de gestión se ocupa además de memorizar en un banco de datos todas las teleseñales de importancia, a fin de permitir la reconstrucción de un evento o verificar posteriormente el funcionamiento de determinados sistemas.

4.8.6.3 Sistemas de radio y telecomunicaciones

El sistema de radio y telecomunicaciones tiene el objetivo de informar a los usuarios sobre eventuales problemas en el interior del túnel por medio de mensajes superpuestos a los canales habituales de entretenimiento.

El sistema de radio también debe proporcionar a todos los entes de primeros auxilios los canales de comunicación (recepción-emisión) que permitan llevar a cabo con seguridad las eventuales intervenciones en el interior del túnel. Las señales de radio se ponen a disposición en el interior del túnel a través de cables radiantes y el sistema es administrado por dos estaciones de base en los 2 portales y por estaciones de túnel que se ocupan de la retransmisión de las señales por cables radiantes.

4.8.6.4 Teléfono de emergencia SOS y sistema telefónico

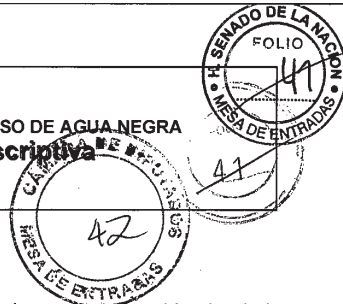
Los armarios de comunicación SOS del túnel estarán ubicados a una distancia de aprox. 150 metros dentro de nichos especiales del lado del carril lento en el sector tránsito de ambos tubos, así como en el interior de las galerías de interconexión, donde estará instalado un armario de llamada SOS.

El sistema de comunicación de emergencia cuenta con la más reciente tecnología VoIP que permite un elevado grado de flexibilidad en la gestión general de las llamadas; en el mismo sistema están integrados también los teléfonos de servicio.





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva



4.8.7 Sistema de Cableado

El proyecto de instalaciones electromecánicas comprende además una red de cableado, de la cual forman parte los siguientes elementos:

- Red general de puesta a tierra en el interior del túnel;
- Red de transmisión de datos en fibra óptica;
- Bandejas porta cables en el interior del túnel;
- Compartimentación cortafuego en pasajes de cables;

4.8.8 Instalaciones Accesorias

Además de las instalaciones electromecánicas citadas en los capítulos anteriores, en el Túnel de Agua Negra se prevé la instalación de los siguientes elementos accesorios:

- Instalaciones eléctricas internas de locales técnicos;
- Sistemas de calefacción, climatización y ventilación de locales técnicos;
- Instalación hídrica anti incendios para la alimentación del sistema de hidrantes;
- Red hídrica para garantizar la separación internacional de las aguas por medio del bombeo de las aguas del macizo provenientes del tramo argentino hasta el portal Argentina;
- Instalación de grúas y elevadores en las centrales y en los locales técnicos;
- Puertas, portones y sistema de control de acceso.

4.9 Arquitectura

Se proponen diseños arquitectónicos para los edificios ubicados en ambos portales, estos edificios son necesarios para las actividades de operación y mantenimiento del túnel, el alcance de la propuesta incluye un diseño que cumple con requerimientos de funcionalidad para trabajos en altura, para los distintos usos a los que debe prestar servicio.

El proyecto arquitectónico atiende las necesidades de cuatro actividades principales:

- Operación del túnel
- Mantenimiento del túnel
- Apoyo a la operación
- Apoyo al usuario

El diseño de estas edificaciones busca ofrecer un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades mencionadas y para albergar los recursos humanos y materiales necesarios.

Se han propuesto volúmenes regulares, de geometría sencilla, rectangulares, con techos inclinados típicos de zonas de grandes nevadas. El planteamiento estructural del proyecto es modulado, atendiendo a la ubicación de la obra en una zona de alto riesgo sísmico.





Tabla 2. Designación y ubicación de los edificios

Designación del Edificio	Objeto	Ubicación
CCL-Ar	Centro de Control Local Lado argentino	Portal Lado argentino
CCL-Ch	Centro de Control Local Lado chileno	Portal Lado chileno
CCO-Ar	Centro de Control Operativo Remoto	Argentina
CMI-Ch	Centro de Manteniendo/Asistencia/Intervención Remoto	Chile

Los centros de control local y remoto son edificios de habitabilidad permanente que tienen la función de alojar a las actividades de control, regulación, mantenimiento, prevención de riesgos y actuación frente a emergencias en la operación del Túnel del Paso de Agua Negra.

Las obras desarrolladas en el presente anteproyecto, están condicionadas por diversos aspectos; el primero es el uso que se le dará a su superficie; el segundo, el material elegido para realizarlas, el tercer aspecto es el tipo de superficie sobre el que se van a colocar.

En cuanto al primer aspecto, se han definido claramente las dimensiones necesarias para las actividades a desarrollar, quedando determinado el espacio a ser ocupado.

En su conjunto cada uno de los edificios, tanto de los centros de control local como remotos, presenta una definición volumétrica y espacial que los caracteriza. La sola presencia de los edificios confiere una identidad paradigmática respecto al resto de las construcciones de la zona, que no deja lugar a dudas de asociarlos al objeto de atención, que es el Túnel de Agua Negra.

El segundo aspecto, la solución adoptada presenta una tipología estructural y de particiones interiores flexibles que facilita la adaptabilidad del espacio interior a las potenciales alternativas funcionales que se manifestarán a lo largo de la vida útil de la obra. En este sentido se ha privilegiado la facilidad de mantenimiento de los edificios utilizando materiales de construcción modulares de fácil manipuleo y reparación. Los sistemas modulares, prefabricados o de construcción en seco son idóneos teniendo en cuenta las fuertes limitaciones que imponen la altitud y el riguroso clima, sumado a las restricciones de accesibilidad en los momentos en los que el clima se torna más exigente para la vida humana.

Cada edificio es un cuerpo único conformado por distintos bloques conectados entre sí por espacios interiores, atendiendo a las inclemencias del tiempo y al confort de los integrantes que conforman el equipo de primera y segunda intervención.

Para atender al tercer aspecto, la implantación de los edificios en el terreno existente, los centros de control próximos a los portales de los túneles están asentados en terrapienes elevados, construidos para proteger a los edificios de las potenciales avalanchas. Un condicionante para la implantación es lograr el menor recorrido posible a la boca de acceso de cada túnel.





Fundar los edificios sobre terraplenes implica prever asentamientos diferenciales y movimientos debido a las fluctuaciones estivales e invernales de temperatura, que requieren que las estructuras se hayan conformado en bloques independientes con juntas convenientemente dispuestas capaces de admitir los asentamientos sin alterar su funcionalidad ni capacidad resistente ante eventos extremos.

4.9.1 Configuración Funcional y Morfológica de los Edificios del Centro de Control Local

La disposición de los bloques atiende a distinguir los servicios que cada área debe prestar. En general se ha partido de la base de diferenciar tres grandes grupos;

- el primero destinado a los estacionamientos, espacios para mantenimiento/ reparación de vehículos, y depósitos de diversa índole;
- el segundo destinado a los sectores específicos de las tareas de emergencias y gestión de la seguridad;
- el tercero destinado a la intervención y coordinación de la intervención inmediata durante eventos extremos y al mantenimiento preventivo. El mantenimiento preventivo es esencial para la adecuada funcionalidad del sistema de túneles, tanto durante las rutinas de uso corriente como durante los eventos extremos de imprescindibles respuestas rápidas y seguras del personal y equipos necesarios.

En base a la partición mencionada, la ubicación de los espacios se ha dispuesto en dos grandes bloques claramente diferenciados y vinculados por una plaza interior que oficia de ingreso y distribución. La plaza interna es un espacio integrador que tiene posibilidades de ser utilizado por el personal durante la época invernal para desarrollar actividades lúdicas y de recreación.

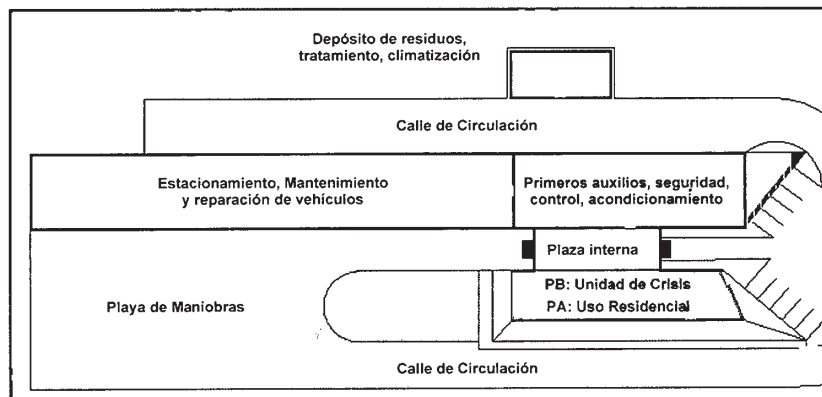


Figura 12: Esquema funcional del edificio del Centro de Control Local



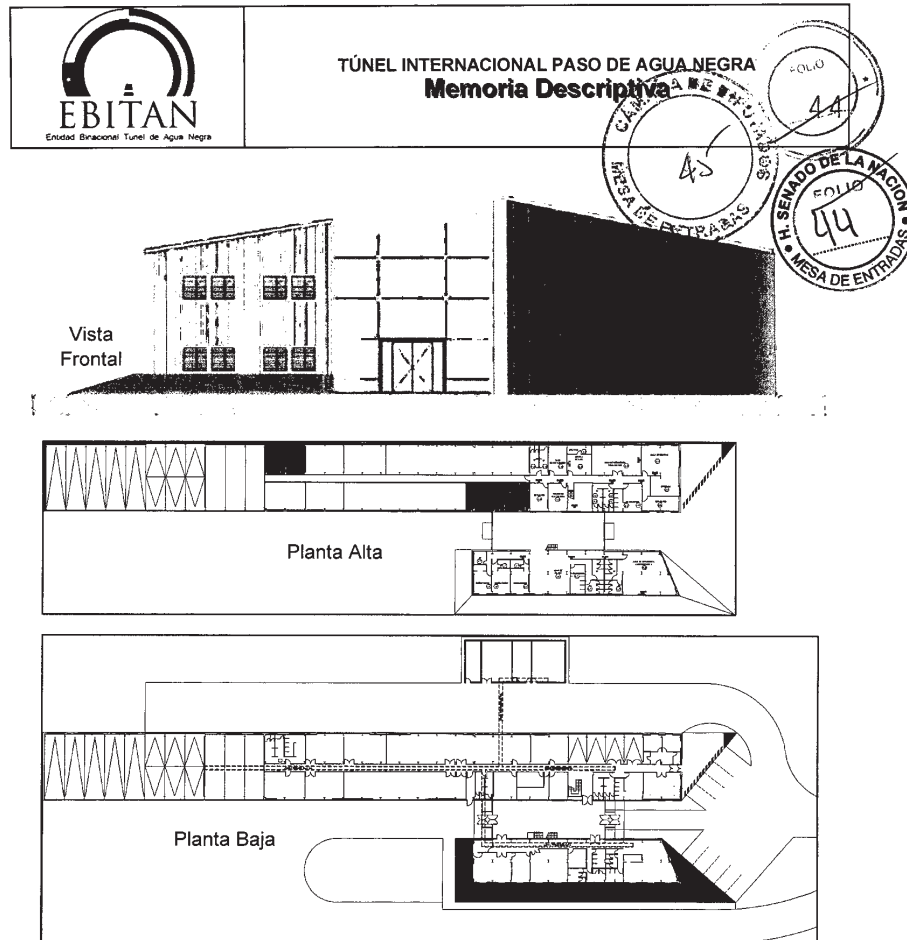


Figura 13: Vista frontal, planta alta y baja del edificio Centro de Control Local

4.10 Falso Túnel

La función de estas estructuras es principalmente proveer una transición entre la zona en mina y los viaductos de acceso. Los falsos túneles sirven también para protección frente a caída de bloques, nieve y posibles deslizamientos debidos a actividad sísmica.

Se dispone de la propuesta de los falsos túneles a ambos accesos de los túneles principales, incluyendo el dimensionamiento, emplazamiento y criterios de diseño a seguir y aplicar en etapa de ingeniería de detalle para el cálculo estructural y armados.

La plataforma sobre la que se disponen los edificios y las playas de maniobras exteriores están centradas respecto de la superficie del terraplén, que tiene una planta mayor específica del edificio con un contorno perimetral libre. Esta superficie adicional, entre el espacio de





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva



circulación perimetral al edificio y el borde del terraplén perimetral, atiendo a la seguridad en la época invernal.

4.11 Implantación

Tanto para el portal argentino como para el portal chileno se han analizado las áreas de instalaciones y obradores para la etapa de ejecución de la obra. Disponiendo ya de los diseños para el estudio logístico y programación real de obra.

Por otra parte, el criterio para determinar la implantación de los edificios en los Portales debe satisfacer varias pautas, entre ellas, la más importante es la de seguridad para el personal que desarrollará sus actividades en esos edificios. Por este motivo la definición del lugar exacto para posicionar los edificios fue una de las últimas tareas a desarrollar y requirió del análisis de los arquitectos pero también del consultor vial.

A partir de un estudio de riesgo de avalanchas y peligrosidad por desprendimientos de bloques y deslizamientos se identificaron las zonas de menor riesgo, por otra parte se buscó no interferir con los cauces de los ríos y cursos de agua en general presentes en la zona. Desde un punto de vista arqueológico se evitaron zonas de registro de presencia de pueblos originarios en el lugar que son zonas declaradas de protección de patrimonio cultural, finalmente desde el punto de vista funcional, los edificios deben estar situados en un área relativamente cercana a los portales, como criterio se adoptó algo menor o igual a 2km de distancia al portal en cada boca.

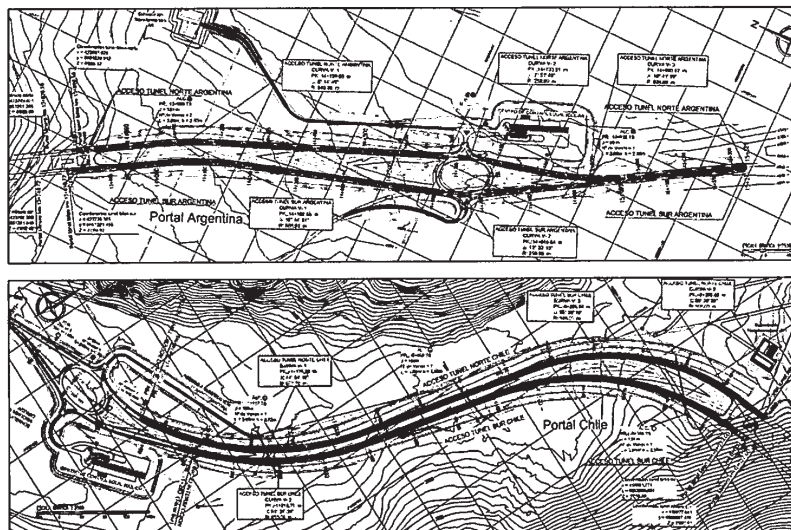
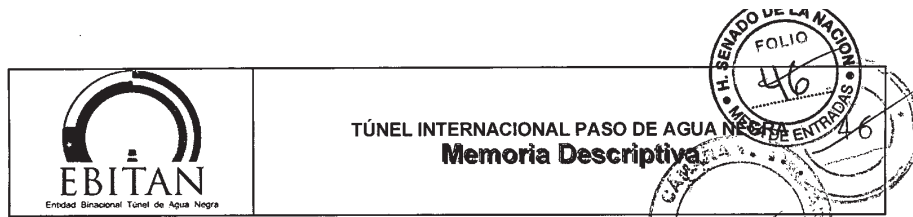


Figura 14: Implantación posible de los edificios.





5 ANÁLISIS DE PLAZOS Y COSTOS DE LA OBRA

5.1 Plazos de Construcción

El Túnel de Agua Negra se excavará desde ambos extremos generando dos frentes principales y se empleará un sistema de excavación, el sistema convencional, empleando el método NATM. Tratándose de dos tubos longitudinales se contempla trabajar en ambos simultáneamente.

Además de los tubos longitudinales se contempla hacer el pozo de ventilación como una entidad independiente del resto de la obra, implementando la metodología de raise boring. El frente de ataque no será empleado como acceso intermedio para la construcción de los frentes de túneles principales.

Se distinguen tres grandes actividades de obra: la primera de ellas es la obra gruesa, la segunda actividad es la obra civil en el interior de los túneles y obras subterráneas en general y la tercera actividad es la correspondiente al equipamiento de todas las obras subterráneas.

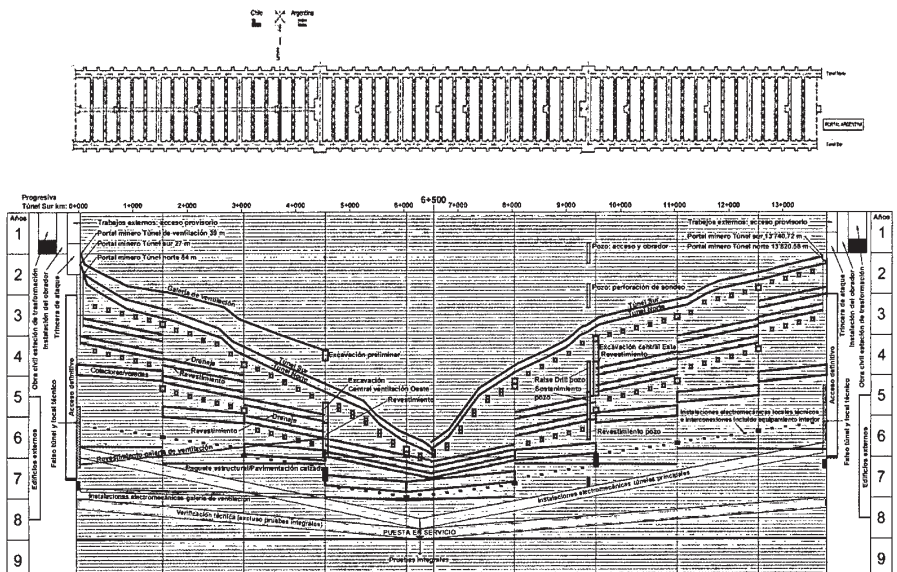
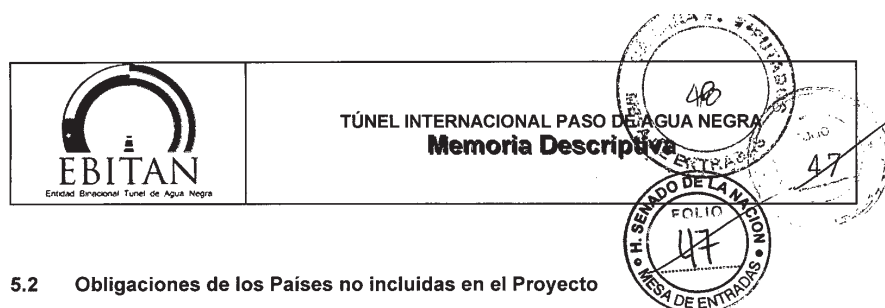


Figura 15. Programa de Trabajos





5.2 Obligaciones de los Países no incluidas en el Proyecto

Ambos países se obligan a construir a su costo todas las obras complementarias que no integran el Proyecto, tales como:

- La conectividad vial de Acceso a la zona de los Portales del Túnel, con características geométricas y de superficie de rodamiento acorde a la de una ruta internacional.
- La provisión de energía eléctrica de al menos 12'000 kVA en cada portal del túnel.
- Los edificios correspondientes al Centro de Mantenimiento e Intervención a distancia y el Centro de Control Operativo a distancia. Ambos de acuerdo a los requerimientos mínimos estipulados en el Proyecto.
- Edificios de los Centros de Control Fronterizo a ambos lados del túnel binacional, en los lugares que acuerden las autoridades correspondientes de cada país.

5.3 Estimación de Costos

En el ámbito de la presente fase de proyecto ha sido efectuada una estimación preliminar de los costos de realización del Túnel de Agua Negra.

La estimación considera los elementos de proyecto descritos en los planos y en los informes de la Ingeniería Básica de Anteproyecto y ha sido realizada considerando unos precios unitarios basados sobre diversos objetos de referencia de reciente realización en Suiza, Europa y en América Latina, con características similares a las del proyecto.

Para la estimación de los costos valen los siguientes puntos:

- La precisión de la estimación es de $\pm 20\%$.
- La fecha de referencia para la determinación de los costos es 30.11.2013.
- No forman parte de la presente estimación: la pavimentación de los caminos de acceso a la zona de los portales, los costos del nexo de Energía Eléctrica y las obras civiles de los edificios de Mantenimiento e Intervención a distancia y el Centro de Control Operativo a distancia. Asimismo, quedan fuera de alcance del presente informe los costos de expropiación, yacimientos y préstamos de los terrenos.
- El costo indicado no considera el IVA ni otros impuestos o tasas.

En la Tabla 3 se discrimina la estimación de los costos de las Obras Civiles, en la Tabla 4 el de las Instalaciones Electromecánicas, en la Tabla 5 el de la Puesta en Marcha y en la Tabla 6 se resume la estimación de los costos totales para la realización de las obras civiles, el equipamiento y la puesta en marcha del Túnel de Agua Negra según el proyecto actual.





Tabla 3: Presupuesto de la Obra Civil

Tipo	Objeto	Costo [USD]
Obradores/ Instalaciones de faena	Obrador Portal Argentina	101'648'000.00
	Obrador Portal Chile	134'792'000.00
	Obrador Cabeza del Pozo de ventilación	3'908'000.00
Obras subterráneas	Túnel Norte y Sur	705'078'000.00
	Galerías de interconexión peatonal	10'592'700.00
	Galerías de interconexión vehicular	7'375'900.00
	Central de ventilación Este	4'934'300.00
	Pozo de ventilación	15'491'000.00
	Central de ventilación Oeste	5'917'000.00
	Galería de ventilación	78'904'000.00
Obras externas Lado Argentina	Cabeza pozo de ventilación incluso acceso	4'179'000.00
	Falsos túneles y locales técnicos	4'880'000.00
	Portal minero	4'337'000.00
	Edificios externos zona portal	8'437'140.00
	Centro de control operativo a distancia	-----
	Carretera de acceso	29'959'000.00
Obras externas Lado Chile	Falsos túneles y locales técnicos	5'465'000.00
	Portal minero	5'356'000.00
	Edificios externos zona portal	8'437'140.00
	Centro de mantenimiento e intervención a dist.	-----
	Carretera de acceso	57'619'000.00
Total excl. IVA [USD]		1'197'310'180.00

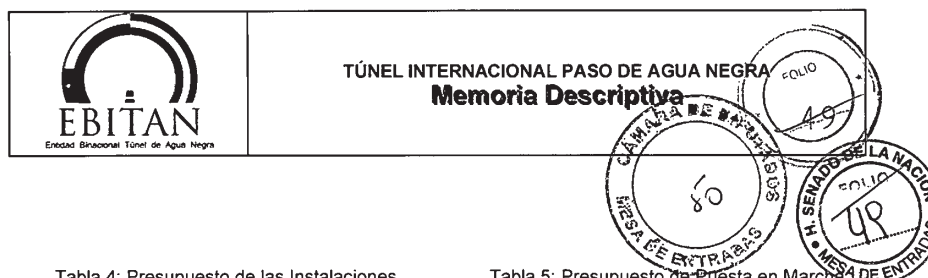


Tabla 4: Presupuesto de las Instalaciones Electromecánicas

Objeto	Costo [USD]
Energía (Alta, Media y Baja Tensión)	15'743'200.00
Iluminación	10'067'480.00
Ventilación	13'113'540.00
Señalización	6'877'601.00
Vigilancia	3'066'350.00
Sistema de Gestión/Control/Automatización	9'643'693.00
Red de cableado	9'691'984.00
Otras instalaciones accesorias	14'290'402.00
Total excl. IVA [USD]	82'494'250.00

Tabla 5: Presupuesto de Puesta en Marcha

Objeto	Costo [USD]
Costos administrativos para la contratación del personal	40'000.00
Adquisición del equipamiento de seguridad y herramientas	241'025.00
Adquisición de los materiales de oficina y uso informático	76'595.00
Adquisición de vehículos	4'548'750.00
Adquisición de los muebles y equipamientos	221'720.00
Elaboración de la documentación de seguridad	150'000.00
Total excl. IVA [USD]	5'278'090.00

Tabla 6: Presupuesto Total Túnel de Agua Negra


Objeto	Costo [USD]
Obra Civil	1'197'310'180.00
Instalaciones Electromecánicas	82'494'250.00
Puesta en marcha	5'278'090.00
Sub-Total excl. IVA [USD]	1'285'082'520.00
Supervisión de Obra (10%)	128'508'252.00
Presupuesto Total excl. IVA [USD]	1'413'590'772.00



II PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE CHILE RELATIVO AL PROYECTO "TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA"

ANEXO II

MS/144



TUNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA

Estudios Realizados

SENADO DE LA NACION
FOLIO 52

COMISIONES DE TRABAJO
51

COMISIONES DE TRABAJO
52

1 ESTUDIOS REALIZADOS

1ª Etapa - ESTUDIOS de PREFACTIBILIDAD Años 2003 / 2004

- Estudio de Prefactibilidad Técnica Paso de Agua Negra. Consultabares (Ar.) y Ingeniería (Ch.)

2ª Etapa - ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Años 2005 / 2009

Estudios realizados 2005-2007

- Estudio de Demanda Potencial Paso de Agua Negra. HYTSA S.A. (Ar.) y R&G Ingeniería (Ch.)
- Impacto Económico en la República de Chile del Paso de Agua Negra. Rodríguez - Ezzaquirre (Ch.)
- Impacto Económico en la República Argentina del Paso de Agua Negra. Dr. Carlos Kesman (Ar.)

Estudios realizados 2008-2009

- Estudio de Prefactibilidad Económica y Rentabilidad Social. C.I.S. Consultores Asociados (Ch.)
- Estudio Geológico, Geotécnicos e Hidrogeológicos de superficie. Geoconsult (Ar.)-De la Torre (Ar.)
- Estudio Conceptual del Sistema Túnel. Geoconsult (Ar.) - De La Torre & Asoc. (Ar.)
- Fase 1 y 2 de Ejecución de Sondajes y Ensayos in situ y en laboratorios sobre muestras. Geoconsult (Ar.) - De La Torre & Asoc. (Ar.) - EcoMinera (Ar.)


3ª Etapa - ESTUDIOS DEFINITIVOS Años 2009 / 2014

Estudios realizados 2010-2012

- Estudios de Factibilidad Económica Financiera en Argentina. UNSJ (Ar.) - UNC (Ar.) - HYTSA (Ar.)
- Ingeniería Básica del Proyecto del Túnel. Bureau de Projéctos (Br.) - Geoconsult (Ar.) - De la Torre & Asoc. (Ar.)
- Revisión de la Ingeniería Básica en Argentina. UNSJ (Ar.) - UNC (Ar.) - GETINSA (Es.)
- Revisión de la Ingeniería Básica en Chile. (Dirección de Viabilidad de Chile)
- Estudios de Impacto Ambiental en Arg. y Chile. Bureau de Projéctos (Br.) - CONSAC (Ar.)

Estudios realizados 2012-2014

- Nuevo Estudio Conceptual del Sistema Túnel. Lombardi (Suiza)
- Revisión del Nuevo Estudio Conceptual en Argentina. UNSJ (Ar.) - UNC (Ar.)
- Revisión del Nuevo Estudio Conceptual en Chile. Arcadis (Ch.)
- Optimización de la Ingeniería Básica. Lombardi (Suiza)
- Revisión de la Optimización de la Ingeniería Básica. UNSJ (Ar.) - UNC (Ar.) - Dir. Viabilidad (Ch.)
- Fase 3 de Ejecución de Sondajes y Ensayos in situ y en laboratorios sobre muestras. Golan (Ar.) - Solixperts (Su.) - De la Torre & Asoc. (Ar.)



ANEXO II al II Protocolo Complementario Proyecto Túnel Internacional Paso de Agua Negra

2

II PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE CHILE RELATIVO AL PROYECTO "TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA"

ANEXO III



EBITAN
Entidad Binacional Túnel de Agua Negra

TUNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA

Área Binacional de Operación



El Área Binacional de Operaciones es una zona delimitada por la vinculación de las coordenadas geográficas (sistema de representación UTM) que se detallan en la continuación y que comprende territorios contiguos de la República de Chile, en la Región de Coquimbo y de la República Argentina, en la Provincia de San Juan. En ella se construirá y operará el Túnel Internacional Paso de Agua Negra. En el gráfico se muestra una vista obtenida del Google Earth con la posible definición del polígono que determinará el tamaño y forma del Área Binacional de Operaciones y a continuación una tabla con las coordenadas de los Portales y cada vértice del polígono.



UBICACION	POSICIÓN SUR	POSICIÓN ESTE
Portal Argentino	6651214.15	423777.39
Portal Chileno	6653605.62	410841.47
Punto 1	6650140.68	424844.77
Punto 2	6659919.07	423480.80
Punto 3	6667152.70	418777.80
Punto 4	6660133.72	411967.72
Punto 5	6652751.13	409481.75

K



INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile, relativo al proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra”, suscrito en la ciudad de Santiago –Chile– el 23 de diciembre de 2014, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, ha aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerda en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo al Proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra”, suscrito en la ciudad de Santiago –República de Chile– el 23 de diciembre de 2014.

En virtud del II Protocolo, las Partes deciden la realización del Proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra”. Los costos para la realización del Proyecto serán financiados por cada una de las Partes en la proporción correspondiente a su participación territorial en el trazado del Túnel.

El Proyecto incluye el diseño, construcción, administración, mantenimiento y explotación del Túnel y los estudios realizados en la República de Chile y la República Argentina sobre el Túnel.

La Entidad Binacional Túnel Internacional Paso de Agua Negra –EBITAN– tiene personalidad jurídica internacional para el cumplimiento de sus objetivos y, en consecuencia, posee capacidad jurídica, patrimonial, administrativa para adquirir derechos y contraer obligaciones y celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para la consecución de su misión específica.

La EBITAN tendrá sus sedes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y en la ciudad de Santiago, República de Chile. Cada país se hará cargo de los gastos inherentes a sus respectivas sedes. La EBITAN celebrará con las Partes los respectivos acuerdos de sede.

Los recursos de la EBITAN tendrán origen en los aportes que hagan las Partes, así como en los ingresos, previamente acordados por las Partes, que eventualmente en el futuro se generen.

Son atribuciones de la EBITAN, entre otras, revisar y aprobar los estudios técnicos necesarios para la realización del Proyecto; reunir los antecedentes necesarios a fin de elaborar y aprobar los pliegos correspondientes para la concreción del Proyecto; conocer y aprobar la modalidad y las etapas de los respectivos procedimientos de licitaciones públicas; las condiciones que regirán la evaluación y selección del o los contratantes; los procedimientos de ejecución contractual, los derechos y deberes del o los comitentes, los contratantes, los subcontratistas, los usuarios y otros terceros y proceder al llamado de las licitaciones y conducir los procesos licitatorios en todas sus instancias, desde las etapas previas al llamado hasta la adjudicación del Proyecto.

Los costos de los contratos para la construcción e inspección del Proyecto serán asumidos por cada una de las Partes, según lo indicado en el artículo 1°. Ello incluye la totalidad de los costos directos, indirectos y contingentes.

Los contratos de mantenimiento, administración y explotación del Túnel serán financiados por cada una de las Partes en la proporción correspondiente a su participación territorial en el trazado del Túnel.

Las Partes se obligan a construir a su costo todas las obras complementarias que no integran el Proyecto y que se encuentran en sus respectivos territorios. Dichas obras deberán estar concluidas antes de la puesta en servicio del Túnel.

Las Partes establecen un Área Binacional de Operaciones del Proyecto (AdO), definida mediante un sistema de coordenadas, donde regirá un sistema de libre circulación para las personas, bienes y servicios relacionados directamente con el Proyecto. El régimen de libre circulación no implica la modificación de la normativa interna de cada país en relación al cumplimiento de los requisitos del tránsito internacional.

Las Partes, a través de acuerdos simplificados o de convenios entre organismos y con intervención de la EBITAN, acordarán la instalación del o los puestos de control fronterizo en los cuales deberán efectuarse los respectivos trámites para acceder o salir del AdO.

Exclusivamente para efectos aduaneros, no constituirá importación, exportación ni admisión o salida temporal, el movimiento de bienes provenientes de fuera del AdO y que se realice dentro de dicha Área, los que tendrán libre circulación y uso dentro de ella sujetos a las medidas de facilitación y coordinación que determinen los organismos competentes. Las transacciones comerciales referentes a dichas mercancías que se lleven a cabo dentro de la citada Área estarán afectas a los impuestos, derechos, y demás gravámenes de carácter general, según proceda. Las mercancías nacionales o nacionalizadas de una u otra Parte,

que ingresen al AdO o salgan de la misma, no estarán afectas al pago de derechos, gravámenes y recargos, de orden aduanero que pudieren afectar la destinación aduanera respectiva, siempre y cuando ese ingreso y salida se efectúe por el mismo territorio.

El ingreso de cualquier producto agrícola o de origen vegetal o animal e insumos de uso agropecuario, y alimentos será controlado por las autoridades sanitarias competentes de la Parte que corresponda.

Todo producto de origen silvoagropecuario de carácter alimentario que ingrese al AdO deberá consumirse en dicha Área. Los residuos resultantes de dichos productos que puedan constituir riesgo fito o zoonosario deberán ser eliminados dentro del AdO, mediante incineración, entierro sanitario, autoclave u otro procedimiento que determine la autoridad sanitaria.

Cuando un trabajador sea contratado para cumplir sus tareas, prestar servicios o desarrollar efectivamente la actividad en un lado del AdO, las Partes aplicarán en el ámbito laboral la legislación del país donde el trabajador cumpla sus tareas, preste sus servicios o desarrolle efectivamente la actividad. En el caso de que las tareas se desarrollen indistintamente en ambos lados de la frontera, dentro del AdO, se aplicará la ley del lugar de la celebración del contrato de trabajo.

Las expropiaciones que requiera el proyecto se sujetarán a las normas y procedimientos del derecho interno de la Parte en cuyo territorio se encuentren los inmuebles que queden afectados a ellas.

Las servidumbres de uso, tránsito, ocupación y cualesquiera otras que requiera el proyecto se sujetarán a las normas y procedimientos del derecho interno de la Parte en cuyo territorio se encuentren los inmuebles que queden afectados a ellas.

Ninguna actividad que se realice dentro del AdO producirá variación alguna en los límites internacionales establecidos entre ambas Partes, conforme a los tratados vigentes, ni conferirá a alguna de ellas derechos de propiedad o jurisdicción sobre cualquier parte del territorio de la otra. No podrán efectuarse trabajos que afecten el o los hitos que determinan el límite internacional entre las Partes, ubicados dentro del AdO.

La aprobación del II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo al Proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra” permitirá mejorar y ampliar la conexión física entre los territorios de cada una de las Partes, mediante la promoción y realización conjunta o coordinada de obras de infraestructura en materia de energía, transporte y comunicaciones.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.576

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Jorge M. Capitanich. – Héctor M. Timerman.

II

II PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE CHILE, RELATIVO A LA ENTIDAD BINACIONAL PARA EL PROYECTO “TÚNEL DE BAJA ALTURA - FERROCARRIL TRASANDINO CENTRAL”

(Orden del Día N° 1.753)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo a la Entidad Binacional para el Proyecto “Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central”, suscrito en la ciudad de Santiago –República de Chile– el 23 de diciembre de 2014; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 13 de febrero de 2015.

Guillermo R. Carmona. – José A. Ciampini. – Jorge R. Mongeló. – Alberto E. Asseff. – Mara Brawer. – Eric Calcagno y Maillmann. – Remo G. Carlotto. – Sandra D. Castro. – Alicia M. Comelli. – Gustavo R. Fernández Mendía. – Araceli S. Ferreyra. – Carlos E. Gdanský. – Verónica E. González. – Carlos S. Heller. – Carlos M. Kunkel. – Martín A. Pérez. – Julia A. Perié. – Carlos R. Raimundi. – Oscar A. Romero. – María E. Zamarreño.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2015.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Apruébase el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo a la Entidad Binacional para el proyecto “Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central”, suscrito en la ciudad de Santiago –República de Chile– el 23 de diciembre de 2014, que consta de diecinueve (19) artículos, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

**II PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE MAIPÚ
DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN
ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE CHILE
RELATIVO A LA ENTIDAD BINACIONAL PARA EL PROYECTO
"TÚNEL DE BAJA ALTURA-FERROCARRIL TRASANDINO
CENTRAL"**

La República Argentina y la República de Chile (en adelante las "Partes"), en el marco del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile (en adelante el "Tratado") y el Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile sobre la Constitución de la Entidad Binacional para el Proyecto "Túnel de Baja Altura-Ferrocarril Trasandino Central" (en adelante el "Protocolo Complementario").

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN lo dispuesto en el artículo 1, inciso g) del Tratado, que establece como objetivo primordial intensificar las acciones tendientes a mejorar y ampliar la conexión física entre los territorios de cada una de las Partes, mediante la promoción y realización conjunta o coordinada de obras de infraestructura en materia de energía, transporte y comunicaciones;

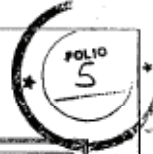
TENIENDO EN CUENTA lo establecido en los artículos 2° y 24° del Tratado, con relación a que las Partes priorizarán la celebración de protocolos complementarios específicos al Tratado, relativos a la realización de aquellos proyectos de infraestructura de transporte vial y/o ferroviarios que consideren de interés estratégico para el proceso de integración binacional; y en dicho marco, crear Entidades Binacionales de carácter público, conviniendo la estructura jurídica, la composición y las competencias de dichas Entidades, las que, entre otras materias, podrán llevar adelante los procedimientos necesarios para la realización de los estudios técnicos, la elaboración de la documentación para la contratación de los trabajos, la construcción de las obras y su administración y operación posteriores;

CONSCIENTES de la necesidad de promover y mejorar el tránsito de personas, bienes y servicios en los Ejes de integración bioceánicos;

RESALTANDO el deseo de promover el desarrollo de infraestructura y de la integración Sudamericana expresadas en el marco de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR);

ACUERDAN:





TÍTULO I OBJETO Y FINES

ARTICULO 1

La Entidad Binacional para el Proyecto Túnel de Baja Altura-Ferrocarril Trasandino Central (en adelante EBIFETRA) es una entidad binacional de carácter público con capacidad jurídica para el cumplimiento de su cometido específico, de conformidad con lo establecido en el Protocolo y en el presente Reglamento.

Tiene personalidad jurídica internacional para el cumplimiento de sus objetivos y, en consecuencia, posee capacidad jurídica, patrimonial y administrativa para adquirir derechos y contraer obligaciones y celebrar, con cualquier otro sujeto de derecho público o privado, nacional o internacional, los actos y contratos que sean necesarios para la consecución de sus fines. La EBIFETRA deberá obtener la conformidad de las Partes, previo a asumir compromisos financieros.

ARTÍCULO 2

EBIFETRA se regirá por las disposiciones establecidas en el mencionado Tratado y Protocolo, por este Instrumento y por las normas que se adoptaren en el futuro conforme los mecanismos allí previstos.

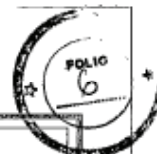
TÍTULO II ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS

ARTÍCULO 3

En la Etapa preparatoria del Proyecto del Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central, en adelante el proyecto, EBIFETRA tendrá las siguientes atribuciones y deberes, a saber:

- a) Revisar los estudios técnicos necesarios para la factibilidad del Proyecto, pudiendo, con ese objetivo, realizar por sí o por terceros, los estudios y análisis adicionales y/o complementarios que estime convenientes en términos técnicos, económicos, financieros, ambientales y legales del Proyecto en el marco que definan ambas Partes;
- b) definir el alcance y condiciones del Proyecto y requerir al consorcio promotor o proponente las propuestas que estime convenientes para tal fin;
- c) evaluar las condiciones de factibilidad social, legal, técnica, ambiental y económica del Proyecto, para arribar a una conclusión sobre su pertinencia;





- d) mantener informadas a las Partes de las actividades de la EBIFETRA y del avance de los estudios, elaborando informes periódicos;
- e) requerir de los organismos públicos competentes de ambas Partes la asistencia técnica, información y evaluación que considere necesaria para el cumplimiento de sus fines;
- f) elaborar y proponer el marco regulatorio que resulte idóneo para avanzar en el eventual desarrollo del proyecto;
- g) elevar a las Partes para su consideración un informe técnico detallado y fundamentado sobre la factibilidad y conveniencia del Proyecto en el que se indique:

- Los costos finales estimados como resultado de los estudios realizados por la EBIFETRA
- Las estimaciones de demanda que resulten de los estudios de la EBIFETRA
- La rentabilidad económica, social y factibilidad ambiental del proyecto para cada país, conforme a sus respectivas normativas
- Los riesgos asociados
- Compromisos fiscales
- Eventuales garantías Estatales y sus especificaciones
- Otros aspectos que pueden ser de interés para las Partes

Las atribuciones precedentes no tienen carácter taxativo, estando comprendidas todas aquellas facultades que sean implícitas e inherentes al cumplimiento de la misión específica de la EBIFETRA.

ARTÍCULO 4

Si basados en los resultados de los estudios técnicos y lo aconsejado por la EBIFETRA, las Partes decidieren la realización del Proyecto, en las etapas subsiguientes la Entidad tendrá las competencias señaladas en el Artículo 4 del Protocolo, a saber:

- SC
- a) Elaborar y proponer el marco regulatorio que resulte idóneo para avanzar en el eventual desarrollo del proyecto;
- b) Reunir los antecedentes necesarios a fin de elaborar los pliegos correspondientes para la concreción del Proyecto;
- c) Proceder al llamado a licitación pública internacional y adjudicar el Proyecto;
- A
- W





d) Suscribir el contrato de ejecución según la normativa acordada entre ambos países;

e) Actuar como organismo de control *per se* o a través de terceros- asumiendo para tal fin las funciones regulatorias y de supervisión necesarias para verificar el cumplimiento del contrato a lo largo de su plazo de vigencia; Actuar como órgano fiscalizador del contrato de operación.

Las atribuciones precedentes no tienen carácter taxativo, estando comprendidas en las mismas todas aquellas facultades que sean implícitas e inherentes al cumplimiento de la misión específica de la EBIFETRA.

ARTÍCULO 5

La EBIFETRA dictará las normas reglamentarias relativas a su organización interna y funcionamiento, incluidas las cuestiones relativas a su personal.

Las decisiones adoptadas en el seno de la EBIFETRA a través de sus órganos, creados conforme su Reglamento en el ámbito de sus competencias, tendrán plena eficacia.

TÍTULO III ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 6

Los órganos de administración de la EBIFETRA son el Consejo y el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 7

El Consejo será el órgano directivo de la EBIFETRA y estará integrado por los representantes designados de acuerdo con el Artículo II del Protocolo Complementario.

El Consejo elegirá un Presidente para conducir la EBIFETRA y las reuniones del Consejo, debiendo convocarlo.

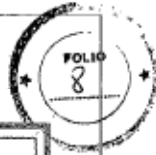
El Consejo será presidido alternativamente por períodos de seis meses, por representantes de nacionalidad argentina y chilena. El Consejo nombrará de entre sus miembros a dos Secretarios, uno argentino y otro chileno.

ARTÍCULO 8

Son atribuciones y deberes del Consejo:



[Handwritten signature]



- a) Velar por el cumplimiento del Tratado de Maipú, los Protocolos, sus anexos y sus normas complementarias;
- b) Adoptar las directivas fundamentales de administración de la EBIFETRA;
- c) Realizar todos los actos y tomar las decisiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el presente;
- d) Modificar el Reglamento de la EBIFETRA de acuerdo a las necesidades del Consejo para el cumplimiento de su cometido;
- e) Aprobar el proyecto de presupuesto para elevar a los respectivos gobiernos.

ARTÍCULO 9

El Comité Ejecutivo estará constituido por dos Directores Ejecutivos, uno argentino y uno chileno, designados por el Consejo.

ARTÍCULO 10

Son atribuciones y deberes del Comité Ejecutivo:

- a) llevar a cabo las tareas encomendadas por el Consejo;
- b) realizar los actos de administración necesarios para la conducción de los asuntos de la EBIFETRA;
- c) preparar el proyecto de presupuesto para elevar al Consejo.

TÍTULO IV RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO



ARTÍCULO 11


Si basadas en los resultados de los estudios técnicos, las Partes decidieran la realización de las obras, la EBIFETRA gestionará ante las respectivas Partes los recursos necesarios para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de sus funciones, considerando para ello la normativa presupuestaria de cada país.

ARTÍCULO 12

El ejercicio financiero de la EBIFETRA coincidirá con el año calendario correspondiente. La moneda de referencia para todos los efectos será el dólar estadounidense.





ARTÍCULO 13

La EBIFETRA rendirá cuentas a los gobiernos de cada una de las Partes de los gastos y recursos que estuvieren a su cargo, en la forma y oportunidad que señalen las respectivas normativas que regulan el manejo de los recursos públicos en cada Parte.

TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 14

La EBIFETRA tendrá sus sedes en Buenos Aires, República Argentina, y en Santiago, República de Chile para lo cual celebrará los respectivos Acuerdos de Sede. La EBIFETRA podrá reunirse y celebrar todos los actos de su competencia en sus sedes, o en otros lugares que designe.

La EBIFETRA celebrará con las Partes los respectivos acuerdos de sede, adecuados a la naturaleza de sus funciones.

ARTÍCULO 15

La EBIFETRA podrá, si fuese necesario, incorporar nuevos miembros de común acuerdo, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del Artículo II del Protocolo Complementario, manteniendo en cada caso el equilibrio numérico entre ambas delegaciones.

ARTÍCULO 16

Si los Estados decidieren avanzar en el Proyecto y suscribieren el instrumento correspondiente, las Partes, a través de protocolos adicionales, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento del Tratado de Maipú y sus Protocolos Complementarios, especialmente aquellas que tengan relación con aspectos no previstos en el presente, referidos a las siguientes cuestiones:



a) administrativas, económicas, financieras y técnicas;

b) de trabajo y seguridad social;

c) de tránsito a través de la frontera internacional;

d) de policía y de seguridad.

K




TÍTULO VI DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 17

La EBIFETRA se dirigirá a las respectivas Partes por intermedio de sus Ministerios de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 18

En caso de divergencia sobre la interpretación o la aplicación del presente acuerdo, las Partes la resolverán por los medios diplomáticos usuales y los Tratados vigentes entre las mismas sobre solución pacífica de controversias.


ARTÍCULO 19

El Presente Protocolo entrará en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de su ratificación.

Firmado en Santiago, Chile, el 23 de diciembre de 2014, en dos (2) ejemplares originales, siendo ambos igualmente auténticos.

<p>FOR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA</p>  <p>HÉCTOR TIMERMAN MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO</p>	<p>FOR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE</p>  <p>HERALDO MUÑOZ VALENZUELA MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES</p>
---	--

K




INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo a la entidad Binacional para el Proyecto “Túnel de Baja Altura Ferrocarril - Trasandino Central”, suscrito en la ciudad de Santiago –República de Chile– el 23 de diciembre de 2014, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, ha aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo a la Entidad Binacional para el Proyecto “Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central”, suscrito en la ciudad de Santiago – República de Chile– el 23 de diciembre de 2014.

La Entidad Binacional para el Proyecto “Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central” (en adelante Ebifetra) es una entidad binacional de carácter público con capacidad jurídica para el cumplimiento de su cometido específico. Tiene personalidad jurídica internacional para el cumplimiento de sus objetivos y, en consecuencia, posee capacidad jurídica, patrimonial y administrativa para adquirir derechos y contraer obligaciones y celebrar, con cualquier otro sujeto de derecho público o privado, nacional o internacional, los actos y contratos que sean necesarios para la consecución de sus fines. La Ebifetra deberá obtener la conformidad de las Partes, previo a asumir compromisos financieros.

En la etapa preparatoria del Proyecto del “Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central”, Ebifetra tendrá las siguientes atribuciones y deberes, entre otras: revisar los estudios técnicos necesarios para la factibilidad del proyecto, pudiendo con ese objetivo, realizar por sí o por terceros, los estudios y análisis adicionales y/o complementarios que estime convenientes en términos técnicos, económicos, financieros, ambientales y legales del proyecto en el marco que definan ambas Partes; definir el alcance y condi-

ciones del proyecto; evaluar las condiciones de factibilidad social, legal, técnica, ambiental y económica del proyecto, para arribar a una conclusión sobre su pertinencia; elevar a las Partes para su consideración un informe técnico detallado y fundamentado sobre la factibilidad y conveniencia del Proyecto en el que se indiquen los costos finales estimados como resultado de los estudios realizados por la Ebifetra, las estimaciones de demanda, la rentabilidad económica, social y factibilidad ambiental del proyecto para cada país, los riesgos asociados, los compromisos fiscales y las eventuales garantías estatales, entre otros datos.

Si basadas en los resultados de los estudios técnicos, las Partes decidieran la realización de las obras, la Ebifetra gestionará ante las respectivas Partes los recursos necesarios para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de sus funciones, considerando para ello la normativa presupuestaria de cada país.

La Ebifetra tendrá sus sedes en Buenos Aires, República Argentina, y en Santiago, República de Chile, para lo cual celebrará los respectivos acuerdos de sede.

La aprobación del II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo a la Entidad Binacional para el Proyecto “Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central” permitirá mejorar y ampliar la conexión física entre los territorios de cada una de las Partes, mediante la promoción y realización conjunta o coordinada de obras de infraestructura en materia de energía, transporte y comunicaciones.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.577

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Jorge M. Capitanich. – Héctor M. Timerman.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en general.

Según me informan, en los próximos veinte minutos harán uso de la palabra sobre estos temas los siguientes señores diputados, por un lapso de tres minutos cada uno: Carmona, Tomas, Avoscan, Caselles, Castro y Uñac.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Carmona. – Señor presidente: estos proyectos binacionales que se ponen en consideración de la Cámara son tratados en una circunstancia más que oportuna.

En el día del nacimiento del general San Martín, Libertador de la Argentina y de Chile, y en el día del nacimiento del Néstor Kirchner,

estamos avanzando en un camino de integración fundamental.

Estamos avanzando en la ratificación de los protocolos adicionales al Tratado de Maipú en una fecha significativa para quienes somos sanmartinianos y kirchneristas.

Destacamos en la personalidad de San Martín al libertador de nuestra Patria Grande. También destacamos en la figura de Néstor Kirchner al hombre que retomó la iniciativa de integración con la hermana República de Chile.

Quiero señalar que se ha dado un paso fundamental en el proyecto de Agua Negra. Se trata de una iniciativa que los hermanos sanjuaninos han sostenido con vehemencia y pasión, poniendo trabajo y técnica a los efectos de lograr ese ansiado túnel para la provincia de San Juan.

También es una oportunidad para que los mendocinos destaquen el trabajo que han venido haciendo en favor de la construcción del túnel de baja altura y ferrocarril trasandino que va a permitir la comunicación entre el Atlántico y el Pacífico durante los 365 días del año.

Quiero destacar que no se trata solamente de un logro para las provincias de San Juan y Mendoza. Es un logro de la región cuyana, de la República Argentina, para el Mercosur y toda la Patria Grande.

Estamos avanzando en la apertura de una nueva posición estratégica de la Argentina en el mundo. Somos una especie de puente entre el Atlántico y el Pacífico, con posibilidad de apertura de los mercados para nuestro país y el resto de los de la región. Esto también favorecerá a los países del sudeste asiático, China y la India.

Entendemos que existen motivos suficientes para avanzar en la sanción de este proyecto, festejando por la aprobación de estos protocolos que darán lugar a la constitución de las entidades binacionales, que podrán avanzar en los procesos licitatorios. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Tomas. – Señor presidente: para nosotros es un día muy feliz porque luego de muchos años podemos llegar a una idea que se le ocurrió a nuestro gobernador, José Luis Gioja, y a nuestro ex presidente Néstor Kirchner, en una reunión con el ex presidente Lula. Luego vinieron los tratados y los acuerdos: en primer

lugar, con la ex presidente Bachelet, y luego, ya hablando del Tratado de Maipú, nuevamente con la actual presidenta chilena.

Finalmente hoy venimos a tratar el protocolo para el seguimiento y llamado a licitación de una obra extraordinaria para la unión de todo el corredor bioceánico central. Se trata de la unión de los dos océanos: el Atlántico –desde Porto Alegre– con el Pacífico –hasta Coquimbo–.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Tomas. – Esto nos permite tener la posibilidad de llegar al punto específico donde no solamente San Juan –como decíamos– y Coquimbo sino también toda la región que va desde Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba y La Rioja, va a poder llegar al océano Pacífico, que tanto discutíamos recién. El Pacífico nos lleva a Asia, al gran mercado mundial, y debemos tener presente el impacto que esto va a producir en cada una de las partes de este recorrido.

Este protocolo va a permitir la construcción de un túnel de baja altura que va a estar abierto todo el año, es complementario al del Cristo Redentor y no compite con él. Va a contar con 14 kilómetros de longitud con dos vías de ida y vuelta, y se trata del complemento esencial de la ruta nacional 150 que va desde El Palquí, en la provincia de La Rioja, hasta la Quebrada de San Lorenzo. Dicha ruta tiene tres puentes y siete túneles, y el año pasado ha sido declarada la obra vial del año.

A partir de la aprobación en el Senado se han presentado 23 empresas para el llamado a licitación. Si aprobamos esta iniciativa en esta Cámara –para lo cual insto a todos los diputados a hacerlo–, en el mes de marzo se aprobaría en Chile. La intendenta de la región de Coquimbo hoy está esperando la noticia en San Juan.

De esta manera, en los próximos meses estaremos en condiciones de llamar a licitación pública internacional para la construcción del túnel de Agua Negra que una la provincia de San Juan y Coquimbo, es decir, la Argentina y Chile. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Avoscan. – Señora presidenta: el proceso de integración que estamos desarrollando con el vecino país es trascendente para los pueblos

de ambas naciones. Se trata de un proceso que tuvo diversos altibajos pero, a partir de la firma del Tratado de Maipú y de la voluntad de los ex presidentes Néstor Kirchner y Lagos –allá por 2005–, comenzó a acelerarse esta iniciativa para dejar atrás años de desencuentros y de enfrentamientos que nos llevaron a no entender que la manera de encarar el destino de nuestros pueblos era a través de la complementación y no de la confrontación.

Sin duda, a partir de estos dos proyectos: Agua Negra –el más avanzado– y el túnel de mediana altura –que ya está comenzando a transformarse en una realidad–, vamos a rediseñar el espacio físico y la vinculación del Atlántico con el Pacífico. Esto no afecta solamente a las dos provincias cuyanas, sino a todo el resto del país teniendo en cuenta la posibilidad de crecimiento que van a tener las provincias centrales y del litoral atlántico.

No se trata solamente de vías de comunicación sino del esfuerzo y la inversión que va a tener que hacer la economía argentina para poder vincularse en forma competitiva tanto con el Atlántico como con el Pacífico. No se trata de generar simplemente vías de comunicación que unan los puertos sino de generar la riqueza –ése es el gran desafío de los argentinos– que sea exportada por esos puertos.

Además de pedir permiso para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones, quiero hacer una defensa de todo este proceso relativo a los 26 pasos habilitados y, fundamentalmente, destacar que, como habitantes de la provincia de Río Negro y de la Patagonia, vamos a seguir trabajando para que haya nuevos pasos interfronterizos que vinculen los puertos de los dos océanos.

En el caso de la provincia de Río Negro vamos a tratar de transformar en realidad la realización de un corredor biocénico que integre el puerto de San Antonio Oeste con Puerto Montt a través de la ruta 23 y toda la línea sur.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

Sra. Caselles. – Señora presidenta: en nombre de los casi 700 mil sanjuaninos y seguramente de los pobladores de la provincia de Mendoza, vengo a traer el agradecimiento de toda la provincia de San Juan a todos los diputados que hoy hacen posible un sueño que está basado en un trabajo

que va a lograr que la provincia que represento cambie definitivamente su perfil terminal para convertirse en una zona de desarrollo.

El clima y el suelo de la provincia de San Juan hacen difícil la vida de sus habitantes, pero con esa actitud de desafío y esa capacidad que tiene se las ingenia para salir adelante.

Este proyecto está vinculado al crecimiento, a las ilusiones, a la posibilidad de generar trabajo, al desarrollo y, sobre todo, a la integración de la zona y de toda la Argentina.

Hay que reconocer en la figura del gobernador de San Juan a un hombre que se propuso este gran desafío, que lleva años y años tratando de lograrlo. Pero también quiero agradecer en nombre de los sanjuaninos a la impulsora madre de este proyecto, que es la presidenta de todos los argentinos, quien entiende que la Argentina es de todos, de los 40 millones que la habitamos.

La política y cada una de las acciones siempre tienen que estar vinculadas para todos los sectores sociales porque la historia no le corresponde a dos o tres poderosos. Por eso, ella siempre tiene el acompañamiento mayoritario de los sanjuaninos.

Por lo tanto, bienvenido sea este túnel de Agua Negra. Se trata del túnel de la esperanza, del crecimiento y del desarrollo de todos los sanjuaninos. A todos los que nos dicen que sí, muchas gracias, y también a la oposición por estar presente permitiendo quizá el acompañamiento solidario a este gran proyecto. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

Sra. Castro. – Señora presidenta: este protocolo complementario al Tratado de Maipú, como bien lo dijeron los legisladores por San Juan y el diputado Carmona, representa una acción geopolítica estratégica para la Argentina ya que se trata de una salida al Pacífico.

Antes de tratar esta iniciativa, estuvimos considerando los acuerdos con China en este Parlamento; es decir que existe una línea de coherencia en nuestra política exterior y también en nuestra política interior.

Durante muchos años la provincia de San Juan fue olvidada. Durante la consideración de los tratados hubo muchas dudas respecto de qué se regulaba. Quiero decir que en los tres anexos del

proyecto este tratado está muy claro en cuanto a la memoria descriptiva, los números, las coordenadas y la situación laboral de los trabajadores que formarán parte de la construcción del túnel. También está contemplada la protección del ambiente e incluso, en caso de que llegase a haber una controversia, cómo se resolvería.

Recuerdo bien que en oportunidad de la visita de la presidenta Bachelet luego de haber asumido –la Argentina fue uno de los primeros países que visitó–, nuestro Congreso en pleno la recibió, y ella dijo algo que me quedó muy presente: hay que duplicar los pasos de manera que se pueda profundizar el proceso de integración con nuestros hermanos chilenos pero también con toda Sudamérica, esa América del Sur por la que tanto luchó Néstor Kirchner y a quien quiero homenajear hoy con mi voto positivo.

Éste es un sueño de todos los sanjuaninos por el cual el actual gobernador y todo un equipo de técnicos y especialistas de San Juan y de otras provincias trabajaron. Es mucho el esfuerzo y creemos que vale la pena porque con esto garantizamos otro futuro no sólo para San Juan y Cuyo sino para todo el país. Repito, éste es un logro geopolítico de suma importancia. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Uñac. – Señora presidenta: adhiero a cada una de las palabras que han expresado quienes me han precedido en la lista de oradores, pero además quiero expresar mi satisfacción por formar parte de este proyecto nacional que comenzó en 2003. Fue en ese momento precisamente cuando comenzamos con esta ardua tarea, encabezada por el gobernador de la provincia, ingeniero José Luis Gioja, que nos ha llevado más de una década de trabajo de integración binacional. Porque si bien el motivo principal siempre fue la construcción de esta megaobra de infraestructura vial que uniría la región de Coquimbo con la provincia de San Juan, que a su vez se conectaría a través de la ruta 150 con el corredor bioceánico central, uniendo el puerto de Coquimbo con el de Porto Alegre, en Brasil, beneficiando a todo el centro de nuestro país, conjuntamente surgió y se consolidó una gran integración entre ambas regiones de estos países que trascendió este gran proyecto. Estamos hablando de una

integración física, cultural y social que aún hoy mantenemos y fortalecemos.

Ésta es una obra más que importante, no sólo para la provincia de San Juan y la región sino para todo el país porque vendrá a fortalecer e incrementar la relación comercial fundamentalmente con el Mercosur y obviamente con la hermana República de Chile. Es una obra de gran importancia geopolítica para la región.

Quiero expresar especialmente mi gratitud a la presidenta de la República, doctora Cristina Fernández de Kirchner, por su voluntad y decisión política de apoyar este acuerdo que surge con el Tratado de Maipú y se refuerza ahora con este Segundo Protocolo Complementario relativo al proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra”.

Estamos convencidos de que cuando se realizan en forma conjunta entre provincia y Nación, las cosas son viables. Por eso hoy es un día histórico, no sólo para los sanjuaninos sino para toda la Nación, porque estamos celebrando importantes convenios que hacen al crecimiento y al desarrollo de nuestro país, lo que no es otra cosa que trabajar para el bienestar de nuestro pueblo.

Solicito autorización para insertar el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Pradines. – Señora presidenta: sin lugar a dudas acompañaremos este protocolo a través del cual se crea una entidad binacional entre la República de Chile y nuestro país para poder concretar la construcción de este túnel de baja altura. Por supuesto vamos a acompañar los dos protocolos, haciendo especial mención del túnel de baja altura a realizarse en la provincia de Mendoza.

Hoy existe este corredor bioceánico a través del paso Cristo Redentor. Pero obviamente, con esta obra que hace muchos años que se viene pergeñando, para la cual se han realizado estudios entre ambos países, se puede llegar a concretar un paso que agilice la conexión entre el Atlántico y el Pacífico.

Quiero recordar que hoy por el paso Cristo Redentor pasan alrededor de mil camiones por día, lo cual muestra la magnitud del interés que tenemos los mendocinos para lograr un túnel de baja altura, a través del cual no sólo se podrá transpor-

tar mercadería por camiones sino que también se va a establecer lo que hace muchos años existía y que por estas cuestiones de la política se dejó inactivo, que es el paso de un tren. Esto facilitaría el intercambio de mercaderías y obviamente disminuiría los costos, lo cual también nos haría mucho más competitivos en el mundo.

Recuerdo cuando durante la gobernación del actual diputado nacional por la provincia de Mendoza, Julio Cobos, se hicieron diferentes acuerdos entre los gobiernos de Chile y Argentina, que hoy podemos plasmar en este protocolo. A través de la creación de este ente binacional se podrán hacer las distintas contrataciones internacionales para poder concretarlo en la realidad.

Por todo lo expuesto, acompañaremos este protocolo, como así también el del túnel de Agua Negra que verdaderamente hace mucha falta a la provincia de San Juan. (*Aplausos.*)

III

VOTACIÓN

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Se va a votar, en general y en particular, el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto recaído en el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo al proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra”, suscrito en Santiago, República de Chile, el 23 de diciembre de 2014, contenido en el Orden del Día N° 1.752.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 238 señores diputados presentes, 235 han votado por la afirmativa, registrándose además 2 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 235 votos afirmativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: , Abraham, Aguad, Aguilar, Alegre, Alfonsín, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Arenas, Arregui, Asseff, Avoscan, Balcedo, Baldassi, Barchetta, Bardeggia, Barreto, Basterra, Basse, Bedano, Bergman, Bernabey, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Bidgain, Biella Calvet, Boyadjian, Brawer,

Brizuela del Moral, Bromberg, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cabandié, Cáceres, Calcagno y Maillmann, Camaño, Canela, Cano, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (N. M.), Casañas, Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Ciciliani, Cigogna, Cleri, Cobos, Comelli, Conti, Contrera, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, D’Agostino, D’Alessandro, Daer, Das Neves, Dato, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Mendiguren, De Narváez, de Pedro, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Domínguez, Donda Pérez, Donkin, Duclós, Durand Cornejo, Ehcosor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Garrido, Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giménez, Giubergia, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Gribaud, Grosso, Guccione, Gutiérrez (H. M.), Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kroneberger, Kunkel, Lagoria, Landau, Larroque, Laspina, Leverberg, Linares, Lotto, Lousteau, Mac Allister, Madera, Magario, Majdalani, Maldonado, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (Oscar Anselmo), Martínez (S.), Massa, Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Müller, Navarro, Negri, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pastoriza, Pedrini, Peralta, Pérez (A.), Perez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Petri, Pietragalla Corti, Pinedo, Plaini, Portela, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Rogel, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Sacca, San Martín, Sánchez, Santillán, Santín, Scaglia, Schmidt-Liermann, Schwindt, Sciutto, Segarra, Semhan, Seminara, Simoncini, Solá, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Stolz, Sturzenegger, Tentor, Terada, Toledo, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torroba, Triaca, Troiano, Tundis, Uñac, Valdés, Valinotto, Vaquié, Vilarino, Villa, Villata, Zabalza, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Se abstienen de votar los señores diputados: López y Pitrola.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos.*)

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 324.)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

A continuación, se va a votar, en general y en particular, el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto recaído en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile, relativo a la Entidad Binacional para el Proyecto “Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central”, suscrito en Santiago, República de Chile, el 23 de diciembre de 2014, contenido en el Orden del Día N° 1.753.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 237 señores diputados presentes, 234 han votado por la afirmativa, registrándose además 2 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 234 votos afirmativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abraham, Aguad, Aguilar, Alegre, Alfonsín, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Arenas, Arregui, Asseff, Avoscan, Balcedo, Baldassi, Barchetta, Bardeggia, Barreto, Basterra, Basse, Bedano, Bergman, Bernabey, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Bidegain, Biella Calvet, Boyadjian, Brawer, Brizuela del Moral, Bromberg, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cabandié, Cáceres, Calcagno y Maillmann, Camaño, Canela, Cano, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (N. M.), Casañas, Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Ciciliani, Cigogna, Cleri, Cobos, Comelli, Conti, Contrera, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, D’Agostino, D’Alessandro, Daer, Das Neves, Dato, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Mendiguren, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Domínguez, Donda Pérez, Donkin, Duclós, Durand Cornejo, Ehcosor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Garrido, Gdanský, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giménez, Giubergia, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Gribaudo, Grosso, Guccione, Gutiérrez (H. M.), Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Javkin,

Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kroneberger, Kunkel, Lagoria, Landau, Larroque, Laspina, Leverberg, Linares, Lotto, Lousteau, Mac Allister, Madera, Magario, Majdalani, Maldonado, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (Oscar Anselmo), Martínez (S.), Massa, Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Müller, Navarro, Negri, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pastoriza, Pedrini, Peralta, Pérez (A.), Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Petri, Pietragalla Corti, Pinedo, Plaini, Portela, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Rogel, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Sacca, San Martín, Sánchez, Santillán, Santín, Scaglia, Schmidt-Liermann, Schwindt, Sciutto, Segarra, Semhan, Seminara, Simoncini, Solá, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Tentor, Terada, Toledo, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torroba, Triaca, Troiano, Tundis, Uñac, Valdés, Valinotto, Vaquié, Vilariño, Villa, Villata, Zabalza, Zamarréño, Ziebart y Ziegler.

–Se abstienen de votar los señores diputados: López y Pitrola.

Sra. Presidenta (Abdala de Mattarazo). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos.*)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

13

MANIFESTACIONES

Sr. Buryaile. – Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Buryaile. – Señora presidenta: quiero formular una moción de orden con respecto a la continuidad de la sesión. En la Comisión de Labor Parlamentaria, planteamos la posibilidad de pasar a un cuarto intermedio hasta mañana teniendo en cuenta que vamos a estar toda la semana en esta ciudad, en virtud de que el domingo se inaugura el período ordinario de sesiones pero, como no estaba la presidenta del

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 324.)

bloque del Frente para la Victoria, no obtuvimos respuesta.

Señora presidenta: son cerca de las 21 y 30 horas, y sin tener en cuenta los oradores individuales, estamos hablando de un tiempo mínimo de ocho horas de sesión. De modo que si empezamos el debate a las 21 y 30, se puede estimar que recién estaremos empezando con los oradores individuales alrededor de las 5 y media o 6 de la mañana.

Por esta razón, creo que sería razonable pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana. Además, no se necesita quórum para reanudar la reunión. Creemos que de esa manera estaríamos dando un tratamiento serio y adecuado a un tema tan importante como es el proyecto de ley por el que se crea la AFI. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. di Tullio. – Señora presidenta: quiero aclararle al diputado que no hace falta que esté yo en la Comisión de Labor Parlamentaria. En la reunión estuvieron el vicepresidente y la secretaria parlamentaria del bloque. Tal como dijo el señor diputado, ese pedido fue planteado en la Comisión de Labor Parlamentaria y, por supuesto, el bloque del Frente para la Victoria no aceptó la propuesta del bloque radical, decisión que seguimos sosteniendo en este recinto.

Reitero que no hubo acuerdo en la Comisión de Labor Parlamentaria, no falta que conteste la presidenta del bloque.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Entonces, continuamos con la sesión.

–Varios señores diputados se retiran del recinto.

14

CREACIÓN DE LA AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Seguridad Interior y de Legislación Penal en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 25.520, de inteligencia

nacional, y se crea la Agencia Federal de Inteligencia, contenidos en el Orden del Día N° 1.756 (expediente 337-S.-2014).

(Orden del Día N° 1.756)

- I. Dictamen de mayoría.
- II. Dictamen de minoría.
- III. Dictamen de minoría.
- IV. Dictamen de minoría.
- V. Dictamen de minoría.
- VI. Dictamen de minoría.

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Seguridad Interior y de Legislación Penal han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica la ley 25.520, de inteligencia nacional y se crea la Agencia Federal de Inteligencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 18 de febrero de 2015.

Diana B. Conti. – Graciela M. Giannettasio. – Carlos M. Kunkel. – Jorge A. Landau. – Eduardo E. de Pedro. – Marcos Cleri. – Jorge Rivas. – Pablo F. J. Kosiner. – Jorge R. Barreto. – Alicia M. Comelli. – Eduardo J. Seminara. – Alejandro Abraham. – María del Carmen Bianchi. – Gloria Bidegain. – Mara Braver. – Eric Calcagno y Maillmann. – Remo G. Carlotto. – Luis F. J. Cigogna. – Alfredo Dato. – José M. Díaz Bancalari. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana Gaillard. – Andrea F. García. – Lautaro Gervasoni. – Martín Gill. – Josefina V. González. – Leonardo Grosso. – Gastón Harispe. – Stella Maris Leverberg. – Mario Metaza. – Carlos J. Moreno. – Juan Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Carlos Raimundi. – Héctor P. Recalde. – Silvia L. Risko. – María E. Soria. – Gladys B. Soto. – Héctor D. Tomas. – María E. Zamarreño.*

Buenos Aires, 12 de febrero de 2015.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

TÍTULO I

Creación de la Agencia Federal de Inteligencia

CAPÍTULO 1

De la inteligencia nacional

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 1° de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 1°: La presente ley tiene por finalidad establecer el marco jurídico en el que desarrollarán sus actividades los organismos de inteligencia, conforme la Constitución Nacional, los tratados de derechos humanos suscritos y los que se suscriban con posterioridad a la sanción de la presente ley y toda otra norma que establezca derechos y garantías.

Art. 2° – Sustitúyese el inciso 1 del artículo 2° de la ley 25.520 por el siguiente texto:

1. Inteligencia nacional a la actividad consistente en la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, riesgos y conflictos que afecten la defensa nacional y la seguridad interior de la Nación.

Art. 3° – Sustitúyese el inciso 1 del artículo 4° de la ley 25.520 por el siguiente texto:

1. Realizar tareas represivas, poseer facultades compulsivas, cumplir, por sí, funciones policiales. Tampoco podrán cumplir funciones de investigación criminal, salvo ante requerimiento específico y fundado realizado por autoridad judicial competente en el marco de una causa concreta sometida a su jurisdicción, o que se encuentre, para ello, autorizado por ley, en cuyo caso le serán aplicables las reglas procesales correspondientes.

Art. 4° – Incorpórase como artículo 5° bis de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 5° bis: Las actividades de inteligencia serán ordenadas por las máximas autoridades de cada organismo.

En caso de urgencia, las mismas podrán ser iniciadas, debiendo ser informadas de manera inmediata a las autoridades máximas de cada organismo de inteligencia.

Los funcionarios de los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia que infrinjan deberes y obligaciones de sus funciones o no sean informadas en los términos previstos en el párrafo anterior incurrirán en

responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal.

La obediencia debida no podrá ser alegada como eximente de responsabilidad.

CAPÍTULO 2

De la Agencia Federal de Inteligencia

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 7° de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 7°: La Agencia Federal de Inteligencia será el organismo superior del Sistema de Inteligencia Nacional y dirigirá el mismo, abarcando los organismos que lo integran.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 8° de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 8°: Las funciones de la Agencia Federal de Inteligencia serán las siguientes:

1. La producción de inteligencia nacional mediante la obtención, reunión y análisis de la información referida a los hechos, riesgos y conflictos que afecten la defensa nacional y la seguridad interior, a través de los organismos que forman parte del Sistema de Inteligencia Nacional.
2. La producción de inteligencia criminal referida a los delitos federales complejos relativos a terrorismo, narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas, cibercrimes, y atentatorios contra el orden económico y financiero, así como los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, con medios propios de obtención y reunión de información.

Art. 7° – Incorpórense como párrafos 3 y 4 del artículo 9° de la ley 25.520 los siguientes:

Transfíranse a la órbita de la Agencia Federal de Inteligencia las competencias y el personal que se requiera de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, dependiente del Ministerio de Seguridad, referidas a las actividades de inteligencia relativas a los delitos federales complejos y los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional.

Las áreas de inteligencia criminal de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria y de inteligencia penitenciaria del Servicio Penitenciario Federal, y el personal que revistare en las mismas deberán observar las previsiones normativas establecidas en la presente ley, en especial las establecidas en los artículos 4°, incisos 2, 3 y 4; 5, 5 bis, 11, 15 bis, 15 ter, 16, 16 bis, 16 ter, 16 quáter, 16 quinquies, 16 sexies, 17 y 38 bis.

Art. 8º – Sustitúyese el artículo 15 de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 15: Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional la Agencia Federal de Inteligencia como organismo rector del Sistema de Inteligencia Nacional, que será conducida por un director general, con rango de ministro, designado por el Poder Ejecutivo nacional con acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

También contará con un subdirector general, con rango de secretario de Estado, que será designado por el Poder Ejecutivo nacional con acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

El cese de ambos funcionarios podrá ser dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional.

La Agencia Federal de Inteligencia deberá quedar constituida en el plazo de ciento veinte (120) días.

Art. 9º – Incorpórase como artículo 15 bis de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 15 bis: Toda relación o actuación entre la Agencia Federal de Inteligencia y funcionarios o empleados de cualquiera de los poderes públicos federales, provinciales o locales, vinculados a las actividades reguladas por la presente ley, sólo podrá ser ejercida por el director general o el subdirector general o por el funcionario a quien se autorice expresamente a realizar dicha actividad.

El incumplimiento de este artículo conllevará la nulidad de lo actuado y hará pasibles de responsabilidad disciplinaria, penal y civil a todos quienes incurrieran en dicho incumplimiento.

Art. 10. – Incorpórase como artículo 15 ter de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 15 ter: Todo el personal de los organismos de inteligencia, sin distinción de grados, cualquiera sea su situación de revista permanente o transitoria, estará obligado a presentar las declaraciones juradas de bienes patrimoniales establecidas por la ley 25.188 (Ley de Ética Pública) y su modificatoria, ley 26.857.

Las oficinas encargadas de la recepción de las mismas adoptarán todos los recaudos necesarios para no violar el secreto, la confidencialidad o la reserva, sólo en relación a las identidades de los declarantes, según corresponda.

CAPÍTULO 3

De la información, archivos de inteligencia y desclasificación

Art. 11. – Incorpórase como artículo 16 bis de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 16 bis: Se establecen las siguientes clasificaciones de seguridad que serán observa-

das por los organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional:

- a) *Secreto*: aplicable a toda información, documento material cuyo conocimiento por personal no autorizado pueda afectar gravemente los intereses fundamentales u objetivos vitales de la Nación, entre ellos la soberanía e integridad territorial, el orden constitucional y la seguridad del Estado, el orden público y la vida de los ciudadanos, la capacidad de combate o la seguridad de las fuerzas armadas o de sus aliados, la efectividad o la seguridad de operaciones de las fuerzas de seguridad, las relaciones diplomáticas de la Nación, y las actividades de inteligencia específicamente determinadas y fundadas de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional;
- b) *Confidencial*: aplicable a toda información, documento o material cuyo conocimiento por personas no autorizadas pueda afectar parcialmente los intereses fundamentales de la Nación o vulnerar principios, planes y métodos funcionales de los poderes del Estado, entre ellos, la soberanía e integridad territorial, el orden constitucional y la seguridad del Estado, el orden público y la vida de los ciudadanos, la capacidad de combate o la seguridad de las fuerzas armadas o de sus aliados, la efectividad o la seguridad de operaciones de las fuerzas de seguridad, las relaciones diplomáticas de la Nación;
- c) *Público*: aplicable a toda documentación cuya divulgación no sea perjudicial para los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional y que por su índole permita prescindir de restricciones relativas a la limitación de su conocimiento, sin que ello implique que pueda trascender del ámbito oficial, a menos que la autoridad responsable así lo disponga.

Art. 12. – Incorpórase como artículo 16 ter de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 16 ter: Para cada grado de clasificación de seguridad se dispondrá un plazo para la desclasificación y acceso a la información.

Las condiciones del acceso y de la desclasificación se fijarán en la reglamentación de la presente.

En ningún caso el plazo para la desclasificación de información, documentos o material podrá ser inferior a los quince (15) años a partir de la decisión que originó su clasificación de seguridad efectuada por alguno de los organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional.

Toda persona u organización que acredite interés legítimo, podrá iniciar una petición de descla-

sificación ante el Poder Ejecutivo nacional, destinada a acceder a cualquier clase de información, documentos o material que se encuentre en poder de uno de los organismos que componen el Sistema de Inteligencia Nacional. La forma, plazos y vías administrativas serán reglamentados por el Poder Ejecutivo nacional.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores y la reglamentación respectiva, el Poder Ejecutivo nacional podrá ordenar la desclasificación de cualquier tipo de información y determinar el acceso total o parcial a la misma por acto fundado si lo estimare conveniente para los intereses y seguridad de la Nación y sus habitantes.

Art. 13. – Incorpórase como artículo 16 quáter de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 16 quáter: Los organismos de inteligencia enmarcarán sus actividades inexcusablemente dentro de las prescripciones generales de la Ley de Protección de los Datos Personales, 25.326. El cumplimiento de estas disposiciones será materia de directivas y controles por parte del titular de cada organismo integrante del Sistema de Inteligencia Nacional en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

La revelación o divulgación de información respecto de habitantes o personas jurídicas, públicas o privadas, adquirida por los organismos de inteligencia con motivo del ejercicio de sus funciones, requerirá sin excepción de una orden o dispensa judicial.

Art. 14. – Incorpórase como artículo 16 quinquies de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 16 quinquies: Los organismos de inteligencia tendrán centralizadas sus respectivas bases de datos, en un banco de protección de datos y archivos de inteligencia, el que estará a cargo de un funcionario responsable de garantizar las condiciones y procedimientos respecto a la recolección, almacenamiento, producción y difusión de la información obtenida, mediante tareas de inteligencia.

Art. 15. – Incorpórase como artículo 16 sexies de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 16 sexies: Cada uno de los bancos de protección de datos y archivos de inteligencia tendrá los siguientes objetivos:

- a) Controlar el ingreso y la salida de información en las bases de datos y archivos de inteligencia, garantizando de manera prioritaria su reserva constitucional y legal;
- b) Asegurar que aquellos datos de inteligencia que, una vez almacenados, no sirvan para los fines establecidos por la presente ley, sean destruidos;

- c) Garantizar que la información no será almacenada en las bases de datos de inteligencia por razones de raza, fe religiosa, acciones privadas u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, de derechos humanos, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera.

Art. 16. – Sustitúyese el artículo 17 de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 17: Los integrantes de los organismos de inteligencia, los legisladores miembros de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia y el personal afectado a la misma, así como las autoridades judiciales, funcionarios y personas que por su función o en forma circunstancial accedan al conocimiento de la información mencionada en el artículo 16 de la presente ley, deberán guardar el más estricto secreto y confidencialidad.

La obligación de guardar secreto subsistirá no obstante haberse producido el cese de las funciones en virtud de las cuales se accedió al conocimiento de la información clasificada.

La violación de este deber hará pasibles a los infractores de las sanciones previstas en el libro II, título IX, capítulo II, artículos 222 y/o 223 del Código Penal de la Nación, según correspondiere.

CAPÍTULO 4

De la transferencia de la Dirección de Observaciones Judiciales

Art. 17. – Sustitúyese el artículo 21 de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 21: Transfírase al ámbito de la Procuración General de la Nación del Ministerio Público, órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera previsto en la sección cuarta de la Constitución Nacional, la Dirección de Observaciones Judiciales y sus delegaciones, que será el único órgano del Estado encargado de ejecutar las interceptaciones o captaciones de cualquier tipo autorizadas u ordenadas por la autoridad judicial competente.

CAPÍTULO 5

Del control de los fondos

Art. 18. – Sustitúyese el artículo 32 de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 32: Los organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional serán supervisados por la Comisión Bicameral, con la finalidad

de fiscalizar que su funcionamiento se ajuste estrictamente a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, los tratados de derechos humanos suscriptos y los que se suscriban con posterioridad a la sanción de la presente ley y a toda otra norma que establezca derechos y garantías, así como también a los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de Inteligencia Nacional.

La Comisión Bicameral tendrá amplias facultades para controlar e investigar de oficio. A su requerimiento, y con los recaudos establecidos en el artículo 16, los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional deberán suministrar la información o documentación que la comisión solicite.

Con la finalidad de la mayor transparencia en la utilización de los fondos se establecerán mecanismos de contralor adecuados para el control de los montos asignados y su asignación a la finalidad prevista, compatibles con su clasificación de secreta, confidencial y pública.

CAPÍTULO 6

De los fondos de los organismos de inteligencia

Art. 19. – Incorpórase como artículo 38 bis de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 38 bis: Las partidas presupuestarias de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional que el Poder Ejecutivo nacional determine en ocasión del envío al Honorable Congreso de la Nación de la ley anual presupuesto nacional, serán públicas y deberán cumplir con las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera, 24.156. Sólo podrán mantener carácter reservado los fondos que sean necesarios para labores de inteligencia y que su publicidad pueda afectar el normal desarrollo de las mismas. Dichos fondos estarán sometidos a los controles de la presente ley.

Los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional deberán velar por la mayor transparencia en la administración de los fondos de carácter reservado. A tal fin establecerán los procedimientos necesarios para la adecuada rendición de los mismos y la preservación de la documentación respaldatoria que sea posible, siempre y cuando no afecte la seguridad de las actividades propias de la función de inteligencia y quienes participan de las mismas.

CAPÍTULO 7

De las penas

Art. 20. – Sustitúyese el artículo 42 de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 42: Será reprimido con prisión de tres (3) a diez (10) años e inhabilitación especial por doble tiempo, si no resultare otro delito más se-

veramente penado, el que participando en forma permanente o transitoria de las tareas reguladas en la presente ley, indebidamente interceptare, captare o desviare comunicaciones telefónicas, postales, de telégrafo o facsimil, o cualquier otro sistema de envío de objetos o transmisión de imágenes, voces o paquetes de datos, así como cualquier otro tipo de información, archivo, registros y/o documentos privados o de entrada o lectura no autorizada o no accesible al público que no le estuvieren dirigidos.

Art. 21. – Sustitúyese el artículo 43 de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 43: Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años e inhabilitación especial por doble tiempo, si no resultare otro delito más severamente penado, el que con orden judicial y estando obligado a hacerlo, omitiere destruir o borrar los soportes de las grabaciones, las copias de las intervenciones postales, cablegráficas, de facsimil o de cualquier otro elemento que permita acreditar el resultado de las interceptaciones, captaciones o desviaciones.

Art. 22. – Incorpórase como artículo 43 bis de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 43 bis: Será reprimido con prisión de seis (6) meses a tres (3) años e inhabilitación especial por doble tiempo, si no resultare otro delito más severamente penado, todo funcionario o empleado público que incumpla con el artículo 15 bis de la presente ley.

Art. 23. – Incorpórase como artículo 43 ter de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 43 ter: Será reprimido con prisión de tres (3) a diez (10) años e inhabilitación especial por doble tiempo, todo funcionario o empleado público que realice acciones de inteligencia prohibidas por las leyes 23.554, 24.059 y 25.520.

Incurrirán en el mismo delito quienes hubieran sido miembros de alguno de los organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional que realicen acciones de inteligencia prohibidas por las leyes 23.554, 24.059 y 25.520.

TÍTULO II

Disposiciones complementarias

CAPÍTULO I

De la disolución de la Secretaría de Inteligencia

Art. 24. – Disuélvase la Secretaría de Inteligencia y transférase la totalidad del personal, bienes, presupuestos vigentes, activos y patrimonio a la Agencia Federal de Inteligencia, con excepción de los bienes,

presupuesto vigente, activos y patrimonio afectados a la Dirección de Observaciones Judiciales, que serán transferidos a la Procuración General de la Nación del Ministerio Público.

La Procuración General de la Nación del Ministerio Público podrá solicitar en comisión de servicios el personal necesario de la Agencia Federal de Inteligencia para garantizar el traspaso y funcionamiento de la Dirección de Observaciones Judiciales, hasta tanto el mismo cuente con el personal propio calificado para el desarrollo de sus funciones.

Corresponderá preservar y resguardar la totalidad de los bienes y activos transferidos de la Secretaría de Inteligencia a la Agencia Federal de Inteligencia.

El personal mantendrá sus respectivos niveles, grados y categorías de revista escalafonarios, sin perjuicio de la asignación de nuevas funciones derivadas de los sustanciales cambios previstos en esta ley.

Hasta que el Poder Ejecutivo nacional realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes, el gasto de la Agencia Federal de Inteligencia y de la Dirección de Observaciones Judiciales será atendido con los créditos presupuestarios previstos para la Secretaría de Inteligencia en la ley 27.008, de presupuesto general de la administración nacional 2015.

CAPÍTULO 2

Del nuevo personal

Art. 25. – Se deberá instrumentar una profunda reformulación del proceso de ingreso de personal a la Agencia Federal de Inteligencia estableciendo criterios de transparencia en el marco del Plan Nacional de Inteligencia y las necesidades operativas.

Se deberá fortalecer el control disciplinario de la conducta de los agentes de la Agencia Federal de Inteligencia adoptando criterios que faciliten la necesaria separación de aquellos agentes cuyas acciones sean o hayan sido incompatibles con el respeto a los derechos humanos o violatorios del orden constitucional.

Se deberá reglamentar un nuevo régimen del personal de inteligencia que establezca los niveles de reserva de identidad adecuados conforme las tareas a desarrollar, procurando el carácter público de los funcionarios y restringiendo excepcionalmente las reservas que sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Se deberán supervisar las acciones de los ex agentes a fin de prevenir su accionar en tareas de inteligencia.

Art. 26. – Incorpórase como inciso w) del artículo 5° de la ley 25.188 (Ley de Ética Pública) y su modificatoria, ley 26.857, el siguiente texto:

Inciso w): Todo el personal de los organismos de inteligencia, sin distinción de grados, sea su situación de revista permanente o transitoria estará obligado a presentar las declaraciones juradas establecidas por la ley 26.857.

TÍTULO III

Disposiciones transitorias

Art. 27. – Las referencias de todos aquellos artículos de la ley 25.520 que no hubieren sufrido modificación por la presente ley y de aquellas normas que hagan mención al organismo disuelto, su competencia o sus autoridades, se considerarán hechas a la Agencia Federal de Inteligencia, su competencia o sus autoridades, respectivamente.

Art. 28. – Facúltase al secretario de Inteligencia, durante el plazo previsto en el artículo 8° de esta ley, a disponer la jubilación extraordinaria de aquellos agentes que, sin perjuicio de su edad, hayan reunido los requisitos para obtener la jubilación voluntaria y no sean necesarios sus servicios. A tal efecto, el haber jubilatorio se calculará sobre el total del haber percibido en el último mes de trabajo.

Art. 29. – La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 30. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Seguridad Interior y de Legislación Penal han estudiado el proyecto en cuestión, y encuentran viable su sanción por parte de la Honorable Cámara, por las razones que oportunamente se darán.

Diana B. Conti.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Seguridad Interior y de Legislación Penal han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica la ley 25.520, de Inteligencia Nacional, y se crea la Agencia Federal de Inteligencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 18 de febrero de 2015.

Elisa M. A. Carrió. – Fernando Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La cuestión política que está en discusión es nada menos que quién tiene el poder de la inteligencia en nuestro país, y qué tipo de inteligencia queremos tener los argentinos.

La circunstancia de que las instituciones estatales dicten normas jurídicas no supone necesariamente, que las mismas se apliquen en la realidad. En tal sentido, podemos tomar dos categorías analíticas:

- 1) El sistema jurídico formal, como conjunto de reglas emitidas por las instituciones estatales, y
- 2) Una segunda categoría analítica, que es el concepto de régimen como conjunto de normas, prácticas y comportamientos que efectivamente rigen en un determinado ámbito, lo que puede coincidir o no con el sistema jurídico formal, e incluso muchas veces las prácticas muestran la elusión en la aplicación del sistema jurídico formal cuando no ya su abierta contradicción con tal sistema.

A partir de lo cual, y sobre la base de lo que será señalado a lo largo de todo el presente dictamen, podemos concluir que el proyecto de ley que plantea la modificación del sistema jurídico de inteligencia nacional en modo alguno resulta adecuado y suficiente para modificar el régimen actual. El que sin dudas atenta contra el orden constitucional en tanto parte de un organismo, llámese, SIDE, SI o Agencia Federal de Investigación, que hace inteligencia con políticos opositores (como el caso de la operación contra el candidato Enrique Olivera), periodistas independientes, dirigentes sociales, permite y promueve un “andamiaje paralelo” e ilegal del espionaje solventado con recursos estatales, e incluso, operaría con el narcotráfico.¹

Nuestro sistema jurídico formal (el actual y el que se pretende con el proyecto de ley en tratamiento) resulta una pantalla para dar apariencia de legalidad a un régimen que, en la práctica, habilita y protege lo que las normas jurídicas prohíben. Las normas jurídicas como máscaras no son algo nuevo en la historia de América Latina, sino que, por el contrario, eludir las mismas fue un camino recorrido por todos desde la colonia hasta la fecha.²

En efecto, detrás de la máscara que hoy nos propone; el oficialismo, lo que subyace es una transferencia del poder real a César Milani, quien, siendo jefe del Estado Mayor General del Ejército, ostenta el manejo efectivo y concreto del espionaje interno estatal; en abierta violación de la ley 23.554, que prohíbe expresamente que cuestiones relativas a la política interna del país constituyan hipótesis de trabajo de organismos de inteligencia militares. Configurando una claro caso de atentado al orden constitucional (artículo 36 de la Constitución Nacional).

1. Un claro ejemplo es lo que surge de la causa penal por narcotráfico conocida como “carbón blanco”, en la cual se ha acreditado que su principal imputado, Carlos Alberto Salvatore –quien se encuentra detenido por el delito de tráfico de estupefacientes– tenía participación en múltiples sociedades comerciales, que fueron transferidas a una persona, que, diversos medios periodísticos indican, sería agente de la SI.

2. Ver la obra de Guillermo O’Donnell, “1966-1973. El Estado burocrático autoritario”.

La historia de ascensos y nombramientos resulta clarificadora.

Si nos remontamos hacia el año 2008, encontramos que el general Montero, director de Inteligencia del Ejército bajo el mando de Bendini, es grabado por la Secretaría de Inteligencia, lo que termina con el desplazamiento de ambos.³

En ese entonces, Milani era subdirector y fue ascendido a director de Inteligencia, y es entonces cuando comienza a operar, realizando espionaje interno a pedido del gobierno nacional. En tal sentido debe considerarse que Gonzalo Pocino, como director de Reunión de la SI, siendo el responsable de la búsqueda y obtención de información, es quien cuenta con los medios para llevar adelante las “escuchas”, las que, en definitiva, facilitaron el ascenso de aquél en lugar de Montero.

Asumido en su nuevo cargo, Milani pide mayor presupuesto a la presidenta –cuya respuesta se ve reflejada en los aumentos presupuestarios desmesurados–, y se crean 3 subdirecciones, a fin de atomizar el poder; sumado a lo cual, el abultado y creciente presupuesto para inteligencia ya no integra la administración general del Ejército, sino que pasa a sus manos directamente y fuera de todo control.

Asimismo, el general Luis María Carena es designado como jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas en simultáneo con la designación de Milani como jefe del Ejército; aunque en los hechos, el primero depende de Milani, en tanto fue subdirector de Inteligencia del Ejército bajo su mando, cuando ambos empiezan a tener relación con Pocino.⁴ En tanto por sus funciones, ambos se requieren recíprocamente, información colectada en sus tareas.

Lo cierto es que el pasado 16 de diciembre, la presidenta de la Nación, Cristina Fernández, solicitó (y aceptó) la renuncia del secretario de Inteligencia, Héctor Icazuriaga; del subsecretario de la Secretaría de Inteligencia, Francisco Larcher; y de Antonio Stiusso –tercero en jerarquía dentro de la Secretaría de Inteligencia, quien fue relevado de su cargo aunque no de la Secretaría de Inteligencia–; y designó como titular del organismo al hasta entonces secretario general de la Presidencia, Oscar Parrilli. Lo que alimenta la lógica deducción –sobre la base de los antecedentes referidos– de que la designación del nuevo funcionario sería meramente formal, mientras que su objetivo sería “debilitar” a la ex SIDE y dotar de mayor poder aún al jefe del Ejército. Ello, en pos de darle vía libre en su “misión” de realizar espionaje interno.

3. El 19 de septiembre de 2008 presentó su renuncia al ser acusado de corrupción, siendo sustituido por el teniente general Luis Alberto Pozzi.

4. Si bien no estaba en condiciones de ascender al cargo, la ex esposa de Carena es amiga de la infancia de la de Zanini, lo que, sumado al requerimiento de Milani, y el apoyo expreso de Garré, le allanaron el camino.

Es entonces que llegamos al día de hoy, con un jefe del Ejército que tiene poder de facto sobre las tres fuerzas armadas y el manejo real, más allá de las estructuras legales, de las herramientas de espionaje estatales –y paraestatales también, como lo veremos–. Lo que a todas luces subvierte el orden institucional y pone en serio riesgo el sistema democrático, configurando un claro caso de atentado al orden constitucional (artículo 36 de la Constitución Nacional). Pudiendo configurar su conducta, incluso, los delitos previstos por los artículos 226 y 229 del Código Penal (atentado al orden constitucional y a la vida democrática y sedición).

Además de ser evidente que el alejamiento de los agentes de inteligencia ocurrido en diciembre pasado puede haber sido fruto de una guerra interna o una “salida acordada”, en virtud de un intercambio de “favores” convenido entre quienes tienen en su poder información sensible de los funcionarios de este gobierno, que deberán “guardar” y omitir proporcionar a la Justicia federal, y quien puede ofrecer una salida ventajosa para los desplazados. Un pacto de impunidad sellado con el silencio de ambas partes, beneficiadas en sus respectivos intereses.

En efecto, para el esclarecimiento del contexto en que se pretende aprobar la nueva ley de inteligencia, es conveniente introducir el concepto “comunidad de inteligencia”. La Secretaría de Inteligencia es parte de la “comunidad de inteligencia”, en una relación especie-género. Es decir, esta comunidad incluye también a los servicios de inteligencia de las fuerzas de seguridad, a las fuerzas armadas y a muchas agencias privadas de investigación. En otras palabras, cada una de estas comunidades de inteligencia conforma una gran comunidad de inteligencia dirigida por el Poder Ejecutivo nacional.

Cada una de estas comunidades se encuentra estructurada en un marco legal. Sin embargo, el régimen utiliza estas estructuras y sus respectivos fondos –que se han incrementado escandalosamente, como vimos– como mascarón de proa para desarrollar actividades ilícitas. Estas comunidades se encuentran íntimamente relacionadas y coordinadas en todos los niveles de responsabilidad. Además, en muchos casos, conforman un gran negocio, en el que los responsables son verdaderos empresarios que se mueven en la ilegalidad de un sistema que el gobierno no pretende cambiar de raíz. Es más, es el principal beneficiario.

En otras palabras, la “comunidad de inteligencia”, conducida por el poder político, fue usufructuada por el gobierno nacional, conformando uno de los negocios más rentables en el que la mercadería es la información, y donde el tráfico de influencias se utiliza para influir y coaccionar.

Por ello decimos que el cambio de la cúpula de la Secretaría de Inteligencia en diciembre de 2014, que marcó la salida de Héctor Icazuriaga, Francisco Larcher y Antonio Stiuso, y la llegada de Oscar Parrilli y

Juan Martín Mena, a diferencia de lo que el gobierno pretende instalar, formó parte de una guerra de inteligencia o de un acuerdo en el que los primeros garantizarían impunidad, comprometiéndose a que la información disponible dentro de la “comunidad de inteligencia” no pueda ser usada en el futuro como prueba de los delitos cometidos por los propios integrantes del gobierno nacional.

En definitiva, el cambio de cúpula de la Secretaría de Inteligencia consistió en la entrega de la comunidad de inteligencia al general Milani. El que gana poder es Milani. El que permanece en la Secretaría de Inteligencia y sale victorioso de estos movimientos no es otro que Fernando Pocino, ligado por cuestiones personales y políticas al mismo jefe del Ejército.

Los sistemas de inteligencia, por lo tanto, conforman hoy una organización en red que responde a la comunidad de inteligencia del Ejército que, aunque dispone específicamente de un director de Inteligencia, el control lo realiza personalmente el general del Ejército Milani, y su segundo, el general Motta, ex director de Inteligencia Militar.

Esta dedicación intensa e ilegal a la inteligencia interna por parte del Ejército, se ve palmariamente en los movimientos del personal, que surge del análisis de las eliminaciones, promociones y designaciones, a través de una clara política que privilegia personal con especialidad en inteligencia, más allá de las cualidades profesionales y de la honestidad.

Así volvemos a ver que el problema no es la ley sino el régimen, que en los hechos, deja en manos del jefe del Ejército el espionaje interno, como en las épocas de la dictadura militar.

Las contradicciones descubiertas entre el aparato jurídico formal y la práctica real, como lo advertimos hace años para otros casos, demuestra hasta qué punto las propuestas en temáticas en las que existe este “divorcio” entre la ley y el régimen no pueden pasar por el dictado de normas legales o corrección de las existentes sino por el cambio de este último. Es decir, la transformación de las prácticas políticas y sociales que lleven a la conformación de un aparato estatal que responda a las reglas del Estado de derecho. Estado que sea garante de reglas que impliquen algo del orden de lo generalizable, de lo transparente y de lo sustentable.

Más allá de la conciliación en determinadas propuestas legislativas, debe quedar claro que el problema es de régimen y no de normas, de matriz y no de fallas.¹

Para lo cual veríamos como un buen comienzo, el levantamiento del secreto y el congelamiento de los fondos reservados, al menos por un plazo razonable, a

1. Informe final minoritario (Carrió, Gutiérrez Vitar y Ocaña), Comisión Especial Federal Investigadora sobre Hechos Ilícitos vinculados con el Lavado de Dinero), Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 2001.

fin de determinar responsabilidades en la malversación de recursos estatales, violaciones de deberes de los funcionarios y participaciones criminales, por parte de los máximos responsables de la Secretaría de Inteligencia.

De esta manera se podría distinguir la ilegalidad y el negociado, del funcionamiento legal y normal del organismo, y terminar con la utilización de fondos estatales que sustenten los negocios ilegales. Esto, a fin de producir un cambio real en el régimen imperante y no un mero “maquillaje” legal.

Ante la gravedad institucional de las circunstancias relatadas, los diputados nacionales no debemos prestarnos al nuevo juego discursivo que nos plantea el Poder Ejecutivo para no cambiar nada y concentrar aun más poder.

Por todo ello, nos negamos a tratar una “mascara-da” de ley y vamos a rechazar la reforma impulsada

El punto máximo en las violaciones al orden constitucional cometidas por el gobierno nacional. Quiebre institucional

A raíz de lo expuesto, entendemos que estamos frente al punto máximo de violaciones al orden constitucional cometidas por el gobierno nacional, lo que provoca un grave quiebre institucional.

En tanto no estamos ante un mero hecho aislado, ya que a lo largo de los años en los que ha gobernado el kirchnerismo se han profundizado los ataques a las instituciones y el debilitamiento del sistema republicano en nuestro país. Todo ello ha motivado nuestro requerimiento al secretario general de la Organización de Estados Americanos –José Miguel Insulza– para que en virtud del artículo 17 de la Carta Democrática Interamericana brindara asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática. Dicha solicitud consta de un pedido formal para lograr el sostenimiento y correcto funcionamiento de las instituciones democráticas que realizamos el 22 de abril de 2013 con motivo de las llamadas “leyes de la democratización de la Justicia”.

Así advertimos que en los casi diez años de mandato presidencial de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández de Kirchner han estado marcados por un ejercicio del poder claramente autoritario que inevitablemente ha conducido a abusos, descontroles en su ejercicio y que hoy ponen en grave riesgo el orden constitucional. La impunidad del poder se ha transformado en una regla en este modelo personalista.

“Una legalidad de emergencia que se transforma en regla habitual, un proceso de selección y control de jueces en manos del Poder Ejecutivo que transforma un Poder del Estado en un poder obediente. Un Poder Legislativo blindado en la obediencia militar a las decisiones de la Casa de Gobierno. Gobernadores de las 24 provincias sojuzgados por la presidenta de la Nación por vía económica. Provincias con déficits provocados por la concentración de recursos en el Estado federal que obliga a sus gobernadores a peticionar fa-

vores económicos a cambio de lealtades políticas. Un sistema de subsidios sociales absolutamente clientelista. Una política de persecución abierta y sistemática en contra de la prensa libre condenada por el discurso oficial a un rol de conspiración empresaria. Éste es el cuadro de realidades que existe en la Argentina a la fecha y que durante este último tiempo ha dado la posibilidad al partido de gobierno a querer garantizar para sí un Poder Judicial dependiente del poder político en clara violación a la forma de gobierno que la Nación Argentina se ha dado, ya que desde sus orígenes constitucionales el país ha decidido para su gobierno la forma representativa, republicana y federal”.

Ésta es la versión argentina del cesarismo democrático que habilita la Organización de Estados Americanos a través de sus artículos 17, 18 y 19 para solicitar asistencia para la preservación de la institucionalidad democrática como un sistema real de división y control de poderes independientes y como un verdadero sistema de valores, profundamente ético, comprometido con derechos humanos y de absoluto respeto al diferente”.

Sin embargo, conforme fueron suscitándose numerosos hechos que vulneraban la vida democrática de nuestra República, se fueron presentando sendas ampliaciones en las que se puso en conocimiento al secretario general de los Estados Americanos. Dichas ampliaciones versan sobre distintos hechos que son de extrema gravedad, a saber:

El 2 de mayo de 2013 informamos acerca de la sanción de la ley de reforma del Consejo de la Magistratura y de la regulación de medidas cautelares.

Con fecha 13 de mayo del mismo año, pusimos en conocimiento de la intervención de medios de comunicación a través de la Comisión Nacional de Valores que fuera facultada para intervenir Sociedades.

Posteriormente, el 7 de junio de 2013 enviamos una ampliación en la que dejamos constancia de los intentos de subvertir el orden constitucional en desmedro de la independencia del Poder Judicial de la Nación. Con relación a ello, el 18 de junio de 2013 le remitimos adjunto el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el que se declara inconstitucional la ley de Consejo de la Magistratura. Con motivo de declaraciones realizadas por Cristina Kirchner, el 27 de junio de 2013, pusimos en conocimiento del secretario general expresiones realizadas por la presidenta en contra del Poder Judicial, desconociendo el Estado de derecho, la división de poderes y la forma republicana de gobierno.

Con fecha 18 de octubre de 2013, pusimos en conocimiento al secretario general de las versiones que tanto la presidenta de la Nación y el secretario de Legal y Técnica presionaban al presidente y vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que dictara un fallo conforme a sus pretensiones en la llamada “Ley de Medios”. Posteriormente, el 10 de diciembre de 2013 informamos de los conflictos suscitados en torno a las fuerzas policiales por mejoras salariales que se iniciaron en la provincia de Córdoba

y se extendieron a lo largo de todo el país. También dejamos constancia acerca de los saqueos que dejaron un saldo de 10 muertos. Asimismo, en la misma fecha, realizamos otra presentación en la que comunicamos el enorme rumor que la presidenta depositó en César Milani y la posible realización de inteligencia interna que éste realizaría desde la inteligencia militar.

En el mismo sentido, el 27 de diciembre de 2013 informamos el nombramiento de César Milani como jefe del Estado Mayor General del Ejército con el consecuente aval del Senado. El 14 de febrero de 2014 en virtud de diversos rumores, trascendidos y declaraciones sobre diferentes golpes institucionales que realizaron tanto miembros del gobierno como referentes políticos, enviamos otra ampliación en la que nos referimos a ello.

Posteriormente, el 9 de junio del mismo año, pusimos en conocimiento del secretario general que el vicepresidente Amado Boudou fue citado a prestar declaración indagatoria en la causa que investiga la quiebra de Ciccone Calcográfica y su supuesta adquisición por parte de éste. El 19 del mismo mes, con motivo de la deuda externa de nuestro país, comunicamos las erráticas e irresponsables políticas llevadas a cabo por el gobierno argentino.

El 7 de julio de 2014 enviamos una nota en la que detallamos el procesamiento a Amado Boudou por parte del juez Ariel Lijo en la “causa Ciccone”. Asimismo, informamos del pedido de juicio político contra el vicepresidente y su posterior rechazo *in limine*.

En fecha 4 de septiembre de 2014, en relación a la deuda externa, detallamos las acciones que propiciaban la presidenta y sus funcionarios, que iban en el camino deliberado e irresponsable hacia el desacato de la sentencia del juez Thomas Griesa, la creación de un escenario beligerante que cree caos y una situación de victimización del gobierno.

El 15 de septiembre de 2014, informamos de las declaraciones de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, referentes del gobierno y de la oposición en relación a posibles “estallidos sociales”. El día 22 del mismo mes, relatamos los hechos en los que el canciller Héctor Timerman expresó su rechazo y malestar a las declaraciones de Kevin Sullivan (encargado de negocios de los EE.UU. en la Argentina) en relación a que “Estados Unidos no apoya el debate en Naciones Unidas porque no nos parece el ámbito para encontrar una solución eficiente” al referirse a las reestructuraciones de las deudas soberanas. Asimismo dejamos constancia de la citación del canciller Timerman a Sullivan a su despacho el 16 de septiembre de 2014 y de la advertencia que le propició al expresar que “de repetirse este tipo de intromisiones en los asuntos internos de la Republica Argentina se adoptaran las más severas medidas estipuladas en la Convencion de Viena...”.

El 14 de noviembre de 2014, informamos que la Cámara de Diputados dio media sanción al proyecto de creación de la Universidad Nacional de la Defensa (UNDEF), haciéndole saber al Secretario General de

su inconstitucionalidad puesto que incumplía con el artículo 99 inciso 19 de la Constitución Nacional y con las leyes de Educación Superior y de Defensa. Asimismo, demostramos que ello implicaba una enorme concesión de poder al jefe del Estado Mayor del Ejército, César Milani, sospechado de haber cometido delitos de lesa humanidad en la última dictadura y en la actualidad de realizar espionaje e inteligencia interna.

En fecha 19 de enero de 2015, enviamos una presentación al Secretario General de los Estados Americanos en la que lo pusimos en conocimiento de la muerte del fiscal de la Unidad Fiscal AMIA, Alberto Nisman, quien había denunciado el 14 de enero una denuncia contra la presidenta de la Nación, el canciller Timerman, agentes de inteligencia y algunos dirigentes del partido de gobierno por urdir un plan destinado a favorecer ilegalmente y desvincular a los sospechosos iraníes de su participación en el atentado.

En el mismo sentido, el 6 de febrero de 2015 pusimos en conocimiento de la denuncia penal presentada por el diputado nacional Fernando Sánchez contra la presidenta de la Nación, la procuradora general de la Nación, el jefe del Ejército y el secretario general de la Presidencia por tareas de inteligencia ilegales y obstrucción en la investigación por la muerte del fiscal Alberto Nisman.

Por último, el pasado 12 de febrero de 2015, le enviamos una nota al secretario general haciéndole con el fin de informarle nuestros fundados temores sobre la coyuntura política del país. En dicha misiva, le transmitimos que la Argentina se ha vuelto dictatorial, se ha vuelto vergonzosa de la mano de este gobierno. Asimismo, le expresamos nuestra más honda preocupación acerca de que desde hace tiempo la insubordinación del poder militar a las autoridades civiles, en tanto entiendo que la posibilidad de un auto golpe del gobierno acordado con el general Milani podrían ser parte de una estrategia inconfesable de Cristina Kirchner para victimizarse y evadir así causas judiciales y generar un nuevo futuro político conteste con el relato que su gobierno ha creado sobre política y gestión, esto especialmente en los últimos meses de su mandato.

El contexto en el que el Poder Ejecutivo presenta esta iniciativa legislativa

Es imprescindible dimensionar el nivel de conflicto político institucional que estamos viviendo en la República Argentina. No se puede asistir a este pretendido debate legislativo sin hacerlo. Hay un fiscal federal muerto a días de haber denunciado a la presidenta de la Nación por encubrimiento del mayor atentado terrorista que hubo en la historia de nuestro país.

¿La presidenta pretende hacernos creer que esto se soluciona modificando la Ley de Inteligencia Nacional? La ley vigente no es de la dictadura, de los años 70, es una ley que ha sido modificada en el año 2001. Posee mecanismos de control parlamentario que de haber sido cumplimentados seguramente no estaríamos hoy lamentándonos por tener un sistema de inteligencia que actúa en la ilegalidad. Pero lo que tenía que hacer el poder po-

lítico en manos de la presidenta de la Nación era someter a los funcionarios y a los organismos de Inteligencia a esa ley, y a los controles parlamentarios que allí se establecen. ¿Qué han hecho los miembros que integraron esta comisión para contribuir a que estos organismos no hagan lo que hicieron durante toda su vida: operaciones políticas y judiciales para lograr impunidad?

Ante cada crisis, ante cada avance de la justicia, el Poder Ejecutivo nos presentan un proyecto de ley para desviar el eje de la verdadera discusión de la crisis política en la que estamos.

¿Cómo estar en desacuerdo respecto de reformar el sistema de inteligencia en la República Argentina? Hemos sido principales impulsores de las reformas necesarias para poner el sistema de escuchas en manos del poder judicial y establecer férreos controles sobre el presupuesto del sistema de inteligencia así como del control de los gastos reservados. Nuestras propuestas, así como las de otros diputados y senadores, han sido desoídas y excluidas de la agenda política parlamentaria de los últimos 12 años.

¿Es ahora, a días de la trágica y dudosa muerte del fiscal federal que acusó a la presidenta de la Nación de encubrimiento del mayor atentado terrorista de la historia de nuestro país, cuando urge un nuevo “debate exprés” para modificar la Ley de Inteligencia Nacional, mientras el general Milani continúa al frente del Ejército y Anibal Fernández es el secretario general de la Presidencia?

Hace doce años que el kirchnerismo sostiene y alimenta un sistema de inteligencia que espía a jueces, políticos y periodistas, mientras permite que el crimen organizado opere, crezca y se expanda en nuestro país.

Este proyecto de reforma de la Ley de Inteligencia es una maniobra más que va en el sentido de profundizar la politización de los organismos de inteligencia al servicio del poder con el objetivo de distraer la atención de la sociedad del problema central, que es la impunidad y la falta de verdad.

Frente a la gravedad de la crisis, provocada por los hechos, hemos exigido –junto a otros bloques de diputados de la oposición– a la presidenta que incorpore en las sesiones extraordinarias la denuncia y derogación del tratado con la República Islámica de Irán, que se ponga a disposición a todos los funcionarios del Poder Ejecutivo para ser interpelados por el Congreso, en particular: el canciller Timerman; la ministra de Seguridad, Cecilia Rodríguez; y el secretario de Inteligencia, doctor Oscar Parrilli, sin que nada de ello haya sido receptado.

A la luz de todo lo ocurrido, resulta increíble que la Presidente siga defendiendo con obstinación el acuerdo con Irán, un pacto de complicidad e impunidad.

Recordamos que el día 27 de enero de 2013 La República Argentina y la República Islámica de Irán suscribieron en la ciudad de Addis Abeba, Etiopía –en ocasión de la 20ª Cumbre de la Unión Africana– el Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán sobre los Temas Vinculados al Ataque

Terrorista a la Sede de la AMIA en Buenos Aires el 18 de julio de 1994. El día 27 de febrero del mismo año el Congreso Nacional aprobó dicho tratado internacional mediante la sanción de la ley 26.843. Ello así, a pesar de las fuertes críticas esbozadas por diversos sectores de la oposición y de organizaciones civiles.

Al día siguiente, el Poder Ejecutivo nacional promulgó dicha ley que, de inmediato, fue publicada en el Boletín Oficial. Sin embargo, el gobierno iraní nunca demostró voluntad de cumplir con el acuerdo ni de llegar a una solución que permita, algún día, llegar a la verdad de lo ocurrido en aquel trágico ataque terrorista.

Como lo afirmamos en ese momento, y como lo denunció el propio fiscal federal Nisman en dicha ocasión, el memorándum siempre estuvo muy lejos de ser un instrumento idóneo para que la causa avance y para que la Justicia argentina pueda llegar, alguna vez, a una sentencia.

En la sesión del día 27 de febrero de 2013 solicitamos que el memorándum se declarara nulo de nulidad absoluta e insanable por ir en contra de lo establecido por nuestra Constitución Nacional en sus artículos 18, 29, 109, 116, 118 y 75, inciso 22. Asimismo, manifestamos que violaba el artículo 18 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica y el artículo 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Finalmente el 15 de mayo del año pasado, la sala I de la Cámara Federal hizo lugar a la acción judicial promovida por la AMIA y la DAIA con el apoyo del fiscal federal Nisman y declaró la inconstitucionalidad del Memorandum de Entendimiento con la República Islámica de Irán y de la ley que lo había aprobado.

Luego, en los primeros días del mes de enero, llegaría la denuncia pública del fiscal Alberto Nisman en la que señalaba que ese texto era parte de una operación conjunta entre representantes de ambas naciones para encubrir a los imputados funcionarios iraníes sospechosos del atentado.

La democratización de los servicios de inteligencia

La denominada democratización de los servicios de inteligencia es una tarea que en los últimos 30 años de historia democrática de nuestro país no ha podido prácticamente avanzar.

Como señala un informe de la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) –“El (des) control democrático de los organismos de inteligencia en Argentina”– desde el retorno de la democracia en 1983 diversas iniciativas generadas desde la sociedad civil o el ámbito académico han intentado promover reformas legislativas y reglamentarias capaces de establecer un control democrático sobre los organismos de inteligencia, sin éxito.

Una de las conclusiones que allí se esbozan es que “la democracia argentina adoptó una estructura de in-

teligencia sin controles y la convirtió en uno de los pilares del poder presidencial. Al hacerlo, consolidó servicios poco profesionales dedicados al espionaje interno y al manejo de fondos reservados que no rinden cuentas ante nadie. Mientras el Congreso afirmó en numerosas oportunidades la necesidad de democratizar a las fuerzas armadas, de seguridad e inteligencia (Cawthra y Luckham, 2003; Pion-Berlin, 1992) esas leyes son ineficientes y no funcionan, en parte como consecuencia de acuerdos tácitos entre distintos sectores políticos que esperan usufructuar esas estructuras si acceden a la presidencia”.

Durante años fueron regulados por decretos secretos del Poder Ejecutivo nacional, desde 2001 la Ley de Inteligencia delimitó los campos de acción, definió actividades e impuso mecanismos de control. El objetivo de esta ley era marcar la relación del Estado con las FF.AA. y de seguridad en el proceso de transición. Por eso: 1) dividió cuestiones de inteligencia estratégica militar y la inteligencia criminal, 2) reformó la estructura del SIN y estableció a la SI como organismo superior en materia de inteligencia, 3) creó la Comisión Bicameral Permanente de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia para fiscalizar gastos reservados, que las prácticas sean constitucionales, y que la política de inteligencia sea eficaz.

Ante el fracaso del control democrático de los organismos de inteligencia, ADC se pregunta si ello es consecuencia del pasado autoritario de la Argentina o si estamos ante un supuesto de transición incompleta o fallida. Ante lo que señala que “si la hipótesis del enclave autoritario se sostiene en relación a los servicios de

inteligencia en la Argentina, ello debe estar vinculado a razones diferentes a la imposición de condiciones por parte del régimen saliente. Este informe sugiere que los servicios de inteligencia escaparon al proceso de democratización porque nuestros presidentes democráticos vieron en ellos una fuente de poder que –como sugirió una fuente de esta investigación– creyeron poder controlar a su favor. En general, todos ellos se dieron cuenta antes de terminar sus mandatos que ello no era así. La democracia argentina adoptó a los organismos de inteligencia y su cultura autoritaria en su propio seno. La historia política de los servicios de inteligencia en democracia sugiere precisamente esa conclusión”.

Estructura del Sistema de Inteligencia Nacional. El crecimiento inexplicable del presupuesto del Ministerio de Defensa

La Ley de Inteligencia Nacional (25.520), sancionada y promulgada a fines de 2001, establece las bases del sistema de inteligencia de la Nación. Este sistema está integrado por la Secretaría de Inteligencia (SI), la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal (DIC) y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar (DIE).

La Secretaría de Inteligencia, dependiente de la Presidencia de la Nación, constituye el organismo superior del sistema de inteligencia nacional y tiene como misión general la dirección del mismo.

Asimismo, la citada ley estipula que los organismos de inteligencia de las fuerzas armadas tengan a su cargo la producción de la inteligencia estratégica operacional y la inteligencia táctica necesarias para el planeamiento y conducción de operaciones militares y de la inteligencia técnica específica.



Mediante esta ley también se crea, en el ámbito del Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia con el objeto de supervisar el funcionamiento del sistema de inteligencia.

La comisión bicameral posee amplias facultades para garantizar el funcionamiento y control de los organismos que integran nuestro sistema nacional de inteligencia, sin embargo, sus integraciones parciales o tardías y una mayoría oficialista han frustrado dicha finalidad para transformarla en una comisión estéril y sin actividad.

Es paradójico recordar que fue la propia presidenta Cristina Fernández de Kirchner en su carácter de senadora, quien en el mes de julio del año 2002 presentara un proyecto de resolución –1.659/02– exigiendo la urgente conformación y funcionamiento de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia.

Lamentablemente, la importancia del funcionamiento y rol de la comisión en cuestión han quedado totalmente desvirtuados y su actividad ha sido prácticamente nula durante esta última década donde gobernó y gobierna el kirchnerismo. Nada de lo expresado por la entonces senadora Fernández de Kirchner respecto de la conformación, integración y funcionamiento de esta comisión bicameral fue impulsado du-

rante el mandato presidencial de quien fuera su esposo, Néstor Kirchner, ni durante la gestión de ella como presidenta de la Nación.

La decisión de la presidenta de la Nación de transferir poder a la inteligencia militar quedó evidenciada con el desmedido e infundado aumento presupuestario que se le asignó al Estado Mayor General del Ejército.

Los tres organismos de inteligencia definidos en la ley 25.520 cuentan con partidas presupuestarias, las que se han modificado a lo largo de los últimos años en función de los cambios que se sucedieron en la estructura del Estado nacional.

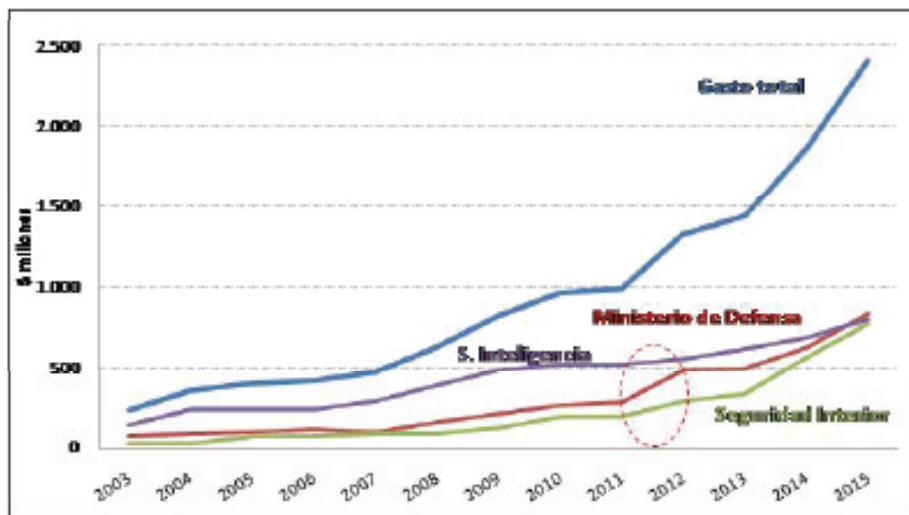
En particular, la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Interior, formó inicialmente parte del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (hasta el año 2004 y entre 2008 y 2010), del Ministerio del Interior (entre 2005 y 2007) y finalmente del Ministerio de Seguridad (desde 2011 hasta la actualidad).

Pero más importante que los estructurales resultan los cambios que tuvieron lugar en la distribución del presupuesto entre los tres organismos: la Secretaría de Inteligencia, la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar.

Asignación Presupuestaria - En millones de pesos

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Var (%) 03-15
Gastos en Servicios de Inteligencia	228	357	404	420	471	628	823	964	991	1.326	1.439	1.874	2.411	956%
Ministerio de Defensa	68	91	99	109	97	153	213	259	280	485	496	627	837	1122%
Secretaría de Seguridad Interior	22	28	67	72	85	86	126	189	196	291	331	558	773	3487%
Secretaría de Inteligencia	138	239	239	239	289	388	485	515	515	551	613	689	801	479%

Evolución distribución partidas presupuestarias



Desde el año 2003 el Ministerio de Defensa ha ganado mayor participación en los gastos referidos a servicios de inteligencia, superando en 2015 incluso a los computados para la Secretaría de Inteligencia, que es el organismo superior del Sistema de Inteligencia Nacional. Para 2015, \$ 837 millones están destinados a Defensa, \$ 773 millones a la Secretaría de Seguridad Interior y \$ 801 millones a la Secretaría de Inteligencia.

Asimismo, en el año 2012 se registra un aumento del presupuesto destinado al ministerio de más de \$ 200 millones (pasando de \$ 280 millones a \$ 485 millones), aumento mucho mayor a los recibidos por los otros organismos integrantes del sistema de inteligencia.

En cuanto a su participación en el presupuesto total destinado a servicios de inteligencia, el Ministerio de Defensa ha aumentado su participación tanto en los

últimos años como también respecto de lo que representaba al inicio del período analizado (aumentó 5 % su participación en 2015 respecto de 2003).

Por su parte, la Secretaría de Seguridad anterior ha sido la que más participación ha ganado en el presupuesto de inteligencia, ello en detrimento de la participación de la Secretaría de Inteligencia. Mientras la primera ganó una participación del 32 % en 2015 respecto de un 9 % en 2003, la última cayó de representar un 61 % del presupuesto de inteligencia en 2003 a tan sólo un 33 % en 2015.

Por otro lado, si se analiza la distribución de gastos de inteligencia dentro del Ministerio de Defensa, se observa que los asignados al Estado Mayor General del Ejército aumentaron un 4.113 % entre 2003 y 2015, los asignados a la Armada 819 %, a la Fuerza Aérea 558 % y los del resto del organismo tan sólo 58,6 %.

Gastos de inteligencia dentro del Ministerio de Defensa

En millones de pesos

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Var (%) 03-15
Ministerio de Defensa	68,5	90,7	96,6	109,4	97,1	153,2	213,3	259,4	279,6	484,7	485,8	636,9	837,0	1122,3%
Inteligencia - Ministerio de Defensa	26,7	3,7	8,8	2,2	3,6	26,1	6,4	6,8	3,8	37,8	39,8	26,7	48,8	81,9%
Inteligencia - Estado Mayor General del Ejército	28,5	99,8	99,8	48,9	99,8	69,4	100,8	209,7	209,8	209,7	222,8	401,1	599,8	4022,7%
Inteligencia - Estado Mayor General de la Armada	28,4	22,4	28,8	21,9	27,8	21,2	21,1	24,8	28,8	28,8	26,7	28,8	22,1	77,8%
Inteligencia - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	28,8	28,8	28,8	28,8	28,8	22,8	28,8	48,8	28,8	28,8	24,8	26,1	29,8	102,3%

Variación porcentual anual y promedio (%)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Var Prom(%)
Ministerio de Defensa - Inteligencia	32,5%	8,7%	10,9%	-11,3%	57,8%	39,3%	21,6%	7,8%	73,4%	2,3%	26,5%	33,5%	25,2%
Estado Mayor General del Ejército	321%	4%	7%	-14%	55%	49%	22%	14%	49%	-4%	24%	42%	51%
Ministerio de Defensa	-49%	74%	-24%	14%	49%	-48%	2%	-40%	90%	73%	14%	21%	7,1%
Estado Mayor General de la Armada	0%	34%	22%	-13%	13%	43%	14%	14%	43%	17%	12%	44%	22%
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	18%	0%	20%	-2%	47%	34%	34%	9%	17%	5%	32%	25%	28%

El impactante aumento en el presupuesto destinado a tareas de inteligencia del Ejército (4.113 %) encuentra gran parte de su explicación en los años 2004, 2009 y 2012, en los que se produjeron aumentos de 321 %, 63 % y 89 % respectivamente. En promedio, en el período 2004-2015 registró un aumento del 51 %, duplicando el aumento presupuestario correspondiente a todo el Ministerio de Defensa (25,2 %).

Respecto a la participación del Ejército en el presupuesto total del Ministerio de Defensa destinado a inteligencia, ésta promedió un 63,5 % promedio entre 2004-2015 (en 2003 sólo representaba menos del 20 %).

El accionar violento y delictivo del Poder Ejecutivo nacional.

Cuando se anunciaron los cambios en el gabinete en el mes diciembre colocando a Oscar Parrilli al frente de la Secretaría de Inteligencia, dijimos que los cambios respondían a la política de Cristina Fernández de Kirchner de transferir poder a la inteligencia militar, con la ilegalidad y peligrosidad que ello conlleva. Siendo el regreso de Aníbal Fernández al gabinete la ratificación del rumbo del gobierno, ya que éste fue el responsable de las políticas de seguridad en los años en los que el narcotráfico avanzó como nunca antes en nuestro país y la importación de efedrina se descontroló, primero como funcionario de Néstor Kirchner y luego de la presidenta de la Nación.

Recientemente hemos denunciado penalmente a la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner; a la procuradora general de la Nación, Alejandra Gils Carbó; al general César Milani y al secretario general de la presidencia, Aníbal Fernández, por haber incurrido en los delitos de encubrimiento del crimen del fiscal Alberto Nisman inteligencia ilegal; atentado a la autoridad por estorbo al acto funcional; abuso de autoridad; omisión de denuncia; intromisiones graves en el desempeño del Poder Judicial;

violación del principio constitucional de la división de poderes, por presionar de manera mafiosa a los fiscales e incluso habiendo podido realizar operativos de inteligencia que pueden haber sido responsables del asesinato de Nisman, y asociación ilícita para la comisión de estos delitos.

En nuestra denuncia dijimos que debe investigarse la participación en el crimen del fiscal Nisman de una rama de la Policía Federal, a cargo de Aníbal Fernández, la posible producción de pistas falsas por parte de los investigadores y la existencia de una "zona liberada" propicia para el homicidio del fiscal.

Asimismo manifestamos que pesa sobre la Procuradora General, la responsabilidad de no haber preservado la vida de uno de sus hombres, un fiscal de la Nación amenazado, tanto como la constante persecución de fiscales independientes y una inadmisibles presión sobre la fiscal a cargo de la investigación, todo esto ocurre mientras la presidenta esgrime, en cadena nacional, sus certezas sobre el asesinato de un fiscal de la Nación, sin hacer la denuncia que le corresponde de acuerdo a lo que señala la Constitución Nacional.

El gobierno tiene gente capaz de asesinar por encargo, uno es el general Milani, por lo que surge de las denuncias sobre su participación en la represión en Tucumán y la desaparición del soldado Ledo, durante la dictadura; y otro es Fernández, dados sus vínculos con el triple crimen mafioso de General Rodríguez.

La violencia de los discursos de dirigentes oficialistas contra la marcha del silencio organizada para el día de hoy, 18 de febrero, en memoria del fiscal federal Alberto Nisman, las propias palabras de la presidenta y los hechos luctuosos del último mes muestran que la situación institucional se está agravando y entrando en una peligrosa escalada por obra del gobierno nacional.

Frente a la intromisión del jefe de las fuerzas armadas y de los organismos de inteligencia a su cargo

en la violación de las instituciones democráticas y de la Constitución Nacional y la creación de un clima de autogolpe, nuestro deber es defender la Constitución y la República, y es por ello que rechazamos el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica la ley 25.520, de inteligencia nacional, y se crea la Agencia Federal de Inteligencia.

Asimismo, denunciamos que la conducta observada por el general Milani constituye atentado al orden constitucional (artículos 29 y 36 de la Constitución Nacional) y configura actos preparatorios de delito; siendo en el caso de que se probara que el mismo hubiera sido uno de los instigadores del crimen de inteligencia del fiscal federal Nisman, se configurarían los delitos previstos por los artículos 226 (atentado al orden constitucional) y 229 (sedición) del Código Penal.

Elisa M. A. Carrió.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Seguridad Interior y de Legislación Penal han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se modifica la ley 25.520, de inteligencia nacional y se crea la Agencia Federal de Inteligencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan el rechazo total del proyecto en consideración.

Sala de las comisiones, 18 de febrero de 2015.

Pablo L. Javkin.

INFORME

Honorable Cámara:

El tema que nos convoca ha de ser uno de los debates más relevantes que nos debemos como sociedad. Es, sin dudas, una de las deudas pendientes de la democracia. En esto coincidimos con los fundamentos que guían el proyecto. Pero advertimos apesadumbrados, una vez más, que el debate prometido no ha sido más que un veloz tratamiento parlamentario. La importancia del proyecto en consideración, reconocida por la propia presidenta, no encuentra asidero en el tratamiento legislativo que ha tenido.

No es ninguna novedad que, lamentablemente, aún subsisten estructuras del Estado que no se encuentran al servicio de los ciudadanos sino al de sus propios intereses. Existe un amplio consenso en la mayoría de los partidos políticos sobre la necesidad de avanzar seriamente en una reforma del Sistema de Inteligencia Nacional. La evidente autonomía y oscuras finalidades con las que estos organismos se han manejado desde el regreso de la democracia han quedado ex-

plicitadas en numerosas oportunidades. Si se hubiera impulsado la modificación de la ley de inteligencia, no como respuesta espasmódica ante un hecho que conmovió a la sociedad en su conjunto, sino como una decisión política planificada, hubiéramos acompañado firmemente ese debate. Pero una vez más nos encontramos abordando un tema de enorme trascendencia institucional, sin darle el merecido tratamiento.

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo nacional plantea una modificación de la ley 25.520 que, lejos de constituir un avance determinado en la búsqueda por la democratización del sistema de inteligencia, presenta algunos retrocesos en puntos centrales sobre los cuales hace ya varios años hubo un amplio consenso.

Es importante tener en cuenta que en el debate por la sanción de la ley 25.520 la discusión se centró en impedir que se militaricen la seguridad y las actividades de inteligencia, en línea con las leyes nacionales de Defensa Nacional y Seguridad Interior. De esta forma, se estableció una base normativa clara que se plasmó en las leyes de Defensa Nacional, Seguridad Interior y finalmente, en el año 2001, en la Ley de Inteligencia Nacional. Dicho marco legal se erigió sobre la distinción fundamental entre las actividades e instituciones de defensa nacional y las correspondientes a seguridad interior, lo que llevó a estructurar un sistema de inteligencia tripartito: con la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar, la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal y, en el vértice superior, y como organismo rector, la Secretaría de Inteligencia.¹ Las direcciones nacionales se repartían la producción de inteligencia para la defensa de la Nación por un lado, y para la seguridad interior, por otro. Mientras que la Secretaría de Inteligencia se reservaba para sí la seguridad general del Estado nacional, así como la dirección y coordinación del conjunto del sistema.

En realidad, esta reforma es una asignatura pendiente como consecuencia de la obligación que el Estado nacional asumió ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con respecto a la causa AMIA, en virtud del reconocimiento que ha realizado la Nación argentina por no haber prevenido el atentado, investigado lo suficiente ni sancionado a sus responsables. A raíz de ello, la Argentina se obligó en el año 2005 a rever su Ley de Inteligencia Nacional, transparentar el manejo de los fondos destinados para las tareas de inteligencia y, principalmente, su sistema de judicialización de la prueba cuando ésta es obtenida a través de estos servicios.

Desde 2005 a la fecha no se ha cumplido con esos compromisos, por el contrario, se continuó verificando el avance del sistema de inteligencia sobre el sistema judicial, así como la propagación de grupos operativos que realizan operaciones policiales. De allí que

1. Centro de Estudios Legales y Sociales, *Avances y retrocesos en la ley de inteligencia*, febrero de 2015.

una reforma de la ley de inteligencia carece de sentido si no llega a resolver de forma definitiva las confusiones que existen entre inteligencia criminal e investigación criminal y, sobre dicha distinción, separa funciones, diferencia actores institucionales y reorganiza los mecanismos para la producción de información.²

En este punto en particular, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo incurre en numerosos inconvenientes, algunos de ellos han sido mejorados en el Senado, pero muchos otros persisten. Ha sido tan notoria la inconveniencia del proyecto en tratamiento, que el oficialismo se ha visto obligado a introducir en dos oportunidades distintas modificaciones. Las últimas fueron incorporadas inclusive en el recinto. Está claro que el proyecto requiere de mejoras sustantivas. No obstante, aun bajo esta advertencia, esta Cámara de Diputados se limita a refrendar, una vez más, sin cuestionamiento alguno.

Quedan mejoras por realizar en varios artículos, y restan temas por incluir y abordar. Es lamentable que no podamos dar aquí este debate. En el Senado han logrado introducir modificaciones, mejorando la redacción original, ejemplo de lo cual lo constituyen los cambios en los artículos 2º, 3º y 4º referidos a las definiciones de la ley.

El proyecto del Poder Ejecutivo modificaba la redacción de la definición de inteligencia nacional, eliminando la distinción entre seguridad exterior y seguridad interior. Este cambio introducía problemas concretos, asociando el crimen organizado a las amenazas internacionales. La incorporación del inciso 6 al artículo 2º (artículo 3º del proyecto del Poder Ejecutivo nacional) reforzaba esta idea, añadiendo la definición de “inteligencia interior”, enmarcando dichas actividades dentro del artículo 36 de la Constitución Nacional. Este inciso generaba al menos dos inconvenientes: superponía dos conceptos: inteligencia criminal e inteligencia interior, e incorporaba dentro de la definición a la “investigación”, confundiendo planos de inteligencia criminal con investigación criminal.

En función de las numerosas críticas vertidas sobre este punto en particular, el dictamen del Senado introdujo modificaciones a la definición del inciso 1 del artículo 2º, recuperando la definición de la ley 25.520 sobre inteligencia nacional, y eliminó la incorporación del inciso 6.

Algo similar ocurrió con el artículo 4º del proyecto del Poder Ejecutivo nacional (artículo 4º de la media sanción), referido al inicio de las actividades de inteligencia. La propuesta original planteaba mediante la incorporación del artículo 5º bis la posibilidad de iniciar actividades en casos de urgencia, habilitando un plazo de 72 horas para informar de ello a las autorida-

des superiores de cada organismo. De esta forma, y al estar incluidas las investigaciones dentro de la definición de actividades de inteligencia, una interpretación amplia habilitaba a realizarlas en forma encubierta sin autorización o convalidación posterior, dentro de ese período temporal. La media sanción obliga a informar de inmediato el inicio de estas actividades, aunque deja sin definir qué se entiende por casos de urgencia.

Si bien en estos supuestos y en otros que serán señalados oportunamente se han subsanado errores, restan otros artículos que presentan también inconvenientes. En este sentido, resulta compleja y riesgosa la introducción en el artículo 8º, entre las funciones que se prevén para la Agencia Federal de Inteligencia, la referida a la producción de inteligencia criminal. La norma se compone de dos incisos: el primero indica funciones comprendidas en la definición de inteligencia nacional; y el segundo, a las abarcadas por el concepto de inteligencia criminal. Además de repetir en el segundo inciso actividades contenidas y alcanzadas por el primero, resulta llamativo que se otorgue a la Agencia Federal de Inteligencia no sólo la producción de inteligencia criminal para casos definidos como “delitos federales complejos” (terrorismo, narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas, cibercrimen y atentatorios contra el orden económico y financiero, contra los poderes públicos y el orden constitucional), sino la capacidad de realizarlo con medios propios de obtención y reunión de información. Esto implica tener agentes trabajando en calle con el objeto de producir información relativa a inteligencia criminal, históricamente desarrollada por las fuerzas policiales, bajo coordinación y análisis de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad.

En la misma línea, se encuentra el artículo 7º de la media sanción, que modifica el artículo 9º de la 25.520, transfiriendo competencias de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad a la nueva Agencia Federal de Inteligencia. Si bien el artículo agrega que se transferirá el personal que se requiera y lo circunscribe a la inteligencia criminal de los definidos “delitos federales complejos”, en la práctica esto implica un vaciamiento de la actual DINICRI y un traspaso directo de la misma a la Agencia Federal de Inteligencia.

Es preocupante que el proyecto de reforma mezcle ámbitos de actuación en desmedro de consensos de la democracia que plasmaron la demarcación entre inteligencia para la defensa nacional e inteligencia criminal, actividades absolutamente diferenciadas de lo que es la investigación criminal, que implica producción de prueba en el marco de un proceso judicial. Resulta trascendental delimitar el ámbito de actuación que se pretende regular, para no incurrir en errores graves que puedan derivar en abusos de poder. La modificación del artículo 8º de la ley 25.520, tal como se propone en el proyecto venido en revisión, habilita transferir a la Agencia Federal de Inteligencia la facultad de producir inteligencia criminal a través de medios propios,

2. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, *Sobre la reforma de la ley de inteligencia y la necesidad de establecer límites claros entre las tareas de inteligencia e investigación criminal*, febrero de 2015.

lo cual indica que la confusión conceptual se extiende a las decisiones vinculadas al diseño institucional del Sistema de Inteligencia Nacional.

La Agencia Federal de Inteligencia que se constituye debe ubicarse como el vértice del sistema y encargarse de la coordinación general de las dos direcciones; la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar y la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal. Es un error trasladar la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal al ámbito de la propia Agencia Federal de Inteligencia, y peor aún permitirle que pueda desarrollar inteligencia criminal con medios propios. La DINICRI debe permanecer en la órbita del Ministerio de Seguridad, tal como se encuentra hoy en día. Por el contrario, la Agencia Federal de Inteligencia sólo debería desarrollar inteligencia con medios propios para los casos de atentados contra el orden constitucional; fuera de ellos, ya sea en el caso de inteligencia para la defensa o inteligencia criminal, debe únicamente coordinar la producción de análisis estratégico.³

Debemos recordar que en la Argentina se define doctrinariamente a la inteligencia como el conocimiento resultante de la elaboración (o proceso de la información) a que es sometida la información obtenida durante la ejecución del ciclo de producción de inteligencia. En otras palabras, la inteligencia es básicamente producción de conocimiento. Es un conocimiento –información elaborada– obtenido por el Estado y para ser utilizado por éste en interés de la comunidad nacional, para la formulación de políticas tendientes a preservar y promover sus intereses de seguridad en el exterior, y para enfrentar en el interior del país amenazas promovidas por otros Estados u organizaciones, contra el Estado, el sistema de gobierno libremente elegido por sus habitantes, o el legítimo desempeño de sus deberes por parte de las autoridades constituidas, empleando métodos ilegales.⁴

En esencia, la misión de la inteligencia es generar conocimiento para anticiparse a las amenazas y riesgos, en el marco de una realidad compleja, y asistir a la toma de decisiones. Es por ello que esta actividad debe encuadrarse en un marco legal específico de modo que existan tanto garantías para la sociedad, así como legitimidad para los organismos de inteligencia en un contexto de suficiente transparencia.

La inteligencia criminal o policial, por su parte, constituye uno de los aspectos de mayor interés y, a la vez, más discutidos en esta materia. En principio, la

actividad de inteligencia y la actividad policial son ámbitos claramente diferentes y separados. Por otra parte, esta diferenciación resulta necesaria para asegurar la transparencia y eficacia del accionar de los órganos judiciales y la protección de los derechos y garantías individuales.

Una característica de la actividad de inteligencia –el secreto que protege fuentes y métodos– es difícilmente conciliable con la actividad policial, en la cual se investiga el delito y se obtienen pruebas que deben ser controladas por la defensa ante el tribunal. La necesidad que tienen los organismos de inteligencia de asegurarse que sus funcionarios no serán citados a prestar declaración testimonial ante la justicia y que no deberán explicar ante un tribunal los métodos mediante los cuales obtuvieron determinadas pruebas, entre otros aspectos, los convierte en un medio inadecuado para la actividad policial, en cuya esfera todo debe ser verificable por la defensa. Tampoco los organismos de inteligencia conocen adecuadamente los modos de acción de la Justicia, sus estándares probatorios, las formalidades que es preciso adoptar con relación a los medios de prueba, entre otros aspectos.⁵

De esta forma, las tareas operativas de investigación criminal no deben confundirse con las de inteligencia criminal (centralmente, análisis de datos e información). Éstas, a su vez, no deben confundirse con las de inteligencia de Estado (golpes institucionales, levantamientos, atentados contra el orden constitucional, cuestiones de integridad territorial, energía, geopolítica, economía, y, sobre todo, actividades de contrainteligencia).⁶

Uno de los puntos más relevantes de la discusión por la democratización de los organismos de inteligencia es la información. A lo largo de los años todas las actividades relacionadas con la producción de inteligencia nacional han sido imbuidas en un estricto y, en algunos casos, absurdo secretismo. Este oscurantismo no ha permitido realizar un efectivo control sobre los organismos. De aquí entonces que las reformas introducidas en los artículos referidos a la clasificación de la información adquieran tamaño relevancia. El proyecto original del Poder Ejecutivo nacional incorporaba una serie de artículos (del 16 bis al 16 sexies), relacionados a la información, su clasificación, su posibilidad de acceso y sus “límites”.

Si bien se han introducido modificaciones en el nuevo artículo 16 bis –artículo 11 de la media sanción–, simplificando notoriamente las definiciones contenidas en el decreto reglamentario de la 25.520,

3. Iniciativa Ciudadana para el Control del Sistema de Inteligencia, “El principio de acceso a la información como condición necesaria para un control parlamentario efectivo”, febrero 2015.

4. Ugarte, José Manuel, *Legislación de Inteligencia: legitimidad y eficacia*; Oficina de Washington para Asuntos Latinoamericanos –WOLA–, Asociación para el Estudio y Promoción de la Seguridad en Democracia –SEDEM–, Guatemala, 2000.

5. Ugarte, José Manuel, *Legislación de Inteligencia: legitimidad y eficacia*; Oficina de Washington para Asuntos Latinoamericanos –WOLA–, Asociación para el Estudio y Promoción de la Seguridad en Democracia –SEDEM– Guatemala, 2000.

6. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, “Sobre la reforma de la ley de inteligencia y la necesidad de establecer límites claros entre las tareas de inteligencia e investigación criminal”, febrero de 2015.

no ha sido alterada la definición de información pública. Sigue sin quedar garantizado que aquella información que no afecte a los organismos ni comprometa la seguridad del Estado será accesible y trascenderá el ámbito oficial. Podemos perfectamente concluir, habida cuenta de las dificultades en el acceso a la información pública, que la enorme mayoría de los casos, por no aseverar todos, quedarán en el ámbito oficial sin llegar efectivamente al ámbito público.

Una de las modificaciones más relevantes que introdujo el Senado ha sido la reformulación del artículo 16 ter – artículo 12 de la media sanción –, que establecía el plazo para la desclasificación de la información en un mínimo de 25 años. En función de las variadas críticas que proliferaron sobre este punto, resaltando que el artículo invertía el principio de acceso a la información, se modificó el plazo a 15 años y se introdujo la posibilidad de que toda persona u organización que acredite interés legítimo podrá iniciar una petición de desclasificación ante el Poder Ejecutivo nacional, destinada a acceder a cualquier clase de información, documentos o material que se encuentren en poder de uno de los organismos que componen el Sistema de Inteligencia Nacional.

Pese a los cambios introducidos, el proyecto no termina de resolver uno de los puntos principales y neurálgicos de la crisis del Sistema de Inteligencia Nacional: la cláusula de la normativa vigente mediante la cual se ha amparado y extendido la relación promiscua entre agentes, jueces y fiscales. La excepción prevista en el artículo 4° de la ley 25.520 ha sido la ventana mediante la cual se logró consolidar como regla una supuesta situación de excepción. En concreto, la ley actual prevé en las prohibiciones de los organismos de inteligencia “realizar tareas represivas, poseer facultades compulsivas, cumplir, por sí, funciones policiales ni de investigación criminal, salvo ante requerimiento específico realizado por autoridad judicial competente en el marco de una causa concreta sometida a su jurisdicción, o que se encuentre, para ello, autorizado por ley”. Los jueces y fiscales no deberían tener que establecer relación con los organismos de inteligencia para el desarrollo de actividades de investigación criminal. Es necesario diagramar un mecanismo mediante el cual, en su caso, los organismos puedan derivar información que resulte de interés en una causa judicial, pero sin que se los habilite a realizar tareas de investigación a las que no están ni habituados ni son de su competencia específica.

Este punto había sido completamente excluido del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, a pesar de constituir el eje central de la fundamentación de la propia reforma. Si bien ha sido incorporado en la media sanción venida en revisión, la nueva redacción no termina de resolver el inconveniente que se presenta. La nueva redacción del inciso 1 del artículo 4° (artículo 3° de la media sanción) prohíbe

a los organismos de inteligencia realizar tareas represivas, poseer facultades compulsivas y cumplir por sí funciones policiales, sin embargo mantiene subsistente la posibilidad de desarrollar funciones de investigación criminal en los casos en que exista un requerimiento específico y fundado. El proyecto sigue sin resolver aquello que constituye el núcleo del problema: el avance del sistema de inteligencia sobre el sistema judicial.

La modificación introducida al inciso 1 del artículo 4 de la normativa vigente debería haber quitado en su totalidad la excepción respecto del requerimiento judicial, de modo de garantizar efectivamente que la Agencia Federal de Inteligencia no desarrolle en ninguna circunstancia tareas de investigación criminal. Para permitir que puedan establecerse canales de comunicación para la utilización de reportes de inteligencia producidos por la Agencia Federal de Inteligencia que pudieran resultar relevantes en investigaciones criminales, es preciso incorporar una fórmula que indique que “toda vez que un reporte de inteligencia ofrezca información relevante para una investigación criminal, esta información puede ser canalizada por medio del director de la Agencia Federal de Inteligencia a la autoridad de investigación correspondiente”.⁷ De esta forma, se garantizaría que la información de utilidad producida por la Agencia Federal de Inteligencia sirva de insumo para investigaciones criminales, sin habilitar a la nueva agencia a desarrollar tareas en esta materia, favoreciendo nuevamente el establecimiento de relaciones directas con el sistema de justicia.

Otro de los puntos objetables del proyecto es la elección del director y el subdirector de la nueva agencia (artículo 8° de la media sanción). Si bien se reconoce la inclusión de requerir acuerdo del Senado, la elección queda reducida a una mayoría simple y no a una mayoría especial, lo que no fortalece en modo alguno la necesidad de discusiones y acuerdos parlamentarios a fin de lograr consensos. El proyecto tampoco establece mecanismos de publicidad de los antecedentes de los/as candidatos/as, ni procedimientos abiertos y participativos para que la ciudadanía formule preguntas e impugnaciones a las candidaturas. Resulta necesario además establecer requisitos y mecanismos de selección transparentes del/la director/a y subdirector/a que garanticen la idoneidad de los/as mismos/as, la participación de la sociedad civil y la ciudadanía en todo el proceso, y la consecución de acuerdos amplios –a través de mayorías calificadas– para su nombramiento.⁸

7. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, “Sobre la reforma de la ley de inteligencia y la necesidad de establecer límites claros entre las tareas de inteligencia e investigación criminal”, febrero de 2015.

8. Acción por los derechos civiles, “Observaciones y propuestas al proyecto de reforma de la ley de inteligencia nacional”, febrero de 2015.

No podemos dejar de reconocer otro de los cambios más significativos que fueron introducidos en la media sanción del Senado en relación a los organismos de control y especialmente a los gastos reservados. La incorporación del 38 bis (artículo 19 de la media sanción) es una correcta y necesaria modificación. De esta forma, queda estipulado por ley, no sujeto a la reglamentación, que las partidas presupuestarias de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional serán públicas y deberán cumplir con las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera 24.156. El Poder Ejecutivo nacional deberá determinarlas en ocasión del envío al Honorable Congreso de la Nación del proyecto de ley de presupuesto nacional y serán aprobadas como parte de éste. Quedan sólo con carácter reservado “los fondos que sean necesarios para labores de inteligencia y que su publicidad pueda afectar el normal desarrollo de las mismas. Dichos fondos estarán sometidos a los controles de la presente ley”. Aunque sin dudas esto constituye un avance notorio, es preciso profundizar en mayores cuestiones a los fines de garantizar un efectivo control de los organismos.

En este punto en particular, el control parlamentario resulta fundamental. Los controles democráticos sobre el ejercicio de las funciones de inteligencia son absolutamente relevantes para la vigencia de la democracia y del pleno goce de derechos y garantías constitucionales. Por eso es que en la mayoría de los países democráticos se disponen una pluralidad de instancias y mecanismos a tales fines. La Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Congreso de la Nación (en adelante Comisión Bicameral), constituida como comisión especial, es la encargada de ejercer un control parlamentario que, por su naturaleza, es externo, voluntario y de carácter político, y cuyo objeto de control debe ser la acción general del gobierno en materia de política de inteligencia.

Las reglas de clasificación de la información, personal y actividades de inteligencia han sido un obstáculo funcional a un control parlamentario efectivo. Esta cuestión no queda resuelta por la propuesta de reforma bajo análisis, como tampoco se pensó en la inclusión de nuevos mecanismos y modalidades que otorguen atribuciones claras y específicas para el ejercicio de la función de fiscalización por parte de la Comisión Bicameral.⁹

Es necesario establecer mecanismos de control que funcionen a partir del principio de publicidad y acceso a la información. Para ello resulta fundamental avanzar en modificaciones sobre los siguientes puntos, tal como ha sido sostenido por las organizaciones de la sociedad civil: la fijación por ley de la periodicidad

con la que la Comisión Bicameral debe dar publicidad, en carácter de información pública, de los aspectos referidos a su propio funcionamiento, a saber: reglamento interno, presupuesto operativo propio, agenda, temario y cantidad de reuniones realizadas en el año, pedidos de informes elevados, investigaciones de oficio efectuadas, denuncias recibidas y acciones desarrolladas; la remoción del requerimiento de autorización al Poder Ejecutivo prevista en el artículo 16 de la ley 25.520, para que la Comisión Bicameral pueda acceder al conocimiento de actividades, personal, documentación y bancos de datos de los organismos de inteligencia; y la fijación por ley de la periodicidad con la que la Agencia Federal de Inteligencia debe remitir información a la Comisión Bicameral.

Por otra parte, es necesario que existan mecanismos que garanticen que el funcionamiento de la Comisión Bicameral no quede condicionado por el ejercicio de las mayorías parlamentarias. En este sentido, la solicitud de información no debiera quedar sujeta a la aprobación de la mayoría parlamentaria. Por el contrario, se debería habilitar que cada integrante a título individual pueda requerir la información que considere pertinente para ejercer sus funciones, y que la Agencia Federal de Inteligencia deba responder al pedido en un período de tiempo razonable.¹⁰

Otro aspecto central del proyecto refiere al traspaso de la actual Dirección de Observaciones Judiciales al ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación (artículo 17 de la media sanción). En el proyecto original se trataba de un traspaso más bien ficticio, en tanto la DOJ permanecía bajo las dependencias de la nueva Agencia Federal de Inteligencia, con su propio personal. Lejos de plantearse un nuevo esquema de interceptaciones telefónicas acorde a un sistema de inteligencia democrático, en el que sus organismos no deben tener intervención en investigaciones judiciales, se cambiaba en lo formal la ubicación institucional a los fines de obviar las infinidad de sospechas y objeciones que existen sobre el accionar discrecional e ilegal de la DOJ. De este modo, lo cierto es que era difícilmente imaginable que hubiera un control real sobre la dirección ajeno a la propia Agencia Federal de Inteligencia. El Senado a raíz de esta crítica formulada en particular por buena parte de las organizaciones no gubernamentales especializadas en el tema, modificó el artículo de traspaso de personal indicando que la Procuración General de la Nación del Ministerio Público podrá solicitar en comisión de servicios el personal necesario de la Agencia Federal de Inteligencia para garantizar el traspaso y funcionamiento de la Dirección de Observaciones Judiciales, hasta tanto el mismo cuente con el personal propio calificado para el desarrollo de sus funciones (artículo 24 de la

9. Iniciativa Ciudadana para el Control del Sistema de Inteligencia, “El principio de acceso a la información como condición necesaria para un control parlamentario efectivo”, febrero de 2015.

10. Para mayor amplitud ver: Iniciativa Ciudadana para el Control del Sistema de Inteligencia, “El principio de acceso a la información como condición necesaria para un control parlamentario efectivo”, febrero de 2015.

media sanción). Si bien es correcta esta modificación, no afronta ni resuelve el problema de que el esquema propuesto por el proyecto que concentra en manos de la Procuración General de la Nación la dirección de Observaciones Judiciales atenta contra el fundamento de la reforma. Para garantizar un cambio sustancial que elimine la fuerte sospecha de su participación en operaciones políticas, es preciso asegurar la independencia del responsable institucional de la función, así como estipular con claridad los debidos controles. En el escenario actual, resulta difícil de concebir que el Ministerio Público Fiscal pueda dar garantía de un funcionamiento correcto, siendo necesario por el contrario que este organismo quede bajo control jurisdiccional.

Por otra parte, aunque fueron introducidas otras referencias en relación al personal, no ha quedado suficientemente saldado este aspecto en el proyecto venido en revisión. Como puede advertirse no es un tema menor, de esto depende en buena medida el perfil y calidad profesional que pueda adquirir y desarrollar la nueva agencia. Teniendo en cuenta los severos cuestionamientos sobre quienes integran la actual secretaría, no se tendría que postergar y derivarse a la reglamentación la “profunda reformulación del proceso de ingreso del personal”. Es necesario que por ley se establezca un mecanismo que prevea, por un lado la revisión de los antecedentes del personal en funciones; y, por otro lado, la posibilidad de su puesta a disposición para evitar que la transferencia a la nueva agencia impida justamente concretar el nuevo perfil profesional que se le busca dar.

La reforma de la ley de inteligencia es uno de los temas más sensibles que hemos tratado a lo largo de estos años. Por la relevancia, la complejidad y la centralidad de la discusión, el trámite y estudio de una reforma de la normativa vigente se debería haber desarrollado en otros términos. Un tratamiento acelerado como éste, afecta severamente la posibilidad de alcanzar una correcta y adecuada modificación; y, lo que es aún más grave, hecha por tierra la posibilidad de constituir un nuevo organismo y diseñar un sistema de inteligencia con los consensos interpartidarios y sociales necesarios, para sentar las bases de una política de Estado eficiente y respetuosa del Estado democrático de derecho.

Pablo L. Javkin.

IV

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia, de Seguridad Interior y de Legislación Penal han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica la ley 25.520, de inteligencia nacional, y se crea la Agencia Federal de Inteligencia; y,

por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase como segundo párrafo del artículo 3º de la ley 25.520 el siguiente texto:

Ningún organismo de inteligencia dependiente del Poder Ejecutivo nacional podrá llevar a cabo sus actividades, en materia de seguridad interior, sin previa autorización de juez competente; la infracción a esta prohibición será considerada incumplimiento de los deberes de funcionario público, en los términos del artículo 248 del Código Penal de la Nación, sin perjuicio de otras sanciones penales y/o administrativas que pudieran corresponder.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 31 de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 31: Créase en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral de Control de los Organismos y Actividades de Inteligencia. La comisión estará integrada por seis miembros de la Cámara de Senadores e igual número de miembros de la Cámara de Diputados designados por las Cámaras respectivas, debiendo garantizarse que la mayoría absoluta de su composición corresponda a representantes de las agrupaciones políticas opositoras, consideradas en su conjunto. No podrán ser presidentes o vicepresidentes del organismo los legisladores pertenecientes al partido gobernante ni a sus circunstanciales aliados. Tendrá carácter permanente y dictará su propio reglamento interno.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 32 de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 32: Los organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional serán controlados por la Comisión Bicameral, con la finalidad de garantizar a los habitantes de la Nación que su funcionamiento se ajuste estrictamente a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, así como también a los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de inteligencia nacional.

La Comisión Bicameral tendrá amplias facultades para controlar e investigar de oficio. A su requerimiento, los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional deberán suministrar la información o documentación que la comisión solicite, independientemente de la clasificación de seguridad que ostente. La infracción a este deber de informar a la

Comisión Bicameral por parte de las autoridades de Inteligencia, será considerada incumplimiento de los deberes de funcionario público, en los términos del artículo 248 del Código Penal de la Nación, sin perjuicio de otras sanciones penales y/o administrativas que pudieran corresponder.

La Comisión Bicameral emitirá dictamen, con carácter vinculante, en los procedimientos de ingreso y egreso de personal, así como también en materia de planes de capacitación, estudio y formación. Asimismo, si a juicio de la comisión, asuntos de otra naturaleza revisten carácter relevante a los fines de esta ley, podrá asignarle la calidad de vinculante a los dictámenes que produzca sobre dichas cuestiones, sea que hayan sido sometidas a su consideración o se trate de actuaciones de oficio.

Art. 4° – Incorpórase como artículo 23 bis de la ley 25.520 el siguiente texto:

Artículo 23 bis: Sólo podrán ingresar al plantel de los organismos de inteligencia dependientes del Poder Ejecutivo nacional aquellas personas que, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior, aprueben el concurso de antecedentes y/u oposición respectivo, en las condiciones que establezca la reglamentación, que se dictará previa consulta con la comisión Bicameral de Control de los Organismos y Actividades de Inteligencia. En toda contratación de personal deberán tenerse en cuenta criterios socio geográficos que garanticen la igualdad de oportunidades de los postulantes que residan fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su zona de influencia, así como también tender hacia una progresiva profesionalización de los organismos y que las convocatorias referidas tengan la publicidad adecuada.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 21 de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 21: Transfírase, con los créditos presupuestarios pertinentes, al ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Dirección de Observaciones Judiciales y sus delegaciones, que será el único órgano del Estado encargado de ejecutar las interceptaciones o captaciones de cualquier tipo autorizadas u ordenadas por la autoridad judicial competente.

Art. 6° – Incorpórase como artículo 25 bis de la ley 25.520 el siguiente texto:

Artículo 25 bis: Prohíbese a los agentes de inteligencia dependientes del Poder Ejecutivo nacional realizar tareas que impliquen formar parte simultáneamente de cualquier otro ente del sector público nacional –definido por el artículo 8 de la ley 24.156–, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipal, incluidas las universidades nacionales –a tenor del artículo

59, primer párrafo de la ley 24.521; en estos casos el agente encubierto o “infiltrado” deberá, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, optar de inmediato por uno u otro empleo público, sin que sea necesario notificarle formalmente la obligación aquí contenida y dando por concluidas las irregulares tareas señaladas; la prohibición aludida comprende también la de realizar idénticas prácticas respecto de grupos u organizaciones sociales o políticas. Los agentes comprendidos en estas prohibiciones deberán ser reasignados.

Art. 7° – *Reglamentación*. En el término de ciento veinte (120) días deberá dictarse la reglamentación de la presente, previa propuesta conjunta de las máximas autoridades de la Inteligencia Nacional y la Comisión Bicameral respectiva.

Art. 8° – Derógase toda norma de carácter público, reservado, secreto, publicada o no publicada, que se oponga a la presente ley.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 18 de febrero de 2015.

Berta H. Arenas.

INFORME

Honorable Cámara:

Una reforma seria de la normativa que regula el Sistema de Inteligencia Nacional posiblemente requeriría, primero, de una importante recolección de información de variada índole y, luego de su análisis detallado, de un amplio, profundo y extenso debate.

Información, de eso se trata en inteligencia, siempre, de su obtención, análisis y las propuestas o cursos de acción que surgen de este procedimiento para que el Estado nacional las aplique en sus actos de gobierno, siempre teniendo como objetivo el bienestar general de la población.

En nuestro país sucede que vivimos, al menos en el plano institucional, “de urgencia en urgencia”. La planificación racional de políticas de Estado ha sido dejada de lado por parte del Estado nacional, que a veces parece sólo se dedica a poner “parches” para “comprar tiempo” y a poner en el centro de sus sesiones al férreo control que ejerce sobre lo que los periodistas dicen, callan o escriben, dejando de lado valores indiscutibles como son la libertad, la justicia y, posiblemente lo más importante, la paz social.

Todavía no sabemos bien por qué la presidenta advirtió que debían democratizarse los organismos de Inteligencia que de ella dependen, digo que no lo sabemos porque no lo sabemos, ni más ni menos. O, dicho de otro modo, con la experiencia al frente del gobierno que tiene el oficialismo, suena raro que le hayan “encontrado la mancha al tigre” después del ejercicio de casi tres mandatos presidenciales consecutivos.

Días antes de la oscura muerte del fiscal Nisman se conoció una noticia de alto impacto mundial: la denuncia por él formulada contra la presidenta de la Nación y otros funcionarios y dirigentes oficialistas, originada por supuestos ilícitos vinculados a la investigación del atentado contra la AMIA y las relaciones diplomáticas entre nuestro país y la República Islámica de Irán.

El evidente fracaso del Memorándum de Entendimiento de la República Argentina con Irán es una verdad indiscutible, aunque las razones de dicho fracaso no sean para nada claras. A comienzos del año 2013 numerosas voces se alzaron contra el ya tristemente célebre memorándum, que ponía en duda el accionar de la justicia argentina, entre ellas puedo mencionar las dos instituciones israelitas de mayor relevancia, esto es AMIA y DAIA; asimismo los dirigentes políticos no alineados con el gobierno de la presidenta Kirchner también dijeron lo suyo, en tal sentido recordemos las expresiones del senador nacional, y ex presidente de la Nación, doctor Adolfo Rodríguez Saá, en oportunidad del tratamiento del proyecto en la Cámara Alta, allí el ex presidente de la Nación denunció que “El memorándum no lleva ni a la verdad ni a la justicia [...] estamos poniendo en el banquillo de los acusados a la justicia argentina”. Pese a todas las advertencias la mayoría oficialista sancionó la ley de aprobación del cuestionado memorándum, bajo el número 26.843, en fecha 27 de febrero de 2013 y fue promulgada por el Ejecutivo al día siguiente, por decreto 236/2013.

Desde el inicio mismo de mi tarea como diputada nacional actué convencida de que el brutal atentado contra la sede de la AMIA en Buenos Aires, después del macabro genocidio cometido por los nazis en Europa, es el ataque de mayor gravedad que ha sufrido el pueblo judío en el mundo, y el más terrible en nuestro territorio nacional. Víctimas, víctimas y más víctimas, en el ambiente que hoy nos rodea solo se percibe sangre, dolor y destrucción, y muy poco de justicia. La investigación de este atentado es una de las mayores frustraciones institucionales argentinas. En el contexto reseñado Alberto Nisman se suma como otra víctima de esta trama de terror, hasta ahora sin fin. En su momento denuncié que el memorándum de impunidad entre la Argentina e Irán es inconstitucional y propuse su derogación –porque es una ley de la Nación– mediante el proyecto de ley 8.264-D.-2013, a lo que agregué otros dos proyectos de ley de mi autoría íntimamente vinculados al tema: el 4.266-D.-2014, referido al otorgamiento de resarcimiento económico a las víctimas del atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA–; y 6.465-D.-2014, que propone realizar el juicio “en ausencia” a los sospechosos de haber cometido este delito de lesa humanidad; es decir, para superar el obstáculo que paraliza la causa AMIA: la imposibilidad de lograr la presencia de los imputados. Esto fue antes de la muerte del fiscal Nisman.

Qué más iba a revelarnos el doctor Nisman en este Honorable Congreso de la Nación el pasado lunes 19 de enero de 2015 a las 15 horas nunca lo sabremos, y de todo aquello que venga ahora, como es natural, des-

confiaremos, porque si bien, en el plano funcional, otros fiscales continuarán interviniendo en la causa AMIA, ya no será lo mismo; no será lo mismo la investigación del atentado ni la de la denuncia contra la presidenta y otros altos funcionarios y dirigentes del gobierno nacional.

Las supuestas “internas” en los servicios de inteligencia del Estado nacional han copado todos los medios de comunicación, mereciendo opiniones calificadas y también de las otras, incluso con la participación estelar –aunque desacertada– de la presidenta Cristina Fernández y sus dos voceros oficiales –Aníbal Fernández y Jorge Capitanich–, que no dejan pasar ni un segundo de Cadena Nacional, conferencias de prensa, Facebook o Twitter, sin tratar de direccionar las dos investigaciones: tanto AMIA como la muerte de Nisman, ¿por qué adopta este singular curso de acción la jefa de Estado? Quién sabe por qué. Ella debe saber el por qué. Ella sabe. Los ciudadanos, bien gracias, seguimos ansiando que triunfen la racionalidad y la justicia. No sé si el gobierno nacional piensa lo mismo.

Ahora el gobierno nacional viene a enterarse que los llamados “servicios” han estado vinculados a todos los ataques contra la democracia, ayer, hoy y mañana no sabemos. Bueno, ¡por fin se dieron cuenta! Los que militamos en el peronismo desde siempre lo sabemos perfectamente, no necesitamos una década para entenderlo, lo supimos desde el inicio de nuestra militancia, desde el primer momento. En cambio, algunos y algunas nos quieren deslumbrar con la supuesta modificación de la ley de inteligencia, que es sólo un cambio de nombre para que nada cambie, “nos quieren hacer pasar gato por liebre”, como dicen en el campo. Los servicios de inteligencia no se volverán democráticos porque el oficialismo logre convertir en ley su proyecto, en absoluto, nada cambiará con ese pobre “juego de palabras” enviado por el Ejecutivo al Congreso, no es más que otra “cortina de humo”. Así como en el mundo del espionaje nada es lo que parece, este proyecto tampoco lo es. Por eso proponemos este dictamen de minoría, con modificaciones reales y concretas que distintos sectores reclaman a viva voz desde hace mucho tiempo.

Éste es el marco nacional preocupante en el que se desarrolla el presente debate, no lo podemos soslayar.

A continuación comentaré las modificaciones propuestas. En primer lugar, y como regla general aplicable a toda actuación de los organismos de inteligencia dependientes del Poder Ejecutivo nacional, se adopta la solución del control judicial de las tareas de inteligencia cuando se realicen en materia de seguridad interior. De este modo se reafirman los principios contenidos en la ley 25.520 y en la Ley de Seguridad Interior, 24.059, adecuándolas a los estándares constitucionales propios de los tratados internacionales de derechos humanos y su amplio desarrollo doctrinario y jurisprudencial. El dispositivo comentado también prevé la sanción penal que le corresponderá a quien viole la prohibición.

En el artículo siguiente se reformula, casi en su totalidad, la actual Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, creándose la Comisión Bicameral de Control de los Organismos y Actividades de Inteligencia. Nótese que se cambia el vocablo fiscalización por control, entendiendo que el mismo brinda una idea completa de la función de la nueva comisión, la que se concibe con mayores poderes, destacando su nota distintiva: la misma estará integrada por seis miembros de la Cámara de Senadores e igual número de miembros de la Cámara de Diputados designados por las Cámaras respectivas, debiendo garantizarse que la mayoría absoluta de su composición corresponda a representantes de las agrupaciones políticas opositoras, consideradas en su conjunto. No podrán ser presidentes o vicepresidentes del organismo los legisladores pertenecientes al partido gobernante ni a sus circunstanciales aliados.

Siguiendo con el rediseño de la Comisión Bicameral, se elimina la posibilidad de que los organismos de inteligencia dependientes del Poder Ejecutivo nacional opongán a un pedido de informe de la Comisión Bicameral la clasificación de seguridad contenida en el actual artículo 16. Esta es la razón técnica principal que explica la dificultad de funcionamiento del actual esquema de fiscalización. Porque cuando los espías no quieren que algo se sepa, se limitan a decir: “es secreto”, y allí se terminó la democracia, por decirlo en pocas palabras. Tolerar semejante grado de autoritarismo, oscurantismo y sinrazón es inadmisibles, porque frustra la función de control de la Comisión Bicameral al punto de volverla inútil, por ello se ha removido esa anacrónica disposición. Incluso se contempla la sanción penal que le corresponderá a las autoridades de inteligencia que se nieguen a informar a la Comisión Bicameral.

La reforma crea el dictamen vinculante de la Comisión Bicameral, en los procedimientos de ingreso y egreso de personal, así como también en materia de planes de capacitación, estudio y formación. Asimismo, si a juicio de la comisión, asuntos de otra naturaleza revisten carácter relevante a los fines de esta ley, podrá asignarle la calidad de vinculante a los dictámenes que produzca sobre dichas cuestiones, sea que hayan sido sometidas a su consideración o se trate de actuaciones de oficio.

Se incorpora un elemento clave: sólo podrán ingresar al plantel de los organismos de inteligencia dependientes del Poder Ejecutivo nacional aquellas personas que aprueben el concurso de antecedenentes y/u oposición respectivo, en las condiciones que establezca la reglamentación, que se dictará previa consulta con la Comisión Bicameral de Control de los Organismos y Actividades de Inteligencia.

Por su parte, se estipula que en toda contratación de personal deberán tenerse en cuenta criterios so-

cio geográficos que garanticen la igualdad de oportunidades de los postulantes que residan fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su zona de influencia, como así también tender hacia una progresiva profesionalización de los organismos y que las convocatorias referidas tengan la publicidad adecuada. No existen motivos para considerar que los organismos de inteligencia están fuera del sistema federal de gobierno adoptado por nuestra Constitución Nacional en su artículo 1º.

Otra reforma de suma relevancia es la transferencia de la Dirección de Observaciones Judiciales y sus delegaciones al ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que será el único órgano del Estado encargado de ejecutar las interceptaciones o captaciones de cualquier tipo autorizadas u ordenadas por la autoridad judicial competente. Este es un duro golpe a los “amos de la oscuridad”, por llamar de alguna manera a los nefastos personajes que se escudan en resabios normativos y prácticas institucionales ilegales, heredadas del autoritarismo que hemos padecido los argentinos. Si los jueces son los únicos que pueden invadir legalmente nuestra intimidad, la mejor solución es que esta cuestión tan sensible quede en manos del máximo tribunal federal.

Se incorpora también una medida orientada a desterrar prácticas de las horas más oscuras de nuestro pasado: la prohibición a los agentes de inteligencia dependientes del Poder Ejecutivo nacional de realizar tareas como encubiertos o infiltrados sea dentro de organismos del Estado, en cualquiera de sus niveles, incluidas las universidades nacionales, o en grupos u organizaciones sociales o políticas.

En el penúltimo dispositivo se determina sobre la reglamentación que debe dictarse a partir de estos cambios, la que deberá elaborarse conjuntamente entre las máximas autoridades de la inteligencia nacional y la comisión bicameral respectiva.

Finalmente, se incorpora una regla derogatoria amplia teniendo en cuenta que las normas que rigen esta actividad suelen ser secretas, no publicadas y otras situaciones anómalas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Berta H. Arenas.

V

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Seguridad Interior y de Legislación Penal han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica la ley 25.520, de inteligencia nacional, y se crea la Agencia Federal de Inteligen-

cia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 18 de febrero de 2015.

Claudio Lozano.

INFORME

Honorable Cámara:

Frente a la puesta en debate en Diputados del proyecto oficial que transforma la Secretaría de Inteligencia en una nueva Agencia Federal de Inteligencia, el bloque de Unidad Popular sostiene lo siguiente: el proyecto en cuestión nace como respuesta oficial frente a la muerte del doctor Nisman, respuesta que para nosotros resulta absolutamente parcial e insuficiente. Más allá de las dudas que nos plantea hoy el derrotero de la investigación sobre la muerte del fiscal, aspecto este que entendemos debería subsanarse con rapidez para avanzar hasta las últimas consecuencias en el esclarecimiento de lo ocurrido, entendemos que su muerte se inscribe en tres cuestiones centrales.

Por un lado, no puede escindirse de los casi veintinueve años de impunidad respecto del atentado a la AMIA.

En segundo lugar, es efecto de la falta de política que la democracia ha tenido respecto a las fuerzas de seguridad y a las arcas de inteligencia.

Por último, se inscribe en el marco de la decisión gubernamental de reorganizar la Secretaría de Inteligencia, potenciando el papel del sospechado de genocidio y jefe del Ejército César Milani.

En el marco de lo expuesto, el bloque Unidad Popular considera que dar respuesta a la muerte del fiscal Nisman, exige además de replantear en términos de celeridad y transparencia la investigación sobre su muerte, avanzar en las siguientes cuestiones:

a) Crear una comisión investigadora independiente que esclarezca el atentado a la AMIA abriendo a la consideración de esta comisión toda la información y los archivos de inteligencia relativos a este atentado. Nuestro bloque impulsa esta comisión a través del proyecto 4.429-D.-2014.

b) Disolver los organismos de inteligencia, no solo la SIDE, sino también los de carácter militar, poniendo en disponibilidad a todo su personal y revisando de manera pública y transparente los legajos de quienes hasta aquí han participado de estas actividades y que, en muchos casos, disponen de prontuarios completamente adversos a cualquier proyecto democrático. Es casi un chiste de mal gusto que el proyecto oficial se base en transferir todo el personal a la nueva Agencia sin el correspondiente proceso de depuración.

c) Dar de baja al general Milani de la jefatura del Ejército y terminar con los intentos de intromisión de la inteligencia militar en el plano interno.

Es casi caricaturesco venir a proponer la reforma de la SIDE no sólo manteniendo su personal, sino también sosteniendo a Milani en sus funciones.

d) Poner en marcha un debate serio y democrático respecto a qué significa “hacer inteligencia” en un país democrático. Nada más alejado de esto que la propuesta oficial de “debate exprés” sobre la nueva Agencia de Inteligencia.

Por todos estos elementos, sumados a los contenidos en el texto completo del proyecto de ley original sobre creación de una comisión investigadora del atentado a la AMIA, expediente 4.429-D.-2014, mencionado en el inciso *a)* de la presente fundamentación, que reproducimos en forma anexa, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en el rechazo del asunto en consideración.

ANEXO

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

COMISIÓN INVESTIGADORA DEL ATENTADO A LA AMIA

Artículo 1º – *Creación.* Créase, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, la Comisión Investigadora del Atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), que será integrada sin remuneración, en carácter ad-honorem, del siguiente modo:

- a)* Cuatro (4) diputados de la Nación y cuatro (4) senadores de la Nación, que serán elegidos por cada cámara procurando se incluya la representación de las minorías. Deberán excusarse de ser elegidos, o podrán ser recusados por la Cámara respectiva, aquellos legisladores que hubieran ejercido funciones en cualquier organismo del Estado nacional, vinculadas a los hechos que se deben investigar, entre el 18 de julio de 1994 y la fecha de sanción de la presente ley;
- b)* Dieciocho (18) personalidades independientes con reconocido prestigio social, derivado de su trayectoria en el ámbito de los derechos humanos, la justicia, la ciencia, la cultura y/o la solidaridad social, según el detalle obrante en el anexo al presente artículo;
- c)* Tres (3) representantes por las víctimas del atentado, a razón de uno (1) por cada una de las querellas unificadas que las representan en la causa N° 9.789/2000 que tramita ante el TOF 2, en el marco de las acciones judiciales vinculadas al atentado a la AMIA.

Art. 2° – *Objeto*. El objeto de la comisión es el esclarecimiento integral del atentado ocurrido el 18 de julio de 1994 en sede de la AMIA, analizando las siguientes cuestiones:

- a) Las circunstancias políticas, jurídicas, nacionales e internacionales que hicieron posible o facilitaron la perpetración del atentado a la AMIA;
- b) El posible apoyo de Estados extranjeros y/o individuos nacionales de terceros Estados para la comisión del atentado y los aspectos logísticos, financieros, legales y políticos que sustentaron su perpetración y encubrimiento posterior;
- c) El posible compromiso por parte de funcionarios del Estado nacional, provinciales y municipales en facilitar la perpetración del atentado y su encubrimiento posterior;
- d) La posible participación de funcionarios y de organismos o entidades argentinas que hayan integrado o integren el sistema de inteligencia nacional, de seguridad interior y/o de defensa nacional, independientemente de cualquier modificación o conversión de su estructura y funciones posterior a la fecha del atentado a la AMIA, en acciones u omisiones que hayan tenido y tengan por fin la comisión del atentado y/o la obstrucción de la investigación judicial pertinente;
- e) La posible participación de Estados extranjeros y en particular de organismos foráneos de inteligencia y/o seguridad en acciones u omisiones que hayan tenido y tengan por fin la obstrucción de la investigación judicial pertinente;
- f) Toda otra circunstancia que a criterio y consideración de los integrantes de la comisión pudiera resultar relevante y conducente a efectos de cumplir con el objeto enunciado en el presente artículo.

Art. 3° – *Legislación aplicable a la información y documentación sobre el atentado a la AMIA*. Toda documentación e información relativa al atentado a la AMIA queda regulada exclusivamente por la presente ley. Comprende toda la documentación e información de cualquier formato, tipo y soporte, en original o en copia, que se encuentre en poder de cualquier jurisdicción o entidad pública o privada, en particular de la administración pública nacional, organismos de seguridad social, empresas y sociedades del Estado, y de los organismos que integran los sistemas de inteligencia nacional, de seguridad interior y de defensa nacional, así como la información y documentación que se encuentra a la fecha de sanción de la presente ley en poder del Ministerio Público Fiscal y todas sus dependencias.

En consecuencia, dicha información y documentación no estará alcanzada por las disposiciones de la ley 25.520 de inteligencia nacional, su decreto reglamentario, sus modificatorias, ni por ninguna otra

ley que pretenda su tutela, ni por interpretaciones o criterios referidos a cuestiones en materia de relaciones internacionales, convenios entre Estados y/o por interpretaciones o criterios referidos a la seguridad nacional.

Art. 4° – *Entrega de documentación e información a la comisión*. El Poder Ejecutivo nacional deberá entregar formalmente a la comisión y dentro de los primeros treinta (30) días de la promulgación de la presente ley, un listado completo y detallado de la totalidad de los funcionarios que posean algún nivel de responsabilidad en la guarda o custodia de la documentación e información señalada en el artículo 3°. Estos funcionarios tendrán como obligación:

- a) La inmediata preparación, puesta a disposición y entrega irrestricta de todos los materiales que integren o estén referidos a la documentación e información en cuestión, en el estado en que se encuentren, en la forma, plazos y lugares que la comisión determine;
- b) La calificación y modalidad de urgente despacho a todos los requerimientos de la comisión y la gestión pertinente de los mismos.

En todos los casos, los funcionarios tendrán obligación de informar ante los requerimientos de la comisión y prestar su colaboración efectiva. Cuando la naturaleza de sus competencias lo aconseje, ellos podrán conservar copia de la documentación e información que necesiten y deberán acordar con la comisión cuál será la documentación e información que conservarán en original y la forma en la que entregarán las copias.

El incumplimiento de las disposiciones del presente artículo hará pasible personalmente al funcionario responsable de sanciones conminatorias de carácter pecuniario, cuyo monto y plazo serán determinados sumarisimamente por la autoridad judicial competente, sin perjuicio de otras sanciones de carácter penal y administrativo que pudieren corresponder.

Art. 5° – *Obligación de informar y de prestar colaboración*. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, la comisión puede requerir informes, datos y documentos a todos los funcionarios del Poder Ejecutivo nacional, de sus organismos dependientes, de entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, empresas públicas y de las fuerzas armadas y de seguridad e inteligencia del Estado. Así también, podrá requerir que le permitan el acceso a los lugares que la comisión disponga visitar a los fines de su cometido.

Los funcionarios y organismos están obligados a proveer esos informes, datos y documentos, y a facilitar el acceso a ellos que les sea solicitado con carácter de urgente.

Esta facultad de requerimiento de la comisión, así como la obligación de informar y facilitar el acceso en plazos perentorios alcanza:

- a) A todos los funcionarios de todos los poderes del Estado que hubieran recibido información o

documentación, en original, en copia o en cualquier tipo de soporte procedente de las fuerzas de seguridad federales o provinciales, de la ex Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) o de cualquier otro organismo de inteligencia dependiente de las fuerzas armadas, de la Unidad Especial de Investigación que funcionó en la Secretaría de Justicia y Asuntos Penitenciarios del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

- b) A los jueces y fiscales a los cuales les fuera remitida la información y documentación, a los miembros de la Comisión Legislativa Bicameral Especial de Seguimiento de la Investigación de los Atentados a la Embajada de Israel y al Edificio de la AMIA, y sus colaboradores;
- c) Alcanza, asimismo, a toda la información, documentación y elementos técnicos o informáticos, software especiales y computadores donde pueda implementarse dicho software, disponible en la Unidad Fiscal AMIA creada por resolución 84/04 MPF, actualmente a cargo del fiscal doctor Alberto Nisman, o cualquier otra con similares competencias que la pudiera reemplazar en el futuro. Por su conocimiento y experiencia, el personal técnico y los profesionales de la UFI AMIA prestarán a la comisión toda la colaboración que le sea requerida, en especial lo vinculado al manejo informático y la ubicación de los documentos.

La competencia de cada uno de los responsables no será oponible frente a la obligación de informar y colaborar con la comisión. Asimismo, el cumplimiento de esta obligación no eximirá a ninguno de los responsables de continuar con el normal ejercicio de sus respectivas competencias.

Art. 6° – *Secreto y confidencialidad*. Los integrantes de la comisión, así como sus colaboradores cualquiera sea el vínculo formal que establezcan con ella, que accedan al conocimiento de información y documentación a la cual tuvieren acceso en cumplimiento del objeto de la presente ley, deberán guardar estricto secreto y confidencialidad hasta tanto la legislación posterior determine cuál información y documentación puede adquirir carácter público.

No se considerará violación de la obligación de secreto y confidencialidad a:

- a) La puesta a disposición de las autoridades judiciales de información y documentación obtenidas en cumplimiento del objeto de la comisión;
- b) El libre intercambio de información entre los integrantes de la comisión y sus colaboradores cualquiera sea el vínculo formal que establezcan con ella;
- c) La difusión pública de los informes y conclusiones de la comisión.

Art. 7° – *Información y testimonios de funcionarios de cualquier nivel y/o en poder de particulares*. La comisión está facultada para citar a dar testimonio oral a aquellos funcionarios del Estado y/o de sus servicios de inteligencia y seguridad. Los alcances legales de estos testimonios estarán comprendidos en los términos del artículo 3° de la presente ley.

Considerando que es una obligación ética y legal que los funcionarios del Estado brinden la información que obre en su conocimiento y que pueda aportar al objeto de la presente ley, la comisión podrá requerir de los funcionarios públicos y miembros de las fuerzas de seguridad e inteligencia que complementen, agreguen o brinden nueva información respecto de aquella que ya hubieran dado en sede judicial o administrativa con anterioridad.

Asimismo, la comisión está facultada para citar a particulares argentinos o extranjeros, residentes en el país o en el exterior, a prestar declaración, a dar testimonio y a facilitar documentación que pudieran tener en su poder y que pudiera resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos. Estos no están obligados a prestar declaración, testimoniar, ni a facilitar documentación a la comisión.

Art. 8° – *Imposibilidad y reemplazo*. Para el caso de que alguna de las personalidades invitadas a integrar la comisión en virtud del artículo 1°, inciso b) de la presente ley no pudiera o estuviera en condiciones de integrarla, los restantes miembros designados en virtud del citado artículo e inciso propondrán a su reemplazante. La comisión lo designará y los presidentes de ambas cámaras del Congreso de la Nación, a solicitud de los integrantes de la comisión, refrendarán esta decisión mediante resolución conjunta dentro de los treinta (30) días de recibida la notificación y solicitud de la comisión para este fin. Igual procedimiento se adoptará cuando alguna de estas personalidades, habiendo asumido sus funciones, no pudiera continuar en su desempeño.

Art. 9° – *Funcionamiento y plazos*. La comisión dictará y aprobará su propio reglamento interno y designará a su presidente de entre las personalidades referidas en el artículo 1°, inciso b) de la presente ley.

Cumplidos ambos requisitos, la comisión declarará su efectivo inicio de actividades en un plazo no mayor a los noventa (90) días corridos desde la aprobación de esta ley.

La comisión tendrá un plazo de un (1) año a contar desde la declaración formal de efectivo inicio de actividades para la producción de sus informes, dictámenes y conclusiones.

De considerarlo necesario para el mejor cumplimiento de sus objetivos o debido a circunstancias especiales y/o dificultades particulares no previstas en esta ley que pudiera encontrar para su cometido, la comisión podrá prorrogar sus actividades, explicitando públicamente y de manera fundada los motivos y/o razones de la prórroga.

Art. 10. – *Informes y tratamiento.* De conformidad con su propio reglamento de funcionamiento, la comisión producirá informes y dictámenes periódicos y un informe y/o dictamen final que enviará a los presidentes de ambas cámaras del Congreso de la Nación para su tratamiento en el cuerpo, en los que dará cuenta de:

- a) El plan de trabajo;
- b) La actividad realizada;
- c) Las dificultades encontradas en el curso de la investigación;
- d) Las conclusiones de los análisis de documentación, testimonios y otras fuentes;
- e) Las evidencias recogidas;
- f) Las dificultades encontradas en el curso de la investigación;
- g) La solicitud de publicidad de la documentación analizada.

Una vez enviada a los presidentes de ambas Cámaras, la comisión podrá hacer públicos sus Informes, dictámenes y conclusiones.

El Congreso de la Nación analizará los informes y dictámenes parciales y finales, y tomará las decisiones que en materia de impulso de acciones penales, sanción de legislación, publicidad de información, requerimientos al Poder Ejecutivo, etcétera, pudieran corresponder.

Art. 11. – *Presupuesto.* La comisión contará con un presupuesto propio que será incluido cada año en el presupuesto del Poder Legislativo nacional, el que deberá cubrir sus requerimientos de personal, oficinas, servicios varios, bienes de uso, materiales y útiles, gastos para traslados, etc. El desempeño de los miembros de la comisión será a título honorario, y les serán reintegrados los gastos en que incurran con motivo de sus funciones, debidamente documentados.

Disposiciones transitorias

Art. 12. – A los efectos previstos en el artículo 9º, primer párrafo de la presente, la comisión podrá constituirse y funcionar con la mayoría absoluta de los miembros que sean designados dentro de los sesenta (60) días corridos de la sanción de esta ley. Hasta tanto apruebe su reglamento, las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de los presentes.

Art. 13. – La comisión elevará su presupuesto de gastos para el corriente ejercicio a la Secretaría Administrativa del Senado y de la Cámara de Diputados, a los efectos de programar las ampliaciones de créditos que correspondan y proyectar las normas que resulten necesarias.

Art. 14. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a esta ley, a efectos de dar a la comisión el mismo tratamiento de toda información, documentación o bases de datos

en poder de los respectivos funcionarios, organismos y fuerzas de seguridad provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Claudio Lozano. – Victoria Dóna Pérez. – Graciela Villata. – Fernando Sánchez. – Carla Carrizo. – Alcira Argumedo. – Martín Lousteau. – Víctor De Gennaro. – Elisa Carrió. – Juan C. Zabalza. – Mario Negri. – Omar Duclós. – Antonio Riestra.

ANEXO al artículo 1º, inciso b)

Personalidades invitadas a integrar la comisión:

1. Adolfo Pérez Esquivel
2. Osvaldo Bayer
3. Nora Cortiñas
4. Enrique Fuckman
5. Nilda Eloy
6. Laura Ginsberg
7. Tomás Abraham
8. Nelson Castro
9. Beatriz Sarlo
10. José Nun
11. Ingrid Pellicori
12. Carlos del Frade
13. Ricardo Monner Sanz
14. Lita Stantic
15. Carlos Zamorano
16. Herman Schiller
17. Maristella Svampa
18. Ezequiel Adamovsky

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se cumplen veinte años del atentado terrorista perpetrado contra la sede de la AMIA donde fueron asesinadas 85 personas y más de 300 resultaron heridas.

Hasta el día de la fecha, no hay imputados, presos ni condenados por tamaño crimen. Es decir, la impunidad en el tema AMIA reina desde hace veinte años.

El Poder Judicial, en la figura de todos los jueces y fiscales intervinientes en la causa AMIA y conexas, el Poder Legislativo, en la representación bicameral de la comisión parlamentaria constituida ad hoc para hacer el seguimiento de las investigaciones de los atentados contra la Embajada de Israel y la sede de la AMIA, y el Poder Ejecutivo, en la figura de ocho presidentes de variada filiación partidaria, es decir, los tres poderes del Estado han sido y continúan siendo encubridores del atentado terrorista más grave cometido en la historia de nuestro país, y el de más grave hecho antisemita ocurrido desde la Segun-

da Guerra Mundial y, por tanto, incapaces de proveer verdad y justicia después de 20 años.

En relación con estos hechos, consideramos:

a) Que el mayor atentado cometido en la historia de nuestro país permanece impune.

b) Que los jueces y fiscales que debían perseguir a los responsables del atentado cometieron toda clase de delitos e irregularidades durante las instrucciones de las causas judiciales principal y conexas alejando cualquier posibilidad de conocer la verdad y de alcanzar justicia por parte de los damnificados directos y de la sociedad toda.

c) Que la comisión bicameral avaló y protegió dicho accionar delictivo y corrupto de jueces y fiscales.

d) Que el Congreso Nacional sancionó leyes en nombre del esclarecimiento del atentado a la AMIA que no resultaron ningún aporte para encontrar a los verdaderos responsables (ley del arrepentido, ley del testigo de identidad reservada, ley antiterrorista).

e) Que después de que el ex presidente Néstor Kirchner reconociera que el manejo de los gobiernos anteriores en el plano político y jurídico había sido “una vergüenza nacional”, aportó los elementos necesarios para que el juicio oral que se estaba sustanciando terminara por liberar y exculpar a todos los acusados, los eslabones más bajos de la cadena de responsabilidades locales, todos ellos miembros de las fuerzas de seguridad y delincuentes comunes vinculados a esas fuerzas. Los jueces llegaron a la conclusión de que con la investigación realizada se quiso “satisfacer oscuros intereses de gobernantes inescrupulosos”, sin llegar a identificarlos ni investigarlos.

f) Que el reconocimiento de que las investigaciones realizadas durante todos estos años culminaron en un juicio fraudulento también lo hizo la presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner en su discurso de apertura de las sesiones parlamentarias del 1º-3-2013. Consideró que de “lo que se trataba era de llegar a un juicio, en el que no se iba a saber absolutamente nada” porque “se había fabricado una causa que no tenía ningún tipo de anclaje legal”; este reconocimiento tardío de la responsabilidad que involucra a su propio gobierno llegó 9 años después de finalizado el juicio y cuando aún falta sustanciarse el llamado juicio por encubrimiento.

g) Que la acusación internacional que impulsó el ex presidente Néstor Kirchner señalando a Irán como el responsable ideológico y organizativo del atentado, motivó que la justicia británica ordenara la captura del ex embajador iraní en Buenos Aires Hadi Soleimnpour, quien fuera uno de los acusados por la organización del atentado a la AMIA. Dos meses después la justicia británica ordenó su puesta en libertad por falta de pruebas disponiendo que el gobierno argentino pagara una indemnización al régimen iraní.

h) Que tanto el acuerdo político firmado con Irán como la Ley del Memorando son un obstáculo para el esclarecimiento del atentado, porque son parte y re-

sultado de la trama del encubrimiento que el Estado nacional articuló (desde 2003) para evadir su responsabilidad reconocida por decreto (2005), involucrándose en la persecución internacional que se montó contra Irán cuando se lo acusaba de integrar el “Eje del Mal”.

i) Que el ex presidente Néstor Kirchner, el ex ministro del Interior Aníbal Fernández, el ex ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Rafael Bielsa y el ex ministro de Justicia y Derechos Humanos, Horacio Rosatti reconocieron por decreto presidencial que “existió encubrimiento de los hechos y medió incumplimiento grave y deliberado de la función de investigación adecuada del ilícito, lo cual produjo una clara denegatoria de justicia” (decreto 812/05).

j) Que habida cuenta de lo antedicho, se impone la necesidad de crear una comisión de investigación integrada por actores sociales de reputación incuestionable impulsada por el Congreso Nacional, con facultades excepcionales para investigar las responsabilidades criminales y encubridoras del atentado a la AMIA.

k) Que las facultades excepcionales comprenden el acceso irrestricto a todo aquel material de investigación, documentos en cualquier tipo de soporte, archivos secretos de cualquier categoría de clasificación que involucren información nacional y extranjera y cualquier otra documentación relevante en poder del Estado nacional, que tengan relación directa e indirecta con el hecho criminal propiamente dicho y el encubrimiento materias de investigación.

Que el acceso irrestricto a los archivos secretos también encuentra fundamento tanto en resoluciones y decretos del Poder Ejecutivo nacional como en sus respectivos fundamentos, que dispusieron la apertura de documentación secreta, entre otros, en el caso del Archivo Nacional de la Memoria (resolución 1.178/08 del Ministerio de Defensa) porque “corresponde revisar desde el actual Estado democrático y republicano la necesidad del secreto y la confidencialidad de aquella información que pueda favorecer un mejor conocimiento de los hechos...” y en el caso del conflicto bélico de Malvinas, porque “pasados treinta años del conflicto...no es posible seguir consintiendo la inaccesibilidad de tal información y documentación argumentando el carácter de ‘secreto de Estado’ o cualquier otra clasificación de seguridad que impida el conocimiento de la historia reciente...” (decreto 200/12).

La resolución 1.178/08 tuvo en cuenta “que debe mencionarse que la cuestión relativa a secretos oficiales plantea una contradicción con un principio fundamental del régimen republicano y democrático, esto es, el principio de publicidad de los actos de gobierno, consagrado en el artículo 1º de la Constitución Nacional, y el correlativo pleno acceso de los habitantes a los actos de los gobernantes y, en general, a documentos y registros gubernamentales.

Que, asimismo, debe tenerse en consideración que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que “En caso de violaciones de derechos humanos, las autoridades estatales no se pueden amparar en mecanismos como el secreto de Estado o la confidencialidad de la información, o en razones de interés público o seguridad nacional, para dejar de aportar la información requerida por las autoridades judiciales o administrativas encargadas de la investigación o proceso pendientes”. (Corte IDH, caso ‘Myrna Mack Chang vs. Guatemala’”, sentencia de 25 de noviembre de 2003, párr. 180 y ss.)...

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde revisar desde el actual Estado democrático y republicano la necesidad del secreto y la confidencialidad de aquella información que pueda favorecer un mejor conocimiento de los hechos vinculados con el terrorismo de Estado”.

Asimismo, en el decreto 200/2012 la presidenta de la Nación y sus ministros de Defensa y Relaciones Exteriores consideraron “Que pasados treinta (30) años del conflicto bélico del Atlántico Sur y casi la misma cantidad de años de restablecido el Estado democrático, no es posible seguir consintiendo la inaccesibilidad de tal información y documentación argumentando el carácter de ‘Secreto de Estado’ o cualquier otra clasificación de seguridad que impida el conocimiento de la historia reciente cercenando el derecho de la sociedad a conocer su pasado...”

”Que, en este sentido, el permitir a la sociedad el acceso al conocimiento del contenido del referido informe y/o sus antecedentes documentales, brindará a todos los argentinos mayores elementos de juicio para estudiar ese período de nuestra historia, y en especial, de lo sucedido durante el conflicto del Atlántico Sur.

”Que resulta importante difundir la información hoy protegida por el secreto. Que, forzoso es decirlo, luego de treinta años, muy difícilmente puedan existir partes de lo archivado que puedan afectar, por su conocimiento, en algún punto la seguridad de la Nación”.

l) Que toda aquella legislación, disposiciones o normas legales vigentes que constituyeron un obstáculo para el conocimiento de la verdad, precisamente, porque sirvieron para reforzar el encubrimiento de funcionarios, parlamentarios, jueces y fuerzas de seguridad e inteligencia del Estado, no se apliquen a la presente investigación ni alcance a todo aquel que se vea involucrado en la misma.

Por todo lo antedicho, proponemos al Congreso Nacional que sancione una ley que disponga lo siguiente:

– Crear una comisión investigadora del atentado a la AMIA, integrada por dieciocho (18) personalidades independientes con reconocido prestigio social, a las que se sumarán cuatro (4) diputados y cuatro (4) senadores, y representantes de las querellas de las víctimas

en la causa 9.789/2000 que tramita ante el TOF 2 por “irregularidades”.

– El objeto de la comisión debe ser el esclarecimiento integral del atentado ocurrido el 18 de julio de 1994 en la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), y el estudio de las circunstancias políticas y jurídicas, nacionales e internacionales que hicieron posible la comisión del atentado, considerando su logística, su cobertura financiera, legal, política, etc., la trama de encubrimiento posterior, la intervención de instituciones y funcionarios públicos del Estado nacional, provinciales y municipales en todas las instancias, la participación de los servicios de inteligencia nacionales y extranjeros en la investigación y/o en la obstrucción de la misma, y toda otra circunstancia que a juicio de los miembros de la comisión pudiera resultar relevante a efectos de esclarecer los hechos y sus responsables.

– Para ello, debe ponerse a disposición de la comisión toda la información y documentación existente en las distintas reparticiones del Estado sobre el atentado a la AMIA. Por lo tanto, esa información y documentación no puede estar regulada por la Ley de Inteligencia Nacional ni por ninguna otra ley que no sea ésta. En consecuencia, se promueve la desafectación de esta documentación e información de los alcances de la Ley de Inteligencia Nacional y de cualquier otra ley que pretenda su tutela, sea por consideraciones referidas a temas de relaciones internacionales, convenios entre Estados y/o por consideraciones referidas a la seguridad nacional. El contenido de esta documentación e información estará regulado exclusivamente por esta ley.

– Al amparo de este principio legal, el Poder Ejecutivo nacional deberá entregar a la comisión, dentro de los 30 días de promulgada la ley, un listado completo de todos los responsables de la guarda y custodia de la información y documentación relativa al atentado, cualquiera sea su forma y tipo, y cualquiera sea el organismo o funcionario a cargo y, a su vez, debe ordenar a estos responsables que preparen la información y documentación para entregarla a la comisión en los plazos, formas y lugares que ésta determine.

– Sin perjuicio de ello, la Comisión también puede requerir informes, datos y documentos, a todos los funcionarios del Poder Ejecutivo nacional, de sus organismos dependientes, de entidades autárquicas, empresas públicas y de las fuerzas armadas y de seguridad, como así también que le permitan el acceso a los lugares que la comisión disponga visitar a los fines de su cometido. Los funcionarios y organismos están obligados a proveer esos informes, datos y documentos y a facilitar el acceso que les sea solicitado, con carácter de urgente. Esta facultad de requerimiento de la comisión, así como la obligación de informar y facilitar el acceso en plazos perentorios, alcanza a todos los funcionarios de todos los pode-

res del estado que hubieran recibido información o documentación, en original, en copia o en cualquier tipo de soporte, procedente de la Unidad Especial de Investigación que funcionó en la Secretaría de Justicia y Asuntos Penitenciarios del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, los jueces y fiscales a los cuales les fuera remitida la información y documentación, los miembros de la Comisión Legislativa Bicameral Especial de Seguimiento de la Investigación de los Atentados a la Embajada de Israel y al Edificio de la AMIA, y sus colaboradores, y alcanza también a toda la información en poder de la Unidad Especial AMIA creada en el Ministerio Público Fiscal, actualmente a cargo del doctor Alberto Nisman.

– Para evitar cualquier clase de obstrucción, la ley aclara que la competencia de cada funcionario responsable de la información y documentación que debe entregar a la comisión no es oponible frente a su obligación de informar y colaborar. A su vez, y para evitar que el cumplimiento de esta obligación pueda esgrimirse como argumento para no cumplir con las respectivas competencias, los responsables no son relevados de sus propias competencias, por lo cual deberán tomar los recaudos que crean convenientes para continuar con su normal desempeño en todo lo relacionado con este tema.

– Puesto que la comisión recibirá la información y documentación relativa al atentado a la AMIA existente en toda la administración pública nacional, y teniendo en cuenta que ninguna otra norma regula su tratamiento a partir de la sanción de esta ley, se dispone que los miembros de la comisión y sus colaboradores deberán guardar secreto y confidencialidad hasta tanto una ley determine qué parte de la información será pública.

Quedan exceptuados de esta obligación la puesta a disposición de la Justicia, en investigaciones relacionadas con los hechos investigados, de la información y demás elementos de prueba que puedan ser obtenidos con motivo o en ocasión de las tareas de la comisión, el libre intercambio de información entre los miembros de la comisión y sus colaboradores, cualquiera sea el vínculo formal que éstos establezcan con ella, y la difusión de los informes y conclusiones de la comisión.

– La comisión puede citar a dar testimonio oral a aquellos funcionarios del Estado y/o de sus servicios de inteligencia y seguridad. Los alcances legales de estos testimonios estarán comprendidos en los términos del artículo 3° de la presente ley. También podrá citar a particulares, residentes en el país o en el exterior, a prestar declaración y a facilitar documentación que pudieran tener en su poder y que pudiera resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos. Éstos no están obligados a prestar declaración ni a facilitar documentación a la comisión.

– Se propone integrar la comisión con un conjunto de personalidades que por su prestigio y su trayectoria aseguren la independencia de criterio y la más absoluta imparcialidad y ecuanimidad en el cumplimiento de sus objetivos, y de representantes de las asociaciones de víctimas. A ellos se sumarán diputados y senadores, que incorporan la legitimidad de la representación popular y territorial que sus investiduras les confieren.

– La ley establece la forma de integrar a posibles reemplazos de las personalidades independientes para el caso en que no estuvieran en condiciones de continuar integrando la comisión. La comisión solicitará la designación del reemplazante a los presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional, quienes lo designarán mediante resolución conjunta dentro de los 30 días de recibido el pedido de la comisión. Igual procedimiento se propone cuando alguno de los integrantes no pudiera continuar en su desempeño.

– A efectos de garantizar la independencia de la comisión, la ley le asigna a ella exclusivamente la facultad de dictar su propio reglamento de funcionamiento.

– De conformidad con su propio reglamento de funcionamiento, la comisión enviará informes periódicos y otro final a los presidentes de ambas cámaras del Congreso de la Nación, para su tratamiento por parte del cuerpo. Estos informes contendrán un detalle del plan de trabajo, la actividad realizada, las dificultades encontradas en el curso de la investigación, las conclusiones de los análisis de documentación, testimonios y otras fuentes, las evidencias recogidas, las medidas legislativas, administrativas o judiciales recomendadas, y la solicitud de publicidad de la documentación analizada.

– El Congreso analizará los informes parciales y final y tomará las decisiones que, en materia de impulso de acciones penales, sanción de legislación, publicidad de información, requerimientos al Poder Ejecutivo, etcétera, pudieran corresponder. Una vez enviada a los presidentes de ambas Cámaras, la comisión podrá hacer públicos sus informes y conclusiones.

– Para cumplir con su cometido, la comisión debe contar con un presupuesto propio, que será incluido cada año en el presupuesto del Poder Legislativo nacional, y que deberá cubrir sus requerimientos de personal, oficinas, servicios varios, bienes de uso, materiales y útiles, etc.

– Por último, las disposiciones transitorias prevén la forma de resolver las cuestiones presupuestarias en el primer período de funcionamiento, ya que el presupuesto vigente del Poder Legislativo no ha incluido las partidas correspondientes, así como las designaciones de los diputados y senadores miembros, el plazo para la primera reunión de la comisión, y una invitación a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a esta ley, a fin de otorgar el mismo trato a la información y documentación que pueda estar en poder de funcionarios dependientes de esas jurisdicciones.

Por todo lo dicho, solicitamos a los miembros de ambas cámaras del Congreso Nacional el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

*Claudio Lozano. – Victoria Dóna Pérez.
– Graciela Villata. – Fernando Sánchez.
– Carla Carrizo. – Alcira Argumedo. –
Martín Lousteau. – Víctor De Gennaro. –
Elisa Carrió. – Juan C. Zabalza. – Mario
Negri. – Omar Duclós. – Antonio Riestra.*

VI

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Seguridad Interior y de Legislación Penal han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica la ley 25.520, de inteligencia nacional, y se crea la Agencia Federal de Inteligencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 18 de febrero de 2015.

Nicolás Del Caño.

INFORME

Honorable Cámara:

Es de público conocimiento que este proyecto es una de las respuestas del Poder Ejecutivo nacional a la crisis política y del aparato nacional de inteligencia que se expresó en toda su magnitud a partir de la muerte del fiscal Alberto Nisman. Siendo casi el único sector político de la Argentina que no tuvo ningún tipo de complicidad o vinculación con los servicios de inteligencia, salvo el haber sido siempre víctimas de su accionar, vamos a demostrar que, lejos de una presumida “democratización”, se trata de una consolidación del sistema de inteligencia del Estado y una garantía de impunidad para todos aquellos que, amparándose en el mismo, cometieron en sus funciones los más diversos crímenes, incluyendo los de lesa humanidad.

Bajo el fastuoso título de “disuelven la ex SIDE”, con este proyecto se pretende realizar cambios cosméticos para mantener una estructura estratégica del Estado por parte de los sucesivos gobiernos militares y constitucionales para espiar e infiltrar muchas veces con métodos de provocación a las organizaciones de trabajadores, populares y de la izquierda, y a los opositores de turno de tal o cual gobierno mediante el sistema de “carpetazos”.

Gobierno y oposición denuncian que la Secretaría de Inteligencia (ex SIDE) se fue “autonomizando” y ganando poder con los años. Pero esto no es obra de la naturaleza, sino consecuencia del modo en que los sucesivos gobiernos constitucionales se fueron relacionando con una estructura que en la dictadura jugó un

rol central en el espionaje interno en conjunto con el Batallón 601, llegando a actuar directamente en centros clandestinos de detención como en Automotores Orletti, en el barrio de Floresta. Estos gobiernos constitucionales en manos de la UCR, el PJ y la Alianza sostuvieron el andamiaje de inteligencia que fue el “cerebro” del secuestro, las torturas y desapariciones de 30.000 detenidos desaparecidos. Por caso, el Servicio de Inteligencia Naval (SIN) durante años prestó su estructura para garantizar las fugas y la clandestinidad de numerosos efectivos de la Armada vinculados al terrorismo de Estado. El cuerpo de informaciones de la Policía Federal, creado por un gobierno de facto en 1963, a 32 años de gobiernos constitucionales sigue actuando en las sombras con total impunidad, como se hizo público con la infiltración de uno de sus agentes, Américo Balbuena, en la Agencia de Comunicación “Rodolfo Walsh”. El que suscribe, acompañado por varios bloques de la oposición, presentó un proyecto de disolución de este cuerpo, proyecto que ha sido “caneado” por decisión del oficialismo del Frente para la Victoria (7.859-D.-2014).

Nosotros hemos sido víctimas en forma personal y como organización política junto a los trabajadores combativos de la ex Kraft Foods Argentina (hoy Mondelez International), Pepsico Snacks y los de Lear Corporation del accionar de la inteligencia de la Gendarmería Nacional Argentina, dependiente del Ministerio de Seguridad, para espiar e infiltrar a dichas organizaciones de trabajadores combinado con violentas represiones a cargo de efectivos de esa fuerza o de la Policía de la provincia de Buenos Aires. Hemos denunciado ante el Juzgado Federal de San Isidro, a cargo de la doctora Sandra Arroyo Salgado, la infiltración del militar retirado Roberto Ángel Galeano en las manifestaciones de los trabajadores despedidos de Lear, un personaje que revistaba bajo la órbita del Ministerio de Seguridad. El llamado “Proyecto X” es sólo un engranaje de un sistema que funciona bajo la Dirección de Inteligencia Criminal a cargo del Ministerio de Seguridad en el que participan no sólo Gendarmería, sino también Prefectura y la Policía Federal Argentina. La promoción y defensa de un cuadro de inteligencia como César Milani a jefe del Ejército, pese a las gravísimas denuncias de crímenes de lesa humanidad que pesan sobre él, es la muestra que faltaba de que el gobierno nacional no sólo convivió con este entramado de aparatos de inteligencia venidos de la dictadura, sino que los utilizó y utiliza para su provecho.

La Agencia Federal de Inteligencia va a suplantar a la actual Secretaría de Inteligencia en el manejo de todo este siniestro entramado de distintos aparatos de inteligencia que se van a mantener incólumes luego de la sanción del proyecto de marras.

La norma proyectada mantiene y consolida el perverso y antidemocrático sistema de funcionamiento

La Ley de Inteligencia, 25.520, del año 2001 de ningún modo mermó el poder que este organismo tuvo durante la última dictadura, sino todo lo contra-

rio. La Secretaría de Inteligencia concentró diversas funciones legales, y siguió desarrollando ampliamente las paraestatales. Todos reconocen ahora que en la década del 90, durante la gestión de Hugo Anzorreguy, la SIDE comenzó a profundizar sus relaciones con jueces bajo el amparo de intervenir en investigaciones judiciales.

Con la sanción de la ley 25.520, la SI, con categoría ministerial dentro del escalafón estatal, concentró en la cúspide de esa pirámide las funciones de inteligencia exterior, inteligencia interior y contrainteligencia, y amplias funciones de supervisión y dirección en el área. También contribuyó a la formación de una “estrategia de inteligencia nacional” y para ello tiene delegaciones en la Ciudad de Buenos Aires, en el interior del país y en el exterior.

Además sostuvo la importante facultad de realizar las intervenciones telefónicas de todo el país, que le había sido transferida luego de la privatización de ENTEL por el ex presidente Carlos Menem, mediante el decreto 1.801/92.

El Estado argentino fue condenado internacionalmente por este funcionamiento de los servicios de inteligencia que ahora sale a la luz pública, ello en la causa AMIA. Néstor Kirchner emitió el decreto 812/05 firmado en el marco del trámite del caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde el Estado reconoce su responsabilidad en el encubrimiento del atentado a la sede de la AMIA.

Con el proyecto que remite ahora el Poder Ejecutivo nacional de modificación de la ley 25.520 y de creación de una Agencia Federal de Informaciones, y a pesar de las modificaciones introducidas en el Senado por las numerosas críticas recibidas, la norma proyectada mantiene y consolida el perverso y antidemocrático sistema de funcionamiento.

La continuidad del personal y el secreto de los archivos

El proyecto de creación de una Agencia Federal de Inteligencia (AFI) no consiste en la “disolución de la SIDE” sino más bien el traspaso, prácticamente sin beneficio de inventario, de casi todas las personas, bienes y funciones que tenía la Secretaría de Inteligencia.

Lejos de pasar a disponibilidad a todo su personal para que sea investigado por numerosos crímenes realizados en las últimas décadas, incluyendo el encubrimiento del atentado a la mutual AMIA, el proyecto sostiene en su artículo 23 que “El personal mantendrá sus respectivos niveles, grados y categorías de revista escalafonarios”.

En las últimas semanas se hizo público el nombre de Antonio Horacio “Jaime” Stiuso, un individuo que fue parte de la ex SIDE desde 1972 y con el cual el gobierno nacional, al igual que sus predecesores, sostuvo una alianza. Es conocido que Stiuso mantiene notorias relaciones con la CIA de los EE.UU. y el Mossad del Estado de Israel. Stiuso fue clave para la elaboración del dictamen en la causa AMIA que incrimina a diri-

gentes del entonces gobierno de la República Islámica de Irán, un dictamen realizado sin pruebas y que fue un eslabón fundamental en la trama del encubrimiento del atentado. Decenas de agentes que actuaron con él en este crimen, pasan sin más a la flamante Agencia Federal de Inteligencia.

En noviembre de 2014 nuestro bloque, acompañado por varios diputados de otros bloques, presentamos un proyecto de ley por la “Apertura y publicidad de los archivos de la represión pertenecientes a la ex SIDE” (8.715-D.-2014), que también ha sido cajoneado por el oficialismo del Frente para la Victoria. En los fundamentos del mismo sosteníamos “Por sus propios objetivos, la Secretaría de Inteligencia (ex SIDE) no puede haber tenido otra finalidad que la persecución política a los que consideraba opositores, subversivos o enemigos. La SIDE fue una pieza fundamental para la comisión del genocidio que se llevó adelante en el país, recolectando datos para que luego esas personas fueran secuestradas, torturadas, detenidas desaparecidas. Es de público conocimiento que varios de los integrantes de la SI (ex SIDE) hoy en actividad actuaron como efectivos de ese organismo dependiente del Poder Ejecutivo nacional durante la dictadura, y por eso es necesario que la sociedad conozca sus datos”. Con el actual proyecto esos efectivos pasarán también a integrar la flamante agencia. El artículo 25 plantea que “Se deberá fortalecer el control disciplinario de la conducta de los agentes de la Agencia Federal de Inteligencia adoptando criterios que faciliten la necesaria separación de aquellos agentes cuyas acciones sean o hayan sido incompatibles con el respeto a los derechos humanos o violatorios del orden constitucional”. Pero resulta que este artículo está bajo el título “Del nuevo personal”. Si se adoptara una medida de estas características para los antiguos integrantes de la SI, muy probablemente no quedaría ni uno.

Esta agencia también recibirá todos los archivos de la ex SIDE. El Poder Ejecutivo nacional no dispone la apertura total de todos los documentos ni de la dictadura genocida ni de la causa AMIA.

Con la Agencia Federal de Inteligencia, la atribución de realizar intervenciones telefónicas es pasada al ámbito del Ministerio Público Fiscal como una medida elemental e insostenible, ya que no había modo de seguir justificando que un grupo secreto realice esas tareas judiciales completamente técnicas. El destinatario elegido es acorde con la implementación del sistema acusatorio pero los principales candidatos de la oposición usan este elemento para centrar allí el debate y así evitar que quede claro que en lo esencial están de acuerdo en mantener este régimen de espías secretos.

El espionaje interno sigue intacto

Con la Agencia Federal de Inteligencia nuevamente un órgano concentra la coordinación de la seguridad externa e interna que, como se sabe, siempre se inclina hacia el espionaje interior fieles a la siempre vigente doctrina de combatir el enemigo interno (“doctrina

de seguridad nacional”). El objetivo del sistema de inteligencia (artículo 2) sigue siendo “la obtención, reunión, sistematización, y análisis de la información específica referida a los hechos, riesgos y conflictos que afecten la defensa nacional y la *seguridad interior* de la Nación” (subrayado nuestro). Cuando enumera las funciones de la nueva agencia sostiene “La producción de inteligencia criminal referida a [...] los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional”. Al igual que la ley antiterrorista impulsada y sancionada por este gobierno, con estas ambiguas formulaciones es seguro que se seguirá legalizando la infiltración y la criminalización de las organizaciones obreras y populares combativas. En junio de 2002, la SIDE armó un “informe” en el que decía que las organizaciones piqueteras habían montado un complot para derrocar a Eduardo Duhalde, con un plan insurreccional cuyo primer paso sería el corte del puente Pueyrredón. El 26 de junio caen abatidos por las balas de las fuerzas represivas Maximiliano Kosteki y Darío Santillán, quedando decenas de heridos muchos de ellos de gravedad. Dicho informe se basaba en la ley 25.520 que impuso el difuso término de “delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional”, términos que desde hace más de 100 años las clases dominantes utilizaron para criminalizar al movimiento obrero en lucha, como sucedió en la “Patagonia Rebelde” de 1921 y previamente en la “Semana Trágica” de 1919, por nombrar sólo dos casos emblemáticos.

Por otra parte, el proyecto le otorga a la Agencia Federal de Inteligencia nuevamente funciones de inteligencia criminal lo cual significa nada más ni nada menos que hacer una regla de lo actuado en la causa AMIA con relación a los vínculos entre jueces, fiscales y servicios secretos. Mientras por cadena nacional se denuncia la relación promiscua con jueces y fiscales, con lo establecido en el artículo 6° del proyecto (que modifica el artículo 8° de la ley 25.520) y concordantes, se legaliza esa relación.

Por lo escandaloso, y luego de las objeciones recibidas tuvo que ser modificado en el Senado el artículo 4° del proyecto del Poder Ejecutivo nacional (que modificaba el artículo 5° de la ley 25.520) que le daba enorme facultad a integrantes de la Agencia Federal de Inteligencia de iniciar, en caso de urgencia, actividades de inteligencia sin autorización previa y dando aviso a la autoridad máxima del organismo recién a las 72 horas. A pesar de la modificación introducida, esto lo señalamos para demostrar el espíritu general que guía el proyecto del Poder Ejecutivo nacional intentando “blanquear” el funcionamiento sin orden judicial.

Como denunciaron mis compañeros del Centro de Profesionales por los Derechos Humanos (Ceprodh) en representación de los delegados y trabajadores de grandes multinacionales de la zona norte del Gran Buenos Aires al develar el “Proyecto X” de la Gendarmería, estos órganos de espionaje colectan toda la información y luego la van blanqueando según las

necesidades políticas o a requerimiento de algún juez. Es decir, se invierte la regla de la orden judicial previa que formalmente se coloca en la ley.

Bueno es mencionar en este punto que todo el espionaje sobre estos dirigentes gremiales combativos y de izquierda se efectuó bajo el paraguas de estar investigando “delitos federales complejos”, que evidentemente para este gobierno incluye a la protesta social esa difusa categoría (incluidos en el artículo 8° inciso 2).

Si bien esto ya existía con la ley 25.520, en la nueva redacción, donde se vuelve a definir amplia y confusamente las tareas de inteligencia, y en las que podrían entenderse incluidas amplias tareas de investigación, esta práctica de “blanqueo” de espionajes ya realizados se multiplicará bajo el amparo de la nueva legislación.

Así también, con el proyecto de creación de la Agencia Federal de Inteligencia, se consolida un criterio donde los delitos se investigan mediante el más cerrado secreto, criterio exótico para la Argentina donde la trata de personas, los desarmaderos de autos y otros de esos “delitos complejos” se cometen a cielo abierto.

La continuación de los fondos reservados

En el artículo 19 del proyecto se manifiesta que “las partidas presupuestarias [...] serán públicas y deberán cumplir con las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera”. A continuación el artículo ratifica las “excepciones” que se establecerán como regla para continuar con el manejo de fondos reservados por parte de los aparatos de inteligencia: “Sólo podrán mantener carácter reservado los fondos que sean necesarios para labores de inteligencia y que su publicidad pueda afectar el normal desarrollo de las mismas”.

El carácter de los servicios de inteligencia en este Estado tienen como fin último mantener un orden de explotación de una clase social minoritaria por sobre la mayoría de la población, aumentar el control social, ampliar el poder de policía y es por ello en tanto y en cuanto se mantenga la existencia de un Estado al servicio de esa clase, el sistema de inteligencia será irreformable en su carácter social y por lo tanto su verdadera “democratización” un imposible.

En cuanto al atentado a la AMIA, su encubrimiento y la impunidad que existe desde hace casi 21 años, no hay forma de poder investigar lo sucedido desde el mismo Estado que ha sido partícipe en su encubrimiento. Por lo tanto, desde nuestro bloque sostenemos la necesidad de poner en pie una comisión investigadora independiente que tenga plenos poderes y presupuesto acorde a su monumental tarea, compuesta por familiares de las víctimas del atentado a la AMIA, por personalidades de moral intachable y sin la presencia de miembros de partidos políticos comprometidos con el encubrimiento y la impunidad. Los archivos sobre el atentado a la AMIA deben ser abiertos y desclasificados en forma irrestricta y puestos a disposición de la comisión.

Seguimos sosteniendo la apertura de archivos de la dictadura en manos de la SIDE (proyecto 8.715-D.-2014). Cuando más de 400 niños apropiados continúan sin resolver su identidad, esa demanda se hace urgente. Asimismo exigimos que se haga pública toda nómina de agentes que revistaron entre el 6 de noviembre de 1974 y el 10 de diciembre de 1983, así como sus legajos y tareas que tuvieron asignadas, para que puedan ser investigados en las causas de lesa humanidad.

Nicolás Del Caño.

OBSERVACIONES

1

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián Andrés Domínguez.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 1.756 que contiene el dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Seguridad Interior y de Legislación Penal referido a la modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional.

Con ese propósito, desde ya anticipo que recomiendo no aprobar el referido dictamen y, por el contrario, promuevo rechazar el proyecto de ley bajo análisis.

Las siguientes observaciones las presento de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 del reglamento de esta Cámara y con fundamento en las razones que expongo a continuación.

Saludo a usted atentamente.

Pablo G. Tonelli.

INFORME

1. Introducción

En el mensaje mediante el cual remitió el presente proyecto de ley, la presidenta afirma que “ha observado” que los integrantes de los servicios de información, a partir de 2013 y desde la ex SIDE, “han comenzado a actuar en contra de la decisión del Poder Ejecutivo nacional y del Poder Legislativo” materializada en la ley 26.843. Esa circunstancia, más “el convencimiento de que una sociedad no puede vivir sitiada por el miedo y mucho menos por la extorsión”, han llevado a la presidenta a la decisión de perseguir “una definitiva democratización de los mecanismos de designación, el modelo de funcionamiento institucional y la adopción de los mejores métodos de control de la producción y el uso de la llamada inteligencia estatal”.

La situación descripta, como se aprecia, no podría ser más grave y preocupante. Lástima que la presidenta no haya optado por una reforma integral y a fondo del sistema nacional de inteligencia, sino por “una de-

mocratización de los mecanismos de designación, el modelo de funcionamiento institucional y la adopción de los mejores métodos de control de la producción y uso de la tarea de la llamada inteligencia estatal”. Y decimos que es una lástima, porque tenemos muy presente la última “democratización” llevada adelante por el oficialismo, que fue la de la Justicia y terminó, como pronosticamos en oportunidad del debate, con la declaración de inconstitucionalidad de las más trascendentes de aquellas reformas.

En función de ese recuerdo y de la gravedad de la situación, hubiéramos preferido un debate verdadero, amplio, sin condiciones y sin plazos perentorios, que posibilitara la concreción de una reforma real, efectiva, consensuada y eficiente para alcanzar los logros a los que aspira la sociedad. Pero el oficialismo, una vez más y fiel a sus costumbres, ha escogido el camino de una reforma cosmética, de tratamiento raudo y meramente formal y de un resultado vacío y carente de sentido y utilidad práctica, como a continuación explicaremos.

2. El proyecto

El proyecto, anticipamos, es vacío y definitivamente inútil para cumplir los propósitos enunciados en el mensaje de elevación. Es evidente que ha sido redactado de apuro, como reacción a la muerte del fiscal Alberto Nisman y con el fin de desviar la atención de la denuncia que él había formulado contra la presidenta y el canciller, entre otros. Es decir, que el proyecto fue concebido en las peores condiciones imaginables para lograr una norma eficiente y perdurable. La iniciativa no aborda ni mucho menos solución, claro está, los principales problemas en la materia y que son de público conocimiento, porque los agentes seguirán siendo los mismos, el gasto seguirá siendo discrecional y secreto, el control continuará siendo escaso e ineficaz y la opacidad seguirá siendo la regla en la materia.

En síntesis, el proyecto constituye una excelsa muestra de lo que en política se denomina gatopardismo, porque se anuncia un cambio que es sólo aparente mientras que, en la realidad, nada cambia ni cambiará. El mismísimo Giuseppe Tomasi di Lampedusa estaría plenamente de acuerdo con la propuesta legislativa.

3. Consideraciones particulares

En el mensaje de elevación del proyecto se expresa la sorprendente afirmación de que mediante la iniciativa “se subordinan las actividades de inteligencia a la Constitución Nacional, tratados de Derechos Humanos, leyes y a los derechos y garantías de los ciudadanos”. Lo que quiere decir que hasta ahora ocurrió lo contrario, es decir que las actividades de inteligencia no han estado subordinadas a las normas legales que imperan en nuestro país.

La primera reflexión que la confesión suscita es una pregunta: ¿qué ha hecho el oficialismo durante los últimos doce años que no se ocupó de subordinar a la

ley a los servicios de inteligencia y a sus integrantes? Por supuesto, no esperamos una respuesta, porque la única posible sería la admisión de culpa y negligencia por haber permitido y avalado la actuación ilegal y clandestina de los servicios de inteligencia, que fueron puestos al servicio de una causa partidaria y personal y no al servicio de la república, como corresponde. Por eso es que, recién ahora, luego de tantos años y cuando la subordinación otrora incondicionada y férrea ha desaparecido, la presidenta repara en la necesidad de cambiar o de, al menos, aparentar cambios.

Artículo 1°

A partir de aquel insólito reconocimiento, el proyecto propone agregar al artículo 1° de la vigente ley 25.520 que los organismos de inteligencia “desarrollarán sus actividades conforme la Constitución Nacional, los tratados de derechos humanos suscritos y los que se suscriban con posterioridad a la sanción de la presente ley y a toda otra norma que establezca derechos y garantías”.

Ese agregado constituye un mamarracho jurídico de primer orden, por varias razones.

En primer lugar, por ser innecesario. No sólo los servicios de inteligencia, sino todos los organismos estatales y todas las personas –públicas o privadas– que habitan la Nación Argentina deben actuar conforme todas las normas vigentes, desde la Constitución Nacional hasta las ordenanzas municipales. Es un principio capital de nuestro ordenamiento jurídico, consagrado en el artículo 31 de la Constitución Nacional, y que no es necesario repetir o reiterar en cada norma que se sanciona.

En segundo lugar, porque la literalidad del texto indicaría que los organismos de inteligencia, a contrario sensu, no están obligados a respetar los tratados que no sean de derechos humanos o las normas que no establezcan derechos y garantías. Y la verdad es que deben respetar todos los tratados y todas las normas, hasta las de tránsito.

Por otra parte, el término “suscripción” no es aplicable a los tratados internacionales de acuerdo con la Convención de Viena sobre derecho de los tratados (ley 19.685). Lo correcto sería referirse a “ratificación”, “aceptación”, “aprobación” o “adhesión”, según el caso (artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional; y artículo 2°, inciso 1, apartado “b”, de la ley 19.685).

Artículo 3°

El mismo vicio o defecto se observa en el propuesto nuevo inciso 1° del artículo 4° de la ley 25.520, al que se le ha agregado un párrafo para dejar sentado que cuando los servicios de inteligencia intervengan en causa judiciales, “le serán aplicables las reglas procesales correspondientes” (artículo 3° del proyecto). Reitero, no hay otra posibilidad ni alternativa, dado que las leyes rigen para todos (artículo 16 de la Constitución Nacional).

Artículo 5°

En el artículo 5° del proyecto se propone el cambio de nombre de la actual Secretaría de Inteligencia, que pasaría a denominarse Agencia Federal de Inteligencia, como si el mero cambio de denominación pudiera tener algún efecto en la actividad del organismo.

Artículo 7°

En el artículo 7° del proyecto se propone la incorporación de dos párrafos al artículo 9° de la ley 25.520 a fin de transferir a la nueva agencia parte de las competencias y del personal de la actual Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, pero sin especificar ni detallar cuáles serían las competencias concretas y el personal afectados por la transferencia. Además, se recuerda a las áreas de inteligencia de todas las fuerzas de seguridad nacionales que deben cumplir las normas vigentes, como si ello fuera necesario y repitiendo el error conceptual ya apuntado respecto del artículo 1° del proyecto.

Artículo 9°

En el artículo 9° del proyecto se propone la incorporación del artículo 15 bis a la ley 25.520 a fin de que “toda relación o actuación entre la Agencia Federal de Inteligencia y funcionarios o empleados de cualquiera de los poderes públicos federales, provinciales o locales, vinculados a las actividades reguladas por la presente ley sólo podrán ser ejercidas por el director general o el subdirector general o por el funcionario a quien se autorice expresamente a realizar dicha actividad”. El propósito parece ser “aislar” a los agentes de los servicios de inteligencia de los funcionarios judiciales, particularmente de la justicia federal, en sintonía con las denuncias mediáticas del gobierno acerca de que algunos agentes de inteligencia tienen relaciones espurias con ciertos jueces federales.

La iniciativa puede ser razonable, pero debe ser complementada de manera que las órdenes judiciales para interceptar comunicaciones no pasen ni por el Poder Ejecutivo ni por ningún organismo ajeno al Poder Judicial (tema sobre el que abundaremos más adelante). De lo contrario, se vulnera la independencia de los jueces y hay más posibilidades de que los afectados por la interceptación sean alertados de las investigaciones en curso que los afectan. Por ende, para que el principio que se expresa en este artículo sea efectivo deben garantizarse los medios que permitan al Poder Judicial investigar con absoluta independencia.

Artículo 10

En el artículo 10 del proyecto se insiste con la incorporación de preceptos innecesarios y redundantes. En este caso, se propone agregar a la ley 25.520 el artículo 15 ter para dejar en claro que “todo el personal de los organismos de inteligencia [...] estará obligado a presentar las declaraciones juradas de bienes patrimoniales establecidas por la ley 25.188 de ética pública”. Esa obligación ya existe, sin duda alguna, dado

que el artículo 1° de la ley 25.188 claramente dispone que la norma alcanza “a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal” y no contiene excepción alguna.

Artículo 12

En el último párrafo del proyectado artículo 16 ter de la ley 25.520 (artículo 12 del proyecto), se propicia facultar al Poder Ejecutivo nacional a “ordenar la desclasificación de cualquier tipo de información y determinar el acceso total o parcial a la misma [...] si lo estimare conveniente para los intereses y seguridad de la Nación y sus habitantes”.

Lo alarmante, para la seguridad de la Nación y sus habitantes, es el grado de discrecionalidad y la imprecisión que contiene la norma que se propicia. Basta que el presidente estime “conveniente” (no necesario ni mucho menos imprescindible) la divulgación de “cualquier tipo de información” para que la desclasifique y determine el “acceso total” y sin restricciones a ella. Excelso ejemplo de autoritarismo más propio de una dictadura que de un régimen republicano. Lo correcto sería que sólo el Congreso esté autorizado a desclasificar información antes del vencimiento de los plazos legales previstos en la misma ley, a fin de evitar arbitrariedades y un uso mal intencionado de la información.

Artículo 13

En el artículo 13 del proyecto se propone la incorporación a la ley vigente del artículo 16 quáter a fin de prescribir que “los organismos de inteligencia enmarcarán sus actividades inexcusablemente dentro de las prescripciones generales de la ley de protección de datos personales 25.326...”. Tal como se advirtió respecto del artículo 1° del proyecto, esta previsión es sobreabundante e inútil; porque, reiteramos, los organismos de inteligencia tienen que acatar y cumplir todas las normas vigentes en la república, sin necesidad de que la ley proyectada recuerde esa obligación citando una por una todas las normas vigentes. Además, la excepción prevista en el último párrafo del artículo ya está regulada –de manera más adecuada, precisa y con mejor técnica legislativa– en los artículos 17 y 23 de la ley 25.326. Por ende, este artículo 13 del proyecto debería ser íntegramente suprimido.

Artículo 15

En el propuesto nuevo artículo 16 sexies de la ley 25.520, que es el artículo 15 del proyecto, se establece como objetivo de “cada uno de los bancos de protección de datos y archivos de inteligencia” el de “asegurar que aquellos datos de inteligencia que una vez almacenados no sirvan para los fines establecidos por la presente ley, sean destruidos” (inciso b). De manera que, en caso de aprobarse la norma, los responsables de los bancos de datos de inteligencia podrán, a su

arbitrio y sin control alguno, resolver que cierta información no sirve para los fines previstos en la ley y, en consecuencia, disponer su destrucción. Por ejemplo, antes de la asunción del próximo presidente, los actuales responsables de esos bancos de datos podrían destruir todos los datos de inteligencia, sin limitación, y dejarlos vacíos. El solo enunciado de tan alarmante posibilidad demuestra la sinrazón de la previsión propuesta, que debería ser eliminada del proyecto.

Artículo 17

El artículo 17 del proyecto es, tal vez, el más pernicioso y peligroso. En él se propone la modificación del actual artículo 21 de la ley 25.520 a fin de “transferir al ámbito del Ministerio Público [...] la Dirección de Observaciones Judiciales y sus delegaciones”, con el agregado de que “será el único órgano del Estado encargado de ejecutar las interceptaciones o captaciones de cualquier tipo autorizadas u ordenadas por la autoridad judicial competente”.

Lo primero que llama la atención es la deficiente técnica legislativa de explicar, en el artículo propuesto, que el Ministerio Público es un “órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera previsto en la sección cuarta de la Constitución Nacional”. Sería como referirse al Congreso aclarando que está “compuesto por dos cámaras, una de Diputados de la Nación y otra de Senadores de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires, e investido del Poder Legislativo de la Nación según lo previsto en el título I, sección I, de la segunda parte de la Constitución Nacional” tal como reza el artículo 44 de nuestra norma fundamental.

Pareciera que el verdadero propósito de la superflua transcripción es justificar la concentración de poder en un órgano unipersonal que es adicto al Poder Ejecutivo, lo cual está muy alejado de la necesidad de aumentar las garantías personales y los controles respecto de una actividad tan sensible como las interceptaciones de comunicaciones privadas.

Como es público y notorio, la actual procuradora general, Alejandra Gils Carbó, no es precisamente un ejemplo de independencia y ecuanimidad, sino una expresión de algo nuevo como es la “justicia militante”, que constituye un apéndice del oficialismo y así lo expresa sin ambages.

Ello ha quedado de manifiesto, entre otras cosas, con la ilegítima persecución sufrida por el fiscal Campagnoli (para apartarlo de una causa en la que investigaba a la presidenta) o en el reciente caso del nombramiento de fiscales. En ambos casos la temeraria actuación de la procuradora general fue dejada sin efecto por la Justicia por carecer de fundamento legal.

Queda claro así que esta medida apunta a garantizar la impunidad de los integrantes del actual gobierno, luego de que el 10 de diciembre próximo abandonen el poder y deban rendir cuentas de sus acciones, tanto en la esfera política como en la penal.

En segundo término, e independientemente del evidente propósito partidista y encubridor que tiene la medida, también es necesario señalar que ella no resulta adecuada desde el punto de vista del derecho constitucional, en tanto implica una mengua a la independencia del Poder Judicial y, por ende, del principio de división de poderes.

En efecto, resulta indispensable que la dirección en cuestión se ubique en el ámbito del Poder Judicial, a fin de que aquel juez que resuelva interceptar una comunicación a un funcionario, no deba recurrir a otro poder, esto es, al Poder Ejecutivo o al Ministerio Público. Que no deba recurrir al Poder Ejecutivo es obvio, dado que de esa forma es casi imposible que los funcionarios investigados no sean alertados de la medida.

En cuanto al Ministerio Público, más allá de la vergonzosa situación actual en la que la Procuración General está en cabeza de una funcionaria “militante”, tampoco resulta conveniente que concentre esta función. En primer término, por la sencilla razón de que la Procuración General es, hasta hoy, un órgano unipersonal, lo que hace muy probable que esta persona sea captada por alguna facción política o que abuse del poder de su cargo. Pero además, con la reciente reforma del Código Procesal Penal, los fiscales tendrán un gran poder en la etapa inicial de las investigaciones y la Procuración General tendrá a su cargo la dirección de la política criminal del Estado nacional. Podrá decidir a quién se investiga y a quién no, a quién se acusa y a quién no. Si además, le adosamos una nueva función tan delicada, concentrará un poder excesivo en detrimento del Poder Judicial.

Por lo tanto, sería más apropiado que la Dirección de Observaciones Judiciales funcione como oficina administrativa bajo la dependencia de la Cámara Federal en lo Penal o dentro de la órbita de la Corte Suprema. El Poder Judicial y, en particular la Corte Suprema, ofrece mayores garantías en cuanto a independencia, no sólo por lo que muestra la actual coyuntura, sino porque se trata de un órgano colegiado, mucho menos propenso a ser captado por el Ejecutivo o a tomar actitudes abusivas. Esta disposición, entonces, garantizaría de veras un equilibrio adecuado en el marco de las investigaciones, distribuyendo el poder entre jueces y fiscales, y brindando un más adecuado marco institucional.

En otro plano, se advierte que el proyecto no establece límites objetivos y claros para establecer cuándo y de qué modo resultan procedentes las interceptaciones de las comunicaciones. Nuestra Constitución Nacional, en sus artículos 18 y 19 establece una fuerte protección a la intimidad y a la inviolabilidad de las comunicaciones, lo que se ve complementado por los tratados internacionales de jerarquía constitucional. Por lo tanto, resulta imprescindible establecer a nivel legal parámetros elementales para que puedan ordenarse interceptaciones de modo com-

patible con los derechos humanos. Los que nos parecen más evidentes serían: 1) Las interceptaciones deban ser limitadas en el tiempo; 2) Sólo están justificadas ante una necesidad imperiosa y cuando otras técnicas de investigación menos invasivas ya han sido agotadas o serían inútiles; 3) En ningún caso se podrá autorizar la interceptación de modo masivo; 4) Debe establecerse la obligación judicial de notificar la interceptación al afectado tan pronto como sea posible.

La intimidad es un derecho humano fundamental y es cardinal para el mantenimiento de sociedades democráticas. Es esencial a la dignidad humana y refuerza otros derechos, tales como la libertad de expresión y de información, la libertad de asociación y la participación política. La interceptación de las comunicaciones privadas restringe el derecho a la intimidad entre varios otros derechos humanos. Como resultado, sólo puede estar justificada cuando es prescrita por ley, es necesaria para lograr un objetivo legítimo y es proporcional al objetivo perseguido.

Artículo 18

En el artículo 18 del proyecto se propone agregar un párrafo al actual artículo 32 de la ley 25.520, referido al control parlamentario que debe realizar la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia. El agregado consiste en la promesa de que “se establecerán mecanismos de contralor adecuados para el control de los montos asignados y su asignación a la finalidad prevista, compatibles a su clasificación de secreto, confidencial y público”.

Claro que el párrafo no aclara quién ni tampoco cuándo establecerá esos mecanismos. Mucho menos se especifica cómo deberían ser esos mecanismos, qué alcance tendrían y quién sería el responsable de aplicarlos. En definitiva, una promesa demasiado vaga e imprecisa.

Por otra parte, la cuestión del control sobre las actividades de inteligencia ha sido uno de los mayores fracasos del sistema de la ley 25.520 y es precisamente en torno al punto donde mayores cambios hacen falta. Pero muy lejos de ello, el proyecto reedita el mismo esquema, sin cambios sustanciales ni avances significativos. Tampoco se modifica el registro ni el control de los fondos reservados del nuevo organismo.

El sistema de control a través de una comisión bicameral tiene el problema de que, tal como ha sucedido en estos años, la presidencia y la mayoría de la comisión están en manos del partido del gobierno, de modo que la comisión hace cualquier cosa menos controlar. Es razonable que exista un control parlamentario. Pero como tal, es imprescindible que la comisión sea presidida por un integrante de la oposición y que la mayoría también esté garantizada a representantes distintos del partido de gobierno. Más aún, resulta imprescindible garantizar que cada uno de los miembros de dicha comisión esté legitimado

por sí mismo a tener acceso a la documentación y a solicitar informes, tanto a través de la comisión y, en su caso, judicialmente, como directamente y en términos personales.

La experiencia de diputados opositores que han integrado la comisión es muy elocuente al respecto. Cuando alguno de ellos intentó conocer detalles sobre el accionar de los organismos de inteligencia, recibió como respuesta que esa información era clasificada, lo cual puede estar muy bien, salvo para quienes por mandato legal deben controlar las actividades de los servicios de inteligencia.

Artículo 19

Mediante el artículo 19 del proyecto se propicia el que, tal vez, sea el único avance concreto que contiene la iniciativa. Consiste en incorporar el artículo 38 bis a la ley 25.520 para que “las partidas presupuestarias de los organismos del sistema de inteligencia nacional [...] sean públicas y deberán cumplir con las previsiones establecidas en la ley de administración financiera 24.156”. Aunque “podrán mantener carácter reservado los fondos que sean necesarios para labores de inteligencia y que su publicidad pueda afectar el normal desarrollo de las mismas”, los que igualmente “estarán sometidos a los controles de la presente ley”.

El paso adelante, sin embargo, será modesto y de corto alcance si no se modifica, en el sentido aquí señalado anteriormente, la composición y las atribuciones de la comisión bicameral encargada de controlar a los organismos de inteligencia.

Artículos 20 al 23

Mediante los siguientes artículos del proyecto se propicia el aumento de las penas para los delitos previstos en los artículos 42 y 43 de la ley 25.520 y el agregado de dos nuevos tipos penales, lo que constituye otra medida efectista pero poco eficaz. Es bien sabido que lo que disuade a los potenciales delincuentes de cometer un delito no es la gravedad de la pena sino la efectiva posibilidad de sufrirla. Por ende, la cuestión no es aumentar las penas y suponer que eso evita la comisión de delitos, sino ser severo en la aplicación de la ley y en la vigilancia de la actividad de los servicios de inteligencia, o sea todo lo contrario de lo que el gobierno ha hecho en los últimos doce años.

Artículo 24

El artículo 24 del proyecto constituye buena prueba del gatopardismo denunciado al comienzo. Se propone la disolución de la actual Secretaría de Inteligencia, pero se transfiere “la totalidad del personal, bienes, presupuesto vigente, activos y patrimonio a la Agencia Federal de Inteligencia”, con la única excepción de la Dirección de Observaciones Judiciales. De manera que queda bien en evidencia que todo seguirá igual, con la única diferencia de que el organismo cambiará

de nombre. Inclusive, para que no queden dudas, el mismo artículo prevé que el actual personal de la Secretaría de Inteligencia “mantendrá sus respectivos niveles, grados y categorías de revista escalafonarios”.

Artículo 25

Es cierto que el siguiente artículo del proyecto contiene loables propósitos y objetivos, como “instrumentar una profunda reformulación del proceso de ingreso de personal” a la nueva agencia, la obligación de “fortalecer el control disciplinario de la conducta de los agentes” y también la de “reglamentar un nuevo régimen de personal de inteligencia [...] procurando el carácter público de los funcionarios y restringiendo excepcionalmente las reservas que sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones”. Pero se trata de una mera expresión de deseos y no de una norma de carácter imperativo.

En atención a las elevadas metas que el proyectado artículo expresa, debería contener pautas muy precisas y concretas acerca de los medios, los procedimientos y los modos de llegar a esos resultados. Sin embargo, nada de ello está presente y, por lo tanto, lo más probable es que nada suceda y la expresión de deseos se quede en eso, una apetencia irrealizable.

Artículo 26

En el artículo 26 del proyecto se propone incorporar un inciso al artículo 5º de la ley 25.188 con el mismo y exacto texto que el artículo 15 ter que se propone incorporar a la ley 25.520 (artículo 10 del proyecto). Con lo cual y merced a la horrible técnica legislativa que ello implica, habrá dos leyes distintas que digan exactamente lo mismo, tal vez porque el oficialismo supone que la reiteración brinda más oportunidades de cumplimiento.

4. Conclusión

Por las razones expuestas y en atención a la profunda convicción de que el proyecto constituye un engaño, una distracción, carente de aptitud para concretar los profundos y graves cambios que demanda la actividad de los organismos de inteligencia, redactado a las apuradas y sin medir las verdaderas consecuencias de las innovaciones propuestas, propiciamos su íntegro rechazo.

Pablo G. Tonelli.

2

Buenos Aires, 24 de febrero de 2015.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Julián A. Domínguez.

S/D.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 113 del reglamento de esta Honorable Cámara, venimos a formular las observacio-

nes al Orden del Día N° 1.756/2014, que contiene el dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Seguridad Interior y de Legislación Penal, referido al proyecto del Poder Ejecutivo de modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional, venido en revisión del Senado.

El proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, que viene a esta Honorable Cámara en revisión del Senado, lleva la insalvable impronta del oportunismo político, frente a una realidad que se ha vuelto esquiva, por lo cual intenta desviar toda atención con un maquillaje a la Ley de Inteligencia Nacional 25.520.

A nadie escapa la necesidad de reformar sustancialmente la estructura del sistema de inteligencia, pero durante la década kirchnerista, jamás el oficialismo planteó cosa semejante. Por lo contrario, utilizó la Secretaría de Inteligencia y sus recursos, en forma malsana, para fines tales como espionaje de políticos, periodistas, dirigentes sociales, comunitarios o religiosos y toda otra persona u organización que pudiera considerarse opositora.

Entonces, sin entrar en detalles de la reforma propuesta, estimamos que la sociedad merece un amplio debate en profundidad, sin apresuramientos febriles y mucho menos con la pura y simple aplicación de las mayorías.

Sin embargo, el oficialismo ha escogido como siempre el tratamiento veloz, cumpliendo la formalidad, pero con una reforma apenas cosmética y, como dijimos, oportunista.

El mensaje que remite el proyecto en cuestión expresa, por demás, la necesidad de la democratización de la inteligencia nacional, abusando nuevamente del término que acaba vaciado de contenido, ya que cada democratización emprendida por el Poder Ejecutivo termina en su colonización por parte de este último.

La propuesta del PEN consiste en extrapolar la estructura existente a través del mero cambio de nombre. No presenta cambios sustanciales en el diseño institucional y funcional del sistema de inteligencia nacional, mucho menos aún en los mecanismos de control, ni los márgenes de actuación del organismo y sus agentes. A pesar de ello, el proyecto expresa un inexistente reordenamiento integral.

La reforma integral del sistema de inteligencia nacional debe ser materia de estudio profundo con especialistas, académicos, etcétera, y no la salida apurada de un proyecto escrito a las corridas empujado por la coyuntura.

Y no es cualquier coyuntura, ya que no podemos soslayar que la convocatoria a sesiones extraordinarias fue producto de la crisis institucional devenida de la muerte de un fiscal de la Nación. Precisamente el fiscal que denunció a la presidenta, y cuya muerte acontece horas antes de su presentación en este Congreso Nacional.

De resultas que esta declarada democratización del sistema de inteligencia es fruto de esa misma crisis institucional y no una convicción profunda. No puede hablarse de una novedosa virtud republicana del gobierno de terminar con el secretismo contumaz y la transparencia en el manejo de los fondos públicos denominados reservados.

Mal puede este gobierno hablar de la transparencia en el uso de los fondos reservados cuando ni siquiera es transparente en el manejo de los fondos públicos que no lo son.

Debemos destacar que una coyuntura de crisis de esta magnitud no puede ser buena consejera a la hora de producir una norma que aborde seria y responsablemente la reforma del sistema de inteligencia nacional, más allá de las modificaciones de apuro introducidas por el Senado de la Nación, intentando emprolijar tamaña desmesura.

Este proyecto no se aproxima ni profundiza en los verdaderos problemas en esa temática, tales como la discrecionalidad en el manejo de la información, de los agentes y de los fondos; la continuidad del secretismo como guía y el control republicano escaso; la estrecha relación entre los servicios de inteligencia y la justicia federal que se traduce en vínculos espurios y prácticas extorsivas.

Siendo la reforma de la ley de inteligencia un tema tan sensible para la democracia, creemos que merecía, por su magnitud y relevancia, un proceso de estudio, discusión y tratamiento acorde. Sin embargo, nos hemos vuelto a ver compelidos a un tratamiento apresurado e incorrecto que mal podría constituir una verdadera política de estado consensuada y democrática.

Saludamos a usted atentamente.

Margarita R. Stolbizer. – María V. Linares.

3

Buenos Aires, 24 de febrero de 2015.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián Andrés Domínguez.
S/D.

Me dirijo a usted a fin de formular observaciones a la Orden del Día N° 1.756, que contiene el dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad Interior y de Legislación Penal sobre el proyecto de ley por el cual se modifica la ley de inteligencia nacional 25.520 y se crea la Agencia Federal de Inteligencia.

El planteo de las siguientes observaciones no interfiere en absoluto con el firme convencimiento de que es imprescindible reformar el sistema de inteligencia nacional y especialmente cambiar la estructura –y con ella los vicios– de la actual Secretaría de Inteligencia o ex SIDE. La sustitución de la Secretaría

de Inteligencia por un organismo dotado de mayor transparencia y controles es un reclamo histórico de distintos sectores de la sociedad y desde el comienzo de mi trayectoria forma parte de mi agenda institucional. Sin embargo, creo que la retórica del oficialismo una vez más no se ve representada en la reforma legislativa propuesta y la posibilidad de que se cambie simplemente el membrete de una entidad pública que se maneja al margen de cualquier control político y ciudadano, debe generarnos alarma. La ex SIDE tiene un historial oscuro en el que abundan la comisión y encubrimiento de delitos graves, llegando al punto de sospecharse su intervención en uno de los más graves atentados terroristas que sufrió nuestro país. Teniendo presente la coincidencia con el espíritu de reformar la agencia de inteligencia, pero sin dejar de pasar por alto que una reforma sería implica no solamente diseñar los mecanismos institucionales que acoten las posibilidades de que se desvirtúe el accionar del organismo y sus agentes, sino también reconocer que una adecuada gestión de las políticas de inteligencia va de la mano de un cambio en las prácticas corruptas y viciadas de este organismo que trasciende un mero cambio de la titularidad de la agencia, quiero proponer algunas líneas básicas que cualquier ley de inteligencia debería tener.

La primera cuestión que me gustaría observar está vinculada al tratamiento parlamentario que tuvo hasta aquí la media sanción. Sostener que un debate consiste en la mera exposición de funcionarios del gobierno y una única organización de la sociedad civil, cuando existen múltiples proyectos de legisladores pertenecientes a distintos partidos, es absurdo e irresponsable. Sobre todo, pone de resalto la sistemática imposición de una postura unívoca por parte del oficialismo cada vez que el Poder Ejecutivo tiene urgencia en dar tratamiento a un proyecto. En este sentido, el escaso debate plural en un tema de tamaño importancia institucional como lo es la regulación del ejercicio de las actividades de inteligencia, no sólo merece nuestro rechazo, sino que además importa un grave antecedente en términos democráticos que menoscaba el mandato constitucional de representación popular que nos ha sido confiado por la ciudadanía.

Cabe preguntarse ¿cuál es la premura para que en menos de un mes el texto propuesto por el oficialismo sea convertido en ley? Si el debate de esta ley es “una tarea que la democracia se adeuda a sí misma”, tal como lo expresan los fundamentos del proyecto que envió el Poder Ejecutivo, veinte días de “debate” para saldar dicha deuda es, cuanto menos, una afrenta a los principios que profesan defender con el proyecto de referencia.

En el curso de este trámite parlamentario se ignoraron injustificadamente las voces de especialistas, protagonistas y actores de la sociedad civil, entre otras opiniones que eran imprescindibles para alumbrar un nuevo régimen democrático de inteligencia, que recogiera experiencias propias y ajenas y que apuntara a

una real transformación que fuera más allá de la previsible designación de funcionarios afines que tendrá lugar en los ocho meses que transcurrirán hasta que el presente gobierno culmine su mandato.

Asimismo, el oficialismo se empeña en convertir al Congreso en un órgano unicameral, con una Cámara baja constituida en un simple eslabón burocrático refrendario de las decisiones del Senado. Este modo de actuar repercutió en la negativa de la UCR y de la mayoría de los partidos de la oposición en tomar parte de esta puesta en escena que de ningún modo respeta la entidad que debiera tener el debate parlamentario.

En lo que refiere específicamente al texto bajo tratamiento hay algunas cuestiones que deben modificarse y otras que no se incluyeron y deberían haberse insertado en el texto de la ley 25.520.

Ya en el año 2001, mientras se discutía una nueva ley de inteligencia, y en mi carácter de fiscal de control administrativo al frente de la Oficina Anticorrupción, remití a las comisiones que se encontraban elaborando el dictamen una serie de propuestas y recomendaciones con el propósito de mejorar el proyecto normativo (OA - nota 504/01). Sin embargo, ninguna de las modificaciones que la Oficina Anticorrupción propuso fue tomada en cuenta o incorporada en el texto final de la norma.

Si bien la reforma establecida por la ley 25.520 significó avances en materia de inteligencia nacional, fundamentalmente en lo referido al control institucional a partir de las facultades otorgadas a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia, no avanzó en materia de transparencia.

En consecuencia, y profundizando el trabajo que ya se había realizado, la Oficina Anticorrupción elaboró en 2003 un anteproyecto para reformar la ley 25.520 e incorporar las recomendaciones que no habían sido tenidas en cuenta en el año 2001. Si bien algunos senadores lo presentaron como propio, nunca se avanzó en el tratamiento de aquel proyecto.

En 2005, la OA insistió con una nueva propuesta.

Es decir que ya desde el debate mismo de las reformas del año 2001 sostuve que la ley 25.520 requería una modificación integral. El sistema de inteligencia nacional ha demostrado que está en crisis desde hace muchos años y mientras que la reforma que supuso la sanción de la actual ley 25.520 sirvió para mejorar la situación previa, no representó adelantos en la regulación de la clasificación de información, la transparencia en la asignación y ejecución de los fondos y el control de todas las actividades de inteligencia. Otras de las mejoras introducidas en 2001 resultaron escasas o inadecuadas a la luz de lo que fue el funcionamiento de los organismos de inteligencia en los últimos catorce años. Hemos sido testigos de su actuar sin control, muchas veces al margen de la ley, comprometiendo a actores políticos, sociales y judiciales, con la evidente complicidad del poder de turno.

Sumado a esto, en el año 2005 la Argentina firmó un acuerdo de solución amistosa en el marco del caso por el atentado a la AMIA ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por el cual se declaró al Estado nacional como “encubridor necesario” (acta de fecha 4 de marzo de 2005, aprobada por el decreto 812 del 13 de julio de 2005). La reforma de la ley 25.520 es uno de los instrumentos necesarios para dar cumplimiento al compromiso asumido por nuestro país ante el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

En esta línea resulta indispensable formular nuevas reformas a fin de encauzar el accionar de los organismos que forman parte del sistema de inteligencia nacional dentro de los límites del Estado de derecho. Las reformas que vengo proponiendo desde 2001 y sostengo hasta la fecha, tienen por objetivo garantizar el control político y judicial de las actividades de inteligencia. Es decir, desmontar el oscuro y corrupto sistema de connivencia entre política, justicia y servicios de inteligencia.

Uno de los puntos centrales de aquel sistema es el de las escuchas o interceptaciones telefónicas. Para poner límites a esta herramienta muchas veces utilizada con fines ilegítimos o incluso de persecución política, estamos de acuerdo en transferir de la órbita del Poder Ejecutivo a la del Ministerio Público aquellas interceptaciones que tengan que ver con causas penales en trámite. Esta cuestión sin desconocer que hoy por hoy el Ministerio Público carece de los controles políticos que también estamos reclamando para la agencia de inteligencia (ver más abajo las reformas propuestas al funcionamiento de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia). Asimismo, sostenemos el reclamo de que debe conformarse la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento del Ministerio Público que fue creada por la ley 24.946 hace más de 16 años, y aquí también proponemos que las interceptaciones que desarrollará el Ministerio Público se sujeten al control de la comisión específica que se encarga del control de las actividades de inteligencia. Insistimos también en la necesidad de fortalecer los controles internos de ese órgano extrapoder, como hemos propuesto en oportunidad del debate sobre el nuevo código procesal penal.

Entendemos que la transferencia de dichas facultades excepcionales al Ministerio Público mejora la situación actual, en la que el Poder Ejecutivo desarrolla esta actividad mediante el más opaco de sus órganos. Sin embargo, debería acompañarse de mayores controles, ya que los previstos actualmente no funcionan. Correríamos el riesgo, entonces, de transferir arbitrariedades. Hacemos estas apreciaciones con independencia del cuestionable perfil dado a su gestión por la actual Procuradora General de la Nación, ya que estamos legislando sobre instituciones y no sobre personas y lo hacemos hacia el futuro, aspirando a trascender actuales gestiones.

La reforma propuesta la hacemos en el entendimiento de que cuando hablamos de interceptaciones o captaciones telefónicas, hablamos de la injerencia estatal en las comunicaciones interpersonales, o dicho de otro modo, de la intromisión del Estado en la vida privada de los ciudadanos.

La Constitución Nacional en sus artículos 18 y 19 consagra las garantías del debido proceso y de reserva o exclusión de terceros. De este modo, el Estado sólo puede intervenir las comunicaciones siempre que cumpla con determinados requisitos y autorizaciones, y siempre que se persiga un fin legítimo.

Asimismo, la jurisprudencia “ha encontrado base legal para la protección de las comunicaciones telefónicas en el derecho de toda persona a la vida privada y a la inviolabilidad de su correspondencia, en particular de los artículos 12 DUDH; 5 y 10, DADyDH; 11, CADH, y también 17.1, PIDCP”.¹

En el mismo sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo “Halabi” señaló que “las comunicaciones a las que se refiere la ley 25.873 y todo lo que los individuos transmiten por las vías pertinentes integran la esfera de intimidad personal y se encuentran alcanzadas por las previsiones de los artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional. El derecho a la intimidad y la garantía consecuente contra su lesión actúa contra toda “injerencia” o “intromisión” “arbitraria” o “abusiva” en la “vida privada” de los afectados (confr. artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y artículo 11, inciso 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos –tratados, ambos, con jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional– y artículo 1.071 bis del Código Civil). Que, en sentido coincidente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos tiene dicho que el poder del Estado para garantizar la seguridad y mantener el orden público no es ilimitado, sino que “su actuación está condicionada por el respeto de los derechos fundamentales de los individuos que se encuentren bajo su jurisdicción y a la observación de los procedimientos conforme a Derecho [...] con estricta sujeción a los procedimientos objetivamente definidos en la misma” (Corte Interamericana de Derechos Humanos. Serie C, n° 100, caso “Bulacio v. Argentina”, sentencia del 18 de septiembre de 2003, puntos 124 y 125; ver *Fallos*, 330:3.801).

Acerca de estas situaciones este tribunal ha subrayado que sólo la ley puede justificar la intromisión en la vida privada de una persona, siempre que medie un interés superior en resguardo de la libertad de los

1. Luis M. García, “La vigilancia de las telecomunicaciones y otras comunicaciones interpersonales según la jurisprudencia elaborada en torno al Código Procesal Penal de la Nación”, publicado en Plazas, Florencia G. y Hazan, Luciano A. (Comps.) *Garantías constitucionales en la investigación penal. Un estudio crítico de la jurisprudencia*, editores del Puerto, Buenos Aires, Argentina, páginas 303-357.

otros, la defensa de la sociedad, las buenas costumbres o la persecución del crimen (*Fallos*, 306:1.892; 316:703, entre otros). Es en este marco constitucional que debe comprenderse, en el orden del proceso penal federal, la utilización del registro de comunicaciones telefónicas a los fines de la investigación penal que requiere ser emitida por un juez competente mediante auto fundado (confr. artículo 236, segunda parte, del Código Procesal Penal de la Nación, según el texto establecido por la ley 25.760), de manera que el común de los habitantes está sometido a restricciones en esta esfera semejantes a las que existen respecto a la intervención sobre el contenido de las comunicaciones escritas o telefónicas.

Esta norma concuerda con el artículo 18 de la ley 19.798 que establece que “la correspondencia de telecomunicaciones es inviolable. Su interceptación sólo procederá a requerimiento de juez competente”.

En el mismo sentido se ha expresado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos¹ en “Klass et al. v. Alemania”², en “Malone v. Reino Unido”³, “Kruslin c. Francia” y “Huvig c. Francia”⁴ “Ludi c. Suiza”⁵ “Valenzuela Contreras c. España”.⁶

La importancia y gravedad de la interceptación de las comunicaciones fue puesta de resalto en el voto de los jueces Fayt, Petracchi y Boggiano en el precedente “Dessy” (*Fallos*: 318: 1.894), en donde la Corte afirmó que “La intromisión en la correspondencia epistolar traduce una de las fracturas más graves del ámbito de libertad y privacidad de los hombres” y expresó que “para restringir válidamente la inviolabilidad de la mencionada correspondencia, se requiere: a) que haya sido dictada una ley que determine en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a tomar conocimiento del contenido de dicha corres-

pondencia; b) que la ley esté fundada en la existencia de un sustancial o importante objetivo del Estado, desvinculado de la supresión de la inviolabilidad de la correspondencia epistolar y de la libertad de expresión; c) que la aludida restricción resulte un medio compatible con el fin legítimo propuesto y d) que dicho medio no sea más extenso que lo indispensable para el aludido logro”.

Y en similar sentido decidió en el precedente “Habibi” ya citado, en donde dijo que “... como atinadamente ha sido juzgado en autos, resulta inadmisibles que las restricciones autorizadas por la ley estén desprovistas del imprescindible grado de determinación que excluya la posibilidad de que su ejecución concreta por agentes de la administración quede en manos de la más libre discreción de estos últimos, afirmación que adquiere primordial relevancia si se advierte que desde 1992 es la Dirección de Observaciones Judiciales de la SIDE, que actúa bajo la órbita del poder político, la que debe cumplir con los requerimientos que formule el Poder Judicial en orden a la interceptación de comunicaciones telefónicas u otros medios de transmisión que se efectúen por esos circuitos”.

Es decir, conforme lo señala la jurisprudencia tanto local como extranjera, la interceptación de comunicaciones telefónicas es uno de los puntos más sensibles de la vida democrática.

El proyecto del Poder Ejecutivo transfiere la totalidad de las facultades de la actual Dirección de Observaciones Judiciales al ámbito de la Procuración General de la Nación. Sin embargo, no modifica la facultad de la actual Secretaría de Inteligencia de solicitar al juez federal penal la interceptación o captación de comunicaciones cuando sea necesario en el desarrollo de las actividades de inteligencia o contrainteligencia. Desde mi perspectiva, debe mantenerse la facultad prevista en los artículos 18 y 19 de la ley 25.520 vigente y aquéllas no deben transferirse a la Procuración General, por cuanto no existiría causa penal en trámite. Luego, para algunos casos limitados debe mantenerse esta potestad en el ámbito de la SI o AFI, hasta tanto transcurrido el plazo previsto en dichos artículos se forme causa, en cuyo caso sí será la Procuración General la que deberá intervenir.

La legislación comparada va en el mismo sentido que la regulación propuesta en la presente observación. El Código de los Estados Unidos regula la interceptación de comunicaciones por cable, orales o electrónicas, a la población estadounidense dentro de su territorio, las cuales deben ser solicitadas por escrito y fundamentadas por el Ministerio Público al juez competente, quien autoriza o aprueba la realización de dicha interceptación (Título 18 – Parte I, Capítulo 119). La interceptación de las comunicaciones puede ser llevada a cabo por las empresas de telecomunicaciones, contando con la autorización del juez a pedido de la Procuración General, o la agencia responsable de la

1. Fallos citados en Luis M. García, “La vigilancia de las telecomunicaciones y otras comunicaciones interpersonales según la jurisprudencia elaborada en torno al Código Procesal Penal de la Nación”, publicado en Plazas, Florencia G. y Hazan, Luciano A. (Comps.) *Garantías constitucionales en la investigación penal. Un estudio crítico de la jurisprudencia*, editores del Puerto, Buenos Aires, Argentina, páginas 303-357.

2. “The Court considers that it is clear from its case-law that telephone calls from a person’s home come within the notions of ‘private life’ and ‘correspondence’ referred to in Article 8”.

3. “(...) telephone conversations are covered by the notions of ‘private life’ and ‘correspondence’ within the meaning of Article 8 (art. 8)”.

4. “Tapping and other forms of interception of telephone conversations represent a serious interference with private life and correspondence (...)”.

5. “(...) the telephone interception was an interference with Mr Lüdi’s private life and correspondence.”

6. “(...) The Court considers that it is clear from its case-law that telephone calls from a person’s home come within the notions of ‘private life’ and ‘correspondence’ referred to in Article 8”.

investigación del delito para la cual la interceptación es solicitada, ya sea la Oficina Federal de Investigación (FBI – Federal Bureau of Investigation), la Agencia Central de Inteligencia (CIA – Central Intelligence Agency) en caso de interceptaciones fuera del territorio estadounidense, u otra agencia federal o estatal.

Por su parte, el Código de Prácticas para la interceptación de comunicaciones de Gran Bretaña (Capítulo 2) determina quiénes se encuentran facultados para solicitar una orden de interceptación de comunicaciones, entre ellos el director general del Servicio de Seguridad, el jefe del Servicio Secreto de Inteligencia, el director de la Oficina de Comunicaciones del gobierno, el comisionado de la Policía Metropolitana y otros funcionarios de la policía. Dichas solicitudes son aprobadas por la Secretaría del Estado (Secretary of the State) y llevadas a cabo por las agencias especializadas junto con las empresas de telecomunicaciones.

En Colombia, la interceptación de las comunicaciones se encuentra regulada en el artículo 235 de la ley 906 del año 2004. Allí se establece que “el fiscal podrá ordenar, con el objeto de buscar elementos materiales probatorios, evidencia física, búsqueda y ubicación de imputados, indiciados o condenados, que se intercepten mediante grabación magnetofónica o similares las comunicaciones que se cursen por cualquier red de comunicaciones, en donde curse información o haya interés para los fines de la actuación. En este sentido, las autoridades competentes serán las encargadas de la operación técnica de la respectiva interceptación así como del procesamiento de la misma. Tienen la obligación de realizarla inmediatamente después de la notificación de la orden y todos los costos serán a cargo de la autoridad que ejecute la interceptación”. Además, establece que “la orden del fiscal de prorrogar la interceptación de comunicaciones y similares deberá someterse al control previo de legalidad por parte del juez de Control de Garantías”.

En Perú, el fiscal recolector, luego de solicitarle al juez competente la orden para las interceptaciones, supervisa la intervención y control de las comunicaciones, que realiza el personal autorizado del Ministerio Público o de la Policía Nacional del Perú, con el apoyo técnico de las empresas operadoras de comunicaciones y con la finalidad de asegurar la intervención o control de las mismas en tiempo real (Decreto legislativo 991. Artículo único).

Por último, en República Dominicana se faculta al Ministerio Público a realizar la intervención o interceptación de las telecomunicaciones en tiempo real (ley 53/07. Artículo 54), contando con la correspondiente autorización judicial (Código Procesal Penal de la República Dominicana. Artículo 192).

Es decir, mi propuesta anexada más abajo, articula lo mejor de las regulaciones extranjeras en materia de interceptación de las comunicaciones.

Otro problema relacionado es el de la captación de las comunicaciones en el ámbito de las provincias. En efecto, tal como lo señaló la integrante del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Paula Litvachky, hay que discutir “... de qué modo la ley define algún sistema integrado de funcionamiento para prever la capacidad de realizar estas intervenciones telefónicas en las provincias a partir de sus propios sistemas de seguridad provinciales. Nos parece, de alguna manera, que esto tiene que ser discutido y contemplado porque las provincias tienen que quedar integradas al sistema, al armado institucional de intervenciones telefónicas; que puedan tener un control y que no queden supeñadas tampoco a la realización de escuchas ilegales por parte de las policías provinciales que todos sabemos que sucede”. En el mismo sentido se expresó el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal, que emitieron un comunicado firmado por sus respectivos titulares en el que sostienen que: “La autonomía investigativa de las jurisdicciones provinciales y Ciudad Autónoma, como factor fundamental de la independencia judicial, debe ser concretada eliminando las situaciones de total dependencia de los fiscales a la cooperación de organismos del Poder Ejecutivo, que han caracterizado a la tradición del proceso penal en la Argentina”. Y agregaron: “Asimismo aparecería como contrario al orden constitucional, y en especial a nuestra organización federal, el centralizar esta atribución, cuando se trate de causas provinciales o Ciudad Autónoma, en el Ministerio Público Fiscal de la Nación”. Finalmente, solicitaron: “A fin de evitar la dependencia de las autoridades locales respecto del sistema de investigación nacional y el colapso de ese sistema central, consideramos indispensable que estas actividades se cumplan, cuando se trata de causas de competencia provincial, por áreas técnicas especialmente desarrolladas en las distintas jurisdicciones”. Sin embargo, este problema no fue suficientemente advertido en el texto de la media sanción y no se entiende cómo hará la procuración para interceptar comunicaciones en las causas criminales de las provincias, y aun más, si debería efectivamente hacerlo o, por el contrario, es una facultad no delegada por las provincias, que debieran regular las legislaturas provinciales.

Por otro lado, el proyecto del Poder Ejecutivo mantiene la confusión entre inteligencia e investigación criminal, lo cual consideramos equivocado.

Citando nuevamente a la doctora Litvachky en su exposición ante el Senado de la Nación, “es fundamental que el proyecto quite cualquier capacidad de investigación a las áreas de inteligencia y fundamentalmente a la Agencia Federal de Inteligencia. El proyecto en sus artículos, por ejemplo, al agregar el inciso 16 al artículo 2 de la ley de inteligencia dice de actividades de inteligencia que quedarán limitadas a la investigación en materia de delitos federales complejos. Ésta es una expresión para nosotros absolutamente equivocada

da del proyecto y necesita ser modificada para seguir sosteniendo la distinción tajante entre actividades de inteligencia que es producción y análisis de las actividades de investigación criminal. El proyecto en ese sentido también lo que hace es debilitar el subsistema de inteligencia criminal al darle a la Agencia Federal de Inteligencia esta intervención muy fuerte en inteligencia criminal y capacidad de realizar investigaciones criminales. Para nosotros... el criterio debe ser el inverso, sobre todo si se plantea la idea de achicar y profesionalizar la agencia federal”.

En este sentido, redacté una propuesta de artículo en el que se restringe la posibilidad de investigación criminal del organismo de inteligencia a actos de terrorismo y a los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, dejando afuera el resto de aquellos que están enumerados en la media sanción, como por ejemplo el narcotráfico, la trata de personas, los ciberdelitos y los delitos atentatorios contra el orden económico y financiero.

Por otro lado, y en sentido contrario a lo que propone el Poder Ejecutivo, en mi propuesta se mantienen en la órbita de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal las actividades de inteligencia relativas a los delitos federales complejos, siendo en estos casos la Secretaría de Inteligencia o la futura Agencia Federal de Inteligencia la encargada de realizar inteligencia, pero vedándosele la facultad de investigación. Esto va en línea con la creación, por parte de la actual gestión de gobierno, del Ministerio de Seguridad, y en consecuencia, con el control político de las fuerzas de seguridad.

Asimismo, la reforma que propongo recoge, en materia de transparencia, la experiencia de los órganos de investigación de la corrupción. Varios de los casos más significativos de corrupción han estado asociados al manejo de fondos reservados de la Secretaría de Inteligencia y tales abusos fueron posibles por la falta de una regulación adecuada del registro y el control de tales gastos, aspectos que este proyecto procura corregir con normas más exigentes y detalladas y la previsión de auditorías que con resguardo de la reserva que impone la actividad garanticen a su vez su debida supervisión.

Esta ausencia de control absoluto sobre la asignación y ejecución de los fondos de los organismos de inteligencia se observa también en lo que se refiere específicamente al funcionamiento de todos ellos, pero especialmente al de la Secretaría de Inteligencia. El poder político ha aceptado explícita e implícitamente que este organismo pueda funcionar bajo sus propias normas (generalmente informales e ilegales) que además no son conocidas por quienes deben controlarlo. De esta forma, la inteligencia en la Argentina, como ya ha sido mencionado, funciona al margen de la ley, operando con absoluta discrecionalidad y obteniendo la complicidad del gobierno de turno.

El articulado anexado más abajo, termina con esta dinámica estableciendo parámetros claros de transparencia en el funcionamiento de los organismos que forman parte del sistema de inteligencia nacional. Y en este punto, la información adquiere un rol fundamental y su manejo es un aspecto que necesariamente debe ser modificado en la actual ley 25.520.

Si bien la propuesta del Poder Ejecutivo bosqueja algunas categorías de clasificación de la información e incursiona en los plazos de la clasificación, de ninguna manera formula las definiciones que permitirían un manejo de la información de acuerdo con los estándares democráticos de publicidad. La clasificación de los distintos tipos de información es vaga, no establece mecanismos de publicidad y deja librado a la reglamentación del Poder Ejecutivo el concepto de público que debiera ser irrestricto y ajeno a cualquier discrecionalidad. De la misma manera, en cuanto a los plazos para la desclasificación la media sanción establece mínimos pero no máximos, contrariamente a lo indicado para mantener la reserva sobre información, que al tratarse de actos de gobierno en algún momento debe alcanzar la luz pública.

De este modo, en mi propuesta, al sustituir el artículo 16 de la ley vigente se crea un paradigma distinto vinculado a la información de inteligencia. En primer lugar, se pone de relieve la importancia del control y se le concede acceso irrestricto a la información, sin mediar autorización alguna, a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, de modo que pueda cumplir su función en cualquier momento y con todos los elementos necesarios. Cabe recordar que hasta ahora y según el proyecto que obtuvo media sanción la comisión debe solicitar la información y es el presidente de la Nación o el funcionario en quien se delegue la facultad de autorización quien decide si entrega o no la información, limitando claramente las facultades de control del órgano encargado de hacerlo.

Otra modificación importante que introduzco es la prohibición de restringir el acceso a la información invocándose razones de seguridad nacional, salvo que se demuestre que la información está contemplada entre la que debe ser clasificada, su publicación ponga en riesgo la seguridad nacional y este riesgo sea mayor al daño de no publicarla y que se revise esta restricción por parte de la justicia. Esta prohibición es absoluta si la información se vincula a violaciones de derechos humanos o al derecho internacional humanitario. Esta modificación es sustancial y está en línea con los principios de Tshwane elaborados a fin de orientar a los países en la redacción de normas de seguridad nacional e inteligencia nacional en lo que se refiere a clasificación y divulgación de información (<http://www.opengovguide.com/standards-and-guidance/tshwane-principles-on-national-security-and-the-right-to-information/?lang=es>).

El secreto debe ser protegido en determinadas circunstancias. Para ello hay normas específicas que lo regulan. Las actividades de inteligencia son sumamente delicadas y deben ser tratadas con extremo cuidado. Sin embargo, hay información de la Secretaría de Inteligencia que no tiene carácter reservado —o no debería tenerlo— y que podría ser de público y fácil acceso.

Por ello, una reforma real de la actual normativa debe establecer parámetros claros de clasificación y plazos. En este sentido, propongo tres categorías para clasificar la información: secreta, reservada y pública. Para cada una los criterios son claros y taxativos, no dejando lugar a la discreción del poder político de clasificar o no permitir el acceso a la información. Por otra parte, cada categoría tiene su propio plazo de reserva: para el caso de la información considerada secreta se establece un plazo de clasificación de 10 años, prorrogable (con acuerdo de la comisión bicameral) por otros 10 años y con posibilidad de volver a ser prorrogada por otros 5. Esta información es la que puede clasificarse por el período más extenso de tiempo. Ninguna otra podrá ser clasificada por 25 años: la información reservada tiene un plazo máximo de 15 años (10 más 5) y la considerada pública es de acceso irrestricto según los parámetros establecidos en el decreto 1.172/03, de acceso a la información pública.

El acceso a la información pública es un principio fundamental del sistema republicano de gobierno. Nuestra Constitución Nacional garantiza este derecho al otorgarle jerarquía constitucional a los tratados internacionales. El control de los actos de gobierno no es posible si no se cuenta con información veraz y oportuna.

Cabe recordar que cuando se aprobó dicho decreto la Secretaría de Inteligencia eludió de manera absoluta la aplicación de la norma por considerar que toda su información era de carácter reservado según lo dispuesto por leyes secretas. Sin embargo, la ley 26.134 dejó sin efecto el carácter secreto de todas las leyes y decretos leyes sancionados y emitidos hasta esa fecha y prohíbe la sanción de nuevas leyes con estas características.

Por otra parte, la Secretaría de Inteligencia de la Nación no cuenta con una página web institucional. Hoy en día, Internet es un mecanismo de democratización de la información y un canal de comunicación directa con la ciudadanía. Diferentes organismos de inteligencia y seguridad de otros países como Estados Unidos (<https://www.cia.gov>), México (www.cisen.gob.mx) o Chile (<http://www.gobiernotransparente-chile.cl/directorio/entidad/2/4>), cuentan con páginas que brindan una gran cantidad de información relevante sobre el funcionamiento del organismo, su marco normativo, consultas en línea, biblioteca, etcétera. En la Argentina sólo es posible conocer el nombre de su titular y la dirección donde funciona la SI. Este hecho sería sorprendente si no conociéramos la lógica

de funcionamiento de nuestro Estado, en el cual prima una cultura del secreto, los organismos de seguridad están sospechados de realizar actividades de inteligencia ilegales, no funcionan los mecanismos de acceso a la información, se desarticulan los organismos de control y en donde, vergonzosamente, no puede sancionarse una ley nacional de acceso a la información pública, como establecen las convenciones internacionales.

Otra deficiencia importante de la actual ley 25.520 que mantiene la media sanción y que el articulado aquí anexado busca corregir es el vacío institucional de las actuales normas, que permiten que ante la negativa del presidente a brindar información a un juez, éste carezca de la posibilidad de cuestionar esa decisión, generándose un espacio en que la administración no se halla sometida a la revisión judicial suficiente garantizada desde antaño por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

A fin de remediar ese aspecto, incorporo un artículo en donde se prevé la intervención de la propia Corte para dirimir eventuales conflictos de interpretación entre el juez interviniente en una causa y el Poder Ejecutivo. Exige al presidente —o al funcionario en quien se delegue la facultad— que la denegatoria esté fundada y establece un plazo breve para la entrega o el rechazo fundado de la información. Si pasado el plazo, el juez no hubiese recibido respuesta, también se habilita la posibilidad de que la Corte Suprema exija la entrega inmediata de la información solicitada.

La información debe ser considerada un bien público a preservar. En la actualidad, como toda la información de los organismos de inteligencia es considerada secreta y no se permite bajo ningún supuesto el acceso a ella, es imposible conocer el estado de preservación, orden y disponibilidad de información. Es por ello que debe establecerse la obligación del presidente o el funcionario en quien se delegue, la facultad de preservar y archivar la información de forma adecuada, obligando también a la digitalización de todos los archivos de los organismos que conforman el sistema de inteligencia nacional.

Como ya fue mencionado anteriormente, es indispensable que los organismos de inteligencia nacional y sus actividades se adecuen a los límites del Estado de derecho y que sus funcionarios y empleados cumplan las normas de ética pública. En consecuencia, debe instituirse la obligación de todo el personal de los organismos de inteligencia, sin distinción de grados ni funciones —políticas, administrativas u operativas—, de presentar declaraciones juradas patrimoniales integrales. Además, la Oficina Anticorrupción de la Nación debe encargarse de controlar el contenido de todas las declaraciones juradas, inclusive de aquellas en las que esté reservada de la identidad del titular de la declaración por desempeñar tareas operativas. En esto la media sanción falla, en tanto contempla la obligación de presentar declaraciones juradas pero no

distingue entre funciones, provocando que a la totalidad de los obligados se les pueda aplicar la reserva establecida en su artículo 10.

Otra cuestión sustancial que es preciso modificar, tanto de la media sanción como de la ley vigente, bajo la premisa general de que las actividades de inteligencia deben estar bajo un control estricto, es la composición de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia. Todo órgano de control debe estar a cargo de los partidos de la oposición para garantizar su correcto funcionamiento. No puede controlar aquel que debe ser controlado. En la actualidad, la comisión bicameral está presidida por el oficialismo, teniendo también mayoría entre sus miembros. En la práctica, este arreglo institucional mostró sus claras deficiencias: en dos años la comisión se ha reunido sólo dos veces, no elaborando ningún informe ni de sus actividades ni de las actividades de los órganos de inteligencia. Funciona con total hermetismo, desvirtuando y desdibujando su rol de control. (Ver El (des) control democrático de los organismos de inteligencia en la Argentina <http://www.adc.org.ar/el-des-control-democratico-de-los-organos-de-inteligencia-en-argentina/>). Debería, entonces, modificarse la composición de la comisión bicameral, garantizando la representación de los bloques de la oposición y estableciendo que la presidencia del órgano quede a cargo del partido de oposición que constituya la primera minoría.

Asimismo, propongo incorporar la obligación por parte de la comisión bicameral de elaborar informes anuales sobre sus actividades de control que serán de acceso público.

Otra cuestión que me parece sustancial incorporar al texto de la ley 25.520 vigente, y que no fue contemplada por la media sanción en materia de control parlamentario de las actividades de inteligencia, es la posibilidad de revisar la clasificación de la información por iniciativa de algún miembro de la comisión o a través de la petición fundada de cualquier ciudadano dirigida a la comisión. A este fin debe establecerse un procedimiento específico y, en caso de ser necesario, que se disponga la entrega de información parcial utilizando el sistema de tachas cuando deba preservarse cierta confidencialidad. Por otra parte, es necesario que se reconozca la facultad de revisar e inspeccionar sin previo aviso las interceptaciones o captaciones de cualquier tipo que hubiesen sido autorizadas por la autoridad judicial, con la posibilidad de convocar a expertos y peritos en la materia.

Por otro lado, propongo la derogación del decreto ley 9.021/63 y su decreto reglamentario 2.322/67 y la disolución del Cuerpo de Informaciones de la Policía Federal Argentina creado por el decreto ley 9.021/63.

Como expresó el doctor Marcelo Saín en la exposición ante el Senado de la Nación el 4 de febrero de 2015: “En el año 1963, la dictadura cívico militar de entonces creó en el ámbito de la Policía Federal Argentina un cuerpo de informaciones que tiene como función la producción de informaciones en materia de

inteligencia según reza el decreto ley secreto 9.021/63. La verdad es que ese cuerpo de informaciones, algunos dicen que tiene mil miembros, otros que tiene 2 mil miembros, otros que tienen 3 mil miembros. Es un gran servicio paraestatal de informaciones que cae fuera del marco de las regulaciones de la ley 25.520. Está afuera del marco del sistema institucional que hemos descripto anteriormente y que además tiene un atributo que, incluso, lo diferencia de lo que ha sido la Secretaría de Inteligencia y la propia SIDE desde su misma creación, y es que los agentes que forman parte de la dotación de ese cuerpo de informaciones pueden ser contratados por otro organismo público o privado; ya que además de ser agentes de informaciones de la Policía Federal pueden ser asesores parlamentarios, pueden ocupar lugares directivos de entidades de la sociedad civil, pueden ser funcionarios de otras policías con la autorización de la conducción, etcétera. Si estamos reformulando el Sistema de Inteligencia a nivel nacional, sería conveniente derogar este decreto y la reglamentación del mismo, y al mismo tiempo desarticular este organismo que es un enclave autoritario que no se corresponde con la democracia”.

Si bien por resolución 38/2003 del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, se declararon derogados el decreto ley 9.021/63 y el decreto 2.322/67, en virtud de lo establecido por el artículo 52 de la ley 25.520, lo cierto es que el cuerpo de informaciones mencionado sigue plenamente vigente. Es por ello que planteo la derogación de los decretos y la disolución de ese cuerpo de inteligencia.

Por último, considero que debe modificarse el artículo 63 del Código Penal de la Nación para aquellos casos en que el delito fue cometido por un agente que pertenezca o haya pertenecido a algún organismo de inteligencia del Estado bajo el amparo del secreto o la reserva de la propia actividad. En tales casos propongo que la prescripción de la acción penal comience a correr desde la medianoche del día en que la información fuera desclasificada y de acceso público. El objetivo de esta reforma es evitar que aquellos delitos cometidos por agentes de inteligencia que realicen actividades secretas o con fondos reservados puedan eludir la acción de la justicia por el paso del tiempo. Esas actividades tienen el privilegio de ser secretas por la índole propia de la actividad de inteligencia mas no puede ello ser un vehículo para lograr la impunidad de conductas delictivas.

Por estos y otros motivos que expondré en el recinto, propongo el siguiente articulado:

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 4º de la ley 25.520 por el siguiente:

Artículo 4º: Ningún organismo de inteligencia podrá:

1. Realizar tareas represivas, poseer facultades compulsivas ni cumplir funciones policiales o de investigación criminal.

Art. 2° – Incorpórese como artículo 5° bis de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 5° bis: Las actividades de inteligencia serán ordenadas por las máximas autoridades de cada organismo.

En caso de urgencia, las mismas podrán ser iniciadas, debiendo ser informadas de manera inmediata a las autoridades máximas de cada organismo de inteligencia.

Los funcionarios de los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia que infrinjan deberes y obligaciones de sus funciones o no sean informadas en los términos previstos en el párrafo anterior incurrirán en responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal.

La obediencia debida no podrá ser alegada como eximente de responsabilidad.

Art. 3° – Sustitúyese el artículo 7° de la ley 25.520 por el siguiente:

Artículo 7°: La Agencia Federal de Inteligencia será el organismo superior del Sistema de Inteligencia Nacional y dirigirá el mismo, abarcando los organismos que lo integran.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 8° de la ley 25.520 por el siguiente:

Artículo 8°: Las funciones de la Agencia Federal de Inteligencia serán las siguientes:

1. La producción de inteligencia nacional sin medios propios de obtención y reunión de información.

La obtención y reunión de información referida a los hechos, riesgos y conflictos que afecten la defensa nacional serán llevadas a cabo por la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar y por los organismos de inteligencia de las fuerzas armadas según corresponda.

La obtención y reunión de información referida a los hechos, riesgos y conflictos que afecten la seguridad interior serán llevadas a cabo por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal y por los organismos de inteligencia de las policías y fuerzas de seguridad federales según corresponda.

2. La producción de inteligencia criminal referida a hechos, riesgos y/o conflictos vinculados a actividades terroristas, delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, o que afecten la defensa nacional, con medios propios de obtención y reunión de información.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 15 de la ley 25.520 por el siguiente:

Artículo 15: Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional la Agencia Federal de Inteligencia como organismo rector del Sistema de Inteligencia Nacional, que será conducida por el secretario de Inteligencia, con rango de ministro, designado por el Poder Ejecutivo nacional con acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

También contará con un subdirector general, con rango de secretario de Estado que será designado por el Poder Ejecutivo Nacional con acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

El cese de ambos funcionarios podrá ser dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional.

La Agencia Federal de Inteligencia deberá quedar constituida en el plazo de ciento veinte (120) días.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 16 de la ley 25.520 por el siguiente:

Artículo 16: Las actividades de inteligencia, el personal afectado a las mismas, la documentación y los bancos de datos de los organismos de inteligencia, llevarán la clasificación de seguridad que corresponda a la presente ley, con motivos de la seguridad y defensa nacional y las relaciones exteriores de la Nación.

El acceso a dicha información será autorizado en cada caso por el presidente de la Nación o el funcionario en quien se delegue expresamente tal facultad, con las excepciones previstas en la presente ley.

Dicha autorización no será necesaria en caso de que quien solicite la información sea miembro de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia en ejercicio de sus funciones de control, quien efectuará el requerimiento directamente al responsable del organismo en cuestión.

Cuando la solicitud de información, documentos o testimonios de funcionarios y agentes del Sistema de Inteligencia Nacional sea efectuada por un juez, en el marco de una causa judicial en trámite, la autorización se gestionará según lo estipulado en el artículo 16 ter.

La clasificación sobre las actividades, el personal, la documentación y los bancos de datos referidos en el primer párrafo del presente artículo se mantendrá aun cuando el conocimiento de las mismas deba ser suministrado a la Justicia en el marco de una causa determinada o sea requerida por la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia.

Cuando se trate de información pública en los términos establecidos por el decreto 1.172/03, que no esté abarcada por alguna de las excepciones, el acceso será libre y no requerirá autorización algu-

na. Para ello, la Agencia Federal de Inteligencia deberá instrumentar los medios necesarios para garantizar el libre acceso a la información pública. Asimismo, en un plazo de 60 días, desde la sanción de la presente ley, deberá contar con una página web en la cual se publique el marco normativo, la enumeración de la información clasificada en cada categoría, autoridades y cualquier otra información relevante sobre el funcionamiento del organismo.

No podrán aplicarse restricciones al acceso a la información invocando razones de seguridad nacional, a menos que la autoridad responsable de la clasificación demuestre que:

1. La restricción esté basada en los criterios de clasificación de información de la presente ley.
2. La divulgación de información solicitada presente un riesgo real e identificable de perjuicio significativo para un interés legítimo de seguridad nacional mayor en comparación al interés público de la eventual desclasificación.
3. Se garantiza el acceso a los mecanismos para remover las restricciones de acuerdo a las instancias previstas a tal efecto en la presente ley y a su revisión exhaustiva por la Justicia.

En los casos de violaciones a los derechos humanos o derecho internacional humanitario regirá el principio de máxima divulgación.

Art. 7° – Incorpórese como artículo 16 bis de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 16 bis: El acceso a la información debe interpretarse y aplicarse en sentido amplio y toda limitación al acceso a la información debe adecuarse al principio de proporcionalidad y representar el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio.

Únicamente el presidente de la Nación o el funcionario en quien se delegue expresamente la facultad podrá disponer la clasificación de seguridad que será observada por los organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional. Dicha clasificación se realizará bajo las categorías establecidas en el presente artículo:

Secreto

Se entenderá por información secreta aquella que corresponda a las actividades de inteligencia, personal de las mismas, la documentación y los bancos de datos de los organismos de inteligencia, cuya divulgación se considere excepcionalmente sensible y afecte directamente y en el largo plazo a la seguridad y defensa nacional. Esto incluye toda revelación de información que conduzca a:

- i. Pérdida de vidas.
- ii. Amenaza a la estabilidad interna de las instituciones.

iii. Amenaza a la seguridad interior y a la efectividad de la defensa y la inteligencia nacional.

En esta clasificación pueden estar sujetas aquellas cuestiones relacionadas con:

- a) Información sobre operativos de inteligencia en curso;
- b) Información perteneciente a/o derivada de fuentes y métodos de los servicios de inteligencia, siempre que conciernan a asuntos relativos a la seguridad nacional;
- c) Información relativa a asuntos de seguridad nacional transmitida por un Estado extranjero u organismo intergubernamental y acompañada por una advertencia expresa sobre su carácter secreto; y otras comunicaciones diplomáticas que tengan que ver con asuntos relativos a la seguridad nacional.

Se podrá clasificar información como secreta por un plazo máximo de veinticinco (25) años. Cumplidos los diez (10) años de la fecha o evento que hubiese dado lugar a la clasificación, toda la información será desclasificada de forma automática, a menos que el presidente de la Nación o el funcionario a quien se le delegue expresamente tal facultad, renueva la clasificación con acuerdo de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, por otro período de diez (años). Finalizado el mismo, podrá reclasificarse, utilizando el procedimiento establecido previamente, por un período de cinco (5) años.

Luego de cumplido el plazo final, se desclasificará toda la información de manera definitiva y de modo automático y deberá estar disponible para el acceso público.

Una reglamentación específica establecerá los niveles de seguridad del personal de inteligencia para el acceso a la información.

Reservado

Se entenderá por información reservada aquella información que corresponda a las actividades de inteligencia, personal de las mismas, la documentación y los bancos de los organismos de inteligencia, cuya divulgación se considere sensible y afecte parcialmente, en ocasión o plazo determinados la seguridad y la defensa nacional. Esto incluye toda revelación de información que, durante la ocasión o plazo determinado, conduzca a:

- i. Pérdida de vidas.
- ii. Amenaza a la estabilidad interna de las instituciones.
- iii. Amenaza a la seguridad interior y a la efectividad de la defensa y la inteligencia nacional.

Dicha información corresponderá a una clasificación por un tiempo determinado y podrá estar sujeta a una desclasificación cuando se finalice una operación o que dicha información no represente ya una amenaza real según la enumeración anterior.

La información clasificada como reservada perderá esa categoría a los diez (10) años de producida, a menos que el presidente de la Nación o el funcionario a quien se le delegue expresamente tal facultad renueve su clasificación con acuerdo de la comisión bicameral. La renovación de la clasificación podrá realizarse por un período de cinco (5) años. Una vez cumplido dicho plazo, toda la información será desclasificada y disponible para acceso público.

Una reglamentación específica establecerá los niveles de seguridad del personal de inteligencia para el acceso a la información.

Pública

Se entenderá por pública toda información, documentos, actividades, banco de datos y personal de los organismos de inteligencia que no esté contemplado en las categorías anteriores, esté sujeta en los términos del decreto 1.172/03 y tengan un interés público para el proceso de control democrático de la ciudadanía y propio del Estado de derecho.

Se presumirá pública toda información referida a actividades de rutina, compras, contrataciones, recursos humanos y procedimientos y se procederá a su publicación de forma proactiva.

Esta categoría incluye información acerca de:

a) Estructura de los organismos de inteligencia;

b) Leyes y principales reglamentaciones a todas las formas de vigilancia secreta;

c) Delitos cometidos por funcionarios públicos del sistema de inteligencia o de cualquier área de la función pública cometidos en el ejercicio de sus funciones, tales como violaciones de los derechos humanos y delitos de corrupción, tal como los definen los tratados internacionales específicos;

d) Amenaza inminente o real a la salud pública, a la seguridad pública o al medioambiente, toda la información que pueda hacer que el público entienda o tome las medidas pertinentes para evitar o mitigar el daño procedente de dicha amenaza.

Este listado no es taxativo.

La Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia elaborará un informe anual de sus actividades de control que será de acceso público.

Art. 8° – Incorpórese como artículo 16 ter de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 16 ter: Cuando un juez o tribunal requiera el testimonio de agentes o funcionarios de inteligencia, o cualquier tipo de documentación para la dilucidación de un asunto en trámite judicial, lo requerirá al presidente de la Nación o al funcionario en quien él delegue la tarea. En un plazo no mayor a diez (10) días, el presidente de la Nación o aquel funcionario a quien se le hubiere delegado la tarea autorizará el testimonio y/o remitirá la información requerida a la Justicia. La denegación del acceso deberá ser fundada y podrá ser recurrida por el magistrado directamente ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que resuelva la entrega o no de la información solicitada.

La no entrega de información en el plazo establecido en el párrafo anterior será entendida como denegación infundada, pudiendo el magistrado recurrir directamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que exija la entrega inmediata de la información solicitada.

Art. 9° – Incorpórese como artículo 16 quáter de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 16 quáter: El presidente de la Nación, o el funcionario en quien se delegue expresamente esta función, tendrá la obligación de preservar y archivar documentos, datos e información en forma adecuada. Los sistemas de archivos deben ser congruentes, transparentes y exhaustivos, de forma tal que cuando se efectúen pedidos de acceso a la información concretos y razonables sea posible encontrar toda la información relevante, aun cuando ésta no pueda ser divulgada.

Los archivos de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional deberán ser digitalizados para su mejor preservación.

Art. 10. – Sustitúyese el artículo 17 de la ley 25.520 por el siguiente:

Artículo 17: Los integrantes de los organismos de inteligencia, los legisladores miembros de la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismo y Actividades de Inteligencia y el personal afectado a la misma, así como las autoridades judiciales, funcionarios y toda otra persona que por su función o en forma circunstancial acceda al conocimiento de la información mencionada en el artículo anterior, deberán guardar el más estricto secreto y confidencialidad.

Art. 11. – Sustitúyese el artículo 18 de la ley 25.520 por el siguiente:

Artículo 18: Cuando en el desarrollo de las actividades de inteligencia o contrainteligencia sea necesario realizar interceptaciones o captaciones

de comunicaciones privadas de cualquier tipo, la Agencia Federal de Inteligencia deberá solicitar la pertinente autorización judicial.

Tal autorización deberá formularse por escrito y estar fundada indicando con precisión el o los números telefónicos o direcciones electrónicas o de cualquier otro medio, cuyas comunicaciones se pretenda interceptar o captar.

La facultad prevista en el párrafo primero, sólo podrá ser ejercida en los casos que se trate de hechos, riesgos y/o conflictos vinculados a actividades terroristas, a delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional o que afecten la defensa nacional. Si se tratara de otros hechos, riesgos y/o conflictos, la Agencia Federal de Inteligencia deberá ponerlo en conocimiento de la autoridad policial o de investigación que corresponda”.

Art. 12. – Incorpórese como artículo 18 bis de la ley 25.520 el siguiente texto:

Artículo 18 bis: Las interceptaciones de comunicaciones correspondientes a causas o investigaciones criminales de jurisdicción provincial serán efectuadas por los organismos que realicen funciones similares en cada una de ellas, conformes las respectivas leyes provinciales, y coordinadas con la Procuración General del Ministerio Público Fiscal de la Nación, a partir de los convenios que se suscriban a tales efectos.

Art. 13. – Sustitúyese el artículo 21 de la ley 25.520 por el siguiente:

Artículo 21: La Procuración General de la Nación del Ministerio Público, órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera previsto en la Sección Cuarta de la Constitución Nacional, será el órgano del Estado encargado de ejecutar las interceptaciones o captaciones de cualquier tipo autorizadas u ordenadas por la autoridad judicial competente, con excepción de aquellas que se ordenen en el marco de lo dispuesto por el artículo 18 y 19 de la presente ley y cuando se trate de las interceptaciones reguladas en el artículo 18 bis.

Art. 14. – Incorpórase como artículo 24 bis de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 24 bis: Todo personal de los organismos de inteligencia, sin distinción de grados, cualquiera sea su situación de revista permanente o transitoria, desempeñe funciones políticas, administrativas u operativas, estará obligado a presentar las declaraciones juradas de bienes patrimoniales establecidas por la ley 25.188, de ética en el ejercicio de la función pública y su modificatoria ley 26.857.

La publicidad de las declaraciones juradas se regirá por lo normado por la ley 25.188 y su mo-

dificatoria ley 26.857, salvo en los casos de los funcionarios y empleados de los organismos de inteligencia que desempeñen tareas operativas. En este caso, se mantendrá la reserva en lo que refiere a la identidad de los declarantes.

La oficina anticorrupción, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, será el organismo encargado del control del contenido de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios y empleados de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional, incluso de aquellas de identidad reservada.

Art. 15. – Incorpórese como artículo 31 bis de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 31 bis: La Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia estará compuesta por dieciocho miembros: nueve diputados nacionales y nueve senadores nacionales, que serán designados por los presidentes de cada cámara a propuesta de los bloques parlamentarios. Deberá respetarse la proporcionalidad política de cada uno en la composición de la comisión. Cinco de los miembros pertenecientes a cada cámara corresponderán a los bloques de la oposición, en proporción al número de miembros de cada uno; y cuatro al bloque oficialista.

La Presidencia de este cuerpo estará a cargo del bloque de oposición con mayor número de integrantes y será elegida en la primera reunión convocada por mayoría de los miembros presentes.

Se elegirán también un vicepresidente y un secretario respetando la representación política de la comisión.

El quórum se conformará con diez miembros. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los presentes.

Art. 16. – Incorpóranse como incisos 8 y 9 al artículo 33 de la ley 25.520 los siguientes:

8. La revisión de la clasificación de información realizada por las autoridades de los organismos de inteligencia. Esta revisión podrá concretarse por iniciativa de los miembros de la comisión o a petición fundada de cualquier ciudadano dirigida a la comisión. El formulario para requerir esta información deberá estar publicado en la página web de este organismo.

La comisión analizará la viabilidad de la petición y decidirá fundadamente su admisión total, parcial o su rechazo. En caso de admisión parcial o de rechazo, la petición podrá ser presentada nuevamente, incorporando nuevos argumentos. Quedará habilitada también la vía judicial.

La comisión podrá disponer la entrega de información parcial, si ésta estuviese contenida en

un documento cuyo parte de su contenido debiera ser preservado, a través de la utilización del sistema de tachas previsto en el decreto 1.172/03.

9. La revisión e inspección sin aviso de las interceptaciones o captaciones de cualquier tipo autorizadas u ordenadas por la autoridad judicial competente e implementadas por los organismos previstos en los artículos 18, 18 bis o 21 según corresponda. Para ello podrá convocar a expertos y peritos en la materia.

Art. 17. – Sustitúyese el inciso 1 del artículo 37 de la ley 25.520 por el siguiente:

1. Entender e intervenir en el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto nacional que el Poder Ejecutivo nacional remita al Congreso de la Nación. A tales fines el Poder Ejecutivo nacional enviará toda la documentación que sea necesaria, en especial:

- a) Un anexo conteniendo una clasificación de los gastos según la distinción prevista en el artículo 38 ter;
- b) Un anexo conteniendo los montos asignados o ejecutados por jurisdicción que tengan el carácter de gastos reservados, confidenciales, secretos o de acceso limitado o restringido;
- c) Un anexo con clasificación de seguridad, conteniendo finalidad, programa u objeto del gasto.

Art. 18. – Sustitúyese el inciso 4 del artículo 37 de la ley 25.520 por el siguiente:

4. La elaboración y remisión en forma anual al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación de un informe secreto con los siguientes temas:

- a) El análisis y evaluación de las actividades, funcionamiento y organización del Sistema de Inteligencia Nacional en función de la ejecución del Plan de Inteligencia Nacional;
- b) La descripción del desarrollo de las actividades de fiscalización y control efectuadas por la comisión bicameral en cumplimiento de sus misiones, con la fundamentación correspondiente;
- c) La formulación de recomendaciones para el mejoramiento del funcionamiento del Sistema de Inteligencia Nacional;
- d) Un anexo público en el que consten las conclusiones y en el que no se contendrá en ningún caso referencias o informaciones clasificadas como “estrictamente secreta y confidencial”, “secreta” y “confidencial”.

Cuando los integrantes de la comisión tengan posturas divergentes sobre uno o varios puntos del informe, se podrán elaborar los dictámenes de minoría que sean necesarios a efectos de dejar constancia de las distintas posiciones.

Art. 19. – Incorpóranse como incisos 5 y 6 al artículo 37 de la ley 25.520 los siguientes:

5. Ejecutar auditorías financieras y de gestión, tanto periódicas como sorpresivas. Al comienzo del período de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación fijará un plan de auditoría. Para ello, tendrá las facultades de exigir la rendición de cuentas de todos los “gastos reservados”, de acuerdo a la clasificación presupuestaria vigente, así como clasificaciones similares.

Para la realización de las auditorías, la comisión podrá solicitar la colaboración de personal especializado a la Auditoría General de la Nación (AGN). A tal efecto, la AGN constituirá un equipo especial, con personal de planta permanente, que deberá suscribir una declaración jurada de reserva del conocimiento adquirido. El personal referido quedará comprometido a la misma reserva de la información a la que tuvieren acceso que la señalada por el artículo 40. Para la conformación de dicho equipo especial, la AGN deberá establecer los criterios para la selección y remoción a partir de la elaboración de un reglamento con los procesos a utilizar.

6. Requerir el testimonio de cualquier funcionario o agente de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional.

Art. 20. – Sustitúyese el artículo 38 de la ley 25.520 por el siguiente:

Artículo 38: El Poder Ejecutivo nacional deberá incluir en la reglamentación de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, tanto para la elaboración del presupuesto nacional como para la cuenta de inversión:

- a) Una nueva función denominada “inteligencia” dentro de la finalidad “Servicios de Defensa y Seguridad”, donde se agruparán la totalidad de los presupuestos correspondientes a las actividades de inteligencia, cualquiera fuere la jurisdicción en que se originen;
- b) Una nueva clasificación presupuestaria por objeto del gasto denominada “Gastos Reservados y Secretos”. Sólo contarán con gastos destinados a este objeto las jurisdicciones cuyos presupuestos prevean la función “Seguridad y Defensa”, y para el cumplimiento de ésta.

Art. 21. – Incorpórese como artículo 38 bis a la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 38 bis: Los créditos imputados a la cuenta “Gastos reservados y secretos” serán asignados, modificados durante su ejecución o eventualmente reasignados, por el Congreso Nacional, previo dictamen de la Comisión Bicameral de Fiscalización. Esta facultad será indelegable.

Art. 22. – Incorpórese como artículo 38 ter a la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 38 ter: En el presupuesto de los organismos a los que se asignen fondos para la realización de actividades de inteligencia, se distinguirá entre aquellos gastos cuyo objeto no requiere de clasificación de seguridad alguna, de aquellos cuyo objeto debe mantenerse en reserva.

A los primeros se los clasificará según el objeto que corresponda en términos del manual de clasificación presupuestaria. Estos gastos estarán regidos por la ley 24.156 y las restantes normas aplicables a las erogaciones de la Administración Pública Nacional, quedando por lo tanto sometidos a control de la Auditoría General de la Nación. Los segundos se imputarán a la cuenta “Gastos Reservados y Secretos”, en la que se acreditarán las partidas que fije la ley general de presupuesto o las leyes especiales.

El control externo de la eficiencia de la gestión y de la legalidad de las erogaciones imputadas a esta cuenta corresponde a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia, en los términos del artículo 37, inciso 3, con colaboración de la AGN a través del equipo especial conformado para la realización de auditorías.

Art. 23. – Sustitúyese el artículo 39 de la ley 25.520 por el siguiente:

Artículo 39: Las erogaciones efectuadas durante el ejercicio serán documentadas mediante acta mensual firmada por los funcionarios responsables del organismo o dependencia correspondiente, que servirá de descargo ante la Contaduría General de la Nación.

Estas actas se reproducirán, de modo correlativo, en un libro destinado a tal efecto, que estará impreso y foliado por la Casas de la Moneda según normas de seguridad, y contará con la rúbrica del presidente de la Comisión Bicameral Fiscalizadora en cada una de sus fojas.

Art. 24. – Incorpórese como artículo 39 bis a la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 39 bis: La documentación de presupuestos y de gastos ejecutados se regirá por las siguientes disposiciones:

1. A las actas a las que refiere el artículo 39, en el momento de su emisión, corresponderán:

a) Los anexos previstos en el artículo 37, inciso 1, punto a), en el que se registrará el detalle del presupuesto previsto para la operación o gasto previsto por ésta;

b) Los anexos previstos en el artículo 37, inciso 1, punto b), que se actualizarán mensualmente, en los que se registrará el detalle del presupuesto ejecutado para la operación o gasto previsto por ésta.

Estos anexos se imprimirán en formularios prenumerados impresos por la Casa de Moneda según normas de seguridad.

2. Cada gasto de los referidos en el inciso anterior contará con su respectiva documentación respaldatoria. Esta consistirá en recibos o facturas, en los casos donde fuera posible obtenerlos, o en la declaración jurada del responsable del gasto, en la que indicará de modo preciso el objeto y el resultado buscado de la erogación.

3. La máxima autoridad administrativo-financiera de cada organismo registrará en un libro de caja, impreso por la Casa de Moneda según normas de seguridad, prenumerado y rubricado por el presidente de la comisión bicameral, todos los movimientos de entrada y salida de efectivo, consignándose, en cada caso, el concepto al que corresponden. En el caso de los egresos se consignará el acta, operación o gasto corriente al que se imputan.

4. La máxima autoridad administrativo-financiera de cada organismo contará con talonarios de recibos correspondientes a cada unidad o sector descentralizado. El responsable de cada unidad o sector descentralizado firmará recibos correlativos por cada retiro de fondos que realice.

5. Cada sector o unidad descentralizada de cada organismo de inteligencia contará con un libro de caja, impreso por la Casa de Moneda según normas de seguridad, prenumerado y rubricado por el presidente de la comisión bicameral, en el que se registrarán los ingresos y egresos de fondos, indicándose el concepto al que corresponden en cada caso. En el caso de los egresos se consignará el acta, operación o gasto corriente al que se imputan.

6. Cada sector o unidad descentralizada de cada organismo de inteligencia contará con formularios prenumerados impresos

por la Casa de la Moneda según normas de seguridad, en los que se registrarán de modo correlativo los detalles de sucesivos gastos que se ejecuten.

7. Entiéndase en esta ley por “sociedades de cobertura” a aquellas personas jurídicas constituidas por los organismos de inteligencia con el fin de realizar operaciones relativas a sus fines específicos, que se conformarán según lo prescrito por la ley 19.550.
8. La decisión de crear sociedades de cobertura se registrará en acta firmada por la máxima autoridad del organismo, en la que se detallarán sus integrantes, fines y plazo de duración. Asimismo, se registrará un documento específico de la validez legal que cumplirá la función de contradocumento.
9. Las remisiones de fondos por parte de los organismos de inteligencia a las sociedades de cobertura se registrarán por los mismos criterios de registro, justificación y respaldo prescritos en los incisos anteriores. Asimismo, estarán sujetas a auditorías a cargo de la comisión prescritas por el artículo 37.
10. Las sociedades de cobertura llevarán la contabilidad prevista por la ley de sociedades. Asimismo, pagarán los impuestos nacionales, provinciales y municipales que les correspondan por el giro de sus negocios”.

Art. 25. – Sustitúyese el artículo 63 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 63: La prescripción de la acción empezará a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito o, si éste fuese continuo, en que cesó de cometerse.

En los delitos previstos en los artículos 119, 120, 124, 125, 125 bis, 128, 129 *–in fine–*, y 130 *–párrafos segundo y tercero–* del Código Penal, cuando la víctima fuere menor de edad la prescripción de la acción comenzará a correr desde la medianoche del día en que éste haya alcanzado la mayoría de edad.

Si como consecuencia de cualquiera de los delitos indicados hubiera ocurrido la muerte del menor de edad, la prescripción de la acción comenzará a correr desde la medianoche del día en que aquél hubiera alcanzado la mayoría de edad. (Segundo párrafo incorporado por artículo 1° de la ley 26.705 B.O. 5/10/2011).

Cuando el delito fue cometido por un agente que pertenezca o haya pertenecido a algún organismo de inteligencia del Estado bajo el amparo del secreto o la reserva de la propia actividad, la

prescripción de la acción comenzará a correr desde la medianoche del día en que la información fuera desclasificada y de acceso público.

Art. 26. – Deróganse el decreto ley 9.021/63 y su decreto reglamentario 2.322/67.

Disuélvase el Cuerpo de Informaciones de la Policía Federal Argentina creado por el decreto ley 9.021/63.

Art. 27. – Incorpórese como inciso w), del artículo 5° de la ley 25.188, ley de ética en el ejercicio de la función pública, y su modificatoria, ley 26.857, el siguiente:

w) Todo personal de los organismos de inteligencia, sin distinción de grados, cualquiera sea su situación de revista permanente o transitoria, desempeñe funciones políticas, administrativas u operativas.

Art. 28. – Sustitúyese el artículo 7° de la ley 26.994 por el siguiente:

Artículo 7°: El plazo para demandar al Estado en los supuestos de responsabilidad extracontractual es de tres (3) años computados a partir de la verificación del daño o desde que la acción de daños esté expedita.

En caso de tratarse de daños ocasionados por actividades secretas o de carácter reservado, el plazo de prescripción comenzará a regir a partir de su desclasificación o de tomado conocimiento del daño ocasionado.

La presente observación está en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 113 del reglamento de esta Honorable Cámara, sin perjuicio de hacer reserva del derecho a ampliarla en el recinto, en oportunidad del debate pertinente.

Manuel Garrido.

4

Buenos Aires, 24 de febrero de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Julián Andrés Domínguez.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al dictamen contenido en el Orden del Día N° 1.756.

Con ese propósito, desde ya anticipo que recomiendo no aprobar el referido dictamen y, por el contrario, promuevo rechazar el proyecto de ley bajo análisis *– expediente 337-S.-2014 (CD-0004/2015)–*.

Las siguientes observaciones las presento de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 del reglamento de esta Cámara y con fundamento en las razones que expongo a continuación.

Saludo a usted atentamente.

Patricia Bullrich.

INFORME

El rechazo al dictamen contenido en el Orden del Día N° 1.756 se fundamenta en dos razones.

La primera responde al hecho que se han producido flagrantes violaciones al reglamento durante el tratamiento del expediente 337-S.-14 (CD-0004/2015).

En la segunda tiene que ver con ciertas disposiciones contenidas en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo nacional y modificado por el Senado de la Nación que son inaceptables.

A. Violación del reglamento:

En referencia al tratamiento del expediente 337-S.-2014 (CD-0004/2015) en la reunión conjunta las comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Seguridad Interior del día miércoles 18 de febrero de 2015, citada a las 10 horas, hemos observado que el dictamen firmado no es reglamentario, ya que está incompleto debido a que la Comisión de Legislación Penal, presidida por esta diputada, no participó del estudio del proyecto en ciernes. El dictamen tiene validez para las tres comisiones formalmente citadas, tal como reza la convocatoria a aquella reunión conjunta con fecha del 12 de febrero de 2015, pero no para la Comisión de Legislación Penal. Es por ello, que para poder llevarlo al recinto y no precisar de mayorías especiales para su habilitación es que pedimos que se gire a la comisión que presido. De no ser así, nos deberemos remitir al artículo 133, inciso 2° que refiere a una mayoría de 2/3 para el tratamiento sin dictamen de comisión.

En efecto, les recuerdo que los presidentes de las comisiones son designados por el pleno de la comisión en virtud del consenso y los acuerdos políticos de los grupos políticos representados. Al designarlos, se le confían las facultades implícitas que hacen al ejercicio del cargo, que son la de poder citar a las reuniones y fijar el temario. La única excepción a ello es lo que prescribe el artículo 109 del reglamento: "A pedido de por lo menos tres diputados integrantes de una comisión, deberán incorporarse al temario a considerar por la misma los asuntos entrados que ellos indiquen". En este caso, no hubo ninguna nota firmada por diputados solicitando el tratamiento del expediente en cuestión.

Asimismo, esta facultad del presidente de citar y establecer el temario nunca ha sido discutida y, en última instancia, son los diputados que participan de la actividad de la comisión los que determinarán si prestan o no su presencia a la reunión.

En el caso de las reuniones conjuntas, de acuerdo artículo 102 del reglamento "cuando un asunto sea de carácter mixto, corresponde su estudio a las respectivas comisiones, las cuales podrán abordarlo reunidas al efecto o iniciar por separado ese estudio con aviso a la otra u otras...". En tal sentido, la práctica parlamentaria aceptada por todos los espacios políticos es que el establecimiento del día de la reunión conjunta y el temario se determine por acuerdo entre los presidentes de todas las comisiones comprendidas en el

giro. Como se puede ver, esto tampoco se cumplió, pudiéndose constatar que la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales pidió que convoque, a lo que le respondí que sólo lo haría cuando se envíe el dictamen a la Comisión de Legislación Penal, una vez terminado el plenario de las tres comisiones.

Sin embargo, alguien con atribuciones que desconozco aviso a los diputados integrantes de la Comisión de Legislación Penal que debían concurrir, aun sin citación. Prueba de ello, fue la presencia en la reunión de los miembros del oficialismo; no así la de la totalidad de sus integrantes. Es por ello, que solicité el giro a la Comisión de Legislación Penal y como ello no sucedió, entiendo que el proyecto deberá contar con los 2/3 del pleno para su habilitación en el recinto.

B. Observaciones al proyecto del Poder Ejecutivo:

1. El traspaso de la Secretaría de Inteligencia (SI) a la nueva Agencia Federal de Inteligencia (AFI). El traspaso de la SI a la nueva AFI representa sólo un cambio de nombre. Del articulado del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo se desprende que no se introduce ninguna reingeniería institucional que vaya a dar por resultado una mejora en el funcionamiento de dicho organismo. De hecho, en el artículo 8° del proyecto (que sustituiría al actual artículo 15 de la ley 25.520) se establece un plazo de 120 días para la constitución de la AFI, que resulta un lapso insuficiente si se pretendiera implementar una reforma sustancial. A ello se suma que, siguiendo el artículo 23 del proyecto (por el que se disuelve la actual SI), se establece la transferencia de "la totalidad del personal, bienes, presupuesto vigente, activos y patrimonio" a la AFI, con la excepción de los bienes, personal y presupuesto a la Dirección de Observaciones Judiciales (DOJ).

Así, sólo se rebautiza la SI y en su interior todo queda igual, exceptuando las modificaciones que observo en los puntos siguientes y la de la incorporación dentro de sus funciones de la "producción de inteligencia criminal referida a los delitos federales complejos", introducida en el inciso 2 del artículo 8° reformulado según el artículo 6° del expediente ingresado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Este cambio le da a la AFI una atribución que debería estar en un organismo diferente como ser una Administración Federal de Inteligencia Criminal, tal como propuse en mi proyecto 5.644-D.-2010, reproducido en los expedientes 2.691-D.-12 y 2.407-D.-2014, u otra agencia especializada creada específicamente para incluir todas las áreas de inteligencia criminal que actualmente se encuentran dispersas, desconectadas y/o sin coordinación.

Por último, es dable destacar que el artículo 24 del proyecto del Ejecutivo (correspondiente a las disposiciones complementarias) transfiere el personal, los bienes y el presupuesto sin realizar inventario alguno. No existen disposiciones para analizar pormenorizadamente la historia y los antecedentes de cada uno de los agentes; ni inventarios donde conste la cantidad de recursos, bienes, propiedades, sociedades, y los usos que han tenido es-

tas, comprendiendo que en el traspaso indiscriminado se pueden volver a repetir estructuras que han sido utilizadas de manera informal, o directamente ilegal. En todos los procesos de cambio en organizaciones complejas, como por ejemplo el caso de la policía inglesa, los legisladores contaron con toda la información del personal, sus antecedentes y demás datos de los bienes y recursos de la agencia a ser traspasada. En el caso argentino, nos están obligando a votar a ciegas el traspaso de todos los bienes, sociedades y otros recursos que administra la SI, a ciegas, *i.e.* sin inventario.

2. Destrucción de los archivos. El inciso *b)* del artículo 15 del proyecto (que introduce el artículo 16 sexies a la norma actual) establece entre los objetivos de cada uno de los bancos de protección de datos y archivos de inteligencia, el de asegurar que aquellos datos de inteligencia, que una vez almacenados no sirvan para los fines establecidos por la presente ley, sean destruidos. Tal inciso permite al Estado destruir datos sin que medie ningún proceso riguroso de verificación. Por esta disposición, entonces, se está autorizando a destruir información sin control alguno e indirectamente se está avalando la recolección arbitraria por la posibilidad de luego borrar la información recolectada sin supervisión y, por lo tanto, sin consecuencia alguna.

Por lo dicho anteriormente, de no eliminarse este inciso, sugerimos que quede redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15, inciso *b)*: Asegurar que aquellos datos de inteligencia que una vez almacenados no sirvan para los fines establecidos por la presente ley, sean destruidos con la debida supervisión y autorización de un juez federal”.

En efecto, a partir de esta nueva redacción evitamos dejar exclusivamente en manos de un funcionario de la AFI la responsabilidad de autorizar la destrucción de los archivos, debiendo intervenir un juez que supervisará qué tipo de información se pretende destruir, con qué propósito fue recabada, con qué medios y procedimientos se la obtuvo, quién/es la autorizó, qué agentes intervinieron, etcétera. Una vez cumplido con este requisito de control, el juez podrá autorizar su destrucción.

3. Transferencia de la Dirección de Observaciones Judiciales al Ministerio Público Fiscal. El artículo 17 del proyecto (que sustituye el contenido del artículo 21 de la ley vigente) transfiere al ámbito de la Procuración General de la Nación del Ministerio Público la denominada “Dirección de Observaciones Judiciales” (DOJ), el organismo que tiene el monopolio de la ejecución de las interceptaciones de cualquier tipo, autorizadas u ordenadas por la autoridad judicial competente. Esta posibilidad de vigilar llamadas, correos electrónicos y redes sociales, en manos de la titular de la procuración suscita –como mínimo– preocupación, considerando que está muy lejos de exhibir la imparcialidad y el apego al Estado de derecho que exige su cargo. Si bien entiendo necesario sacar del ámbito de la SI (o la nueva

AFI) la ejecución de las capturas cooperativas de datos, insisto en la propuesta formulada en el proyecto de mi autoría (expediente 2.218-D.-2014, que reproduce el expediente presentado originalmente en el año 2010: 5.645-D.-2010), en el cual planteo la transferencia de la DOJ a la órbita de la Corte Suprema de Justicia, en el entendimiento de que así no sólo se eliminaría la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, sino que además se contribuiría a la diferenciación entre las investigaciones en el marco de causas judiciales, propias del ámbito del Poder Judicial, de las actividades de inteligencia que suponen la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación.

En síntesis, insistimos en que nos parece teóricamente correcto que la AFI no posea el control sobre las comunicaciones con autorización judicial, que en realidad son las únicas autorizadas a ser realizadas. Lo que consideramos es que, siendo la Corte Suprema la cabeza del Poder Judicial, es ahí donde debe recaer esta tarea (el proyecto presentado por esta diputada en el 2010, y nunca debatido, así lo preveía), y no en el Ministerio Público. La razón de ello no es coyuntural, no está ligada a la realidad actual de la Procuración General del Ministerio Público, sino que es una estratégica, en la medida que entiendo que todos los jueces del país, tanto nacionales como provinciales, derivan sus pedidos a la oficina judicial. El fiscal, por otro lado, no decide por sí mismo, sino por orden del juez, aun en el sistema acusatorio. Es en consecuencia sólo un interés político derivar la DOJ al Ministerio Público.

4. Elección de autoridades. El proyecto del Ejecutivo establece que la AFI será conducida por un director general, con rango de ministro, designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, y un subdirector, con rango de secretario de Estado, designado de igual manera. Es decir, suprime la consulta a la CBI establecida en la ley actual, y la destitución puede ser dispuesta unilateralmente por el Poder Ejecutivo, modificaciones a la ley vigente que, considero, deberían corregirse. En particular, propongo la aprobación parlamentaria (por ambas Cámaras del Congreso) para la designación y la destitución de las autoridades de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional; un rol ampliado de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los organismos y actividades de inteligencia del Congreso de la Nación; y la determinación explícita por ley tanto de requisitos de idoneidad para acceder a estos cargos como de las causales específicas para la remoción de dichas autoridades; disposiciones todas que plasmé en el proyecto de ley de mi autoría presentado en el año 2010 (expediente 7.771-D.-2010).

5. Personal de inteligencia. La creación de la nueva agencia propuesta en el proyecto del PEN dispone la transferencia de todo el personal de inteligencia de la SI, respetando sus respectivos niveles, grados y categorías de revista escalafonarios, y si bien el artículo 25

establece la necesidad de “una profunda reformulación del proceso de ingreso de personal de la AFI”, es evidente que no añade nada nuevo, sino que se trata de un artículo bien intencionado, pero que poco dice del “cambio sustancial” pretendido. Debo mencionar que desde hace años vengo insistiendo en la necesidad de la profesionalización del personal del Sistema de Inteligencia Nacional, debiendo establecerse un proceso de ingreso meritocrático al sistema. Hasta ahora, los organismos de inteligencia nacional siguen funcionando con una lógica de amiguismo por la cual se ingresa más por relaciones personales y/o familiares que por los títulos y la especialización. Dentro de todas las modificaciones requeridas para profesionalizar y transparentar el ingreso, es relevante incorporar la participación de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Congreso de la Nación (CBI) en las diferentes etapas de selección de aspirantes y la evaluación del desempeño profesional del personal elegido en las condiciones establecidas en nuestro proyecto de ley sobre profesionalización del personal del sistema de inteligencia nacional, cuyos fundamentos transcribimos a continuación:

Este proyecto tiene como finalidad profundizar y actualizar la actual ley 25.520 de inteligencia nacional en lo concerniente a la profesionalización del personal civil de inteligencia.

Si bien la mencionada ley representa un importante paso adelante en el proceso de reformas del régimen del sistema de inteligencia nacional iniciado a fines de la década de 1990 en Argentina, por las que se incorporaron los principios rectores de la ley 24.059 de Seguridad Interior y la ley 23.554 de Defensa Nacional, no se avanzó prácticamente nada en cuanto se refiere al régimen profesional del sistema de inteligencia.

El sistema de inteligencia argentino, en términos generales, aún no incorporó este nuevo paradigma de la inteligencia global en la medida que sigue atado a una cultura institucional torpe y precaria. A este cuadro se suma el hecho de que aún no se ven líderes políticos con el suficiente coraje y clarividencia para encarar decididamente las reformas e imprimirle al sistema una nueva dirección. Como consecuencia de ello, los organismos de inteligencia nacional siguen funcionando con una lógica de amiguismo por la cual se ingresa no tanto por los títulos y la especialización, sino más bien por relaciones personales y/o familiares. No es de sorprender entonces encontrar, entre los nuevos aspirantes, a hijos, primos, amigos y hasta amantes de agentes de larga permanencia en el sistema.

Esta lógica de amiguismo genera a la vez aberrantes e indecentes vínculos de dependencia con quien oficia de “padrino” desde adentro de un organismo, convirtiendo al nuevo agente en un súbdito antes que en un profesional; en un gestor de intereses particulares antes que en un servidor de lo público. Por último, la lógica de amiguismo no deja de favorecer el oportunismo político de los dirigentes del gobierno de turno

que aprovechan esta lógica de relaciones particulares y clientelares para encargar a ciertos agentes inescrupulosos algunos “trabajitos” de inteligencia para beneficio del propio. Esto último explica las recurrentes denuncias de políticos opositores, empresarios y demás exponentes de la sociedad civil, críticos del gobierno, de persecuciones, pinchaduras de líneas de teléfono, *hackeos* a cuentas de mail y demás. En síntesis, la ausencia de profesionalismo en nuestro sistema de inteligencia no sólo explica lo tan vulnerable que es la Argentina frente a los desafíos globales, sino que además pone de manifiesto un rasgo de bestia infernal que caracteriza a nuestro sistema de inteligencia, frente al cual los políticos de turno no les queda otra alternativa que “pactar para (poder) gobernar”.

Por lo dicho hasta aquí, a través del presente proyecto de ley se busca poner fin a esta precaria situación del sistema de inteligencia nacional, estableciendo reglas de juego claras tanto en lo que concierne al proceso de selección de los futuros aspirantes a la carrera de analista, como en las pautas de carrera profesional dentro del sistema. En virtud de ello, en primer lugar, se le exige a todo aspirante, como requisito excluyente, un título de grado emitido por una universidad civil nacional o extranjera, de validez oficial, y un título de idioma. En segundo lugar, se establece un mecanismo que parte de la constitución de un registro único de antecedentes personales y profesionales que centraliza el proceso de selección, cerrando así una bochornosa praxis de reclutamiento clientelista desperdigada en los diferentes organismos de inteligencia nacional. En tercer lugar, se exige a los aspirantes una rigurosa formación como analistas de inteligencia en la Escuela Nacional de Inteligencia (ENI) y la aprobación de un examen de promoción como condición previa para su pase a planta permanente. En cuarto lugar, los analistas deberán rendir un examen para el ascenso y, en caso de reprobalo, perderán la categoría. En quinto y último lugar, se le da un rol preponderante de participación y de control a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Congreso de la Nación (CBI) en todas las etapas de selección de aspirantes y la evaluación del desempeño profesional del personal de la SI.

Patricia Bullrich.

5

Buenos Aires, 24 de febrero de 2015.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Julián Andrés Domínguez.

S/D.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 113 del Reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al Orden del Día N° 1.756 de las comisiones de Asuntos Cons-

titucionales, de Justicia, de Seguridad Interior y de Legislación Penal relativo al expediente. 337 -S.- 2014.

Las líneas que siguen a continuación constituyen una observación al Orden del Día N° 1.756 de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Seguridad Interior y de Legislación Penal relativo al expediente 337-S.-2014. Creemos indispensable para el debate de la ley en tratamiento dejar sentados los siguientes cuestionamientos.

FUNDAMENTOS

La ley de reforma a la ley 25.520 de inteligencia nacional y de creación de la Agencia Federal de Inteligencia enviada por el Poder Ejecutivo y aprobada por el Senado surge como consecuencia de un hecho que nos conmocionó a todos. La mañana del 19 de enero de 2015 los argentinos despertamos con la noticia de que el fiscal federal a cargo de la causa AMIA había aparecido muerto de un tiro en la cabeza el día anterior a declarar en el Congreso por una denuncia que involucraba a las más altas esferas del poder público.

La noticia corrió una vez más el telón que cubría la matriz de funcionamiento deficiente y antidemocrática de los organismos de inteligencia, dejando entrever que gozan de una inaceptable autonomía y que continúan siendo un actor de peso en el sistema político gracias a leyes insuficientes, implementaciones deficientes, depuraciones institucionales trucas y a la existencia de un amplio arco político dispuesto a mirar hacia otro lado; sea por miedo, por desconocimiento o por conveniencia.

Aquí planteo que la propuesta del PEN no es adecuada para modificar la forma de hacer inteligencia en nuestro país ni para enderezar los propósitos desviados de quienes dirigen y realizan esta actividad.

En primer lugar, observo que el proceso (poco) deliberativo que enmarca su tratamiento omite abordar la estructura de relaciones tóxicas que existe entre los organismos de inteligencia, los jueces y el resto de los poderes políticos. Sin un tratamiento sistémico de estos vínculos, cualquier reforma de inteligencia estará destinada al fracaso. El proyecto tampoco se ocupa del reordenamiento del sistema de inteligencia en su conjunto. Hace foco en la Secretaría de Inteligencia (futura Agencia Federal de Investigaciones, luego de la aprobación de este proyecto), omitiendo abordar el funcionamiento de los servicios de inteligencia de las policías provinciales o de los órganos de seguridad y fuerzas armadas. Esta segmentación atenta contra la efectividad de cualquier reforma que quiera aplicarse en este campo.

Además, el proyecto presenta problemas en su contenido específico que obstaculizan el logro de los objetivos que persigue: no precisa mecanismos meritocráticos de selección de los agentes, no implementa mecanismos de registro y auditorías de gastos, no limita la discreción presidencial acerca de lo que debe permanecer en secreto, no reglamenta la des-

clasificación de manera tal de ampliar el acceso a la información, no refuerza el control parlamentario, y no delimita las intercepciones telefónicas ni pena sus abusos, cualquiera sea el órgano al que se confiera esa actividad.

Estos puntos serán desarrollados a continuación:

1. *El funcionamiento ilegal y antidemocrático de los organismos de inteligencia no puede abordarse de manera aislada.*

Si bien es cierto que la pieza legislativa por excelencia es la ley, y que ésta tiene un objeto acotado y específico, cada vez que una determinada problemática es incluida en la agenda parlamentaria se abre una oportunidad para debatir ese problema en profundidad; para definirlo, establecer sus causas, contextualizarlo y analizar diferentes posibilidades de abordaje.

Si bien es difícil analizar y abordar múltiples problemas en simultáneo, tampoco es útil analizar los problemas de manera aislada. En este caso, es inconducente debatir en torno a la necesidad de reformar los organismos de inteligencia sin enmarcar su maltrecho funcionamiento en algunos de los problemas estructurales que tiene la democracia argentina.

Uno de dichos problemas es que nuestro Estado es absolutamente incapaz de acumular mejoras sostenibles para sus ciudadanos: genera crisis recurrentes de las que no aprende, y en la abundancia repite el error de administrar mal. Por eso, la seguridad está cada vez peor. Lo mismo le cabe a la salud, la educación pública y la infraestructura. Por eso volvemos a tener inflación, déficit fiscal, *default*, balanza energética negativa, pobreza en aumento, muertes por desnutrición. Lejos de brindar tranquilidad desde que nacemos hasta que morimos, el Estado argentino suele ser la fuente de angustia.

El atentado a la AMIA (el más mortífero para la comunidad judía después del Holocausto) cumplirá el 18 de julio de 2015 nada menos que veintidós años de impunidad. Su perpetración y todos los hechos que enmarcan su investigación posterior son un reflejo de esa incapacidad del Estado. A ello se suma el accionar ilegal y poco democrático de las estructuras estatales encargadas de prevenir, identificar y enjuiciar a los culpables del atentado.

Desidia, pistas falsas, pruebas fraguadas e intereses cruzados terminaron con un ex presidente, entre varios otros, procesado y a la espera del juicio oral por encubrimiento. Y llega al día de hoy con una imputación a otra presidente y a su canciller por un inútil memorando con Irán, y con el fiscal a cargo de la investigación muerto en condiciones sospechosas.

El análisis de este atentado pone de manifiesto una verdad incuestionable de la historia democrática de nuestro país: la existencia de una estructura de relaciones informales pero institucionalizadas entre jueces, fuerzas de seguridad, organismos de inteligencia, periodistas y actores de los distintos poderes políticos.

En el marco de esta estructura de cooptación y corrupción que se materializa a través de un sistema de pagos con fondos reservados de inteligencia opera un juego macabro de rehenes en el cual se alternan el secuestrador y el secuestrado dependiendo del equilibrio de poder relativo que se dé con el Poder Ejecutivo.

El informe de la Asociación por los Derechos Civiles titulado “El (des)control democrático de los servicios de inteligencia” (2015)¹ grafica este juego y hace alusión a sus causas legales y políticas: la democracia argentina adoptó una estructura de inteligencia sin controles y la convirtió en uno de los pilares del poder presidencial. Así, el sistema de inteligencia mantuvo al mismo tiempo su naturaleza autónoma y una subordinación temporal y de extrema fragilidad a las necesidades del presidente de turno.

Esta relación tormentosa –que no es privativa de este gobierno– queda de alguna forma explicitada en el mensaje de ley que encabeza el proyecto original enviado por el PEN y que hoy estudiamos. Los ministros firmantes del proyecto señalan que “fue a partir del año 2013 con la firma del Memorandum de Entendimiento con Irán, ... cuando comenzamos a observar que desde... la ex SIDE, integrantes de los servicios de información, comenzaron a actuar en contra de la decisión del PEN...”. Según el propio mensaje de ley, ello llevó a la decisión de designar nuevas autoridades en la Secretaría de Inteligencia y proceder a un reordenamiento integral del organismo. Estas afirmaciones muestran que durante los años que los organismos de inteligencia fueron funcionales al gobierno de turno, éste no vio la necesidad de reordenar el sistema aun cuando afloraran denuncias sobre escuchas ilegales y salieran a la luz escándalos como el caso Leakymails² o el caso Proyecto X.³

1. <http://www.adc.org.ar/el-des-control-democratico-de-los-organos-de-inteligencia-en-argentina/>

2. En el año 2011, un grupo anónimo conformado decidió poner en línea un blog conocido como Leakymails en donde “se publicaron y difundieron correos electrónicos pertenecientes a funcionarios del gobierno nacional, tanto de casillas privadas como oficiales. Además de los mails privados de personas públicas, Leakymails divulgó documentos que revelaban seguimientos de inteligencia sobre personas de las comunidades vasca, irlandesa y árabe de la Argentina.

3. A fines del año 2011, el jefe de la Gendarmería Nacional denunció la existencia de una unidad especial dentro de la propia fuerza dedicada a realizar tareas de inteligencia sobre dirigentes políticos y sociales y sobre el conjunto de los sectores populares, en especial sobre las comisiones internas gremiales combativas y de izquierda. Esta operación, más tarde conocida como “Proyecto X”, comprendía principalmente la infiltración de agentes (en muchos casos camuflados de periodistas de medios independientes) en protestas sociales con el fin de obtener información de sus líderes. Luego, en el marco de la causa, se conoció que esa información se registraba en bases de datos que contenían movimientos bancarios, hábitos, creencias y direcciones de distintos líderes de movimientos sociales y gremiales. Incluso

La combinación paradójica entre autonomía y subordinación consolidó servicios poco profesionales dedicados al espionaje interno y al manejo de fondos reservados por los cuales no rinden cuentas a nadie. Lo antedicho también explica por qué el abordaje normativo de esta problemática de manera aislada resulta insuficiente. Las leyes van a fallar mientras existan acuerdos tácitos entre distintos sectores políticos que esperan usufructuar esas estructuras si acceden a la presidencia. Un ejemplo de ello es la falta de cumplimiento del principio de neutralidad política incorporado en la Ley de Inteligencia en el año 2001. Si bien éste prohíbe la utilización de los servicios de inteligencia por parte de los funcionarios en contra de sus opositores políticos, la realización de interceptaciones telefónicas a opositores políticos y miembros de la sociedad civil constituye una moneda corriente en la política local y nadie se escandaliza por ello.

Es decir, no se trata sólo de cambiar reglas sino de modificar prácticas, y aquí es donde la estrategia de debate parlamentario que enmarque la reforma se torna relevante. Una iniciativa con verdadera vocación de consenso, abierta a la participación de expertos y organizaciones diversas, que contemple una auto-crítica sincera sobre la estructura de relaciones antes descrita y establezca compromisos a futuro sería un valioso aporte para iniciar un proceso de verdadero cambio cultural.

Lejos de esto, se pretende abordar en pocos días y a través de un tratamiento carente de legitimidad uno de los problemas medulares que tiene nuestra democracia desde 1983, que obedece a entramados largamente enraizados y en los cuales han estado involucrados (por acción u omisión) las elites políticas de los últimos 30 años. Estamos desaprovechando una oportunidad de hacer foco en una matriz de funcionamiento que amenaza nuestra democracia y nuestros derechos ciudadanos.

2. *La reforma es segmentada y no propone una revisión crítica del pasado.*

Además de omitir una discusión abierta acerca del entramado institucional en el que se enmarcan las actividades de inteligencia, otro de los problemas de la reforma que se impulsa es su abordaje parcial. Si bien en el mensaje de elevación se establece como meta del proyecto la democratización de la actividad de inteligencia en nuestro país, lo cierto es que el contenido del proyecto pone el foco en la disolución de la Secretaría de Inteligencia y la creación de su organismo reemplazante. Ni el contenido del proyecto ni la propuesta para su debate contemplan cambios en cuanto al funcionamiento, la designación de personal, la apertura de información o la sanción de prácticas antidemocráticas en las dependencias encargadas de realizar tareas de inteligencia en el servicio penitenciario federal, en las

detalles de índole privada, como si la persona monitoreada fumaba o bebía alcohol.

fuerzas militares y de seguridad a nivel nacional o en las policías provinciales. Este enfoque parcelado de la problemática atenta contra una verdadera reforma.

El proyecto tampoco plantea una revisión crítica, ni desde el plano discursivo ni desde el operativo, de la actuación de los servicios de inteligencia desde el retorno de la democracia hasta la fecha.

No es posible plantear una reforma hacia el futuro sin hacer una revisión profunda del pasado. Los servicios de inteligencia en la Argentina no sólo incumplieron principios democráticos y actuaron ilegalmente, por ejemplo en el caso AMIA (en el que la Secretaría de Inteligencia, en lugar de aportar información para prevenir el atentado o para luego encontrar a sus responsables, intervino para obstaculizar la investigación judicial), sino que actuaron con ineficacia en varias oportunidades. No pudieron prevenir el atentado a la embajada de Israel el 17 de marzo de 1992, ni el que se perpetró dos años después contra la AMIA. Tampoco fueron capaces de prevenir la muerte del fiscal Nisman a horas de ir a declarar en el Congreso. Los organismos encargados de producir inteligencia criminal no lograron impedir que las redes internacionales de narcotráfico se instalaran en el país ni el aumento de las víctimas de la trata de personas en los últimos años.

Una reforma de los servicios de inteligencia debería contener un capítulo orientado a evaluar el desempeño de todos los actores que componen el sistema y así poder distinguir entre buenos y malos, entre agentes capaces e incapaces. La comisión de control parlamentario podría tener esta misión. Pero el proyecto se aleja de esta idea. El artículo 24 establece la disolución de la Secretaría de Inteligencia y la transferencia de la totalidad del personal, bienes, presupuesto y patrimonio a la Agencia Federal de Inteligencia sin establecer ningún tipo de filtro o evaluación. Asimismo, el capítulo 2 conformado por los artículos 25 y 26 señala que se deberá instrumentar una profunda reformulación del proceso de ingreso de personal a la AFI estableciendo criterios de transparencia, pero ninguna alusión hace al personal existente y a la necesidad de su reevaluación.

No es posible hacer borrón y cuenta nueva. La deuda democrática pendiente en materia de reforma de los organismos de inteligencia requiere inexorablemente una revisión del pasado.

3. Algunos problemas y omisiones del proyecto de ley.

Además de excluir el contexto institucional en el que funcionan los organismos de inteligencia y de no plantear una revisión crítica de la actuación de los encargados de producir inteligencia en el pasado, el contenido específico del proyecto en tratamiento presenta problemas y omisiones que vale la pena observar.

– No se introducen cambios que reviertan la cultura del secreto.

El proyecto poco avanza en la reversión de la cultura del secreto que caracteriza al funcionamiento del

Estado en general y que se exagera cuando se trata del campo de la inteligencia. El proyecto sigue manteniendo la regla del secreto mediante una clasificación de información abierta sujeta a la interpretación de la autoridad.

El artículo 16 bis del proyecto reduce de 5 a 3 las categorías de clasificación de seguridad de la información, pero no establece criterios claros y taxativos para su clasificación, dejando lugar a la discreción del poder político de clasificar o no permitir el acceso a la información. Asimismo, la definición de la categoría pública descrita en el inciso *c*) es inconducente. Si la información es pública debería regirse automáticamente por el decreto 1.172 del año 2003 que regula el derecho de acceso a la información pública para todo el Poder Ejecutivo nacional (única norma que regula este derecho en la Argentina, ya que es uno de los pocos países que no cuenta con una ley integral en esta materia). El acceso a la información pública no puede quedar librado a la autorización del presidente de la Nación o al funcionario en quien este delegue dicha facultad.

Además, según el proyecto, cada grado de clasificación tendrá condiciones de acceso y desclasificación propias, que quedan libradas a la reglamentación. Quiénes, cómo y cuándo podrán acceder a la información será definido en el decreto reglamentario. También queda sin resolver la inclusión de alguna instancia de reclamo ante la negativa a dar acceso a la información. Todo ello, sin duda alguna, debería quedar establecido en el texto de la ley.

El proyecto establece una prohibición expresa de desclasificar antes de los 15 años (piso mínimo para cualquiera de los grados de clasificación). Además de resultar llamativa la redacción del artículo (las leyes en general establecen plazos máximos para que la información permanezca clasificada, no mínimos), este plazo resulta excesivo para todos los niveles de clasificación (la información secreta no debe tener los mismos plazos de reserva que la información o los archivos clasificados como confidenciales).

Por otra parte, el artículo 16 ter recurre al concepto de interés legítimo para toda persona u organización que quiera iniciar una petición de desclasificación ante el Poder Ejecutivo, cuando en varias ocasiones la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho que, en materia de acceso a la información, no hace falta acreditar interés alguno. Basta con ser ciudadano y querer ejercer el derecho de control sobre los asuntos públicos.

El hecho de desaprovechar la ocasión para incluir profundas sobre estos puntos consolida la cultura del secreto que impregna todo el accionar de los organismos de inteligencia; desde la clandestinidad de sus operaciones hasta el desconocimiento que la ciudadanía tiene de su organigrama, funciones, empleados y presupuesto. En esta línea, vale mencionar que la actual Secretaría de Inteligencia de la Nación

no cuenta con una página web institucional. Ello difiere de organismos similares en el mundo, como los organismos de Estados Unidos (<https://www.cia.gov>), México (www.cisen.gob.mx) o Brasil (<http://www.abin.gov.br/?lang=spanish>), que cuentan con páginas que brindan información sobre la estructura del organismo, su marco normativo o su presupuesto. En la Argentina sólo es posible acceder al nombre del secretario, del subsecretario y la dirección donde funciona la SI. Ello se constata en el organigrama disponible en la página de la Secretaría de Gestión Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, que no permite ni conocer la estructura del organismo.



Si bien lo antedicho puede ser percibido como una observación menor, creo que constituye una muestra de la opacidad en la que operan los servicios de inteligencia en nuestro país. Opacidad que este proyecto no resuelve.

– No se introducen cambios que mejoren los mecanismos institucionales de control.

Otro problema del proyecto es que no introduce cambios que mejoren los mecanismos institucionales de control de la actividad de inteligencia. El proyecto involucra al Senado en la designación de las autoridades máximas de la nueva Agencia de Inteligencia, pero sin requerir una mayoría calificada.

Tampoco aborda los principales obstáculos que tiene la Comisión Bicameral de Fiscalización y Control de Organismos de Inteligencia en el Congreso para ejercer su función de control. El primero reside en los artículos 11 y 20 del decreto reglamentario 950/2002, que supeditan la posibilidad de acceso a documentación reservada de inteligencia por parte de los miembros de la comisión, a la autorización del propio secretario de inteligencia. De este modo, el decreto reglamentario subordina la realización a actos de control a la voluntad del controlado. Otro de los problemas que el proyecto deja sin abordar es el bloqueo recurrente de las mayorías en la comisión, que en general pertenecen al partido gobernante, que impiden sistemáticamente que las minorías obtengan información. En los últimos 10

años –salvo en el período 2010/2011– la mayoría de la comisión estuvo en manos del partido de gobierno.

Por su parte, la comisión no queda exenta del secretismo que caracteriza a las actividades y organismos de inteligencia. No hay información disponible sobre reuniones, informes o agenda de trabajo, y el único informe que la comisión debe elevar al Congreso y al Poder Ejecutivo –conforme lo exige la ley en su artículo 332– es anual y está expresamente clasificado como secreto.

Si bien entre los años 2005 y 2010 el presupuesto de la comisión ascendió a 3,6 millones de pesos por año, para aumentar a 10,6 millones de pesos anuales en el 2014, la rendición de cuentas presupuestaria y operativa de la comisión es nula.

El trabajo de la comisión no se conoce. No intervino en la designación del nuevo secretario de inteligencia el pasado mes de diciembre ni emitió opinión sobre el proyecto en tratamiento, tal como manda la ley de inteligencia, 25.520, que hoy se reforma. Ante la consulta, el secretario de la comisión respondió que la opinión de la comisión “está en el proyecto” sancionado por el Senado.

– Falta de parámetros específicos para la incorporación de personal.

Además de las observaciones realizadas en punto 2 de este documento, el proyecto omite establecer parámetros específicos que permitan una reestructuración profunda de la nueva agencia y un proceso cuidadoso de selección de su personal. En la actualidad el criterio de ingreso que rige es el de las conexiones familiares. Si el organismo no se profesionaliza, es imposible que pueda aportar inteligencia de calidad para la persecución de delitos complejos como el narcotráfico y la trata de personas.

Lo mismo ocurre con la selección de la autoridad máxima del organismo. Es necesario que el proyecto de ley incluya requisitos que deben poseer los aspirantes a dicho cargo. El funcionario elegido con acuerdo del Senado debe poseer aptitudes evaluables en materia de inteligencia, además de capacidad de liderazgo, integridad e independencia.

Más allá de los problemas observados y del tratamiento específico de este proyecto de ley, creo que hoy tenemos la oportunidad y el deber de lograr un acuerdo amplio: todos los partidos tienen nuevas camadas de políticos que se muestran ahora como alternativas válidas de cambio. El desafío es comprometer, desde hoy, a todos ellos con una reforma que evite que el próximo en quien recaiga la responsabilidad de administrar los destinos del país persista –ya sea por acción u omisión– en las prácticas que están degradando nuestra democracia de una manera inexorable y cada vez más veloz.

Martin Lousteau.

6

Buenos Aires, 24 de febrero de 2015.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Julián A. Domínguez.

S/D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, párrafo 2° del reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Seguridad Interior y de Legislación Penal publicado en el Orden del Día N° 1.756/2015.

FUNDAMENTOS

Consideraciones acerca del proyecto de ley que modifica la ley 25.520 de inteligencia nacional y crea la Agencia Federal de Inteligencia

El proyecto de ley que modifica la ley 25.520 de inteligencia nacional y crea la Agencia Federal de Inteligencia fundamenta su necesidad en que los servicios de información empezaron a actuar contra la decisión del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, por lo que debe plantearse una reorganización del organismo y de la forma de designación nuevas autoridades.

Por este motivo se crea la Agencia Federal de Inteligencia como organismo superior del Servicio de Inteligencia Nacional. Se disuelve la Secretaría de Inteligencia (ex SIDE) y se transfieren la totalidad del personal, bienes, activos y patrimonio a la AFI, y entre otras modificaciones se dispone que las máximas autoridades de la AFI (director y subdirector general) sean designadas por el Poder Ejecutivo nacional con acuerdo del Senado.

Asimismo se fijan diferentes grados de confidencialidad y se faculta al Poder Ejecutivo para que en casos de excepción y mediante acto debidamente fundado pueda ordenar la desclasificación en cualquier tiempo en caso de que se vea afectada la seguridad de la Nación y de sus habitantes. También, se aumentan las penas respecto de la ley 25.520 y se crean dos tipos penales nuevos.

Si bien un proyecto de modificación de la ley 25.520 de inteligencia nacional es deseable en el plano normativo, creo que adolece de un diagnóstico global de las causas y orígenes del actual estado de los organismos de control, por lo que aparece como una respuesta insuficiente y desacertada a los desafíos que presentan los organismos de inteligencia en las democracias contemporáneas.

Por lo que ante lo propuesto observo:

1. *Celeridad improductiva en el proceso de reforma de una ley central para el Estado argentino*

Un primer punto a cuestionar es el proceso de tratamiento legislativo del presente proyecto de ley.

Es evidente que el procedimiento deliberativo se ha visto truncado por la forma en que el Poder Ejecutivo llama a sesiones extraordinarias, presenta un proyecto de

ley y en connivencia con el oficialismo en ambas Cámaras lleva adelante un proceso de modificación legislativa con grandes déficits. Esta ley que se está modificando no es una ley ordinaria. Es una ley que se relaciona con la agenda de un Estado democrático en construcción que excede la temporalidad de los gobiernos. Hay leyes que tienen que ver con la agenda gubernamental que siempre es transitoria y hay leyes que tienen que ver con la agenda estatal que deben ser permanentes.

Por este motivo, más voces y reflexiones que tengan en cuenta experiencias fundadas en datos son primordiales para disparar un proceso de reforma en el área de inteligencia que sea significativo para dotar de mayor capacidad estatal al Estado democrático.

La paradoja actual es que si bien el gobierno tiene mayoría en ambas Cámaras, no la está usando bien cuando debatimos leyes de Estado. En los países que se llevó adelante recientemente este tipo de reformas, las mismas demandaron más de dos años de debate y elaboración de propuestas. Los ejemplos en las democracias contemporáneas nos dan cuenta de la dificultad y complejidad que posee el proceso de reforma de estos organismos.

En Gran Bretaña, por ejemplo, el Intelligence and Security Committee of Parliament (ISC)¹ establecido en 1994, fue reformado en 2013, sin embargo este proceso se inició dos años antes, con una amplia discusión que comenzó en la Cámara de los Lores y finalizó en la Cámara de los Comunes. En Estados Unidos, la reforma del sistema de inteligencia² también se prolongó durante dos años, teniendo como trasfondo el atentado a las Torres Gemelas en 2001.

Incluso en la Argentina, en el año 2001, cuando se sanciona la Ley de Inteligencia Nacional 25.520, las versiones taquigráficas demuestran que si bien el trámite parlamentario no fue extenso, sí en cambio fue acompañado por el consenso entre legisladores de distintas bancadas y funcionarios de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE). A pesar de que los registros demuestran además cierto cuestionamiento al proyecto por parte del entonces ministro de Defensa Jaunarena, es evidente que el apoyo legislativo le otorgó legitimidad a la norma.³

1. <http://isc.independent.gov.uk>.

2. La reforma se hizo a través de la *Intelligence Reform and Terrorism Prevention Act of 2004* (IRTPA). Ver http://www.nctc.gov/docs/pl108_458.pdf.

3. Canelo, Paula: *Elites parlamentarias y cuestión militar. Los debates en torno a la Ley de Defensa Nacional, la Ley de Seguridad Interior y la Ley de Inteligencia Nacional (Argentina, 1988-2001)*. Ponencia presentada en el XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Buenos Aires, 2009.

Soprano, G.; Guembe, M. L.; Laleff Ilieff, R. J. (2012): *Debates legislativos y leyes sobre la defensa nacional y las fuerzas armadas: Un análisis comparado en tres períodos de la historia política argentina: 1895-1916, 1946-1955 y 1983-2001*. VII Jornadas de Sociología de la UNLP, 5 al 7 de diciembre de 2012, La Plata, Argentina, 2012. En Memoria

En el actual contexto argentino, donde los insumos necesarios para orientar el rumbo de acción no están a la vista, resulta alarmante. Es decir, no disponemos de datos certeros que fundamenten el diagnóstico del proyecto. ¿Cuál es la magnitud de la autonomía de los servicios de inteligencia? ¿Cuáles fueron los motivos por los que se llegó a la mencionada situación?

Estas preguntas no han sido respondidas. El problema en cuestión debe resolverse junto a un estudio exhaustivo del funcionamiento y desempeño de los órganos responsables, tanto en el Poder Ejecutivo como Legislativo, de controlar el accionar de los organismos de inteligencia. Sin este paso fundamental ninguna ley podrá ser efectiva en sus objetivos.

2. *Proceso de selección de autoridades sin garantía de legitimidad y transparencia*

En la designación de director y subdirector general de la Agencia Federal de Inteligencia se añade el acuerdo del Senado (artículo 8°). Esto sería una aparente mejora ya que en el sistema vigente son nombrados sólo por el presidente, previa consulta no vinculante con la comisión bicameral de fiscalización.

El fundamento de esta modificación radica en la democratización del proceso de designación. Sin embargo dos puntos son cuestionables.

Por un lado, si atendemos a la redacción del presente proyecto, debido a la imprecisión con que se establece el mecanismo, se infiere que con una mayoría simple de los presentes se aprueba la designación de las autoridades. Esto llevaría básicamente a ser un trámite que busca celeridad y no consensos. Asimismo no incorpora mecanismos de selección transparentes y la posibilidad de participación de la sociedad civil de impugnar la designación.

Por otro lado, el propio ámbito del Senado como Cámara que presta el acuerdo, si bien sigue patrones establecidos en la Constitución Nacional para designar otras autoridades, es cuestionable. El Senado de la Nación representa intereses de las provincias a través de los senadores, pero no representa los intereses de los ciudadanos argentinos. En temas de Estado como la seguridad interior y la defensa nacional debería pensarse que en realidad es la Cámara de Diputados el ámbito que le otorga legitimidad a las decisiones públicas.

Necesitamos un cambio de paradigma en esta cuestión. Democratizar no es federalizar. Democratizar es nacionalizar la legitimidad de los actos públicos. La administración pública debe estar bajo el control del Poder Legislativo¹ y si en algún caso se involucra a alguna de las Cámaras para legitimar el proceso, debe anteponerse

el interés de la ciudadanía representada en la Cámara de Diputados y no el interés de las elites provinciales.

En la Argentina no hemos entendido aún que una tajante distinción entre la tarea legislativa del Congreso y la implementación de políticas públicas por parte de la administración pública, permite la aparición de áreas oscuras del proceso de producción de políticas que involucra a la burocracia estatal y el aparato administrativo en la regulación de una multiplicidad de aspectos de la vida social mediante la permanente creación de normas, regulaciones y disposiciones de carácter general.

Atendiendo a lo anterior, es claro que por sí sola la incorporación del acuerdo del Senado para la designación de las autoridades, no atiende al problema de la democratización como lo pretende el proyecto.

3. *Ausencia de un planteo de aumentar los alcances y las condiciones del control parlamentario*

En primer lugar, en relación de la ausencia de una discusión de fondo entorno de los orígenes y causas del diagnóstico que da origen al proyecto en debate, aparece como evidente la falta de interés por establecer mayores atribuciones, mecanismos y espacios de control por parte del Poder Legislativo al sistema de inteligencia nacional.

Del Título VIII de la ley 25.520 en torno de este punto sólo se modifica el artículo 32, agregando un párrafo que estipula que se incorporarán mecanismos de control adecuados de los fondos.

“Art. 18. – Sustitúyese el artículo 32 de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 32: Los organismos pertenecientes al sistema de inteligencia nacional serán supervisados por la comisión bicameral, con la finalidad de fiscalizar que su funcionamiento se ajuste estrictamente a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, los tratados de derechos humanos suscritos y los que se suscriban con posterioridad a la sanción de la presente ley y a toda otra norma que establezca derechos y garantías, así como también a los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de inteligencia nacional.

La comisión bicameral tendrá amplias facultades para controlar e investigar de oficio. A su requerimiento, y con los recaudos establecidos en el artículo 16, los organismos del sistema de inteligencia nacional deberán suministrar la información o documentación que la comisión solicite.

Con la finalidad de la mayor transparencia en la utilización de los fondos se establecerán mecanismos de contralor adecuados para el control de los montos asignados y su asignación a la finalidad prevista, compatibles con su clasificación de secreta, confidencial y pública.”

Académica. Disponible en http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.2274/ev.2274.pdf.

1. Ferraro, Agustín: *Reinventando el Estado. Por una administración pública democrática y profesional en Iberoamérica*. INAP, Madrid, 2009.

Es evidente que teniendo en cuenta esta modificación que será tratada, no está modificando de fondo la cuestión del control de gastos.

Debemos separar los gastos ordinarios de los gastos reservados. En relación a los gastos ordinarios del organismo de inteligencia, el Congreso Argentino no dispone de una oficina de presupuesto especializada que tenga la capacidad para que, en forma concomitante con la ejecución de los gastos, se pueda disponer de un diagnóstico certero y eficaz del uso presupuestario de este organismo. La pregunta que surge, entonces, es cómo controlar el gasto a través de una comisión bicameral que no dispone de insumos técnicos y/o profesionales para controlar aquello que debe controlar.

En estas condiciones, una decisión acertada hubiese sido involucrar a la Auditoría General de la Nación en el anillo de control parlamentario de la Agencia Federal de Inteligencia, sumando actores institucionales y proveyendo de capacidad técnica a la comisión bicameral.

Lamentablemente ni la primera opción, que el actual gobierno no ha posibilitado tratar los proyectos que la promueven, ni la segunda opción de fortalecer una red de control alrededor de los organismos de inteligencia están presentes en la propuesta de reforma.

En relación a los gastos reservados, que la comisión bicameral no haya sido eficaz ni eficiente a la hora de controlar aquello que debe controlar, en parte se debe a que no se establece la visibilidad necesaria ante el Congreso Nacional de su accionar. El informe anual que debe redactar es de carácter reservado (artículo 37, inciso 4 de la ley 25.520). Un avance significativo hubiera sido que se incorpore la visibilidad del plan de acción de la comisión bicameral.

Debe agregarse además que del Informe de la Asociación por los Derechos Civiles (2015)¹ surge que la comisión bicameral posee amplias facultades de control, teniendo ésta competencia para supervisar y controlar los “gastos reservados” que fueren asignados a los componentes del sistema de inteligencia nacional, y que en consecuencia puede realizar cualquier acto que se relacione con su competencia. Para ello, dispone de un presupuesto fijado por la misma comisión.

El contraste entre las obligaciones y los resultados operativos del funcionamiento de la Comisión Bicameral de Fiscalización se evidencia en el reglamento de la comisión en relación al informe anual reservado que debe remitir al pleno del Congreso y al presidente de la Nación establecido en la ley 25.520 (artículo 37, inciso 4), cuya redacción establece que dicho informe deba elevarse exclusivamente a los presidentes de ambas Cámaras.

1. ADC: El (des)control democrático de los organismos de inteligencia en Argentina. Informe, 2015. Ver: <http://www.adc.org.ar/el-des-control-democratico-de-los-organos-de-inteligencia-en-argentina>.

Por otra parte, tampoco se ha indicado la existencia de un plan nacional de inteligencia que por ley debería realizar la comisión bicameral.

Estas cuestiones nos remiten a repensar el alcance efectivo del proyecto en tratamiento. En tanto, claramente, un eslabón relevante a la hora del control democrático de los organismos de inteligencia no es cuestionado ni modificado porque se mantiene su completo accionar en el secretismo. Es decir, la mecánica de funcionamiento de la comisión bicameral que, de acuerdo a la ley 25.520, debe controlar el desempeño y los gastos de estos organismos, no es cuestionada ni revisada, por lo que difícilmente podamos obtener cambios en relación a una de las aristas del control democrático.

Por otra parte, el control dentro del órgano ejecutivo, lugar desde donde se emanan las órdenes que ponen en práctica los organismos de inteligencia, podría estar alcanzado por la ley de inteligencia en relación a obligaciones informativas periódicas y a cuestiones derivadas de la clasificación o desclasificación de archivos y resguardo de la información existente.

Por los puntos arriba mencionados solicito la revisión del proyecto de ley de modificación de la ley de inteligencia.

Ana C. Carrizo.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – En consideración en general.

Para informar sobre el dictamen de mayoría, tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señora presidenta: a lo mejor se quieren ir a los *sets* de TN, en lugar de estar aquí debatiendo lo que a la democracia le corresponde.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Conti. – ¡Corran, corran que Magnetto los va a retar!

Sr. Buryaile. – ¡Con los tapones de punta, no!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Conti. – ¿Quieren que prensa nuestra les ofrezca algún programa para concurrir?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Conti. – Con los tapones de punta, señora presidenta, vengo a informar al pleno el dictamen de mayoría de las comisiones de esta Cámara respecto del proyecto que modifica la ley 25.520, de inteligencia nacional, por el cual se disuelve la ex SIDE, como dijo Cristina

Fernández de Kirchner, y se crea la Agencia Federal de Inteligencia.

¿Qué decía el mensaje de Cristina Fernández de Kirchner cuando envió el proyecto de ley al Senado el 29 de enero del corriente año? Reconocía que esa ley, junto con las leyes de Defensa Nacional y de Seguridad Interior, más allá de quien fuera el presidente en el momento en que se dieron los debates, habían sido logros de la democracia.

Muchos de los que se van a los *sets* de TN, tal vez en aquel momento, participaron de esos debates, que fueron transversales y que sirvieron para asegurar la República, la democracia y la vigencia de los derechos humanos en el marco de una democracia que quería seguir naciendo y que hoy se quiere seguir fortaleciendo.

En ese esquema de diagnóstico y para proponernos a todos y todas saldar una deuda más en la profundización democrática, la presidenta “coraje”, discípula de quien la llamaba así, que hoy cumpliría años...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Conti. — Estoy hablando de Néstor Carlos Kirchner, amado, no por los que hoy lo recuerdan cuando van a los *sets* de televisión para mostrar que Cristina es diferente y que hace otras políticas, sino amado por sus hijos y por ella antes que nadie, y por todo este bloque del Frente para la Victoria que lo recuerda... (*Aplausos.*) ... y que en su honor pelea también hoy por la democratización de los servicios de inteligencia en el país, por la ruptura del maridaje que se da perversamente entre sectores del Poder Judicial, los organismos de inteligencia y algunos sectores de la política.

Reconociendo el Poder Ejecutivo en Cristina Fernández de Kirchner, por obligaciones contraídas con la Organización de las Naciones Unidas, las partes en conflicto por los atentados terroristas a la embajada de Israel y a la AMIA —Argentina e Irán— fuimos compelidos, pese a la indiferencia de aquel país, a buscar una solución amistosa, como siempre lo hacen las Naciones Unidas, aceptando Interpol un rol de pseudomediador. Dentro del marco constitucional que habilita al Poder Ejecutivo de la Nación, se firmó un Memorándum de Entendimiento que el Congreso Nacional en pleno, en

sesiones ordinarias, con trabajo de comisiones en ambas Cámaras, votó y aprobó mayoritariamente. Es un hecho de la democracia que el poder corporativo encaramado en el Poder Judicial, con ayuda de estos servicios que queremos cambiar, nos quiere arrebatar. Con ese memorándum no se interfería ni se interfiere de modo alguno en la actividad jurisdiccional del juez de la causa ni del fiscal. Ese convenio implicó una ganancia en autonomía por sobre el Poder Judicial y el poder político de la Secretaría de Inteligencia.

Ante estos hechos, la presidenta “coraje” cambió la cúpula del organismo, y algunos agentes —cuya envergadura, en mi opinión, es más mítica que real— fueron desplazados. De entrada encomendó a las nuevas autoridades —el doctor Parrilli y el doctor Mena— trabajar en un proyecto de ley que tendiera, como deber ser normativo, a cooperar en una inteligencia más respetuosa y enmarcada en los derechos humanos, en esos tratados internacionales, en nuestra Constitución Nacional y en las leyes vigentes.

Ése es el marco por el cual en el propio mensaje se pidió al resto de los partidos políticos que dieran el debate necesario; el momento era oportuno, y la oportunidad es hoy. Espero que prefieran dar el voto antes que los debates en otros lados, y que hablen con alguna sinceridad.

Las escuchas que estén en la Corte o en manos de la Procuración General de la Nación no pueden ser óbice para rechazar la sanción del Senado. Voten un artículo en contra, pero no todos.

Los dictámenes de minoría y las observaciones planteadas dan vergüenza; son casi impertinentes y ofensivos al poder soberano del pueblo que representan Cristina Fernández de Kirchner y nosotros —todos y todas— en este Congreso de la Nación.

La sanción del Senado que hoy será convertida en ley crea la Agencia Federal de Inteligencia, y por eso afirmo que la ex SIDE quedará absolutamente disuelta. Dicho organismo carecerá en absoluto de autonomía propia, quedará subordinado totalmente al poder político y al Poder Judicial, cuando corresponda.

Se saca la tarea de las observaciones judiciales —escuchas— a esa agencia y se la traslada a otro poder del Estado, en este caso extra poder, en cabeza de la Procuración General. De este modo se elimina la tarea fundamental para que deje de existir el contubernio entre los agentes y el Poder Judicial, porque es a través de las escuchas que se ha ido construyendo ese maridaje.

Hace muchos años, en épocas de democracia —ni hablar de dictadura—, los políticos tenían miedo de lo que ponían en las bolsas de basura. En esos momentos no existían los *mails*, las computadoras ni los teléfonos celulares. Las escuchas eran esporádicas, pero los servicios revisaban las bolsas de basura; rebuscaban en ellas lo peor que podían encontrar de un político para reventarlo. Quienes queremos ir contra eso pedimos la solidaridad del cuerpo para hacer estas modificaciones.

Se propone establecer prohibiciones, expresas y sin excepciones para todos los organismos, de realizar tareas represivas, compulsivas o funciones policiales, y que la investigación criminal únicamente sea posible con orden fundada de juez y en causa determinada, subordinada en ambos casos. En este sentido, el artículo 3° está mal redactado. El doctor Parrilli me pidió que lo aclarara expresamente para que quede registrado en la versión taquigráfica: es en ambos casos, si un juez solicita actividad de inteligencia como auxiliar de la Justicia en causa determinada o si la ley autoriza la gestión de inteligencia, el código procesal rige igual que para cualquier otro auxiliar de la Justicia.

Además, se plantean acciones de inteligencia ordenadas únicamente por las autoridades máximas de cada organismo. Quedan prohibidos y penalizados los actos individuales de cada agente. Se acabó que cada “agentito” haga lo que quiera, invente una investigación, anónimamente la tire en la puerta de un juzgado y se arme una causa. Rompamos entre todos el contubernio.

Asimismo, se proponen criterios de clasificación de datos más claros: secreto confidencial y público, y quince años para desclasificarlos, cosa que hoy no existe, salvo que el Poder Ejecutivo considere que el tiempo puede ser menor, así como también el derecho de todo in-

teresado legítimo de pedir la desclasificación. El registro y el control de gastos pasan a ser públicos, como regla; la reserva pasa a ser excepcional. Se mejoran los controles de los tres poderes del Estado sobre la inteligencia.

La disolución de la ex SIDE no implica el pase automático de agentes a la Agencia Federal de Inteligencia. Dentro de los 120 días en que esta agencia deberá quedar constituida, pueden producirse distintos tipos de purgas; en algunos casos, el secretario de Inteligencia actual podrá otorgar jubilaciones extraordinarias, cuando el agente no tenga la edad jubilatoria. También puede y debe apartar a aquellos agentes con actuaciones incompatibles con los derechos humanos y el orden constitucional. En el futuro todos los agentes tendrán carácter público, salvo que la tarea o la función exijan algún tipo de reserva. Todos —igual que nosotros— tendrán la obligación de presentar declaraciones juradas de bienes. Los ex agentes, los que queden dejados de lado o los que se vayan jubilando quedarán sometidos a una supervisión permanente para controlar desde el Estado que no realicen acciones de inteligencia.

Si no se cumple con estas cuestiones, habrá condena de prisión de 3 a 10 años no excarcelable a quien indebidamente haga escuchas, capte o desvíe comunicaciones a través de cualquier medio. Habrá condena con prisión de 2 a 6 años a quien estando obligado a destruir o borrar soportes de grabaciones, datos o registros, no lo hiciere.

Las penas fueron elevadas, hoy son irrisorias. Incorporamos un tipo penal referido al incumplimiento de los deberes de funcionario o empleado público de la obligación contenida en el artículo que quedará como 15 bis, con 6 meses a 3 años.

Se incorpora un delito penal referido a la realización de tareas de inteligencia prohibidas por ley, con 3 a 10 años de prisión no excarcelable.

En definitiva, son todas modificaciones opinables y corregibles en su reglamentación. La Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia queda compelida a reformar su reglamentación porque se invierte el criterio de lo secreto y se pasa a la máxima publicidad, para tener reserva, confidencialidad o secreto en cualquier rubro

sólo cuando la defensa exterior o la seguridad interior sean absolutamente un reclamo para la preservación de la Nación.

Son todas modificaciones que tienden a democratizar a los organismos de inteligencia; se los alienta a sujetarse irrestrictamente a los poderes de la Constitución. Un organismo de inteligencia no puede pretender estar por encima de los poderes democráticos.

Pido que se inserten en el diario de sesiones, como parte de mi discurso, las versiones taquigráficas de las alocuciones de los doctores Parrilli, Mena y Zannini pronunciadas en el plenario de comisiones.

Escucho por allí voces que hablan de derogación, de promesas de derogar estas modificaciones si algunos llegan al gobierno. Quiero pensar que lo corregirán. El statu quo de los últimos tiempos está haciendo que toda la opinión pública conozca la perversión, la suciedad y la corrupción de un sistema que hoy estamos orgullosos de intentar cambiar. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señora presidenta: en primer término, quiero decir que no voy a firmar ningún documento. En segundo lugar, aprobaríamos el proyecto si eliminaran la SIDE y todo su personal y el presupuesto que en exceso se le dio al general Milani para hacer inteligencia interior.

Como nada de esto ocurre, contribuiré al verdadero problema de la SIDE, y empezaré –como lo quiso hacer la diputada– con el decreto 812 de 2005 del presidente Néstor Kirchner. En ese momento se llevó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el caso de la AMIA por parte de Memoria Activa, el CELS y otras instituciones, y en ese decreto el presidente primero se autoatribuyó la responsabilidad del Estado argentino por la producción del atentado a la AMIA, por no haber tomado ninguna medida entre los atentados a la embajada de Israel y la AMIA, pese que a fojas 296 del expediente de la embajada de Israel, que conozco por completo, ya la Yihad, brazo armado del Hezbollah, se había atribuido el atentado.

También se comprometió a efectuar reformas normativas para transparentar el sistema de utilización de los fondos reservados de la Secretaría de Inteligencia –inciso 5–, y facilitar el acceso a la información de inteligencia por parte de jueces en investigaciones vinculadas con hechos de terrorismo. El inciso 6 habla de promover la sanción de la indemnización, et cetera.

Con motivo del dictado de este decreto el presidente Kirchner no mandó al Congreso ningún proyecto de ley para transparentar. La pregunta es por qué tardó diez años, y la respuesta es muy clara. Néstor Kirchner encargó al personaje más oscuro de todos los gobiernos, Jaime Stiuso, el control de la causa AMIA, y creó la fiscalía especial a cargo del doctor Nisman.

Es más, se reunió con quien ahora es auditor general de la Nación, Javier Fernández, que era el que en la época de Menem pagaba con fondos reservados de la SIDE a los jueces federales, y ordenó a Stiuso y a Fernández que fueran los operadores en el fuero federal.

Ésta es la razón por la que Stiuso acompañó a Nisman y de por qué el señor auditor general de la Nación es socio de Szpolski en un multimedio ligado al gobierno; accionista. Por ahí va uno de los fondos que ustedes tendrían que transparentar.

De modo tal que lo que no se hizo en diez años se pretende hacer ahora, pero transfiriendo la misma SIDE. Sin embargo, yo lo voy a ayudar a Parrilli. Mostraré todas las empresas en materia de narcotráfico y las vinculadas con Stiuso, pero también otras relacionadas con muchos actores del gobierno.

Nosotros tomamos determinados contadores a partir de causas criminales, de narcotráfico o de la efedrina. Iré mencionando los boletines oficiales para que puedan corroborar los datos.

Efectivamente, los socios de American Tape, que es una de las empresas que tiene que encontrar Parrilli, son Horacio Germán García, Antonio Horacio Stiuso, Ricardo Kleinberg y Juan Carlos Iaconu; apoderado Paulero.

Otra es Seguridad Integral Empresaria S.A., actual seguridad de Le Parc, donde murió o fue asesinado Nisman. Se creó el 9 de septiembre de 1982, y sus socios son Juan Gabriel Antonio

Garatea, Mario Jorge Caserta, después condenado por narcotráfico en la época de Menem. En 2003 su presidente es Martín Enrique Toro. En ese mismo año ya empieza Jiménez, y se cambia el domicilio; después pasan sus hijos y también interviene Jiménez.

Es importante decir que en esta empresa –aduntaré los boletines oficiales en la inserción en el Diario de Sesiones–, a partir de 2012, aumentó el capital en 500 mil pesos, cesaron Martín Toro, Claudia Toro, María Natalia Toro, y se designó como presidente a Toro. Por asamblea volvieron a cesar.

Ahora bien, el director técnico de la empresa es el capitán de fragata Rafael Ceferino Serra, comandante de la cuadrilla aeronaval de helicópteros. Su padre fue Rafael Joaquín Serra Randle, cercano a Massera. Además, Toro, el padre, era coronel.

Verbitsky dice en los 90 que Mario Caserta era personal de la SIDE. Pueden buscar la nota publicada el 13 de diciembre de 1990. El señor Toro era jefe de relaciones con las otras fuerzas y la sociedad del general Galtieri.

El informe final de campaña de Cristina de Kirchner de 2007 da cuenta de que Servicio Integral de Seguridad S.A. aportó, en efectivo, 15 mil pesos a la campaña de la entonces fórmula Cristina de Kirchner y Julio Cobos.

A continuación, para aclarar y transparentar lo dicho por la señora diputada preopinante, también el señor Horacio Jiménez constituyó la sociedad COFEME S.A., ligada a la mafia de los medicamentos. Según el Boletín Oficial del 6 de julio de 2009, se constituyó entre Néstor Ricardo Vázquez, Aldo Rubén Pignanelli, Jorge Gustavo Piva y Enrique Alfredo Dratman.

No daré otro informe porque lo presentaré en la causa por el homicidio del señor Nisman.

Si quieren buscar empresas fantasmas en narcotráfico, de este caso Capitanich sabe mucho. Juan Manuel Pedrini también lo debe saber porque sucedió en el Chaco. Se trata de la causa Carbón Blanco, en la que actualmente va a juicio oral el doctor Salvatore. Esta empresa y la mayoría de las empresas vinculadas a Salvatore –persona relacionada con la SIDE– están autorizadas a Ana Cristina Palesa y, como escribana interviniente, a Florencia Valeria Coria. Ustedes saben que quien ca-

naliza esto es alguien que pertenece al estudio de Michel, ligado a la SIDE. Lo cierto es que cuando Salvatore es detenido con prisión preventiva en el Chaco se cambian las autoridades de la sociedad, y pasa a integrarla alguien que, según todos nuestros listados, pertenece a la SIDE. Este material estará en la inserción en el Diario de Sesiones que solicitaremos. Yo se lo aportaré a Parrilli para que busque.

Además, si encuentran información sobre el triple crimen verán que un auto de la SIDE es el que trae al principal imputado de dar la orden de matar en ese hecho. Es un auto de la SIDE detectado por Gendarmería Nacional Argentina. La sentencia en la causa del triple crimen manda a la justicia federal para involucrar al próximo jefe de Gabinete, como yo le digo Aníbal “criminal” –y él me dice “papa sucia”– Fernández.

Tengo otra cosa para transparentar y ayudar, el caso Lambiris. Saben que es muy amigo de Echegaray. Nosotros tenemos una denuncia porque la hermana de Lambiris compró por un millón y medio de dólares una casa al contado, con una bolsa, en negro, caso que se está investigando en este momento en los juzgados uruguayos. Pero Michel, que es de la SIDE, también está vinculado con Echegaray y Lambiris, y asimismo está Ana Cristina Palesa, que está relacionada con la SIDE.

Yo agradezco mucho a Paula Oliveto, pues sólo con boletines oficiales nosotros pudimos transparentar más de cincuenta empresas que vamos a poner en conocimiento de los juzgados respectivos. El problema es que los socios cambiaron.

Yo no conozco al señor Stiuso. El que declaró conocer al señor Stiuso y reunirse dos veces es el diputado Massa. Y quien es íntimo amigo de Larcher es el diputado Massa, aparte del ex presidente Kirchner, y ahora entiendo por qué el señor senador Solanas dijo que yo le dije que era amiga. Es que estaba negociando con Massa, que es quien se reúne con Stiuso. Lo cierto es que Stiuso pasó de Cristina Kirchner al gobernador de la provincia de Buenos Aires, y Matzkin, el jefe de la Policía de la provincia de Buenos Aires, se vengó en guerra de inteligencia y narcotráfico con los halcones, sin precisar la orden, y mató al “lauchón”, que está también en estas empresas. No puedo abundar en todo,

sólo quería traer claridad a lo mínimo. Después se va con Massa.

Ahora bien, el problema de que el auditor Fernández se haya ido con Massa no es nuestro, sino del gobierno de ustedes. Nosotros queremos eliminar la SIDE y si ustedes investigan a Pocino, que ahora va a tener las funciones, echado por Anzorreguy, que vino como asesor radical, pueden encontrar también la línea radical de la SIDE, en directa relación con el señor Alberto Fernández, jefe de Gabinete de Ministros de Kirchner, y hoy jefe de campaña de Massa que, junto al señor Daniel Bravo, hijo del amado Alfredo Bravo, se prestó a la operación de las cuentas falsas de Olivera para que yo no ganara en la Capital Federal. Es decir que no hay ninguna garantía de que Pocino tampoco les haga operaciones a ustedes, como se las hizo a otros. A mí me hicieron todas las operaciones posibles.

Entonces, ¿de qué hablamos después de diez años? ¿Por qué no eliminar la SIDE? ¿Por qué no eliminamos esa banda de criminales? Yo tenía pensado algo, señora presidenta. Seguramente a mí no me va a tocar el turno, pero le va a tocar el turno a la República o a alguno de nosotros. Pero yo –alguna vez tuve millones de votos– sabía que si Stiuso mostraba la carpeta, yo iba a decir: “Yo voy a hacer una conferencia de prensa con la carpeta, voy a llenar la SIDE y voy a eliminar la SIDE”. Éstas son cosas que conversaba con Horacio Verbitsky. Pero ahora no, ahora suman a la SIDE de Pocino y suman a la inteligencia interna de Milani.

Toda esta gente de inteligencia no tiene patrón, son multimillonarios, están en el narcotráfico, están en todos los negocios, y el día en que sople el viento para otro lado van a ser como los jueces federales de ustedes. Bonadío era de Menem y después fue de ustedes. Oyarbide era de Menem, lo acusamos, el PJ lo protegió y después fue de Aníbal Fernández y siempre de la Federal. Y el día en que sople el viento, cuidado, que Aníbal también traiciona y mucho, así que guarda que lo pongan de jefe de Gabinete.

No se olviden de María Estela Martínez de Perón: el cheque de la solidaridad se lo hizo firmar un ministro para determinar su caída. Y en ese momento también estaba vigente la tesis de que cuanto peor, mejor.

Comparto enfrentar entre todos cualquier forma de inteligencia interna. Pero no comparto este camaleón y que ustedes nos quieran vender transparencia por mantener el peor de los negocios y nos pongan la inteligencia militar, que es instalarnos a Massera.

Yo vi al general Milani. ¡Ay, fue tan divertida la mediación! Yo dije: “¿Este empleado a sueldo de la Nación me viene a molestar?”, él me respondió: “¿Usted es empleada a sueldo la Nación?” Y le contesté: “No, yo soy representante del pueblo de la Nación. Usted es un empleado a sueldo acusado del delito de lesa humanidad. Así que yo en nombre de la ley vengo y en nombre de la Constitución me retiro. Vamos Pino”. Y después también le dije: “Chau, Pino”. *(Risas.)*

Cuando advertí que a Milani no se le movía un pelo, lo vi a Massera, muchachos. ¿A qué cuento están jugando? Miren las agencias de seguridad. Esta actual agencia de seguridad de Le Parc tiene relación con Berni o con Milani porque integran la inteligencia militar. ¡Y me dicen que no fue un asesinato! ¿Saben por qué no pueden mostrar las entradas y salidas? Porque hay un ministro que entró y salió y no tiene nada que ver con esto, sino con el 5° “1”. Todos ustedes lo saben.

Si queremos transparentar, eliminemos, pero no demos más poder a Milani ni a Pocino porque entonces, cuanto peor, mejor. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Pedrini. – Señora presidenta: he pedido la palabra pues he sido aludido.

La verdad es que cuando ocurrió el caso de la operación Carbón Blanco efectivamente me desempeñaba como ministro de Gobierno en la provincia del Chaco, y fue la primera vez que la División de Drogas Peligrosas de la Policía de la provincia logró terminar exitosamente un operativo donde se fue más allá de quienes estaban trasladando droga, de los conocidos como “perejiles”, que siempre son los encausados.

En este caso se llegó a Salvatore, que era el financista de estas operaciones. Se trató de un hecho emblemático porque, por primera vez, se alcanzó no a los ejecutores materiales del traslado de la droga, sino a los financistas. El doctor

Salvatore, quien es abogado de profesión, fue atrapado en Rosario por el oficial de la Cruz, de la Policía de la provincia del Chaco. En verdad a partir de allí fue un antes y un después.

Ya sabíamos cómo trabajaba la banda, pero teníamos que aplazar las operaciones para llegar al financista, y finalmente se logró. Reitero que fue la primera vez, así que estoy más que orgulloso de haber tenido algo que ver con el esclarecimiento de este caso de narcotráfico.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para informar sobre el dictamen de minoría, tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Javkin. – Señora presidenta: tal como decía nuestra presidenta, como bloque no eludimos este debate. Lo dimos en la comisión y también lo hacemos ahora.

Escuchamos una introducción muy vehementemente de la miembro informante del oficialismo que, de algún modo, desluce una discusión que había sido más interesante en el ámbito de la comisión. Por suerte se solicitó la inserción de las versiones taquigráficas de esas reuniones en el Diario de Sesiones.

Compartimos el objetivo porque estamos considerando una ley fundamental en treinta años de democracia que, salvo en 2001, no se había podido discutir tan específicamente. Me refiero a la relación entre el poder político y los organismos de inteligencia del Estado, o en definitiva, cómo el Estado ejerce control político sobre los organismos de inteligencia. La historia de esta relación es muy rica en hechos nefastos.

Entre el proyecto ingresado al Senado y el texto sancionado, hay una enorme cantidad de modificaciones surgidas de las opiniones recogidas de las ONG y de las sugerencias de los especialistas que participaron del debate. Obviamente, el texto de la sanción es muy distinto del proyecto original. Esto hay que decirlo porque, cuando uno ve las diferencias, se da cuenta de que se corrigieron muchas cosas del corazón del proyecto original que, casualmente, preservaban lo que la miembro informante pidió que cambiáramos. Ese punto lo detallaremos más adelante.

A pesar de las modificaciones realizadas por el Senado, pido a los miembros del oficialismo que recojan nuestro argumento aunque no estén

dispuestos a modificarlo, porque sinceramente estamos cometiendo un error sobre un objetivo que compartimos, que precisamente es romper el vínculo promiscuo entre los organismos de inteligencia y los jueces federales a expensas del poder político y democrático elegido legítimamente por la población. Como bien se señaló en este debate, ese vínculo tiene muchísimos ejemplos de operaciones y sin lugar a dudas nos lleva a discutir y a escuchar nombres propios de agentes en todos los medios de comunicación, los que hace mucho tiempo sabemos que manejan esta relación.

El secretario Zannini en la comisión señaló que por suerte se terminan los “Javier Fernández”, pero hasta hace muy poco tiempo ellos fueron funcionarios empoderados por el propio gobierno. Se trataba de miembros que controlaban la designación de jueces a partir de sus roles en los organismos de control.

No venimos a chicanear, sino a decir que si en treinta años esto no se pudo discutir, si recién diez años después de un compromiso internacional asumido por el presidente Kirchner podemos sentarnos a cumplirlo, pueden tomarse un ratito más para escuchar una advertencia fundamental que confirma la preocupación de la miembro informante cuando hizo su aclaración sobre la excepción.

El corazón de la relación promiscua entre los servicios de inteligencia y los jueces federales, además de los sobresueldos, las servilletas y las cuestiones con los medios de comunicación o con los mismos periodistas, tal como se probó en la década del 90, se centra en la posibilidad de que los organismos de inteligencia realicen investigación criminal.

Es muy diferente la inteligencia criminal de la investigación criminal. Parece una definición menor, pero es el corazón del problema, y el texto que hoy se votará mantiene ese inconveniente.

La investigación criminal se refiere a causas en trámite y tiene requisitos constitucionales. Existe el derecho de defensa y el control judicial sobre todo se realiza con los agentes y la investigación en la calle. La investigación criminal está destinada a los organismos de seguridad habilitados por las leyes nacionales para hacerlo. Entonces, si mantenemos la posibilidad de que esta tarea la hagan los organismos

de inteligencia, también estamos manteniendo la posibilidad de que los agentes de la Agencia Federal de Inteligencia, en el caso de que se apruebe esta ley, intervengan en materia de investigación criminal, es decir, que hagan trabajo de calle y sean convocados para participar en diversas causas.

Sé que el texto —y esto lo va a rebatir el oficialismo— señala que para esto hace falta autorización del juez. Pero precisamente si lo que queremos es romper el vínculo entre los jueces y los organismos de inteligencia, mantener esa potestad bajo el control de los jueces significa conservarla para Bonadío, Oyarbide y los mismos jueces federales a los que el oficialismo viene hoy a denunciar.

Repito que el objetivo que plantea el oficialismo no se cumple porque la ley mantiene el corazón del problema, que es la justificación legal para que un juez federal dé intervención en investigaciones criminales al personal del organismo de inteligencia, se llame SIDE, AFI o cómo sea. Si no cortamos esta vinculación no hay reforma política, tal como el propio oficialismo ha dicho que quiere hacer, y tal como lo dijeron los secretarios Parrilli y Zannini, el subsecretario Mena y los miembros informantes. Nosotros compartimos el objetivo de cortar esto de raíz, que significa o bien disolver los organismos de inteligencia o al menos impedir o prohibir que estos hagan investigación criminal.

La inteligencia es muy diferente a la investigación. Una cosa es leer datos, recopilar datos o investigar sobre redes internacionales y otra muy distinta es intervenir una causa determinada. El único control que ustedes dejan es precisamente el de los jueces federales, ¿cómo entonces nos explican que vamos a disolver ese vínculo promiscuo?

Déjenme agregar otra particularidad. La otra distinción importante es dividir la inteligencia de defensa de la inteligencia criminal. En 2001 se sancionó prácticamente por unanimidad la ley que modificó la organización de la defensa y la seguridad nacional, ¿cuál fue el corazón de dicha ley? Crear una Dirección de Inteligencia Criminal en el Ministerio de Seguridad, otra dirección en el Ministerio de Defensa, y por encima de ellas armar dos organismos de inteligencia que solamente podían recopilar e

interpretar la información que esas dos direcciones le daban.

Acá estamos rompiendo esa situación porque le estamos pasando la función sobre delitos complejos de la dirección que depende del Ministerio de Seguridad a la Agencia de Inteligencia para Delitos Complejos y Narcotráfico, lo que se conoce como núcleo de delitos complejos federales. Es lo mismo; estamos habilitando a los agentes de inteligencia a que intervengan en operaciones de inteligencia criminal que le deberían estar vedadas.

Es muy importante ver qué han hecho los otros países de Latinoamérica, porque el origen de todas estas normas, y también lo planteaba el oficialismo, es la doctrina de la seguridad nacional y cómo esta doctrina impactó en nuestros ordenamientos de seguridad y de defensa.

Cuando ustedes recopilen lo que han hecho los países de Latinoamérica cuando salieron de la doctrina de la seguridad nacional, verán que precisamente han separado con mucha claridad la investigación criminal de la investigación de defensa. Así está en la ley brasileña, en la peruana, en la guatemalteca y en la chilena. Es más, en algunos países ni siquiera han permitido que la Secretaría de Inteligencia dependa del presidente sino que la han puesto debajo de los ministros para que tengan doble control y no puedan extorsionar a los presidentes; este es un argumento en defensa de lo que ustedes dicen pero que no hacen en el texto de esta ley.

El otro gran tema son los mecanismos de control. ¿Quién controla el movimiento de fondos? ¿Quién controla los gastos? Entiendo que haya normas que piden la declaración jurada de los agentes, pero si estos, como bien se expresó acá, pueden construir sociedades anónimas con dinero ilícito, ¿de qué sirve que presenten una declaración jurada? El corazón del problema no es sólo eso, no digo que esté mal pedirle la declaración jurada, pero el corazón del problema es quién va a controlar la operatoria de fondos reservados. ¿Cómo hacemos para evitar —y la denuncia la ha hecho el secretario Parrilli hoy— que el agente Stiuso utilice fondos reservados para crear entidades con fines ilícitos? La denuncia no la hacemos nosotros; la hizo el propio secretario que ustedes acaban de designar en esa agencia.

Entonces, el corazón del tema son los controles institucionales para que esto no pueda suceder. Los chilenos usan la Contraloría General y nosotros tenemos organismos de control que no están mencionados acá. Hay un control parlamentario.

Déjenme decirles otro objetivo con el que nosotros estamos de acuerdo: tiene que haber control político sobre los organismos de inteligencia. ¿Cómo se logra el control político? En parte con el rol que tengan las comisiones parlamentarias que controlan a los organismos de inteligencia.

La ley no avanza sobre la Comisión Bicameral; ésta tiene que tener más potestades y sus miembros tienen que tener potestades individuales, independientemente de la composición mayoritaria o minoritaria de la Comisión.

Quiero decir algo más que no se mencionó: hay una causa de la organización Asociación por los Derechos Civiles contra la Comisión Bicameral Parlamentaria de Control de los Organismos porque la comisión ha interpretado que su accionar es secreto; pero no es sólo secreto lo que dicen sus actas sino que es secreto incluso informar si se reunieron, si se realizan las actas que la propia ley les obliga hacer. No sólo no se han hecho, sino que ni siquiera aceptan informar.

También es importante, este es un tema del corazón de la democracia, ver qué han hecho otros países para reforzar el control político. Hay ejemplos concretos como el canadiense donde se ha generado un instrumento que podríamos tomar; además de crear una Comisión Parlamentaria hay un comisionado, un inspector general, un miembro designado por el poder político cuya responsabilidad es controlar el accionar del funcionamiento de los organismos de inteligencia. Nada de esto lo ponemos en la ley. No le atribuimos ninguna responsabilidad en esto.

Ahora, ¿por qué no escuchar, por qué no tomar si el objeto es compartido y por qué no ir a una ley que efectivamente salga del debate coyuntural de hoy y solucione en serio, corte de raíz en serio la autonomía de los organismos de inteligencia para operar contra el poder político?

Yo escucho la defensa y el planteo que el oficialismo hace y no entendemos por qué entonces negarnos a ampliar ese control.

Después hay otro problema fundamental: las escuchas judiciales y las escuchas de inteligencia que también son diferentes. Por medio de este proyecto se pasan al Ministerio Público Fiscal, el organismo que generaba las escuchas. Las escuchas requieren autorización judicial. Antes funcionaban en el ámbito de la Secretaría de Inteligencia. Nosotros hemos planteado que nos gusta más el esquema español y el de otros países donde el control es jurisdiccional, y en lugar de estar bajo el Ministerio Público —que es además quien acusa— ese control está dado por un miembro del Poder Judicial. Hay mecanismos en el mundo por medio de los cuales se sortea, se rota y se establecen cámaras. El oficialismo nos ha contestado que esa no era la opción.

Y es verdad, nobleza obliga, que otros países lo han dicho y le han trasladado esa responsabilidad al Ministerio Público Fiscal. Es un ejemplo que nos han mencionado y efectivamente es así, pero con una salvedad muy importante: ningún ordenamiento le permite al Ministerio Público Fiscal realizar lo que se conoce como escuchas de inteligencia sino que traslada las escuchas judiciales, es decir, de nuevo, las escuchas que están en el marco de una investigación judicial pueden tener control en algunos organismos del Ministerio. No es nuestro criterio, pero supongamos que lo concedemos; eso se ha hecho en otros lados. Nunca se ha hecho como acá.

La escucha en inteligencia es muy diferente y es lo mismo que planteábamos al principio: una cosa es una investigación en una causa determinada y otra cosa es una investigación de inteligencia por ejemplo en el estudio o la investigación en el establecimiento de una red criminal o de delito complejo o que pueda afectar la defensa nacional o los recursos naturales.

Entonces es equivocado el planteo de unificar las escuchas, y es equivocado dárselas todas. Están pensando además en una coyuntura que va a cambiar. Nadie sabe dentro de cinco o diez años quién puede ser el que ocupe el Ministerio Público Fiscal. Yo entiendo que tienen confianza en quien han designado, y ustedes entiendan nuestra desconfianza. Pero salgamos

de esta discusión hoy. ¿Y si dentro de cinco años el Ministerio Público Fiscal está ocupado por una persona con otra mayoría y con otra concepción? ¿Tienen noción del poder que le están dando y de lo que le están permitiendo a un organismo que no tiene control político? La señora diputada Conti dijo con mucha vehemencia, acusándonos a nosotros y aquí le recojo el guante, que el corazón del problema es siempre el control político sobre los organismos de inteligencia y cómo la legitimidad democrática se impone sobre el secretismo y el oscurantismo y el movimiento de fondos ilegales que a veces estos organismos realizan. Cortémoslo de raíz.

Muchas de las cosas que se plantearon corrigieron el proyecto original. El proyecto original claramente era un proyecto redactado por el Ministerio de Defensa y, si me permite a mí, por el área de inteligencia del Ejército. Se tomaron las observaciones del CELS, del periodista Verbitsky que vino y participó, del INECIP y de una serie de modificaciones que llevaron a realizar cambios en el proyecto que fue sancionado por el Honorable Senado. ¿Por qué se quedan ahí? Nos reclamaron a nosotros que, como oposición, viniéramos a dar el debate y estamos presentes; participamos del debate en la comisión y les planteamos la necesidad de realizar estas comisiones. Estamos en esta sesión pidiendo que nos escuchen, no porque sepamos más que nadie, sino porque al considerar las modificaciones que les planteamos, van al mismo objetivo que ustedes plantean y que resuelven mal.

A tal punto, que se ha tenido que hacer una aclaración para la versión taquigráfica, para corregir la posible interpretación de un artículo. Perdónenme, pero estamos en el Parlamento votando una ley, tenemos una duda sobre el texto y en vez de modificarlo se hace una inserción que deja en la versión taquigráfica esa posible interpretación. ¿Qué valor jurídico tiene esa interpretación de la versión taquigráfica? La interpretación que haga un juez. ¿Qué juez? ¿Un juez federal? ¿O los mismos jueces federales con los que hoy estamos en conflicto?

¿Por qué no se hace la aclaración hoy? ¿Hasta dónde llega el capricho? Modificar el texto podría llevar una semana más de tiempo. ¿Se dan cuenta de hasta qué punto se está forzan-

do un mecanismo interpretativo como si esta Cámara no tuviera la misma potestad que el Senado para modificar el texto? Acá no sólo no tenemos la posibilidad de modificarlo, sino que tratamos de aclarar en la versión taquigráfica el contenido de un artículo que no nos animamos a modificar.

Por último, hay un tema muy importante, que es el del régimen de jubilación anticipada y de traslado del personal. ¿Cuáles son las incompatibilidades futuras del personal que se jubile o se traslade? Se darán cuenta de que si no fijamos incompatibilidades, el agente Stiu-so, hoy enemigo público declarado del gobierno –ayer, no–, podría desarrollar actividades de inteligencia, participar en actividades criminales y hasta colaborar con jueces. Entonces, si vamos a resolver algo no menor como es la disolución de un organismo para convertirlo en otro, con traslado de personal y régimen de jubilación anticipada, la ley debería incluir incompatibilidades futuras.

Esta es una herramienta para la democracia y para el control político posterior. ¿Dónde creen ustedes que se formó el agente que hoy trabaja allí? ¿En qué servicio de inteligencia creen que se formó? ¿Qué tipo de vínculos tuvo ese agente con los jueces federales? Los mismos que ustedes denuncian hoy, que nosotros compartimos y que también venimos denunciando desde hace mucho tiempo. Entonces, esta ley es incompleta si no establece un régimen legal de incompatibilidades de ese personal y qué es lo que éste no puede hacer.

En definitiva, venimos a este debate a plantear objeciones y aportes concretos sobre el texto legal a los fines de corregirlo y de que se cumpla el objetivo que, remarco, debe ser el objetivo de toda esta Cámara. Si tardamos treinta años de democracia en dar este debate crucial, aprovechemos esta ocasión para cortar de raíz el vínculo más promiscuo que tuvo el Estado argentino durante todos estos años y del cual la causa AMIA es el testigo fundamental. Me refiero a la relación entre el servicio de inteligencia, sus agentes, los fondos reservados, y los jueces federales que controlan y manejan impunidad en la Argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Arenas. – Señora presidenta: estamos aquí representando a un grupo político que no tiene espacio en los medios de comunicación oficialistas ni en los otros medios de comunicación que el oficialismo tanto critica. Por lo tanto, la única herramienta que tenemos es la del debate.

Tal como lo han expuesto los diputados que se expresaron con anterioridad, en este tema tan importante para la República Argentina hemos decidido dar el debate y presentar un dictamen en minoría, aunque coincido en que el tiempo para hacer esta propuesta de modificación tendría que haber sido mayor.

En primer lugar, creo que una forma seria de tratar una normativa que regule los servicios de inteligencia probablemente requiere de una importante recolección de información, de un análisis detallado y de un amplio, profundo y extenso debate. Estamos hablando de información, ya sea para tratar la norma o para lo que requiera este debate. De la información que se obtenga de ese análisis y de su procesamiento deberían surgir las propuestas y un curso de acción que el propio gobierno podría tomar para elaborar sus políticas de Estado en esta materia, teniendo siempre como norte y como objetivo el bienestar general de la población.

Desde el punto de vista institucional, en nuestro país vivimos de urgencia en urgencia y siempre poniendo parches. La planificación racional de las políticas de Estado ha sido dejada de lado y, en cambio, el Poder Ejecutivo pone todo su esfuerzo y el centro de su atención y de sus obsesiones en el férreo control que ejerce sobre los medios de comunicación, los periodistas, lo que dicen, escriben o callan. El Poder Ejecutivo pone en riesgo valores indiscutibles como lo son la libertad, la justicia y la paz social.

Hoy nos encontramos ante esta decisión presidencial debido a que la presidenta advirtió que es necesaria la democratización de los organismos de inteligencia que dependen de ella. Tenemos la sospecha de por qué puede haber hecho esto, pero lo que llama la atención es que este gobierno está a punto de cumplir tres mandatos consecutivos.

Indudablemente, ante este escenario y ante esta urgencia, no podemos dejar de hablar de la oscura muerte del fiscal Nisman, quien en los

días previos a su fallecimiento hizo una denuncia que tuvo un alto impacto mundial. Esa denuncia fue por encubrimiento de la presidenta, dirigentes oficialistas y otros funcionarios. Esa denuncia se basaba en supuestos ilícitos vinculados con la investigación de la causa AMIA y sus relaciones posteriores con la República Islámica de Irán, que culminaron con la propuesta del memorándum que fue aprobado por la mayoría, a pesar de que hubo numerosas voces que se alzaron en su contra, tanto por parte de los representantes de las comunidades israelitas, como de la DAIA, la AMIA y toda la oposición en su conjunto.

Este memorándum fue realmente incomprensible, es inconstitucional a todas luces y desde un principio, al igual que otros diputados de la oposición, lo critiqué y por ello presenté un proyecto contenido en el expediente 8.264-D.-2013 por el que proponía su derogación.

En primer lugar, lo hice convencida de que este brutal ataque contra la sede de la AMIA en Buenos Aires, después del genocidio nazi contra el pueblo judío, había sido el atentado más grande que había sufrido el pueblo judío y el más terrible en nuestro territorio nacional en época de democracia, con sus 85 víctimas y 300 heridos. Tenemos así un escenario de víctimas y más víctimas y nos rodea un ambiente de dolor, destrucción y muy poca justicia.

Además, puedo decir que la investigación de este atentado es una de las mayores frustraciones institucionales del pueblo argentino en su conjunto.

En ese contexto se produce la muerte del fiscal Nisman, a quien considero una víctima más que se suma a las 85 que arrojó el atentado a la AMIA. Digo esto porque no podemos separar la investigación de la causa AMIA, que estaba a cargo del fiscal, de su muerte; indudablemente, hay una vinculación.

Por otra parte, teniendo en cuenta la liviandad y negligencia con que los diferentes gobiernos –incluido el actual– tomaron la causa AMIA, propuse el resarcimiento a las víctimas. Si bien en otros casos esta medida se ha aplicado de manera ágil, al día de la fecha nos encontramos con que las víctimas de la causa AMIA no recibieron ningún tipo de reparación.

También presenté otro proyecto de ley, tendiente a realizar el juicio en ausencia a los sospechosos, tal como lo requirieron las asociaciones israelitas, a fin de poder sortear la negativa de Irán a enviarlos para que declaren ante la Justicia argentina.

Quería realizar esta descripción bien detallada, porque entendemos que la muerte del fiscal Nisman guarda relación con esa causa.

Nisman iba a concurrir a esta Honorable Cámara el 19 de enero, pero apareció muerto. Nunca sabremos qué nos pensaba decir. Es indudable que por más que se designen otros fiscales, la desconfianza seguirá entre nosotros. Ya no será la misma investigación y tampoco será lo mismo lo que escucharemos. Vemos que nuevamente habrá una parálisis en la causa.

Si analizamos esto desde el punto de vista del mal, podríamos decir que la causa AMIA es el manual de lo que han sido y de cómo han actuado los servicios de inteligencia en los últimos años: encubrimiento tras encubrimiento. Justamente, en los próximos días se dará inicio a un juicio por los primeros encubrimientos, mientras que el fiscal había denunciado otros encubrimientos.

No caben dudas de que las supuestas internas que hoy se denuncian dentro de los servicios de inteligencia han logrado copar los medios de difusión y han dado lugar a diferentes opiniones, muchas de las cuales hemos escuchado en este recinto. La presidenta de la República también emitió su opinión y sus voceros –Aníbal Fernández y Jorge Capitanich– no han dejado pasar un instante en los medios de difusión oficialistas –incluso a través de los tuits y de Facebook– para hacer conocer su opinión pero también para conseguir un cierto direccionamiento en las investigaciones de la causa AMIA y sobre la muerte del fiscal Nisman.

Tendríamos que preguntarnos por qué la señora presidenta siguió ese rumbo de acción. Lo cierto es que no lo sabemos; lo único que esperan los ciudadanos es algo de justicia y racionalidad.

El gobierno decidió denunciar la situación de los servicios de inteligencia, porque aparentemente recién ahora descubrió que esos servicios estuvieron vinculados con los ataques a la

democracia. Lo cierto es que todos lo sabemos y nosotros siempre lo hemos denunciado.

Vemos que este proyecto impulsa el cambio de algunos nombres, pero no implica una modificación profunda. Pareciera ser que cambia todo para que no cambie nada. Sin embargo, en nuestro dictamen de minoría proponemos varias modificaciones a la ley 25.520, algunas de las cuales ya han sido detalladas por quienes me antecedieron en el uso de la palabra.

En ese sentido, quiero destacar, en primer lugar, el control judicial de todas las tareas de inteligencia, sobre todo las que se realizan en materia de seguridad interior. No nos referimos sólo a las escuchas, porque también queremos evitar lo que se conoce como los famosos “carpetazos”.

En segundo término, hacemos énfasis en la reformulación de la actual Comisión Bicameral de Fiscalización de Órganos y Actividades de Seguridad Interior, que proponemos denominarla como Comisión Bicameral de Control de los Organismos y Actividades de Inteligencia. Además, le otorgamos a esta nueva Comisión mayores poderes; la nota distintiva radica en su integración, ya que si bien se mantienen los seis senadores y seis diputados, proponemos que haya una mayoría absoluta de representantes de los partidos de la oposición. Asimismo, sostenemos que el presidente y vicepresidente de la comisión también deben pertenecer a los bloques opositores.

En tercer lugar, nuestro proyecto elimina la posibilidad de que los organismos de inteligencia dependientes del Poder Ejecutivo nacional se opongan a un pedido de información de la Comisión Bicameral, como lo han venido haciendo hasta ahora amparándose en el argumento del secreto y la seguridad. Creemos que este es el motivo principal por el que la actual comisión ha fracasado en su accionar, a pesar de lo cual se propone mantenerla sin cambios.

Sin duda, el secreto da lugar a altos niveles de autoritarismo, oscurantismo y de una sinrazón inadmisibles. Así, se ve frustrada la función de control de la comisión, lo que la convierte en inútil. Por esta razón, si se incurriera en la negativa a dar información, proponemos que se llegue a la sanción penal.

Por otra parte, sostenemos la necesidad de crear en el ámbito de la Comisión Bicameral la figura del dictamen vinculante para los ingresos y egresos del personal y los planes de capacitación, estudio, formación y otras cuestiones en las que se considere relevante su intervención.

Además, proponemos que sólo puedan ingresar al plantel de los organismos de inteligencia dependientes del Poder Ejecutivo nacional —esto para mí es muy relevante— quienes aprueben un concurso de antecedentes y de oposición, de acuerdo con la reglamentación que se elaborará en forma conjunta con la comisión.

Asimismo, se estipula para la contratación del personal que se tengan en cuenta también los criterios sociogeográficos que garanticen la igualdad de oportunidades a todos los habitantes de la República, una progresiva profesionalización, publicidad adecuada de las convocatorias y también —por qué no decirlo— si el organismo de inteligencia está dentro de un sistema federal de gobierno debe trabajar teniendo en cuenta todas las situaciones en materia de federalismo.

En séptimo lugar, se propone una reforma de suma relevancia que está determinada por la transferencia de la Dirección de Observaciones Judiciales y sus delegaciones a la Corte Suprema de Justicia la Nación, que será el único organismo del Estado encargado de ejecutar las interceptaciones y captaciones de cualquier tipo autorizadas por la autoridad judicial competente. Esto significa un duro golpe a los amos de la oscuridad, que son los nefastos personajes que se han manejado con normativas ilegales, que están en acción al día de la fecha y que hemos padecido, sobre todo, los diferentes partidos políticos.

Por lo tanto, la mejor situación para esta cuestión tan sensible como es el ingreso en la intimidad de la vida de las personas es que quede en manos del máximo tribunal federal.

Otra reforma de gran importancia que proponemos es una medida orientada a desterrar las prácticas de las horas más oscuras de nuestro país. Me refiero a la prohibición de realizar tareas a los agentes de inteligencia dependientes del Poder Ejecutivo nacional como encubiertos o infiltrados, ya sea dentro de los organismos

del Estado o fuera de ellos y en cualquiera de sus niveles, incluidas las universidades, grupos u organizaciones sociales o políticas.

Esta es la propuesta que planteamos teniendo en cuenta todo lo que ha ocurrido y cómo han desarrollado sus actividades los diferentes organismos de inteligencia, que como dije constituyen uno de esos lugares que mantienen esas prácticas que tal vez registraron su máximo accionar en la época de la dictadura militar. Pero debemos estar atentos, pues reitero que la causa AMIA ha puesto al descubierto que hay sectores y prácticas que se mantienen intactas.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lozano. — Señora presidenta: como dijo la señora diputada Conti, es posible que algunos se hayan ido a TN y otros a CN23 o a C5N, pero lo cierto es que los apenas veintiocho legisladores presentes dan una pauta de la baja relevancia que se otorga a este supuesto debate tan estratégico. Esto indica que la verdad es que no hay nada que se esté discutiendo en serio.

En términos estrictamente puntuales, hacemos nuestras una buena parte de las observaciones formuladas por el señor diputado Javkin. No obstante, vamos a impugnar esta propuesta tratando de presentar un enfoque diferente.

Nosotros no compartimos el modo y tampoco el marco de este debate. Eso nos preocupa mucho más que la letra chica o puntual del proyecto que hoy estamos considerando.

Cuando nos referimos al modo queremos decir que la historia reciente de la democracia argentina y de los servicios de inteligencia nos muestra —recortando simplemente algún período y olvidándonos seguramente de muchas cosas— el atentado perpetrado contra la sede de la AMIA. Dichos servicios están involucrados desde el mismo atentado hasta las posteriores operaciones de encubrimiento.

Los servicios de inteligencia también están relacionados con la discusión de la denominada “ley Banelco” y con la sanción de la ley de flexibilidad laboral durante el gobierno de la Alianza.

También tienen que ver con la represión llevada a cabo el 19 y 20 de diciembre de 2001, con el asesinato de Kosteki y Santillán, con la desaparición de Jorge Julio López y, obviamente, con la muerte dudosa del fiscal Nisman.

Es decir que estamos hablando de un problema transversal que hace al conjunto del período democrático de la historia argentina y a las fuerzas que han ocupado la gestión gubernamental.

Es un tema suficientemente serio, grave, difícil de resolver y de muy larga data, por lo que francamente resulta insólito que se pretenda solucionar en el marco de sesiones extraordinarias, habiéndose celebrado apenas un puñado de reuniones y sin haberse llevado a fondo la discusión como corresponde. No estamos de acuerdo con que el debate termine acá porque no finaliza acá.

De la misma forma en que no estamos de acuerdo con el modo, es decir con esta suerte de debate exprés donde no se discute nada tal como lo demuestran los veinticinco señores diputados que están aquí presentes, el marco también nos parece un planteo que se debe considerar.

Como dije, este debate no se da en cualquier contexto, sino en el de la muerte dudosa del fiscal Nisman y en el de la presencia de Milani, que es un militar especializado en inteligencia y que está al frente del Ejército. Inclusive esto va más allá de su propia persona porque supone el predominio del área de inteligencia sobre la conducción del ejército argentino. Esto implica, Proyecto X mediante, la disputa por el control de la inteligencia interna, con diversas cuestiones que terminan dando lugar a diferentes tipos de operaciones judiciales, con el tema de la muerte del fiscal Nisman en último lugar.

Es en este marco donde para nosotros la propuesta oficial es absolutamente insuficiente y parcial. La pregunta es qué sentido tiene dar un debate sobre el tema de la inteligencia en la Argentina en este contexto, discutiendo sólo la cuestión de la ex SIDE. Asimismo, deberíamos preguntarnos qué sentido tiene debatir la reforma de ese organismo transfiriendo el personal que hoy existe en el área de inteligencia y poniendo la decisión sobre el director que vaya a nombrarse respecto de qué personal debe con-

tinuar o no en funciones cuando Milani está al frente del ejército.

Si uno pretende intervenir en un contexto de esta naturaleza sobre el área de inteligencia y en función de la situación en la que nos encontramos, lo lógico es tomar en cuenta el conjunto del sistema nacional de inteligencia, es decir, el civil, el militar y el policial. Así lo establece un documento de la Comisión Provincial de la Memoria, cuando señala que a partir de la muerte del fiscal Alberto Nisman es imprescindible el desafío de la reforma estructural de todo el sistema de inteligencia nacional y de las provincias, así como también la desclasificación de sus archivos. Esta comisión, constituida a partir del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, marca una línea de intervención integral sobre la problemática de la inteligencia en nuestro país.

Es absurdo decir que se puede discutir sobre este tema circunscribiéndose exclusivamente a la situación de la ex SIDE, porque resulta imprescindible afrontar con todo el poder político institucional la depuración del personal que hoy trabaja en los órganos de inteligencia.

También resulta imprescindible afrontar el proceso de desclasificación de los archivos secretos que actualmente posee la inteligencia de la Argentina. No estamos proponiendo algo que no se puede hacer; en realidad, a partir de la ley 12.642 –sancionada por unanimidad en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires– se planteó desclasificar todos los archivos vinculados con la Dirección de Inteligencia de dicha provincia. Estos archivos fueron puestos en custodia de la comisión provincial, presidida por Adolfo Pérez Esquivel e integrada por el actual diputado Víctor de Gennaro y distintos representantes de organizaciones sociales.

Al desclasificarse, estos archivos no sólo permitieron evaluar adecuadamente el carácter que actualmente reviste la inteligencia en nuestro país sino que se transformaron en un insumo fundamental para buena parte de los Juicios por la Verdad. ¿Cómo se puede dejar de lado la necesidad de desclasificar todos los archivos de inteligencia existentes luego de lo que ha ocurrido, para ponerlos en custodia adoptando así una experiencia similar a nivel nacional?

La intervención sobre la ex SIDE manteniendo el personal como está, en un contexto donde el general Milani, que es un experto en inteligencia, está sospechado de genocidio, es prácticamente un chiste de mal gusto. No diré “un nuevo cuento chino” de esta sesión.

Entendemos que la coyuntura político-institucional abierta en la Argentina a partir de la dudosa muerte del fiscal Nisman –el hecho que ha motivado la discusión de este proyecto– está gobernada por cuatro cuestiones que necesitan respuesta porque con este debate no se hace absolutamente nada.

Primero, es necesario investigar en profundidad qué ocurrió con la muerte del fiscal Nisman. Segundo, es preciso reconocer el vínculo directo entre esa muerte y los veintiún años de impunidad transcurridos desde el atentado contra la AMIA. Tercero, es necesario reconocer la ausencia de intervención democrática sobre las fuerzas de seguridad y de inteligencia, que implica no que no existió una política en la materia sino que se validó la lógica de la intervención resultante de la experiencia de la dictadura militar. Cuarto, es preciso preguntarse por qué se sostiene la presencia de un general sospechado de genocidio al frente del Ejército.

En atención a estas cuatro cuestiones, creemos que en lugar de estar debatiendo este proyecto deberíamos entender que resulta imprescindible rodear de la mayor institucionalidad posible la investigación de la muerte del fiscal Nisman, a efectos de garantizarle credibilidad –que hoy no hay–, transparencia –que hoy no hay–, certeza y celeridad.

Por otro lado, pensamos que si no se puede disociar la muerte del fiscal Nisman del caso AMIA y estamos frente al fracaso del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo –cuya comisión bicameral no hizo otra cosa que apañar la gestión del juez Galeano– y del Poder Judicial, que no fue capaz de avanzar un ápice para presentar pruebas sólidas en relación con el atentado –la aprobación del memorándum con Irán no significa progreso alguno, pero su derogación tampoco implica resolver algo de lo que ocurrió en 1994–, es necesario entonces crear una comisión investigadora donde predominen las organizaciones de la comunidad y haya una presencia minoritaria de legisladores, que ten-

ga acceso a los archivos secretos del Estado para arrojar luz sobre este atentado. En este sentido hay proyectos no sólo en la Cámara de Diputados –como el contenido en el expediente 4.429-D.-2014– sino también en el Senado.

A nuestro juicio, los pasos que habría que dar hoy son: primero, disolver el conjunto de los organismos de inteligencia. Segundo, pasar a disponibilidad al personal que reviste en dichos organismos. Tercero, encarar a través de una comisión bicameral con representación minoritaria de las instituciones y abierta a las organizaciones de la comunidad, la revisión de los legajos, que en muchos casos son prontuarios y están absolutamente confrontados con cualquier tipo de institucionalidad democrática. Cuarto, sobre la base de la experiencia de la provincia de Buenos Aires es preciso desclasificar completamente los archivos de inteligencia.

Finalmente, creemos en la necesidad de originar un debate serio respecto de qué significa hacer inteligencia en un país democrático, algo que en los últimos treinta años nunca ocurrió en la Argentina. Debemos analizar qué significa hacer inteligencia civil y militar, y aumentar la capacidad estatal para tener soberanía externa y seguridad interior. Tendríamos que proponernos una discusión mucho más profunda en lugar de este recorte absurdo y ridículo, donde se afirma que se está cambiando la ex SIDE cuando sólo se trata de cambiarle el nombre, ya que se mantiene su personal y la conducción de su reorganización está en manos del experto en inteligencia que se encuentra al frente del Ejército.

No estamos de acuerdo con que se trate de resolver la cuestión sin resolver absolutamente nada. No acompañaremos la sanción de esta iniciativa porque no queremos que sea Milani quien revise los legajos y defina quiénes son los nuevos espías de la inteligencia de la Argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señora presidenta: es de público conocimiento que el proyecto en debate es la respuesta del Poder Ejecutivo nacional a la crisis política del aparato nacional de inteligencia desatada a partir de la muerte del fiscal Nisman.

Hablamos con la autoridad que nos da ser uno de los pocos sectores políticos de nuestro país que no ha estado vinculado con los servicios de inteligencia, salvo por el hecho de haber sido víctimas de su persecución.

En nuestro dictamen de minoría, por el que rechazamos el proyecto en consideración, demostramos que lejos de una presumida democratización de los servicios de inteligencia, de lo que se trata aquí es de la consolidación de un sistema de inteligencia estatal y de garantizar impunidad a todos aquellos que, amparándose en este aparato, cometieron en sus funciones los más diversos crímenes, incluso de lesa humanidad.

Este proyecto se presenta como si tuviera un título: "Disolución de la SIDE". Sin embargo, lo que hace es mantener intacto todo el aparato de inteligencia del Estado. Se efectúan algunos cambios cosméticos, pero esencialmente se mantienen los mismos objetivos de los servicios de inteligencia que por un lado se han utilizado para espiar e infiltrarse en las organizaciones de trabajadores, en las organizaciones populares y en los movimientos de izquierda. Por otro lado, se continúan usando los métodos de los carpetazos con los cuales los distintos sectores políticos que responden a este Estado de los capitalistas se enfrentan.

Durante todas estas semanas hemos escuchado, tanto desde el oficialismo como desde la oposición, hablar de la autonomía que adquirieron los servicios de inteligencia durante todos estos años. Sin embargo, esta autonomía no es obra de la naturaleza. Sobre estos poderes que tienen los servicios de inteligencia, el oficialismo salió a decir que actúan en los sótanos de la democracia. Fueron utilizados por todos los gobiernos: el radical, el de Menem, el de la Alianza y por este gobierno durante los últimos 12 años.

La estructura que mantienen con este proyecto proviene de la dictadura militar. Inclusive actuó directamente en los centros clandestinos de detención, llegando a funcionar en común con el Batallón 601.

Estos cuerpos de inteligencia no sólo están en la ex SIDE, sino que también existe el Cuerpo de Informaciones de la Policía Federal, creado por un gobierno de facto en 1963. Des-

pués de 32 años de gobiernos constitucionales aún se mantiene vigente.

Tal como se demostró con la denuncia que se efectuó al agente Américo Balbuena, se pudo comprobar que estaba infiltrado en la agencia de noticias Rodolfo Walsh. Utilizaron los mismos métodos de la dictadura para infiltrarse en las organizaciones populares. Se calcula que este cuerpo tiene 1.000 agentes y está en vigencia. He presentado un proyecto, acompañado por distintos bloques de la oposición, para disolver esa agencia de la Policía Federal, pero el Frente para la Victoria lo tiene cajoneado.

Hablamos desde el lugar de las víctimas de la persecución de estos servicios de inteligencia. Lo hacemos por los trabajadores de la ex Kraft-Terrabusi. Fuimos perseguidos mediante el Proyecto X de la Gendarmería Nacional, dependiente del Ministerio de Seguridad.

También hemos denunciado en el Juzgado Federal de San Isidro, a cargo de la doctora Sandra Arroyo Salgado, la infiltración del militar retirado Roberto Ángel Galeano en las manifestaciones de los trabajadores de Lear. Se trataba de un personaje que actuaba en la órbita del Ministerio de Seguridad.

También se promueve la defensa de un cuadro de inteligencia como César Milani, puesto como jefe del Ejército a pesar de las gravísimas denuncias sobre su participación en delitos de lesa humanidad. Es la muestra que nos faltaba para demostrar que el gobierno nacional no sólo convivió con este entramado de la inteligencia venido de la dictadura militar, sino que los utilizó y utiliza para su provecho. En esta parte quiero detenerme y agregar algo que dijo el periodista Verbitsky este domingo en *Página/12*. Señaló que el propio Ministerio de Defensa le informó que aún quedan en actividad 1.403 agentes del Ejército. Nosotros nos preguntamos para qué están estos servicios de inteligencia. ¿Sobre qué hipótesis de conflicto trabajan? ¿A quiénes investigan? Por supuesto que están para espionajes internos. Queremos sus nombres, sus legajos, sus fechas de ingreso, qué destino tuvieron en la dictadura y cuál ahora.

Con este proyecto el oficialismo propone la modificación de la ley 25.520 y la creación de la AFI. A pesar de las modificaciones que se introdujeron en el Senado, por las numerosas crí-

ticas que se recibieron, mantiene este perverso sistema de funcionamiento de los servicios de inteligencia.

Cuando hablamos de la continuidad, también hay que hacer referencia al personal. El proyecto sostiene que el personal mantendrá sus respectivos niveles, grados y categoría de revista escalafonarios. Esto quiere decir que todos van a ser parte de la nueva agencia de inteligencia.

Una persona muy conocida por el gobierno ahora es acusada por éste. Estoy hablando de Stiuso, al que se acusa de contrabando y de evasión. Pero este personaje lo puso el kirchnerismo al frente de la ex SIDE y de la Secretaría de Inteligencia en los últimos 12 años. Trabajó junto con la CIA y con el Mossad de Israel. Además, fue uno de los que armó la causa trucha contra Irán. Stiuso fue utilizado por el gobierno pero desde 1972 estaba en la Secretaría de Inteligencia.

En el mes de octubre pasado, desde nuestro bloque, planteamos un proyecto para la apertura total de los archivos de la ex SIDE durante los años de la dictadura. Ahí duerme. ¿Por qué se niegan a abrir esos archivos?

Como dijo el diputado Lozano, se abrieron en 1998 los archivos de inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, pudiéndose demostrar que durante los gobiernos constitucionales dichos servicios actuaron como en la dictadura. En los archivos publicados se pudo observar cómo era el funcionamiento: movimientos estudiantiles, organizaciones obreras y organizaciones políticas. Tenían los nombres de los dirigentes de agrupaciones de izquierda. Lo mismo pasaba con los integrantes de organizaciones combativas del movimiento obrero.

¿Por qué no abren todos los archivos de la ex SIDE para que se conozca este espionaje en contra de las organizaciones populares? Sin embargo, a estos agentes los van a mantener con este proyecto.

Por lo visto, van a continuar los secretos de los archivos de la ex SIDE.

Existe otro elemento que marca un carácter contrario a lo que son las organizaciones populares.

Según se plantea en este proyecto relativo al sistema de inteligencia, el objetivo sigue

siendo la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, riesgos y conflictos que afecten a la defensa nacional y la seguridad interior de la Nación.

Cuando se enumeran las funciones de la nueva agencia se sostiene la producción de inteligencia criminal referida a los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional. Al igual que las leyes antiterroristas impulsadas y sancionadas por este gobierno, se sigue legalizando la infiltración y la criminalización de las organizaciones obreras y populares.

Quiero mencionar un ejemplo en este sentido, también señalado por otros señores diputados anteriormente: en junio de 2002 la SIDE elabora un informe en el que decía que las organizaciones piqueteras habían armado un complot para derrocar a Duhalde con un plan insurreccional donde el primer paso sería el corte del puente Pueyrredón. El 26 de junio caen asesinados Maximiliano Kosteki y Darío Santillán por las balas de las fuerzas represivas, quedando decenas de heridos, muchos de ellos de gravedad.

Si se trataba de defenderse de supuestos golpes de Estado, esta formulación no podía quedar en manos de quienes han sido parte impulsora de esos golpes de Estado, como son los servicios de inteligencia. Claramente se trata de perseguir a las organizaciones populares, tal como ha quedado demostrado.

Otro elemento de este proyecto que fue tomado por el diputado Javkin contradice el discurso del gobierno, que acusa al partido judicial de estar tramando supuestamente un golpe blando.

Si se van a poder realizar escuchas de espionaje con una orden judicial, ese entramado, esas relaciones promiscuas que tanto se denuncian se van a mantener con ese mismo partido judicial al que se denuncia. Entonces, lo que nos presenta hoy el oficialismo es una estafa política.

Esto también va a permitir que, como lo denunciara en su momento mi compañera Myriam Bregman cuando encabezó la denuncia por el Proyecto X, esos órganos de espionaje colecten información y luego la blanqueen a partir del pedido de los jueces o fiscales.

Para ir finalizando, otro elemento que también se ha mencionado aquí es la ratificación de las llamadas excepciones que se establecerán como una regla para continuar con el manejo de los fondos reservados por parte de los aparatos de inteligencia.

El proyecto dice que sólo podrán mantener carácter reservado los fondos que sean necesarios para labores de inteligencia y cuya publicidad pueda afectar el normal desarrollo de éstas.

Desde el PTS y desde el Frente de Izquierda, que sostiene una postura independiente no solamente del gobierno —ya ha quedado clara su complicidad con los servicios de inteligencia— sino también de la oposición tradicional, sostenemos que Mauricio Macri está procesado por armar una red de espionaje paralela con Fino Palacios, que está procesado por encubrimiento en la causa AMIA. Asimismo, Sergio Massa tiene a Juan José Álvarez como uno de sus asesores de campaña, quien ha participado en los servicios de inteligencia durante la dictadura. Entonces, ¿con qué autoridad van a hablar si también han mantenido estas relaciones promiscuas con los servicios de inteligencia? Los han utilizado para su beneficio y para perseguir a las asociaciones de trabajadores y a la izquierda.

Por eso, el carácter de los servicios de inteligencia tiene como fin último mantener este orden de explotación de clase de un sector parasitario y minoritario sobre la gran mayoría de la población. Por lo tanto, constituye una utopía pretender democratizar estos servicios de inteligencia bajo este régimen social.

Así como lo sostenemos sobre los archivos de la dictadura y de la ex SIDE, también planteamos la apertura irrestricta de los archivos de la causa por el atentado a la AMIA. Planteamos la necesidad de crear una comisión investigadora independiente encabezada por los familiares para que se conozca la verdad, pero es necesario que tengan todas las pruebas y todos los datos que hoy siguen siendo secretos. Se trata de una comisión investigadora con plenos poderes para llegar a la verdad después de más de veinte años de impunidad y encubrimiento del Estado y de los principales partidos que han gobernado durante todos estos años.

Por eso, desde el Frente de Izquierda vamos a hacer una convocatoria. No la del 18F de los fiscales encubridores ni la del 1M para bancar a Milani al frente del Ejército y a toda esta estructura de espionaje; sino que el 24M vamos a convocar a todas las organizaciones de trabajadores, a los centros de estudiantes y a los organismos de derechos humanos a una gran movilización independiente tanto de la oposición tradicional como del gobierno para lograr la apertura de los archivos de la ex SIDE de la dictadura y de los archivos de la causa AMIA. Ésa es la perspectiva que vamos a plantear desde el PTS y desde el Frente de Izquierda, y vamos a hacer esta convocatoria en forma independiente.

15

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Soria. — Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Soria. — Señora presidenta: vengo a plantear una cuestión de privilegio con respecto a los pronunciamientos que hizo el diputado Del Caño vinculados con la llamada “Masacre de Avellaneda”, refiriéndose a los homicidios de Maximiliano Kosteki y Darío Santillán.

Los irresponsables dichos del diputado preopinante afectan gravemente mi derecho al honor, a mi imagen personal y familiar y al buen nombre y memoria de mi difunto padre, quien fuera secretario de Inteligencia durante los años 2001 y 2002.

La falta de prudencia y responsabilidad demostrada por el diputado del Caño al difundir datos inexactos, sin mediar un adecuado examen de veracidad y desconociendo la resolución de la Justicia, generan en mí la necesidad de proteger el honor de mi familia, el de este cuerpo y el funcionamiento de las instituciones de la democracia.

Me refiero, por supuesto, al triste y lamentable episodio que terminó con las vidas de Maximiliano Kosteki y Darío Santillán, hecho por el cual todavía algunos colegas diputados lo único que hacen en este recinto es repetir las burradas a las que nos tienen acostumbrados.

Estoy cansada de escuchar de parte de estos irresponsables sus continuos y cobardes ataques hacia una persona que hizo mucho por su país y que ya no está entre nosotros para defenderse, quien fuera secretario de Inteligencia durante 2001 y 2002, los años más duros.

Quiero aclarar a todos estos cobardes que se la pasan haciendo politiquería barata –que es lo único que saben hacer: vender humo– que desconocen la verdad, o mejor dicho, los fallos de la Justicia. Ese secretario de Inteligencia nada tuvo que ver con los hechos ocurridos en esa estación de Avellaneda. Así lo comprobó la Justicia y también lo comprobó el ex presidente Néstor Kirchner, que fue el único que ordenó la apertura de los archivos de la SIDE relativos a la “Masacre de Avellaneda” a través de un decreto, pedido que fuera reclamado por los propios familiares de las víctimas.

La Justicia demostró que ese secretario de Inteligencia no tuvo ninguna responsabilidad ni participación en las cadenas de mando por encima de los policías que sí fueron encontrados culpables y juzgados. Me refiero al ex comisario Fanchiotti y al ex cabo primero Acosta, ambos condenados a prisión perpetua.

Por estas razones, señora presidenta, quiero plantear esta cuestión de privilegio y solicito que pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La cuestión de privilegio planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

16

CREACIÓN DE LA AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA (Continuación)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – A continuación comenzaremos con las exposiciones de los bloques. A tal efecto, tiene la palabra la señora diputada por Misiones, quien comparte su término con el diputado Eric Calcagno y Maillmann.

Sra. Risko. – Señora presidenta: escuchamos las alocuciones de los diputados preopinantes o las propuestas de los proyectos en minoría sobre algo tan trascendental como esto que no es nada más ni nada menos que la democratización de la Secretaría de Inteli-

gencia, por más que al compañero de izquierda –que siempre está en contra, no importa– le moleste o no lo crea, pero nosotros tenemos mucho para festejar hoy, y lo que para algunos son utopías, para nosotros son realidades. ¿Por qué? Porque nos basamos en todo lo que hemos hecho hasta el día de hoy, y no nos hace falta ir muy para atrás.

Además, hoy rendimos homenaje a Néstor Kirchner, ese gran hombre que se animó a transformar lo que ninguno de los otros sectores políticos que están acá modificó, ni siquiera otros sectores del peronismo.

En su discurso de asunción ante la Asamblea Legislativa, a la que asistió Carrió –se ve que en ese momento no estaba amenazada–, nos dijo a todos los argentinos hasta dónde iba a llegar este proyecto nacional y popular, y fue bien claro. El que no lo entendió es porque no quiso entenderlo o porque no creyó. Entiendo que se sorprendan porque hubo muchas propuestas, pero a la hora de tomar decisiones, aquellos que han tenido la oportunidad de ponerlas en práctica no lo han hecho; y hay otros que tienen ambiciones de llegar pero no llegan.

Néstor Kirchner nos convocaba a enfrentar con plenitud el desafío de cambio, el cambio real, profundo, en serio, transformador, no –como dijo el compañero que se está yendo– maquillaje o algo superficial. No, hablaba del cambio en serio, no del discurso de barricada barato que calza siempre.

–No se alcanzan a percibir palabras vertidas fuera de micrófono por el señor diputado Del Caño.

Sra. Risko. – ¡Callate! ¡Callate que yo te escuché!

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señor diputado Del Caño: a usted lo escucharon. Le solicito que respete a la oradora en uso de la palabra o salga del recinto.

Sra. Risko. – Que no se preocupe el diputado Del Caño, me lo banco a él y a todos los que quieran venir. Vayan viniendo de a uno, no hay ningún problema. Sabemos muy bien lo que estamos haciendo. (*Aplausos.*)

También el compañero Néstor Kirchner nos decía a todos –y estaban todos, absolutamente todos en este recinto– que no podemos agotar a la política en un resultado electoral nada más

sino que teníamos que ir a lo profundo, a los cambios de paradigma. Algunos por ahí no lo entienden porque nunca lo hicieron. Nosotros sí sabemos de qué se trata porque lo venimos haciendo en forma permanente desde el 25 de mayo de 2003.

También nos decía que el éxito se iba a medir por la capacidad, la decisión, la eficacia y el coraje en la toma de decisiones para llevar adelante los cambios, y vaya si hemos dado muestras de que tenemos todo esto y mucho más para seguir avanzando.

También nos decía que no iba a haber cambios confiables para la sociedad, que iba a ser todo maquillaje –como lo que muchos proponen– si permitíamos la subsistencia de ámbitos de impunidad.

Nos recordaba y nos enseñaba a muchos –como a mí– que la gobernabilidad no se negocia con la impunidad ni con acuerdos oscuros. La gobernabilidad se ejerce y se banca las presiones de todos los que creen que somos débiles, pero se equivocan.

Para que esto fuera posible –lástima que se fue la diputada Carrió, que es tan republicana–, la gobernabilidad y todos estos cambios tenían que ser algo hecho en conjunto con los tres poderes, sumando a la sociedad con una conciencia real de que si no nos unimos entre todos no hay cambio posible y siempre vamos a ser ganado, siempre vamos a ser rehenes de los poderosos, como lo fuimos hasta Néstor Kirchner. Le pese a quien le pese, ésa es la realidad.

Decía también que el Estado debe ser esclavo de la ley para enfrentar al delito y que nunca debe aceptar extorsiones de nadie. No las hemos aceptado hasta el día de hoy y no las vamos a aceptar desde ningún punto de vista.

Hago todo este recuerdo de lo que nos decía porque es lo que estamos haciendo. Ésta no es una ley caprichosa, oportunista o electoralista. Está dentro de la propuesta del proyecto nacional y popular de Néstor, de Cristina Fernández de Kirchner y de los millones de argentinos que apoyamos y trabajamos para que esto cada vez se consolide más. Así es que avanzamos en la democratización de las fuerzas militares. ¿Cómo? Tomando el control político de ellas.

También avanzamos en la democratización de la Justicia. Lástima que no tuvimos acompañamiento; lástima que después fueron la misma Justicia y los mismos representantes políticos de los otros sectores los que judicializaron algo que acá, en el órgano político por excelencia, fue aprobado por mayoría.

Ahora viene lo siguiente, que a ustedes les sorprenderá –a nosotros no–, que es la democratización de la Secretaría de Inteligencia, por más que al compañero que se retiró recién le moleste la palabra “democratización”. Mucho “Gre Gre” para decir Gregorio.

Cada vez que se nombra a la SIDE, a los argentinos lo primero que nos genera es miedo. ¡Vaya si nos habrán sometido a través del miedo! Vaya si no sabremos nosotros, los peronistas, y muchos dirigentes y militantes de otros sectores lo que significa que te sometan con el miedo. Sospechas, impunidad; sí, cómo no. Impunidad porque actúan a espaldas del Estado y también fuera de la ley.

Todo el mundo habló de los vínculos promiscuos no solamente con el Poder Judicial sino también con el poder político. Esto hay que decirlo y hay que resaltarlo. Acá hay muchas muestras, como la diputada Carrió, que se ve que tiene una relación bastante más que promiscua con estos sectores porque sabe de todo. (*Aplausos.*) Tira nombres, acusa, difama, miente con absoluta impunidad, total tiene fueros. Bueno, yo también. (*Risas.*)

Pero para que realmente se produzca un cambio no debemos hacer propuestas hasta infantiles, diría, como suprimir el servicio de inteligencia. ¿Dónde se ha visto una nación que no tenga un servicio de inteligencia? Eso sería ser irresponsables, hasta naif; y eso que no es rubio.

También hemos aprendido en este último tiempo acerca de las extorsiones, de los carpetazos. Todos hablaron de los carpetazos, todos lo sabían. ¿Alguno recibió carpetas? Yo no recibí ninguna, por lo menos que yo sepa. Por ahí después de esto encuentro alguna. La realidad es que evidentemente todos tenían algo que ocultar y no tenían las manos libres, como las tiene Cristina para tomar esta decisión y nosotros respaldarla, como buenos militantes que somos, en este proyecto nacional y popular. Ésa es la realidad.

¿Por qué no lo hicimos antes? Porque ustedes no hicieron lo que tenían que hacer y nosotros tuvimos que empezar por llenar la panza de los argentinos, porque nos encontramos con el piquetero que antes había sido un trabajador que pasó a ser un desempleado y no le quedó otra que salir a quemar gomas para que lo vean. Todo eso tuvimos que resolver. Miren que hemos hecho cosas y jamás nos han acompañado. Y todavía preguntan por qué lo hacemos recién ahora. Lo hacemos porque todavía tenemos nueve meses de gestión. Quisiera que todos los que acá son candidatos a presidente se paren en un palco a partir de junio y digan “yo voy a gobernar por tres años, pero el cuarto no voy a tomar una sola decisión porque va a ser año electoral y entonces me voy a dedicar a pasear, rascarme la espalda y hacer *lobby*”. (*Aplausos.*)

Nosotros gobernamos hasta el último día, y vamos a seguir gobernando porque vamos a seguir siendo gobierno, mal que les pese a ustedes y a unos cuantos traidores de adentro también. Esto también hay que decirlo: algunos están porque creen y otros están por el oro.

Para que esto realmente cambie hay que cambiarlo desde el fondo, sacando primero a todos los que estuvieron en la ex SIDE durante el proceso militar. Me refiero a esa “capa geológica” de personal que está adentro, enquistada, entre ellos Stiuso. Y resulta que todos lo conocen, ya que –según dicen– todos alguna vez hablaron con él. Yo no; nosotros no.

Nosotros también vamos a solicitar –en esto coincidimos con el diputado Del Caño, aunque parezca increíble– que todos los agentes que hayan estado en la ex SIDE entre 1976 y 1983 figuren en una lista. Queremos que quede a disposición una lista con sus nombres para que puedan ser convocados por la Justicia a declarar en los juicios de lesa humanidad. En este sentido, cabe recordar que gracias a este gobierno y a este proyecto nacional y popular se está haciendo justicia en la Argentina por lo ocurrido durante la dictadura militar. Por más que el diputado haga gestos con la mano, esto es cierto, le guste o no. ¡Somos nosotros los que defendemos la bandera de los derechos humanos! ¡Somos nosotros los que defendemos la memoria, la verdad y la justicia! ¡Somos nosotros los que tanto acá como en los canales de televisión nos bancamos las

difamaciones, los insultos y los agravios! Pero a pesar de esto, lo sostenemos. (*Aplausos.*)

Ese día Néstor también nos decía a los militantes y a la sociedad que los gobiernos y la política no debían responder a los intereses de los grupos económicos. Esto es así. El que se arrodilla ante los intereses de los grupos económicos es porque está reventando al pueblo. Esto lo sabemos perfectamente bien porque ya lo vivimos. Néstor también nos decía que teníamos que recuperar a la política del desprestigio que había sufrido por la propia dirigencia política.

Y aquí me quiero referir exclusivamente a la diputada Carrió. Quisiera saber desde qué lugar habla la diputada Carrió. ¿Habla como ARI? ¿Habla como Coalición Cívica? ¿Habla como UNEN? ¿Habla como vidente, como católica, como judía?, porque anoche escuché que también es judía. ¿Habla como intérprete del pensamiento colectivo social? ¿Habla como psicóloga, como criminóloga? ¿Habla como fabuladora?, porque inventa, tira fechas y nombres, y marea, pero no dice nada. ¿Habla como mercenaria de la política?

Tiene un solo compañero al que evidentemente alguna vez ayudó, y al que usa, pero se olvida de que fue cómplice de todo lo que pasó en la dictadura militar y se calló bien la boca. Ojalá hubiera hablado en ese momento. ¡Y no tenía 15 años, eh! Nosotros hemos tenido compañeros de esa edad que han muerto o han estado presos.

¿O tal vez será que la diputada Carrió habla como defensora de su jefe político? Porque ahora resulta que Carrió es una puntera de Mauricio Macri y habla como tal. Aclaro que esto lo digo con respeto hacia los compañeros punteros. La realidad es que a lo único que se dedica es a defender a su jefe político, que está procesado. Se llena la boca diciendo que ella no habla con criminales y trata de criminales a funcionarios, a legisladores, a la presidenta y a todos, pero se encolumnó detrás de un criminal.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia recuerda a la señora diputada que comparte su término con el señor diputado Calcagno y Maillmann.

Sra. Risko. – Sí, señora presidenta, pero sé que el diputado Calcagno y Maillmann me va a bancar un poquito.

Quiero recordar lo que decía Elisa Carrió con respecto al fallo de Mauricio Macri. Decía que estaba bien fundado. Lo voy a leer textual para que no se desvirtúe. Dijo textualmente: “El hecho de que nosotros cuestionemos a Oyarbide...” –a quien hoy también nombró dentro de su bolsa de... eso– “...no quiere decir que los hechos que se le imputan a Macri no sean ciertos”. O sea, está reconociendo; avala a un criminal. Y seguía diciendo: “Las escuchas existieron. Macri designó a quien designó y lo hizo sabiendo que Palacios era un delincuente y esos hechos son graves. Muy complicado en el caso AMIA”.

Anoche la republicana que tanto habla de la división de poderes nos faltó el respeto a todos, sobre todo a nuestra Nación, al decir que se siente amenazada de muerte en este Congreso, donde va a estar hablando la presidenta y donde van a estar representantes del Poder Judicial. Dijo que no iba a asistir porque se siente amenazada de muerte. Pero yo le digo a la diputada Carrió que no se preocupe, que para nosotros vale más viva que muerta. Le decimos que venga tranquila, que nadie le va a hacer absolutamente nada.

Por último, quisiera que la diputada Carrió explique algo que dijo a boca abierta en el plenario de comisiones del 18 de febrero. Allí admitió que a fines de 2013 se había reunido con un espía. Seguro que se reunió para confabular en contra de la democratización de la Justicia. Pero también me gustaría saber qué más habló con Ciro James en noviembre de 2013. Quisiera saber qué más sabe y no cuenta y qué otras confabulaciones hizo y hace con ese servicio de inteligencia del que tanto dice que tiene relaciones promiscuas. Yo quisiera saber quiénes son los promiscuos. Me gustaría saber quién es más promiscuo acá, aunque no tengo dudas de que la promiscua es la diputada Carrió.

Y como anoche hizo referencia a un cuento, quiero decir que nosotros somos los 300 espartanos que fuimos con nuestro líder al frente, que dió la vida por una causa y que sabía que atrás quedaba el relevo; en este caso el relevo es Cristina Fernández de Kirchner más los millones de argentinos que seguimos trabajando,

mal que les pese a todos, en este proyecto nacional y popular.

Muchas gracias y le pido perdón al diputado Calcagno y Maillmann. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, al que le quedan tres minutos.

Sr. Calcagno y Maillmann. – Muchas gracias, señora presidenta. Agradezco la “generosidad” del bloque en el reparto del tiempo.

La inteligencia, a fuer de ser demasiado kantiano en estos momentos, está definida por la Real Academia Española como la capacidad de comprender y resolver problemas. Me parece que éste es el primer punto, es decir, adecuar el concepto al objeto –que creo que también es lo que se propone esta ley–, como es la habilidad de comprender aquello que sucede y rendir cuentas de los acontecimientos. En síntesis, distinguir lo esencial de lo accesorio. Y es, en alguna parte, una función de la soberanía, porque en los tiempos que corren la información no es esa cuestión de ir a revolver los tachos de basura, como otrora en el siglo XIX, en las novelas de Chesterton o de Graham Greene, sino que más bien se trata del análisis.

La información está; lo importante es el análisis. Es una Agencia Federal de Inteligencia como la que proponemos, que sea cerebro-intensiva. De ahí también la importancia de la formación de la escuela de inteligencia de comprender, sobre todo en esta historia, la lógica ajena.

Otro punto no menor de la ley es el rol de la comisión bicameral, que deberá adecuarse; así como la inteligencia debe adecuarse al siglo XXI, y es el fundamento de la propuesta de la ley, creo que la comisión bicameral también tendrá que evolucionar precisamente para poder estar en la nueva visión que tenemos de este momento.

¿Qué decir en los 120 segundos restantes? La Agencia Federal de Inteligencia se ocupará del terrorismo, del narcotráfico, del tráfico de armas; de la trata de personas; de los ciberdelitos; de los atentados contra el orden económico y financiero –quizás de esos golpes de mercado que sufrió la democracia argentina y que ya

conocemos—, de todos los peligros que existen para los poderes públicos y el orden institucional. Es allí donde tendremos que trabajar sobre la capacidad de comprender lo que significan los delitos o amenazas mencionados con la capacidad de resolver los problemas.

Ésta es una cuestión fundamental que tenemos en el texto de nuestro proyecto de ley para salir del lombrosismo conceptual, preguntar a las embajadas de otros países a quiénes deben poner en tal o cual lado, porque se empieza por ahí y se termina en la Escuela de las Américas. Como tenemos que producir nuestra propia inteligencia, queremos trabajar y que todos los hombres sean fraternos y democráticos —cosa que no es así—, y una de las funciones de la soberanía es esta cuestión de inteligencia.

Los tres puntos más importantes del proyecto de ley son que todos los funcionarios de la Presidencia, los tres poderes, los jueces, los legisladores y los fiscales tendrán que pasar por el director y el subdirector elegidos con acuerdo del Senado para poder acceder. Así se rompe el contubernio promiscuo entre un determinado sector de la política o de la Justicia y la inteligencia.

Otro aspecto importantísimo de esta iniciativa son las escuchas en el ámbito de la Procuración. Eso nos permite entender y rendir cuentas de los problemas donde corresponde. Se establecen las condiciones de los registros, las escuchas y el tiempo de desclasificación.

Oponerse a esta norma es mantener el statu quo. Todavía hay mucho por hacer. Éste es un magnífico punto de partida que entiende y rinde cuenta de los problemas. Tenemos que pensar —como se mencionó en las comisiones— en la regulación de lo que podrían ser las organizaciones privadas de inteligencia para que todos aquellos que no estén más en la Agencia Federal de Inteligencia no se transformen en lo que se conoce habitualmente como mano de obra desocupada.

Marcando el cruel cero en el contador, me quedan para señalar las desclasificaciones de los archivos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández de Kirchner en el archivo de la AMIA. En su cumpleaños Néstor nos regala —no nosotros a él— los decretos números 146/2003, 249/2003, 291/2003, 398/2003, 786 y 787/2003 —sobre funcionamiento de la Uni-

dad Especial de Investigación, que después insertaré como corresponde en el diario de sesiones—, 229/2006 y el 1.157/2008.

Se ha dicho mucho de Néstor; que todo es un mito y que los mitos no sirven para nada. En realidad, nos enseñan a vivir. Recordemos a Jorge Luis Borges, nuestro gorila nacional, que decía que los mitos son la última verdad de la historia, todo lo demás es efímero periodismo, incluso recortes de diarios. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Basse. — Señora presidenta: una vez más acabamos de escuchar en este recinto que el bloque del Frente para la Victoria viene a tratar un tema con felicidad y alegría a la Cámara de Diputados. Entonces, me preguntaba cómo puede tratarse esta cuestión con alegría, cuando todos sabemos que el proyecto de ley fue enviado al Congreso de la Nación en un momento difícil del conjunto de la Nación, como consecuencia de la denuncia y muerte del fiscal Nisman.

Me parece demasiado desafortunado de parte del bloque de la mayoría decir que se viene a tratar esta iniciativa con alegría y felicidad. Seguramente a todos los bloques de la Cámara de Diputados les hubiera interesado analizar una propuesta de reforma de la ley de inteligencia en otro contexto de la vida nacional. Está claro que debemos avanzar en una reforma de este tipo, así como también que existen distintas propuestas en la Cámara de Diputados de la Nación que nunca fueron consideradas por decisión del bloque mayoritario: el Frente para la Victoria. En este sentido nuestro bloque, y en particular el señor diputado Garrido, tiene una propuesta presentada que nunca fue tratada por decisión del oficialismo.

De modo que no se nos puede llamar a la reflexión para decir que asumamos la responsabilidad de trabajar en esta dirección. Nos hubiera gustado trabajar junto a todos los bloques, incluso junto al Poder Ejecutivo desde hace mucho tiempo, para mejorar el funcionamiento de los servicios de inteligencia, que de acuerdo con lo expresado por la propia presidenta de la Nación han funcionado y funcionan muy mal.

Tampoco entiendo cómo se dice que ésta es una deuda de la democracia. La democracia fue resolviendo cuestiones que tenía que resolver a lo largo de mucho tiempo. Este gobierno hace doce años que está instalado en el poder; doce años es un tiempo más que necesario y suficiente para encarar la solución de este tipo de cuestiones.

Tal cual se ha expresado desde los propios funcionarios del Poder Ejecutivo, el sistema de inteligencia en la Argentina en los últimos años ha sufrido un retroceso importante. Por eso, creo que este gobierno tendría que asumir la responsabilidad por no haber actuado como debería haberlo hecho en el tiempo oportuno. Más allá de estas cuestiones es muy peligroso y negativo que el gobierno haya decidido enviar este proyecto de ley al Congreso de la Nación en este tiempo. Como decía, esta iniciativa fue enviada al Parlamento como consecuencia de la denuncia y muerte del fiscal Nisman. Estoy absolutamente seguro y convencido de que más que buscar la reforma del sistema de inteligencia, el gobierno trató una vez más de instalar en el conjunto de la sociedad el hecho de que es capaz de conservar la iniciativa política y administrar la agenda política. Éste es un error importante, porque tal cual se ha dicho acá, estamos ante a un problema grave que hay que resolver —el tema de los servicios de inteligencia— frente a otras situaciones muy difíciles que también deben solucionarse.

La sociedad argentina demanda con razón el esclarecimiento de tres cuestiones realmente importantes y trascendentes: el atentado a la AMIA, la denuncia del fiscal Nisman y las circunstancias de su muerte. Me parece un error grosero de parte del gobierno haber enviado este proyecto de ley como si se tratara de distraer al conjunto de la población respecto de estas cuestiones importantes. En este sentido, manifestamos con toda claridad que nos hubiera gustado analizar con detenimiento este proyecto en otro marco. Pero la verdad es que ésta es una iniciativa del Ejecutivo en función de las necesidades políticas que las circunstancias de hoy imponen al gobierno. Por eso es que desde la oposición, y en particular de la Unión Cívica Radical, hemos sido absolutamente claros en este sentido.

No participamos del debate en el Senado de la Nación porque entendíamos que teníamos que dar una respuesta en este sentido. No quiere decir que no vengamos hoy aquí, a este recinto, a decir que nos parece muy poco profundo el cambio propuesto desde el Poder Ejecutivo.

Seguramente el señor diputado Garrido, que hará uso de la palabra, va a exponer con mayor claridad cuáles son las cuestiones que a nuestro juicio no se resuelven con esta ley, pero simplemente quiero señalar algunos títulos. No puede ser que nos estemos planteando seriamente modificar el sistema de inteligencia si no decimos con toda claridad cómo va a funcionar el sistema de inteligencia de las fuerzas armadas.

No puede ser que nos estemos planteando cómo van a funcionar los servicios de inteligencia en la medida en que dejemos el sistema de escuchas en un Ministerio Público que hoy está absolutamente cuestionado por no garantizar imparcialidad.

Tampoco puede ser que no se nos permita la posibilidad de tener un control mayor en la administración del presupuesto de los servicios de inteligencia, y no puede ser tampoco que se traslade todo el personal de la ex SIDE a la nueva Agencia Federal de Inteligencia y se pretenda que a partir de aquí empiece a funcionar distinto.

Creo que estas tres o cuatro cuestiones demuestran claramente que el gobierno nacional pretendía instalar un título para distraer a la sociedad. No estamos debatiendo esta noche en serio una reforma del sistema de inteligencia en la Argentina. No estamos debatiendo en serio la posibilidad de resolver estas cuestiones.

Para terminar quiero simplemente hacer una referencia a algunas cuestiones que también se han mencionado. No es cierto que los derechos humanos vinieron a ser recuperados por el gobierno de Néstor Kirchner. En realidad, la recuperación de la plena vigencia de los derechos humanos y el juicio a las juntas militares empezaron en 1983, con el gobierno del doctor Raúl Alfonsín.

Sería muy cínico de nuestra parte no reconocer que en el gobierno de Néstor Kirchner se siguió avanzando en esa dirección, porque

estaba dada la situación como para que se siguiera avanzando. Sería cínico de nuestra parte no reconocerlo, como es cínico de parte del Frente para la Victoria no reconocer lo que hizo el gobierno de Raúl Alfonsín en 1983 en ese sentido. (*Aplausos.*)

Además, quiero decir que es también una actitud de cinismo importante manifestar que en ningún gobierno de la democracia se avanzó en este sentido. Quiero decirlo con toda claridad: en el gobierno que se inició el 10 de diciembre de 1983 se hicieron todos los esfuerzos no sólo para volver a instalar a las fuerzas armadas en los cuarteles sino también para empezar con la depuración de los servicios de inteligencia. Cientos de agentes de los servicios de inteligencia fueron desplazados y excluidos de los servicios de inteligencia. Después vino el gobierno justicialista de Carlos Saúl Menem e incorporó nuevamente a muchos de esos agentes, que permanecieron hasta el día de hoy. (*Aplausos.*)

Muchos de ustedes, que están sentados hoy en el Frente para la Victoria, estaban militando junto a Carlos Saúl Menem en aquel gobierno justicialista. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Garrido. – Señora presidenta: si bien no nos sorprende, es llamativo que después de tanto tiempo de gobierno recién ahora el Poder Ejecutivo se desayune con que el organismo de inteligencia está fuera de control, que desarrolla actividades ilegítimas, redes ilegales e influencias indebidas en la Justicia. Además, hay una serie de cuestiones que se fueron agigantando y tornando cada vez más problemáticas en estos diez años de gobierno.

Es sorprendente que en el mes de noviembre el gobierno se desayune de cuestiones que utilizó, que aprovechó y que agravó durante todos estos años.

Estamos de acuerdo con la necesidad de reformar la ley de inteligencia y de corregir el marco que posibilita este tipo de abusos, la existencia de estas actividades ilegales por parte de los organismos de inteligencia.

Pero nos parece que el contenido de la ley que se está aprobando no responde a ninguno de los postulados que señaló la miembro infor-

mante del proyecto del oficialismo. Ninguna de las cosas que dijo que va a concretar este proyecto de ley se conseguirá con esta iniciativa. Nada de lo que dijo que se va a mejorar o a corregir efectivamente con esta ley.

En realidad, esta ley deja librada esa corrección a reglamentos, a la esperanza de que la presidenta realmente cambie y vaya en contra de lo que vino haciendo durante los últimos diez años.

El tema de la reforma de la ley de inteligencia no es novedoso para muchos de nosotros. Concretamente, yo he presentado dos proyectos, uno en 2011 y otro en 2014, y el oficialismo no tuvo ningún interés en promover una reforma. De hecho, muchos de esos puntos que nosotros proponíamos en esos proyectos de reforma fueron mencionados por la única organización no gubernamental que fue convocada en el proceso de elaboración exprés de esta ley, y sin embargo nada de eso se incluyó.

Básicamente, lo que no se incluye es lo que tiene que ver con los controles, cómo se va a controlar lo que haga la Agencia de Inteligencia. Por más que se le cambie el nombre, lo importante es cómo se van a controlar estas actividades. No están en la ley y se dejan librados a una reglamentación que probablemente nunca se concrete o a mecanismos de control que nunca han funcionado y que no se corrigen para nada.

Es lamentable que el gobierno cuando tiene que proponer algo, en este caso a las apuradas, ni siquiera recoja la experiencia de los propios organismos del Poder Ejecutivo. En el proyecto que yo presenté sobre este tema se recoge la experiencia de la Oficina Anticorrupción desde el año 2000, y fue mejorado por la gestión actual de la Oficina Anticorrupción, que la elevó al Ministerio de Justicia y nunca jamás fue tomada en cuenta.

Entonces, cuando hacen un proyecto supuestamente para cambiar la situación, para mejorar, para controlar y evitar que se siga haciendo lo mismo, por lo menos sería bueno que tomen en cuenta los aportes del propio gobierno, de las propias agencias del Poder Ejecutivo, que ustedes controlan, como también controlan la Secretaría de Inteligencia con escaso éxito.

Una cuestión importante y lamentable es que esta ley que se está aprobando hoy no cumple con los compromisos asumidos por el Estado argentino en 2005, y también aquí se mencionó que este proyecto los va a cumplir.

En 2005 la Argentina celebra un acuerdo de solución amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y asume dos compromisos: por un lado, mejorar la transparencia y los controles en el manejo esencialmente de los gastos reservados de la Secretaría de Inteligencia, y en segundo lugar permitir el acceso a información secreta en las investigaciones judiciales.

Ninguno de estos dos puntos son corregidos ni mejorados por la ley que se va a aprobar hoy, con lo cual la responsabilidad normativa que había asumido el Estado argentino mediante ese compromiso no la va a concretar.

A mí me consta que este compromiso y los puntos que se incluyeron en este acuerdo respondieron a la presión de los familiares de las víctimas del atentado a la AMIA frente a la resistencia de funcionarios del gobierno, porque no es que este convenio se celebró sin una previa negociación y sin un previo tironeo con el gobierno del entonces presidente Kirchner.

En ese momento los responsables de Memoria Activa aspiraron a que todo lo que había pasado al menos sirviera para mejorar hacia el futuro y para que esto no volviera a repetirse. Nosotros, que somos el Congreso y que nos comprometimos como Estado argentino a mejorar estos puntos, estamos dictando una ley de inteligencia sin incluir nada de lo que estableció el compromiso que asumió el Estado argentino. No mejoramos la transparencia, no mejoramos los controles ni tampoco mejoramos la posibilidad de que se acceda a información secreta en las investigaciones judiciales.

Quiero mencionar algunos puntos concretos del proyecto que debieron haberse regulado de otra manera y que por lo tanto no sirven para el objetivo que se dice proteger, es decir, evitar esta relación promiscua y parar el desenfreno delictivo de los organismos de inteligencia.

Hay una cuestión que es notoria, y que ha empeorado en los últimos años, que tiene que ver con la influencia de los servicios de inteligencia en la administración de justicia, en la

existencia de jueces y fiscales que responden a la Secretaría de Inteligencia. Se dice que esta ley que se va a aprobar va a evitar esto y sin embargo se mantiene la posibilidad de que la Agencia de Inteligencia actúe en investigaciones a requerimiento de los jueces federales. Además se mantiene la posibilidad de que no solamente realice análisis sino de que también produzca inteligencia de oficio sobre una enumeración amplísima e injustificada de delitos que abarcan los cibercrimes, no solamente el terrorismo y los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional. Está abarcando una serie de delitos federales que claramente van a ser el marco dentro del cual se van a mantener esas relaciones promiscuas entre los servicios de inteligencia y el Poder Judicial. Esto efectivamente existe y lamentablemente esta ley no lo va a corregir.

Hay una cuestión que también parece haber descubierto el gobierno, y de hecho ahora difunde y denuncia. Me refiero a operaciones de contrabando amparadas por el secreto. Esto tiene que ver con la exacerbación del secreto en la regulación que todavía se va a conservar porque la clasificación de la información que mantiene esta ley que hoy se va a aprobar es exageradamente ambigua y va a permitir la continuidad de abusos. Es mentira que establece el principio de la publicidad porque aun en el caso de información que se considera pública, que además es excepcional, establece que no va a trascender el ámbito estatal, con límites además al acceso a la información y una carencia de regulación adecuada.

Por ejemplo, no establece un mecanismo concreto de acceso a esa información, que se deja librado a una reglamentación, o inclusive limita el acceso a esa información por parte de los propios órganos de control. La comisión bicameral hoy no tiene acceso y la ley tampoco se lo permite. Me refiero a la información que el presidente decide no liberar y poner en conocimiento de la comisión. Eso debiera cambiarse y esta ley no lo cambia.

La Comisión Bicameral de Fiscalización de Actividades de Inteligencia no tiene la posibilidad de acceder a información que el presidente no le brinde. Tampoco puede realizar auditorías ni utilizar, por ejemplo, el auxilio de la Auditoría General de la Nación para

auditar actividades que hoy están en la más absoluta reserva. Eso no está contemplado en la ley; no se contempla auditoría alguna, aun cuando se transfiera la interceptación de las comunicaciones telefónicas al Ministerio Público.

No estamos haciendo nada para implementar los controles que deben existir sobre el Ministerio Público y tampoco establecemos cómo la comisión de fiscalización del Congreso va a revertir la inercia que tiene, de modo tal de poder controlar, por ejemplo, cómo el Ministerio Público hace esas interceptaciones. No hay nada regulado en la ley sobre el particular. Se dice que se van a establecer amplias facultades, pero debería establecerlas el Congreso y lo que va a pasar es que nunca va a funcionar. De hecho, se mantiene que la comisión bicameral de fiscalización conserve la conformación actual, que domina el oficialismo y que claramente no está interesado en que se controle nada. Esa comisión debiera estar presidida por alguien de la oposición, a fin de tener acceso ilimitado a esa información. En definitiva, la ley no contempla nada de esto.

Otra cuestión que se mantiene en la regulación, que es absolutamente inconstitucional y que es uno de los puntos mencionados en el acuerdo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es la posibilidad de acceder a información en las investigaciones judiciales.

Hoy en día si un juez está investigando una causa, tiene que pedir permiso al presidente para acceder a determinada información y si el presidente se la niega arbitrariamente no hay ningún control independiente de esa decisión presidencial. Es la única área de gobierno en la cual no hay control judicial.

La Corte Suprema sentó hace muchísimos años el principio de que las decisiones de administración están sujetas a una revisión judicial suficiente. Eso no existe con las decisiones del presidente sobre el secreto de las cuestiones que pasan en la SIDE y si hay una negativa del presidente no hay nadie que la resuelva. Por eso nosotros propusimos, ya desde la época de la Oficina Anticorrupción, que esta cuestión la dirima la propia Corte Suprema de Justicia de manera tal que no intervenga una serie ilimitada de funcionarios en esta

materia. Es decir que estamos reformando la ley pero mantenemos la reserva, el secreto y demás problemas.

Otra cuestión que también regula la ley es que se van a requerir declaraciones juradas a los funcionarios públicos de la SIDE. Sin embargo, mantiene reserva de esas declaraciones juradas sin discriminar entre quienes desarrollan actividades operativas y quienes desarrollan actividades no vinculadas con actividades de inteligencia y cargos políticos. Es decir que se mantiene la reserva innecesariamente, aunque se obligue a presentar las declaraciones juradas.

Otro punto que también se menciona como un avance es el tiempo en el cual se mantiene la clasificación. El proyecto de ley no mejora la cuestión que se había observado en su momento porque establece un mínimo de quince años y no un máximo de mantenimiento de la clasificación, es decir, lo contrario de lo que debería ser una regulación adecuada estableciendo máximos y no mínimos de secreto. Con ello se deja librada a la reglamentación la posibilidad de establecer muchísimo más tiempo para mantener esa clasificación. Además, por ejemplo, no establece principios generales sobre qué debería ser público, sin lugar a dudas, como temas administrativos que no merecen ni justifican ningún tipo de secreto.

Otro argumento que también la ley omite considerar es el presupuestario. Hoy en día no aparece discriminada en la partida presupuestaria cuál es la suma destinada a gastos reservados. Se aprueban sin discriminar y no hay ningún control, ni en el momento de aprobar el presupuesto ni en el momento de controlar la ejecución presupuestaria.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — La Presidencia le solicita al señor diputado que por favor redondee su exposición.

Sr. Garrido. — Para finalizar, deseo comentar que hay un montón de puntos que el oficialismo dice que esta ley va a corregir y que no ha corregido en absoluto.

Es lamentable que perdamos esta oportunidad y que, pudiendo haber dado un tratamiento amplio, consultando a los especialistas, dando lugar a un amplio debate con toda la sociedad civil, terminemos sacando esto a las apuradas, al estilo del oficialismo, no corrigiendo los

problemas y difiriéndolos para el futuro; en definitiva, aprobando una cortina de humo que no va a resolver nada.

Por los motivos expuestos, nosotros no vamos a acompañar el proyecto en consideración. (*Aplausos.*)

17

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Del Caño. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señor diputado: la Presidencia desea saber a qué efectos hace la solicitud.

Sr. Del Caño. – Pido la palabra por haber sido aludido.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señora presidenta: fui agraviado por la diputada Soria y quiero plantear una cuestión de privilegio ya que me acusó de cobarde y de irresponsable, haciendo uso de todo tipo de epítetos.

Simplemente, quiero decir que en ningún momento mencioné a su padre, que era funcionario de inteligencia cuando asesinaron a Kosteki y a Santillán. Sencillamente mencioné un informe de la ex SIDE, que es público, donde se trazaba un plan siniestro contra los movimientos de desocupados bajo el gobierno de Duhalde.

Todos los 26 de junio, tal como lo hice el año pasado, nos movilizamos al puente Pueyrredón junto con el padre de Darío Santillán y los miembros de las organizaciones para exigir justicia y que paguen los responsables intelectuales del crimen de Maximiliano Kosteki y de Darío Santillán. Fanchiotti disparó pero hubo responsables políticos como Aníbal Fernández, quien hasta ese momento también era secretario general de la Presidencia, o el mismo Eduardo Duhalde.

Entonces, no somos cobardes ni irresponsables sino que estamos junto a todas las organizaciones y a los familiares exigiendo justicia y que los responsables intelectuales del asesinato paguen y vayan presos.

De ninguna manera podemos aceptar este tipo de agresiones y el nerviosismo que hay en

el bloque del Frente para la Victoria por una denuncia certera de impunidad que nosotros estamos haciendo. Si han convivido durante doce años con los servicios de inteligencia y han puesto al frente a Stiuso, entonces que se hagan cargo.

No pueden hablar, tal como hizo varias veces la diputada por Misiones del Frente para la Victoria, de Milani ni de Jorge Julio López. No pueden hablar del Proyecto X ni de la infiltración de la Agencia de Inteligencia de la Policía Federal, como demostramos con Balbuena. Este nerviosismo justamente se debe a que han sido cómplices.

Queremos hacer este planteo ante el agravio que recibimos de la diputada y creemos que el Frente para la Victoria tiene que hacerse cargo de sus políticas durante los doce años que convivió con los organismos de inteligencia, tal como se demostró públicamente.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señores diputados: la Presidencia solicita que por favor se ajusten a los tiempos asignados, porque hay más de cincuenta oradores anotados.

18

CREACIÓN DE LA AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA (Continuación)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – A continuación harán uso de la palabra los señores diputados Adrián Pérez y Rubén Sciutto, quienes comparten el término.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señora presidenta: voy a plantear las razones por las cuales no vamos a acompañar el proyecto del oficialismo, no sin antes manifestar que este debate se da en un contexto muy particular, que no desconocemos y que tiene que ver con la muerte del fiscal Nisman, luego de la denuncia que efectuara por encubrimiento a la presidenta de la Nación y a otros funcionarios del gobierno en la causa del atentado a la AMIA.

Como sabemos, producto de dicha muerte hubo una movilización muy importante de la ciudadanía reclamando por la verdad, la justicia y el cese de la impunidad. Desde mi punto de vista hubo una respuesta equivocada del go-

bierno al denunciar un presunto golpe blando. Además, con este debate sobre los organismos de inteligencia, el gobierno instaló la idea de que no tuvo nada que ver y que, en definitiva, ha sido una víctima de los organismos de inteligencia. El gobierno actúa como si no hubiese sido parte constructora y promotora de los organismos de inteligencia que hoy tenemos en la Argentina.

Llegamos a un debate cuya lógica parlamentaria y resultado conocemos, ya que la Cámara de Diputados no tendrá ninguna posibilidad de modificar lo aprobado por el Senado de la Nación.

El oficialismo ha montado el escenario de un presunto debate en el Senado de la Nación en el que solamente se permitió participar a los expertos o a las organizaciones de la sociedad civil vinculadas o afines políticamente al gobierno. Esto no es nuevo; es la lógica remanida que el gobierno ha vuelto a utilizar.

Hay muchas organizaciones de la sociedad civil que han trabajado el tema de cómo mejorar los organismos de inteligencia. Sin embargo, las únicas que fueron citadas son las que tienen vínculo o afinidad política con el gobierno. De modo tal que lejos de tener hoy la posibilidad de un debate serio, fructífero y profundo con distintas miradas que nos permitan tener una política de Estado respecto de qué queremos en materia de organismos de inteligencia, venimos a dar esta discusión que, en realidad, no está cerrada con el gobierno, impulsando un proyecto diseñado por el oficialismo con algunas reformas propiciadas por sectores muy afines.

El gobierno pretende tratar este tema a las apuradas, como si fuera algo urgente y nuevo, aunque bien se ha señalado que es una cuestión que lleva mucho tiempo, en la cual el oficialismo tuvo una enorme responsabilidad. Digo esto no solamente porque, como se ha citado, al inicio de la gestión de Néstor Kirchner se dio este debate, cuando el entonces ministro de Justicia planteó la necesidad de modificar cuestiones centrales relativas a la justicia federal y a los servicios de inteligencia; sino porque en ese momento el presidente eligió convalidar a la justicia federal y los servicios de inteligencia tal cual venían funcionando. Es más, en

ese entonces se promovía que esos servicios lo hicieran al margen de la ley.

La historia posterior es conocida: los servicios de inteligencia estuvieron espiando opositores, periodistas, empresarios, etcétera. Obviamente, realizaban las tareas no en función de lo que establece la muy mala ley de servicios de inteligencia, sino al borde de ella. Con esto quiero decir que no se trata únicamente de modificar la normativa, sino de cambiar la práctica política de la utilización de los servicios de inteligencia en la Argentina. Poca confianza merece un gobierno que sistemáticamente mal utiliza los servicios de inteligencia.

No solamente existía la advertencia del ex ministro de Justicia sino, como bien señalaba el diputado Garrido, la instancia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Efectivamente, en 2005 el Estado argentino llegó a un acuerdo con los familiares de las víctimas en el seno de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En ese momento el gobierno reconoció la responsabilidad por no prevenir el atentado a la AMIA, habiendo ocurrido previamente el atentado a la Embajada de Israel. El gobierno también reconoció la responsabilidad por el encubrimiento en la investigación de los hechos relativos a la AMIA.

Luego el Poder Ejecutivo dictó el decreto 812/2005, mediante el cual se obligaba a realizar reformas normativas con el objeto de transparentar el sistema de utilización de fondos reservados de la Secretaría de Inteligencia y facilitar el acceso a la información por parte de los jueces en las investigaciones vinculadas con los hechos de terrorismo.

Lo cierto es que, como bien se ha dicho, estas dos cuestiones no solamente no fueron abordadas por el gobierno, sino que a partir de este proyecto de ley siguen en la misma situación. De modo tal que no se aborda el tema de transparentar la utilización de los fondos reservados. El proyecto del oficialismo lo que hace es replicar el mismo mal sistema de control de los fondos reservados por parte de la comisión bicameral, que como sabemos no dio resultados. Esta iniciativa mucho menos facilita el acceso a la información de inteligencia por parte de los jueces en las investigaciones vinculadas con el terrorismo.

Consecuentemente, lo que debiéramos decir es que no se hizo nada y que el gobierno conoce la situación, pero tampoco concreta nada respecto de estas dos cuestiones. Esto lo vemos en el proyecto que hoy promueve el oficialismo.

Entiendo que tenemos un problema vinculado con la falta de transparencia de los fondos reservados, un problema general de opacidad y de falta de transparencia en la administración.

En 2015 no tenemos una ley de acceso a la información pública en la Argentina. Además, hemos incumplido los compromisos asumidos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. No tenemos regulación del secreto ni leyes modernas que regulen los archivos públicos según los estándares internacionales.

También ocurre que en los últimos años tuvimos por lo menos cuatro sentencias, dos de las cuales son de la Corte contra el gobierno en materia de acceso a la información pública.

Por otra parte, el último examen periódico universal de Naciones Unidas que se realizó en 2002 denotó fuertes objeciones y críticas a la Argentina por la dificultad de acceder a la información pública.

De modo que tenemos un profundo problema, que es la falta de transparencia, de acceso y absoluta opacidad. Esto particularmente se da en los organismos de inteligencia. La pregunta es si el proyecto del oficialismo viene a resolver, a transparentar y a mejorar el control sobre los fondos reservados. La respuesta claramente es negativa.

Como la miembro informante ha formulado sus observaciones respecto del Poder Judicial, quisiera plantear que comparto que tenemos un problema, fundamentalmente, en el fuero federal. Desde luego que hay excepciones: hay algunos buenos jueces, pero también hay muy malos jueces federales, y son los mismos jueces federales de los que se ha valido el gobierno para garantizar impunidad. Son los mismos jueces federales que el gobierno ha salvado en el Consejo de la Magistratura, como es el caso del juez Oyarbide.

El problema no es que el gobierno quiera más independencia y mejores jueces. El problema es que el gobierno sólo quiere jueces que le respondan, y comienza a pelearse con dichos jueces cuando dejan de responderle.

Quisiera plantear algunas cuestiones vinculadas al proyecto en sí. La primera observación tiene que ver con el tema de las escuchas. De ninguna forma puede sostenerse que las escuchas queden a cargo de la Procuración General de la Nación. Está de más decir que la procuradora ha perdido confiabilidad al haberse convertido en una militante; es alguien que hoy carece de independencia y mucho menos de credibilidad. A partir de ahí, cuestionamos que las escuchas estén en cabeza de la Procuración en vez de en la Corte Suprema de Justicia.

El otro cuestionamiento tiene que ver con el plazo de desclasificación. La norma establece que en ningún caso el plazo de desclasificación de información de documentos podrá ser inferior a los quince años. Fijar un plazo de quince años creo que es una decisión autoritaria. En todo caso ese debería ser un plazo máximo y no un plazo mínimo. Por otro lado, dejar a criterio de la reglamentación las condiciones para el acceso y la desclasificación es darle un cheque en blanco a un gobierno que no se ha caracterizado por la transparencia.

Ya planteé que la persistencia como mecanismo de control de los fondos de los servicios de inteligencia en la comisión bicameral es un error. Ha quedado demostrado que esa comisión bicameral nunca ha podido controlar nada. De modo tal que si queríamos contar con un mecanismo de control, lo primero que había que hacer era corregir el mecanismo actual, que es el de la comisión bicameral; pero el proyecto del oficialismo no hace este cambio.

Otra cuestión que no puede escapar a nadie tiene que ver con dos cosas que comparto y que han sido expresadas por el gobierno. En primer lugar, se ha manifestado que hay muy malos jueces federales, pero insisto en que el problema es que el gobierno descubre esto ahora porque no le responden, pero son los jueces que apañó durante todo este tiempo.

La otra cuestión es que efectivamente los organismos de inteligencia, tal cual han funcionado, han sido una vergüenza para la democracia, y aquí insisto con que el gobierno ha propiciado el funcionamiento tal cual se ha venido dando de los organismos de inteligencia.

Hoy no tenemos una depuración ni mucho menos, sino un traslado de responsabilidades, y aquellas cuestiones que hacía hasta ahora la

Secretaría de Inteligencia se han trasladado a quien ha sido y es el usufructuario de la confianza del Poder Ejecutivo para hacer inteligencia: el general Milani. Si miramos cómo ha evolucionado el presupuesto de Milani, nos vamos a dar cuenta de que todas las fichas del gobierno están puestas en que él haga ahora lo que hasta hace muy poco tiempo hacía la Secretaría de Inteligencia.

Finalmente, y pido disculpas al señor diputado Sciutto, creo que perdemos una oportunidad para dar un debate serio sobre esta cuestión. Ojalá que entendamos el mensaje de la ciudadanía de hace muy poco tiempo. La ciudadanía ha reclamado verdad, respeto a la ley, fortalecimiento de las instituciones y vigencia de la República.

Creo que tenemos que emprender un camino para transitar en este sentido, modificando y propiciando la existencia de la policía judicial, propiciando un nuevo Consejo de la Magistratura plural, como establece la Constitución, propiciando un Ministerio Público realmente independiente, propiciando una Secretaría de Inteligencia que tenga control sobre los fondos, que establezca mecanismos sensatos de desclasificación periódica y que disponga que las escuchas tienen que estar a cargo de la Corte. Ojalá que pronto podamos emprender este camino.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Sciutto. — Señora presidenta: indudablemente, este proyecto de ley que hoy se está considerando lleva un tiempo largo de debate, pero va a tener un corto tiempo de vida, ya que el próximo gobierno seguramente lo va derogar o lo va a tener que modificar sustancialmente, ya que los errores que han sido marcados en toda esta discusión han sido muchos y no construyen un organismo como realmente necesitan los argentinos.

Los acontecimientos que fueron de dominio público, lamentablemente, dejaron como saldo la muerte dudosa —que seguramente dejará de serlo en poco tiempo— del fiscal Alberto Nisman. En nombre de la familia y del pueblo argentino, necesitamos un país que tiene que vivir con libertad de opinión y con una justicia eficaz e independiente.

Creo que el día 18 de febrero, en esa marcha masiva bajo la lluvia que muchos critican —con la cual algunos no están de acuerdo, pero que, indudablemente, refleja el sentimiento de verdad y de apoyo a la Justicia y a un país distinto—, tantos argentinos a lo largo y a lo ancho del país pudieron reflejar su sentimiento hacia este país.

Damos fe, aquellos que somos del interior, que las movilizaciones no sólo se hicieron en la Capital, sino en todos los rincones de la Patria. Así marcan aún más, en este debate y en este recinto, que deben comenzar a verse las cosas más allá de las banderías políticas, desde la verdadera responsabilidad que tenemos como diputados hacia una nueva Argentina.

Este reclamo que se da por un nuevo servicio de inteligencia en la Argentina es un debate que debemos dar y con el que estamos de acuerdo.

Debemos establecer la discusión para que realmente este nuevo servicio de inteligencia no responda a un sector político que maneje el poder, sino que responda a los intereses de todos los argentinos. Cuando escuchamos durante todas estas horas el debate, parece que solamente el servicio de inteligencia tiene que servir para los temas de la coyuntura y las cuestiones políticas que afectan la realidad argentina. Sin embargo, sabemos muy bien que el servicio de inteligencia debe trabajar contra el terrorismo internacional, el fundamentalismo religioso y el crimen organizado.

Se ha hablado mucho de las mafias, del narcotráfico, del tráfico de armas, y muchas veces también se lo ha hecho muy livianamente, dando nombres que indudablemente no pueden ser comprobados y seguramente van a tener que explicar en la Justicia por qué se dicen algunas cosas.

Hay temas específicos —como los atentados a la Embajada de Israel o a la AMIA y la evolución de los procesos de integración— que nos deben preocupar, porque también de ello depende la economía de la Argentina.

Tenemos que saber qué está pasando en los países limítrofes. Yo vengo de una provincia en la que, todos sabemos, se ha establecido una política de promoción económica. Para nosotros, es fundamental que se sepa cómo se

manejan los acuerdos bilaterales –y con otros países– para a partir de allí sacar las conclusiones necesarias para seguir creciendo.

Debemos preocuparnos por la proliferación de armas de destrucción masiva, los problemas ecológicos y la inmigración ilegal en la zona de frontera. Tampoco puedo dejar de mencionar el tema de las Malvinas y de la Antártida, respecto del cual estamos en una pelea desde hace mucho tiempo que espero llegue a buen puerto.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señor diputado: concluya, por favor, porque se acabó su término.

Sr. Sciutto. – Lamentablemente, tenía mucho para decir, pero déjeme simplemente hacer algunas reflexiones de apoyo respecto de lo que ha dicho el diputado preopinante. Es imposible que el tema de las escuchas...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Se acabó su término, señor diputado.

Sr. Sciutto. – Terminó diciendo que he recibido una amenaza en el día de ayer y que he hecho la denuncia correspondiente en el Juzgado N° 4, del doctor Lijo. Quiero que se sepa y pido que la investigación se siga hasta las últimas consecuencias porque un diputado, más allá del bloque político al que pertenezca, ha sido amenazado.

Finalmente, solicito permiso para insertar el resto de mi intervención en el Diario de Sesiones.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien comparte su término con la señora diputada Silvia Majdalani.

Sr. Tonelli. – Señora presidenta: durante los últimos once o doce años el gobierno se ha servido de los organismos de inteligencia para fines no sólo no contemplados en la ley 25.520, sino reñidos con ella y con el sistema republicano. Además de ello, también ha dejado que los organismos de inteligencia y sus integrantes actúen con una inusitada libertad y autonomía para emprender lo que podríamos llamar actividades o negocios privados.

Según confiesa la presidenta en el mensaje de elevación de este proyecto de ley, ella ha observado que a partir de 2013 los servicios de

inteligencia –cito textualmente– han comenzado a actuar en contra de la decisión del Poder Ejecutivo nacional y del Poder Legislativo materializada en la ley 26.843, que es el memorándum de entendimiento con Irán. A raíz de que la presidenta confiesa haber comprobado esta actuación irregular de los servicios de inteligencia y de su convencimiento –expresado en el mensaje de elevación de esta iniciativa– respecto de que una sociedad no puede vivir sitiada por el miedo, y mucho menos por la extorsión, ha enviado este proyecto de ley.

Es decir que la presidenta reconoce en el mensaje de elevación de este proyecto que los servicios de inteligencia en la Argentina someten a la sociedad al miedo y a la extorsión. Ello, después de doce años de haber dirigido a los servicios de inteligencia. Entonces, lo primero que uno piensa es que podría haberse dado cuenta de esto antes.

Igualmente grave es que este proyecto de ley, redactado y concebido a las apuradas, como una reacción política y no jurídica a la extraña y no esclarecida muerte del fiscal Nisman, de ninguna manera es apto ni idóneo para cumplir el propósito expresado en el mensaje de la presidenta de someter a los organismos de inteligencia al imperio de la Constitución y las leyes. No es apto ni idóneo porque, reitero, está redactado a las apuradas y con una pésima y deficiente técnica legislativa. En definitiva, esta iniciativa no contiene ningún cambio trascendente como para que nos hagamos alguna ilusión respecto de que algo vaya a cambiar en el funcionamiento de los servicios de inteligencia. La mayor parte del proyecto son declaraciones vacuas y vacías que nada cambiarán. En este sentido, en lo que respecta a esas declaraciones vacías de contenido que nada cambiarán, algo que llama la atención es que el proyecto está plagado de obviedades innecesarias, es decir, de agregados y declaraciones que no tienen ningún efecto, no sirven para nada y son agregados cosméticos.

El primero y más notable está en el artículo 1° del proyecto de ley en el que se agrega un párrafo al artículo 1° de la vigente ley 25.520. Este párrafo que ahora se ha agregado dice textualmente que los organismos de inteligencia desarrollarán sus actividades conforme a la Constitución Nacional, los tratados de dere-

chos humanos suscritos y los que se suscriban con posterioridad, y a toda otra norma que establezca derechos y garantías. Como si pudiera ser de otra manera. No hay otra posibilidad: lo diga o no la ley, los organismos de inteligencia, toda la administración pública –centralizada o descentralizada– y todos los habitantes de la Nación estamos obligados a cumplir la Constitución y las leyes. De modo que ésta es una obviedad innecesaria que, además, está pésimamente redactada porque, a *contrario sensu* de lo que dice el artículo, uno podría preguntarse si aquellas otras normas que no establecen derechos o garantías pueden no ser cumplidas ni respetadas por los organismos de inteligencia. La verdad es que sí, todos están obligados a cumplir todas las normas, incluidas las normas de tránsito y las ordenanzas municipales.

Las mismas obviedades innecesarias encontramos en el artículo 3° del proyecto, que dice que cuando los organismos de inteligencia actúen en causas judiciales tienen que someterse a las reglas procesales. Resulta obvio que cualquiera que actúe en una causa judicial tiene que cumplir las reglas procesales.

Más adelante, en el artículo 7° se repite que los organismos de inteligencia tienen que respetar las normas vigentes. De nuevo lo mismo. No hace falta decir en cada ley que el Congreso sanciona que hay que cumplir las normas vigentes. Esto ya lo dice el artículo 31 de la Constitución y con eso alcanza y sobra.

Pero los ejemplos no terminan allí. En el artículo 10 se establece que los integrantes de los organismos de inteligencia tienen que cumplir con la presentación de las declaraciones juradas, prevista en la ley 25.188, de ética. Esta obligación ya está vigente: la dispone el artículo 1° de la ley 25.188, que dice que todos los funcionarios y empleados públicos, ya sean de carácter permanente, transitorio o contratado, deben presentar sus declaraciones juradas de bienes. No se contempla excepción alguna. De modo que sería hora de avisarle al titular de la Oficina Anticorrupción que si aún no ha requerido a todos los empleados de los organismos de inteligencia que presenten sus declaraciones juradas, está incumpliendo la ley e incurriendo en un delito.

En el artículo 13 se repite otra obviedad, toda vez que se establece que los agentes de los

organismos de inteligencia tienen que cumplir con la ley de protección de datos personales. Por supuesto que tienen que hacerlo, del mismo modo que tienen que cumplir con todas las leyes.

Este tipo de declaraciones absolutamente innecesarias, absolutamente obvias, y que un estudiante que haya asistido a la primera clase en la Facultad de Derecho podría haber indicado al autor que no hacía falta incluirlas, muestran la absoluta falta de eficiencia, eficacia y utilidad que en su mayor parte tiene esta iniciativa.

En el artículo 5° posiblemente esté la única reforma de verdad, que es cambiar el nombre a la Secretaría de Inteligencia que ahora pasará a llamarse Agencia Federal de Inteligencia. Pero resulta que va a tener el mismo personal, la misma estructura, los mismos inmuebles y las mismas misiones y funciones. En definitiva, después de tantos días y horas de discusión en el Congreso, lo único que habremos logrado será un cambio de nombre en el organismo rector del sistema de inteligencia.

Pero además de que este proyecto de ley es inútil y de que no va a producir ningún cambio positivo ni trascendente en el funcionamiento ni en la actividad de los servicios de inteligencia, contiene algunos retrocesos notables que son perjudiciales, que nos harían desandar el camino frente a esa pomposa declamación que contiene el proyecto referida a la democratización de los servicios de inteligencia.

Un primer retroceso lo encontramos en el artículo 12 del proyecto, que consagra un nuevo artículo 16 ter de la ley 25.520, que dispone que el Poder Ejecutivo, a su arbitrio y cuando lo estime conveniente –ni siquiera necesario–, “podrá ordenar la desclasificación de cualquier tipo de información y determinar el acceso total o parcial a la misma” si lo estimara conveniente para los intereses y la seguridad de la Nación y sus habitantes.

Esa es una arbitrariedad en manos del Poder Ejecutivo. En todo caso, la atribución de desclasificar información clasificada debería otorgarse al Congreso y no al titular del Poder Ejecutivo. Por eso digo que esto constituye un retroceso.

Más adelante nos encontramos con un retroceso peor y mucho más peligroso, sobre

el cual quiero llamar especialmente la atención. Me refiero a la novedad contemplada en el artículo 15 del proyecto, mediante el cual se agrega el artículo 16 sexies a la ley 25.520. Este artículo prevé que cada uno de los bancos de protección de datos y archivos de inteligencia tienen como objetivo, función y misión –atiéndase bien lo que voy a citar– la de “asegurar que aquellos datos de inteligencia que, una vez almacenados, no sirvan para los fines establecidos en la presente ley, sean destruidos”.

Por lo tanto, podría ocurrir que el próximo 9 de diciembre a la noche los responsables de los bancos de datos de todos los servicios de inteligencia consideraran que la información allí reunida no es más necesaria y borrarán todas las bases de datos de estos servicios. De este modo, cuando el nuevo presidente que asuma el 10 de diciembre llame a los servicios de inteligencia para preguntarles qué información tienen, éstos le dirán que ninguna, dado que la noche anterior la destruyeron porque les pareció que no era necesaria. Esto es una monstruosidad, una barbaridad y una aberración jurídica que atenta contra el orden republicano y el sistema democrático. Por lo tanto, no puede ser tolerada ni aceptada, ya que constituye uno de los retrocesos más notorios que contiene este proyecto de ley.

Otro retroceso –ya se ha mencionado– es la transferencia de la oficina encargada de las escuchas judiciales al ámbito de la Procuración General. Esto resulta ampliamente inconveniente. En primer lugar, porque los fiscales agrupados en la Procuración General son parte en los juicios penales, como la defensa es la contraparte. Entonces, no es razonable –dado que no respeta la garantía de igualdad ante la ley consagrada en el artículo 16 de la Constitución Nacional– que una de las partes sea la que disponga de la posibilidad de realizar intervenciones judiciales y la otra no.

Además, reitero lo que ya se ha dicho aquí en el sentido de que la transferencia nos parece altamente inconveniente por la persona que hoy en día ocupa la titularidad de la Procuración General, que no nos merece la más mínima confianza, ya que como ella misma ha reconocido, es una militante del proyecto político

del gobierno y no una funcionaria que cumple la ley y respeta las misiones y funciones de la Procuración General.

El proyecto contiene otros enunciados –con esto termino y le cedo la palabra a la señora diputada Majdalani– sobre propósitos que no poseen ningún contenido práctico. Así, por ejemplo, el artículo 18 indica que se establecerán mecanismos de contralor adecuados para el control de los montos asignados y su asignación a la finalidad prevista, compatibles a su clasificación de secretos, confidenciales o públicos. ¿Quién los va a establecer? ¿Cuándo y dónde lo va a hacer? ¿Por qué no lo hacemos ahora, en este proyecto, si es el Congreso el que tiene la atribución para fijar esos recaudos? ¿Por qué dejarlo diferido vaya uno a saber a quién y cuándo?

Lo mismo debo decir respecto del artículo 25, que enuncia el propósito de instrumentar una profunda reformulación del proceso de ingreso de personal, fortalecer el control disciplinario y reglamentar un nuevo régimen del personal. ¿Quién y cuándo lo va a hacer? ¿Por qué no lo discutimos ahora y cumplimos con nuestra misión?

Como no quiero ni debo extenderme en función del poco tiempo del que dispongo para hacer uso de la palabra, simplemente quiero agregar que este proyecto de ley es cosmético; no cambia nada. En mi opinión esta propuesta es una muestra de gatopardismo, ya que se dice que se cambia algo cuando en realidad no se cambia nada. El proyecto es inútil y va a tener corta vida.

Por todas estas razones y algunas más que por una cuestión de tiempo ahora no puedo explicar, adelanto que vamos a votar en forma negativa. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Majdalani. – Señora presidenta: aclaro que siento la obligación de repetir algunos conceptos que ya hemos escuchado a lo largo de esta noche.

El sistema nacional de inteligencia está compuesto por varios organismos, en el que la Secretaría de Inteligencia es la cabeza del sistema.

Es muy importante que todos comprendamos que la inteligencia es la actividad que obtiene, reúne y analiza la información con la finalidad de detectar amenazas y riesgos que pongan en peligro la seguridad interior o exterior de la Nación.

Contar con esa información le permite a quien tiene que tomar decisiones incurrir en el menor margen de error. En muchas ocasiones también le permite adelantarse a los acontecimientos, ya que está en condiciones de saber las cosas antes de que ocurran. Digo esto a pesar de coincidir con lo que expresaron varios legisladores preopinantes. A lo largo de los últimos días hemos escuchado toda suerte de opiniones negativas acerca de la Secretaría de Inteligencia, sin tener en cuenta que la inteligencia es una actividad fundamental y necesaria de una Nación. Pero lo que más sorprende, asusta y llama la atención es que tuvo que morir un fiscal en circunstancias cuanto menos dudosas, para que muchos se dieran cuenta de que en este país hay un sistema nacional de inteligencia y una Secretaría de Inteligencia.

Me pregunto cómo es posible que después de once años de gobierno del matrimonio Kirchner, la señora presidenta se dé cuenta de golpe de que la Secretaría de Inteligencia es un desastre. ¿Cómo puede ser que un día, después de haber hecho uso y abuso de los servicios de inteligencia, los catalogue de desastrosos, desobedientes e insurrectos?

Me gustaría saber qué la hizo mantener en funciones al personal de la Secretaría que ella misma, siendo senadora nacional, denunció públicamente en 2002. En este sentido, si me permite quisiera leer textualmente el título del diario *Página 12* del 18 de julio de 2002, que expresa: “La senadora peronista disidente aseguró que una carpeta de la SIDE contiene instrucciones para hacer seguimientos de Néstor Kirchner, a fin de detectar hábitos, comitivas, entorno, infraestructura y posibles puntos débiles. Se trataría de espionaje interno contrario a la ley.” La entonces senadora Kirchner le dijo al diario *Página 12* lo siguiente: “Cuando uno mira el instructivo de la SIDE se da cuenta de que todos estamos en libertad condicional”.

Realmente me pregunto con preocupación cómo es que la presidenta de la Nación aguantó tantos años de libertad condicional. ¿Cómo

puede ser que quienes nos sometían a todos los argentinos –según la presidenta de la Nación, que en aquel momento era senadora– a libertad condicional hayan perdurado en sus cargos durante tantos años? ¿Cómo puede ser que hayan durado en sus cargos hasta hace pocos días? A mí me parece raro.

Esto no quita que la ley de inteligencia necesite imperiosamente un cambio. Lo precisa desde hace muchos años. Hay muchas cosas para cambiar, que se pueden mejorar y aprovechar, pero no de esta manera espasmódica, con esta urgencia que no contribuye en nada, que no escucha a nadie y que no respeta la opinión del otro. Esto solo confirma la prepotencia del número al que el oficialismo nos tiene sometidos desde hace años.

La verdad es que este tema, que es tan sensible para toda la sociedad, hubiera merecido que se debatiera con un mayor respeto. De hecho, en este momento que estoy hablando, hay cincuenta y seis señores diputados presentes y no creo que haya más de cuatro o cinco que me estén escuchando.

Por lo tanto, no veo esa característica tan importante, trascendental, fundamental y gloriosa que describió la señora miembro informante al referirse al tema que estamos tratando. Un cambio de nombre y un par de retoques no suman nada al cambio fundamental que necesita esta área.

Quiero decir que no debe escapar a nuestro análisis que por más leyes que sancionemos y modificaciones que introduzcamos los cargos están cubiertos por personas que son seres humanos y que pueden ser honestas o deshonestas. Eso es lo que establece la diferencia entre el buen uso y el mal uso o abuso de los organismos de inteligencia.

Finalmente, llegamos a la frutilla del postre, que es la famosa “Ojota”, es decir, la Dirección de Observaciones Judiciales, que equivocadamente se la damos hoy a la Procuración, respecto de la cual no tiene importancia que hoy esté a cargo de una manifiesta adicta al régimen kirchnerista. Esto cambiará en breve. Pero el problema es que esto marca una desigualdad entre las partes del proceso judicial y eso posiblemente sea anticonstitucional.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señora presidenta: en primer término, quiero señalar que nuestro interbloque adhiere a la necesidad de reformular el sistema de inteligencia. Me animaría a decir que también adherimos a algo que ha aparecido más en los discursos y en la retórica que en los papeles, que es la voluntad de disolver el área de inteligencia. Lo que no convalidamos es que a través de este mecanismo y de este proyecto se quiera esconder la cabeza bajo tierra o seguir dando vuelta la cara, imponiendo una agenda tan irracional y caprichosa como la que tenemos hoy en cuanto a este debate, como si en el país no hubiera pasado nada. Sinceramente, esto nos llama la atención.

Hemos llegado a esta sesión con la misma conmoción que viene sufriendo el pueblo argentino desde hace más de un mes. Entendíamos que esa conmoción iba a ser receptada por este Parlamento a fin de llevar a cabo un debate de otras características.

Por lo tanto, no convalidamos esta reforma que se propone ni sus contenidos ni el mecanismo de deliberación, porque esto deja en evidencia una enorme hipocresía que consiste en tapar, a través de esta fantochada de debate, algo que se dice que va a cambiar para que en definitiva no cambie nada, poniendo simplemente una mano de maquillaje. Obviamente, lo que se intenta hacer es distraer la atención y modificar los ejes de la discusión, por lo menos de aquella que la sociedad en su conjunto asumió desde hace más de un mes.

No hay dudas de que estamos frente a una compleja situación institucional que devino como consecuencia, ante todo, de la denuncia efectuada por el fiscal Alberto Nisman, quien llegó a la convicción profunda –y para él comprobada– acerca de la existencia de un plan criminal de encubrimiento sobre los sospechosos del principal atentado terrorista que sufrió nuestro país. Este es el primer elemento desencadenante de una situación institucional compleja.

El segundo episodio –como si tuviéramos pocos, habiendo sido ya tapa de todos los diarios del mundo con esa denuncia– es la muerte

del fiscal en la víspera de concurrir al Congreso de la Nación para presentar su informe.

Como si estas cuestiones no hubieran significado un enorme impacto para la sociedad, la verdad es que me animaría a decir que la crisis o la situación institucional compleja que describo y que nosotros receptamos termina siendo mucho más grave con las reacciones del gobierno y de la presidenta de la Nación.

A una sociedad que estaba impactada, desconcertada y angustiada se le presentó una presidenta de la Nación tan desorientada y desconcertada frente a lo que pasaba que en lugar de asumir el liderazgo de una situación para ponerse al frente de un camino de salida –es lo que la gente estaba buscando– casi se puso en el papel de una investigadora, de una detective o de una escritora de novelas policiales. Lo último que nosotros queremos y que nuestra sociedad necesita es convertir la muerte de un fiscal en una novela policial. Esta última se caracteriza por finalizar un capítulo presentando un indicio como terminante, cambiando en el capítulo siguiente. La verdad es que eso es lo que hicieron: un día plantearon que estábamos frente a un suicidio y otro día la hipótesis era lo contrario y se empezaba a acusar y enchastrar a personas.

Creo que la situación es demasiado grave para que permitamos que se juegue a la novela policial. Se trata de una responsabilidad muy grande.

Insisto en que a esta situación de desconcierto y angustia siguió la indignación propia de quienes se movilizaron en el reclamo justo para que exista una investigación que, por lo menos, sea transparente, contundente, eficaz y a cargo de una Justicia independiente. Esa indignación fue provocada por el desprecio y la descalificación de que fue objeto esa manifestación.

La convocatoria a sesiones extraordinarias pudo haber sido una oportunidad excelente para que este Parlamento asumiera el papel que tenía que asumir. Lamentablemente, terminamos discutiendo este proyecto, que como dije no solamente es una maniobra oportunista que busca distraer la atención, sino que en rigor de verdad es rechazable en cuanto a sus contenidos y propósitos, sobre todo porque el propio mensaje que acompaña a esta iniciativa tiene

en sí mismo lo que considero que constituye un agravio más a esta situación y a todo lo que ha ocurrido.

El mensaje efectuó una reivindicación del memorándum firmado con Irán, lo que para el fiscal Nisman constituía nada más y nada menos que la prueba instrumental más contundente, seria y objetiva de lo que él termina definiendo como un plan criminal. No voy a efectuar una valoración de esta cuestión. Lo que quiero decir es que ése es el eje de este debate; sin embargo, no se asume.

Lo primero que se tendría que haber hecho para discutir un cambio tan importante y necesario en el sistema de inteligencia era venir a rendir cuentas, es decir, a contarnos qué es lo que han hecho durante doce años en un área en la que pusieron a las personas de más íntima confianza del expresidente Néstor Kirchner y de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. La verdad es que hubiera sido necesario que vinieran a contarnos qué encontraron, qué vieron y qué es lo que los llevó a la convicción de las cosas que la propia presidenta denunció durante todos estos años en los que tuvieron el manejo del área de inteligencia. Hubiera sido necesario que desobligaran, es decir, que liberaran de la obligación de guardar secreto a Larcher e Icazuriaga, personas que eran de su confianza.

No hubo, y no me detendré en este punto porque ya se ha dicho mucho, ni un gesto de consternación ni alguna palabra por parte de un gobierno al que le encanta parlotear. La situación terminó de la peor forma: con una denuncia que no tenía otra finalidad que entorpecer la acción de la Justicia. Hoy nos imponen una agenda que no está a la altura de lo que ocurre en el país. Una vez más dan vuelta la cara, miran para otro lado y quieren hacer de cuenta que lo que pasa no pasa, de la misma manera que pretenden hacernos creer que las escuchas telefónicas no existieron. Nadie habla de ellas, y al parecer lo mejor es remitirlas al área de la procuradora general de la Nación, porque así será más fácil que la gente olvide lo que vienen mostrando.

Como se dijo hace instantes, tuvieron que pasar doce años y varias muertes para que se den cuenta de lo que estaba ocurriendo en el área de la inteligencia que ellos mismo mane-

jaban. Ya no pueden echar la culpa a nadie; no pueden culpar ni a la dictadura ni a la década del noventa, porque se trata del propio gobierno que integran.

Éste se vanagloria de ser el gobierno de los derechos humanos, pero tiene a Milani no sólo como jefe del Ejército, sino también como persona a cargo del presupuesto más alto en materia de espionaje interno, algo que resulta intolerable para la democracia.

¿De qué democratización hablan? Basta de retórica mentirosa. Este es el gobierno del Proyecto X, destinado a espiar a personas y organizaciones, y el que sancionó la llamada ley antiterrorista. Utiliza el término “democratización” cada vez que quiere apropiarse de algo y termina haciendo zafarranchos. ¡En su momento nos habló de la democratización de los medios de comunicación para terminar apropiándose de ellos! De la misma manera, nos habló de la democratización de los partidos políticos para terminar aniquilando, incluso, a las pequeñas representaciones políticas, y de la democratización de la fábrica de billetes a través de la soberanía monetaria. Deberían reconocer que a esta altura, el discurso de la democratización termina siendo poco creíble.

Con total sinceridad tengo que decir que hoy sentí una chicana y hasta un golpe bajo cuando frente al pedido de un bloque opositor de guardar un instante de silencio en memoria del fiscal Nisman, el oficialismo solicitó un minuto de aplausos para Néstor Kirchner. Creo que si lo hubiesen pedido antes habría sonado distinto. Esto no es un River-Boca; me parece que hemos perdido seriedad frente a ciertas situaciones que, insisto, ocurren aunque se las quiera negar.

Es necesario profundizar y sincerar un debate democrático sobre el sistema de inteligencia en los próximos años; pero que no nos digan que lo modificarán con este proyecto, porque si es así les pido que directamente vayan y cambien la chapa de la puerta que dice “Secretaría de Inteligencia” por otra que diga “Agencia Federal de Inteligencia”. No nos digan que reformarán el actual sistema cuando todos sabemos que por dentro quedará absolutamente intacto, no sólo respecto del personal, las funciones y el edificio, sino también –según podemos leer en el proyecto en consideración– respecto

de los archivos, los secretos, los métodos, las prácticas y la discrecionalidad en el manejo de los recursos.

Esta iniciativa carece de los más mínimos elementos para que la reforma sea la que necesitamos, ya que seguirá intacto todo aquello que debería ser objeto de cambio. La discrecionalidad y el secretismo, como acabo de decir, continuarán intactos.

No hay reforma seria si no se tocan tres cuestiones medulares relacionadas con el manejo de la inteligencia: la información, los recursos y los agentes. No hay posibilidad de democratizar el área de inteligencia si no se toca el tema de los recursos. Ni siquiera quienes ejercen el control parlamentario y político tienen acceso a las partidas presupuestarias, a la información sobre quién gasta y en qué los recursos destinados al sector de inteligencia. Insisto en lo siguiente: no tienen acceso los representantes electos por el voto popular, que son quienes ejercen el control.

Tampoco hay una nómina de agentes; nadie la conoce y es obvio, porque la lógica del secreto impide contar con la posibilidad de efectuar el correspondiente control. Debo aclarar que esto no implica quitar las características que esta actividad debe tener; pero no podemos hablar de democratización si no se toca la arbitrariedad en el manejo de los recursos. Si no se lo hace, nada cambiará.

Existen principios generales universalmente aceptados respecto de las bases sobre las que se deben construir los consensos políticos y parlamentarios en el debate sobre la inteligencia.

El primero es la definición sobre la naturaleza de los servicios. En este sentido, es preciso determinar los cometidos del área de inteligencia teniendo en cuenta que están dirigidos a la búsqueda, generación y procesamiento de datos e información, y que ésta es en sí misma una tarea secreta. No podemos pretender sacar aquello que hace a la naturaleza misma del área de inteligencia, pero también es cierto que una sociedad democrática necesita asumir la gobernabilidad de dicha tarea porque debe haber un control y un mecanismo de acceso a la información para conocer quién la usa y para qué. Esto es definir la naturaleza del servicio de inteligencia.

Por otra parte, es preciso delimitar las acciones que llevan a cabo estos organismos, para garantizar que en ningún caso violarán los derechos y las libertades de las personas en el ejercicio de sus funciones.

El segundo es la acción secreta de los servicios de inteligencia, justamente por los peligros que conlleva: la falta de transparencia, el abuso de poder y, obviamente, la impunidad. No es suficiente que las leyes definan, como lo hace este proyecto, la seguridad nacional como límite. Hay países, sobre todo los autoritarios, que dictan normas parecidas que dicen “siempre que no afecte la seguridad nacional”; esto es más o menos lo que establecen los artículos 2º y 3º de la iniciativa en consideración. El gran problema radica en que si los derechos de las personas están supeditados a una definición, o indefinición, de esta laxitud, con el pretexto de la seguridad nacional se pueden violar las libertades individuales.

El tercer elemento es la función de los organismos. Es necesario establecer una cuidadosa división del trabajo y determinar quién lleva adelante cada tarea; todos sabemos perfectamente que la descentralización es buena y que el exceso de centralidad termina afectando seriamente el funcionamiento de estos organismos. Además, es preciso que sus tareas estén muy bien diferenciadas de aquellas que cumplen otras instituciones vinculadas con la seguridad, ya que el abuso siempre está vinculado con el sobrepaso de los límites. Esto conlleva la necesidad, cuando se definen los riesgos, de definir los medios que estos organismos pueden utilizar.

El último de los elementos está dado por los mecanismos de control. Si no hay procedimientos definidos para el ejercicio de la función y la rendición de cuentas, se desdibujan los límites y una vez más el pretexto de la seguridad nacional puede llevar a que se lesionen o restrinjan los derechos y libertades de las personas.

La ley 25.520, que ahora se pretende modificar, fue el resultado de un proceso de construcción de consensos democráticos y de un arduo trabajo realizado por los partidos políticos. Me animaría a decir, más allá de la necesidad de su reforma y de los déficits que presentaba, que fue una conquista de la democracia. En-

tonces, considerando el consenso básico al que se llegó cuando se sancionó aquella norma, no podemos tolerar que este proyecto con el que se la pretende reformar sea aprobado a las patadas, con medio Congreso a favor y medio Congreso en contra. Obviamente, esta iniciativa requiere la construcción de un consenso político que le dé la misma base de legitimidad que tuvo la ley original.

Me voy a referir a algunas cuestiones concretas vinculadas con este debate. Cuando hablamos del funcionamiento del sistema de inteligencia, nos referimos a una multiplicidad de grupos con altos niveles de autonomía operativa y financiera que funcionan como bandas, que reportan a diversos actores políticos y se trata de una dinámica que no aborda este proyecto.

La segunda cuestión que quiero marcar tiene que ver con las escuchas, pero no lo voy a hacer en el mismo sentido de quienes hablaron sobre el riesgo de cuál sea el nivel de dependencia. Quiero advertir sobre otra cuestión, porque este proyecto no tiene en cuenta una realidad fáctica en cuanto a quiénes son los que hacen la escucha. ¿Cómo es el mecanismo y la implementación? ¿A quién el juez le pide la implementación de la escucha? Sabemos que el servicio telefónico lo prestan empresas privadas, muchas de ellas multinacionales, que en verdad no tienen ningún tipo de control en este aspecto. De esto nada se dice. Esas empresas son las que derivan el pedido de la escucha.

¿Qué garantías existen respecto de ese servicio y sobre la fidelidad que tienen dichas empresas? ¿Por dónde se filtra esa información? Por eso es importante tener clara la información, saber quién la usa y para qué la utiliza.

¿Quién regula la empresa privada –extranjera muchas veces– que presta el servicio de telefonía y que muchas veces recibe la orden de interceptación de la comunicación? De esto no decimos absolutamente nada. Creo que es necesario pensar en un estudio técnico sobre la utilización y las escuchas en los aparatos de telefonía móvil. Debemos entender que en este punto tenemos un agujero negro que no resolverá la futura norma.

El otro aspecto tiene que ver con el hecho de que tampoco se dice nada de la inteligencia interna y externa; nada se dice de la cantidad de

servicios de inteligencia que hay hoy día en las policías provinciales, federales, servicios penitenciarios, Gendarmería y Prefectura. Nada sabemos de esto y, sin embargo, todas están dentro del sistema. A pesar de ello, cada una sigue reportando adonde y como quiere.

En cuanto al control parlamentario, reconocemos la ineficacia que ha tenido hasta ahora el funcionamiento porque ni siquiera conoce su presupuesto. Acá debemos respetar un principio: no puede existir ningún aspecto de la actividad estatal que no esté controlado por los representantes del Parlamento.

Los países respetuosos de sus representantes han sido concretos y específicos al momento de establecer los frenos y contrapesos para el funcionamiento de su inteligencia.

Quiero ir a un punto que considero central: la presidenta eligió resolver este conflicto atacando al Poder Judicial para no asumirlo por donde correspondía asumirlo. No voy a salir en defensa del Poder Judicial. Lo que digo es que a los jueces y a los fiscales los pueden recusar, amenazar, intimidar, insultar y escupirles la cara, pero la verdad es que las causas siguen porque lo que existen son los delitos. Lamentablemente, hoy tenemos a la presidenta de la Nación imputada a partir de la denuncia de un delito efectuada por un fiscal que ahora está a cargo de otro.

Tenemos un vicepresidente doblemente procesado por falsificación y por corrupción. Las causas siguen porque los delitos existen. Insulten lo que quieran al Poder Judicial; cambiarán los jueces, pero no se modificará la situación.

Con este ropaje democratizador, entre comillas, lo único que tenemos ante nosotros es una nueva frustración. Si la inteligencia no protege de la misma manera y en simultáneo la seguridad de la Nación con los derechos y libertades de las personas, lo que existe es la aceptación y la manipulación de organizaciones facciosas. A nuestro juicio, es lo que encubre este tipo de proyectos y por ello nuestro rechazo. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien comparte su término con el señor diputado Lousteau.

Sr. Sánchez. – Señora presidenta: conversando con un representante del Frente para la Victoria, antes de que empezara la exposición de dicho bloque, nos pusimos de acuerdo diciendo que era uno de los temas más importantes y profundos que tendría que discutir cualquier democracia.

Todos saben que la miembro informante del bloque del Frente para la Victoria –bancada que se supone propuso una reforma radical en cuanto al sistema de inteligencia– comenzó su exposición hablando de la diputada Carrió. Habló de su relación promiscua con no sé quién.

Le voy a contestar a la diputada. Seré muy escueto, porque tengo muchas cosas importantes que decir sobre esto en poco tiempo.

La señora diputada Carrió tiene una relación muy especial con el Boletín Oficial. En él existen datos que podrían interesar sobremedida a muchos diputados y diputadas –como la de Misiones–, porque podrían quizás encontrar la constitución de sociedades, quiénes son sus directores, sus domicilios, sus apoderados, sus estatutos, etcétera. Por ejemplo, se darían cuenta de que Lázaro Báez comparte un montón de esas cosas con el homenajado Néstor Kirchner. El problema consiste en que para saber todo eso hay que saber leer y hay que querer leer.

Le recomiendo a la señora miembro informante que lea el Boletín Oficial, porque nada dijo del sistema de inteligencia. Se va a dar cuenta de un montón de cosas que conocimos nosotros con sólo leer el Boletín Oficial. Es la forma como se puede conocer la trama de corrupción en la República Argentina.

Vamos al tema importante para cualquier democracia. La presidenta nos propone, en un mensaje que parece un chiste, algo vinculado con una frase que dice que para este gobierno combatir la impunidad se convirtió en uno de los pilares de acción de su gobierno. Nadie se lo cree, porque no lee ni el Boletín Oficial.

Vamos a empezar por el principio de lo que hoy nos trajo a debatir. Nada tiene que ver con la reforma de la ley de inteligencia. Esto lo digo porque sobre reforma del sistema de inteligencia hemos presentado muchos proyectos. Cualquier diputado del Frente para la Victoria que sea memorioso y honesto sabe que en esta

Cámara muchos de nosotros hemos presentado proyectos en ese sentido.

¿Saben una cosa? Néstor Kirchner se comprometió con el sistema interamericano de derechos humanos a reformar la ley de inteligencia. Nunca, en once años, quisieron tratar uno solo de esos proyectos. Ninguno de ustedes me va a dejar mentir, porque ni siquiera me lo permite el sistema de informática de la Cámara. Busquen que ahí están: proyectos para controlar los fondos reservados, proyectos para mejorar el control de los sistemas de inteligencia, proyectos para mejorar el funcionamiento de la Comisión Bicameral. Sin embargo, nunca los trataron. Hay pedidos de informes sobre cómo funcionaba la comisión, pero nunca los consideraron ni los contestaron. Lo que pasa es que los diputados somos mucho menos que Stiuso, por lo menos durante once años.

¿Hoy estamos acá porque un día la presidenta Coraje dijo que teníamos que reformar el sistema de inteligencia nacional, que todos sabemos que es lo menos virtuoso que tiene la democracia después de 31 años? No. Lo que ocurre es que hay un fiscal muerto que acababa de acusar a la presidenta de la Nación de encubrimiento del atentado terrorista de la AMIA. Entonces, como bien dicen los familiares que se nuclean en APEMIA, para lograr terminar con la impunidad –por lo menos en la causa AMIA– hay que tratar de resolver dicha causa.

La muerte del fiscal Nisman es el último eslabón de la larga cadena de encubrimientos del Estado nacional, de los funcionarios del Estado nacional, incluyendo –entre otros– a los organismos de inteligencia.

Les recuerdo –porque es bueno hacerlo con el PJ, que hoy tiene un segundo nombre, que es Frente para la Victoria, pero sigue siendo el mismo PJ de siempre– que el ex presidente Menem es un senador sentado entre las bancas de sus compañeros, a pesar de estar elevado a juicio oral por encubrimiento de atentado terrorista. Está en la misma situación en la que se encuentra el ex secretario de Inteligencia Anzorregui. ¡Qué casualidad! Dos presidentes constitucionales del mismo partido político vienen a completar una larga saga de encubrimiento y de impunidad en la Argentina. Se trata de dos presidentes de los más votados

en la historia democrática argentina. Nosotros tenemos que cortar esa historia.

Vamos a hablar un poco de lo que contiene el pretendido proyecto de modificación del sistema nacional de inteligencia. Viene a ser más perverso todavía de lo que en realidad hacen en la práctica, que es ser encubridores de atentados terroristas, entre otras cosas, y lo digo una vez más porque es una de las más lastimosas causas que tiene la Argentina. No lo podemos explicar y esa herida no la podemos cerrar veintiún años después.

Para peligro de la democracia, viene a destruir dos doctrinas fundamentales que después de 1983, con consenso de este Parlamento y de varios dirigentes políticos, se lograron establecer como garantía democrática. Por un lado, la defensa nacional está separada de la seguridad interior. Ley de defensa nacional, ley de seguridad interior.

Por el otro, la inteligencia puede estar hecha por los entes correspondientes tanto en los organismos militares y de seguridad como en los específicos del sistema de inteligencia, pero nunca mezclarse.

¿Qué hizo la presidenta de la Nación? Voy a dejar que la Justicia decida si la presidenta Cristina Fernández de Kirchner es culpable o no por encubrimiento de un atentado terrorista. Yo no lo voy a decir. Se lo vamos a dejar a la Justicia.

La presidenta, en su ataque como forma de defensa, viene a destruir dos doctrinas que constituyen la garantía de la democracia argentina. En primer lugar, como primera verdadera reforma en la práctica le transfirió poder y presupuesto a la inteligencia militar para que desarrolle inteligencia interna. Lo dijeron todos, pero quiero que quede muy claro que se rompió la doctrina que garantiza la democracia.

En segundo término, dejó que los organismos de inteligencia terminen siendo los responsables de la investigación criminal en la Argentina. El CELS se los repitió hasta el cansancio. ¿Saben por qué? Porque efectivamente después de treinta y pico de años de democracia siguen desconfiando de que las fuerzas armadas hagan actividades interiores, sobre todo de inteligencia. Además, siguen desconfiando

de que los organismos específicos de inteligencia no hagan inteligencia criminal.

Si esto no es verdad, cualquiera de ustedes me puede explicar –cualquiera– por qué hoy el general Milani tiene más presupuesto que la subsecretaría encargada de investigar todo el crimen de la República Argentina.

En realidad, el oficialismo, como fuerza política, termina logrando lo que algunos filósofos muy grandes del pensamiento universal dicen que no ocurre. Marx sostenía que la historia se repetía, primero, como tragedia y, después, como farsa. Ustedes la hacen repetir dos veces como tragedia. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Le recuerdo que le restan seis minutos.

Sr. Lousteau. – Señora presidenta: siempre hablo rápido para tratar de atenerme a los tiempos asignados.

Quisiera reflexionar sobre algunos temas generales dentro del contexto de lo que estamos discutiendo.

Primero, ¿cómo surge este proyecto de ley? Había muchas tensiones acumuladas dentro de la Secretaría de Inteligencia, pero detonan a raíz de la muerte de un fiscal, y no la de uno cualquiera. Se trata de un fiscal que había acusado a la presidenta y a su canciller de encubrimiento, y además estaba a cargo de la causa AMIA, que constituye el atentado más grande de la Argentina y la mayor matanza que ha sufrido la comunidad judía nada menos que desde el holocausto.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Lousteau. – Miren los datos, señores diputados.

¿Cómo lo estamos haciendo? Lo estamos haciendo con un trámite exprés y lo único que estamos cambiando son las apariencias porque, en realidad, el gobierno no está tratando de resolver el problema de los argentinos sino que está buscando la forma de resolver su problema, es decir, terminar de efectivizar los desplazamientos que necesita dentro de la Secretaría de Inteligencia.

No me quiero extender mucho en el contenido porque ya han hablado varios legisladores,

pero la verdad es que el proyecto ni siquiera define bien lo que es inteligencia, no corrige el problema de la discrecionalidad, no contempla bien el problema de la desclasificación del acceso a la información pública, concentra otra vez el poder de inteligencia, no da suficiente potestad de control ni de auditoría y ni siquiera tenemos control de lo que ocurre en la comisión bicameral.

Hay gastos reservados en la comisión bicameral e invito a cualquier diputado a que pida informes y recibirá lo poco que le pueden dar. No sabemos ni qué pasa en nuestra comisión.

No tenemos ninguna respuesta en cuanto a cómo será la selección y transferencia de agentes ni mucho menos en lo que hace a intervenciones telefónicas. La verdad es que el proyecto no resuelve nada. Otra vez es mero maquillaje y constituye una reacción para resolver un problema del gobierno y no de los argentinos. Acá no es que murió un fiscal; pasó mucho más. ¿Qué es lo que pasó? Del baño de Nisman surgió la inmundicia acumulada por décadas en la Argentina. Ése es el problema. Toda la porquería subterránea que no queríamos ver está ahora a la vista.

Ése es el sentido que le tenemos que dar a la marcha que se llevó a cabo la semana pasada. Cuando se moviliza tanta gente es obvio que se pregunte qué le pasó al fiscal. Quiere que la Justicia esclarezca y que termine la impunidad. Muchos están enojados contra el gobierno, pero me parece que una marcha semejante amerita una reflexión más profunda. Y nos están diciendo algo a todos.

¿Qué es eso que surgió? ¿Qué es la inmundicia? Una relación “recontratóxica” de hace mucho tiempo entre el Poder Ejecutivo, la política, el Poder Judicial, los servicios, las fuerzas de seguridad y un montón de otros elementos que juegan a tenerse de rehenes mutuamente. Cuando el gobierno es fuerte, tiene de rehén a la Justicia y para ello colaboran los servicios de inteligencia y, cuando el gobierno es débil, la Justicia tiene de rehén al Poder Ejecutivo con la colaboración de los servicios de inteligencia. Éste es el juego perverso que tiene nuestra democracia y que hace que surja excremento por todos lados de ese baño. Esto es lo que tenemos que resolver.

Para eso, todos tenemos que interpretar –y éste es el sentido de la reflexión que queremos hacer– que no es una marcha contra el gobierno.

¿La gente estaba enojada contra el gobierno? Mucha gente sí, pero se nos está diciendo a todos, a toda la clase política, a todos los legisladores que están aquí sentados, a los senadores, a la Justicia, a los jueces, a los fiscales, a los empresarios y a los periodistas que, si todo sigue igual, es imposible acabar con la impunidad. Éste es un llamado de atención para todos. Por eso es importante la forma en que discutimos las cosas hoy.

El Frente para la Victoria dice que vive una jornada de algarabía, pero a medias. ¿Qué quiere decir “a medias”? Me alegra mucho que finalmente nosotros hayamos venido al recinto a discutir este tema. Lo dije desde el principio. La oposición tenía que venir a discutir.

¿Pero qué es lo que me da tristeza? Que se trate de una discusión de pantomima, porque no podemos cambiar nada. No podemos hacer nada de lo que queremos hacer entre todos.

Creo que, aunque sea en vano, teníamos que venir al recinto a discutir. ¿Por qué teníamos que hacerlo? Para dar testimonio de lo que queremos para mañana, porque no basta con decir que vamos a derogar la ley. Nosotros tenemos que decir exactamente qué tipo de cosas queremos para el futuro porque, de lo contrario, quien está a cargo se tiente con el poder.

Obviamente que se tentó el gobierno con el Proyecto X. También vimos tentaciones de otros sectores con Leakymails. Lo vemos todos los que tenemos el teléfono intervenido, y esto ha salido en causas judiciales.

También lo vemos cuando Parrilli dice que a partir de 2013, con la firma del memorándum de entendimiento con Irán, comenzamos a observar que desde la SIDE integrantes de los servicios comenzaron a actuar en contra de la decisión del Poder Ejecutivo. Cuando estaban a favor, todo estaba bien, pero todo el mundo se tiente. Por eso hay que sentar posición.

El gobierno de la ciudad también se tiente. Yo veo a muchos dirigentes opositores que señalan para el otro lado, pero el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires eligió como primer jefe de la Policía Metropolitana a Fino Pala-

cios, acusado por el propio Nisman y a punto de ir a juicio oral por encubrimiento, ocultamiento y destrucción de pruebas en la causa AMIA. ¿O no está procesado también por participar de una red de escuchas ilegales?

Entonces, el problema es qué compromiso tomamos desde aquí para no tentarnos, y ahí no basta con decir lo que pensamos en un debate sino que me gustaría que todos podamos avanzar en un proyecto que deje claramente establecido no la derogación de esta cuestión sino qué resoluciones queremos tomar a futuro. Como ya dijo el diputado Garrido, estamos trabajando para perfeccionar algunas cuestiones que estaban consensuadas a fin de conseguir acuerdos para el día de mañana.

La verdad es que hay que intentar hacerlo —aunque hoy parezca imposible— para lograr lo que tuvimos en otras circunstancias. Por ejemplo, la ley de defensa nacional es de 1988. ¿Alguien recuerda cómo estaba la Argentina en 1988? ¿El gobierno del 88 era fuerte o débil? ¿Se estaba yendo o se estaba quedando? Consiguió una ley con el consenso de todos.

En 2001 se sanciona la ley de inteligencia. ¿Era un gobierno débil o fuerte? ¿Cómo consiguió aprobar esa ley? ¿A las apuradas o con consenso? Con consenso. Ojalá podamos en algún momento recuperar la responsabilidad, la rigurosidad de esas etapas. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — No hallándose presente en el recinto la señora diputada Ivana Bianchi, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Raimundi. — Señora presidenta: seré breve porque la verdad es que me resulta muy difícil establecer una línea argumental de la oposición sobre la cual basar un análisis, y diga lo que diga no va a servir para modificar las opiniones vertidas porque hay una intención de oponerse anterior al debate. Es decir, es muy difícil encontrar un nivel de razonabilidad en las posiciones porque el recuento cronológico es: reclamar al gobierno que tiene que modificar la ley de inteligencia. Cuando el gobierno toma la decisión política de modificar la ley de inteligencia se hace una conferencia de prensa para expresar que se rechaza el proyecto con anterioridad a que el proyecto sea presentado. Por lo tanto, se clausura el debate. Pero resulta que después se oponen porque no tuvieron

tiempo de debatir. Adonde se podía debatir, que son las comisiones, no asisten, y después vienen al recinto cuando el dictamen ya se ha emitido y proponen modificaciones. Entonces es casi imposible de comprender.

Por lo tanto, nosotros tenemos que seguir nuestra propia línea argumental y actuar con la fuerza de los hechos, porque es muy difícil encontrar un plano de razonabilidad. Porque, ¿adónde nos conduce decir que está mal no haberlo hecho antes y ahora también está mal hacerlo? Nos conduce a un callejón sin salida.

Comparo esta actitud con los cambios que se presentaron en las reuniones en el Senado, porque la verdad es que este proyecto sufrió muchas modificaciones que surgieron a propuesta de un organismo que originalmente tenía muchas críticas. Es decir, compartía la mirada filosófica del cambio pero era muy crítico respecto de la redacción del proyecto. Cuando los aportes se hacen desde la buena fe, desde la intención de mejorar la iniciativa, no de sacar ventaja de la oposición absoluta, se consiguen esos cambios. Entonces es muy hipócrita decir que uno quiere modificar algo pero ausentarse de los ámbitos donde tiene la posibilidad de hacerlo.

Sin embargo, el proyecto ha mejorado mucho la redacción que define la inteligencia militar distinguiéndola de la inteligencia interior, la reducción de los plazos para la desclasificación de los archivos, las distintas categorías de confidencialidad de la información; es decir, la iniciativa mejoró su calidad en muchos aspectos a partir de una crítica anterior y propuestas hechas desde la buena fe y no desde la mala fe, la hipocresía o el cinismo.

Además, no se puede hablar de cosmética cuando hay un cambio muy fuerte en la restricción que marca este proyecto de la autonomía que históricamente tuvo el personal de la Secretaría de Inteligencia, porque agrava las penas y concentra toda la actividad en la autoridad política, y constriñe la autonomía del personal, que no puede actuar con independencia. Por lo tanto, rompe ese entramado autónomo, extorsivo, de un poder donde parecía que se construía un Estado dentro de un organismo del Estado, lo cual cambia radicalmente con la redacción del proyecto.

Pero claro, si no se quiere admitir eso y después se dice que es sólo maquillaje o cosmética, es imposible encontrar un nivel de razonabilidad porque así está planteado en la propia redacción del proyecto. Pero si ni siquiera de esa manera se puede perforar esa línea indestructible de la oposición, nos resulta muy difícil entendernos.

Algunos de estos desacuerdos surgen porque tenemos diferencias conceptuales muy profundas. Una misma frase puede ser interpretada de maneras distintas según el punto de vista desde el que se la mire. Si tomara a secas una de las frases de un diputado preopinante podría compartirla en abstracto y decir que de ese lugar donde lamentablemente se encuentra el cuerpo del fiscal fallecido surgen excrementos muy grandes. Podría compartir esa frase. La diferencia es que yo asocio esos excrementos con la actividad de la Embajada de los Estados Unidos y de los servicios israelíes, que eran para los cuales ese fiscal había trabajado en vida para poder finalmente hacer su acusación contra la presidenta de la Nación. (*Aplausos.*)

Por eso no hay un giro del gobierno nacional. ¿Por qué hay una continuidad? Porque lo que marca la línea de continuidad es la recuperación de la conducción política de distintas áreas fundamentales de la vida nacional: recuperación política de la idea de memoria, verdad y justicia, de la conducción política del endeudamiento nacional y de la política económica, de la aerolínea de bandera, de la conducción sobre la política energética, de los ferrocarriles, del Banco Central de la República Argentina, y ahora, la recuperación de esa área tan sensible para lo cual hay que tener una gran valentía, que es el área de la inteligencia nacional, que cruzó distintos gobiernos. Sin embargo, al respecto hay una diferencia cualitativa entre este gobierno y los demás. ¿Dónde está la diferencia? En que este gobierno tiene el coraje y la decisión política de romper ese entramado de autonomía que se había creado al interior de la inteligencia.

Por último, quiero decir que también está explícitamente dicho en el proyecto que cuando en el mundo hay una línea de tratamiento de los temas de inteligencia donde el espionaje le está ganando a las libertades y garantías democráticas, en el proyecto argentino venimos

del espionaje y vamos hacia la protección de la sociedad respecto del crimen organizado.

En la Argentina, a diferencia de lo que pasa en otros lugares del mundo, el tratamiento de la inteligencia hace que se gane terreno a la identificación de la inteligencia con el espionaje interno y se pase al paradigma de la inteligencia como protección de la sociedad y del Estado de los delitos más complejos.

En todas estas razones fundamentamos nuestro apoyo a este proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Rossi. – Señora presidenta: anteriormente una diputada decía en este recinto que la presidenta tiene las manos libres para tomar las decisiones, sobre todo esta decisión de modificar el organismo de inteligencia. Pero, por el contrario, hubo un hecho doloroso y sorprendente que conmovió a la sociedad, como fue la muerte del fiscal Nisman, que le ató las manos a la presidenta; y no sólo le ató las manos sino que la salpicó de barro, como así también a algunos funcionarios.

Por eso se toma esta decisión apresurada de presentar este proyecto, como ocurrió con tantas otras iniciativas que se aprobaron entre gallos y medianoche. Esa salpicadura que han recibido la presidenta y algunos de sus funcionarios la ha obligado a presentar este proyecto de ley para dar un baño de transparencia, que no será más que eso, porque esta modificación cambia todo para que nada cambie.

Como en muchos otros casos, el gobierno ha ido detrás de los sucesos. No es raro que quiera sacar rápidamente esta modificación y la creación de la AFI. Pregunto: ¿después de estar doce años en el gobierno se dan cuenta ahora de una cantidad significativa de defectos, creando sobre lo creado aquello que nunca controló? Por ejemplo, una comisión bicameral, que parece que no ha controlado porque tampoco se daba cuenta. Menos mal que nadie resiste un archivo y aquí una diputada leyó una nota en la que la entonces senadora Kirchner hablaba de lo peligroso que era este organismo de inteligencia.

Es cierto que hay que modificar la ley. ¿Pero se ha permitido que la oposición pueda modifi-

car algo en esta Cámara de Diputados? No; no se puede cambiar nada. Debemos aprobarlo tal como viene con las modificaciones del Senado.

Seguramente la bicameral alguna vez se habrá dado cuenta, pero la máquina de impedir de propios y ajenos no dejó que se tomara al toro por las astas.

Este proyecto implica la reforma de 13 de los 52 artículos que tiene la actual ley 25.520. Se cambia el nombre al organismo responsable de la inteligencia en la Argentina y a partir de ahora se llamará Agencia Federal de Inteligencia. Se coloca en la dirección del organismo a un director y un subdirector generales, que son designados por el Poder Ejecutivo nacional con acuerdo del Senado, pero no se establece plazo de mandato.

El artículo 16 ter creado por esta norma permite al Poder Ejecutivo nacional desclasificar información en forma total o parcial, atribución que no contempla la ley anterior. La desclasificación de la información debería ser facultad exclusiva del Poder Judicial.

Por otro lado, se transfiere la totalidad de los bienes de la ex SIDE al nuevo organismo sin inventario previo, en particular respecto de sociedades conformadas en ese ámbito, su capital y cuáles son sus socios integrantes.

El manejo de los fondos de la Agencia Federal de Inteligencia debería tener control de la comisión bicameral y de la Auditoría General de la Nación, debiendo obligatoriamente la Agencia prever un informe en forma semestral.

Otra de las cosas que podría agregarse a esta modificación de la ley 25.520 es la incorporación de un artículo que permita a los gobiernos provinciales exigir la colaboración del organismo cuando la naturaleza de los hechos acaecidos en las provincias, por su importancia, requiera de la participación de este organismo.

Por último, siendo una agencia federal se debería incorporar un artículo –el 14 bis, por ejemplo– creando un Consejo Asesor de Inteligencia conformado por los gobernadores para planificar en forma conjunta con el Poder Ejecutivo nacional las políticas de seguimiento de la persecución de delitos complejos –narcotráfico, trata, etcétera– que ocurren en los ámbitos provinciales.

Pero dado que no se permiten modificaciones en esta Cámara de Diputados, como dije, anticipo el no apoyo del bloque Unión por Córdoba a este proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

Sra. Comelli. – Señora presidenta: ¡qué bueno que estemos dando este debate! En algún momento pensamos que tal vez no se iban a poder escuchar y quedar reflejadas las posiciones de todos los bloques. Por eso saludo que se dé este debate.

Nuestro bloque va a apoyar el proyecto. Desde hace tiempo venimos trabajando y debatiendo lo que tiene que ver con la modificación de la ley de inteligencia. Pero puntualmente queremos marcar algunas situaciones.

Aquí se ha dicho reiteradamente que durante muchas décadas la actividad de inteligencia en la Argentina estuvo en manos de grupos de personas que actuaban con un grado de independencia sorprendente y, en algunos casos, una presunta dependencia enfocada a investigaciones o situaciones que se alejan de las funciones específicas. Esto ha puesto en riesgo no sólo los derechos de los ciudadanos sino también –lo que es más grave– de las instituciones.

Creo que tenemos una gran deuda con la democracia ya desde el año 1983. Digo esto porque los distintos gobiernos no han sabido o no han querido establecer controles efectivos a los servicios de inteligencia. Prueba de ello son las distintas circunstancias que dieron lugar al debate que hoy estamos dando. Digo que es una deuda desde aquella época porque ya entonces el régimen político optó por mantener una estructura de poder vinculada con ese pasado autoritario. Es cierto que hubo grandes purgas; una de ellas alcanzó a 800 personas, y después hubo otras tantas en el año 1999. Pero en cada una de ellas también hubo una gran incorporación de nuevo personal; por supuesto, nunca por concurso ni nada parecido.

Pero si bien existieron esas purgas, lo cierto es que fueron repitiendo las mismas prácticas que traían de antaño. En este aspecto, nosotros, los legisladores –tanto los actuales como aquellos que pasaron por este recinto en las últimas décadas–, también tenemos que hacer una au-

to crítica. Debemos preguntarnos si el control parlamentario de los organismos de inteligencia funcionó tal cual lo preveía la normativa o si ameritaba, desde hace mucho tiempo, una revisión profunda, una reforma integral. Esto no se hizo mientras un sector u otro tuvo la mayoría. Me parece que esa autocrítica nos cabe a todos.

Muchas veces se nos hace creer, respecto de las actividades de inteligencia –y esto viene a colación de la comisión–, que gozan de un amparo de secretismo excesivo que alcanza incluso a los encargados de controlar. En el marco de un debate abierto que nos debemos, tenemos que encontrar ese punto justo entre la transparencia que hace a los mecanismos eficientes de rendición de cuentas y el secretismo que en parte –bien establecido– es propio de la actividad de inteligencia.

Muchos dirigentes, compañeros diputados, han insinuado o denunciado que el espionaje político interno ha sido y es una de las principales actividades de la inteligencia en la Argentina, a pesar de que se encuentra absolutamente prohibido. Debo decir que es cierto; tenemos que aceptar esta situación, porque si miramos cualquiera de los estudios históricos de todos los casos más emblemáticos con más o menos difusión, encontraremos en todas las épocas y gobiernos este tipo de acciones que merecen que nos hagamos un replanteo. Puedo citar desde el caso Balbuena, la violación de secretos políticos o militares, el caso Leakymails y el Proyecto X, sobre los cuales tendríamos muchísimo material para trabajar.

La muerte del doctor Nisman, hecho que conmocionó a todos los argentinos por tratarse justamente de un fiscal, dadas las circunstancias de su muerte, y de un hombre que no volverá a ver el sol ni a abrazar a sus hijas, es un episodio de gravedad institucional que merece no sólo ser investigado y aclarado con la mayor transparencia y premura por la Justicia sino también ser colocado dentro del contexto de las prácticas de los servicios de inteligencia, en los que tampoco suelen ser muy normales –se dio en estos días– las pugnas internas que existen pero no deberían ser moneda corriente en este tipo de servicios.

Da la sensación, leyendo un poco la historia de todos los casos en los que ha estado sospe-

chada la intervención de la SIDE –desde los recursos, la Banelco y tantos otros–, de que los distintos presidentes consideraron que podían controlar los servicios de inteligencia y usarlos en beneficio propio. Con el transcurrir de los años se demostró que estos servicios de inteligencia se manejaban con absoluta autonomía, y que eran estructuras que terminaban imponiendo, en algunos casos, sus propias condiciones a los órganos democráticos.

Por eso, creo que esta nueva norma es un avance. Pretender que por determinadas circunstancias nos quedemos con la vieja ley es mezquino. El proyecto de ley que estamos por sancionar constituye un nuevo marco y una verdadera reestructuración del sistema de inteligencia nacional. Sin embargo, deberemos estar muy atentos a la implementación y aplicabilidad del sistema no sólo en el tiempo que resta al actual período de gobierno sino también respecto de los futuros gobiernos, para que se materialice una nueva cultura profesional hacia dentro de los organismos en relación con todos los actores del sistema.

Necesitamos contar con un servicio de inteligencia de calidad y análisis precisos con verdadera idoneidad desde la política exterior y la política criminal. Un Estado no puede desarrollar políticas públicas sin información imprescindible, por ejemplo, para la lucha contra el narcotráfico. Para esto necesitamos cambiar las conductas de los servicios de inteligencia y de las estructuras políticas. Hago esta diferenciación porque los distintos signos políticos que han llegado a la presidencia los han usado.

Aspiro a que el Estado nacional cuente con un servicio de inteligencia profesional bajo el control de los tres poderes, estrictamente limitado en su accionar a lo prescrito en la presente norma; más aún, de cara a la nueva era de la vigilancia masiva de las comunicaciones electrónicas y todo el universo peligroso que se abre con los magníficos avances de las comunicaciones.

Por todo ello, con la esperanza de que podamos avanzar en un cambio que empiece a ser verdaderamente positivo para el abordaje de lo que siempre fue el descontrol democrático de los organismos de inteligencia, apostamos a que empecemos una nueva etapa.

Por los motivos expuestos, acompañaré la presente iniciativa.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. – Señora presidenta: la noticia del día que terminó hace un rato ha sido la denuncia penal del gobierno contra Jaime Stiuso. Sin embargo, tenemos un nuevo Stiuso en acción que es el general Milani, y estamos por votar una norma a la medida de ese nuevo Stiuso.

El propósito de esta iniciativa es el autoencubrimiento de las responsabilidades que le caben al gobierno en la grave crisis política que rodeó al crimen de Estado, que fue la muerte violenta del fiscal Nisman. Ahora se acuerdan de iniciar causas penales contra Stiuso, cuando ya hay libros editados el año pasado, artículos periodísticos e investigaciones de todo orden, color y pelaje. Hacen las denuncias cuando ya está en edad técnica y con trámites de jubilación después de una vida de tropelías de todo orden de carácter criminal. Evidentemente, algo avanzamos, porque el general Milani tiene procesos y causas penales, de entrada, por enriquecimiento ilícito y crímenes de lesa humanidad.

Stiuso demoró toda una vida; le llegaron las causas al momento de la jubilación. Por lo menos, Milani, que ahora toma definitivamente el control de la inteligencia de la Argentina como el nuevo zar de los servicios, ya tiene las causas. Probablemente al kirchnerismo le lleve doce años aceptar que el general Milani sea juzgado por las causas gravísimas por las que está imputado.

Esta norma es alevosamente un operativo de distracción acerca de la responsabilidad del Estado en una red de encubrimientos que involucra a los aparatos de represión, espionaje e inteligencia, a la Justicia, al gobierno y, a su turno, a todos los partidos políticos que han gobernado durante los últimos veinte años de impunidad desde el atentado de la AMIA, y también podríamos decir desde 1983.

El personal y el *modus operandi* de los servicios de inteligencia datan de la época de la dictadura. Es decir que son sucesivos gobiernos constitucionales que no sólo se han per-

petuado sino que se han valido y reforzado de esos servicios de inteligencia. Esos aparatos han sido encubridores y cómplices de la masacre de la AMIA, especialmente de la conexión local. Este aspecto lo recordamos cada 18 de julio con la gente de APEMIA, que representa a los familiares de las víctimas, que siempre denunció que la punta del ovillo de cualquier investigación sería la conexión local. Tanto es así que hubo un agente de inteligencia infiltrado ocho años en la mutual judía, que bien pudo haber brindado la información para el atentado, no solamente haber participado del encubrimiento. Y cómo cuesta, cómo ha costado en este debate de tantas horas admitir la cantidad de provocaciones contra el movimiento popular de las que han sido partícipes los servicios de inteligencia. Está la denuncia de Lorena Martins hace rato, aparecen los negocios sucios, la vinculación con las redes de trata, el contrabando y todo lo demás.

Estos servicios han estado en el eje de los grupos de tareas de la represión del 20 de diciembre. De ahí salió la plata de las coimas del Senado, que quedaron en la más completa impunidad por parte de una Justicia que ahora se divide entre oficialista y opositora, pero cerró filas en el encubrimiento de una de las corrupciones más extraordinarias de la historia argentina para afectar los derechos laborales con el apoyo de la Unión Industrial, que abarcó al Parlamento, al gobierno nacional y al gabinete, del cual hay reputadas figuras que ahora son diputados de la oposición en esta Cámara.

No podemos dejar de tener eso en cuenta a la hora de este debate, y quiero decir a la dolida hija del fallecido Carlos Soria que yo personalmente fui víctima de la operación de inteligencia de los servicios en oportunidad de la masacre del puente Pueyrredón, porque se preparó una causa con la ley de defensa de la democracia contra los dirigentes de ese masivo movimiento de la juventud y los trabajadores que luchaban por trabajo desde los organismos de inteligencia, que estaban a cargo de Carlos Soria.

Y no es que esto lo digo ahora, como lo denunció hace un rato el compañero Del Caño, de ninguna manera. Está en la causa del juez Lijo en la que duerme el sueño de los justos la responsabilidad política en la causa federal por la

masacre del puente Pueyrredón. Pudimos ver este accionar de infiltración de inteligencia en la causa por la cual se dio perpetua a Fanchiotti y a Acosta.

Ésta es la realidad, actuaron en el caso de Jorge Julio López y han actuado alrededor del crimen de Mariano Ferreyra. Esta ley tiene un carácter continuista porque pasa el personal llave en mano, por muchos aspectos que se han denunciado acá, se conserva el secreto de Estado y las cajas fuera de control. Esto está fuera de toda duda y nosotros vamos a rechazar de plano en ese aspecto el contenido de esta ley.

Esta ley en un punto es como las cajas negras de los aviones, ya que ahí está el secreto de la historia de lo que pasó. Los archivos de los servicios de inteligencia de la Argentina son la caja negra de treinta años de corrupción y operaciones contra el movimiento popular, entre ellas la impunidad de los atentados a la embajada de Israel y a la AMIA, pero hay mucho más, porque el inciso 2) del artículo 8º consagra la injerencia de la Agencia Federal de Inteligencia en las tareas de inteligencia de los delitos federales, entre los que se cuenta el narcotráfico, una cuestión que completa el artículo 7º, que reforma el artículo 9º de la ley 25.520, por los cuales pasan a la Agencia Federal de Inteligencia la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal y todas las áreas de inteligencia criminal.

¿Qué significa esto? Que mientras se pretexta una falsa democratización de los servicios de inteligencia se está preparando sutilmente la injerencia de las fuerzas armadas en los delitos de narcotráfico y terrorismo, que es la línea del Departamento de Estado norteamericano. Se sigue la línea que nos llevó a la promiscuidad de los servicios de Stiuso y compañía con la CIA y el Mossad, y Milani, como general nacional y popular, va a ser un continuador de esa línea.

Se trata de una línea que empezó Néstor Kirchner cuando fue a todos los foros internacionales a plantear el problema que la Argentina apoyaba la política antiterrorista de Bush, que significó guerras preventivas, campos de concentración clandestinos, Guantánamo, las bases militares y también el envío y mantención de tropas en Haití a cumplir la función

de represión interna que tienen prohibida en la República Argentina.

Ya empezamos acá con los operativos humanitarios de desplazamiento de las fuerzas armadas en los barrios. Este es un camino de mexicanización. Lo he planteado en el plenario de comisiones donde se discutió la ley algunos días antes de que el papa Francisco hablara del tema de la mexicanización.

Es un camino de mexicanización y se sigue en la línea del Departamento de Estado norteamericano de la que no se apartaron nunca. Y por eso mismo no se van a apartar los servicios con esta nueva Agencia Federal de Inteligencia.

Es un Estado de inteligencia consecuencia de una orientación social de ese Estado, y el Estado va a servir para reprimir a los que luchan contra el trabajo en negro, contra la precariedad laboral, contra los salarios de hambre, contra las jubilaciones de miseria. Si va a defender los intereses de los que lavan dinero, de los que fugan capitales, de los que firman pactos con Chevron con cláusulas confidenciales, inevitablemente se terminará con servicios de inteligencia que conspiran contra el pueblo y contra el movimiento popular.

Graciela Ledo denunció en estos días que está siendo espiada. Está Milani en acción al frente de los nuevos servicios de inteligencia con el nombre que tengan. Llamo la atención también que el Proyecto X sigue su curso y es un proyecto que espía a mil organizaciones populares y opera en Campo de Mayo a partir de la inteligencia de la Gendarmería.

Se violó la ley 25.520 en su texto original, ¿por qué no se va a violar con estas reformas? No compartimos tampoco planteos tales como la derogación del memorándum de Irán, que ha muerto de muerte natural.

Para ir terminando, dijo la diputada Conti que el pueblo argentino está conociendo la mugre. Eso es cierto, pero la mugre es responsabilidad del gobierno. Por eso insistimos en el planteo de interpelación al gabinete nacional, y a su turno de la presidenta, para venir a rendir cuentas antes de ninguna ley de inteligencia que guarde la basura debajo de la alfombra.

Que vengan a dar cuentas de Stiuso, de Milani, de qué hacía Berni en el escenario del

crimen, de la promiscuidad con los servicios extranjeros, etcétera. Basta de bicamerales decorativas e inútiles. Propiciamos el más amplio debate y la más amplia movilización popular por la apertura integral de los archivos de inteligencia en la Argentina, por la destitución de Milani y la derogación de la ley antiterrorista, motivos por los cuales nos vamos a movilizar masivamente el próximo 24 de marzo.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Pucheta. – Señora presidenta: la creación de la Agencia Federal de Inteligencia, la reforma de la ley 25.520, se puede discutir, como también disentir respecto de la oportunidad de su modificación. Lo que no se puede discutir es la necesidad de que se modifique de una manera amplia.

La democracia argentina merece una agencia de inteligencia que vaya de la mano con los tiempos que corren y, como siempre remarco, es una deuda junto con la reformulación del servicio penitenciario, la Justicia y la renta financiera.

Lo que no puede suceder es que se legisle de acuerdo con una situación en particular. Los legisladores deberíamos estar un paso adelante y no tratar leyes de esta importancia teniendo en cuenta hechos puntuales, esencialmente porque se mezclan muchas cuestiones y no se logra profundizar la discusión. Todo esto por una puja de intereses que resultan mezquinos frente a la respuesta que necesita la sociedad.

Esto no es obstáculo para que se cambie de una buena vez todo este sistema de inteligencia autónomo y antidemocrático. Obviamente que el cambio de nombre es un inicio, pero se debe desarmar toda la estructura actual de este sistema cuya cara más perversa es conocida por los movimientos sociales. Para ello se deberá reformular la composición de la futura agencia transparentando, en la medida de lo posible, el aspecto económico, la formación en valores democráticos y el respeto por los derechos humanos de todos aquellos que permanezcan o que ingresen a la agencia. Sea cual fuese el desenlace de este debate, es en este ámbito donde debemos darlo, no existe otro para nosotros, que hemos sido elegidos por el voto popular.

Todos los sectores políticos sin distinción, que desde el retorno de la democracia han participado de los diferentes gobiernos, han obtenido favores y han hecho uso de los servicios indiscriminadamente, muchas veces en perjuicio de otros que lo han padecido.

No hay que olvidar la intensa relación que ostentan los tres poderes del Estado, que cuando la realidad los ha puesto a prueba no han hecho otra cosa que fracasar estrepitosa e intencionalmente.

Yendo a la letra de este proyecto quiero señalar lo siguiente. En cuanto al artículo 4º, estamos de acuerdo en que se haya quitado la posibilidad de que en situaciones de urgencia se inicien actividades de inteligencia sin autorización. Ahora bien, se exige que se ponga en inmediato conocimiento a las autoridades y se castigue a quien no lo hace. Sin embargo, la propuesta no modifica el artículo 4º de la ley 25.520 que permite que la agencia de inteligencia realice investigaciones criminales a pedido de un juez. Este artículo habilitó que durante todos estos años se cuele la actuación de la Secretaría de Inteligencia en cualquier causa judicial como auxiliar de la Justicia, situación que alimentó una relación que ha causado mucho daño. Este punto necesita ser revisado y reformulado ya que es fundamental para que gran parte de la reforma tenga sentido.

Además, resulta fundamental que se regule mejor de qué modo se relacionará el sistema de inteligencia con el sistema de investigación criminal. Por ejemplo, cómo se aportará información relevante, las reglas para la desclasificación de información para investigaciones judiciales o para la declaración de agentes en juicio.

En cuanto a fondos y gastos reservados, el proyecto no incorpora nuevas herramientas de gobierno político y control que sean suficientes y eficaces. Mantiene la regulación del artículo 18 de la iniciativa que no basta para lograr un verdadero control de los gastos reservados y delega a la futura reglamentación los detalles sobre cómo se fiscalizarán.

La experiencia de estos años mostró que los mecanismos vigentes son ineficaces. En particular, es fundamental que se avance en regulaciones que exijan diferenciar en el presupuesto lo público de lo reservado. Para

ello se supone que se debe reglamentar por decreto y la ley no debería ser ambigua sino concreta en cuanto al modo de controlar los gastos reservados. En este punto no se pueden utilizar términos que dejen abiertas algunas posibilidades de que parte del presupuesto se siga manejando de manera discrecional.

En cuanto al artículo 16, que habla del acceso a la información, el proyecto sostiene una regulación deficiente respecto del secreto de las actividades y de la información de inteligencia que se produzcan.

En este sentido, el actual artículo 16 de la ley de inteligencia determina que cualquier pedido de acceso a la información debe ser autorizado por el Poder Ejecutivo o por quien éste designe.

Por último, el proyecto establece como regla general que el plazo de desclasificación sea de quince años. Esta discusión sobre el acceso a la información y los modos de registro están íntimamente vinculados con que se pueda lograr un control político, judicial y social efectivo.

En cuanto a la profesionalización expuesta en el artículo 24, ha sido positiva la incorporación en el proyecto de una disposición sobre el nuevo régimen de personal de inteligencia cuyos niveles de reserva de identidad serán los estrictamente necesarios a la función que se cumpla.

En este sentido, se procura el carácter público de la planta y, por excepción, su confidencialidad. Sin embargo, es necesario que se incorporen a la ley algunas disposiciones sobre el perfil profesional y los criterios objetivos de idoneidad para lograr una efectiva evaluación de la planta actual y garantizar un mayor control sobre el personal que se transfiere.

Es necesario un cambio cultural en los aspirantes pero más urgente es modificar la estructura actual y las prácticas, de lo contrario el proyecto se transformará en letra muerta.

Como señalé antes, no sirven los maquillajes ya que las fuerzas necesitan que se imprimen los valores democráticos de una buena vez y sean alcanzados definitivamente por este espíritu.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia informa que a partir de este momento se comenzará con la lista de oradores individuales.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dispone de siete minutos.

Sra. Bianchi (M. C.). – Señora presidenta: este proyecto de ley expresa una encrucijada en el proceso de adecuación democrática porque estamos reformando, y en algún sentido demoliendo, uno de los reductos más oscuros y resistentes a ser conducidos y controlados por el poder político.

Hablamos de enclaves mafiosos capaces de intentos de desestabilización y crisis que de verdad ameritarían una respuesta política drástica, si pudiéramos comprender que lo que está en juego no es un gobierno sino la opción de apañar la amenaza autoritaria o de profundizar la democracia.

Para la creación de esta Agencia Federal de Inteligencia y la reformulación de las políticas, nos estamos basando en acuerdos pluripartidarios contruidos para la sanción de la ley 25.520 sobre inteligencia.

Para hacer frente a estas reformas, como se ha dicho aquí, es importante el apoyo de los partidos políticos pero nosotros no lo tenemos, como no lo hemos tenido nunca en este recinto cada vez que de iniciativas del gobierno se trata, y no es porque no lo hayamos buscado.

Me permito cuestionar el mito de que el consenso y el acuerdo son responsabilidad de las mayorías. Muy por el contrario, los consensos dependen de la voluntad democrática de las minorías y sustancialmente de su grandeza política pero, por supuesto, por lo que hemos visto esta noche, este debate es una demostración más de la “chiqueza”. Nosotros tuvimos grandeza en las Pascuas de 1987 y también en 2001, cuando le votamos a un gobierno agonizante una ley de inteligencia.

Cuando somos minoría no elegimos asociarnos a la facción oscura, ya sea que convoquen a una marcha opositora, tomen un cuartel o usen la Justicia para sus propios intereses, porque elegimos el apoyo a la estabilidad democrática que se expresa, nada más y nada menos, que en sostener la legitimidad de los elegidos para gobernar.

Para la historia del peronismo muchas veces fue muy costoso el apoyo irrestricto al doctor Alfonsín en 1987. Sin embargo, lo hicimos con

toda seguridad y sin dudarle porque era el presidente elegido por el voto popular. Además, porque al igual que en esta coyuntura, la opción era más democracia, ¿sí o no?

La verdad me apena oír a la diputada Stolbizer hablar con desprecio de un gobierno con fecha de vencimiento dentro de nueve meses. Se trata del 25 por ciento del mandato popular, mucho más de lo que alguna vez la diputada tuvo.

Nosotros vamos a acompañar a la presidenta a gobernar hasta el último minuto del último día, y hoy vamos a defender este proyecto de ley con la convicción y la responsabilidad que nos da ser mayoría.

La resistencia a este proyecto, al igual que la que enfrentamos con la modificación del Código Procesal Penal, es la misma disyuntiva. Sin embargo, los problemas se resuelven con minorías iluminadas o con la participación y el consenso popular. Ustedes tienen que decidirse.

¿Seguimos protegiendo la promiscua relación entre servicio de inteligencia y Poder Judicial, sí o no? ¿Seguimos permitiendo que terceros países definan nuestra política exterior a través de los servicios de inteligencia del Poder Judicial, sí o no? ¿Dejamos las cosas como están o vamos por más y mejor democracia?

A diferencia de lo que planteó el señor diputado Basse, que como otras tantas veces comienza la historia por donde más le conviene, nosotros nos vimos frente a una respuesta destabilizadora de las áreas de inteligencia y sus alrededores ante el primer intento de transparentar su funcionamiento, y no al revés. Como dice el dicho: le pegamos al chanco y aparecieron los dueños. Y peor aún, aparecieron sus socios. Y peor aún, mostraron lo que son capaces de hacer. Ellos son capaces de denunciar penalmente un tratado de cooperación firmado por el Ejecutivo y avalado por este Congreso, porque dice un periodista que le dijo un servicio a una cancillería de un tercer país que un arrepentido le comentó que en la reunión donde se discutió el tratado había una cosa oscura. ¡Por favor!

Son capaces de imputar penalmente a una presidenta que ejerce sus funciones sin más que una valoración política contraria. Y el col-

mo es que son capaces del cinismo de conducir una marcha opositora pidiendo justicia. Ellos son los mismos que se han cansado de encubrir la causa de la AMIA y ya fueron denunciados por los familiares de las víctimas. Ellos son los mismos que apropiaron bebés y que, año tras año, están con las causas de trata de personas y lavado de dinero.

Esta ley avanza sobre la relación promiscua entre la justicia federal y los servicios de inteligencia. Además, mejora la facultad del Congreso para valorar su funcionamiento, avanza en la transparencia de los recursos, restringe el secreto y muchas cosas más. Por eso vamos a apoyarla.

Me gustaría muchísimo que se sinceraran, sea cual sea la decisión que tomen, de que la mayoría sí buscó el consenso. Quisiera que fueran capaces de reconocer que no fueron al Senado a debatir porque hicieron un *show* a la misma hora en el mismo lugar.

Me hubiera encantado que el señor diputado Garrido en lugar de venir a ejercer con cinismo su erudición, lo hubiera hecho en el plenario de comisiones, que pasamos a cuarto intermedio para que los señores diputados participaran.

Asimismo, es mentira lo que dice el señor diputado Pérez de que no vinieron porque había funcionarios presentes. No participaron del plenario de comisiones. Esta mayoría los esperó. Sin embargo, ahora les parece muy rápido. Todos saben cómo funciona esa oscuridad que han descrito, pero ninguno sabe que el tiempo corre en contra y no a favor de las modificaciones.

Quiero terminar pidiéndole una vez más a esta oposición que ejerza el acompañamiento que las minorías le deben, reitero, que las minorías le deben a la voluntad popular cuando de encrucijadas democráticas se trata. También pido a los diputados que en los 120 días que tiene el Ejecutivo para sentar las bases de la institucionalización, no nos dejen solos, que nos acompañen y que una vez más elijan la transparencia democrática. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Cobos. – Señora presidenta: vamos a ser muy breves porque hemos acordado reducir los tiempos.

No quisiera reiterar muchos conceptos referidos a esta relación tortuosa entre jueces, espías, la SIDE, el Poder Ejecutivo y los sucesivos Poderes Ejecutivos.

Fundamentalmente pensamos que el servicio de inteligencia tiene que estar dispuesto a prevenir los delitos organizados, el narcotráfico, la trata de personas y todo aquello que hoy está siendo el verdadero problema de la ciudadanía argentina, que es la seguridad. Cuando hablamos de seguridad tenemos que hablar de prevención del delito, del sistema judicial y del sistema penitenciario.

Obviamente queremos una justicia que investigue rápidamente y que condene, pero lo ideal es que el delito no ocurra. Para eso necesito un servicio de inteligencia total e integrado.

En el presente proyecto se transfiere la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad. Pero se deja en el olvido el Servicio de Inteligencia del Ejército, y en los momentos que estamos transitando de la defensa nacional el enemigo es el terrorismo, el narcotráfico y el delito. Es decir que son los mismos problemas que se originan por la falta de prevención del delito y por no tener una ley de protección de fronteras.

En función de todo lo ocurrido, si vamos a tener servicios de inteligencia, debemos contar con los mecanismos de contrapeso que garanticen el control de los gastos reservados y de las observaciones judiciales. Para ello qué mejor que una comisión bicameral que verdaderamente funcione. Me refiero a una comisión bicameral controlada totalmente por la oposición, cosa que hoy no ocurre. Por ello fueron muy pocas las reuniones celebradas para controlar la gestión, y seguramente si se hubieran concretado muchas cosas se podrían haber evitado.

No estamos de acuerdo con que algo que lesiona la constitucionalidad, que es la interferencia en la vida privada, sea pasado al Ministerio Público. Nosotros pensamos que tiene que estar en manos de la Justicia, y si es en manos de la Corte, mucho mejor. A la vez

consideramos que no tiene que estar ajeno al control de la Auditoría General de la Nación. Digo esto porque vamos a transferir un patrimonio que todavía desconocemos. Es más, el tema patrimonial ha sido objeto de una reciente denuncia, producto del supuesto contrabando recientemente denunciado por el Poder Ejecutivo.

Nosotros queremos y hubiéramos querido discutir una ley de inteligencia como política de Estado y no motivada por una reacción casi por emoción violenta producto de la denuncia del fiscal Nisman y de su crimen que produjo una gran conmoción pública.

El fiscal había sido invitado por la Comisión de Legislación Penal para dar explicaciones, pero su presencia quedó trunca con su fallecimiento inesperado, muerte que aún no ha sido aclarada por la justicia.

Por eso, señora presidenta, nosotros consideramos que era una política de Estado y no un proyecto de ley para tratar en sesiones extraordinarias con premura. Esta ley no va a resolver los problemas de fondo. Reitero que necesitamos poner esta secretaría a disposición de la seguridad y la prevención del delito. Esto tenemos que hacerlo tanto en lo relativo a la inteligencia criminal como al sistema de defensa.

Por último, quiero hacer una mera observación que parte de la lectura del proyecto. Se trata de una cuestión de técnica legislativa. El artículo 5° debió ser modificado porque no ha sido desagregado el artículo 5° bis y seguirá quedando en la ley 25.520 la Secretaría de Inteligencia en vez de la AFI o la Agencia Federal de Inteligencia.

No sé cómo se corregirá el tema, pero si va a quedar pendiente lo tendrán que solucionar como corresponde de acuerdo con el procedimiento legislativo que procede en estos casos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Baldassi. – Señora presidenta: ante todo quiero expresar mi solidaridad con todos los afectados y damnificados por la tragedia de las sierras chicas y les quiero decir que no es momento de especulaciones políticas sino que es tiempo de expresiones solidarias y pedirle

al gobierno nacional la ayuda necesaria para paliar los efectos de semejante desastre.

Dicho esto, señora presidenta, me voy a referir al proyecto de ley en tratamiento. Es una obviedad para muchos legisladores y para cualquier ciudadano de la República que este proyecto del Poder Ejecutivo es fruto de una nueva y grosera improvisación del gobierno nacional. La urgencia por instalar una agenda que distraiga a la sociedad del hecho que nos causó a los argentinos el 18 de enero pasado una profunda conmoción, todavía nos mantiene aturridos y nos lleva a cometer un nuevo atropello al sistema institucional argentino.

La desorientación del gobierno quedó plasmada en sus propias actitudes, desde el silencio a las conjeturas contrapuestas, desde la descalificación de un fiscal fallecido a la acusación pública de alguien que únicamente era citado a declarar. Las redes sociales fueron el disparador de las peligrosas afirmaciones presidenciales que sólo sirvieron para agregar aún más confusión a la sociedad.

La improvisación permanente del gobierno nacional no mide riesgos ni respeta límites y muchas veces atropella las instituciones violando sistemáticamente la independencia de los poderes, los derechos y las garantías individuales establecidas en nuestra propia Constitución Nacional.

Hoy nos encontramos tratando este proyecto que podría definirse como un eslabón más de una cadena de errores que este gobierno viene cometiendo desde la muerte del fiscal Nisman. Es un proyecto que carece de un análisis serio y profundo, un proyecto de urgencia que ya fue devorado por los acontecimientos que sacuden a las instituciones del país.

Me pregunto, señora presidenta, antes de disolver un organismo que fue cuestionado por todas las opiniones y mal utilizado por este gobierno, ¿deberíamos establecer con precisión la responsabilidad funcional que les cupo a cada uno en estos años y conocer al menos –si es posible– cuántos y cuál fue el destino de los fondos reservados que se manejaron de manera discrecional y sin control? Alguien del Poder Ejecutivo también nos debería explicar qué funcionarios se valieron de los servicios que persiguieron a opositores, periodistas y sa-

cerdotes como una muestra real de que existe voluntad de actuar con calidad y transparencia.

No hubiera estado mal instalar un debate sobre este tema que involucre a todos los sectores comprometidos con la vida de la República para poder tomar decisiones consensuadas que se puedan sostener en el tiempo con verdaderas políticas de Estado. Lo que sí está mal, señora presidenta, es que se sancione un proyecto a la velocidad del tren bala sólo porque el gobierno pretende instalar una agenda cargada de urgencias políticas y electorales que lo alejen de los verdaderos problemas de la sociedad.

Para graficar, tal como está planteado este proyecto, es como si nos estuviéramos cambiando de casa pero los moradores siguen siendo los mismos y la nueva propietaria es la hija preferida de la dueña.

Independientemente del humor del gobierno lo que no se puede soslayar es la realidad; apareció muerto un fiscal de la Nación y necesitamos saber qué pasó.

La sociedad está confundida y desbordada por hipótesis prematuras, conjeturas y operativos destinados a condicionar el trabajo de la fiscal. Y este proyecto es parte de esta confusión de la que el gobierno es responsable. La confusión suele ser el terreno propicio para quienes pretenden sacar provecho de situaciones no deseadas. Y por eso es imprescindible dejar que la Justicia actúe con libertad.

Señora presidenta: estamos ante la atenta mirada del mundo que nos mira sorprendido y que no logra entender semejante descalabro institucional. Estamos frente a un mundo que cada vez más nos cree menos y reaccionamos mirándonos el ombligo.

Necesitamos que la Justicia actúe, pero que lo haga de manera contundente en el esclarecimiento de esta muerte. Es la señal que los propios argentinos y la comunidad internacional están esperando para no seguir descreyendo de nuestras instituciones.

Este proyecto, para graficarlo de alguna manera, es como tirar la pelota afuera de la cancha en un partido caliente, un partido bravo, un partido difícil.

Señora presidenta: siempre hay sol después de la tormenta y esta vez no será la excepción; habrá sol para la Argentina. Estoy seguro de que

la democracia va a poner las cosas en su lugar. Cada vez hay menos espacios para seguir avasallando las instituciones y gobernar con urgencias e improvisaciones. La bala que terminó con la vida de Nisman no puede ser de ninguna manera la misma que termine con las instituciones.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Baldassi. — Es fundamental que la Argentina vuelva a amigarse con la verdad. Los argentinos necesitamos Justicia, queremos saber qué pasó, pero también debemos tener la certeza de que se va a continuar con la investigación. Por eso también rechazamos desde nuestro bloque este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. — Señor presidente: quiero hacer una propuesta sobre la base de conversaciones oficiosas realizadas en el recinto a fin de que la Presidencia la transmita a efectos de conocer si tiene consenso.

Nosotros estamos dispuestos o queremos contribuir por lo avanzado de la hora al desarrollo de la sesión. El tema ha sido bastante profundizado por los oradores. Queremos proponer que se vote dentro de una hora o una hora y media más el proyecto en consideración. Eso significaría que nuestro bloque haría el sacrificio de que no harían uso de la palabra algunos de los legisladores anotados y la Presidencia del bloque no haría uso del cierre si los otros bloques hacen lo mismo. Esperamos que la Presidencia arme en base a esto una propuesta dado que nosotros tenemos toda la predisposición para contribuir.

Sr. Presidente (Domínguez). — Propongo a los señores diputados y a las autoridades de los bloques presentes hacer un cierre a las 3 y 30, iniciar la votación y que se faculte a esta Presidencia a ir dando el uso de la palabra de manera tal que podamos abreviar en cinco minutos. De esta manera podríamos votar a las 3 y 30.

Si hay asentimiento, pido autorización a los señores integrantes de la Cámara acordar como hora de votación a las 3 y 30.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. di Tullio. — Señor presidente: quiero saber si comprendí la propuesta. ¿Votaríamos a la hora 3 y 30 con los oradores individuales haciendo uso de la palabra?

Sr. Presidente (Domínguez). — A las 3 y 30 se va a proceder a votar.

Sra. di Tullio. — ¿Esto se haría sin cierres?

Sr. Presidente (Domínguez). — Exactamente. Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. — Señor presidente: le pido si por Secretaría puede verificar si una hora es suficiente. No tenemos inconveniente si se necesitan algunos minutos más.

Sr. Presidente (Domínguez). — A las 3 y 30 haremos el cierre. Pido el asentimiento de la Cámara para que se autorice a la Presidencia a proceder de esa manera.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Domínguez). — No estando presente en el recinto el señor diputado Casañas, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Santín. — Señor presidente: cuando se reunió el plenario de comisiones comenté que me llenó de expectativas que la presidenta anunciara que iba a mandar al Congreso un proyecto de reforma de los servicios de inteligencia. Entendía que se estaba dando un proceso particular.

A veces la democracia necesita determinados hechos para avanzar en determinados resultados. Así como el caso Carrasco en algún momento nos sirvió para que en este Congreso votáramos la eliminación del Servicio Militar Obligatorio —posiblemente no lo hubiéramos votado nunca si no se hubiera producido la muerte de ese soldado—, la desgraciada muerte del fiscal Nisman nos permitía encontrar el punto sobre el cual avanzar en lo que no habíamos logrado hacer a lo largo de estos treinta años de democracia.

¿En qué teníamos que avanzar? ¿Qué puntos pensábamos que había que modificar específicamente respecto de los servicios de inteligencia? Tal como ya se dijo acá, había que romper esa relación promiscua que existía entre los servicios de inteligencia y la justicia federal y, al mismo tiempo, romper con esto de que

los servicios de inteligencia avanzaran en las estructuras de investigación y terminaran relacionándolas con el resto de las fuerzas de seguridad. Esto generaba un conjunto de relaciones que distorsionaban específicamente el sistema y su funcionamiento.

La verdad es que los servicios de inteligencia están para proceder antes de que el delito se produzca. Cuando el delito se produce y ya hay una denuncia, son la Justicia y las estructuras de seguridad, con sus propios servicios, las que tienen que avanzar en las investigaciones. Pero los servicios de inteligencia deben tener una estructura absolutamente técnica que reúna la información de las estructuras de seguridad, que las procese y pueda determinar ante el hecho. Sin embargo, esto no lo pudimos modificar.

Reitero que participé en el plenario de las comisiones y acerqué algunas propuestas a los senadores. También lo hizo el CELS, que en este tema puso el eje fundamental; había que romper esta trampa. La realidad es que el único hecho de fondo logrado sobre esta cuestión fue que se agregó que el requerimiento específico tiene que ser fundado. Dado que la Justicia quiere seguir teniendo esta relación promiscua con los servicios de inteligencia, son los propios jueces los que van a terminar definiendo si los necesitan o no, si los involucran o no.

No fuimos al fondo del tema cuando teníamos la oportunidad real de hacerlo. Tampoco pudimos hacer una modificación de fondo en los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas. Allí hay entre ochocientos y mil agentes civiles que no tienen explicación. La estructura de los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas es para la estrategia militar y, por lo tanto, los únicos que pueden trabajar en esa estrategia son los militares, que para eso estudiaron y se formaron.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se ha vencido su término, señor diputado.

Sr. Santín. – Ya termino, señor presidente.

Este mecanismo hizo que perdiéramos una gran oportunidad. Teníamos la oportunidad de cambiar una ley de fondo y nos hemos quedado de nuevo a mitad de camino.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Mestre. – Señor presidente: en primer lugar, quiero expresar mi solidaridad con las ocho víctimas de la catástrofe natural ocasionada por las inundaciones en la provincia de Córdoba y por las dos mil viviendas, rutas y puentes destruidos. Pido a mis colegas que tratemos los proyectos que los diputados cordobeses hemos presentado para que el gobierno nacional ayude a la provincia de Córdoba con las obras de infraestructura que hacen falta. Hoy, en la ciudad de Córdoba, han llovido casi 100 milímetros y hubo cerca de doscientos evacuados.

Dicho esto y entrando en el análisis del proyecto de ley en tratamiento, anticipo mi voto en contra.

Quisiera poner en contexto por qué estamos tratando este proyecto de ley tan importante en este momento. Ya se dijo aquí que en el año 2005 el entonces presidente Néstor Kirchner reconoció la responsabilidad del Estado nacional ante la falta de investigación y el encubrimiento del atentado contra la AMIA. En ese año se firmó el decreto 812 por el que se comprometía a reformar la ley de inteligencia. Pasaron diez años. Hace dos años se firmó el Memorándum de Entendimiento con Irán, pero hace un año la propia presidenta, sentada allí, reconoció el fracaso total y absoluto de dicho memorándum, que fue avalado solamente por los legisladores oficialistas, que ha sido declarado inconstitucional por la Justicia y que la República Islámica de Irán –que niega el holocausto judío– no trató legislativamente.

Por eso creo que en esta sesión extraordinaria lo que deberíamos estar tratando es la derogación de ese memorándum de entendimiento con Irán que deja muy mal parada a la Argentina en el mundo.

Nosotros creemos que este proyecto de ley es una pantalla que intenta cambiar algo, pero que en realidad no cambia nada. Esto lo vemos desde el artículo 1º, en el que se agrega que las actividades de los organismos de inteligencia se desarrollarán conforme a la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos. Esto es absolutamente redundante, ya que todos sabemos que el artículo 28 de la Constitución Nacional establece que los principios, garantías y derechos reconocidos por ella, no

podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio.

Por otra parte, aquí ya se ha hecho referencia a la confusión que existe en torno de los conceptos de investigación criminal e inteligencia criminal. Además, la investigación estratégica militar queda en un limbo, hay una suerte de habilitación para el espionaje interno y, con ello, lo ya dicho: la actividad de inteligencia ilegal que realiza el procesado general Milani.

Otro artículo de este proyecto que en mi opinión es muy grave, es el 16, que casualmente insiste en la regla del secreto y en que la excepción es la publicidad.

En este contexto la Argentina necesita transparencia. Por eso, pido a los colegas legisladores que tratemos el proyecto que hemos presentado los integrantes de este bloque a iniciativa del señor diputado José Luis Riccardo, mediante el cual se solicita la desclasificación de todo lo que tenga que ver con la acusación de encubrimiento presentada por el fiscal Nisman contra la señora presidenta de la República y el señor canciller.

Por otro lado, observamos que nada cambia en materia de control de fondos. Si no hay registros, poco se puede controlar.

Pero lo más grave es lo que establece el artículo 21 del proyecto de ley en tratamiento, que transfiere a la Procuración General de la Nación nada más ni nada menos que la Dirección de Observaciones Judiciales. Lo peor es que al leer los fundamentos que acompañan esta propuesta, vemos que el Poder Ejecutivo sostiene que la Procuración General de la Nación es un órgano extrapoder independiente, cuando todos sabemos que no es así.

En mi opinión éste es un proyecto de ley gatopardista, ya que propone cambios para que nada cambie.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Catamarca.

Sra. Ortiz Correa. – Señor presidente: trataré de ser lo más breve posible.

En este proyecto se determina algo muy importante, como es el hecho de que el servicio de inteligencia no podrá contar con superpoderes en relación con las causas judiciales, imposibilitando de esta manera el ejercicio de presión sobre jueces y fiscales.

Además, con esta iniciativa se busca determinar el marco jurídico dentro del cual va a desarrollar sus actividades la Agencia Federal de Inteligencia, que estará subordinada a la Constitución Nacional, a las leyes y a los tratados internacionales sobre derechos humanos, ya que esta norma apunta básicamente a respetar los derechos humanos.

Por otra parte, quisiera hacer algún tipo de reflexión sobre el Ministerio Público Fiscal, respecto del cual la Constitución Nacional establece en su artículo 120 que es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera. Traigo esto a colación porque más allá de mi condición de persona, y pensando como abogada, no puedo comprender que algunas legisladoras de la oposición hayan confesado la existencia de un contacto personal y directo con el fiscal que llevaba adelante semejante causa. Esta situación –respetando el dolor de la familia– me hace dudar del fiscal, porque no cumplió con la capacidad innata que debe tener todo miembro del Ministerio Público de imparcialidad, objetividad y, fundamentalmente, independencia.

Frente a esa situación, me pregunto cómo podemos confiar como pueblo en una administración de justicia, cuando los fiscales, si bien no tienen como función fundamental la aplicación del derecho –esa es una responsabilidad del juez–, sí deben colaborar en pos del logro de ese objetivo.

Sinceramente, siento que muchos fiscales se han convertido en títeres o actores de reparto de los medios, fundamentalmente del medio corporativo *Clarín*, en el que vemos que están presentes constantemente. La verdad es que me sorprende que estas personas, que tienen que ver con la administración de justicia, se comporten de esta manera y hasta hagan conjeturas y hablen tan mal de nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Por lo tanto, habría que recordarles a estos integrantes del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal que fue Néstor Kirchner quien desde un primer momento hizo todo lo posible para resolver la situación. Así, por ejemplo, dictó los decretos 249 y 291 del año 2003, relevando de la obligación de guardar secreto a los ex funcionarios de la Secretaría de Inteligencia.

Esa misma actitud es la que siempre puso de manifiesto la señora presidenta Cristina Fernández de Kirchner, que ha puesto de manifiesto su voluntad de colaboración.

Por otra parte, me voy a referir al senador nacional por Catamarca Oscar Castillo, que en una dura crítica hacia la señora presidenta señaló que la expresión “marcha del silencio” seguramente a muchos le provocaba escozor. En este sentido, quisiera preguntarle al senador nacional Oscar Castillo si no le provoca algún escozor la frase que circulaba en la época del caso de María Soledad Morales, que hablaba de “la Corte o el horno”. Pregúnteles a la doctora Aída Maldonado de Piccione y al doctor Piccione, para ver si pueden recordar.

Quisiera saber si al senador Oscar Castillo –hijo de Arnoldo Castillo, que fue gobernador de facto– no le provocan escozor esas cosas, como para que venga a expresarse de tal manera respecto de nuestra presidenta.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia informa a la señora diputada por Catamarca que se ha agotado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra.

Sra. Ortiz Correa. – Señor presidente: creo que lo fundamental es dejar en claro que si algo tuvo este gobierno –tanto durante la gestión de Néstor Kirchner como de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner– es aquello que dice: “Verdad y justicia, pero también memoria”. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Cortina. – Señor presidente: a esta altura del debate queda en claro de manera palmaria –como ha sucedido en muchas sesiones– que discutiendo de esta manera una norma tan trascendente, estamos perdiendo una gran oportunidad.

Lo digo porque la discusión en torno a los servicios de inteligencia –no sólo en nuestro país sino en todo el mundo– reviste características muy sensibles, porque estos organismos tienen una relación conflictiva, tensa y diría que hasta bastante tortuosa con los propios valores de la democracia.

La verdad es que en la Argentina los servicios de inteligencia estuvieron lejos de cumplir

en los últimos treinta años la misión de prevenir aquellos hechos que afectan la defensa nacional, que implican un riesgo institucional o que al afectar la realidad que describo atentan contra los derechos de los ciudadanos.

Lo cierto es que de 1983 a la fecha los servicios de inteligencia se han dedicado a perseguir a dirigentes sociales, a extorsionar periodistas, al control de políticos propios, al desprestigio de políticos ajenos; en síntesis, se han dedicado al espionaje político al servicio del mejor postor. A veces han estado a favor y otras veces en contra del poder de turno, pero han sido funcionales al debilitamiento del Estado de derecho.

Aquí ni siquiera se ha llegado a plantear la dicotomía o contradicción que se presenta en algunos países desarrollados entre una inteligencia eficaz y la vigencia de las garantías individuales. En oportunidades uno lee libros y ve documentales o incluso películas de ficción y muchas veces se le pone la piel de gallina cuando surge esa contradicción entre la eficacia de esos servicios de inteligencia para proteger los intereses de sus países y la violación de las garantías individuales. Por supuesto que ante esta situación uno siempre dice estar a favor de priorizar dichas garantías. Pero lo increíble es que en la Argentina ni siquiera existe esa contradicción. Lo único que existe es la vulneración de esas garantías por parte de los servicios de inteligencia.

Entonces, la pregunta que se impone es si este proyecto elevado por el Poder Ejecutivo nacional viene a interpelar y confrontar este sistema para promover una transformación sustancial de la inteligencia en la Argentina o si, por el contrario, es en realidad la respuesta improvisada de un gobierno maltrecho frente a la coyuntura.

Creo que estas motivaciones se ven claramente expresadas porque en el texto del proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo se mantiene intacta la matriz siniestra de la Secretaría de Inteligencia del Estado, incluso con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Su personal se transfiere integralmente con los mismos niveles en materia de grados y categorías. Esta reforma definitivamente no garantiza una investigación profunda de los le-

gajos de los agentes. Apenas se elige la purga arbitraria, encubierta y disfrazada con la posibilidad de las jubilaciones extraordinarias.

Tampoco hay una definición en materia de criterios profesionales de selección. ¿Cuáles son los recaudos que el Estado adopta para la selección y formación de los agentes de ese organismo, que tiene que ser más respetuoso del Estado de derecho que ningún otro?

Por supuesto que un escuchador no va a ser más responsable porque dependa de Gils Carbó; incluso, va a ser igual de inescrupuloso que los anteriores. El otro era un mercenario que se cuidaba, mientras que éste va a ser un militante o un simpatizante disciplinado del gobierno dispuesto a todo.

El pueblo argentino no quiere un sistema de inteligencia operado por mercenarios, pero tampoco por militantes rentados que expresan el “vamos por todo” y que creen estar al servicio de un bando en una guerra que se imaginan en su mente febril.

En este proyecto nadie habla del tema de los controles. La verdad es que si no se discuten los controles en una iniciativa que busca la reformulación del sistema de inteligencia de la Argentina, la tarea es en vano. ¿Por qué no se discutió la posibilidad de que los nombramientos del director y del subdirector se hicieran a través de un consenso más amplio a partir de una mayoría especial en el Senado? ¿Qué es lo que dice este proyecto acerca de la comisión bicameral? Nada.

Éstas son las cosas que deberíamos haber discutido. Por eso los tiempos y las formas elegidas por el oficialismo para el tratamiento de este proyecto no constituyen una casualidad. Al oficialismo no lo mueve una urgencia histórica ni la voluntad política de saldar una deuda con la democracia. Hubiéramos necesitado otro proyecto de ley y otro debate.

Señor presidente: hemos perdido una gran oportunidad para cambiar algo importante de manera eficaz y trascendente. Por eso vamos a votar negativamente esta iniciativa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Zabalza. – Señor presidente: solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Domínguez). – Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Depetri. – Señor presidente: no podemos dejar de reivindicar la importancia de la discusión de este proyecto de ley que apunta fundamentalmente a democratizar los servicios de inteligencia de la Nación. Esta iniciativa plantea importantes avances enmarcados en el pleno respeto de la Constitución Nacional, reivindicando los derechos humanos y la totalidad de las garantías para la sociedad.

Esto puede especificarse de una mejor manera señalando que el proyecto establece la prohibición de realizar tareas represivas, debiendo ser las autoridades de la Justicia las que ordenen los procedimientos.

Otro aspecto importante que debe destacarse es que todos aquellos que integrarán la nueva estructura del área de inteligencia nacional deberán presentar sus declaraciones patrimoniales.

También se establecen límites en cuanto a los años de desclasificación de la información.

Finalmente, por supuesto, existe una clara decisión en el sentido de no perseguir el conflicto social, alentando al jefe de este nuevo organismo en ese sentido para evitar que los estamentos menores puedan intervenir desde otros ámbitos del área de inteligencia.

Tampoco se puede dejar de destacar cómo llegamos a debatir este proyecto de ley. Nosotros no vamos a dejar de ratificar aquí que llegamos a discutir esta iniciativa después de un hecho grave que ocurrió en nuestra sociedad. Me refiero a la muerte de un fiscal. En relación con este tema quiero señalar que algunos intentaron plantear la responsabilidad del gobierno en esa acción. Para ello utilizaron a fiscales de la República, transformándolos en miembros de un partido político e instalando la idea de la responsabilidad del gobierno nacional en relación con este hecho.

Esta acción de los fiscales fue alimentada por los multimedios, que la amplificaron, como así también por dirigentes políticos que convocaron a una marcha que intentó generar un escenario político adverso para el gobierno, tratando de arrinconarlo y de debilitarlo para obtener algún rédito electoral.

Nosotros hemos demostrado que somos los principales interesados en que se sepa la verdad de lo que pasó con el fiscal Nisman. Siempre hemos acompañado a su familia y buscado la verdad.

Rechazamos por oportunistas esas maniobras que han instalado los fiscales, tratando de involucrar y de dar sentido a una denuncia que hemos cuestionado y que hubiéramos querido discutir con el propio fiscal en este Parlamento.

Por eso, el hecho de instalar este debate y de avanzar en la democratización de los servicios de inteligencia es para nosotros la mejor acción política que podemos desarrollar para poner en su lugar y en su justo término el debate de los grandes temas que hoy estamos abordando.

No tenemos dudas de que la sanción de esta ley va a fortalecer a la democracia argentina y a expresar con toda claridad la existencia de un compromiso con la verdad y, sobre todo, la idea de que las instituciones se afianzan a partir de la discusión con la sociedad, evitando el intento de obtener un rédito electoral a partir de hechos que se están registrando en la República Argentina.

Una vez más ratificamos nuestro compromiso con la verdad y, fundamentalmente, con la idea de seguir gobernando para defender los intereses de la mayoría de nuestra sociedad, que se encuentra expectante y, sobre todo, acompañando este debate para resolver claramente lo que nos pasó y avanzar en la democratización de la totalidad de las estructuras del área de inteligencia nacional. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. García (A. F.). – Señor presidente: en relación con el reproche de cinismo, recomendaría memoria. Los que fueron a golpear a los cuarteles o a la Justicia para derrocar al peronismo cada vez que éste transformó la historia nos piden el reconocimiento de actitudes democráticas.

Quiero enmarcar esta sesión que se inició ayer, 25 de febrero, en esta Honorable Cámara para discutir sobre el proceso de democratización de una de las instituciones más oscuras, con un homenaje a la figura de Néstor Kirchner –al cumplirse un nuevo aniversario de su nacimiento– por cambiar el rumbo hacia la soberanía política y económica, por intentar amalgamar aquello que los imperios quisieron dividir en toda Latinoamérica desde el momento de su independencia y por atreverse a

desmonopolizar el poder simbólico que construye, y muchas veces deforma y manipula, las verdaderas transformaciones.

En el plenario de comisiones decía que en estos treinta años de democracia, los gobiernos que creyeron que para que haya libertad debían garantizar la igualdad intentaron innumerables reformas para modificar las reglas y los patrones de funcionamiento que sustentaban un Estado débil y fácil de cooptar por intereses lejanos a la mayoría del pueblo.

El éxito y el fracaso fueron forjando nuestra democracia y, consecuentemente, el desarrollo de los derechos sociales. Uno y otro dependieron no sólo del poder político de quien gobernaba sino también del grado de resistencia de quienes perdían los privilegios. Es por ello que muchas veces no llegó a ver la luz el interés colectivo. En cualquiera de las pujas sobre las que discutimos en este ámbito, los intereses populares se vieron reñidos con aquellos poderes que no toleran límites ni controles por parte del Estado: los grupos económicos concentrados, la Asociación de Bancos de la Argentina, la Sociedad Rural Argentina, los organismos financiados por los fondos buitres, los medios de comunicación y un sector del Poder Judicial que siempre pretende dar seguridad jurídica sólo a unos pocos. Esta vez debemos mencionar también a los políticos devenidos en agentes con estrechos vínculos con los servicios, las embajadas y los fiscales, y esta resistencia acompañada por quienes alguna vez se iniciaron como dirigentes políticos pero luego quedaron entrampados en partidos que renunciaron a la política.

Este sistema democrático de poderes acechado por el mundo económico y financiero sólo puede ser equilibrado con la política. Si los partidos de origen popular, ya sea por una mezquindad electoral, por incompreensión histórica o por abandono de sus ideales flaquean, pocas posibilidades quedan de que triunfe el pueblo.

En esta oportunidad asistimos al tratamiento de un proyecto de ley tendiente a saldar una nueva deuda de la democracia. Fue enviado por nuestra presidenta después de que fueran debatidas la reforma judicial, la unificación de los códigos Civil y Comercial y la modificación del Código Procesal Penal, y de que se presentara una falsa denuncia de encubrimiento. La muerte dudosa de un fiscal develó

relaciones impensadas con algunos dirigentes y periodistas, como así también una embestida judicial desestabilizadora nunca antes vista.

Queremos discutir la democratización del sistema de inteligencia de la Argentina. Justamente, entendemos que este nuevo paradigma lo torna más democrático y transparente porque conlleva un mayor control político por parte del Estado. Queremos saldar una deuda de la democracia y cambiar una relación de poder que nos hemos propuesto revertir aunque resistan los fiscales opositores y los jueces, y aunque resistan o sean cómplices los dirigentes opositores. Si ni la cárcel ni la proscripción detuvieron el arrollador espíritu del peronismo a lo largo de setenta años, nada detendrá ni quitará las fuerzas a nuestra presidenta Cristina.

La denuncian por pretender distribuir la riqueza y la injurian por defender al Estado. Quieren encarcelar a los líderes para robarnos los sueños, pero el peronismo no lo va a permitir. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Petri. – Señor presidente: durante toda la noche escuché a los miembros del bloque oficialista repetir hasta el cansancio que lo que está haciendo el Congreso de la Nación es democratizar el sistema de inteligencia nacional.

En verdad, debo contar con otro proyecto de ley; quizás, desde la Dirección de Información Parlamentaria me remitieron un texto equivocado, porque en el que tengo sólo se elimina la Secretaría de Inteligencia. Nada se dice respecto de la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar.

Todos sabemos que el sistema nacional de inteligencia, conocido como comunidad de inteligencia, posee tres patas: la Secretaría de Inteligencia, que conduce y preside, la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, que está a cargo del Ministerio de Seguridad, y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar, al frente de la cual se encuentra el cuestionado y denunciado general Milani. Nada se dice respecto de esta última, pese a que es la dirección que más creció desde el punto de vista presupuestario en estos años.

Aún no me puedo explicar cómo es posible que en un país que no tiene conflictos bélicos –ni abiertos ni latentes–, el presupuesto de la

Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar haya duplicado al de la Secretaría de Inteligencia. Permítaseme dar un dato: en 2003, la inteligencia del Ejército tenía un presupuesto de 68 millones de pesos y la Secretaría de Inteligencia, uno de 130 millones; es decir que lo doblaba. En 2015, la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar recibe más de 800 millones de pesos y supera el presupuesto de la Secretaría de Inteligencia. Esto muestra a las claras que con la sanción de este proyecto de ley no solucionaremos absolutamente nada.

Lo que deberían decir, porque de lo contrario estarían tomándonos por tontos, es que esta iniciativa responde a necesidades coyunturales del gobierno que surgieron a partir de la denuncia de encubrimiento entre funcionarios argentinos y ciudadanos iraníes imputados en la causa AMIA realizada por un fiscal. A partir de su muerte, surgió la necesidad de desviar la atención y de justificar el relato con una suerte de complot de los servicios de inteligencia, de los que este gobierno se sirvió durante casi doce años, promovió y auspició. El propio Stiuso, que durante todo ese tiempo fue un James Bond para este gobierno, se transformó en los últimos días en una suerte de doctor Evil, de doctor Mal, que todo lo puede. Es el enemigo público número uno de la República Argentina.

Necesariamente debemos decir que este proyecto de ley es para proteger a los amigos del poder de eventuales escuchas telefónicas que surjan en el futuro. Esto es lo que molestó al gobierno: que un magistrado haya tenido acceso a escuchas telefónicas que comprometían a amigos del poder y no se haya enterado.

Cuando se legisla sobre un área tan sensible como la inteligencia, se requiere prácticamente de un consenso imprescindible entre todas las fuerzas políticas tal como ocurrió en 2001; la que se sancionó aquel año sí que fue una ley fruto del acuerdo entre todas las fuerzas políticas. En cambio, el texto que consideramos está teniendo un tratamiento exprés; está siendo analizado con la rapidez con que se puede comprar en un *fast food*.

¿Por qué son tan importantes los consensos? Porque estas leyes regulan la tensión que existe entre las libertades individuales o cívicas y la injerencia del Estado en la vida privada fundada en razones de interés general, de defensa común, de seguridad interior y de lucha contra

el crimen organizado. Por eso es necesario que todas las fuerzas políticas consientan la sanción de una ley de estas características.

En este caso, esto no sucede. Tampoco se mejorará el sistema de inteligencia; la ley sancionada en 2001, que fue todo un avance, consagraba controles parlamentarios que garantizaban la fiscalización y supervisión del sistema de inteligencia nacional. ¿Qué pasó con esos controles? ¿Cómo funcionó la comisión bicameral? Estuvo prácticamente bloqueada por el oficialismo, que durante casi doce años impidió su normal funcionamiento y la rendición de cuentas, incluso de los gastos reservados, de esa comisión. Entonces, si no existe un órgano que fiscalice...

Sr. Presidente (Domínguez). – Ha concluido su tiempo, señor diputado. Redondee, por favor.

Sr. Petri. – Si no existe una Auditoría General de la Nación que controle y si no hay intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no habrá una modificación del sistema. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Cano. – Señor presidente: es justo reconocer que en estos más de 30 años de democracia los gobiernos que tuvimos responsabilidad tal vez no nos ocupamos de un tema que tiene relación con los organismos de inteligencia. En cada gobierno, cada uno se hará cargo de la parte que le corresponde.

Uno ha escuchado esta noche por parte del oficialismo una línea argumental para defender esta iniciativa que los obliga a ponerse el ropaje de grandes fabuladores para no hacerse cargo y reconocer que este gobierno tiene una enorme responsabilidad en lo que ellos mismos hoy están denunciando.

Coincido con el señor diputado Depetri cuando plantea que este proyecto que estamos considerando tiene relación con la muerte de un fiscal. Pero tiene que ver con la muerte de un fiscal que denuncia a un funcionario del Poder Ejecutivo que había sido sometido a escuchas por parte de los servicios de inteligencia. Entonces, ahí viene la ruptura y la traición. Además, estamos debatiendo un proyecto que no va a solucionar absolutamente nada de lo que acá se está planteando. Esto lo digo porque luego de la muerte del fiscal Nisman apareció la señora presidenta planteando la hipótesis del suicidio.

Casi preguntándose por qué se suicidó el fiscal Nisman. A las 48 horas esgrimió una hipótesis totalmente distinta que tiene que ver con el asesinato de Nisman para perjudicar a su gobierno.

Evidentemente, quien informa a la presidenta tiene una ambigüedad en sus planteos que hacen que la máxima responsable de la conducción del país cometa este tipo de contradicciones.

También existieron compromisos. Acá se habló del decreto 812/2005, por medio del cual el gobierno se comprometió a efectuar modificaciones en los organismos de inteligencia, pero no hizo absolutamente nada. En realidad, para ser más certero hizo mucho: le dio mucho más poder y facultades discrecionales a la Secretaría de Inteligencia. Les puedo decir que en 2006 el presupuesto de la Secretaría de Inteligencia, de la inteligencia militar y de la inteligencia criminal era de 451 millones de pesos. Pero en este año el presupuesto para la Secretaría de Inteligencia, para la inteligencia militar y para la inteligencia criminal supera los 2.420 millones de pesos. En consecuencia, desde el punto de vista presupuestario, este gobierno ha dado muchos más recursos discrecionales a los sistemas de inteligencia en la Argentina.

También hay cuestiones que planteé cuando estaba en el Senado y Aníbal Fernández era jefe de Gabinete de Ministros. En Tucumán existe un área de inteligencia criminal y de narcotráfico, con una influencia de miles de kilómetros cuadrados. Es un sector operativo para infiltrar bandas de narcotraficantes. Hace quince años tenía 40 efectivos. En cambio, hoy cuenta con 16 efectivos y un Fiat Duna modelo 92. Es paradójico que un área central que debe combatir uno de los graves problemas vinculados con el narcotráfico haya sido desfinanciada, quitándole recursos humanos y recursos materiales. A pesar de ello, han existido grandes crecimientos patrimoniales en el área de inteligencia, de la SIDE y del Ejército.

Un gobierno que ha tenido mayoría parlamentaria durante más de 11 años, que ha tenido la suma del poder político y que se había comprometido en 2005 a efectuar modificaciones en esta área, no ha hecho absolutamente nada. Por eso parece contradictorio que hoy quieran plantear que son los que están transformando una vez más el sistema vinculado con los servicios de inteligencia, cuando en realidad los están queriendo hacer responsables de la muerte de Nisman.

En realidad, la condición política es la que tiene responsabilidad del funcionamiento de los sistemas del servicio de inteligencia. Por eso podríamos decir con absoluta claridad...

Sr. Presidente (Domínguez). – Ha concluido su término, señor diputado.

Sr. Cano. – Podemos decir con absoluta claridad que esta década con los absolutos recursos presupuestarios que le dio el kirchnerismo a los servicios de inteligencia se convirtió en la “década espía”. Ustedes son los responsables de esto. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Donkin. – Señor presidente: hoy estamos tratando un proyecto que es fundamental, que nuestra presidenta se ha propuesto modificar en una valiente decisión. Se ha decidido a meter mano en uno de los lugares donde nadie tuvo la valentía de hacerlo cuando fue gobierno, a pesar de que ahora se opongan.

Podrán decir muchas cosas, pero este gobierno será el que va a modificar este sistema de inteligencia. ¡Qué casualidad! En política ya no hay que pensar con ingenuidad, porque a partir de la decisión de la presidenta comenzaron los problemas. Comenzaron no para este gobierno sino para la democracia.

Estamos hablando de una reforma que se debía la democracia, porque no comienza en 2003 sino antes, en 1983. Por eso les digo a todos que muchos de los que hoy se oponen en su momento fueron gobierno y no se animaron a tomar la decisión que este gobierno está tomando.

Hay una cuestión fundamental que tiene que ver con la institucionalización y la democratización del sistema de inteligencia, con la transferencia de las escuchas judiciales al ámbito del Ministerio Público. Esta transparencia, les guste o no les guste, es producto de la reforma de la Constitución de 1994, que dotó de autonomía y autarquía a este órgano extrapoder, lo que garantiza su independencia del Poder Ejecutivo.

Como no hay que ser ingenuo en política, en el medio de todo esto nos encontramos con una muerte dolorosa. ¡Vaya que lo sentimos! Están los de siempre tratando de sacar provecho de la muerte de un fiscal. Sepan que ni el ruido de las cacerolas ni el silencio con el que pregonan las marchas van a lograr que cambie este proyecto

político. Esto lo digo porque no se construye política desde el silencio.

¡Qué raro! A los políticos los invitaron a la marcha del silencio y los pusieron atrás diciéndoles que no hablen. ¡Desde la política debemos construir los cambios, desde el debate y desde la confrontación de ideas! Debemos hacerlo con la palabra y no con el silencio.

Hicieron la marcha en silencio. ¿Será porque no tienen nada que decir? O a lo mejor ocurría lo peor: si decían lo que iban a hacer se iban a encontrar con el repudio de las mayorías populares. A lo mejor hicieron silencio por lo que le prometieron a *Clarín*: en el caso de que sean gobierno van a derogar la ley de medios, no van a investigar Papel Prensa, van a devolverle Fútbol para Todos y no van a investigar las cuentas en Suiza.

Por eso apareció este nuevo Partido Judicial. Por eso el silencio, porque este plan de las corporaciones no puede explicitar ante las mayorías populares qué piensa hacer con el país.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – Silencio, por favor, señores diputados.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Donkin. – Debemos tener mucho cuidado porque en este año que vivimos vamos a enseñarles que los pueblos no se suicidan. Por eso tuvimos un gran líder como Néstor Kirchner que nos enseñó muchas cosas. Fue el hombre del que nada se esperaba y sin embargo nos dio todo.

Por eso nos preocupa la política y el silencio. Como decía Yupanqui: “Le tengo miedo al silencio / por lo mucho que perdí. / Que no se quede callado / quien quiera vivir feliz.” (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. D’Agostino. – Señor presidente: no vamos a derogar la ley de medios, sino que vamos a hacer cumplir. Tampoco vamos a derogar esta norma. La vamos a convertir, tal como muy bien lo ha relatado el diputado Garrido en representación de la Unión Cívica Radical, con las pautas que sí la democratizan.

Aquí se ha traído un debate de fondo por una cuestión de coyuntura y se ha llevado a cabo un debate rápido en donde hay dos palabras que fundamentalmente tenemos que destacar.

Si queremos democratizar, lo que tenemos que hacer es ampliar el control y reducir el secreto. Esta reforma de la ley 25.520 amplía el secreto y reduce el control. Teniendo en cuenta que se nos ha pedido solidaridad para acompañar, eso es imposible; no la vamos a derogar pues estamos de acuerdo en el planteo.

Hemos avanzado en 2001 y se ha mencionado aquí la manera de establecer reglas de la ley de inteligencia que no vale la pena conceptualizar.

Lo que sí quiero –porque me obliga la situación– es hablar de un discurso fuerte de la diputada Risko, quien le ha hecho realmente honor a su apellido porque ha sido muy peligroso lo que ha manifestado. Ella ha hablado aquí del significado del procesamiento del señor jefe de Gobierno, y ha dicho que es un criminal. Consecuentemente, el vicepresidente de la Nación también es un criminal, calificación que nosotros no vamos a aceptar de ninguna manera porque seguimos apoyando lo que significa la defensa en juicio, la legítima defensa y la inocencia antes que nada, porque esto está previsto en la Constitución.

¿Cuáles son las causas que me inducen a decir que esta reforma a la ley carece de sustentabilidad democrática? Es lindo decir que esta ley es democrática, que se ha revolucionado el país y que se ha armado un modelo que va a aplicarse por los siglos de los siglos. Pero, estimados colegas diputados del Frente para la Victoria y legisladores que piensan votar afirmativamente esta iniciativa, esto no es así: no se democratiza.

En primer lugar, si nosotros pensamos en democratizar, tendríamos que quitar la omnipresencia del Poder Ejecutivo. Sin embargo, el Poder Ejecutivo es tan omnipresente que no solamente dirige y conduce a través de la Secretaría de Inteligencia –ahora denominada Agencia Federal de Inteligencia– las cuestiones vinculadas al espionaje sino que también va a decidir a quién le va a habilitar o desbloquear, por más interés legítimo que tenga, la desclasificación. Este planteo está en el artículo 16 *ter* y *quater*. Por más que tenga interés legítimo –lean con cuidado–, van a advertir que no hay posibilidad de acceder a la información pública por vía judicial si no es a través del Poder Ejecutivo por vía administrativa antes de los quince años. Pero como los quince años todavía no están puestos como límite sino como un supuesto que podría

ser mayor, alguien podría quedar sin la información desclasificada por más de quince años.

Los artículos 16 *ter* y *quater* explican claramente la violación a esta cuestión de democratización de la ley de inteligencia.

Las partidas presupuestarias son públicas pero las labores no lo son. Al no tener un protocolo de clasificación de los gastos reservados que no están reglamentados para que lo haga la comisión bicameral, volvemos a esconderlos bajo el manto del secreto y esto nos puede llevar a un planteo de malversación. Esto lo pueden ver en el artículo 38 bis. No estoy inventando absolutamente nada ni es un discurso.

Hay un tema fundamental que tampoco democratiza, tal como se ha planteado aquí: las bases de datos antiguos de la Secretaría de Inteligencia del Estado son mantenidos dentro del sistema unilateral de la reglamentación. Están en manos del Poder Ejecutivo. Consecuentemente, no se disuelve ni crea absolutamente nada.

Para terminar, con relación a la cuestión vinculada con el Ministerio Público, no voy a hacer una cuestión por quien ejerce la procuraduría sino que es inconstitucional por otorgar un absoluto desequilibrio entre las partes, porque el líder de la acción pública va a tener una posición completamente diferenciada de la defensa. Por lo tanto, se viola el derecho de la defensa en juicio y el debido proceso. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia informa que quedan cinco diputados para terminar con la lista de oradores.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – Solicito a los señores diputados que me permitan conducir la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Valdés. – Señor presidente: sé que tal vez estén apurados por terminar con esta discusión porque todos, del primero al último de los ciudadanos de la Argentina, sabemos que ésta no es una verdadera discusión para democratizar los servicios de inteligencia.

Simplemente, ésta es una discusión que pretende traer el oficialismo a este recinto para cubrir lo que pasó con el fiscal Nisman. Entonces, cuando hablamos de este proyecto de ley,

indudablemente ya se ha aportado técnicamente en un montón de cuestiones. Por lo tanto, voy a hacer un par de reflexiones solamente.

Cuando este Congreso sancionó el presupuesto he denunciado cuánto se destinaba a inteligencia militar, cuánto a inteligencia manejada a través de la SIDE y cuánto se destinaba a lo que verdaderamente les importa a los ciudadanos, que es la inteligencia criminal. Hay muchos que ni siquiera hicieron caso a este tipo de cuestiones.

Hace más de tres años que este Congreso de la Nación le da primacía a la inteligencia militar por sobre la inteligencia de los organismos civiles. Por supuesto que es bueno discutirlo, pero es bueno hacerlo democráticamente y no de la manera que dice el oficialismo, que pone en la vereda de enfrente a aquellos que no comparten su proyecto.

Cuando ven que la Justicia comienza a imputar a aquellos que pueden ser autores materialmente responsables de delito, se comienza a hablar del partido de la justicia, e incluso esto sucedió con muchos jueces que terminaron siendo designados por el partido que hoy está gobernando. Sin lugar a dudas, el relato se quiebra en pedazos.

Por eso, en esta sesión solamente escuchamos agresiones hacia nosotros, cuando fueron incapaces de manejar los servicios de inteligencia en la Argentina durante estos doce años que, gracias a Dios, se están terminando. No venimos a cambiar este modelo porque nosotros ya tenemos muchos de estos valores.

Señores: háganse cargo de la parte de la historia que les toca. Los servicios de inteligencia son un descontrol. La comisión bicameral de este Congreso no es capaz de controlar absolutamente ni un gasto reservado, y aplicando esta ley tampoco se le da potestad para saber cómo se gasta el recurso que estamos asignando con el dinero de los argentinos.

Seguramente ahora se están dando cuenta de que también había una aduana paralela que terminaba financiando quién sabe qué operaciones. Esto me hace acordar a aquella aduana paralela de la década del 90. ¿O acaso no sabían desde la AFIP que esto estaba ocurriendo? Seguramente en este tiempo tendrán necesidad de ir desmontando algunas cositas, pero acá decimos que cada uno de los ciudadanos y la Argentina toda reclaman que haya un cambio y que soplen nuevos vientos en la República Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Burgos. – Señora presidenta: sólo iba a limitarme a decir lo que preparé para exponer en esta sesión, pero no puedo dejar pasar por alto la forma en que se dirigió la miembro informante del bloque del Frente para la Victoria, denostando los dictámenes y las observaciones que hicieron los diputados y diputadas en este recinto. Debo entender que su accionar quizás obedece a una persona un tanto desquiciada y acorralada por los acontecimientos ocurridos en el país en los últimos tiempos. (*Aplausos.*)

Debemos poner en consideración en qué momento estamos debatiendo la reforma de la Secretaría de Inteligencia, que es luego de la muerte del fiscal Nisman. Es mentira la voluntad de reformar esta estructura. Ni siquiera se puede decir que aceptan el error político. Lo que se quiere hacer acá es sugerir que esto no es responsabilidad del Poder Ejecutivo de la Nación sino que vaya a saber de quién es la culpa. Si no es del Ejecutivo, ¿de quién es la responsabilidad de todo esto?

A lo largo de su mandato este gobierno hizo uso y abuso del funcionamiento de la ex SIDE, actual SI, que ahora va a pasar a llamarse AFI. Se está cambiando el nombre y se está retocando el maquillaje, aunque algunos diputados no quieren que digamos esto. Podemos decir que se trata de algunas intervenciones quirúrgicas para cambiar la fisonomía, pero en el fondo es lo mismo: una cueva oscura donde la comisión y el encubrimiento de delitos graves es la base.

Amén de todo lo que se ha dicho a lo largo de esta sesión, voy a hacer hincapié en dos artículos. El artículo 24 dispone la disolución y transferencia de la SI a la nueva AFI pero no establece ningún tipo de control, y sería oportuno que esta tarea fuera llevada a cabo por una auditoría como la Auditoría General de la Nación.

El artículo 15 establece que se incorpora como artículo 16 *sexies* de la ley 25.520, apartado b): “Asegurar que aquellos datos de inteligencia que una vez almacenados, no sirvan para los fines establecidos por la presente ley, sean destruidos;”. Mi pregunta es bajo qué criterios van a destruir esos archivos. Lo mínimo que debería existir es un protocolo para que se establezca, califique y determine la destrucción de esos archivos. ¿O es que eso va a quedar librado a la apreciación y a la subjetividad del

director y del subdirector que, como sabemos, van a ser designados por el propio Ejecutivo? Se está actuando por reacción y está mal y es muy peligroso que quien haga esto sea quien dirige el gobierno nacional.

¿Por qué esperar a que ocurran las desgracias para tomar las medidas? No nos vengan a hacer creer que este proyecto es la panacea que va a resolver todo tipo de problemática. Por favor, no ofendan mi inteligencia ni la de los demás diputados que estamos aquí, que formamos parte y representamos a gran parte de la población argentina.

Si no hubiese ocurrido la muerte del fiscal Nisman hoy no estaríamos aquí sentados debatiendo el problema del servicio de inteligencia, a pesar de que otros proyectos de otros bloques ya se habían presentado.

Hace años —más precisamente en 2005— el entonces presidente Kirchner firmó un acuerdo de solución amistosa en el marco del caso AMIA ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el que reconocía que el Estado nacional fue su encubridor y, entre otros puntos, se comprometió a transparentar el sistema de utilización de los fondos reservados de la Secretaría de Inteligencia. Pasaron diez años y la muerte de un fiscal para que hoy estemos hablando de esto; un fiscal que denunció a algunos actores políticos, otros que no lo son e incluso a la presidenta coraje.

Otro tema que merece mencionarse acá es que hace poco más de un año la Unión Cívica Radical cuestionó la designación del teniente general César Milani como jefe del Estado Mayor del Ejército, entre otras razones, por su historial antidemocrático, antirrepublicano y vinculado directamente con las épocas más oscuras de nuestro país.

Este personaje hoy tiene a su cargo el área de inteligencia del Ejército con un presupuesto que ha aumentado 762 por ciento en estos últimos años. ¿Quién le dio ese aumento? El gobierno nacional. El proyecto de ley que se va a aprobar ahora no toca en lo más mínimo el área de inteligencia a cargo de Milani.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Burgos. — Creo que este proyecto va a profundizar la politización de los organismos de inteligencia con el objeto de distraer la aten-

ción de la sociedad y el verdadero problema central, que es la impunidad en la que estamos inmersos, la falta de verdad y la crisis institucional que este gobierno ha agudizado.

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Pastori. — Señor presidente: quiero enumerar algunas ideas respecto a qué esperábamos de una reforma integral y democrática de los servicios de inteligencia.

El sistema actual tuvo una reforma notable hace alrededor de quince años, y éste parecía un momento adecuado para hacer una evaluación acerca de qué sucedió en todo este tiempo y, eventualmente, las correcciones necesarias.

Uno de los aspectos centrales para la transparencia de las operaciones de inteligencia sin duda es el presupuestario. Sobre esto quiero expresarme, porque aquella ley de 2001 avanzó en aspectos de transparencia pero, según hemos visto, no llegó a cambiar la cultura del ocultamiento innecesario. Por eso, luego de este tiempo, esperábamos que el control parlamentario sobre las acciones de inteligencia fuera realmente más profundo.

Con esta propuesta que estamos debatiendo no avanzamos en la transparencia. La divulgación de algunos gastos es sólo una pantalla porque permitirá saber cuánto gasta el nuevo organismo en el café o en los cartuchos para la impresora. Todos sabemos que esto no le sirve al país y lo único que hará será permitir decir que algunos de los gastos ya no son reservados.

Una de estas pantallas es el segundo párrafo del artículo 38 bis de la ley 25.520, que se pretende incorporar a través del artículo 19 que dice que los mismos que tendrán que ser supervisados deberán velar por la transparencia en la administración de los fondos reservados. El problema es que esto sigue siendo una expresión de deseos. Lo mismo sucede con el último párrafo del mencionado artículo, que dice que se establecerán mecanismos para control. No se dice quién, cómo ni cuándo.

Este es el mismo procedimiento que vienen implementando desde hace tiempo, creando derechos mientras no se asignan fondos para su cumplimiento. Los derechos sin partidas presupuestarias no son derechos. El derecho a

la transparencia sin responsables no lleva a la transparencia.

Esperábamos que las normas fueran claras. Esperábamos que se abriera la discusión a los bloques parlamentarios. Esperábamos que fuera claro quiénes integrarían la comisión y que la oposición tuviera acceso cierto a los datos y no mediado por el oficialismo. Esperábamos conductas democráticas, plurales y participativas. No ha sido el caso.

Esperábamos tomar ejemplos de mayor control parlamentario como el español. La estructura de inteligencia de España fue moldeada durante la dictadura y la organización actual es fruto de diversas reformas encaradas entre el 95 y 2002. Una de las diferencias entre el voluntarismo y lo concreto es, por ejemplo, el acceso al control por parte del Congreso.

Hubiéramos querido todo esto, señor presidente, pero vemos que no se han tomado los modelos adecuados. Se podía hacer una reforma a la española o se podía hacer así como se la está presentando. Nosotros hubiéramos preferido una reforma mucho más democrática. Lamentablemente, tendremos que esperar otro momento. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: ya otras diputadas y diputados de mi bloque, con más propiedad que yo en el tema, han hecho un análisis minucioso sobre el proyecto de reforma de la ley 25.520. Por esa razón, quisiera utilizar estos breves minutos para referirme al sentido de la oportunidad para la creación de la nueva Agencia Federal de Inteligencia.

El eje del proyecto que estamos debatiendo es el intento de poner bajo el control de la política a las organizaciones de inteligencia. Se trata, como se ha dicho reiteradamente en estos días, de una asignatura pendiente de estos más de treinta años de democracia, que atraviesa a todos los gobiernos, desde 1983 hasta la fecha.

Si me permiten, me arriesgo a afirmar que ni siquiera se trata de una deuda de la democracia argentina solamente. Hace unos treinta años, el filósofo italiano Norberto Bobbio daba cuenta de ello en su libro *El futuro de la democracia*. En ese texto sostenía que una de las promesas no cumplidas por la democracia real era “la eliminación

del poder invisible”: mafias, grupos de presión y servicios de inteligencia. Es que la democracia nació para erradicar de la sociedad humana el poder invisible. No ha podido hacerlo.

Es nada menos que en ese difícilísimo camino que estamos tratando de dar un paso. Por lo mismo, podría suponerse que nos acompaña en la búsqueda el grueso de las fuerzas políticas. No es así. La oposición sólo hace reproches. Uno de los más recurrentes que se le ha escuchado impugna la elección del momento: ¿por qué ahora meternos con los servicios de inteligencia? Lástima que no nos hicieron saber cuándo fue el momento indicado, que dejamos pasar, nosotros y todos los gobiernos anteriores, incluidos los de quienes hoy son la oposición. (*Aplausos.*)

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Rivas. – Sin embargo, está claro que el momento no lo elegimos nosotros. Echemos un vistazo a los sucesos que ayudaron a conformar el actual contexto político para entender lo ampliamente justificado que es impulsar la reforma de la ley de los servicios de inteligencia precisamente ahora.

Hace veintiún años, el peor atentado terrorista de nuestra historia voló la AMIA. En ese momento se inició una causa saturada de irregularidades que sólo ha logrado garantizar impunidad para los autores del crimen. Las irregularidades fueron tales que el primer juez de la causa, dos fiscales, el presidente de entonces, su ministro del Interior y su secretario de Inteligencia están a pocos días de enfrentar un juicio oral y público.

La causa cayó en un letargo terminal. Fue nuestro gobierno, con Néstor Kirchner a la cabeza, el que trató de reactivarla, no sólo con una fuerte voluntad política sino también con recursos materiales para avanzar en la investigación.

Se creó una unidad fiscal especial, y tanto Néstor, primero, como Cristina, después, incorporaron el tema a nuestra agenda política, tanto nacional como internacional. Como un aporte para poder avanzar en una causa paralizada, firmamos un memorándum de cooperación con Irán que le permitiría al juez de la causa tomar indagatoria, en su país, a los ciudadanos iraníes imputados. El memorándum fue refrendado por ley de este Congreso.

En diciembre la presidenta desplazó a varios integrantes de la Secretaría de Inteligencia. Entre ellos estaba su director de Operaciones, un hombre muy vinculado con ciertos servicios extranjeros, particularmente con los de Estados Unidos e Israel, y un informante casi monopolítico del fiscal Alberto Nisman sobre la causa AMIA.

¡Oh, casualidad!, pocos días después el citado fiscal se despachó con una denuncia temeraria: la presidenta de la República, el canciller y varias personas más habrían formado una asociación ilícita para encubrir a terroristas iraníes, supuestos autores del atentado del 18 de julio de 1994.

La denuncia –se lo ha señalado reiteradamente pero no está de más insistir– presentada en plena feria judicial, carente de prueba documental alguna, apoyada apenas en escuchas telefónicas de terceras personas y en pobres conjeturas geopolíticas, era de una endeblez tal que no se le habilitó la feria.

Con gran despliegue mediático, el fiscal fue invitado por un grupo de diputados y diputadas opositores a exponer en el Congreso sobre los detalles del plan criminal diseñado por la presidenta. Un plan criminal, hemos de confesar, que nos tiene como partícipes necesarios a los diputados y senadores que votamos el memorándum de entendimiento.

El lunes 19 de enero el fiscal iba a estar con nosotros, pero el domingo 18 apareció muerto de un tiro en la cabeza en el baño de su casa. El hecho produjo, naturalmente, una importante conmoción institucional y un complejo clima social. A nada de ello son ajenos los servicios de inteligencia, que aparecen rondando la sospechosa denuncia contra la presidenta, y la muerte dudosa del fiscal.

En ese contexto es en el que tenemos la obligación de actuar, y en él hay dos demandas sociales fuertes. Por un lado, al Poder Judicial, para que eche luz sobre esa muerte lo más rápido posible. Por otro, al poder político, para que empiece a poner en caja seriamente a los servicios de inteligencia, a eliminar el poder invisible, según la definición de Bobbio.

Con este proyecto, señora presidenta, nos hacemos cargo de la demanda que nos toca a nosotros, en el momento que corresponde. En definitiva, lo que la oposición debería entender es que en política los tiempos son los que la realidad nos

impone, y ante ella se puede asumir una actitud de resignación y de contemplación o enfrentar esa realidad adversa y tratar de transformarla. No dudo de que el proyecto que estamos por sancionar va en esa dirección. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Solicito a los señores diputados que se identifiquen pues vamos a proceder a votar.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señora presidenta: en mi desquicio, no voy a conceder ningún pedido de reforma del proyecto en tratamiento, por lo que pido que se practique una única votación en general y en particular. Si no hubiera acuerdo al efecto, solicito que se vote por títulos.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señora presidenta: no tenemos inconveniente en que se haga una sola votación en general y en particular. Nuestro voto será negativo en ambos casos. Pido a la Presidencia que se autoricen las inserciones solicitadas por los señores diputados que tenían previsto hacer uso de la palabra y finalmente decidieron acortar su presentación en este recinto.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Se va a votar, en general y en particular, el dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y otras recaído en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 25.520, de Inteligencia Nacional, y se crea la Agencia Federal de Inteligencia, Orden del Día N° 1.756.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 203 señores diputados presentes, 131 han votado por la afirmativa y 71 por la negativa.

–De pie, el señor diputado Buryaile manifiesta su voto por la negativa.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 131 votos afirmativos y 71 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abraham, Alonso (M. L.), Arregui, Avoscan, Balcedo, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bernabey, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Contrera, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari,

Díaz Roig, Domínguez, Donkin, Elorriaga, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Gdanskky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Gómez Bull, González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Juárez (M. H.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto, Madera, Magarrio, Marcópulos, Martínez (Oscar Anselmo), Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastoriza, Pedrini, Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Plaini, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rubin, Ruiz, San Martín, Santillán, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Tentor, Tomas, Tomassi, Uñac, Vilariño, Villa, Zamareño, Ziebart y Ziegler.

—Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Aguilar, Alfonsín, Alonso (L.), Arenas, Baldassi, Barchetta, Basse, Bergman, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Bullrich, Burgos, Cano, Carrizo (A. C.), Casañas, Ciciliani, Cobos, Cortina, Costa, Cuccovillo, D'Agostino, De Ferrari Rueda, De Gennaro, Del Caño, Donda Pérez, Duclós, Durand Cornejo, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, Gribaudo, Javkin, Juárez (M. V.), Kroneberger, Linares, López, Lousteau, Mac Allister, Maldonado, Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mestre, Müller, Negri, Olivares, Pastori, Peralta, Petri, Pinedo, Pitrola,

Portela, Riestra, Rogel, Rossi, Sacca, Sánchez, Santín, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Tera-da, Toledo, Torroba, Troiano, Valdes, Valinotto, Vaquié, Villata y Zabalza.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se autorizarán las inserciones solicitadas por los señores diputados durante el transcurso de la sesión.

—Asentimiento.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.³

La Presidencia recuerda a los señores diputados que el domingo 1° de marzo se realizará la Asamblea Legislativa, razón por la cual deberán estar presentes en el recinto a las 11 y 15.

Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria, queda levantada la sesión especial.

—Es la hora 4 y 2 del día 26.

GUILLERMO A. CASTELLANO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 324.)

3. Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 386.)

19

APÉNDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE FUERON SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

Artículo 1° — Apruébase el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en la Ciudad de Buenos Aires —República Argentina— el 18 de julio de 2014, que consta de diez (10) artículos, cuya copia autenticada, en idiomas español e inglés,¹ forma parte de la presente ley.

1. El texto en inglés puede consultarse en el expediente 129-S.-2014.

Art. 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.122

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.

Lucas J. Chedrese. Juan H. Estrada.

Secretario Parlamentario de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN
MATERIA ECONÓMICA Y DE INVERSIONES
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA POPULAR CHINA

El gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Popular China (en adelante denominados las “Partes”);

Considerando

Que las Partes reiteran su satisfacción por el fortalecimiento de las relaciones de amistad entre ambos países;

Que es voluntad de las Partes continuar profundizando el creciente entendimiento y la coordinación mutuos en diversos ámbitos, en particular en las Naciones Unidas, donde ambos países comparten la defensa de ciertos valores y principios, como el multilateralismo, la no intervención en asuntos internos y el respeto de la integridad territorial;

Que es voluntad de las Partes desarrollar e intensificar la relación económica bilateral entre ambos países sobre la base de la reciprocidad y el beneficio mutuo;

Que las Partes tienen en cuenta los acuerdos bilaterales vigentes entre ellas en materia de cooperación económica, en particular el Memorándum de Entendimiento sobre el Establecimiento de un Mecanismo de Diálogo Estratégico para la Cooperación y la Coordinación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, firmado el 5 de septiembre de 2013;

Que las Partes están convencidas de que un plan de acción en materia de comercio e inversiones, configurado dentro de un marco jurídico adecuado, establecerá condiciones favorables y coherentes para el fortalecimiento de dicha relación bilateral;

Que las Partes tienen el objetivo de promover acciones que fortalezcan la relación económica bilateral entre ambos países con vistas a equilibrar la balanza comercial de dicha relación mediante el desarrollo de inversiones que permitan incrementar la demanda y capacidad productiva de la República Argentina;

Que las Partes reconocen la necesidad de la República Argentina de mejorar su posición exportadora;

Que las Partes son conscientes de la necesidad de tener en cuenta los principios de solidaridad, reciprocidad y complementariedad, el respeto mutuo y la soberanía territorial, a fin de fortalecer la relación económica bilateral entre ambos países.

Por lo tanto, las Partes han acordado celebrar el presente Convenio sujeto a los siguientes términos:

Artículo 1

Objeto y finalidad del Convenio

Las Partes se comprometen a promover la cooperación económica en diferentes áreas y sectores de sus economías dentro del marco de sus legisla-

ciones vigentes y sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo.

Las Partes acuerdan que la prioridad de la cooperación establecida en el marco del presente Convenio consiste en promover y facilitar el fortalecimiento de los vínculos comerciales y de inversiones de las empresas públicas y privadas de ambos países, a fin de sostener el crecimiento económico de ambos países.

Artículo 2

Convenios específicos

El cumplimiento de las actividades establecidas en el presente Convenio podrá efectuarse por medio de acuerdos entre las entidades gubernamentales, contratos, programas o proyectos de organizaciones públicas de ambos países. Se firmarán convenios específicos en los que se detallarán el plan de trabajo, el procedimiento para la recepción y el uso de fondos y el perfil de la participación de las distintas Partes en cada caso.

Artículo 3

Principios de la cooperación

Las Partes se comprometen a seguir los principios generales de complementariedad de las respectivas ventajas, de igualdad, beneficio mutuo y desarrollo común, a fin de lograr un mayor equilibrio en la relación económica bilateral y promover la cooperación en materia de inversión industrial entre ambos países de conformidad con sus leyes y reglamentaciones internas y los planes de desarrollo y las políticas económicas de ambos países.

A tal efecto, las Partes procurarán identificar y adaptar las áreas prioritarias y los proyectos de cooperación en materia de inversión industrial a las necesidades de desarrollo económico y social, la estructura industrial y la demanda y orientación del mercado de ambos países.

En este sentido, es de suma importancia aprovechar las iniciativas de los diversos actores, tales como entidades gubernamentales, empresas, entidades financieras e institutos de investigación para promover la cooperación.

Artículo 4

Cooperación en materia de inversión industrial

Las Partes acuerdan promover la cooperación en materia de inversiones de empresas de la República Popular China dentro del territorio argentino a fin de incrementar la capacidad productiva de la industria argentina en sectores de gran potencial de exportación al mercado chino.

Las Partes acuerdan establecer un Marco de Cooperación en Materia de Inversión Industrial, el cual se concertará en forma de un convenio complementario para planificar y promover la cooperación en materia de inversión industrial entre ambos países en el mediano plazo (cinco años) a fin de enriquecer la asociación estratégica entre la República Argentina y la República Popular China.

Las áreas prioritarias de la cooperación en materia de inversión industrial incluyen, a título enunciativo, el sector de energía, minerales, productos manufacturados, agricultura y sistemas de apoyo, tales como centros de investigación y desarrollo y parques industriales. Las Partes acuerdan configurar una lista de proyectos prioritarios de cooperación en materia de inversión industrial para su implementación en los próximos cinco años en las áreas prioritarias.

Artículo 5

Cooperación en materia de infraestructura

Las Partes establecerán un Plan Integrado de cinco años de duración. Los detalles de dicho Plan se consignarán en un Convenio Complementario de Cooperación en Materia de Infraestructura, el cual se firmará en el marco del presente Convenio.

El gobierno de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones de dicho Convenio Complementario de Cooperación en Materia de Infraestructura, aplicará el proceso de adjudicación más ventajoso que se utilice en programas de cooperación similares con otros países en relación con proyectos del sector público establecidos en el Plan Integrado.

Las adquisiciones en el marco de los proyectos del sector público argentino, cuya ejecución se enmarca dentro del alcance del Plan Integrado, podrán efectuarse a través de la adjudicación directa siempre que estén sujetos a financiamiento concesional de la parte china y que la adjudicación se realice en condiciones ventajosas de calidad y precio.

Artículo 6

Facilidades

Con sujeción a su legislación y de conformidad con el derecho internacional aplicable, cada Parte otorgará a los nacionales de la otra facilidades para la realización de actividades lucrativas, ya sean laborales o profesionales, como empleados o por cuenta propia, en condiciones de igualdad con los nacionales del Estado receptor, siempre que se hubieran concedido los permisos de residencia y de trabajo necesarios para el ejercicio de dichas actividades.

Las respectivas autoridades garantizarán el efectivo goce de las facilidades mencionadas sobre la base del principio de reciprocidad.

Artículo 7

Autoridades competentes

Las Partes acuerdan que las siguientes autoridades tendrán a su cargo la aprobación de los programas, planes, convenios y proyectos especiales de coopera-

ción que resulten convenientes para la ejecución del presente Convenio en el Marco del Mecanismo de Diálogo Estratégico para la Cooperación y la Coordinación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China (en adelante denominado "DECCE"); en el caso de Argentina, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y en el caso de China, la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma.

Artículo 8

Resolución de controversias

Las Partes procurarán resolver mediante negociaciones directas cualquier controversia que pudiera surgir entre ellas en relación con la interpretación y aplicación del presente Convenio Marco y de cualquiera de los instrumentos concertados en el marco de dicho Convenio.

Artículo 9

Entrada en vigor

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que las Partes hayan informado mutuamente el cumplimiento de sus respectivos procesos internos de legalización, una vez que se hayan cumplidos los respectivos procedimientos internos de aprobación.

La vigencia de los convenios complementarios y específicos concertados en el marco del presente Convenio se registrará según lo dispuesto en dichos convenios.

Artículo 10

Terminación

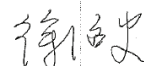
Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Convenio a través de la vía diplomática. La denuncia surtirá efectos el último día del mes siguiente al de la notificación a la otra Parte. La terminación del presente Convenio no afectará la aplicación de cualquier convenio específico concluido en virtud del mismo.

El presente Convenio Marco se firma en Buenos Aires, el 18 de julio de 2014, en dos ejemplares en los idiomas español, chino e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

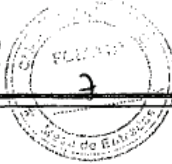
POR
EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA ARGENTINA



POR
EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA POPULAR CHINA



27122



**FRAMEWORK AGREEMENT FOR ECONOMIC AND INVESTMENT
COOPERATION
BETWEEN
THE GOVERNMENT OF THE ARGENTINE REPUBLIC
AND
THE GOVERNMENT OF THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA**

The Government of the Argentine Republic and the Government of the People's Republic of China (hereinafter referred to as the "Parties");

WHEREAS the Parties reiterate their satisfaction for having strengthened the friendly relations between both countries;

WHEREAS the Parties wish to continue deepening the growing understanding and coordination between them, which is shown in different frameworks, in particular, in the United Nations where both countries share the defense of certain values and principles, such as multilateralism, non-intervention in domestic affairs and the respect for territorial integrity;

WHEREAS the Parties intend to develop and intensify the bilateral economic relation between both countries, on the basis of reciprocity and mutual benefit;

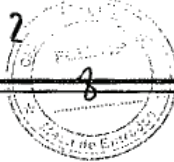
WHEREAS the Parties take into consideration the bilateral agreements on economic cooperation between them which are currently in force, in particular, the *Memorandum of Understanding on Establishing a Mechanism for Strategic Dialogue for Economic Cooperation and Coordination between the Government of the Argentine Republic and the Government of the People's Republic of China* signed on 5 September 2013;

WHEREAS the Parties are convinced of the fact that a trade and investment action plan, under an appropriate legal framework, shall establish favorable and coherent conditions to strengthen such bilateral relation;

WHEREAS the Parties have the purpose of promoting actions to strengthen the bilateral economic relation between both countries, seeking to equilibrate the trade balance of that relation through the development of investments that allow increasing Argentina's demand and productive capacity;

WHEREAS the Parties acknowledge the need of the Argentine Republic to improve its export position;

27122



WHEREAS the Parties are aware of the need to consider the principles of solidarity, reciprocity and complementation, mutual respect and territorial sovereignty with the purpose of strengthening the bilateral economic relation between both countries.

THEREFORE, the Parties have agreed to execute this Agreement under the following terms:

ARTICLE 1
Objective and purpose of the Agreement

The Parties agree to promote the economic cooperation in different areas and sectors of their economies, within the framework of their current laws and based on equality and mutual benefit.

The Parties agree that the priority of the cooperation carried out under the framework of this Agreement consists in promoting and facilitating the strengthening of the trade and investment links of public and private enterprises of both countries, aimed at sustaining the economic growth of both countries.

ARTICLE 2
Specific agreements

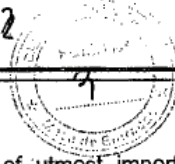
The fulfillment of the activities established in this Agreement may be carried out through agreements between their government agencies, contracts, programs or public organization projects of both countries. Specific agreements shall be signed, detailing the work plan, the proceeding for the reception and use of funds, and the profile of the participation of the different participants in each case.

ARTICLE 3
Principles of cooperation

The Parties agree to follow the general principles of complementing each other's advantages, equality, mutual benefits and common development so as to achieve greater equilibrium in the bilateral economic relation, and to promote the industrial investment cooperation between both countries in accordance with their domestic laws and regulations and the development plans and economic policies of both countries.

For this purpose, the Parties shall attempt to identify and adjust the priority areas and industrial investment cooperation projects to the economic and social development needs, the industrial structure, and the demand and market orientation of both countries.

27122



In this regard, it is of utmost importance to take advantage of the initiatives of the different actors, such as government instrumentalities, enterprises, financial institutions and research institutes to boost cooperation.

ARTICLE 4 Industrial investment cooperation

The Parties agree to boost the investment cooperation of enterprises of the People's Republic of China within the Argentine territory, oriented to increasing the productive capacity of the Argentine industry in sectors with high export potential to the Chinese market.

The Parties agree to enter into a Framework of Industrial Investment Cooperation to be concluded in the form of a complementary agreement to plan and promote industrial investment cooperation between both countries in the medium term (five years) so as to enrich the strategic partnership between Argentine and China.

Priority areas of industrial investment cooperation include but not limited to energy, minerals, manufactures, agriculture, and support systems such as R&D centers and industrial parks. The Parties agree to form a list of priority projects of industrial investment cooperation to be implemented in the next five years in the priority areas.

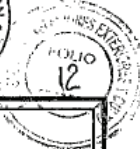
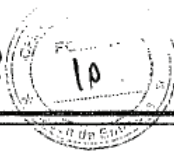
ARTICLE 5 Infrastructure cooperation

The Parties shall establish a five-year Integrated Plan. This Plan shall be detailed in a Complementary Agreement for Infrastructure Cooperation to be concluded within the framework of this Agreement.

The Argentine Government, pursuant to the provisions of such Complementary Agreement for Infrastructure Cooperation, shall apply the most advantageous award process used in similar cooperation programs with third countries in connection with the public sector projects provided for in the Integrated Plan.

The procurement of Argentina's public sector projects, the execution of which falls under the scope of the Integrated Plan, may be made through direct award provided they are subject to concessional financing from the Chinese side and the award is made under advantageous quality and price conditions.

27122



ARTICLE 6
Facilities

Subject to its legislation and pursuant to applicable international law, each Party shall grant nationals of the other Party facilities to carry out lucrative activities, whether labor or professional, as employees or sole proprietors, on equal footing with host-country nationals, provided always that all residence and work permits required to carry out any such activities have been issued.

The respective authorities shall guarantee the effective granting of the abovementioned facilities, based on the principle of reciprocity.

ARTICLE 7
Applicable authorities

The Parties agree that the following authorities shall approve on the programs, plans, agreements and special cooperation projects that may be convenient to execute this Agreement, under the framework of the mechanism for the Strategic Dialogue for Economic Cooperation and Coordination between the governments of the Argentine Republic and the People's Republic of China (hereinafter referred to as the "SDECC"): in the case of Argentina, the Ministry of Economy and Public Finances, and in the case of China, the National Development and Reform Commission.

ARTICLE 8
Dispute resolution

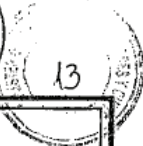
The Parties shall attempt to resolve through direct negotiations any controversy that may arise between them regarding the interpretation and application of this Framework Agreement and any of the instruments concluded within its framework.

ARTICLE 9
Entry into force

This Agreement shall enter into force on the date when the Parties have informed each other of the fulfillment of their respective internal legal processes, once such internal legal processes have been completed.

The term of the complementary and specific agreements executed within the framework of this Agreement shall be governed by the provisions contained in them.

27122



**ARTICLE 10
Termination**

Either Party may denounce this Agreement via diplomatic channels. The denunciation shall be effective on the last day of the month following the notice to the other Party. The termination of this Agreement shall not affect the application of any specific agreement entered into by virtue hereof.

This Framework Agreement is signed in Buenos Aires, on 18 July 2014 in two counterparts in the Spanish, Chinese and English languages, all texts being equally authentic. In the event of any divergence of interpretation, the English text shall prevail.

FOR
THE GOVERNMENT OF THE
ARGENTINE REPUBLIC

FOR
THE GOVERNMENT OF THE
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, Argentina, en el Marco del Programa Chino de Exploración de la Luna, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, el 23 de abril de 2014, que consta de ocho (8) artículos, cuya copia autenticada, en idiomas español e inglés,¹ forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.123

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

AMADO BOUDOU.

Lucas J. Chedrese.

Juan H. Estrada.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

Secretario Parlamentario
del Senado.

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR
CHINA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN,
EL ESTABLECIMIENTO Y LA OPERACIÓN
DE UNA ESTACIÓN DE ESPACIO LEJANO
DE CHINA EN LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN,
ARGENTINA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
CHINO DE EXPLORACIÓN DE LA LUNA

El Gobierno de la República Argentina (en adelante, “Gobierno de Argentina”), y el Gobierno de la República Popular China (en adelante, “Gobierno de China”), denominadas en conjunto “las Partes”, o individualmente “la Parte”:

CONSIDERANDO:

Las disposiciones del “Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes”, celebrado el 27 de enero de 1967, del que la Argentina y China son parte,

El Convenio sobre Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de China y el Gobierno de la Argentina, firmado el 7 de junio de 1980,

El “Acuerdo Marco de Cooperación Técnica para el Uso Pacífico del Espacio Ultraterrestre entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de la Argentina y la Agencia Espacial Nacional de China (CNSA) de la República Popular de China”, celebrado el 16 de noviembre de 2004,

1. El texto en inglés puede consultarse en el expediente 126-S.-2014.

Que los Gobiernos de Argentina y China reconocen la importancia del desarrollo de la ciencia y tecnología espacial en beneficio de sus pueblos y de toda la humanidad;

Que es de interés de los Gobiernos de Argentina y China, trabajar conjuntamente en el desarrollo de la tecnología espacial con fines pacíficos y cooperar en el campo de las actividades espaciales para beneficio mutuo;

Que el Gobierno de la República Popular China está llevando a cabo un Programa de Exploración de la Luna, y prevé futuras etapas de exploración de otros cuerpos celestes del Sistema Solar, en particular el Planeta Marte;

Que para garantizar el éxito del mencionado programa, y con el fin de asegurar visibilidad y dar apoyo desde la Tierra a las misiones interplanetarias y de estudios astronómicos, el Gobierno de China deberá contar, además de las instalaciones disponibles en su país, con una Estación para seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una Antena para la investigación del espacio Lejano, en América del Sur;

Que la Argentina manifiesta su firme voluntad de contribuir al programa de Exploración Lunar del Gobierno de China, facilitando la instalación de una estación, en su territorio, que formara parte de la red de Telemetría, Seguimiento y Comando de ese país;

Que el Gobierno de China ha identificado que el territorio de la Provincia del Neuquén, Argentina, es el que reúne las condiciones más favorables para alojar una estación de espacio lejano, en América del Sur;

Que, asimismo, para arribar a la conclusión precedente, el Gobierno de China, a través del Centro de Lanzamiento, Seguimiento y Control (CLTC), organismo chino responsable de la Red China de Comunicaciones del Espacio Lejano, ha tenido en cuenta las capacidades espaciales de la República Argentina, a través de las actividades desarrolladas por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE);

Que es de interés para el Gobierno de la Argentina poder dar apoyo y fomentar el crecimiento nacional de las capacidades vinculadas al desarrollo científico tecnológico que generará el proyecto, teniendo en cuenta que la CONAE se beneficiará con el acceso a un mínimo de diez (10) por ciento del tiempo de uso de la antena para desarrollar proyectos propios.

Que la provincia del Neuquén, reconociendo el beneficio socioeconómico y científico tecnológico de alojar una Estación del Espacio Lejano en su territorio, puso a disposición del proyecto una parcela de tierra en el área identificada como la más propicia;

Que a fin de sentar las bases mínimas para hacer viable el proyecto, se suscribieron dos instrumentos, a saber:

1) El Acuerdo de Cooperación en el ámbito del Programa Chino de Exploración de la Luna entre la China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) para establecer las condiciones

que rigen la implantación de las instalaciones de seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una antena para investigación del espacio lejano en la provincia del Neuquén, Argentina, firmado el 20 de julio de 2012, y sus anexos.

2) El Acuerdo de Cooperación en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna entre la China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y la provincia del Neuquén para establecer las condiciones que rigen la implantación de las instalaciones de seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una antena para investigación del espacio lejano en la provincia del Neuquén, Argentina, firmado el 28 de diciembre de 2012 y sus anexos.

Que, para concretar de forma definitiva el mencionado proyecto resulta conveniente proceder a la instrumentación del presente Acuerdo de Cooperación acordándose, a tal fin, beneficios impositivos, aduaneros, migratorios y consulares, entre otros.

Las partes, acuerdan el siguiente articulado:

Artículo 1

Objeto

Las partes acuerdan cooperar para la construcción, el establecimiento y operación de Instalaciones de Seguimiento Terrestre, Comando y Adquisición de Datos, incluida una Antena para Investigación del Espacio Lejano en el territorio de la Provincia del Neuquén, República Argentina. Las instalaciones serán construidas y operadas por China con el fin de brindar soporte terreno a las misiones de Exploración del Espacio Lejano.

Artículo 2

Desgravaciones impositivas

Todas las operaciones de comercio exterior, realizadas por el Gobierno de China, para el establecimiento, construcción y operación de la estación del espacio lejano en la Provincia del Neuquén, así como también las compras y contrataciones de bienes, obras, locaciones o prestaciones de servicios realizadas en la Argentina, estarán exentas de todo impuesto y/o derecho aduanero, los impuestos internos, así como también de los impuestos nacionales al consumo, incluido el IVA.

Artículo 3

Vigencia y aplicación de la normativa general

1. El Gobierno de China llevará a cabo sus actividades en la Argentina de acuerdo con las leyes y reglamentaciones nacionales de la Argentina, las leyes y reglamentaciones de la Provincia del Neuquén, y las

disposiciones previstas en los Acuerdos de Cooperación Interinstitucional, firmados oportunamente.

2. El Gobierno de China declara que las obligaciones y derechos que se reconocen en el presente Acuerdo de Cooperación son aplicables y deberán ser cumplidos por el Centro de Lanzamiento, Seguimiento y Control (CLTC), organismo Chino responsable de la construcción y operación de la Red China de comunicaciones del Espacio Lejano.

3. El Gobierno de Argentina no interferirá ni interrumpirá las actividades normales que se lleven a cabo en virtud del presente Acuerdo de Cooperación. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Argentina deba tomar decisiones que puedan interferir con las actividades de China, se compromete a informar a ésta con la debida anticipación, así como a explorar soluciones alternativas, cuando sea necesario, a fin de asegurar que tales actividades no se vean sustancialmente afectadas.

Artículo 4

Cuestiones migratorias

El Gobierno argentino facilitará la tramitación de los permisos de ingreso y/o la emisión de visas en las categorías correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5

Régimen laboral

1. Las relaciones laborales necesarias para la ejecución del objeto del presente Acuerdo se regirán por la ley del lugar de ejecución del contrato, sin perjuicio de las reglas establecidas en el presente.

En todos los casos, la Argentina ejercerá las potestades correspondientes al poder de policía en materia laboral y de seguridad e higiene, previsto en la normativa aplicable.

El Gobierno de China, en consecuencia, se compromete a cumplir con las reglamentaciones vigentes en la Argentina, en materia de poder de policía laboral, seguridad e higiene del trabajo.

2. Las remuneraciones y otros ingresos, abonados por el Gobierno de China a los empleados de nacionalidad China, que trabajen en el proyecto, se regirán por la legislación del país de origen, siempre y cuando se respeten los derechos laborales consagrados en el presente.

Artículo 6

Indemnidad

El Gobierno de la Argentina no se responsabiliza, nacional o internacionalmente, en razón de las actividades del Gobierno de China en su territorio vinculadas al proyecto, sea por acción u omisión de ésta, o de sus representantes. El Gobierno de China mantendrá indemne a la

Argentina de toda obligación que surgiera de reclamos de cualquier naturaleza, a pedido e instancia de terceros, como consecuencia de tales actos u omisiones.

Artículo 7

Solución de controversias

Toda controversia relativa a la interpretación y aplicación del presente acuerdo o que surja durante la ejecución del mismo se dirimirá amigablemente a través de los correspondientes canales diplomáticos.

Artículo 8

Vigencia

1. El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cincuenta (50) años. Las Partes se notificarán mutuamente por escrito a través de canales diplomáticos, una vez que se hayan completado los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El mismo, entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación escrita entre las partes.

2. Las enmiendas de cualquier artículo del presente acuerdo serán acordadas entre las Partes por escrito y entrarán en vigor de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del presente artículo.

3. El plazo de vigencia del presente acuerdo puede ser extendido mediante negociaciones entre las Partes. La parte que desee extender el plazo de vigencia deberá notificar a la otra parte con una antelación de al menos tres (3) años previos al vencimiento del presente acuerdo.

4. Cada una de las partes tendrá derecho a terminar el presente acuerdo con justa causa, debidamente acreditada. En especial constituirá causal de terminación la circunstancia por la cual una de las Partes incurriese en una violación de una disposición esencial del Acuerdo que imposibilite la consecución del mismo. La parte peticionante deberá notificar a la otra parte por escrito con al menos cinco (5) años de antelación.

5. En el caso de la terminación anticipada, las partes firmarán un acuerdo luego de realizar las consultas correspondientes relacionadas con la finalización y harán su mayor esfuerzo para minimizar el impacto negativo de la terminación.

Celebrado el 23 de abril de 2014 en Buenos Aires en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en idiomas español, chino e inglés. En el caso de que hubiera diferencias de interpretación entre los textos, prevalecerá la versión en idioma inglés.

POR
EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA ARGENTINA



POR
EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA POPULAR CHINA



COOPERATION AGREEMENT
BETWEEN THE GOVERNMENT
OF THE ARGENTINE REPUBLIC
AND THE GOVERNMENT OF THE PEOPLE'S
REPUBLIC OF CHINA ON THE CONSTRUCTION,
ESTABLISHMENT AND OPERATION OF A DEEP
SPACE STATION OF CHINA IN THE PROVINCE
OF NEUQUEN, ARGENTINA,
WITHIN THE FRAMEWORK OF THE CHINESE
MOON EXPLORATION PROGRAM

The Government of the Argentine Republic (hereinafter referred to as "Government of Argentina"), and the Government of the People's Republic of China (hereinafter referred to as the "Government of China") hereinafter referred to collectively as "the Parties" or individually as "the Party":

WHEREAS,

The provisions of the Treaty on the principles governing the activities of States in the exploration and use of outer space, including the Moon and other celestial bodies, signed on January 27, 1967, to which both the Government of China and the Government of Argentina are parties,

The Agreement for Scientific and Technical Cooperation between the Government of China and the Government of Argentina, signed on June 7, 1980,

The Framework Agreement between the National Commission of Space Activities (CONAE) of Argentina and the China National Space Agency (CNSA) of the People's Republic of China for Technical Cooperation for the Peaceful Exploitation of Outer Space signed on November 16, 2004,

That the Governments of Argentina and China recognize the importance of the development of space science and technology for the benefit of their people and the whole of humanity,

That it is in the Interest of the Governments of Argentina and China to work jointly on the development of space technology for peaceful purposes and to cooperate in the field of space activities for their mutual benefit,

That the Government of the People's Republic of China is conducting a Moon Exploration Program and contemplates future stages of exploration of other celestial bodies in the Solar System, particularly planet Mars,

That in order to guarantee the success of said program, and for the purpose of ensuring visibility and providing support to the interplanetary and astronomy study missions from the Earth, the Government of China shall need, besides the facilities available in its own territory, a Station for ground tracking, command and data acquisition, including an Antenna for the research of Deep space, in South America,

That Argentina expresses its firm willingness to contribute to China's Moon Exploration Program, facilitating the installation of a station in its territory to form part of that country's Telemetry, Tracking and Command network.

That the Government of China has identified that the territory of the Province of Neuquén, Argentina, presents the most favorable conditions to host a deep space station in South America,

That, furthermore, in order to reach the conclusion above, the Government of China, through the Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC), the Chinese body responsible for the Chinese Deep Space Communications Network, has taken into account the space capabilities of the Republic of Argentina, through the activities developed by the National Commission of Space Activities (CONAE),

That it is in the interest of the Government of Argentina to support and promote the national growth of the capabilities related to the scientific and technological development to be generated by the project, considering that CONAE will be granted access to a minimum often (10) percent of the antenna usage time to develop its own projects.

That the Province of Neuquén, recognizing the social, economic, scientific and technological benefits of hosting a Deep Space Station in its territory, made available to the project a plot of land in the area identified as the most favorable;

That, in order to establish the foundation for project feasibility, two instruments have been executed:

1. The Cooperation Agreement in the Framework of the Chinese Program for Moon Exploration between the China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC) and the National Commission of Space Activities (CONAE) of the Argentine Republic to Establish Ground Tracking, Command and Data Acquisition Facilities, including the conditions that govern the construction of the facilities for ground tracking, command and data acquisition, including a Deep Space Antenna, in the province of Neuquén, Argentina, signed on July 20, 2012, and its Annexes.

2. The Cooperation Agreement within the Framework of the Chinese Program for Moon Exploration between the China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC) of the People's Republic of China, the National Commission on Space Activities (CONAE) of the Argentine Republic and the Province of Neuquén to Establish the Conditions for the Implementation of Ground Tracking, Command and Data Acquisition Facilities, including a Deep Space Antenna, in the province of Neuquén, Argentina, signed on December 28, 2012, and its Annexes.

That in order to concretize the aforesaid Project it is convenient to implement this Cooperation Agreement by establishing grant tax, customs, migration and consular benefits, among others.

The parties agree to the following:

Article 1

Objective

The Parties agree to cooperate for the construction, establishment and operation of Ground Tracking,

Command and Data Acquisition Facilities, including a Deep Space Antenna, in the territory of the Neuquén Province, Argentine Republic. The Facilities will be built and operated by China to provide ground support to Deep Space Exploration Missions.

Article 2

Tax exemptions

Every foreign trade operation conducted by the Government of China for the establishment, construction and operation of the deep space station in the Province of Neuquén, as well as the acquisitions and contracting of goods, works, services made in Argentina, shall be exempted from every tax and/or Customs duty, domestic taxes, as well as national taxes on consumption, including VAT.

Article 3

Validity and application of general rules

1. The Government of China shall conduct its activities in Argentina in accordance with the national laws and regulations of Argentina, the laws and regulations of the Province of Neuquén, and the provisions included in the Inter-Institutional Cooperation Agreements, signed in due time.

2. The Government of China declares that all rights and obligations recognized in this Cooperation Agreement are applicable and must be fulfilled by the Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC), the Chinese organization responsible for the construction and operation of the Chinese Deep Space Network.

3. The Government of Argentina will not interfere with or interrupt the normal

activities carried out in accordance with this Cooperation Agreement. Notwithstanding the foregoing, should Argentina have to make decisions that might interfere with China's activities, Argentina undertakes to inform China in advance, and to explore alternative solutions, if necessary, in order to ensure that such activities are not significantly affected.

Article 4

Migration matters

The Government of Argentina shall grant the appropriate entry permits and visas, through simplified procedures, in the corresponding legal category to the Chinese staff assigned to the performance of this agreement.

Article 5

Labour regulations

1. Working relations necessary for the execution of the object of this Agreement shall be governed by the laws of the place in which this agreement is performed, notwithstanding the established rules in the present agreement.

Argentina shall retain the powers as enforcement authority for all labour, health and safety matters, in accordance with applicable regulations.

The Government of China agrees to comply with Argentine regulations presently in effect on labor enforcement matters, occupational health and safety.

2. Wages and other income payments made by the Government of China to Chinese employees working on the project shall be governed by the laws of their country of origin provided that employment rights hereby established are respected.

Article 6

Indemnity

The Government of Argentina shall not be liable, nationally or internationally, for any project-related activity performed by the Government of China in its territory, be it through act or failure to act by China or its representatives. The Government of China shall hold Argentina harmless of any duties arising from claims of any nature, at the request of a third party, as a consequence of such acts or omissions.

Article 7

Dispute settlement

All disputes related to the interpretation and application of this agreement arising during its execution shall be settled by friendly consultations through the pertinent diplomatic channels.

Article 8

Effective term

1. This Agreement shall be effective for fifty (50) years. The Parties shall notify each other in writing through diplomatic channels, once the internal procedures necessary for the entry into force of this agreement have been completed. This agreement shall become effective upon receipt of the last written notification among the parties.

2. The amendments of any article of this agreement shall be agreed upon between the Parties in writing and shall be effective in accordance with the first paragraph of this article.



3. The effective term of this agreement can be extended through negotiations between the Parties. The party wishing to extend the effective term shall notify the other party at least three (3) years prior to the expiration of this agreement.

4. Each party shall have the right to terminate this agreement for a just cause duly proven. In particular, any circumstance by which one of the Parties breaches a crucial provision of this Agreement, thus preventing its completion, shall be considered a cause for termination. The petitioner shall notify the other party in writing at least five (5) years in advance.

5. In the event of early termination, the parties shall sign an agreement following appropriate consul-

tations related to the termination of this Agreement and shall make their best efforts to minimize the negative impact of such termination.

Signed on 23th April 2014 in Buenos Aires in two originals in Chinese, Spanish and English language, all texts being equally authentic. In case of differences in the interpretation of the texts, the English version shall prevail.

FOR THE GOVERNMENT OF THE ARGENTINE REPUBLIC	FOR THE GOVERNMENT OF THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
	

3

Artículo 1º – Apruébase el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo al proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra”, suscrito en la ciudad de Santiago –República de Chile– el 23 de diciembre de 2014, que consta de treinta y cuatro (34) artículos y tres (3) anexos, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.124

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

AMADO BOUDOU.

Lucas J. Chedrese.

Juan H. Estrada.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

Secretario Parlamentario
del Senado.

II PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE CHILE RELATIVO AL PROYECTO “TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA”

La República Argentina y la República de Chile (en adelante las “Partes”), en el marco del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile (en adelante el “Tratado”) y el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile sobre la Constitución de la Entidad Binacional para el pro-

yecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra” (en adelante el “Protocolo Complementario”),

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN lo dispuesto en el artículo 1º, inciso g) del Tratado, que establece como objetivo primordial intensificar las acciones tendientes a mejorar y ampliar la conexión física entre los territorios de cada una de las Partes, mediante la promoción y realización conjunta o coordinada de obras de infraestructura en materia de energía, transporte y comunicaciones;

TENIENDO EN CUENTA lo establecido en los artículos 2º y 24 del Tratado, con relación a que las Partes priorizarán la celebración de protocolos complementarios específicos al Tratado, relativos a la realización de aquellos proyectos de infraestructura de transporte vial y/o ferroviarios que consideren de interés estratégico para el proceso de integración binacional; y en dicho marco, crear Entidades Binacionales de carácter público, conviniendo la estructura jurídica, la composición y las competencias de dichas Entidades, las que, entre otras materias, podrán llevar adelante los procedimientos necesarios para la realización de los estudios técnicos, la elaboración de la documentación para la contratación de los trabajos, la construcción de las obras y su administración y operación posteriores;

CONSIDERANDO que el Proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra” resulta de interés estratégico para el proceso de integración binacional;

CONSCIENTES de la necesidad de promover y mejorar el tránsito de personas, bienes y servicios en los Ejes de Integración y Desarrollo Bioceánicos;

RESALTANDO el deseo de promover el desarrollo de infraestructura y de la integración Suramericana expresadas en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR);

TENIENDO PRESENTE que en el marco del Tratado de Maipú, por su Protocolo Complementario, se creó la Entidad Binacional Túnel Internacional Paso de Agua Negra (en adelante, la EBITAN), la cual se ha constituido y dictado su reglamento, de conformidad a lo establecido en el plexo normativo aplicable;

CONSIDERANDO, que los antecedentes analizados han permitido a las Partes concluir que la realización del Proyecto es factible y conveniente para, ambos países y que en el artículo V del Protocolo Complementario se prevé que las Partes convendrán mediante acuerdos específicos las facilidades que sean requeridas para la ejecución del Proyecto y/o para preservar y garantizar los fines previstos en el referido Protocolo,

ACUERDAN:

*Decisión de realizar el proyecto
“Túnel Internacional Paso de Agua Negra”*

ARTÍCULO 1

Las Partes deciden la realización del proyecto Túnel Internacional Paso de Agua Negra, en adelante “El Proyecto”, de conformidad a la memoria descriptiva

que forma parte de este instrumento como Anexo I y las estipulaciones establecidas en el presente.

Los costos para la realización del Proyecto serán financiados por cada una de las partes en la proporción correspondiente a su participación territorial en el trazado del Túnel.

ARTÍCULO 2

El Proyecto incluye el diseño, construcción, administración, mantenimiento y explotación del Túnel y los estudios realizados en la República de Chile y la República Argentina sobre el Túnel, cuyo listado forma parte del Anexo II del presente, así como también los que en el futuro se realicen y sean aprobados previamente por la EBITAN.

Marco Regulatorio Aplicable al Proyecto

ARTÍCULO 3

Las Partes reconocen que el Proyecto constituye una unidad binacional, el cual se llevará a cabo con sujeción a: (i) las disposiciones del Tratado, (ii) las disposiciones del Protocolo Complementario, (iii) las disposiciones de este instrumento, (iv) las disposiciones reglamentarias que en el marco de su competencia dicte la EBITAN, (v) los pliegos y los demás: instrumentos complementarios a los procesos licitatorios de carácter internacional, (vi) los acuerdos bilaterales o multilaterales vigentes entre las Partes y (vii) la legislación interna de las Partes, en cuanto resulte aplicable.

Entidad Binacional “Túnel Internacional Paso de Agua Negra”

ARTÍCULO 4

La EBITAN tiene personalidad jurídica internacional para el cumplimiento de sus objetivos y, en consecuencia, posee capacidad, jurídica, patrimonial, administrativa para adquirir derechos y contraer obligaciones y celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para la consecución de su misión específica, contemplada en el Protocolo Complementario.

ARTÍCULO 5

La EBITAN tendrá sus sedes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y en la ciudad de Santiago, República de Chile. Cada país se hará cargo de los gastos inherentes a sus respectivas sedes.

Podrá reunirse y celebrar todos los actos de su competencia en otros lugares que designe.

La EBITAN celebrará con las Partes los respectivos acuerdos de sede, adecuados a la naturaleza de sus funciones.

ARTÍCULO 6

Los recursos de la EBITAN tendrán origen en los aportes que hagan las Partes, así como en los ingresos, previamente acordados por las Partes, que eventualmente en el futuro se generen.

ARTÍCULO 7

Son atribuciones de la EBITAN:

a) Revisar y aprobar los estudios técnicos necesarios para la realización del Proyecto;

b) Reunir los antecedentes necesarios a fin de elaborar y aprobar los pliegos correspondientes para la concreción del Proyecto;

c) Conocer y aprobar la modalidad y las etapas de los respectivos procedimientos de licitaciones públicas; las condiciones que regirán la evaluación y selección del o los contratantes; los procedimientos de ejecución contractual; los derechos y deberes del o los comitentes, los contratantes, los subcontratistas, los usuarios y otros terceros;

d) Proceder al llamado de las licitaciones y conducir los procesos licitatorios en todas sus instancias, desde las etapas previas al llamado hasta la adjudicación del Proyecto;

e) Actuar como organismo de control e inspección de obras, durante la ejecución de los contratos y hasta su extinción, *per se* o a través de terceros, asumiendo para tal fin las funciones regulatorias y de supervisión necesarias;

f) Aprobar los reglamentos necesarios para la operación y uso del Túnel;

g) Solicitar asistencia técnica e información a los organismos competentes de ambas Partes, así como a otras entidades nacionales o internacionales con probada experiencia técnica;

h) Definir y controlar el sistema de gestión del mantenimiento, administración y explotación del Proyecto.

i) Emitir un informe anual para las Partes, con los principales resultados e hitos de todas las etapas relativas al Proyecto;

j) Dictar las disposiciones reglamentarias en el marco de sus competencias.

Las atribuciones enumeradas en el presente Protocolo no tienen carácter taxativo, estando comprendidas en las mismas todas aquellas facultades que sean implícitas e inherentes al cumplimiento de la misión específica de la EBITAN.

ARTÍCULO 8

La EBITAN estará conformada por los siguientes órganos:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, es el órgano decisorio y la máxima autoridad de la EBITAN y será integrado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Protocolo Complementario. Corresponden al Consejo de Administración las atribuciones que se establecen en el artículo 7 del presente, pudiendo delegarlas en otros órganos de la misma EBITAN.

EL COMITÉ EJECUTIVO, integrado por cuatro Directores designados por cada Parte, cuya misión será conducir, coordinar, supervisar y gestionar el desarrollo del proyecto. La estructuración y funciones de este

Comité serán definidas por el reglamento que dicte el Consejo de Administración.

EL COMITÉ EJECUTIVO contará con la asesoría de entidades externas de probada experiencia en el objeto del Proyecto, para asistirlo en la gestión del Proyecto.

ARTÍCULO 9

La EBITAN dictará las normas reglamentarias relativas a su organización interna y funcionamiento.

Financiamiento

ARTÍCULO 10

Los costos de los contratos para la construcción e inspección del proyecto, serán asumidos por cada una de las Partes, según lo indicado en el artículo 1. Ello incluye la totalidad de los costos directos, indirectos y contingentes.

ARTÍCULO 11

Los contratos de mantenimiento, administración y explotación del Túnel serán financiados por cada una de las Partes en la proporción correspondiente a su participación territorial en el trazado del Túnel.

ARTÍCULO 12

Las Partes se obligan a construir a su costo todas las obras complementarias que no integran el proyecto y que se encuentren en sus respectivos territorios. Dichas obras deberán estar concluidas antes de la puesta en servicio del Túnel. Estas obras están descritas en la Memoria Descriptiva de Anexo I.

Área Binacional de Operaciones del Proyecto

ARTÍCULO 13

Las Partes establecen un Área Binacional de Operaciones del proyecto (AdO), definida mediante un sistema de coordenadas, que se ilustra en Anexo III, donde regirá un sistema de libre circulación para las personas, bienes y servicios relacionados directamente con el proyecto. Las Partes podrán modificar el AdO, a solicitud de la EBITAN, por acuerdo simplificado.

El régimen de libre circulación no implica la modificación de la normativa interna de cada país en relación al cumplimiento de los requisitos del tránsito internacional.

ARTÍCULO 14

Se aplicará el régimen de libre circulación a las siguientes personas:

a) Los miembros de la EBITAN y el personal que se desempeñe en ella;

b) Los funcionarios de los organismos técnicos de las Partes, relacionados con la construcción, mantenimiento, explotación y operación del Túnel;

c) Los funcionarios de los organismos competentes de las Partes, que desempeñen funciones de fiscalización relacionadas con la construcción, mantenimiento, explotación y operación del Túnel;

d) Los funcionarios de los organismos competentes de las Partes, encargados del control fronterizo, seguridad y de la fiscalización del ingreso y salida de mercancías;

e) Las personas que presten servicios en las empresas encargadas de la construcción, mantenimiento, explotación y operación del Túnel, incluyendo las personas dependientes de proveedores o terceros vinculados a dichas actividades.

ARTÍCULO 15

Las Partes, a través de acuerdos simplificados o de convenios entre organismos y con intervención de la EBITAN, acordarán la instalación del o los puestos de control fronterizo en los cuales deberán efectuarse los respectivos trámites para acceder o salir del AdO.

En caso de acordar el establecimiento de controles integrados, se aplicará al efecto el Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Controles Integrados de Frontera, firmado el 8 de agosto de 1997 y en vigor desde el 1º de mayo de 2001.

Aspectos Aduaneros

ARTÍCULO 16

Las Partes acuerdan que, exclusivamente para efectos aduaneros no constituirá importación, exportación ni admisión o salida temporal, el movimiento de bienes provenientes de fuera del AdO y que se realice dentro de dicha Área, los que tendrán libre circulación y uso dentro de ella sujetos a las medidas de facilitación y coordinación que determinen los organismos competentes.

Las transacciones comerciales referentes a dichas mercancías que se lleven a cabo dentro de la citada Área estarán afectas a los impuestos, derechos y demás gravámenes de carácter general, según proceda.

ARTÍCULO 17

Las mercancías nacionales o nacionalizadas de una u otra Parte, que ingresen al AdO o salgan de la misma, no estarán afectas al pago de derechos, gravámenes y recargos, de orden aduanero que pudieren afectar la destinación aduanera respectiva, siempre y cuando ese ingreso y salida se efectúe por el mismo territorio, debiendo los organismos competentes llevar un registro y control de las mismas.

ARTÍCULO 18

Se aplicarán las normas generales de importación y exportación, así como los acuerdos comerciales vigentes entre las Partes, según sea el caso, toda vez que un bien ingrese desde el territorio de una Parte al AdO y salga de la misma hacia el territorio de la otra Parte.

ARTÍCULO 19

Los bienes y mercancías destinados al AdO y que requieran ser trasladados para servicios de mantenimiento, reparación u otros al territorio de la otra Parte, fuera del AdO, lo harán bajo el régimen de salida y admisión temporal, según corresponda, de acuerdo a la legisla-

ción nacional aplicable en una u otra Parte, debiendo reingresar al AdO, cumpliendo en lo demás con la normativa vigente de la Parte por el cual ingresen.

Aspectos Fito y Zoosanitarios y Alimentos

ARTÍCULO 20

El ingreso de cualquier producto agrícola o de origen vegetal o animal e insumos de uso agropecuario, y alimentos, destinados a ser consumidos o utilizados dentro del AdO, será controlado por las autoridades sanitarias competentes de la Parte que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente. Ingresados los productos, subproductos o insumos de uso agropecuario al AdO, éstos podrán ser consumidos o utilizados libremente en toda la extensión de dicha Área, o devueltos a su país de origen.

ARTÍCULO 21

Todo producto de origen silvoagropecuario de carácter alimentario que ingrese al AdO deberá consumirse en dicha Área.

Los residuos resultantes de dichos productos que puedan constituir riesgo fito o zoonosanitario deberán ser eliminados dentro del AdO, mediante incineración, entierro sanitario, autoclave u otro procedimiento que determine la autoridad sanitaria. Los sistemas antes señalados estarán sujetos a la reglamentación vigente en cada Parte, y en caso de existir diferencias entre ambas normativas, en todo lo que concierna al ámbito de la salud en general, o que pueda afectar a la salud de las personas, se deberán adoptar las normas de mayor nivel de exigencia.

ARTÍCULO 22

La EBITAN deberá comunicar oportunamente a las Partes la existencia de cualquier emergencia fito o zoonosanitaria que sea detectada en el AdO y que requiera la adopción de medidas especiales.

ARTÍCULO 23

Ninguna persona podrá ingresar animales al AdO, a menos que cuenten con las autorizaciones sanitarias pertinentes del país de origen.

ARTÍCULO 24

Los funcionarios de los organismos de control fito y zoonosanitario de cada Parte podrán efectuar inspecciones en las instalaciones, independientemente de dónde éstas se encuentren ubicadas, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y normas fito y zoonosanitarias. Las autoridades de control fito y zoonosanitario de las Partes se coordinarán para estos efectos.

Aspectos Laborales, Previsionales y de Salud de las Personas

ARTÍCULO 25

Cuando un trabajador sea contratado para cumplir sus tareas, prestar servicios o desarrollar efectivamente la actividad en un lado del AdO, las Partes aplica-

rán en el ámbito laboral la legislación del país donde el trabajador cumpla sus tareas, preste sus servicios o desarrolle efectivamente la actividad.

En el caso de que las tareas se desarrollen indistintamente en ambos lados de la frontera, dentro del AdO, se aplicará la ley del lugar de la celebración del contrato de trabajo. Estarán afectos a esta norma sólo los trabajadores en cuyos contratos se señale expresamente que prestarán servicios indistintamente a ambos lados de la frontera.

ARTÍCULO 26

En lo relativo a los acuerdos sobre la seguridad social, las Partes aplicarán los que se encuentren vigentes entre ellas.

ARTÍCULO 27

En el ámbito de la seguridad y de salud en el trabajo se aplicarán las disposiciones de las legislaciones vigentes que rigen su contratación, procurando las Partes, en caso de divergencia, aplicar la norma de mayor nivel de exigencia. Cada Parte fiscalizará el cumplimiento de estas normas respecto de terceros contratados.

ARTÍCULO 28

Dentro del AdO sólo podrán ser utilizados los productos farmacéuticos cuyo empleo se encuentre autorizado en conformidad a la legislación de la Parte desde la cual se produjo su internación o adquisición. Dichos productos estarán destinados al consumo en el AdO y solamente podrán ser reingresados al territorio de la Parte desde donde se produjo su internación o adquisición.

Medio Ambiente

ARTÍCULO 29

Las Partes aplicarán sus legislaciones nacionales sobre protección del medio ambiente en sus respectivos territorios.

Expropiaciones

ARTÍCULO 30

Las expropiaciones que requiera el proyecto se sujetarán a las normas y procedimientos del derecho interno de la Parte en cuyo territorio se encuentren los inmuebles que queden afectados a ellas. En tal sentido, en la República Argentina se regirán por la ley 21.499 y el decreto ley 505/58 ratificado por ley 14.467 o la norma que en el futuro lo reemplace y el organismo expropiador será la Dirección Nacional de Vialidad, organismo autárquico que actúa en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. En la República de Chile se regirá por el decreto ley 2.186 de 1978 o la norma que en el futuro lo reemplace y el organismo expropiador será el Ministerio de Obras Públicas.

Servidumbres

ARTÍCULO 31

Las servidumbres de uso, tránsito, ocupación y cualesquiera otras que requiera el Proyecto se sujetarán a las normas y procedimientos del derecho interno de la Parte en cuyo territorio se encuentren los inmuebles que queden afectados a ellas.

Si por necesidades del Proyecto, fuere necesario gravar en servidumbre un predio ubicado en el territorio de una Parte para facilitar actividades que tengan lugar en el territorio de la otra Parte, las Partes podrán acordar el establecimiento de servidumbres transfronterizas, con arreglo a sus respectivas legislaciones.

En todo momento antes del inicio y durante la vigencia del Proyecto, EBITAN podrá proponer modificaciones, de acuerdo a las necesidades del Proyecto, respecto de las servidumbres y sus características.

Disposiciones Varias

ARTÍCULO 32

Ninguna actividad que se realice dentro del AdO producirá variación alguna en los límites internacionales establecidos entre ambas Partes, conforme a los tratados vigentes, ni conferirá a alguna de ellas derechos de propiedad o jurisdicción sobre cualquier parte del territorio de la otra.

No podrán efectuarse trabajos que afecten el o los hitos que determinan el límite internacional entre las Partes, ubicados dentro del AdO.

Para este efecto, las Partes solicitarán la colaboración de la Comisión Mixta de Límites Chile-Argentina.

ARTÍCULO 33

En caso de divergencia sobre la interpretación o la aplicación del presente Protocolo, las Partes la resolverán por los medios diplomáticos usuales y los tratados vigentes entre las mismas sobre solución de controversias.

Vigencia

ARTÍCULO 34

El presente Protocolo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de la última Nota por la cual las Partes se comuniquen por la vía diplomática el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para su entrada en vigor.

Suscrito en Santiago, Chile, a los 23 días del mes de diciembre de 2014, en dos (2) ejemplares originales, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno
de la República
Argentina

Héctor Timerman

Ministro de Relaciones
Exteriores y Culto

Por el Gobierno
de la República
de Chile

Heraldo Muñoz
Valenzuela

Ministro de
Relaciones
Exteriores

ANEXOS

Anexo I: Memoria Descriptiva del Proyecto

Anexo II: Listado de Estudios realizados

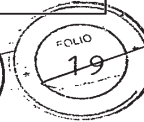
Anexo III: Área Binacional de Operación (AdO)

II PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE CHILE RELATIVO AL PROYECTO “TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA”

ANEXO I



TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva



TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA

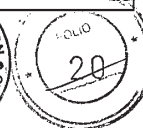
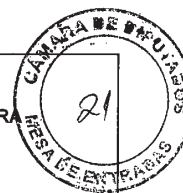


Memoria Descriptiva

**Entidad Binacional Túnel
Internacional Paso de Agua Negra**



TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA Memoria Descriptiva



1 INTRODUCCIÓN

El presente proyecto se encuadra en el Marco de Integración Física entre Argentina y Chile para el mejoramiento de la infraestructura de transporte terrestre existente entre ambos países. El Túnel de Agua Negra forma parte de un megaproyecto de infraestructura de conexión vial e integración física, con transitabilidad permanente.

Este megaproyecto que forma parte del Corredor Bioceánico Central, consiste en una vía interoceánica que conecta el puerto pacífico de Coquimbo, en Chile, con el puerto atlántico de Porto Alegre, en Brasil, pasando por la región central de Argentina y Chile, prácticamente en línea recta Este – Oeste, convirtiéndose en un eje de producción y desarrollo al que accederán las grandes ciudades latinoamericanas, aumentando la capacidad de transporte internacional y potenciando su crecimiento económico y social. El objetivo consiste en lograr una conexión que incremente notablemente el comercio entre los países del Cono Sur Latinoamericano (MERCOSUR y Chile) y el mundo.

El Túnel de Agua Negra atravesará la Cordillera de los Andes a la altura del Paso fronterizo de Agua Negra, uniendo las provincias de San Juan (Argentina) y la Región de Coquimbo (Chile), otorgándoles al mismo tiempo oportunidades de comercio internacional a mayor nivel global determinantes para el desarrollo futuro.

En el año 1995 se estudió la posibilidad de construir un túnel a baja altura en el Paso Sistema Cristo Redentor y también se planteó la posibilidad de que existan corredores apropiados para el mismo efecto en otros lugares, dentro de la zona central de ambos países.

En el año 1998 se presentó un estudio técnico de un corredor alternativo con el mismo objeto, a partir de lo cual nació la propuesta del Grupo Técnico Mixto argentino-chileno de realizar un estudio complementario, a nivel de anteproyecto preliminar, del cruce internacional por el Paso Agua Negra (San Juan, Argentina – Región de Coquimbo, Chile). En el año 2003, la Dirección Nacional de Vialidad de Argentina y la Dirección de Vialidad de Chile encargaron el "ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICA PARA DEFINIR LAS OBRAS EN LA ZONA LIMITROFE DEL PASO AGUA NEGRA (PROVINCIA DE SAN JUAN – IV REGION), cuyo objetivo fue, en una primera etapa, identificar y seleccionar la alternativa de túnel más conveniente dentro del corredor Agua Negra, para luego avanzar en el estudio de los anteproyectos preliminares que correspondieren. En función de los estudios realizados, en el año 2004, se concluyó que las dos alternativas que se consideraron más convenientes como para pasar a la etapa de Anteproyecto fueron las denominadas variantes A1, que prevé un túnel de 5,5 km de longitud, y S2B, con un túnel de aproximadamente 14 km, siendo éstas las que mejor resultado presentaron frente a la combinación de criterios de selección utilizados en función de los antecedentes recopilados, los estudios de campo y trabajos efectuados en gabinete.

Este proyecto es el primero que llevará a la práctica la construcción de un túnel trasandino de gran longitud y tránsito permanente a lo largo de todo el año.





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva

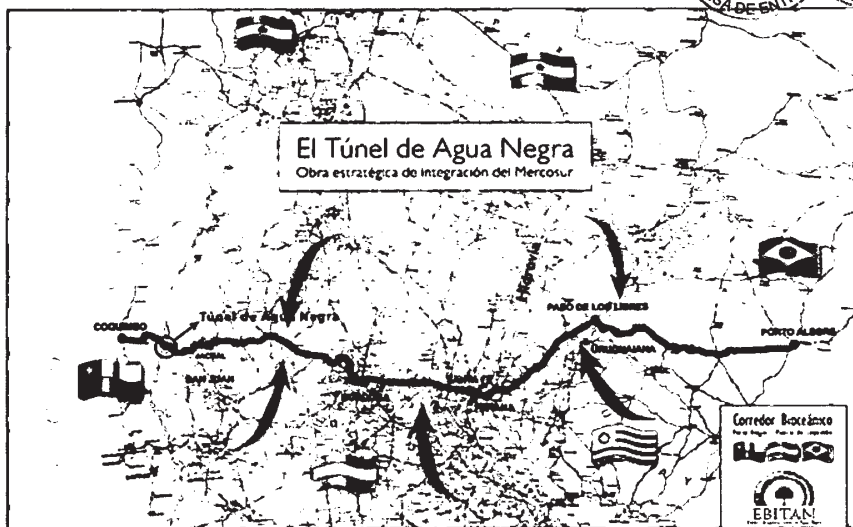
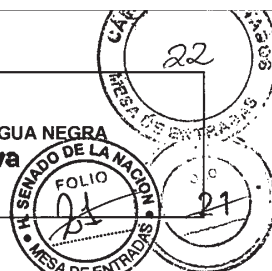


Figura 1: Corredor Bioceánico Central

2 AMBITO DE ACTUACIÓN

El área del proyecto se sitúa entre los paralelos de 30° y 30° 20' de latitud sur, y entre los meridianos 69° 45' y 70° de longitud oeste, entre las Coordenadas Gauss Krüger 2.410.000 y 2.426.000 (meridianos) y 6.650.000 y 6.662.000 (paralelos). La Figura 2 ilustra la zona de estudio. Toda la región es montañosa, con portezuelos en el límite internacional que alcanzan alturas importantes, a saber: el Paso Agua Negra, con cota de 4.765m.s.n.m., el portezuelo del Agua Negra (que está unos 1.500 m más al norte) con cota de 4.875 m.s.n.m. y La Lagunita con cota de 4.830 m.s.n.m. La cumbre del Cerro Olivares con una altura de 6.200 m es la del cerro más alto en el área del proyecto, encontrándose emplazada en el 6,5 km al SE del portal chileno.

Del lado argentino, la ruta que accede al paso es la Nacional N° 150, con su inicio en Patquía (Provincia de La Rioja) y su final en el Límite Internacional con Chile, en el Paso de Agua Negra, totalizando un recorrido aproximado de 390 km.

Del lado chileno, la ruta que accede al paso es la Ruta N° 41-CH que comienza en La Serena y termina en el Límite Internacional con Argentina. Es un camino en excelentes condiciones desde La Serena hasta cerca de la Aduana (pavimentado), convirtiéndose luego en un camino consolidado (ripiado) hasta el límite con Argentina.





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva

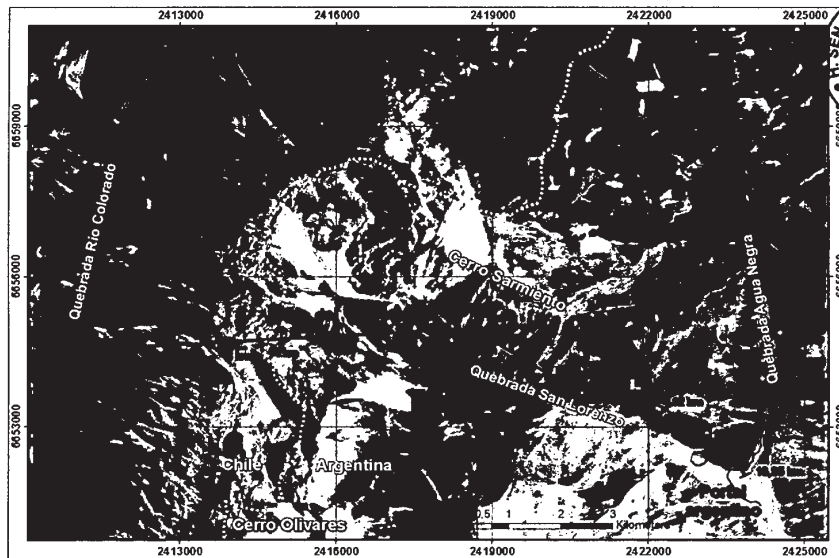


Figura 2: Localización Túnel Agua Negra

En el límite internacional, el actual camino alcanza los 4.765 m.s.n.m. La nueva traza del Túnel de Agua Negra substituirá en parte a la actual conexión por el Paso. La traza comienza con su extremo oeste en la Quebrada del Río Colorado, a una altura de 3.620 m, atravesando el límite entre Chile y Argentina en la progresiva km 3,8 con aproximadamente 1.750 m de cobertura. Los últimos 6,5 km del túnel se desarrollan en forma paralela a la Quebrada de San Lorenzo, atravesando el flanco sur del Cerro Sarmiento (5.820 m) hasta llegar al sector de portal argentino (4.080 m), el que está ubicado cerca de la desembocadura de la Quebrada de San Lorenzo en la Quebrada de Agua Negra.

3 ANTECEDENTES

Como estudios previos existentes, específicamente se cuenta con los listados que siguen:

- **Estudio de Prefactibilidad Técnica:** para definir las Obras necesarias en la Zona Limítrofe del Paso de Agua Negra; Provincia de San Juan – IV Región, desarrollado por las consultoras Consulbaires Ingenieros Consultores (Argentina), e Ingendesa (Chile), encomendado por parte del Grupo Técnico Mixto Argentino – Chileno y financiado por los dos países, llevado a cabo en los años 2003 y 2004.





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva



- **Impacto Económico en la República Argentina del Paso de Agua Negra:** desarrollado por el Dr. Carlos Kesman (Argentina) y financiado por la Provincia de San Juan con fondos del Consejo Federal de Inversiones, llevado a cabo en el año 2004.
- **Impacto Económico en la República de Chile del Paso de Agua Negra:** desarrollado por la consultora Rodriguez – Eyzaguirre (Chile) y financiado por la Provincia de San Juan con fondos del Consejo Federal de Inversiones, llevado a cabo en el año 2004.
- **Estudio de Demanda Potencial del Paso Fronterizo de Agua Negra:** desarrollado por la consultora HYTSA Estudios y Proyectos S.A. (Argentina), con la colaboración de la consultora R&Q Ingeniería (Chile), y financiado por la Provincia de San Juan con fondos del Consejo Federal de Inversiones, llevado a cabo en los años 2004 y 2005.
- **Prefactibilidad Económica y Rentabilidad Social:** Estudio encomendado por parte de la Dirección de Vialidad de Chile a la consultora CIS (Chile) a inicios del año 2008, cuyo objetivo es el de desarrollar un Estudio de Demanda y un Estudio de Prefactibilidad Económica del mejoramiento de la conexión internacional a través del Paso de Agua Negra, incluyendo un túnel limítrofe. Desarrollado entre los años 2008 y 2009.
- **Estudio Topográfico Preliminar y Desarrollo del Mapeo Geológico – Geotécnico e Hidrogeológico:** Estudio encomendado por la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan, Argentina, a las empresas consultoras De La Torre y Asociados (Argentina), Geoconsult ZT (Austria) y Geoconsult Buenos Aires (Argentina) a inicios del año 2008, concluyéndose el mismo año.
- **Estudio Conceptual para el Túnel de Agua Negra:** estudio encomendado por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan a las empresas consultoras De La Torre y Asociados (Argentina) y Geoconsult Buenos Aires (Argentina) a inicios del mes de diciembre del año 2008, con un plazo de ejecución de 6 meses. El objeto de este estudio fue la evaluación de soluciones globales del Túnel de Agua Negra, tomando a éste como un "sistema" integral, es decir, evaluando conjuntamente todos los aspectos de diseño a nivel de obra civil, constructivos, de operación, de mantenimiento y de seguridad. La propuesta técnica que surgió de este estudio, consistente en la ejecución de un túnel de dos tubos de tránsito unidireccional, es la que se constituye en la base de partida para el desarrollo del Proyecto de Ingeniería Básica.
- **Estudio Geológico-Geotécnico e Hidrogeológico de Profundidad mediante Perforaciones y Ensayos Etapas I, II y III:** desarrollados en las temporadas de verano 2008/2009, 2009/2010 y 2013/2014. Estas campañas fueron encomendadas por La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan. Las campañas desarrolladas consistieron en el desarrollo de un programa de exploraciones subsuperficiales, comprendiendo sondeos geotécnicos con extracción de testigos, perfiles geofísicos y ensayos hidrogeológicos y geotécnicos dentro de las perforaciones, como también un programa de ensayos de laboratorio, junto con la ejecución de mapeos geológicos de mayor detalle en zonas de interés. Como resultado de estos trabajos se caracterizó geomecánicamente una buena parte del trazado del túnel, distinguiéndose diferentes tipos de macizos rocosos y estructuras geológicas, las que, conjuntamente con el





análisis de la influencia de la situación hidrogeológica y la estimación de tensiones principales a la profundidad del trazado, permitió realizar una primera clasificación geológico-geotécnica del macizo que será atravesado por el túnel, clasificación ésta que se sintetizó en un perfil longitudinal para todo el trazado.

- **Ingeniería Básica del Proyecto del Túnel:** desarrollado por las consultoras Bureau de Projotos (Brasil), Geoconsult (Austria) y De la Torre Asoc. (Argentina), con financiamiento del Banco de Desarrollo de Brasil. El objeto del Proyecto de Ingeniería Básica del Túnel de Agua Negra es la confección y entrega de toda la documentación necesaria para llevar a cabo el llamado a licitación por el proyecto de ingeniería de detalle y la construcción de la obra. El alcance del Proyecto de Ingeniería Básica abarca las siguientes actividades: Diseño del Túnel y Obras Subterráneas, y Diseño de las Vías de Acceso al Túnel.
- **Estudios de Factibilidad Económica Financiera en Argentina:** estudio encomendado por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan. El mismo fue realizado por la Escuela de Ingeniería de Caminos de Montaña de la U.N.S.J. (Argentina), el Instituto de Ingeniería del Transporte de la U.N.C. (Argentina) y la consultora HYTSA (Argentina). El objetivo general de esta evaluación es determinar la rentabilidad social y privada de la alternativa de conexión para el paso de Agua Negra.
- **Estudios de Impacto Ambiental en Argentina y Chile:** estudio encomendado por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan a las consultoras Bureau de Projotos (Brasil) y CONSAC (Argentina), realizado con financiamiento del Banco de Desarrollo de Brasil. En este estudio se realizó el Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EsiAP) y el Estudio de Impacto Ambiental Definitivo (EsiAD).
- **Nuevo Estudio Conceptual del Sistema Túnel:** estudio encomendado por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan a la consultora LOMBARDI (Suiza) con el objeto de realizar un estudio conceptual de optimización del proyecto, desarrollando los siguientes temas: Optimización del Proyecto Básico mediante Sistemas de Ventilación Alternativos (estudio conceptual de variantes) y Racionalización del proyecto civil en relación a la sección tipo del túnel y a sus obras anexas.
- **Optimización de la Ingeniería Básica:** estudio encomendado por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan a la consultora LOMBARDI (Suiza) con el objetivo de realizar la modificación parcial y la optimización de la Ingeniería Básica del Proyecto desarrollando los conceptos presentados en el Nuevo Estudio Conceptual y entregar la documentación necesaria para llevar a cabo el llamado a licitación para el proyecto definitivo y la construcción de la obra.

4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La obra subterránea comprende la ejecución de dos túneles principales que albergan las calzadas para el tránsito vehicular unidireccional. Ambos túneles discurren semi paralelos con una longitud aproximada de 13,9km. El ancho exterior de excavación de los túneles es de aproximadamente 11m, resultante éste a partir del gálibo vehicular, necesidades de equipamiento vial y fundamentalmente la demanda de espacio para proveer un sistema de





ventilación capaz de mantener las condiciones de higiene ambiental durante la operación y manejo de humos en caso de incendio.

Al estar emplazada esta obra entre los 3600 y 4000 m.s.n.m., se convierten en trascendentales los factores de seguridad y operación que influyen directamente sobre el diseño geométrico del trazado, el sistema de ventilación y el equipamiento de seguridad de los túneles. Todos ellos han sido evaluados con suficiente detalle, a fin de garantizar que sean también respetados en la posterior fase de ingeniería de detalle a cargo del grupo contratista que resulte adjudicatario de la licitación.

4.1 Características Generales

El Paso de Agua Negra se ubica a 262 km de la Ciudad de San Juan, al noroeste de la Provincia homónima, en el Departamento Iglesia, República Argentina y al este de la Provincia de Elquí, en la Región de Coquimbo, Chile, sobre la Cordillera de los Andes.

Tabla 1: Condiciones Actuales en el Paso de Agua Negra

Características	ARGENTINA	CHILE
Acceso a Portales	Por RN 150, a 390 km de Patquía	Por RN 41CH, a 227 km de La Serena,
Servicios disponibles en portales	- No hay energía - Existe agua del Arroyo San Lorenzo y Agua Negra	- No hay energía - Existe agua del Río Colorado
Dueños del sitio de portal	- Privado, tanto sector de portal como trazado del túnel.	
Instalaciones fronterizas	Gendarmería, Dirección Nacional de Migraciones, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y Aduana	Carabineros, Policía Internacional, Servicio Agrícola y Ganadero y Aduana

4.2 Topografía

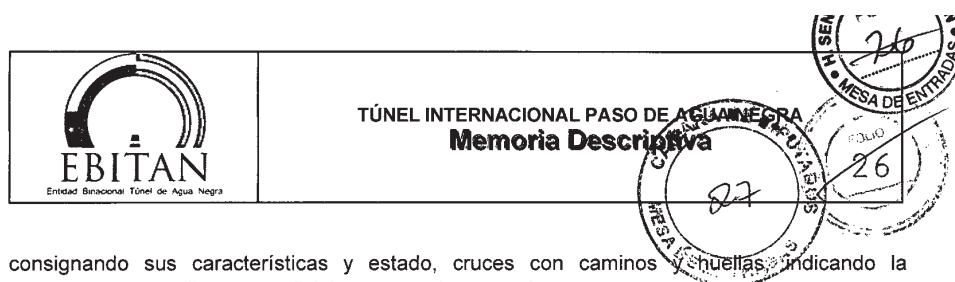
El levantamiento topográfico está referenciado en el sistema de Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 S. Dicho levantamiento abarca una superficie de 310 has y fue realizado en las zonas de las adyacencias de los portales argentino y chileno, sus respectivos accesos y el pozo de ventilación. Este trabajo incluyó:

- Levantamiento de eje, puntos de línea y cierre.
- Perfiles transversales, Strings, levantamientos de límites y mensuras.
- Levantamiento de cuencas, cauces, desagües y yacimientos, etc.

Durante el relevamiento también se determinaron las características de los suelos, rocas y materiales sueltos, etc.

Con el levantamiento topográfico también se relevaron las franjas laterales del camino existente ubicadas hasta 100 m a ambos lados del eje del camino, las obras de arte existentes,





consignando sus características y estado, cruces con caminos y quechuas, indicando la progresiva, aguas libres superficiales, zonas de vegas, lagunas o pantanos.

Los Puntos Fijos se han colocado con un distanciamiento mutuo no mayor de 500m, tal que permita fácilmente tomar referencias de cotas para cualquier trabajo a realizar durante la construcción de las obras.

4.2.1 Modelo Digital Terrestre

Se ha desarrollado el Modelo Digital del Terreno (MDT) en base a datos reales tomados en campaña y en base a una restitución fotogramétrica del área en estudio, a escala 1:10.000.

El MDT generado para el proyecto está referenciado en el sistema de Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 S y en él se encuentran las zonas de las adyacencias de los portales argentinos y chilenos, sus respectivos accesos y el pozo de ventilación, abarcando un superficie de 310 has.

4.3 Vialidad y Trazado

4.3.1 Trazado de los Accesos al Túnel

Del lado argentino, la ruta que accederá al Túnel es la Nacional N° 150. En la República de Chile, la ruta que permitirá el acceso al Túnel Internacional es la Nacional N° 41-CH Gabriela Mistral. Respecto a la R.N. N° 150, su punto inicial está en Patquía (Provincia de La Rioja) y su final actual en el Límite Internacional con Chile, en el Paso de Agua Negra, con un recorrido aproximado de 390 km. Hay tramos de estas rutas en diversos estados: con pavimentos nuevos, con pavimentos en regular o mal estado, tramos enripiados y algunos donde habría que ejecutar la obra completa. Es importante destacar que en adyacencias al emplazamiento del futuro Túnel, ambas rutas (chilena y argentina) aún no cuentan con pavimento pero sí se cuenta con el proyecto de un trazado conforme a las Normas de Diseño de las respectivas Vialidades de ambos países.

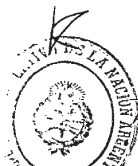
Los trazados planialtimétricos de los accesos fueron proyectados a partir de los parámetros de diseño según Normas de Diseño Geométrico de Caminos Rurales de la DNV de Argentina y el Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad de Chile.

4.3.2 Diseño Geométrico

Por tratarse de accesos de alta montaña se prevén mantener pendientes máximas por debajo del 4%. En la altimetría se prevé establecer, tipo, ubicación y dimensiones de las obras de arte, a fin de definir cotas mínimas que deben respetarse, tratando de no sobrepasar la pendiente máxima establecida.

Para el trazado planialtimétrico se consideraron las siguientes premisas:

- Respetar, como mínimo, los parámetros geométricos (Radio mínimo, longitudes de espiras, etc.) fijados para el proyecto. Sin embargo, y dentro de las posibilidades, se utilizaron los radios más amplios posibles, siempre y cuando esto no se contradijera con la premisa siguiente.





- Minimizar los volúmenes de obra, en especial el movimiento de suelo, como también aquellas obras complementarias que encarecen un proyecto: diseños metálicas, muros de sostenimiento, etc.
- Tener en cuenta aspectos que hacen a la comodidad y seguridad en la circulación, y le otorgan elegancia a un trazado, como por ejemplo, la coordinación planialtimétrica.
- Dar uniformidad al trazado, evitando sorprender al conductor con curvas sucesivas de radios muy disímiles, que lo incitan a variar continuamente la velocidad. En lo posible se intentó ser coherente en la magnitud de los radios empleados, de modo que la velocidad de circulación fuera, en todos los puntos del trazado, aproximadamente la misma.
- Evitar las curvas consecutivas en la misma dirección (isógiras). Además de conspirar contra el aspecto estético del trazado, desorientan al conductor, que generalmente no espera dos curvas sucesivas en el mismo sentido. De no poder evitarse, se reemplazaron por una única curva compuesta, manteniendo una relación máxima de radios de 2.
- Se cuidó especialmente de asegurar la visibilidad desde el camino, tanto en los segmentos genéricos de los accesos, como en inmediaciones a los portales y edificios de servicio. Esto se consiguió a través de un trazado planialtimétrico adecuado y utilizando gálibos especiales en determinados puntos.

4.3.3 Trazado en Túnel

En primera instancia, el trazado del túnel queda determinado por una optimización de las condiciones geológicas, geotécnicas e hidrogeológicas del macizo, las que imponen un corredor dentro del cual éste debe desarrollarse, respetando los criterios de diseño geométrico que imponen las normas de ambos países y recomendaciones que a nivel internacional en la actualidad son respetadas en el diseño de túneles. Desde un punto de vista geométrico, las características principales son la materialización de ingresos a los portales en curva, el desarrollo altimétrico con la mínima pendiente longitudinal posible uniforme en toda la longitud del túnel y la búsqueda de un trazado curvilíneo armónico, tendiente a evitar tramos rectos de más de 1500 m a 2000 m de longitud que garantice que los usuarios mantengan un alto grado de concentración en el manejo.

La velocidad de diseño dentro de los túneles se ha establecido en 100 km/h, de modo de tener suficiente reserva y un alto nivel de transitabilidad para cualquier situación futura a la que se deba enfrentar la obra.

En general, los criterios de diseño empleados para el trazado del Túnel de Agua Negra responden a los siguientes parámetros:

- Velocidad directriz: 100 km/h
- Peralte máximo: 2,5% con radios de curvatura 1500 m.
- Pendiente longitudinal máxima: 3,4%





4.4 Geología y Geotecnia

Los estudios, han permitido definir un perfil geotécnico de la Zona por donde discurre la traza del túnel con un grado de profundidad tal que cuenta con una primera descripción estimada de las diferentes Zonas Geotécnicas atravesadas a lo largo del trazado del túnel y las condiciones de excavación que se prevén para dichas zonas, incluso pronosticando distintos tipos de riesgos y dificultades que se pueden llegar a plantear durante la excavación.

4.4.1 Tipos de Roca

Las rocas que predominan a lo largo del alineamiento del futuro túnel son volcánicas, principalmente andesitas y riolitas. Para caracterizar las distintas rocas se las tipificó en terreno y en los testigos de perforación, basándose para ello en sus minerales microscópicamente, esta clasificación se complementó con una interpretación petrográfica, en laboratorio se determinaron parámetros geotécnicos. En base a estos resultados se determinaron los Tipos de Roca y Tipos de Macizo Rocoso.

Las rocas de edad cuaternaria presentes en la zona de proyecto se encuentran emplazadas prioritariamente en las áreas de los portales y a lo largo de las quebradas. A partir de los ensayos geotécnicos de laboratorio, se determinaron las propiedades para cada tipo de roca en cada tipo de macizo rocoso.

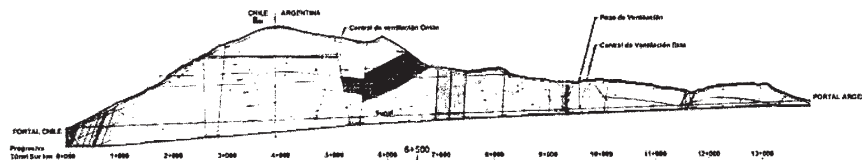


Figura 3: Esquema del perfil geotécnico longitudinal

4.4.2 Condicionantes Tectónicos

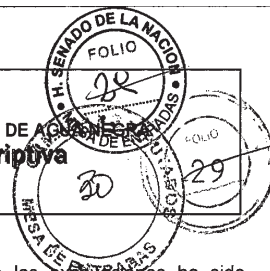
En general, son tres juegos de fallas principales con tres orientaciones diferentes las que surgen de la interpretación de los datos del mapeo geológico-geotécnico, de las fotografías aéreas y de la interpretación de los datos geofísicos de los sondeos. Las quebradas y valles en el área del proyecto se formaron a lo largo de estas orientaciones de fallas principales y por eso los juegos de fallas fueron denominados en correspondencia con las siguientes quebradas principales:

- Orientación San Lorenzo (Tipo de Falla San Lorenzo, rumbo NO-SE a ONO-ESE)
- Orientación Río Colorado (Tipo de Falla Río Colorado, rumbo aprox. N-S).
- Orientación (Sin Nombre, rumbo aprox. E-O).





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA Memoria Descriptiva



La influencia de la alta cobertura sobre el comportamiento de las excavaciones ha sido contemplada y detallada de acuerdo con experiencias en otros túneles, señalando procesos de estallido de rocas (rockburst) y descascaramiento (spalling).

4.5 Hidrografía

Sobre el costado chileno, la principal descarga de aguas del área de proyecto es el "Río Colorado", escurriendo aproximadamente en dirección norte – sur. Este río exhibe una serie de afluentes tributarios de envergadura, constituyéndose en el drenaje poniente del área de proyecto. Sobre el costado argentino, la evacuación de aguas superficiales se materializa a través del "Arroyo Agua Negra" y del "Arroyo San Lorenzo", siendo éstos los responsables del drenaje del sector oriental del cordón montañoso central.

4.5.1 Estimación de Infiltraciones en Túneles

Los parámetros hidráulicos principales necesarios para la estimación de las 3 fases de infiltración de agua subterránea en túneles (inicial, transitoria y estado estacionario) son la permeabilidad o conductividad del macizo rocoso, la presión hidrostática o la altura de la napa freática sobre el túnel y el índice de recarga hidráulica de los acuíferos. Otros parámetros que también se consideran, son la persistencia específica y el almacenamiento específico de los acuíferos.

La percolación de agua en las excavaciones ha sido estimada en función de los parámetros disponibles. La distribución de la temperatura ha sido estimada de acuerdo con las observaciones de las perforaciones.

4.6 Obras Subterráneas

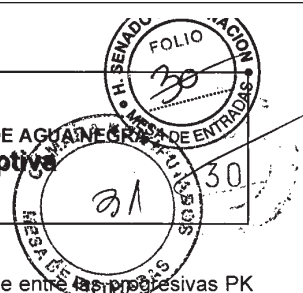
El diseño geométrico y estructural, incluyendo los sistemas de sostenimiento de las Obras Subterráneas está acabado en su totalidad. También se ha trabajado en el diseño de las obras civiles dentro de los túneles asociadas tanto a los servicios e instalaciones como a los drenajes y la calzada.

- El Sector 1 tiene una longitud total de 1.450 m y una cobertura variable entre 5 m y 706 m estando emplazado entre la progresiva PK 0+000 y la progresiva PK 1+450.
- El Sector 2 del túnel tiene una longitud total de 1.000 m y una cobertura variable entre 685 m y 1.206 m, estando emplazado entre la progresiva PK 1+450 y la progresiva PK 2+450.
- El Sector 3 del túnel tiene una longitud total de 2.000 m entre la progresiva PK 2+450 y la progresiva PK 4+450, con una cobertura variable entre 1.206 m y 1.681 m.
- El Sector 4 tiene una longitud de 2.500 m entre la progresiva PK 4+450 y la progresiva PK 6+950, con una cobertura variable entre 1.681 m y 870 m.
- El Sector 5 tiene una longitud de 2.575 m entre la progresiva PK 6+950 y la progresiva PK 9+525, con una cobertura variable entre 504 m y 870 m.
- El Sector 6 del túnel, tiene una longitud de 1.425 m entre la progresiva PK 9+525 y la progresiva PK 10+950, con una cobertura variable entre 378 m y 520 m.





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva



- El Sector 7 tiene una longitud total de 2.902 m, emplazándose entre las progresivas PK 10+950 y el portal minero en Argentina, con una cobertura variable entre 372 m y 5 m.

Se han analizado 9 clases distintas de sostenimiento: Abarcando situaciones de roca no fracturada o con distinto grado de discontinuidades a los sectores de falla dentro del sector en roca, también con distinto grado de fracturamiento, también se ha contemplado coluvio de ladera. Para cada clase se han propuesto elementos de sostenimiento con pernos, pernos autoperforantes, paraguas, hormigón proyectado, cerchas metálicas, etc. Estos sistemas requieren que se efectúe un relevamiento geoestructural en el frente de excavación para identificar las clases de macizo con las que se enfrenta.

Como revestimiento final se ha contemplado un diseño autoequilibrado de manera de garantizar la seguridad a largo plazo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÚNELES PRINCIPALES:

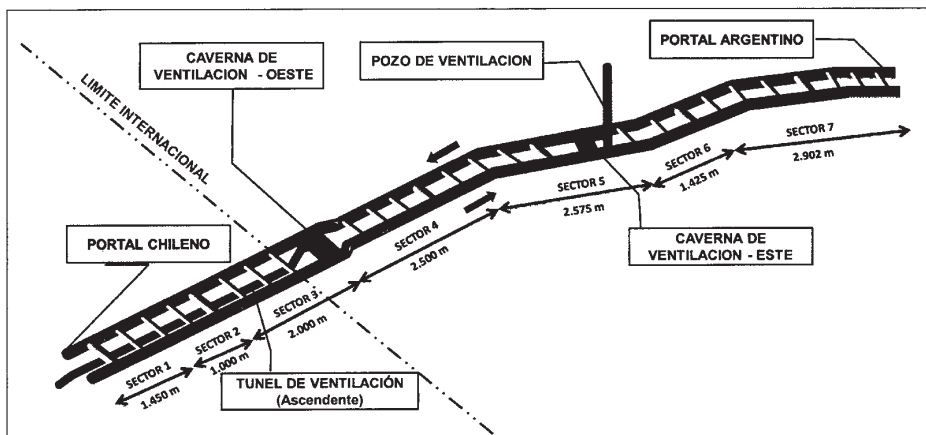


Figura 4: Túneles Principales – Configuración General

Cobertura Máxima:	1750m
Altura del Pozo de Ventilación:	535m
Longitud Total del Túnel Norte:	13826,47m
Longitud Total del Túnel Sur:	13902,46m
Diferencia de Altura entre Portales:	465m
Cota Portal Chileno	+3620 msnm
Cota Portal Argentino	+4085 msnm
Cota Pozo de Ventilación	+4445 msnm
Rendiente Longitudinal Máxima:	3.4%





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva

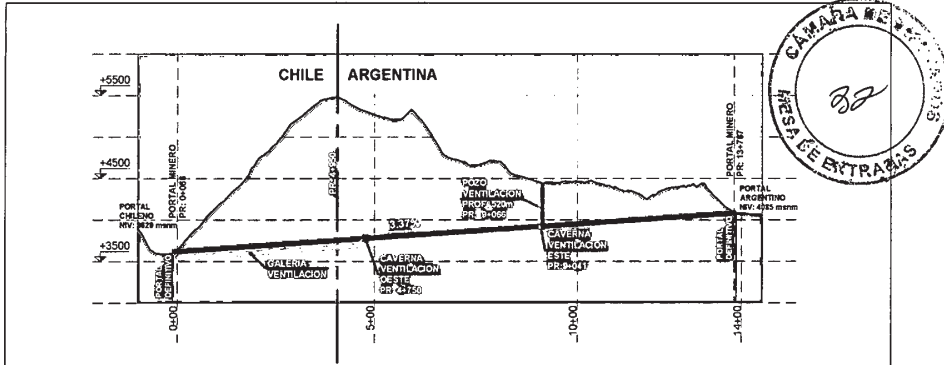


Figura 5: Corte Longitudinal

Longitud de Túnel en Sector Argentino:	72%
Longitud de Túnel en Sector Chileno:	28%
Separación entre Túneles:	40 a 80 mm
Distancia al Túnel de Ventilación en Sector Chileno:	10 m
Pendiente Transversal de Calzada:	normalmente 2 %, mínimo 0.5 %
Ancho Máximo Exterior de Túneles (NATM):	11 m
Longitud Total de Excavación:	Aprox. 27.9 km
Volumen Total de Excavación (sin esponjamiento):	Aprox. 2.100.000 m ³
Galerías de Conexión Peatonal:	250 m
Galerías de Conexión Vehicular:	1500 m

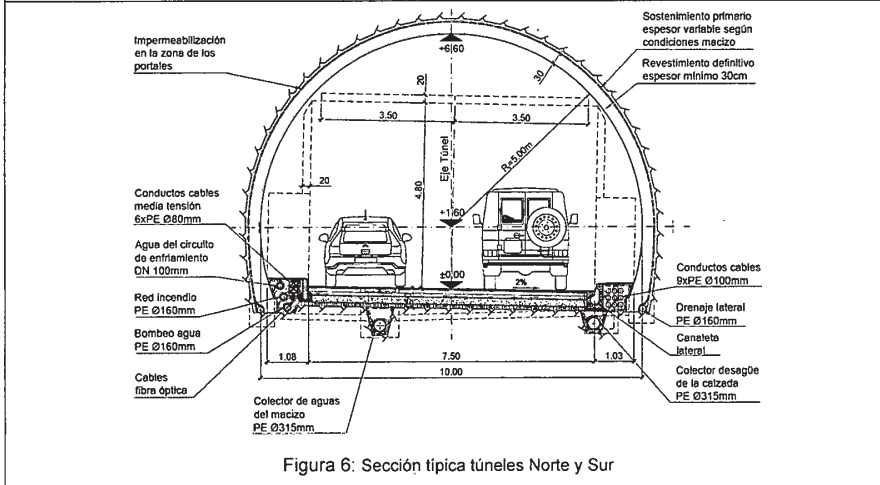
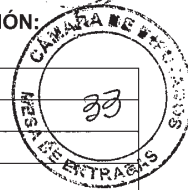
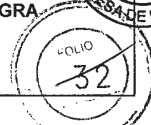


Figura 6: Sección típica túneles Norte y Sur





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva



OBRAS SUBTERRÁNEAS ASOCIADAS AL SISTEMA DE VENTILACIÓN:

Caverna de Ventilación Oeste	
Ancho Exterior de Excavación:	13 m
Longitud de Excavación:	70.0 m
Túnel de Ventilación	
Ancho Exterior del Túnel de Ventilación:	6.6 m
Longitud Total del Túnel de Ventilación:	Aprox. 4500 m
Caverna de Ventilación Este	
Ancho Exterior de Excavación:	13 m
Longitud de Excavación:	40.0 m
Pozo de Ventilación:	
Diámetro de Excavación del Pozo:	5.3 m
Altura de Excavación del Pozo:	490 m
Método Constructivo del Pozo:	Raise Boring

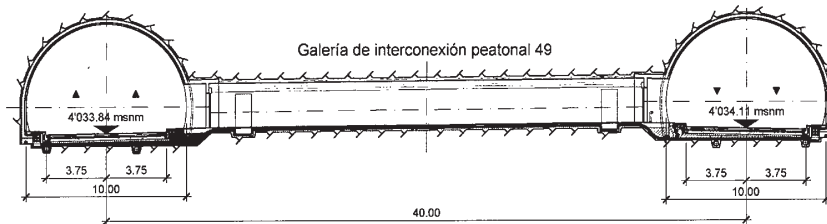


Figura 7: Sección Transversal Típica lado Argentina

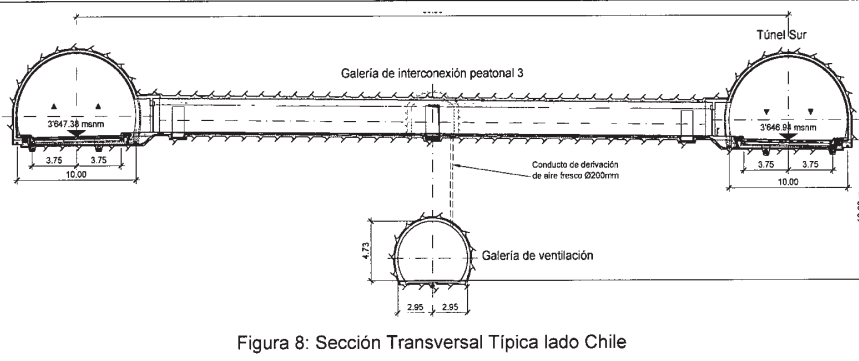
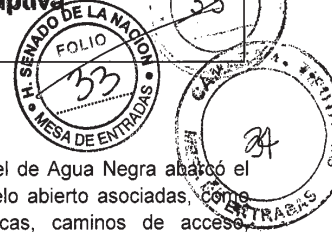


Figura 8: Sección Transversal Típica lado Chile





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva



4.7 Medio Ambiente

El desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Túnel de Agua Negra abarcó el proyecto en su totalidad, el túnel, sus obras subterráneas y a cielo abierto asociadas, como edificios de portales, salas de control, subestaciones eléctricas, caminos de acceso, comunicación con las Rutas existentes N°41 de Chile y N°150 de Argentina. Así como el impacto sobre el área de influencia directa e indirecta del Paso una vez abierto.

Si bien el estudio alcanzó la obra de construcción específicamente del túnel, no escapó al análisis, lo que la misma significa en términos de integración entre ambos países, constituyéndose en un importante paso alternativo y formando parte del Corredor Biocénico, por lo que el estudio que se realizó debió ser más amplio, que la mera obra de infraestructura del túnel. Concepto que se refleja en la definición de las áreas de influencias y el nivel de detalle con que fuera encarado el proyecto de EIA.

En este proyecto se realizó la evaluación para tareas preliminares, fase de ejecución (construcción del túnel), puesta en marcha del túnel e instalaciones auxiliares, cierre de áreas de trabajo (levantamiento de campamentos e infraestructura asociada a la construcción), operación y mantenimiento del túnel, lo cual se traduce en la identificación de los impactos producidos desde el inicio de la obra, desde su adjudicación hasta su operación, abarcando los años de proyecto, y su posterior operación y mantenimiento teniendo en cuenta las proyecciones de demanda y circulación de vehículos estimada para los próximos años.

El Estudio que se desarrolló, tuvo como condición ineludible y fundamental la aplicación y cumplimiento de las normas legales argentinas y chilenas, los términos de referencia (MEGA II, Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de la Dirección Nacional de Vialidad), tomando también de referencia, otros estándares y normas guía como ASTM, IRAM, NIOSH, OSHA de aplicación internacional.

Las directrices principales del proyecto se enmarcaron en un estudio detallado del medio físico, biótico y socio-económico. Las líneas de base se desarrollaron en el medio receptor que se verá afectado por el proyecto en las distintas etapas, habiéndose definido áreas operativas como así también áreas de influencia directas e indirectas. A requerimiento de la envergadura misma de la obra y su carácter multinacional, se ampliaron dichas áreas de influencia para tener en cuenta el efecto del aumento del tránsito vehicular en las rutas ya existentes, y poblados cercanos.

En el medio físico se consideraron: clima, calidad del aire, geología y geomorfología, geotecnia, suelos, hidrología, hidrogeología, glaciares.

En el medio biótico se analizaron flora y fauna silvestre, ecosistemas, patrimonio natural y áreas naturales protegidas.

Para los estudios de línea de base se realizaron 9 campañas donde se hicieron monitoreos in situ, colecta de muestras, las cuales fueron georeferenciadas y enviadas a laboratorios, en todos los casos acreditados en la Norma reconocida internacionalmente ISO 17.025. No obstante ello, en todos los casos se auditaron cada uno de los laboratorios intervinientes, y se





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva



levantaron contramuestras preseleccionadas, lo que permite garantizar el sistema de gestión de calidad de dichos laboratorios y realizar comparaciones interlaboratorios, para asegurar la confiabilidad de los datos obtenidos. En total, para este estudio a ambos lados de la cordillera, se han colectado 544 muestras de suelos, aguas superficiales, subterráneas, calidad de aire, ruido y vibraciones, y se han efectuado un total de 9.600 análisis de laboratorio, con sus correspondientes protocolos, lo que permite establecer una clara y confiable línea de base que permitirá identificar los potenciales impactos que tendrá este proyecto en las áreas de influencia.

Los resultados de los análisis de laboratorio, para su interpretación, fueron representados a través de gráficos de isotenos, los cuales se encuentran georeferenciados y facilitan la interpretación de los mismos.

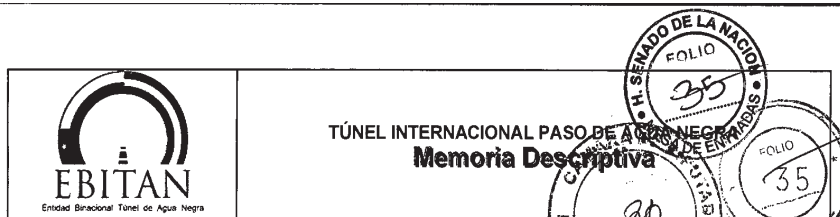
El aspecto económico y social se ha tenido en cuenta y se ha profundizado especialmente en este proyecto a requerimiento de la realidad socio-político-económica de Chile, en función del impacto que se prevé que tendrá esta obra en el medio social y aspectos económicos de ambas regiones, como una obra de infraestructura estratégica de integración entre las Repúblicas Argentina y de Chile. Este trabajo de campo estuvo orientado y guiado por un equipo de sociólogos, psicólogos y profesionales, que a través de entrevistas, focusgroups, que permitieron realizar un estudio de la línea de base con los actores principales de los procesos económicos, sociales y culturales de ambas regiones que contempla asentamientos urbanos y rurales, análisis de su situación económica y socio-cultural, patrimonio histórico, arqueológico y de interés social. Inclusive aspectos relacionados a comunidades nativas específicamente para Chile, atendiendo las prescripciones de la legislación chilena al respecto.

Los estudios de línea de base ambiental, se realizaron a través de equipos multidisciplinarios formados por profesionales de reconocida trayectoria en Chile y Argentina, totalizando más de 60 profesionales, técnicos, personal de apoyo y logística.

A los efectos de minimizar los impactos generados por la ejecución de las distintas fases del proyecto, se plantearon una serie de medidas preventivas y de mitigación (correctoras) que se consideraron necesarias en la ejecución de cada una de las fases del proyecto. Las mismas se focalizan en los siguientes factores ambientales: Atmósfera, Vibraciones, Relieve, Suelos, Recursos Hídricos, Vegetación, Fauna Silvestre, Paisaje, Medio Antrópico, Residuos y Efluentes.

Para garantizar la aplicación de las medidas de mitigación, se han planteado los siguientes programas ambientales: Programa de Capacitación, Programa de Manejo de Residuos, Programa de Control de Derrames, Programa de Contingencias, Programa de Control de Movimiento de Materiales, Equipos y Maquinarias, Programa de Manejo y Logística de Transporte, Programa de Desmantelamiento de Infraestructuras, Programa de Preservación de Flora y Fauna Silvestre, Programa de Comunicación Social y Programa de Monitoreo Ambiental.





Dentro del Programa de Monitoreo Ambiental se han planteado los siguientes Planes de Monitoreo: Calidad de Aire, Ruido, Vibraciones, Calidad de Agua Subterránea, Calidad de Agua Superficial, Calidad de Suelos, Fauna y Glaciares.

4.8 Descripción del Proyecto Electromecánico

A continuación se resume el concepto de instalaciones electromecánicas previsto para el proyecto del Túnel de Agua Negra, que tiene como objetivo principal asegurar el correcto funcionamiento de túnel y garantizar la seguridad de los usuarios que transitan en él.

Para que las instalaciones del túnel estén en condiciones de ser utilizadas, es prioritario que cuente con sistemas que cumplan con un estándar de seguridad satisfactorio y de acuerdo con las prescripciones normativas actualmente vigentes.

Por esa razón este proyecto prevé llevar a cabo obras destinadas a:

- Asegurar una elevada confiabilidad de las instalaciones, utilizando equipamientos eléctricos y electrónicos con tecnología de vanguardia;
- Estandarizar en la mayor medida posible la tipología de los equipamientos previstos, con el fin de optimizar el funcionamiento y el mantenimiento;
- Prever sistemas de vigilancia capaces de señalar inmediatamente situaciones de riesgo y/o peligro (incendio, etc.);
- Asegurar un importante nivel de disponibilidad en la distribución de energía eléctrica, garantizando el funcionamiento de las instalaciones esenciales incluso en caso de que los Entes de suministro interrumpan las redes de alimentación;
- Garantizar una correcta renovación de aire en el túnel para todas las condiciones de tránsito y en caso de incendio;
- Hacer segura y confiable la comunicación entre los usuarios y los operadores del centro de control;
- Garantizar un buen nivel de confort en la conducción para los usuarios de la carretera;
- Garantizar la alimentación eléctrica independiente para cada tubo.

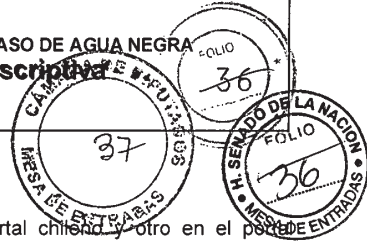
A continuación se resumen sintéticamente los aspectos principales de las diferentes instalaciones electromecánicas y de seguridad previstas en el túnel.

4.8.1 Sistemas Eléctricos

El sistema de alimentación eléctrica del TAN será constituido por dos (2) subestaciones de energía en 110-22 kV, localizadas en los portales Argentino y Chileno y alimentadas por los sistemas de transmisión en 110 kV que serán puestos a disposición por las autoridades locales. Cada una de ellas tendrá capacidad para atención completa de las cargas del TAN y en principio actuarán permanentemente a media carga, con la posibilidad de cada una asumir eventualmente un trabajo a pleno rendimiento.

Los conceptos técnicos y los elementos principales básicos del sistema de energía previsto se





resumen brevemente a continuación:

- Dos puntos de suministro de energía, uno en el portal chileno y otro en el portal argentino, capaces cada uno de proveer la totalidad de la carga eléctrica necesaria para el túnel;
- Grupos Electrógenos, en el portal chileno y en el portal argentino, capaces de proveer la totalidad de la carga eléctrica necesaria para el túnel;
- Separación de la alimentación eléctrica independiente para cada tubo.

4.8.2 Sistema de Ventilación

El objeto de la ventilación del túnel es asegurar que el mismo pueda operar con riesgo bajo y con aire de calidad aceptable en cualquier momento.

El proyecto del Túnel de Agua Negra prevé la instalación de un sistema de ventilación longitudinal con aspiración puntual (ver Figura 9).

Para su realización se utilizan: centrales de extracción con ventiladores axiales, aceleradores (jet fan) en la bóveda y ventiladores para aportar aire fresco en los locales técnicos. Las centrales de ventilación están previstas a un tercio y a dos tercios del túnel. En cada central se instalarán 2 ventiladores axiales de extracción puntual. El concepto de ventilación prevé también la instalación del equipamiento de monitoreo, con anemómetros, opacímetros, sensores de CO y de NOx y sensores de vibración en cada acelerador. La ventilación sanitaria se lleva a cabo con los aceleradores (jet fan, ventilación longitudinal). Estos garantizan el aporte de aire fresco necesario.

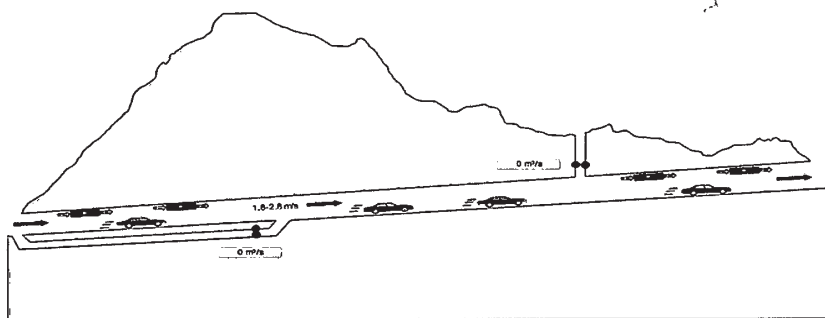


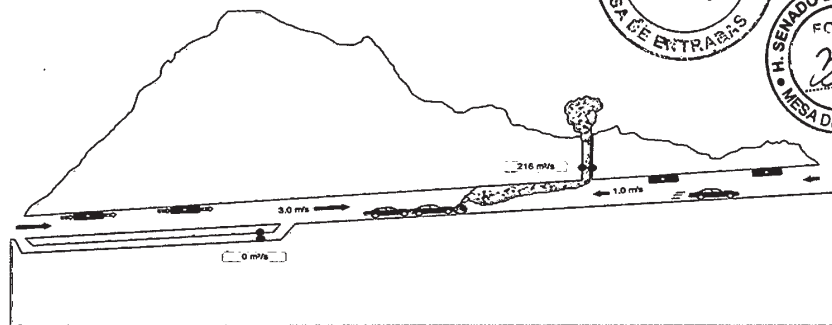
Figura 9: Esquema de ventilación con operación normal

En caso de incendio (en los primeros 2/3 del túnel) se activa la extracción en la central inmediatamente siguiente al lugar del incendio (ver Figura 10). Los aceleradores (jet fan) se utilizan en este caso para crear una corriente de aire longitudinal de aproximadamente 3 m/s en el sentido del tránsito, desde el portal de entrada hacia el punto de aspiración, y una corriente contraria de aprox. 1 m/s desde el portal de salida hacia el punto de aspiración. En caso de





incendio en el último tercio del túnel se activan todos los ventiladores en la dirección del



tránsito para expulsar los humos a través del portal.

Figura 10: Esquema de ventilación con escenario de incendio en el centro del túnel

4.8.3 Sistema de Iluminación

Los principales elementos del concepto de iluminación previsto son los siguientes:

- Iluminación de recorrido en vano de tránsito
- Iluminación de adaptación visual en los sectores internos próximos a los portales
- Guía luminosa a lo largo de los cordones de veredas
- Iluminación de la galería de ventilación, de las galerías de interconexión y de los locales técnicos

En la Figura 11 se puede visualizar una simulación de la iluminación del vano de tránsito del Túnel.

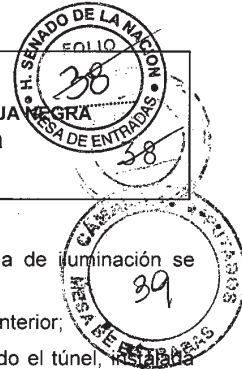


Figura 11: Simulación de la iluminación en el túnel principal (software DIALux)





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA Memoria Descriptiva



Los principales conceptos técnicos que constituyen la base del sistema de iluminación se resumen brevemente a continuación:

- Iluminación completamente a LED para las zonas de adaptación e interior;
- Iluminación de recorrido en una única fila central a lo largo de todo el túnel, bajo las bandejas porta cables;
- Para la iluminación de recorrido y túnel de ventilación, una lámpara cada cuatro debe estar conectada a la red de emergencia (RE);
- Iluminación de emergencia en caso de incendio: debe estar combinada con la guía óptica.

4.8.4 Sistema de Señalética

Los objetivos principales que se procuran lograr con la instalación del sistema de señalética son:

- Gestionar el tránsito en el túnel y en los accesos;
- Informar a los usuarios sobre las condiciones del tránsito;
- Informar a los usuarios sobre las condiciones meteorológicas exteriores;
- Indicar la posición de los sistemas y dispositivos de auxilio existentes;
- Indicar la posición de las salidas de emergencia existentes;
- Garantizar la seguridad y la gestión del tránsito en los casos de eventos (acontecimientos imprevistos) y/o en los casos de trabajos de mantenimiento del túnel;
- Facilitar el acceso a los servicios de auxilio en las zonas de eventuales incidentes;
- Ayudar al personal de servicio a individualizar los sistemas y dispositivos de seguridad en el interior del túnel.

El sistema de señalética previsto deberá ser capaz de funcionar de manera independiente en los dos tubos del túnel; y en ambos tubos existirá la posibilidad de permitir un eventual sentido alternado de tránsito unidireccional, en caso de clausura temporaria de uno de ellos, por trabajos de mantenimiento y/o reconstrucción.

4.8.5 Sistema de Vigilancia

El objetivo del sistema de vigilancia previsto por el proyecto es proporcionar al gestor del túnel las instalaciones adecuadas que permitan vigilar las condiciones internas del mismo. El concepto de vigilancia está constituido principalmente por dos sistemas distintos y comprende la detección de incendios y la video vigilancia.

4.8.5.1 Sistema de detección de incendio

El objetivo del sistema de detección de incendio es detectar de manera rápida y confiable los incendios y principios de incendio tanto en el túnel como en los locales técnicos. Las reacciones automáticas que derivan de un relevamiento de incendio tienen el propósito de limitar al mínimo las consecuencias a personas y a estructuras y especialmente permitir el auto





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA Memoria Descriptiva



salvataje a través de las vías de escape y facilitar las operaciones de las fuerzas de intervención.

4.8.5.2 Sistema de video vigilancia

El sistema de video vigilancia debe garantizar una cobertura integral del sector de tránsito en el interior del túnel y de las vías de escape. Esta instalación, además, contará con una inteligencia integrada que permitirá relevar automáticamente los acontecimientos peligrosos en el interior del túnel. La instalación dispondrá de un sistema de registro del flujo de video.

4.8.6 Sistema de Gestión, Control y Automatización

El concepto de gestión, control y automatización tiene el objetivo de proporcionar al gestor un sistema de gestión centralizado para el túnel completo. El sistema de gestión está estructurado en niveles:

- Terreno: interfaz con todos los actores y sensores presentes en el túnel.
- Proceso: ejecución en automático y manual de todos los escenarios de funcionamiento.
- Gestión: supervisión y control de todas las actividades y operaciones en el túnel.

Para cada nivel se ha definido una parte del sistema que lleva a cabo sus propias funciones.

El sistema de gestión y automatización utiliza las tecnologías más recientes a fin de incrementar el nivel de disponibilidad y simplificar lo más posible la estructura del sistema y su gestión.

4.8.6.1 Redes de comunicación

Las redes de comunicación constituyen la columna vertebral donde se comunican todas las otras partes del sistema. Las tecnologías elegidas para la realización de las redes de comunicación son las estándares y actualizadas, particularmente con el uso de redes TCP/IP a velocidades elevadas.

Las redes físicas están constituidas por conexiones en fibra óptica monomodal, cuando las distancias superan los 100m, mientras que se usa Ethernet, para distancias menores.

En general las redes de comunicación son cerradas en anillo para garantizar las transmisiones incluso en caso de un punto de ruptura único; los componentes conectados a estos buses de comunicación deben disponer de los protocolos idóneos que permitan el correcto funcionamiento.

4.8.6.2 Sistema de gestión

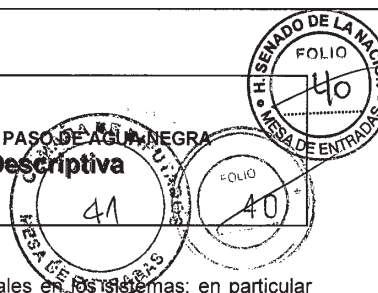
El sistema de gestión es un sistema constituido por varios niveles de controles automáticos y calculadores (computadoras) que permiten una gestión óptima del túnel. El sistema de gestión es autónomo y reacciona de manera automática ante eventos relevados por los sistemas electromecánicos de seguridad. El sistema de gestión proporciona además las interfaces hombre-máquina que permiten a los operadores del tránsito y a los operadores de





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA

Memoria Descriptiva



mantenimiento realizar determinadas manipulaciones manuales en los sistemas; en particular es posible definir formas específicas de conducción del tránsito por medio de ciertas condiciones de funcionamiento predefinidas.

El sistema de gestión alerta a los operadores en caso de inconvenientes y alarmas técnicas, para permitir la intervención de mantenimiento y reparaciones puntuales.

En caso de alarma o inconvenientes operativos (por ej. un relevamiento de incendio), los operadores son alertados sobre la localización y el tipo de evento; los operadores tienen la posibilidad de intervenir manualmente en los sistemas para anticipar o modificar eventuales reacciones automáticas.

Todos los tipos de señales de fallas o alarmas deben tener una confirmación del operador responsable para que quede documentado que se ha hecho cargo de la indicación. Todas las operaciones importantes realizadas por el operador responsable son memorizadas en el banco de datos del sistema de gestión.

El sistema de gestión se ocupa además de memorizar en un banco de datos todas las teleseñales de importancia, a fin de permitir la reconstrucción de un evento o verificar posteriormente el funcionamiento de determinados sistemas.

4.8.6.3 Sistemas de radio y telecomunicaciones

El sistema de radio y telecomunicaciones tiene el objetivo de informar a los usuarios sobre eventuales problemas en el interior del túnel por medio de mensajes superpuestos a los canales habituales de entretenimiento.

El sistema de radio también debe proporcionar a todos los entes de primeros auxilios los canales de comunicación (recepción-emisión) que permitan llevar a cabo con seguridad las eventuales intervenciones en el interior del túnel. Las señales de radio se ponen a disposición en el interior del túnel a través de cables radiantes y el sistema es administrado por dos estaciones de base en los 2 portales y por estaciones de túnel que se ocupan de la retransmisión de las señales por cables radiantes.

4.8.6.4 Teléfono de emergencia SOS y sistema telefónico

Los armarios de comunicación SOS del túnel estarán ubicados a una distancia de aprox. 150 metros dentro de nichos especiales del lado del carril lento en el sector tránsito de ambos tubos, así como en el interior de las galerías de interconexión, donde estará instalado un armario de llamada SOS.

El sistema de comunicación de emergencia cuenta con la más reciente tecnología VoIP que permite un elevado grado de flexibilidad en la gestión general de las llamadas; en el mismo sistema están integrados también los teléfonos de servicio.





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva



4.8.7 Sistema de Cableado

El proyecto de instalaciones electromecánicas comprende además una red de cableado, de la cual forman parte los siguientes elementos:

- Red general de puesta a tierra en el interior del túnel;
- Red de transmisión de datos en fibra óptica;
- Bandejas porta cables en el interior del túnel;
- Compartimentación cortafuego en pasajes de cables;

4.8.8 Instalaciones Accesorias

Además de las instalaciones electromecánicas citadas en los capítulos anteriores, en el Túnel de Agua Negra se prevé la instalación de los siguientes elementos accesorios:

- Instalaciones eléctricas internas de locales técnicos;
- Sistemas de calefacción, climatización y ventilación de locales técnicos;
- Instalación hídrica anti incendios para la alimentación del sistema de hidrantes;
- Red hídrica para garantizar la separación internacional de las aguas por medio del bombeo de las aguas del macizo provenientes del tramo argentino hasta el portal Argentina;
- Instalación de grúas y elevadores en las centrales y en los locales técnicos;
- Puertas, portones y sistema de control de acceso.

4.9 Arquitectura

Se proponen diseños arquitectónicos para los edificios ubicados en ambos portales, estos edificios son necesarios para las actividades de operación y mantenimiento del túnel, el alcance de la propuesta incluye un diseño que cumple con requerimientos de funcionalidad para trabajos en altura, para los distintos usos a los que debe prestar servicio.

El proyecto arquitectónico atiende las necesidades de cuatro actividades principales:

- Operación del túnel
- Mantenimiento del túnel
- Apoyo a la operación
- Apoyo al usuario

El diseño de estas edificaciones busca ofrecer un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades mencionadas y para albergar los recursos humanos y materiales necesarios.

Se han propuesto volúmenes regulares, de geometría sencilla, rectangulares, con techos inclinados típicos de zonas de grandes nevadas. El planteamiento estructural del proyecto es modulado, atendiendo a la ubicación de la obra en una zona de alto riesgo sísmico.



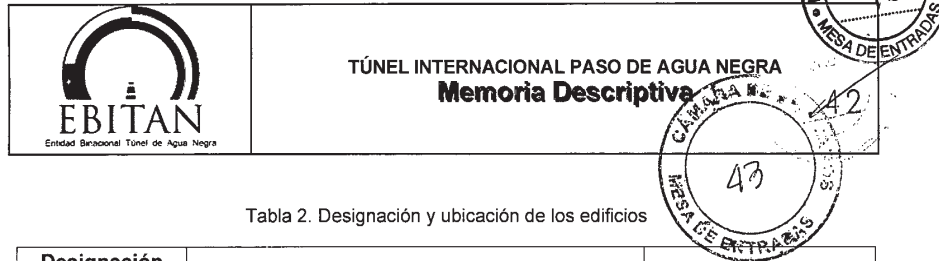


Tabla 2. Designación y ubicación de los edificios

Designación del Edificio	Objeto	Ubicación
CCL-Ar	Centro de Control Local Lado argentino	Portal Lado argentino
CCL-Ch	Centro de Control Local Lado chileno	Portal Lado chileno
CCO-Ar	Centro de Control Operativo Remoto	Argentina
CMI-Ch	Centro de Manteniendo/Asistencia/Intervención Remoto	Chile

Los centros de control local y remoto son edificios de habitabilidad permanente que tienen la función de alojar a las actividades de control, regulación, mantenimiento, prevención de riesgos y actuación frente a emergencias en la operación del Túnel del Paso de Agua Negra.

Las obras desarrolladas en el presente anteproyecto, están condicionadas por diversos aspectos; el primero es el uso que se le dará a su superficie; el segundo, el material elegido para realizarlas, el tercer aspecto es el tipo de superficie sobre el que se van a colocar.

En cuanto al primer aspecto, se han definido claramente las dimensiones necesarias para las actividades a desarrollar, quedando determinado el espacio a ser ocupado.

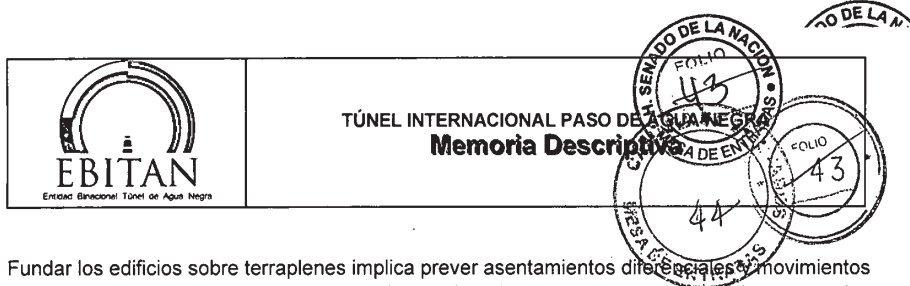
En su conjunto cada uno de los edificios, tanto de los centros de control local como remotos, presenta una definición volumétrica y espacial que los caracteriza. La sola presencia de los edificios confiere una identidad paradigmática respecto al resto de las construcciones de la zona, que no deja lugar a dudas de asociarlos al objeto de atención, que es el Túnel de Agua Negra.

El segundo aspecto, la solución adoptada presenta una tipología estructural y de particiones interiores flexibles que facilita la adaptabilidad del espacio interior a las potenciales alternativas funcionales que se manifestarán a lo largo de la vida útil de la obra. En este sentido se ha privilegiado la facilidad de mantenimiento de los edificios utilizando materiales de construcción modulares de fácil manipuleo y reparación. Los sistemas modulares, prefabricados o de construcción en seco son idóneos teniendo en cuenta las fuertes limitaciones que imponen la altitud y el riguroso clima, sumado a las restricciones de accesibilidad en los momentos en los que el clima se torna más exigente para la vida humana.

Cada edificio es un cuerpo único conformado por distintos bloques conectados entre sí por espacios interiores, atendiendo a las inclemencias del tiempo y al confort de los integrantes que conforman el equipo de primera y segunda intervención.

Para atender al tercer aspecto, la implantación de los edificios en el terreno existente, los centros de control próximos a los portales de los túneles están asentados en terraplenes elevados, construidos para proteger a los edificios de las potenciales avalanchas. Un condicionante para la implantación es lograr el menor recorrido posible a la boca de acceso de cada túnel.





Fundar los edificios sobre terraplenes implica prever asentamientos diferenciales y movimientos debido a las fluctuaciones estivales e invernales de temperatura, que requieren que las estructuras se hayan conformado en bloques independientes con juntas convenientemente dispuestas capaces de admitir los asentamientos sin alterar su funcionalidad ni capacidad resistente ante eventos extremos.

4.9.1 Configuración Funcional y Morfológica de los Edificios del Centro de Control Local

La disposición de los bloques atiende a distinguir los servicios que cada área debe prestar. En general se ha partido de la base de diferenciar tres grandes grupos;

- el primero destinado a los estacionamientos, espacios para mantenimiento/ reparación de vehículos, y depósitos de diversa índole;
- el segundo destinado a los sectores específicos de las tareas de emergencias y gestión de la seguridad;
- el tercero destinado a la intervención y coordinación de la intervención inmediata durante eventos extremos y al mantenimiento preventivo. El mantenimiento preventivo es esencial para la adecuada funcionalidad del sistema de túneles, tanto durante las rutinas de uso corriente como durante los eventos extremos de imprescindibles respuestas rápidas y seguras del personal y equipos necesarios.

En base a la partición mencionada, la ubicación de los espacios se ha dispuesto en dos grandes bloques claramente diferenciados y vinculados por una plaza interior que oficia de ingreso y distribución. La plaza interna es un espacio integrador que tiene posibilidades de ser utilizado por el personal durante la época invernal para desarrollar actividades lúdicas y de recreación.

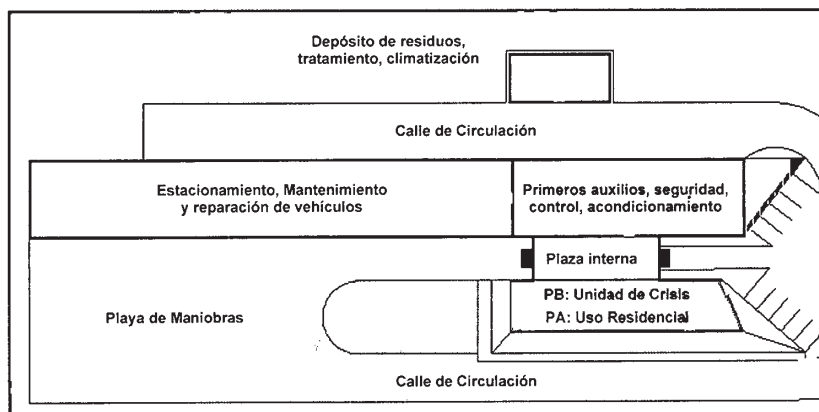


Figura 12: Esquema funcional del edificio del Centro de Control Local



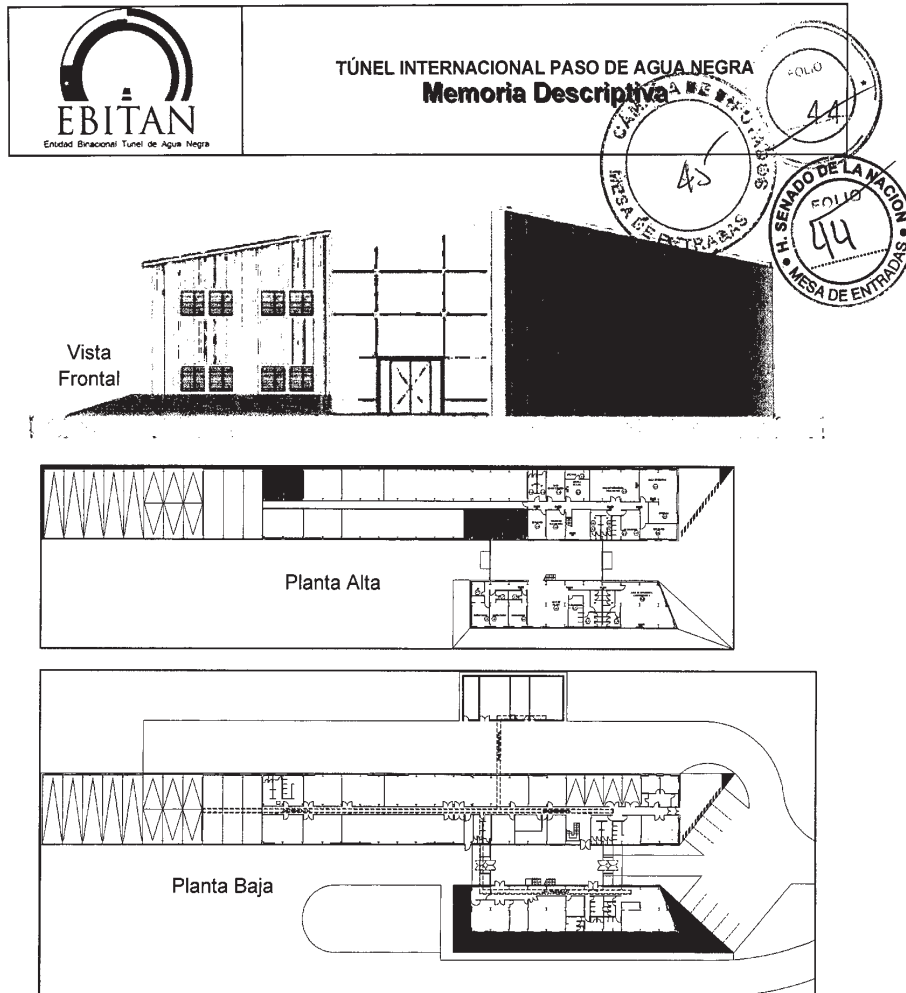


Figura 13: Vista frontal, planta alta y baja del edificio Centro de Control Local

4.10 Falso Túnel

La función de estas estructuras es principalmente proveer una transición entre la zona en mina y los viaductos de acceso. Los falsos túneles sirven también para protección frente a caída de bloques, nieve y posibles deslizamientos debidos a actividad sísmica.

Se dispone de la propuesta de los falsos túneles a ambos accesos de los túneles principales, incluyendo el dimensionamiento, emplazamiento y criterios de diseño a seguir y aplicar en etapa de ingeniería de detalle para el cálculo estructural y armados.

La plataforma sobre la que se disponen los edificios y las playas de maniobras exteriores están centradas respecto de la superficie del terraplén, que tiene una planta mayor específica del edificio con un contorno perimetral libre. Esta superficie adicional, entre el espacio de





TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Memoria Descriptiva



circulación perimetral al edificio y el borde del terraplén perimetral, ~~atende a la~~ seguridad en la época invernal.

4.11 Implantación

Tanto para el portal argentino como para el portal chileno se han analizado las áreas de instalaciones y obradores para la etapa de ejecución de la obra. Disponiendo ya de los diseños para el estudio logístico y programación real de obra.

Por otra parte, el criterio para determinar la implantación de los edificios en los Portales debe satisfacer varias pautas, entre ellas, la más importante es la de seguridad para el personal que desarrollará sus actividades en esos edificios. Por este motivo la definición del lugar exacto para posicionar los edificios fue una de las últimas tareas a desarrollar y requirió del análisis de los arquitectos pero también del consultor vial.

A partir de un estudio de riesgo de avalanchas y peligrosidad por desprendimientos de bloques y deslizamientos se identificaron las zonas de menor riesgo, por otra parte se buscó no interferir con los cauces de los ríos y cursos de agua en general presentes en la zona. Desde un punto de vista arqueológico se evitaron zonas de registro de presencia de pueblos originarios en el lugar que son zonas declaradas de protección de patrimonio cultural, finalmente desde el punto de vista funcional, los edificios deben estar situados en un área relativamente cercana a los portales, como criterio se adoptó algo menor o igual a 2km de distancia al portal en cada boca.

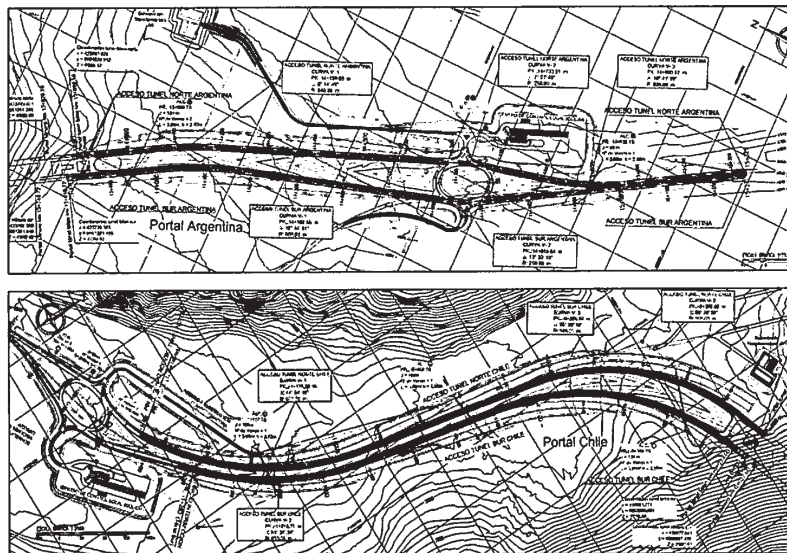
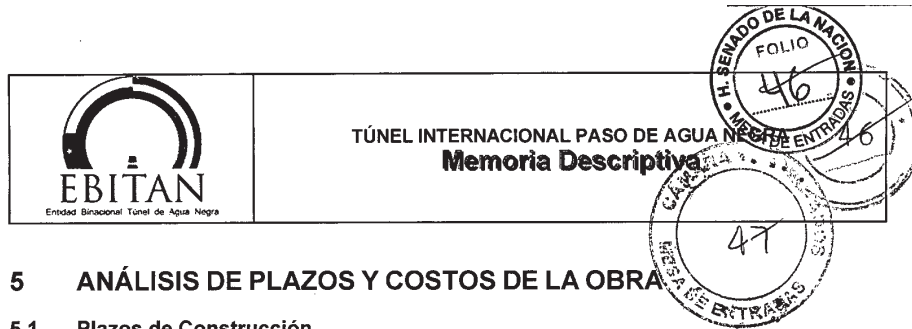


Figura 14: Implantación posible de los edificios.





5 ANÁLISIS DE PLAZOS Y COSTOS DE LA OBRA

5.1 Plazos de Construcción

El Túnel de Agua Negra se excavará desde ambos extremos generando dos frentes principales y se empleará un sistema de excavación, el sistema convencional, empleando el método NATM. Tratándose de dos tubos longitudinales se contempla trabajar en ambos simultáneamente.

Además de los tubos longitudinales se contempla hacer el pozo de ventilación como una entidad independiente del resto de la obra, implementando la metodología de raise boring. El frente de ataque no será empleado como acceso intermedio para la construcción de los frentes de túneles principales.

Se distinguen tres grandes actividades de obra: la primera de ellas es la obra gruesa, la segunda actividad es la obra civil en el interior de los túneles y obras subterráneas en general y la tercera actividad es la correspondiente al equipamiento de todas las obras subterráneas.

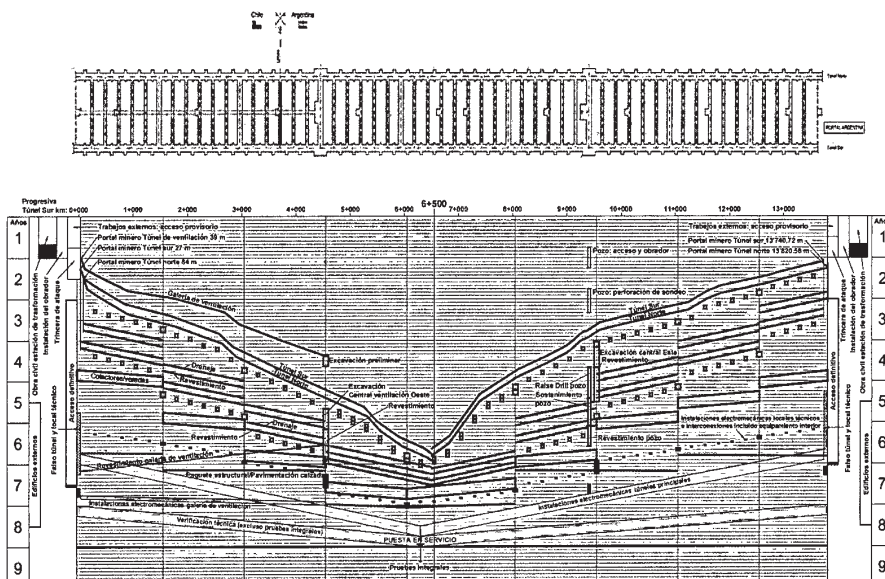
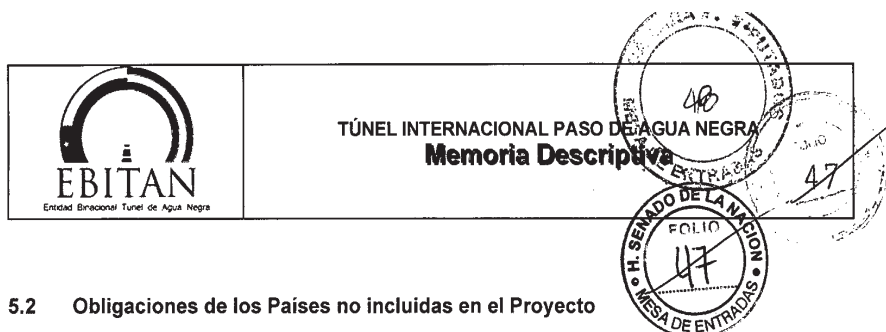


Figura 15. Programa de Trabajos





5.2 Obligaciones de los Países no incluidas en el Proyecto

Ambos países se obligan a construir a su costo todas las obras complementarias que no integran el Proyecto, tales como:

- La conectividad vial de Acceso a la zona de los Portales del Túnel, con características geométricas y de superficie de rodamiento acorde a la de una ruta internacional.
- La provisión de energía eléctrica de al menos 12'000 kVA en cada portal del túnel.
- Los edificios correspondientes al Centro de Mantenimiento e Intervención a distancia y el Centro de Control Operativo a distancia. Ambos de acuerdo a los requerimientos mínimos estipulados en el Proyecto.
- Edificios de los Centros de Control Fronterizo a ambos lados del túnel binacional, en los lugares que acuerden las autoridades correspondientes de cada país.

5.3 Estimación de Costos

En el ámbito de la presente fase de proyecto ha sido efectuada una estimación preliminar de los costos de realización del Túnel de Agua Negra.

La estimación considera los elementos de proyecto descritos en los planos y en los informes de la Ingeniería Básica de Anteproyecto y ha sido realizada considerando unos precios unitarios basados sobre diversos objetos de referencia de reciente realización en Suiza, Europa y en América Latina, con características similares a las del proyecto.

Para la estimación de los costos valen los siguientes puntos:

- La precisión de la estimación es de $\pm 20\%$.
- La fecha de referencia para la determinación de los costos es 30.11.2013.
- No forman parte de la presente estimación: la pavimentación de los caminos de acceso a la zona de los portales, los costos del nexo de Energía Eléctrica y las obras civiles de los edificios de Mantenimiento e Intervención a distancia y el Centro de Control Operativo a distancia. Asimismo, quedan fuera de alcance del presente informe los costos de expropiación, yacimientos y préstamos de los terrenos.
- El costo indicado no considera el IVA ni otros impuestos o tasas.

En la Tabla 3 se discrimina la estimación de los costos de las Obras Civiles, en la Tabla 4 el de las Instalaciones Electromecánicas, en la Tabla 5 el de la Puesta en Marcha y en la Tabla 6 se resume la estimación de los costos totales para la realización de las obras civiles, el equipamiento y la puesta en marcha del Túnel de Agua Negra según el proyecto actual.



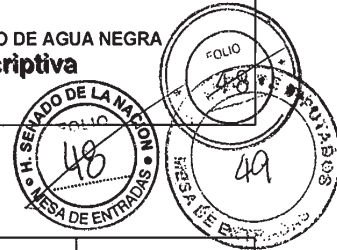


Tabla 3: Presupuesto de la Obra Civil

Tipo	Objeto	Costo [USD]
Obradores/ Instalaciones de faena	Obrador Portal Argentina	101'648'000.00
	Obrador Portal Chile	134'792'000.00
	Obrador Cabeza del Pozo de ventilación	3'908'000.00
Obras subterráneas	Túnel Norte y Sur	705'078'000.00
	Galerías de interconexión peatonal	10'592'700.00
	Galerías de interconexión vehicular	7'375'900.00
	Central de ventilación Este	4'934'300.00
	Pozo de ventilación	15'491'000.00
	Central de ventilación Oeste	5'917'000.00
	Galería de ventilación	78'904'000.00
Obras externas Lado Argentina	Cabeza pozo de ventilación incluso acceso	4'179'000.00
	Falsos túneles y locales técnicos	4'880'000.00
	Portal minero	4'337'000.00
	Edificios externos zona portal	8'437'140.00
	Centro de control operativo a distancia	-----
	Carretera de acceso	29'959'000.00
Obras externas Lado Chile	Falsos túneles y locales técnicos	5'465'000.00
	Portal minero	5'356'000.00
	Edificios externos zona portal	8'437'140.00
	Centro de mantenimiento e intervención a dist.	-----
	Carretera de acceso	57'619'000.00
Total excl. IVA [USD]		1'197'310'180.00



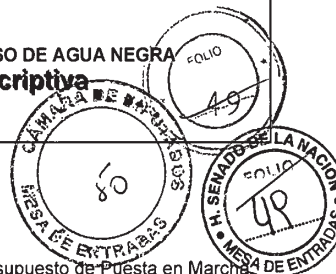


Tabla 4: Presupuesto de las Instalaciones Electromecánicas

Objeto	Costo [USD]
Energía (Alta, Media y Baja Tensión)	15'743'200.00
Iluminación	10'067'480.00
Ventilación	13'113'540.00
Señalización	6'877'601.00
Vigilancia	3'066'350.00
Sistema de Gestión/Control/Automatización	9'643'693.00
Red de cableado	9'691'984.00
Otras instalaciones accesorias	14'290'402.00
Total excl. IVA [USD]	82'494'250.00

Tabla 5: Presupuesto de Puesta en Marcha

Objeto	Costo [USD]
Costos administrativos para la contratación del personal	40'000.00
Adquisición del equipamiento de seguridad y herramientas	241'025.00
Adquisición de los materiales de oficina y uso informático	76'595.00
Adquisición de vehículos	4'548'750.00
Adquisición de los muebles y equipamientos	221'720.00
Elaboración de la documentación de seguridad	150'000.00
Total excl. IVA [USD]	5'278'090.00

Tabla 6: Presupuesto Total Túnel de Agua Negra

Objeto	Costo [USD]
Obra Civil	1'197'310'180.00
Instalaciones Electromecánicas	82'494'250.00
Puesta en marcha	5'278'090.00
Sub-Total excl. IVA [USD]	1'285'082'520.00
Supervisión de Obra (10%)	128'508'252.00
Presupuesto Total excl. IVA [USD]	1'413'590'772.00



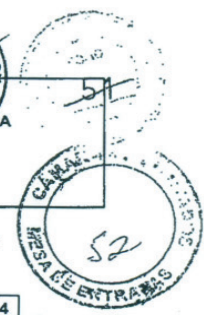
II PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE CHILE RELATIVO AL PROYECTO "TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA"

ANEXO II

27124



TUNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA
Estudios Realizados



1 ESTUDIOS REALIZADOS

1ª Etapa - ESTUDIOS de PREFACTIBILIDAD Años 2003 / 2004

Estudio de Prefactibilidad Técnica Paso de Agua Negra. Consultabaires (Ar.) y Ingendesa (Ch.)

2da Etapa - ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Años 2005 / 2009

Estudios realizados 2005-2007

Estudio de Demanda Potencial Paso de Agua Negra. HYTSA S.A.(Ar.) y R&Q-ingeniería (Ch.)

Impacto Económico en la República de Chile del Paso de Agua Negra. Rodríguez - Eyzaguirre (Ch.)

Impacto Económico en la República Argentina del Paso de Agua Negra. Dr. Carlos Kesman (Ar.)

Estudios realizados 2008-2009

Estudio de Prefactibilidad Económica y Rentabilidad Social. C.J.S. Consultores Asociados (Ch.)

Estudio Geológicos, Geotécnicos e Hidrogeológicos de superficie. Geoconsult (Au.)-De la Torre (Ar.)

Estudio Conceptual del Sistema Túnel. Geoconsult (Au.) - De La Torre & Asoc. (Ar.)

Fase 1 y 2 de Ejecución de Sondajes y Ensayos in situ y en laboratorios sobre muestras. Geoconsult (Au.) - De La Torre & Asoc. (Ar.) - EcoMinera (Ar.)

3ra Etapa - ESTUDIOS DEFINITIVOS Años 2009 / 2014

Estudios realizados 2010-2012

Estudios de Factibilidad Económica Financiera en Argentina. UNSJ (Ar.) - UNC (Ar.) - HYTSA (Ar.)

Ingeniería Básica del Proyecto del Túnel. Bureau de Projetos (Br.) - Geoconsult (Au.) - De la Torre & Asoc. (Ar.)

Revisión de la Ingeniería Básica en Argentina. UNSJ (Ar.) - UNC (Ar.) - GETINSA (Es.)

Revisión de la Ingeniería Básica en Chile. (Dirección de Vialidad de Chile)

Estudios de Impacto Ambiental en Arg. y Chile. Bureau de Projetos (Br.) - CONSAC (Ar.)

Estudios realizados 2012-2014

Nuevo Estudio Conceptual del Sistema Túnel. Lombardi (Suiza)

Revisión del Nuevo Estudio Conceptual en Argentina. UNSJ (Ar.) - UNC (Ar.)

Revisión del Nuevo Estudio Conceptual en Chile. Arcadia (Ch.)

Optimización de la Ingeniería Básica. Lombardi (Suiza)

Revisión de la Optimización de la Ingeniería Básica. UNSJ (Ar.) - UNC (Ar.) - Dir. Vialidad (Ch.)

Fase 3 de Ejecución de Sondajes y Ensayos in situ y en laboratorios sobre muestras. Golan (Ar.) - Solexperts (Su.) - De la Torre & Asoc. (Ar.)

Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.

II PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE CHILE RELATIVO AL PROYECTO “TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA”

ANEXO III



TUNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA

Área Binacional de Operación




El Área Binacional de Operaciones es una zona delimitada por la vinculación de las coordenadas geográficas (sistema de representación UTM) que se detallan a continuación y que comprende territorios contiguos de la República de Chile, en la Región de Coquimbo y de la República Argentina, en la Provincia de San Juan. En ella se construirá y operará el Túnel Internacional Paso de Agua Negra. En el gráfico se muestra una vista obtenida del Google Earth con la posible definición del polígono que determinará el tamaño y forma del Área Binacional de Operaciones y a continuación una tabla con las coordenadas de los Portales y cada vértice del polígono.



LUBICACION	POSICIÓN SUR	POSICIÓN ESTE
Portal Argentino	6651214.15	423777.39
Portal Chileno	6653605.62	410841.47
Punto 1	6650140.68	424844.77
Punto 2	6659919.07	423480.80
Punto 3	6667152.70	418777.80
Punto 4	6660133.72	411967.72
Punto 5	6652751.13	409481.75



4

Ley 27.125

Artículo 1° – Apruébase el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo a la Entidad Binacional para el proyecto “Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central”, suscrito en la ciudad de Santiago –República de Chile– el 23 de diciembre de 2014, que consta de diecinueve (19) artículos, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.



AMADO BOUDOU.

Lucas J. Chedrese.

Juan H. Estrada.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

Secretario Parlamentario
del Senado.

**II PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE MAIPÚ
DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN
ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE CHILE
RELATIVO A LA ENTIDAD BINACIONAL PARA EL PROYECTO
“TÚNEL DE BAJA ALTURA-FERROCARRIL TRASANDINO
CENTRAL”**

La República Argentina y la República de Chile (en adelante las "Partes"), en el marco del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile (en adelante el "Tratado") y el Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile sobre la Constitución de la Entidad Binacional para el Proyecto "Túnel de Baja Altura-Ferrocarril Trasandino Central" (en adelante el "Protocolo Complementario").


TOMANDO EN CONSIDERACIÓN lo dispuesto en el artículo 1, inciso g) del Tratado, que establece como objetivo primordial intensificar las acciones tendientes a mejorar y ampliar la conexión física entre los territorios de cada una de las Partes, mediante la promoción y realización conjunta o coordinada de obras de infraestructura en materia de energía, transporte y comunicaciones;


TENIENDO EN CUENTA lo establecido en los artículos 2° y 24° del Tratado, con relación a que las Partes priorizarán la celebración de protocolos complementarios específicos al Tratado, relativos a la realización de aquellos proyectos de infraestructura de transporte vial y/o ferroviarios que consideren de interés estratégico para el proceso de integración binacional; y en dicho marco, crear Entidades Binacionales de carácter público, conviniendo la estructura jurídica, la composición y las competencias de dichas Entidades, las que, entre otras materias, podrán llevar adelante los procedimientos necesarios para la realización de los estudios técnicos, la elaboración de la documentación para la contratación de los trabajos, la construcción de las obras y su administración y operación posteriores;


CONSCIENTES de la necesidad de promover y mejorar el tránsito de personas, bienes y servicios en los Ejes de integración bioceánicos;

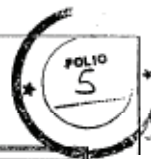
RESALTANDO el deseo de promover el desarrollo de infraestructura y de la integración Sudamericana expresadas en el marco de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR);

ACUERDAN:









TÍTULO I OBJETO Y FINES

ARTICULO 1

La Entidad Binacional para el Proyecto Túnel de Baja Altura-Ferrocarril Trasandino Central (en adelante EBIFETRA) es una entidad binacional de carácter público con capacidad jurídica para el cumplimiento de su cometido específico, de conformidad con lo establecido en el Protocolo y en el presente Reglamento.

Tiene personalidad jurídica internacional para el cumplimiento de sus objetivos y, en consecuencia, posee capacidad jurídica, patrimonial y administrativa para adquirir derechos y contraer obligaciones y celebrar, con cualquier otro sujeto de derecho público o privado, nacional o internacional, los actos y contratos que sean necesarios para la consecución de sus fines. La EBIFETRA deberá obtener la conformidad de las Partes, previo a asumir compromisos financieros.

ARTÍCULO 2

EBIFETRA se registrará por las disposiciones establecidas en el mencionado Tratado y Protocolo, por este Instrumento y por las normas que se adoptaren en el futuro conforme los mecanismos allí previstos.

TÍTULO II ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS

ARTÍCULO 3

En la Etapa preparatoria del Proyecto del Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central, en adelante el proyecto, EBIFETRA tendrá las siguientes atribuciones y deberes, a saber:

- a) Revisar los estudios técnicos necesarios para la factibilidad del Proyecto, pudiendo, con ese objetivo, realizar por sí o por terceros, los estudios y análisis adicionales y/o complementarios que estime convenientes en términos técnicos, económicos, financieros, ambientales y legales del Proyecto en el marco que definan ambas Partes;
- b) definir el alcance y condiciones del Proyecto y requerir al consorcio promotor o proponente las propuestas que estime convenientes para tal fin;
- c) evaluar las condiciones de factibilidad social, legal, técnica, ambiental y económica del Proyecto, para arribar a una conclusión sobre su pertinencia;





- d) mantener informadas a las Partes de las actividades de la EBIFETRA y del avance de los estudios, elaborando informes periódicos;
- e) requerir de los organismos públicos competentes de ambas Partes la asistencia técnica, información y evaluación que considere necesaria para el cumplimiento de sus fines;
- f) elaborar y proponer el marco regulatorio que resulte idóneo para avanzar en el eventual desarrollo del proyecto;
- g) elevar a las Partes para su consideración un informe técnico detallado y fundamentado sobre la factibilidad y conveniencia del Proyecto en el que se indique:
- Los costos finales estimados como resultado de los estudios realizados por la EBIFETRA
 - Las estimaciones de demanda que resulten de los estudios de la EBIFETRA
 - La rentabilidad económica, social y factibilidad ambiental del proyecto para cada país, conforme a sus respectivas normativas
 - Los riesgos asociados
 - Compromisos fiscales
 - Eventuales garantías Estatales y sus especificaciones
 - Otros aspectos que pueden ser de interés para las Partes

Las atribuciones precedentes no tienen carácter taxativo, estando comprendidas todas aquellas facultades que sean implícitas e inherentes al cumplimiento de la misión específica de la EBIFETRA.

ARTÍCULO 4

Si basados en los resultados de los estudios técnicos y lo aconsejado por la EBIFETRA, las Partes decidieren la realización del Proyecto, en las etapas subsiguientes la Entidad tendrá las competencias señaladas en el Artículo 4 del Protocolo, a saber:

- a) Elaborar y proponer el marco regulatorio que resulte idóneo para avanzar en el eventual desarrollo del proyecto;
- b) Reunir los antecedentes necesarios a fin de elaborar los pliegos correspondientes para la concreción del Proyecto;
- c) Proceder al llamado a licitación pública internacional y adjudicar el Proyecto;





d) Suscribir el contrato de ejecución según la normativa acordada entre ambos países;

e) Actuar como organismo de control *per se* o a través de terceros- asumiendo para tal fin las funciones regulatorias y de supervisión necesarias para verificar el cumplimiento del contrato a lo largo de su plazo de vigencia; Actuar como órgano fiscalizador del contrato de operación;

Las atribuciones precedentes no tienen carácter taxativo, estando comprendidas en las mismas todas aquellas facultades que sean implícitas e inherentes al cumplimiento de la misión específica de la EBIFETRA.

ARTÍCULO 5

La EBIFETRA dictará las normas reglamentarias relativas a su organización interna y funcionamiento, incluidas las cuestiones relativas a su personal.

Las decisiones adoptadas en el seno de la EBIFETRA a través de sus órganos, creados conforme su Reglamento en el ámbito de sus competencias, tendrán plena eficacia.

TÍTULO III ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 6

Los órganos de administración de la EBIFETRA son el Consejo y el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 7

El Consejo será el órgano directivo de la EBIFETRA y estará integrado por los representantes designados de acuerdo con el Artículo II del Protocolo Complementario.

El Consejo elegirá un Presidente para conducir la EBIFETRA y las reuniones del Consejo, debiendo convocarlo.

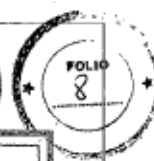
El Consejo será presidido alternativamente por períodos de seis meses, por representantes de nacionalidad argentina y chilena. El Consejo nombrará de entre sus miembros a dos Secretarios, uno argentino y otro chileno.

ARTÍCULO 8

Son atribuciones y deberes del Consejo:



[Handwritten signature]



- a) Velar por el cumplimiento del Tratado de Maipú, los Protocolos, sus anexos y sus normas complementarias;
- b) Adoptar las directivas fundamentales de administración de la EBIFETRA;
- c) Realizar todos los actos y tomar las decisiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el presente;
- d) Modificar el Reglamento de la EBIFETRA de acuerdo a las necesidades del Consejo para el cumplimiento de su cometido;
- e) Aprobar el proyecto de presupuesto para elevar a los respectivos gobiernos.

ARTÍCULO 9

El Comité Ejecutivo estará constituido por dos Directores Ejecutivos, uno argentino y uno chileno, designados por el Consejo.

ARTÍCULO 10

Son atribuciones y deberes del Comité Ejecutivo:

- a) llevar a cabo las tareas encomendadas por el Consejo;
- b) realizar los actos de administración necesarios para la conducción de los asuntos de la EBIFETRA;
- c) preparar el proyecto de presupuesto para elevar al Consejo.

TÍTULO IV RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 11

Si basadas en los resultados de los estudios técnicos, las Partes decidieran la realización de las obras, la EBIFETRA gestionará ante las respectivas Partes los recursos necesarios para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de sus funciones, considerando para ello la normativa presupuestaria de cada país.

ARTÍCULO 12

El ejercicio financiero de la EBIFETRA coincidirá con el año calendario correspondiente. La moneda de referencia para todos los efectos será el dólar estadounidense.



ARTÍCULO 13

La EBIFETRA rendirá cuentas a los gobiernos de cada una de las Partes de los gastos y recursos que estuvieren a su cargo, en la forma y oportunidad que señalen las respectivas normativas que regulan el manejo de los recursos públicos en cada Parte.

TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 14

La EBIFETRA tendrá sus sedes en Buenos Aires, República Argentina, y en Santiago, República de Chile para lo cual celebrará los respectivos Acuerdos de Sede. La EBIFETRA podrá reunirse y celebrar todos los actos de su competencia en sus sedes, o en otros lugares que designe.

La EBIFETRA celebrará con las Partes los respectivos acuerdos de sede, adecuados a la naturaleza de sus funciones.

ARTÍCULO 15


La EBIFETRA podrá, si fuese necesario, incorporar nuevos miembros de común acuerdo, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del Artículo II del Protocolo Complementario, manteniendo en cada caso el equilibrio numérico entre ambas delegaciones.

ARTÍCULO 16

Si los Estados decidieren avanzar en el Proyecto y suscribieren el instrumento correspondiente, las Partes, a través de protocolos adicionales, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento del Tratado de Maipú y sus Protocolos Complementarios, especialmente aquellas que tengan relación con aspectos no previstos en el presente, referidos a las siguientes cuestiones:

- a) administrativas, económicas, financieras y técnicas;
- b) de trabajo y seguridad social;
- c) de tránsito a través de la frontera internacional;
- d) de policía y de seguridad.







TÍTULO VI DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 17

La EBIFETRA se dirigirá a las respectivas Partes por intermedio de sus Ministerios de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 18

En caso de divergencia sobre la interpretación o la aplicación del presente acuerdo, las Partes la resolverán por los medios diplomáticos usuales y los Tratados vigentes entre las mismas sobre solución pacífica de controversias.

ARTÍCULO 19

El Presente Protocolo entrará en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de su ratificación.

Firmado en Santiago, Chile, el 23 de diciembre de 2014, en dos (2) ejemplares originales, siendo ambos igualmente auténticos.

<p>POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA</p>  <p>HÉCTOR TIMERMAN MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO</p>	<p>POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE</p>  <p>HERALDO MUÑOZ VALENZUELA MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES</p>
---	--




5

TÍTULO I

Creación de la Agencia Federal de Inteligencia

CAPÍTULO 1

De la inteligencia nacional

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 1° de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 1°: La presente ley tiene por finalidad establecer el marco jurídico en el que desarrollarán sus actividades los organismos de inteligencia, conforme la Constitución Nacional, los tratados de derechos humanos suscritos y los que se suscriban con posterioridad a la sanción de la presente ley y toda otra norma que establezca derechos y garantías.

Art. 2° – Sustitúyese el inciso 1 del artículo 2° de la ley 25.520 por el siguiente texto:

1. Inteligencia nacional a la actividad consistente en la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, riesgos y conflictos que afecten la defensa nacional y la seguridad interior de la Nación.

Art. 3° – Sustitúyese el inciso 1 del artículo 4° de la ley 25.520 por el siguiente texto:

1. Realizar tareas represivas, poseer facultades compulsivas, cumplir, por sí, funciones policiales. Tampoco podrán cumplir funciones de investigación criminal, salvo ante requerimiento específico y fundado realizado por autoridad judicial competente en el marco de una causa concreta sometida a su jurisdicción, o que se encuentre, para ello, autorizado por ley, en cuyo caso le serán aplicables las reglas procesales correspondientes.

Art. 4° – Incorpórase como artículo 5° bis de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 5° bis: Las actividades de inteligencia serán ordenadas por las máximas autoridades de cada organismo.

En caso de urgencia, las mismas podrán ser iniciadas, debiendo ser informadas de manera inmediata a las autoridades máximas de cada organismo de inteligencia.

Los funcionarios de los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia que infrinjan deberes y obligaciones de sus funciones o no sean informadas en los términos previstos en el párrafo anterior incurrirán en

responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal.

La obediencia debida no podrá ser alegada como eximente de responsabilidad.

CAPÍTULO 2

De la Agencia Federal de Inteligencia

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 7° de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 7°: La Agencia Federal de Inteligencia será el organismo superior del Sistema de Inteligencia Nacional y dirigirá el mismo, abarcando los organismos que lo integran.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 8° de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 8°: Las funciones de la Agencia Federal de Inteligencia serán las siguientes:

1. La producción de inteligencia nacional mediante la obtención, reunión y análisis de la información referida a los hechos, riesgos y conflictos que afecten la defensa nacional y la seguridad interior, a través de los organismos que forman parte del Sistema de Inteligencia Nacional.
2. La producción de inteligencia criminal referida a los delitos federales complejos relativos a terrorismo, narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas, cibercriminos, y atentatorios contra el orden económico y financiero, así como los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, con medios propios de obtención y reunión de información.

Art. 7° – Incorpórense como párrafos 3 y 4 del artículo 9° de la ley 25.520 los siguientes:

Transfíranse a la órbita de la Agencia Federal de Inteligencia las competencias y el personal que se requiera de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, dependiente del Ministerio de Seguridad, referidas a las actividades de inteligencia relativas a los delitos federales complejos y los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional.

Las áreas de inteligencia criminal de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria y de inteligencia penitenciaria del Servicio Penitenciario Federal, y el personal que revistare en las mismas deberán observar las previsiones normativas establecidas en la presente ley, en especial las establecidas en los artículos 4°, incisos 2, 3 y 4; 5, 5 bis, 11, 15 bis, 15 ter, 16, 16 bis, 16 ter, 16 quáter, 16 quinquies, 16 sexies, 17 y 38 bis.

Art. 8º – Sustitúyese el artículo 15 de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 15: Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional la Agencia Federal de Inteligencia como organismo rector del Sistema de Inteligencia Nacional, que será conducida por un director general, con rango de ministro, designado por el Poder Ejecutivo nacional con acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

También contará con un subdirector general, con rango de secretario de Estado, que será designado por el Poder Ejecutivo nacional con acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

El cese de ambos funcionarios podrá ser dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional.

La Agencia Federal de Inteligencia deberá quedar constituida en el plazo de ciento veinte (120) días.

Art. 9º – Incorpórase como artículo 15 bis de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 15 bis: Toda relación o actuación entre la Agencia Federal de Inteligencia y funcionarios o empleados de cualquiera de los poderes públicos federales, provinciales o locales, vinculados a las actividades reguladas por la presente ley, sólo podrá ser ejercida por el director general o el subdirector general o por el funcionario a quien se autorice expresamente a realizar dicha actividad.

El incumplimiento de este artículo conllevará la nulidad de lo actuado y hará pasibles de responsabilidad disciplinaria, penal y civil a todos quienes incurrieran en dicho incumplimiento.

Art. 10. – Incorpórase como artículo 15 ter de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 15 ter: Todo el personal de los organismos de inteligencia, sin distinción de grados, cualquiera sea su situación de revista permanente o transitoria, estará obligado a presentar las declaraciones juradas de bienes patrimoniales establecidas por la ley 25.188 (Ley de Ética Pública) y su modificatoria, ley 26.857.

Las oficinas encargadas de la recepción de las mismas adoptarán todos los recaudos necesarios para no violar el secreto, la confidencialidad o la reserva, sólo en relación a las identidades de los declarantes, según corresponda.

CAPÍTULO 3

De la información, archivos de inteligencia y desclasificación

Art. 11. – Incorpórase como artículo 16 bis de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 16 bis: Se establecen las siguientes clasificaciones de seguridad que serán observadas por los organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional:

a) *Secreto*: aplicable a toda información, documento material cuyo conocimiento por personal no autorizado pueda afectar gravemente los intereses fundamentales u objetivos vitales de la Nación, entre ellos la soberanía e integridad territorial, el orden constitucional y la seguridad del Estado, el orden público y la vida de los ciudadanos, la capacidad de combate o la seguridad de las fuerzas armadas o de sus aliados, la efectividad o la seguridad de operaciones de las fuerzas de seguridad, las relaciones diplomáticas de la Nación, y las actividades de inteligencia específicamente determinadas y fundadas de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional;

b) *Confidencial*: aplicable a toda información, documento o material cuyo conocimiento por personas no autorizadas pueda afectar parcialmente los intereses fundamentales de la Nación o vulnerar principios, planes y métodos funcionales de los poderes del Estado, entre ellos, la soberanía e integridad territorial, el orden constitucional y la seguridad del Estado, el orden público y la vida de los ciudadanos, la capacidad de combate o la seguridad de las fuerzas armadas o de sus aliados, la efectividad o la seguridad de operaciones de las fuerzas de seguridad, las relaciones diplomáticas de la Nación;

c) *Público*: aplicable a toda documentación cuya divulgación no sea perjudicial para los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional y que por su índole permita prescindir de restricciones relativas a la limitación de su conocimiento, sin que ello implique que pueda trascender del ámbito oficial, a menos que la autoridad responsable así lo disponga.

Art. 12. – Incorpórase como artículo 16 ter de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 16 ter: Para cada grado de clasificación de seguridad se dispondrá un plazo para la desclasificación y acceso a la información.

Las condiciones del acceso y de la desclasificación se fijarán en la reglamentación de la presente.

En ningún caso el plazo para la desclasificación de información, documentos o material podrá ser inferior a los quince (15) años a partir de la decisión que originó su clasificac-

ción de seguridad efectuada por alguno de los organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional.

Toda persona u organización que acredite interés legítimo, podrá iniciar una petición de desclasificación ante el Poder Ejecutivo nacional, destinada a acceder a cualquier clase de información, documentos o material que se encuentre en poder de uno de los organismos que componen el Sistema de Inteligencia Nacional. La forma, plazos y vías administrativas serán reglamentados por el Poder Ejecutivo nacional.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores y la reglamentación respectiva, el Poder Ejecutivo nacional podrá ordenar la desclasificación de cualquier tipo de información y determinar el acceso total o parcial a la misma por acto fundado si lo estimare conveniente para los intereses y seguridad de la Nación y sus habitantes.

Art. 13. – Incorpórase como artículo 16 quáter de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 16 quáter: Los organismos de inteligencia enmarcarán sus actividades inexcusablemente dentro de las prescripciones generales de la Ley de Protección de los Datos Personales, 25.326. El cumplimiento de estas disposiciones será materia de directivas y controles por parte del titular de cada organismo integrante del Sistema de Inteligencia Nacional en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

La revelación o divulgación de información respecto de habitantes o personas jurídicas, públicas o privadas, adquirida por los organismos de inteligencia con motivo del ejercicio de sus funciones, requerirá sin excepción de una orden o dispensa judicial.

Art. 14. – Incorpórase como artículo 16 quinquies de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 16 quinquies: Los organismos de inteligencia tendrán centralizadas sus respectivas bases de datos, en un banco de protección de datos y archivos de inteligencia, el que estará a cargo de un funcionario responsable de garantizar las condiciones y procedimientos respecto a la recolección, almacenamiento, producción y difusión de la información obtenida, mediante tareas de inteligencia.

Art. 15. – Incorpórase como artículo 16 sexies de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 16 sexies: Cada uno de los bancos de protección de datos y archivos de inteligencia tendrá los siguientes objetivos:

- a) Controlar el ingreso y la salida de información en las bases de datos y archivos de inteligencia, garantizando de manera prioritaria su reserva constitucional y legal;
- b) Asegurar que aquellos datos de inteligencia que, una vez almacenados, no sirvan para los fines establecidos por la presente ley, sean destruidos;
- c) Garantizar que la información no será almacenada en las bases de datos de inteligencia por razones de raza, fe religiosa, acciones privadas u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, de derechos humanos, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera.

Art. 16. – Sustitúyese el artículo 17 de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 17: Los integrantes de los organismos de inteligencia, los legisladores miembros de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia y el personal afectado a la misma, así como las autoridades judiciales, funcionarios y personas que por su función o en forma circunstancial accedan al conocimiento de la información mencionada en el artículo 16 de la presente ley, deberán guardar el más estricto secreto y confidencialidad.

La obligación de guardar secreto subsistirá no obstante haberse producido el cese de las funciones en virtud de las cuales se accedió al conocimiento de la información clasificada.

La violación de este deber hará pasibles a los infractores de las sanciones previstas en el libro II, título IX, capítulo II, artículos 222 y/o 223 del Código Penal de la Nación, según correspondiere.

CAPÍTULO 4

De la transferencia de la Dirección de Observaciones Judiciales

Art. 17. – Sustitúyese el artículo 21 de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 21: Transfírase al ámbito de la Procuración General de la Nación del Ministerio Público, órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera previsto en la sección cuarta de la Constitución Nacional, la Dirección de Observaciones Judiciales y sus delegaciones, que será el único órgano del Estado encargado de ejecutar las

interceptaciones o captaciones de cualquier tipo autorizadas u ordenadas por la autoridad judicial competente.

CAPÍTULO 5

Del control de los fondos

Art. 18. – Sustitúyese el artículo 32 de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 32: Los organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional serán supervisados por la Comisión Bicameral, con la finalidad de fiscalizar que su funcionamiento se ajuste estrictamente a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, los tratados de derechos humanos suscriptos y los que se suscriban con posterioridad a la sanción de la presente ley y a toda otra norma que establezca derechos y garantías, así como también a los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de Inteligencia Nacional.

La Comisión Bicameral tendrá amplias facultades para controlar e investigar de oficio. A su requerimiento, y con los recaudos establecidos en el artículo 16, los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional deberán suministrar la información o documentación que la comisión solicite.

Con la finalidad de la mayor transparencia en la utilización de los fondos se establecerán mecanismos de contralor adecuados para el control de los montos asignados y su asignación a la finalidad prevista, compatibles con su clasificación de secreto, confidencial y público.

CAPÍTULO 6

De los fondos de los organismos de inteligencia

Art. 19. – Incorpórase como artículo 38 bis de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 38 bis: Las partidas presupuestarias de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional que el Poder Ejecutivo nacional determine en ocasión del envío al Honorable Congreso de la Nación de la ley anual presupuesto nacional, serán públicas y deberán cumplir con las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera, 24.156. Sólo podrán mantener carácter reservado los fondos que sean necesarios para labores de inteligencia y que su publicidad pueda afectar el normar desarrollo de las mismas. Dichos fondos estarán sometidos a los controles de la presente ley.

Los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional deberán velar por la mayor transparencia en la administración de los fondos de carácter reservado. A tal fin establecerán los procedimientos necesarios para la adecuada rendición de los mismos y la preservación de la documentación respaldatoria que sea posible, siempre y cuando no afecte la seguridad de las actividades propias de la función de inteligencia y quienes participan de las mismas.

CAPÍTULO 7

De las penas

Art. 20. – Sustitúyese el artículo 42 de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 42: Será reprimido con prisión de tres (3) a diez (10) años e inhabilitación especial por doble tiempo, si no resultare otro delito más severamente penado, el que participando en forma permanente o transitoria de las tareas reguladas en la presente ley, indebidamente interceptare, captare o desviare comunicaciones telefónicas, postales, de telégrafo o facsímil, o cualquier otro sistema de envío de objetos o transmisión de imágenes, voces o paquetes de datos, así como cualquier otro tipo de información, archivo, registros y/o documentos privados o de entrada o lectura no autorizada o no accesible al público que no le estuvieren dirigidos.

Art. 21. – Sustitúyese el artículo 43 de la ley 25.520 por el siguiente texto:

Artículo 43: Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años e inhabilitación especial por doble tiempo, si no resultare otro delito más severamente penado, el que con orden judicial y estando obligado a hacerlo, omitiere destruir o borrar los soportes de las grabaciones, las copias de las intervenciones postales, cablegráficas, de facsímil o de cualquier otro elemento que permita acreditar el resultado de las interceptaciones, captaciones o desviaciones.

Art. 22. – Incorpórase como artículo 43 bis de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 43 bis: Será reprimido con prisión de seis (6) meses a tres (3) años e inhabilitación especial por doble tiempo, si no resultare otro delito más severamente penado, todo funcionario o empleado público que incumpla con el artículo 15 bis de la presente ley.

Art. 23. – Incorpórase como artículo 43 ter de la ley 25.520 el siguiente:

Artículo 43 ter: Será reprimido con prisión de tres (3) a diez (10) años e inhabilitación especial por doble tiempo, todo funcionario o empleado público que realice acciones de inteligencia prohibidas por las leyes 23.554, 24.059 y 25.520.

Incurrirán en el mismo delito quienes hubieran sido miembros de alguno de los organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional que realicen acciones de inteligencia prohibidas por las leyes 23.554, 24.059 y 25.520.

TÍTULO II

Disposiciones complementarias

CAPÍTULO I

De la disolución de la Secretaría de Inteligencia

Art. 24. – Disuélvase la Secretaría de Inteligencia y transférase la totalidad del personal, bienes, presupuestos vigentes, activos y patrimonio a la Agencia Federal de Inteligencia, con excepción de los bienes, presupuesto vigente, activos y patrimonio afectados a la Dirección de Observaciones Judiciales, que serán transferidos a la Procuración General de la Nación del Ministerio Público.

La Procuración General de la Nación del Ministerio Público podrá solicitar en comisión de servicios el personal necesario de la Agencia Federal de Inteligencia para garantizar el traspaso y funcionamiento de la Dirección de Observaciones Judiciales, hasta tanto el mismo cuente con el personal propio calificado para el desarrollo de sus funciones.

Corresponderá preservar y resguardar la totalidad de los bienes y activos transferidos de la Secretaría de Inteligencia a la Agencia Federal de Inteligencia.

El personal mantendrá sus respectivos niveles, grados y categorías de revista escalafonarios, sin perjuicio de la asignación de nuevas funciones derivadas de los sustanciales cambios previstos en esta ley.

Hasta que el Poder Ejecutivo nacional realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes, el gasto de la Agencia Federal de Inteligencia y de la Dirección de Observaciones Judiciales será atendido con los créditos presupuestarios previstos para la Secretaría de Inteligencia en la ley 27.008, de presupuesto general de la administración nacional 2015.

CAPÍTULO 2

Del nuevo personal

Art. 25. – Se deberá instrumentar una profunda reformulación del proceso de ingreso de personal a la Agencia Federal de Inteligencia estableciendo criterios de transparencia en el marco del Plan Nacional de Inteligencia y las necesidades operativas.

Se deberá fortalecer el control disciplinario de la conducta de los agentes de la Agencia Federal de Inteligencia adoptando criterios que faciliten la necesaria separación de aquellos agentes cuyas acciones sean o hayan sido incompatibles con el respeto a los derechos humanos o violatorios del orden constitucional.

Se deberá reglamentar un nuevo régimen del personal de inteligencia que establezca los niveles de reserva de identidad adecuados conforme las tareas a desarrollar, procurando el carácter público de los funcionarios y restringiendo excepcionalmente las reservas que sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Se deberán supervisar las acciones de los ex agentes a fin de prevenir su accionar en tareas de inteligencia.

Art. 26. – Incorpórase como inciso w) del artículo 5º de la ley 25.188 (Ley de Ética Pública) y su modificatoria, ley 26.857, el siguiente texto:

Inciso w): Todo el personal de los organismos de inteligencia, sin distinción de grados, sea su situación de revista permanente o transitoria estará obligado a presentar las declaraciones juradas establecidas por la ley 26.857.

TÍTULO III

Disposiciones transitorias

Art. 27. – Las referencias de todos aquellos artículos de la ley 25.520 que no hubieren sufrido modificación por la presente ley y de aquellas normas que hagan mención al organismo disuelto, su competencia o sus autoridades, se considerarán hechas a la Agencia Federal de Inteligencia, su competencia o sus autoridades, respectivamente.

Art. 28. – Facúltase al secretario de Inteligencia, durante el plazo previsto en el artículo 8º de esta ley, a disponer la jubilación extraordinaria de aquellos agentes que, sin perjuicio de su edad, hayan reunido los requisitos para obtener la jubilación voluntaria y no sean necesarios sus servicios. A tal efecto, el haber jubilatorio se calculará sobre el total del haber percibido en el último mes de trabajo.

Art. 29. – La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 30. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.126

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

AMADO BOUDOU.

Lucas J. Chedrese.

Juan H. Estrada.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

Secretario Parlamentario
del Senado.

2. RESOLUCIONES¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Con arreglo al artículo 228 del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación: cuando el plenario de comisiones pasa a cuarto intermedio y en ese interregno se produce una ampliación de giro, la comisión incorporada al mismo podrá concurrir al plenario, sin necesidad de citación alguna, ya que ésta se cursó a las comisiones anteriores en forma previa al cambio de giro y a la determinación del cuarto intermedio.

1. Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del señor Miguel Torres Del Sel al cargo del diputado nacional de esta Honorable Cámara a partir del día 19 de febrero del año 2015.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil quince.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

B. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO AGUAD

Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones y Acuerdo de Cooperación sobre Construcción, Establecimiento y Operación de una Estación Lejana de China en la provincia del Neuquén, suscritos entre la República Argentina y la República Popular China

El proyecto en tratamiento fue debatido durante pocas horas y de apuro en el Senado Nacional el 29 de diciembre y sin ninguna posibilidad de modificar nada. Hoy, el oficialismo se dispone a aprobarlo sin profundizar sus consecuencias. Eso ilumina sobre la escasa relevancia que le otorga, pese a los discursos que lo adornan. Creo que es un acto de baja responsabilidad porque se trata de un acuerdo marco, cuyos compromisos asumidos entre Estados serán costosos desandar. Como están impulsados por la improvisación y las necesidades cortoplacistas, son inconvenientes tal como se presentan y con cláusulas que desconocemos. A menos de diez meses de terminar su mandato el kirchnerismo pretende celebrar compromisos por medio siglo.

La relación con la República Popular China, una de las principales naciones y con una economía pujante que se encamina a ser la de mayor envergadura en la próxima década, es una necesidad, otra oportunidad para contribuir al desarrollo nacional si tenemos en claro nuestros objetivos. La saludo y estoy entre quie-

nes apoyamos esta actitud de insertarnos en la aldea global. Ello supone elaborar una política de Estado y miras de largo plazo. Se anuncia una alianza estratégica integral y se sabe que desde 2013 se están firmando convenios complementarios.

Estratégico sería negociar como bloque del Mercosur, con UNASUR, asociados con Brasil y Uruguay, pero nuestros vínculos con éstos están severamente dañados por nuestra imprevisibilidad. La visita del ministro de Relaciones Exteriores de Brasil. Mauro Viera, al país dejó expuesta las diferencias que nos separan con Brasil pese a los dichos del canciller Timerman sobre que la alianza con Brasil es la más estratégica. Las importaciones con Brasil cayeron más que las provenientes de China. En enero, nuestras exportaciones a Brasil disminuyeron el 30 por ciento, y nuestras importaciones, el 33 por ciento. Veremos en marzo cómo se desenvuelven las conversaciones. Por lo pronto sabemos que por cada millón de dólares de productos metalmeccánicos chinos se pierden 60 empleos directos. Las importaciones industriales argentinas desde chinas en 2005 eran 800 millones de dólares, en 2013 llegaron a 7.800 millones de dólares.

No hay tal política de Estado porque a diez meses de terminar su mandato, el kirchnerismo no informa, no invita a participar en viajes y negociaciones y no considera a la oposición que eventualmente lo continuará en la alternancia democrática. No hay tal alianza estratégica porque el país carece de una estrategia evaluada, construida y consensuada con partidos y sectores sociales y dentro de un proyecto compartido. El gobierno actúa sin que todas las estructuras del

Estado nacional coordinen, ni interesando a las provincias, ni receptando opiniones del sector empresarial del sector científico y de los trabajadores, representando la necesaria coalición de intereses del país para afrontar semejante desafío. Ante las observaciones de la Unión Industrial Argentina, la presidenta atacó a Techint y sugirió a Eximbank de China revisar el crédito que dijo otorgado a esa empresa por 400 millones de dólares cuando el crédito fue concedido a la provincia de San Juan, para construir la represa El Tambolar en San Juan, reservándose también alguna iniciativa propia para mostrar su disgusto.

No estamos evaluando bien el giro neoeconómico, ni perfilando en ese contexto mundial nuestros intereses, porque no tenemos política nacional y mucho menos exterior para esas vinculaciones. Lo que hay es un resentimiento inmaduro e ideologizado con EE.UU. y Europa y una necesidad de salvar emergencias financieras de corto plazo que imbrican con el proyecto chino de abastecerse de proteínas y minerales ganando mercados, tanto en América Latina como en África. En esas desventajosas condiciones se inscribe esta relación caracterizada por las enormes asimetrías entre nuestros países. El primer dato, las compras de China a la Argentina significa el 0,27 por ciento de sus importaciones.

Ya lo comenté en varias oportunidades. Es un intercambio de materias primas por bienes manufacturados con trabajo incorporado, siempre perdedor para nuestro país.

En 2003 teníamos con China un superávit de más de 1.700 millones de dólares; en 2007 comenzó el déficit (236 millones de dólares), ahora se multiplicó por veinticinco. No apuntalamos un proceso de desarrollo y China lo hizo y lo hace para el propio, disponiendo todo su poderío político-económico y diplomático al servicio de ese objetivo.

La Argentina invierte menos del 17 por ciento de su PBI en su sector industrial, China destina el 49 por ciento. En la Argentina el PBI industrial representa el 15 por ciento del producto, en China el 32 por ciento. Esa es la matriz productiva que hay que modificar con un modelo de desarrollo que la promueva. Con este convenio se la cristaliza y desmejora. La Argentina exporta 30.000 millones de dólares sin valor agregado. Con China, 85 por ciento corresponde al complejo sojero, petróleo y otras materias primas minerales y le compramos bienes industrializados en porcentaje semejante. El 71 por ciento de los embarques a China son poroto de soja y el 7 por ciento aceite de soja. El 81,77 por ciento de nuestras ventas a China son originadas en el agro.

Quienes militan en un oficialismo, que nutre sus consignas con escritores nacionalistas del siglo pasado, saben cómo operó esa relación entre la granja argentina y el taller británico, que compraba carne y granos y nos vendía manufacturas instalando nuestros ferrocarriles y proveyéndonos de sus materiales. Raúl Scalabrini Ortiz les está golpeando la banca, para que no repitan el

error que tantas veces señalaron como entreguista. La sombra del denostado Pacto Roca-Runciman y las relaciones carnales se parecen demasiado a los convenios del Gran Palacio del Pueblo en Beijing, porque no se trata de inversiones directas para industrializar nuestros recursos sino de préstamos para extraerlos y exportarlos sin multiplicar su valor. Las IED, en una política de desarrollo, no son lo mismo que sin ella y los préstamos hay que pagarlos. Brasil pidió, en su reciente acuerdo con China, tener en cuenta prioridades reservando más de 500 posiciones, la Argentina negoció desde la debilidad, como un país de segunda, según el diputado que integra la UIA. En los acuerdos entre China y Brasil se plantean reciprocidades y joint-ventures para inversiones en los dos países y financiamiento para la cooperación industrial. Los convenios entre China y Brasil fueron publicados en pocos días, los firmados por nuestra presidenta el 18 de julio, los conoció el Senado en diciembre y aún permanecen aspectos no develados. Nada se aclara sobre cómo se efectivizará la cooperación entre el Ministerio de Comercio Chino y el Ministerio de Planificación argentino y los detalles de los acuerdos complementarios se desconocen. La presidenta dice que quiere ser banca en el tablero mundial, pero siempre seremos punto, si negociamos desde la debilidad del corto plazo urgido por emergencias financieras y no cambiamos nuestra capacidad de producir riqueza y bienes de alto valor demandados en la aldea global donde la competencia es tan fuerte como amplias las oportunidades.

El oficialismo que denuncia al Consenso de Washington y se ufana de haber sepultado en Mar del Plata el ALCA, porque éste suponía una apertura irrestricta que arrasaría nuestras economías consolidando un perfil primarizado por competitividad y escala, debe ponderar que desde que se profundizó la presencia china en América Latina, aumentó el porcentaje de exportaciones primarias en casi todos los países y que pese al ciclo de altos precios de las *commodities*, los beneficios no fueron redistribuidos con trabajo y salarios dignos entre los pueblos. Ahora la relación de términos de intercambio, cayó 11 por ciento este año, el menor en el último lustro, lo informa el índice *commodities* de la agencia Bloomberg. Según la consultora Analytica, desde 2012, los términos de intercambio para la Argentina cayeron 18 por ciento, por segundo año consecutivo. Los precios de exportación primarios se redujeron 11 por ciento, mientras que los de las importaciones industriales aumentaron 9 por ciento. Desde junio de 2014, la cotización internacional del algodón cayó 27 por ciento; la carne 21 por ciento; el azúcar 17 por ciento; el aceite de girasol 16 por ciento; la lana 10 por ciento y el té 8 por ciento. Si comparamos 2013/14, el valor de las conservas de fruta disminuyó 60 por ciento; el aceite de oliva 43,3 por ciento; la uva 33,7 por ciento; aceitunas 31 por ciento; manzanas 11,5 por ciento; peras 9,2 por ciento; el vino 4,4 por ciento. El precio de la soja se redujo el 28 por ciento; el maíz, el 27 por ciento, y el del trigo, el 18 por ciento.

En un año, la tonelada de leche en polvo disminuyó de 5.000 a 2.500 millones de dólares y los precios al consumidor en dos años se duplicaron. Durante 2014, las exportaciones lácteas disminuyeron 10 por ciento. Se pasó de 362.437 toneladas en 2013 a 331.150 toneladas: 31.287 toneladas menos que significan un recorte de ingreso de divisas de 164 millones de dólares.

En enero de 2014 la Cuota Hilton cotizaba 19.000 dólares la tonelada, en enero del año en curso es difícil colocar a 13.500 dólares la tonelada. En paralelo el consumo de carne vacuna el año pasado se redujo 5,7 por ciento respecto de 2013, 59,4 kilos por habitante, lo que significa un nivel 4,9 por ciento por debajo de los últimos veinte años, el undécimo año más bajo en un siglo, según CICCRA (Cámara de la Industria y Comercio de Carnes y Derivados). Los precios en mostrador aumentaron 41 por ciento en el año pasado, cuando el salario perdió 11 por ciento respecto de la carne vacuna. Desde 2007/09 se perdieron diez millones de dólares de cabezas bovinas, el 20 por ciento del *stock* ganadero. Pasamos de exportar 596.000 toneladas de carne en 2005 a 193.000 toneladas en 2014. La faena y producción cárnica están muy por debajo de 2007 y 2009. Si todos pierden algo está mal y debe corregirse. Actualmente Australia abastece el 50 por ciento del mercado chino, pero según proyecciones de la OMC en una década China importará 850.000 toneladas de carne vacuna. Una oportunidad que hay que aprovechar con políticas adecuadas. Exportamos la mitad de carne vacuna que Uruguay y el 10 por ciento que Brasil que vendió 2,1 millones de dólares de toneladas, por 5.800 millones de dólares en 2014. La Argentina exportó menos de 200.000 toneladas. Estamos en el lugar 11° en una tabla donde nos superan Brasil, India, Australia, EE.UU., Nueva Zelanda, Paraguay, Uruguay, Canadá, Bielorrusia y la Unión Europea.

La cosecha de maíz se estima inferior en cuatro millones de dólares de toneladas respecto del ciclo 2013/14 porque se sembraron menos hectáreas. Entre 2010/15 el área sembrada se redujo de 4,5 millones de dólares de hectáreas a 3 millones de dólares. Los ROE bajan aún más los precios del maíz dejándolos por debajo de precio internacional menos retenciones.

La molienda de girasol de 2014 (2,2 millones de dólares de toneladas) fue la más baja en 17 años. En 1999 la producción de harina y aceite de girasol estuvo en 2,4 millones de dólares de toneladas, en 2013 alcanzó el 1,1 millón de toneladas; el año pasado fue de 931.747 toneladas.

Las favorables condiciones climáticas contribuirán a remontar la anterior cosecha de trigo y se espera una cosecha de 12,1 millones de dólares de toneladas. Desde 2004 la tonelada pasó de 381 pesos y 1.153 pesos, pero los precios del pan aumentaron de 2,50 pesos el kilo a 25 pesos (1.000 por ciento). Un informe de Juan Manuel Garzón señala que Chile, que importa trigo, el pan lactal es más barato que en nuestro país. En el caso de Colombia, Brasil y México, que también

importan ese cereal, los precios del pan de hamburguesas y sándwich son más baratos que en Argentina, que junto Paraguay y Uruguay son los únicos países latinoamericanos que exportan trigo. La Argentina produjo 16,3 millones de dólares de toneladas de trigo en la cosecha 2007/08 y cayó en las que le siguieron a un promedio de 11,3 millones de dólares de toneladas anuales, un 30 por ciento menos. En 2014 el área sembrada de trigo se redujo a la mitad de 1927.

Las exportaciones de alimentos, según la COPAL, entre enero-noviembre del año pasado, disminuyeron 2,5 por ciento respecto de ese período de 2013.

El dólar se revaluó 15 por ciento respecto de otras monedas fuertes durante el año pasado. Respecto del real, el dólar estadounidense se revaluó 8,6 por ciento, respecto del peso mexicano subió 9,9 por ciento; 3,1 por ciento contra el sol peruano y 17,3 por ciento respecto de la moneda colombiana. Respecto del peso argentino el dólar se valorizó 1 por ciento. La Reserva Federal de EE.UU. aumentará el nivel de la tasa de interés porque crece a más de 2,4 por ciento y no quiere un salto inflacionario. Esto cambiará la dirección de los fondos hacia el mercado estadounidense y ello significará descenso en la cotización de commodities y ello nos afectará. El descenso del precio de la soja puede recortar nuestras exportaciones en 4.000 millones de dólares. Brasil y China sufrirán en ese movimiento y son nuestros principales socios. Sobran capital en el mundo. Los bonos de Japón y Alemania rinden 0,5 por ciento y los de EE.UU. poco más del 1 por ciento anual. Bolivia, Uruguay, México, Brasil y Paraguay se financian a menos del 5 por ciento anual y siempre le ofrecen más de lo solicitado. YPF emitió una obligación negociable por 750 millones de dólares a cinco y diez años y colocó 500 millones de dólares al 8,5/8,95 por ciento.

Por su enorme volumen industrial, con las más grandes transnacionales operando en China, el peso de sus egresos estatales y la legislación laboral vigente, existe una simetría que obliga a seleccionar rubros y elaborar políticas para aprovechar lo conveniente. Esa relación debe contribuir a industrializar y modernizar nuestra estructura productiva y de servicios. Según lo transcribe Marcelo Cantelmi, la consultora Eurasia Group destacó “China toma bienes primarios y nos vende manufactura. Eso es la esencia del colonialismo. Es un nuevo imperialismo”.

Ello no es responsabilidad de China, como tampoco antes lo fue de EE.UU. y Gran Bretaña, pese a las teorías que se elaboraron. Fue fruto de la incapacidad de nuestros segmentos dirigentes para aprovechar la competencia del sector privado y atraer inversiones de todo origen en los sectores más dinámicos, modificando la estructura subdesarrollada para que la industrialización y la innovación aplicada en los procesos, agreguen valor trabajo-tecnología y diversifiquen la oferta exportable de bienes y servicios de calidad.

Según la CEPAL, la IED (Inversión Extranjera Directa) en la Argentina disminuyó 20 por ciento en el

año pasado. En poco más de una década, la Argentina pasó de ser el 3° receptor de IED en América Latina al 6° lugar. Según Ismael Bermúdez, el ingreso neto de IED en nuestro país, apenas superó los 1.730 millones de dólares, lo que significa 735 millones de dólares menos que en 2013. De eso deberíamos estar ocupados en este Congreso y esos temas deberían ser impulsados por este gobierno, que declama la matriz diversificada y la creación de trabajo. No lo hace porque la realidad desmiente todo el relato y vamos a China a buscar yuanes, para maquillar contablemente un nivel de reservas que se dice en 31.440 millones de dólares pero apenas superan los 14.000/16.141 millones de dólares disponibles, según distintas mediciones. Según lo consigna Alcadio Oña, en 2009 el nivel de reservas del BCRA significaban 15 por ciento del PBI, ahora 7 por ciento. Cubren cuatro de cada diez pesos que circulan. El *swap* acordado de 11.000 millones de dólares, donde hay 6.000 millones de dólares disponibles, ya desembolsó 3.100 millones de dólares y por ello se pagaran 186 millones de dólares de intereses este año y se deben devolver en dos/tres años. Según Miguel Bein, a fin de 2015 habría un yuan por cada cuatro dólares de reservas en el BCRA. Los préstamos externos significaban históricamente menos del 20 por ciento del stock de reservas del BCRA, ahora llegan al 30 por ciento. El patrimonio neto del Banco Central es negativo en más de 620.000 millones de pesos. Desde la modificación de la Carta Orgánica de la entidad monetaria (ley 26.739/12) y el Fondea (Fondo del Desendeudamiento Argentino) DNU 298 de marzo de 2010, las letras incobrables del Tesoro, que no generan intereses, son computadas como reservas, lo que constituye una ficción porque no lo son. Ese *stock* intransferible y no negociable ya suma 44.300 millones de dólares y con la prevista para este año (11.899 millones de dólares) llegará a 56.200 millones de dólares. La deuda del Tesoro con el Banco Central representa 170 por ciento de las reservas, hace pocos años significaba 25 por ciento. Allí está la respuesta al desendeudamiento en moneda extranjera al que alude la presidenta. El otro es obvio, no tenemos acceso para tomar deuda por nuestro *default*-desacato. Somos el único país del mundo en esa penosa situación y reconstruir las relaciones financieras, con mucho capital de bajas tasas disponible, es una prioridad, para desarrollar al país y no como atajo para emparchar lo agotado.

La deuda pública supera largamente los 260.000 millones de dólares si se computan el bono cupón PBI y holdouts. Cuando estalló la convertibilidad el stock de deuda pública estaba por sobre los 144.000 millones de dólares y quedó en 126.450 millones de dólares después del canje de 2005. El monto de Adelantos Transitorios supera los 251.000 millones de pesos.

Además en aquel monto de reservas, hay que descontar el *swap* chino (3.100 millones de dólares), los 1.500 millones de dólares del Banco de Francia y el BIS; 1.300 millones de dólares de bonos en *default* bloqueados por el juez Griesa; los dólares depositados

por privados (8.420 millones de dólares) y aproximadamente 5.000 millones de dólares de importaciones autorizadas impagas, lo que según el analista Néstor Scibona configura una virtual refinanciación compulsiva.

Según Guillermo Nielsen, el nivel de reservas líquidas del BCRA no supera los 13.000 millones de dólares. Según varios especialistas, las reservas líquidas a fin de año estarán por debajo de los 9.000/7.000 millones de dólares.

Este año, el monto de vencimientos de deuda en moneda extranjera (11.500 millones de dólares) son el doble de 2014. Pasó de representar el 20 por ciento al 30 por ciento de nuestras cosechas.

En los últimos cuatro años nuestro intercambio con China acumula un rojo de 19.000 millones de dólares, habiendo crecido un 35 por ciento por encima del registrado en 2011. El año pasado esa balanza fue deficitaria en más 6.200 millones de dólares, un 8 por ciento mayor que en 2013. Ese desbalance no tiene que ver con otra cosa que con nuestro subdesarrollo, porque entre enero-noviembre nuestro intercambio con EE.UU. fue deficitario en 6.072 millones de dólares; con la UE, en 1.114 millones de dólares, y con Japón, en 581 millones de dólares.

En 2009 la Argentina exportó a China 3.948 millones de dólares; en 2014, 5.945 millones de dólares, según INDEC. Nuestras ventas a China disminuyeron 17 por ciento durante el año pasado porque los precios de la soja y el petróleo están en el nivel de 2008/09.

Veamos cómo evolucionaron las importaciones. En 2009 la Argentina importó de China por 4.843 millones de dólares, en 2014 importó 10.490 millones de dólares. El año pasado nuestras compras a China disminuyeron 5 por ciento; las de Brasil cayeron 25 por ciento y en enero se ubicaron en niveles de 2009, y eso no pasa inadvertido por nuestro vecino. Pensemos que se dirigen a Brasil el 47 por ciento de las exportaciones industriales y el 51 por ciento de las exportaciones automovilistas. Brasil viene devaluando, 18 por ciento desde setiembre. Con inflación por sobre el 35 por ciento, se perdió competitividad, porque el peso se devaluó 6,4 por ciento desde junio, mientras el euro se devaluó 62 por ciento frente al dólar y el rublo 94 por ciento. La devaluación rusa complica a las exportaciones de carne congelada, manteca, cítricos, fruta seca y las peras y manzanas que impactan en la economía del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, donde se mantienen retenciones del 5 por ciento. Según la Sociedad Rural Argentina, Rusia representa el 3,6 por ciento de nuestras exportaciones pero de enorme significación en las economías regionales.

Tampoco es solución una devaluación desincronizada de un conjunto simultáneo de medidas que atacan el frente productivo y fiscal. El dólar atrasado es letal para la producción y destruye trabajo. El dólar alto recorta salario por lo que hay que diseñar una corrección de todas las variables, atendiendo todos los frentes y conteniendo transitoriamente sus efectos más

dolorosos. La Argentina fue durante 2014 uno de los países que más devaluaron, pero con una inflación del 38 por ciento, gasto desbordado y desconfianza, se perdió pronto el efecto de esa corrección y ante la escasez de dólares el gobierno eligió la receta recesiva, la emisión con astringencia y paralizar la actividad con el cepo. El año pasado fue el primer año desde 2002 en que la demanda se redujo respecto del año anterior. Lo importante es atacar las causas estructurales y fiscales de la inflación con la receta de atraer inversiones y modificar el monto y dirección del gasto público para poder bajar impuestos.

Durante la visita del presidente XI Jinping a nuestro país, a mediados de julio de 2014, se firmaron 18 acuerdos por 18.000 millones de dólares. En el viaje de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner a la República Popular China de comienzos de febrero, se firmaron 22 convenios por 13.000 millones de dólares. Serían más de cuarenta los instrumentos específicos firmados, plenos de generalidades, muchos desconocidos por quienes debemos votar esta tarde que serán habilitados por esta ley y cuando lo haga esta tarde el oficialismo, se podrán celebrar futuros convenios sin tan siquiera pasar por nuestro Congreso. Ello violenta nuestra Constitución. Los que ya se firmaron se hicieron antes que el convenio marco fuera aprobado por este Congreso. Los que trascienden merecen ser analizados, por caso la base para investigación espacial que se construye en 200 hectáreas en Bajada del Agrio en Neuquén aún sin estar aprobado el Convenio Marco de Cooperación y será operado por las fuerzas armadas chinas, con exenciones e inmunidades inaceptables. La compañía china CLTC es una organización militar que opera misiles, abriendo una ventana de disputa entre potencias por el espacio en nuestro territorio.

Aquí no hay ningún intercambio científico sino adquisición con financiamiento que habrá que devolver. La presidenta habla de transferencia tecnológica, pero nos atamos con exclusividad a la tecnología china cerrando las puertas a la alemana, francesa y canadiense con más pruebas de calidad.

En el caso de las dos centrales nucleares Atucha III (dos mil millones de dólares y una Atucha V Central (siete mil millones de dólares), más otros 2.500 millones de dólares para proyectos prioritarios, suman cerca de 12.000 millones de dólares, a ejecutarse en ocho años, con cambios inexplicables en la tecnología de cada una. También se financia la adquisición de formaciones ferroviarias (incluidos dos millones de dólares y medio de durmientes) por 2.099 millones de dólares para el Belgrano Cargas. La ejecución indica que se entrega el financiamiento contra entrega de certificado de obras y en ella exigen el 80 por ciento de componentes chinos. Ya hicimos adquisiciones de material ferroviaria por más de 8.000 millones de dólares, productos finales, con trabajo y tecnología incorporados mientras permanece abandonado el tantas veces meneado complejo de talleres de ferrocarril e in-

terrumpidos los viajes del Gran Capitán a la Mesopotamia y De los Pueblos Libres a Uruguay. Después de once años haciendo discursos y anuncios ferroviarios, compramos vagones y vías. Según la CIPIBIC (Cámara de Industriales de proyectos e Ingeniería de Bienes de Capital), las importaciones de máquinas y equipos representa el 20 por ciento del total que se importa; en 2002 era 2,6 por ciento; en 2005 el 6,4 por ciento.

Del financiamiento, de tres bancos chinos, por 4.714 millones de dólares para las represas en Santa Cruz, denominadas Presidente Néstor Kirchner y Gobernador Jorge Cepernic, se determina que los insumos tecnológicos y equipos se importarán y quedaría para las empresas argentinas remover la tierra y tareas de baja calificación. Habrá que ver si la tasa de interés es tan baja como se anuncia y me gustaría que los diputados oficialistas lo hubieran precisado en este debate. Por lo pronto, no hay licitaciones ni competencia sobre precio y calidad, y el artículo 5º impacta negativamente sobre el desenvolvimiento tecnológico del país. Le compramos bienes terminados a quien nos financia sin cotejar precios y lo harán un par de funcionarios. Ya tenemos experiencia de los convenios multilaterales con España y Portugal implementados desde 2005 y el estado de esas formaciones que significaron 265 millones de dólares. El informe de la AGN podría ser indicativo de estos manejos para que no ocurra lo mismo con China que se repite como si aquello no hubiera sucedido.

Se comenta que la presidenta ofreció la explotación de minerales como litio y potasio que abandonó la empresa Vale en Mendoza. Días antes del viaje de la presidenta a China, YPF firmó un convenio con la petrolera estatal Sinopec. En los convenios hidrocarburíferas será muy oneroso desactivar la ecuación financiera (ganancias) pactadas. Ello significará problemas judiciales, sobrecostos y todo lo que deriva de desconocer contratos y algo padecemos de ese proceder. Hace días el ministro Kicillof se dedicó a hacer una descripción de las plumitas bajo el saco del mediador, a quien consideró un buitre más que está negociando para ellos. El ministro de Economía respondió a un comunicado de Daniel Pollack afirmando que la Argentina no responde a la negociación. La calificación de extorsión implica que el gobierno no se sentará a negociar en el juzgado de Manhattan y que la invocación al impedimento de la cláusula RUFO (Rights Upon Future Offers) escondía la intención de no acatar el fallo ni resolver la cuestión de los *holdouts*. Caído ese obstáculo, no hay ningún movimiento y el ministro dice que se los bonistas atacan a Argentina y Brasil por casos de corrupción. Ello después de que se hubieran denunciado a trece funcionarios de la actual administración brasileña por posible enriquecimiento ilícito.

La presidenta destacó el fallo de la justicia de Londres, pero ello no varía el fallo del juez Thomas Griesa para bonos bajo ley estadounidense. El fallo del juez David Richards, del High Court de Londres, a favor de Euro Bondholders, indica que no deben verse afectados esos bonistas con títulos emitidos bajo legislación

Inglaterra y Gales, por el fallo de Nueva York, pero no se pronuncia sobre si el BoNY debe entregar los fondos congelados en el BCRA, o sea no levantó ese bloqueo ni liberó el pago. Por ahora no tiene efectos prácticos, pero el gobierno cree que con ese fallo puede volver a emitir bonos. Según Guillermo Nielsen es una oportunidad para Argentina, teniendo en cuenta el juicio que se lleva a cabo en Bruselas contra Euroclear, custodio de esos bonos. En su criterio, con una diplomacia financiera idónea se puede salir gradualmente del *default* y aislar a los buitres en Nueva York. En la semana próxima vence el plazo para que se presenten los “me too”, reclamando una sentencia similar a la concedida a los fondos buitres por el juez Griesa. La cifra, que se estima en 5.000/7.000 millones de dólares, busca iguales condiciones y de ser aceptada se abriría otro frente, con apelaciones y descargos, pero ampliando la deuda en *default*. En los próximos días el juez neoyorquino deberá resolver sobre la petición del Citibank para liberar el pago de bonos emitidos en dólares bajo legislación argentina.

La Corte de Apelaciones de Nueva York informó que la Argentina se encuentra formalmente en desacato e intimó al gobierno argentino a presentar argumentos la semana próxima. Si se ratifica el desacato podrían imponerse multas o puede ser abstracta por tratarse de un soberano, pero no hay más instancias jurídicas y solo queda la posibilidad de una negociación. Ayer, la Corte Federal de Justicia de Alemania confirmó un fallo que obliga a nuestro país a pagar a los *holdouts* alemanes que no ingresaron a los canjes. Es un caso testigo, pero hay 1.500 millones de dólares no reestructurados a lo que se deben agregar sus intereses. Como en el caso de Gran Bretaña, se aplica la ley local (alemana) que no prevé la reestructuración compulsiva de deuda.

Las dudas que surgen de los artículos 5° y 6° del Convenio con China en tratamiento no han sido despejadas, tanto en las compras directas durante cinco años, como en el ingreso de mano de obra (técnicos e ingenieros con seguridad) con facilidades laborales o laborales con empleados o por cuenta propia en condiciones de igualdad con los nacionales del Estado receptor ¿con legislación laboral china para los trabajadores argentinos. Según Héctor Méndez, titular de la UIA, sólo tres países de África aceptaron las condiciones que la presidenta firmó; en ese continente hay 800.000 trabajadores chinos trabajando. Brasil no aceptó esas condiciones.

Lo que es indiscutible es que comprando bienes industrializados estamos comprando trabajo importado y ese trabajo se le niega a nuestros operarios y mano de obra calificada. Eso empobrece al país. El 90 por ciento de la industria utiliza insumos importados. Por cada punto de crecimiento del PBI industrial significan un salto de importaciones de 2.500/3.000 millones de dólares. Nuestra primarización no se ha modificado, el PBI industrial significa 15 por ciento del PBI, menor que durante la convertibilidad. Según Dante Sica, la participación industrial en el PBI durante los 90 era de

18,2 por ciento; en 2003 disminuyó a 16,4 por ciento. En ese “industrialicidio” monetarista-apeturista se perdieron tres puntos, se recuperó tras la devaluación de 2002 y ahora estamos en ese piso. Durante 2014, la balanza comercial industrial fue deficitaria en 26.800 millones de dólares, semejante durante toda la década. Según el economista mencionado, el valor agregado industrial por habitante es inferior a 2.000 dólares, mucho menor que en las economías industrializadas.

Todo este conjunto de improvisaciones y oscuridades, demuestran la impericia en el manejo de nuestras relaciones internacionales sintetizadas en ese tuit presidencial, sobre “la Cámpola, el aloy y el petróleo”, burlándose de la pronunciación en español del acento de los chinos que mereció el descrédito y la perplejidad en todo el mundo. A nosotros también, nos cubre de asombro semejante frivolidad y la deuda de 30.000 millones de dólares que deberemos afrontar sin que contribuya para el desarrollo integral de nuestras potencialidades naturales y humanas, como sería el objetivo serio de una relación provechosa con esa potencia económica, que no debiera ser excluyente de entablarlo con EE.UU., Europa, Japón, India y nuestros vecinos regionales. Quisiera que los diputados oficialistas amplíen información sobre el acuerdo semejante que se está por firmar con Rusia, porque este alineamiento compromete a generaciones y no puede ser efectuado sin ningún debate. China no tiene legislación contra la corrupción y en nuestro país pasan las cosas que estallan. Atucha II se reinauguró por tercera vez con un sobre costo sobre lo presupuestado de 3.300 millones de dólares y vamos a hacer dos centrales atómicas con adjudicaciones directas. En estos días se conoció YPF firmó un contrato con sobrepagos exorbitantes en EE.UU. y ante la SEC se autodenunció.

Bajo todo este despliegue, lo que faltan son dólares y para mantener el gasto improductivo se consolida la recesión. Entre 153 países emergentes, la Argentina en crecimiento se ubica en el lugar 42°, entre 2011/15. El BCRA volvió a cerrar la venta de dólares para importaciones a comienzos de este mes, mermando un 40 por ciento el volumen operado aún con DJAI (Declaraciones Juradas Autorización de Importaciones) aprobadas. Empresarios del sector agroquímico comentan que las DJAI generan un costo adicional y que se recorta el crédito para importar insumos para herbicidas. En esa actitud originada en las trabas a la provisión de dólares, también habría la empresa estatal china Sinosure, dedicada a asegurar comercio exterior.

El PBI durante 2014 se contrajo el 2,6 por ciento, caída solo superada por Venezuela, que fue del 3 por ciento. En la región Brasil creció levemente, 0,2 por ciento. Chile creció el 1,8 por ciento; México, el 2,1 por ciento; Perú, el 2,6 por ciento; Uruguay 3,4 por ciento; Paraguay, el 4 por ciento y Bolivia el 5,2 por ciento. La recesión es la receta del kirchnerismo y seguirá el parate porque eligieron cuidar las reservas al costo de menos actividad y menor empleo. No obstante ello, en febrero se registró un récord de salida de dólar ahorro, 462,5 millones de

dólares, contra 133 millones de dólares de abril pasado y 94 millones de dólares de enero 2014. Por esa ventanilla, desde enero 2014 salieron 3.884,5 millones de dólares. No es confianza lo que se genera pese a que muchos apuestan porque el gobierno de asuma en diciembre será mejor que el actual.

Pese a la calma cambiaria, en enero los particulares habían comprado 455,8 millones de dólares para ahorro, el más alto desde la imposición de controles y superando un 2 por ciento el récord de octubre de 2014. En estos días se festeja una brecha del 50 por ciento y que suben los títulos a nueve años. El bono 2033, que cotizaba en 2012 a 35 por ciento de su valor, ahora se aproximaría a su paridad nominal y ello es fruto de las expectativas que dispara el fin de este gobierno. El mercado financiero se anticipa a los cambios, aunque aún muy lentamente. En el sector de la economía real el proceso es más lento y demanda otras certezas. Mi lectura es que lo primero (brecha) es una limitación para cualquier ingreso de capitales productivos y lo segundo (mejora de bonos) es fruto de las expectativas que genera cercano término del ensayo kirchnerismo. Además la Argentina está muy barata. Según la consultora First, las empresas argentinas se valorizan a la mitad que las de la región. El ex titular del BCRA Aldo Pignanelli señala que en Brasil una empresa se valoriza con las utilidades de ocho años, en la Argentina con tres.

En aquel informe, First destaca las posibilidades del país si se deja de desalentar a los capitales, porque hay mucha liquidez y saturación de inversiones en muchos mercados. Además apunta sobre el pequeño tamaño del mercado de capitalización bursátil (9 por ciento del PBI; Perú, 40 por ciento; Brasil, 45 por ciento; Chile, 96 por ciento). El valor de las acciones que cotizan representa en la Argentina el 0,2 por ciento del PBI; en Perú, el 3 por ciento; en Chile, el 18 por ciento; en Brasil, el 37. Ese trabajo señala la escasez de crédito al sector privado. En la Argentina representa el 16 por ciento del PBI; en Uruguay, el 27 por ciento; en Perú y México, el 31 por ciento; Colombia 50, por ciento; Brasil 71, por ciento; Chile, 106 por ciento.

El gobierno abandona su bandera de desendeudamiento y está buscando 1.500/2.000 millones de dólares mediante la colocación de Bonar 24 mediante JP Morgan Chase y el Deutsche Bank, a un costo superior al 8,45 por ciento anual. Para el titular del BCRA habrá de regresar a los mercados porque necesita fondos para afrontar en octubre el vencimiento del Boden 15, más de 6.000 millones de dólares. Las necesidades de financiamiento para 2014 oscilan entre 5.000/14.000 millones de dólares y con un juez de quien depende el cobro de intereses, todo es más dificultoso.

Un estudio de M&S Consultores destaca que durante 2015 hay vencimiento por 15.100 millones de dólares. De ellos 12.500 millones de dólares corresponden al sector público; 2.100 millones de dólares de las provincias y 750 millones de dólares del sector privado.

Durante 2015 tendremos que disponer, como mínimo de 11.500 millones de dólares para vencimientos de deuda; 26.600 millones de dólares para importación de bienes de capital, autopartes y electrónica; más de 3.000 millones de dólares para satisfacer la demanda de dólar-ahorro y 6.000 millones de dólares para turismo. La Presidenta dijo hace días que aumentó el turismo de argentinos al exterior. Según el INDEC, en 2014 ese flujo fue 3,4 por ciento inferior a 2013.

La cuenta corriente cambiaria, durante el año pasado, fue deficitaria en 2.350 millones de dólares, pese a la disminución de importaciones de 13.000 millones de dólares.

Faltan dólares porque tenemos cerrada toda posibilidad de financiamiento, con el cepo y la brecha clausuramos el ingreso de inversiones y el comercio exterior achicó su superávit. Durante 2014, la balanza comercial tuvo el saldo más bajo desde 2001, 6.686 millones de dólares, un 16,5 por ciento inferior al registrado en 2013. En 2009 había sido la caída más pronunciada de ese alance, 11,7 por ciento. En el mes de diciembre pasado, el achicamiento de ese saldo comparado con ese mes de 2013 fue del 30,8 por ciento.

En 2002 y 2009 ese superávit fue de más de 16.600 millones de dólares. Luego vinieron las trabas y cuotificación de divisas. La OMC (Organización Mundial de Comercio) falló nuevamente contra el país por la aplicación de DJAI y ello complica las exportaciones y ahuyenta proyectos de inversión. En ese cuestionamiento participan más de treinta países, entre ellos EE.UU., Japón y la UE. Según la consultora DNI, el 20 por ciento de las exportaciones argentinas van a los países que nos demandan y comprometen a 15.000 millones de dólares. La CERA (Cámara de Exportadores) reclamó acatar el fallo y adecuar la normativa vigente. Desde que las impuso Guillermo Moreno, el gobierno defendió las DJAI como elemento básico que ayuda a las aduanas a garantizar un resguardo. Una cosa es defender con instrumentos inteligentes el mercado y otra imponer estas trabas arbitrarias, con brecha cambiaria, inflación (aun la del INDEC, para 2014 es la más elevada desde 2002: 23,9 por ciento), cepo para provisión de insumos y tantas regulaciones que nos hacen perder competitividad. El World Economic Forum, en su tabla de competitividad elaborada entre 144 países nos ubica en el sitio 104º, descendiendo desde el lugar 85º de la anterior medición. En esa escala de 1 a 7, Suiza califica 5,7; Latinoamérica tiene un promedio de competitividad de 4 y África 3,6. Veamos en la región: Chile 4,6; Brasil 4,3 por ciento; Perú y Colombia 4,2 por ciento; Uruguay 4. Argentina con Bolivia califican 3,8 por ciento, por debajo del promedio. Venezuela está peor: 3,3.

La represión de las variables económicas, el intervencionismo exagerado y el voluntarismo agitando consignas antiempresa siempre conspiran contra la productividad global de la economía del país. Según Heritage Foundation, entre 178 países, la Argentina se

ubica en el sitio 169° respecto de la libertad económica. En 2002 estábamos en el lugar 44°. Esto no es cuestión de aperturismo irrestricto, no es una cuestión ideológica ni de autarquía como si no viviésemos en una aldea global, competitiva y con oportunidades. En ese ranking Chile se ubica en el 7 lugar; Colombia, en el 28; Uruguay, en el 44. Por debajo de nosotros sólo están Cuba y Venezuela.

En un año, Brasil devaluó su moneda 25 por ciento con una inflación de 7 por ciento. En la semana pasada el real se devaluó 3,74 por ciento, mientras en la Argentina no se mueve porque se lo utiliza como anclaje antiinflacionario.

Esto afecta a todas las economías regionales, de la fruticultura al tabaco, de los cítricos al ajo y el té cuyas exportaciones se pararon y su rentabilidad se transformó en pérdidas. Las exportaciones de las economías regionales cayeron los doce meses de 2014 y se achicaron 6,3 por ciento respecto de los embarques de 2013. En el interanual de enero nuestras exportaciones al Mercosur disminuyeron el 25 por ciento, y a la UE, el 19 por ciento.

Según la CEPAL, en 2014, la Argentina fue el único entre trece países de la región que tuvo saldo negativo en la cuenta de Inversiones Extranjeras Directas. Perdimos la oportunidad de atraer inversiones para explorar y extraer *shale* cuando el barril estaba por sobre los 100 dólares (140 dólares cotizó en barril en 2008) y ahora con 45 dólares resulta antieconómico. Con aquel tope en 42 dólares el barril se perdió la posibilidad de capitalizar al sector. La perforación de un pozo de *shale* petróleo en la Argentina implica invertir 18/20 millones de dólares; en EE.UU. se lo hace con cinco millones de dólares. Los especialistas dicen que hay que bajar ese costo a 6/7 millones de dólares. En seis años, EE.UU. pasó de producir seis millones de dólares de barriles por día a nueve millones de dólares, redujo su dependencia y corrigió su balance de pagos. En 2014, EE.UU. superó a Arabia Saudita como productor de crudo. El titular de YPF dijo que con el precio del barril a 84/85 habría resultados marginales, y referido al yacimiento de Vaca Muerta fijó un piso de 65 el barril. El precio de equilibrio se ubicaría en 80/barril y a ese valor se le estaría reconociendo el gobierno con el subsidio de 3 por barril si aumenta su producción. El costo de Arabia Saudita es menor a 6 el barril y en ese juego entre OPEP y *shale* sobreofertando el mercado, hay un tiempo de precios contenidos en estos niveles. Chevron anunció que mermará la cantidad de pozos en Vaca Muerta, pasando de los 166 de 2014 a 150 en 2015. Ante la Legislatura neuquina había comunicado que se perforarían 212 pozos en 2014 y 198 en 2015. Según se conoce, Chevron mermará su inversión en exploración y producción de 40.000 millones de dólares a 35.000 millones de dólares, concentrándose en EE.UU. en desmedro de otros destinos. La conducción de YPF tiene que informar sobre el precio que paga a Chevron, porque con una cotización WTI de 49,28 se estaría pagando un 80 por

ciento por encima del precio internacional y un 18 por ciento por sobre lo que se les paga a los refinadores locales. Este Congreso no conoce ese piso de precio garantizado y tampoco lo firmado con Petronas, Dow y la china Sinopec. Tendríamos que analizar en profundidad el escenario internacional, la puja entre la OPEP y EE.UU. por los precios y lo que ello significa como tendencia estructural. Ese mercado está cartelizado e influyen factores coyunturales, pero todo es más complejo si el país no cuenta con una política realista para aprovechar sus recursos naturales. Con esa mirada debemos analizar la matriz energética menos demandante de capitales al tiempo que atraemos inversiones con mayor aporte tecnológico.

La valorización bursátil del 49 por ciento, en manos privadas, de YPF mermó a 4.500 millones de dólares. La empresa difunde crecientes ganancias, pero en el último semestre sus acciones perdieron 45 por ciento de su valor.

Por contracción de actividad y caída de precios del petróleo, las importaciones energéticas disminuyeron 12 por ciento durante 2014, pero significaron 10.900 millones de dólares.

Cuando asumió el kirchnerismo teníamos un superávit energético de 5.412 millones de dólares; el año pasado fue deficitario en 6.243 millones de dólares. En 2013 el déficit energético fue 5.830 millones de dólares. En esta década se achicaron un 50 por ciento las reservas de gas y se redujeron 17 por ciento las reservas de petróleo. El 40 por ciento del consumo de gas que consumimos es importado. En noviembre de 2014, la producción de gas en boca de pozo, disminuyó 0,6 por ciento respecto de ese mes de 2013.

Por segunda vez, desde mayo del año pasado, volvemos a importar petróleo crudo, lo que no hacíamos en los últimos veinte años. Se trata de un negocio financiero para YPF y los importadores, pero como el precio interno de los combustibles en enero subió 1 por ciento, esa sangría de divisas, en nada beneficia al consumidor. Si porque es barato creemos que conviene importar, estaremos postergando la explotación de nuestros recursos, gastando divisas y aumentando la incertidumbre para quienes quieran emprender proyectos de gran porte.

Las exportaciones de crudo y combustibles se achicaron 17 por ciento. De ese modo el déficit de la balanza energética superó los 6.200 millones de dólares, alrededor de 900 millones de dólares por sobre el rojo de 2013. Desde 2010 gastamos en esa cuenta 50.000 millones de dólares, fruto de las políticas del gobierno que descapitalizó al sector, entregó YPF a un grupo banquero especialista en mercados regulados y permitió el achicamiento de reservas. En ese negocio hubo comisiones y en algún momento habrá que investigar porque se fomentó la importación de gas, GNL y combustibles. Se estima que la baja del precio del petróleo signifique un ahorro de 3.000 millones de dólares aunque hasta ahora el gas y GNL no acompaña el mismo

nivel de caída del crudo, pero la pérdida de ingreso por menor precio de commodities estará por arriba de los 4.500 millones de dólares.

Las exportaciones totales del país se achicaron 11,7 por ciento durante 2014 y las importaciones mermaron 11,4 por ciento. Exportamos 72.000 millones de dólares, 10.000 millones de dólares menos que 2013 y 12.000 menos que en 2011. Esto ocurrió en un mundo complejo, sin duda, pero donde el volumen total de exportaciones, durante 2014 aumentó 3 por ciento. Si como se estima, durante 2015 las exportaciones caen a 66.000 millones de dólares, sería el cuarto año consecutivo, según Analytica el período más largo de descenso en las exportaciones desde 1932.

Las exportaciones de origen animal y vegetal en 2014, pese al aumento del 17 por ciento de los embarques de soja, sumaron 59,4 millones de dólares de toneladas, un 4 por ciento por debajo que 2013 y es una tendencia. Veamos: en 2011 se exportaron 66,9 millones de dólares de toneladas; en 2012: 64,3 millones de dólares toneladas y en 2013, 61,5 millones de dólares toneladas. Las ventas externas de cereales, en volumen, disminuyeron el 25 por ciento. Las de azúcar disminuyeron el 63 por ciento; las de limón, el 46 por ciento; las de cebolla, el 40 por ciento; las de tabaco, el 27 por ciento, las de maní, el 13 por ciento; las de manzanas, el 12 por ciento; las de té, el 8 por ciento y las de peras, el 7 por ciento. Las exportaciones de miel disminuyeron 19 por ciento; las de leche, el 13 por ciento; las de carne aviar y huevos, el 13 por ciento y las de pescado, el 12 por ciento. La caída de exportaciones, inflación y retraso cambiario, pone en crisis al sector vitivinícola. En Mendoza se cosechan menos quintales de uva que en 1987. En cuatro años, el precio de la uva obtenido por los productores aumentó entre 10/15 por ciento pero sus costos se incrementaron 80 por ciento, según AACREA. El vino fue un producto donde las inversiones optimizaron su calidad y se abrieron nuevos mercados.

Las exportaciones de alimentos, según Copal, pasaron de 30.000 millones de dólares en 2011 a 27.500 millones de dólares en 2014. Pese a que los precios internacionales del aceite de oliva aumentaron de 2.250 dólares la tonelada a 3.650 dólares la tonelada en el último semestre, la producción de aceite de oliva apenas llegó a 17.000 toneladas y 70 por ciento por debajo de los esperado e inferior al promedio de los últimos años de 23.000 toneladas. La ecuación de costo es superior al precio que reciben.

Las exportaciones industriales se desplomaron 15 por ciento el año pasado. En el interanual de enero 2015/14 se redujeron 33 por ciento. Las ventas de autopartes al exterior cayeron durante el año pasado 20 por ciento, según la consultora IES (Investigaciones Económicas Sectoriales). Las exportaciones de automóviles en enero (7.620 unidades) cayeron 61,1 por ciento respecto de enero 2014 y 73,8 por ciento comparado con diciembre del año pasado. Esa merma de ventas

al exterior incluyen las manufacturas de cuero, caucho, textil, vidrio, calzado, papel, aparatos y máquinas.

La Argentina exportó en 2014 por 72.500 millones de dólares; en 2013 había exportado 81.660 millones de dólares y en 2011 83.950 millones de dólares. Para este año se estima un nivel de exportaciones de 70.000. Como caerán exportaciones e importaciones y el superávit comercial, probablemente se mantenga en 7.000 millones de dólares.

En enero de 2015, las exportaciones disminuyeron el 18 por ciento (9 por ciento por cantidad y 10 por ciento por precios) y las importaciones se desplomaron 19 por ciento (12 por ciento por cantidades y 7 por ciento por menores precios). Estamos en niveles de 2010 en nuestras importaciones y en 2009 respecto de nuestras exportaciones. El saldo en enero fue de un superávit de 73 millones de dólares; en 2013 ese saldo fue de 280 millones de dólares; en 2011 de 513 millones de dólares; en 2010 de 1.217 millones de dólares.

En el interanual de enero, la actividad industrial se redujo 1,5 por ciento, según Orlando J. Ferreres. La producción de vehículos comerciales se contrajo el 29 por ciento y química y petroquímica, el 4,9 por ciento. Según el INDEC, la industria cayó el 2,1 por ciento en el interanual de enero (acero crudo y aluminio; el 5,9 por ciento caucho y plásticos; el 10,8 por ciento textiles, el 28,7 por ciento automóviles y el 33, 5 neumáticos. Según la consultora FIEL, la caída industrial en el interanual fue de 5,4 por ciento. La merma automotor se ubica, según esta medición en el 29,6 por ciento; la de la industria de los plásticos, en el 20,3 por ciento; la metalmecánica, en el 10 por ciento. Llevamos dieciocho meses consecutivos de descenso en la actividad manufacturera.

La producción industrial disminuyó 2,5 por ciento durante 2014 (según la UIA, 3,5 por ciento, y según Orlando Ferreres y Asociados, 3,6 por ciento) y es el tercer año consecutivo de caída, acumulando un año y medio de contracción que se verifica en el 85 por ciento de las ramas manufactureras. Es la tercera recesión industrial más prolongada desde 1980, como lo recuerda Annabella Quiroga. Todas las estimaciones anticipan que en 2015 la caída seguirá entre 0,5/0,7 por ciento. En enero se fabricaron 25.625 unidades, un 29,1 por ciento menos que en enero 2014. Las ventas de automóviles nuevos cayó el 39 por ciento en enero comparado con ese mes del año pasado y con 65.550 unidades patentadas (42.742 menos) se ubica en niveles de enero 2005. Como correlato la actividad industrial expulsó 26.900 puestos de trabajo registrados. La cantidad de obreros industriales se redujo 2,2 por ciento en 2014 y la disminución de horas trabajadas se redujo 3 por ciento. Durante 2014 se perdieron 20.000 empleos industriales. En el interanual de enero las suspensiones aumentaron 14 por ciento.

El poder de compra de los operarios industriales se redujo más del 7 por ciento. Según el Banco de la Ciu-

dad, el ingreso de los trabajadores se redujo 3,4 por ciento, por tercer año consecutivo.

Si observamos los \$ 644 mensuales de la AUH (asignación universal por hijo) que reciben 3,6 millones de niños y adolescentes, perdió 20 por ciento de su poder adquisitivo desde 2009 cuando se lanzó. En el caso de la ayuda escolar, que reciben 3.227.000 padres para sus hijos de 4 a 17 años, pese al ajuste que lo eleva a \$ 700, perdió más de la mitad de su poder de compra de 2001 (130 pesos), que actualizado por inflación tendría que estar en 1.600 pesos. La CGT estima que el 28,9 por ciento de nuestra población (doce millones de personas) están en situación de pobreza (con una canasta básica de 8.200 pesos mensuales) y dos millones en la indigencia (3.610 pesos mensuales.) El gobierno que manipula y falsifica las estadísticas oficiales ha discontinuado la publicación de los datos de pobreza e indigencia, pero esa central obrera estima que desde 2012 hay dos millones de compatriotas que cayeron en esa categoría.

Según la consultora IDESA (Instituto para el Desarrollo Social Argentino), entre 2004/13 disminuyó la participación laboral femenina entre los hogares más pobres, pasando del 43,7 por ciento al 35,6 por ciento. Todo ello en medio del discurso de la igualdad de género y recuperación de derechos de la mujer, en el país gobernado desde hace siete años por una exitosa abogada. El Estado avanzó con la asignación para embarazadas y el régimen para personal de casas particulares y la ampliación jubilatoria para amas de casa, pero debe generar un escenario para que en la actividad privada se abran oportunidades a la mujer, tanto en su reconocimiento como en lo salarial.

Como siempre aclaro, me baso en diferentes mediciones y apelando a consultoras que publican sus estadísticas. Lo hago porque no poseemos estadísticas oficiales confiables que nos permitirían analizar sobre las mismas bases. El descrédito externo de no contar con estadísticas genera un daño enorme y costos derivados. La anunciada corrección, terminó pronto. Para el INDEC la inflación anual fue del 23,9 por ciento; el instituto de Tierra del Fuego midió 34,8 por ciento y la Ciudad de Buenos Aires, 38 por ciento. Aún con esa diferencia de once puntos, es el índice más elevado desde 2007 y uno de las cinco más altos del mundo.

La Argentina pierde relevancia en el comercio exterior porque se desindustrializó voluntariamente, desde hace décadas, tanto en el neoliberalismo aperturista como con el populismo intervencionista. La década kirchnerista, poblada de frases industrializadoras, nos deja con un déficit de la balanza comercial manufacturera de 25/30.000 millones de dólares. Destaco datos de un trabajo del economista Jorge Vasconcellos. Las exportaciones industriales argentinas representan el 0,22 por ciento de ese sector en el mundo cuando nuestro PBI es 1 por ciento del producto mundial. Exportamos 600 dólares por habitante por año de productos industriales; México 2.400 y Corea 49.800.

Respecto de Brasil, en 1998 el 13 por ciento de sus importaciones eran productos industriales argentinos; en 2014 significó 6,7 por ciento. Por cada punto que se contraen nuestras ventas industriales a Brasil, significa una merma de 2.400 millones de dólares de ingresos.

Las industrias de maquinaria agrícola disminuyeron las ventas el 16 por ciento en 2014. Según el INDEC, la actividad de la construcción cayó 0,4 por ciento en 2014 y el empleo en el sector vino cayendo entre 1 y 3 por ciento cada mes comparado con 2013.

En diciembre el consumo se contrajo 2,6 por ciento respecto de igual mes de 2013 y en el año, la venta de productos básicos disminuyó 1,4 por ciento, según la consultora CRR. Si comparamos con el último trimestre de 2013, el consumo disminuyó 9,7 por ciento. En diciembre el consumo de electricidad disminuyó 8,8 por ciento respecto de ese mes de 2013. En el interanual de diciembre de 2014, el consumo de servicios públicos para transporte de cargas se contrajo 17,3 por ciento. La cantidad de pasajeros de colectivos disminuyó mes a mes el año pasado. Esto muestra el agotamiento del modelo porque sus exégetas siempre se refieren al consumo desestimando la inversión y las exportaciones. En la matriz actual el consumo de las familias representa el 60 por ciento del PBI. El resultado de este desequilibrio es evidente, el PBI por habitante está en los niveles de 1998.

La inversión, variable clave en el proceso de producción, en el interanual de enero descendió 1,6 por ciento. Según Orlando Ferreres y Asociados, es el noveno mes en un año en que la inversión retrocede. Durante 2014, la inversión disminuyó 11,25 por ciento respecto de 2013. La inversión en bienes de capital de origen nacional se contrajo 13,5 por ciento durante el año pasado y en diciembre fue mayor, 14,2 por ciento. Para Enrique Dentice, economista de la Unsam (Universidad de San Martín), la inversión está entre 14/15 por ciento del PBI. El titular del BCRA, Alejandro Vanolí, afirmó que no va a ser sencillo que se recupere la inversión. Sin inversión no hay aumento de productividad posible y toda redistribución genuina de riqueza imposible. ¿Acaso se cree que será neutro, para redistribuir con salarios, que se compre menos máquinas y equipos o que disminuya la inversión agroquímica en nuestros campos?

En este Congreso hay un proyecto para estimular la utilización de fertilizantes, pero como impera el fiscalismo y criterios anticampo, se pierde perspectiva respecto del incremento de rendimientos que puede significar aumentar el uso de fertilizantes, con su consecuente incremento de ingreso de divisas. Según la asociación Fertilizar, durante 2014 el uso de fertilizantes fue 5 por ciento inferior a la campaña anterior. El uso de fertilizantes nitrogenados disminuyó 2 por ciento; de fosfatados, el 10 por ciento y de azufrados, el 20 por ciento. Según informa CIAFA (Cámara de la Industria Argentina de Fertilizantes y Agroquímicos),

en las cosechas de 2014 se utilizaron 3,24 millones de dólares de toneladas de fertilizantes, 500.000 toneladas menos que hace siete años atrás. Según ese informe, el rinde promedio de la agricultura argentina desde 2008 está en una meseta de 3.000 kilos/hectárea. Esos nutrientes que se extraen sin reposición afectan rindes y calidad, como aquella merma en maquinaria industrial baja la productividad de donde surge la tasa de reinversión, la creación de nuevos puestos de trabajo y los mayores salarios.

La pérdida de rentabilidad por costos y las trabas produjeron efectos en el más competitivo segmento productivo, nuestro sector agropecuario. Elogiado en el discurso de la presidenta en Beijing, pero sujeto a descalificaciones y atropellos desde 2008, por la voluntad de los productores y la benevolencia climática, se estima que la cosecha de soja llegará a 58 millones de dólares de toneladas y el Tesoro captará 6.200 millones de dólares en concepto de retenciones. Con el ataque a los silobolsas ocurrido hace días en Henderson y la treintena de hechos anteriores, muchos de ellos en mi provincia, sin que mereciera ningún comentario de nuestras autoridades, se refleja el desprecio y la habilitación a que sigan sucediendo. Según Coninagro se cerraron 5.000 tambos y 125 frigoríficos; se perdieron 20.000 empleos y hay 60.000 productores que abandonaron sus explotaciones.

La producción de leche de 2014 (11.019 millones de litros, se redujo por segundo año consecutivo. Según CRA (Confederaciones Rurales Argentinas), la tendencia declinante se mantendrá en 2015 por los desincentivos de las políticas públicas y falta de infraestructura, impuestos, inflación y precio real que reciben los tamberos. Producimos 4 por ciento menos que en 2011, mientras que Uruguay aumentó su producción láctea 16 por ciento; Nueva Zelanda, 15 por ciento y Brasil, 9 por ciento. El tambero argentino recibe 0,23 dólares el litro que entrega, el uruguayo y brasileño reciben cerca del doble. El productor de lana en Brasil y Uruguay percibe un dólar más por kilo que en nuestro país.

Los costos afectan inclusive la producción sojera. Entre junio y diciembre, adquirir 100 litros de gasoil significó pasar de 4,6 quintales de soja a 5,5 quintales. Para comprar 100 litros de glifosato hacía falta 13,5 quintales, en diciembre se necesitaron 15,1 quintales. Y lo mismo para comprar fertilizantes.

La carga impositiva se lleva el 83 por ciento de la ganancia del productor. Según Luis Miguel Etchevehere, titular de la SRA, en el sector agropecuario la carga impositiva es 55 por ciento mayor que en otros sectores.

El déficit fiscal, sin aportes del BCRA y ANSES está en 230.500 millones de pesos, 5 por ciento del PBI. Es el más elevado en un cuarto de siglo. Nos acercamos a los peores años de la convertibilidad.

Según Ismael Bermúdez, las cuentas propias del Tesoro exhiben un rojo de \$ 169.773 millones de dólares y sin las ayudas del BCRA y ANSES, el défi-

cit real del Tesoro fue de 249.613 millones de pesos. Estos aportes crecieron 135 por ciento entre 2003/14. En 2013 ese aporte extra fue de 59.259 millones de pesos. El mencionado analista económico apunta que el BCRA prestó al Tesoro el 66 por ciento de su activo y esa suma supera los 85.000 millones de dólares. El economista José Luis Espert ubica ese porcentaje en 67 por ciento, 730.000 millones de pesos.

La recaudación aumentó 30,1 por ciento en enero, fruto de ingresos por impuesto a las ganancias, pero el gasto primario creció 43 por ciento (en diciembre 44,6 por ciento) al nivel de todo el 2014. Con 45 modificaciones presupuestarias, el gobierno incrementó 35,7 por ciento el presupuesto votado en este Congreso. La autorización sancionada fue de 859.542 millones de pesos y con DNU por fuera del Congreso se llegó en 2014 a 1.165.000 millones de pesos (más de 300.000 millones de pesos). El gasto público se multiplicó veinte veces entre 2003/14. Al comenzar su gestión el kirchnerismo, el presupuesto era de 75.409 millones de pesos. Tomando una inflación del 360 por ciento, en valores reales se incrementó 51 por ciento; según la consultora Economía & Regiones el promedio anual de aumento fue de 6 por ciento. El presupuesto 2015 (1.251.630 millones de pesos) es 45 por ciento del votado en este Congreso para 2014 y 7,4 por ciento por arriba del efectivamente gastado. Veremos cómo termina con las sucesivas ampliaciones que habitualmente hace el kirchnerismo con DNU y Decisiones Administrativas.

Este nivel de gasto es imposible de financiar pero es aún más objetable su uso sin prioridades, su distribución opaca y discrecional. Su mala gestión y la mala prestación de servicios, empezando por la seguridad, califica a un modo de gobernar con baja calificación de los agentes que se toman y contratan, con carácter de excepción por no reunir los requisitos mínimos establecidos. Veamos el caso plausible del porcentaje de recursos presupuestados para educación. El calendario argentino en el nivel primario es uno de los más cortos, 720 horas de clase anual. Brasil y México tienen 800; Perú, 869; Chile, 1.087. La inflación impacta en la canasta familiar con aumentos entre 41/60 por ciento en el precio de los útiles escolares. El abandono en el ciclo secundario y la baja calidad del aprendizaje califican esta gestión. La transferencia de alumnos de la escuela pública hacia el sistema de gestión privada desmiente todo el discurso de estos años respecto de la reconstrucción del Estado. Como todos los años, hay problemas para iniciar el año lectivo. Hasta hoy, en siete u ocho provincias no comenzarán las clases el lunes próximo y ello afecta a miles de alumnos de jardín y primaria. Según la CTA, en los últimos años el salario real docente representa un 20 por ciento de su poder adquisitivo. Los que menos tienen y los jóvenes quedan perjudicados por esta brecha de conocimientos. Aunque la demagogia pretenda imponer una imagen de justicia social, los datos reales demuestran lo contrario.

El Programa Fútbol para Todos con sus ampliaciones llegó a 1.776 millones de pesos, una cifra que supera

lo autorizado para 2015 por este Congreso. ¿Por qué no ingresar la publicidad privada a este segmento tan rentable y demandado de la televisión? ¿Para hacer propaganda del gobierno y atacar a los que lo objetan?

De cada 100 pesos gastados por el Tesoro, se destinó a partidas sociales 4 pesos y a subsidios de gas, transporte metropolitano y electricidad, 14 pesos. En el caso de la luz eléctrica, lo reciben muchos que no lo necesitan. Según la Fundación Mediterránea, el año pasado se destinaron a subsidios de energía, transporte y agua 146.398 millones de pesos, un monto semejante al impuesto inflacionario (144.438 millones de pesos) que pagan fundamentalmente los que menos tienen.

Durante el año pasado se destinaron 120 millones de pesos por día para subsidios (43.950 millones de pesos para trenes y colectivos urbanos), un 44 por ciento por encima que durante 2013. A ello hay que agregar las transferencias de capital. Los colectivos urbanos, con su tarifa sólo reciben el 35 por ciento de su recaudación; el 65 por ciento restante son subsidios estatales. Hasta noviembre, Aerolíneas Argentinas recibió 3.421 millones de pesos y desde su estatización en 2008 (no completada aún) incrementó un 21 por ciento su plantilla de personal. El sistema ferroviario recibe 4.500 millones de dólares de subsidios y Aerolíneas Argentinas, 400 millones de dólares.

Según el gobierno, el déficit de las cuentas públicas de 2014 alcanzó 185.490 millones de pesos. Según ASAP (Asociación Argentina de Presupuesto), el Tesoro recibió 120.969 millones de pesos del BCRA y ANSES, o sea que el rojo fiscal fue 306.000 millones de pesos, 6 por ciento del PBI. Según esa consultora, en 2013 el déficit fue de 102.200 millones de pesos, con lo que el déficit financiero se incrementó 85 por ciento en un año. En ese año los aportes del BCRA y ANSES alcanzaron los 41.580 millones de pesos, con lo cual esa ayuda aumentó 112 por ciento. Para 2015 se estima un desequilibrio de 205.000 millones de pesos, sin computar los aportes extras.

El año pasado, el déficit fiscal financiero de las provincias fue de 9.350 millones de pesos, 0,3 por ciento del PBI. En 2013 ese rojo fue de 7.770 millones de pesos, según la consultora Economía & Regiones, que estima un déficit provincial de 27.400 millones de pesos para 2015 y podría crecer entre 0,4/0,7 por ciento del PBI, según el IERAL. El gasto en personal de las provincias significa el 46 por ciento del total que gastan. La inversión pública, en las provincias, en 2013 fue del 9 por ciento de su gasto; en 2007 representaba el 12 por ciento.

Ese déficit ocurre con las provincias recaudando más. En 2003 la recaudación de las provincias significaba 4 por ciento del PBI; en 2013 pasó a 6 por ciento del PBI. El Estado está en déficit, con la presión impositiva más asfixiante de la historia (según el Ieral, 33,4 por ciento del PBI y 36,8 por ciento con el impuesto inflacionario). Cuando el kirchnerismo inició su gestión

ese registro era del 22 por ciento del PBI. A fines de los '80 la presión impositiva era del 15 por ciento del PBI.

Para enjugar semejante agujero fiscal, en 2014 emitieron 160.000 millones de pesos y Daniel Fernández Canedo estima que superará los 200.000 millones de pesos este año. Para Carlos Melconian la emisión estará en 260.000 millones de pesos. El 40 por ciento de la base monetaria se explica por esta emisión. Para esterilizar el circulante, el monto de LEBAC (títulos de corto y largo plazo a tasa fija) y NOBAC (a tasa variable) se triplicó durante 2014, llegó a 303.000 millones de pesos que significan 83/85.000 millones de pesos en conceptos de intereses anuales, según la consultora Finsoport. Ese pasivo (9.700 millones de dólares de intereses) no se computa para calcular del déficit fiscal. Desde 2010 el monto de LEBAC se incrementó 460 por ciento, desde 2009 se quintuplicó. El BCRA duplicó su deuda con los bancos y se estima que superará los 400.000 millones de pesos a fin de año. Según el economista Miguel Kiguel, representaría el 7,4 por ciento del PBI, contra el 5,3 por ciento que significó durante el año pasado. Por esas letras que se licitan los martes, se paga 26/28 por ciento anual. Actualmente esa deuda flotante, en el orden de los 34.500 millones de dólares, supera el nivel de reservas. Según estudios de especialistas, a fin de año la deuda del BCRA duplicaría las reservas brutas. Según esas tendencias el monto de LEBAC de febrero (30.000 millones de dólares) llegaría a 40.000 millones de dólares y las reservas caerán a menos de 20.000 millones de dólares. El gobierno no ajusta su despilfarro y traslada el ajuste al sector privado, en este caso dejando sin crédito a las empresas.

El BCRA durante 2014 giró al Tesoro cerca de 30.000 millones de dólares (10.900 millones de dólares y 160.000 millones de pesos.)

Esto debe ser materia de debate, porque estamos ante una gran simulación previa o una enorme impericia para estimar la marcha del país. En el presupuesto 2014 se estimó un superávit de 830 millones de pesos y las cuentas cerraron el año con un déficit de 109.719 millones de pesos, un 70,2 por ciento superior al de 2013 (64.478 millones de pesos.) Los aportes del BCRA y ANSES superaron los 120.740 millones de pesos. Significan 2,6 por ciento del PBI. En 2006, según el IARAF representaba el 0,2 por ciento del PBI.

El populismo estimula el consumo para mantener poder y usa los recursos públicos sin prioridades con ese objetivo, sacando esos recursos del sector privado complicando la reinversión y la generación de empleo genuino. Durante 2014, según la consultora Analytica, el mercado laboral verifica la peor evolución desde 2002. Según ese informe, en el último trimestre del año pasado se han destruido 280.000 puestos laborales de jornada plena de 35 horas semanales. Entre quienes no la completan y se registran dentro de la subocupación, se engrosó ese universo en 230.000 personas, lo que arroja un crecimiento neto de 90.000 desocupados. Según el INDEC, durante 2014 la desocupación

aumentó de 6,4 por ciento a 6,9 por ciento y la subocupación pasó del 7,8 por ciento al 9,1 por ciento. Eso informa que hay más de 2,7 millones de dólares de compatriotas con problemas laborales, 200.000 más que en 2013. El modo en que aumentó la creación de empleo para la EPH (Encuesta Permanente de Hogares) 2013 hace poco creíble toda la serie y desvincular la tasa de actividad aleja la realidad; tomar a quienes reciben planes parece un desatino porque los reciben por no tener un trabajo estable. Si tomamos a los que salieron del mercado del trabajo por desaliento, la tasa de desocupación llega al 12 por ciento, muy cercano al 14 por ciento de la convertibilidad. En mi provincia, la desocupación supera el 10 por ciento y durante 2014 se perdieron más de 20.000 puestos laborales. La cantidad de subocupados está por encima de 100.000 personas, el 13,7 por ciento. Desde hace más de tres no aumenta el empleo privado registrado. Según la OIT, la tasa de ocupación en Argentina, entre 2004/14 aumentó 1,8 por ciento. En Uruguay, durante ese período, se incrementó 9,4 por ciento; en Colombia, 6,9 por ciento; en Chile, 6,3 por ciento y en el conjunto de la región, 4 por ciento. Según ese informe que reproduce IDESA, el aumento de la tasa de ocupación en nuestro país ocurrió en los primeros años del kirchnerismo, cuando la devaluación hizo descender el costo laboral y los precios de las *commodities* se multiplicaron. Recuerdo que el precio de la soja pasó de 120 la tonelada a más de 550, con mucho tiempo por encima de 370.

Según las estadísticas oficiales, en el país, el desempleo entre los jóvenes varones menores de 30 años aumentó 1,8 por ciento.

El empleo público, según el BID, alcanza al 14,8 por ciento de la fuerza laboral. La consultora IDESA (Instituto para el Desarrollo Social Argentina) señala que nuestro país es el de mayor porcentaje en la región. En Uruguay es 12,7 por ciento; Brasil, 11,5 por ciento y Chile, 9,2 por ciento.

El fin del populismo siempre es el mismo y en este caso, doblemente objetable porque la coyuntura de precios y corrientes de capitales fueron ventajosas como nunca. Cambió la coyuntura y queda la pobreza y la deuda social. La desigualdad se cristaliza si no hay un proceso continuado de desarrollo armónico en todas las regiones. El 10 por ciento de la población más acomodada recibe el 30 por ciento del ingreso y la distancia entre los extremos de la pirámide social es de veinte veces. El Estado no puede resolver con gasto público, que puede ayudar si está eficientemente orientado, pero con sus políticas de promoción productiva, puede fomentar la creación de trabajo, la integración de cadenas de valor y la vertebración del territorio, reequilibrando el desequilibrio poblacional.

Mientras estamos deliberando, en la provincia del Chubut el fuego incontrolado consume miles de hectáreas forestales y en varias regiones de mi provincia hombres y mujeres de distintas edades sufren los efectos

de las inundaciones que costó la pérdida de muchas vidas humanas y pérdidas de efectos conseguidos con tanto esfuerzo. Catástrofes como éstas no son evitables pero hay que planificar y construir dentro de un plan maestro para acotar sus efectos y disminuir su costo económico-social. Si no ponemos el Estado al servicio de obras de infraestructura, previsión ante los efectos del cambio climático, alerta temprana de catástrofes y atención organizada de emergencias, los recursos que se prodigan seguirán siendo una estafa.

Este Congreso debe controlar la ejecución de políticas eficientes y transparentes, con tanto celo como cuando se imponen impuestos a quienes trabajan y producen. El Acuerdo con China no está planteado en esa dirección, porque los acuerdos específicos se desconocen y porque está signado por la urgencia financiera, desentendiéndose de la suerte futura de todos los actores nacionales. Sin una política de desarrollo, lo que están aprobando será dificultoso de revertir, especialmente en el entramado industrial. Es el lamentable final de la década desaprovechada.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO AGUAD

Modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

Una vez más, el oficialismo impulsa una iniciativa encubierta de causa legítima para distraer la atención sobre un problema delicado, en este caso, el funcionamiento del sistema de inteligencia del país.

Con un par de horas de debate en el Senado Nacional y una sesión de comisiones sin especialistas, se pretende reformar trece artículos de la ley 25.520, que fue elaborada durante ocho meses, hace catorce años, con un amplio consenso político. Según la presidenta, es una deuda de la democracia, pero pretende imponerla sin aceptar nada de los demás componentes del arco parlamentario. Es evidente que la conducción política de la SI y las misiones encargadas por el PE desvirtuaron todo avance eventual, porque su dirección política ordenó lo que ordenó e hicieron, aunque ahora se sorprendan. El presupuesto de la SI se estaría duplicando entre 2007/14, gobiernos de Cristina Fernández.

Durante los doce años de administraciones kirchneristas no se implementó integralmente esa norma y se desactivó el funcionamiento de la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia, que el año pasado sesionó dos veces y entre 2007/12 emitió solamente cinco dictámenes. Nunca fue posible controlar el uso de fondos reservados ni se supo el plan de inteligencia imperante ni si produjo inteligencia estratégica en resguardo de los intereses del país. Conocemos que los gastos reservados crecieron 85 % entre 2006 y la actualidad, pero no estoy seguro que ese monto sea exacto porque reina el

secretismo. Espero poder acceder a esa información como miembro de la Comisión Bicameral.

Lo único que sabemos es que se incrementó hasta los ochocientos millones de pesos en este año. Entre 2007/14 se multiplicó por más de cinco el presupuesto de la Dirección de Inteligencia Militar. Este año el sistema de inteligencia del Ejército recibirá \$ 568,5 millones y se recorta el destinado a las operaciones aéreas en las fronteras. Durante las dos administraciones de Cristina Fernández se registró el inusitado aumento en los fondos para inteligencia militar, pese a la prohibición de hacer inteligencia interna y la ausencia de hipótesis de conflicto externo del sistema de defensa nacional. ¿Cuál y a que uso se destina el moderno equipamiento que se habría adquirido? En esa área, hace un mes se conoció el robo de un misil antitanque Tow 2 y fusiles Fal, en el Escuadrón Caballería Blindada 1 de La Plata, que según trascendió aparecieron en una favela de Brasil. Hace días se roban miles de proyectiles 9 mm de un arsenal del Batallón 603 del Ejército en Fray Luis Beltrán, Santa Fe, pero el ministro Rossi negó que hubiera desaparecido material en esa dependencia militar, luego lo admitió y señaló que en las canchas de fútbol se tiran bombas.

La conducción de la Secretaría de Inteligencia siempre estuvo en manos de los mismos funcionarios de absoluta confianza del PE y cuando fueron removidos, el 16 de diciembre pasado, no se planteó ninguna reforma y menos la disolución de esa secretaría 41 días después. El secretario designado, Oscar Parrilli, es quien aparece mencionado en las escuchas con Luis D'Elía. El nuevo subdirector de la SI, Juan Martín Mena, es conocido como defensor jurídico del Memorando con Irán. La denuncia de Parrilli-Mena sobre Stiuso refiere a maniobras de contrabando agravado y evasión impositiva, por la importación de 94 toneladas de materiales en 67 operaciones. La denuncia incrimina directamente a la conducción de la SI, Héctor Icazuriaga-Francisco Larcher, que operó estos años bajo directa responsabilidad del PE. Se trataría de encubrimiento, abuso de autoridad e incumplimiento de funcionario público. El artículo 39 de la ley actual obliga al responsable del organismo a presentar, ante la Contaduría General de la Nación, actas mensuales con los gastos del organismo. Allí debieron estar registradas las erogaciones y la jefatura de la SI debió conocerlas y avalarlas. Si se trató de incapacidad para detectar semejantes operaciones durante estos años se demostraría el descontrol, operativo, aún antes que se firmara el memorando, que según la presidenta fue cuando se descontrolaron los servicios de inteligencia. Además se demuestra el descontrol de la Aduana en este tráfico ilegal de mercancías, cuestión que, según trasciende, fue informada al entonces secretario general Parrilli por un ejecutivo de Aeropuertos 2000, ex canciller kirchnerista.

Ocho días después de la muerte del doctor Alberto Nisman se anunció la disolución de la Secretaría de Inteligencia.

En estos años, el uso del sistema de inteligencia estuvo al servicio de una facción partidaria y a espiar a opositores, periodistas, jueces, empresarios y ciudadanos comunes con operaciones y chantajes, muchos de ellos visibles, otros ocultos, generando situaciones que todos conocemos. Su accionar clandestino fue aprovechado desde el poder superior, del que depende e incurre en abuso de autoridad para condicionar, presionar, cooptar y mancillar a personas. Eso se materializó desde las agrupaciones oficialistas, los medios adictos, la IGJ y la AFIP, se trate de políticos o cualquier ciudadano, de un jubilado, un productor de soja o de un agente inmobiliario. En ese comportamiento se inscribe la UIF, que como las anteriores, orientó su acción a encubrir y proteger funcionarios y personajes cercanos al gobierno, con denuncias en el caso de José Sbatella sobre violación del secreto y mora en los casos de Sueños Compartidos y el empresario Lázaro Báez. Los reportes de operaciones sospechosas contra Antonio Stiuso recién aparecen cuando el gobierno le apunta en el caso Nisman.

Nada se conoce sobre lo denunciado respecto del proyecto X que viola la Ley de Inteligencia y recién comienza el juicio por espionaje en la base "Almirante Zar" donde están involucrados altos oficiales de la Armada.

La reforma planteada no significa ningún cambio significativo y la creación de la AFI (Agencia Federal de Inteligencia) no supone modificar lo que se impugna porque se transfieren los recursos humanos y económicos sin nada que implique verificar una voluntad de que ese sistema cumpla con sus funciones en democracia. Es evidente que la relación entre jueces federales y servicios de inteligencia no pueden seguir siendo la de estos años. Después de once años el oficialismo nos presenta un descontrol de un conjunto que parece actuar con autonomía pero le provee los fondos que utilizan. El presupuesto de ese Sistema de Inteligencia Nacional, que incluye la SI (\$ 800,9 millones), Inteligencia Militar (\$ 836,9 millones) e Inteligencia Criminal, dependiente del Ministerio de Seguridad (\$ 722 millones), supera los \$ 2.400 millones. La SIDE recibía en 2003 \$ 136 millones.

Aquí no se plantea ninguna depuración (según el artículo 23 se transfiere todo sus bienes, activos y el personal de la SI, a quienes se acaba de aumentar su sueldo, manteniendo su grados y categorías de revista escalafonaria) ni tampoco procedimientos para optimizar la selección, capacitación y estándares para la permanencia de sus integrantes sujetos a evaluación según su competencia y decencia. Seguramente en estas horas, mientras se jubila a algunos, se están confeccionando listas de futuros integrantes calificados por la pertenencia al oficialismo.

Uno de los cambios, el paso del sistema de escuchas, conocido como "Ojota" (Oficina de Intervenciones Judiciales), ilumina su intencionalidad. Las escuchas pasarán a depender del ministerio público, cuando esas operaciones dependen de la autorización de los jueces

y por lo tanto deben estar bajo el imperio del Poder Judicial, cuya cabeza ejerce la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a quien se le cercenó el manejo de fondos.

Aquí no se está analizando en profundidad la utilidad y cómo debe organizarse un sistema de información para colaborar con la investigación criminal (narcotráfico, crimen organizado, delitos complejos) y con anticipar análisis exterior. Podemos suponer muchas intenciones, pero objetivamente quedará en manos de la procuradora Alejandra Gils Carbó el material colectado por la SI durante estos años, abriendo la posibilidad de manipulación o destrucción de información sensible sobre lo acontecido durante este período. Según este proyecto el PE, por decreto, puede desclasificar información. Recuerdo la disolución de la ONCCA (Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario), metodología apropiada para la desaparición de pruebas delictuales; la estatización de Ciccone, Aerolíneas Argentinas; la Universidad de las Madres de Plaza de Mayo vinculada a Sueños Compartidos; el blanqueo de capitales 2008/13 que permanece aún abierto y tantos otros episodios escandalosos, aprobados por leyes de esta Cámara por la mayoría oficialista.

La desclasificación o destrucción de archivos debe contar con autorización de un juez porque podrían eliminar datos por acto administrativo de la AFI.

El presupuesto de los organismos de inteligencia debe ser controlado por la AGN (Auditoría General de la Nación).

La Comisión Bicameral debe ser integrada con mayoría opositora porque no hay control con mayoría oficialista y sesionar dos veces por mes con presencia del secretario de Inteligencia.

El proyecto no contempla el control y seguimiento del sistema de inteligencia militar donde no se conocen sus misiones. Nada hay que se refiera a la Dirección de Inteligencia Estratégica del Ejército.

El director y el subdirector de la AFI serán designados con acuerdo del Senado, con mayoría kirchnerista; debiera ser por mayoría agravada. Mucho tenemos que analizar con el concurso de especialistas para eliminar estas tinieblas tenebrosas del poder antidemocrático y nuestro deber es sancionar una legislación que sirva para que funcione un pequeño, eficiente y controlado sistema, que proteja a los ciudadanos y a la Nación sin erosionar la seguridad del Estado y las libertades públicas. La complejidad de la cuestión en debate, como se advierte en todos los países del mundo en esta materia, obligan a trabajar con experiencias comparadas y pensando en reformas graduales y continuas porque este enunciado de cambio puede ser un maquillaje para que nada cambie. En ese caso no se puede convalidar una farsa, que deberemos derogar cuando se modifiquen las mayorías en esta Cámara. Un diputado de la bancada radical presentó dos veces un proyecto, que nunca fue considerado por el oficialismo y tendremos que hacerlo lo más pronto posible.

El Estado argentino asumió en 2005 su responsabilidad por violación de los derechos humanos y encubrimiento ante el atentado a la AMIA creando en 2006 la Unidad Fiscal Especial que quedó a cargo del doctor Natalio Alberto Nisman y, como lo recuerda el doctor Leandro Despouy, se comprometió ante la CIDH de la OEA a depurar los servicios de inteligencia y transparentar sus fondos (decreto 812/05) ante la inminencia de una condena. Poco y nada se hizo desde entonces. No puede haber dinero en negro ni usado sin registros en ninguna agencia estatal, porque se convalida la corrupción, se tercerizan las pinchaduras telefónicas e interceptan ilegalmente *mails* con modernos dispositivos tecnológicos en poder de espías desplazados.

La presidenta de la República señaló que todo funcionaba bien, hasta que tras la firma del Memorando con Irán se desataron todos los demonios, o sea, las denuncias sobre funcionarios por centenares de causas de corrupción. Los manejos turbios en el Ministerio de Julio De Vido, las andanzas de Ricardo Jaime vienen de lejos. Las autorizaciones de importaciones para Pymes en la Aduana pueden estallar en cualquier momento dado lo que se comenta en materia de retornos exigidos. El vicepresidente Amado Boudou va a juicio oral tras la confirmación, de la Cámara Federal penal porteña, de su procesamiento por cohecho y negociaciones incompatibles con la función pública, y no se presentó a una audiencia, por otra causa, ante el Tribunal Oral Criminal Federal (TOF1), aduciendo problemas de agenda. Su presunto testafiero fue detenido en Mendoza por Interpol, por orden de la justicia uruguaya, dado la morosidad de nuestra Cancillería. Resulta inconveniente que en esa situación el vicepresidente, doblemente procesado, con esa causa abierta en Uruguay, represente a nuestro país en la ceremonia de asunción del presidente Tabaré Vázquez.

Un empresario y la familia presidencial están comprometidos en posibles maniobras de lavado de dinero. El juez interviniente Claudio Bonadío denunció haber recibido amenazas de muerte en su despacho. Antes había pedido juicio político a la procuradora Alejandra Gils Carbó por negarse a impulsar el jury, sin consultar al Consejo Evaluador, al fiscal de la Procelac, Carlos Gonella, que recusó al juez por falta de garantías y se negó dos veces a ser indagado. La Sala I de la Cámara Federal rechazó la recusación contra el magistrado, planteada por la sobrina de la presidenta y titular de Hotesur. La Sala II de la Cámara Federal ordenó al juez Sebastián Casanello citar al empresario Lázaro Báez y, en Nevada, el juez Cam Ferenbach se pronunció por levantar el secreto sobre la investigación de la ruta del dinero de 123 empresas fantasmas que se sospechan vinculadas al poder en nuestro país.

Los ministros de Desarrollo Social y Salud de la Nación y Jorge Capitanich (gobernador en uso de licencia del Chaco) fueron imputados por la muerte por desnutrición de un niño. El jefe de Gabinete denunció una arremetida corporativa, mediática y judicial, a miembros del Poder Ejecutivo, en las distintas etapas

procesales, que en ese caso también incluye al vicepresidente. El secretario general de la Presidencia, Aníbal Fernández, expresó que el Poder Judicial, a cara descubierta, hace gestos que son desestabilizadores. El diputado oficialista Juan Manuel Pedrini se refirió al presidente de la Corte Suprema como el general Lorenzetti, quien comandaría un grupo de tareas desestabilizante. Hace pocos días el decreto 196 del PE libera de toda responsabilidad a los representantes del Estado en los directorios de empresas privadas, por la participación accionaria de ANSES, a modo de blindarlos de posibles acciones judiciales. La indemnidad los cubre por demandas o denuncias por el ejercicio de sus funciones, aun cuando hayan cesado.

Es en ese contexto de causas judiciales donde el gobierno comienza a perder confianza en el accionar de la SI, desprendiéndose por ese comportamiento que la misión asignada era controlar a los jueces federales. En simultáneo comienza a apuntalarse al jefe del Estado Mayor del Ejército, general César Milani, especialista en inteligencia y denunciado por violación a los derechos humanos en La Rioja y Tucumán y por sospechas de enriquecimiento ilícito.

Es cierto que la firma del Memorando de Entendimiento con la República Islámica de Irán es incomprensible y francamente inconveniente para dilucidar la causa de la AMIA, atentado perpetrado el 18 de julio de 1994 donde murieron 85 personas. Para la presidenta ese tratado es un salto cualitativo muy importante para tomarles declaración a los acusados. La voluntad de Irán de lograr el levantamiento de las alertas rojas es tan evidente como lo demuestra su pérdida de interés con el memorando cuando ello no sucedió.

Lo dicho entonces por la oposición en la sesión en la Cámara fue corroborado por lo que sucedió con posterioridad, comenzando por la declaración de inconstitucionalidad por la Sala I de la Cámara Criminal y Correccional Federal en mayo del año pasado. El artículo 118 de la Constitución Nacional estipula que los juicios criminales se sustancian donde se cometió el delito. Además, el artículo 18 de la Constitución Nacional establece que no hay juzgamiento por comisiones especiales o sacados del juez designado antes del hecho y el memorando creó una Comisión de la Verdad. Por otra parte, el fiscal, condenado a muerte por Irán, debía trasladarse a Teherán a indagar a ciudadanos que debían ser autorizados para declarar y no pueden ser extraditados. Recuerdo que mientras el Canciller Timerman decía que se iba a poder indagar a los acusados, el gobierno de Irán dijo que el ministro de Defensa no declararía y el resto tendría la libertad de decidir si asistirían a las indagatorias, que en las mismas prevalecía la ley iraní que establece que para ser sospechoso lo debía resolver la Justicia iraní. Por eso firmó Irán ese memorando.

Es imperioso que el mismo sea denunciado por este Congreso, donde fue sancionado en febrero de 2013 y promulgado como ley 26.843, porque resulta inadmisibles la cesión de soberanía que significa. El nuevo

gobierno iraní no aprobó el tratado, por lo que no tiene vida jurídica y las alertas rojas siguen vigentes. La investigación debe proseguir sin la pirotecnia de las cartas recientemente enviadas por el canciller Timerman a EE.UU. e Irán. En pocas horas, ambos países rechazaron incluir el caso AMIA en las negociaciones nucleares del G-5+Alemania con Irán.

En esa tarea estuvo empeñado el fiscal Natalio Alberto Nisman con un equipo que debe ser resguardado como tramitada la denuncia que dicha fiscalía presentó el 14 de enero pasado y que debía ampliar días después ante la Comisión de Legislación Penal. Hay que abrir la investigación para verificar las pruebas de esa denuncia. Según el constitucionalista Andrés Gil Domínguez encubrir un delito de lesa humanidad implica cometer un delito de lesa humanidad. Para el fiscal Nisman el encubrimiento es la firma del memorando y hay que probar el delito en sede judicial.

La Argentina, en la figura del presidente Néstor Kirchner y la presidenta actual, culpó a Irán y exigió la extradición de los cinco iraníes y un libanés inculcados en la ONU en cuatro oportunidades desde 2007/10. Muchísimos países acompañaron esa petición.

El cambio geopolítico, donde hay que investigar la injerencia chavista, supone una aventura plena de improvisación, pero el artículo 7º del memorando (el único operativo desde el momento de su firma el 27 de enero de 2013 en Addis Abeba, Etiopía) es explicativo de la búsqueda de desincriminación explícita porque nada justificaba que ese acuerdo se notificara a Interpol. Recién diecinueve días después el canciller notificó a Interpol que el cambio del requerimiento de captura debía ser oficiado por el juez Rodolfo Canicoba Corral. Con un acuerdo entre ambos países o a pedido argentino se podrían levantar las mismas, según el diplomático Roberto García Moritán. El canciller iraní señaló el 17 de marzo de 2013 que tras el acuerdo se debían levantar esas órdenes.

El canciller se escudó en el secreto de Estado y hay un decreto que restringe el acceso a la información pública (1.172/03) que debe ser atacado por inconstitucional.

Habría que desclasificar los cables diplomáticos y toda la información obrante en el Ministerio de Relaciones Exteriores, tomar declaración a diplomáticos y la procuradora general del Tesoro que tuvieron participación en la tramitación del memorando y conocieron antecedentes de las negociaciones con Irán entre 2011/13, desmentidas cuando el periodista Pepe Elíaschev, el 26 de marzo de 2011 en *Perfil*, informó sobre el encuentro celebrado en la ciudad siria de Aleppo en enero de 2011.

El oficialismo, que entonces descalificó la información periodística, como ahora, ante la denuncia de un plan criminal de impunidad para fabricar la inocencia de los principales sospechosos, en palabras del jefe de Gabinete, dice que se trata de una confabulación para tapar que hay mucha gente en Mar del Plata.

Desde diferentes estamentos del gobierno, se agravió al fiscal Nisman cuya denuncia debe dar inicio a la investigación según las normas del proceso judicial. No respetaron ese procedimiento para demostrar su ajenidad a los hechos que se le imputan. Con desprecio por el recato institucional, descerrajaron una andanada calificando el caso de verdadero disparate institucional y jurídico, dislate, ridículo, mentiroso, sin sustento, mamotreto inconsistente, absurda, ilógica, irracional, ridícula, vergonzoso e insólito, con argumentos descabellados que no caben en la cabeza de ningún jurista y bodoque escrito por alguien que no era abogado y menos fiscal. Se anticipó que lo recibirían con los taponés en punta y se planteó hasta último momento la disputa sobre si debía ser pública o reservada, pese a las claras restricciones legales que ello suponía para el fiscal. Un diario oficialista habló de una preparación para disparar sobre el fiscal. El periodista Horacio Verbitsky dijo, entonces, que de progresar la agresión contra la presidenta en la ciénaga judicial no puede descartarse una convocatoria en las calles.

El bloque de diputados oficialistas, horas después de conocida la infausta noticia, señaló que ese lunes se buscó generar un clima en la Argentina. Se puso a un ejecutivo de Clarín casi en el lugar del victimario.

Un senador nacional, aún después de la muerte, expresó que el fiscal Nisman ha agraviado la figura de la presidenta, desconociendo la igualdad ante la ley del artículo 16 de nuestra Constitución. El ministro de Defensa Agustín Rossi trató de canalla al fiscal, y el ex ministro de la Corte Eugenio Zaffaroni de pobre muchacho. El secretario Aníbal Fernández, caracterizó al fiscal Nisman con una personalidad de fantasía que no ha dejado de jugar al heroísmo.

Se dijo que debieron convencerlo porque se rehusaba a viajar a Lyon para solicitar las órdenes de arresto ante Interpol, pero un diplomático señaló lo contrario y que fue Nisman quien lo hizo frente a los acusados recibiendo amenazas. En marzo de 2007, el Comité Ejecutivo de Interpol votó por unanimidad a favor del pedido argentino. En la posterior reunión de la Asamblea de ese organismo, que deliberó en Marrakech en noviembre, con apoyo de 78 de los 118 países presentes, se rechazó la apelación iraní y continuó la vigencia de las cédulas rojas.

Ahora el oficialismo repite el ataque sobre el fiscal Gerardo Pollicita convocándolo a dar explicaciones por su imputación a la presidenta, el canciller y un diputado, ante tres comisiones parlamentarias, excluyendo la titularizada por una diputada opositora. Este requerimiento otorga verosimilitud a la denuncia de Nisman, lo que no significa que el juez y otras instancias aprueben o rechacen la imputación. El pedido oficialista constituye una interferencia inadmisibles mientras el fiscal Nisman iba a ampliar los fundamentos de su denuncia, en el caso de la actuación del fiscal Pollicita se trata de la etapa inicial del proceso judicial que no tiene por qué ser explicada fuera del expedien-

te. Su función es investigativa, requirió 45 medidas de prueba al juez y el secreto del sumario. Se trata, entonces, de un vulgar apriete y el fiscal rechazó la invitación porque la finalidad de la investigación, en estado inicial, debe primar sobre todo otro interés.

El día antes, aún sin el requerimiento de instrucción, la Procuración del Tesoro, que debe defender los intereses del Estado, se presentó ante el juzgado señalando que no existe prueba alguna, siquiera de carácter indiciario. La presidenta, el canciller y otros gozan de presunción de inocencia y tienen todo el derecho a defensa, pero deben hacerlo con abogados particulares o de la Defensoría Oficial. La procuradora Angelina Abbona fue citada a indagatoria por incumplimiento de la ley 24.466 en el caso de "Marsans - Aerolíneas Argentinas".

La noche del domingo 18 de enero Alberto Nisman apareció muerto en su departamento en Puerto Madero, donde una decena de efectivos de las fuerzas de seguridad, que se turnaban, exhibieron un descuido parecido a una zona liberada o a una negligencia funcional, ambas cuestionables y de ineludible responsabilidad del Ministerio de Seguridad. La ministra del área señaló que los custodios no descuidaron al fiscal Nisman. Las acciones de Sergio Berni, secretario de Seguridad, en la escena de la muerte, de las que la fiscal Fein no sabe que pasó hasta su llegada, podrían haber incumplido los propios protocolos de su repartición y su inicial versión de los hechos, indican que el lugar no fue protegido. El fiscal Nisman fue descuidado antes del hecho y durante más de diez horas siguientes.

Tanto el desmanejo de los servicios de inteligencia como de las fuerzas de seguridad son de absoluta responsabilidad del Poder Ejecutivo, de quienes dependen directamente. No hay excusa aceptable para trasladar su incumbencia. Tampoco lo es la permanente interferencia del Poder Ejecutivo en el accionar judicial opinando sobre la fiscal y planteando hipótesis para direccionar la investigación, sin aportar ninguna prueba de sus categóricas afirmaciones. No es recomendable que la jefa de Estado se erija en cronista de policiales y arroje pistas detectivescas, conjeturas y falsedades porque su investidura la compromete para menesteres de otra envergadura. Todas sus inferencias y deducciones equivocadas la colocan a ella y a su gobierno como víctima, cuando el muerto es Nisman a quien se le imputan responsabilidades desestabilizadoras. La cúspide de las instituciones deben responder las preguntas que angustian a nuestros conciudadanos más que formularlas para sembrar más desasosiego, a los familiares de las víctimas de la AMIA, del fiscal Nisman y a la sociedad, que recibe con estupor e indignación esos mensajes cargados de crueldad. Lo mismo hizo con la tragedia de Once y con los hechos de inseguridad que niega pese a la pérdida de vidas cotidiana.

Nada le impide hablar a la presidenta y lo hace profusamente utilizando la red oficial, pero no es un ciudadano común institucionalmente y su palabra tiene un

impacto mayúsculo. Además el artículo 109 de la Constitución Nacional le impide arrogarse conocimientos de causas pendientes. Como muchos, yo también me estoy formando una opinión con información incompleta y no me cierra mucho de lo que se difunde, pero debemos extremar la prudencia. Resulta indecoroso que, ampliando lo sugerido por la presidenta, un senador de la Nación (Salvador Cabral miembro informante del oficialismo en el debate del memorando) comente sobre relaciones íntimas del fiscal muerto y un crimen pasional homosexual. El técnico informático apuntado sería un feroz opositor, hermano de un importante ejecutivo del estudio socio del grupo Clarín, gerente de informática de Clarín, según la presidenta, lo que fue considerado como falso por esa empresa.

El secretario Berni planteó la hipótesis del suicidio en esas primeras horas. La presidenta de la Nación en una carta mediante Facebook el 19 de enero, y los legisladores oficialistas que integran la conducción del PJ se preguntaron sobre el porqué del regreso intempestivo del fiscal al país, obedeciendo órdenes de alguien y las razones que lo llevaron al suicidio. Lo primero fue desestimado por la fiscal Viviana Fein, lo segundo cambió abruptamente cuando en otra carta, el 22 de enero, la presidenta dijo que estaba convencida que no fue un suicidio y no tener dudas sobre el asesinato para perjudicar a su gobierno, operación que incluía la denuncia y la muerte. Los datos sobre la hija de Nisman en el aeropuerto español de Barajas y las sospechosas escenas, difundidas por un canal de televisión, sobre lo que se asemeja a un seguimiento en el aeropuerto de Ezeiza hacen sospechar sobre el accionar del espionaje al servicio de la presidenta en esas horas previas, cuando la SI estaba comandada por Oscar Parrilli. Sería muy saludable esclarecer ambas situaciones, y si estuvo involucrado personal de esa Secretaría. El sistema de inteligencia que provee información a la jefa del Estado sabía lo que hacía la hija del doctor Nisman durante tres horas a 10.000 kilómetros y no supo qué pasaba durante medio día a pocos metros de la Casa Rosada. Es irritante que se presente como víctima cuando la víctima es Nisman y está muerto, y no puede defenderse de la campaña injuriosa en su contra diciendo que se trata del manotazo de ahogado de un incapaz manipulado.

Quien fuera director general de Operaciones de Contrainteligencia de la SIDE, Antonio Stiuso, presentado a Nisman para investigar la causa "Amia" en setiembre de 2004 por el ex presidente Néstor Kirchner, es ahora enfocado como operador de un complot e instigador de la muerte, después de ocupar ese cargo relevante hasta su remoción el 17 de diciembre, dejando de pertenecer a esa repartición con su jubilación el 5 de enero pasado. En 2004, ante un señalamiento del ministro de Justicia Gustavo Beliz, la administración Kirchner despidió al ministro y apoyó a Stiuso. Ahora se lo sindicó como instigador, pero hasta la fecha el gobierno no presentó ninguna denuncia ante la justicia por semejante imputación y tampoco cuando

la presidenta apuntó a Diego Lagomarsino. Esconde pruebas o acusa sin tenerlas. La embestida sobre el espía, impulsada por la Procelac mediante una denuncia penal, apunta a lavado de dinero, es bueno hacerla y preguntarse si antes lo desconocían o toleraban, en ambos casos deberían explicarlo. ¿La AFIP no verificó la evolución patrimonial de Stiuso desde 2003?

En los días previos al 18F, se desató una tormenta de denuncias de desestabilización antidemocrática, operación voluminosa de golpismo judicial activo y golpe blando, para desacreditar la multitudinaria marcha que bajo la lluvia honró a un funcionario cuya muerte permanece dudosa pasado un mes de acontecida. El secretario general de la Presidencia señaló que fue convocada por antisemitas, narcos y apropiadores de bebés siendo oportunistas los adherentes. El diputado Jorge Landau, apoderado del PJ, amenazó con la recusación general a los fiscales convocantes. El director de la SI comparó a esta marcha con lo que precedió y rodeó a los bombardeos a la plaza de Mayo en 1955.

Durante su emotivo y respetuoso transcurrir, el presidente del Archivo de la Memoria de la Diversidad Sexual y empleado del Senado Nacional Alex Freyre envió un *tuit* irreproduciblemente abominable. Los intelectuales de Carta Abierta no ahorraron en argumentos deplorables y pidieron que la Corte desautorice a este partido judicial que parece cumplir el rol desestabilizador, que en otros tiempos cumplieron las fuerzas armadas. Todo mal desempeño de un magistrado debe ser denunciado y constituye una obligación ineludible para un funcionario. Recuerdo que la gran mayoría de los jueces actuales fueron aprobados por la Comisión de Acuerdos del Senado Nacional que, desde la recuperación democrática, tiene mayoría del partido gobernante. Los intelectuales K dieron a conocer un manifiesto donde se alerta sobre un golpe suave, el terrorismo periodístico disimulado, la parodia democrática y se exhorta a la Corte Suprema a frenar esta autonomización de uno de los poderes de la República, que pone en riesgo la vida institucional de un régimen democrático, porque los jueces y fiscales atentan contra la figura presidencial. Cinco fiscales federales presentaron una denuncia por incitación a la violencia contra funcionarios y militantes kirchneristas. Antes, habían advertido que Nisman podría "no ser el último" y reclamaron que "el Estado tiene que garantizar la independencia y seguridad de los fiscales, aun cuando los investigamos a ellos". El secretario general de la Presidencia, Aníbal Fernández advirtió: "No se les ocurra hacer ningún gesto que pretenda desestabilizar al gobierno porque las situaciones van a ser muy malas". Si para el kirchnerismo todo reclamo es desestabilizador, inclusive la acción judicial, ¿qué nos está señalando? Que la democracia no se imputa, como reza la consigna para la marcha que organizan para el 1º de marzo, cuando el control de seguridad e ingreso a la Asamblea Legislativa estará a cargo de la Casa Militar. Lo que se imputan son desvíos de funcionarios que dentro de la democracia no son impunes. ¿O acaso esa marcha oficialista reclamará

impunidad ignorando la muerte de un fiscal que investigó al poder y deslegitimando futuras investigaciones?

Para la presidenta fue una marcha opositora no un acto de homenaje a una persona trágicamente fallecida (contradiendo a la ex esposa del fiscal Nisman y a las expresiones de convocantes y concurrentes) y se trató del bautismo de fuego del partido judicial, opositor y destituyente, nuevo ariete contra los gobiernos populares, anticipando la deslegitimación de los jueces en las causas que se acercan a ella y su entorno. Si la agrupación oficialista en el Poder Judicial se autodenomina legítima, es claro que se considera que los demás no lo serían.

Los impulsores de la partidización de la Justicia, con el proyecto denominado de democratización de la Justicia y desvirtuando el funcionamiento del Consejo de la Magistratura, que crearon la mencionada agrupación de donde se apuntalan designaciones son los que azuzan tales despropósitos, como en otras ocasiones se lo hace apelando a figuras como los fierros y generales mediáticos, los piquetes destituyentes de la abundancia, el cardenal jefe de la oposición, el mensaje mafioso del caricaturista; siempre un complot para contener la atención de los propios, no vaya a ser que miren, vean y se enteren que el rey está desnudo.

Según la concepción del oficialismo, el Poder Judicial no tendría funciones de control constitucional de las leyes y el periodismo es golpista si ejerce su función crítica e investigativa.

Hace días se propuso al doctor Roberto Manuel Carlés para cubrir una vacante en la Corte Suprema de Justicia. Además de resultar inoportuna su consideración, me adelanto a señalar reparos sobre la idoneidad técnica impuesta por la Constitución Nacional dado que no está acreditado que haya ejercido regularmente durante ocho años su profesión, ni funciones judiciales. No tengo porque dudar sobre sus calidades intelectuales, pero si puedo hacerlo sobre su experiencia y trayectoria. Lo que sí se conoce son sus opiniones en las redes sociales propagandísticas del modelo kirchnerista desde su cargo en el Senado, que habría omitido en su CV.

El secretario de Coordinación Estratégica del Pensamiento Nacional Ricardo Foster opinó que todo se trata de una maniobra antigobierno que construyó un clima de bronca cuando la sociedad atravesaba con alegría el verano. Ante la marcha, elevó su mira intelectual, refiriendo la semejanza de los fiscales con los *chefs*, demuestra el rango de las ideas que se imponen en ese círculo cada vez más cerrado y cerril.

La pacífica concentración, con el atronador silencio que interpela a gobernantes y opositores, a legisladores y jueces, es una esperanza que no debemos defraudar. En paralelo, al inaugurar Atucha II, denominada "Néstor Kirchner", la presidenta de la Nación demostró que no le importa, no le interesa lo que siente y piden compatriotas que debe gobernar porque no piensan como ella, no son sujetos del derecho a ser escuchados.

La consternación del hecho, la extendida conmoción en todo el país, la repercusión mundial del magnicidio no se corresponde con la insensibilidad gubernamental que, pese a cuatro cadenas comunicacionales presidenciales, no brindó un duelo oficial ni expresó condolencias a la familia Nisman.

Esta indiferencia también fue expuesta cuando se habló de contexto para expresar ambigüedades ante los atentados terroristas ocurridos en Francia, recordando el pasado colonial de ese país. La reticencia a repudiar el ataque a la libertad de expresión que ello significa y las explicaciones del canciller sobre su presencia, como ciudadano y no como funcionario, cuando lo hizo su embajadora hablan por sí mismas. Según el ministro, lo hizo sin consultarlo con Cristina Fernández, ante la marcha en París del 11 de enero, donde se reunieron 40 líderes de gobierno y cuatro millones de personas. Esa información, que circuló por todos los medios y redes, fue utilizada por el kirchnerismo para encadenar una conspiración leyendo tapas de diarios, algunos de ellos rotos en su conferencia diaria por el jefe de Gabinete, como una manifestación violenta de intolerancia autoritaria, inconcebible en democracia. La noticia publicada por Clarín (un escrito desechado del fiscal Nisman) calificada de basura sistemática, fue ratificada el día después por la fiscal Fein. El embajador de Francia Jean-Michael Casa expresó que la muerte del fiscal Nisman es comparable con el atentado a la revista Charlie Hebdo y el supermercado de comida kosher; el presidente François Hollande suspendió la visita que iba a realizar al país en marzo. El mandatario francés, satirizado por esa revista, se puso al frente de la manifestación de dolor y repudio, ¿qué impide a nuestra presidenta hacerlo antes de refugiarse y mandar a culpabilizar a los medios y poderes extraños?

La virulencia contra miembros de la Justicia y los medios de comunicación escalaron hasta presentar a la marcha del 18F como opositora, atizando la división con la frase presidencial: nosotros nos quedamos con el canto, con la alegría y con el grito de viva la Patria, a ellos les dejamos el silencio porque no tienen que decir o porque no pueden decir lo que piensan. La jefa de Estado agregó: "El odio, el agravio, la infamia, la calumnia, se la dejamos a ellos". Su actitud ante el dolor ajeno profundiza ese nocivo abismo entre "nosotros" y "ellos", en un momento que es propicio para forjar lazos de unidad. Ese monólogo autorreferencial suplanta la idea por el fanatismo acrítico, donde se reunirían los buenos en su épica contra el mal. Según la presidenta, los que disintimos con sus políticas seríamos la antipatria, el odio, el enemigo. De tal antinomia siempre hay quienes pueden sentirse habilitados a efectivizar violencia sobre los otros.

El periodista Damián Pachter se fue del país a Israel denunciando que su vida corría peligro, tras informar en primicia sobre incidentes en la vivienda de Nisman en el *Buenos Aires Herald*, por amenazas y seguimiento que incluyeron la difusión de datos personales

y de viaje por la cuenta oficial de la Casa Rosada, sin orden judicial. La periodista belga-española Teresita Dussart pidió protección a su embajada tras publicar contradicciones de dos custodios del fiscal Nisman sobre sus movimientos durante el procedimiento. El periodista Andrés Fianza denunció un extraño robo en su domicilio de La Boca tras un artículo sobre el fiscal fallecido. Los periodistas Juan Cruz Sanz y Carlos Furman, de una radio entrerriana, denunciaron amenazas por su labor profesional. Los peritos de la Corte Suprema dijeron que el círculo negro sobre la foto del fiscal Nisman, impreso en el ejemplar de la revista *Noticias* que llegó al domicilio de su ex esposa e hijas, fue hecho después de su edición. Es evidente que se trató de su amenaza directa, y hay otras mucho más directas radicadas ante el juez Luis Rodríguez, que hacen presumir cierta organización, una actividad mafiosa, en simultáneo con lo que sucedió en la torre Boulevard del complejo Le Parc. El fiscal le dijo a una periodista: “Yo puedo salir muerto por esto”.

El fiscal Nisman murió violentamente, sea suicidio u homicidio, mientras trabajaba en una causa donde investigaba al poder. Es un hecho político de magnitud. Es evidente que cuando el gobierno firmó el memorando con Irán y puso en cuestión su investigación con una comisión que nunca se terminó de constituir, dejó solo a quien promovió la denuncia de siete altos funcionarios iraníes y uno perteneciente a Hezbollah en octubre de 2006. El fundamentalismo islámico lo había condenado a muerte por ese motivo.

Sin el Estado proveyendo apoyatura de sus agencias tareas, el fiscal quedó sin soporte y en soledad con su denuncia que ya no contaba con apoyo para seguir esa pista internacional.

El reclamo de justicia y fin de la impunidad fue un grito atronador que palpó en la multitudinaria marcha que debe ser atendida, como un reclamo de reconstrucción de las instituciones republicanas demolida por el populismo que las quiere degradar, dentro de una concepción sobre su comunicación sin intermediarios entre el líder y las masas. Ese razonamiento entró en crisis, también como el 13 de setiembre y 8 de noviembre de 2012 y el 18 abril de 2013, cuando calles se llenaron de compatriotas manifestando contra la situación que se vivía, objetando este modo de gobernar. Como en las tres convocatorias de años pasados, el miércoles pasado ese supuesto vínculo también quedó en entredicho pese a la intimidación y las listas que se hicieron para desalentar la concurrencia. Esto último, se motorizó en los tribunales y la difusión de antecedentes de los fiscales repugna porque surgen de esas cloacas del espionaje interno que se dice querer modificar.

A la procuradora general se le suspendieron judicialmente las designaciones de 16 fiscales, pero designó tres fiscales y un coordinador para ocupar la Unidad Fiscal AMIA, desplazando al fiscal Alberto Gentili quien subrogó al fiscal Nisman en la Unidad Fiscal Especial de Investigación del atentado a la AMIA y era

conocedor confiable en la investigación. La pertenencia militante de Justicia Legítima del doctor Juan Murray poco contribuye a dar certidumbre a un caso tan complejo como enmarañado que permanece irresuelto 22 años después de acontecido. La procuradora Gils Carbó, dado su alineamiento partidario tan extremo, debió excusarse de tales designaciones para garantizar una investigación con autonomía e imparcialidad.

La política debe apoyar la investigación de la AMIA, dejar que se tramite la denuncia del fiscal y el esclarecimiento de la muerte de Alberto Nisman. Esta última debe ser investigada sin acciones que se ensucien aún más porque el cúmulo de sospechas que se acumulan en la sociedad y el pedido de la querrela (la madre de las hijas del doctor Nisman y jueza federal doctora Sandra Arroyo Salgado) de un veedor de la Corte Interamericana de Derechos Humanos obligan a esforzarse para que la verdad judicial sea asumida como una verdad creíble. La duda de la jueza es inquietante. El pedido debe contar con la aprobación del país. El gobierno ha rechazado toda posibilidad de colaboración técnica-pericial externa de la que es evidente que el país no cuenta y sería necesaria.

La desconfianza generalizada y el miedo siempre atentan contra la libertad y ello es un límite que no podemos traspasar.

Las escasas escuchas telefónicas conocidas (se dice que hay 961 CD adjuntos) ameritan profundizarse porque lo conocido parece entrecruzar una correspondencia entre los dichos y los hechos posteriores y existencia de una activa diplomacia paralela, que compromete al poder político con elementos marginales vinculados al mismo. Los que fueron calificados por el senador Miguel Pichetto como personajes lamentables, patéticos vendedores de humo son muy cercanos al gobierno. El ex subsecretario de estado Luis D'Elía está en primera fila en las convocatorias presidenciales y el violento dirigente de Quebracho Fernando Esteche dice haber negociado su condena en la casa de gobierno con un supuesto espía o falsamente así autopresentado, que aunque se intente desmerecer en su vinculación con el gobierno, también atendía en la Jefatura de Gabinete y conocía detalles del estado de salud de la presidenta poco conocidos. Estos hechos merecen una interpelación al ministro Timerman, el secretario Berni y un informe de la Jefatura de Gabinete. La opacidad de agentes efectivos e inorgánicos desnaturaliza el desmentido del secretario Oscar Parrilli y la versión de cerca de dos millares de agentes de todo tipo en esas tareas un peligro latente.

El oficialismo quiere sacar de la agenda el luctuoso tema alrededor de la muerte de un fiscal y en este proyecto, a pocos meses de culminar, está claro que quieren distraer, controlar información pasado y presente y sancionar una ley sin ponderar su utilidad futura.

Destrato en el Congreso, partidización y embestida contra miembros del Poder Judicial, incluida la Corte y ataque a los medios de comunicación no oficialistas.

La pauta de propaganda oficial consumió cinco millones de pesos diarios durante 2014 y la AFSCA llamó a concurso para crear 82 nuevos canales de televisión, 40 de ellos en la región metropolitana y 10 de ellos de alta potencia, configurando una nueva estructura de TV. A pocos meses de finalizar su mandato, se intenta plasmar, con diez años prorrogables por otros diez, una composición televisiva adjudicada a medios que surgieron con la discriminatoria distribución de publicidad oficial. En 2011 el kirchnerismo informó que la mitad de los 200 canales de TV digital serían propiedad de instituciones sin fines de lucro. Lo que pasó después de la ley de medios audiovisuales exime de comentarios.

Ya vimos como continúan estos desvíos, aún lejos del itinerario del populismo autoritario de Venezuela. En ese país se ha llegado al cercenamiento de libertades, se encarcela opositores, políticos y empresarios que ya suman 98 detenidos por razones políticas. Ahora, sin orden de aprehensión previa por tribunales, el alcalde mayor de Caracas, Antonio Ledezma, es detenido por el SEBIN (Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional) denunciando un golpe y actos de conspiración e incitación a la rebelión. La Argentina no repudió el hecho violento, como sí lo hicieron Brasil, algunos países de la región y el secretario general de la OEA, aunque el bloque UNASUR no emitió una palabra condenatoria y tampoco lo hicieron el Mercosur ni la CELAC. Los diputados kirchneristas, en la Comisión del Mercosur salieron en defensa del régimen de Nicolás Maduro por hechos desestabilizadores y evidencias de injerencias internacionales. Este pronunciamiento se produjo ayer, aun después de la muerte de un joven de 14 años por un tiro en la cabeza acaecido en una marcha de protesta, ocurrida en San Cristóbal, en cercanía de la Universidad de Táchira. Desde 2009, Venezuela denunció la Convención Americana de Derechos Humanos. Ese silencio argentino resulta ominoso, como en el caso de los atentados de Francia cuando hablaron de contexto y de Nigeria. Idéntica miopía silente hicieron ante las masacres de Bashar al-Assad en Siria. El kirchnerismo, desde 2007, denunció una decena de acciones golpistas y desestabilizadoras. Lo mismo que el chavismo desde 1999.

En su denuncia, el fiscal Nisman menciona a un embajador venezolano en la trama (Roger Capella) y fueron notorias las estrechas afinidades entre el chavismo y el régimen de Mahmoud Ahmadinejad, con quien Cristina de Kirchner firmó el memorando, meses antes que feneciera su gobierno negacionista. La embajada paralela entre Venezuela y nuestro país con el Occovi como injustificado actor es aún un escándalo no investigado y nunca se terminó de saber sobre la finalidad del ingreso de u\$s 800.000 incautados al venezolano Guido Alejandro Antonini Wilson en aeropuerto tras en un viaje con funcionarios de ambos países. El oficialismo involucró a la CIA en ese hecho donde participaban funcionarios venezolanos y argentinos. Algún día conoceremos el resultado de este tipo de relación con Venezuela.

Una particular empatía personal y política tolerable si no se emparentara con el desmejoramiento de nuestra democracia.

El ataque a la propiedad privada, la persecución a medios de comunicación, la concentración del poder y perpetuación en el mismo, la inflación y caída del PBI (en ambos indicadores compartimos el pináculo regional) y el desabastecimiento de ellos y nosotros con una ley y controles de precios, un déficit fiscal del 15 % en medio de un aparato clientelar, la creciente militarización en áreas de gobierno por fuera de sus funciones específicas, la espiral de inseguridad, la violencia política comenzando por la diatriba verbal y profundas grietas sociales son un espejo anticipatorio para reflexionar y recrear los puentes de la unidad nacional. Aún no llegamos al extremo de los antemencionados desbordes chavistas y, pese a la hermandad, somos pueblos con experiencias diferentes y culturas diferentes. Lo cierto es que los altos precios del petróleo del que depende la economía venezolana y el superciclo de la soja que financió esta década argentina han bajado su cotización y las inconsistencias afloran, desmoronando el relato que ensaya excusas groseras. Para ello hay que inventar enemigos y acallar voces. Por fortuna la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial Federal confirmó una medida cautelar que suspendió la transferencia forzosa de señales del Grupo Clarín, impulsada por la mayoría kirchnerista de AFSCA mediante la resolución 1.121/14 del 7 de octubre del año pasado. Poco y mal nos hubiésemos informado si este medio, como *La Nación*, *Perfil* y unos pocos más, estuviesen alineados con un sistema que trató de disminuir el impacto social que la denuncia y muerte de un fiscal de la República produjo en todo el país y la marcha donde se reunieron 400.000 personas, según la Policía Metropolitana y 50.000, según la Policía Federal y la prensa oficialista. ¿Cómo hubiese sido el cálculo sin la cobertura de los medios independientes con los adictos posando sobre espacios vacíos como se pudo ver en varias de esas señales? La televisión pública pasaba un programa de entretenimiento y otras afines colocaban documentales. La tapa de *Página/12* permite imaginarlo con su título: "Bajo el paraguas de la muerte". Pero resulta que en esa marcha no murió nadie y había congoja y demandas por la muerte de un fiscal en circunstancias no dilucidadas

¿Qué hubiera pasado en las causas judiciales y los derechos y garantías individuales si hubieran prosperado la embestida contra los medios y la reforma de la Justicia que detuvo ese contrapoder constitucional? Según la concepción de quien fuera convencional constituyente en 1994, titular de la Comisión de Asuntos Constitucionales durante su larga trayectoria como legisladora nacional que juró sobre la actual Constitución Nacional dos veces como presidenta de la República, el Poder Judicial opera como partido judicial que no va a elecciones y sus miembros tienen funciones y prerrogativas de por vida y, en algún caso, están por cumplir un

siglo. Como lo señaló el presidente de nuestro bloque, el 56 % de los jueces nacionales y federales actuales fueron designados durante las administraciones kirchneristas. De esas 511 designaciones, 344 ocurrieron durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, además de las subrogancias determinadas.

Dos días después de semejante denuncia, en un largo discurso por cadena nacional, nada dijo sobre el tema y sólo escuchamos sobre nuestro récord de consumo de bebidas gaseosas. Es muy dañino para las instituciones y para nuestro prestigio internacional que esas expresiones de la jefa del Estado no se expongan ante la Justicia. Si no se tratara de omisión de información tan sensible, estaríamos ante una falsa denuncia y en la máxima jerarquía institucional lastima la reputación del país.

Cristina Fernández señaló que los jueces articulan con los poderes económicos concentrados y con el aparato mediático monopólico, intentando desestabilizar al Poder Ejecutivo y desconociendo las decisiones del Congreso, constituyendo un súper poder por encima de las instituciones surgidas del voto popular. ¿Lo fue el juez Gabriel Cavallo y los estamentos judiciales cuando fallaron contra las leyes de punto final y obediencia debida?

Somos una república y queremos consolidar nuestra democracia, con los presidentes cumpliendo su mandato, instituciones que funcionen dentro de la ley y garantías para convivir en paz. Aunque el senador Marcelo Fuentes nos anticipe la campaña más violenta de la historia, todos debemos escuchar el categórico mandato de quienes marcharon y acompañaron el sentimiento del pasado miércoles y recoger su reclamo de justicia. Quienes pretendemos una nación donde impere la ley y la igualdad de oportunidades para vivir dignamente tenemos la responsabilidad de conformar una alternativa consistente y convocante para evitar la anomia y el descreimiento porque ello dispersa energía creadoras y desgarran nuestras potencialidades.

Reconstruir un sistema de partidos, bajo parámetros programáticos que faciliten la elección de opciones de cambio, es la respuesta a la división y confusión de valores y palabras del partido gobernante y nuestra contribución al afianzamiento del sistema democrático. La división de poderes es fundamento de la democracia republicana y la libertad de expresión un derecho humano fundamental.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO AVOSCAN

**II Protocolo Complementario al Tratado
de Maipú de Integración y Cooperación
entre la República Argentina y la República
de Chile relativo a los proyectos túnel
internacional Paso de Agua Negra
y túnel de baja altura Ferrocarril Trasandino
Central**

El proceso de integración que estamos desarrollando con el vecino país es trascendente para los pueblos

de ambas naciones. Se trata de un proceso que tuvo diversos altibajos pero, a partir de la firma del Tratado de Maipú y de la voluntad de los ex presidentes Néstor Kirchner y Lagos –allá por el 2005–, comenzó a acelerarse esta iniciativa para dejar atrás años de desencuentros y de enfrentamientos que nos llevaron a no entender que la manera de encarar el destino de nuestros pueblos era a través de la complementación y no la confrontación.

Sin duda, a partir de estos dos proyectos, Agua Negra –el más avanzado– y el túnel de mediana altura –que ya está comenzando a transformarse en una realidad–, vamos a rediseñar el espacio físico y la vinculación del Atlántico con el Pacífico. Esto no afecta solamente a las dos provincias cuyanas sino a todo el resto del país teniendo en cuenta la posibilidad de crecimiento que van a tener las provincias centrales y del litoral atlántico.

No se trata solamente de vías de comunicación sino del esfuerzo y la inversión que va a tener que hacer la economía argentina para poder vincularse en forma competitiva tanto con el Atlántico como con el Pacífico. No se trata de generar simplemente vías de comunicación que unan los puertos sino de generar la riqueza –ese es el gran desafío de los argentinos– que sea exportada por esos puertos. Se trata de un desafío –ya sin excusas– para la producción y la generación de excedentes para la exportación. Se trata, señora presidenta, de un impulso de características todavía no dimensionables para las economías regionales.

El desarrollo territorial y la conectividad física en nuestro país estuvieron signados, como en otras latitudes, por las luchas de poder y por las construcciones hegemónicas de cada época. Este patrón histórico, signado por la valorización territorial en base a determinadas materias primas, contó con tres modelos específicos. Un primer modelo vinculado con el comercio con el Alto Perú que favoreció el desarrollo neurálgico del Noroeste argentino. Este modelo tuvo lugar durante el período colonial.

Un segundo modelo, de grandes consecuencias hasta el presente, fue el modelo de la producción agropecuaria: el desarrollo de ciudades puertos exportadoras de producción agropecuaria. La Argentina se convertía en el granero del mundo, con la consiguiente concentración de la riqueza, de los recursos humanos y las inversiones en la región pampeana de nuestro país. Las guerras internas que se vivieron en nuestro país sepultaron la noción de Patria Grande y la conectividad suramericana con ímpetu industrialista cedió paso a la primarización de la economía argentina y la vinculación, desventajosa y reticente a nuestra historia anterior, con las grandes metrópolis dominantes de la época, como Gran Bretaña.

El tercer modelo de desarrollo territorial se vivió a mediados del siglo pasado con los primeros gobiernos peronistas y el desarrollismo de Frondizi e Illia. Sin embargo, a pesar de los intentos de reindustrialización del país, primero con el modelo de industrialización por sustitución de importaciones (modelo ISI) y luego con

inversiones a sectores específicos de la economía argentina, el desarrollo territorial siguió anclado en Buenos Aires y su puerto. Conectividad con las grandes potencias y subordinación productiva fueron la norma.

Este modelo se vio profundizado por las políticas públicas y de infraestructura territorial de la doctrina neoliberal. A partir del golpe cívico-militar de 1976, pero sobre todo durante la oscura década de los años 90, el territorio nacional y su producción se vincularon de manera directa con los sectores financieros internacionales. Ya no la producción, sino la valorización financiera ocuparon la escena nacional.

Este modelo, basado en los *think tank* norteamericanos y aglutinados bajo la denominación de Consenso de Washington, profundizó la brecha entre las diferentes áreas productivas. Generó mayores desigualdades y consolidó un desarrollo territorial híbrido alrededor de las grandes urbes. Aquellas áreas que se adaptasen a las nuevas normas del mercado internacional serían las receptoras de las inversiones en infraestructura territorial. Por el contrario, las zonas “económicamente inviables” serían relegadas al olvido, junto a su gente, su riqueza y su cultura.

A partir de la asunción de los gobiernos populares y suramericanos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner, la Argentina como nación soberana retomó los ideales, olvidados no por los pueblos del interior sino por sus élites y dirigentes, de la Patria Grande. Con una fuerte voluntad política, el objetivo fue volver a un desarrollo territorial que terminara con las inequidades presentes en las diferentes regiones del país. En suma, se optó y se persiguió un desarrollo territorial con inclusión social.

En este marco es que se consolida el diseño y la implementación del Plan Estratégico Territorial y la construcción del modelo territorial deseado. A partir de esta decisión política, acompañada de extensas investigaciones y desarrollo técnico, se entendió a la conectividad territorial y a los corredores como espacios geográficos a través de los cuales tiene lugar el flujo de personas y bienes, cuyos fines inmediatos son permitir la salida de los productos locales o regionales a otras regiones y al exterior y convertir en una realidad la generación de bienes y servicios para los pobladores de las áreas involucradas, garantizando mayor inclusión y mayor calidad de vida.

En este sentido, y retomando los dos convenios que hoy buscamos aprobar de conectividad con la República hermana de Chile, esto es, el proyecto túnel internacional Paso de Agua Negra y el proyecto túnel de baja altura Ferrocarril Trasandino Central, ambos pertenecientes como protocolos complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación, me voy a permitir en mi carácter de presidente de la Comisión Parlamentaria Bicameral Argentina-Chilena realizar algunas consideraciones.

En primer lugar, quisiera destacar el rol que han cumplido en cuanto a conectividad territorial tanto nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner como la pre-

sidenta chilena Michelle Bachelet en el marco del cumplimiento de las tratativas del Tratado de Paz y Amistad como del Tratado de Maipú, los cuales cumplen este año 31 y 6 años de vigencia, respectivamente.

En segundo lugar, destacar y reconocer la celeridad en el tratamiento y aprobación de los dos convenios que hoy nos reúnen en este recinto, siendo que los mismos habían sido un pedido realizado en la Declaración Conjunta de la XIX Reunión Plenaria Comisión Parlamentaria Conjunta Chileno-Argentina, firmada en Santiago de Chile el pasado 24 de noviembre.

Por otra parte, en cuanto a desarrollo territorial se refiere la Argentina cuenta con 13 pasos habilitados con la República de Chile, los cuales aumentarán a 26 gracias al Plan Maestro de Pasos de Frontera “Horizonte 2030”. Estos nuevos pasos (Icalma, Huahúm, Río Manso, Las Leñas, Pichachén, Mamuil Malal, Futaleufú, Ingeniero Ibáñez, Carirrihue, Pallavicini, Jeinemeni, Río Mayer, Don Guillermo y Laurita) no sólo profundizarán la vinculación territorial sino que, más importante aún, dan cuenta del objetivo principal de unir pueblos, esfuerzos y culturas.

Por último, no quisiera dejar de mencionar, que como habitantes de la provincia de Río Negro y de la Patagonia, no descansaremos hasta convertir en una realidad la concreción de un corredor bioceánico que integre el puerto de San Antonio Oeste con puerto Montt, bordeando la ruta nacional 23 y atravesando la Línea Sur rionegrina.

Tal proyecto no sólo será otra vía de conexión entre el Atlántico y el Pacífico, sino que redundará en amplios beneficios sociales y económicos en localidades tales como Valcheta, Maquinchao, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Pilcaniyeu y Dina Huapi.

Este proyecto que impulsaremos desde donde nos toque estar, permitirá resignificar la Línea Sur rionegrina, valorizando sus tierras, sus recursos, sus valores, pero sobre todo, su pueblo.

En suma, señora, la conectividad trasatlántica es hoy una política de Estado y por tanto debemos actuar en consecuencia. Mayor infraestructura territorial, más corredores, más conexión internacional deben ser los ejes que rijan nuestro accionar. Unir pueblos, con sus valores, culturas y riquezas, nuestro mandato político.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA BIDEGAIN

Modificación de la ley 25.520, de Inteligencia Nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

Quiero referirme a uno de los puntos del proyecto de ley que crea la nueva Agencia Federal de Inteligencia, específicamente al artículo 17 del proyecto que sustituye el artículo 21 de la ley 25.520, transfiriendo al ámbito de la Procuración General de la Nación del

Ministerio Público Fiscal, la Dirección de Observaciones Judiciales.

Este artículo es uno de los que ha generado mayores objeciones de la oposición; oposición acostumbrada a borrar con el codo lo que escribe con la mano, ya que, paradójicamente, la misma oposición ha presentado iniciativas, en los últimos años y en ambas Cámaras, en el mismo sentido del proyecto que hoy estamos tratando, es decir: propiciando la transferencia de la Dirección de Observaciones Judiciales y el sistema de escuchas telefónicas, conocido como “Ojota”, al ámbito del Ministerio Público Fiscal.

¿Por qué la Procuración es el organismo más adecuado para absorber a la Dirección de Observaciones Judiciales?

Los fundamentos de los proyectos de la oposición sobreabundan en justificaciones para realizar esa transferencia; voy a destacar algunos de sus argumentos que coinciden plenamente con la iniciativa del Poder Ejecutivo:

En primer lugar, el Ministerio Público Fiscal (según la manda del artículo 120 de la Constitución Nacional) es un órgano extrapoder, independiente dentro del sistema de administración de Justicia. Es independiente tanto del Poder Ejecutivo, como del Poder Legislativo, incluso del Poder Judicial (encabezado por la Corte Suprema de Justicia). Su principal rol es la investigación en las causas judiciales, a fin de posibilitar la asignación de responsabilidad penal a los autores, cómplices o cooperadores de delitos, bajo el estricto control de los jueces.

En ese sentido, el Nuevo Código Procesal Penal –que entrará en vigencia en poco tiempo– y que está en sintonía con los sistemas procesales modernos, adopta el modelo acusatorio otorgando definitivamente al Ministerio Público Fiscal la dirección de la investigación penal, para lo cual la Policía, las demás fuerzas de seguridad y los organismos técnicos auxiliares le deben estar plenamente subordinados.

En segundo lugar, el cometido de la Dirección de Observaciones Judiciales es la realización de interceptaciones de cualquier tipo de comunicaciones, lo que constituye uno de los medios de prueba típicos de la etapa de investigación del proceso penal que, repetimos –según el artículo 236 del actual Código Procesal Penal de la Nación o según el artículo 143 del nuevo Código Procesal Penal– es llevada a cabo por el Ministerio Público Fiscal y por sus órganos auxiliares.

Por otro lado, vale destacar, que el proyecto que estamos debatiendo mejora la vigente ley 25.520, de Inteligencia Nacional, en cuanto a la diferenciación entre actividades de inteligencia y actividades de investigación criminal.

Grosso modo: las actividades de inteligencia tienen por objetivo aportar herramientas de análisis a las más altas autoridades políticas de un país, a fin de orientar resoluciones en materia de seguridad exterior e interior de la Nación.

En tanto, las actividades de investigación criminal aportan apoyo técnico-científico para dilucidar causas judiciales penales.

Por tal motivo, las actividades de inteligencia son propias del Poder Ejecutivo nacional mientras que las actividades de investigación se desenvuelven en el ámbito de la administración de Justicia, lo que respalda la sana decisión de trasladar la Dirección de Observaciones Judiciales al sistema judicial argentino, más específicamente al Ministerio Público Fiscal, a fin de lograr el pleno respeto del principio republicano de separación de poderes.

Y haciendo referencia a las actividades de investigación judicial como labor propia de los agentes fiscales, éste es otro punto que he visto que se ha reprochado en algunos medios.

Los miembros de los bloques opositores no concurrieron a las reuniones de las comisiones –ni en el Senado, ni ésta Cámara– en las que se trató el proyecto de creación de la nueva Agencia Federal de Inteligencia, sin embargo, tuvieron asistencia perfecta en los programas de los medios de comunicación monopólicos, no para presentar propuestas superadoras sino para embarrar la cancha con propuestas poco prudentes como la de pasar a manos de la Corte Suprema de Justicia la Dirección de Observaciones Judiciales.

¿Por qué la Dirección de Observaciones Judiciales no puede pasar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación?

Seamos claros, la Corte Suprema de Justicia de la Nación es la instancia superior del sistema judicial del país, que ejerce su jurisdicción por recurso extraordinario en todos aquellos puntos regidos por la Constitución y las leyes de la Nación, y tiene a su cargo, junto con el Consejo de la Magistratura, la administración del Poder Judicial.

Pero la Corte no tiene como función propia la de investigar. Por tal motivo, resulta inviable, incluso apoyándonos en la propia jurisprudencia de la Corte Suprema, delegarle tareas que excedan sus competencias constitucionales.

Por otro lado, me parece que es un error –un grave error– proponer que las escuchas pasen a la Corte y que no estén en el Ministerio Público (que es dónde tienen que estar) por la sencilla razón de no estar de acuerdo con la persona que hoy está a su cargo. Se olvidan que las personas pasan, y las estructuras, los organismos y las Instituciones permanecen en el tiempo.

Quiero insistir en la importancia de separar las actividades de inteligencia de las actividades de investigación propiciada por el proyecto en debate.

No es un tema menor. Es un avance hacia la calidad institucional de nuestra democracia que esa herramienta de investigación criminal, tan sensible como es el sistema de escuchas telefónicas, sea transferido, con todos los recursos y tecnología apropiados, a un poder autónomo del Estado como es el Ministerio Fiscal.

Esto evitará que esa herramienta sea utilizada para cometer delitos de extorsión o persecución política, como ocurrió en otros momentos de nuestra historia, cuando los servicios de inteligencia eran parte del aparato represivo de las dictaduras militares, o esté en manos de sectores mafiosos que buscan condicionar la evolución del proceso democrático en la Argentina.

Para finalizar, nuestro país requiere un sistema judicial más democrático, dotado de los instrumentos necesarios para garantizar el descubrimiento de la verdad y la defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y un sistema de inteligencia que sea transparente –dentro de la especial actividad reservada que encara– que se ajuste al control político del Estado y a los principios democráticos de garantía y respeto de los derechos humanos y que no esté al servicio de personas particulares, sino del pueblo de la Nación toda.

En este sentido, considero que el proyecto de creación de la nueva Agencia Federal de Inteligencia brinda instrumentos normativos que permiten al Estado abordar la complejidad y los conflictos de nuestra sociedad actual, de una manera más democrática y transparente.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA BULLRICH

Modificación de la ley 25.520, de Inteligencia Nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

El traspaso de la SI a la nueva AFI representa sólo un cambio de nombre. Del articulado del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo se desprende que no se introduce ninguna reingeniería institucional que vaya a dar por resultado una mejora en el funcionamiento de dicho organismo. De hecho, en el artículo 8º del proyecto (que sustituiría al actual artículo 15 de la ley 25.520) se establece un plazo de 120 días para la constitución de la AFI, que resulta un lapso insuficiente si se pretendiera implementar una reforma sustancial. A ello se suma que, siguiendo el artículo 23 del proyecto (por el que se disuelve la actual SI), se establece la transferencia de “la totalidad del personal, bienes, presupuesto vigente, activos y patrimonio” a la AFI –con la excepción de los bienes, personal y presupuesto a la Dirección de Observaciones Judiciales (DOJ).

Así, sólo se rebautiza la SI y a su interior todo queda igual, exceptuando las modificaciones que observo en los puntos siguientes y la de la incorporación dentro de sus funciones de la “producción de inteligencia criminal referida a los delitos federales complejos [...]”, introducida en el inciso 2 del artículo 8º reformulado según el artículo 6º del expediente ingresado en la HCDN. Este cambio le da a la AFI una atribución que debería estar en un organismo diferente como ser una “Administración Federal de Inteligencia Criminal” tal como propuse en mi proyecto 5.644-D.-10, reproducido en los expedientes 2.691-D.-12 y 2.407-D.-14,

u otra agencia especializada creada específicamente para incluir todas las áreas de inteligencia criminal que actualmente se encuentran dispersas, desconectadas y/o sin coordinación.

Por último, es dable destacar que el artículo 24 del proyecto del Ejecutivo (correspondiente a las Disposiciones Complementarias) transfiere el personal, los bienes y el presupuesto sin realizar inventario alguno. No existen disposiciones para analizar pormenorizadamente la historia y los antecedentes de cada uno de los agentes; ni inventarios donde conste la cantidad de recursos, bienes, propiedades, sociedades, etcétera. En todos los procesos de cambio en organizaciones complejas, como por ejemplo el caso de la policía inglesa, los legisladores contaron con toda la información del personal, sus antecedentes y demás datos de los bienes y recursos de la agencia a ser traspasada. En el caso argentino nos están obligando a votar a ciegas el traspaso de todos los bienes, sociedades y otros recursos que administra la SI, a ciegas, i.e. sin inventario.

Destrucción de los archivos

El inciso *b*) del artículo 15 del proyecto (que introduce el artículo 16 sexies a la norma actual) establece entre los objetivos de cada uno de los Bancos de Protección de Datos y Archivos de Inteligencia, el de “asegurar que aquellos datos de inteligencia que una vez almacenados no sirvan para los fines establecidos por la presente ley, sean destruidos”. Tal inciso permite al Estado destruir datos sin que medie ningún proceso riguroso de verificación. Por esta disposición, entonces, se está autorizando a destruir información sin control alguno, e indirectamente se está avalando la recolección arbitraria por la posibilidad de luego borrar la información recolectada sin supervisión y, por lo tanto, sin consecuencia alguna.

Por lo dicho anteriormente, de no eliminarse este inciso, sugerimos que quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 15, inciso *b*): Asegurar que aquellos datos de inteligencia que una vez almacenados no sirvan para los fines establecidos por la presente ley, sean destruidos con la debida supervisión y autorización de un juez federal.

En efecto, a partir de esta nueva redacción evitamos dejar exclusivamente en manos de un funcionario de la AFI la responsabilidad de autorizar la destrucción de los archivos, debiendo intervenir un juez que supervisará qué tipo de información se pretende destruir, con qué propósito fue recabada, con qué medios y procedimientos se la obtuvo, quién/es la autorizó/aron, qué agentes intervinieron, etcétera. Una vez cumplido con este requisito de control, el juez podrá autorizar su destrucción.

Transferencia de la Dirección de Observaciones Judiciales al Ministerio Público Fiscal.

El artículo 17 del proyecto (que sustituye el contenido del artículo 21 de la ley vigente) transfiere al ámbito de la Procuración General de la Nación del Ministerio

Público la denominada Dirección de Observaciones Judiciales (DOJ), el organismo que tiene el monopolio de la ejecución de las interceptaciones de cualquier tipo autorizadas u ordenadas por la autoridad judicial competente. Esta posibilidad de “vigilar” llamadas, correos electrónicos y redes sociales, en manos de la titular de la Procuración suscita –como mínimo– preocupación, considerando que está muy lejos de exhibir la imparcialidad y el apego al Estado de derecho que exige su cargo. Si bien entiendo necesario sacar del ámbito de la SI (o la nueva AFI) la ejecución de las capturas cooperativas de datos, insisto en la propuesta formulada en el proyecto de mi autoría (expediente 2.218-D.-14, que reproduce el expediente presentado originalmente en el año 2010: 5.645-D-10), en el cual planteo la transferencia de la DOJ a la órbita de la Corte Suprema de Justicia, en el entendimiento de que así no sólo se eliminaría la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, sino que además se contribuiría a la diferenciación entre las investigaciones en el marco de causas judiciales, propias del ámbito del Poder Judicial, de las actividades de inteligencia que suponen la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación.

En síntesis, insistimos en que nos parece teóricamente correcto que la AFI no posea el control sobre las comunicaciones con autorización judicial, que en realidad son las únicas autorizadas a ser realizadas. Lo que consideramos es que siendo la Corte Suprema la cabeza del Poder Judicial es ahí donde debe recaer esta tarea (el proyecto presentado por esta diputada en el 2010, y nunca debatido, así lo preveía), y no en el Ministerio Público. La razón de ello no es coyuntural, no está ligada a la realidad actual de la Procuración General del Ministerio Público, sino que es una estratégica, en la medida que entiendo que todos los jueces del país, tanto nacionales como provinciales derivan sus pedidos a la oficina judicial. El fiscal, por otro lado, no decide por sí mismo, sino por orden del juez, aún en el sistema acusatorio. Es en consecuencia sólo un interés político derivar la DOJ al Ministerio Público.

Elección de autoridades

El proyecto del Ejecutivo establece que la AFI será conducida por un director general, con rango de ministro, designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado y un subdirector, con rango de secretario de Estado, designado de igual manera. Es decir, suprime la consulta a la CBI establecida en la ley actual y la destitución puede ser dispuesta unilateralmente por el Poder Ejecutivo, modificaciones a la ley vigente que considero deberían corregirse. En particular, propongo la aprobación parlamentaria (por ambas Cámaras del Congreso) para la designación y la destitución de las autoridades de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional; un rol ampliado de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Congreso de la Nación; y

la determinación explícita por ley tanto de requisitos de idoneidad para acceder a estos cargos como de las causales específicas para la remoción de dichas autoridades; disposiciones todas que plasmé en el proyecto de ley de mi autoría presentado en el año 2010 (expediente 7.771-D.-10).

Personal de inteligencia

La creación de la nueva agencia propuesta en el proyecto del Poder Ejecutivo nacional dispone la transferencia de todo el personal de inteligencia de la SI respetando sus respectivos niveles, grados y categorías de revista escalafonarios, y si bien el artículo 25 establece la necesidad de “una profunda reformulación del proceso de ingreso de personal de la AFI”, es evidente que no añade nada nuevo sino que se trata de un artículo bien intencionado pero que poco dice del “cambio sustancial” pretendido. Debo mencionar que desde hace años vengo insistiendo en la necesidad de la profesionalización del personal del sistema de inteligencia nacional, debiendo establecerse un proceso de ingreso meritocrático al sistema. Hasta ahora, los organismos de inteligencia nacional siguen funcionando con una lógica de amiguismo por la cual se ingresa más por relaciones personales y/o familiares que por los títulos y la especialización. Dentro de todas las modificaciones requeridas para profesionalizar y transparentar el ingreso, es relevante incorporar la participación de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Congreso de la Nación (CBI) en las diferentes etapas de selección de aspirantes y la evaluación del desempeño profesional del personal elegido en las condiciones establecidas en nuestro proyecto de ley sobre profesionalización del personal del Sistema de Inteligencia Nacional, cuyos fundamentos transcribimos continuación:

En primer lugar, se le exige a todo aspirante, como requisito excluyente, un título de grado emitido por una universidad civil nacional o extranjera de validez oficial y un título de idioma. En segundo lugar, se establece un mecanismo que parte de la constitución de un registro único de antecedentes personales y profesionales que centraliza el proceso de selección, cerrando así una bochornosa praxis de reclutamiento clientelista desperdigada en los diferentes organismos de inteligencia nacional. En tercer lugar, se exige a los aspirantes una rigurosa formación como analistas de inteligencia en la Escuela Nacional de Inteligencia (ENI) y la aprobación de un examen de promoción como condición previa para su pase a planta permanente. En cuarto lugar, los analistas deberán rendir un examen para el ascenso y, en caso de reprobalo perderán la categoría. En quinto y último lugar, se le da un rol preponderante de participación y de control a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Congreso de la Nación (CBI) en todas las etapas de selección de aspirantes y la evaluación del desempeño profesional del personal de la SI.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO CANO

**Modificación de la ley 25.520, de Inteligencia
Nacional, y creación de la Agencia Federal
de Inteligencia**

El 4 de Marzo de 2005, en el marco de una audiencia convocada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Estado argentino reconoció su responsabilidad por la violación de derechos humanos relacionados con el atentado terrorista a la sede AMIA perpetrado el 18 de Julio de 1994, que dejó como saldo ochenta y cinco víctimas fatales y más de trescientos heridos. Específicamente, nuestro país asumía su incumplimiento del deber de prevención—teniendo en cuenta el ataque contra la Embajada de Israel dos años atrás— y del deber de investigación, porque medió encubrimiento de los hechos y se produjo una clara denegación de Justicia.

Como resultado, esta audiencia dejó el compromiso de iniciar un diálogo entre las asociaciones peticionarias (AMIA, CELS y CEJIL) y el Estado, cuya agenda comprendía una serie de medidas que debían implementarse, entre las que se destacaba una reforma legislativa con el objeto de “a) transparentar el sistema de utilización de los fondos reservados de la Secretaría de Inteligencia; y b) facilitar el acceso a la información de inteligencia por parte de los jueces en investigaciones vinculadas con hechos de terrorismo”. El acta de solución amistosa fue refrendada por el decreto presidencial 812/2005, suscrito por el propio Néstor Kirchner el 12 de julio de 2005.

Pasaron casi 10 años desde aquel compromiso de reformar la Secretaría de Inteligencia y nunca el oficialismo gobernante promovió alguna innovación en ese sentido, a pesar de contar con mayoría propia en el Congreso durante casi todo el decenio. Peor aún, la gestión kirchnerista devino en una suerte de década espía, donde un sinnúmero de “carpetazos” rodean de misterio y enigma al verdadero agujero oscuro del poder presidencial.

En los tiempos K, el espionaje se convirtió en uno de los rasgos típicos del hiperpresidencialismo argentino, ya que el titular del Poder Ejecutivo maneja a su antojo un organismo con fondos reservados millonarios, que tiene el monopolio en el registro de telecomunicaciones intervenidas y constituye una usina de información servil a los intereses o caprichos del presidente de turno. Es tal la simbiosis presidente-Secretaría de Inteligencia que el pasado 16 de diciembre de 2014 asumió como jefe de los espías Oscar Parrilli, antiguo secretario general de la Presidencia y hombre de extrema confianza para Cristina Fernández.

En plena atmósfera de conmoción social, el Poder Ejecutivo remitió al Congreso un proyecto de reforma a la ley de Inteligencia, que reviste el carácter de una verdadera cortina de humo para tapar la misteriosa

muerte del fiscal Alberto Nisman, ocurrida el pasado 18 de enero, quien días atrás había denunciado a la presidente y otros funcionarios públicos de un supuesto pacto de impunidad, destinado a encubrir a los presuntos responsables del brutal ataque terrorista a la sede de la AMIA. Este hecho de extrema gravedad institucional no es el marco adecuado y propicio para discutir y deliberar sobre una de las leyes más sensibles al poder, tal como es el sistema de inteligencia.

Emancipación de la inteligencia militar

El proyecto propuesto por el Ejecutivo no sólo constituye una improvisación, propia de un gobierno que intenta recuperar protagonismo mediático y desviar la atención pública sobre el esclarecimiento del caso Nisman, sino que también representa un retroceso peligroso en el camino democrático que transitamos hace 31 años.

El 10 de diciembre de 1983, la Argentina emprendió la marcha hacia el ciclo democrático más largo y continuado de su historia institucional, dejando atrás el terrorismo de Estado, la violación sistemática de los derechos humanos, la desaparición forzada de personas, la sustracción de identidades, la persecución ideológica y la censura al que piensa distinto. En aquel camino, la luz democrática entendió que había que sepultar para siempre las dictaduras militares, para lo cual era necesario subordinar las fuerzas armadas al gobierno constitucional elegido por el pueblo. Bajo esta premisa, el Congreso de la Nación adoptó dos normas claves: la ley 23.554, de defensa nacional (sancionada en 1988) y la ley 24.059, de seguridad interior (aprobada en 1991). De esta forma, la seguridad pública se convirtió en un asunto de gobierno, llevada adelante por funcionarios civiles; en tanto que el accionar de las fuerzas armadas sólo queda reservado para enfrentar agresiones externas de otros países. Dicho de otro modo, este binomio legislativo implicaba la prohibición del Ejército de inmiscuirse en los asuntos internos o propios de gobierno en el territorio del Estado argentino.

A finales de 2001, se completa el rompecabezas normativo de la subordinación del poder militar al gobierno democrático mediante la ley 25.520, con la cual se intentó regular y compatibilizar las tareas de inteligencia a las declaraciones, derechos y garantías constitucionales. Esta ley mantenía la distinción democrática entre seguridad pública y defensa nacional, para lo cual creó dos organismos diferenciados: la Dirección de Inteligencia Criminal (dependiente del Ministerio de Seguridad) y la Dirección de Inteligencia Estratégica Militar (dependiente del Ministerio de Defensa). Además, se creaba la Secretaría de Inteligencia, dependiente del presidente, quien asumía la función de direccionar y coordinar el Sistema de Inteligencia Nacional.

Sin embargo, la realidad mostró un divorcio significativo entre la norma y su aplicación práctica. Al repasar el presupuesto de los últimos años, se observa que la Secretaría de Inteligencia fue perdiendo su lugar de preponderancia para cederle espacio al organismo mi-

litar. En el año 2006, la Secretaría de Inteligencia manejaba el 59,67 % del presupuesto de inteligencia nacional, la Dirección de Inteligencia Militar el 24,26 % y la Dirección de Inteligencia Criminal el 16,47 %. En tanto que en el presupuesto 2015, las cifras son: 33,22 % para la Secretaría de Inteligencia, el 34,72 % para Dirección de Inteligencia Militar, el 32,05 % para Dirección de Inteligencia Criminal.

Es preocupante el grado de autonomía que goza la inteligencia militar, ya que resulta incompatible con aquella ruta democrática que recorremos desde 1983, lo cual se agrava con la designación de César Milani al frente del Ejército, quien se encuentra investigado judicialmente por su presunta participación en crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura.

Un mero cambio de siglas

La propuesta en discusión disuelve la actual Secretaría de Inteligencia (SI) y crea una Agencia Federal de Inteligencia (AFI), previéndose el traspaso automático de la totalidad del personal, bienes, activo y patrimonio de un organismo al otro.

Sin embargo, la iniciativa no regula nada sobre la cantidad de agentes, el modo de selección o su salario, lo cual constituye un enigma incongruente con la publicidad propia de los actos de gobierno bajo un sistema republicano y democrático. En este aspecto, el proyecto tendría que haber especificado criterios que apunten hacia una verdadera profesionalización en el área de inteligencia.

Sobre el traspaso de la "Ojota"

La actual ley 25.520 dispone que la Secretaría de Inteligencia, a través de la Dirección de Observaciones Judiciales, tiene el monopolio del sistema de interceptación de telecomunicaciones, ya sea teléfonos, mails o similares, previa autorización de un juez competente. Sin duda, que dicha potestad en manos del Ejecutivo era otro rostro del hiperpresidencialismo, ya que le permitía al presidente gozar de esa fuente informativa para fines espurios y extorsionar a dirigentes políticos y sindicales, fiscales, jueces o periodistas. Por lo tanto, aquí debemos hacernos dos interrogantes: ¿Es correcto quitarle ese sistema monopólico al Poder Ejecutivo?, ¿es apropiado ubicar esa potestad en cabeza del Ministerio Público?

Sobre el primero, considero acertado sustraer el sistema de escuchas de la órbita del Ejecutivo, ya que representa un avance en materia de independencia judicial, sobre todo en aquellas cuestiones donde se investigan funcionarios públicos o determinados actos del gobierno. No obstante, la segunda cuestión resulta difícil de responder en el contexto actual, donde la procuradora general, Gils Carbó no parece dar muestras genuinas de imparcialidad a los designios del Ejecutivo gobernante. A esto debemos adicionarle que todavía está pendiente la reforma a la ley orgánica del Ministerio Público, la cual deviene necesaria y trans-

cedental para convertirlo en ese órgano "extra-poder" como lo pensó la reforma constitucional de 1994.

Por otra parte, el proyecto no especifica cómo se designará al funcionario que estará al frente de la nueva Dirección. Aquí se repiten las preguntas que rodean de misterio a la legislación propuesta: ¿habrá concurso público de antecedentes y oposición o será designado discrecionalmente por la actual procuradora?, ¿cuáles serán los criterios personales, académicos y profesionales que debe asumir el director a cargo de las escuchas?, ¿cuánto dura el mandato de dicho funcionario?

Falta de incorporación de las provincias

Argentina es un país federal, basado en la coexistencia de un doble comando de autoridades en el mismo territorio: el Estado nacional o central y los estados locales o federales, llamados provincias en nuestro lenguaje constitucional. Este sistema dual implica aceptar que ambos centros de poder se encuentran en pie de igualdad, es decir, no hay supremacía ni subordinación entre la unidad nacional y las distintas unidades locales. Además, nuestro federalismo se asienta sobre la base del artículo 121 de la Constitución Nacional, que consagra el principio de que las provincias conservan todo el poder que no hayan delegado al gobierno central, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación.

Aquí también el hiperpresidencialismo invirtió la regla constitucional, ya que el presidente termina vulnerando las autonomías provinciales y municipales, asumiendo como propias facultades no delegadas. En este punto, el proyecto en discusión no prevé ningún mecanismo para incorporar a las provincias al control del sistema de interceptación de comunicaciones, ya que seguirán en cabeza de un organismo del poder central. De este modo, se termina fomentando —en los hechos— una dinámica perversa y maliciosa, donde las policías provinciales "pinchan" teléfonos sin autorización judicial, sin registro ni controles de ninguna índole.

Ineficiencia del control parlamentario

La actual ley 25.520 prevé un mecanismo de control parlamentario a través de una comisión bicameral, compuesta por diputados y senadores nacionales, con amplísimas facultades para supervisar y fiscalizar las actividades de inteligencia y su ejecución presupuestaria. Sin embargo, el hiperpresidencialismo termina desdibujando este arreglo institucional, ya que la férrea disciplina partidaria provoca la sumisión automática de los legisladores oficialistas a los designios del presidente de turno. Como prueba del nulo e ineficaz accionar de la comisión, sírvase el dato de que entre 2007 y 2012 apenas firmó cinco dictámenes.

En este aspecto, el proyecto no innova en absoluto y dejó pasar una excelente oportunidad para colocar las comisiones de control legislativo en manos de los partidos de oposición, lo cual funcionaría como atenuante del fuerte presidencialismo.

Ausencia de control sobre los gastos reservados

Haciendo caso omiso del compromiso suscrito por su marido, el proyecto remitido por la presidenta no modifica nada sobre la transparencia de los fondos reservados de la nueva Agencia Federal de Inteligencia. La oscuridad y el secretismo de este organismo terminan mostrando el grado de improvisación de la propuesta del oficialismo.

Por el contrario, un gran avance sobre el control de los gastos reservados se evidencia en la iniciativa presentada por el diputado Manuel Garrido (UCR). La propuesta radical prevé que la comisión bicameral pueda “realizar auditorías financieras y de gestión, tanto periódicas como sorpresivas”, con la potestad de solicitar colaboración del personal de la Auditoría General de la Nación. Otra gran innovación del proyecto radical es la posibilidad de registrar los gastos reservados “en un libro impreso y foliado por la Casa de Moneda, el cual debe contar con la rúbrica del presidente de la comisión bicameral en cada una de sus fojas”.

Falta de consenso y acuerdos democráticos

Las mencionadas leyes 23.554, 24.059 y 25.520 fueron aprobadas por amplísimas mayorías parlamentarias, gracias a que el consenso democrático entendió la importancia de enterrar para siempre las experiencias autoritarias y dictatoriales. Así, la actual ley de

inteligencia demandó ocho meses de deliberación en el Senado, en la búsqueda de aquellos denominadores comunes necesarios para adoptar verdaderas políticas de Estado. Por eso, no se entiende el apuro de un gobierno en retirada para aprobar esta reforma en soledad, sin diálogo con la oposición ni con la ciudadanía.

Retomar la senda democrática

La democracia necesita retomar aquel sendero iniciado en 1983, potenciando su deliberación colectiva, de modo que le permita superar el presidencialismo endémico y reafirmar nuevamente la subordinación de las fuerzas armadas al gobierno elegido por el pueblo. No obstante, el kirchnerismo parece marchar en la dirección contraria.

Hoy, resulta imprescindible que la ciudadanía argentina recupere su creencia en el Estado, en sus instituciones republicanas, en sus representantes, en el respeto a las leyes. Para ello, es fundamental suscribir un nuevo contrato social, donde podamos confiar que la Justicia actuará con independencia, imparcialidad y celeridad, que el atentado a la AMIA no quedará impune, que la denuncia formulada por Nisman será investigada a fondo, que la muerte del fiscal será esclarecida. Sólo en la medida que estos anhelos se conviertan en realidad, podremos refundar y robustecer las bases de nuestro Estado de derecho democrático.

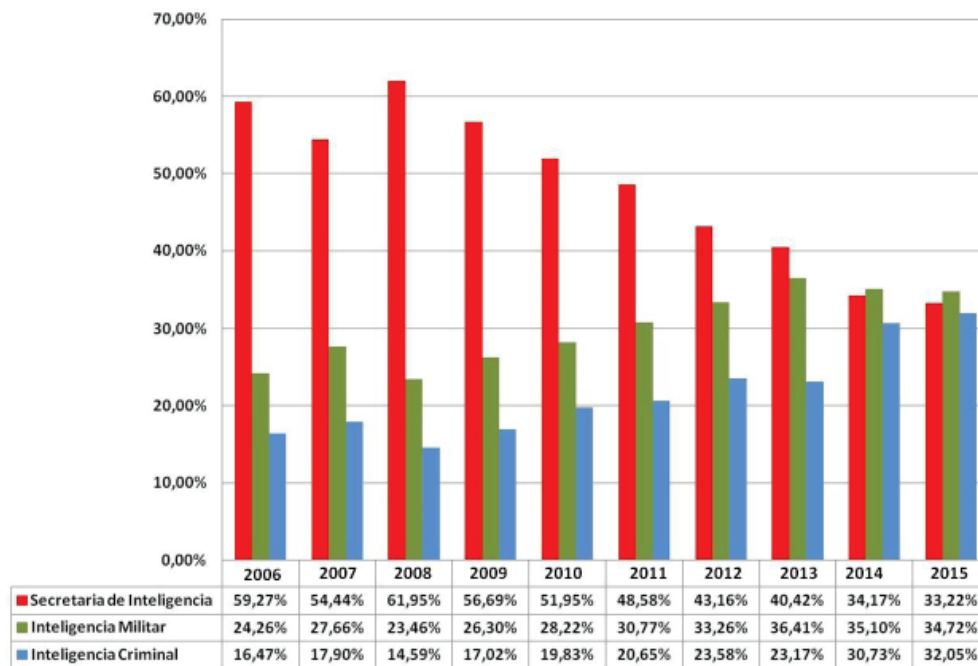
ANEXO I

Presupuesto Anual			
Año	Secretaría de Inteligencia	Inteligencia Militar	Inteligencia Criminal
2006	\$ 268.310.000	\$ 109.810.000	\$ 74.550.000
2007	\$ 288.860.000	\$ 146.770.000	\$ 94.970.000
2008	\$ 409.650.000	\$ 155.130.000	\$ 96.460.000
2009	\$ 484.540.000	\$ 224.780.000	\$ 145.460.000
2010	\$ 514.720.000	\$ 279.570.000	\$ 196.470.000
2011	\$ 514.720.000	\$ 326.010.000	\$ 218.770.000
2012	\$ 550.670.000	\$ 424.390.000	\$ 300.900.000
2013	\$ 612.670.000	\$ 551.870.000	\$ 351.100.000
2014	\$ 689.860.000	\$ 708.490.000	\$ 620.270.000
2015	\$ 800.870.000	\$ 836.970.000	\$ 772.690.000

Fuente: Elaboración propia a través de información obtenida del sitio web <http://sitiodelciudadano.mecon.gov.ar>, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

ANEXO II

Porcentajes del Presupuesto Anual de Inteligencia



Fuente: Elaboración propia a través de información obtenida del sitio web <http://sitiodelciudadano.mecon.gov.ar>, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CARRILLO

**Modificación de la ley 25.520, de Inteligencia
Nacional, y creación de la Agencia Federal
de Inteligencia**

En el presente proyecto de ley impulsado por el Poder Ejecutivo nacional en el marco de las facultades que le confieren los artículos 77 y 99 de nuestra Constitución Nacional, llega a este recinto con media sanción del Senado con el firme objetivo de propulsar el saneamiento del sistema de inteligencia del Estado.

Efectivamente, la iniciativa presidencial obtuvo media sanción a pesar de la ausencia premeditada e injustificada de los partidos de la oposición, quienes en gira mediática por los múltiples medios de comunicación pertenecientes al Grupo Clarín, a viva voz, exigían un cambio en este sentido. Está claro que sólo se trata de oponerse a cualquier iniciativa de nuestra presidenta Cristina Fernández aun cuando, a pesar de ellos mismos, coincida con sus propios posicionamientos.

Celebro que esa misma oposición haya recapacitado y comprendido que los verdaderos debates se de-

ben dar en este recinto, para ello el pueblo nos respaldó con su voto.

Estamos ante una iniciativa legislativa que propone un cambio de paradigma que coloca a los servicios de inteligencia del Estado en su justo lugar, del que nunca deberían haberse corrido. Nos lleva a repensar tanto el funcionamiento de las fuerzas de seguridad como el de los organismos de inteligencia y las vinculaciones que algunos de sus agentes han tenido en resonantes casos de conmoción pública tales como el copamiento del Regimiento de La Tablada, el atentado a la Embajada de Israel o a la sede de la AMIA, entre otros.

Tal como lo ha planteado nuestra presidenta, este proyecto constituye un paso fundamental para la democracia, máxime si consideramos que algunos sectores de los organismos de inteligencia se han considerado superiores o no alcanzados por esa misma democracia. El objetivo de afianzar la democracia se centra en la lucha contra la impunidad y el firme compromiso en combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

No se trata de una ley nueva sino de la modificación de distintos artículos de la actual Ley de Inteligencia Nacional, enmarcándola en la Constitución Nacio-

nal y los tratados de derechos humanos suscritos por nuestro país.

La presente iniciativa disuelve la actual Secretaría de Inteligencia, constituye en un plazo no mayor a ciento veinte días la nueva Agencia Federal de Investigaciones y traspasa la Dirección de Observaciones Judiciales a la órbita de la Procuración General del Ministerio Público Fiscal.

El presente proyecto de ley no permitirá a los organismos de inteligencia realizar investigaciones criminales ni cumplir funciones policiales como auxiliares de la justicia. De ahora en más, sólo podrían hacerlo en un caso específico y fundado por un juez en una causa determinada; pero en ese caso se les aplicarán las mismas reglas procesales que a las policías, es decir que deberán declarar en juicio con su identidad pública sin necesidad de autorización especial alguna (artículo 3°).

Cabe resaltar que la disolución de la Secretaría de Inteligencia que propone la presente ley no implicará el pase automático de todo su personal a la nueva Agencia Federal. Durante los 120 días que insumirá su creación (artículo 8°), el secretario de Inteligencia podrá jubilar a los agentes cuyos servicios no sean necesarios, cualquiera sea su edad (artículo 28). También serán separados “aquellos agentes cuyas acciones sean o hayan sido incompatibles con el respeto a los derechos humanos o violatorios del orden constitucional” y los mismos criterios se aplicarán al personal que ingrese (artículo 25).

Este último artículo, además, invierte el principio del secreto, “procurando el carácter público de los funcionarios y restringiendo excepcionalmente las reservas que sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones”.

Otra incorporación importante que introduce esta iniciativa es el plazo no inferior a quince años para la desclasificación según los niveles de seguridad. En la actualidad no hay plazo alguno y, hasta el presente, todo ha sido secreto por siempre. Este proyecto de ley habilita la posibilidad de que toda persona que acredite un interés legítimo pueda pedir la desclasificación al Poder Ejecutivo, según plazos y vías administrativas a reglamentar. Además, el Poder Ejecutivo podrá desclasificar cualquier información que estimare conveniente para los intereses y seguridad de la Nación y sus habitantes.

En definitiva, señor presidente, queda claro que una de las prioridades del este proyecto nacional que conduce la presidenta Cristina Fernández de Kirchner es, sin lugar a dudas, afianzar nuestra democracia, terminar con la impunidad, echar luz en aquellos sectores del Estado que por décadas inexplicablemente se manejaron entre las sombras, en muchos casos manteniendo relaciones promiscuas con ciertos sectores de la Justicia.

Se trata de una iniciativa legislativa superadora respecto de la ley de inteligencia preexistente ya que mantiene su esencia y estructura, pero amplía las bases de

democratización, de derechos individuales y de garantías que la norma que se pretende modificar no contemplaba. Mayor transparencia, mayor control de los fondos y mayor control de los organismos de inteligencia contribuyen a la profundización de la democratización de los servicios de seguridad e inteligencia del Estado.

En definitiva, señor presidente, se trata de fijar pautas claras respecto de la importancia de la inteligencia nacional para la defensa de nuestro país, su seguridad interior y la defensa de nuestra Nación, lo que pone de manifiesto el firme compromiso de nuestra presidenta en avanzar con energía, convicción y sin que nada ni nadie pueda torcer un ápice el rumbo que se ha fijado en este proceso de afianzamiento de las instituciones y de los principios republicanos con plena vigencia de los derechos humanos.

Señor presidente, sostengo la firme convicción de que estamos asistiendo a un cambio de paradigma respecto del desempeño de los organismos de inteligencia del Estado y de la seguridad interna y externa de nuestra Nación que nuestra sociedad está demandando, por tal motivo mi voto es a favor, desde el convencimiento que el presente proyecto conlleva esta finalidad y contribuye a la efectiva profundización de la democracia y a la consolidación de la República.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CARRIÓ

Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones y Acuerdo de Cooperación sobre Construcción, Establecimiento y Operación de una Estación Lejana de China en la provincia del Neuquén, suscritos entre la República Argentina y la República Popular China

Inconstitucionalidad de la facultad para contratar de manera directa, prevista en el artículo 5° del Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China.

El contenido del tercer párrafo del artículo 5° del Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, reproducido integralmente en el dictamen de mayoría publicado en el Orden del Día N° 1.750, es palmariamente inconstitucional al establecer un régimen de adjudicación o contratación directa para las obras de infraestructura financiadas por concesionarios chinos en el marco del plan integrado, cuyo contenido se establecerá en un convenio complementario de cooperación en materia de infraestructura que, es oportuno destacar, aún no existe.

El fragmento del convenio al que me refiero establece expresamente “Las adquisiciones en el marco de los proyectos del sector público argentino, cuya

ejecución se enmarca dentro del alcance del Plan Integrado, podrán efectuarse a través de la adjudicación directa siempre que estén sujetos a financiamiento concesional de la parte china y que la adjudicación se realice en condiciones ventajosas de calidad y precio”. Como dije previamente, en tanto se trate de una obra prevista en el plan integrado –que desconocemos por completo–, la adquisición podrá realizarse mediante contratación directa, lo cual se opone al principio de contratación pública.

Antes que nada, se debe dejar en claro que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Nacional, los tratados internacionales deben respetar los principios de derecho público previstos en la Constitución. Explica Gelli que el mencionado artículo expresa el principio de consistencia internacional, que “indica la exigencia de respetar el derecho público, la Constitución en especial, en la celebración de todos los tratados”.¹ En consecuencia, si bien el contenido de los tratados internacionales se encuentra librado a la voluntad de las partes, existen ciertas restricciones al respecto, dadas fundamentalmente por los principios de derecho público de la Constitución Nacional y el principio de supremacía constitucional. Los tratados internacionales no pueden contrariar lo prescrito en los artículos 27, 30 y 31 de la Constitución Nacional.²

Ahora bien, entendemos que la cláusula contenida en el tercer párrafo del convenio en cuestión resulta inconstitucional en virtud de que entre los principios de derecho público se encuentra el principio de seleccionabilidad reglada y pública, lo que en materia de contrataciones públicas toma la forma del régimen de licitaciones públicas.

El principio de contratación mediante licitación pública importa un régimen o mecanismo de contratación estatal en el cual no media arbitrariedad –o se la reduce considerablemente–, existe igualdad entre los candidatos a contratantes, y se asegura la publicidad del procedimiento. Por mandato constitucional, salvo en casos objetivamente excepcionales, el procedimiento para la compra de bienes y la contratación de servicios deben ser realizados por ese mecanismo.

La fuente constitucional del principio de contratación mediante licitación pública se desprende del preámbulo de la Constitución y también de los artículos 1º, 16 y 42 inciso 2 de nuestra norma rectora. Veamos.

Ya el propio Preámbulo de nuestra Constitución establece que el Estado debe organizarse con el fin de afianzar la justicia y promover el bienestar general, directivas que representan los propósitos, valores y principios en los que se fundó la creación del

Estado nacional y que debían guiar su diseño. Estos principios deben asegurarse en todos los ámbitos, incluido el ámbito de la contratación pública. Esto significa que en materia de contrataciones, el Estado debe utilizar mecanismos que permitan reducir la discrecionalidad con el fin de que, al menos desde su diseño institucional, se asegure el bien público en el marco de la contratación. A decir de Comadira, “la obtención de las metas consagradas en el preámbulo constitucional, está mejor garantizada, al menos formalmente, con el empleo de procedimientos licitatorios públicos, u otros equivalentes en la restricción de la libertad funcionarial, en tanto éstos obligan, concretamente, al agente estatal, a cumplir requisitos de actuación que, en el proceder discrecional, se libran a la razonabilidad del funcionario”.³

También el artículo 1º de la Constitución da una pauta clara para el establecimiento del sistema de licitaciones públicas, toda vez que un aspecto propio del sistema republicano de gobierno allí establecido es la publicidad, característica nodal del régimen de licitación pública. Esto, además, se ve expresamente previsto en el artículo III, inciso 5 de la Convención Interamericana contra la Corrupción, ratificada por la Argentina el 13/1/97 mediante ley 24.759, que establece literalmente la publicidad en el régimen de contratación pública.

Por su parte, el artículo 16 de la Constitución fija el derecho a la igualdad, del cual se desprende el principio de igualdad en las contrataciones públicas, propio del régimen de contrataciones públicas. Además, del derecho a la igualdad genérico se deriva el derecho de todo ciudadano a acceder al régimen de contrataciones públicas en condiciones de igualdad.

Asimismo, el artículo 42, inciso 2, de la Constitución establece el principio de defensa de la competencia, atributo éste propio del sistema de contratación mediante licitaciones públicas y que se ve vulnerado mediante los regímenes de contratación directa.⁴

En coincidencia con todo lo expuesto, y para el caso de que alguien pudiera considerar que todos estos argumentos constitucionales no fueran suficientes, la Convención Interamericana contra la Corrupción establece expresamente que los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado deben asegurar los principios de publicidad, equidad y eficiencia. Estos principios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75, inciso 22, primer párrafo de la Constitución, tienen plena operatividad y por lo tanto representan “una fuerte limitación a la discrecionalidad administrativa que la CICC incorpora al derecho supranacional, ergo también interno: varios nuevos principios o conceptos jurídicos vigentes, que

1. Gelli, María Angélica, “Contratos administrativos y principios constitucionales”, *La Ley*, 2014-C,799, 19/5/2004.

2. Cf. Gelli, María Angélica, “Constitución de la Nación Argentina. Comentada y Concordada”, Ed. La Ley, tomo I, año 2012.

3. Comadira, Julio R, “Algunos aspectos de la licitación pública”, Jornadas organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Buenos Aires, 2000, pp. 319 y ss.

4. Cf. Cassagne, Juan Carlos, “Sobre la contratación pública”, *La Ley*, 2013-D 647, 24/9/2013.

son obligatorios para todos los agentes públicos nacionales, provinciales y municipales, rentados y ad-honorem u honorarios. Especialmente en materia de contrataciones públicas, la publicidad, la equidad y la eficiencia. No se trata de 'palabras' sin connotación jurídica, son principios jurídicos indubitables cuyo incumplimiento comporta violación del orden jurídico interno y supranacional".¹

En igual sentido, la Argentina también se obligó internacionalmente mediante la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a establecer "sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción" (artículo 9.1), los cuales deben asegurar la publicidad de la contratación pública, la adopción de criterios objetivos y predeterminados para la adjudicación, y la formulación previa de las condiciones de participación y de los criterios de adjudicación y/o selección.

Como puede verse, el principio de derecho público de contratación mediante licitación pública previsto en la Constitución resulta coincidente con los compromisos internacionales adoptados por la Argentina, tanto en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA) como en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Esto significa que la contratación pública mediante licitación pública constituye una disposición de carácter constitucional y también de carácter convencional; y que por lo tanto, no puede ser burlada mediante leyes, ni tampoco por un tratado que pretende crear un régimen general de contratación para un determinado país, pues si bien de manera excepcional la licitación pública puede ser dejada de lado cuando existan razones objetivas y razonables que así lo ameriten—razones de urgencia pública, seguridad nacional, y afines— ello no se presenta cuando se pretende crear un régimen paralelo de contratación mediante un tratado de cooperación económica con otro país.

En síntesis, a partir del principio de derecho público de contratación estatal por licitación pública establecido en nuestra Constitución Nacional, y de las disposiciones citadas de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, es evidente que sólo el régimen de licitaciones públicas permite al Estado cumplir cabalmente con dichas normas; y que, por el contrario, cualquier régimen de contratación directa que pretenda utilizarse por fuera de la absoluta excepcionalidad fundada en condiciones objetivas de necesidad y urgencia resulta contrario a ellos, y por lo tanto inconstitucional.

La inconstitucionalidad del convenio marco de cooperación sobre la construcción, el establecimiento y la

operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, en el marco del programa chino de exploración de la Luna por ausencia de aprobación por parte de las autoridades provinciales competentes.

Tal como surge del artículo 1° de la Constitución Nacional, además de la forma republicana y representativa, la Argentina ha adoptado la forma federal para la organización del poder político. En efecto, la República Argentina fue formada a partir de una confederación de provincias que se unieron para la creación de un Estado nacional, al cual le confirieron determinados poderes expresamente previstos en la Constitución (artículo 121 de la Constitución Nacional). Esto significa que todo aquello que no ha sido expresamente delegado al Estado nacional permanece en el ámbito de poder de las provincias.

El derecho público provincial se encuentra reglado en el artículo 5 de la Constitución, los cuales establecen la autonomía de las provincias para dictar sus propias constituciones y leyes, en tanto respeten el sistema representativo y republicano, y también para adoptar decisiones sobre materias de su competencia. En consecuencia, existen facultades propias de las provincias que se rigen por sus normas locales, y no puede el Estado nacional avasallar ese límite.

En el marco de las atribuciones locales se encuentra el de disponer, ya sea de manera permanente o temporaria, y gravar con derechos reales los bienes inmuebles de propiedad del Estado provincial. Es decir, se trata de una facultad no delegada al Estado nacional, y por lo tanto, éste carece de competencia para disponer medida alguna al respecto.

Ahora bien, al analizar el convenio suscrito por los gobiernos argentino y chino se advierte que las tierras objeto de cesión son tierras de propiedad del Estado provincial de Neuquén, que mediante un decreto del gobernador Sapag fueron cedidas a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE). Antes que nada es preciso señalar que dicha cesión originaria fue realizada en franca vulneración de la Constitución de la Provincia del Neuquén, que en su artículo 189, inciso 12, establece que corresponde a la Legislatura autorizar la cesión de bienes inmuebles fiscales. En consecuencia, ya la cesión originaria de la provincia del Neuquén—a través de su gobernador— a la CONAE resulta inconstitucional, habida cuenta de que viola la Constitución provincial. Es muy simple, el gobernador Sapag carecía de potestades para llevar adelante dicha cesión, y lo tanto la misma es inválida.

Pero ése no es el único problema, pues existe otra objeción constitucional de carácter primordial en relación al pacto con China: en los hechos, el Estado nacional le está concediendo un comodato sobre parte de los terrenos que—de modo contrario a la Constitución del Neuquén— fueron cedidos a la CONAE, lo cual significa concederle el uso sobre los mismos. Al hacerlo, el Estado nacional se arroga una facultad de la cual care-

1. Gordillo, Agustín, "Un corte transversal al derecho administrativo: La convención interamericana contra la corrupción", publicado en *LL*, 1997-E, 1091.

ce, conceder el uso de tierras provinciales. Lo que en términos reales¹ está realizando el Estado nacional con este acuerdo es entregar tierras que no le pertenecen por el término de 50 años, que es inconstitucional.

Las tierras en cuestión son de dominio exclusivo de la provincia de Neuquén, y además de haber sido concedidas irregularmente a la CONAE por el gobernador Sapag, ahora el Estado nacional –sin ningún tipo de potestad constitucional– decide concederle ese uso a una agencia espacial china por 50 años. Todo esto, debo decir, sin que en ningún momento interviniera la Legislatura de la Provincia del Neuquén, que no es más que el único órgano provincial con competencia para conceder los terrenos provinciales.

No es posible llevar adelante una cesión de tierras provinciales sin la aprobación de dicha provincia conforme las disposiciones establecidas en su Constitución, lo que en este caso significa que no hay cesión posible de tierras neuquinas sin la expresa aprobación de la Legislatura de la Provincia del Neuquén.

De ningún modo puede el Estado nacional ceder la utilización de dichas tierras a persona alguna –ya sea nacional o extranjera, pública o privada–, porque jamás podría admitirse constitucionalmente que el Estado nacional avasalle la autonomía provincial de un modo semejante. Permitir que se concedan terrenos provinciales en estas condiciones resulta un avasallamiento a la autonomía de la provincia equivalente a que se le ordene desde el Estado nacional cómo gastar su presupuesto o qué políticas implementar.

Es así que el convenio con la República Popular de China de concesión de tierras provinciales para la instalación de una base de seguimiento aeroespacial resulta inconstitucional al violar los artículos 1º, 5, 13 y 121 de la Constitución Nacional y avasallar de un modo flagrante la autonomía de la provincia del Neuquén.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CARRIÓ

Modificación de la ley 25.520, de Inteligencia Nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

La presente inserción tiene por objeto demostrar la existencia de diversas sociedades –algunas de las cuales hice referencia en mi discurso en el recinto– que serían utilizadas por los servicios de inteligencia argentinos “de cobertura” para realizar actividades irregulares o encubiertas. Como puede apreciarse, dicha situación reviste de extrema gravedad institucional, y revela acciones de un gobierno que se empecina

1. Que es lo que realmente importa al momento de establecer la naturaleza jurídica de un determinado hecho una relación, pues el *nomen iuris* resulta irrelevante cuando no se condice con la naturaleza de los hechos (CSJN, Fallos 334:398, entre muchos otros).

en moverse al margen de la ley. Sin embargo, resulta evidente que con la creación de la Agencia Federal de Inteligencia no se solucionará dicha realidad sino que, por el contrario, se acentuará, máxime teniendo en cuenta el gran poder ilegal que se le está otorgando al general del Ejército César Milani, en flagrante violación de la Constitución Nacional y de los tratados internacionales.

El jefe del Estado Mayor General del Ejército ostenta el manejo efectivo y concreto del espionaje interno estatal, en abierta violación de la ley 23.554, que prohíbe expresamente que organismos de inteligencia militares practiquen inteligencia interna.

A fines del 2014 solicitaron la renuncia el secretario de Inteligencia Héctor Icazuriaga, el subsecretario de la Secretaría de Inteligencia Francisco Larcher, y Antonio Stiusso –tercero en jerarquía dentro de la Secretaría de Inteligencia–; y se designó como titular del organismo al hasta entonces secretario general de la Presidencia, Oscar Parrilli. En consecuencia, el objetivo no es otro que “debilitar” a la ex SIDE y dotar de mayor poder aún al jefe del Ejército. Ello, en pos de darle vía libre en su “misión” de realizar espionaje interno.

Milani, entonces, tiene poder de facto sobre las tres fuerzas armadas. El general Luis María Carena, jefe del Estado Mayor Conjunto de las fuerzas armadas, responde a Milani, en tanto fue subdirector de Inteligencia del Ejército bajo su mando, cuando ambos empiezan a tener relación con Pocino. En tanto por sus funciones, ambos se requieren recíprocamente información colectada en sus tareas.

Asimismo, Milani cuenta, más allá de las estructuras legales, con toda las herramientas de espionaje estatales –y paraestatales también–, lo que a todas luces subvierte el orden institucional y pone en serio riesgo el sistema democrático, configurando un claro caso de atentado al orden constitucional (artículo 36 de la Constitución Nacional). Pudiendo configurar su conducta, incluso, en los delitos previstos por los artículos 226 y 229 del Código Penal (atentado al orden constitucional y a la vida democrática y sedición).

1. Sociedades “de cobertura” utilizadas por los servicios de inteligencia argentinos.

Desde hace al menos tres décadas, la inteligencia argentina utiliza sociedades de cobertura para realizar actividades irregulares o encubiertas. Estas firmas, sin ningún tipo de identificación, son inscritas en la Inspección General de Justicia como cualquier otra sociedad comercial regulada por el Régimen de Sociedades Comerciales (ley 19.550).

Como se ha visto en casos concretos, las sociedades se instrumentan mediante mecanismos cuyos accionistas son agentes de inteligencia y con fondos y patrimonios que son provistos por el Estado.

Varios hechos han dado cuenta de su existencia: el caso del pago a Telleldín en la causa AMIA, los

sobornos denunciados por Mario Pontaquarto y hasta las maniobras fraudulentas realizadas por ex agentes.

Ello refleja que las sociedades de cobertura son utilizadas para las operaciones más irregulares de los Organismos de Inteligencia. Según fuera publicado por el diario *Perfil*, estas empresas tienen a su nombre las propiedades de los servicios de inteligencia, los teléfonos celulares de los espías y agentes, los automotores de la secretaría, y que prestan supuestos servicios al organismo. En algunos casos, incluso, tienen actividad real o cuasirreal –empresas de seguridad, vigilancia, consultoría– para darles cobertura a agentes “empleados” de estas firmas. Un ejemplo claro de esta situación era el del agente conocido como el “luchón”, quien trabajó para una de ellas.

Las consecuencias de este accionar son:

–Vulnerabilidad frente a maniobras fraudulentas en perjuicio del patrimonio estatal.

–Manejo discrecional de fondos: los gastos de inteligencia deben registrar su objeto en un acta secreta, sin embargo, los desembolsos registrados como giros a sociedades de cobertura encubren desvíos y no hay registros de los mismos.

–Permiten la evasión fiscal y el lavado de activos.

La necesidad de fiscalizar el presupuesto y limitar a quienes lo administran es señalada como uno de los aspectos fundamentales para el control democrático de los organismos de inteligencia. En efecto, Courtis indica, en su libro *El control democrático de las actividades de inteligencia y seguridad del Estado*, que debe existir en un sistema de contralor que, con las garantías del caso, pueda exigir la rendición de cuentas por rubros, manteniendo el secreto de las actuaciones.

Como corolario, hay que indicar que como heredera de la SI, la nueva AFI es continuadora de todo el oscurantismo y ausencia de transparencia de su antecesora. Nada hace la nueva ley para ejercer un control republicano de las instituciones de inteligencia y su accionar y gestión.

La lógica propia de la administración kirchnerista, que contempla la intromisión del jefe de las fuerzas armadas en la seguridad interior, así como la creación de una Agencia Federal de Inteligencia –la cual no es otra cosa que la continuación histórica de lo peor de la SI–, no hace más que entronar a un Estado absoluto que apaña y promueve actividades incontroladas, inquisitorias y marginales del Estado de derecho.

2. La incidencia de una sociedad “de cobertura” en la muerte del fiscal Nisman. La zona liberada y el rol de la empresa de seguridad

La sociedad Seguridad Integral Empresaria S.A. –que es la encargada de brindar la seguridad en el edificio Le Parc, donde fue hallado muerto el fiscal Nisman– presenta rasgos de una sociedad “de cobertura” que tendría estrechos vínculos con el gobierno nacional. En tal sentido, cabe recordar que dicha em-

presa sería responsable de haber dejado una “zona liberada” en el edificio que habitaba el fallecido fiscal.

A continuación, se detalla la composición societaria de dicha firma comercial, para luego poner en evidencia sus vinculaciones políticas.

–BO publicación 9/9/82: Socios: Juan Gabriel Antonio Garatea, Mario Jorge Caserta y Norberto Cozzani. Sede Social: Corrientes 676 2 A, CABA. Objeto: Seguridad, protección de bienes, etcétera. Presidente: Juan Gabriel Antonio Garatea. Vice: Mario Jorge Caserta. Director: Norberto Cozzani. Sindicatura: Titular: Ricardo Enrique Riveiro. Suplente: Luis Eduardo González.

Mario Caserta, se presume, era personal de la SIDE tal como refiere Verbitsky en su nota “Los espejos” publicada en *Página/12* a fines de los 90.

–BO publicación 10/7/03: Por instrumento del 1/7/03 se designó presidente a Martín Enrique Toro, vicepresidente a Guillermo Toro, directores titulares: Juan Pablo Toro y María Natalia Toro, directora suplente: Graciela Herminia Vega. Autorizado: Julio César Jiménez.

Adviértase que conforme surge del Boletín Oficial 61/82 el mayor Martín Enrique Toro fue designado director general de enlaces institucionales de la Secretaría General de la Presidencia, durante el gobierno de facto del general Galtieri.

–BO publicación 24/12/03: Se modifica el objeto. Autorizado: Julio César Jiménez.

–BO publicación 21/12/06: Se cambió el domicilio a Sucre 2346 piso 1. Designa presidente a Guillermo Martín Toro, vice a Juan Pablo Toro y director suplente a María Natalia Toro. Interviene Julio César Jiménez.

–BO publicación 25/6/08: Se trasladó la sede a Arcos 2215 piso 1 oficina 101. Autorizado: Juan Martín Jiménez.

–BO publicación 6/5/10: Se designó presidente a Guillermo Martín Toro, director titular a Juan Pablo Toro, director suplente a María Natalia Toro. Autorizado: Julio César Jiménez.

–BO publicación 20/01/12: Aumentó el capital social a \$ 500.000. Por asamblea cesaron sus cargos de presidente a Guillermo Martín Toro, director titular a Juan Pablo Toro, director suplente a María Natalia Toro. Se designó presidente a Guillermo Martín Toro, director titular a Juan Pablo Toro, director suplente a María Natalia Toro.

–BO publicación 10/6/13: Aumentó el capital a \$ 1.200.000. Autorizado: Julio César Jiménez.

–BO publicación 22/12/14: Por asamblea cesaron sus cargos de presidente a Guillermo Martín Toro, director titular a Juan Pablo Toro, director suplente a María Natalia Toro. Se designó presidente a Guillermo Martín Toro, director titular a Juan Pablo Toro, director suplente a María Natalia Toro. Cambió el

domicilio a Holmberg 4115. Autorizado: Julio César Jiménez.

El director técnico de la empresa es el capitán de fragata (R) Rafael Ceferino Serra, comandante de la cuadrilla aeronaval de helicópteros. Su padre fue Rafael Joaquín Serra Randle, cercano a Massera.

En consecuencia, los distintos elementos de la vida societaria de Seguridad Integral Empresaria S.A nos permiten inferir que la empresa de seguridad del edificio Le Parc se encuentra vinculada al ámbito militar, desde el general Galtieri hasta nuestros días.

En este sentido, la fiscal que investiga la muerte del fiscal federal Alberto Nisman sostiene que la empresa de seguridad estaría involucrada en sospechosas irregularidades, y habrían dispuesto una “zona liberada”, a fin de permitir la vulneración de la seguridad del edificio en el que el referido fiscal apareció muerto de un disparo de bala en la cabeza, horas antes de informar ante el Congreso Nacional sobre la denuncia que había presentado por encubrimiento de la causa AMIA.

Por otra parte, cabe destacar que el contador autorizado de Seguridad Integral Empresaria S.A., Julio César Jiménez, también se encuentra autorizado en la firma Cofeme S.A.¹ Uno de los socios y presidente era Néstor Vázquez, ex gerente general de la Superintendencia de Salud durante la gestión de Héctor Cappacioli, recaudador de la campaña del Frente para la Victoria en 2007,² ambos implicados en la causa conocida como “mafia de los medicamentos”. Rectifico, por otro lado, que es esta sociedad –Cofeme S.A.–, a través de sus socios, la que está implicada en los aportes de la campaña nacional del Frente para la Victoria del año 2007, y no Seguridad Integral Empresaria S.A, como manifesté en el día de la sesión.

3. Sociedades vinculadas a Stiusso y a funcionarios del gobierno nacional

Como consecuencia de distintas investigaciones que venimos llevando a cabo hace tiempo, hemos descubierto la existencia de varias sociedades vinculadas a los servicios de inteligencia de nuestro país, así como también al narcotráfico y a actores del actual gobierno nacional.

En primer lugar encontramos a la firma American Tape, cuyos socios son Horacio Germán García, Antonio Horacio Stiusso (ex agente de la SI, tercero en importancia), Ricardo Kleinberg y Juan Carlos Ioanu; el apoderado es el señor Paulero. A continuación detallaremos sus movimientos societarios:

1. Según el Boletín Oficial del 6 de julio de 2009 se constituyó entre Néstor Ricardo Vázquez, Aldo Rubén Pignanelli, Jorge Gustavo Piva y Enrique Alfredo Dratman.

2. http://www.perfil.com/docs/INFORME_DE_INVESTIGACION_COMPLETO.pdf; <http://www.lapoliticaonline.com/nota/43718/>; <http://www.treslineas.com.ar/llamativa-conexion-195143.html>; <http://m.lapoliticaonline.com/nota/43718/>, entre otras.

–BO 29/4/97. Modificación del contrato social. Autorizado: Julio César Jiménez.

–BO 30/6/00. Juan Carlos Ioanu. Horacio Germán García; Antonio Horacio Stiusso y Ricardo Kleinberg ceden 54 cuotas a Chalia Crisogoni y 6 cuotas a Víctor Alfredo Bottaniz. Juan Matías Jiménez.

–BO 25/10/10. Chalia Crisogoni cede a Manuel Constantino García Mutto 54 cuotas. Modifican estatuto. Autorizado: Julio César Jiménez.

–BO 13/7/12. Manuel Constantino García Mutto y Víctor Alfredo Bottaniz ceden a Juan Carlos Ioanu 27 y 6 cuotas. Reforman el artículo 4. Designan gerentes a Manuel Constantino García Mutto y Juan Carlos Ioanu. Autorizado Julio César Jiménez.

–BO 31/10/13. Aumento de capital social de \$ 6.000 a \$ 6.000.000. Autorizada: Ana Cristina Palesa T 91 F 961 C.P.A.C.F.

En segundo lugar, encontramos a la sociedad Seguridad Integral Empresaria S.A., a la que en el acápite anterior hicimos referencia. Se creó, reiteramos, el 9 de septiembre de 1982, y sus socios son Juan Gabriel Antonio Garatea y Mario Jorge Caserta, quien fue condenado por narcotráfico durante la presidencia de Menem. En 2003 su presidente era Martín Enrique Toro. Sin embargo, en ese mismo año ya comenzó a ejercer Jiménez, y se cambió el domicilio; después pasaron sus hijos y también intervino Jiménez.

Es importante decir que esta empresa a partir de 2012, aumentó el capital en 500 mil pesos.

Ahora bien, el director técnico de la empresa es el capitán de fragata Rafael Ceferino Serra, quien es comandante de la cuadrilla aeronaval de helicópteros. Su padre fue Rafael Joaquín Serra Randle, una persona cercana a Massera. Además, Toro, el padre, era Coronel.

4. Sociedades vinculadas al narcotráfico

Carlos Salvatore es uno de los principales procesados en la causa conocida como “carbón blanco”. La investigación comenzó en España a fines de 2011 cuando la policía de Galicia detectó a un grupo sospechoso en el puerto de Vigo. La banda analizaba abrir una ruta y un punto de ingreso a Europa para el tráfico de cocaína desde la Argentina. El destino final de la droga era Barcelona, adonde se había mudado Gorosito, otro de los procesados. La fachada del negocio fue una empresa importadora de carbón vegetal, con la que recibieron los primeros containers.

En diciembre de 2011 llegaron 300 kilos de cocaína al puerto de Lisboa. De ahí enviaron el cargamento a Barcelona. Gorosito se encargaba de la logística europea. Pero hubo un error: en uno de los containers quedaron 14 kilos de droga. Los que ayudaron a los investigadores para rastrear la conexión argentina de la banda.

El 8 de marzo de 2012 policías de España y Portugal secuestraron –en dos procedimientos– cerca de 400 kilos de cocaína. En la Argentina la causa se

inició el 13 de marzo de 2012. El cargamento había llegado hasta Europa oculto en cargas de exportación de carbón vegetal envasadas en la ciudad de Quitilipi, provincia del Chaco. La mercadería debía arribar finalmente a España, previo paso por el puerto portugués de Lisboa.

La jueza a cargo del caso ordenó el secuestro del resto del cargamento de cocaína que todavía estaba en el puerto de Buenos Aires. Allí se detectaron casi 520 kilos. El otro cargamento ya estaba en altamar. El 11 de abril llegó a Lisboa con casi 158 kilos de cocaína.

Salvatore integra por lo menos una veintena de sociedades. La mayoría de ellas tienen como objeto la construcción y la actividad inmobiliaria. Otras tienen como objeto la actividad agropecuaria, la de agencia de noticias e, incluso, la edición y comercialización de imagen y sonido.

Muchas comparten elementos en común. En general, Salvatore arriba a la sociedad como socio –junto a su mujer, Silvia Susana Valles– o como director –o gerente– entre 2004 y 2006. Algunas veces la sociedad es nueva, se constituye durante estos años; otras veces Salvatore ingresa a una sociedad ya constituida. De la misma manera, más adelante, durante 2012 –año en que cae preso– Salvatore renuncia al directorio o gerencia en alguna asamblea celebrada supuestamente durante ese año, pero la publicación en el Boletín Oficial se concreta recién durante 2014, dos años después.

Ahora bien, esta veintena de sociedades nos aproxima, entonces, al período durante el cual, según la causa en la que está procesado, habría lavado dinero producto del narcotráfico: entre 2004 y 2012. Pero no sólo estos datos resultan llamativos.

La mayoría de las sociedades tiene como autorizada a Ana Cristina Palesa, y como escribana interviniente a Florencia Valeria Coria. Además, en la mayoría de ellas figura como apoderado Miguel Alejandro Aguirre.

Asimismo, Ana Cristina Palesa aparece como autorizada en el Boletín Oficial del 31/10/13 por un aumento de capital social de \$ 6.000 a \$ 6.000.000 en la sociedad American Tape S.R.L. Esta sociedad constituida en 1994 tiene como socios, como explicamos en párrafos anteriores, a Horacio Germán García, Ricardo Kleinberg, Juan Carlos Ioanu, y al mismo Antonio Horacio Stiusso.

La mayoría de las sociedades de Salvatore tenían como sede social el mismo estudio jurídico. Las mudanzas del estudio se vieron reflejadas en los cambios de domicilios de las sociedades publicados en el Boletín Oficial.

- 1) Pasaje del Carmen 791 piso 3 “A”.
- 2) Suipacha 72 piso 3 “B” (2008).
- 3) Bouchard 644 piso 6 “C” (2011).

Además, el mismo estudio, en la publicación del cambio de domicilio a la calle Bouchard, es legaliza-

do por Miguel Alejandro Aguirre y certificado por la escribana Florencia Valeria Coria.

Como decíamos, durante 2012 Salvatore renuncia al directorio o gerencia –aunque la publicación en el Boletín Oficial se concreta recién durante 2014–. El sujeto que asume en todas esas sociedades es Ricardo Gassan Saba, a quien distintos medios periodísticos lo vincularían a servicios de inteligencia.

La apabullante presencia de Ana Cristina Palesa en la historia societaria de Salvatore, en consonancia con el trabajo de Florencia Valeria Coria, se lee en conjunto con la participación de la escribana Sara Celia Hurovich –del mismo estudio que el contador Luis Osvaldo Hurovich–. Esta escribana es la que certifica la convocatoria a asamblea ordinaria para el 20 de abril de 2011 de Manos Digitales Animation Studio S.A., publicada el día 4 de abril de 2011 en el Boletín Oficial.

Estos datos nos llevan nada más y nada menos que a Guillermo Michel, el nexo entre Echegaray y Lambiris. Según Hugo Alconada Mon, “Michel se convirtió en la principal espada de Echegaray durante los últimos años. Tanto que fue él quien asumió las riendas por la AFIP tras la intervención de la nueva Ciccone Calcográfica y la forzosa salida de Alejandro Vandembroele a raíz del escándalo. Pero Michel, a su vez, llegó al ‘zar de los impuestos’ de la mano de Lambiris”.

Alconada continúa explicando los nexos entre los mismos protagonistas: “Michel trabajaba en el estudio contable de Luis Osvaldo Hurovich. Así fue entre 2003 y 2007 [...]. Durante esos años creó o integró una larga lista de sociedades anónimas: Vitiflor Management, Altamira, Viña Los Dassos, Mariflor, Acquaflora, Herbaflor, Caf Jauser, Representaciones Marítimas, La Barraca de Gchu –luego rebautizada Realman S.A.–, Panza Verde, WM Zurich y NP Fotografía, entre otras”.

“Varias de esas sociedades registran algunos rasgos comunes. Entre otras, que en la mayoría figuran Michel y Hurovich como rostros visibles (como socios o como directores). También, que la abogada Ana Cristina Palesa se encargó de su legalización y la escribana Sara Celia Hurovich, de la certificación.

”Las mismas profesionales son las que también ayudaron a Lambiris y a su hijo, Mauricio Lambiris Bonillo, a la hora de conformar dos sociedades durante 2012. En febrero, Palesa apareció como letrada autorizada en L&L Mandatos y Negocios S.R.L. Y en agosto figuró junto a Sara Hurovich al publicarse las asambleas y actas de directorio de LW Logística y Cargas S.A., según consta en diversos registros societarios oficiales”.

Jorge Omar Lambiris Vilches, el empresario que viajó a Río de Janeiro con Ricardo Echegaray tiene intereses en empresas de depósitos fiscales y comercio exterior en la Argentina.

Lambiris, el “uruguayo”, “integró una serie de sociedades con su hijo Mauricio y con Sandra Pizzani

(su esposa), uruguayo como él, dedicadas a la explotación de estos espacios donde se almacena la mercadería de importación antes de ser nacionalizada y la de exportación previo embarque.

”Lambiris integró la Trader Hong Kong International Brokers, que vendió en 1997. Ya en la Argentina, constituyó en marzo de 2007 la firma LW Logística y Cargas. Sólo en diciembre de 2009 se dio de alta en ganancias en la AFIP, dos meses después de constituir Establecimiento Mocho S.A., dedicado a la explotación ganadera. Con su hijo creó, en febrero de 2012, L&L Mandatos y Negocios, una empresa de publicidad. Mauricio incursionó además en el negocio del transporte y de la logística, con la empresa Internacional Carga”.

5. Del presupuesto y los gastos reservados. El rol de Milani. Inconsistencias de la nueva AFI

El artículo 38 de la ley 25.520 –llamada ley de Inteligencia, en vigencia desde fines del año 2001– establece que “El Poder Ejecutivo nacional deberá incluir en la reglamentación de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional una nueva función denominada ‘inteligencia’ dentro de la finalidad ‘Servicios de defensa y seguridad’, donde se agruparán la totalidad de los presupuestos correspondientes a las actividades de inteligencia, cualquiera fuere la jurisdicción en que se originen”.

La misma normativa crea una Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia cuya finalidad es realizar la supervisión de los organismos pertenecientes al sistema de inteligencia, con el objeto de asegurar que el funcionamiento de los mismos se ajuste de manera estricta a las normas constitucionales y legales.

Con estos fines, la ley 25.520 le otorga a la comisión bicameral amplias facultades para controlar e investigar de oficio. De esta manera, a su requerimiento, y con los recaudos establecidos en el texto de la ley, los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional se encuentran obligados a suministrar la información o documentación que la comisión solicite.

En lo que respecta al presupuesto y los gastos reservados de la Secretaría de Inteligencia, el artículo 37 de la ley 25.520 le otorga a la comisión bicameral la competencia para supervisar y controlar los “gastos reservados” que fueren asignados a los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional. A tales fines podrá realizar cualquier acto que se relacione con su competencia, en especial “Entender e intervenir en el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto nacional que el Poder Ejecutivo remita al Congreso de la Nación. A tales efectos el Poder Ejecutivo enviará toda la documentación que sea necesaria, en especial:

”a. Un anexo conteniendo los montos asignados o ejecutados por jurisdicción que tengan el carácter de

gastos reservados, confidenciales, secretos o de acceso limitado o restringido;

”b. Un anexo con clasificación de seguridad, conteniendo finalidad, programa u objeto del gasto.

”2. Exigir la colaboración de todos los organismos de inteligencia contemplados en la presente ley, los que estarán obligados a suministrar los datos, antecedentes e informes relacionados con el ejercicio de sus funciones. En aquellos casos de estricta necesidad, también podrá requerirse fundadamente la documentación a la que alude el artículo 39 de la presente ley.

”3. Controlar que los fondos de carácter reservado hubiesen tenido la finalidad prevista en la asignación presupuestaria.

”4. Elaborar anualmente un informe reservado para su remisión al Congreso de la Nación y al Presidente de la Nación que contenga:

”a) El análisis y evaluación de la ejecución de los gastos reservados otorgados a los organismos de inteligencia;

”b) La descripción del desarrollo de las actividades de supervisión y control efectuadas por la Comisión Bicameral, así como las recomendaciones que ésta estimare conveniente formular”.

Pero pese a la normativa vigente en la materia, los gastos de inteligencia, como es sabido, son reservados y se encuentran excluidos, vía excepción, del Sistema de Gestión Financiera regulado a instancias de la ley 24.156. Si a esta coyuntura le sumamos que la actividad de la comisión bicameral creada por la ley 25.520 fue inexistente desde su creación legislativa, arribamos a la situación actual en la que ningún órgano de control revisa el manejo de los fondos de los organismos de inteligencia, situación que no se modifica en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo nacional.

La ley 25.520 establece que se encuentran comprendidas dentro de su alcance las siguientes actividades:

–La inteligencia nacional, que es la actividad consistente en la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación.

–La contrainteligencia, que es la actividad propia del campo de la inteligencia que se realiza con el propósito de evitar actividades de inteligencia de actores que representen amenazas o riesgos para la seguridad del Estado nacional.

–La inteligencia criminal, que es el sector de la inteligencia referida a las actividades criminales específicas que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias previsibles, peligrosidad o modalidades, afecten la libertad, la vida, el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y las instituciones del sistema

representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.

—La inteligencia estratégica militar, que es el sector de la inteligencia referido al conocimiento de las capacidades y debilidades del potencial militar de los países que interesen desde el punto de vista de la defensa nacional, así como el ambiente geográfico de las áreas estratégicas operacionales determinadas por el planeamiento estratégico militar.

—El Sistema de Inteligencia Nacional, que es el conjunto de relaciones funcionales de los organismos de inteligencia del Estado nacional, dirigido por la Secretaría de Inteligencia a los efectos de contribuir a la toma de decisiones en materia de seguridad exterior e interior de la Nación.

En cuanto a la estructura de los organismos de inteligencia, se compone de tres sectores:

—La Secretaría de Inteligencia, que depende de la Presidencia de la Nación. Es el organismo superior del Sistema de Inteligencia Nacional y tiene la misión de dirigir al mismo. Su función es producir la inteligencia nacional.

—La Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, depende de la Secretaría de Seguridad Interior (Berni) y su función es la producción de inteligencia criminal.

—La Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar, dependiente del Ministro de Defensa (Rossi), y su función es la producción de inteligencia estratégica militar.

En este sentido, el artículo 39 de la referida norma dispuso que “Las erogaciones efectuadas durante el ejercicio serán documentadas mediante acta firmada por los funcionarios responsables del organismo o dependencia correspondiente, que servirá de descargo ante la Contaduría General de la Nación”. Por tanto, la rendición de gastos se realiza sólo mediante declaraciones juradas que son aprobadas con su mera presentación, sin control alguno sobre los gastos y con el mínimo nivel de detalles.

La experiencia de los últimos años nos indica que asistimos a un incremento sistemático y cuantioso de los fondos a lo largo de la administración de Néstor Kirchner y, principalmente, de Cristina Fernández, el que es determinante para el análisis de la matriz de inteligencia adoptada por el gobierno nacional, además de sus referentes y objetivos.

Los gastos destinados a inteligencia se multiplicaron por más de diez entre 2003 y 2014. La cifra está compuesta en su mayoría por fondos reservados sobre los que no se ejerce ningún tipo de control, tal como se analizó precedentemente.

Hace más de trece años se creó la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia. Dicha comisión tiene facultades de control parlamentario sobre el Sistema de Seguridad Nacional, que incluyen a la Secretaría de Inteli-

gencia (ex SIDE), la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal de la Secretaría de Seguridad Interior y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar, que depende del Ministerio de Defensa.

La actividad de la comisión es nula, se encuentra controlada por el oficialismo y la información a la que se accede es parcial. Tampoco ha requerido la actuación de la Auditoría General de la Nación, organismo técnico que depende del Congreso.

Al revisar los presupuestos nacionales de la gestión kirchnerista se observa un importante incremento del presupuesto en gastos de inteligencia, principalmente, a partir del ejercicio 2011. Durante ese año comienzan a asignarse más fondos para inteligencia y también para el Ministerio de Defensa, la mayoría manejada por el Ejército. La Secretaría de Inteligencia tuvo una partida de \$ 515.000.000 y Defensa, de \$ 321.200.000.

En junio de 2013, asume César Milani al mando del Ejército, hecho que coincide con un incremento del presupuesto y una nueva reasignación de fondos, beneficiando al Ejército.

En el presupuesto correspondiente al año 2014, el Ministerio de Defensa obtuvo \$ 626.000.000 para realizar “acciones referidas a la obtención, sistematización y análisis de información específica referida a los hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación”.

Por su parte, la Secretaría de Inteligencia recibió \$ 689.300.000 para el período 2014. A esta cifra hay que sumarle los \$ 558.100.000 que se le asignaron al Ministerio de Seguridad también para tareas de inteligencia.

Cabe preguntarse, entonces, cuáles son los hechos o amenazas a la seguridad exterior o interior de la Nación que justifiquen una erogación de casi \$ 2.000.000.000 en gastos de inteligencia.

Por lo expuesto, podemos afirmar que el reparto presupuestario para las tareas de inteligencia tiene a Milani como el gran beneficiario. Desde 2011, Cristina Kirchner benefició a la Dirección General de Inteligencia del Ejército (DIE), controlada por Milani. Adviértase que la Argentina no administra hipótesis alguna de conflictos externos, lo que torna injustificable dicha asignación.

Desde 2010, el presupuesto de la DIE creció 156 %, en un país sin guerras ni conflictos graves, en tanto que el de la Secretaría de Inteligencia sólo se elevó 34 %. Desde 2010 hasta 2014 el presupuesto, bajo el control de Milani, ascendió de \$ 168.200.000 a \$ 431.100.000 en 2014.

En igual orden, una vez que Milani es designado al frente de las Fuerzas Armadas (3 de julio de 2013), la partida de inteligencia militar se incrementó casi 100 millones, de 332,9 millones a los 431,1 millones.

Como conclusión podemos afirmar que la DIE supera hoy ampliamente a cualquier cuerpo de inteligencia del Estado, a saber: ejercicio 2014 de la Po-

licia Federal: \$ 203,8 millones; Gendarmería: \$ 244,7 millones; Prefectura: \$ 76,4 millones; y PSA: \$ 45,3 millones.

A partir de lo cual debemos insistir en que el proyecto de ley que plantea la modificación del sistema jurídico de inteligencia nacional en modo alguno resulta adecuado y suficiente para modificar el régimen actual. El que sin dudas atenta contra el orden constitucional en tanto parte de un organismo, llámese SIDE, SI o AFI que hace inteligencia con políticos opositores (como el caso de la operación contra el candidato Enrique Olivera), periodistas independientes, dirigentes sociales, permite y promueve un “andamiaje paralelo” e ilegal del espionaje solventado con recursos estatales e incluso, operaría con el narcotráfico.¹

6. Impotencia legal en un régimen inconstitucional

La cuestión política que está en discusión es nada menos que quién tiene el poder de la inteligencia en nuestro país y qué tipo de inteligencia queremos tener los argentinos.

La circunstancia de que las instituciones estatales dicten normas jurídicas no suponen necesariamente que las mismas se apliquen en la realidad.

A partir de lo cual, y en base a lo que será señalado a lo largo de todo el presente dictamen, podemos concluir que el proyecto de ley que plantea la modificación del sistema jurídico de inteligencia nacional, en modo alguno resulta adecuado y suficiente para modificar el régimen actual.

Nuestro sistema jurídico formal (el actual y el que se pretende con el proyecto de ley en tratamiento) resulta una pantalla para dar apariencia de legalidad a un régimen que, en la práctica, habilita y protege lo que las normas jurídicas prohíben. Las normas jurídicas como máscaras no son algo nuevo en la historia de América Latina sino que, por el contrario, eludir las mismas fue un camino recorrido por todos desde la colonia a la fecha.²

En consecuencia, estamos frente al punto máximo de violaciones al orden constitucional cometidas por el gobierno nacional, lo que provoca un grave quiebre institucional.

Asimismo, no estamos ante un mero hecho aislado, ya que a lo largo de los años en los que ha gobernado el kirchnerismo se han profundizado los ataques a las instituciones y el debilitamiento del sistema republicano en nuestro país. Todo ello ha motivado nuestro requerimiento al secretario general de la Organización

de Estados Americanos –José Miguel Insulza– para que, en virtud del artículo 17 de la Carta Democrática Interamericana, brindara asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática. Dicha solicitud consta de un pedido formal para lograr el sostenimiento y correcto funcionamiento de las instituciones democráticas que realizamos el 22 de abril de 2013 con motivo de las llamadas “leyes de la democratización de la Justicia”.

En conclusión, detrás de la máscara que hoy nos propone el oficialismo, lo que subyace es una transferencia del poder real a César Milani quien, siendo jefe del Estado Mayor General del Ejército, ostenta el manejo efectivo y concreto del espionaje interno estatal, en abierta violación de la ley 23.554, que prohíbe expresamente que cuestiones relativas a la política interna del país constituyan hipótesis de trabajo de organismos de inteligencia militares. Configurando una claro caso de atentado al orden constitucional (artículo 36 de la Constitución Nacional).

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CARRIZO (N. M.)

Modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

Estamos reunidos en esta sesión especial para dar tratamiento definitivo a la ley de inteligencia. La nueva ley de inteligencia era una deuda que se tenía con la sociedad y con la democracia, y viene a engrosar ese gran pilar del proyecto nacional y popular que es la lucha por la vigencia de los derechos humanos, que desde 2003 primero Néstor y luego Cristina pusieron como estandarte.

Porque no hay que olvidar que los organismos de inteligencia y muchos de los agentes que aun en la actualidad continuaban prestando servicio fueron formados por la doctrina de la seguridad nacional instaurada por el terrorismo de Estado.

La reforma viene a poner bajo la órbita de la política a la oficina de inteligencia, lo cual es absolutamente necesario: no puede el organismo de inteligencia ser autónomo del poder político y del Poder Judicial, debe estar regido y controlado por el Estado, porque debe ser un organismo que sirva al Estado y no a intereses extranjeros.

Entre las cuestiones resaltables de la norma, se puede mencionar que por un lado limita la capacidad de investigación a la futura Agencia Federal de Inteligencia, le quita las intervenciones telefónicas, genera criterios más claros para a clasificación de información y establece un término de 15 años para la desclasificación (era de 25 años pero generalmente no se cumplía). Abre la posibilidad a que cualquier ciudadano con un interés legítimo pueda solicitar la desclasificación de información elaborada por esa agencia y establece la creación

1. Un claro ejemplo es lo que surge de la causa penal por narcotráfico conocida como “carbón blanco”, en la cual se ha acreditado que su principal imputado, Carlos Alberto Salvatore –quien se encuentra detenido por el delito de tráfico de estupefacientes–, tenía participación en múltiples sociedades comerciales, que fueron transferidas a una persona, que diversos medios periodísticos indican sería agente de la SI.

2. Ver la obra de Guillermo O’Donnell 1966.1973 *El Estado Burocrático Autoritario*.

de un mecanismo que resolverá cuando esas peticiones sean rechazadas.

Otra cuestión importante, la Dirección de Observaciones Judiciales (Ojota) que pasará a depender de la Procuración General de la Nación; que será la encargada de realizar escuchas telefónicas sólo a pedido de un juez, que era una tarea que realizaba la ex SIDE. Esto viene de la mano con establecer que las investigaciones deberán cumplir cada una de las disposiciones del Código Procesal Penal de la Nación, lo que actualmente no se hacía: gran cantidad de las investigaciones que realizaba la ex SIDE estaban al margen de la ley y no deberían haberse hecho valer en ningún proceso judicial.

—El registro y el control de los gastos que hace: se fija la publicidad de esos datos a excepción de aquellos cuya reserva sea una necesidad para la investigación.

—Prohíbe la relación de la AFI con jueces y fiscales y que sean utilizados como “auxiliares de la justicia”. Esto sí es respeto a la independencia de los poderes, que tantas veces es invocada por la oposición pero que en verdad no se preocupan por esto.

Una vez más estamos frente a una decisión histórica y la oposición ha decidido no dar la discusión para seguir repitiendo los argumentos que les dan los monopolios mediáticos y las embajadas extranjeras.

Nosotros acompañamos en plenitud este proyecto y mi voto será positivo.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CONTI

Modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

I. Versión taquigráfica del discurso inicial pronunciado por el señor secretario de Inteligencia de la Nación, doctor Oscar Parrilli, en la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales celebrada el 18 de febrero de 2015.

Sr. Parrilli. — Buenos días a todos y todas. En primer lugar, queremos agradecer la oportunidad que nos dan de venir a expresarnos, fundamentar y contarles cuál es el objetivo de la sanción de este proyecto de ley.

Venimos aquí por expresas instrucciones de la señora presidenta de la Nación, quien ya en el momento en el que nos hicimos cargo, junto con el doctor Mena, de la Secretaría de Inteligencia nos encomendó la tarea de trabajar hacia una modificación de la actual ley de inteligencia, es decir, la 25.520. Hoy venimos a ver el resultado de ese trabajo, que oportunamente fue enviado como proyecto de ley al Honorable Senado de la Nación. Allí recibió varias e importantes modificaciones, producto del aporte que hicieron varios senadores, e incluso diputados que nos acercaron algunas

ideas de manera extraoficial. También los organismos de derechos humanos participaron intensamente de los debates llevados a cabo allí.

Nos vamos a valer de unas filminas para explicarles cada uno de los puntos de este proyecto de ley ya finalizado en su redacción con las últimas modificaciones realizadas en el Senado. Luego de eso quedaremos a disposición de todos ustedes para responder a las inquietudes y preguntas que tengan.

En primer lugar, debo decir que hemos mantenido la estructura de la ley de inteligencia actual. Esto no significa una reforma total a la ley actual de inteligencia sino fundamentalmente lo que nosotros entendemos —eso es lo que la señora presidenta nos encomendó— que sobre los acuerdos políticos alcanzados entre las fuerzas políticas mayoritarias de la Argentina, en el año 2001 cuando se sancionó la ley 25.520, le realizáramos las modificaciones o incorporaciones que mejoraran ese texto. La idea es que mostraran un avance en cuanto a lo que tiene que ver la democracia y la política sobre los ámbitos de la inteligencia en la Argentina.

Por eso este proyecto no solamente regula la actividad de la secretaría a nuestro cargo sino que además muchas de sus disposiciones tienen que ver con todos los organismos de inteligencia que existen en la Argentina y que por otro lado están marcados en este proyecto.

Nosotros estamos convencidos de que obviamente no existe la ley perfecta; todas las leyes son perfectibles, y posiblemente si uno sigue trabajando encontrará nuevas cosas que se puedan agregar. Sí estamos convencidos de que es una ley mucho mejor, más democrática, más transparente y con más control político sobre los organismos de inteligencia. Y cuando digo control político me refiero al control político del Estado, a la inteligencia que necesita un Estado en defensa de sus intereses como Estado nacional y en defensa de los derechos y bienes de las personas, de todos los ciudadanos de una Nación.

Por eso catalogamos a este proyecto de ley —que esperamos sea sancionado en los próximos días en el Parlamento argentino— como un avance cualitativo y trascendente en la democracia argentina. Creemos que ésta es una de las leyes que van a marcar sin duda esta etapa en la Argentina luego de treinta años de democracia.

Ahora nos vamos a referir precisamente a eso y van a ver ustedes cómo efectivamente este proyecto significa un avance muy importante en lo relacionado con el manejo, control y transparencia de los organismos de inteligencia. Hecha esta presentación vamos a ir a las filminas.

El título I hace referencia a la creación de la Agencia Federal de Inteligencia. El capítulo 1, como la actual ley de inteligencia —la 25.520— habla de la inteligencia nacional. En ese sentido sustituimos el artículo 1º de la ley 25.520, que solamente decía que tenía por función establecer las bases jurídicas, orgánicas

y funcionales del Sistema de Inteligencia de la Nación. En este proyecto hemos agregado que el marco jurídico es conforme a la Constitución Nacional, los tratados de derechos humanos y toda otra norma que establezca derechos y garantías; es decir, le damos un marco jurídico y de principios a lo relacionado con la inteligencia nacional. En la ley vigente no se hace referencia a ninguno de estos aspectos.

Creemos que éste es un avance importante y tiene que ver –ya lo van a ver– con muchas de las modificaciones posteriores que realizamos a la ley vigente.

En el artículo 2° de este proyecto se sustituye el inciso 1 del artículo 2° de la ley vigente. Este artículo establece las actividades reguladas por la ley y las va enumerando. En el inciso 1 definimos que la actividad de inteligencia nacional está referida a hechos, riesgos y conflictos que afecten la defensa nacional y la seguridad interior de la Nación. En la ley vigente se habla de la seguridad exterior e interior de la Nación. Nosotros entendemos que las actividades reguladas por este proyecto se refieren a la seguridad interior, separándola precisamente de la seguridad exterior, que tiene que ver con la inteligencia estratégica militar a cargo del Ministerio de Defensa. Eliminamos precisamente el concepto de seguridad interior porque lo dejamos limitado a la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar.

Mantenemos los incisos 2 al 5 del artículo 2° de la ley 25.520, donde se definen las actividades que tienen que ver con contrainteligencia, inteligencia estratégica militar, inteligencia criminal y el sistema de inteligencia nacional.

En el artículo 3° del proyecto se hace una modificación que entendemos que es muy importante; es una de las modificaciones sustanciales y medulares de este proyecto, ya que sustituimos el inciso 1 del artículo 4°. Este artículo habla de las acciones que ningún organismo de inteligencia puede realizar. Es decir, enumera las prohibiciones de los organismos de inteligencia.

En el artículo de la ley todavía vigente dice que no se pueden realizar tareas compulsivas, cumplir funciones policiales ni investigación criminal, salvo que –y ahí está lo que ha venido siendo una práctica que ha desvirtuado el objetivo original de la ley– sea autorizado por autoridad judicial competente en el marco de una causa concreta sometida a su jurisdicción.

Nosotros ahora hacemos una distinción. En primer lugar, hacemos una prohibición explícita y sin excepciones para todos los organismos de inteligencia de realizar tareas represivas, compulsivas o de funciones policiales. La investigación criminal solamente se puede realizar cuando hay un requerimiento específico de la Justicia, en una causa concreta y se somete a los agentes que participen a las reglas procesales pertinentes, ya sean procesales provinciales o nacionales.

¿Qué pretendemos establecer con esto? Precisamente, queremos eliminar esta suerte de relación

promiscua que ha existido a lo largo de los años –no solamente ahora sino a lo largo de los más de treinta años– entre muchos agentes de la SIDE y funcionarios judiciales o policiales u otro tipo de funcionarios del Estado. Ya van a ver en otros artículos, donde se establecen prohibiciones y la centralización de la conducción de los organismos de inteligencia, cómo se relaciona precisamente con esto.

Por otro lado, mantenemos los artículos 3° y 5° de la ley actual referidos a la protección de derechos y garantías que limitan las acciones de inteligencia. El artículo 5° se refiere expresamente a la inviolabilidad de la correspondencia, *mails*, mensajes, teléfonos celulares, etcétera.

En el artículo 4° del proyecto incorporamos el artículo 5° bis a la ley, que tiene que ver con lo que recién hablábamos, donde se establece explícitamente –y viene con una modificación del Senado a nuestro proyecto original– que las actividades de inteligencia sólo pueden ser ordenadas por las máximas autoridades de cada organismo. Con esto se está evitando precisamente esta acción de los directores o directores generales o funcionarios de los organismos de inteligencia –lo que se llama la familia de inteligencia o los sectores de inteligencia, que a veces están relacionados o coordinados entre ellos–, prohibiendo expresamente toda relación, y contemplando que la única relación sea aquélla realizada por las máximas autoridades o autorizadas por éstas.

En caso de urgencia, se contemplaba que algún agente podía realizar alguna tarea en función de la urgencia del caso, y le dábamos 72 horas para comunicar a las máximas autoridades. De acuerdo con una modificación que sugirieron en el Senado, hemos eliminado el plazo de 72 horas y hemos puesto que esa comunicación debe realizarse de manera inmediata.

Además establecemos que quienes incumplan estas disposiciones tienen responsabilidad disciplinaria y no pueden alegar obediencia debida; es decir, no pueden alegar que hubo algún jefe que le dio una orden a algún agente para realizar la actividad.

¿Qué es lo que tratamos de hacer con esto? Precisamente, evitar las tareas de los agentes de inteligencia que puedan realizar en beneficio propio para un tráfico de influencias o para alguna acción que no tenga que ver con lo específicamente relacionado con la inteligencia nacional.

En el capítulo 2, vamos a ver que en los artículos 5° y 6° creamos la Agencia Federal de Inteligencia. La Agencia Federal de Inteligencia, dice el proyecto de ley, será el organismo superior de la inteligencia nacional, y determinamos sus funciones muy claramente: en el tema nacional está referida a hechos, riesgos y conflictos que afecten la defensa nacional y la seguridad interior –después nos vamos a referir a cuáles son los delitos en los que vamos a trabajar–; y la inteligencia criminal, referida a delitos federales complejos relacionados con el terrorismo, narcotráfico, tráfico de

armas, trata de personas, cibercriminos –éste es un tema muy preocupante en el mundo, son las nuevas formas de terrorismo internacional y nosotros tenemos directivas de la presidenta de trabajar muy fuertemente en su prevención y análisis–, y todo aquello que tenga que ver con delitos económicos contra el orden económico e institucional de un país.

La ley vigente no tiene una definición precisa y simplemente habla de manera vaga en cuanto a cuáles son las tareas que pueden realizar la Secretaría de Inteligencia, o en este caso, la Agencia Federal de Inteligencia.

Por el artículo 7º incorporamos los párrafos 3º y 4º al artículo 9º que es el que crea la Dirección de Inteligencia Criminal. Allí establecemos que se transferirá a la órbita de la AFI la competencia y el personal que se requiera de la Dirección de Inteligencia Criminal referida a los delitos que se había hecho referencia en el artículo anterior: terrorismo, narcotráfico, trata de personas, cibercriminos, etcétera. Es decir que la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal seguirá dependiendo del Ministerio de Seguridad con las competencias, el personal y todo lo que está haciendo, y se nos va a transferir lo que tiene que ver específicamente con el análisis y la obtención de información, reunión y análisis de lo que tenga que ver con la inteligencia criminal referida a esos delitos específicos.

También establecemos en el artículo 7º que todas las áreas de inteligencia de los organismos nacionales, ya sea el Ministerio de Defensa, de Seguridad, las distintas policías federales, están obligados al cumplimiento de las disposiciones de la ley. Además hacemos referencia a aquellas normas que hemos introducido como modificación en este proyecto de ley tratando de limitar la actividad de los agentes por sí a fin de poner la centralidad en las decisiones de los organismos de conducción.

De esta manera vamos a evitar precisamente que los organismos de inteligencia tomen acciones dispersas, o referidas a intereses propios o simplemente la comisión de actividades no contempladas en la ley.

Mantenemos el artículo 10 de la ley 25.520 referido a la Dirección de Estrategia Militar. Hacemos lo mismo con el artículo 11 –que prohíbe las actividades de inteligencia fuera de los organismos de seguridad e inteligencia del Estado nacional– y los artículos 12, 13 y 14, que dictan las funciones específicas que tienen que ver con la inteligencia nacional.

Por medio del artículo 8º se crea en forma específica la Agencia Federal de Inteligencia, AFI. Tuvimos claro, y la presidenta así lo entendió desde el primer momento y fue la directiva que nos dio, que tanto el secretario de Inteligencia como el futuro titular de la AFI deben ser personas de la más absoluta confianza del Poder Ejecutivo. En ningún momento pensamos en designar a un funcionario que tuviera estabilidad fuera del mandato presidencial. Siempre entendimos que quien fuera designado ahí debería ser designado

y removido por un simple decreto del Poder Ejecutivo, como si fuera un ministro. Nos parece que sería un condicionamiento absoluto pensar de otra manera. Lamentablemente, se dijo en algunos diarios que pensábamos ponerlo durante cuatro años para limitar el poder. Nunca estuvo en nuestra mente una hipótesis de ese tipo.

Creemos que, así lo hemos establecido en el proyecto de ley, deben ser funcionarios visibles, públicos y que puedan expresar quiénes son. Por esto deben contar con la necesidad del acuerdo del Senado como una forma de transparentar su nombramiento y de hacerlo público, de hacer conocer a las fuerzas institucionales, como es el Congreso de la Nación, quiénes ocuparán el cargo de director y subdirector de la Agencia Federal de Inteligencia. Esto se encuentra establecido en el artículo 8º del proyecto de ley que, por otro lado, nos da un plazo de 120 días para poner en marcha definitivamente la Agencia Federal de Inteligencia.

Mediante el artículo 9º del proyecto se incorpora el artículo 15 bis a la ley 25.520. Esto tiene que ver con lo que habíamos visto en su momento respecto a la centralidad de las decisiones de titulares de los organismos de inteligencia y la imposibilidad de realizar inteligencia criminal, porque prohibimos expresamente toda actuación y relación entre la Agencia Federal de Inteligencia y sus agentes –funcionarios y empleados– con cualquiera de los poderes públicos del Estado nacional, provincial o municipal.

Concretamente, ningún funcionario ni director de ningún organismo de inteligencia puede realizar por sí relaciones o actuaciones ni con jueces ni con ministros ni con diputados, ya sean nacionales, provinciales o municipales. Todo eso tiene que ser hecho con la decisión de los directores y con autorización explícita de ellos y establecemos, además, que el incumplimiento de esta norma es un delito que luego tipificamos en el artículo 43 de la ley.

Éstos son, precisamente –creemos nosotros–, los tres aspectos fundamentales de la ley que limitan el accionar de los organismos y de los agentes de inteligencia y donde –nosotros decíamos– avanza la democracia y la política del Estado –la política nacional– sobre sectores de la realidad argentina, que lamentablemente se fueron y tuvieron vida propia más allá o independientemente de las necesidades estratégicas que tuviera el Estado nacional en cuanto a su seguridad.

Por el artículo 10 del proyecto establecemos otra disposición que creemos que tiene que ver también precisamente con la transparencia que tienen que tener todos los funcionarios y es la que todo el personal de los organismos de inteligencia, no solamente de nuestra futura Agencia Federal de Inteligencia, deben presentar la declaración jurada de bienes conforme a la ley de ética pública, igual que la presentan todos los diputados y senadores y todos los miembros del Poder Ejecutivo. Obviamente, la tienen que presentar ante

la Oficina Anticorrupción y con las mismas características con las que actualmente la realizan todos los funcionarios públicos. Nosotros entendemos que esto también es un avance.

En la actualidad solamente algunos funcionarios –muy pocos– presentan una declaración jurada en sobre cerrado, que solamente se puede en algún momento requerir por la Justicia y ser abierta, pero no es pública esta declaración jurada de bienes.

En este momento, nosotros, el secretario de Inteligencia y el subsecretario, como funcionarios políticos, sí tenemos obligación de presentar declaración jurada pública; pero no el resto de los funcionarios y empleados que forman parte de los organismos de inteligencia. Con esta ley todos van a tener la obligación de presentarla. Obviamente, a través de la reglamentación, se van a hacer las excepciones y las limitaciones que correspondan con aquellos agentes de los que haya que guardar su identidad por alguna función específica de inteligencia, de seguridad y demás. Esta norma general no va a afectar para nada aquello que tenga que ver con, precisamente, la realización de tareas de inteligencia encomendadas por el gobierno nacional.

Vamos a hablar del capítulo XI referido a la clasificación y desclasificación de toda la información que se tenga en el ámbito nacional. En primer lugar, nosotros en el proyecto original habíamos elevado como clasificación legal, la clasificación que ya existía en el artículo 10 del decreto 950/02, que era reglamentario de la ley 25.520, que tenía cinco categorías de clasificación de la información. Lo elevamos con rango de ley y no de decreto. Por una sugerencia que nos realizaron los senadores, que consideramos importante, lo limitamos a tres categorías. Esta información va a estar clasificada en secreta, que es aquella que afecte gravemente los intereses y la seguridad del Estado nacional; en confidencial, la que pueda afectar parcialmente los intereses o la seguridad del Estado nacional, y en pública, que es todo el resto de la información que no sea perjudicial el hecho de que sea pública.

Nosotros creemos también que esto es un avance en cuanto a la simplificación de la clasificación de la información.

También, por el artículo 12 del proyecto incorporamos el artículo 16 ter a la ley 25.520, donde fijamos plazos para la desclasificación de la información. Nuestro proyecto original hablaba de 25 años y, de acuerdo a sugerencia de organismos de derechos humanos y de ONG y también de algunos senadores, la estamos reduciendo a 15 años. El mínimo va a ser de 15 años y obviamente será el Poder Ejecutivo, a través de la reglamentación, quien irá estableciendo los niveles de desclasificación en función de los tiempos.

Y acá vemos un avance democrático trascendental. Nosotros entendemos que, mediante este proyecto de ley, le otorgamos mayor control ciudadano a todas las tareas de inteligencia porque habilitamos a terceras

personas físicas o jurídicas, es decir, ONG, que tengan un interés legítimo en petitionar la desclasificación de alguna información. Éste es un hecho novedoso y no existe en otras legislaciones del mundo, pero creemos que la Argentina tiene el avance democrático y de respeto a los derechos humanos y ciudadanos incorporado a lo largo de estos últimos años. Esto amerita la colocación de una disposición de esta naturaleza con estos derechos hacia terceras personas fuera del Estado o de un juez que lo pueda pedir por una causa concreta. Simplemente habilitamos a las personas físicas o jurídicas que tengan un interés legítimo en pedir la desclasificación de alguna información. Esto también lo valoramos como un hecho trascendente sobre los avances democráticos de este proyecto de ley.

Obviamente, el Estado nacional, el Poder Ejecutivo, va a otorgar o no esa desclasificación y debe hacerlo por acto fundado en razones de seguridad que tengan que ver con alguno de los temas inherentes a la seguridad del Estado nacional.

Mediante el artículo 13 del proyecto incorporamos el artículo 16 quáter a la ley 25.520, donde añadimos todo lo relativo a la protección de datos personales. Ustedes saben que existe la ley 25.326, de protección de datos personales, y nosotros establecemos que los organismos de inteligencia deben respetar y ajustarse al cumplimiento de esa ley. Además, establecemos que la revelación y divulgación respecto de personas físicas o jurídicas que tenga que ver con sus datos personales va a requerir siempre de una orden judicial. Al tema de la incorporación de datos personales se referirá en unos instantes el doctor Mena. Concretamente, hará alusión a la protección de datos personales y la incorporación de esa norma en las tareas de inteligencia.

También, por los artículos 14 y 15 del proyecto de ley, se incorpora el artículo 16 quinquies y 16 sexies donde hablamos de cómo tienen que estar protegidos los datos personales y cuáles son los objetivos en la protección de dichos datos en los organismos de inteligencia. Se trata de controlar el ingreso y salida de información, asegurar que se destruyan aquellos datos que no sirvan y garantizar que esa información no sea almacenada con otros fines que la ley prohíbe desde el punto de vista religioso, político, de raza o cualquier otro tema que no tenga que ver con razones exclusivas de seguridad.

En el artículo 16 del proyecto establecemos una obligación. Se trata de una ampliación. Todos los integrantes de los organismos de inteligencia y de aquellos organismos, como la comisión bicameral de seguimiento de las actividades, tienen la obligación de guardar secreto sobre toda la información que posean. Hemos ampliado que esa información no solamente es durante el período que estén en funciones sino que además rige una vez que hayan cesado en sus funciones. Se trata de una obligación que tienen, no solamente durante el cumplimiento de su función, sino luego de haberla cumplido.

Los artículos 18 a 20 se refieren a cómo debe realizarse la interceptación de comunicaciones y eso lo mantenemos. Entendemos que el proyecto regula adecuadamente la manera y la forma en la cual se realiza, con la debida protección y participación de la Justicia.

El capítulo IV nos lleva a otro aspecto sustancial de la ley. Creemos que es un avance cualitativo muy importante de la democracia en la Argentina. Se refiere a la transferencia de la Dirección de Observaciones Judiciales a la Procuración General del Ministerio Público creado por el artículo 120 de la Constitución Nacional. Se trata de este extrapoder o cuarto poder, como ustedes ya conocen.

Éste es un tema que analizamos mucho, y lo estudiamos incluso en la legislación comparada. En muchos países dependen directamente del Poder Ejecutivo, a veces no dependen solamente del organismo de inteligencia sino simplemente de las policías o de los organismos subalternos que puedan existir.

En otros casos, en aquellos países en los cuales se ha avanzado como el nuestro en la creación de la Procuración del Ministerio Público Fiscal, como es el caso de Colombia o México, han contemplado que el único organismo centralizado a nivel nacional encargado de ejecutar la interceptación de las comunicaciones dependa del Ministerio Público Fiscal o de la Procuraduría.

Esto lo hemos visto, reitero, tanto en el gobierno de Colombia como en el de México, que tienen experiencias en estos temas por los hechos que todos ustedes conocen.

Esta Dirección de Observaciones Judiciales es el único órgano del Estado nacional encargado de efectuar las interceptaciones. Obviamente, todas las interceptaciones que se realicen siempre deben tener la autorización de un juez, es decir, autorizadas judicialmente. La Dirección de Observaciones Judiciales no puede realizar interceptaciones telefónicas, de *mails* ni mensajes de ningún tipo si no tiene autorización judicial.

No estamos poniendo en tela de juicio quién autoriza; autoriza siempre el juez competente. Lo que estamos viendo es quién ejecuta esa orden de llevar adelante la interceptación judicial.

Todo lo relacionado con los bienes, presupuestos, activos y patrimonio que actualmente está en manos de la Secretaría de Inteligencia se transferirá a la Procuración General de la Nación, en todo lo que es la Dirección de Observaciones Judiciales.

Por otro lado, el personal de la Dirección de Observaciones Judiciales –este es un pedido expreso que nos ha realizado la procuradora general de la Nación– será designado por la Procuración General de la Nación. Obviamente que todo esto tiene un plazo; por eso en la norma establecemos que hasta tanto la Procuración se nutra de personal capacitado, idóneo y en conocimiento de las tareas que tiene que hacer, todo el personal actual estará en comisión en la Procuración. Por supuesto, habrá algunos que se quedarán,

otros que no continuarán o que continuarán con sus funciones en otra órbita.

Por otro lado, traemos algunas referencias y estadísticas que tienen que ver con la Dirección de Observaciones Judiciales para que tengan una dimensión de lo que estamos hablando cuando nos referimos a las interceptaciones telefónicas realizadas por la Dirección de Observaciones Judiciales.

Tenemos dividido por región, en el año 2013 y 2014. Los números se han modificado, pero más o menos son similares; en el área metropolitana fueron el 44 por ciento en el año 2013 y el 35 por ciento en el año 2014, y en el interior del país las intervenciones fueron del 56 por ciento en el 2013 y del 65 por ciento en el año 2014.

Otros números que nos parecen interesantes para que ustedes conozcan son los de las interceptaciones que se realizan por tipo o tecnología de comunicación.

Tenemos que en la telefonía celular –vamos a ver en otro gráfico cómo viene aumentando en los últimos años– pasó de ser del 88 por ciento en el año 2013 al 91 por ciento en 2014. En los teléfonos fijos viene descendiendo, en los *mails* se mantienen más o menos igual y en los servicios de Internet, también.

En el siguiente gráfico ustedes pueden observar una estadística desde el año 2009 y van a ver cómo la interceptación de los teléfonos fijos ha bajado del 26 por ciento al 8,6 por ciento, lo cual demuestra el aumento del uso por parte de los habitantes de una tecnología nueva en sus comunicaciones, que son los teléfonos celulares.

Luego tenemos también las intervenciones que se realizan por tipo de delito, para que ustedes puedan ver y dimensionar la importancia que tiene precisamente este tema.

El tráfico de estupefacientes en el año 2013 –tenemos también cifras del 2014, pero son bastante parecidas– se llevaba el 40 por ciento de las interceptaciones judiciales; motivos no especificados, el 16 por ciento; homicidios y otros delitos, el 11 por ciento; robos con delito de propiedad, el 8 por ciento; delitos contra la integridad sexual y trata de personas, el 4 por ciento; estafa, el 3 por ciento; secuestros, el 3 por ciento; y otros tipos menores, el resto.

Obviamente ven que el tráfico de estupefacientes, que en el año de 2014 también se mantiene en el 40 a 41 por ciento, es el que se lleva la mayor cantidad de observaciones.

Vamos a las escuchas. Durante el año 2014 se realizaron 21.604 intervenciones. La Dirección de Observaciones Judiciales realizó escuchas directas, es decir, en el momento en el cual se está realizando la conversación porque hay una orden judicial por el tipo de delito –a veces secuestro, tráfico de personas, trata o varios delitos– que requieren estar *online* en las escuchas; pero es un porcentaje menor porque fíjense que de 21.600, la Dirección de Observaciones Judiciales

sólo realizó 588, es decir el 2,7 por ciento, y se efectuaron 4.085 escuchas directas por otros organismos. ¿Qué quiere decir esto? Esta es la otra placa que vemos. La Dirección de Observaciones Judiciales tiene personal que puede realizar las observaciones directas, pero además tiene una serie de lugares disponibles para que sean los mismos organismos que piden las escuchas quienes las realicen, y son ellos quienes luego informan a los jueces. De manera que es una forma de garantizar a los jueces que existe la menor intermediación posible entre quien dio la orden de intervenir, que es el juez, y quien en definitiva está interviniendo, porque ese personal que va a realizar esa escucha está subordinado y depende directamente del juez que la ha ordenado.

Estos casos, de todas maneras, no abarcan un gran porcentaje porque, si ustedes ven, de 21.600 escuchas, aproximadamente el 20 por ciento son escuchas directas. El otro 80 por ciento son escuchas que se graban y son enviadas por vía electrónica o física directamente a los juzgados intervinientes y son éstos los que las desgraban, ellos saben qué es lo que están investigando y qué es lo que les puede ser útil o no.

Creo que es importante que lo tengamos presente a los efectos de dar claridad y dimensión de los temas que estamos hablando y de cómo se llevan adelante las observaciones judiciales.

Por el artículo 18 mantenemos el control parlamentario con la Comisión Bicameral de Seguimiento de los Organismos de Inteligencia. Y sustituimos el artículo 32 de la ley vigente porque incorporamos también para reforzar y controlar el funcionamiento en base a los tratados de derechos humanos y la Constitución Nacional, y además para mejorar la transparencia en los mecanismos de control de los organismos de inteligencia.

Vamos al capítulo 6, donde hay otra modificación importante que creemos sustancial en este proyecto de ley. Establecemos o damos vuelta el concepto. Ustedes saben que cuando se dicta el presupuesto nacional, se incorporan partidas referidas a inteligencia, que en principio tienen carácter reservado y sólo por excepción se pueden hacer públicas. Nosotros invertimos el principio y establecemos que las partidas presupuestarias de todos los organismos de inteligencia pasarán de ser reservadas a públicas, y solamente serán reservadas aquellas cuya publicidad pueda afectar el desarrollo de las actividades de inteligencia específicas de cada uno de los organismos.

Nos parece que esto es un avance sustantivo en la ejecución y en la transparencia de los organismos de inteligencia.

Además, esto obviamente se llevará adelante vía reglamentación, contemplamos la obligación de velar por la transparencia en la administración de fondos. Establecemos principios que tienen que ser con la adecuada rendición y la preservación de toda aquella documentación que no afecte la reserva de las tareas de inteli-

gencia que realice cualquiera de los organismos y que pueda afectar los intereses del Estado nacional.

Esto reitero no es sólo para la Agencia Federal de Inteligencia sino también para todos los organismos de inteligencia.

El capítulo 7 comprende los artículos 20 y 21 – luego ampliará el doctor Mena–, aumenta las penas para los agentes que realicen indebidamente tareas de inteligencia interceptando, captando y desviando comunicaciones de cualquier tipo. Nosotros nos referimos a los agentes que son parte de los organismos de inteligencia. Creemos que la pena actual es muy leve, porque es de un mes a dos años; no es una medida preventiva adecuada porque la pena es muy leve y ayuda muchas veces a realizar este tipo de acciones. Por eso establecemos una prisión de tres a diez años, que no es excarcelable. Esto va a evitar que cualquier agente de un organismo de inteligencia realice interceptaciones de las comunicaciones de manera ilegal. También elevamos las penas cuando no borre aquellas interceptaciones de comunicaciones que en algún momento se realizaron y que por orden de un juez o de la ley sea imperativo borrarlas o dejarlas sin efecto.

También incorporamos nuevas penas que tienen que ver con el incumplimiento de los deberes de funcionario público, obligación contenida en el artículo 15 bis, que el funcionario no podrá realizar ninguna acción sin autorización del director o de la máxima autoridad de cada organismo de inteligencia.

También establecemos un nuevo tipo penal, que luego explicará el doctor Mena, cuando hablamos específicamente de las tareas de inteligencias prohibidas por la ley.

El Código Penal legisla sobre las tareas de inteligencia –nosotros no hemos incursionado en ello– que realicen personas físicas o jurídicas privadas que no están autorizadas. Estamos regulando lo que tiene que ver con la propia tarea de inteligencia de funcionarios o de personal que el Estado ha encargado que realice en función de los intereses de éste.

Las disposiciones complementarias tienen que ver con la disolución de la Secretaría de Inteligencia y el nuevo personal. En este sentido, transferimos a la Agencia Federal de Inteligencia todo lo que tiene que ver con los bienes y los activos. Vamos a reformular la manera de ingreso. La presidenta nos ha dado precisas instrucciones en el sentido de darle mucha vida a la Escuela Nacional de Inteligencia, que es la que forma no solamente al personal de inteligencia de la Secretaría o de la nueva AFI sino al personal de inteligencia de todas las fuerzas de inteligencia. Queremos darle mucha importancia y sobre todo brindar una formación y una capacitación que tenga que ver con los principios democráticos, con los principios de esta ley donde no sólo se estudie lo específico de la tarea de inteligencia, sino todo el marco jurídico de protección de los derechos personales, de respeto a los derechos humanos y de todos los principios democráticos. Creo

que debemos preocuparnos para formar a nuestros futuros agentes de inteligencia en ese sentido.

También estamos estableciendo que una vez que un personal de un organismo de inteligencia se jubile y deje de pertenecer a él, los organismos deben supervisar las acciones que lleven adelante. Precisamente esto se debe al tema de la mano de obra desocupada y lo que ha ocurrido lamentablemente a lo largo de la historia. No queremos hacer un control sobre la vida de las personas cuando dejan de pertenecer al organismo, pero creemos que el Estado debe contar con información y datos sobre cuáles son las actividades que realizan para evitar hechos que ya han ocurrido en el pasado.

También la ley establece que podemos reasignar el personal y hemos previsto un artículo por el que se autoriza a jubilar a las personas cuyos servicios no sean requeridos para la nueva Agencia Federal de Inteligencia.

Ustedes saben que hubo un proceso en el año 2000/2001, cuando el secretario de Inteligencia era el doctor De Santibañes, que jubiló de oficio prácticamente a mil personas y eso dio lugar a juicios y hoy la Secretaría y el Estado nacional tienen prácticamente mil juicios, porque se vieron afectados derechos que estaban establecidos en la ley y nosotros precisamente queremos evitar eso.

En este sentido, lo que hacemos es solicitar un plazo de 120 días para aquellas personas que estén en condiciones de jubilarse porque hayan cumplido con los años de aporte y no con la edad, y que si no toman la jubilación voluntaria que hoy existe, y en función de la reasignación de funciones que nosotros queramos darle, podamos jubilarlos de oficio desde la administración.

Esto no es un derecho ilimitado, no es un derecho para siempre. Dentro de estos organismos hay empleados públicos que tienen derechos laborales, como tenemos todos, y en este proyecto político siempre nos hemos encargado de proteger y respetar los derechos laborales de las personas, pero necesitamos de esta facultad durante un plazo limitado para poder garantizar, en primer lugar, la misión que nos ha encomendado la presidenta de crear una nueva estructura de inteligencia en la Argentina, y, en segundo lugar, estamos convencidos también de que la sociedad argentina está esperando tener un organismo de inteligencia que no la espíe y que la cuide.

Nosotros creemos que, en ese sentido, este artículo también es importante para llevar adelante esto, respetar los derechos de los trabajadores y, además, evitar juicios en el futuro, como los que lamentablemente hoy todos estamos pagando, porque, en definitiva, los termina pagando el Estado nacional.

Éstos son los aspectos fundamentales de este proyecto de ley que sometemos a la consideración de los señores diputados.

A continuación va a hablar el doctor Mena para referirse y ampliar lo que tiene que ver con la protección de datos personales, lo legislado en la ley con respecto a esto y también con respecto a las penas, y luego el doctor Zannini les va a dirigir unas palabras. *(Aplausos.)*

II. Versión taquigráfica del discurso inicial pronunciado por el señor subsecretario de Inteligencia de la Nación, doctor Juan Martín Mena, en la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales celebrada el 18 de febrero de 2015.

Sr. Mena. – Buenos días a todas y a todos.

Voy a tratar de ser muy breve explicando con un poco mayor de detalle las consignas que refirió recién el señor secretario, respecto de algunos aspectos fundamentales de la reforma que se está proponiendo y que ya cuenta con sanción del Honorable Senado, vinculados principalmente al manejo de información y de datos por parte de los organismos que integran el sistema de inteligencia nacional.

Como bien refería el secretario, una de las principales modificaciones que propone el proyecto de ley es elevar el rango normativo que regula la protección y la clasificación de la información, datos y material de inteligencia que manejan todos los organismos que componen el sistema. La clasificación de la información y el manejo de esa información estaba regulado por el decreto 950/2002, reglamentario de la reforma del año 2001, que se dio a través de la ley 25.520.

Teniendo en cuenta que el principio constitucional es el de la publicidad de la información y el acceso a la información, la presidenta instruyó específicamente que elevemos el rango de esa regulación, incorporando en el texto de la ley –y ya no en un decreto reglamentario, sujeto a otros parámetros de modificación– todas aquellas previsiones que tienen que ver con la clasificación de la información y el manejo de la información, los datos y el material de inteligencia.

Por eso es que se tomó por base las clasificaciones de información y de seguridad que estaban previstas en el decreto reglamentario y se incorporaron a la ley. Producto de algunas sugerencias de organismos especializados y del debate que se dio en las comisiones del Senado de la Nación, se ha incluso avanzado más y se ha mejorado la redacción, simplificando los criterios de clasificación de la información.

En la legislación vigente al día de la fecha la clasificación de la información puede tener cinco categorías. Eso hace a veces un poco más engorrosa la tarea y no hay una clasificación o diferenciación clara entre cada una de esas categorías. En el proyecto que está sometido a debate se simplifican esas categorías en estrictamente tres: secreto, confidencial y público. En esas tres categorías debe enmarcarse toda clasificación de seguridad de la información de todos los organismos que componen el sistema de inteligencia.

Creemos que esta reforma va a ser muy importante y redundará en un beneficio para todos nosotros, dado que hoy hay un principio casi general de que toda la información de inteligencia es de por sí clasificada como estrictamente secreta y confidencial. No hay una cultura dentro de los organismos de inteligencia de clasificar la información conforme al rango de seguridad que merezca. Automáticamente, toda información de los organismos de inteligencia se constituye con el máximo nivel de clasificación. Hablamos de la elevación del rango normativo de estas previsiones, la incorporación a la ley, la simplificación de los criterios para otorgar esa clasificación y la creación de lo que constituiría un acto administrativo de clasificar. Con las previsiones que se incorporan a esta norma todos los organismos de inteligencia van a tener —mediante un acto administrativo— que dotar de clasificación de seguridad a la documentación. No va a ser automáticamente toda la información de carácter secreto. Creo que va a redundar en un gran beneficio dado que se va a poder mejorar la calidad de la clasificación de seguridad. Asimismo, se va a poder acceder a una cantidad de información que hoy, casi por una conducta automática y sin ningún fundamento, reviste carácter secreto cuando el contenido de esa información, ese material o ese dato de inteligencia nada tienen que ver con comprometer los intereses de la Nación y la seguridad de los habitantes.

En ese sentido, tal cual lo explicó el señor secretario, las tres clasificaciones son: secreto, confidencial y público. En lo relativo al secreto son aquellas que afectan gravemente los intereses de la Nación y la seguridad de los habitantes. Además, incorpora una especie de criterios que pueden constituir la afectación al interés nacional y a la seguridad de los habitantes, vinculados principalmente a la soberanía e integridad territorial, al orden constitucional y la seguridad del Estado, al orden público y la vida de los ciudadanos, a la capacidad de combate o la seguridad de las fuerzas armadas o sus aliados, la efectividad o seguridad de las operaciones de las fuerzas de seguridad, las relaciones diplomáticas de la Nación y las actividades de inteligencia específicamente determinadas y fundadas de los organismos que componen el sistema.

A la vez que se simplifican los criterios, se establece un horizonte o un parámetro para los organismos del sistema de inteligencia sobre los cuales deben decidir la clasificación de seguridad de la documentación, los datos o el material.

Asimismo, como bien lo explicaba el señor secretario, se ha modificado otro paradigma de la clasificación de la información de inteligencia, que es que actualmente todo el material y la información de inteligencia hoy lo es de carácter indefinido. No está establecido en la normativa actual un plazo de desclasificación o de clasificación. Por lo tanto, todo material que recibe una clasificación de seguridad es eternamente reservado o secreto. Se produce un nuevo cambio de paradigma en esta ley y se establece que

el principio de la información es la publicidad de la información. Se establece ahora un criterio de desclasificación donde se fija un plazo específico, que no puede ser inferior a quince años, a la vez que se faculta legalmente a la titular del Poder Ejecutivo nacional a proceder a la desclasificación en cualquier momento si los intereses de la Nación y la seguridad de los habitantes así lo justifican.

Por otro lado, se incorpora un derecho que es un reconocimiento para los derechos de todos nosotros, de suma trascendencia y que tiene que ser dimensionado y valorado en todas sus circunstancias. Concretamente, se reconoce en el texto de la norma el derecho a peticionar por parte de cualquier ciudadano o cualquier organización civil con interés legítimo en la información o material de inteligencia que está pretendiendo clasificar. Así, se establece un sistema de petición ante el Poder Ejecutivo nacional para la desclasificación de la información y la publicidad de la información, los datos o el material de inteligencia.

La reglamentación deberá fijar, por supuesto, todos los mecanismos, pero se consagra ese derecho específicamente en el texto de la ley, lo cual creemos que es un avance trascendental desde el punto de vista democrático y del acceso a la información pública por parte de los habitantes de nuestra Nación.

Estos reclamos o modificaciones constituían históricamente reclamos y banderas de algunos organismos especializados en materia de inteligencia, seguridad y de protección de derechos humanos. Las indicaciones que la presidenta nos refirió a la hora de producir estas modificaciones normativas no son un hecho aislado ni se incorporan en esta ley de inteligencia de manera aislada, sino que forman parte de una política que ya se venía llevando a cabo desde el Poder Ejecutivo nacional de publicidad de la información y de acceso al material de inteligencia o al material reservado.

Sin referirme respecto a todos aquellos decretos puntuales que esta administración ha firmado para levantar el secreto de agentes de inteligencia o desclasificar información en causas concretas, en investigaciones penales concretas, el 31 octubre del año 2012 se ha dictado el decreto 2.103/12 mediante el cual se ordena revisar todos los decretos firmados con carácter secreto por parte del Poder Ejecutivo nacional hasta esa fecha. Se contempla que cada cartera del gobierno informe respecto de la necesidad de mantener o no esa clasificación de seguridad y ese secreto respecto del material.

Desde el año 2012 a la fecha se han desclasificado alrededor de 7.000 decretos secretos que los sucesivos gobiernos habían dictado hasta ese momento. Se trata de 7.000 decretos que tenían carácter reservado y confidencial, que no permitían el acceso a su conocimiento por parte de la población y que desde el año 2012 están siendo sistemáticamente publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina para el conocimiento de todos.

Es por eso que, insisto, estas modificaciones que se plasman en este proyecto forman parte de una política de acceso a la información mucho más amplia y que se viene desarrollando desde hace tiempo.

Asimismo, con estas modificaciones respecto de la clasificación de la información se está dando cumplimiento a la legislación más moderna en el ámbito internacional y a los informes y mandatos de los organismos de protección del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como los fallos y los informes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Por otro lado, respecto de la protección de estos datos, una cuestión es la clasificación, su reserva y los plazos para desclasificar y otra, el manejo y la administración de los datos.

En ese sentido, el proyecto que está sometido a debate también tiene profundas reformas ya que, en primer lugar, crea una base de datos unificada de los organismos del sistema de inteligencia nacional, hasta ahora inexistente. Cada organismo del sistema, e incluso cada área dentro de los organismos que componen el sistema de inteligencia nacional, administraba y regulaba sus propias bases de datos, independientemente del conjunto del sistema en sí mismo.

En este proyecto se crea una base de datos integrada, pero además se va más allá. Hay una innovación que es muy común ver hoy en día en el ámbito privado y también es algo que se ha inaugurado en las reformas antilavado, como producto del proceso que nuestro país ha enfrentado ante el Grupo de Acción Financiera Internacional, ya que se crea la figura del oficial de cumplimiento.

Así como para la protección y lucha en el marco del sistema antilavado y contra el financiamiento del terrorismo se ha creado la categoría de oficiales de cumplimiento de las normas de prevención del lavado, se crea la figura del oficial de cumplimiento para la protección y garantía de la reserva de las bases de datos que contengan información y datos sobre tareas o actividades de inteligencia en cada uno de los organismos del sistema de inteligencia nacional.

Éste es un avance fundamental y muy importante dado que en cuanto se apruebe esta ley, se reglamente y se creen estos sistemas de bases de datos, vamos a tener una persona de carne y hueso responsable de garantizar y preservar los datos que contengan todos los organismos del sistema de inteligencia nacional. También será la responsable de cumplir las órdenes de destrucción de los datos de inteligencia cuando el interés por el cual se habían recolectado haya perdido eficacia.

La centralización de las bases de datos de información de inteligencia y la creación del oficial de cumplimiento para garantizar el control de ingreso y salida de información, asegurar la destrucción en el momento oportuno y garantizar que la información contenida en las bases de datos de inteligencia no sea

almacenada por razones discriminatorias, de raza, fe religiosa, acciones privadas, opinión política, etcétera, va a redundar en un enorme beneficio respecto de la administración de información.

Básicamente éstas son las principales modificaciones que creemos que son muy importantes para sancionar este proyecto y que van a redundar por supuesto, no sólo en la mejor administración de la información de inteligencia, en virtud de especificar con mayor rigurosidad los criterios de clasificación de la información, sino también una protección para todos los ciudadanos de nuestro país respecto de qué información están almacenando los organismos del sistema de inteligencia, y permitirnos a todos los ciudadanos solicitar y peticionar al Poder Ejecutivo la desclasificación de aquella información que nos afecte y que registremos un interés legítimo por conocer.

Para ir terminando quiero hacer mención respecto de las modificaciones referidas a la materia penal que introduce el proyecto. Como ustedes saben, la Ley de Inteligencia Nacional, la 25.520, prevé un capítulo denominado "De las penas", donde crea dos tipos específicos para el personal de inteligencia que incurra en dos conductas criminales muy detalladas.

Lo que se ha hecho en este proyecto, a la luz de la experiencia de estos diez años de vigencia de la ley y de las conductas del personal de inteligencia, es producir una modificación sustancial del monto de las penas.

Para la interceptación indebida de comunicaciones por parte de cualquier organismo o personal del sistema de inteligencia nacional se eleva la pena, como bien dijo el secretario, que actualmente es de un mes a dos años, a pena de prisión de 3 a 10 años. Se trata de un aumento significativo para toda aquella persona integrante de un organismo de inteligencia que intercepte o intervenga comunicaciones, ya sea de correo postal, correo electrónico o comunicaciones telefónicas, sin la debida autorización legal.

Por otro lado, también se aumenta la pena del delito de omisión de destruir la información de inteligencia cuando consta una orden de destrucción de esa información, elevándose la pena de 3 meses a un año y medio –que es la pena vigente en la actual ley de inteligencia–, a 2 a 6 años de prisión.

También se crean dos nuevas figuras penales en virtud de las reformas que este proyecto incorpora a la ley de inteligencia. Así como es necesaria la autorización del superior de cada organismo para realizar actividades o tareas de inteligencia, como correlato se crea el tipo penal para aquellos agentes del sistema de inteligencia que actúen sin la debida autorización para realizar actividades de inteligencia, previéndose una pena de prisión de 6 meses a 3 años.

Por último, también en virtud de las reformas producidas respecto de qué debe hacer cada organismo del sistema de inteligencia nacional –esto es por la reafirmación del horizonte que se le indica tanto a la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar

como a la Dirección de Inteligencia Criminal respecto del cumplimiento de su rol, tanto para la defensa nacional como para garantizar la seguridad interior de nuestro país—, se contempla el tipo penal de acciones de inteligencia prohibidas para todos aquellos funcionarios o empleados públicos que realicen acciones de inteligencia especialmente prohibidas por la Ley de Defensa Nacional –23.554–, la Ley de Seguridad Interior –24.059– y por supuesto para los integrantes de la Agencia Federal de Inteligencia, la violación de la ley 25.520.

Una modificación muy importante que también se incorpora en esta norma, como dijo el secretario, es que por primera vez se incluye en la legislación que las prescripciones de la ley 25.520, modificada esperemos dentro de unos días, serán aplicables a todo el personal de inteligencia de cualquier fuerza nacional de seguridad, incluso al Servicio Penitenciario Federal, que cuenta con un departamento de inteligencia penitenciaria.

Esto significa que todos los agentes de inteligencia, ya sea del Sistema de Inteligencia Nacional, la Dirección de Inteligencia Criminal, la Dirección de Inteligencia Estratégica Militar, la propia Agencia Federal de Inteligencia y la fuerzas de seguridad –Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Prefectura Naval y Gendarmería Nacional– deberán adecuarse a todas las previsiones y a todos los reaseguros y resguardos establecidos en la nueva ley de inteligencia.

Éstos son los tres aspectos sobre los que queríamos profundizar respecto de las modificaciones propuestas. Muchísimas gracias. (*Aplausos.*)

III. Versión taquigráfica del discurso inicial pronunciado por el señor secretario de Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, doctor Carlos Alberto Zannini, en la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales celebrada el 18 de febrero de 2015.

Sr. Zannini. – Señora presidenta: agradezco la posibilidad que nos dan de concurrir a esta Cámara de Diputados para explicar el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo de la Nación y que se está tratando de lograr su sanción.

Quiero comenzar por agradecer la presencia de diputados opositores, situación que no se dio cuando participamos en el Senado de la Nación porque había una cerrada oposición a discutir el tema. Creo que es muy auspicioso y realmente es necesario el reconocimiento explícito a los diputados opositores presentes que tienen la valentía de participar con nosotros en esta modificación, voten lo que voten. Lo importante es que desde la política traten de establecer, fijar y dar su punto de vista para el rescate en definitiva de la propia actividad política. No quería hablar sin hacer esta aclaración previa.

Básicamente, lo que estamos haciendo es un capítulo más en el avance de la democracia. Yo diría que los golpes democráticos de la Argentina, con el pretexto de destruir al peronismo, han tratado de destruir

a la política. El efecto de cada golpe de Estado ha sido la destrucción de alguna parte de la política. Por eso nuestra democracia tiene que ser reconstructora de la política, y así se ha venido comportando desde 1983 hasta la fecha.

Cuando asumió el doctor Alfonsín en 1983, el problema central que enfrentaba la democracia eran fuerzas armadas, de inteligencia y de seguridad colonizadas por la doctrina de la seguridad nacional. Esto llevaba a concebir cualquier disidencia interna como parte de esa lucha que había que llevar adelante fuera de la Argentina contra el comunismo, y dentro de la Argentina contra el peronismo.

Llevó años lograr los consensos suficientes como para contar con una ley de defensa dictada en democracia con el suficiente consenso político a su alrededor. Pero esto no alcanzó. Luego hubo que avanzar también porque evidentemente con el imperio de la doctrina de la seguridad nacional se había llegado a la militarización de prácticamente todos los espacios de la vida nacional. La democracia aparecía como formal, pero internamente, hacia esos organismos contaminados por esta doctrina, no llegaba el efecto de la democratización.

Esto fue llegando con los años. Yo diría que hay que marcar como hitos: la ley de defensa, la ley de seguridad interior y en 2001 –en un muy mal momento para la democracia– la de inteligencia interior.

Quiero hacer una aclaración previa. Nuestra Constitución tiene consensos, y a su vez, exige consensos que se traducen en los reglamentos de las Cámaras de Senadores y de Diputados. Los consensos suficientes para dictar leyes son los que marca la Constitución: si es electoral, requiere una determinada mayoría; de lo contrario, será una mayoría simple. Éstos son los consensos que exige la Constitución.

Cuando hablamos de consenso político, si lo vamos a ligar en términos constitucionales, el consenso político necesario para que exista una ley es el que establecen la Constitución y los reglamentos del Honorable Congreso de la Nación.

Hay otros consensos de los que se habla cuando se critican las leyes que dicta este Congreso, y es cuando no tiene el consenso de los opositores. Ése es otro tema. Eso puede quitarle algún color político a una norma, más o menos simpatía de la oposición, pero no la desmerece ni la deslegitima, porque cumple con los números que establece la Constitución. Es decir, el marco para cualquier consenso es la Constitución de la Nación; por eso tenemos una Constitución y tenemos leyes que reglamentan su ejercicio y dictamos normas que van hacia allí, a la aplicación respecto de los ciudadanos.

En términos de crecimiento de la democracia, esta norma es un intento muy directo en lograr el control político de los sectores que trabajan en la inteligencia nacional: todos –absolutamente todos– los aspectos de la inteligencia nacional subordinados al poder político.

co; a este poder político que expresa la voluntad popular en el Poder Ejecutivo y que expresan las mayorías y las minorías dentro del Congreso.

El ideal que busca esta ley es que la Comisión Bicameral de Seguimiento ejerza sus funciones juntamente con la actividad del Ejecutivo para que, en conjunto, estos dos organismos del Estado puedan manejar hasta el último de los agentes desde la legitimidad que da formar parte de la democracia. No es una tarea hecha, es una tarea por hacer. No es una tarea que se pueda hacer en dos días, es una tarea a la que todos tenemos que contribuir a hacer.

El segundo de los aspectos que tiene este proyecto de ley es la mejora de los derechos de los ciudadanos que van a estar bajo ese control. ¿En qué sentido se mejora este derecho? Se mejora porque la clasificación del material que se utiliza va a ser más clara. Va a haber una clasificación si hay grave afectación, otra si hay una afectación más leve y otra si no hay afectación. Se simplifica y se aclara. Y se ingresa el derecho a la desclasificación, automática o regida por la reglamentación, o pedida por el ciudadano, con pleno respeto al avance de los derechos que hemos tenido en todo este tiempo en materia de *habeas data*, protección de datos personales; es decir, esta norma viene a integrarse, integrando derechos de los ciudadanos.

Y, por último, refuerza el control de los fondos, que es el tercer punto al que me quería referir. El uso de los fondos es público, salvo que tenga una finalidad que deba ser necesariamente mantenida en reserva.

En todo el hilo de la ley se busca que la democracia se haga cargo de la conducción de los organismos del Estado. Y en este punto no quiero terminar simplemente con esto, porque me parece que hablamos sólo de una parte de lo que estamos haciendo, porque esta modificación de la ley no se hubiera hecho si no hubieran acaecido acontecimientos, si no se hubieran producido hechos políticos.

Es importante que tengamos en cuenta por qué llegó este proyecto de ley al Congreso de la Nación. Llegó en función de que algunos querían doblegar a la democracia y al poder político, y esta ley, en ese sentido, es una resistencia a que se doblegue, desde afuera, desde encima o desde cualquier lugar la democracia en la Argentina; porque este proyecto de ley no está ausente de lo que pasó en relación al atentado a la AMIA, no está ausente de lo que pasó en relación a la frustración que ha sufrido la política y la justicia nacional, que no han podido aclarar en 21 años ese atentado, que es el más grave que sufrió en la historia la patria argentina.

No se estaría discutiendo este proyecto de ley si no hubiera habido un memorándum firmado con Irán.

Recuerdo que en 1940 –no lo digo porque haya estado vivo, sino porque lo leí después– Borges escribe un cuento del cual dicen que es el *súmmum* o el mayor lugar al que llegó la literatura fantástica. En ese cuento él se imagina que alguien está escribiendo una cosa

totalmente de fantasía de su mente, que va a terminar siendo quizás más importante que el mundo que uno conoce. Entonces, juega con esto y yo digo: ¿cómo evitamos que la política argentina pase a ser, en vez de una política de la realidad, una política fantástica? La única manera es mirar los hechos y ponerlos en su debido lugar.

Esto es importante porque este gobierno está siendo atacado en este momento, acusado de querer encubrir a los autores del atentado a la AMIA; de querer desechiar la pista iraní, cuando ha sido el gobierno que más profundamente ha seguido la pista iraní. Es el gobierno que más ha seguido lo que la Justicia pedía en ese punto.

En esto tenemos que ubicar la denuncia del fiscal Nisman y decir que el mejor homenaje que podemos hacerle hoy y cualquier día del año al fiscal Nisman es esclarecer el enigma de su muerte. Porque se la quiere pintar como una acción que ha hecho el gobierno, como una acción que puede afectar al gobierno o como una acción que pueda frustrar al gobierno. Entonces, es el gobierno el primer interesado en esclarecer todos los pormenores de la muerte del fiscal Nisman. Estamos dispuestos a llegar allí –como muchos otros temas– al fin de la causa, al comienzo de la verdad, a la llegada de la Justicia. (*Aplausos.*)

Pero, repasemos. Esta causa no comenzó ayer. Comenzó hace 21 años. Los acusados eran otros y por acción de este gobierno se abrieron los archivos de inteligencia. Y por esa apertura se cambió el curso de la primera causa y nació una causa por el hecho y otra por el encubrimiento. Éste fue el gobierno que logró las alertas rojas en contra de los iraníes acusados por el fiscal Nisman y procesados por el juez Canicoba Corral.

En consecuencia de esos actos se hizo el reclamo permanente a nivel internacional para que Irán colaborara con el esclarecimiento de los hechos. Al no tener Irán un tratado con Argentina para la extradición de los acusados hubo que recurrir al memorándum de entendimiento, como alguna vez se hizo con Libia para esclarecer el atentado de Lockerbie.

Es decir, los que quieren pintar el memorándum de entendimiento como una maniobra para liberar a los iraníes dejan de ver el hecho central que gracias a ese memorándum se podía llegar a obtener, con la colaboración iraní, la declaración de los iraníes frente a quien corresponde, los jueces, sujeto a una comisión internacional de juristas independientes –ni iraníes ni argentinos– para que dijeran si esas pruebas eran lo que eran.

Creo que allí es donde nacen algunos miedos de los servicios de inteligencia de la Argentina, que no podían sostener en la Justicia lo que habían puesto en el expediente y querían frustrar que el expediente sea analizado. Ésa es la verdad en este punto. (*Aplausos.*)

Digo que esta ley es necesaria para la democracia, porque desde que se ratificó en el Congreso el me-

morándum de entendimiento algunos sectores que se creyeron por encima, por fuera, no alcanzados por la Constitución de la Nación Argentina se pusieron a trabajar en contra del memorándum, en contra de Cristina y en contra de todo el gobierno de la Nación.

No han sido pocas las intrigas y quiero detenerme en el punto que lleva a que alguien, encaramado en un poder del Estado, como es una secretaria de inteligencia, se piense por encima de lo que dijo el Congreso de la Nación, por encima de lo que hizo el Poder Ejecutivo y comience explícitamente a trabajar en contra del memorándum, tratando de convencer al fiscal —y quizás convenciéndolo— de que el acto que llevaba al punto más cercano a que los iraníes sean llamados a declarar fuera tomado por Nisman como un acto de encubrimiento de los iraníes.

Por eso digo: ¡jojo con que la literatura fantástica o la política fantástica ocupe el lugar de los hechos! Que no nos pase como a Tlön, el personaje del cuento de Borges al que aludía hace un rato.

El memorándum de entendimiento sigue siendo el punto más cercano a la declaración de los iraníes, y la resistencia a dicho memorándum indica que por allí todo el apoyo que vimos para el esclarecimiento del atentado, todo el apoyo que se hizo a la investigación de la AMIA, quizás estuvo mal interpretado o mal dirigido, o quienes lo llevaron adelante no creyeron en sus propias pruebas. En nuestra concepción, quienes habían investigado, quienes trajeron el pedido de extradición y de avance contra la pista iraní, fueron los mismos de la Justicia, que terminaron luego diciendo que el memorándum era encubrimiento de los mismos a quienes el memorándum quería perseguir.

Es importante que la democracia aquí retome el comando, porque un tratado firmado con una potencia extranjera, ratificado por el Congreso de la Nación, es ley de la Nación, y los funcionarios y ciudadanos —más allá del alineamiento personal que cada uno tenga— deben respetar esa ley de la Nación que rige con toda potestad sobre todos los argentinos.

Estamos viviendo los pormenores de un agravio a las instituciones, llevado adelante por gente que estaba en la Secretaría de Inteligencia de la Nación.

La realidad en la Argentina marca muchas veces que se juega con la verdad y se presenta como mentira lo que es verdad.

Debo decir sinceramente que tengo mucho respeto por los diputados, representen a muchos o a pocos ciudadanos de la Argentina, porque creo que respetando a los diputados estoy respetando a los ciudadanos de la Argentina. Sin embargo, permítanme que les diga: a Elisa María Avelina Carrió no la respeto. Sí respeto los votos que pueda tener, su condición de diputada, pero a ella como persona ya no la respeto porque me ha demostrado su inmoralidad. Debo decir que la prefería cuando hablaba con Dios y no cuando habla con Stiuso. (*Aplausos.*)

Quiero marcar en sus palabras el tremendo autoritarismo y la tremenda frustración que carga esta mujer. El autoritarismo lo demuestra cuando dice: “Con tal, no voy a hablar.” “A tal otro no le voy a hablar porque lo denuncié.” ¿Lo mató? ¿No existe más? ¿No vale como persona? Me parece que tendría que revisar este concepto, porque ha mirado tanto el autoritarismo del peronismo que es como si un poco de aquel autoritarismo que ella denuncia se le ha metido adentro.

Hay muchas cosas que no aclara en lo que dice. ¿Quién le paga? ¿Cómo hace para estar todos los años en Punta del Este? Porque por ahí de las declaraciones juradas que presenta no surge que tenga un nivel como para aguantarse el valor del dólar de Punta del Este.

No quiero referirme a temas menores: Carrió, Stiuso, Javier Fernández son nombres menores, van a ser nombres menores en la historia de la democracia argentina.

Diría que hay que apuntar un poco más alto y digo que el gobierno de Cristina está bajo un permanente tiroteo, que tiene básicamente dos orígenes: el diario *Clarín* y su mandante o su numen, Magnosto, y la UIA cuando opera la gente de Rocca y de Techint.

Digo: ¿por qué estos ataques tan ensañados a Cristina? ¿Es una preocupación por la libertad de expresión? ¿Me van a decir que Magnosto, un oscuro que entró como contador a una empresa y hoy luce el sello de dueño, un hombre que se fue apropiando de los diarios argentinos utilizando lo que le dio la dictadura —que fue Papel Prensa— puede estar preocupado por la libertad de expresión?

Un hombre que tiene tanta fortuna como Rocca, ¿puede estar preocupado por la democracia en la Argentina?

Así como la frustración que me olvidé de citar de Carrió y voy a hacerlo ahora, tanto Carrió en su frustración, como Magnosto, como Rocca, tienen otro problema con Cristina. Tienen otro problema: lo tienen con la democracia y con la política.

Carrió está frustrada porque ella fue diputada con Cristina. Miren dónde llegó Cristina y dónde está ella. (*Aplausos.*)

En la medida en que siga denunciando no va a poder hablar con nadie, porque ya nos denunció a todos. Sin embargo, no hay gente ni de su propia provincia que la quiera; se tuvo que ir porque no lograba ni siquiera el apoyo de los vecinos. Ella anda contándole al mundo que no es antiperonista porque tiene un amigo peronista.

Héctor Magnosto, un zar de los medios, un hombre que aplicó el plan de la dictadura en materia de concentración de medios —que todavía representa a la dictadura en materia de concentración de medios— no se preocupa por la ley de medios; no es que quiera oponerse a la democratización de los medios. A Rocca no le preocupa lo que pueda hacer un acuerdo con Cristina.

Lo que les está preocupando, tanto a Magnetto como a Rocca, es el poder regulatorio de la política.

En 2003, cuando Néstor Kirchner hizo su diagnóstico en aquel mensaje del 25 de mayo, dijo muy claro: tenemos que reconciliar a la política con la sociedad, porque la política ha delegado la potestad de administrar la economía en los grupos económicos concentrados. Esa tarea fue la que vino haciendo el gobierno de Néstor y el gobierno de Cristina.

No es que estén enojados con nosotros por la ley de medios o porque les quitamos la administración de los fondos de los trabajadores argentinos a las AFJP, no es porque hayamos recuperado Aerolíneas Argentinas. Nada les molesta más que el hecho de que la política haya recuperado la capacidad para regular, porque si ellos quieren algo es cortarles las uñas a la política para que haya una democracia formal, pero las decisiones se sigan tomando en sus despachos.

Ésta es la verdadera discusión que tiene detrás esta ley y todas las que hemos enviado al Congreso. ¿Qué va a hacer la política con sus ex mandantes? Ellos están tratando, desde el 25 de mayo de 2003, de recuperar el lugar central donde Menem los había puesto. *(Aplausos.)*

Lo dijo Rodríguez Saá: a él lo sacó *Clarín* porque no quiso aplicar el proyecto económico que le presentaron. Esto es lo que nosotros logramos hacer luego de diez años y falta mucho todavía.

Por eso hay que seguir dando luchas, para que, gane uno u otro, la política siga al comando; la política con mayúsculas, la que decide desde el bien común, la que se fija cómo va a afectar a los más humildes cada medida. La política es la que tiene que decidir, porque si deciden los que más tienen, deciden desde sus intereses económicos y esos intereses económicos siempre están en contra del pueblo.

En la Argentina la tarea de la redistribución del ingreso no está terminada, el reclamo de igualdad no tiene que ser acallado, porque el reclamo de igualdad no termina con los ciclos electorales. El reclamo de igualdad sigue mientras haya pobres en la Argentina.

Esta ley da más derechos para los ciudadanos, pide más poder para la política y reclama más transparencia para el uso de fondos.

Por eso les agradezco a los señores opositores que en definitiva han tenido esta presencia —que a lo mejor ni les gusta— en este Congreso, pero están, cumplen su tarea. Por eso respeto muchísimo a los que están y critico a los que no están, que por alguna razón no lo habrán hecho —algún temor tendrán y por eso no los condeno— y les pido a los miembros de nuestro bloque que sigan así porque son el mejor apoyo para la mejor presidenta. Muchísimas gracias. *(Aplausos.)*

IV. Versión taquigráfica de las expresiones vertidas por los doctores Parrilli y Mena en respuesta a inquietudes de señores diputados en la reunión de la Comi-

sión de Asuntos Constitucionales celebrada el 18 de febrero de 2015.

Sra. Parrilli. — En primer lugar, quiero decir al diputado Pitrola que estamos más convencidos que antes de que era conveniente que se quedara porque el diálogo y la discusión son parte de la democracia.

A nosotros también nos hace bien discutir y de ninguna manera nos molesta que existan opiniones distintas. Reitero lo que dijo el secretario Zannini al comienzo, estamos no solamente por lo que usted dijo sino por lo que dijeron todos los diputados que opinaron.

Precisamente, lo que algunos no quieren ver es que la democracia funcione, que se debata y, en definitiva, se vote como corresponde en toda democracia; quien tiene la mayoría gobernará y quien tiene la minoría tendrá otra postura. Como alguna vez se enseñaba en la escuela o como lo dijo algún dirigente político: el que gana, gobierna y el que pierde ayuda.

Aquí parece que se intenta poner un límite en el que quien gana tiene la responsabilidad sólo de gobernar y quien pierde, tiene que oponerse siempre e impedir que se gobierne. En mi opinión, eso le hace mal a la democracia.

Considero que es importante que podamos seguir debatiendo, en definitiva, gobernando y haciendo; para eso debemos votar, no hay otra manera.

Hecha esta aclaración quiero reivindicar la actitud que tuvieron todos los señores diputados, tanto en las críticas como en los reconocimientos que han hecho. Voy a tratar de responder, no sé si a todos, pero por lo menos sí a algunos de los interrogantes planteados.

El diputado Javkin dijo que tenemos una responsabilidad de diez años. Es probable, pero todos tenemos la responsabilidad de treinta años de que esto haya funcionado. La otra cosa que quiero decirle es que nosotros lo estamos haciendo; otros estuvieron y no se animaron a hacerlo.

En los acuerdos políticos de 2001, esa ley se votó veinte días antes de que se terminara la Argentina el 19 y 20 de diciembre de 2001, se votó el 27 de noviembre de 2001 en la Cámara de Diputados; mientras el país transitaba por otro lugar, las preocupaciones los diputados y los senadores estaban tratando esta ley. Estoy convencido de que esa ley no fue tomada con la suficiente valentía y decisión con la que se debía haber tomado para avanzar más. Luego, estuvimos casi catorce o quince años con esta norma.

Asimismo, se nos imputa que hace doce años que estamos en el gobierno y que no lo hicimos, pero no hemos estado sin hacer nada. Si quieren puedo hacer una lista de todo lo que hemos hecho en estos doce años, desde los juicios de lesa humanidad, la Corte, la deuda externa, el Fondo Monetario Internacional, la estatización del correo, las AFJP, la creación de la UNASUR, las netbooks, las dieciséis vacunas; puedo estar media hora enumerando todas las cosas que este proyecto político ha estado haciendo en estos doce años.

De manera que cuando nos dicen que recién ahora nos acordamos, tampoco pensamos que éste sea el último problema que los argentinos vayamos a tener. Hay muchos otros para resolver y no tengan duda de que vamos a tener la valentía y la decisión política de hacerlo. ¿Saben por qué? Porque tenemos una presidenta con la decisión de hacerlo, independientemente de que le quepa a quien le quepa el sayo de lo que estamos haciendo. La decisión es avanzar en todo lo relacionado con la calidad institucional, con mejorar la calidad de vida de los argentinos, con conquistar más derechos y hacer más transparentes todas las áreas del gobierno.

Por eso, reitero, aceptamos esa crítica, pero nos parece que tenemos a favor haber estado doce años haciendo algo y con ese argumento también tenemos en cuenta todas las cosas que faltan por hacer.

Además, sin ánimo de chicana, por todo lo que falta hacer, estamos convencidos de que vamos a seguir gobernando este país los próximos cuatro años con este proyecto político. (*Aplausos.*)

Por otro lado, el señor diputado Javkin hizo referencia a la designación del administrador de la AFI. Nosotros no queremos que sea igual al miembro de la Corte porque este último tiene estabilidad durante su mandato, como también la procuradora, y se necesitan mayorías especiales para ese tipo de cargo. Estamos convencidos –y cualquiera que haya gobernado en la Argentina puede darse cuenta– de que el titular de la inteligencia en el país no puede ser alguien que no sea de extrema confianza del presidente de la Nación, sea quien sea que ocupe la presidencia.

Es más, esa confianza a veces puede no ser eterna y el mismo presidente puede tener la necesidad de cambiar ese funcionario por requerimiento propio, por errores o lo que fuere así como se cambia a un ministro. No se olviden que este funcionario tiene rango de ministro. Es lo mismo que pensar que los ministros van a tener estabilidad.

Nosotros establecemos el principio, y lo creemos firmemente, de que el titular del AFI es un funcionario del Ejecutivo, nombrado por decreto y removido por él como corresponde. Establecemos la mayoría y que debe tener acuerdo del Senado para su nombramiento porque no debe ser una persona oculta, que no pueda expresar su proyecto, sus antecedentes; debe ser visible y exponerse para que la ciudadanía pueda objetarlo por algún antecedente, alguna historia o incapacidad para ocupar dicho cargo. Ése es el objetivo. Por lo tanto, seguimos convencidos de que se necesita mayoría simple para su nombramiento, porque no es asimilable a un ministro de la Corte o a otros funcionarios que tienen estabilidad en el tiempo o mandatos más allá de los períodos constitucionales.

Con respecto a que la Dirección de Observaciones Judiciales se encuentre bajo la órbita de la Procuración General, precisamente creemos que es el lugar donde corresponde que esté. Algunos han dicho que

debería depender de la Corte Suprema, pero decimos que no puede ser porque la que ordena las intervenciones judiciales no es la procuradora, sino que son los jueces. No debe ser el mismo Poder Judicial el que se controle a sí mismo en la ejecución de esas órdenes. Por esto creemos que es conveniente que esté en manos del Ministerio Público Fiscal y concretamente en manos de la procuradora.

Le reitero que de acuerdo a la legislación comparada, otros países avanzan en su legislación hacia esos criterios. Han pasado el control desde el Poder Ejecutivo al Poder Judicial; los países con legislación más moderna prevén que sea este cuarto poder el que ejecute las interceptaciones judiciales.

Respecto a la mención de las tareas urgentes e inmediatas, en la gestión de gobierno uno siempre tiene tareas de este tipo. Pero el tema es que uno esté decidido a resolverlas. A lo mejor uno puede preguntar si no es necesario utilizar más o menos tiempo o si el plazo para considerarlo es de uno o de cinco meses. Nosotros estamos convencidos de que los problemas se resuelven abordándolos y resolviéndolos y que luego del debate, del disenso y de los aportes, hay que tomar las decisiones y resolver los problemas. Nos parece que lo estamos haciendo en el tiempo oportuno, con el debate necesario, con la amplitud necesaria y escuchando a todos. A lo mejor los diputados son los que resolverán qué es lo que hacen con los distintos dictámenes. Creemos que la apertura del debate ha sido muy amplia, hemos escuchado a todos y éste es el proyecto de ley que debe ser sancionado con los aportes y lo que nos va a permitir iniciar de inmediato todas las transformaciones que necesitamos.

Respecto al tema de inteligencia criminal y de investigación criminal, que también planteó el diputado Javkin, estamos de acuerdo con él. Pero nosotros consideramos que la redacción del proyecto prevé ese tema y lo define claramente. El artículo 3° del proyecto, cuando sustituye el inciso 1° del artículo 4° de la ley, dice que ningún organismo de inteligencia –no solamente la SIDE– puede realizar tareas represivas, facultades compulsivas ni cumplir por sí funciones policiales. Esto está totalmente prohibido. Tampoco puede realizar funciones de investigación criminal, salvo que haya un requerimiento específico y fundado, realizado por una autoridad en una causa concreta y que se encuentre para ello sometido a los códigos procesales. O sea que las personas que intervengan van a tener la responsabilidad de ir a declarar, van a tener que identificarse. No podrán seguir haciéndolo como se hacía hasta ahora, lamentablemente, en forma anormal y sin aportar las pruebas que puedan brindar. Creemos que con esta redacción se distingue claramente.

Nosotros tenemos claro lo que es hacer inteligencia criminal lo que es hacer investigación criminal.

Además, lo que vamos a hacer de inteligencia criminal no está referido a todos los delitos, porque eso es materia precisamente de la Dirección Nacional de

Inteligencia Criminal que depende del Ministerio de Seguridad. Vamos a hacer inteligencia criminal en lo que se refiere a los delitos que estamos enumerando aquí. Si miran la legislación internacional, esto es lo que están haciendo los distintos países. Cuando uno busca los antecedentes de la SIDE, creada por Perón en 1946, encontrará que se formó en la posguerra, con lo que significaba la conformación de los dos grandes bloques hegemónicos en el mundo. Y era en manos civiles para hacer inteligencia en ese aspecto.

Lamentablemente, vino el golpe militar del 55. Aramburu hace la SIDE y la crea con personal militar y comienza a hacer inteligencia interna. En esa época era precisamente contra el peronismo y después viene todo lo que sabemos de la guerra fría; la persecución al comunismo estaba explícitamente, se hablaba allí de hacer inteligencia sobre el comunismo, sobre los grupos terroristas. No les voy a contar a ustedes lo que pasó en la década del 60 y del 70, y se llegó al punto culminante de todo a partir del 76. En 1973, esto es incluso antes de la asunción de Cámpora, como un condicionamiento que se le pone a ese gobierno, el gobierno militar modifica la ley de inteligencia unos meses antes—creo que es en febrero o marzo de 1973—e impone que la Secretaría de Inteligencia del Estado dependía del Ministerio de Defensa y tenía que ser comandada por un militar en actividad. Y eso duró creo que hasta el 83, porque el gobierno del 73 al 76 no lo pudo modificar y después ustedes saben lo que ocurrió con posterioridad.

Por eso—reitero—nosotros tenemos claro que la inteligencia que tenemos que hacer tiene que ver con el terrorismo, con el ciberdelito, con la trata de personas, con el narcotráfico. Y una vez hecha inteligencia no vamos a hacer investigación, nosotros la vamos a poner en conocimiento del juez que corresponde y vamos a hacer las denuncias o las acciones que correspondan, pero nosotros no vamos a hacer, por nuestra propia cuenta, investigación criminal, porque no nos corresponde y ése precisamente es uno de los objetivos de esta ley, dejar absolutamente claro que eso no se debe realizar.

Con respecto a ampliar las facultades de la comisión bicameral, yo recuerdo que la comisión bicameral estuvo dos años con mayoría opositora, de manera que no es solamente responsabilidad del oficialismo, de nuestro gobierno. Estuvieron dos años con mayoría opositora y sin embargo siguió funcionando y no hubo ningún inconveniente en ese sentido. De manera que no es que haya que tener mayoría o minoría en la comisión para poder llevar adelante las acciones de contralor que uno crea que debe hacer.

Pero, por otro lado, en esta redacción de la ley se establecen muchos más principios y muchas más acciones de transparencia, que antes no se podían investigar. Ahora se van a poder investigar y va a tener que ser la autoridad, no solamente la AFI, sino todos los organismos de inteligencia, ser absolutamente traspa-

rentes y dar esta información. De manera que cargar las tintas sobre la comisión legislativa me parece que es simplificar el problema, porque, en realidad, mucho más que lo que las autorizaciones que le permitía la ley no podía hacer. Hoy esta ley le va a permitir muchas más facultades y muchas más prerrogativas de poder hacer seguimiento y, en todo caso, investigar lo que corresponde investigar.

Con respecto a la jubilación anticipada, y también yendo a la objeción que hacía el diputado Santín, nosotros no tenemos el sistema de retiros dentro de la Secretaría de Inteligencia. Cuando se jubila el personal de la Secretaría de Inteligencia, lo hace por la Caja de Jubilaciones de la Policía Federal. Pero tenemos una jubilación ordinaria, que es al cumplir más de 65 años y con 30 años de aportes; tenemos una jubilación voluntaria, que es el que tiene más de 20 años de aportes, y lo que nosotros estamos planteando en este período de transición es poder jubilar a aquellos que cumplan con 20 años de aportes y no cumplan la edad. En este momento es voluntario para los empleados de la Secretaría de Inteligencia. Lo que queremos hacer es que si no lo realiza voluntariamente el personal que nosotros entendamos que no corresponde que siga más prestando servicios, que tengamos nosotros la facultad de esa jubilación. Simplemente es que la facultad que ellos hoy tienen la tengamos nosotros por 120 días.

Reitero, lo que ocurrió en la época de De Santibañes es que eso se aplicó coactivamente y a esto obedecen los cerca de mil juicios que hoy tiene la secretaria.

Con respecto a lo que expresó el señor diputado Pírola les digo que nosotros no queremos ninguna amnistía ni mucho menos. Y tampoco nos estamos autoencubriendo. De ninguna manera. Si usted mira las acciones que hemos venido realizando desde 2003 hasta ahora, tanto en lo llevado a cabo por Néstor Kirchner y luego por Cristina, no hemos buscado ninguna amnistía ni mucho menos. Porque estamos absolutamente convencidos de la política que estamos llevando adelante y lo hacemos por la profunda convicción en las ideas y principios que tenemos. Y esto se da a veces en contra de la opinión mayoritaria de la gente. Yo le pregunto a usted qué hubiera pasado si hacíamos una encuesta en el año 2004 con motivo del envío de Néstor Kirchner al Parlamento de la derogación de las leyes de obediencia debida y punto final. No tenga duda de que iba a ganar el “no”. Porque en ese momento se había instalado una cultura general en la sociedad acerca de que había que mirar para adelante sin revisar el pasado. Sin embargo, Néstor Kirchner tuvo la decisión política y la valentía, fundada en sus convicciones, de derogar esas leyes e iniciar todo el proceso de memoria, verdad y justicia y juzgamiento a todos los militares. De manera que está mirando a gente equivocada con eso que usted está diciendo. Nosotros no somos ese tipo de personas.

Asimismo, debo decirle que respeto mucho sus opiniones. ¿Sabe lo que siento? Que ustedes a veces

llegan tarde porque se sienten cómodos con las leyes nuestras una vez que las sancionamos. Me voy a referir a la ley de financiamiento de partidos políticos, la ley de las PASO. En ese momento nos criticaron afirmando que era nuestra interna, que era para resolver nuestros problemas. Hoy las PASO parecen ser la salvación de todos los partidos políticos. El financiamiento les permitió a ustedes tener una visibilidad política que nunca antes podrían haber tenido como partido de izquierda, y nosotros creemos que está bien, lo hicimos y estamos convencidos de que es así. No tuvieron que recurrir a financiamiento privado para poder tener la publicidad televisiva y radial gratuita que tienen. No nos acompañaron en esas leyes, pero hoy son beneficiarios de las mismas. Estamos convencidos de que aunque no nos acompañen en la sanción de esta ley, ustedes también van a ser beneficiados. Queremos una ley y un servicio de inteligencia que cuiden a los argentinos y no los espíen. Estamos convencidos de eso. Fuimos víctimas de eso.

Aquí veo al señor diputado Lozano, y le voy a recordar que él estuvo en mi casa en el año 82 comiendo un asado con Germán Abdala y Carlos Paz. A los pocos meses teníamos un ateneo, al cual iban a dar una charla, y nos pusieron una bomba en el ateneo en Neuquén. Nos estaban controlando los que hoy estoy presidiendo. Se los he dicho: los tenía a una cuadra y media de mi casa; los conocía y me espían. Hoy tengo la responsabilidad de transformarlos —porque la presidenta ha tomado esa decisión política— en personas y organismos que sirvan a la democracia y que no nos espíen sino que nos cuiden de las amenazas que Argentina tiene. Y eso no pasa solamente acá. Todos los países de la región estamos siendo amenazados porque hay líneas políticas que disgustan a los poderosos del mundo, que no hay que cundir el ejemplo. Lo que ocurrió en Grecia puede ser un mal ejemplo para toda Europa. También está sucediendo en España. Y todo eso empezó en Latinoamérica. Empezó en Venezuela, Brasil y Argentina. La casualidad es que esos tres gobiernos hoy están siendo amenazados de la misma forma que nosotros. Vemos lo que le sucede al presidente Maduro en Venezuela con el desabastecimiento y los intentos de golpe; en Brasil, con Dilma, ya están hablando de un *impeachment*, es decir, un juicio político por el escándalo que hay con Petrobras, cosa que me parece que está bien que sea investigada. Y acá ya sabemos lo que está pasando con las marchas, pero con el legítimo derecho que tienen todos a marchar.

No tengo dudas de que hoy muchos se movilizarán con buenas intenciones. No quiero ser trágico ni dramático, pero en el año 55, tres días antes del bombardeo a la Plaza de Mayo, también hubo una marcha silenciosa y mucha de la gente que fue allí no pensaba que eso iba a ocurrir. Pero después bombardearon la Plaza de Mayo y mataron a más de 350 civiles.

Entonces, tenemos que tener mucha memoria y las alertas muy presentes. Debemos saber que acá no es

que nos critican por los defectos, los errores o los malos modales que, tal como dice el diputado Santín, a lo mejor los tenemos, sin ninguna duda. No tengan duda que la mayor razón por la cual nos están atacando y criticando es por los aciertos que tenemos y no por los errores.

No van a venir a corregir nuestros errores, quieren corregir nuestros aciertos. Así pasó en el 55, le pasó en el 62 a Frondizi, en el 66 a Illia y en el 76 al peronismo; ésta es la historia que siempre se repite.

Debemos alertar a muchos de los que tal vez de buena fe y con buenas intenciones hoy marchan pensando que ayudan a la democracia y a las instituciones, que allí hay muchos que lo que quieren —que recuerdan y que en realidad quisieran hacer, pero no se animan— es hacer lo que hicieron en el 55. No tengan dudas de eso. Muchos de los que van a marchar hoy son los mismos que estaban recordando lo del 55. (*Aplausos.*)

En cuanto a la objeción que se hace con respecto al general Milani, quiero recordar que hay un artículo expreso de la ley que dice que todos los organismos de inteligencia van a estar subordinados al titular de la Agencia Federal de Inteligencia, la AFI, de manera que esta ley también lo prevé. El general Milani es el jefe del Ejército, no es el director de inteligencia, pero aun en el caso que estuviera en ese lugar, va a estar subordinado a la autoridad de la AFI. Esto es lo que establece la ley y creemos que es un hecho auspicioso. En definitiva, si hay algún hecho que haya realizado él o cualquier otra persona, no tengan dudas de que vamos a aplicar la ley, sea con quien sea. No tenemos en ese sentido ningún compromiso con nadie que incumpla la ley.

Con respecto a algunas objeciones planteadas por el señor diputado Lozano en cuanto al tema de la AMIA, nosotros somos los más interesados, como también lo somos en que se descubra qué fue lo que pasó con el fiscal Nisman. Somos los primeros que queremos saber la verdad de lo que ocurrió.

Además, la presidenta lo dijo el primer día. La denuncia que hizo el fiscal Nisman tiene mucho que ver con algo sobre lo que nosotros venimos insistiendo desde hace mucho tiempo y si se demoró no fue culpa del Ejecutivo sino de la Justicia, me refiero al juicio por encubrimiento. Cuando se está a punto de comenzar aparece este problema o esta denuncia para tratar de generar un nuevo globo de ensayo y tapar eso.

Nosotros estamos absolutamente convencidos de que iniciado el juicio de encubrimiento del atentado van a aparecer puntas a partir de las cuales podremos saber la verdad de lo ocurrido en el atentado a la AMIA. Si se ha demorado tanto tiempo no es culpa del Poder Ejecutivo ni tampoco del Legislativo. Digamos las cosas como son: es culpa del Poder Judicial. Algunos jueces pasaron años y años excusándose, tirándose la pelota con cuestiones formales y recién después de prácticamente más de diez años vamos a tener la posibilidad de iniciar el juicio de encubrimiento.

Once años estuvo la Justicia, algunos de sus miembros hoy marchan reclamando justicia, para que podamos iniciar el juicio por encubrimiento. Eso es lo que tenemos que decir, terminar con la hipocresía y decir la verdad.

Quiero ser absolutamente sincero con ustedes, ¿saben qué está pasando hoy, lamentablemente, con la causa del fiscal Nisman? Que un papelón sólo se tapa con un escándalo y eso es algo que ha aprendido muy bien el grupo Clarín y todos sus empleados mediáticos. Hacen un papelón, como fue efectivamente la denuncia de Nisman –más allá del respeto que le tenemos como persona que ya no está entre nosotros–. Lo dijimos desde el primer momento: es un papelón la denuncia que hizo Nisman contra la presidenta. ¿Cómo tapan el papelón? Con un escándalo y ahora están armando la nueva Farjat o la nueva Telpuk; lo inventó Magnetto, lo inventó *Clarín*, no tengan dudas.

¿Qué quieren hacer? Tratar que dejemos de discutir las cosas verdaderas que debemos discutir a ver si son ciertas o no las denuncias del fiscal Nisman y que vayamos a la verdad para ver qué pasó esa noche en la torre Le Parc con la vida del fiscal Nisman. Nosotros somos los más interesados en que eso se resuelva. No tengan dudas que acá hay algunos que no quieren que eso se resuelva. ¿Saben por qué? Porque si nada se sabe, la culpa va a ser del gobierno, de la presidenta, que es la primera interesada en que esto se resuelva.

Ya lo están haciendo, basta escuchar a sus loritos parlanchines que hablan todos los días por los canales y radios que ellos tienen. Es una cosa hasta obscena la manera en la que relatan y arman el teatro para distraernos la atención.

La verdad es que queremos que se sepa la verdad, que la Justicia diga el papelón que fue la denuncia de Nisman y que sepamos la verdad de lo que ocurrió con la vida o la muerte del fiscal; en eso es en lo que estamos más interesados.

Con respecto a lo manifestado por la diputada Arenas en cuanto a lo de “ley exprés”, reitero, son los tiempos que se necesitan para gobernar. A veces no es posible estar dos años tratando una ley. Lo dijimos al comienzo: no hay leyes perfectas ni ideales, todas pueden ser mejoradas; tal vez dentro de un tiempo veamos que es necesario mejorar ésta y así lo haremos.

Lo que sí puedo asegurar es que la presidenta tiene la decisión política de resolver este tema con la mejor ley, con la mayor celeridad posible, porque nos va a seguir causando graves daños institucionales a todos los argentinos si seguimos teniendo los organismos de seguridad tal como hoy existen.

No alcanza solamente con hacer lo que hicimos hasta ahora, queremos esta ley para seguir avanzando y haciendo las cosas que debemos llevar adelante.

Pido disculpas al señor diputado Santín por las formas; alguien dijo que nosotros cuando tenemos un

problema saltamos para adelante; hubo otros que saltaron para atrás y no terminaron el mandato. Nosotros siempre saltamos para adelante, a veces con errores o defectos. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Mena. – Quisiera hacer una muy breve aclaración que es perfectamente compatible con lo que acaba de plantear el señor diputado Lozano.

Quizás debemos tener extremo cuidado al hablar de comisiones de investigación, especiales y de juzgamiento. Recordemos que cuando discutimos en este Congreso el memorándum de entendimiento, que firmamos con Irán para posibilitar la toma de las declaraciones indagatorias a los acusados en la causa por el atentado a la AMIA, se cuestionó de manera muy fervorosa la creación de una comisión de la verdad, que no tiene carácter vinculante, que sólo emite recomendaciones a los Estados y no al Poder Judicial, y que no tiene ningún tipo de interferencia con el accionar de la Justicia.

En los últimos días, tanto respecto del atentado a la AMIA como de la muerte del fiscal Nisman, se están planteando comisiones investigadoras y de juzgamiento y es algo verdaderamente inconstitucional y prohibido: apartar a la Justicia argentina y a la legislación argentina del trámite de investigaciones criminales. Eso es inconstitucional y no se puede permitir desde ningún punto de vista.

Por supuesto, como lo refería el señor diputado Lozano, una cosa es una comisión de seguimiento o de monitoreo de la investigación en el ámbito del Congreso de la Nación, pero nunca una comisión de investigación ni una que se arrogue facultades judiciales, lo que choca de plano con la Constitución Nacional y los tratados internacionales.

Sr. Parrilli. – Esto lo voy a chequear. Hay un artículo –el 3° o el 4°– que indica que todos los organismos de inteligencia tienen que ajustarse a las disposiciones de esta ley; si no lo hacían hasta ahora, tendrán que hacerlo.

Sr. Parrilli. – Quiero agregar a lo manifestado que a partir de la sanción de este proyecto de ley el titular de la AFI será el responsable superior de todos los organismos de inteligencia y el encargado de velar por el cumplimiento de la ley. Seré yo u otra persona, lo decidirá la presidenta.

Todos los organismos como la Dirección de Inteligencia Criminal, la Dirección de Inteligencia Estratégica Militar, así lo dice el artículo 7° del proyecto de ley, y todas las áreas de inteligencia criminal de todos los organismos, tendrán la obligación de cumplir con esto y van a estar supeditados a la autoridad máxima del director de la Agencia Federal de Inteligencia. Éste creemos que es un avance de importancia, porque va a ser un poder político muy importante –obviamente la responsabilidad es cómo lo ejerce– para disciplinar y ordenar todos los organismos de inteligencia de la Argentina.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO CUCCOVILLO

**Modificación de la ley 25.520, de inteligencia
nacional, y creación de la Agencia Federal
de Inteligencia**

Hoy venimos a esta Cámara con la permanente y triste sensación de que nuestro Poder Legislativo, en especial esta Cámara de Diputados, sólo cumple un rol formal. Una vez más se va a aprobar un proyecto de trascendencia que involucra a toda la sociedad y a varias generaciones en un trámite exprés, sin el estudio y debate serio que permita formular una política de Estado. Una política de Estado sería involucra a todos los sectores que conforman la sociedad y deberá aplicarse más allá de quien gobierne circunstancialmente.

Ante la muerte todavía no esclarecida del fiscal Nisman, nuestra presidenta ha deslizado en redes sociales y discursos la sospecha de que la responsabilidad de los hechos recaerían sobre agentes secretos confabulados a fin de llevar a cabo una operación de desestabilización. Esta teoría es de tal gravedad institucional que no puede ser vertida por el primer magistrado sin aportar a la Justicia las pruebas en tal sentido.

Muy por el contrario, en lugar de instar la investigación del supuesto plan desestabilizador, remite este proyecto que llega hoy a tratamiento a esta Honorable Cámara.

Esta reforma es presentada por la señora presidenta Cristina Fernández como “una deuda de la democracia”. La misma prevé la creación de una Agencia Federal de Inteligencia (AFI) a la cabeza de los servicios secretos a nivel nacional. Pero este proyecto nace en respuesta a los tristes acontecimientos vividos. No es fruto del debate ni acuerdo con todas las fuerzas políticas. Más se parece a un “parche” y no a un diseño de una política de Estado. Típico modus operandi del oficialismo. Así no se saldan las deudas con la democracia.

Por el contrario, debemos siempre sostener que a fin de mejorar nuestra democracia las mayorías deben escuchar siempre a las minorías. Porque todo es circunstancial. Quien hoy es mayoría, podrá ser minoría el día de mañana y viceversa.

Lamentablemente, como es costumbre durante toda “década”, un tema de trascendencia institucional, que excede a un gobierno y que involucra a la sociedad en su conjunto, no puede tratarse de esta manera. No podemos repetir lo que ya sucediera en otras oportunidades, como ser la reforma del Código Procesal Penal de la Nación, la ley de hidrocarburos y tantos otros temas aprobados a las corridas. Recordemos que este debate avanzó en el Parlamento Nacional con una velocidad inusitada. Una reforma de tal magnitud no puede ser analizada, debatida y aprobada solamente por el partido de gobierno.

Todo este proceder del oficialismo, más se parece a una cortina de humo que intenta tapar la conmoción social provocada por la muerte del fiscal de la causa AMIA. A su vez dejó en segundo plano la grave denuncia que Nisman formulara unos días antes de su fallecimiento.

Antes de entrar a analizar el proyecto que nos atañe, en este contexto no podemos hacer otra cosa que derogar el cuestionado acuerdo con Irán. Recordemos que el Partido Socialista votó en contra de su ratificación parlamentaria. Este acuerdo, además de no aportar absolutamente nada a la dilucidación de los hechos y a esclarecer quiénes fueron los autores del mayor atentado terrorista que sufriera nuestro país, es inconstitucional, como ya lo declarara la justicia nacional por afectar la división de poderes, motivos por los cuales debe ser inmediatamente derogado.

Lo primero que debemos remarcar es que esta reforma es sólo un retoque. Se mantiene el personal, la estructura, los bienes, etcétera. Se trata solamente de un cambio de nombre (de “secretaría” a “agencia”).

La creación de la AFI supone la disolución de la actual Secretaría de Inteligencia (SI), aunque paradójicamente se nutrirá del mismo personal que actualmente la compone. O sea, que los agentes serán los mismos que fueron compañeros de los denunciados por el gobierno como autores de las maniobras desestabilizadoras. En conclusión y en términos coloquiales podríamos decir que “nos encontramos con el mismo perro, pero con otro collar”.

Por otro lado, uno de los principales puntos del proyecto, y uno de los más polémicos, es el traspaso del sistema de escuchas telefónicas a la órbita de la Fiscalía General, encabezada por Alejandra Gils Carbó. Una militante con funcionalidad judicial. Su imparcialidad está seriamente cuestionada y su labor también.

Para los socialistas, el tema de las escuchas telefónicas, tal como lo planteamos en nuestro dictamen en disidencia en ocasión de debatir la modificación del CPPN, sostenemos que no debe quedar en jurisdicción del Poder Ejecutivo, y por el contrario propusimos la creación de una Oficina de Investigaciones Especiales dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Sólo un organismo de estas características puede garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y control de estas trascendentales tareas.

Debemos impulsar a fin de controlar las actividades de los servicios de inteligencia dentro de este Congreso Nacional el funcionamiento de una Comisión Bicameral de Control y/o Seguimiento de Organismos y Actividades de Inteligencia. Lograr el control parlamentario de estos actos que quedan en manos del Poder Ejecutivo nacional.

Pero estas comisiones no pueden quedar en manos del partido de gobierno, de ser así no realizarán nunca su labor. La falta de control parlamentario de las actividades de inteligencia es especialmente grave.

Por esto, las comisiones parlamentarias de control y/o fiscalización deben integrarse mayoritariamente con legisladores que no pertenezcan al partido político de gobierno, tal como ocurre con la máxima autoridad de la Auditoría General de la Nación.

Por último, debemos preguntarnos: ¿qué pasó con los servicios de inteligencia durante estos once últimos años? ¿Quién le presentó al Fiscal Nisman al ahora denigrado Stiusso? ¿Qué resultados obtuvo el trabajo de los servicios de Inteligencia en nuestro país respecto del narcotráfico o del contrabando? ¿Qué claridad aportó a fin de dilucidar las operaciones de las bandas dedicadas a la trata de personas?

¿Que nos ha pasado para llegar a estas instancias? ¿Cómo podemos llegar a mejorar los servicios de inteligencia? ¿Con modificar la ley alcanza? O será que necesitamos cambiar además en los hechos: si los gobiernos continúan utilizando los servicios de inteligencia a su antojo y para cuestiones de política interna. Por más que cambiemos las leyes nada va a cambiar en esta cuestión. No necesitamos tanto un cambio en los servicios de inteligencia, sino lo que necesitamos es un cambio de actitud del gobierno hacia la mala utilización de los mismos.

Por lo expuesto es que votaremos el rechazo del dictamen de mayoría.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO DÍAZ BANCALARI

Modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

Por medio del presente proyecto que ya cuenta con la media sanción del Senado, se concreta una medida que venía siendo reclamada por muchos de los partidos opositores, la disolución de la Secretaría de Inteligencia (SI) y la conformación, dentro de un plazo de 120 días, de una nueva Agencia Federal de Inteligencia (AFI) que responda a una normativa actualizada y con mayor democratización y transparencia en sus funciones.

Por supuesto, la excusa pueril de quienes una vez más dan la espalda a una iniciativa legislativa necesaria e imprescindible para la salud institucional del país, es que sólo se trata de un recurso para desviar la atención y que no es éste el momento oportuno para hacer la reforma. Si siguiéramos siempre la línea de pensamiento de estos opositores jamás habríamos realizado trabajo legislativo alguno, porque para ellos el momento oportuno no se registra nunca.

Entre las nuevas disposiciones se estipula que la AFI tendrá un director y un subdirector que, si bien serán designados por el Ejecutivo, deberán pasar por la aprobación del Senado. La nueva agencia trabajará en un ámbito concreto de defensa frente a ataques o

amenazas externas, o frente a delitos complejos por su extensión internacional o globalización, como la trata de personas, el narcotráfico, el ciberdelito, o los delitos económicos.

La nueva ley excluirá a los organismos de inteligencia de las investigaciones criminales y les vedará cumplir funciones como auxiliares de la Justicia. Quedará diferenciada la inteligencia nacional, que corresponderá a la agencia federal, de la Inteligencia criminal, que estará bajo la órbita del Ministerio de Seguridad.

Sólo podrán participar de investigaciones criminales o cumplir funciones de auxiliares de la Justicia en casos específicos y cuando el requerimiento estuviera fundado por un juez en una causa determinada, pero en ese caso se les aplicarán las mismas reglas procesales que a las policías, es decir que deberán declarar en juicio con su identidad pública sin necesidad de autorización especial alguna (artículo 3°).

También se reducen a tres las calificaciones de seguridad: secreto, confidencial y público. Eso no se definirá según la conveniencia de la AFI, sino que se encuentra determinado por el plexo legal. Y la calificación corresponderá sólo si el conocimiento de documentos o materiales pudiera “afectar gravemente”, en el caso de los secretos, o en forma parcial para los confidenciales, “los intereses fundamentales u objetivos vitales de la Nación”, como la soberanía territorial, el orden constitucional, o la seguridad del Estado (artículo 11).

Los agentes de todos los organismos de inteligencia, de cualquier grado o situación de revista deberán presentar las declaraciones juradas establecidas por la ley de ética pública, como cualquier otro funcionario (artículo 10).

Para mayor transparencia, los organismos pertenecientes al sistema de inteligencia nacional serán supervisados por los mecanismos de control de la comisión bicameral del Congreso. Y para fiscalizar con mayor corrección la utilización de fondos se establecerán controles de los montos que se utilicen para que sean compatibles con la calificación de secreto, confidencial y público de acuerdo a la finalidad prevista (artículo 18).

Las acciones de los ex agentes serán sometidas a supervisión para que no realicen tareas de inteligencia. Tanto los funcionarios actuales como pasados que realicen acciones de inteligencia por razones políticas, religiosas, sociales, culturales o acciones privadas, prohibidas por las leyes de defensa, seguridad e inteligencia, serán reprimidos con penas de 3 a 10 años y el doble de inhabilitación (artículo 23). La misma pena se aplicará a quien intercepte cualquier tipo de comunicación que no le estuviere dirigida (artículo 20) y de 2 a 6 años a quien no borrar o destruir los resultados de las interceptaciones que le ordene la Justicia (artículo 21).

La disolución de la Secretaría de Inteligencia no implicará el pase automático de todo su personal a la

nueva Agencia Federal. Durante el tiempo que insurirá la creación de la agencia, estipulado en 120 días, el secretario de Inteligencia podrá jubilar a los agentes cuyos servicios no sean necesarios, cualquiera sea su edad (artículo 28). También serán separados “aquellos agentes cuyas acciones sean o hayan sido incompatibles con el respeto a los derechos humanos o violatorios del orden constitucional” y los mismos criterios se aplicarán al personal que ingrese (artículo 25).

El mismo criterio de información pública regirá para el presupuesto de todos los organismos de Inteligencia (ya sean de la agencia, de las policías o de las fuerzas armadas): las partidas serán públicas y estarán sometidas a las normas de la ley de administración financiera. Sólo podrán ser reservados los fondos cuya publicidad pueda afectar las tareas de Inteligencia. Pero aún esa parte estará sometida a controles en su rendición y con documentación respaldatoria, para lo cual la única excepción será que afecte la seguridad de la tarea y de las personas.

El plazo para la desclasificación de los documentos y la información que esté en poder de la AFI, según los niveles de seguridad, no será inferior a quince años. En la actualidad no existe plazo alguno, y en principio ha regido el criterio de que todo es secreto para siempre, salvo expresas desclasificaciones ordenadas en casos concretos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, toda persona que acredite un interés legítimo podrá pedir la desclasificación al Poder Ejecutivo, según plazos y vías administrativas a reglamentar. Además, el Poder Ejecutivo podrá desclasificar cualquier información que estimare conveniente para los intereses y seguridad de la Nación y sus habitantes.

La “inteligencia militar” que sólo puede ocuparse de cuestiones de defensa nacional y no de seguridad interior, quedará subordinada a la nueva Agencia Federal, tal como ocurre con la ley vigente. Esta es una disposición que no se encontraba contemplada en el proyecto original del Poder Ejecutivo.

Otro punto saliente del proyecto es la transferencia del sistema de escuchas telefónicas a la órbita de la Procuración General de la Nación. Pero no todo el personal abocado a las escuchas telefónicas pasará a la Procuración, la que podrá solicitar en comisión al personal necesario para garantizar el funcionamiento y traspaso de la Dirección de Observaciones Judiciales, hasta que cuente con personal propio calificado (artículo 24). Con el traspaso se pondrán en funcionamiento los equipos más modernos que realizan las grabaciones sin que personal humano pueda escuchar lo que se dice y que dejan constancia computarizada de cada paso del procedimiento, desde la solicitud judicial de intervención hasta la cantidad de CDs grabados con certificación de a quién se entregan. Este equipamiento existe desde hace tiempo, pero los responsables de la SI alegaban dificultades técnicas para postergar su entrada en servicio y seguir utilizando el sistema tradicional, que no era tan hermético para los operadores.

Hacen falta valor y coraje políticos para llevar adelante estas reformas dentro de un servicio de inteligencia, además de no tener oscuras complicidades que deban mantenerse ocultas con quienes perderán muchos de los ilegítimos privilegios que ostentaban para someter voluntades a fuerza de miedo y extorsiones. Sin dudas quedarán puntos por perfeccionar, algunos de los cuales serán tratados en la reglamentación de la ley y otros seguramente deberán esperar a que la norma entre en vigencia para que se evidencie cuáles reformas serán necesarias para maximizar el funcionamiento de la nueva agencia.

Aun con estas observaciones, la nueva ley será una profunda innovación que llevará un poco más de transparencia a uno de los sectores más lóbregos dentro de la estructura de seguridad del Estado.

Por todos los motivos expuestos, apoyo la presente iniciativa votando afirmativamente el dictamen de la mayoría.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO FIAD

Modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

Todos coincidimos en que una de las grandes bondades de la ley de inteligencia vigente es el consenso con el que nació que le dio legitimidad a sus disposiciones, nacida con la fuerza normativa de que más allá de su letra, tiene que haber sido debatida y acordada.

También existe una convicción generalizada de la necesidad que tenemos de reformar esta ley. Tenemos un escenario que requiere una transformación profunda de los organismos de inteligencia, porque hoy las demandas del país requieren cambios.

Desde estas dos premisas entonces, todo auguraría que oficialismo y oposición podríamos sentarnos a debatir de cara a la sociedad, la inteligencia que queremos para nuestro país.

De manera reiterada y desde distintos sectores de la sociedad se levantan voces advirtiendo sobre el riesgo que significa poner bajo un mismo organismo y una misma norma, funciones de inteligencia nacional e inteligencia criminal, como por ejemplo el narcotráfico entre otros. Justamente en el ámbito de la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico que presido, es uno de los temas que nos preocupa y que es el riesgo que significa otorgar competencias a las FFAA en la lucha contra el narcotráfico y delitos conexos.

Es decir, si hay un punto en el que coincidimos es que no puede militarizarse la lucha contra el narcotráfico. Estas cuestiones habían quedado saldadas de forma clara en el consenso de la ley de defensa, con dos normas independientes, por un lado la ley de se-

guridad interior y por otro, la de defensa nacional y con la ley de inteligencia vigente que precisaba claramente las diferencias.

Estamos tratando una ley que refiere a temas notablemente sensibles para todos los argentinos y que debería estar por fuera de cualquier coyuntura. Y si hablamos de la coyuntura, estamos ante una realidad compleja en la que la sociedad está mirando atenta a los poderes del Estado, y lamentablemente lo está haciendo con dudas y desconfianzas.

La demanda de la Argentina de hoy, de la sociedad entera, es que realicemos este debate, que termine con la desnaturalización del uso para fines propios que se hace muchas veces de los sectores de inteligencia. Los argentinos quieren que de una vez se termine con la cosa turbia, poco transparente, oscura, con los manejos secretos que terminan impactando en el ejercicio pleno de los derechos y libertades de los ciudadanos y que nos sumen a todos en un ambiente de incertidumbre y desconfianza.

Pero lamentablemente no podemos dar ese debate porque el oficialismo se niega a hacerlo. Aquí venimos apremiados por el tiempo, con una convocatoria a sesiones extraordinarias para tratar en tiempo récord una iniciativa hecha por el Poder Ejecutivo con su habitual resistencia a producir modificaciones y cambios, porque únicamente permiten alguna modificación cosmética que no altere el proyecto, tal y como fue pensado desde el ejecutivo.

Prevaliéndose de una mayoría numérica que sólo conservan en el recuento de votos hecho hace casi cuatro años, nos apuran para aprobarla como si esto significara alguna solución a los problemas graves que tiene hoy la República Argentina y que no se resuelven con una ley, sino con el uso que se hace de las normas, con las prácticas políticas, con la gestión, con las conductas.

Necesitamos una nueva ley de inteligencia que sea expresión de un camino recorrido, de un proceso plural y participativo en el que de cara a la sociedad, se discutan los temas artículo por artículo, las funciones, responsabilidades, obligaciones, controles y límites, fundamentalmente límites que eviten la discrecionalidad en el empleo de la inteligencia.

Definir la ley de inteligencia que queremos, es definir el país que queremos. Porque si de algo estamos seguros es de que no podemos permitirnos hacer retrocesos, no queremos que la inteligencia sea porque sí, y la herramienta doméstica para los intereses propios de sectores de poder.

Cuando reclamamos debate, seriedad, reflexión, consenso y participación, no estamos hablando de una mera formalidad. Aquí se trata del fondo democrático, auténticamente democrático que pretendemos tengan los debates en una República que privilegia el pleno funcionamiento de las instituciones, porque de ello depende la plena vigencia de los derechos y libertades de sus ciudadanos.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO GAGLIARDI

Modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

Quiero anticipar mi apoyo a esta nueva ley de inteligencia por considerar, fundamentalmente, que se inscribe dentro del marco de profundización de la democracia y ampliación de derechos, emprendido en los últimos años por este espacio político al cual pertenecemos y que lidera nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

A propósito, hago una referencia especial al compañero Néstor Kirchner en el día de sus cumpleaños, recordándolo como gran gestor de este proyecto nacional y popular, que gracias a sus políticas podemos seguir proporcionando leyes para mejorar la calidad de la democracia de nuestra querida Patria.

Hemos escuchado durante años, y en esta noche especialmente, hablar de la inteligencia como una cuestión turbia, pero no por el secreto o la discreción necesarios para esta actividad, sino porque muchas veces, los intereses que la motivan y promueven fueron sectarios, cuando no particulares, y en todo caso, alejados del interés nacional de todos los argentinos. ¿A cuántos de nosotros nos pincharon los teléfonos alguna vez, o supusimos tenerlos intervenidos sin causa alguna o por causas ajenas a la seguridad nacional?

La nueva ley de inteligencia viene a establecer un marco jurídico para que —entre otras cosas— nunca más los jefes de espías puedan encubrirse en virtud de la información que manejan y se conviertan en actores de poder por fuera del Estado.

Por lo que he escuchado, incluso la oposición está de acuerdo en que a la SIDE había que reformularla y subordinarla al poder político. Sin embargo y como siempre, tienen un “pero”, es decir algo que cuestionar. En esta oportunidad sería el “tiempo”. ¿Será que creen que ya dejamos de gobernar? ¿o será una expresión de lo que desean inconscientemente?

En lo personal, vengo caracterizando a la oposición como “de los peros”.

Existe la oposición de un pero, que generalmente encuentra puntos de coincidencia... “pero” se abstiene.

Existe la oposición de dos peros, que encuentra coincidencias “pero”, “pero” prioriza las diferencias y acaba votando en contra.

Finalmente, está la oposición tres peros: que vota en contra y alucina con sus opiniones políticas sabiendo que su representación ante la comunidad es casi nula, dándose el lujo de usar su tiempo para exponer ante el Congreso cuestiones teóricas de imposible cumplimiento.

Lamento que tanto “peros” les impidan invariablemente respaldar iniciativas con la que muchos gene-

ralmente concuerdan, sin embargo por cuestiones de bandería prefieren oponerse sistemáticamente, si por ellos fuera, este Congreso rara vez sancionaría una ley para los argentinos.

Justamente, en este caso como venía diciendo, creo que existe un consenso general respecto de la necesidad de terminar con la SIDE tal como la conocimos hasta acá. Por eso la importancia de esta ley.

Una colega preopinante, estrella mediática si la hay, dice estar de acuerdo siempre y cuando se desestime todo el organismo cerrándolo, anulando su presupuesto y echando a todos los empleados, la misma en numerosas intervenciones anteriores para justificar su oposición siempre trae a colación lo bien que hacen diversos países sobre el tema en tratamiento, me gustaría que diga de esos mismos países ejemplo para ella cuáles no tiene un servicio de inteligencia con presupuesto y empleados para su ejecución, es el no por la negación sistemática.

Esta iniciativa regula la actividad de la inteligencia, en el marco de la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos, una deuda hasta hoy pendiente en nuestra querida democracia.

Es destacable en este sentido, el coraje de nuestra presidenta, que pese a las dudas sostenidas por muchos respecto al “*timing* presidencial”, se pone una vez más al frente de una situación conflictiva para resolver problemas mediante una ley que garantiza más democracia y –sobre todo– enfrentando a poderes fácticos peligrosos, en lugar de hacerse la distraída porque está en sus últimos meses de mandato, como nos recuerdan nuestros opositores.

Con esta iniciativa se redirecciona la nueva agencia a la actividad en nuestro país, circunscribiéndola a la Defensa Nacional y Seguridad Interior, redefiniendo además el rol de la Contrainteligencia, la Inteligencia Criminal y el Sistema de Inteligencia Nacional.

Para que no queden dudas se prohíbe explícitamente la realización de tareas represivas o funciones policiales, y se especifica que la investigación criminal se hará específicamente por requerimiento judicial, es decir: se elimina la discrecionalidad con la que contaron agencias y cuadros previos a la vuelta de la Institucionalidad en la Argentina, y que permiten situaciones penosas, como las que nos tocan vivir hoy día, con imputaciones inconsistentes de dudosa procedencia que otros funcionarios y compañeros definieron como represalias por desplazamientos de cargos y decisiones legítimas de nuestra presidenta emanadas de la autoridad que la ley le confiere.

Porque otra vez y recurrentemente estamos ante un mismo desafío, por más que los actores y oponentes cambien: el de enfrentar a los poderes fácticos y ocultos de distintas corporaciones que se resisten a ser tratados con equidad ante la ley. Esta reiteración, claramente, no se trata de una casualidad, sino de una decisión encarada con valentía por nuestra presidenta. Y el ámbito de la Inteligencia no es la excepción.

Cuando un cambio es sólo de nombre, la gente no lo acepta porque sabe consciente o inconscientemente que se trata de un engaño o algo destinado al fracaso. Por eso esta nueva ley es necesaria para plantear un cambio real y necesario: el de terminar con la etapa oscurantista de la Secretaría de Inteligencia en la que los agentes trabajan muchas veces para intereses propios o desconocidos. Una ley que crea la nueva Agencia Federal de Inteligencia subordinándola a la Constitución Nacional, y al interés público de todos los argentinos, controlando a quienes ejercen esta actividad, adecuándolos a la Ley de Ética Pública, debiendo presentar sus declaraciones juradas ante la Oficina Anticorrupción, posibilitando un mayor control ciudadano. En este mismo sentido, el director y subdirector deberán ser nombrados por el Poder Ejecutivo de la Nación, con acuerdo del Senado.

Finalmente, para que la información de la Agencia de Inteligencia no se vuelva a traducir nunca más en “papers” o “carpetas” de las que algunos supieron sacar réditos personales, se centraliza la información en una base de datos protegida para controlar que sean los poderes públicos del Estado quienes accedan a ella en cumplimiento de la ley.

Algo que también se garantiza, con la transferencia de la Oficina de Observaciones Judiciales (la tristemente célebre “Ojota”) al ámbito de la Procuración General de la Nación.

Señor presidente: apoyo esta ley propuesta por la señora presidenta con la convicción de que el retorno a la democracia alcanzado en 1983 por todos los argentinos no es meramente una meta a la que se llegó sino un camino que debe profundizarse con la adquisición de la transparencia institucional y la reducción de la arbitrariedad heredada de los procesos anteriores al primer gobierno democrático posdictadura. Esta lucha debe ser emprendida y sostenida con coraje, aun a costa de los altos precios que esto implica, como los ataques de los que son víctimas nuestra presidenta, nuestro canciller, colegas legisladores y compañeros.

Por todo lo dicho, acompaño con mi voto positivo este proyecto de ley.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA GALLARDO

Modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

Dando tratamiento al proyecto de ley respecto de la creación de la Agencia Federal de Inteligencia, quiero comenzar planteando la necesidad que tiene todo país, todo Estado, de tener un sistema de inteligencia que funcione, que prevenga las contingencias internas en los delitos graves y complejos como el narcotráfico, que entienda en materia de la defensa territorial del país, así como también sobre los delitos transnacionales.

Todos queremos la tranquilidad, la paz y también, por supuesto, la justicia y la verdad y con la remisión de este proyecto, se evidencia una vez más el profundo compromiso de este gobierno hacia la lucha por la verdad en torno a los crímenes aberrantes de lesa humanidad, como a los brutales atentados que hemos sufrido en nuestro país.

Los intereses de ciertas potencias y servicios de inteligencia han desbordado, por lejos, la injerencia de nuestra inteligencia nacional actual, y la necesidad de resolver esa cuestión lleva a nuestra señora presidenta a ordenar la intervención de la Secretaría de Inteligencia, trayéndonos al escenario de la discusión un nuevo esquema normativo para el desenvolvimiento de las tareas de inteligencia en la Argentina. Por ello la necesidad de fijar pautas claras y concretas para el funcionamiento eficiente para la defensa de nuestro país, su seguridad interior y la defensa nacional.

El proyecto establece que la Agencia Federal de Inteligencia será quien dirija y coordine el trabajo de la totalidad de los subsistemas de inteligencia existentes, tanto el de investigación, la inteligencia criminal, que sigue estando en el ámbito del Ministerio de Seguridad, como el de la inteligencia estratégica-militar, sometiendo en el marco del control democrático de las autoridades, a esas actividades de inteligencia, bajo la conducción de un director y a un subdirector, lo cual requiere también acuerdo del Senado.

Esta nueva Agencia de Inteligencia fija un claro límite a las actividades de inteligencia interior, direccionándolas exclusivamente a la producción de información para la prevención de delitos federales complejos, terrorismo, trata de personas, tráfico de armas, narcotráfico, delito informático, criminalística, criminalidad económica y financiera, y atentados contra los poderes públicos y el orden constitucional.

Así también se someterá a las áreas de inteligencia de todas las fuerzas. Los grupos de inteligencia de la Policía Federal, Sistema Penitenciario Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria y cuanto grupo de inteligencia existiera quedan sometidos al marco que establece esta ley.

Respecto de la transferencia de la Dirección de Observaciones Jurídicas, el artículo 17 del proyecto de ley sustituye el 21 de la Ley de Seguridad Interior —la 25.520— y lo transfiere al ámbito del Ministerio Público Fiscal (órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, creado con la reforma de la Constitución Nacional de 1994.) Este es un tema que se ha cuestionado y debatido bastante, en especial por la oposición que confunde lo que es el Ministerio Público con la persona que está a cargo. Indudablemente, las personas pasan, y las estructuras y los organismos permanecen en el tiempo. Las únicas escuchas que se permiten son las ordenadas por los jueces. Colocarla en la Corte, como algunos preferían implicaría un aumento de competencias de la misma, competencias que están definidas por la Constitución. La Corte tiene

competencia originaria y no se le puede cargar una tarea que no está prevista en la Constitución.

Es importante destacar que hubo proyectos de otros bloques que proponían que las escuchas telefónicas pasaran al ámbito del Ministerio Público Fiscal. Uno de ellos, tal como fue expresado en la última sesión del Senado, de la senadora Escudero, quien en esa oportunidad pidió opinión a la Universidad de Buenos Aires y también al CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas), estos últimos manifestaron que resultaba importante su traslado a un órgano independiente como el Ministerio Público Fiscal de la Nación, y expresaron: “La Constitución Nacional, en el artículo 120, dispone que el Ministerio Público es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera. Por su parte, la ley orgánica establece expresamente en el artículo 1° que ejerce sus funciones con unidad de actuación e independencia en coordinación con las demás autoridades de la República pero sin sujeción a instrucciones o directivas emanadas de órganos ajenos a su estructura”. Y por su lado la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en su extenso dictamen termina diciendo que: “El proyecto en consideración resulta, en tal marco, de fundamental importancia en el camino de reforzar las garantías constitucionales, ubicando en la esfera correspondiente a la institución encargada de llevar a cabo las interceptaciones telefónicas ordenadas judicialmente”.

Teniendo en consideración estas estudiadas opiniones considero entonces, que es una decisión absolutamente acertada pasar las escuchas telefónicas al ámbito del Ministerio Público Fiscal.

Es importante destacar del proyecto, la incorporación a la ley 25.520 de dos tipos de delitos penales nuevos: el primero como artículo 43 bis, con pena de prisión de seis meses a tres años e inhabilitación especial por el doble de tiempo, si no resultase otro delito más severamente penado, al funcionario o empleado público que incumpla con la obligación establecida en el artículo 15 bis del proyecto el que establece, que toda relación o actuación entre la Agencia Federal de Inteligencia y funcionarios o empleados de cualquiera de los poderes públicos federales, provinciales o locales vinculados a las actividades reguladas por la presente ley sólo podrán ser ejercidas por el director general o el subdirector general o por el funcionario a quien se autorice expresamente a realizar dicha actividad.

De allí que toda relación entre funcionarios y empleados con la Agencia Federal de Inteligencia deberá ser llevada a cabo con su director o subdirector, eliminando cualquier posibilidad de contacto o relaciones por fuera de los canales formales y legales.

El segundo es un tipo penal nuevo que sanciona el espionaje ilegal. Estableciendo la incorporación del artículo 43 ter de la ley 25.520, será reprimido con prisión de tres a diez años de inhabilitación especial

por doble tiempo todo funcionario o empleado público que realice acciones de inteligencia prohibidas por las leyes 23.554, 24.059 y 25.520. En la misma pena incurrirán quienes hubieran sido miembros de alguno de los organismos integrantes del Sistema de Inteligencia nacional.

Se castigará severamente las actividades de inteligencia prohibidas, las interceptaciones y escuchas ilegales, las tareas de inteligencia sin autorización de las autoridades. Inmediatamente que se inicie una tarea de inteligencia se deberá dar comunicación a las autoridades responsables del subsistema y a las autoridades responsables de la conducción del sistema. Se sanciona fuertemente al espionaje ilegal, subsanándose de este modo la falta de una figura penal dirigida expresamente a sancionar este tipo de actividades.

Lo que propone este proyecto es dar claridad a cuáles son las actividades de inteligencia ilegales o prohibidas, incorporando un sustancial incremento de las penas para su correcta sanción por parte del Poder Judicial en todo caso que se detecte la realización de actividades de inteligencia no autorizadas y prohibidas por las leyes.

Señor presidente: esta ley es una deuda que tenía la democracia desde el año 1983 y este es el gobierno que tomó la decisión política de disolver la SIDE como se la conoce actualmente, y crear en su reemplazo la Agencia Federal de Inteligencia; me siento orgullosa desde este Parlamento contribuir con mi voto positivo para que este proyecto sea una de las transformaciones legislativas más trascendentes que nos permitan vivir cada día en un país más justo.

17

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO GERVASONI

**Convenio Marco de Cooperación en Materia
Económica y de Inversiones y Acuerdo
de Cooperación sobre Construcción,
Establecimiento y Operación de una Estación
Lejana de China en la provincia del Neuquén,
suscritos entre la República Argentina
y la República Popular China**

Solicito por medio de la presente, la inserción en la sesión especial extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2015, de la fundamentación de mi voto positivo –en general y en particular– a los proyectos para la aprobación del Acuerdo de Cooperación entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China, contenido en el Orden del Día N° 1.751, y la Aprobación del Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre la República Argentina y la República Popular China, contenido en el Orden del Día N° 1.750.

Los acuerdos recientemente alcanzados de la Argentina con China han traído como consecuencia de vivir un año electoral, una catarata de cuestionamientos, que formateados en clave supuestamente económica-laboral, esconden entre líneas una discriminación ideológica por un lado y racial por otro, que no soslayan la cuestión geopolítica de una nueva inserción en el mundo, no tolerada por quienes “congelados” por la Guerra Fría, miran al mundo como si estuviese detenido 50 años atrás.

Si algo ha caracterizado al gobierno de Néstor Kirchner y Cristina Kirchner desde el 2003 hasta la fecha, motivo además por el cual recibió las más importantes embestidas políticas, ha sido que el proceso de industrialización, la ampliación de derechos sociales y la voluntad férrea de consolidar el trabajo, como herramienta dinamizadora de la economía han sido su norte. Cuestionar los *swaps* de monedas, que han permitido superar la crisis del sector externo, provocada por los golpistas económicos devaluadores, en paralelo con la disparada de precios inflacionaria, es sólo una de las caras que aparecen, como aparecieron ayer nomás, cuando Venezuela acudió en ayuda, a una Argentina terminal, con dinero fresco, para superar la crisis del 2001, que trajo aparejado un viento contrario a la República Bolivariana Chavista. Las críticas que escuchamos en los medios a China se centran en los acuerdos de financiamiento que permitirán a nuestro país, la construcción de dos centrales hidroeléctricas: Cepernic y Kirchner. Obras de infraestructura energética, para un país en crecimiento. Se cuestiona por un lado las compras directas cuando en los contratos se establece que el 25 % corresponde al país otorgante y el 75 % al país receptor en este caso, la Argentina. Que la mano de obra china será sobre personal técnico en la transferencia de tecnología, como se hizo con los trenes, donde los puestos de trabajo especializados en nuestro país, fueron arrasados por la lógica neoliberal desde 1976 con complicidad absoluta de los 90 menemistas, cuyos residuos políticos hoy claman por “transparencia”, que siempre se tuvo en estos 12 años, en el marco del crecimiento único, inédito en lo económico y social, desde la década feliz de Perón.

Como vemos éste no es más que otro episodio de la confrontación ideológico-política preelectoral, que intenta justificar un embate durísimo de los medios concentrados con otros sectores de poder de la Argentina, que sin dudas, se ven afectados como nunca antes en sus intereses corporativos. Además, la política internacional del gobierno nacional nunca cumplió con las expectativas de esos intereses concentrados, sino que por el contrario ha cambiado drásticamente la vieja estrategia europea-norteamericana. Nuestro país se encamina a un nuevo escenario internacional, integrado al mundo con nuevos actores regionales y extrarregionales, desde el UNASUR, CELAC, BRICS, Mercosur que dejan de lado preconceptos coloniales de la posguerra, que marcó por décadas la agenda golpista de la Argentina. Los peronistas conocemos de esto,

tenemos memoria y la tercera posición vigente, puntapié inicial de los países del tercer mundo que dio un nuevo impulso al desarrollo de los pueblos del mundo.

Muchas veces acusaron a nuestro gobierno de estar aislados del mundo, pero lo que pasa es que para esos melancólicos de los 90 el mundo se reduce a Estados Unidos. En cambio nuestro gobierno hizo un gran esfuerzo y eligió el camino quizá más difícil, pero sin dudas el más beneficioso pero sobre todo el más digno: el de la integración sudamericana bajo la bandera de la soberanía.

Fíjense entonces lo que hizo y lo que está haciendo nuestro país en materia de política exterior. Por un lado integración política como nunca antes con nuestros hermanos países vecinos para consolidar un bloque regional que vaya ganando terreno en un mundo cada vez más multipolar, y por otro lado una relación estratégica con el país encaminado a ser la potencia económica del futuro inmediato.

Pero lamentablemente con una oposición a la que sólo le interesa oponerse por la oposición misma, este tipo de debates no le interesa y menos en un año electoral.

Es por eso que quiero reafirmar mi voto positivo, en general y en particular, para los acuerdos alcanzados entre la República Argentina y el gobierno de la República Popular China.

18

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA GIANNETTASIO

**Modificación de la ley 25.520, de inteligencia
nacional, y creación de la Agencia Federal
de Inteligencia**

A lo largo de la historia argentina encontramos como el primer hito que modifica el esquema de inteligencia nacional, concebido hasta ese momento como aquel que realizaban las tres fuerzas armadas, en el decreto del Poder Ejecutivo del presidente Juan Domingo Perón que lleva el número 337/46 bajo la denominación Coordinación de Informaciones de Estado (CIDE).

A partir del golpe del 55 los servicios de inteligencia comienzan a actuar simultáneamente tanto recavando información vinculada a la seguridad nacional y a nuestra soberanía, como para comenzar a ser un instrumento de persecución política en razón del credo o la militancia.

La conformación de esos grupos de civiles aparece intermitentemente en la historia reciente de gobiernos constitucionales, y con el peor de sus aspectos en la más cruel dictadura del pasado reciente. Esos cuadros se convirtieron en secuestradores, torturadores y asesinos, pero no perdieron la posibilidad de seguir camuflándose para seguir activos y próximos al poder político.

Así como hoy nos preocupan los hechos que terminaron con la Secretaría de Inteligencia en su diseño histórico, y la actividad de uno de sus protagonistas desafectado ya de sus funciones, podemos también recordar que en la democracia naciente con ropajes cambiados se mezclaba en la vida política de los argentinos el más grave asesino recordado como el mayor Guastavino que luego identificamos como Guglielminetti, que alcanzó a ser el jefe de la custodia presidencial del Dr. Raúl Alfonsín, al que todos recordamos con respeto, y que sin embargo debió ser sorprendido por un asesino que sería dedicado al secuestro extorsivo –recordemos el caso Meyer–, y que desbordado de impunidad se bajó de su auto una mañana y mató a Naum a la vista de todos y continuó su viaje. Según se puede rastrear en Internet, habría salido del país recién en 2003.

Esto que parece una crónica policial que podría ser reciente, produjo un enorme dolor en todos los argentinos que no por eso imputamos a nuestro presidente, y que después veríamos ampliada y no corregida cuando el gobierno del doctor de la Rúa, el entonces titular de la SIDE, utilizó los fondos reservados para el pago de coimas a senadores para votar la ley que conculcaba derechos de los trabajadores. En nuestra historia reciente signada desgraciadamente por la voladura de la Embajada y posteriormente de la AMIA volvió a aparecer la inteligencia vinculada a la investigación de los atentados, fundamentalmente del último.

El fiscal Nisman reconoció públicamente antes de su muerte en un programa político haber recibido información de un sujeto que ocupaba la jerarquía de la Secretaría de Inteligencia y que según manifestaciones del juez que entiende en la causa AMIA, doctor Canicoba Corral, parecía que más que suministrar información dirigía la pesquisa.

Cuando tomábamos conocimiento de estos hechos ya había sido sustituido de su cargo el ingeniero Stiusso y la cúpula de la ex secretaria reemplazada. Hoy nos encontramos tratando un proyecto que reemplaza esa organización por la de una agencia de inteligencia y replantea sus competencias por iniciativa del Poder Ejecutivo nacional. La Agencia Federal de Inteligencia creada en el artículo 15 del proyecto en debate, concibe en el ámbito del Poder Ejecutivo un órgano rector del sistema de inteligencia nacional conducido por un director general con rango de ministro, signado por el Poder Ejecutivo nacional con acuerdo del Senado, asistido por un subdirector general con rango de secretario de Estado que será designado por el Poder Ejecutivo también con acuerdo del Senado. La limitación de funciones de ambos podrá ser dispuesta por el Poder Ejecutivo nacional.

Su función será la producción de inteligencia:

1) Nacional

El proyecto define la actividad de inteligencia nacional referida a hechos, riesgos y conflictos que afec-

ten la defensa nacional y la seguridad interior de la nación. Elimina el concepto de seguridad exterior y conserva de la ley 25.520 los conceptos de contrainteligencia; inteligencia estratégica militar; inteligencia criminal; sistema de inteligencia nacional.

2) Criminal

Referida a los delitos federales complejos, terrorismo, narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas, ciberdelitos y contra el orden económico.

Se transfieren a la órbita de la AFI las competencias y el personal de la dirección nacional de inteligencia criminal, que dependen del Ministerio de Seguridad, de la Gendarmería, Prefectura, Servicio Penitenciario, PSA.

Prohibición explícita y sin excepciones para todos los organismos de inteligencia de realizar tareas represivas, compulsivas o funciones policiales. La investigación criminal se hará con requerimiento específico de la justicia en causa concreta y sometida a reglas procesales.

Las actividades de inteligencia serán ordenadas por las máximas autoridades de cada organismo. Casos urgentes podrán ser iniciados debiendo informar a las autoridades de manera inmediata. Quienes incumplan incurrirán en responsabilidad disciplinaria no pudiendo alegar obediencia debida.

El proyecto en tratamiento establece el marco jurídico para las actividades de los organismos de inteligencia conforme a la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos.

Se mantiene la Comisión Bicameral de fiscalización de los organismos y actividades de inteligencia. Se transparenta el uso de fondos mediante mecanismos de contralor. En esa dirección se incorpora a la ley 25.520 el artículo 38 bis que establece que las partidas presupuestarias de los organismos de inteligencia pasan de reservadas a públicas; que sólo serán reservados los fondos cuya publicidad pueda afectar el desarrollo de las actividades. Se fija la obligación de velar por la transparencia en la administración de fondos reservados con adecuada rendición y preservación de documentos respaldatorios y se mantienen los artículos 39 al 41 de la ley 25.250. (Las erogaciones durante el ejercicio serán documentadas)

Aumento de penas:

Se sustituyen los artículos 42, 43 de la ley 25.520 y se establece la condena con prisión de 3 a 10 años no excarcelable, a quien indebidamente intercepte, capte o desvíe comunicaciones a través de cualquier medio.

Condena de prisión de 2 a 6 años a quien estando obligado a destruir o borrar soportes de grabaciones, copias u otros registros, no lo hiciera.

Se incorpora un tipo penal referido al incumplimiento de deberes de funcionario o empleado público de la obligación contenida en el 15 bis (todas las relaciones o actuaciones entre la AFI y funcionarios em-

pleados de los poderes públicos federales, provinciales o locales serán ejercidas por el director general o subdirector general) reprimido con prisión de 6 meses a 3 años. Se incorpora también un tipo penal referido a la realización de tareas de inteligencia prohibidas por la ley con un castigo de 3 a 10 años de prisión no excarcelable.

En los artículos 24 a 26 se disuelve la Secretaría de Inteligencia.

Se transfieren los bienes y activos a la AFI.

Se reformula el ingreso de personal.

Se fortalecen los mecanismos de control disciplinario de los agentes.

Se deberán supervisar acciones de los ex agentes.

El personal actual podrá ser reasignado a nuevas funciones.

Para que el personal cuyos servicios no van a ser requeridos en la AFI se establece un mecanismo de jubilación extraordinaria, que sólo se extenderá durante los 120 días de constitución de la AFI.

Será para el personal que no cuente con la edad requerida, pero sí con los años de antigüedad necesarios.

Todo el personal de los organismos de inteligencia deberá presentar declaración jurada de bienes patrimoniales ante la oficina Anticorrupción adoptándose recaudos de reserva de los declarantes.

Respecto de la clasificación de la información, ésta será secreta, confidencial o pública.

a) Secreto: Aplicable a toda información, documento o material cuyo conocimiento por personal no autorizado pueda afectar gravemente los intereses fundamentales u objetivos vitales de la Nación, entre ellos, la soberanía e integridad territorial; el orden constitucional y la seguridad del Estado; el orden público y la vida de los ciudadanos; la capacidad de combate o la seguridad de las fuerzas armadas o de sus aliados; la efectividad o la seguridad de operaciones de las fuerzas de seguridad; las relaciones diplomáticas de la Nación; y las actividades de inteligencia específicamente determinadas y fundadas de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional.

b) Confidencial: Aplicable a toda información, documento o material cuyo conocimiento por personas no autorizadas pueda afectar parcialmente los intereses fundamentales de la Nación o vulnerar principios, planes y métodos funcionales de los poderes del Estado, entre ellos, la soberanía e integridad territorial; el orden constitucional y la seguridad del Estado; el orden público y la vida de los ciudadanos; la capacidad de combate o la seguridad de las fuerzas armadas o de sus aliados; la efectividad o la seguridad de operaciones de las fuerzas de seguridad; las relaciones diplomáticas de la Nación.

c) Público: Aplicable a toda documentación cuya divulgación no sea perjudicial para los organismos del sistema de inteligencia nacional y que por su índole permita prescindir de restricciones relativas a la limi-

tación de su conocimiento, sin que ello implique que pueda trascender del ámbito oficial, a menos que la autoridad responsable así lo disponga.

Se fijan plazos para la desclasificación que no podrán ser menores a 15 años, sin perjuicio de ello se habilita a peticionar la desclasificación a aquellos que acrediten interés legítimo.

El Poder Ejecutivo puede ordenar la desclasificación por acto fundado para proteger la seguridad y los intereses de la Nación.

El proyecto se enmarca en la ley de protección de datos personales, la revelación o divulgación requerirán de una orden judicial.

Los organismos de inteligencia que componen el sistema integrado de la AFI deberán tener centralizadas sus bases de datos en un banco de protección de datos y archivos de inteligencia. Los integrantes de los organismos de inteligencia, legisladores de la comisión bicameral y autoridades o personas que accedan a la información, tendrán obligación de guardar secreto aún después del cese de sus funciones.

La Dirección de Observaciones Judiciales se transfiere a la Procuración General de la Nación del Ministerio Público. Esta dirección es el único órgano del Estado encargado de efectuar interceptaciones o captaciones ordenadas por la autoridad judicial. El personal será designado por la Procuración y, hasta tanto sea designado, se pasará en comisión personal de la AFI.

19

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO GILL

Modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

Con la ley 25.520 se consagró un instrumento democratizador del Servicio de Inteligencia Nacional. Esta norma también persiguió como objetivo ordenador la creación de un sistema idóneo para la formulación de planes y estrategias nacionales de inteligencia.

La democratización de los servicios de inteligencia no se alcanzó de modo satisfactorio y la capacidad del sistema para generar estrategias para los decisores públicos, responsables del diseño de políticas de seguridad, tampoco se cumplió en la medida que se esperaba.

Es por eso que hoy impulsamos la aprobación de una norma superadora, que permita que contemos con servicios de inteligencia democráticos e idóneos, para encarar los desafíos que supone la lucha contra el delito del siglo XXI, siempre en el marco del respeto a los derechos humanos, las garantías individuales y los principios propios de un Estado constitucional de derecho.

A la hora de diseñar un instrumento superador, es imprescindible tener en cuenta los factores que obsta-

culizaron los fines perseguidos con la ley 25.520 que intentamos reformar.

En este sentido, es revelador advertir que tanto la democratización de estos servicios como la producción de inteligencia estratégica configuran un programa que no se alcanzó como consecuencia de un desplazamiento de las actividades de análisis y de organización de datos y conocimientos hacia roles directamente policiales, a solicitud de jueces federales que, irresponsablemente, propiciaron un juego de relaciones promiscuas que concluyó por desnaturalizar la función de inteligencia, socavar el respeto de las garantías individuales y consolidar un espacio insular, oscuro y cada vez más distante de los controles y la conducción de las autoridades políticas.

Para poner fin a esta promiscua relación entre magistrados, fiscales y agentes de inteligencia se propone en esta iniciativa una clara función auxiliar de la inteligencia criminal en relación con la actividad jurisdiccional. Más aún la colaboración será excepcional y únicamente cuando exista resolución judicial, siempre en el marco de los principios y garantías que caracterizan el debido proceso.

La excepcionalidad se complementa con una eficaz articulación, que impide intervenciones solitarias que agravan la desnaturalización de los roles de los agentes de inteligencia. A partir de la sanción de esta ley, cada vez que se quiera comenzar una tarea de inteligencia, el agente debe comunicarlo a las autoridades responsables del subsistema y de la conducción del sistema.

Con esta reforma se altera radicalmente el paradigma organizativo de los servicios de inteligencia. La Agencia Federal de Inteligencia adherirá al principio de publicidad, existiendo el secreto como factor marginal, circunscripto al ámbito necesariamente confidencial para determinadas operaciones. Esto se manifiesta muy especialmente en el caso de los fondos que financian su actividad. Los fondos serán públicos y sometidos al control parlamentario.

Se redujo el plazo de desclasificación. En el proyecto original eran 25 años, pero durante el debate del proyecto, entre muchos otros cambios, se decidió que se limite el tiempo a 15 años.

Considero que la democratización y publicidad que caracteriza esta media sanción tienen clara expresión en un artículo emblemático, el 16 ter, que informa en su cuarto párrafo:

“Toda persona u organización que acredite interés legítimo, podrá iniciar una petición de desclasificación ante el Poder Ejecutivo nacional, destinada a acceder a cualquier clase de información, documentos o material, que se encuentre en poder de uno de los organismos que componen el Sistema de Inteligencia”.

Siguiendo las propuestas de legisladores de la oposición, presentadas en años anteriores, se transfiere la Dirección de Observaciones Jurídicas al Ministerio Público Fiscal, entidad que en nuestro diseño cons-

titucional aparece como organismo idóneo, toda vez que goza de autonomía funcional y autarquía financiera. Si bien existen ahora propuestas que quieren agregar como competencia de la Corte Suprema lo atinente a las escuchas y sus grabaciones, parecen de dudosa constitucionalidad ya que la competencia originaria de la Corte está definida en la Constitución y cualquier intento de reformular este reparto de atribuciones requiere de una reforma constitucional. Por otro lado, se trata de una propuesta que apareja un potencial conflicto de intereses, porque no puede descartarse que en algún momento recursivo deba la Corte pronunciarse sobre una actividad probatoria que la comprometió en una instancia anterior.

Pero al margen de estas disquisiciones, lo cierto es que el texto debatido deja en claro que las escuchas sólo pueden tener lugar, previa orden judicial. Por ende, el Ministerio Público tendrá un rol limitado, de ninguna manera activo, sin posibilidad alguna de actuación discrecional de su parte.

En este punto, no podemos soslayar la decisión de una parte de la oposición de no presentarse al debate. Una verdadera pena. De hecho, la ausencia de los legisladores de la oposición, no de todos, quiero aclarar, tuvo dos efectos, más allá de no aportar al debate de comisión: en primer término su tarea fue sustituida por actores legítimos, desde ya, pero ajenos a la tarea representativa que la Constitución reconoce en los senadores y diputados a través del sufragio popular.

En segundo término, se perdió la oportunidad, tantas veces reclamada, de presentar sus observaciones a los integrantes del Poder Ejecutivo, de pedirles explicaciones y obtener respuestas que despejen sus inquietudes. Nada de eso sucedió.

Aparentemente, algunos deseaban con tanta ansiedad un gobierno en repliegue, que ante la voluntad presidencial de cumplir con su responsabilidad hasta el último minuto de ejercicio en el poder, no atinan a otra cosa que a vaciar los espacios institucionales, fugando del rol para el que fueron elegidos.

No es el caso de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, ni de los legisladores y legisladoras que integran este proyecto, que continuaremos impulsando las reformas que sean necesarias para democratizar cada institución de la República, en los lugares y conforme los procedimientos que corresponden a una República.

Hasta el último minuto cumpliremos con la responsabilidad de gobierno con que nos invistieron los argentinos y argentinas que nos pusieron para cumplir con ese fin.

Este proyecto gobernará, legislará y reformará lo que sea necesario, hasta que se cumpla el tiempo constitucional del mandato. No es una decisión caprichosa, es una responsabilidad, una obligación. El pueblo argentino así lo decidió y es para el pueblo argentino que gobernamos, legislamos y reformamos y lo haremos bajo la conducción de la presidenta Fer-

nández de Kirchner, hasta que el pueblo decida quién continuará con la obra que en esta década ha sido llevada a la práctica.

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA GRANADOS

Modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

Llegó el día de poder hacer realidad este cambio importantísimo que nos debemos todos los argentinos como sociedad, en estos años de democracia en que vivimos.

Como bien en su mensaje la señora presidenta dice las leyes de defensa nacional y de seguridad interior, más allá de quien fuera el presidente del momento, han sido logros de la democracia. En este sentido es que este proyecto que hoy estamos tratando que modifica la ley 25.520 es un logro más que profundiza este sistema democrático.

Este proyecto de ley disuelve la actual Secretaría de Inteligencia, y crea la Agencia Federal de Inteligencia como organismo superior del sistema de inteligencia nacional, dirigida por un director general con rango de ministro y un subdirector general con rango de secretario de Estado. Tipifica en qué consiste cada hecho para la prevención de amenazas internacionales provenientes del terrorismo, el narcotráfico, el tráfico de armas, la trata de personas, los ciberdelitos y los delitos contra el orden económico y financiero, así como también toda otra forma de criminalidad organizada en forma internacional; estableciéndose una limitante que impone que toda relación o actuación entre la Agencia Federal de Inteligencia y funcionarios o empleados de cualquiera de los poderes públicos federales, provinciales o locales, sólo podrá ser ejercida por el director general o por el subdirector. Esto significa que la única vía que tienen los funcionarios para conectarse con la Agencia Federal de Inteligencia va a ser, precisamente, la institucional en la persona de su director general y su subdirector general.

Son criterios interpretativos de este proyecto los derechos humanos, la ética y la transparencia.

Este proyecto de ley tiene por finalidad establecer el marco jurídico en el que desarrollen las actividades los organismos de inteligencia conforme a la Constitución Nacional, los tratados de derechos humanos suscritos y los que se suscriban con posterioridad a la sanción de la ley y a toda otra norma que establezca derechos y garantías, pudiendo mencionarse algunos aspectos muy positivos como ser:

—La prohibición de obtención de información y la producción de inteligencia sobre las personas por el sólo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas u opinión política; la prohibición de la revelación de toda información relativa a cualquier habitante u or-

ganización del país, adquirida por los organismos de inteligencia en ejercicio de sus funciones, salvo que mediare obligación o autorización legal;

–La prohibición relativa a influir de cualquier modo en el proceso político interno del Estado nacional, en su opinión pública, medios de difusión, asociaciones o agrupaciones legales de cualquier tipo o habitantes;

–La creación de una Comisión Parlamentaria dedicada específicamente al control de la actividad de inteligencia, y la inclusión como una obligación específica, rutinaria y permanente, del deber de controlar el gasto en materia de inteligencia;

–Las actividades de inteligencia interna sólo quedarán limitadas a la investigación en materia de delitos federales complejos, inteligencia criminal o atentados contra el orden institucional o constitucional que prevé el artículo 36 de la Constitución Nacional;

–Las actividades de inteligencia deberán ser informadas a las autoridades máximas y en caso urgencia, los agentes tendrán un plazo de 72 horas para comunicar a los responsables del organismo. Se aclara que la obediencia debida no podrá ser alegada como “eximente de responsabilidades”.

Con el proyecto que hoy estamos debatiendo estamos asistiendo a una profunda modificación de la Ley de Inteligencia Nacional, tratando de mejorar su funcionamiento conforme a la experiencia de los años.

El mismo establece importantes avances siempre en el pleno respeto de la Constitución Nacional, los derechos humanos y todas las garantías para nuestra sociedad.

Finalmente, y tratando de ser lo más breve posible quiero destacar que los argentinos hemos avanzado y seguimos avanzando en la construcción de la democracia, siendo el proyecto que hoy estamos debatiendo una asignatura pendiente de más de 30 años de democracia que hoy, finalmente, podemos empezar a concretar.

21

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO JUNIO

Modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

El punto político central a discutir es si esta ley que estamos tratando produce una ruptura con el estatus actual, y si en ese caso implica un avance, un progreso en un sentido del control democrático sobre el aparato de inteligencia nacional.

Ciertamente hay una clara ruptura de la lógica actual que tiene componentes promiscuos entre el Poder Judicial y los servicios de inteligencia, y que subsiste un grado de autonomía distorsionante, que debe ser resuelta por el sistema democrático.

Esencialmente se fijan distintos mecanismos de fortalecimiento de los derechos civiles, que hasta ahora, como una práctica naturalizada, eran vulnerados por la Secretaría de Inteligencia que vamos a disolver. Además, se transparenta la relación con la justicia evitando una suerte de amalgama espuria entre sectores de ambos poderes con fines políticos que en muchos casos conforman una trama de poder que vulnera las relaciones del sistema democrático.

El deslizamiento construido por décadas hacia la autonomización debe ser abordado y resuelto con determinación. El proyecto representa un avance decisivo en este punto crucial.

No es posible escindir el debate de este proyecto, de la situación política que se generó a partir de la muerte del fiscal Nisman. Es más, ya antes el juez Bonadio con el cuento chino de los balances de Hotesur (o sea un grotesco jurídico sin ninguna entidad) apuntaba contra la presidenta de la Nación. Cuando este ensayo se desinfla por insustancial tras la trágica muerte del fiscal, se inicia una ofensiva para deslegitimar a Cristina Fernández de Kirchner en su carácter de presidenta de la Nación y como líder del kirchnerismo.

Lo cierto es que tras las brumas del caso Nisman, se filtraron nuevos supuestos líderes que marchan diciendo que son “apolíticos”, que la marcha “sólo es un homenaje”, en realidad ésta conducta representa un acto notable de falsedad y cinismo, ya que todos saben que esta acción es política, con un claro sentido hostil y agresivo contra la presidenta. Inclusive, diputadas del PRO convocan al “juicio político” en una contundente confesión de su actitud destituyente, que es tan antidemocrática y de un sentido conservador de una derecha exasperada e impaciente, como ilusa y voluntarista.

Esta presidenta no va a claudicar como ustedes sueñan.

Hay una cuestión que no puedo dejar de mencionar: la impunidad del atentado, la falta de verdad y justicia sobre las víctimas y sus familiares. Este punto crucial es olvidado por los fiscales “republicanos”, a quienes los familiares acusan de dilatar la investigación; inclusive hay que decir la verdad: los familiares de las víctimas pidieron la remoción del fiscal Nisman por su inoperancia durante 10 años y señalaron que el fiscal “ya no nos representa”.

En definitiva, el atentado y sus víctimas son el gran ausente de esta operación republicana. Hay que escuchar a los verdaderos fiscales de toda esta cuestión. Los verdaderos fiscales son los familiares que reclaman justicia de verdad.

Tampoco podemos olvidar, que la cuestión central de la denuncia fueron las alertas rojas, que supuestamente serían eliminadas a partir de la firma del memorando de entendimiento con Irán. En este recinto, la mayoría de los discursos opositores, no sin dramatismo discursivo, pontificaban que esa era la intención política soterrada de la presidenta. Varios dijeron aquí

que los diputados que votamos prontamente seríamos traidores a la patria. Bien. La vida y la política ya zanjó esa controversia: no sólo no se levantaron las alertas rojas sino que el jefe de Interpol, ex jefe de los servicios secretos norteamericanos, ya señaló públicamente que el gobierno argentino nunca planteó esa línea, sino todo lo contrario, desairando así al fiscal Nisman ya que su planteo sobre las alertas era totalmente falso.

Este señor R. Noble, resultó un protagonista, tan inesperado como inapelable: en definitiva, estos factores de poder que han perdido la hegemonía en el manejo de las estructuras económicas del país a partir de las medidas adoptadas por el gobierno surgido de sucesivas elecciones libres y democráticas, desde 2003 en adelante, intentan por todos los medios impedir la continuidad del proyecto nacional iniciado entonces. Un proyecto que con aciertos y errores ha posibilitado la recuperación de la economía, la inclusión social, la consagración de nuevos derechos y la inserción en el escenario mundial con autonomía y dignidad.

En otros tiempos, esta intolerancia a los procesos democráticos y populares se interrumpía con los tanques en la calle, como ocurrió contra Hipólito Irigoyen en 1930, contra Juan Domingo Perón en 1955, contra el doctor Arturo Frondizi en 1962 y el doctor Arturo Illia en 1966. En el caso del fin del mandato anticipado del doctor Raúl Alfonsín, el instrumento utilizado fue la hiperinflación. En este momento se han conjurado algunos funcionarios del Poder Judicial, ex miembros del Servicio de Inteligencia, dirigentes políticos y sociales, comunicadores funcionales a los grupos de poder e influyentes sobre el sentido común de la sociedad, las grandes corporaciones fabricantes de golpes de mercado, para instalar la sospecha, el odio y la dosis de consenso indispensable para condicionar a la opinión pública de cara a las elecciones de octubre.

Parte de este operativo es la catarata de imputaciones y demandas impulsadas por funcionarios del Poder Judicial contra miembros del Poder Ejecutivo nacional, así como también el otorgamiento de medidas cautelares y amparos que impiden la aplicación plena de leyes aprobadas por el Congreso de la Nación, como es el caso de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Sería ingenuo pensar que todas estas acciones persiguen el perfeccionamiento del sistema democrático, la transparencia y la instalación de una moral republicana.

Para eso, en democracia, hay un instrumento irremplazable que es la voluntad popular a través de las urnas.

Nuestro pueblo tuvo demasiados sufrimientos durante gran parte de su historia y con gran esfuerzo hemos logrado sostener la vigencia democrática desde su recuperación, en 1983.

No podemos permitir que se atente contra la estabilidad institucional, la gobernabilidad y las autoridades constituidas por la decisión soberana del voto popular.

Como ciudadanos tenemos la responsabilidad de contribuir a la defensa de la Constitución, la convivencia respetuosa en el marco de la ley y la resolución de los conflictos y las diferencias políticas e ideológicas a través de los comicios. Por eso mismo exigimos que se deje avanzar a la investigación del caso Nisman, para que se haga justicia llegando a la verdad.

Hay una presidenta que no claudicará. Hay parlamentarios que no claudicaremos. Hay un pueblo que marchará.

22

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO MARCÓPULOS

Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones y Acuerdo de Cooperación sobre Construcción, Establecimiento y Operación de una Estación Lejana de China en la provincia del Neuquén, suscritos entre la República Argentina y la República Popular China

Muchos discursos se esgrimieron en este recinto denostando el acuerdo bilateral con China denunciando peligros que están expresamente enunciados en el texto del acuerdo.

Son los mismos que hace más de dos años proponían pedir préstamos a la timba financiera internacional. Esos créditos del FMI que nunca se veían porque eran para pagar deuda. Hoy, que tomamos crédito para obras concretas que van a cambiar la matriz energética y por lo tanto productiva y laboral de nuestro país, se oponen.

Muchos de estos palabreros se dejan guiar por nostalgias inconfesables de las épocas de relaciones carnales. Siguen obedeciendo y operando para la Alianza del Pacífico. La multilateralidad afecta los intereses de sus patrones.

Hoy actúan nuevos actores en la economía mundial, ya no sólo EE.UU., Alemania y Japón, y aunque moleste a algunos hay nuevos oferentes, están China, Corea, Taiwán, Malasia, otros países de Asia y África, compitiendo y a la vez desafiando a los viejos dueños de las decisiones del mercado globalizado.

Es preciso tener en claro el porqué en este recinto estamos considerando el tema en cuestión. Alguna vez se dijo que la guerra era un asunto demasiado grave para dejarlo en manos de los generales (vaya si fue una gran verdad), y por ello era la política que tenía que decidir.

Hoy también desde el pensamiento de algunos economistas se puede replantear esta afirmación: es desde la política donde se debe decidir el rumbo y la orientación de la vida económica de un país, y no dejarla en manos del salvajismo de las leyes de mercado porque no es verdad que exista la mano invisible ni el derrame de bienestar sino cuestiones de poder e interés con

objetivos diferentes a la mirada que desde la política se tiene sobre la inclusión, el desarrollo, la equidad y sobre las formas de enfrentar y encontrar soluciones a la pobreza y la desigualdad.

El futuro del país está en manos de todos los argentinos, y es la política quien debe orientar el rumbo económico y no los poderes concentrados, todo ello en el marco de una convivencia democrática, con funcionamiento pleno de nuestras instituciones y desde la vida democrática es que seremos confiables para cualquier inversor.

En el comercio mundial hoy actúan los Estados, primordialmente, acompañando a sus empresarios dándole toda la cobertura para que las negociaciones lleguen a buen fin y con resultados satisfactorios para nuestro país, estamos hablando de acuerdos comerciales, no de imposiciones de otra potencia, confiamos en nuestros funcionarios, empresarios, en su habilidad e inteligencia descansan la confianza de todo un pueblo.

Ha habido una formidable política de redistribución de la riqueza a lo largo de esta gestión de gobierno iniciada en 2003, reconocida incluso por otros países del mundo, pero para consolidar y afianzar esas políticas resulta indispensable obras de infraestructuras que sean motivadores y preparen el camino para la llegada de inversores de todas las latitudes.

Hace poco nomás nuestro vecino “Pepe” Mujica, en la Cumbre del Mercosur, se preguntaba “hoy China ¿nos tiende una mano o nos tira un lazo? ¿Pero estamos en condiciones de rechazar el convite de este coloso de Oriente?”

Allí creo que radica el fuerte fundamento del apoyo a este acuerdo, por más enojo que pueda provocar este acuerdo, debemos estar dispuestos a correr riesgos, aquellos que se mantengan en márgenes manejables y se despejen las dudas que se presenten sobre si es más ventajoso para nosotros o para ellos. En la medida que se mantengan a resguardo los legítimos intereses argentinos y las concesiones sean las normales de cualquier negociación, este acuerdo debe tener todo el apoyo.

Ello servirá también para producir o intentar, por lo menos, un cambio en la mirada de aquellos que hasta ayer dominaban el mercado de las inversiones.

Por todo lo expuesto, adelanto mi voto afirmativo.

23

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA MENDOZA (M.S.)

Modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

Asistimos a días en que nuevamente la democracia nos pone a prueba para saber si estamos a la altura de la época, si entendemos lo que costó conseguirla, las vidas que quedaron en el camino para que nosotros hoy, después de más de treinta años, tengamos

la oportunidad histórica de introducir reformas en las actuales estructuras del sistema de inteligencia.

Es momento de acompañar la decisión de la presidenta doctora Cristina Fernández de Kirchner en la disolución de la Secretaría de Inteligencia y creación de la Agencia Federal de Inteligencia.

Resulta necesaria la creación de un nuevo organismo que contemple la democratización, en el más amplio sentido de la palabra, de las estructuras de inteligencia; con mayor control democrático sobre la señalada autonomía de la ex SIDE; y en transparentar y limitar el manejo discrecional de fondos reservados.

En vista de lo acontecido recientemente con el caso del deceso del fiscal Nisman, del cual aguardamos con suma inquietud el resultado de las investigaciones judiciales, sin duda debemos desentrañar y penalizar la relación informal de agentes con actores que estén fuera del ámbito de su competencia. Dar calidad democrática e institucional es poner todas las herramientas del Estado en favor de resolver el atentado a la AMIA, y ningún gobierno ha ido detrás de ese objetivo como lo ha hecho en su momento, Néstor Kirchner, y Cristina Fernández, en los dos períodos que siguieron. Dar calidad democrática e institucional es terminar con la red de complicidad entre jueces, fiscales, periodistas y servicios de inteligencia que influyen tanto en procesos judiciales como en la opinión pública, para que aún, diez años después de la creación de la Unidad Fiscal AMIA, todavía asistamos a maniobras dilatorias que le impidan a la sociedad argentina conocer la verdad de aquel lamentable atentado.

Respecto del proyecto, hay cuestiones que son materia de discusión como definir si reunirá objetivos de defensa nacional, lo que es una inteligencia defensiva con objetivos de seguridad pública, la denominada inteligencia criminal. La postura de organismos de DDHH como el CELS es que la inteligencia nacional no es inteligencia criminal ni investigación y que sería contraproducente para la AFI reunir ambas esferas, que en sí refieren a dos ámbitos ministeriales distintos como son Defensa y Seguridad, respectivamente. Sobre estas sugerencias se ha trabajado en función de enriquecer el proyecto de creación de la AFI con una mirada de respeto por los derechos humanos, tal como ha caracterizado a los once años de este gobierno. Es de subrayar que, como bien anunció la presidenta en cadena nacional, el proyecto contempla el traspaso de la Dirección de Observaciones Judiciales (conocida en la jerga como “Ojota”) y sus delegaciones a la órbita del Ministerio Público Fiscal, el cual es independiente y tiene por función, según la reforma de 1994, la responsabilidad de velar por la seguridad y la legalidad de las acciones de los habitantes de la Nación. Es importante señalar que esto no significa que la Procuración decida sobre los objetivos de inteligencia. Físicamente estará en el Ministerio Público Fiscal, no obstante, jueces y fiscales deberán autorizar e indicar toda vez que requieran el sistema de escucha.

El proyecto que se está tratando tiene un carácter perfectible, sin dudas admite cambios. Está abierto a propuestas, pero como siempre decimos, tienen que ser ideas realizables, que sean superadoras. El optimismo propio de aquellos que somos hijos de este período democrático (el más extenso de nuestra historia) quizás reciba un revés dado que en estos momentos necesitamos como pueblo de la madurez, la grandeza y la humildad de una oposición que se disponga a discutir con argumentos, con chicanas, pero que debata. Lamentamos que una vez más suceda, que se prefiera vaciar de política allí donde justamente debemos intensificar nuestros esfuerzos políticos. Nuevamente con dirigentes que se prestan a la estrategia destituyente de grupos del poder mediático y resuelvan ausentarse para ir detrás de las cámaras de televisión.

Para terminar, celebramos la decisión de avanzar hacia la profundización de la calidad institucional de esta joven democracia. Bienvenida la decisión histórica de la presidenta coraje de disolver la ex SIDE y crear la nueva Agencia Federal de Inteligencia.

24

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO MONGELÓ

Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones y Acuerdo de Cooperación sobre Construcción, Establecimiento y Operación de una Estación Lejana de China en la provincia del Neuquén, suscritos entre la República Argentina y la República Popular China

Vi en los últimos días y estoy escuchando atentamente la posición de algunos legisladores que se oponen a este convenio intentando encontrar un argumento fundado y de peso que por lo menos nos haga pensar en alguna posibilidad de modificarlo, y la verdad, en serio, somos gente grande, representantes del pueblo argentino; y subrayo lo de “argentino”, pues algunos pareciera que se olvidan a quienes representan. Oí acá decir (Oscar Alegre, del Frente Renovador) que nuestro alineamiento debe ser con occidente. Negociar con China nos coloca en conflicto con occidente y nuestros propios socios, como Brasil.

La verdad es que no creía posible volver a esa dicotomía entre occidente y oriente; poco más dicen capitalismo versus comunismo. Señores, estamos en pleno siglo XXI, con un mundo globalizado, intentar usar los términos y peor aun el pensamiento del siglo XX de la Guerra Fría es cuanto menos anacrónico sino ridículo.

Si de posicionamientos geopolíticos se quiere hablar, hablemos desde nuestra posición como Argentina, no como representantes de alguna embajada extranjera.

El acercamiento de la región a China es analizado por *Foreign Affairs Latinoamérica* en su último número, en un artículo de Evan Ellis, profesor del U. S. Army War College Strategic Studies Institute, y Uli-

ses Granados, profesor del Instituto Tecnológico Autónomo de México. El *Foreign Affairs* es una revista publicada por el Council of Foreign Relations, una entidad con mucha influencia sobre la política exterior norteamericana.

En el plano monetario, los autores advierten que “China aplica estrategias para aumentar la internacionalización del yuan, lo que en Latinoamérica comienza a ser visible en los acuerdos de intercambio de divisas”, y citan el *swap* firmado con Brasil y con nuestro país.

Explican que “desde 2008 las empresas chinas han empezado a establecerse en la región en minería, petróleo, agricultura, construcción, manufactura, telecomunicaciones, logística y la banca”. Los autores destacan la compra de acciones en Repsol y Noranda Aluminium en Brasil, Bidas y Occidental Petroleum en Argentina, Petrobras en Perú, Nexen en Colombia, y la inversión de 40 mil millones de dólares en la faja del Orinoco, Venezuela. Además, complejos de refinación de azúcar en Jamaica, procesadoras pesqueras en Perú o autorizaciones para la tala de bosques en Guyana. En el sector bancario, ponderan los primeros pasos en la región del Industrial and Commercial Bank of China y del China Construction Bank.

En infraestructura, mencionan los acuerdos para la construcción de hidroeléctricas en Ecuador, Belice y Honduras, termoeléctricas, puertos, ferrocarriles y casas en Venezuela, caminos y puentes en Guyana, Jamaica y Surinam. Uno de los proyectos económicos más ambiciosos de China en la región es el plan para el desarrollo del canal de Nicaragua, obra que está valuada en 50 a 80 mil millones de dólares.

El vínculo entre la Argentina y China gira alrededor del *swap*, los trenes de pasajeros, el Belgrano Cargas, las represas en la Patagonia, las próximas centrales nucleares y el acuerdo por la estación espacial.

“Washington ya no puede presumir de un ‘dominio’ exclusivo de la región para imponer su modelo económico, su agenda política ni sus prerrogativas sobre derechos humanos, seguridad y cooperación”, concluye el artículo.

Como vemos, no es una idea alocada del gobierno la relación con China, casi todos los países de Latinoamérica tuvieron, tienen o están en vías de tener acuerdos de cooperación con el gigante asiático, y no es una cuestión ideológica como algunos pretender hacer creer, pues como dijo un ex presidente norteamericano, es la economía estúpido, les cabría la frase, pues no ver que China es ya actualmente el principal jugador mundial en materia económica, es no ver el mundo que se viene.

El pasado 8 de enero, en los salones del Gran Palacio del Pueblo en Beijing, cuatro presidentes y unos 40 ministros de América Latina y el Caribe compartieron dos jornadas de trabajo con sus pares chinos en la primera conferencia interministerial del Foro China-Celac. El objetivo: darle forma y sustancia al

proyecto de cooperación multilateral elaborado para los próximos diez años.

La cita se había gestado seis meses antes, en Brasilia, durante la visita del presidente Xi Jinping por la cumbre de los BRICS. En esa oportunidad, mientras en la Argentina se discutían nimiedades tales como si el país era invitado de primera o de segunda en la cumbre brasileña, los países de la región acordaron la realización de este foro tan trascendente como invisibilizado por la prensa local.

Me voy a referir al acuerdo por la estación espacial, ésto comenzó en 2010, la empresa estatal China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC) se puso en contacto con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) para explorar la posibilidad de instalar en el país una estación de apoyo para las misiones chinas de exploración espacial. A fin de hacer viable el proyecto, se comenzó a buscar un sitio y dos años después se acordó con la provincia del Neuquén hacerlo en la localidad Bajada del Agrio. La cesión de las tierras es por 50 años, o sea no es eterna la concesión, la CONAE informó el año pasado que el acuerdo es beneficioso para la Argentina, porque le permitirá instalar equipos en el sitio para la realización de proyectos de interés nacional y además podrá disponer de un 10 por ciento de uso de la antena que van a instalar los chinos. El convenio es similar a otro que ya se firmó con la Agencia Espacial Europea (ESA), para la instalación de una base en la localidad mendocina de Malargüe, por lo tanto tenemos un antecedente reciente.

Todo lo demás sobre la soberanía, la defensa del territorio y cuantas otras barbaridades que se oyen son falacias que intentan ocultar el hecho de que acá lo que se está discutiendo es el rol de la Argentina en el plano mundial, algunos pretenden que seamos únicamente aliados de "occidente", cuando en realidad todos sabemos que hablan de Estados Unidos de América, tienen la mentalidad tan colonizada que no intentan siquiera analizar los beneficios para la Patria de tener relaciones con todos, máxime con la mayor potencia económica mundial como lo es China, país líder miembro del BRICS, al que probablemente se sume la Argentina en un futuro.

Cómo no celebrar acuerdos como estos, de índole netamente científico tecnológico, si como dice la CONAE ya se firmó uno con la agencia espacial europea y no se oyeron voces en contra en esa oportunidad, ahora por ser China vienen con el cuento de la soberanía, por favor. También argumentan que afectará los puestos de trabajo argentino... Muchos de los opositores al proyecto fueron parte de gobiernos que dejaron miles de trabajadores en la calle, y ahora se preocupan. Hay que decirles que nuestro país con 40 millones de habitantes es insignificante en la economía del gigante asiático, ellos tienen pueblos de 40 millones de habitantes.

Este acuerdo permitirá no sólo el uso físico y material de la estación, no solamente la generación de puestos de trabajo local, sino y quizás lo más importante el intercambio de información científica, la posibilidad que ingenieros y técnicos argentinos no deban emigrar para poder llevar a cabo sus trabajos de investigación.

También escuché a alguna diputada (Argumedo) enaltecer la capacidad de las potencias extranjeras para llevar a cabo políticas de largo alcance como sería la instalación de ésta estación espacial, y lamentablemente tuve que oír cómo menospreciaba y subestimada la capacidad de los argentinos diciendo que nosotros estamos siempre en una visión cortoplacista, de allí el interés del gobierno en aprobar estos acuerdos... qué simplicidad elemental, la verdad, hasta da vergüenza ajena.

Pues se trata justamente de todo lo contrario, al tener una visión de estadista nuestra la presidenta, de imaginar los próximos 10, 15, 20 años y luego de afirmar en varios foros internacionales que el mundo debe y tiene que tender a un multilateralismo basado en el respeto y apego a las leyes, es que se acuerdan las políticas de Estado y acuerdo internacionales que posicionarán a nuestro país como uno de los países impulsores de este nuevo escenario mundial, donde el multilateralismo y la relación abierta entre los países de igual a igual sea el escenario a seguir.

De eso se trata, ni más ni menos. Éste gobierno en su último año va a seguir gobernando como si fuera el primer día, quizás algunos pensaban que íbamos a hacer la plancha hasta diciembre, nosotros gobernamos para posicionar a la Argentina de cara al mundo no sólo mientras dure nuestro mandato, sino de cara a los próximos 20 años, de allí el interés en obstaculizar las políticas y acuerdos económicos, pues si de algo estamos seguros es de que el pueblo argentino no es suicida, sabrá reconocer en las urnas el modelo de país que dejamos, y eso es lo que nos motiva a como en este caso, cerrar acuerdos internacionales con cualquier potencia que nos respete como país soberano, sin intervencionismos directos ni indirectos, como lamentablemente pareciera que algunos estaban acostumbrados en gobiernos pasados.

25

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA ORTIZ CORREA

Modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

Considero altamente positivo que hoy nos encontremos los representantes del pueblo de la Nación debatiendo en relación con el presente proyecto de ley, cuya sanción y posterior promulgación dará lugar a un resultado superador con respecto a la actual ley de inteligencia, por cuanto plasma en su contenido funda-

mentalmente la democratización de los mecanismos de designación, la extensión de derechos y garantías.

La nueva Agencia Federal de Inteligencia se contempla como un organismo reordenado de manera integral y con una fuerte connotación de respeto a la política de derechos humanos. Sus autoridades se designarán con acuerdo del Senado, sus funcionarios estarán sujetos a la Ley de Ética Pública, lo cual le brinda un acentuado cariz de transparencia, debiendo ellos incluso prestar declaración jurada de bienes.

Se determina un punto importante en cuanto a que el Servicio de Inteligencia no podrá tener súper-poderes en relación con las causas judiciales, imposibilitando de esta manera el ejercicio de presión sobre jueces y fiscales, por cuanto se transfiere al Ministerio Público la Dirección de Observaciones Judiciales y sus delegaciones, Ministerio Público que actuará como único órgano a cargo de ejecutar interceptaciones o captaciones de cualquier tipo autorizadas u ordenadas por autoridad judicial (transferencia de escuchas judiciales). En este punto quiero detenerme a reflexionar dejando explicitada la relevancia de contar en un Estado de derecho como el nuestro con un sistema de inteligencia que sea eficiente, que esté preparado para llevar adelante las tareas de prevención de delitos de gravedad y gran envergadura. Con este tratamiento de ley se busca determinar el marco jurídico en el que desarrollará sus actividades la Agencia Federal de Inteligencia, las que deberán estar subordinadas a la Constitución Nacional, los tratados internacionales de derechos humanos, las leyes y los derechos y garantías de los ciudadanos.

Y acá también quiero detenerme a reflexionar sobre el Ministerio Público Fiscal, que como bien lo expresa nuestra Carta Magna en su artículo 120, es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República, el Ministerio Público Fiscal es independiente del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, el fiscal como vigilador de la legalidad e independiente en su función es el primero que debe cumplir la ley, en este caso cumplir con el respeto a la independencia funcional que lo caracteriza, entonces no puedo comprender, mucho menos en mi condición de abogada, tanto contacto personal y cuasi personal de algunos legisladores confesos con el fiscal recientemente fallecido en condiciones no determinadas aún o dudosas tal como surge de la carátula del expediente de la causa. Porque además los fiscales deben promover la sana administración de Justicia y a priori deben contar más que con los principios de Imparcialidad, objetividad e independencia, a priori de cualquier causa deben contar con ellos como una capacidad innata. Por eso cuando veo fiscales que convocan a marchas para un supuesto pedido o demanda de Justicia inmediatamente pienso y siento que perdieron la excelsa capacidad innata, na-

tural de imparcialidad, de objetividad e independencia que deberían portar, tener impresa, marcada a fuego en sus mentes, corazones para hacerlas por fin efectivas en los actos que son propios del puro y loable servicio de administrar justicia al que fueron llamados como misión de vida y del que son principales protagonistas ustedes, sí ustedes señores jueces y fiscales, porque si se deshacen o continúa ese grupo de fiscales deshaciéndose de dicha capacidad, qué confianza podemos tener como pueblo del Estado argentino en su conjunto en la propia administración de Justicia.

Fiscales, ustedes conforman un órgano acusador pero conservan en su intrínseca naturaleza jurídica la independencia, la imparcialidad, la objetividad, están facultados para solicitar al magistrado la absolución o condena. Los fiscales deben trabajar para que se haga derecho, para que se diga el derecho, para que se aplique el derecho, no para impulsar acciones políticas que los convertirán en tristes actores de reparto de los medios, pues pasarán a la historia como títeres de la gran y patética corporación que con tal de lograr sus oscuros fines arremeten con todo contra uno de los gobiernos, que como el de Perón es el más inclusivo de la historia, el más igualitario y popular, el que más hace, hizo y continuará haciendo por los que menos tienen. Por cierto, el senador nacional Oscar Castillo que en Catamarca criticó sin basamento serio y vacío de contenido a nuestra presidenta coraje Cristina Fernández de Kirchner, pero que seguramente en referencia a Catamarca dijo que a muchos, escuchar de marchas del silencio les provoca escozor en la nuca, me pregunto si no les provoca a ellos, sí, a ellos escozor la frase “la Corte o el Horno” de aquella época en Catamarca. Si no les provoca escozor recordar que en épocas del FCyS de Castillo Arnoldo padre y de Castillo Oscar hijo, se creó ese comité de seguimiento de la causa por la muerte de María Soledad Morales, un cuerpo de investigación paralelo, del que formaba parte como miembro el ex diputado Machete Balverdi, si no les causa escozor recordar la lamentable historia del ex gobernador Arnoldo Castillo padre del senador Oscar Castillo, que mientras era gobernador de facto en los años oscuros de nuestra Argentina sabía que se mataban y desaparecían miles de miles de hermanos argentinos mientras él miraba para otro lado; habla Castillo de escozor de otros en la nuca y dónde sienten ustedes el escozor cuando se les trae a la memoria hechos ciertos, ah y los macabros embustes de los que el medio *Clarín* como siempre lucra, porque Oscar Castillo, diputada Alonso, diputada Bullrich, les podría dar cátedras sobre cómo montar un teatro de embuste que tanto daño hizo en particular a nuestro pueblo de Catamarca, una herida que aún no cerró y de la que en épocas electorales siempre se vale Castillo y demás de su calibre, ¡hoy un similar embuste se monta en la Nación! Pero si bien resulta una experiencia penosa observar que algunos fiscales menos preocupados en la sana administración de Justicia se dedican a construir la su gusto, estoy segura de que son muchos más

los jueces y fiscales que redoblarán su empeño en la profundización de la verdad y en la inexorable búsqueda del bien común.

Feliz cumpleaños Néstor

Cómo no recordar en este día y en ésta circunstancia a nuestro querido presidente Néstor Carlos Kirchner, día de su cumpleaños, y digo en estas circunstancias porque Néstor receptó las inquietudes de los familiares de las víctimas y organismo de la causa AMIA procediendo a la desclasificación de las actuaciones relativas al sumario, testando los modos de operar del organismo y la identidad de los agentes; mediante los decretos 249 y 291 del año 2003, relevó de la obligación de guardar secreto a los ex funcionarios de la Secretaría de Inteligencia para que prestaran declaración testimonial en los procesos judiciales. Éstas y otras medidas tomadas por el presidente y que continuara en dicha tarea nuestra presidenta Cristina ponen de manifiesto la voluntad y vocación de colaboración del presidente y de la presidenta para que se cumpla con el objetivo que debe primar en toda sana y pura administración de justicia, es decir, la determinación de la verdad.

26

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA PARRILLI

**Convenio Marco de Cooperación en Materia
Económica y de Inversiones y Acuerdo
de Cooperación sobre Construcción,
Establecimiento y Operación de una Estación
Lejana de China en la provincia del Neuquén,
suscritos entre la República Argentina
y la República Popular China**

Quiero destacar la importancia que revista este acuerdo de cooperación entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Popular China, que tiene como objeto la construcción, establecimiento y operación de una estación de espacio lejano de China en mi provincia del Neuquén, en el marco del programa chino de exploración de la Luna suscrito en abril de 2014 en Buenos Aires.

Esta colaboración, estrictamente con fines pacíficos, entre la CONAE –Comisión Nacional de Energía Atómica– y la Agencia de Lanzamiento y Control de Satélites de China –CLTC–, se ve plasmada en la construcción de instalaciones de seguimiento terrestre en un predio de 200 hectáreas en el paraje Quintuco, al norte de Bajada del Agrio, cedido en comodato por cincuenta años a la CONAE.

La antena tiene como objetivo controlar los vuelos que van a hacer los chinos a la Luna y Marte. Y forma parte del programa espacial CHANG-E, que contiene tres etapas progresivas: sobrevuelo de la Luna; alunizar y desplazarse sobre la superficie lunar, y alunizar recoger muestras del suelo y retornar a la Tierra para

su estudio. Esta última etapa está prevista en el año 2020.

La inversión en nuestra provincia supera los 300 millones de pesos, y ha sido exenta del impuesto a los sellos por parte de la provincia del Neuquén y hoy pretendemos ratificar lo decidido previamente en el Senado, respecto de la aprobación de una exención de los impuestos aduaneros e impuestos internos por 50 años.

La antena satelital tendrá 35 metros de diámetro y se pondrá en funcionamiento en el año 2016. Es de destacar que trabajaran en ella más de 250 obreros de la zona que, como reza el convenio firmado oportunamente, la contratación de ese personal se efectúa en todo de acuerdo con la legislación laboral vigente para el empleo en nuestro país.

Por otra parte, la CONAE se beneficiará, entre otros aspectos, utilizando como mínimo el 10 % del tiempo de la antena para el desarrollo de sus propios proyectos en el espacio lejano. Y con el intercambio científico con la comisión China.

Una vez más, la visión estratégica de nuestro gobierno logra acuerdos con una potencia como la República Popular China, y nos permite apreciar en nuestro territorio los beneficios concretos de su alcance tanto en generación de empleo como en ciencia y tecnología.

Por todo lo expuesto es que voy a votar afirmativamente este proyecto de ley.

27

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA PARRILLI

**Modificación de la ley 25.520, de inteligencia
nacional, y creación de la Agencia Federal
de Inteligencia**

Hoy nos volvemos a reunir en este recinto para cumplimentar el llamado a sesiones extraordinarias que propuso la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner y en particular, a tratar el proyecto sobre la creación de la nueva Agencia Federal de Inteligencia.

Efectivamente, el día 29 de enero de 2015 el Poder Ejecutivo nacional, mediante mensaje 143/15, remitió al Honorable Senado de la Nación el proyecto de ley P.E.-431/14, de creación de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), con el objeto de emprender una reforma del Sistema de Inteligencia de la Nación.

La ex SIDE (ex Secretaría de Inteligencia del Estado) fue disuelta mediante la ley 25.520, de inteligencia nacional, dando origen a la actual Secretaría de Inteligencia (SI) y derogando las leyes, S.-19.373/73, 20.194 y S.-20.195 y los decretos S.-1.792/73, S.-1.793/73, S.-4.639/73, S.-1.759/87, S.-3.401/79 y 1.536/91 y la resolución 430/2000 del Ministerio de Defensa, que conformaban un marco normativo que presentaba serios anacronismos respecto de los tiempos democráticos.

Sin embargo, a lo largo de estos años la estructura organizacional de la SI sufrió la permanencia de doctrinas y métodos de inteligencia propios de los años en dictadura y en conflicto con los tratados internacionales de derechos humanos. Por otro lado, se enquistó la permanencia de sectores que, dentro del plantel de agentes, promovieron “la defensa corporativa de sus propios intereses” y de su propia posición “privilegiada”, la que fue producto del acceso poco restringido durante todos estos años a información sensible. Sumado a ello, los mecanismos de ingreso y ascenso de los agentes en la Secretaría aún son poco transparentes y presentan reticencias propias de la dictadura, sobre todo teniendo en cuenta que gran parte de su planta permanente proviene de las administraciones anteriores al período democrático.

Tal es así que nuestra presidenta de la Nación plantea en el proyecto que: “la reforma del sistema de inteligencia ‘es una deuda pendiente desde el año 1983’. Es un ‘debate que lleve a una definitiva democratización de los mecanismos de designación, el modelo de funcionamiento institucional y la adopción de los mejores métodos de control de la producción y uso de la tarea de inteligencia estatal’. Y que el mismo constituye ‘un paso fundamental para la democracia’ ya que aún ‘subsisten rémoras del pasado en instituciones que se han creído [...] por encima de la democracia’”.

En esa dirección, y con el objeto de saldar la deuda de la democracia, el Poder Ejecutivo propone, entre otras cuestiones, lo siguiente: en primer lugar, enmarcar el accionar de esta nueva Agencia dentro de la lucha contra el delito complejo y las amenazas como el terrorismo internacional.

A su vez, fija que el accionar de los organismos de inteligencia debe estar regulado por las normas existentes y por las directivas de la Justicia, sobre todo en lo que respecta a las actividades de inteligencia denominadas comúnmente como “escucha” y “espionaje” (interceptación o captación de señales de cualquier tipo por medio de técnicas y sistemas que reúnen, sistematizan, entrecruzan y hasta descifran señales).

Por otro lado, las investigaciones podrían tener mayor celeridad en el momento que la fiscalía requiera una escucha o una investigación.

El proyecto busca transparentar los procesos de selección de los directivos al dar espacio al Senado en la rúbrica de la selección de los mismos por parte del Poder Ejecutivo nacional, que podrá, en cualquier momento, removerlos del cargo.

Siguiendo la línea de cambios, hay una fuerte intención de mejorar los mecanismos de selección de ingresantes a la Agencia y su capacitación en base al Plan Nacional de Inteligencia.

En este proyecto, señor presidente, también hay que señalar la voluntad de cambio y la incorporación de modificaciones al texto original. En su momento, en el Honorable Senado de la Nación, concurrieron a exponer el actual secretario de la SI, Oscar Parrilli, el

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), con la presencia de su presidente, Horacio Vertbisky, y el diputado provincial bonaerense Marcelo Saín, especialista en seguridad.

En varios debates, e incluso en el recinto, se hicieron cambios de relevancia al proyecto. Las sugerencias de especialistas se basaban principalmente en el problema que acarrea un probable “aumento de las competencias de la AFI”, la necesidad de una “redefinición del concepto de inteligencia” y la necesidad de “controles y acceso a la información (relativo a una supuesta ‘continuidad de la estructura de la SI’, la necesidad de ‘control de los fondos y ejecución del presupuesto’, y el ‘acceso a la información y los métodos de clasificación y desclasificación’)”.

El Senado tomó muchas de las sugerencias y entre las más importantes, señor presidente, se destacan las siguientes: se introdujo una modificación para “lograr transparencia en el manejo de los fondos reservados, no sólo de la (ex) SIDE, sino de todos los organismos de Inteligencia”, aludiendo a los componentes organizacionales de inteligencia que poseen las fuerzas federales. La publicidad de las partidas presupuestarias de estos órganos constituía uno de los reclamos centrales efectuados por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en el plenario de comisiones.

Se aceptó otra de las propuestas del CELS para reducir el plazo para desclasificar los archivos de Inteligencia de 25 a 15 años. Y a su vez, toda persona física o jurídica con interés legítimo puede solicitar a las autoridades pertinentes la desclasificación de la información.

La clasificación de los archivos que propiciaba el proyecto dictaminado se redujo de cinco a tres categorías: “Público”, “Reservado” y “Secreto”.

Y se prohibirá a los organismos de inteligencia criminal que participen de la actividad relacionada con la represión policial, salvo que sea “por pedido expreso por el juez en una causa determinada”, refiriéndose nuevamente a las dependencias de inteligencia criminal con las que cuentan las fuerzas federales.

En cuanto a legislación comparada, señor presidente, cabe destacar que, por ejemplo, en Brasil, en el año 1985, al retorno de la democracia comenzó la reestructuración del sistema de inteligencia. En 1990, el Servicio Nacional de Informaciones cesó sus funciones. El presidente Collor de Melo creó en 1992 la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE). Y el presidente Itamar Franco agregó al SAE una Subsecretaría de Inteligencia (SSI).

Desde 1995, el presidente Fernando Enrique Cardoso trabajó en la idea de crear la Agencia Brasileña de Inteligencia (ABIN). El proyecto fue presentado al Congreso en 1997 y aprobado en 1999. La ABIN absorbió la unidad técnica encargada de acciones de inteligencia vinculada a la Casa Militar de la Presidencia. Lo mismo ocurrió con las actividades de in-

teligencia de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia.

De esta manera, la ley 9.983, de diciembre de 1999, instituyó el Sistema Brasileño de Inteligencia (SISBIN), y creó la Agencia Brasileña de Inteligencia (ABIN), la cual centraliza la inteligencia en Brasil: asesora de forma directa al presidente y planifica, coordina, supervisa, controla y ejecuta a nivel nacional las actividades de inteligencia y contrainteligencia del país tanto exterior como interior. Posteriormente, en el año 2008, el presidente Lula da Silva firmó el decreto 6.408, en el cual se establece la estructura organizacional del Sistema de Inteligencia Brasileño y se especifican las funciones, objetivos, estructura y organización interna de su órgano central: la ABIN

La designación de la máxima autoridad de los Servicios de Inteligencia en el país (director general) está a cargo del Ejecutivo y requiere acuerdo del Senado.

En Colombia, los Servicios de Inteligencia sufrieron modificaciones, cuestionamientos constitucionales, hasta que se llegó a la sanción de la Ley Estatutaria de Inteligencia y Contrainteligencia, sancionada el 17 de abril de 2013, luego de que ésta fuera revisada por la Corte Constitucional.

Esta ley es concebida como un marco normativo que busca fortalecer el desarrollo y desenvolvimiento de las actividades de inteligencia, por un departamento administrativo descentralizado, denominado Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), creado mediante el decreto 4.179 como un organismo civil de seguridad. Esta dirección depende así de la Presidencia de la Nación.

En Perú, las tareas de inteligencia se encuentran centralizadas en el Sistema de Inteligencia Nacional (SINA). El Sistema de Inteligencia Nacional-SINA forma parte del Sistema de Defensa Nacional y mantiene relaciones técnicas de coordinación con la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA).

Por su parte, Ecuador ha realizado una significativa reforma a su sistema de seguridad nacional, y ha incluido en éste su sistema de inteligencia. En 2009 fue promulgada la Ley de Seguridad Pública y del Estado y fue firmado el decreto 1768, que crea la Secretaría Nacional de Inteligencia (SIN), en sustitución de la antigua Dirección Nacional de Inteligencia (DNI).

En Chile, el Sistema de Inteligencia del Estado (SIE) es el órgano de inteligencia y fue regulado en 2004 a través de la ley 19.974.

El SIE es definido en la ley como el conjunto de organismos de inteligencia, independientes entre sí, funcionalmente coordinados, que dirigen y ejecutan actividades específicas de inteligencia y contrainteligencia, para asesorar al presidente de la República y a los diversos niveles superiores de conducción del Estado, con el objetivo de proteger la soberanía nacional y preservar el orden constitucional, y además,

formulan apreciaciones de inteligencia útiles para la consecución de los objetivos nacionales.

A su vez, Uruguay tiene su Servicio de Inteligencia centralizado en dos de sus ministerios, con una agencia específica en cada uno. Ministerio de Defensa Nacional: Dirección Nacional de Inteligencia de Estado (Dinacie) y Ministerio del Interior: Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

Como se puede ver, señor presidente, en la región la idea fue ir democratizando el accionar de los servicios de inteligencia, en beneficio principal de la sociedad, con la finalidad de ser una herramienta más para el bienestar ciudadano.

En este sentido, creo que es el momento oportuno para dar este cambio, las circunstancias coyunturales y estructurales hacen necesaria dicha reforma, que no es más que actualizar nuestra legislación actual, darle claridad al accionar de la ex secretaria de inteligencia, y ponerla al servicio de la Nación.

Por ello, señor presidente, hoy venimos a debatir un proyecto necesario, consensuado con distintos organismos representativos de la sociedad civil, con cambios y modificaciones de importancia y con una clara intención de mejorar y actualizar a los servicios de inteligencia, una deuda que teníamos en nuestra democracia.

28

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO RUBIN

Modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

Venimos a analizar la modificación a la Ley de Inteligencia Nacional, más trascendente de los años de la democracia recuperada y, dadas las circunstancias de tiempo, me voy a centralizar en la cuestión de:

¿Cómo se hace inteligencia eficiente en un país federal?

Hago referencia a este aspecto, ya que no estaríamos cumpliendo los objetivos que nos planteamos con la reforma de la ley vigente si no incorporamos a los 24 servicios de inteligencia que dependen de los respectivos gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es necesario que las extraordinarias medidas de control y transparencia que se proponen en el proyecto del Poder Ejecutivo nacional se apliquen también a los organismos provinciales de inteligencia, en todo lo que no sea incompatible con las competencias exclusivas de los estados provinciales.

A continuación, sintéticamente analizaremos el plexo normativo aplicable a los organismos de inteligencia, incorporando las reformas propuestas por el proyecto que hoy tratamos.

Es así que el artículo primero de la Ley de Inteligencia Nacional, 25.520, es reformado y dice: “La presente ley tiene por finalidad establecer el marco jurídico en el que desarrollarán sus actividades los organismos de inteligencia...”, antes se limitaba al “sistema de inteligencia de la Nación”, por lo que entendemos que el concepto es más amplio y comprensivo que el texto actual, no haciendo referencia sólo a los de origen nacional.

Se define en la nueva redacción del artículo 2° al Sistema de Inteligencia Nacional como “...al conjunto de relaciones funcionales de los organismos de inteligencia del Estado nacional, dirigido por la Agencia Federal de Inteligencia a los efectos de contribuir a la toma de decisiones en materia de seguridad exterior e interior de la Nación”.

Ahora, si vamos al Sistema de Inteligencia Nacional, coordinado por la AFI, que absorbe las funciones de la ex Secretaría de Inteligencia, se integra por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal (dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación), regido por la Ley de Seguridad Interior, 24.059, y por la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar (dependiente del Ministerio de Defensa regido por la ley 23.554).

Yendo al tema que ocupa de la seguridad interior, que está regulada por la ley 24.059, y establece que se encuentra “...reglada mediante leyes nacionales y provinciales referidas a la materia, con vigencia en cada jurisdicción y por la presente ley, que tendrá carácter de convenio, en cuanto a la acción coordinada interjurisdiccional con aquellas provincias que adhieran a la misma”.

El ministro del Interior, ahora el de Seguridad, ejerce “...la conducción política del esfuerzo nacional de policía (artículo 8°, 24.059); y se crea un Consejo de Seguridad Interior (artículo 9°) para “asesorar al ministro”.

Dentro de las funciones del Consejo de Seguridad Interior, se encuentra [artículo 10, inciso e)] “...Requerir de los organismos civiles nacionales o provinciales de inteligencia y los de las fuerzas de seguridad y policiales, toda información e inteligencia necesaria, la que deberá ser suministrada”.

El artículo 16 expresa que “...la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal constituirá el órgano a través del cual el ministro ejercerá la Dirección Funcional y Coordinación de la Actividad de los Órganos de Información e Inteligencia de (nombra fuerzas nacionales) [...] y de los existentes a nivel provincial de acuerdo a los convenios que se celebren. Estará integrada por personal superior de (nombra fuerzas nacionales), [...] policías provinciales y los funcionarios que fueran necesarios”.

Encontramos también que la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal mengua sus funciones a partir de la sanción del proyecto en análisis, ya en el artículo 9° del proyecto se derivan a la AFI las actividades de

inteligencia relativas “...a los delitos federales complejos y los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional”.

Como complemento del análisis de la normativa de seguridad interior, debemos hacer referencia al decreto nacional 1.273/92, reglamentario de la ley 24.059, que amplía y ratifica los conceptos de la ley en cuanto por ejemplo como principio básico, conforme el artículo 2° del decreto, “...se entiende por esfuerzo nacional de policía, a la acción coordinada con los medios y organismos que dispone el Estado nacional y los Estado provinciales, comprensivo de las provisiones para el empleo de cuerpos policiales y fuerzas de seguridad, a los fines del mantenimiento de la seguridad interior. Los recursos humanos y materiales a emplearse en el sistema de seguridad interior comprender los correspondientes a (nombra fuerzas nacionales) [...] y a las policías provinciales”.

Al ministro (hoy de Seguridad) le corresponde según el apartado 6 del artículo 5° del mencionado decreto: “...La dirección y coordinación de las actividades de los órganos de información e inteligencia de [...] las policías provinciales adheridas al sistema, a los fines derivados de la seguridad interior...”.

En el artículo 12 de la norma reglamentaria, se detallan las características de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal que estará integrada por personal de las fuerzas nacionales “...y policías provinciales que adhieran al sistema, capacitado en inteligencia, en cantidad y jerarquía por institución...”.

A través de la Dirección de Inteligencia Criminal, el ministro ejercerá las funciones de “dirigir y coordinar la actividad de los órganos de información e inteligencia”.

El apartado 5 del artículo 2° de la ley 25.520 define al Sistema de Inteligencia Nacional dirigido por la Agencia Federal de Inteligencia como el “conjunto de relaciones funcionales de los organismos de inteligencia del Estado nacional”. Para esclarecer cuáles son estos organismos, debemos ir al artículo 6° en cuanto establece que son: La Agencia Federal de Inteligencia (ex Secretaría), la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar.

Es decir, que el Sistema Nacional de Inteligencia coordina sólo áreas nacionales, pero los organismos provinciales —a través de sus representantes— integran el organismo nacional denominado Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, establecido en el marco de la Ley de Seguridad Interior, 24.059, es por ello que, en forma indirecta, integran el mismo sistema nacional.

Podemos concluir entonces que los organismos de inteligencia dependientes de las olicías provinciales que hayan adherido a la ley 24.059, lo han hecho todas las provincias argentinas, integran el Sistema de Inteligencia Nacional, en cuanto participan del sistema de

seguridad interior creado por la ley mencionada, a través de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.

Por lo tanto, le son aplicables a los organismos de inteligencia provinciales las disposiciones de la Ley de Inteligencia Nacional en cuanto fueran compatibles, atento además a la nueva redacción del artículo 1º, ley 25.520, ya indica que: "...la presente ley tiene por finalidad establecer el marco jurídico en el que desarrollarán sus actividades los organismos de inteligencia...", sin hacer distinciones de jurisdicción.

No es necesaria la adhesión provincial a la ley 25.520 para su aplicación, en cuanto la provincia haya adherido a la Ley de Seguridad Interior, 24.059, excepto en adaptaciones propias de jurisdicción local, como puede ser la obligatoriedad de presentar declaración jurada de bienes a "todo el personal de los organismos de inteligencia, sin distinción de grados..." (artículo 15 ter), ya que deberá aplicarse la normativa provincial al respecto.

Asimismo, en cuanto al cumplimiento de la Ley Nacional de Protección de los Datos Personales, 25.326, más allá de que la provincia haya adherido a esta norma, por vía del artículo 16 quáter de este proyecto obliga a los organismos provinciales de inteligencia a enmarcarse dentro de la ley indicada.

Y finalmente, las disposiciones penales son de hecho aplicables a las provincias por ser legislación de fondo, especialmente las innovaciones de este proyecto, una de las cuales se describen en el artículo 15 bis: "Toda relación o actuación entre la AFI y funcionarios o empleados de cualquiera de los poderes públicos federales, provinciales o locales, vinculados a las actividades reguladas por la presente ley sólo podrán ser ejercidas por el director general o el subdirector general o por el funcionario a quien se autorice expresamente a realizar dicha actividad".

El artículo 42 pena todas las acciones de interferencias ilegales de comunicaciones para quienes "...participando en forma permanente o transitoria de las tareas reguladas en la presente ley...", en este sentido, por los fundamentos ya expresados, consideramos que las tareas de inteligencia realizadas por organismos provinciales están reguladas por la ley 25.520, esto es, son pasibles de las sanciones penales establecidas en el artículo comentado.

Hacemos notar el artículo 43 ter que impone: "Será reprimido con prisión de tres a diez años e inhabilitación especial por doble tiempo, todo funcionario o empleado público que realice acciones de inteligencia prohibidas por las leyes 23.554, 24.059 y 25.520. En la misma pena incurrirán quienes hubieran sido miembros de alguno de los organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional". Se trata de una disposición penal que abarca a "todo funcionario o empleado público", sin distinción de jurisdicciones, por lo cual permite el juzgamiento a integrantes de los organismos provinciales de inteligencia que infrinjan cualquiera de las normas indicadas.

En definitiva, es prioridad absoluta contar con un sistema de inteligencia nacional integrado, que permita el aprovechamiento más eficiente de los recursos disponibles en todas las jurisdicciones del país para combatir a las mafias, al crimen organizado, el narcotráfico, el lavado de dinero y tantas otras actividades ilícitas que se encuentran plenamente "globalizadas" y requieren no sólo la coordinación entre las provincias y el Estado nacional, sino también el trabajo conjunto a nivel internacional.

El "secretismo" que hace a la naturaleza de la actividad de inteligencia no debe implicar ilegalidad ni impunidad y por ello esta nueva ley, en su aplicación a todos los organismos que la realicen, sean provinciales o nacionales, será el principio de lograr no sólo la transparencia republicana, sino también la concentración de sus acciones en colaborar en la defensa del pueblo argentino de sus amenazas internas y externas.

Recuperar su sentido final en cuanto sirva a los altos intereses de la Nación y no a intereses particulares, en tal sentido permítaseme recordar al correntino más famoso que en el día de hoy recordamos su natalicio, el general don José de San Martín, quien en su carta a Tomás Guido (6 de mayo de 1816) expresa orgulloso de la capacidad de sus espías: "...La guerra de zapa que les hago es terrible. Ya les tengo metidos en sus cuerpos ocho desertores, entre ellos, dos sargentos, gente de toda mi confianza, que han ido en clase de tales...".

La inteligencia fue clave en la lucha por la independencia y es indispensable para los intereses nacionales, hay que recuperar sus altas finalidades, pero también transparentar sus medios.

Y hoy en esta Cámara lo estamos haciendo.

29

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SAN MARTÍN

Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones y Acuerdo de Cooperación sobre Construcción, Establecimiento y Operación de una Estación Lejana de China en la provincia del Neuquén, suscritos entre la República Argentina y la República Popular China

En la alocución de varios legisladores respecto del tema de la instalación del observatorio a instalarse en la provincia del Neuquén, he observado que la interpretación que dan respecto del tema varios legisladores tiene claramente el desconocimiento sobre el acuerdo tripartito firmado entre la CONAE, provincia del Neuquén y CLTC. ¿Por qué digo esto? Porque se ha manifestado en este recinto que se le ha entregado a CLTC 200 hectáreas aproximadamente de territorio neuquino por 50 años, claramente el acuerdo tripartito establece, en el artículo segundo, en el punto 2.3, inciso tercero, que la provincia del Neuquén otorga mediante resolución 391/12 reserva de esas hectáreas

en comodato a la CONAE y no a la CLTC, por lo cual nada se ha entregado a China, como se ha dicho irresponsablemente en este recinto.

También se han manifestado algunos legisladores, preocupados sobre cuestiones que tienen que ver con los empleados que trabajan en la construcción de esta estación, que la estación ya se encuentra en ejecución sin la aprobación del Congreso de la Nación; aquí me quiero detener ya que este acuerdo permite el inicio de las obras a partir de su firma, y el hecho de requerir la aprobación del Congreso Nacional es al solo efecto de la exención impositiva nacional, ya que lo propio fue realizado por la Legislatura del Neuquén con los impuestos provinciales.

También se han planteado dudas sobre la operación y la información que se manejara en la estación, dudas que claramente pueden ser despejadas si se ha leído el acuerdo tripartito, por lo cual lo adjunto a esta presentación para que esté al alcance de todos los legisladores que quieran leerlo. Por lo expuesto, señor presidente, considero que la aprobación del acuerdo de cooperación entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Popular China por la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén no tiene a nuestro entender objeciones para su aprobación.

Respecto al tema sobre el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre la República Argentina y el gobierno de la República Popular China, algo ha quedado perfectamente claro, todos estamos de acuerdo en que hay que mantener relaciones comerciales con China y así lo ha manifestado cada uno de los diputados, la forma en que se dará lugar a estas relaciones es lo que ha hecho la diferencia en que unos estén de acuerdo y otros no. En este caso creo muy claro y contundente lo que ha manifestado el diputado Feletti, quien dio datos concretos sobre el intercambio económico internacional, destacando que el principal socio de la Argentina es Brasil; el segundo, la Unión Europea; el tercero, China; el cuarto, Estados Unidos, también los porcentajes son interesantes dado que allí se refleja que un alto porcentaje de las exportaciones son manufactura, también mucha de esa manufactura se industrializa con insumos provenientes de China tal así que el 85 % de las importaciones son insumos industriales, necesarios estos para la industria nacional que fabrica y exporta.

Claro es también que es necesaria tecnología para la sustitución de importaciones, cuestión ésta que se está dando en el marco de las inversiones industriales argentinas. Creo importante destacar que, en un mundo con economías globalizadas y demandantes de alimentos, países productores de materia prima como el nuestro deben necesariamente lograr inversiones de capital e infraestructura para industrializar e incrementar la producción de materia prima, para lograr que ese intercambio comercial que hoy nos resulta

negativo paulatinamente logre el equilibrio deseado, y es en ese contexto que este acuerdo resulta interesante además de oportuno, ya que para mayor capacidad industrial se necesita mayor producción de energía, esto sólo se logra con grandes inversiones que si se financian con fondos internacionales se pueden concretar y así está sucediendo. También es importante la inversión de empresas chinas que, asociadas con empresas argentinas, se encuentran desarrollando yacimientos no convencionales ayudando esto a reducir la necesidad de importación de combustibles, que permiten que ese desequilibrio comercial que tiene nuestro país comience a declinar.

Las cuestiones de balanza comercial son un tema que no ha podido resolver no sólo nuestro país, ningún país que tiene relación comercial con China ha resuelto este tema y menos aún aquellos que no cuentan con productos de intercambio comercial; la magnitud de producción china hace que hasta aquellos que reniegan de este convenio seguramente tengan o estén utilizando algún producto de origen chino en este momento.

Lo importante de este convenio es la posibilidad de intercambio comercial con la actual y futura potencia mundial, con un mercado de consumo al cual sólo hemos penetrado en un 12 % y que requiere cada vez mayor cantidad de productos no sólo primarios, sino además productos con valor agregado, cosa que dependerá de la inversión y desarrollo tecnológico de la industria para producir a mayor escala para esta demanda. Este acuerdo es una oportunidad y depende de cómo se utilice para hacerlo ventajoso para nuestra industria nacional y ventajoso para el mercado chino ofreciendo productos de calidad y en cantidad suficiente. Por estos motivos, señor presidente, creo conveniente aprobar este acuerdo.

Adjunto: Acuerdo de Cooperación en el marco del Programa Chino de Exploración de la Luna entre la China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC) de la República Popular China, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de la República Argentina y la provincia del Neuquén.

Acuerdo de Cooperación en el Marco del Programa Chino de Exploración de la Luna entre la China Satellite Launch and Tracking Control General, (CLTC) de la República Popular China, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de la República Argentina, y la Provincia del Neuquén para Establecer las Condiciones que Rigen la Implantación de las Instalaciones de Seguimiento Terrestre, Comando y Adquisición de Datos, Incluida una Antena para Investigación del Espacio Lejano en la Provincia del Neuquén, Argentina

La China Satellite Launch And Tracking Control General de la República Popular China (en adelante, "CLTC"),

la Comisión Nacional de Actividades Espaciales de la República Argentina (en adelante, "CONAE") y el gobierno de la Provincia del Neuquén (en adelante, "la Provincia del Neuquén")

En lo sucesivo, "las Partes",

CONSIDERANDO

Que la República Popular China está llevando a cabo un Programa de Exploración de la Luna, el cual contempla futuras etapas de exploración de otros cuerpos celestes del Sistema Solar, en particular el planeta Marte.

Que para garantizar el desarrollo del mencionado programa, la República Popular China se encuentra estableciendo una Red de Comunicaciones del Espacio Lejano (China Deep Space NetWork) con el fin de asegurar visibilidad y dar apoyo desde la Tierra a las misiones interplanetarias y de estudios astronómicos para cuyo fin deberá contar, además de las instalaciones con que cuenta en ese país, de una Estación para seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una Antena para la investigación del espacio Lejano, en América del Sur.

Que la República Popular China ha realizado un exhaustivo proceso de selección en la región, concluyendo que el sitio que reúne las condiciones requeridas se encuentra en la Provincia del Neuquén, en la República Argentina.

Que para arribar a la conclusión antedicha, la República Popular China, a través de CLTC, organismo Chino responsable de la construcción y operación de la Red China de Comunicaciones del Espacio Lejano, ha tenido en cuenta las capacidades técnicas y de recursos humanos de la República Argentina a través de las actividades desarrolladas por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, así como también las características geográficas de un determinado sitio en la Provincia del Neuquén, la compatibilidad del espectro radioeléctrico, la infraestructura existente en esa Provincia y, finalmente, una amplia disposición de sus Autoridades en apoyo del citado proyecto.

Que/la CONAE es la agencia espacial argentina con competencia para la elaboración y la implementación del Plan Espacial Nacional y la cooperación espacial con otros países.

Que la CONAE colaborará con el mencionado Programa Chino de Exploración Interplanetaria, a través de la coordinación de actividades con las correspondientes autoridades nacionales, provinciales y locales, a fin de llevar a cabo la instalación de la Estación china en el territorio argentino.

Que es de interés para la CONAE poder dar apoyo y fomentar el crecimiento nacional de las capacidades vinculadas al desarrollo tecnológico que generará el proyecto, así como participar en este tipo de iniciativas internacionales que permitirán el acceso de los científicos e investigadores argentinos a información de esta naturaleza.

Que, el 20 de julio de 2012, fue suscrito un Acuerdo entre la CONAE y la CLTC sobre el establecimiento de una Estación en la República Argentina en el sitio denominado CLTC-CONAE-NEUQUÉN.

Que la "Provincia del Neuquén" considera procedente colaborar con las políticas públicas nacionales ejecutadas por la CONAE en el ámbito de su competencia, favoreciendo la instalación de la Estación China en territorio provincial.

Que, a tal efecto, el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén ha dictado la resolución 391, del 28 de junio del 2012, reservando a favor de la CONAE, en carácter de comodato, una fracción de tierra con una superficie aproximada de 200 hectáreas, destinada a la instalación de la estación satelital del proyecto CLTC, por un período de 50 años.

Que "la Provincia del Neuquén" se suma a otras Provincias Argentinas que cuentan con proyectos similares, tal como es el caso de la una Estación para el seguimiento de misiones satelitales de exploración del Espacio Profundo que la Agencia Espacial Europea (ESA), ha instalado en el departamento de Malargüe, provincia de Mendoza.

Que "la Provincia del Neuquén", reconociendo la importancia de la instalación de la Estación de seguimiento satelital China, considera que dicha iniciativa contribuirá a establecer vínculos con el país citado en materia científica, educativa, cultural, económica y cooperativa dando lugar, además a la difusión internacional de la Provincia del Neuquén como sede territorial del proyecto.

Que el establecimiento de la estación de seguimiento satelital contribuirá al incremento de la actividad económica asociada a su construcción y operación, así como también a la promoción y desarrollo del turismo científico en la zona.

Que dentro de su estrategia de desarrollo, "la Provincia del Neuquén" tiene como objetivo impulsar la radicación de proyectos tecnológicos en el territorio provincial, en alianza con los sectores público y privado.

Que, asimismo, resulta de interés para "la Provincia del Neuquén" prestar apoyo y fomentar este tipo de iniciativas internacionales que permitirán a los científicos e investigadores argentinos acceder al conocimiento y capacitación sobre temas de investigación y tecnología espacial.

Que "la Provincia del Neuquén" considera que este proyecto es una valiosa oportunidad para que los estudiantes, profesionales y docentes neuquinos accedan a conocimiento vinculados con la astronomía, telecomunicaciones, obras civiles específicas, entre otras.

Que la magnitud del proyecto de CLTC y el grado de colaboración que se requiere para asegurar la exitosa instalación y operación de este equipamiento de última generación, representa una inmejorable oportunidad para "la Provincia del Neuquén" y para la

Argentina de participar en actividades en el campo de la tecnología espacial de avanzada.

Que la República Argentina, con su apoyo al Programa chino de Exploración de la Luna, formará parte del reducido grupo de países que participan de actividades de exploración del espacio ultraterrestre.

Que el involucramiento de las partes en las actividades de exploración de la Luna y Marte contribuirá a incrementar su prestigio internacional en el campo espacial, y a compartir el conocimiento científico y tecnológico actual y futuro.

Que el programa de exploración de la Luna, indudablemente traerá beneficios tecnológicos resultantes de un mayor conocimiento del satélite natural de la Tierra, de su naturaleza y sus recursos.

Que el área de la telemetría, seguimiento y control (TT&C por su sigla en inglés) es un nuevo campo tecnológico en el cual las partes pueden cooperar activamente para beneficio de sus propios programas.

Que CLTC es el organismo Chino responsable de la construcción y operación de la Red China de Comunicaciones del Espacio Lejano.

Que “la Provincia del Neuquén” ofrece aptitud técnica, geográfica, compatibilidad del espectro radioeléctrico e infraestructura existente, es decir, condiciones que la hacen propicia para el alojamiento de la Estación mencionada.

Que luego de un proceso de selección, realizado por CLTC con el apoyo de CONAE y el apoyo institucional del gobierno de “la Provincia del Neuquén”, se ha identificado un lugar adecuado y disponible para la instalación de la Antena de Espacio Lejano en la provincia del Neuquén a unos 60 Km. al norte de la ciudad de Las Lajas.

Que el tramo de la ruta provincial 31, que vincula la ruta nacional 40 hasta el Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN, se encuentra en condiciones de transitabilidad y recibe permanente mantenimiento de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que el sitio seleccionado fue también analizado y aceptado, desde el punto de vista de sus competencias, por la Comisión Nacional de Comunicaciones, ente nacional rector en materia de telecomunicaciones, en lo referente a la disponibilidad y compatibilidad del espectro radioeléctrico.

Que se encuentra bajo negociación un Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República Argentina sobre el establecimiento de una Estación de Espacio Lejano de China en la Provincia de Neuquén, Argentina.

Que teniendo en cuenta estos antecedentes es necesario otorgar el marco adecuado a los fines de la ejecución práctica de las actividades y compromisos de cada una de las partes en el ámbito de dicho proyecto.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1

El propósito del presente Acuerdo de Cooperación (en adelante “el Acuerdo”) consiste en establecer los términos, condiciones y compromisos que serán de aplicación entre CLTC, CONAE y la Provincia del Neuquén, a fin de dar apoyo al Programa Chino de Exploración de la Luna mediante el establecimiento y operación de instalaciones de seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una antena para investigación del espacio lejano, más adelante “la Estación” (Ver Anexo 1) en la provincia de Neuquén, Argentina, en el sitio que se denominará Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN.

ARTÍCULO 2

En orden a ejecutar las tareas tendientes a la construcción de la Estación, las Partes acuerdan asumir los siguientes compromisos:

2.1. – CLTC se encargará de:

1) Diseñar el proyecto de construcción de la Estación.

2) Solicitar y gestionar los permisos administrativos correspondientes ante la Provincia del Neuquén y el Gobierno Nacional, en orden a la construcción y operación de la Estación.

3) Realizar la obra civil vinculada a la Estación, para lo cual se encargará de la gestión de las contrataciones involucradas al efecto.

4) Dotar de los equipamientos y funcionalidades propias al proyecto, así como efectuar todas las pruebas necesarias antes de su puesta en marcha.

5) Poner en operación la Estación en forma plena, en un todo de acuerdo al cronograma del proyecto.

6) Construir y poner en operación la Torre de Calibración.

7) Proveer la infraestructura necesaria correspondiente a la provisión de agua potable a la Estación.

8) Construir la línea de energía entre la Estación Transformadora del Ente Provincial de Energía en la ciudad de Las Lajas hasta la Estación. En el Anexo III se detalla el consumo necesario para el funcionamiento de la Estación.

9) Construir un Centro de Interpretación en la cercanía a la Estación.

10) Designar al Centro de Control de Satélites de Xi'an como responsable por los temas relativos a la construcción y operación de la Estación.

11) Autorizar a la China Harbour Engineering Company Limited a ser la contratista para la construcción de la Estación, y a la China Electronic Technology Group Corporation (CETC) para ser la contratista para examinar y desarrollar el equipo de la antena, su producción e instalación.

2.2. – CONAE se encargará de:

1) Actuar como Coordinadora entre CLTC y las autoridades nacionales, provinciales y locales de Ar-

gentina que correspondan, a fin de brindar apoyo a las actividades necesarias para establecer y operar la Estación en la provincia del Neuquén, Argentina, tal como se refleja en el Acuerdo vigente entre CLTC y CONAE suscrito el día 20 de julio de 2012.

2) Realizar las gestiones pertinentes ante el Comité Ejecutor del Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada creado a través del decreto Poder Ejecutivo nacional 1.552/2010 para que la Obra de la Infraestructura la Red Federal de Fibra Óptica incluya el tendido de la Fibra Óptica desde la Red Troncal hasta el Sitio de la Estación antes del mes de julio de 2014, para que la Estación cuente con servicios de comunicaciones de voz y datos. En el Anexo IV se detallan los requerimientos sobre comunicaciones.

3) Coordinar con la Comisión Nacional de Comunicaciones para asegurar que se brinde la protección del espectro radio-eléctrico para las frecuencias requeridas por la Estación.

4) Coordinar con las áreas de gobierno pertinentes para facilitar el ingreso a la Argentina del personal chino relacionado con la implementación del presente proyecto.

2.3. – La Provincia del Neuquén se encargará de:

1) Declarar la instalación de la Estación en el territorio de Neuquén como asunto de Interés Provincial.

2) Otorgar dentro del marco legal vigente, los permisos administrativos necesarios para la implementación del proyecto.

3) Otorgar el espacio geográfico que albergará al proyecto para lo cual el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén ha dictado la resolución 391, del 28 de junio del 2012, reservando a favor de la CONAE, en carácter de comodato, una fracción de tierra con una superficie aproximada de 200 hectáreas, destinada a la instalación de la estación satelital del proyecto CLTC, por un período de 50 años. En el Anexo I del presente, se detalla la ubicación y extensión del sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN.

4) Otorgar el permiso para instalación de la denominada “Torre de Calibración” en un predio de 10 metros cuadrados, ubicado a una distancia aproximada de 11.500 metros de la Estación. Ver plano de ubicación, mapas 3 y 4 del Anexo II.

5) Impulsar la emisión de normas que provean un marco institucional y jurídico protector y beneficioso para el desarrollo normal del proyecto.

6) Realizar las inversiones necesarias para la ampliación de la estación transformadora que el Ente Provincial de Energía del Neuquén posee en Las Lajas a fin de que soporte los requerimientos de consumo de la Estación antes del mes de julio de 2014. Ver Anexo III.

7) Proveer e instalar un equipo de comunicaciones VSAT antes de la fecha de ingreso del personal de CLTC a la estación para cumplir la misión de la construcción. Dicho equipo será utilizado hasta que se

haya completado el acceso a la fibra óptica mencionado en este artículo.

8) Permitir que se adopten los estándares de construcción chinos en el diseño de los planos de ingeniería y la construcción de la Estación.

9) Gestionar y resolver los problemas que pudieren surgir relacionados con la confiscación de tierras para el tendido de las líneas de transmisión eléctrica.

10) Mejorar las Rutas Provinciales N° 31 y N° 33 que conectan la Ruta Nacional N° 40 con la Estación.

ARTÍCULO 3

Una vez que la Estación se encuentre operativa, CLTC:

1) Definirá el personal necesario para la operación y el mantenimiento de la Estación. La contratación del personal local deberá hacerse en un todo de acuerdo con la reglamentación nacional vigente sobre el Empleo.

2) Informará a las partes sobre las actividades que se llevarán a cabo, así como también las fases del programa chino al cual se brindará el apoyo desde la Estación. Las visitas a la Estación por los representantes de las partes, tanto durante las operaciones de rutina como durante las misiones críticas, se realizarán de mutuo acuerdo.

3) Operará la Estación respetando las normas legales en vigencia en la República Argentina y las habilitaciones previas otorgadas por los organismos competentes.

4) Informará de forma inmediata y por medios fehacientes a las otras partes respecto de cualquier peligro que pueda presentarse para la salud o el medio ambiente, que tenga que ver con la operación de la Estación.

5) Se comprometerá a tomar los recaudos necesarios para recomponer cualquier situación dañosa o potencialmente peligrosa que pueda derivarse de la operación de la Estación, independientemente de la causal generadora de la misma.

6) Establecerá un espacio funcional reservado al personal de la CONAE y de la Provincia del Neuquén en la Estación para participar en las actividades de cooperación conjunta y propia.

ARTÍCULO 4

1. Las Partes crearán un Comité para llevar la implementación del presente acuerdo, designando un titular y un alterno de cada parte.

2. Las Partes se reunirán cuando una de ellas lo solicite, a través de comunicación fehaciente.

ARTÍCULO 5

CLTC y la Provincia del Neuquén, con la colaboración de la CONAE, coordinarán actividades conjuntas

en lo que se refiere a la difusión de los alcances del proyecto, fomentando el turismo científico en las localidades cercanas al sitio.

Para tal fin, las Partes definirán las actividades a desarrollar en el Centro de Interpretación de la Estación.

ARTÍCULO 6

1. La CONAE y la Provincia del Neuquén no se responsabilizan nacional o internacionalmente como consecuencia de las actividades de CLTC en el territorio de la República Argentina, por acción u omisión de CLTC o de sus representantes dentro de los límites de sus funciones, excepto en caso de dolo o culpa grave imputable a CONAE o de la Provincia del Neuquén.

2. CLTC mantendrá indemne a las demás Partes respecto de toda obligación que surgiere de reclamos contra CLTC por parte de terceros como consecuencia de tales actos u omisiones, salvo en caso de daño voluntario o negligencia grave por parte de las demás Partes.

3. CLTC se compromete a preservar la fracción de tierra otorgada en el marco del Comodato vigente entre la Provincia del Neuquén y CONAE, articulando todos los medios a su alcance para posibilitar un uso normal y racional del predio, cumplimentando los fines de afectación para los cuales ha sido confiado.

4. Las Partes se mantendrán informadas mutuamente respecto de sus actividades en relación con el uso de las instalaciones establecidas en el marco del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7

Las actividades de CLTC que se ejecuten en el territorio argentino en el marco del presente Acuerdo se desarrollarán conforme a las leyes de la República Argentina y de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 8

Las partes mantendrán la confidencialidad en relación a terceros, respecto a la tecnología, actividades y programas de seguimiento, control y adquisición de datos, así como de toda información del equipamiento relacionado con sus actividades en el Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN.

La divulgación de la información pública relacionada con el Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN se acordará entre las Partes.

ARTÍCULO 9

CLTC en sus actividades de divulgación pública reconocerá la participación de la Argentina, de la CONAE y del Gobierno del Neuquén como partícipes locales del Programa Chino de Exploración de la Luna y otros programas futuros.

ARTÍCULO 10

El presente Acuerdo podrá ser sometido a revisión a petición de una de las Partes.

ARTÍCULO 11

1. Las partes se consultarán mutuamente sobre los asuntos que surjan de la interpretación, aplicación o ejecución de este Acuerdo o estén relacionados con las mismas, incluyendo su existencia, validez o extinción. Dichas inquietudes se dirigirán, en primera instancia, al Director de CLTC, al Secretario General de CONAE o al Secretario de Gestión Pública de la Provincia del Neuquén, según corresponda, para su resolución. Toda cuestión que no pueda ser resuelta en dicho nivel se elevará al presidente de CLTC, al Director Ejecutivo y Técnico de CONAE, al Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén, para su solución, o bien al funcionario que ellos designen.

2. Si el diferendo no pudiese solucionarse a través de las instancias de consulta previstas en el Párrafo 1, se constituirá un comité de arbitraje, compuesto por un representante de cada una de las partes, más un tercero designado de mutuo acuerdo.

3. Las partes afrontarán proporcionalmente los gastos que demande dicha designación. Dicho arbitraje tendrá lugar en Beijing, China, si CONAE o el Gobierno del Neuquén fueran las Partes que someten la disputa a arbitraje, y en Buenos Aires, Argentina, si CLTC fuera la que somete la disputa al arbitraje.

ARTÍCULO 12

Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las Partes, permanecerá vigente a partir de esa fecha por un período de 50 años, salvo que sea extinguido de otro modo conforme al párrafo 2 de este Artículo.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Acuerdo en cualquier momento, con un preaviso cursado por escrito a la otra Parte de al menos cinco (5) años previos a la fecha en que se pretende extinguir el Acuerdo. En este caso, las Partes se esforzarán por acordar términos y condiciones que minimicen el impacto negativo de dicha extinción para las demás Partes.

ARTÍCULO 13

En caso de extinción del presente Acuerdo en virtud del Artículo 12:

a) CONAE tendrá la primera opción sobre todo equipo mueble o desmontable que posea CLTC en el Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN y que CLTC no tenga la intención de retirar.

b) las condiciones para el traspaso a CONAE de los inmuebles y/o instalaciones remanentes de CLTC en el Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN y el monto de compensación por dicho traspaso se establecerán en un acuerdo por separado.

ARTÍCULO 14

Cada Parte informará a las otras dos Partes, por escrito, sus respectivos representantes para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 15

El idioma de trabajo de este Acuerdo es el inglés. Toda correspondencia, faxes, correos electrónicos, etcétera, relacionados con la ejecución del presente Acuerdo se cursarán en idioma inglés.

Celebrado en el idioma chino, inglés y castellano, se suscriben copias originales de cada uno de ellos, de un mismo tenor y a un solo efecto. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por CONAE.

ANEXO I

UBICACIÓN Y EXTENSIÓN DEL SITIO
CLTC-CONAE-NEUQUÉN

Bajo los términos del Comodato y el Acuerdo firmado por CONAE y CLTC el 20 de julio de 2012, CLTC tendrá el derecho de construir instalaciones en el Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN requeridas por sus actividades espaciales y tendrá, en el marco y con los alcances de este Acuerdo, propiedad plena sobre las instalaciones construidas. El principal equipamiento para seguimiento, control, adquisición de datos y comunicaciones que se instalará en el Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN incluye:

a) Un sistema de antenas TT&C de espacio lejano e instalaciones auxiliares,

b) Un sistema de comunicaciones satelitales, sistema de transmisión por fibra óptica e instalaciones auxiliares para comunicación de datos.

c) Otros equipos de seguimiento, comando, adquisición de datos y comunicaciones para misiones espaciales, tales como otras antenas de espacio lejano, estructura de antena de espacio lejano, telescopio óptico, que puedan agregarse en el futuro. CONAE tendrá posibilidad de instalar, equipamiento que no perturbe las actividades de la CLTC para la calibración de sus misiones, incluida una estación meteorológica o instalaciones similares.

1. Predio del sitio principal

El sitio principal de CLTC-CONAE-NEUQUÉN (Mapa 1) estará ubicado en la Provincia del Neuquén (Argentina), en las siguientes coordenadas UTM aproximadas:

Latitud: Sur 38°11'28.90"

Longitud: Oeste 70°8'58.20"

Los límites del Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN están definidos en coordenadas UTM acorde a lo siguiente:

Antena: 38°11'28.90"S, 70°8'58.20"O

NE: 38°11'16.90"S, 70°8'43.80"O

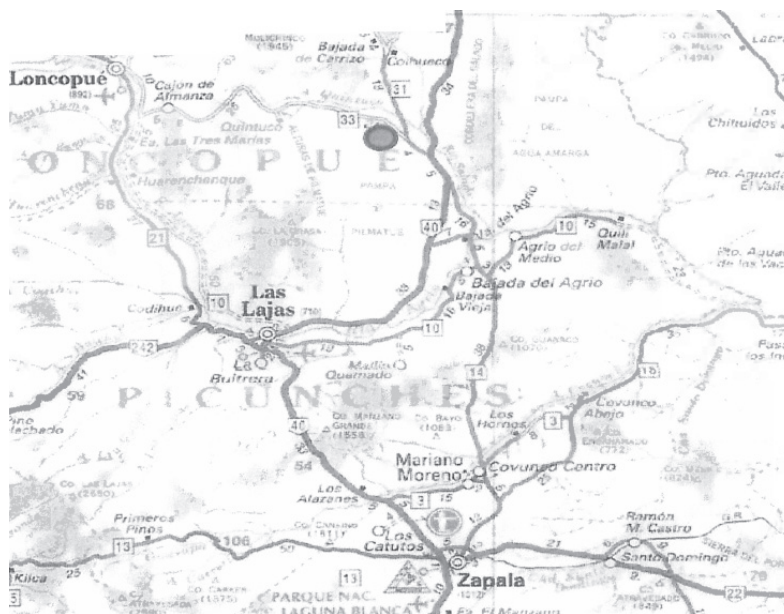
SE: 38°12'1.80"S, 70°8'21.70"O

NO: 38°11'17.10"S, 70°9'35.13"O

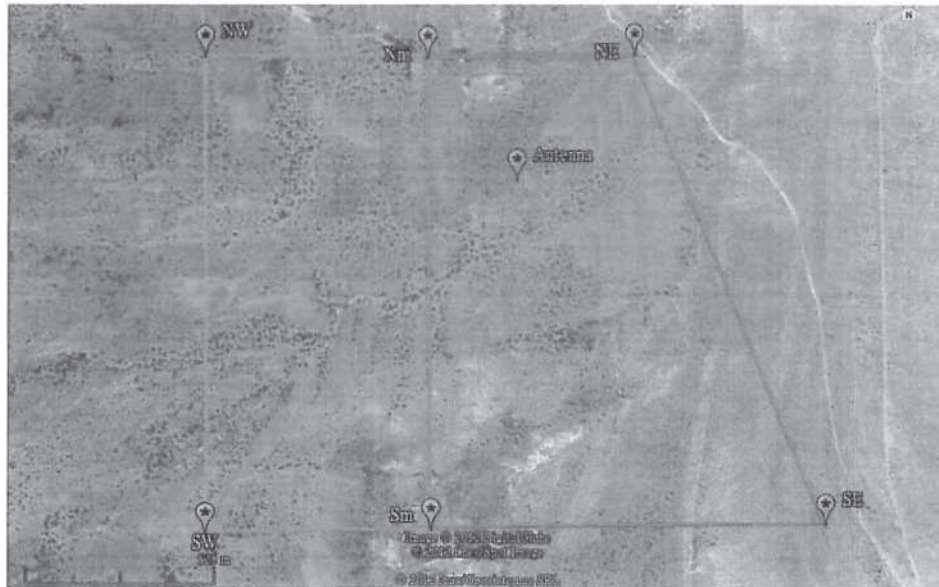
SO: 38°12'1.80"S, 70°9'35.13"O

Nm: 38°11'17.10"S, 70°9'8.80"O

Sm: 38°12'1.80"S, 70°9'8.80"O



Mapa 1. Ubicación del sitio principal de Neuquén.



Mapa 2. Terreno del Sitio CLTC-CONAE-NEUQUÉN. La superficie en Rojo representa el terreno para la etapa inicial y el resto para uso futuro.

ANEXO II

PREDIO DE LA TORRE DE CALIBRACIÓN (OPCIONAL)

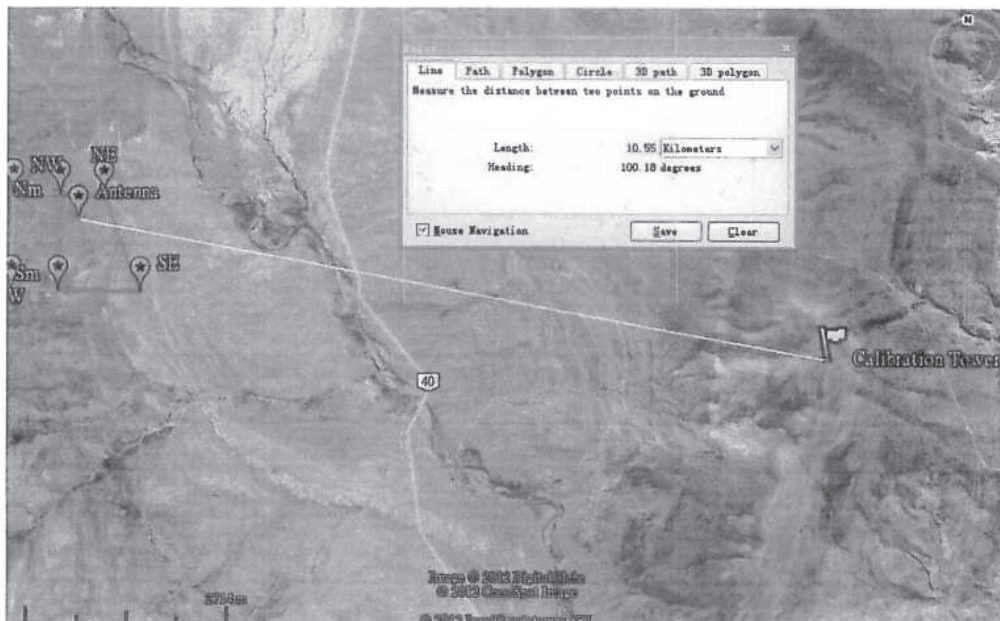
El predio de la torre de calibración (Mapas 3 y 4) estará ubicado en la provincia del Neuquén, con las siguientes coordenadas aproximadas:

Latitud: Sur $38^{\circ}12'29.70''$

Longitud: Oeste $70^{\circ}1'48.22''$



Mapa 3. Ubicación de la Torre de Calibración (opcional).



Mapa 4. Ubicación de la Torre de Calibración (opcional).

ANEXO III

Consumo de energía eléctrica de la Estación:

El consumo de energía eléctrica de la Estación no superará los 1.500 KW: 861 KW para operación de los equipos, 600 KW para el servicio de calefacción y 39 KW para las actividades domésticas del personal afectado a la operación de la Estación.

ANEXO IV

Requerimientos principales de la transmisión óptica

A fin de cumplir con los requerimientos de transmisión integrada de voz y de datos para las nuevas instalaciones, el proyecto instalará un equipo de transmisión en la sala de equipos de comunicaciones. La transmisión utilizará un cable de fibra óptica de 12 pelos. El ancho de banda inicial solicitado es de aproximadamente 40Mbit/s. El cable deberá estar reparado dentro de las 24 hs de ocurrida una falla de conexión.

ANEXO V

Glosario:

Para la implementación del presente Acuerdo se establecen las siguientes definiciones:

1. Sala de Exposiciones:

La Sala de Exposiciones cubrirá un área de aproximadamente 100 metros cuadrados y su función prin-

cipal es la de divulgar la ciencia espacial, las actividades chinas de exploración de la Luna, y la cooperación entre China y Argentina. Para ello se transmiten los complejos términos profesionales del campo espacial en una demostración visible y comprensible con la ayuda de la exposición de maquetas, ampliaciones y tecnología de voz y fotoeléctrica.

El propósito de esta Sala de Exposiciones es divulgar el conocimiento del espacio al público local y permitir que el personal profesional acceda a información pertinente.

Se dispondrá de un comentarista especializado para brindar servicio a las delegaciones y grupos visitantes.

2. Comodato:

Habrá comodato o préstamo de uso cuando una de las partes (comodante) entregue a la otra (comodatario) gratuitamente alguna cosa no fungible, mueble o raíz, con facultad de usarla.

El comodatario tiene las siguientes obligaciones:

Obligación de conservar la cosa y responder hasta de la culpa levisima al comodante. El comodatario está obligado a indemnizar al comodante de cualquier daño que sufra la cosa que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de la cosa.

Obligación de usar la cosa dada en comodato de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

Obligación de restituir la especie prestada al término del contrato. Esta obligación es de esencia, la que caracteriza al comodato.

El comodante retiene la propiedad sobre la cosa o ítem entregado en comodato.

3. Espacio funcional:

Es el espacio conformado por ambientes que se destinan al trabajo de personas, adecuados a las actividades que allí se desarrollan.

El espacio deberá contar con servicios, mobiliarios, condiciones ambientales y de seguridad mínimas para que los usuarios puedan llevar a cabo sus trabajos de manera agradable y con comodidades aceptables.

30

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SANTILLÁN

Modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

Quiero comenzar este discurso considerando que esta reforma es muy importante y muy útil para todos, estamos ante la reforma de la ley 25.520, que regula el servicio de inteligencia en nuestro país, venimos a mejorar, es necesario dar más transparencia, es una deuda que sigue pendiente y venimos a saldarla, un capítulo más de avance de la democracia, esta ley es una resistencia, para que no se pueda doblegar a la democracia en la Argentina, queremos verdad, memoria y justicia.

Llegaron a decir que esto sólo es una farsa para tapar la muerte del fiscal Nisman, cuando por grande que sea esta conmoción es absurdo suponer que podamos utilizar esta reforma como un mero elemento distractivo, argumento tan vacío. Este tema está muy ligado con el atentado más grande que sufrió la Argentina, como es la voladura de la sede de la AMIA, suceso que ningún otro gobierno intentó esclarecer, ya lo dijo nuestra presidenta, que no le iba a temblar la mano para lograr la verdad y esclarecer el caso AMIA, y así, la acusan de encubrimiento, lo cual sería por la aprobación del memorándum de entendimiento con Irán; por si ustedes no lo saben, estamos ante una ley que fue aprobada en este Parlamento, en la Argentina se cuestionaron leyes, han sido declarados artículos inconstitucionales, pero señores, no hay precedente en nuestro país por el cual se haya declarado delito a una ley, y si siguiéramos este razonamiento, entonces todos los legisladores del Congreso seríamos partícipes necesarios en este supuesto encubrimiento, ésta fue la acusación del fiscal, y según esta acusación, el objeto del memorándum fue para conseguir petróleo, petróleo barato, a cambio de levantar las alertas rojas contra los acusados de Irán. Irán jamás nos vendió petróleo, no nos sirve señores, además petróleo se podría conseguir en cualquier otra parte del mundo, eso nadie lo contó, las alertas rojas nunca fueron levantadas, ¿eso tampoco nadie lo contó? Nuestro canciller Timerman se tomó el trabajo de leer una carta fechada luego de la aprobación de esta ley, donde le dice a la Interpol que no levanten las alertas rojas, palabras

escritas, supongamos que es una carta falsa, como nos acusan, todo esto se puede comprobar, ingresemos a la página de Interpol y figuran las alertas rojas, ¿de qué estamos hablando? ¿Eso nadie tampoco se detuvo analizarlo? No queremos más relaciones promiscuas entre los servicios de inteligencia y la justicia federal.

Es de público conocimiento la relación enfermiza de los sectores de inteligencia con la justicia federal, y admitimos que buena parte de la autonomización de estos servicios es nuestra responsabilidad, por eso consideramos que el mejor escenario para discutir y subsanar este sistema es acá, en el Parlamento, pero lamentamos el rechazo por parte del sector opositor que revela un ánimo destructivo de cualquier iniciativa que venga de nosotros, de nosotros que buscamos defender nuestro país, nuestra democracia.

Por eso defiendo este proyecto de ley, porque estamos ante una fuerte reestructuración del sistema de inteligencia, un avance más, y porque me comprometo a luchar contra estas movidas antidemocráticas que sólo quieren desestabilizar al gobierno.

31

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SPINOZZI

Modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional, y creación de la Agencia Federal de Inteligencia

El tratamiento y segura sanción de la reforma a la ley de seguridad que estamos tratando, lamentablemente, ha carecido una vez más del necesario consenso que todos los proyectos vinculados a la institucionalidad deberían tener o al menos aspirar. Con el apuro más propio de quien está por cometer una picardía política, más que con la serenidad y paciencia de quien debería intentar erigir una política de Estado, el oficialismo haciendo alarde de su “mayoría automática” en el Parlamento seguramente sancionará lo que viene del Senado. Es así, señor presidente, que al igual que aconteció por ejemplo con la modificación a la Ley del Consejo de la Magistratura, las leyes de “democratización de la justicia”, la reformas al Código Civil, y más recientemente al Código Procesal Penal, este avance podrá alardear de astucia política, pero carecerá seguramente de la necesaria legitimidad y no sorprenda que en un futuro sea sometido a revisión, derogación y/o una nueva reforma.

Hace 30 años que el país viene dando pasos enormes e importantes en la recuperación de la institucionalidad, en la democratización de la sociedad, en la ampliación de los derechos civiles. Sin embargo, fueron los organismos de Inteligencia los que lograron sortear estos avances, el resultado de décadas de inacción está a la vista. De esos 30 años de democracia, más de un tercio ha transcurrido bajo el gobierno del kirchnerismo, sin embargo, cuando restan unos pocos meses para concluir pareciera que, urgido por distraer el centro de la

discusión del luctuoso hecho que ensangrentó a nuestro país, ese mismo oficialismo lleva adelante esta iniciativa. Esta clara y evidente maniobra de distracción, que creo durará lo que un suspiro, demuestra a las claras que de lo que estamos es en presencia de puro y duro oportunismo político. Iniciativa que además de oportunista esconde una gran hipocresía, pues al menos la tolerancia, cuando no la connivencia por parte del gobierno, han permitido el accionar de estos organismos como herramientas de coacción política doméstica, en lugar de los necesarios centros de información de los intereses estratégicos de la Nación.

No son pocos los políticos, magistrados y funcionarios judiciales, periodistas, dirigentes gremiales, empresarios, dirigentes sociales, etcétera. Que si no han denunciado, cuanto menos han padecido de las tristemente conocidas “operaciones” de inteligencia. Y el gobierno si no toleró o fomentó las mismas, algo difícil de probar, al menos las descuidó llegando todo al actual estado de descomposición del sistema, sistema que quedó transformado en un nicho de poder político y cuentapropismo autónomo.

Y la mayor dosis de hipocresía se da en que es el propio gobierno el que impulsa este proyecto en un intento, según el discurso oficial, por democratizar el mismo, y a la vez le incrementa el presupuesto a la DIE (Dirección de Inteligencia del Ejército) a cargo del judicialmente cuestionado general Milani, en el período que va desde 2010 a la fecha en un 156 %. Algo tremendamente escandaloso.

Pero otra cuestión que le suma un ingrediente que hace más patética la cuestión tiene que ver con el contenido en sí de la reforma. En efecto, sin pretender abundar en consideraciones específicas del articulado del proyecto, el cual ha sido claramente expuesto por otros colegas diputados, estamos en presencia de pura “cosmética normativa”. Si se entiende por cosmética en su sentido figurado, podemos definir la misma como: efectismo, acción superficial que no toca el fondo de la cuestión. O también como: algo que busca un efecto aparente. No quedan dudas entonces de que las modificaciones propuestas a la legislación vigente en el grueso de su articulado constituyen maquillaje legal. Cambiar algo para que nada cambie. Siguen siendo la discrecionalidad política, las poco precisas definiciones de conceptos claros, la concentración de las distintas funciones y tareas que hacen a la inteligencia una constante en el proyecto que se trata que en casi nada lo diferencia del deficiente, anacrónico y poco democrático marco normativo vigente. Además, señor presidente, si de verdad se quisiera transparentar el gobierno y el sistema de información, el complemento ineludible e imprescindible resulta en la sanción de una ley que consagre el libre acceso a la información.

Por otro lado, quizás la innovación más sustantiva que surge del texto propuesto resulta el transferir la potestad de las escuchas de la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia,

a manos de la Procuración General de la Nación del Ministerio Público. Independientemente de quien ejerce actualmente el cargo, esta medida es marcadamente inapropiada y hasta puede llegar a considerarse inconstitucional. El Ministerio Público, tal como fue diseñado, cumple el rol de parte en el proceso judicial y en tal sentido su actuación decididamente tiene un interés concreto. Conferir esta atribución al mismo resultaría en “inclinación de la cancha procesal” tan desmesuradamente que violaría el principio procesal de “igualdad de armas” consagrado en nuestros códigos y Constitución. Sería pertinente en todo caso dotar de la administración de esa herramienta a un órgano parcial, ecuánime e independiente como la Corte Suprema de Justicia, propuesta ésta contemplada en varios proyectos presentados en esta Cámara.

Por todo ello, anticipo mi rechazo a la sanción del presente proyecto.

32

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO VALDÉS

Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones y Acuerdo de Cooperación sobre Construcción, Establecimiento y Operación de una Estación Lejana de China en la provincia del Neuquén, suscritos entre la República Argentina y la República Popular China

Como parte del acuerdo de inversiones firmado entre los gobiernos de Argentina y China, se celebró un contrato entre el Ministerio del Interior y Transporte y la Compañía Estatal China Machinery and Equipment Corporation para la renovación del sistema carguero ferroviario nacional, tal como publicara la Secretaría de Transportes de la Nación en su página web. Esto traería aparejado un aporte de 2.099 millones por parte del gobierno chino.

Respecto de este convenio en particular, se dijeron varias cosas en su momento, fundado en ello y sólo para aclarar dudas, yo solicité, en mi carácter de diputado de la Nación, al Poder Ejecutivo un informe donde se detallan los pormenores de lo acordado, principalmente los plazos de ejecución, entrega de los mismos, el costo del contrato y su financiamiento. Curiosamente, por este pedido no obtuve respuesta alguna y hoy nos sentamos a debatir sobre si convertir en ley o no el convenio firmado.

Más allá de las distintas posiciones de alerta que ha manifestado la Unión Industrial Argentina en términos de la preocupación de sus Cámaras asociadas por los efectos negativos que la implementación del acuerdo pueda tener sobre la producción y el empleo nacional, no podemos desoír esto y exigimos que se concreten las prometidas reuniones con funcionarios, para conocer los convenios complementarios y específicos firmados y a firmarse.

33

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO ZABALZA

**Modificación de la ley 25.520, de inteligencia
nacional, y creación de la Agencia Federal
de Inteligencia**

La inteligencia es necesaria en un sistema democrático a los efectos de recopilar y procesar datos que nos permitan asegurar la seguridad de la Nación y la defensa nacional.

Estos dos objetivos establecen el límite claro y preciso de hasta dónde van o deben ir las actividades de la inteligencia.

Guillermo O'Donnell ya en 1994 nos decía que la Secretaría de Inteligencia en la Argentina no sólo era un enclave autoritario, sino un fenómeno estrechamente relacionado al presidencialismo argentino.

A lo largo de su existencia la falta de control democrático y la utilización política por parte del Ejecutivo ha generado una verdadera anarquía y una autonomización creciente de todo el sistema, y se han utilizado con normalidad el espionaje y las operaciones políticas, el cobro de los servicios por la información, y también diversas actividades económicas que obviamente tenemos que pensar que involucran los negocios del narcotráfico, de la trata, de otras actividades, y de relaciones con integrantes del Poder Judicial, con políticos, con periodistas, con empresarios, que nada tienen que ver con la inteligencia de un modelo democrático.

Nos llama la atención que como correlato de la muerte de un fiscal federal, Alberto Nisman, en muy escaso tiempo se produzca la elaboración por parte del Ejecutivo de un cambio en la estructura de los servicios de inteligencia. Cambio con el que nosotros estamos de acuerdo, no con el contenido de lo que se envía como cambio, sí con la necesidad de que se cambie.

No podemos menos que pensar: ¿qué sabía el Poder Ejecutivo que obviamente no lo sabemos en el Parlamento para que en diciembre sea relevado del frente de la SIDE un hombre de confianza de la presidencia, Héctor Icazuriaga, que ocupaba ese lugar desde diciembre de 2003, once años completos, y en consecuencia también corresponsable de todo el desmanejo de los servicios de inteligencia en la Argentina?

Yo pregunto, ¿qué tiene que ocultar el Poder Ejecutivo que en el proyecto que se va a votar se incorporó en el Senado el artículo 16 sexies, que prevé que aquellos datos de inteligencia que una vez almacenados no sirvan a los fines establecidos por la presente ley, sean destruidos?

Con esta desinformación profunda nos envían un proyecto inscrito en una dinámica muy propia de este gobierno, que no la compartimos, imponer agenda y tratamiento y pasar al otro capítulo de la novela. Claro, en medio está la denuncia y la muerte del fiscal

Nisman, que ocupó una fiscalía creada por el gobierno de Néstor Kirchner.

Me permito recordar el decreto 812/2005, por el cual el gobierno reconoce la responsabilidad del Estado argentino por incumplimiento de la función que le cabía en el atentado a la AMIA y contra la embajada de Israel. Además establece como medidas relacionadas con este objetivo: A) transparentar el sistema de utilización de fondos reservados de la Secretaría de Inteligencia; B) facilitar el acceso a la información de inteligencia por parte de los jueces en investigaciones vinculadas con hechos de terrorismo. En estos temas no se hizo casi nada; está claro que no ha existido en 12 años de gestión la necesaria voluntad política para concretar el cambio necesario e imprescindible en el sistema de inteligencia nacional. Es decir, 12 años de convivencia y connivencia y trámite exprés de disolución.

La reconstrucción y profesionalización de estos servicios de inteligencia como imperativo del Estado democrático es una tarea muy compleja, muy importante y difícil, y hace falta un amplio consenso. Resulta evidente que esto nunca le ha interesado al Poder Ejecutivo: buscar consenso a través del diálogo con los demás sectores.

La muerte de Nisman es un símbolo del alto nivel de injerencia alcanzado en la política interna por los servicios de inteligencia del Estado. Este gobierno siempre confundió gobierno con Estado, pero lamentablemente en este final estamos viendo que donde hace falta el Estado, este no está.

María Matilde Ollier nos habla de la necesidad de diferenciar el Estado vigilante del Estado garante, el Estado vigilante resulta el instrumento de concentración personal del poder político presidencial, el Estado garante es el que piensa en la mejor calidad de vida para todos. Por eso el tema del personal que integra los servicios de inteligencia no es menor, y una de las cuestiones esenciales que había que debatir era qué se cambia, qué no se cambia, cómo se ingresa y dónde y cómo se capacita para tener una inteligencia compatible con la democracia.

El otro tema esencial son las escuchas telefónicas y, evidentemente, la base es separar al Ejecutivo de ese proceso. Compartimos con Saín la idea del "traspaso de las facultades y de los dispositivos de interceptación de comunicaciones hoy monopolizadas por la SIDE a la esfera del Poder Judicial"

El imprescindible control democrático. La democracia argentina tiene una estructura de inteligencia sin controles y obviamente hay una responsabilidad también parlamentaria en los mismos, que no ha funcionado. A modo de síntesis y de compromiso expresamos la necesidad de que las comisiones bicamerales de control, en nuestra óptica, deben tener mayoría de la oposición. Si hay una cosa clara, y lo revela el estudio de la Asociación por los Derechos Civiles, que creo que es un documento que tiene una seriedad y un com-

promiso que nosotros queremos destacar, es que en los hechos, la presencia mayoritaria del oficialismo para lo único que sirve es para desvirtuar el control.

Señor presidente, lamentablemente hoy volvemos a negar a la Nación Argentina un debate en serio sobre el tema de la inteligencia, y debemos asumirlo y a eso nos comprometemos: poner nuestra voluntad política para que esto cambie.

Estamos en otra sociedad. Hoy la posibilidad de almacenar, interceptar y procesar datos es infinita y hace que se pase de una sociedad de vigilancia direccionada a una vigilancia masiva, y la sociedad democrática debe también dar una respuesta en este tema.

Yo rescato un pensamiento de Bauman, “la paradoja de un mundo saturado de dispositivos de vigilancia: por un lado, estamos más protegidos que cualquier generación anterior, por el otro, ninguna generación

anterior experimentó como la nuestra esa sensación cotidiana de inseguridad a todas horas”.

Levinas nos enseñó que nuestra humanidad sólo se puede descubrir en la mirada del otro, entonces es preciso reconocer nuestra responsabilidad con el otro, y la verdad que la actual sociedad de consumo con sus sistemas de vigilancia aísla y desgasta esa relación.

Por otra parte recordar al Poder Ejecutivo que no se trata desde lo político de poder hacer las cosas, sino que hay que tener la convicción moral de que se hace lo correcto, por eso es necesario para la política ampliar los espacios de participación y de diálogo y como dice Bauman, la moral no se basa en certificar las normas vinculantes y universalmente aceptadas de la sociedad de consumo, sino en oponerles resistencia.

En el marco de la Constitución y de las instituciones, nosotros resistimos.